

BOLLETÍ
DE LA
SOCIETAT ARQUEOLÒGICA
LULIANA

REVISTA D'ESTUDIS HISTÒRICS

ANYS XXXVIII I XXXIX (1922-1923)



TOM XIX

CIUTAT DE MALLORCA

ESTAMPA D'EN GUASP

1923

TAULA

	Plans.		Plans.
Aguiló (Juan), Pbro.		Gualba (P. Martín)	
Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de ortodoxia final del grande Osio de Córdoba	204, 245, 257	Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Monte Si6n, de la Compa1ia de Jes6s, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores. y a1os	12, 31
Alcover i Maspons (Joan)		Hernandez Mora (Juan)	
Dues estrofes inedites d'En Costa	211	Mas cartas ineditas de Orfila, al Dr. Dn. Federico Llanso y Seguí , 45,	69 83
Caimari (Andreu), Pre.		J. B.	
Lo Doctor Mossen Miquel Costa i Llobera	211	Bibliografia	288
Ca1ellas (Agustın)		J. P.	
Beneficios de la parroquia de Santa Cruz.	5, 24, 49, 77, 85	El General Barcelo o Capitan Antoni.	40 251, 282
Colom (Guillem)		J. R. d' A.	
Dol.	215	El nostre agraïment	240
Fste'rich (Juan Luis)		Jimenez, Antoni	
Horacianes de Miguel Costa y Llobera	216	Dibuix.	210
Ferra (Miquel)		Llabres (Gabriel)	
L'obra poetica d'En Costa	218	Fuentes de Derecho en Mallorca	60 110, 191
Forteza (Francesch S.), Pre.		Pintores ineditos que trabajaron en Mallorca :	
Benamat de Deu y dels homes.	220	Siglo XIV	186, 207
Furio (Vicens)		El primer tomo de poesias de Costa	225
Dels anys que visque a Mallorca l'escultor Adria Ferran	17, 33	Los estampadores en Mallorca (1513).	243
Garganta (Josep M.a)		Reparto de Mallorca en 1230.— La porcion del Preposito de Tarragona.	365
Al insigne poeta Mossen Miquel Costa i Llobera (poesia)	224	Llabres Bernal (Juan)	
		Indice de los papeles del Consejo y Ca-	

VI

	Plans.
maras de Aragón referentes a Baleares que existen en el Archivo Histórico Nacional:	
I Gracia y Justicia	142
II Patronato Real	162
Tomás Desbach Vicealmirante de Mallorca (1365).	276
El Archivo de la Audiencia de Mallorca —Noticia histórica descriptiva. 321,	353

Oleza y de España (Jaime de)

Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca . . 7, 26 51, 71, 90, 100,	134
Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca. 193,	264
278, 294, 308, 336,	370
Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.—V. Gualba, P. Martín. 254	377
269, 287, 302, 316, 345,	
Noticias antiguas sobre la Casa de Comedias	284

P. A. S.

Noticias:	
Nou Corresponsal.	384
Presidència de la Comissió de Monuments.	384

Peña (Anton'o M.^a)

* * *	231
Lista por orden alfabético de algunos Notarios que ejercieron durante los siglos XV, XVI y XVII. Ordenada por D. Pedro de Alcántara Peña y dedicada a su amigo D. Juan Palou y Coll en el año 1877	285, 296

Pons i Marqués (Joan)

Tribut.	231
Documents relatius al culte del Beat Ramon Lull. 261, 280, 291,	310

Porcel (Fernando)

	Plans.
Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España:	
Apéndice n.º I. 105,	130
Idem. n.º II.	132
Idem. n.º III.	132
Idem. n.º IV.	132
Idem. n.º V.	133
Idem. n.º VI.	133
Idem. n.º VII.	133
Idem. n.º VIII.	133
Idem. n.º IX.	165
Idem. n.º X.	314
Idem. n.º XI.	341
Idem. n.º XII.	343
Idem. n.º XIII.	367
Idem. n.º XIV.	369

R.

Noticias:	
Conferències en el Museu Diocesà	63
Reconstituició de la Comissió Provincial de Monuments Històrics y Artístichs de Balears	63
Nou Corresponsal de la Real Academia de l'Història	64
La Comisaria Regia de Belles Arts de Balears	
I † D. Benet Pons y Fàbregues.	80
II D. Joan Alcover y Maspons.	80
Non Corresponsal de l'Història	96
El nostre President	112
Non Corresponsal de l'Història	112
Comissió Provincial de Monuments.	112
Les Murades d'Alcudia	144
Nons Corresponsals de la R. A. de B. A. de San Fernando	255
Comissió Provincial de Monuments.	
† Excm. Sr. D. Jeroni Rius y Salvà (1) Sobre la declaració de «Parque Nacional» a favor dels paratges de Miramar.	256
† M. I. Sr. D. Miquel Costa y Llobera.	168
Nou President de l'Acadèmia Provincial de Belles Arts (2)	351
Comissió Provincial de Monuments.— Extracte de la derrera sessió ordinària	

(1) Per errada d'impressió aquesta plana du el número 156 en lloch del 256.

(2) Per errada duen els números 251 y 252 per 351 y 352.

VII

	Plans.		Plans.
celebrada el dia 15 del actual mes de Octubre	35 ¹		
Nou Corresponent de la Real Acadèmia de San Fernando	35 ²		
Ramís de Ayreflor y Sureña (José)			
Título de Capitán de la gente de a pie y a caballo de un distrito de Mallorca (1699).	81		
La Nobleza Mallorquina, singularmente en el sig'lo XVII. El Conde Malo y su familia. (Conferencia).			
Primera parte.			
I Introducción	113		
II La Nobleza Mallorquina	116		
III Consideraciones sobre la Nobleza mallorquina.	121		
Segunda parte.			
- IV La Ciudad de Mallorca en el siglo XVII	145		
- V La Nobleza Mallorquina en esta época	149		
- VI La familia del Conde de Formiguera	154		
Tercera parte.			
- VII El segundo Conde de Formiguera y su leyenda.	169		
- VIII El segundo Conde de Formiguera y su siglo.	172		
- IX El segundo Conde de Formiguera, sus matrimonios y servicios.	180		
Ribas de Pina (M.)			
Introducción de la loteria nacional en Mallorca	190		
Ros (Salvador)			
Censo para el culto de la capilla de la Purísima Concepción de Montesión.	160		
Expulsión de los PP. de la Compañía de Jesús del Colegio de San Ignacio de Pollensa (1767).	306		
Rosselló de Son Forteza (Joan)			
Correspondència d'En Miquel Costa.	233		
248, 266, 298, 305, 330,	375		
		Salvá (Maria Antonia)	
		A la santa memoria d'En Miquel Costa i Llobera. (Remembrances).	236
		Sampol y Ripoll (Pedro)	
		El P. Fr. Raimundo Stranch.—Documentos para su biografía:	241
		I Acta de aprobació.	242
		II Item de profesió.	242
		III Nombramiento de Catedrático.	242
		IV Solemnes funerales	259
		V Oración fúnebre.	289, 363
		Societat Arqueològica Luliana.—Junta general.—Sessió del dia 28 de Gener de 1923	273
		Sanxo (Pere A.)	
		Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca	1, 65, 103, 124, 164, 200
		Elecció d'un home encarregat de llenzar a mar les sutzures que trobarà, excepte fems, per la Ciutat (1479).	23
		Societat Arqueològica Luliana.—Junta general.—Sessió del dia 29 de Gener de 1922	43
		Secció Oficial.—Societat Arqueològica Luliana.—Subscripció per l'homenatge a D. Juan Alcover.	62
		Sobre'ls strany's al Regne (1480)	82
		Publicacions rebudes durant l'any 1921.	88
		Un predicador notable (1479)	185
		Que carros no entrin dins ciutat i no's puguen descarregar pedres en el moll (1479)	191
		Publicacions rebudes durant l'any 1922.	270
		Truyols (Antonio), Pbro.	
		El primero y el último sermón del Señor Costa.	238
		Valenti (J. I.)	
		Fisonomía moral de Costa y Llobera.	238
		Ventayol Suau (P.)	
		Cueva de San Martín de Alcudia	97, 136

VIII

	Plans.		Plans.
Anónims			
Advertència	192	Papa Juan XXII, y 3.º Efigie de Jaime III, último rey de Mallorca	129
Dedicatòria	209	CLI Retrato del M. I. Sr. D. Miguel Costa y Llobera Canónigo	211
Algunas consideraciones sobre las «Visions de la Palestina» y la literatura Mediterránea.	229	CLII Fragmento de la lápida sepulcral de Osio	204
Lámines			
CXLVIII Códice de los Reyes. Lámina que encabeza el texto latino.	128		
CXLIX Códice de los Reyes. Lámina que encabeza la versión catalana	128		
CL 1.º Figura del infante Pedro de Portugal, Señor de Mallorca.—2.º Figura simbólica del		† Quadrado (Josep Maria)	
		Informacions judicials sobre'ls adictes a la Germania de la ciutat e illa de Mallorca.—Van publicados en este tomo, fuera de texto, los pliegos 26 a 36 de dicha obra, repartidos con los números del BOLLETÍ 506, 507, 510, 511, 512, 513, 514 y 515, 516	

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—GENER DE 1922

SUMARI

I. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por *D. Pedro A. Sancho*.

II. Beneficios de la parroquia de Santa Cruz, (continuación) por la copia: *D. Agustín Cañellas*.

III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

IV. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Mallorca (continuación), por la copia: *P. Martín Gualba, S. J.*

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

Sea por falta de vocación o por las muchas ocupaciones del cargo de Síndico, que llevaba inherente la representación de la Ciudad ante los Tribunales de Justicia y otras entidades, lo cierto es que gran parte de los Archiveros, que también ejercían el otro destino, se cuidaban poco del arreglo de la documentación que estaba bajo su custodia y salvaguardia.

No sucedió así en don Matías Sampol, quien halló en un armario del Archivo los numerosos pergaminos de los siglos XIII al XVII inclusivos, que hoy figuran en esta dependencia, entonces casi por completo ignorados. En el cabildo de 8 de enero de 1819 informó, en cumplimiento de un acuerdo de 5 anterior, sobre lo más conveniente para la conservación de aquellos pergaminos, proponiendo la limpieza del armario y tablas en que se hallaban, y que continuasen en la misma colocación. Indicaba también la

necesidad de redactar un extracto de tales documentos y que se le permitiese valerse de personas inteligentes en interpretación de letra antigua, caso de que le ocurriera alguna dificultad. La Corporación tuvo el acierto de acordar lo que proponía su Síndico-Archivero ¹. De lo expuesto deducimos que no es temerario afirmar que el índice de pergaminos que poseemos sea debido a la inteligencia y asidua y provechosa labor de don Matías Sampol.

A él ha de atribuirse también el inventario topográfico, terminado en 1829, de los fondos existentes en tal fecha en esta dependencia, el cual, convenientemente encuadernado, se custodia entre los antiguos índices, habiendo sido no ha mucho de alguna utilidad, antes de la traslación del Archivo al segundo piso de la Casa Consistorial, en donde se halla actualmente.

Absoluto silencio guardan todas las actas de sesiones del Ayuntamiento posteriores al óbito de don Matías Sampol con respecto al nombramiento de su sucesor, hasta la de 13 de julio de 1830, en la que se hace constar el acuerdo de discutir en el inmediato cabildo ordinario el informe presentado por las Comisiones de Hacienda y Secretaría reunidas, sobre los empleados del Archivo ². En tal dictamen, que se leyó en el Consistorio del 16 siguiente, se proponía que quedase cesante, por motivos de economías, uno de los dos funcionarios de aquel Establecimiento, y que el otro, don Francisco Massanet, fuera encargado del definitivo arreglo de la documentación y papeles del mis-

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1819*; sin foliar; sesión de 8 de enero.

² *Idem.*—*Idem de id. Políticos de 1830*; fol. 108.

mo, y siempre debía estar a disposición del Inspector de la Secretaría, para el despacho de cuantos asuntos se le confirieran. Por mayoría de votos aprobóse el dictamen, y se fijó a Massanet un plazo de cuatro meses para terminar la organización de la dependencia ¹. A pesar de ello, parece que continuó en el destino, ya como Director del Archivo del Reino, ya como Oficial de Secretaría, hasta su muerte, ocurrida hacia septiembre de 1840, aunque más de cuatro años antes había pasado el Establecimiento a depender de la Diputación Provincial.

Por disposición de la Real Junta de Comercio de Mallorca entraron en el Archivo Histórico, según inventario firmado en 26 de abril de 1834, diversos expedientes y libros de Ordenanzas de las Asociaciones gremiales de Palma, en la clasificación de lo cual suponemos no sería ajeno el jefe del mismo Archivo, el mencionado don Francisco Massanet.

También durante la actuación de éste, una vez revalidado el contrato de venta de la casa del extinguido Sindicato de los pueblos de Mallorca, ingresó en el Establecimiento, por propuesta del Gobernador civil, de 14 de marzo de 1835, aceptada por el Municipio de Palma ², la numerosa colección de cerca de mil volúmenes que habían pertenecido a aquella entidad, los que fueron colocados en una más bien mezquina que sencilla estantería de la más pequeña de las dos salas que entonces tenía este Archivo, la que con el tiempo fué despacho del insigne don José María Quadrado, en la cual habitación, veneranda para toda persona culta e ilustrada, escribió las inmortales obras de *Forenses y Ciudadanos*, *Islas Baleares* y continuación de la *Historia Universal* de Bossuet, que tan alto han colocado el nombre del preclaro polígrafo balear.

Establecidas definitivamente a principios del año 1836 las Diputaciones provinciales, y opinando la de Baleares que el Ayuntamiento de Palma había cesado en la representación del antiguo Reino mallorquín, propuso en oficio de 19 de enero que pasaran a la Provincia los documentos que fueran de interés general o común a toda Mallorca y a sus dos islas her-

manas ³. El Ayuntamiento acordó su conformidad con el proyecto en 3 de febrero siguiente, ⁴ y el día 8 inmediato nombró al Caballero Regidor don Bartolomé Borrás para que, junto con don Francisco Cervera, elegido por el Cuerpo provincial, llevaran a cabo la separación de documentos ⁵. No se realizó, venturosamente, tan descabellado propósito, producto sólo de una supina ignorancia de la índole de los fondos que integran el Archivo del Reino y de lo que son los documentos históricos. Si éste no se mutiló, el encargado del mismo, que, como hemos visto más arriba, era don Francisco Massanet, pasó pronto a depender de la Diputación. En el plan para arreglo de la Secretaría de tal Cuerpo figura aquél como Oficial segundo y Archivero, con el sueldo, por ambos conceptos, de 8.000 reales. Debía sustituir al Secretario en ausencias y enfermedades y regir los dos Archivos, el de la Diputación y el Histórico.

Este plan fué aprobado por la Corporación provincial en 3 de septiembre de 1838 ⁶, desempeñando la jefatura de ambas dependencias el señor Massanet hasta su fallecimiento, que ocurrió, como anteriormente queda consignado, hacia el mes de septiembre de 1840.

Sucedióle en la dirección del Archivo del Reino el gran polígrafo, eminente literato e insigne historiador don José María Quadrado y Nieto, honra, con los Hartzenbusch, García Gutiérrez, Ruiz Aguilera, Rossell, Mariano Aguiló, Tamayo, Menéndez y Pelayo y Rodríguez Marín, de nuestro Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Veintiún años contaba sólo el señor Quadrado cuando, en 12 de septiembre de 1840, de simple escribiente de la Secretaría provincial, se le designó como Archivero del Reino, a causa de ser persona apta para ello, por su laboriosidad e inteligencia y por sus vastos conocimientos en Paleografía y Antigüedades ⁷.

Sin embargo, con gran ingenuidad y nobleza expuso el señor Quadrado el día 21 siguiente, en la comunicación en que, con sentidas fra-

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos Políticos de 1830*; fol. 108 v.°

² Idem.—Exp. sobre Archivos. Leg. 930, núm. II, fol. 18.

³ Arch. Mun. de Palma.—Exp. sobre Archivos. Leg. 930, núm. II, fol. 1.

⁴ Idem.—*Lib. de Ayuntamientos de 1836*; fol. 14 v.°

⁵ Idem.—*Idem de id. de id.*; fol. 21.

⁶ Idem Prov. de Bal.—*Leg. de Secretaria e Indiferente general de 1838*.

⁷ Exp. personal de Quadrado.

ses, agradecía el nombramiento, que aún no contaba veinticinco años, es decir, que no era mayor de edad, lo que manifestaba por sí el'o impedía los efectos del acuerdo tomado o lo podía modificar en parte ¹.

En vista de tal comunicación, a los dos días tres señores Diputados decidieron proponer a la Corporación que suspendiera interinamente los efectos del nombramiento de Quadrado, y que el Secretario autorizase las certificaciones que se librasen de los documentos del Archivo Histórico; todo lo cual aprobó la Diputación día 8 del inmediato octubre ².

Al día siguiente debió recibir el gran historiador un oficio de la Presidencia de la Diputación, en la que ponía en su conocimiento estar separado *provisionalmente* del destino «por resolución de la Junta de Gobierno de estas islas, que nos ha sido comunicada en 7 del corriente mes» ³, sin mencionar para nada el acuerdo de la Corporación del día anterior, como si la citada Presidencia obrara en vista de órdenes de otra entidad distinta, que era, sin duda, aquella Junta de Gobierno, que suponemos se estableció en tales días en Palma, por haber repercutido seguramente aquí el movimiento revolucionario estallado en varias poblaciones de la Península y que, triunfante, desterró a la Reina Gobernadora y dió el Poder a los progresistas, capitaneados por el General Espartero.

Es lógica, de consiguiente, la suposición de que a Quadrado se le suspendió del cargo, no por su menor edad, sino por motivos políticos, por no comulgar con las ideas del partido que en aquel entonces regía los destinos de la Nación.

No era cosa fácil ni muy factible sustituir a Quadrado, cuya personalidad, a pesar de su juventud, había adquirido ya mucho relieve entre la gente ilustrada y culta de las Baleares y de la Península. La Comisión de Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento de Palma exponía en 8 de enero de 1841 «que se hallaba perpleja en emitir su dictamen... aun mas con respecto a la persona que pudiese servir dicho destino... ya por la falta de sujeto que reúna los conocimientos necesarios» ⁴. Efectivamente, ésta era la

más poderosa razón por la que, por suerte, se dejó sin proveer la plaza, hasta que, cambiadas las circunstancias políticas, fué repuesto el eminente historiador en el destino, manifestándole la Diputación en el oficio que le dirigió con fecha de 13 de agosto de 1843 «...en la inteligencia de que la tendría—la satisfacción—muy particular este cuerpo provincial si V.^d aceptase el expresado destino y se presentase a desempeñarlo con la posible brevedad» ¹. Así se daba al insigne literato una merecida satisfacción. Si se le encarecía que tomara pronto posesorio era porque entonces estaba ausente de la isla, recorriendo pueblos y aldeas de la provincia de Madrid, para el tomo de *Castilla la Nueva de Recuerdos y Bellezas de España*, deparándole la casualidad en uno de aquellos días ser espectador de la batalla, o más bien simulacro de batalla, de Torrejón de Ardoz.

Una vez regresado a su querida Mallorca pudo el continuador de Bossuet regentar tranquilo y sin molestias el Archivo del Reino, escribiendo notabilísimas obras, algunas de ellas muy sustanciosas, sobre historia local, hasta el año 1847, en que se le suscitó una injusta campaña, cuyo resultado final, a los tres años de iniciada, fué que el Establecimiento pasara a cargo del Gobierno de Su Majestad, no habiendo excedido de tres lustros el tiempo en que estuvo bajo la dependencia de la Diputación. Intrigas políticas y quizá mal disimulados resentimientos por ciertas apreciaciones contenidas en el monumental libro *Forenses y Ciudadanos*, verdadero modelo de monografías históricas, desencadenaron contra su autor, don José María Quadrado, violenta tempestad, ocasionándole serios disgustos y sinsabores.

En noviembre de 1847, de seguro inmediatamente después de haberse acabado de imprimir aquella obra, la Comisión de Instrucción pública del Cuerpo provincial propuso... «Este encargo—el Archivo del Reino—puesto q.^o nada tiene q.^o hacer apenas mas q.^o custodiar los documentos, pudiera unirse con los libros del catastro, formando un solo Archivo, q.^o pudiera ser dirigido por el of.^o 1.^o del catastro, á quien se dejan seis mil r.»... ² Sabrosos serán forzosamente los comentarios de nuestros lectores, acerca del grado de cultura y de saber de los que suscribieron tan absurda moción. El Con-

1 Arch. Prov. de Bal.—*Leg. de Indiferente general*, 1026.

2 Id. m.—*Idem id. de 1840*.

3 Exp. personal de Quadrado.

4 Arch. Mun. de Palma.—Exp. sobre archivos. Leg. 930, núm. 11; fol. 5.

1 Exp. personal de Quadrado.

2 Idem id.

sejo de provincia acordó en 13 de noviembre que, no teniendo atribuciones para llevar a efecto lo que se le había propuesto, «representar para que el Catastro se una al Archivo, sin mas aumento de empleados que un escribiente, si se considera necesario»¹.

Sin embargo, por motivos que ignoramos, nada se hizo en los siguientes años de 1848 y 1849, hasta que en 1850, reproduciéndose e intensificándose la campaña contra el señor Quadrado, al saber que se le suprimía, con pretexto de economías, el mísero sueldo de 4.000 reales, elevó el eximio escritor, en el mes de mayo, una instancia a la Reina, pidiendo que se colocara el Archivo que dirigía bajo la inmediata protección del Estado, ya que los documentos custodiados en él tienen interés general como parte integrante de la Historia de España; y que se extendiera a favor del exponente un nombramiento de Real orden, declarándolo así funcionario público de la Nación.

Huelga decir que la solicitud pasó a informe del Cuerpo provincial; mas como el insigne polígrafo tenía sólo la hostilidad de un grupo local y no de determinado partido político, con el apoyo de personas de prestigio, se puso de acuerdo con el Gobernador civil, don Joaquín Maximiliano Gibert, quien le notificó, en comunicación del último día del referido año 1850, que se había eliminado del Presupuesto provincial la partida de 4.000 reales consignada como dotación del Archivero del reino de Mallorca, preguntándole además si, por efecto de su acreditado civismo, se conformaba con servir gratuitamente la plaza hasta que el Gobierno dispusiera qué destino había de darse a la documentación que en aquella dependencia se guardaba².

Escasos días permaneció el señor Quadrado sin percibir sueldo alguno, porque en 14 de enero de 1851 el Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas firmó una Real orden, trasladada por el señor Subsecretario, que era entonces el eminente y conocido literato don Antonio Gil de Zárate, en que se mandó que el Archivo del antiguo reino de Mallorca se considerara en lo sucesivo como Establecimiento del Estado, y que, en atención a los buenos servicios prestados por don José

María Quadrado rigiendo el cargo siete años consecutivos, fuese inmediatamente repuesto en el destino, con el sueldo de 6.000 reales, como funcionario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Como consideramos interesantísima tal soberana disposición, ya que ella originó que se incorporara el referido Archivo al Gobierno y, algún tiempo después, al Cuerpo de Archiveros, al ser creado en virtud del artículo 166 de la Ley de Instrucción pública de 1857, nos decidimos a insertarla aquí:

«Hay un sello que dice: Ministerio de Comercio, Ynstruccion y Obras Públicas.—Yns. trucción pública.—Negociado 5.º—El Señor Ministro de Comercio, Ynstruccion y Obras públicas dice con esta fecha al Gobernador de las Yslas Baleares, lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina (q. D. g.) del espediente relativo á la supresion del sueldo correspondiente al archivero de esa provincia Don José Maria Quadrado, acordada por esa Diputacion provincial al formar su presupuesto del corriente año; y considerando S. M. que el indicado archivo, antiguo y rico depósito de escrituras, interesantes para el estudio de la historia general y particularmente para el de la de esas islas en los tiempos en que estuvieron constituidas en Reino independiente, tiene demasiada importancia para que no procure el Gobierno su conservacion y la conveniente custodia de los papeles que contiene, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes: Primera. El archivo del antiguo reino de Mallorca, se considerará en lo sucesivo como establecimiento público del Estado, bajo la denominacion de *Archivo histórico de las Baleares*. Segunda. Por este año, é interin no se determine otra cosa por la ley de presupuestos del año próximo de 1852, la dotacion del archivero de las Baleares será de seis mil reales, pagaderos por mensualidades, con cargo al artículo de imprevistos de Ynstruccion pública. Tercera. En consideracion á los méritos literarios que concurren en Don José Maria Quadrado y á los buenos servicios que tiene prestados en el cargo que ha ejercido durante siete años consecutivos de archivero del antiguo reino de Mallorca, mientras el precitado archivo corria por cuenta de la Diputacion provincial, queda repuesto en el expresado destino, debiendo V. S. darle posesion del mismo, tan luego como reciba esta comunicacion. — De Real orden

¹ Arch. Prov. de Bal.—Acta de la Diputación de 13 de noviembre de 1847.

² Exp. personal de Quadrado,

comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado á V. para su conocimiento y satisfaccion.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1851.—El Subsecretario, — *Antonio Gil de Zárate.*—(Rúbrica.)»—Expediente personal de Quadrado.

Un largo período de tranquilidad siguió después para el Archivo y su digno Director don José María Quadrado.

Durante tal período gestionó, hacia el año 1852, el traslado de la porción gubernativa guardada en el Archivo de la excelentísima Audiencia Territorial de las Baleares, pues como éste era el de los Lugartenientes, que asumían muchas atribuciones, judiciales, económicas y militares, se hallaba en él documentación que, por su lejana fecha o por la materia de que trataba, no podía afectar a intereses particulares ni a la administración de justicia. Tomando por base los fondos anteriores a la creación de aquel alto Tribunal, trabajó largo tiempo en el deslinde de papeles el señor Quadrado; examinó el contenido de muchos armarios; pero sus patrióticos deseos y anhelos no se realizaron entonces; y cuando años después se reanudaron las gestiones, casualmente pocos días antes de expirar el gran historiador, se expedía por el Ministerio de Gracia y Justicia la primera disposición, con fecha 30 de junio de 1896, autorizando el traslado pedido, Real orden de que ya no pudo tener la satisfacción de enterarse el eximio polígrafo, por haberse recibido con posterioridad a su defunción.

PEDRO A. SANCHO.

(Continuad).

BENEFICIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CRUZ

(CONTINUACIÓN)

II

Beneficio de patronato laical fundado en dicho altar de la Santísima Trinidad de la Parroquial Iglesia de Santa Cruz, por el expresado Sor. Veciano de Malbosch, ciudadano de Mallorca, que otorgó testamento en 6 de las Kalendas de Julio de 1346 en poder de Poncio Bonyveru, notario, como se ha dicho en el Beneficio anterior.

Sucedió á la herencia de Malbosch el Magni-

fico Frey Domingo Bach, Comendador de la Orden de San Juan de Jerusalén, y á éste el Ilustre Sor. Miguel Ludovico de Togores Pro. y canónigo, como heredero que fué del Illmo. Sor. D. Juan Bautista Desbach, Pro. y Obispo de la Seo de Urgel.

Poseyó este Beneficio el Venerable Mossón Pedro Xavari, Pro.

Después los siguientes:

Mossón Miguel Mestre, Pro.

Mossón Jaime Homar, Pro.

Mossón Sebastian Amengual, Pro.

Mossón José Desbach clérigo, quien lo permutó con otro que posehía en el altar de Santa Ana de la Santa Iglesia Catedral el Rdo. Juan Codoñer Pro. y fué colado a éste el 20 Noviembre de 1637.

Por muerte de Codoñer fué colado el 20 Noviembre de 1654 al Señor Juan Bautista Desbach, clérigo, presentado por el Magnífico Carlos Desbach.

Por haberlo renunciado dicho Juan Bautista, el Rdo. Mateo Mestre lo obtuvo, a quién fué colado en 9 Abril 1657.

Por muerte de éste que fué Pro. fué colado 27 Diciembre 1677 al Rdo. Pedro Juan Cifre acólito, presentado por el Muy Ilustre Señor Juan Bautista Desbach, Pro. canónigo e Inquisidor Apostólico de esta Ciudad.

Por muerte de Cifre fué colado el 14 Enero 1685 al Reverendo Jaime Costa clérigo, presentado por dicho patrono entonces Obispo de la Seo de Urgel.

Por muerte de Costa fué colado el 13 Octubre 1710 al Rdo. Bartolomé Tamorer, clérigo, presentado por el curador de la herencia de dicho Illmo. Sr. Obispo.

Tamorer lo permutó con otro que obtenía el Rdo. José Font, Pro. en el altar de San Guillermo de la Catedral, y le fué colado el 18 Enero de 1712.

Por haber fallecido el Pro. Font en 23 Diciembre de 1755, fué colado el 3 Enero de 1757 al Reverendo Juan Pou, clérigo, presentado por el Sr. Jaime Ballester de Togores conde de Ayamans.

Después de ocurrida la muerte de dicho Pou en 20 Abril 1787, y teniendo el Beneficio sólo la renta de 5 libras 18 dineros 4, fué unida a él con Decreto de 8 Noviembre del mismo año una *Capellanta* fundada en la Iglesia de N.^a S.^a del Olivar llamada la Iglesieta (Esgleia-ta) sufragánea de la Parroquial de Esporlas,

cuya capellanía que era de patronato del mismo Sor. Conde de Ayamans, vacaba por muerte de su último obtentor D. Baltasar Serra, Pro. que había sido sepultado en la Santa Iglesia el 3 Enero 1774, y como también era incóngrua por tener únicamente 18 libras 2 $\frac{1}{2}$ dineros, fué completada la congruidad de ambas piezas unidas, por Bernardo Ferragut y Munar añadiéndoles con escritura de 23 Febrero 1788 continuada en la Real Oficina de Amortizacion y sello, las 8 libras 1 dinero y 6 que faltaban: siendo después declarado congruo el Beneficio con Decreto de 3 de Marzo del mismo año.

Por esta redotación adquirió Ferragut una alternativa en el patronato que le concedió el Ilte. Sor. D. Jaime Ballester de Togores, conde de Ayamans, con escritura de donación de 14 Noviembre de 1787 en poder de D. Cayetano Socias, nott. que fué confirmada por el Ordinario Eclesiástico con Decreto de 12 Diciembre del mismo año 1788. Y la pieza resultante fué después colada en 2 Abril 1788 a Don Gabriel Ferragut y Pons clérigo, presentado por su padre el nombrado D. Bernardo.

Por haber fallecido en 1.^o de Febrero de 1815 dicho Ferragut, Pro., fué colado el 31 Octubre del propio año a D. Bernardo Salom acólito, presentado por el compatrono D. José Zanglada Ballester de Togores, conde de Ayamans. Cuyo Salom lo poseyó hasta el 3 Mayo 1867 en que falleció.

El Patronato de esta pieza eclesiástica es alternativo entre D. José Zanglada Ballester de Togores y los sucesores de Bernardo Ferragut y Munar.

Actualmente está vacante desde el 3 Mayo 1867 en que falleció D. Bernardo Salom.

III

(24 MARZO 1649)

Beneficio de patronato laical fundado en el altar de las Animas de la iglesia parroquial de Sta Cruz por el Magnífico Señor Leonardo Burgues-Zaforteza, caballero de Alcántara, el Rdo. Antonio Coll, Pbro. Dor. y Rector de Santa Eulalia, el Rdo. Juan Palou, Pbro. y Beneficiado en esta última iglesia, y Jorge Vidal, todos curadores y administradores de la herencia de la Mag.^{ca} Señora Leonor Valentí y Quint V.^{da} del Mag.^{co} Tadeo Valenti, con escritura de fundacion de 24 de Marzo de 1649 en poder del notario del Illmo. Cabildo Catedral, que se

halla continuada en el libro segundo de fundaciones de Beneficios custodiado en el Archivo del mismo Cabildo, y una copia continuada al folio 3 del expediente del año 1784. Cuyo Beneficio mandó fundar dicha Sra. Leonor en el testamento que otorgó en 25 Agosto de 1646 ante Juan Mas nott. dejando el derecho de patronato á los herederos del Ilustre Señor don Juan Bautista Zaforteza, Pbro. canónigo y Sacrista de la Santa Iglesia: y fué dotado con 120 libras: esto es: 50 líquidas para el Beneficiado, 40 para la obligacion de ir á celebrar Misa los domingos y dias festivos en el Oratorio del predio llamado S.^{ta} Eulalia de dicha fundadora, y las restantes 30 libras para los Aniversarios de dicha parroquia. En cuya escritura sólo se cedieron las 120 libras en cuanto á las anuas pensiones, reservando la propiedad del capital á suelta del Illmo. Cabildo, y con debida eviccion de suplir los patronos toda disminucion ó redencion.

El primer obtentor de este Beneficio fué el R.^{do} Gabriel Sabater, Pbro. á quien fué colado el 26 Marzo 1649.

Por muerte de este sucedida á 16 Octubre 1652 por efecto del Contagio, y fué sepultado en el cementerio de San Magin destinado á los eclesiasticos, fué colado el 20 Marzo de 1653 al R.^{do} Juan Suñer, Pbro.

Por muerte de éste seguida el 22 Agosto 1668, fué colado 18 Septiembre siguiente al R.^{do} Lorenzo Seguí, clérigo, presentado por don Leonardo Burgues Zaforteza.

Por muerte de Sagui que fué sepultado en 20 Julio 1678, fué conferido al Rdo. Miguel Bautista Amorós, Pbro. en 20 Mayo del año siguiente; presentado por D. Pedro Antonio Zaforteza heredero de D. Leonardo, y en virtud de sentencia de igual día.

Por haber muerto Amorós en 9 Abril 1716, fué conferido en 4 Mayo siguiente al Rdo. Francisco Sastre, Pbro.

Por muerte de éste seguida el 24 Febrero 1732, fué colado el 9 de Marzo siguiente al Rdo. Bartolomé Serra, Pbro. presentado por D.^{na} Isabel de Berga y Zaforteza.

Después de haber fallecido en 12 Julio 1769 dicho obtentor Serra, teniendo el Beneficio tan sólo 22 libras, 2 dineros, 6 de renta líquida fué redotado por D.^a Cecilia Zaforteza y de Berga, V.^{da} de D. Francisco Sureda de Sant Martí, e hija de D. Tomás Quint Zaforteza y de D.^a Leonor de Berga y Zaforteza consortes

añadiéndose con escritura de 2 Junio de 1784 continuada en la Real Oficina de Amortización y sello 9 libras, 17 dineros, 6 al 3 $\frac{1}{10}$, que le prestaba José Garau sobre el predio de la Casa Nova del término de Lluch y que habían sido amortizadas el 25 Mayo anterior, imponiendo al obtentor la obligación de celebrar 4 misas cada año á intención de dicha Sra. una el día de Santo Tomás de Aquino en la capilla del Santo del Real Convento de Santo Domingo, otra el día de San Elías en dicha parroquia, otra el de S.^{ta} Magdalena en la misma parroquia y la otra el día de S.^{to} Domingo en el espresado Convento: y después de declarado congruo el Beneficio y aprobada esta nueva obligación por el Ilmo. Sr. Obispo con decreto de 7 Julio 1784, fué colado el 21 de los mismos al clérigo presentado por la Sra. redotante y otros, el Reverendo Antonio Salas y Salas que falleció en 7 de Septiembre de 1811, y fué colado el 22 Enero 1816 al clérigo Miguel Colom.

Por haberlo renunciado este en 8 Marzo 1830, fué colado el 6 Abril siguiente al clérigo presentado por D.^{ta} M.^a Francisca Dameto, D. Ignacio Guillot.

Después de haber contraído matrimonio dicho Guillot el 19 Septiembre 1840 con doña Maria Antonia Sampol y Puig, fué completada la congruidad del Beneficio por D. José Tolrá y Lladó, añadiéndole con escritura de 15 Septiembre 1852 ante D. Miguel Font, nott. 4 libras 17 dineros 6 al 3 $\frac{1}{10}$, que tenia derecho de percibir el 25 Julio de Juan Fullana y Abram por 1 carterada 2 cuarterones y 14 destres de tierra procedente del predio el Figueral, de la villa de Campos, que fué registrada día 21 Septiembre 1852 en Hipotecas. Por este aumento de dote no adquirió Tolrá derecho alguno al patronato.

Después fué colado el Beneficio en 1.^o Octubre siguiente al tonsurado D. Bartolomé Tolrá y Llompard presentado por el patrono D. Tomás Quint-Zaforteza, que fallecido en 29 Noviembre 1898 fue nombrado D. Gabriel Roca y Vidal ecónomo del Beneficio en 30 Enero 1899.

El Patronato de este Beneficio correspondía á D. Tomás Quint-Zaforteza.

Por la copia,
AGUSTIN CAÑELLAS

(Continuará.)

Enterraments i Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

Morell de Pastoritz, fol. 188.—Als 23 Maix 1747 enterraren en la Capella del Bonport el Sr. don Geroni Morell de Pastoritz, Regidor de la Ciutat de Palma. Mermassors la Sra. dona Monica Reus Valles y Berga se muller, don March Valles y Reus son sogre, don Francesch Orlandis son onclo. Feu testament en poder de Miguel Segui, Nott. als 20 Maix 1747. (1) Es de la Parroquia de St. Jaume.

Gravina, fol. 188.—Als 4 Junio 1747. Fué sepultado el cuerpo del muy Ill.^e Sr. don Francisco Xavier de Gravina, del habito de St. Juan, Marques de Gravina, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos de Su Magestad. Albaceas los Muy Ill.^{es} Sres. Dn. Antonio Pelegri Venero Inquisidor mas antiguo, el Muy Ill.^e Sr. don Fernando Chacon [fol. 130] oidor de la Real Audiencia, al Sr. don Berengario Juvera capitán comandante del Regimiento de Parma, el señor don Agustin Sureda Valero, caballero del hábito de Alcantara, las Nob. Sras. doña Francisca Fortuny y San Juan viuda, doña Catalina de Togores y de Salas, y doña Francisca Valero y Desbrull. Testamento ante Francisco Gomila Nott. en 31 de Mayo de 1747. (2)

Zeforteza fol. 201.—Als 23 7bre. 1747. Enterraren a la Sra. dona Francina Zeforteza del habit de Santiago (sic) y de Veri filla de don Thomas Quint Zeforteza del habit de Santiago, y de la Sra. dona Maria de Oleza ya defunts y viuda en primeras nupcias del Sr. don Ramon Gual Termens Desmur y en segonas de don Pedro de Veri del habit de Alcantare. Mermassors el señor don Ramon y don Thomas de Veri sos fills, y la Sra. doña Juana Sureda se nora don Gregori Quint Zeforteza Secrista, don Thomas Burgues Zeforteza sos germans y don Jordi Fortuny son gendre. Feu Testament en poder de Salvador Gallard, nott. als 19. Novembre 1715 (3) St. Nicolau.

(1) Archivo de Protocolos. Legajo de testamentos de este notario, sin foliar.

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario de 1724 a 1749, fol. 323.

(3) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario de 1704 a 1720, fol. 88.

[fol. 130 v] *Desclapes, fol. 206.*—Als 23 8bre. 1747 enterraren en lo vas de sos majors el señor D. Francisco Desclapes. Mermassors la Noble Sra. D.^a Maria Fuster se muller, don Barthomeu son fill, D.^a Anna, D. Margarita, D.^a Maria Theresa, dona Elizabet y dona Catharina Desclapes ses fillas, don Balthazar Rossiñol son gendre, dona Margarita Truyols se cuñade, dona Maria Fuster, el Pare Fray Matheu Fuster Religios de St. Francesch son cuñat, el Sr. don Juan Fuster son cuñat. Feu testament en Poder de Mathia Ferrer, Nott. als 8 Maix 1746. (1)

Truyols, fol. 207.—Als 15 Novembre 1747 enterraren en la Capella de St. Joachim en una tomba, la Nob. Sra. doña Margarita Truyols y de Homs, filla de Francesch, del habit de Santiago y de la Sra. dona Catharina Fuster Conyugues y viuda en segonas nupcias de don Barenduer de Homs, del habit de Alcantare y en primeras de don Diego Dezclapes. Mermassors la Nob. Sra. dona Maria Emanuela St. Juan y Planella sa madastra, Sor Magdalena y Sor Catharina Truyols, ses germanas, la señora dona Maria Agnes Truyols se germane paterna, lo Sr. don Ramon de Vilallonga son cuñat, dona Maria Fuster muller de don Francisco Dezclapes son cuñat y don Jaume Juan de Vilallonga, Pre. Feu testament en poder de Antoni Darder, Nott. als 24 Octubre 1747. (2) St. Miguel.

[fol. 131.] *Serra, fol. 219.*—Als 4 Mars 1748 enterraren en lo vas de sos pares el señor don Balthazar Serra y Nadal. Mermassors la señora dona Beatriu Dameto viuda se mare, dona Juana Dameto y Rossiñol se avia, don Nicolau Carlar y Dameto son onclo, dona Eleonor Truyols y Dameto se tia, don Miguel Juan Fustèr son cuñat, don Francesch Montaner y don March Antoni Net. Feu testament en poder de Miguel Dameto, Nott. als 13 Juliol 1686. (3) St. Eulalia.

Fortuñy, fol. 224.—Als 31 Mars 1748 enterraren en lo vas de Sureda-Valeros la Sra. dona Francina Fortuñy S.^t Juan y Sureda, viuda de Dn. Antoni Sureda Valero del habit de Monteza. Mermassors Dn. Francisco Balthazar Thomas

Sureda y Fortuñy colegial de N.^{tra} S.^{ta} de Lluch, Dn. Agusti Sureda Valero y Fortuñy, la Sra. Eleenor Sureda, Fortuñy y Serralte viuda de Dn. Diego Serralte y Castell y D.^a Elizabet Sureda y Fortuñy y Desbrull viuda, sos fills, y lo Sr. Marquez de Gravina, D.^a Catharina Togores y Sureda se nora, y la Sra. D.^a Francina Sureda y Dezbrull se neta. Feu Testament en poder de Francesch Gomila, nott. als 8 7bre. 1743. (1)

[fol. 131 v] *Dameto, fol. 227.*—Als 19 Fabrer 1749 enterraren en lo vas de Dametos el Nob. Sr. Dn. Francisco Dameto y de Togores fill de Dn. Antoni Dameto y Rocaberti, Regidor Perpetuo de esta Ciutat y de la Sra. D.^a Juana de Togores conjugues. Mermassors D.^a Margarita Dameto y Español y Nuñez de S.^t Juan se muller, Dn. Antoni Dameto y Togores son germa, D.^a Cecilia Dameto se germane, Don Thomas Zeforteza son cuñat, D. March Antoni Cotoner Marquez de Ariañy, Dn. Joseph de Pueyo, Pre. Canonge y Thesorer, D. Ramon de Togores, Sacrista de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca y Dn. Nicolau Dameto y Simonet. Feu testament en poder de Gabriel Oliver, Nott. als 11 Agost 1735. (2) S.^{ta} Creu.

Dameto, fol. 306.—Als 21 Abril 1749 enterraren en lo vas de Dametos Dn. Juan Dameto, Capita de Infanteria. Mermassors los Srs. D. Cabriel de Berga y Zeforteza del habit de Calatrave y D. Gabriel de Berga Berga y Sales son fill, el Sr. Dn. Ramon Dezpuig Conde de Montenegro, lo Sr. Marquez de Bellpuig Dn. Antoni Dameto y Español, lo Sr. Comandant General del Present Regna, lo Sr. Fernando Chacon, lo Sr. Dn. Nicolau Brondo, Dn. Francisco Cotoner y Sales, lo Sr. Dn. Ramon Dezpuig, Pre. Succentor de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca, [fol. 132] el Sr. D. Antoni Sales y lo Sr. Dn. Thomas Zeforteza y Berga. Feu testament en poder de Joan Bap.^{ta} Salva, Nott. Als 9 Abril 1749 (3) S.^t Nicolau.

Cotoner, fol. 326.—Als 4 Juliol 1749 enterraren en lo vas de Cotoners el Sr. Dn. Miguel Cotoner, fill de Miguel y de la Sra. D.^a Eleenor

(1) No encuentro este testamento en los libros de este notario.

(2) Archivo de Protocolos. Libro segundo de testamentos de este notario, fol. 76.

(3) No encuentro este testamento en el Protocolo de dicho notario.

(1) Arch.^a de Protocolos. Libro de testamentos de este notario de 1724 a 1749, fol. 378.

(2) No encuentro este testamento en el archivo de Protocolos.

(3) Arch.^a de Protocolos. Libro 1.^a de testamentos de este notario, fol. 118 2.^a Judice.

de Sales. Mermassors la dita se mare, Don Francesch y Don Antoni Cotoner sos germans la Señora Dona Magdalena Cotoner, condesa de Ayamans y Dn. Jaume Togores son cuñat, la Nob. Sra. D.^a Beatriu Cotoner y el Sr. Dn. Ramon Puigdorfila son cuñat, la Sra. D.^a Juana Cotoner Condesa de Montenegro y de Montoro, la Sra. D.^a Maria Cotoner y Gual viuda, la Sra. D.^a Margarita Salas condesa de Ayamans, Sor Catherina Sales, Religiosa de S.^{ta} Clara, la Sra. D.^a Juana Cotoner, muller de Dn. Antoni Salas ses tias, lo Sr. Dn. Juan Sales, Gentil home de Sa Magestad y cavaller de la llave deurada, Dn. Antoni Salas y lo Ill.^e Sr. Dn. Nicolau Sales, Pre. y Canonge de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca, sos onclos, la Sra. dona Melciona Despuig viuda, la Sra. D.^a Magdalena Cotoner, muller de Dn. Fernando Chacon, Oidor de la Real Audiencia, la Sra. Catherina Togores, muller del Sr. Dn. [fol. 132 v] Agusti Sureda del habit de Alcantare, la Sra. dona Catharina Salas muller de Dn. Thomas Veri, la Sra. D.^a Catherina Sureda S.^t Marti, lo Egregio Sr. Dn. Ramon Puig, conde de Montenegro y de Montoro, lo Ill.^e Sr. Dn. Nicolau Despuig Bayliu de Mallorca, lo Ill.^e Sr. Dn. Llorens Despuig, Pre. y Canonge, Sumiller de Cortina de Sa Magestad, Dn. Salvador Sureda y Sant Marti y Dn. Francesch Sureda Sant Marti, lo Ill.^e Sr. Dn. Francesch Cotoner y Llupiá, Marquez de Ariany, Dn. Antoni, Dn. Ramon y don Juan Togores germans sos cosins. Feu testament en poder de Juan Mir, Nott. Als 2 Juliol 1749. (1)

Fuster fol. 349.—Als 17 Novembre 1749 enterraren en lo vas de son marit la Sra. dona Maria Fuster, viuda de D. Francisco Desclapes Donzell. Mermassors el Sr. Dn. Barthomeu Desclapes y Fuster son fill, D.^a Anna, D.^a Maria Theresa, D.^a Isabel, Sor Catherina y Sor Margarita Desclapes ses fillas, Dn. Balthazar Rossiñol y Dameto son gendre, Sor Geronima, Sor Francina y Sor Anna Fuster ses germanes, el P. Fr. Matheu Religios de S.^t Francesch sos germans. Feu testament en poder de Macia Ferrer, Nott. als 8 Fabrer 1749. (2) S.^{ta} Eulalia.

[fol. 133] *Moragues, fol. 354.*—Als 26 Novembre 1749 enterraren en lo vas de Moragues

(1) Arch.^a de Protocolos, libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 217.

(2) Arch.^a de Protocolos, legajo de testamentos de este notario de 1711 a 1750, sin foliar.

la Sra. D.^a Anna Moragues y Font, muller de Dn. Geronim Palou de Comasema y filla del Dor. en drets Dn. Matheu Moragues y de la Sra. D.^a Lucrecia Font. Mermassors son marit, el Sr. Juanod Palou de Comasema y D.^a Joana Martorell, D.^a Geronima Palou de Comasema muller de Dn. Juan Morey de S.^t Marti, dona Lucrecia Palou muller de Dn. Guillem Moragues sos gendres, Sor Eufrasina y Sor Angela Palou, Religiosas del convent de S.^t Barthomeu de la Vila de Inca, fills tots de dits conyugues, lo Rd. Sr. Dn. Miguel Moragues, Pre. y D.^a Isabel Moragues sos germans, y lo Rd. P. Fray Cabriel Palou, Religios de Predicadors son cuñat. Feu testament en poder de Valenti Terrers, Nott. Als 4 Nove mbre 1743. (3) Santa Creu.

Moragues, fol. 376.—Als 15 Janer 1750 enterraren en lo vas de sos majors el Ill.^e señor Dn. Antoni Moragues, Regidor de la Ciutat, fill de Matheu y de la Sra. D.^a Barbare Custurer. Mermassors el Ill.^e Sr. Dn. Jaume Moragues Pre. y Canonge son germa, el Sr. Dn. Antoni Moragues y Vilallonga, canonge coadjutor de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca, el Rd. P. Ignaci Moragues [fol. 133 v] de la Compañia de Jesus y la Sra. D.^a Barbare sos fills, la Sra. D.^a Catherina Custurer y S.^t Andreu se nora, Dn. Antoni Moragues y D.^a Francina sos nets. Feu Testament en poder de Fran.^{ch} Crespi, Nott. als 12 Novembre 1748. (3) Sta Eulalia.

Veri, fol. 398.—Als 8 Fabrer 1750 enterraren en lo vas de sos majors el Sr. Dn. Ramon de Veri, fill de Pedro del habit de Alcantare, y de la Sra. D.^a Francina Zeforteza. Mermassors la dita se mare, la Sra. D.^a Maria Sureda se muller, lo Sr. Dn. Thomas de Veri son germa, el Nob. Sr. Dn. Francesch Sureda S.^t Marti son cuñat, lo Nob. Sr. Dn. Thomas Burgues Zeforteza, del habit de Alcantare, son onclo, D. Domingo y Dn. Salvador Sureda S.^t Marti sos onclos, y la nob. Sra. D.^a Elizabet de Berga y Sureda se cosina. Feu testament en poder de Salvador Gallard, Nott. als 6 Fabrer 1750. (3)

(1) Arch.^a de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1731 a 1762, fol. 58.

(2) No encuentro este testamento en el protocolo de dicho notario.

(3) Arch.^a de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1724 a 1764, fol. 15 (la fecha es la de 19 Septiembre 1719.)

Serra de Marina, fol. 412.—Als 26 Febrer 1750 enterraren en lo vas de sos pares a la Sra. D.^a Francina Anna Serra Donzella, filla de Antoni y de la Sra. Magdalena Serra, muller del señor Juan Odon Vidal (sic). Mermassors lo Rd. Antoni Mesquida Pre. son onclo, las señoras Isabel y Maria Serra ses germanes, la señora Maria Estade se cuñade, la Sra. D.^a [fol. 134] Dionisia Mesquida y Pizá viuda, el Sr. don Francesch Piza y Mesquida, y la Sra. Theresa Gible y Pizá. Feu testament en poder de Joan Bap.^{ta} Mayol, Nott. als 21 Fabrer 1750. (1) Santa Creu.

Sant Andreu, fol. 417.—Als 8 Mars 1750 enterraren en lo vas de sos majors lo Sr. Dor. eu Sagrada Theologia y ambos drets D. Barthomeu S.^t Andreu. fill del Sr. D. Nicolau, Oidor de la Real Audiencia y de D.^a Margarita Parets. Mermassors la Nob. Sra. D.^a Maria Ballesteros se muller, D.^a Anna S.^t Andreu se germane, lo Ill.^e Sr. Dn. Juan Antoni Ballesteros, Oidor de la Real Audiencia son sogre. Feu testament en poder de Guillem Fornes, nott. als 20 de Juñy 1745. (2)

Veri, fol. 434.—Als 8 Abril 1750 enterraren en lo vas de los Verins la Sra. D.^a Juana Veri y Sureda S.^t Marti muller del Ill.^e Sr. don Joseph de Boxadors y Sureda S.^t Marti, y filla dels Ill.^{es} Señors Dn. Ramon de Veri y Zeforteza y de la Sra. D.^a Juana Sureda S.^t Marti y Zeforteza. Mermassors el dit son marit, la Sra. D.^a Juana Sureda S.^t Marti y Zeforteza se mare, Don Nicolau de Veri y la Sra. [fol. 134 v] D.^a Magdalena Sureda y de Togores conyugues, Dn. Pedro de Veri y D.^a Juana Dameto y Nufiez de S.^t Juan sos germans y cuñades respective, D.^a Maria Antonia de Boxadors se cuñade, Dn. Thomas de Veri y D.^a Catherina Salas y Berga sos onclos. Feu testament en poder de Valenti Terrers, Nott. als 6 Abril 1750 (3) Santa Eulalia.

Desclapes, fol. 449.—Als 4 Maix 1750 enterraren en lo vas de sos majors la Sra. dona Elizabet Desclapes Donzella, filla de Dn. Francisco y de D.^a Maria Fuster. Mermassors don

Barthomeu, D.^a Maria y Sor Margarita Desclapes, Religiosa del convent de la Misericordia sos germans, lo Sr. Dn. Balthasar Rossiñol son cuñat, el P. Fray Matheu, Pre. Religios de Sant Francesch, lo Sr. Dn. Juan Fuster del habit de S.^t Juan sos onclos, las Sras. Sor Geronima, Sor Francina y Sor Anna Fuster Religiosas de dit Monastir, germanes, ses tias. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Nott. als 29 Abril 1750. (4)

Veri, fol. 457.—Als 23 Maix 1750 enterraren el Sr. D. Nicolau de Veri fill, de Dn. Ramon ya difunt, y de la S.^{ra} D.^a Juana Sureda S.^t Marti vivent. Mermassors D.^a [fol 135] Juana Sureda S.^t Marti se mare, D.^a Magdalena Sureda de Togores se muller, Dn. Pedro de Veri y D.^a Francina de Veri sos germans. Obras pias sens testament en poder de Miguel Segui, Nott. als 21 Maix 1570. (5) S.^t Nicolau.

Dameto, fol. 469.—Als 6 Agost 1750 enterraren el Nob. Sr. Dn. Antoni Dameto y de Togores, fill de D. Antoni Dameto y de Rocaberti y de la S.^{ra} D.^a Juana de Togores. Mermassors Dn. Antoni Dameto y Sureda de Sant Marti sen fill, la S.^{ra} D.^a Beatriu de Berga se nora, D.^a Maria Dameto se filla, Dn. Ramon Despuig son gendre, Sor Barbare Dameto, Religiosa de S.^{ra} Catharina de Sena se germane, Dn. Francisco Dameto son germa, Dn. Thomas Burgues Zeforteza, Dn. Francesch Sureda de S.^t Marti, D.^a Juana Sureda y Dn. Ramon de Veri sos cuñats. Feu testament en poder de Juan Sales, Nott. Als 5 Agost 1750. (6)

Ballesteros, fol 494.—Als 9 Mars 1751 enterraren el Sr. Dn. Juan Antoni Ballesteros, del Real Consell y oidor mes antic de la Real Audiencia. Mermassors la S.^{ra} D.^a Curiosia Poblado y Vallecas se muller, Dn. Pedro Antoni Arredondo, Pre. Regent de la Real Cansilleria, Dn. Fernando Chacon, D. Miguel Serra y Maura, D. Manuel Ramos, Dn. Juan Bap.^{ta} Manente, Oidors de la [fol 135 v] Real Audiencia, Dn. Manuel Santos de Leon, Fiscal, don Antoni Escofet, Thesorer General, Dn. Vicens Antoni, D. Francisco, D.^a Maria Lluisa Balles-

(4) Arch.^a de Protocolos, legajo de testamentos de este notario de 1714 a 1760, sin foliar.

(1) Arch.^a de Protocolos, legajo de ultemas voluntades de este notario de 1746 a 1750, fol. 4.

(2) No encuentro este testamento en los libros de dicho notario.

(1) Archivo de Protocolos. Libro 1.^o de testamentos de este notario, fol 338.

(2) Archivo de Protocolos, legajo de testamentos de este notario, sin foliar.

(3) Archivos de Protocolos, libro 5.^o de testamentos de este notario, fol 172 v. (la fecha es la de 5 abril 1745)

teros sos fills y D.^a Anna S.^t Andreu. Feu testament en poder de Francesch Gomila, Nott. als 3 Fabrer 1731. (1) Santa Eulalia.

Arredondo, fol. 501.—Als 10 Maix 1751 enterraren el muy Ill.^e Sr. Dn. Pedro Antoni Arredondo Pre. del Real Consell y Regent de la Real Cansilleria de present Regne de Mallorca. Mermassors el Exm. Sr. Dn. Joseph Basili de Aramburu Comendador del peso Real de Valencia, del habit de Alcantara, Thiner. General de los Reals Exercits, Thinent Coronel del Regiment de Infanteria Española de sus Reales guardias y Capitan General del Reyna de Mallorca, D Antoni Pelegrin Venero Inquisidor mes antich, Dn. Pedro Antoni Fernandez Arcayas, Inquisidor fiscal, Dn. Fernando Chacon, Dn. Miguel Serra y Maura, Dn. Manuel Ramos y Dn. Juan Bap.^{ta} Manente, oidors de la Real Audiencia, D. Manuel Santos de Leon su Fiscal, D.^a Juana Pelegrin, el Sr. Dn. Agusti Sureda Valero del habit de Alcantara, las Señoras D.^a Catherina Togores y de Sales y la S.^{ta} D.^a Francina Sureda y Desbrull. Feu testament en poder de Francesch Gomila, Nott. Als 9 Maix 1751. (2)

[fol 136] *Dameto fol. 322.*—Als 13 Fabrer 1752 enterraren en lo vas de Dametos el señor Dn. Antoni Dameto y Berga, fill de Dn. Antoni Dameto y Sureda de S.^t Marti y de la Señora D.^a Beatriu de Berga y Zeforteza. Mermassors dits sos pares, D.^a Maria Dameto y S.^t Marti setia, Dn. Gabriel de Berga y Zeforteza son onclo, el Sr. Dn. Ramon Despuig conde de Montenegro y de Montoro son onclo, D.^a Eleenor de Berga y Zeforteza y Dn. Thomas Forteza y Dameto sos onclos, D.^a Cecilia Zeforteza viuda de Dn. Antoni Dameto y Español, Marques, Dn. Gabriel de Berga Sales son cosi. Feu testament en poder de Gabriel Oliver, Nott. als 28 Abril 1751. (3)

Simo, fol. 542.—Al 1.^{er} Fabrer 1753 enterraren en lo vas de son marit la Sra. D.^a Maria Simo viuda de Dn. Nicolau S.^t Andreu. Mermassors Dn. Nicolau S.^t Andreu son fill, dona Margarita S.^t Andreu se filla, y muller de don

Pera Honofre Cirerol, D. Ramon Cirerol, Pre. D. Jaume Cirerol, Clerga, sos cosins. Feu test. en poder de Juanot Mir, Nott. (4)

Serralte, fol. 543.—Als 7 Fabrer 1753 enterraren en lo vas de sos majors el Sr. D. Antoni Serralte y Castell, fill de D. Diego y de la señora D.^a Eleenor Sureda. Mermassors [fol 136 v] la dite se mare, D. Agusti Valero son onclo, D. Joseph Serralte son germa, Sor Francina Serralte Religiosa de S.^{ta} Magdalena, y dona Isabel Serralte se germane. Feu testament en poder de Francisco Xavier Vanrell, Nott. Als 3 Fabrer 1753 (5)

Ballester, fol. 565.—Als 28 Novembre 1753 enterraren D. Jaume Ballester, Capita Reformat de Infanteria Española. Mermassors D.^a Geronima Safra se muller, D. Juan Ballester y Safra Thinent Coronel y Ingenier en xefe de los Reals Exercits son fill, D.^a Geronima Ballester se nora, el P. Presentat Kristofol Safra, Pre. Religios Agustino son cuñat, lo Sr. D. Juan Ballester y Massanet son nebot. Feu testament en poder de Juan Mir, Nott. Als 15 Janer 1734. (6) S.^t Jaume.

Fuster y Forteza, fol. 576.—Als 16 Mars 1754 enterraren en lo vas de sos pares, don Juan Fuster fill de Barthomeu y de la señora D.^a Geronima Forteza. Mermassors D. Barthomeu D.^a Anna y D.^a Maria Desclapes sos nebots, Fray Matheu Fuster Religios de sant Francesch, Sor Geronima, Sor Francina y Sor Anna Fuster sos germans, D. Balthasar Granda son nebot. Feu testament en poder de Pera Alomar, Nott. Als 3 Maix 1751. (7)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

(1) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(2) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(3) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(1) En el Archivo de Protocolos no existe el libro de testamentos de este notario.

(2) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, fol. 272.

(3) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(4) Archivo de Protocolos, legajo de este notario, fol. 47 (la fecha es la de 13 Mayo 1751).

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-
dad de Mallorca, desde su prin-
cipio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

Caminando pues su camino, enbreve se pusieron en medio de cinco Naves; y luego descubrieron ser cossarios: y las tres dellas muy bien artilladas, y puestas á punto de pelear, y las dos otras, que eran tomadas. El Capitan era Simon Danser, vulgarmente llamado Simon Dança, de nacion frances, y de secta Hereje Lutherano. Entre todas las cinco Naves llevaran cien piezas de Artilleria, y seyscientos Turcos de pelea. Quiso nra. Nave Belina tomar la vuelta de Iviça; pero fue tarde. El Cossario llegando cerca mando que amaynasen: respondiendoles que no querian. Disparo el Enemigo toda la Artilleria con grandes clamores de trompetas; y la Belina tambien disparo la suya. Quatro de nros. H.^{os} dava. polvora: los demás con otros Religiosos oravan baixo cubierta: Los P.^{es} Confessavan: Los Marineros atendian á mojar, y arrojar agua á las velas para remediar el daño de los tiros, que principalmente el Enemigo assestava á las velas; aunque tambien con balas, y moscateria hazia matança en los soldados de la Belina. El 1.^o tiro de la Belina mato 6 enemigos; y el 2.^o corto el nudo de la Antena de la Capitana. Retiraronse los enemigos para cargar la artilleria 2.^a vez por espacio de un quarto de hora. Y bolbiendo 2.^a vez, y cercandola alderredor, tiraron con tanta furia á las velas la Artilleria, y no baxo, porque no se les hundiesse la presa; que se estremecia la nave Belina: y los Turcos con flechas, escopetas y alaridos hazian tanto ruydo que era espanto. Asieron los eneminos de una anchora que salia un poco de la Nave, y por alli entraron sin mucho estorvo: y como eran tantos los Turcos cargaron con Alfanjas contra los que peleavan; que no dexaron á vida á quantos hallaron con armas. Duro la pelea 6 horas. Murieron de los Xpanos. 50. y quedaron heridos 20. De los Enemigos murieron 50. y fueron heridos 90. Los tiros de Artilleria que se disparo, passaro. de 800: Escopetas y flechas fueron sin numero. Y con piedras pelearon los Xpanos. buen rato, porque á lo mejor les falto la polvo-

ra: y el Capitan de los Turcos murio de una pedrada. En ser rendida la Nave Belina, luego passaro. la mitad de los cautivos a la Nave Capitana. Llegaro. los presos á numero de 130, entre ellos era el Hijo del Virey de Sicilia, llamado Don Diego Pacheco, el qual despues reñego, y fue llevado á Constantinopla por presente al gra. Turco, y su Ayo, y los diez de los nros., algunos niños y Mujeres, y los demas eran marineros, soldados y pasajeros. Hecharon los nros. co. los heridos y co. los demas en la sentina de la Nave entre las balas, amontonados, y apretados como sardinas. Olian el lugar, y heridos tan mal que era cosa insufrible. La comida era Biscocho negro, y duro, que no se podia mellar con el diente: La bebida agua hedionda, y como tenian los braços atados por las espaldas, les havian de echar el agua dentro la boca.

Dos dias despues desta presa el Cossario Simon Dança con su Capitana enbistio un Galeon que passava muy bien artillado, que havia cargado sal en Iviça y la llevara á Napoles. Este Galeon era Raguçeo, y bolvia de la jornada de Larache, y como havia ido á ella cargado de Artilleria sobrada, y de municiones de polvora, balas y otros pertrechos, quedavale grande cantidad. Y aunque los marineros eran pocos; mas como eran plasticos, é unidos, valerosos, y proveydos de armas, municiones, y artilleria doblada, pelearon con tanto valor, y hizieron tanta destroça en los enemigos co. la Artilleria, é invenciones de fuego, que los Turcos no osavan parecer ençima cubierta para pelear mas. Y Dança viendo esto dixo á voces y gritos que si su nave se rendia el le pegaria fuego con toda su gente; de lo qual temieron muchos los nros. aguardando la Muerte en medio del mar, y del fuego. La pelea fue cruel, y sangrienta en los Turcos, y duro buenas horas. Y si Dança continuava la batalla sin duda se perdiera. Cansados pues, de pelear se dexaro., y Dança se retiro; y el Galeon Raguçeo quedo victorioso en el mar, é hizo su camino para Napoles.

El P.^e Pedro Gil que escribe esta Historia, le vio en Napoles echo un Arnero, esto es en las tablas de la Nave, que estan encima el agua. Y solo del Galeon murieron dos, y fueron heridos mas de la mitad, pero todos curaron. Todo esto oyo el P.^e Pedro Gil de boca del dueño de dicho Galeon, que tiene otros Galeones, y se llama el Capitan George de nacion Raguseo, y tiene sueldo aventajado del Rey de España, co.

entretenimiento en la Ciudad de Napoles. Passada esta pelea dio la buelta Simon Dança á Africa, y en quatro dias llevo á Argel; donde desembarco los nros., con otros Esclavos fueron echados en un Calaboço humedo, y estrecho, donde estuviero. co. grande apretura, y maltratamiento. El 1.º dia fueron sacados a publica almoneda para ser vendidos. Reconocieron los dientes, braços, callos de las manos, pies: y dentro pocos dias fueron vendidos á los dueños que llaman Patronos con los precios siguientes

Los dos P.^{es} Vaylo y Planes fueron vendidos juntos á Ali Monsor por tres mil Reales castellanos, cada uno.

Los dos H.^{os} Lopez, y Serra fueron vendidos á Simon Dança por quatro mil, y cinquenta reales castellanos los dos juntos. Y el Dança les vendio por el mismo precio á Mamí Español.

Los 4.º H.^{os} Marques, Alegre, Fuentes, y Ramon Anglada fueron vendidos juntos á Ali Pichonino por los precios siguientes. El H.^o Marques por mil setecientos cinquenta Reales. El H.^o Alegre por mil quinientos seteta. El H.^o Fuentes por mil setecientos y 50. Y el H.^o Ramo. Anglada por dos mil ocho cientos, y diez reales. El H.^o Ramo. Gual por razon de su buena disposicion, gesto, y modestia, llevo los muchos tras desi; y un Turco Capitan principal llamado Mussolí, hombre desonesto, y publico sodomita se enamoro tanto del, que dixo, y juro que por ningun precio le dexaria. Con la contencion de compradores subio mucho su precio, y le compró el dicho Turco Mussolí en quatro mil ochocientos, veyte, y ocho Reales.

El H.^o Alcover á Mahamet Banaddi por dos mil quatrocientos Reales castellanos. Estos fueron los precios, y los Dueños de nros. diez Religiosos de la Compañya.

Haviendo sucedido esta desgracia, en tener della aviso el P.^e Juan Torrens Rector deste Coll.^o dio razon, y escrivio luego al P.^e Provincial Hernando Ponce, y al P.^e General, tambien escrivio al P.^e Coton paraq. procurarse cartas del Rey de Francia para Simon Dança, como se procuraron del Rey, y del Capitan de la Proença para dicho Dançer, y para los Consules Franceses llamados Vicente Prats, y Pedro Diaz que residian en Argel. Y este conocimiento que con estas cartas tuvieron nros. Cautivos con dichos Consules; importo mucho para que en sus necessidades fuessen consolados y socorridos, y para que se tratasse por medio dellos de su libertad y rescate. Tambien hizo el mis-

mo P.^e Rector otras diligencias con Mercaderes Mallorquines que tenian trato en Argel; y busco limosnas para ayudar al rescate dellos, lo qual todo fue de provecho para el trato de su rescate.

En el interin que se hazian estas dichas diligencias passaron nros. Cautivos en su cautiverio grandes trabajos de sus Amos y Patronos. Porque generalmente su camara era la Caballeriza; su cama el suelo y estiercol; su comida dos panes de cebada el dia; su bebida agua; su vestido un capote de xerga, que tambien les servia de manta. Quando yvan por las calles davan pescogones; les llamavan canes; y les hazian otros improprios.

El H.^o Juan Alcover antes de ser rescatado se vio en terribles trances con su Patron en defensa de su castidad; porque siendo hombre luxurioso y sodomita por una parte; y por otra cruel, y feroz acometio muchas veces al H.^o ya con ruegos, ya con amenazas, ya con puñadas, golpes y crueles palos, para que el H.^o consintiese en el crimen nefando; y como el H.^o le desengañasse, que antes moriria que consintiese en tal cosa; dos veces con el Alfange desnudo le amenaço de matarle: Mas el H.^o ayudado de Dios resistio, y se ofrecio antes a morir que a consentir en offensa de Dios. El qual ordenó por su misericordia que impensadamente su Patron huvo de ir a Constantinopla, mas por fuerza que por grado; y contra su voluntad huvo de vender al H.^o y no le pudo llevar consigo, como lo desseava; y assi el H.^o Alcover fue librado de sus manos.

El H.^o Ramon Gual passo aun mayores, mas terribles, y mas largos encuentros en defensa tambien de la castidad; y con la divina gracia acudiendo siempre a la oron. salio victorioso. En el punto que este buen H.^o fue cautivado con los otros, le dio Dios desseos de padecer por su amor, y de ser martir, ¿si Dios le hiziesse tal misericordia. Su Patron era hombre rico, deshonesto, y feroz: fue el H.^o prevenido y avisado desto: acudio con la oron. al Señor que le ayudasse, defendiesse, y le diese proposito firme de fortaleza para antes morir que offenderle. Y fue cosa maravillosa el horror que Dios le dió contra su Patron, en razon de tal pecado, y la constancia que le comunicó. El P.^e Blas Vaylo en una carta que escrivio de Argel a 12 de Enero del año 1609 al P.^e Juan Torrens Rector deste Coll.^o dixo que luego que su Patron llamado Mussoli le huvo com-

prado llevo a su casa, y hablandole a solas le dijo: Hijo, yo no tengo hijos, ni Muger; yo tehe comprado para que renegando de la fe seas mi hijo, y heredero de mi hacienda; y haziendo y diziendo, le desnudo por fuerça de sus pobres vestidos que le havian quedado, y le vistó ricamente de Turco, y le puso su turbante: y quitandole el cabello, le dexo solo una mata en la cabeça a modo de Turco. En estar vestido el H.^o dijo, que no renegaria, ni dexaria a JesuX.^o y luego echó el turbante en tierra, y se trasquilo como pudo la mata de los cabellos. Venida la hora de acostar le dixo el Patron se acostasse en una camilla. Acostosse vestido: y queriendo el malvado Turco acostarse con el: saltó el H.^o y dixo: Tu, Señor, me has comprado, yo no dormire contigo, ni pecare, aunque me mates. Maravillosse el Turco, y le dio una manta, diziendole que durmiesse en un rincon. Fue el H.^o y con lagrimas rogo al Sor. le guardasse. A la mañana vio llorar el Turco; hizo venir a su casa Xpanos, para que le consolassen; los quales en hauerlo hecho, animandole a padecer por la fe, y castidad, dixeron al Turco, que no porfiasse con el H.^o Esclavo porque estava resuelto de antes morir que pecar, y que le vistiesse como a los otros esclavos. Hizolo el Turco, y solo le dexo unos çapatos a la turquesca, y un Albornos sobre el sayo; y le compro libros, papel, plumas y tinta, para que su esclavo leyendo, y escribiendo se entretuviesse. y para mas ganarle su coraçon para sus nefandos intentos. Otra noche le tento diziendole: Ramon, no quieres dormir conmigo? Agradece que has caido en mis manos, que si en otras cayeras, te forçaran, aunque no quisieras. Resp.^o el Hermano; confio en Dios que aunque se juntaran los mas valientes Turcos, pudieran matarme; pero no hacerme pecar. Resp.^o el Patron: anda, que Diabolo ser tu.—En otra carta de 2 de Março del mismo año escribió el P.^e Vaylo al mismo P.^e Juan Torrens, que el Patron tenia al H.^o como en continua carcel encerrado en su casa, sin dexarle salir. Y muchas noches el malvado con infernal furia le yva solicitando: y le dava de puñadas y heridas, porque no condecidia con su mal desseo. Y una noche ya le ahogava, si la Virgen Maria madre de Dios, a quien el H.^o invocó, no le favoreciera; que invocandola, el Patron desistio.—En otra carta echa en Argel a 14 de Julio del mismo año de 1609 escribe el H.^o Ihern.^o Lopez al P.^e Hernando Ponçe Prov.^{al} que

siempre el suzio, y cruel Patron del H.^o Ramoⁿ Gual la sentava, y heria: y una noche gritando su Patron contra el H.^o y amenazandole con cuchillo; entro otro turco por la ventana, y dio de coçes y puñaladas al H.^o porque no hazia lo que su Patron queria. El dia siguiente llamo el Patron a uno de los nros. para que consolasse a su esclavo: y añadió que el yva errado: y que no podia ser que su esclavo padeciendo tanto por la chastidad, anduviesse errado. Y visitando al H.^o Gual otro Religioso de los nros, y viendole el rostro tan acardenalado, y maltratado, y llorando; de caridad, y compasion que le tenia, le dixo el H.^o Gual: No lloro H.^o por esto: mas lloro porque se me ha ydo la Palma del Martirio de entre las manos, que ya pensava tenerla.—Los H.^{os} Gabriel Alegre, y Antonio Marques en una echa en Argel a 2 de Abril y en otra de 2 de Junio escribieron al P.^e Hernando Ponçe Provincial: que haviendo llegado una Sactia de Mallorca sin dinero para rescatar a los nros., el Patron dixo al H.^o ya ves que no ha venido tu rescate; esta noche has de renegar, y dormir conmigo. Resp.^o el H.^o Patron desengañate que primero dare la vida, y la sangre, que tal haga. Entonces con furia infernal quiso forçarle: Mas Dios dio tanta fuerça al H.^o que no pudo. Tomo un palo el cruel Hombre, y le dio tan fuertes golpes por todo el cuerpo, que si el palo no se rompiera, quedara muerto: y luego volvio con puñadas, coçes, bofetones, y bocados que era lastima qual le paró. Y diole un garrote para ahogarle, como ya lo hazia: mas quiso Dios que se rompiesse el Turbante, siendo tan redoblado, como si fuera un hilo de estopa. Pero estado el Barbaro tan encarniçado, y echo un frenetico, tomo un cuchillo para degollarle, y se le puso en la garganta: y arrodillandose el H.^o y diziendo: Te Deum laudams, pensando acabar de aquella vez la vida: cego en aquel punto la vista del Turco, que no mirando el corte del cuchillo, pensando darle por el corte le dio por la parte contraria, y solo le hizo un pequeño rasguño en el cuello, Quedose el Turco atonito y de cansado se dexo caer en el suelo; y el H.^o quedo con victoria, consolado del Sor.; alabandole y dandole gras, de las misericordias que le havia echo.—En otra carta assi mesmo de Argel de 20 de Julio dize el H.^o Gabriel Alegre que otra noche el malvado Patron, estando el H.^o durmiendo vestido, le acometio: y el H.^o Ramon se puso en pie, y se armó con la señal

de la Cruz, e invocando la Virgen empeço a gritar: el Patron entonces le hirio con puñaladas y le echó en tierra. Estando ya de vencida, rebentó en lágrimas el H.^o y dixo a su Patron: yo te pido de parte del gran Dios, a quien tanto devemos temer y adorar que me dexes: y te acuerdes de la palabra que me has dado, de no tocarme en vida. Con estas palabras fue movido tanto el Patron, que luego le dexo: y tomando el Libro del Alcoran de Mahoma, juró por Dios, y Mahoma que jamás le tocaría. Mas ciego de amor feo, muchas vezes despues le acometió. Y una vez viniendole de espaldas su Patron para halagarle, el H.^o le dio un bofeton, fingiendo que seria otro, aunque pensava seria su Patron; y dado el bofeton, volviendose el H.^o le dixo: Tendí que tu eres? como havia de pensar que tu me havias de tocar las orejas? Y su Patron enmudecio, quedandose con su bofeton en el rostro.

El P.^e Pedro Planes en dos que escrivio de Argel una de tres de Febrero, y otra de 26 de Mayo refirio que el Patron del H.^o Gual, aunque le persiguio del modo que se ha dicho, pero por otra parte ordeno Dios le amasse tanto que le dava dineros para hacer limosna a los Xapanos: y cada dia le dava 6 panes para lo mesmo: y el H.^o repartía a los otros P.^{es} y H.^{os} nros: y era por su virtud tan estimado de todos los Turcos, que hasta el Rey le quiso comprar y tomar por fuerza a su Patron para embiarlo al gran Turco en Constantinopla. Mas como su Patron era Capitan principalissimo entre los Turcos dixo, y juro que antes le haria franco, que le vendiesse. Y assi siempre estuvo firme en que se rescatasse, y bolviesse a Xapanos, conque se pudo tratar, y concluir su rescate, como baxo se dira.

De los otros dos P.^{es} y 6 H.^{os} cautivos podrian tambien referir muchos trabajos que padecieron: En particular los P.^{es} Blas Vaylo y Pedro Planes tuvieron un Patron cruel, y feroz, que para alcançar dellos grande rescate les hizo, dos veces diferentes, por espacio de muchos dias cargar de hierros, y cadenas, esposas y grillos en sendos calabozos, apartado el uno del otro, dandoles pan y agua por tassa. Amenazabales que les rompería los huessos, y abriría las carnes si no procuravan su rescate, de modo que fuesse grande, y presto. Tambien a los otros H.^{os} les fueron dados golpes, y echos muchos malos tratamientos, que por usar de brevedad se dexan. Y generalmente se sabe por

muchas cartas que escrivieron, que padecieron mucho.

Todo el tiempo que los dichos diez nros. fueron esclavos en Argel se visitavan unos a otros quanto y como podian Los P.^{es} se confessavan el uno al otro y entrambos confessavan los H.^{os} los dias que podian. Comulgavan los H.^{os} casi cada Domingo de mano de los P.^{es} en el Baño, o, en otra capilla del modo que podian. Predicaron los P.^{es} en las dos Iglesias, o, capillas a los cautivos Xpanos. desde que fueron vendidos, que fue los ultimos de Deziembre, asta que fueron rescatados, y se partieron de Argel. Particularmente en la Cuaresma entablaron la Mission con los Sermones, doctrinas Xpanas. y confesiones: y publicaron el Jubileo concedido en las misiones y fue con tanto freto de los cautivos Xpanos. y de tanta reformation de costumbres que resulto dello gran gla. de Dios. Muchos cristianos havia que en diez, 15 y 20 años, y aun 30 no se havian confessado: muchos estaban amigados: muchos hazian malos tratos: muchos havian ya llegado a vida tan rota, y a tener la conciencia tan perdida, que estaban a pique de renegar y perder la fe chatolica: los quales por medio de nros. P.^{es} confessandose como devian, y mudando de vida fueron remediados. Muchos renegados significaron a los P.^{es} quererse confessar secretamente y reconciliarse con la S.^{ta} Iglia. chatolica. En razon de lo qual los P.^{es} Vaylo y Planes escrivieron a los P.^{es} Provincial, y General les alcançase breve de su Santidad que pudiesen absolver del crimen de Heregia, y censura della in foro paenitentiae tantum. Y Su Santidad lo concedio al P.^e Blas Vaylo que lo pudiesse hazer; y assi en secreto in foro paenitentiae se reconciliaron muchos co. la Iglia. chatolica, y se confessaron: y en secreto como podian bivian como Xpanos. Esto en muchos Renegados fue de fruto y de remedio espiritual inestimable. Fue tanto el bien que resulto de estos nros. P.^{es} y H.^{os} en los esclavos Xpanos. y en el buen exemplo que todos dieron a los Turcos, Moros y Renegados que dezian todos en voz publica que no havian entrado en Argel Xpanos. de tanto exemplo y provecho para la Religion Xpana. y almas, como ellos. A dos H.^{os} provo el Cossario Simon Dança, diciendo se hiziesse Turcos, o Lutheranos. Al qual respondieron que antes morirían que dexassen la Religio Xpana. Quel qual proposito estuvieron siempre firmes; de tal manera que era ya publico por todo Argel.

En el tpo. que nros. diez Cautivos hazian obras tan santas y Religiosas en Argel procurava el P.^e Prov.^{al} Hernando Ponce por todas las vias posibles dinero para el rescate. Y assi envió y escribió a Madrid donde estava la Corte, a Sevilla, y a otras partes de los Reynos de Castilla, y Portugal, y a todos los Coll.^{os} de la Prov.^a de Aragon para que se procurasse limosna. Procurose: y parte co. dinero echo, y parte co. credito se embio dinero a Pedro Diaz consul de Francia en Argel, para que con el modo, y cautela mejor, y que fuesse possible los rescataste. Llegado en los meses de Agosto, Setiembre, y Octubre este recaudo de dineros y credito a Argel. Empeço Viáz con discrecion secreta de los P.^{es} Vaylo, y Planes de entender en el Rescate, con licencia que hubo para ello, que hasta entonces no havia sido posible hauerla. Y despues de muchos dares, y tomares, y trabajos grandes de tratar con Barbaros, por ser gente feros, interessada y sin fidelidad y ley. se hizieron los siguientes rescates.

Los 4 H.^{os} de Ali Pechimno, que eran Marques, Alegre, Fuentes y Ramon Anglada fueron rescatados en 26 mil Reales Castellanos, depositados y que no fuessen dados hasta que hiziesen vela. Los dos H.^{os} Serra, y Lopez Esclavos de Manu Español fueron rescatados en Reales co. el mismo pacto.—El H.^o Ramo Gual fue rescatado en 7 mil reales, y despues pidio su Patro le diessen cien piezas de ocho por las medicinas que en su enfermedad havia gastado, y como el Rey con el mismo precio queria comprarle para le embiar a Constantinopla en presente al gran Turco; fueron prometidos al Rey tres mil y docientos Reales, y depositados que le fuessen dados quando passaria, y fuesse embarcado. Y assi el Rescate del H.^o Gual costo doze mil reales poco mas, o menos.—El P.^e Pedro Planes esclavo de Ali Monçor fus rescatado en 7 mil reales, y que se los pagassen en el mes de Março del año siguiente de 1610. Estos rescates casi todos se concertaron en los mezes de Agosto, Setiembre y Octubre.—El H.^o Juan Alcover fue rescatado por medio de la limosna de los P.^{es} Redemptores de la S.^{ta} Trinidad por y fue el primero de todos que se rescató. Mas por quanto los del consejo de la Aduana pusieron impedimento que ni los Redemptores, ni los rescatados por ellos pudiessen salir sin que primero se cobrasse la hija de un Turco. que estava en manos de Xpanos. en Corcega, y se havia hecho Xpana: por esta

causa el H.^o Juan Alcover fue el ultimo que salio de cautiverio, como adelante se vera.—El P.^e Blas Vaylo fue por su Amo puesto en g.^l precio. Y assi parecio el consul Díaz que se detuviesse su rescate; y tambien por la detencion del H.^o Juan Alcover como baxo se dira.

El 1.^o de Setiembre deste año 1609, siendo ya concluydos los rescates de los 8 de la Comp.^a quedando en Argel el P.^e Vaylo, y el H.^o Alcover, se embarcaron en el mismo puerto de Argel en comp.^a del Consul Pedro Diaz en una saetia francesa camino de Val.^a y a 3 de Noviembre los vientos contrarios les hizieron tomar puerto en Mallorca. Llegaron los 8 con el Consul Diaz a este Coll.^o y fueron recibidos con Te Deum laudamus y co. la alegria que se puede pensar. Fueron acompañados de gente innumerable, y visitados de los Jurados, y de lo mejor desta Ciudad de Mallorca.

Con la venida de los ntros. ocho cautivos sucedieron en esta Ciudad cosas memorables. La 1.^a que tenia el Virey preso un esclavo de Argel por temerse del que era espia, y realmente no lo era, antes era Xpano. llamando Julian: y se havia huydo de una Fragata, que le desembarco en tierra co. un Moro de guarda, y el matando al Moro se huyo. Estando este en peligro de ser ahorcado como a espia, fue conocido por los nros., y luego fue declarado por libre. La 2.^a que el P.^e Madre, y Parientes del H.^o Ramo. Anglada hizieron tanto para que no fuesse novicio de la Comp.^a, sino que desistiese, que es cosa que causa admiracion; porque le tomaron en su casa; y el día que se embarco le sacaro. de la saetia por fuerça y con mano de Justicia. Mas diziendo el H.^o innumerales vezes que queria ser de Comp.^a de Jp.^s, convencidos le dexaron. De lo qual los que lo vieron y supieron dieron alabanças al Sor. que tanta fortaleza da a los que le quieren seguir de coraçon.

MARTÍN GUALBA, S. J.

(Continuad).

PREU DE SUSCRIPCIO
SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—FEBRER DE 1922

SUMARI

I. Dels anys que visque a Mallorca l'escultor Adria Ferra, per *D. Vicens Furió*.

II. Elecció d'un home encarregat de llençar a mar les sutzures que trobarà excepte fems, per la Ciutat. 1497, per *D. P. A. Sanxó*.

III. Beneficis de la parroquia de Santa Cruz (continuación), per la copia: *D. Agustín Cañellas*.

IV. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca (continuación), per *D. Jaime de Oleza y de España*.

V. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Mallorca (continuación), per la copia: *P. Martín Gualba, S. J.*

Dels anys que visqué a Mallorca l'escultor ADRIÀ FERRAN (1)

SENYORES Y SENYORS:

Un dia de l'any denou, el P. Miquel Alcover, qui té tant d'entusiasme per aquestes conferencies, me pregà li cercàs una persona o altra qui volgués parlar aquí de l'escultor conegut per l'Adrià.

Amb molt de gust vaig posar fil a l'agulla, anant amb l'embaixada a alguns amics ben indicats per a sortir airosos del compromís, però a la primera escomesa meua s'arruxaren les mosques, deixant me amb el convenciment de que no hi havia res que fer.

En vista del fracàs de les meues gestions, desitjant complatre de totes maneres el Pare Miquel, me vaig oferir voluntari per a fer

passar a les orelles d'aquest auditori les notícies que jo pogués obtenir referents a l'estada a Mallorca d'aquell escultor.

Per a cumplir el meu oferiment, he espipellat, d'obres publicades, lo poc que he trobat profitós. He prèss arreu d'un feix de manuscrits, que cercant cercant he pogut haver dins arxius particu'ars i altres que no ho son, i lo mateix he fet amb un aplec de notícies que m'ha anat donant, tant com li venien a la memoria, l'escultor D. Guillem Galmés, persona respectable i seria, qui essent jove havia treballat a l'obra d'esculptura de D. Josep Lladó, deixeble de l'Adrià.

I ara que he manifestat d'on procedeix lo que sé de l'escultor objecte d'aquest acte, i per lo tant teniu concixement del crèdit que mereixen les meues paraules, donaré fi anit a l'escarada que vaig emprendre un dia de l'any denou.

*
**

Es una ametlla qui s'adreça, quant aquí parlam d'art, d'art nostro de segles pasats, el que no surta a rotllo un dels noms de tres artistes, molt coneguts entre noltros, i que son anomenats amb certa veneració.

Si mos trobam davant una d'aquelles grans parets de les cases senyorials de Ciutat, plenes de quadros, i en veim qualcún que se distingeix sobre els demés, tant pel dibuix correcte com pel color, o per la pinzellada franca i segura, sia un retrat, sia motiu relligiós o bíblic o mitològic, quasi sense voler pensam en el pintor Guillem Mesquida, atribuint-li l'obra. Si el quadro es un paisatge qui'ns apareix superior an els altres, per lo ben acabat, per la lluminositat del seu cel i delicadesa de tons

(1) Conferencia donada en el Museu Diocesà el dia 26 del actual.

d'últim terme, sonarà tot d'una el nom del pintor Femenia, considerant-lo autor de la pintura admirada. Si en lloc de tractar-se de quadros, l'obra objecte de l'atenció es una estàtua religiosa, o certs treballs de talla ornamental que impensadament trobarem de més bondat que les obres que ordinàriament solem veure, acusant un escultor gens vulgar, en aquest cas l'artista anomenat serà l'Adrià.

En Mesquida i En Femenia ja sabem que eren dos pintors mallorquins, i que l'Adrià era un escultor de molt de nom entre noltros, autor d'un sens fi d'obres que a Mallorca es conserven, valencià segons uns, català segons altres.

No essent fill d'aquesta illa l'Adrià per força havia d'esser vengut de fora. ¿Quant vengué? ¿D'on vengué? ¿Que va fer a Mallorca? Respecte d'aquests punts ara veurem les clariques que he trobades.

*
*
*

L'any 1807, Napoleó Bonapart, Emperador dels francesos, amb l'excusa d'invadir Portugal per esser aliada d'Inglaterra amb la qual guerrrejava, va omplir Espanya de tropes seues. L'any següent aquell Emperador amb un altre pretexte va fer anar a Baiona la família Reial Espanyola, disposant quant la tengué allà, que fos internada dins França. Aqueix fet com tots sabem va esser la causa d'aquell memorable dos de Maig, començament se pot dir, de la guerra de l'Independencia. Aquesta guerra no acabá fins al cap de sis anys, durant los quals, els espanyols sense distinció de sexes ni categories, combateren així com pogueren, els invasors qui s'eren fets amos d'una bona part de la nostra península.

An aquesta illa no hi arribaren els soldats d'En Napoleó. Es ver que teniem una petita esquadra Inglesa que nos guardava les espatlles, però si no hi posaren els peus aquells soldats, i amb ells els desastres de la guerra, varen arribar-mos els esquits de bona manera.

A les ciutats invadides pels francesos hi feia molt mal estar, lo mateix que a les que estaven en perill d'esser-ne servides. Els espanyols de cap manera se conformaven d'esser governats per un rei estranger, per Josep Bonapart, nomenat per l'Emperador son hermà. Fogien d'aquells llocs, d'una ciutat passaven a altra, d'un poble a un altre poble, sempre per estar lluny d'aquella gent; i quant prou havien

corregut, l'únic lloc segur era Mallorca, on hi vengueren tants de refugiats, que calculen si arribaren a coranta mil.

En el mes de Juriol de l'any vuit començaren a venir invàlids de la guerra, i altres persones que l'olor de pólvora els acubava. Feia por la gent que s'entregava. Títols de Castella, generals, bisbes, canonges, freres, monges, industrials i comerciants, que establiren aquí les seues industries i negocis, homes de carrera, artistes i comedians, gent de tota casta.

Eren tants els personatges que vengueren, que als primers, l'Ajuntament els vesitava per donar-los la benvinguda; però l'eixam que comparagué va esser tant gros, que aquella corporació deixá córrer la cerimonia com article de luxe, d'abast impossible.

Mallorca va esser invadida per gent de totes parts, d'Andalucia, de Valencia, d'Aragó i sobre tot de Catalunya, d'on en vengué tanta, que l'any de major invasió el batejaren amb el nom de «any dels catalans.»

Mentres hi va haver aquell excés de gent en aquesta illa, els queviures escassejaren i anaren a un ull, tot se pagava com un ou a un sou, i que n'hi hagués.

Qui vulga sebre ben espinzellat, lo que passá durant aquells anys, pot acudir a l'obra *Mallorca durante la primera revolució* d'En Miquel dels Sants Oliver, que sia al Cel. Jo referent an aquest tema, no tenc mes que dir, que entre els catalans que cercaren refugi a Mallorca hi havia l'escultor Adrián Ferran, conegut entre noltros per l'Adrià.

*
*
*

Cap document he trobat, ni crec que n'existesca, que mos diga quin dia ni tant sols quin any vengué a Mallorca l'Adrià; arribava tanta gent que va passar com un de tants.

Creuen que va venir l'any 1808. Es molt possible que així fos, i m'ho fa pensar el haver rebut dit escultor dia 39 de Juny de l'any 1810, sis unces d'or que li havien entregades a compte del llit de la Mare de Deu que a les hores feia per la Parroquia de Sant Jaume; i si es cert que abans d'aquest llit ja havia feta a Mallorca una altra obra d'importancia, hem de creure que efectivament l'any vuit ja era en aquesta illa.

I en quant a si era català o valencià, aquí se son dites les dues coses, que jo he sentides, i no sols les han dites sino que s'han escrites

essent de lamentar que el Sr. Baró de Alcañís en el seu Diccionari Biogràfic d'Artistes Valencians sortit a llum l'any 1887, hi enclogués l'Adrià, per haver ho sentit a dir, creient-ho de bona fè, quant se trobava a Mallorca essent Governador Civil de Balears, anys abans de publicar aquell Diccionari.

Però els que estaven en lo cert, eren els que deien que l'Adrià era de Catalunya, com ho demostra la partida de batisme existent a l'Arxiu de la Parroquia de Vilafranca del Penedés, a on consta que dia 19 d'Octubre de 1774 va venir al mon, que el batejuren dia 25 posant-li per noms Adrià, Felix i Pere, i que sos pares foren Josep Ferran, criat del senyor Baró de la Barra, i Teresa Valiès.

Si l'Adrià va néixer l'any 1774, quant vengué a Mallorca tenia trenta dos anys, dels quals no'n sé ni una paraula. Jo no mes he escorcollat lo referent al temps que va estar amb els nostros avis. Lo que havia fet abans de venir, i lo que va fer després d'haver s'en anat, ho deix pels vilafranquins, per si n'hi ha qualqún que vulga empendre aquesta tasca.

Per més que no ho haja trobat escrit, se pot assegurar que arribá a Mallorca, en un de tants llaúts o xabecs que feien la travesia de Barcelona aquí, estibats de passatgers; i no sé com ni com no, que va anar a establirse a una botiga, que hi havia al recó de la plaça del Carme, al mateix lloc on hi ha la casa que era del pintor decorador D. Pere Llorens, i allà va obrir el seu primer obrador. Més envant se va mudar de casa, posant lo a una entrada al cap davall del carrer dels Moliners a mandreta entrant pel de Sant Miquel.

Aquesta casa figura a nom de l'Adrià, a una relació de propietaris i mides de frontis de les cases de Ciutat, feta amb motiu d'un impost per a contribuir al cost de l'alumbrat per oli, que se inaugurá l'any 1812. Va correspondre pagar a cada propietari 9 diners per palm de frontis. La casa de l'Adrià en tenia 153.

L'Adrià a Mallorca va trobar el terreny ben dispost per fer-hi feina a les totes.

Els esculptors que mos deixaren aquelles imatges de Sants, que se veuen per tota Mallorca en els retaules dels nostros temples, algunes d'elles molt passadores, amb les característiques propies de l'estil barroc que llavors imperava, figures amb la roba volant caprixosament, on l'escultor podia fer ús de la seua fantasia, aquells ja no existien; i els seus successors

pareixia que higuessen perduts els papers: l'art de l'esculptura se trobava en completa decadencia. Així va esser, i no es de estranyar, que encara no obri l'Adrià el seu obrador, començassen a ploure encarrecs de feines a voler.

El seu taller era d'una gran importancia: va arribar a tenir vint i dos homes que hi feien feina, alguns catalans, i entre aquets una filla seua que li deien Ramoneta. També tenia un fill que pintava miniatures, i als derrers anys ajudava a son pare. A més d'esculptura de tota clase, treballaven en fusteria i construcció de mobles.

Es molt curios, per fer referencia al taller de l'Adrià, un document que diu així:

“Relacion jurada que presenta para el pago de la Contribucion extraordinaria de Guerra Adrian Ferran Profesor de Escultura y Estatuaría Expatriado residente en esta Ciudad.

Importe de los trabajos de su profesion . . .		Rou 16000
Baxas		
Censo anual de la casa que ocupa	Rou 2033	
Maderas que tiene que emplear	2000	
Jornales de los oficiales	9600	14'033
Herramientas de su arte	400	
		Rou 1967

Esta es la cantidad que me queda líquida, y por ser la verdad lo firmo en Palma a 24 de Abril de 1812. - Adrià Ferran.

No vull posar en dubte que l'Adrià en aquesta relació diu la veritat. Si era així com manifesta ell, se podria calcular l'importancia que tenia el seu obrador. A primera vista pareix que no era molta; però hi ha que tenir en compte el preu dels jornals i de les llenyes en aquell temps. Hi ha que fixar se que per eines hi posa quatre cents reials, que avui serien al voltant de mil, que son molts de reials per eines d'esculptor, i de fuster.

L'Adrià era homo de pocs amics, amb els seus treballadors no hi anava de verbes. Quant en prenia un de nou i li veia agafar la gòbia o la pedra de bronyir, ja sabia de quants de punts se calçava, i si no era del seu gust, sense solfes, en sec, li deia que se'n podia anar per allà on era vengut, que podia pendre el portal, i no tenia que recapitolejar. Hi havia que cercar feina a un altre lloc on no mirassen tant

prim. Fent-ho d'aquesta manera l'Adrià va ariplegar un floret de fadrins de primera que el secundaven; així se comprèn que les obres que sortien de ca seua, semblassen totes fetes de la mateixa mà del mestre.

Entre els treballadors mallorquins que se distingiren fent feina amb ell, hi havia En Josep Lladó i En Miquel Borrás. Aquests varen ésser coneguts com a deixebles de l'Adrià, i quant aquest se'n va anar de Mallorca, posaren taller propi, establint se En Lladó en el carrer dels Oms, i en Borrás al cap d'amunt de la costa de Sant Domingo. Tots dos havien après qualche cosa del mestre, però ni l'un ni l'altre li arribaren ni de molt.

Quina fesomia era la del Adrià ho sabriem si se conservá un retrato al oli que li va fer un pintor italià que hi havia en aquell temps a Mallorca, qui nomia Pedrolí, on l'esculptor estava posat en cos de camisa modelant un boceto de fanc, però aquell retrato no se sap per on para; a pesar d'aixó així mateix en tenc algunes notícies de així com era ell.

L'Adrià era de talles regulars, ni gran ni petit, tenia els ulls vius. Pel carrer quant caminava, ho feia amb grans braçades; en el seu trato era bastant esquerp, poc comportivol; les seues costums no eren dolentes; faner ho era com ell totsol.

En idees polítiques i religioses figurava entre els liberals partidaris de la Constitució: era dels avençats, i aixó en aquells temps de revoltines entre blancs i negres, va ésser causa de que els contraris li donassen alguns disgusts.

Conten que una vegada aquells anaren a ca seua per apoderar-se dels papers que pogués tenir de propaganda dels seus ideals. El susto que va prendre va ésser gros, lo manco que es cregué era que anaven a tirar-lo cap avall per l'escala. Però aquella gent prest va quedar aconortada, l'homo los doná quatre llibres que tenia prop i l'estol par'í cap a un altra part a repetir la mateixa feta.

Lo succet mo't bé podria haver estat aquell dia de l'any 1814, que els reaccionaris més exaltats, anant amb un carro on hi duien un fogó i una especie de capell de trona molt gros posat demunt devall, anaven a les cases dels liberals i dels sospitosos de tals, per recullir els exemplars de la Constitució, llibres i diaris que trobassen, els quals tiraven al fons d'aquella trona, que no era sortida de ca un capel'ler, sino d'una botiga de vendre plats i olles.

Una altra vegada anant en companyia del seu deixeble Lladó, qui en idees anava be amb el mestre, se trobaren un dia de seregata amb un estol dels contraris, que vulgues no vulgues, de males retranques, los feren cridar «visca la fe.»

Fins aquí les notícies que tenc de l'Adrià homo. Lo que he pogut sebre de l'artista es lo que ara podreu escoltar si no acabau la paciència.

Com escultor, l'especialitat de l'Adrià, allá on ell se distingia, a pesar de fer molt bé l'estatuaria piadosa, era en l'esculptura d'adorno, aplicada a l'art relligiós i al mobiliari.

L'elegancia dels fullatges rinxolats, fullatges fent reguinyols, fets per ell, no tenen companyó. Les flors i fulles tallades de mà de mestre son d'una bellesa qui encanta, i les plomes estan tratades tant lleugerament, que fa l'efecte que l'oratge les ha d'engronsar.

Els mobles, modelos de correcció i bells com ells tots sols, agermanaven juntament amb el més depurat gust del primer Imperi, una gran comoditat, com ne son bona mostra els que encara existeixen. Les imatges de Sants, a mes del caracter místic que les donava, com se pot observar a la major part de les que hi ha a les esglésies de Mallorca, acusen una atenta observació del natural, condició que falta a altres del mateix temps.

En aquesta illa, com he dit abans, hi va fer molta feina, sobre tot obres per esglésies, però a mes de les conegudes com originals seues, n'hi han atribuïdes mo'tes d'altres.

Jo no més faré menció d'aquel'es que tenc seguretats foren fetes en el seu taller, bé per haver trobat algun document fent ne referencia, o bé perque el seu estil está ben patent, i a més ho confirmen notícies trameses d'unes persones a altres.

Les primeres obres que va fer l'Adrià a Mallorca estaven destinades a l'Església dels Cartoixos de Valldemossa, i a la Parroquia de Sant Jaume de Ciutat; al pareixer unes i altres les estava fent al mateix temps.

Començaré parlant de les de Cartoixa, per ésser algunes d'aquestes, segons diuen, les que primer sortiren del taller de la plaça del Carme. Pel compte que es conserva d'elles, del qual m'ha donada copia el seu possessor, he pogut sebre que aquelles obres eren les següents.

Quatre capitells de columna; dues mèn-

les; les estatués de Sant Bru, de Sant Joan i la del Patriarca Sant Josep; cent cinquanta vuit palms de moldura; les branques per illuminar els Sants; dotze definicions de caoba pel cadirat, mènsules i florons per el mateix.

Tots aquests treballs plegats valien mil quatre-cents vint i quatre lliures, les figures dels Sants n'havien costades trescentes cada una.

L'any mil vuitcents tretze li devien els frares cartoixos encara sicentes quinze lliures. Dia 10 de Janer de dit any el Prior, que ho era Fr. Bru Montaner, se comprometé pagar a l'Adrià fins a rescabalar-se, trenta lliures cada mes, que va acceptar l'acreeedor, firmant un i altre un compromís. A pesar d'aquest, dia 25 el Prior envià a l'Adrià una somada d'oli que valia coranta dues lliures devuit sous i sis diners. Dia 5 d'Agost li entregaren docentes lliures, i sis quarteres de blat a trenta sous la barcella, o sien cinquanta quatre lliures. Al final del compte hi ha dues notes que diuen aixís:

“Dice el Sr. Adrià que falta en la cuenta el valor de dos antorchas por alumbrar S. Joseph con 6 luses, haun no se han entregado su valor son 80 u.”

“Como i tambien no se han entregado las 4 que van en cuenta para alumbrar S. Joan Bapta. y N. P. S. Bruno, tiene orden que si las puede vender a otro; las venda al mismo precio pues no estamos haora para su pago.”

D'aquest compte i notes que l'acompanyen, se desprèn que en aquell temps els frares de Cartoixa, no estaven molt sobrats de doblers, i que el blat i l'oli anaven a bon preu.

Ara diré alguna cosa referent a dues de les figures que hi ha en el compte. L'altre, o sia el Sant Josep no existeix, sols queda el Bon Jesus nin, que ha estat fins fa poc temps dins un nitxo darrera l'altar major d'aquesta esglesia. El Sant Patriarca diuen que va resultar molt gros pel nitxo on estava destinat i no l'hi posaren. Tant gros era que essent de roba encolada, quant li posaren el manto remull d'aigo cuita, ho feren amb un ternal; donat el pès que duia i la seua grossaria, no hi havia manera de posar-le-hi. Pel tamany del Bon Jesus, que molts haureu vist, se pot calcular lo que era el Sant Josep.

La que crida més l'atenció de les altres figures que hi ha en el compte, la més acertada, aquella on l'artista va estar més inspirat es la de Sant Bru. El millor elogi que s'ha fet d'aquesta obra artistica es de Madame Aurora

Dupen, coneguda per George Sand, que l'any 1838 va residir a Cartoixa, donant escándol amb les seues costums dins aquella casa de Deu on el reculliment i el silenci hi havien reinat durant tants d'anys.

Dita senyora escrigué lo que segueix a «Un Hiver a Majorque», fent referencia an aquell Sant: «les mans admirablement estudiades tenen un moviment d'invocació piadosa i d'una gran aflicció, la cara era vertaderament sublim de fè i de dolor.» Això ho diu una escriptora d'idees antirreligioses. La de Sant Joan es una figura correcta, ben estudiada, per ventura un poc acadèmica. No diu als que la miren lo que la de Sant Bru.

Aquestes dues imatges l'any 1835 passaren de la veneració dels devots, al poder de la pols que les va cubrir, per haver hagut d'abandonar ca seua els bons cartoixos, gracies an aquell Decret d'En Mendizabal expulsant els frares dels seus convents.

Les dues figures romangueren d'aquella manera dins l'esglesia de Cartoixa fins a l'any 1840, per haver-hi haguda una bona persona, qui se proposà fer-les netes de la pols i teranyines, que havien aplegades durant cinc anys. Aquella persona caritativa va esser D. Josep Diez Imbrechts, Intendent a Mallorca de la Junta d'enagenació d'edificis i efectes de convents suprimits, qui s'havia passat pel cap duresen a la Seu de Cadiz, (supòs que ell seria d'allà) i dit i fet, posà una comunicació al President de la Junta Superior, que residia a Madrid, demanant-ho, compromentent-se a pagar els gastos del transport. Aquest President va enterar als Ministres corresponents de lo que es demanava, aquests ho comunicaren a la Reina Governadora, i la Reina amb una Reial Ordre va dispondre: *“que no debe privarse de las mencionadas efigies a la Diocesis en que i a la que han pertenecido, y en vista de la conveniencia de su traslación de la Cartuja de la Aldea de Valldemosa a otro punto donde reciban el culto correspondiente y luzcan su merito artistico, se ha servido resolver sean trasladadas a la Catedral de Mallorca.”* i el senyor Diez Imbrechts que havia moguda la llebra, es de creure que no quedaria molt content de la resolució de la Reina.

En vista de dita Reial Ordre el Vicari General Governador de la Mitra D. Joan Muntaner, per malaltia i ausencia del Sr. Bisbe Perez de Hirias, ho va comunicar al Cabildo, oferint-

se a pagar els gastos de translació. Cabildo va designar per intervenir en això els Canonges Don Joan Ferrá i Don Guillem Descallar, i l'any 1840 aquelles dues imatges varen esser col·locades dins la capella de Sant Pere de la Seu nostra, una a cada banda de l'altar on se poden veure i venerar.

Quant tornaren obrir l'església de Cartoixa, no sé quin any era, en fa més de cinquanta, en el lloc on hi havia hagut Sant Bru i Sant Joan de l'Adrià, i posaren dues reproduccions fetes per l'escultor Don Marc Llinás, i aquestes son les que hi ha avui.

A més de dites dues figures l'Adrià va fer per Cartoixa, una Mare de Deu dels Dolors i una Beata Catalina Tomás; la Mare de Deu està dins el nítxo principal del retaule de l'altar major, i la Beata dins el de sobre. La Dolorosa amb el Bon Jesus mort, es un grupo en el que es fixen els turistes que visiten aquell lloc. Demunt l'altar hi ha un Sant Cristó petit que també ho es. Aquestes obres encara que no figuren en el compte del qual tenc copia, sempre han estat considerades originals de l'Adrià.

De Cartoixa passarem ara a la Parroquia de Sant Jaume.

La primera obra que va emprendre per dita Església fou el llit de la Mare de Deu d'Agost, que tots haureu vist un any o altre durant la vuitada de la seua festa, llit molt vistós i on s'observa que l'artista que el concebé no era un adozenat, sino tot lo contrari.

Aquesta obra va costar setcentes setanta lliures o sien dos mil cinc cèntes seixanta sis pessetes i cèntims, cantitat que va cobrar a partides de sis unces avall. Les darreres, que foren tres, les va rebre dia 20 de Novembre, i dia 15 de Desembre li entregaren 26 lliures com a complement del total.

Amb aquelles setcentes setanta lliures no hi entrava la figura de la Mare de Deu, que no la va fer fins a l'any següent, com ho demostra un recibo de dia 1.º de Juriol, de cinquanta duros de plata a compte d'ella, in un altre de dia 21 d'Agost de seixanta, com a complement.

No tenc la seguretat que els cent deu duros que sumen les dues partides, fos lo que va costar dita obra. Podia faltar-me el recibo d'alguna altra partida. El detall d'esser els ropatges de l'Assumpta de roba encolada, procediment que suprimeix molta feina de gobía, fa creure si aquell podria esser el seu preu; pero en canvi notícies que tenc em fan pensar si podria

haver costat bastant més. Conten que l'Adrià no s'aconortá vestint un desnúu, bé de proporcions, pero sols mig desbastat, com s'acostuma en aquests cassos, sino fent-lo tant estudiat, tant correcte, que als que presenciaven l'operació de posar-li la túnica i el mantell, les feia llàstima que tot aquell treball, aquella obra d'art tant ben acabada, hagués de desapareixer devall una miserable tela abeurada d'aigua cuita. La Mare de Deu morta de Sant Jaume es una de les figures més acertades que va fer l'Adrià, es d'una bellesa i un misticisme extraordinaris.

Dues obres més d'importancia va fer l'Adrià per Sant Jaume: una fou la capella de la Puríssima, i l'altra uns candeleros de set branques. Se coneix que el Sr. Rector que hi havia en aquella Parroquia, que ho era D. Francesch Rul·lan, estava encarinyat amb aquell escultor.

Diuen que la figura de la Puríssima que hi ha al seu altar, l'havia duita feta l'Adrià quant vengué a Mallorca, i segons lo que es diu, aquell Sr. Rector l'adquirí i llavors li encarregá l'altar. M'ho fa creure així, el que en els comptes de tot lo que va fer per Sant Jaume, que están detalladíssims, pesa per pesa, moldura per moldura, no hi figuri dita estatua.

Per les dues obres dites, l'altar i els candeleros, l'Adrià anava rebent cantitats a compte, però quant el senyor Rul·lan va voler sebre el preu d'una feina i altra, resultá que valien les dues més doblers d'els que creia, i ho trobá car. La capella, els candeleros i altres cosetes que havia fetes, valien 1735 duros.

El pagador i el cobrador varen tenir varies entrevistes per veure si es posaven d'acort, però no ho conseguiren; per aixó l'Adrià va comissionar un amic seu catalá que li deien Don Bruno Petrius, perque arreglás aquest assumpto, donant-li facultats per a rebaixar docents duros de tot el compte. Amb aquesta proposició hi va venir a bé el Sr. Rector, prometent que en tornar de Soller, on s'en anava, pagaria la cantitat de que era deutor; promesa que no va poder cumplir, perque quant va venir d'aquell poble, deixá aquest mon per a sempre, entregant l'ànima a Deu dia 10 d'Octubre de 1814.

Va esser hereva del difunt una germana seua D.^a Juana-Maria. L'Adrià va fer tots els medis per cobrar d'aquesta senyora, pero no pogué arribar ni a una treseta, i cansat d'esperar va posar-li una demanda an el Tribunal de Comerç del Reial Consulat de Mar i Terra, dia 30 de Juny de l'any 1819.

El Consulat de Mar i el seu Tribunal se va establir a Mallorca per *Real Cédula de Don Carlos IV* de 7 d'Agost de 1800, donada a *San Ildefonso*. Dita Cédula compren 57 regles o articles. La segona regla determina com estarà compost i diu: *Habrà un prior, dos consules, diez conciliarios ect*, i la regla 27 disposa: *El Prior y consules, o dos de los tres, formarán el Tribunal con jurisdicción y facultat privativa para conocer y terminar todas las diferencias y pleitos que ocurran entre Hacendados, Comerciantes, Mercaderes, ect*. Com l'assumpto de que tratam quedava comprès dins aquesta regla, per això hi va intervenir dit Tribunal.

V. FURIÓ

(Continuad).

ELECCIÓ D'UN HOME

ENCARREGAT DE LLENSAR A MAR

LES SUTZURES QUE TROBARÁ,

EXCEPTE FEMS,

PER LA CIUTAT

(1479)

Die jous xv mensis julii anno a natiuitate Domini M.^oCCCC^oLxxviiiij.

Los dits die e any los Magnífichs moss. Jordi Burget, moss. Gabriel Marti, mossen Bernad Selia, moss. Raffel Despuig e moss. Anthoni Ballester, sinch dels magnífichs jurats de la vniuersitat e Regne de Mallorques, absent de la present Ciutat lo magnífich mossen Bernad Burgues als Çaffortesa, jurat en cap, congregats en la casa del retret de la casa de la juraria de la dita vniuersitat ensemps ab lo honorable mossen Pera Dezcallar, caualler, menor de dies, mostessaff lany present de la dita Ciutat, ffonch aquí dit e proposat per lo dit mostessaff que la dita Ciutat staua molt bruta de continu per raho de diuersos gats, cans, gallines e altres animals morts e sutzures que huns e altres lensauen per los carrers, així curribles com carrerons, la qual cosa certement era molt letia, vltra que aportaua en si, per la infeccio que les dites coses donauen, corrupcio e alteracio a les jents; dient que seria molt bona cosa e loable que, així com se praticha en Barchelona, se estipendias hun home qui amb vna bistia anas per la Ciutat

cullint e aplegant les dites coses e lensant aquelles a mar, que certement tollerant ho mes auant, es gran carrech e vergonya del dit Regne sostenir per la Ciutat les dites sutzures: la qual cosa dita e exposada per lo dit honorable mostessaff, los dits magnífichs jurats lo haren e tengueren per saludable; e aquí deliberaren e concordaren que ffos logat estipendiat hun home qui de les dites coses hagues carrech. E lo dit honorable mostessaff que ja de asso, segons dix, hauia parlat ab en Valenti Rouira? qui scura e ffa neta la carnesseria de la sanch e altres sutzures, dix al dits Magnífichs Jurats ques ffessen venir lo dit Valenti e ques concordassen ab ell, que certement aquell ne pendrie carrech. Ffinalment vocat lo dit Valenti e constituït deuant los dits magnífichs jurats en lo dit loch, axí com es dit, ajustats ensemps ab lo dit honorable mostessaff, ffonch pactat e concordat entre los dits magnífichs jurats, de vna part, e lo dit Valenti, de la part altre, ço es que los dits magnífichs jurats a beniplacit llur e de lurs successors en lo dit ofici elegiren lo dit Valenti e donaren a aquell carrech que de totes les dites coses e sutzures, exceptat de ffems, tengues neta la dita Ciutat, tant los carres curribles com carrerons, ço es que ab hun asa e sarria, sobre la qual aportaria hun drap de canyem, lo qual drap los dits magnífichs jurats li donarien ab senyal de la dita vniuersitat, segons se ffa en Barchelona, anas per la dita Ciutat cullint e aplegant los dits gats, cans, gallines e altres animals morts e altres sutzures, exceptat ffems, e que aquelles portas e llensas a mar, a les torres leuaneres, en lo loch hon acostume lensar la sanch e altres sutzures de la dita carnesseria; prometent li que per ell e per lo dit asa, que en e per asso ell e tengut donar, li darien e pagarien caschun any de les CCCCL u extraordinaries viij u e asso a beniplacit dels dits magnífichs jurats, axí com es dit; lo qual carrech de les dites coses lo dit Valenti, en si acceptant, promes que en lo modo demunt dit aniria caschun dia per la dita Ciutat cullint e aplegant les dites sutzures e aquelles, axí com es dit, llensaria e aportarie a mar, ço es, a les torres llaumeres, en lo loch hon ell acostume lensar la sanch, e en asso promes es obliga ffer e prestar tota cura e diligencia; les quals viij u ffonch concordat li ffossen donades e pagades per mesades, ço es, caschun mes la rata que li tocharia. De totes les quals coses, a raquesta e manament dels dits magnífichs

jurats, ffonch ffeta e continuada per mi Joan Porquers, notari, e a present scriua de la dita vniuersitat, la present scriptura, en presencia den Jaume Merades e Miquel Badia, vergues dels dits Magnífichs Jurats, testes en asso presos e conuochats.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib del Extraordinari del Jurats de 1478 a 1480, fol. 107*)

P. A. SANXO.

BENEFICIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CRUZ

(CONTINUACIÓN)

IV

Beneficio de Patronato laical fundado en el altar de San Nicolás (ahora de Santa Gertrudis) por los Magníficos Juan Roig y Gilberto Roig sin constar la fecha: en 1553 lo poseía Mosson Francisco Rabassa Deán y canónigo, y mas adelante lo poseyó Miguel Terrasa, Pbro.

Después de haber fallecido el R.^{do} Pedro Gelabert, Pbro. que también lo poseyó, fué colado a D. Rafael Pons, Pbro. presentado por sí mismo como patrono por alternativa con la Sra. Jerónima Roig V.^{da} del Sr. Antonio Mir, según constaba en escritura que estos firmaron en 7 Septiembre 1554 ante Antonio Boscá, nott., y según fué declarado con providencia de la Curia eclesiástica de 20 Diciembre 1593, cuando aun lo obtenía dicho Gelabert.

Por muerte del obtentor D. Rafael Pons Pbro. fué colado el 20 Octubre 1602 al Reverendo Bernardo Nicolás de Puigdorfilá clérigo, presentado por D. Antonio Mir, ciudadano, y en ejecución de sentencia del mismo día que declaró pertenecerle el patronato en virtud de escritura de transacción que firmó con su hermano Gaspar, hijos de la citada Roig, en 8 Octubre 1598 ante Antonio Pascual, nott.

Por muerte de Puigdorfilá subdiácono, fué colado, 13 Junio 1609, al R.^{do} Juan Abadía, clérigo, presentado por Catalina Abadía y Antonia Serra hermanas (estos apellidos son los de sus respectivos maridos, pues era Pons el verdadero), patronos de aquella alternativa según la escritura que firmó D. Rafael Pons Pbro. su tío, en 7 Septiembre 1554.

Después lo permutó Abadía con D. Francisco Font, Pbro. con anuencia del citado Gas-

par Mir, siéndole colado a Font el 20 Octubre 1609.

El 26 Septiembre 1625 fué colado al Reverendo Juan Vilar clérigo, con citación de los herederos del Gaspar Mir, y por permuta con el expresado Font, Pbro.

Por muerte de Vilar fué colado el 20 Octubre 1646 al R.^{do} Miguel Juan Despuig clérigo, presentado por el Mag.^{co} Miguel Despuig sucesor del repetido Sr. Gaspar Mir, y según sentencia del mismo día.

Por † de este fué colado el 9 Marzo 1653 a Juan Pons, Pbro. en virtud de letras Apostólicas.

Por muerte de Pons, fué colado el 30 Marzo 1662 Antonio Binimelis, Pbro. presentado por el Mag.^{co} Jaime Despuig, hijo del nombrado Miguel.

Por muerte de éste, fué colado el 14 Marzo 1673 al R.^{do} Bartolomé Marques, clérigo, presentado por el mismo Mag.^{co} Jaime.

Cuyo clérigo lo permutó con otro beneficio fundado en el altar de S. Pedro y S. Pablo de la parroquia de Sólter que poseía Juan Terregó clérigo, con aprobación de dicho Despuig, y le fué colado el 3 Noviembre 1678.

Por † de Terregó en 16 Octubre 1723, fué colado el 17 Abril 1725 al R.^{do} Pedro Juan Font, Pbro. presentado por Don Antonio Gual y Despuig, hijo del citado D. Jaime Despuig, y por D. Francisco Gual y Despuig, hijo de Don Antonio.

Por † de Font en 14 Abril 1739, fué colado el 13 Julio 1741 al R.^{do} Magín Roig, Pbro. presentado por su padre D. Juan Bautista Roig donatario de aquella sola vacante que le cedieron los nombrados D. Antonio y D. Francisco Gual y Despuig, padre e hijo, con escritura de 7 Julio 1726 ante Juan Mir, nott.

Por † de Roig en 10 Octubre 1775, y teniendo solo la renta de 7 libras, 10 sueldos, 6 y algunos alodios sobre casas en esta ciudad, los patronos D. Juan Torrella y Despuig y su consorte D.^a Beatriz Gual y Despuig, hija de D. Francisco, con escritura de 23 Septiembre 1786 ante D. Antonio Servera, nott. otorgaron donación de una alternativa del patronato que debía empezar por aquella vacante a favor de Miguel Llabrés y Garriga natural de Binisalem, con la condición de redotarlo hasta la congrua de 32 libras, cuya donación fué aprobada por el Ordinario eclesiástico con decreto de 3 Noviembre siguiente: y en su consecuencia fué

redotado por dicho Llabrés añadiéndole con escritura de 15 Noviembre 1786 continuada en la Real Oficina de Amortización, 24 libras, 9 sueldos, 6 al 3 % por general obligación y en nombre precario sobre 3 cuarteradas y media de viña de número de 5 cuarteradas, sitas en el término de Alaró, antes de pertenencias del predio Sen Pontico y sobre ciertas casas de Binisalem y sobre un censo de 18 sueldos que al 3 % le prestaba el 29 Septiembre Antonio Moya (a) Maria: y después de declarado congruo por auto de 8 Marzo 1786 dado por el Obispo, fué colado el 9 al expresado D. Miguel Llabrés y Garriga, clérigo, que lo permutó con otro Beneficio de Binisalem que poseía Don Antonio Marroig, Pbro. y fué colado a éste el 14 Abril 1802.

Por † de Marroig, en 12 Febrero 1849, su pctrono por alternativa, D. Fausto Gual de Torrella y Doms, completó otra vez la congruidad añadiendo con escritura que firmó en el predio Sen Amallé de Marratxí el 2 Noviembre 1852 ante Sebastián Coll, nott. 5 libras, 13 sueldos, en 4 censos: y luego de declarado con auto de 27 Ncviembre 1852 dado por el Ill.^{te} Sr. Vicario General, el buen derecho a favor del expresado D. Fausto Gual, fué colado el mismo día a favor de D. Joaquín Rosselló y Serra, tonsurado, quien actualmente lo posee y es de la Congregación de San Felipe Neri.

El patronato es alternativo entre D. Fausto Gual de Torrella y los sucesores de D. Miguel Llabrés y Garriga.

V

Beneficio de patronato laical fundado en el altar de San Juan de la parroquial iglesia de Santa Cruz por el Magnífico Sr. Pedro Burgues, sin constar la fecha.

Poseyó este Beneficio el venerable Mosson Jorge Reus, Pbro.

Más adelante lo poseyeron M.^o Miguel Garau; Jaime Antonio Carbonell clérigo; por † de éste tomó posesión del mismo en 1643 el Reverendo Bautista Carbonell, Pbro. que por su renuncia, tomó posesión en 14 Agosto 1644 el R.^{do} Mateo Rigo, clérigo.

Después en 26 Abril 1654 se la dió a Don Juan Bautista Veny que por su renuncia, la tomó el 17 Abril 1673 a Pedro Juan Mayol presentado por el apoderado general de Doña Teresa de Pinós y de Boxadors, condesa de

Zavellá, como detentora de la herencia de Don Juan de Pax olim de Boxadors.

Por renuncia de Mayol, se la dió el 20 Septiembre 1680 a su hermano Onofre Mayol clérigo, que † 16 Marzo 1722 fué colado el 7 Febrero 1723 al R.^{do} Juan Bestard, clérigo, presentado por D. Miguel Nuñez de Roxas, Juez de bienes confiscados y secuestrados.

Por † de Bestard en 24 Junio 1750 fué colado el 17 Agosto 1750 a Antonio Llabrés clérigo, presentado por D. Bernardo Antonio de Rocaberti, Boxadors, Anglesola y Pax, conde de Peralada y Zavellá.

Después de haber fallecido Llabrés, Presbítero, en 9 Abril 1777, teniendo el beneficio tan solo 5 libras, 4 sueldos, 4, de renta cobrable, el conde otorgó donación de una alternativa del patronato que debía empezar en aquella vacante a favor de D. José Llabrés, médico, el 18 Mayo 1787 ante D. Cayetano Socías, la cual fué confirmada por el Ordinario eclesiástico con Decreto de 22 de los mismos con condición de redotarlo; lo que verificó Llabrés en escritura 9 Julio 1787 en la Real Oficina de Amortización y sello 26 libras, 5 sueldos, 8, al 3 %, la cual redotación fué aprobada con auto de 12 de Julio 1787 dado por el Ordinario; y fué después colado el 7 Agosto 1787 a Don Mateo Caldés y Mora, clérigo, presentado por el redotante.

Por † de Caldés en 22 Enero 1838 resultó otra vez incógruo, y con permiso del patrono fué completada su congruidad por Jeronima Sabater y Vidal esposa de Juan Pujol, añadiéndole con escritura de 9 Mayo 1853 ante Antonio Fernández 11 libras, 19 sueldos, 9, sin descuento alguno, que impuso sobre todos sus bienes, y en nombre precario sobre una casa algorfa n.^o 23 manzana 201 de la calle del Vino, que fué aprobada con auto de 25 Mayo 1853, fué colado el mismo día a D. Juan Pujol y Sabater, tonsurado, presentado por la Condesa de Peralada.

Por la copia,
AGUSTIN CAÑELLAS

(Continuará.)

Enterraments i Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

[fol. 137] *Berga, fol. 588*.—Als 20 Juny 1754 enterraren en lo vas de Bergas el Nob. señor D. Gabriel de Berga Zeforteza, Zenglada, Valenti y S.^{ta} Cilia del habit de Calatrave, gentil home de Sa Magestad, fill de D. Gabriel de habit de Santiago y de la Sra. D.^a Isabel Forteza conjugues ya difunts. Mermassors don Gabriel de Berga, Berga y Sales son fill, la Sra. Eleenor de Berga, muller de D. Thomas Quint Zeforteza se germane, D.^a Beatriu de Berga, muller de D. Antoni Dameto y Sureda Regidor de la Ciutat, se germane y cuñats respectivo, D. Francesch Sureda de S.^t Marti y D.^a Cecilia Zeforteza, conjugues, se neboda, D. Thomas Quint Zeforteza y D. Antoni Dameto sos nebots, D.^a Catherina Sureda y Zeforteza se neboda, D. Juan Fuster olim de Salas, D. Antoni de Salas, lo Ill.^e Sr. D. Nicolau de Salas Pre. y Canonge, la Sra. D.^a Eleenor de Salas y Cotoner viuda, la Egregia Condesa de Ayamans, la Sra. D.^a Juana Cotoner muller de D. Antoni de Salas sos cosins. Feu testament en poder de Antoni Ferrer, Nott. als primer Maix 1747. (1)

Zeforteza olim de Morro y Escofet, fol. 597.—Als 13 Novembre 1754 enterraren en la Capella de S.^{ta} Agnes la Sra. D.^a Maria Zeforteza olim de Morro, muller del Sr. D. Antoni Escofet, Thesorer General del Exercit y Regna de Mallorca, filla de D. Juan [fol. 137 v] Morro y Pastor y de la Sra. D.^a Geronima Ferrer de S.^t Jordi ya difunts. Mermassors lo dit Sr. son marit, la Sra. D.^a Gracia, D.^a Maria y D.^a Anna Escofet donzella germanes, ses fillas, lo señor D. Francisco Chateaufort, Mariscal de camp, D. March Antoni Net sos gendres, D. Antoni Ferrer de S.^t Jordi y D.^a Geronima Morro se neboda, D.^a Theresa Ferrer, D. Francisco Ferrer de S.^t Jordi sos cosins, la Sra. Theresa Solá se cuñada. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Nott. als 12 Novembre 1754. (2)

(1) No encuentro este testamento en los libros de dicho notario.

(2) Archivo de Protocolos, legajo de testamentos de este notario, sin foliar.

Canals, fol. 650.—Als 4 Movembre 1755 enterraren la Sra. D.^a Margarita Canals donzella, filla de Joan y de la Sra. Antonia Bisbal. Mermassors la Sra. Catherina Canals viuda se germane, D. Miquel Malondra, D. Juan, don Francesch Pre. Sor Margarita monge de la Concepcio, y D.^a Antonina Malondra, don Barthomeu Estade Prom y D.^a Geronima Perello y Gastingell sos nebots. Feu testament en poder de Kristofol Fonollar, Nott. als 18 Abril 1754. (1) S.^{ta} Eulalia.

Llibre 7 de Obras Pias que compren los anys 1756 en 1771

Berga, fol. 1.—Als 28 Novembre 1756 enterraren en lo vas de Bergas el Nob. señor D. Gabriel de Berga [fol. 138] Berga y Salas, Zeforteza, Zenglada y Valenti fill de D. Gabriel de Berga y Zeforteza, del habit de Calatrave, Gentil home de Camara, y de la Sra. D.^a Eleenor de Berga y Salas ya difunts Mermassors lo Exm. Sr. Marques del Cairo, Comandant y Capita General del Present Regna de Mallorca, lo Ill.^e Sr. D. Pedro Antoni Fernandez, Inquisidor de este Regna, la Sra. D.^a Eleenor de Berga viuda del Sr. D. Thomas Burgues Zeforteza se tia, la Sra. D.^a Beatriu de Berga, muller del Sr. D. Antoni Dameto y Sureda de S.^t Marti, lo Nob. Sr. D. Francesch Dameto fill de dit D. Antoni, la Sra. D.^a Cecilia Zeforteza y Berga, viuda del Sr. D. Francesch Sureda de S.^t Marti, filla de dit D. Thomas y de dita señora D.^a Eleenor se tia, y la Sra. D.^a Catherina Sureda. Feu testament en poder de Antoni Juan Serra, Nott. als 17 Abril 1756. (2)

Gual Desmur y Pueyo, fol. 4.—Als 10 Dezembro 1746 enterraren en lo vas de Guals el Sr. D. Gregori Gual Desmur y Pueyo, Mariscal de camp y actual Thinent General de los Reals Exercits, fill de Gregori (3) y de la Sra. D.^a Magdalena Pueyo. Mermassors la Ill.^e Sra. D.^a Benita del Barco se muller [fol. 138 v] D.^a Magdalena Gual y Pueyo se germane, D. Jordi Dameto y la Sra. D.^a Magdalena Gual conjugues sos nebots, lo Ill.^e Sr. D. Joseph de Pueyo

(2) No encuentro este testamento en el Protocolo de dicho notario.

(3) Arch.^o de Protocolos. Libro de testamentos de este notario, fol. 26 2.^o Indice.

(3) El nombre del padre está equivocado debe decir Agustín.

Pre. Thesorer y Canonge de la S.^t Iglesia de Mallorca y Jutge de competencias, son cosi y lo Ill.^e Sr. Marques de Campofranco. Feu testament en poder de Miquel Llabres, Nott. als 4 Juliol 1739. (1)

Cotoner, fol. 10.—Als 25 Dezembre 1756 enterraren en la Capella de la Purisima propia de Cotoners: el Sr. D. Antoni Cotoner, Comenador, fill de Miguel y de la Sra. D.^a Eleenor de Sales. Mermassors la dita se mare, D. Francesch Cotoner son germa, la Sra. D.^a Magdalena Cotoner Condessa de Ayamans, y la señora D.^a Beatriu Cotoner, muller de D. Ramon Puigdorfila ses germanes, la Sra. D.^a Juana Cotoner viuda condessa de Montenegro y de Montoro, la Sra. D.^a Maria Cotoner y Gual viuda, la Sra. D.^a Margarita Salas viuda condessa de Ayamans, Sor Catharina Sales monge de Santa Clara, la Sra. D.^a Juana Cotoner muller de don Antoni Sales ses tias, D. Juan Sales, Gentil home de Se Magestad, cavaller de la llave dorada, lo Ill.^e Sr. D. Nicolau de Sales Pre. y canonge sos onclos, [fol. 139] la Sra. dona Magdalena Cotoner muller de lo Ill.^e Sr. don Fernando Chacon, Oidor de la Real Audiencia, la Sra. D.^a Melciona Despuig viuda, D.^a Catherina Sales muller de D. Thomas Veri, la señora D.^a Chatherina Togores, muller de D. Agusti Sureda, del habit de Alcantare, y la Sra. dona Catherina Sureda de S.^t Marti ses cosinas, lo Sr. D. Ramon Despuig conde de Montenegro, lo Sr. D. Nicolau Despuig, Bayle de Mallorca, lo Sr. D. Llorens Despuig, Pre. y canonge y sumiller de cortina de Sa Magestad, D Salvador Sureda, D Francesch Sureda de S.^t Marti germans, lo Sr. D. Francesch Cotoner y Llupia Marques de Ariany, D, Antoni, D. Ramon y D. Juan de Togores. Feu testament en poder de Juan Mir, Nott. als 2 7bre. 1749. (2)

Net, fol. 16.—Als 15 Janer 1757 enterraren en lo vas de Escofets lo Sr. D. March Antoni Net, fill de Pera Geroni y de la Sra. D.^a Catherina Amar y Montaner. Mermassors la señora D.^a Maria Escofet se muller, D. Pera Geroni Net son fill, D.^a Catherina Net se filla, D. Francesch y D. Pera Jeroni Net sos [fol. 139 v] germans, D. Antoni Escofet Contador Real son sogre, la Sra. D.^a Gracia y D.^a Anna Escofet

ses cuñades, lo Ill.^e Sr. D. Francesch Amar y Montaner, Marques del Reguer, lo Ill.^e señor D. Francisco Chateaufort, Mariscal de Camp son cuñat, la Sra. D.^a Beatriu Gual se tia y D. Joachim Homs. Feu testament en poder de Juan Oliver y Roig, Nott. als 9 Janer 1757. (1)

Sales y Cotoner, fol. 20.—Als 22 Janer 1757 enterraren en lo vas de Cotoners a la Purissime, la Sra. D.^a Eleenor Sales y Cotoner viuda. Mermassors lo Ill.^m Sr. D. Llorens Despuig y Cotoner Bisbe de Mallorca, D. Francesch, don Antoni, del habit de S.^t Joan, D.^a Magdalena Condessa de Ayamans y D.^a Beatriu Cotoner sos fills, lo Nob. Sr. D. Ramon Puigdorfila, lo Egregio Sr. D. Jaume de Togores, conde de Ayamans sos gendres, D. Antoni de Sales, lo Ill.^e Sr. D. Nicolau Sales Pre. y Canonge sos germans, la Egregia Sra. D.^a Margarita Sales viuda condessa de Ayamans y Sor Catherina Sales, Religiosa de S.^{ta} Clara ses germanes, la Egregia Sra. D.^a Juana Cotoner y Despuig condessa de Montenegro, la Sra. D.^a Maria Cotoner y Gual viuda, [fol. 140] la Sra. dona Juana Cotoner y Sales ses cuñades, las señoras D.^a Catherina Sales, muller de D. Tomas de Veri, D.^a Catherina Togores, muller de don Agusti Sureda del habit de Alcantare, Sor Margarita Togores, Religiosa del Convent de S.^{ta} Clara, D.^a Melsidora Despuig y Cotoner viuda del Nob. Sr. D. Antoni Puigdorfila, la Ill.^e Sra. D.^a Magdalena Cotoner, muller del Ill.^e Sr. D. Fernando Chacon Manrique de Lara Oidor de la Real Audiencia, Sor Maria y Sor Anna Despuig, Religiosas de S.^{ta} Magdalena, Sor Catherina Sureda S.^t Marti Religiosa de S.^{ta} Theresa, la Ill.^e Sra. D.^a Magdalena Sant Marti, Marquesa de Barbera, del Principat de Cataluña ses nebotas, la Egregia Sra. D.^a Maria Dameto y Despuig, condessa de Montenegro y de Montoro, D.^a Honofre Net y Togores, dona Josepha Pinós y Sureda S.^t Marti ses nebotas, lo dit Sr. D. Fernando Chacon, lo dit D. Agusti Sureda, lo Egregio Sr. D. Ramon Despuig, Conde de Montenegro y de Montoro, lo Ill.^e señor D. Nicolau Despuig, Bayliu de Gracia. lo Ill.^e Sr. D. Ramon Despuig Pre. y Cabiscol de la S.^{ta} Ig.^a de Mallorca, lo Sr. D. Thomas Veri, D. Salvador Sureda S.^t Marti, D. Francesch Sureda S.^t Marti, D. Antoni Togores, D. Ramon [fol. 140 v] y D. Juan Togores

(1) Archivo de Protocolos. Libro 2.^o de testamentos de este notario, fol 233.

(2) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(1) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

Secrista de la cathedral de Mallorca, D. Thomas Veri, D. Salvador Sureda S.^t Marti, don Francesch Sureda S.^t Marti, lo Ill.^e Sr. D. Joseph Pinos Marques de Barberan, del Principat de Catalunya, el Sr. D. Antoni Sales y Cotoner sos nebots, las Sras. D.^a Margarita Despuig y Fortuny viuda, D.^a Eleonor de Berga y Zeforteza, D.^a Beatriu Berga y Dameto, y lo Noble Sr. D. Gabriel de Berga, Gentil home de se Magestad. Feu testament en poder de Joan Mir, Nott. Als 14 8bre 1752. (1)

Escofet y Morro, fol. 29.—Als 5 Mars 1757 enterraren en lo vas de sos pares, la señora D.^a Anna Escofet y Morro, donzella, filla de don Antoni Escofet, Contador Principal del Regna de Mallorca y de la Sra. D.^a Maria Zeforteza olim de Morro. Mermassors lo dit son pare. Feu donació causa mortis en poderde Ramon Pasqual, Nott. als primer Fabrer 1757. (2)

[fol. 141] *Doblado y Vallecas, fol. 40.*—Als 13 Maix 1757 enterraren en lo vas de son marit, la Sra. D.^a Orosia Doblado y Vallecas muller del Ill.^e Sr. D. Juan Antoni Ballesteros, oidor de la Real Audiencia. Mermassors el Sr. D. Francisco Ballesteros, Alcayde Major de esta Ciutat, la Sra. D.^a Maria Luisa Ballesteros viuda del Sr. D. Barthomeu S.^t Andreu sos fills, D.^a Anna S.^t Andreu y D. Antoni Escofet. The-sorer General. Feu testament en poder de Francesch Gomila, Nott. als 29 Agost 1751 y codicils als 10 Maix 1757 en poder del mateix Nott. (3)

Bosscauy y Chateaufort, fol. 79.—Als 21 Janer 1758 fue supultado en el Sepulcro de su capilla de S.^a Catalina de Ricci el Sr. D. Francisco Bosscauy yChateaufort, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, hijo de D. Juan y de la Sra. D.^a Maria Ana Bastina de la Ciudad de Namur en Flandes y domiciliado en esta de Palma. Albaceas D. Antonio Escofet contador general de este Reyno su suegro, la Sra. D.^a Gracia Escofet, y Zeforteza su mujer y la Sra. D.^a Maria Escofet viuda de D. Marcos Antonio Net su cuñada. Testamento en poder de Ramon Pasqual, Not.^o a 27 Novembre 1757. (4)

(1) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(2) Archivo de Protocolos. Legajo de minutas de testamentos de este notario, sin foliar.

(3) No encuentro este testamento en los libros de este notario.

(4) Arch.^o de Protocolos, legajo de testamentos de este notario, fol. 39.

[fol. 141 v] *Dezcallar, fol. 81.*—Als 19 Mars 1758 enterraren en lo seu vas dins la Capella del Rosser el Nob. Sr. D. Miguel Juan Dezcallar y Zamudio, fill de D. Garau y de la Sra. D.^a Beatriu Dezcallar, conjugues. Mermassors la Sra. D.^a Josepha Ignacia Armendaris se muller, la Sra. D.^a Beatriu Dszcallar se cocina. Sor Maria Josepha Dezcallar se filla, dona Maria Theresa Armendaris, D. Ramon de la Cavalleria conjugues sos cuñats. Feu testament en poder de Valenti Terrers, Nott. als 29 Janer 1756 (1)

Estada, Prom y Serra de Marina, fol. 105.—Als 14 Agost 1758 enterraren en lo vas de son marit, la Sra. D.^a Maria Estada Prom, muller del Sr. D. Antoni Serra de Marina. Mermassors lo dit son marit, D. Pedro y D.^a Dionisia Serra donzella, sos fills, D. Barthomeu Estada Prom son germa y D.^a Antonia Malon-londra se muller, D.^a Antonina y D.^a Catherina Estada Prom ses germanes, D.^a Isabel y dona Maria Serra ses cuñades, D. Francisco Pizá y Mezquida son cosi. Feu testament en poder de Joseph Bernad, Nott. als 15 Nov.^e 1755. (2)

[fol. 142] *Moragues, fol. 128.*—Als 26 De-zembre 1758 enterraren la Sra. D.^a Isabel Moragues donzella, filla del D.^{or} en ambos drets D. Matheu y de D.^a Lucrecia Font y Morey. Mermassors D. Matheu, D. Pedro Francesch y D. Guillem Moragues, D. Juan Odon Palou de Comasseme, D.^a Juana Anna Martorell y dona Lucrecia Palou sos nebots. Feu testament en poder de Pera Juan Canals, Nott. als 28 Mars 1755. (3)

Sureda y Valero, fol. 131.—Als 25 Janer 1759 enterraren en lo vas de Valeros el Noble Sr. D. Agusti Sureda Valero, del habit de Alcantare, fill de D. Antoni, del habit de Monteza, y de la Sra. D.^a Francina Fortuny S.^t Juan y Sureda olim conjugues. Mermassors lo Ill.^e señor D. Pedro Antonio Fernandez Arcaya y D. Joseph de Carceres Inquisidors del present Reyna, lo Ill.^e Sr. D. Joseph Ignacio Pizarro del Consell y oidor de la Real Audiencia, la

(1) Archivos de Protocolos, libro de testamentos de este notario, de 1731 a 1762, fol. 142.

(2) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1748 a 1763, fol. 108 v. (la fecha 5 Noviembre).

(3) No encuentro e te testamento en el protocolo de dicho notario.

Egregia Sra. D.^a Margarita de Sales y Togores, condessa de Ayamans se sogra, la Sra. dona Catharina Togores se muller, la Sra. D.^a Francina Sureda y Dezbrull se filla, la Sra. D.^a Eleonor Sureda y Serralte y la Sra. D.^a Isabel Sureda [fol. 142 v] y Desbrull viuda ses germanes, lo Egregio Sr. D. Jaume de Togores conde de Ayamans, D. Antoni, D. Ramon y D. Juan Togores sos cuñats, D. Francesch, Fray D. Antoni, Fray D. Ignaci Desbrull, del habit de Sant Juan, sos nebots y D. Joseph Serralte son nebot. Feu testament en poder de Kristofol Fonollar, Nott. als 13 Nov.^e 1754 y codicils al 26 Sbre. 1755 en poder del mateix Nott. (1)

Finós y Vilallonga, fol. 214.—Als 7 Juliol 1760 enterraren en lo vas de Vilallongas, la Sra. D.^a Maria Francina Pinós, filla de D. Joseph Delantorn Pinos y de la Sra. D.^a Josepha Pinós, Marquesos de Barberan, de la Ciutat de Barcelona, y muller de D. Francesch Vilallonga y Truyols. Mermassors el dit son marit, el Sr. D. Gaspar de Vilallonga y Mir y la señora D.^a Eleonor Truyols, conjugues, sos sogres, la Sra. D.^a Catherina Gual y Truyols viuda Marquesa de la Torre, se avia, D. Joseph Pinós, Marques de Barberan son germa, y D.^a Magdalena Sureda S.^t Martí, Marquesa de Barberan, se cuñada, D.^a Maria Anna Pinós se germine y D. Francisco Blanes condes de Sentellas, D.^a Maria [fol. 143] Josepha Pinós se germane y D. Salvador Sureda S.^t Martí conjugues, D.^a Maria Raymunda Finos donzella se germane, D. Nicolau Vilallonga y Truyols Pre. y canonge son cuñat, D. Joseph de Vilallonga del habit de S.^t Joan, D.^a Anna de Vilallonga y D. Jordi Puigdorfila conjugues, D.^a Ignacia Vilallonga y D. Nicolau Dameto conjugues sos cuñats, D.^a Maria Truyols donzella, D. Fernando Truyols y D.^a Ines Fortuny, marquesos de la Torre, conjugues, D. Francisco Truyols Pre. y canonge, la Sra. D.^a Cayetana Xammar se tia, D.^a Juana Vilallonga y D. Juan Antoni Fuster conjugues, D. Jaume Brondo, del habit de Calatrave y D.^a Anna Puigdorfila conjugues y D. Manuel Ferrer Proxita sos onclos. Feu testament en poder de Joseph Bernat, Nott. als 27 Fabrer 1750 (2)

Canals, fol. 229.—Als 31 Sbre. 1760 enterraren en lo vas de los señor Canets, la señora D.^a Catherina Canals, viuda del Ill.^e señor D. Miquel Malonda, oidor de la Real Audiencia. Mermassors D. Miquel, D. Juan y don Francesch Malonda, Pre. sos fills, D.^a Antonina y Sor Margarita Malonda, monge de la Concepcio ses filles, D.^a Geronima Parelló y Gastinell se nora, D. Barthomeu Estade Prom son gendre. Feu testament en poder de Kristofol Fonollar, Nott. als 31 Mars 1758. (3) S.^t Eulalia.

[fol. 143 v] *Palou Antich de Llorach, fol. 266.*—Als 21 Maix 1761 enterraren en lo vas de sos pares, lo Sr. D. Mariano Francesch Antich de Llorach, fill del Ill.^e Sr. D. Juan Miquel Palou Antich de Llorach, Regidor de esta Ciutat y de la Sra. D.^a Anna Poquet. Mermassors la Sra. D.^a Juana Bauza se muller, D.^a Geronima Antich viuda se germane, viuda de don Francisco Bauzá y Comellas, la Sra. D.^a Anna Antich de Llorach se germane y el Sr. D. Pedro Dezcallar y Dameto son marit, la Sra. Sor Francina y Sor Maria de Llorach ses germanes, monges del convent del Olivar. Feu testament en poder de Gabriel Sabater y Rosselló, Nott. als 22 7bre. 1761. (4)

Bennassar, fol. 275.—Als 26 Juliol 1761 enterraren la Sra. Juana Anna Bennassar, viuda del Sr. Andreu Garau, del Predio Son Garau de Campanet. Mermassors Matheu y Juana Garau, muller del honor Pera Joseph Bennassar de Son Estrany y Sor Elizabet Garau, Religiosa del convent de Inca sos fills, Agnes Bennasser, muller del honor Antoni Serra de Marina de la Pobla y Magdalena Bennassar, viuda del Dor. en medicina Jaume Bennassar de Campanet ses germanes, la Sra. Margarita Martorell se cuñade, viuda del Sr. Barthomeu Bennassar de Monnaba, el D.^{or} en ambos [fol. 144] drets Barthomeu Bennassar de Monnaba, el P. Fray Pera Joseph Bennassar, Religios Carmelita sos nebots, y Barthomeu Bennassar de Alcorayet de Campanet. Feut estament en poder de Miquel Bennassar, Nott. als 22 Agost 1745 (5)

(1) No encuentro este 'estamento en los libros de dicho notario.

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de Gabriel Rosselló y Sabater de 1754 a 1763, fol. 59. (son codicilos)

(3) Archivo de Protocolos.—2.^a Protocolo de últimas voluntades de este notario, fol. 227.

(1) Arch.^o de Protocolos. Libro 2.^o de testamentos de este notario, folios 155 y 16 respectivamente.

(2) Arch.^o de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1748 a 1763, fol. 138.

Veri, fol. 276.—Als 2 Agost 1761 enterraren en lo vas de Verins, el Sr. D. Thomas de Veri, fill de Pedro y de la Sra. D.^a Francina Zeforteza conjugues. Mermassors la Sra. D.^a Catherina Sales se muller, D. Pedro Joseph de Veri son fill, el Sr. D. Thomas Burgues Zeforteza, D. Thomas Zeforteza y Dameto, D.^a Juana Sureda S.^t Marti viuda se cuñade, D.^a Elcenor de Berga, muller de dit D. Thomas, D. Thomas Zeforteza y Berga, D.^a Francina de Veri, muller de D. Juan Sureda, D. Joseph de Boxadors, D.^a Cecilia Zeforteza, viuda de D. Francesch Sureda S.^t Marti, don Ramon Fortuny y dona Magdalena Puigdorfil se muller, don Fernando Truyols, Marques de la Torre y D.^a Aynes Fortuny se muller, el Marques de Vivot, don Antoni Sales y Berga y D.^a Juana Cotoner se muller, lo Ill.^c Sr. D. Nicolau de Sales, Pre. y canonge, D.^a Eleenor y D.^a Margarita de Sales germanes y Sor Catherina Sales, Religiosa del convent de S.^{ta} Clara. Feu testament en poder de Miquel Segui, Nott. als 29 Juliol 1751. (1)

[fol. 144 v] *Amar y Muntaner, fol. 293.*—Als 29 8bre. 1761 enterraren en la Capella de S.^{ta} Catherina verge y mártir, vas de sos majors, lo Ill.^c Sr. D. Francesch Amar y Muntaner y Dameto, marques del Reguer, Bisconde de Prexana, cavaller profes del habit de Calatrave, Gentil home de camara de Sa Magestad y Thinent Coronell de Dragons de los Reales Exercits, fill de D. Francesch Amar y Muntaner, del habit de Calatrave, y de la Nob. Sra. D.^a Maria Dameto. Mermassors la Nob. Sra. D.^a Beatriu Zenglade de Puigdorfil se muller, D. Joseph de Muntaner Zenglade Sureda y Gual son fill, la Sra. D. Ignacia Truyols y Fortuny se nora, D.^a Beatriu Muntaner y Zenglade, y D.^a Catherina ses fillas, lo Sr. D. Juan Senmanat y Boxadors y la Egregia Sra. D.^a Maria Josepha de Clariana y Muntaner conjugues, condes de Munter sos nets, Sor Juana Muntaner y Dameto, monge de S.^{ta} Magdalena y Sor Maria Muntaner y Dameto, monge de dit convent, y Sor Elizabet Muntaner y Dameto monge de Santa Clara, ses germanes, lo Ill.^c Sr. D. Antoni de Meca y Cardona y la Ill.^c Sra. D.^a Maria Zenglade y Puigdorfil conjugues, Marquesos de Ciutadilla sos cuñats, lo Nob. Sr. D. Jaume Brondo, del habit de Calatrave son cuñat, don

(1) Archivo de Protocolos. Libro segundo de testamentos de este notario, fol. 125.

Pedro Geroni y D. Francesch Net, Pre. sos nebots. Feu testament en poder [fol. 145] de Miquel Morey, ciutada militar, Nott. als 26 Abril 1760 (1)—E apres ab los codicils que ordona ab el mateix Nott. als 27 Novembre 1761 (2) Dispogè y añadi las obras pias siguens: Elegeix Mermassors lo Exm. Sr. Marques de la Mina, Grande de España de primera clase y Capita General de los Reales Exercits del Principat de Cataluña y la Exma. Sra. Marquesa de la Mina y Duquesa de Prelada y damma de la Reyna con exercisio, conjugues, cuya fa no per vanidad que tingue si solament per haverlo omitid per olvido, assent tan de la seua persona y casa.

Serralte, fol. 237.—Als 10 Abril 1762 enterraren en lo vas de sos majors, lo Nob. señor D. Joseph Serralte y Castell, fill del señor D. Diego y de la Sra. D. Eleenor Sureda, conjugues. Mermassors la dita se mare, Sor Francina Serralte, monge de Santa Magdalena y D.^a Isabel ses germanes, D. Juan Capecelatro, Capita del Regiment de Infanteria de Napols son cuñat, la Sra. D.^a Isabel Sureda viuda y la Sra. D.^a Catherina Togores viuda ses tias, la Sra. D.^a Maria de Sales viuda, D. Francesch Desbrull Pre. Fray D. Ignaci Desbrull [fol. 145 v] del habit de Sant Juan, la Sra. dona Beatriu Desbrull viuda, la Sra. D.^a Francina Sureda donzella, los Ill.^c Sr. D. Pedro Caro y la Sra. Margarita Sureda conjugues, marquesos de la Romana y la Sra. D.^a Maria Sureda donzella sos cosins. Feu testament en poder de Christofol Fonollar, Nott. als 8 Abril 1762. (3) Sant Jaume.

Martorell, fol. 333.—Als 11 Juny 1762 enterraren el Sr. Juan Odon Martorell, ciutada militar, fill de Pera Juan y de la Sra. Anna Pons. Mermassors la Sra. Catherina Rotger se muller, D. Agusti Ruis, oficial major del Real patrimoni, el discret Barthomeu Martorell y Ordines y el Rd. Geroni Reus. Feu testament en poder de Juan Oliver y Roig, Nott. als 31 Mars 1750 (4)

(1) Arch.^a de Protocolos, legajo de ultimas voluntades de Miguel Morey (mayor y menor) n.^o 60.

(2) Arch.^a de Protocolos, id. id. id. (id. id.) n.^o 71.

(3) Archivo de Protocolos. Libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 333.

(4) Arch.^a de Protocolos, legajo de testamentos de estenotario, fol. 8.

Sureda y Valero, fol. 360.—Als 17 Janer 1763 enterraren en lo vas de Valeros la Nob. Sra. D.^a Francina Sureda Valero donzella, filla de Agosti y de la Sra. D.^a Anna Desbrull y Dameto. Mermassors la Sra. D.^a Francina Fortuny y S.ⁱ Juan se avia, D. Agustí Sureda Valero son pare y D.^a Catherina Togores conyugues, D. Francesch Balthazar Thomas, dona E'eenor Sureda y Serralte [fol. 146] viuda y D.^a Isabel Sureda y Desbrull viuda ses tias. Feu testament en poder de Miquel Montserrat, Pre. y Nott. als 18 Juliol 1741. (1) Santa Eulalia.

Sant Andreu y Muntaner, fol. 381.—Als 4 Juliol 1763 enterraren en lo vas de sos pares, la Sra. D.^a Maria S.ⁱ Andreu, muller de don Joseph Muntaner. Mermassors, son marit, don Balthazar Muntaner son sogre, D. Nicolau y D. Gabriel S.ⁱ Andreu, Pre. sos germans. Feu testament en poder de Pera Francesch Llompart, Nott. al primer Maix 1763 (2) Es de la Parroquia de Sant Jaume.

Reus Vallés y Berga, fol. 416.—Als 15 Maix 1765 enterraren en lo vas de sos majors, D. March Reus Valles y Berga, Regidor perpetuo de esta Ciutat y Alguazir mayor de la Real Audiencia, fill de D. Miquel Valles y de D.^a Monica Berga. Mermassors D. Miquel Valles, del habit de Alcantare, D.^a Monica Valles, viuda de D. Geroni Morell de Pastrix y dona Clara Valles, muller de D. Juan Truyols sos fills, D.^a Clara Orlandis se muller, la señora D.^a Magdalena Gual, muller de dit D. Miquel son fill, se nora, D. Pera Juan Morell, del habit de Calatrave [fol. 146 v] son net y el Sr. D. Francesch de Vilallonga y Valles son nebot. Feu testament en poder de Juan Ginard, Nott. als 31 Mars 1746 (3) Santa Creu.

Vilallonga, fol. 426.—Als 8 Agost enterraren en lo vas de Vilallongas, el Sr. D. Ramon de Vilallonga, fill de D. Jaume Juan y de la Sra. D.^a Geronima Rossinol. Mermassors, dona Maria Agnes Truyols se muller, lo R.^d D. Jaume Juan de Vilallonga, Pre. son germa, la señora

Sor Magdalena Truyols, monje de Santa Margarita y Sor Catherina Truyols, monje de Santa Magdalena ses cuñades. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Nott. als 24 Sbre. 1758. (1) Santa Eulalia.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

Embarcados pues a 13 de Noviembre los 8 Esclavos nros. vestidos del mismo modo que yvan en Argel, por razon del salvo conducto, y señas que llevavan, prosiguieron su navegacion y llegaron a Val.^a donde fueron recibidos con extraordinaria charidad, y alegria de los nros. Y por orden de nro. P.^o Provincial fueron repartidos por varios Collegios, conforme los empleos y exercicios del Noviciado, y de letras en que havian de ser empleados. Esto es lo principal que ha parecido dezir en la pnte. Relacion del cautiverio y rescate de nros. P.^{es} y H.^{os} Escolares, y Novicios que fueron esclavos. Del rescate y libertad del P.^o Vaylo, y H.^o Alcover se dira abaxo en los dos años siguientes.

Queda agora referir solamente dos misiones que deste Coll.^o a la parte forana en este año se hizieron de grande pla. de Dios y provecho de las almas. La 1.^a Mission fue a la Villa de Porreras, donde se quitaron muchas tahurerias de juegos, muchos abusos de jurar la cabeça, y nobre. de Dios, y de decir palabras deshonestas, y lascivas, de que no hacian caso, siendo muy dañosas al alma contra el 6 mandamiento. Introdújose que los Hombres y Mugerres yendo, y bolviendo de la villa al campo rezassen el Rosario. Quitaronse enemistades. Dos Domingos huvo Comunion General: y apenas quedo en la villa hombre, ni muger que pudiesse comulgar que no comulgasse, y que no ganasse el Jubileo. El ulti no Domingo se hizo una procession co. el SS.^o Sacram.^{to} co. tanta devocion

(1) No encuentro este testamento en los legajos de dicho notario.

(2) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, fol. 49 del año 1763.

(3) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, pliego de 1764, fol. 12.

(2) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, sin foliar.

que dixo el Rector, nunca havia visto tal. Quedo aquella villa en lo espiritual muy reformada.

La 2.^a Mission fue a la villa de Hınca, donde estava el Sor. Canonigo Raphael Alberti, natural de la misma villa, que havia procurado, y pedido se hiziesse esta Mission: y quiso que los P.^{es} fuessen hospedados en su casa; donde estaban con la comodidad, y quietud que tuvieran en el Coll.^o En llegar los P.^{es} una tarde a Hınca, fueron la mañana siguiente a S.^{to} Domingo, y un P.^e dixo missa allí: y despues hablo con el Superior, y P.^{es} confesores de aquel convento, declarandoles el fin e intento para que venian: y suplicandoles que les ayudasen en las Confesiones, y en el remediar pecados, y abusos de la Villa. Despues fueron al Monasterio de S.^t Fran.^{co} y el otro P.^e dixo missa allí; y acabada la missa hablaron al P.^e Guardian, y Confesores del mismo convento, declarandoles tambien su intento, suplicandoles les ayudassen assi mismo en las confesiones. Aprovecharon mucho estas juntas; porque los P.^{es} de ambos Monasterios conuenualmente fueron muchas vezes a oyr los sermones, y doctrinas Xpanas. de la Mission. y ayudaron a confessar todo el tpo. de la Mission con mucho fruto de las almas, y edificacion. de todo el pueblo. Y todos a la una procedieron con mucha paz y unió. Fueron 8 los Religiosos de ambos conventos. que ayudaron a confessar; y los Clerigos siete. Quatro semanas se entretuvieron. los dos P.^{es} en esta Mission. La 1.^a Semana se confesaron tres mil. Mas acudieron tantos de las Villas, y posesiones comarcanas que a duras penas bastavan todos los Confesores juntos. La conversion de las Almas fue extraordinaria. El Bayle, y Jurados hizieron pregon que durante la Mission cessassen bayles, y se cerrasen los Bodegones. En los sermones eran tantas las lágrimas, y tan altos los gritos de dezir todos, Sor. misericordia, que las Monjas de su Monasterio que dista mucho de la Igla. Parrochial, sentian las bozes. Remediaronse muchos amancebados, muchos malos tratos y usuras en ventas compras y emprestos. Uno firmo aucto de perdon a su enemigo, yendo el mismo a buscar el Notario. Cada Domingo, y fiesta havia comunio gnal. Y el ultimo dia de fiesta de la Mission passaron de tres mil comuniones. Una muger a quien tres vezes se le aparecio el Demonio, fue instruida y librada para defenderse y ahuyentarle.

Otra muger publica pecadora, y lazo del Demonio se couirtio co. tal fervor que publicamente confessava sus pecados publicos; y se arañó el rostro de modo que ensangrento el Rosario: y confessandose generalmente se recogio a una casa honrada, y recogida. Un hombre que havia 30 años que estava en mal estado, se convirtio, remedio y confesso generalmente. Otros determinados de matar a uno, oyendo la Doctrina y Sermon desistieron de su proposito. A los Clerigos solos en la Sacristia se hizieron plasticas con fruto: como tambien al Monasterio de Monjas; a las quales se dieron por diez dias los exercicios de nro. B. P.^e Ignacio. Y no pudiendolas los nros. P.^{es} confessar, dieron de una cuenta de sus conciencias, con fruto grandissimo de sus almas. Finalmente fue tanta la comocion de la gente secular, y eclesiastica, y tal la reformatio de costumbres que dixo un varon Eclesiastico docto, que illa redolebant Ecclesiam primitivam. Y por remate de la Mission, el ultimo dia de fiesta, habiendo precedido por la mañana comunio gnal. de mas de tres mil almas, se hizo por la tarde solemne procesion del SS.^o Sacram.^{to} por el pueblo como si fuera el dia de Corpus Xpi. en la qual se hallaron los dos Conventos de S.^t Fran.^{co} y S.^{to} Domingo con toda la Clerecia, habiendo estado todo aquel día el SS.^m Sacram.^{to} patente. El dia de la Concepción de N.^a Señora el P.^e Guardian de S.^t Fran.^{co} pidió que un P.^e de los nros. dixesse la missa, y otro predicasse. Acudio todo el pueblo y celebrose aquella fiesta en dicho Monasterio de S.^t Fran.^{co} con extraordinaria devocion, y concurso de gente, con edificación de todos.

Esto es lo principal que havia que dezir cerca de lo que en este Coll.^o passo el año 1609. dexando de escribir muchas otras cosas particulares, por no ser tan principales, y por no hazer la Historia larga.

MARTÍN GUALBA, S. J.

(Continuará).

PREU DE SUSCRIPCIO
SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MARÇ-ABRIL DE 1922

Dels anys que visqué a Mallorca l'escultor

ADRIÀ FERRAN

(CONCLUSIÓ)

L'Adrià en la demanda pretenia que se condemnés aquella senyora a pagar dins el tercer dia 306 lliures que quedaven a cobrar de la capella i candeleros, i 90 lliures preu de la fusta i part de la feina que havia feta a uns canalobres que deia tenia encarregats del difunt Sr. Rector.

Es molt entretenguda la lectura del escrits en que els dos homes bons dels pletjants, defensen la causa del seu representat. Un que es tórt i s'altre que es mèl-lera, cada qual tira per son vent: hi ha per llogar-hi cadiretes en lo que es diuen; però com a noltros no nos interessa ni hi podem perdre temps, diré que dia 29 de Janer de l'any 1821, el Tribunal fallá condemnant la Sra. Rullan a pagar dins deu dies les 306 lliures, i respecte a lo dels canalobres s'admetia el plet a major prova. Pareix que aquesta sentència no se va notificar fins al cap de sis anys, perquè l'apoderat de la demandada, dia 13 de Septembre de 1827, presentà un escrit diguent, que la persona que representava, havia trobats altres recilços de cantitats entregades pel seu germà difunt an aquell escultor, i demanant se nomenassen els corresponents comptadors, per a posar les coses clares. I axí se va fer. Cada un dels nomenats per aquell carrec, presentá el seu compte, i segons el del comptador de l'Adrià, la Sra. Rullan li devia 204 duros. El parer del de la demandada era que el demandant n'hi havia de refer 75, i en vista de la disconformitat entre l'un i l'altre, se'n designá un tercer, qui segons el compte

presentat, la Rullan no havia de entregar més que vint i sis duros.

Amb tot i amb això l'Adrià ja no era a Mallorca, i com hi havia que pagar les costes, acudiren contra el seu procurador, qui s'espo'sà diguent que encaçassin el seu principal, que tenia noticies residia a Barcelona; i aixís va finir aquest plet, que començat l'any 1819, va acabar al 1827.

Dels treballs fets per l'Adrià per encàrrec del Sr. Rector de Sant Jaume, el més admirat pels intel·ligents, es el joc de candeleros de set branques, que posen a l'altar major els dies de solemnitat. Dins el seu gènere, per la seua execució, casi podriem dir que son una joia: tots els detalls estan treballats amb gran delicadesa, i son d'un dibuix tan correcte, tant bell, que encara que sia atrevit, se pot dir que no es possible fer-ho millor. Fa bastants d'anys que varen sufrir una restauració, i sense voler ofendre ningú, i manco persones que ja no existeixen, dec haver de dir que no foren tractats així com mereixien.

Perque vejen els escultors, que ara fá cent anys se pagava el seu art proporcionalment molt millor que avui, los diré alguns preus de les obres que existeixen a Sant Jaume, fetes per l'escultor de que nos ocupam, tenguent en compte que llavors tot tenia mes d'una mitat manco de valor.

Els candeleros de set branques costaren 265 duros.

El grupo de la Beata amb angelets que está com a definició de l'altar de la Purissima, 241 duros. L'escultor Sr. Galmés té el boceto fet de fane per l'Adrià.

Els sis capitells de pilastra i dos de columna de la mateixa capella, 150 duros.

Les dues branques que illuminen la Beata, 40 duros.

Un salomó, 40 duros. Me digué el Sr. Gal·més que el dauraren en un vespre.

I la branca que illumina la Puríssima, 45 duros.

Podria seguir diguent preus, però pels que coneixen, se poden fer càrrec de que l'Adrià se feia pagar les feines, millor que no es paguen actualment.

Seguint el plà que m'he traçat de parlar de les obres que tenc documentades de l'Adrià per ordre dels anys que foren fetes, ara toca el torn a l'altar de San Josep de la Parroquia de Sant Nicolau, que està a la tercera capella quant entrem pel portal major a la part de l'Epístola.

En aquest altar d'estil neo grec, que era l'acostumat tractant-se d'art religiós, a més de l'imatge del Sant Patriarca, hi ha Sant Sebastià i Sant Joan de Deu, figures de tamany natural qui sense esser obres d'art acabades, son correctes i ben proporcionades. Dit altar fou encarregat pel Sr. Ecónomo d'aquella Parroquia D. Llorens Barceló, i segons el contracte que existeix fet dia 5 de Febrer de 1813, l'Adrià se comprometia a dur a terme tota l'obra i col·locar-la en el seu lloc, per 1500 lliures mallorquines, i el Sr. Ecónomo tenia l'obligació d'adelantar-li una tercera part del cost, per a comprar el llenyam, i les altres dues parts les havia d'entregar així com entrassen productes a la capella i confraria.

De Sant Nicolau passarem a Sant Caïetano, on hi ha l'altar dedicat a Sant Faust, obra que li va esser encomenada pel Sr. D. Jeroni Morell i Bordils.

Segons un recibo satisfet dia 10 de Febrer de 1814, la figura de dit Sant va costar 280 lliures; dos angelets que hi ha en el còs de l'altar, en costaren 150, i per l'escut de la familia del donant, amb els adorns que l'acompanyen, en pagaren també 150.

El Sant Faust es una estatueta que dins la sencillès es correctíssima i ben vista del natural. En l'altar va tenir el bon acert de no sortir de l'estil del temple. Així poguessem dir lo mateix de totes les obres que se son fetes dins les esglésies de Mallorca.

Des de que l'Adrià se desavengué amb el Sr. Rector de Sant Jaume, i va haver-hi aque'l plet, he observat que alguns treballs dels que va fer després, van precedits d'un contracte on

se fixen preus i condicions de pago, com succeïx amb la capella de San Josep de Sant Nicolau, i amb una altra obra de que ara m'ocuparé. Se coneix que o bé l'escultor, o bé el que feia l'encàrrec i l'havia de pagar, volia posar els peus plans. L'obra de l'altre contracte, es el grupo de la Mare de Deu de les Angústies existent a la parroquia de Santa Eulalia. Aquest document que es molt curiós diu així:

“Adriano Ferran Profesor en Escultura se obliga a construir por el precio de quinientas Libras mallorquinas, un Grupo de la Virgen de las Angustias de la proporcion de seis palmos poco mas o menos, con su hijo en los brazos, tres angelitos tristes llevando algunos trofeos de la Pacion conforme está expresado en el modelo, trabajado el total del grupo con el esmero posible y de que sea capaz el referido Profesor, con la circunstancia que la ropa que entre al sobradicho grupo será de tela encolada pero tan solida que parecerá madera y sera de la obligacion de dicho escultor el encarnar y pintar el total del grupo costear cruz y calvario, asi como será de la obligacion del abajo firmado el pagar el valor del Grupo en los terminos siguientes; asaber cincuenta libras el dia que se firme la contrata, otras cincuenta al cavo de tres meses, ciento y cincuenta el dia de la entrega, y lo restante de la partida al cavo de seis meses de la entrega, y por que conste ago la presente por duplicado en Palma 8 de Junio de 1815.—Adriano Ferran—Bartomeu Enrric Pre.”

A continuació del contracte hi ha els recibos de les quantitats rebudes.

El grupo de la Mare de Deu de les Angústies figura, pel seu mèrit, estampat en fototipia a un album de reproduccions de vistes i obres d'art existents a Mallorca.

I ara que he parlat d'una Mare de Deu, no vendrà malament parlar d'una altra.

Diuen que preguntant preguntant van a Roma. Jo fent lo mateix he hagudes noticies d'una part de les obres que deixà l'Adrià a Mallorca. Quant he sabut d'una, no he estat aturat fins que he conseguit algún document que en fés referencia: algunes vegades ho he lograt, altres no. M'ha succeït una cosa d'aquestes amb la Mare de Deu dels Ramells que va fer pels frares Trinitaris. A pesar d'haver cercat allà on era de creure que hi havia algun manuscrit, res hi aparagué, i ja desconfiava de

poder tractar d'aquesta imatge, quant un dia fulletjant un setmanari de l'any 1850 «El Monitor Religioso», sense pensar-ho en vaig trobar algunes notícies escrites per un que havia conegut l'escultor de que estic tractant.

Segons aquell setmanari, els frares Trinitaris l'any 1636 varen construir una capella amb cinc altars dedicada a la Mare de Deu dels Ramells, patrona seua. Tal capella es la primera quant entram a mà esquerra a Sant Felip Neri, que en temps del frares era el Sant Esperit. L'any 1817 aquells religiosos varen encarregar a l'Adrià una figura de dita Mare de Deu per a substituir la que hi havia, que no agradava.

Dia 17 d'Octubre del mateix any feren una gran festa amb motiu de beneir la nova imatge de la Patrona, col·locant-la a la capella que li estava dedicada, on va estar fins a l'any 1832 que la posaren a l'altar major de l'església.

Quant l'any 1835 tragueren els frares, el Sant Esperit va romandre tancat, i la Mare de Deu tota sola, sense veure a sos peus els devots que acudien a ella en les seues necessitats; estant així fins que a l'any 1841 el trinitari exclaustrat Doctor Miquel Ferrer, que ja havia contribuït a la seua construcció, va aconseguir que la duguessen a la Parroquia de Binisalem on la veneren i li fan cada any una festa molt lluida.

La figura de la Mare de Deu de's Ramells, crida l'atenció per certa originalitat que té. Està posada de peus demunt niguls, que a la part dreta un s'aixeca casi fins a la cintura d'ella, i sobre aquest hi ha el Bon Jesuset que la Mare té agafat pel cos, i de la mà esquerra li penja l'escapulari de la creu vermella i blava.

Parlant de l'Adrià i de les seues obres ja se sab que sempre se li ha d'atribuir tal o qual Sant Cristo. Pareix que efectivament en va fer molts; però jo no tenc notícies més que d'alguns, que encara que no's puga demostrar la autenticitat amb documents, sempre son estats considerats com a tals, a més de no poder-ho negar pel l'estil propi que los caracterisa.

Diuen que de dites imatges en va fer varies pels gremis que existien llavors a Ciutat. El Sr. Baró d'A'cahalí en el Diccionari que publicà li atribueix el que hi havia a la capella del gremi de carnicers, i que avui el tenim en el

nostre cemeiteri. Persona qui a ulls clucs coneix les obres de l'Adrià m'assegura que s'equivoquen els que ho diuen.

N'Ossorio i Bernard a la «Galeria Biografica», entre altres obres que menciona de l'Adrià hi posa el Sant Cristo del gremi de marxandos; d'aquest, ninguna de les persones a qui n'he parlat m'en ha sabudes donar noves. Jo he fet el pensament si podria esser el que poseeix el Sr. Marques de Zayas, que una persona de la seua familia va adquirir fa més de coranta anys a ca un antiquari.

Dita figura del Crucificat es casi del tamany natural, i a tota ella s'hi veu un coneixement perfect del cos humá. Hi ha detalls tractats amb molt de realisme. En la cara esta admirablement expressat el patiment de Nostro Senyor a la creu. En els ulls quasi clucs de tot, i a la boca un poc uberta, l'Adrià hi posà tot el sentiment i tota l'habilitat d'artista per fer produir l'efecte que es proposava. A la figura en conjunt pot esser que hi haja algun petit defecte, per ventura a tota ella no s'hi observa l'estudi que tenen algunes parts determinades. Si així no fos aquest Sant Cristo seria una obra d'art completa, una obra d'art de preu.

Dels altres Sants Cristos que se conserven de l'Adrià, n'he vist un que el té el sacerdot D. Josep Ribera, posat dins una escaparata, obra del mateix escultor. En el peu de la creu hi ha unes moldures que no poden negar la seua procedencia, com també unes hidries que adornen el moble. L'imatge de Cristo es del mateix tipol del que té el senyor Marquès de Zayas. Un altre que no he pogut veure per tenir-lo a fora, el posseeix la senyora viuda de Don Joaquim Aguiló. M'asseguren que darrera dú la firma del l'autor i la data de l'any 1810. Tenc notícies d'altres més, però no en parlaré perque m'estic allargant un poc massa.

Acabaré parlant de l'art religiós existent a Ciutat, citant una escaparata de molt bon gust, molt bella, qui conté una Mare de Deu vestida de roba de seda amb brodats, propietat d'aquella senyora viuda; i de dues obres més que es conserven a la casa del senyor Marquès de Desbrull. Una es la Mare de Deu, Sant Josep i el Minyonet Jesus, d'un naixament que un temps posaven dins una escaparata, sobre un altar, en el convent de Sant Francesc. D'escaparates en va fer moltes, algunes molt belles. Les figures son d'uns tres palms i mig d'altaria

agenollades. El bon Jesus es proporcionat. Les tres son de gran correcció i molt ben acabades. L'escaparata tota daurada, la conserven en aquell convent. Llàstima que la tenguen arconada i no puga lluir sa bellesa de línees, i sos detalls primorosos. De dues hidries que hi havia amb ramells de flors esculpturats, així com ho feia aquell mestre, en robaren una i Deu sap a on es.

L'altra obra que hi ha a ca dit senyor Marquès, es un Sant Roc d'un tres palms d'alt, posat també dins una escaparata. Tant a l'imatge com en el moble on està guardat s'hi veu la mà d'un artista. Sant Roc està mirant el cel, amb la boca un poc desclosa. L'interior d'aquesta cavitat està molt ben observada del natural. L'Adrià a vegades s'encarinyava amb un detall i feia coses admirables.

Als pobles de Mallorca també es troben obres de l'Adrià. A Porreres hi ha, a la Parroquia, un Sant Josep que el beneiren dia 18 de Septembre, i va costar 446 lliures.

A Bunyola tenen una Purissima i un Sant Josep, que per més que s'ha cercat, no s'en ha trobat cap document; havent-me succeït lo mateix, amb un Sant Bonaventura i un Sant Lluís existents a la Parroquia de Montuiri, i amb un Bon Jesus resuscitat que conserven a Iluc, figura d'un palm i mig d'alt que solien tenir demunt un sepulcre. El boceto fet de fanc de gerrer per l'Adrià, el guarda amb molt d'apreci l'escultor Sr. Galmés. A Felanitx posseïeixen un Sant Joan Baptista de mig tamany natural, del qual n'estic també en dejú.

Fins aquí les obres d'art relligioses de que tenc coneixement, fetes per l'Adrià a Mallorca, unes per haver-les vistes, que son les més, i altres sols per notícies. Però hem de creure que les de que he parlat demunt demunt no son totes, i no sabem res de les fetes per fora Mallorca. Jo al manco tenc noves de l'altar major de la Seu d'Iviça, amb documents que va tenir l'atenció d'enviar-me el Sr. Canonge Arxiver d'aquella Santa Esglesia.

Pareix que dia 12 d'Octubre de l'any 1818 l'Il·lustrissim Sr. Bisbe, Fra Felip de la Mercè, va convocar Capítol extraordinari per donar compte de que havent-se fet carrec de lo pobre i despullada que estava la Seu, i volguent complaure els desitjos de dita Corporació, que també eren els seus, s'havia proposat encarregar la construcció d'un altar major, per esser una de les obres més necessaries a fer. Va dur

a cap l'empresa el Sr. Provisor, persona acreditada de bon gust en altres que s'havien realitzades. Dit senyor proporcionà alguns projectes, entre els quals n'hi havia un de l'Adrià que fou l'acceptat. D'aquest escultor a Iviça ja tenien notícies dels primors que feia en el seu art.

El projecte presentat per l'Adrià que va complaure al Sr. Bisbe i Canonges, consistia en un tabernacle de forma ovada de vuit columnes de dotze palms d'alt, d'ordre corinti, sobre dos basaments, i en el centre, l'imatge de tamany natural de la Mare de Deu de les Neus titular d'aquella Seu, coberta per una cúpula artesonada, amb una gloria on hi havia el nom de Maria. El basament inferior estava rodat per una balustrada amb dues portes, una a cada costat. L'escultor se comprometia a fer l'obra ben acabada, amb daurats, bronziats i jaspisats, i col·locar-la en el seu lloc, per la quantitat de 22.000 reials de velló en or o plata, pagats en los plassos que's convenguessen. Per a cumplir aquell compromís per part de la Seu, quedaren hipotecades la dotació de fàbrica i els fondos de secretaria.

Dit altar major estava posat allà mateix on està avui, al més de Septembre de l'any 1819, i molt content havia de quedar el Cabildo de l'obra, quant a l'acta capitular del 12 del dit Septembre diu que tenint en compte "*la exactitud, primor y perfeccion con que los Maestros Herrero y Escultor han fabricado, el primero la barandilla del presbiterio y el segundo el tabernaculo para el altar mayor de esta Santa Iglesia,*" se trobà "*muy puesto en orden y conducente al honor del Cabildo hacer una expresion de nobleza y generosidad por via de gratificacion protestativa de la habilidad de los maestros y de la gratitud y reconocimiento del Cabildo,*" concedir "*de los fondos de la fabrica de Iglesia mil reales vellon al precitado Maestro Herrero y seis mil reales idem al Escultor, ambas partidas en calidad de gratificacion.*"

Aquest sobre preu el va rebre precisament l'any que va haver de posar un plet, reclamant uns doblers de treballs que no havia acabats de cobrar.

Ara sols m'he queda parlar dels mobles que existeixen de l'Adrià, que ho faré lo més breu que puga, porque veig que aquesta escarada, me resulta més llarga que un diner de fil d'altre temps.

Com he dit al principi, en el taller de l'es-

culptor expatriat, no tant sols s'hi feia estatua-
ria relligiosa i treballs d'esculptura d'adorno,
particularment retaules, candeleros, canalobres,
ect., sino que també s'hi construïen mobles.

En concepte meu, entre les obres d'ebanisteria que queden i son conegudes de l'Adrià, surt demunt totes el llit que anomenen de l'Infanta, per haver hi passades les nits que permanasqué a Mallorca l'any 1852, l'Infanta Lluïsa Fernanda Duquesa de Montpensier, servint-li de posada l'esbelt palau del Sr. Marqués de Solleric.

A més també es digne de tot encomi el bres que juntament amb aquell llit foren encarregats a l'Adrià pel Sr. D. Jeroni Morell i Bordils, besavi del actual posseïdor el notable artista i senyor D. Faust Morell i Bellet.

El llit es verament regi. Tot es de caoba amb adornos daurats, distribuïts sobriament segons l'estil del primer Imperi. Està cubert per un dosser de molta alçada, de seda groga i rosa seca amb flocadura de borlins verds.

El dosser acaba a frec del cel-ras amb una corona de plomes; quatre manats d'aquestes posats un a cada cantó del llit, sostenen l'elegant reculliment dels cortinatges. Unes plomes i altres están esculpturades magistralment en fusta.

I perque no hi hagués rés que desentonás en tant bell conjunt, contenen que l'Adrià meteix va tallar els cortinatges que son d'una gran majestuositat.

El brès, que també es de caoba, es un exemplar superb del estil Imperi per sa elegancia de linees.

Als costats i en els peus hi ha una faixa delicadament calada d'exquisit dibuix; en el cap hi ha un altre calat de molta més importancia. Tots ells fan l'efecte d'una verdadera filigrana.

De la part de fora de la capçalera s'alsa una columneta de color blau i daurats que fineix amb una paloma argentada amb les ales esteses i els peus demunt una fletxa del meteix metal, de la qual penja la moscardera que cobreix el brès.

Aquesta joia podria haver estat digne del infortunat Rei de Roma fill unic del Emperador Napoleó.

Un altre llit estil Imperi de caoba, amb esculptures i daurats posseïa una familia de senyors de Ciutat. Dins l'alcova on hi estava aquest llit, hi havia també, obra de l'Adrià,

quatre gerros de fusta, dues taules consoles, quatre sofás i dues pilastres. Fa un poc més de vint anys, que aquella familia s'estingí, i tot lo la de casa se va vendre. Els tassadors que justipreciaren el llit i demés mobles de l'alcova, consideraren que tot plegat valia 4.450 pesetes. Un antiquari de Barcelona ho va enumerar, vengué a Mallorca, fa barrina, i diuen que ho facturá cap a Paris, on Deu sap qui ho té i que li costá.

A la casa del Sr. Marqués de Zayas hi ha dos cantaranos, amb aplicacions de esculptura daurada. Aquestes, pel seu dibuix i per la delicadesa d'execució, son admirables; pareixen bronzos daurats. Jo dupt que en treballs d'aquest genero se trobi res mes ben fet.

Una parella de taules consoles esculpturades i daurades, tenc conegudes, totes dues sortides de la mateixa casa. Una la te l'abogad D. Enric Sureda, i l'altre, l'apotecari de Sóller Sr. Torrens.

Quant se veu més la superioritat d'aquets mobles de l'Adrià, es quant se comparen amb altres del mateix estil: hi ha com de la nit al dia.

Tenc noticia de que a una possessió de la Sra. viuda de D. Joaquim Aguiló existeix un llit petit. No l'he vist, diuen que es molt hermós.

La darrera obra de que parlaré es una vasa. Veureu lo que en diu «El Album Artístico de Mallorca», collecció de fotografies d'objectes de mèrit que tenim a l'illa.

L'explicació que acompanya a la fotografia de la vasa diu axí:

«Obra del reputado artista Adrian Ferran hijo de Cataluña, es el marco de caoba, para pila que hoy reproducimos. Los adornos de cedro que lo realzan están ejecutados tan solo en dos distintas piezas, la superior y la inferior, (exceptuados los dos festones laterales) circunstancia que por si sola le da un merito extraordinario, atendida la delicadeza de sus canchuculos y florecillas. La elegancia de su composición y lo primoroso de su talla admiran a los inteligentes, que bien desearian ver en su centro, en vez del barroco medallón de plata que se ostenta, otra orfebreria de estilo mas análogo con el del conjunto.

Sus dimensiones son: 47 centimetros de altura por 24 de ancho en la parte superior y 18 en la inferior.

Esta alhaja artistica fué regalada perus

autor, hacia el año 1812, a su amigo D. Pablo Riquer y Ramis, cuyos herederos actualmente la conservan.

Després de lo que he dit tropell tropell de l'Adrià, i de lo que va deixar a Mallorca obra seua, no me queda més que algunes consideracions a fer.

Pareix mentida que un homo amb el caràcter esquerp i maneres gruixades, de poca dulçura en el seu tracte, pogués fer aquelles escultures amb tanta delicadesa i finura de linees, amb aquella correcció de dibuix, amb aquella distinció que caracterisa les seues obres. I mes raro es encara que un escultor que no se distingia, segons les notícies que tenc, per la seua pietat, sino tot al revés, pugava haver donat aquella expressió mística a les imatges de Sants concebudes i executades per ell, única estatuaría a la que se dedicava.

Si bé es veritat que estranya una cosa i altra, s'explica en part tractant-se de l'Adrià. Quant ell tenia el lapis o la gobia en les mans, no era l'incrèdul o l'indiferent, no era el mestre poc amorós amb els seus jornalers, era l'artista qui amb coneixement de lo que feia, hi posava tots els cinc sentits, se compenetrava per complet amb l'obra que executava, no tenia altra preocupació en aquells moments, que fer una escultura perfecta i bella, una obra artística. Hem de convenir que lo primer que es necessari, per a fer una obra amb aquelles condicions, es esser artista, i per més piadós que sia un homo, per més amabilitat que tenga, si no posseïeix aquella qualitat, les obres que produirà no passarán d'esser una de tantes vulgaritats com coneixem; millor, si el pintor o l'escultor reuneix l'una i les altres; però per a fer art, la primera es la primera.

A proposit, contem que una vegada un senyor Bisbe de Mallorca, molt conegut, va tenir necessitat d'un sastre, i les persones de la seua intimitat n'hi recomanaren alguns. A un le hi proporcionaven perque era molt bon homo, a un altre perque perteneixia a tal congregació; però sa Ilustríssima los va fer a sebré que lo que necessitava era un bon sastre.

Jo tenc la seguretat que si dit senyor Bisbe, aixis com tengué necessitat d'un sastre, hagués hagut de menester un artista, hauria parlat de la mateixa manera.

Hi ha un fet que se succeeix desde molt

antíc, que es una demostració ben patent de lo que he manifestat. Sempre hi ha hagut a les ordres religioses algun frare, llecs molts d'ells, qui s'ha dedicat a l'art de la pintura. Va viure dins els segles XIV i XV el frare de Sant Domingo conegut per Fra Angelico, autor d'un número de quadros, vertaderes joies de color i de misticisme, que figuren en els principals museus del mon. Hi ha també un Fra Bartolomeo, i algun altre; i a la Cartoixa de Valldemossa hem tengut un Fra Juncosa i un Fra Baien. Però del primer ença, quants de frares tant plens de virtut i tant sants com el que més, i cap ha arribat ni de molt a l'altura de Fra Angelico? Aquest era un artista, els demés, uns ho eren mes o manco, el altres no ho eren gens.

L'esser artista es un dó amb que Deu favoreix al que vol. Ja'l du de naixença, el que el posseïeix podrá fer-ne mal us o bon us. El talent de que el Creador li va fer gracia, l'aprofitará així com vulga, lo mateix fent obres bones que dolentes, art pagá que relligiós. Lo que hi ha es que si l'artista es un inimic d'una institució determinada, que no tenga simpaties per ella, no hi dedicarà la seua inteligencia. Si un pintor no veu amb bons ulls la milícia no produirà mai escenes militars, assumptos guerrers, com tampoc el que no senta la relligió, el que la tenga descuidada, el que sia inimic d'ella, aquest no pintarà obres de tal genero.

Però mos trobam en el cas de l'Adrià: un homo que era conegut per un despreocupat en relligió, i en canvi va fer aquell admirable Sant Bruí, amb tant de misticisme, que era més propi per haver sortit de les mans d'un artista cartoixo que del escultor de que mos ocupam. Jo sols m'esplic el fet en el cas de que l'Adrià no fos lo que pareixia.

Es de creure que de petit la seua mare l'educaria relligiosament, i que quant va esser homo, per convicció o per circumstancies que no coneixem, va perteneixer al partit lliberal avençat; i ja sabem que en els partits extrems, l'idea politica sempre es estada en favor o en contra de l'idea relligiosa, segons sia un extrem o l'altre.

Partint del principi de que durant la seua infancia l'educassen segons la doctrina de l'Esglesia no podria esser que dins el seu cor, on pareixia que tota idea de Deu s'era apagada, hi quedás el caliu colgat de l'ensenyansa que li havien donada, i aquell caliu li mantengués

viva la fè? Es molt possible que fos així. Es ben ver que per fer art lo primer que es necessari es haver rebut de Deu el dó d'esser artista, però també ho es que l'art que se fassa s'ha de sentir. Se pot donar el cas, de vegades, que a un talent privilegiat li sia suficient tenir coneixement perfect de lo que vol expressar i voluntat per fer ho.

Lo trist es que un homo del valer de l'Adrià, després d'haver treballat tant, havent produït aquell número d'obres d'art tan belles, no hagués arreplegat quatre doblers, no tengués un petit recó. No tant sols no va esser així, sino tot lo contrari, pui sals derrers anys de la seua estada a Mallorca se trobava sense una treseta i carregat de deutes. Fins i tot an els seus operaris los devia setmanes senceres. Aixó en ell ja era mal que li venia d'enrera, com se pot observar en els contractes i comptes, on se veu sempre que li havien de bestreure doblers per a comprar els materials o per lo que fos, tant si se tractava d'obres de molt de preu com de feines insignificants. Precisament en demostració d'aixó fá poques setmanes, vaig trobar un compte de l'any 1817, *de los modelos de la sopera*. Així diu. Jo crec que eren els modelos esculpturats per a fer de fusa les anses i el pom de la tapadora d'una sopera de plata. Aquest treball valia 24 lliures i en el compte figura que n'hi havien bestretes 12. I no es que la persona que li havia fet l'encàrrec no el pogués pagar d'un cop, perque era un senyor que tenia les unces posades de cantell.

L'Adrià sempre curt de doblers, sempre amb lo badall a la boca, sense conseguir veure-se mai caba!, va anar trampoletjant, fins que vengué un dia que no pogué pus, i va pendre els atapins cap a Barcelona, entregant tot lo que tenia per a pagar els deutes, corresponent una part de les seues eines al deixeble Lladó, i que avui son propietat de l'esculptor Sr. Galmés.

No se comprèn que un homo ordenat, un homo que no se li coneixien vicis, se trobás en aquella situació, sobre tot cobrant bé al parèixer, lo que produia el seu taller. Vegent els contractes i comptes de les obres que feia, on hi figuren quantitats importants, pareix que efectivament les cobrava d'una manera esplèndida; però si un examina els seus treballs amb detenció, i se fá carrec de com están fets, treu el convenciment de que treballant d'aquella manera per força hi havia de perdre doblers.

Però ell pareix que no se'n preocupava de lo que havia de cobrar: no tenia altra idea que fer-ho bé, tot lo millor que sabia.

Quant ell esculpturava una figura, si li pareixia que posant-la d'altra manera, havia d'estar més correctament, o li havia de produir millor efecte, encara que la tengués relativament adelantada, no hi pensava dues vegades, arreconava el bigalot per més que fos susceptible d'aprofitar-lo afegint-li alguns bocins, i la tornava començar de bell nou, i tota la feina feta i aquella fusta eren perdudes. I els seus jornalers en lloc de deixar-li al cap de la setmana un benefici, es segur que degut al treball depurat que ell exigia, hi tenia que afegir de la seua bossa. A més de tot a xò diuen que el seu fill li havia sortit un poc cap-buit i els hi feia avall.

Per acabar, fos lo que fos, fos una cosa fos l'altra, fossen totes plegades, lo cert es que va haver de fogir de Mallorca completament bancarrota.

Quin any succeí això, no ho sé; sols puc dir que l'any 1821 encara se trobava a Ciutat com ho demostra el plet que duia amb la senyora Rullan. També es possible que l'any 1825 hi fos, perque diuen que quant estava fent la lápida que hi ha en el Born, que diu *Plaza de la Constitución*, lápida que projectà l'arquitecte català, també expatriat, senyor Folc, un dia s'hi presentà el Capità General Don Josep Maria de Alòs enfadant-se amb ell perque la tenia molt atrassada. Aixó havia d'esser per força l'any que he dit, quant aquell senyor era Capità General de Balears; però l'any 1827 al reclamar les costes del plet al seu procurador, aquest diu que acudesquen a l'Adrià que sap resideix a Barcelona. D'esser cert el fet del General Alòs, es de creure que s'en va anar de l'any 1825 a 1827. Jo no he trobat cap document datat mes envant de l'any 1821. Aixó no vol dir que no existesca.

Que va fer a Barcelona la segona vegada, o deix també pels vilafraquins. Diuen que va morir a l'Hospital plè de miseria i loco per afagitó. Que Deu li haja amparada la seua animal

V. FURIÓ.

El General Barceló

o

Capità Antoni

(CONTINUACIÓ)

Any 1764

Dit dia (digous a 28 de Juny) sirca las 8 de la nit vingue un laut de Barcelona y porta la noticia que la Esquadra de las 3 Galiotas del Rey comendades per D.ⁿ Dego de Torres ha presat una galiota Algerina ab 60 Turchs y 10 morts fonch atacada per el Sit (¿qui era?) y la entrada á Barcelona. Per carta de Roma se ha sabut que el Papa á despatxat bu'la de adad á D.ⁿ Juan Berçalo per obtenir el Canonicat del Canonge Carrio difunt que es presbiteral.

Dit dia (Disapte á 30 Juny) vingue un Pinco de Maho carregat de blat ha portat la noticia que la esquadra de Pinetelli tira dos xabechs de Moros á fons y en prengue dos devant Gibraltar y senbarca el primer bataló de Soria en lo vaxell del Rey el Alante y parti esta nit.

Dit dia (dimarts á 24 Joriol) es vingut el xabech den Gofra y ha portat la noticia que la esquadra de Pinetelli ha tirat á fons un Pinco de Moros y tirá una torre de la costa de Tanga an terre y prengue los 4 canons de bronso que trobaren y 2 turchs.

Divendres á 3 dits (de Agost) son vinguts tres xabechs un de Valencia carregat de arroz y reclutas y un xabech Arvisench per armar en cos.

Dit dia (15 de Agost) es vingut un Pinco frances carregat de tonina de Serdena y aportat la noticia que las mitjas Galeras de Malta aprensaren 3 galiotas de Tunis y las tenian dins el Port de Caler y duas donavan casa a mitja Galera de Tunis.

Diumenge á 19 dits es vingut el Xabech del P.^o Leonard de Marcela... aportat la noticia que el Capita Antoni ha pres una Galiota de Moros. Mentida, li fogi.

Digous á 23 dits en Joan Salom Princep y Antoni Berçalo canonge calatravins vuy los han midats y abonats per melicians granaders.

Divendres á 31 dits vingue el Xabech del P.^o Xiquer cosari y aportat 3 Sandals carregats de Blat y ordi y lleña y no troba sinos un Moro dins un Sandal.

Dimecras á 5 dits (de 7bre.) vingue el Xabech del P.^o Macia de Genova y un llaut de Iviça y aportat la noticia que el Xabech cosari

ha pres 4 Sandals carregats de Blat y ordi, mell y mentegua, y 6 turcs y 8 moros y a descargat el Blat y ordi a Iviça y se nes tornat.

Dimarts á 18 dits sirca las dos de la tarda arriba la Maleta y el Correu dona fondo a Pa-guera... el Xabech cosari den Xiquer es sortit este mati per havis de una Galiota de Moros á Cap de Formento.

Divendres á 21 dits han arribat en esta Abadia una Fragata y un Xabech francesos qui van en cos contre los Moros de Sale no han vist Moros de Sale.

Dimecras 26 dits partiren la Fragata y el Xabech del Rey de França qui van en cos.

Divendres á 28 dits comensaren los 3 dias del Blat de la Pulaca á 9 sous 2 (diners) la Barcella y 8 lliures 1 sou 9 (diners) cade cavall vuy han guiat la Pulaca y ha portat tots los mariners á la Praso, y el P.^o li han posat grillons dins la Pulaca y sis granaders lo guardan que el Capita del Port ana á lo Comendant dientli que el P.^o no poria comerciar ab los Moros.

Diumenge á 30 dits es vingut el laut de Valentia y ha portat la noticia que la lanxa del Capita Antoni Berçalo ana a pegar foch ab altra lanxa a dos galiotas de Moros qui se retiraven dins Cala Coloms y en envastir en terra se pega foch á la llanxa del dit Capita y moriran. (?)

Dilluns á 22 dits (de 8bre.) es vingut un Gangill de Alger manorqui y ha portat 47 bous y un esclau fill del cotxer.

Diumenge á 25 dits (de 9bre.) vingue el Coix de Cartagena ab Patatas, cañas mells y castañas y aporta la noticia que el Rey ha fet Capita de Altobordo á lo Capita Antoni Berçalo y Comandant de la esquadra lletina. Mantida.

Disapte á 15 dit (de Xbre.)... los Moros se nan portat el Pinquet del P.^o Gridefe carragat de xexa y Blat de dins St. Anny ab 450 quarters xexa.

Any 1765.

Dimars al Primer Janer 1765... este mati es vingut el Xabech del P.^o Jusepet Quetglas de Manorca á dit que el Pinco de Moros porta el Pinquet del P.^o Gredife á Meuo y lo vené per 800 lliures (?) em plata.

Dilluns á 4 dits ha vingut un Brich Ingles y porta areñs y saladura, escriu el D.^r que quant el Capita Antoni Berçalo se despedi del Rey li digué, Barçalo los Moros costeian vete que saban que tu estas aqui.

Dilluns 2.^a festa (de Pasqua de Resurreccio) á 8 Abril alas 4 de la tarda pasaren per davant esta Badia las dos Esquadras mendadas por el Capita Antoni Berçalo y prengueran cap á lavant dexaren dos plechs á la Torra de Calafiguera per el Comendant D.^o Joan Balester y un per el comisari de Marina D.^o ... Ramos, y altre per un alferes.

Digous á 11 dits... á las 5 de la tarda la Esquadra del Capita Antoni Barcelo comendada per ell ha encorat en esta Abadia que son 5 Xabechs el Violi y dos Xambaquins.

Divendres á 19 dits ha fet calabruix, es vingut el Xabech den Colom, y el Xabech del P.^o Xiquer de Marçela y dos xabechs de Moros á Cap de Creus han presos 3 llondros catalans, y el comendant de la Esquadra á tirat tir de llun.

Dimecres á 24 dits parti la Esquadra de los 5 Xabechs el Violi y los dos Xambaquins del Rey mandada per el Comandant D.^o Antoni Barcelo, y ses posat a dar casa á una Pulaca bui feia mal marinatge.

Dimecres al 1.^{er} Maig... á las 8 de la nit dona fondo en esta Abadia la Esquadra del Capita Antoni en 3 xabechs y el xambaqui y porta el Sr. Marques Alos y la sua S.^{ra} y dos fills y la nora.

Dilluns á 6 dits son partits los 3 xabechs y xambaqui del Rey mandats per el Capitá Antoni Barcelo el qual esta en febre y costat (acostado?), y el corru ses partit per fer la muda á Ivisa. Esta nit saran a casa del Tinent del Rey.

Disapte á 15 dits (de Juny) á las 12 del dia harriba en este Moll el Retgidor Boneio ab un Xabech Evisench el qual ve de Cadiz, diu que el Capita Antoni Barcelo, va aportar un regalo á nel Rey de Maquines, que nostron Rey li regala 10 turchs perque el Rey de Maquines regala á nostro Rey dos Religiosos que tenia esclaus y en Trigra, y despues anira dit Capita Antoni á treura los canons de los Xabechs de Alger que neufragaren a la costa.

Divendres á 5 dits (de Joriol) es vingut de Alger amb un gangil frences y ha portat dos esclaus un de Alcudia, y lo altre de Ciutat, el Rey de la Gran Bretania demana tots los esclaus de Mauo.

Dimecres á 24 dits la barca de la Sall es tornada an el Moll per reuo de un Xabech y una Galiota de Moros que ha trobat a la Punta.

Digous á 25 dits... la Galiota y el xabech

de Moros fonch mantida que foran xabechs Iviçenchs.

Dimecres á 31 dits... es vingut el xabech del P.^o Sacares de Culera han pres una galiota ab 16 Moros.

Diumenge á 11 dits (de Agost) es vingut un xabech Iviçench de Ivisa y a portat la gustosa noticia que son arribats á Iviça 20 esclaus y un ranagat Portugues qui amb un llaut son fuits de Alger no ni a nengun de mallorqui, son catalans, españols y napolitans.

Digous á 12 dits (de Setembre)... á mitx dia es arribat el Xabech del P.^o Xiquer de Carta Gena y aportat la funesta noticia que un xabech y una galiota de Moros devant Ivisa han pres una galiota de la Esquadra que eran 3 comendades per D.^o... mentres que una atacava el xabech de Moros las otras 2 galiotas fogiran y las llanxas de las galiotas y en vista de axo los Moros se posaren baix y quant foren arrambats los Moros seltaren dins la galiota y tellaran (?) molts de cristians y mataren el capita, quant la comendanta de las 3 galiotas que estavan dant fondo á nel Cap Roig de Ivisa, digie a los dos capitans de las dos galiotas yo vaix a pendre llenya de aquell xabech que vex que sera Mallorqui voltros quedau aqui, y si veis fum ja vindreu, la comendant arriba a lo xabech, y fonch el xabech del canonge que los Moros este any passat prengueren á los Ivisenchs y el Arrais va fer abaxar los Moros baix á la estiba, y quant lo Arrais va veure que la galiota hera tota sola de improvis la arramba, y mataren el comendant y Christians, fogiran y las dos galiotas qui estavan dant fondo (*ó conta*) fogiran dins el Port de Ivisa y el Capita de una galiota mori de una bala, y lo altra capita el posaren pres 3 homens se tiraren á la mar y arribaren á Ivisa.

Diumenge á 15 dits son vinguts 3 xabechs Ivisenchs y el xabech del P.^o Veny de Cartagena han confirmat la noticia de que el xabech de Moros prengue la galiota comennat de les 3 de esquadra y han talat tota la tripulacio sols 3 homens se tiraren á nel mar. Y las otras dos galiotas fogiran y los Moros mataren el capita de una ab una escopetada mentras fogia la Galiota que prengueran los Moros este mati ana á bordo del vaxell menorqui qui vingue de Cartagena.

Diumenga á 22 dits ha vingut el xabech del P.^o Palou de Ivisa, ha portat Esclaus de los qui fogiren y el Renegat.

Disapte á 28 dits ha vingut un xabech Ivisench de Cartagena y á portat endianos y un esclau ha dat la noticia que han posat tots los mariners y officials de las Galiotas amarrats á las Galeras.

Divendres á 18 dits (*de Octubre*) se ha tinguda carta de un Esclau de Alger y diu que el capita de la Galiota es viu y te 4 faridas y son 52 esclaus que han trobats dins la Galiota y se acoverdaren.

Dimars á 22 dits sirca mitx dia arriba el lleut qui fa el correu, he tinguda carta del D.^e de 1 de este mes de Ginaros y carta del H.^o Joseph, las noticias que el P.^o Joseph Barçalo el Rey lo ha fet Alferes de fragata y capita del correu y ha de corsetgar en lo Capita Antoni.

Digous á 28 dits (*de Novembre*)... Este mati son vingut los xabechs del P.^o Sales y del P.^o Antoni Gay de Denia carregats de arros y han dada noticia que el Capita Antoni ha pres un Pinco en dita costa ab 270 Moros y que la entrava á Cartagena: y los dos xabechs qui fan el Correu á Ora han tirat á fons el xabech qui prengue la Galiota de España prop de dita costa de Ora y ha collit 28 Moros viva el Capita Antoni.

Divendres á 13 dits (*de Dezembro*) es vingut el Capita Antoni en lo seu xabech y ha portat la Tripulació per el Correu que se ha de armar.

Diumenge á 22 dits vingue una fregata francesa de 40 canons de Alicante qui va en cos contra los Salatins y han fet treguas per un any.

Any 1766.

Diumenge á 9 dits (*de Febrer*)... vingue el xabech des Gay Toni de Valencia porta arros confirma las 4 presas del Capita Antoni. Corregueren y pegaren á la moneia á nel Born, don Joseph Ferrandell la morta.

Dimecres á 12 dits... un Pinco Catala de Cartagena a portat un plech per el Sr. Comendant, y carta á la capitana y la relacio del Capita Antoni de 2 llondros cosaris de Moros que ha apresats y los ha portats á Malega ab 128 Moros 15 esclaus y un Renegat, y un Pinco Catala que los Moros hevia pres lo ha tirat á fons porque feia foch y el P.^o Joseph ha tirat á fons un xabech cosari de Moros.

Diumenge á 9 dits (*de Mars*)... es vingut el xabech ab lo P.^o Llinas de Alicante porta blat y farina, porta la noticia que el Capita

Antoni ha presat un xabech de 14 canons de Moros.

Divendres á 28 dits es vingut un Gangil frances de Alicante porta la noticia del Capita dalta Bordo del Capita Antoni.

Divendres á 18: (*de Abril*) vingue la llanxa que feu un esclau dins una cova á una Montaña de Alger ab 16 esclaus cristians dos Valencians un Catala, un Portugues, un Ganoves y los altres Españols, fonch un portentoso que arribaren á Cabrera el cap de 3 dias de navegació, los han portats á lazareto en corentena.

Dilluns á 21 (*de Abril*)... este mati es vingut el Xabech del Gay Toni de Cadis falta de Cartagena vuy fa tres dias porta homens de las Galiotas qui estavan presos, estan aliberats.

Dilluns á 28 dits mori el P.^o Berthomeu garma del Capita Antoni Barcelo.

Dimars á 29 dits sirca las 2 de la tarda arriba la Esquadra del Capita Antoni Barcelo comporta de 2 xabechs y el violi...

Diumenge á 4 dits (*de Maig*) este mati han dat patria á los 16 esclaus Christians qui fogiran de Alger ab una llanxa que feran, es esta un gran miraclo de N.^a S.^a del Carme que prengueren per Patrona y los haporta á Cabrera en tres dias y mitx de navegacio.

Disapte 17 dits parti la Esquadra del Rey mandada per el Capita Antoni Barcelo posa pres son garma Joseph per interessos del Correu.

Divendres á 6 dits (*de Juny*) han giat el Gangil frances qui ve de Cartagena, es vingut ne Araña marit de ne Catalina, el P.^o Sebastia Salles, y el fill den Polastre y el llecenciado de Llum Major qui sen bercaren de magat ab lo Capita Antoni y los han tencats á lo fotumbo de Palacio.

Disapte á 28 dits á les dos del mati es mort en Martí Mayol de edat de 7 anys es estat esclau de Alger esta tarde lan portat a Sant Francisco de Paula.

Diumenga á 29 dits vingue un xabech de Ivisa ab sall y digue que el Capita Antoni havia pres un xabech de moros devant Almeria, y vingue la llanxa del xabech de Gridefe que los moros prengueren prop de Menorqua tres Galiotas de moros, ragaren el Born y feran Rua las Señoras en cotxo.

Dilluns á 7 (*de Joriel*) los moros han pres un Laut devant Alcudia en 3 homens.

Dimecres á 9 dits... es mentida que los moros hajen pres lleut.

Dimecres á 10 dits (*de Setembre*) es vingut el xabech des Gay Toni porta ordi ha dat la noticia que el Capita Antoni apegat foch á un xabech de Moros á la costa de Ora.

Divendres á 7 (*de Novembre*) este mati son sortits de Ciutat 2 Companias de Granaders y 150 cavalls per la Villa de Andraig per reuo de 5 xabechs y 2 vaxells de Moros qui á 3 dias que estan deuant el Port.

Digous á 20 dits Sant Felix de Velois fortuna á nel mar de mitjorn... el capita Antoni es sortit de Cartagena ab 4 vaxells y 5 xabechs.

Divendres á 12 dits (*de Desembre*) es vinguda la Esquadra del Capita Antoni 3 xabechs y el xabech correu es vingut el Merques de la Romana ab una Garmana sua de Valentia.

Digous á 18 dits es partida la Esquadra del Capita Antoni.

Any 1767

Dimecres á 22 Abril 1767... la Esquadra del Capita Antoni adobana á Cartagena per vanir.

Dilluns á 4 dits (*de Maig*) sortiran de la Porrassa los 3 xabechs del Rey mandats per el Capita Antoni Barcelo ab 13 Bastiments Catalans qui portauan los PP. Jesuitas de Zeragosa y de Chataluña y el xabech den Padrinas, se agombiá ab ells, pertiran ab vent de ponent per a Civitavetxa lo II.^o Vilallonga se parti ab ells.

Diumenge á 7 dits (*de Juny*) dia de Pentecostes vingue havis que 3 xabechs de Moros prengueren el xabech del Coix Prats, Artá.

Disapte á 27 dits. ha vengut la funesta noticia que los Moros han pres el xabech den Mastral el Cap de Creus.

Diumenge á 28 dits una Goleta manorquina ha portat la noticia que el dia de Sant Joan los Moros entraren el xabech del P.^o Mastras dins el Get, en la tripulacio y el P.^o Rafel Ros se nega en Mastral es esclau de Beitech.

Dimecres a 1 de Joriol... es arribat el xabech del P.^o Antoni Guia de Marcela porta 18 Bousas den Mastral.

Diumenge á 26 dits St.^a Anna vingue un vaxell Vanacia qui va en cos contre los Algarins á porrat un gangil ab 6 moros de...

Dimecres á 5 dits (*de Agost*) N.^a S.^a de las Neus el correu parti de Soller y á 3 millas troba dos xabechs de Moros.

(Continuará).

J P.

SOCIETAT ARQUEOLÓGICA LULIANA

JUNTA GENERAL

Sessió del dia 20 de Gener de 1922



estimadíssim consoci l'inspirat i exquisit poeta Mn. Andreu Caimari i Noguera fonc enguany el que tengué l'encàrrec de dir la missa i de celebrar els altres actes religiosos amb que, per prescripció reglamentària, honram sempre en aquesta època al nostre patró el Benaventurat Ramon Lull.

Bastant nombrosa va ésser la concurrència que hi assistí, en la que figuraven els alumnes de D. Jeroní Castaño, als quals anualment prega que s'unescuen a nosaltres en tal ocasió, per augmentar així en ells l'estima i apreci al solitari de Randa que, en el transcurs de llurs vides, voldriem tenguessen sempre.

La Junta General ordinària de la Societat se reuni poc temps aprés en la Sala principal del Museu Arqueològic Diocesà, llegint-se tot d'una l'acta de la sessió anterior i detallant el Tresorer Don Agustí Canyelles el balanç econòmic de l'anyada precedent. L'essència d'aquest és així:

	Ptes.	Cts.
Existència en 1. ^{er} de Gener de		
1921	636	31
Entrades des de la referida data	2829	50
Suma	3165	81
Satisfet	2164	45
En Caixa	1301	36

L'abaix subscrit Secretari-Bibliotecari reté compte de les més importants obres rebudes darrerament, i manifestà que'l catàleg complet de les ingressades en 1921 el publicarem en les planes del BOLLETÍ.

Al prendre la paraula el Sr. President de l'Arqueològica D. Gabriel Llabrés digué que ha d'aplaudir amb molta complaença, ja que, per dissort, hi ha tantes coses en el domini de l'art contemporani

que no són dignes de lloança, la reintegració al culte públic, de l'oratori-cripta de Sant Llorenç, tancat a principis de la prop passada centúria. Es una de les poques obres del segle XIII que'ns romanen, i serví en temps immediats a la Conquesta, de parròquia de Santa Creu, a la que està adherit. Opina que tal monument arquitectònic, d'estructura que recorda, en certa manera, les arcades del castell de Bellver, mereix un seriós estudi, exhortant als elements de la Societat a que'l fassin, puis comptam amb persones de reconeguda competència. Li pareix que, pels motius expressats, ningú porà negar una sencera felicitació al Sr. Regent de la susdita parròquia el benvolgut consoci D. Francesc Sitjar i Sitjar, Pre., per son cultural procedir.

Un'altra reobertura al culte públic s'intenta en l'actualitat, i és la de l'oratori de Sant Elm, no desprovist d'interés i de caràcter, encara que sia construït en el segle XVII. Per a reunir els caudals necessaris a fi de comprar lo als particulars que'l posseeixen, s'ha formada una Junta sots la Presidència honorària dels senyors Bisbe, Bal·le d'aquesta ciutat i Comandant de Marina. Hi figuren també el qui estava en l'ús de la paraula i altres companys nostres, compreguent-li entre ells el vertader i patriòtic iniciador de l'idea D. Antoni Pol i Juan, President efectiu de la mateixa Junta. Suplicà el Sr. Llabrés que contribuiguem, en la mida de les forces de cada qual, a la realització de tan lloable propòsit, amb lo que s'aconseguirà que's torni a dir, de bon matí, a trenc d'alba dels diumenges i festes colendes, una missa, lo que ha de facilitar als pescadors, professionals i aficionats, el compliment del precepte religiós.

Afegí l'orador que, amb molt d'entusiasme, s'és adherida l'Arqueològica al projectat homenatge al gran poeta fill de Mallorca En Juan Alcover i Maspons; i en la llista de subscripció que, lo mateix que altres entitats, ha ubert aquella, per a

aidar a les despeses de construir una font al·legòrica i monumental en honra de l'eximí poeta, en punt cèntric de Palma, hi ha el nom de bastants dels nostres benvolguts consocis, havent-se reunida ja una quantitat no despreciable.

Hermós ès, manifestà, el propòsit dels de Lucmajor, d'aixecar un monument a Jaume III, aquell monarca de Mallorca que, prop de la referida població, sabé morir en 1349, aprés de perdre la corona sis anys enrera, defensant en el camp de batalla els drets al ceptre que, per successió dels seus avantpassats, havia tengut en ses mans. Com per feines ineludibles cap dels membres de la Junta de Govern de l'Arqueològica pogué assistir a l'acte de posar la primera pedra per a tal monument, a lo que estavem convidats, el Sr. Llabrés dirigí un telegrama als organitzadors, adherint-se, en nom de la nostra Associació i en el propi, a la solemnitat.

Donà el President, en sentides paraules, infinites mercès al Municipi de Palma, per la subvenció de 500'00 pessetes que nos ha acordada i satisfeta, lo que'ns permetrà publicar làmines en el *BOLLETÍ*, cosa que, per motius evidents a tothom, no hauriem pogut fer d'alguns anys a aquesta part.

Tractà a continuació el Sr. Llabrés, dels antics pintors mallorquins, fixant-se principalment amb En Juan Luert, de les darrerries del segle XIII i principis del XIV, *cives Majoricarum* encara que oriünd de terres estranyes. D'ell en du alguna referència el P. Jaume Villanueva en el seu *Viaje literario á las iglesias de España*, i sobre tal pintor se coneixen tres o quatre documents, pe's que s'ha pogut saber la casa a on vivia, sa familia, ses filles i per últim els seus veïns de carrer, que era el que en l'actualitat s'anomena de *Palacio*.

De tan notable artista ens queden en el dia dues obres: el martiri de Santa Eulalia de Mérida, que's conserva en la

sagristia de la Seu de Mallorca, i el retaule de Santa Quiteria, procedent de l'avui tomat oratori de Sant Antoni de Pàdua, que's guarda. entre les joies més estimades, en el Museu Diocesà.

Com antany, digué el Sr. President, enguany no hem tengut que deplorar la defunció de cap dels apreciables companys; i finí exposant que'l Reglament pel que sempre s'era regida la Societat no s'adaptava bé a les actuals circumstàncies, per lo que fonc precis introduir-hi algunes modificacions que no afecten l'essència del mateix. Una volta aprovades per la nostra primera autoritat civil, s'ha pogut inscriure l'Arqueològica en el Registre d'Associacions que, cumplint amb lo que disposa la llei, se du en el Govern de Província.

La Junta Directiva de la dita entitat està avui constituïda de la manera que's segueix:

President.—D. Gabriel Llabrés i Quintana.

Vice-President.—M. I. Sr. D. Antoni M.^a Alcover i Sureda, Degà.

Director del Museu i representant de l'Arqueològica en el Diocesà.—D. Rafel Isasi i Ramsome.

Director del Bolletí.—D. Josep Ramis d'Ayreflor i Sureda.

Secretari-Bibliotecari.—D. Pere A. Sanxo i Vicens.

Vice-Secretari.—D. Juan Pons i Marquès.

Vice-Bibliotecari.—D. Pere Sampol i Ripoll.

Tresorer.—D. Agustí Canyelles i Gazà.

Comptador.—D. Agustí Buades i Rousset.

Vocals.—M. I. Sr. D. Miquel Costa i Llobera, Canonge.—D. Josep Planes i Sagrera.—D. Jaume Ll. Garau i Montaner.—D. Alfons Aguiló i Aguiló.—Mn. Mateu Nebot i Antich.—D. Jaume d'Oleza i d'Espanya.

Integren les cinc Seccions amb que l'article setè del Reglament divideix la susdita Junta de Govern els senyors que a continuació s'expressen:

1.^a Secció.—Srs. President, Costa i Planes.

2.^a Secció.—Srs. Vice President, Tresorer i Comptador.

3.^a Secció.—Srs. Director del Museu, Nebot i Aguiló.

4.^a Secció.—Srs. Director del Bolletí, Garau i Oleza.

5.^a Secció.—Srs. Secretari-Bibliotecari, Vice-Secretari i Vice-Bibliotecari.

PEDRO A. SANCHO.

MAS CARTAS INÉDITAS DE ORFILA

Al Dr. D. Federico Llansó y Seguí

Gracias a la amabilidad de sus poseedores, los señores D. Juan de Vidal y de Olivar y don Juan Saura Travesí, podemos dar a conocer nueve cartas inéditas de nuestro conciudadano, el sabio toxicólogo Dr. D. Mateo Orfila y Rotger, Decano de la Facultad de medicina de París, todas ellas interesantísimas, «ya que, como dice Hernández Sanz (1), por ser dictadas al calor de los acontecimientos son la nota justa de sus ideas y reflejan con toda pureza su manera de ser y de sentir».

De Orfila, que sepamos, se han publicado las cartas que a continuación se indican:

El Dr. D. Enrique Fajarnés y Tur incluye en su «Ensayo de una bibliografía Orfila» Revista de Menorca—Cuarta época,—Vol. I-1902, págs. 57-88 *Cartas sobre el estado de instrucción pública en España. Pub. en "El Regenerador," periódico de cirugía médica, tom I.-Madrid, 1847.* Pero Miguel Santos Oliver en la nota 1.^a de la página 11 de su estudio «Un pensionado de la antigua Junta de Comercio de Barcelona-Orfila», Conferencia dada en la Cámara de Comercio el día 12 de Noviembre de 1912, dice que se publicaron estas cartas de Orfila, dirigidas a su familia, en el tomo I de «El

(1) «Tres cartas inéditas del insigne mahonés Doctor Orfila (1809-1814-1815)» Mahón 1899.

Regenerador» en 1840. No nos ha sido posible ver el citado periódico.

Bajo el título *Un documento curioso* apareció en «Los Lunes» de *El Liberal* (de Mahón), Año II: 1884, n.º 41, 7 de Enero, una carta fechada el día 27 de Agosto de 1805, probablemente en Valencia, escrita en castellano y dirigida a su padre. Esta carta había sido publicada anteriormente en el periódico barcelonés «El sentido católico en las ciencias médicas» y reproducida por su colega de Madrid «Los Avisos» de donde la tomó el citado semanario mahonés.

El Sr. D. Mariano Rubió y Bellvé, bajo el pseudónimo de C. G. N. publicó en el folletín de «El Pueblo» (de Mahón) en 1892 un estudio sobre «Orfila y el crimen Lafarge» del que se hizo una corta tirada aparte, apareciendo al año siguiente una segunda con el nombre del autor. En el capítulo VII transcribe el señor Rubió fragmentos de dos autógrafos de Orfila dirigidos ambos a su padre y fechados, el primero en Valencia el 15 de Junio de 1805 y el segundo en 28 de Diciembre de 1806, en Barcelona; ésta escrito en castellano, aquel en catalán.

En el «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» Palma-Julio de 1898, publicó el doctor D. Enrique Fajarnés y Tur, *Una carta inédita del médico Orfila* escrita en París, y en castellano, el 28 de Julio de 1814 y dirigida a su padre. Esta carta fué regalada en 1895 por el entonces Catedrático del Instituto Balear D. Magin Verdaguer y Callis al Archivo Municipal de Palma de Mallorca. Fué reproducida en la «Revista de Menorca» (Tercera época) Año I-1898, págs. 99-103.

El Dr. Fajarnés en el «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana».—Año XV.—Tomo VIII.—Núm. 231.—Palma.—Junio de 1899 y bajo el título «Un periodo interesante de la vida de Orfila» comenta, en nota presentada a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca, una carta escrita en catalán y dirigida a su padre en Marzo de 1806 desde Barcelona. Este artículo fué reproducido en la «Revista de Menorca» (Tercera época) Año II. 1899, págs. 151-154.

D. Francisco Hernández Sanz dió a conocer en 1899 en la «Revista de Menorca» (páginas 163-176) *Tres cartas inéditas del insigne mahonés Doctor Orfila (1809-1814-1815)*, precedidas de un grabado representando la casa en

que nació Orfila en la antigua calle de las Moreras que hoy lleva su nombre. De este trabajo se hizo una corta tirada aparte ilustrada con una reproducción de un retrato de Orfila original del pintor Lacona. Las tres cartas, dirigidas a su padre, están escritas en castellano y fechadas en París los días 5 de Diciembre de 1809, 1 de Mayo de 1814 y 25 de Noviembre de 1815.

Y por fin D. Angel Ruiz y Pablo en el capítulo XIII, *Escuelas y pensionados*, de su «Historia de la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona» (Barcelona 1919), al tratar de Orfila publica el facsimil de una carta suya dirigida a D. Pablo Gassó, escrita en francés y fechada el 5 de Septiembre suponemos que de 1807 por el asunto de que trata (1) y transcribe un fragmento de otra, escrita en castellano y dirigida a la Junta de Comercio en 1814.

Conocemos además la existencia de otras cartas de Orfila: las que dirigió a la Junta de Comercio que se conservan en su archivo hoy custodiado en el Institut d'Estudis Catalans; una conservada en la Universidad de Barcelona y otra en la de Valencia, regaladas ambas por el catedrático D. Magin Verdaguer Callis; y, por último, las muchas dirigidas a su familia, casi todas careciendo de interés, que guarda cuidadosamente su allegado D. Juan Saura y Travesí.

* * *

Las cartas que a continuación transcribimos van dirigidas a su hermana D.^a Bárbara de Font y al Dr. en Leyes D. Antonio Llambías y Roig que contrajo matrimonio con D.^a Susana Font y Orfila sobrina del sabio mahonés.

Era el Sr. Llambías, además de distinguido jurisconsulto, notable cultivador de las ciencias físico-químicas y uno de los contados menarquines de aquella época que podían apreciar en su justo valor la obra magna de Orfila, ya que toda nuestra intelectualidad estaba formada

(1) En ella da cuenta Orfila de los buenos informes que ha recibido de varios hombres de ciencia de París referentes a cierto profesor de dibujo que la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona pensaba contratar para encargarle una cátedra. Las enseñanzas de la Junta de Comercio se interrumpieron con la invasión francesa en 1808 y no se reanudaron hasta 1814; lógico es suponer que Orfila escribiera la carta de referencia el mismo año de su llegada a la capital de Francia o sea en 1807.

de humanistas, razón por la cual, tal vez, éste le trataba con suma deferencia como veré el lector.

Orfila escribía con igual facilidad varias lenguas usando indistintamente para su correspondencia la catalana, la francesa y la castellana todas ellas con igual fluidez y galanura.

En las cartas que publicamos, Orfila se ocupa principalmente de sí mismo con un noble orgullo comprensible, puesto que muy joven había conquistado una brillante posición y *ya no le era posible llegar a más*. Cuenta sus triunfos en la Cátedra, el éxito de sus libros, su victoria electoral, los elogios que le tributa la prensa de París y los ataques, que desprecia, de algunos envidiosos.

En la intimidación familiar explica a su hermana su estado económico no tan floreciente como pudo haber sido de haberse dedicado a la visita que detestaba. Sin embargo invirtió 270.000 francos en la construcción de una casa.

Al escribir al Dr. Llambías desde Mahón (carta V) a donde había venido con su esposa a pasar una temporada se lamenta de la rigurosa observación sanitaria a que se sujetó el buque en que viajaban obligado a detenerse cuarenta y ocho horas en los *Esquevos*, a la entrada del puerto, con peligro de sus vidas a causa del temporal; con tal motivo tiene irónicas frases para la Junta de Sanidad.

He aquí transcritos tan curiosos documentos:

I

Mon cher M.^r Llambías: J'ai beaucoup de reproches à me faire de ne pas vous avoir écrit plutôt, mes occupations ont été si multipliées depuis mon retour à Paris, qu'il m'a été impossible de m'entretenir avec toutes les personnes à qui je l'avais promis et que je chéris. Je ne vous parle pas des nouvelles scientifiques, dont le nombre grossit tous les jours; vous verrez incessamment mon ouvrage de Chimie dans lequel seront consignés les faits les plus importants; vous ne serez peut être pas fâché d'apprendre qu'on vient de construire un chalumeau à gaz, à l'aide du quel on a fondu les substances les plus refractaires avec la plus grande facilité; ainsi il n'y a plus de corps infusibles; la chaleur est produite par l'inflammation de deux parties en volume de gaz hydrogène et d'une de gaz oxygène, le mélange ayant été préalablement condensé à l'aide d'un

piston; à l'aide de cet appareil, on a décomposé la Silice en oxygène et en Silicium etc... En outre nous connaissons aujourd'hui quatre acides formés par le phosphore. Nous savons que l'acide nitreux que l'on avait regardé jusqu'à présent comme gaz permanent, est au contraire liquide à la température ordinaire, que ce liquide ne contient pas d'eau, et que l'on obtient à froid du gaz acide nitreux qui ne se liquéfie pas et qui semble gazeux à la température ordinaire, parce qu'il est mêlé ou avec du gaz oxygène on avec un excès de gaz nitreux. Plusieurs travaux ont aussi été faits sur les oxydes métalliques, et on en a réduit singulièrement le nombre depuis Thenard; chose qui me paraît très convenable. Lorsque j'éuverrai un exemplaire de mon ouvrage à Mahon, j'indiquerai dans une petite note les articles qui me paraissent offrir quelqu' intérêt, afin que vous puissiez vous mettre au courant sans être obligé de vous ennuier à lire toute l'ouvrage. J'ai été charmé d'apprendre que M.^me votre cousine continuait à bien se porter, et chaque jour je bénis la Providence de m'avoir inspiré auprès d'elle, et d'avoir été assez heureux pour lui procurer quelque soulagement. Veuillez bien me rappeler à son souvenir ainsi qu' à celui de M.^r son mari. Mon cher je suis honteux de vous dire que je n'ai encore rien fait pour le Storm glass, mes malles sont arrivées si tard que je n'ai pu l'avoir quant je l'aurais désiré. Présentez je vous prie mes hommages respectueux à M. M. votre Père et votre Oncle et croyez moi pour la vie votre dévoué Serviteur et ami.

ORFILA.

J'espère que vous ne m'imiterez pas; vous voudrez bien me répondre plutôt que je ne l'ai fait.

17 janvier.

II

Mon cher M.^r Llambías: je viens de recevoir dans l'instant votre lettre du 8 Septembre et je vois avec plaisir que vous vous portez bien. Mon épouse est accouchée le 2 d'une petite fille que nous avons en le malheur de perdre le 17; ces deux événements dérangeant singulièrement l'esprit et encisent nécessairement à la Science: j'espère que le premier ne se renouvellera pas de sitot; quant au second

il est trop cruel pour ne pas le redouter. Vous devez avoir reçu a cette heure un exemplaire de ma Chimie Medicale que je vous ai envoyée le 17 Aout par la voye de Marseille. Je suis trop hereux d'avoir pû disposer en votre faveur de cette mince production; je le serais encore davantage si je pouvais présumer qu'elle pût vous être de quelque utilité, et aplanir les difficultés que vous avez a vaincre pour vous instruire dans un pays aussi isolé. Quoiqu'il en soit, ne voyez dans cet envoi qu'une marque d'amitié et d'estime meritée. Le chalumeau a gaz se trouve décrit a l'article hydrogène, et on en trouve des applications a l'histoire de presque tous les métaux: je vous garantis que toutes les découvertes modernes publiées, sont consignées dans les deux volumes qui composent l'ouvrage; vous y trouverez même l'extrait de plusieurs travaux inédits. Je ne vous dirai pas au juste quelle est la valeur réelle du traité en question, mais il a été acueilli ici avec enthousiasme; il n'y a qu'un mois et 6 jours, qu'il est en vente, et par conséquent il n'est connu du Public que depuis 20 a 22 jours et le tiers de l'édition est expédié (on en a tiré 2000 exemplaires; les journaux m'ont accablé d'éloges, comme vous pourrez vous en convaincre en les parcourant: enfin je ne pouvais pas m'attendre a un pareil succès, sur tout en réfléchissant à la rapidité avec laquelle j'ai pensé, écrit, imprimé et corrigé. L'avais a craindre la concurrence de Thenard et de tant d'autres noms célèbres, uniquement occupés de la Chimie, tandis que je puis a peine consacrer 3 heures par jour a son étude; mais mon cher je suis né coiffé et cela explique tout. Pardon si je m'occupe autant de moi: je sais combien vous prenez de l'intérêt a tout ce qui me concerne et je dois être excusé. Il est parfaitement démontré que les stalactites, stalagmites etc. ne se forment que par l'évaporation d'une *dissolution* de carbonate de chaux dans l'acide carbonique; celui ci est le seul dissolvant de carbonates de chaux, de magnésie et de fer, que l'on rencontre souvent dans les Eaux minérales; vient il a s'évaporer par la chaleur, l'agitation etc., les carbonates se precipitent rapidement ou lentement suivant l'intensité de la cause qui degage le gaz; agit elle avec peu d'énergie et existe t'il un noyau, le sel affectera une forme régulière..... Les details sur la grotte m'ont intéressé vivement et j'espère la visiter avec vous eu 1819.

Je vois souvent votre ami M.^r Revel; c'est un brave jeune homme qui vous est fort attaché. Presentez, je vous prie, mes respects a M.^r Votre Père et a M.^r Votre Oncle et croyez moi pour la vie Votre dévoué serviteur et ami.

Orfila

Paris ce 24 Sep.^{re} 1817.

P. S. Dans un mois je commence l'impression de la seconde édition de ma Toxicologie; l'ouvrage sera entièrement refondu augmenté, et moins mauvais j'espère que le premier. Vers la fin de 1818 je publierai avec 4 de mes collègues un Dictionnaire qui embrassera toutes les sciences naturelles; chaque mot aura son histoire, en sorte que ce sera un ouvrage vraiment scientifique.

Le magnétisme d'aujourd'hui n'est autre chose que le Mesmerisme; on l'a renouvelé de nos jours parceque:

Les sots depuis Adam sont en majorité.

Il n'y a ici que les charlatans qui y croient; il en est de même en Allemagne. Mais direz vous, combien de Docteurs Allemands n'y a t'il pas qui croient a cette merveille. C'est possible, mais il ya beaucoup de charlatans parmi les Docteurs Allemands.

Al Dr. *Lambias*

Avocat

Maho

III

Estimada Germana: Ahir a las quatre me nombraren Profesor de Medecina legal a la Escola de Paris: pensa si esta noticia me ha causat satisfacció; a la edad de 31 any y 10 meses me vetx profesor de la prim.^a escola del mon, es a dir que ja me es imposible de ser mes; es com un militar que es Mariscal de France: la plaza val dos mil duros, pero lo millor es que si are vull visitar guañaré tot lo que voldré, per lo menos 4 ó 5 mil duros al any: també te anunciaré que desde principi de este any, el Rey nos paga. Los concurrents per la plaza eran M.^r Alibert, prim.^r Metje del Rey, home de 50 anys, autor de varias obras de merit, M.^r Husson autor de obras sobre la vacuna y prim.^r Metje del principal hospital de Paris, y

tres altres M.^r Rullier, Felletan y Variset. El primer era terrible p.^r tenir la protecció del Rey y de los grandes.

Per gran que sia la satisfacció que me ha causat esta nominació, no deixa de ferme pena, baix un altre punt de vista, es á dir que no podré pertir tant prest com creya, pues dech comensar mon curs public á principis de Abril y acabarlo el dia 5 ó 6 de Agost. Pero el dia següent me pos en camí, prech la posta per anar mes depressa y podré abresarvos el dia 16 ó 20 Agost y estar-me fins el dia 12 ó 15 Octubre.

Orfila.

París 2 Mars 1819.

BENEFICIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CRUZ

(CONTINUACIÓN)

VI

Beneficio presbiteral de patronato laical fundado en el altar de la Virgen María (ahora de N.^a S.^a del Buen Camino) fundado por la Magnífica Sra. Francisca Cerbera, esposa de Francisco Sadurnino, con escritura de 16 Marzo 1375 en poder de Pedro Ribalta, nott., cuya copia se halla continuada al folio 301 del libro de fundaciones de Beneficios custodiado en el Archivo del Ill.^{mo} Cabildo Catedral, y un testimonio de la misma presentado en el expediente del año 1802.

Fué dotado este Beneficio en su erección con 15 libras de renta para el obtentor, y 1 libra más para dos aniversarios que debían celebrarse uno el día de la muerte de la fundadora, y el otro dentro la octava de todos los Santos: la fundadora eligió por su 1.^o obtentor a Francisco Pedro, hijo de Jaime Pedro (alias Bonfay), con obligación de celebrar misa todos los días, esto es, el viernes de cada semana en la capilla de San Lorenzo, contigua a dicha parroquia, los miércoles en la capilla de San Juan de la misma parroquia, y en los restantes días en el expresado altar de N.^a Señora.

La fundadora nombró heredero usufructuario a su hermano Francisco Cerbera, Pbro. y se reservó el derecho de patronato dejándolo al mismo su hermano y a Guillermo Cerbera o al heredero varón de éste.

Por una colación de 1562 consta que el patronato de este beneficio era de la Sra. Magdalena esposa del Sr. Jorge Fortuny.

Poseyó el descrito Beneficio el venerable moson Perote Sabater, Pbro.

Después el venerable moson Jaime Cererols, Pbro.; moson Miguel Mulet, Pbro.; por $\frac{1}{2}$ de éste se dió posesión el 20 Julio 1638, al clérigo M.^o Miguel Pons; después al R.^{do} Gabriel Amengual, que lo renunció y se dió posesión a 28 Febrero 1684 al D.^{or} Jaime García quien lo permutó con el R.^{do} Antonio Serra, ¹ bro. siendo conferido a éste el 13 Abril 1684; éste lo permutó con el R.^{do} Miguel Tomás, Diácono y fué colado a éste el 4 Agosto 1688, éste $\frac{1}{2}$ Pbro. 21 Febrero de 1739 y el 6 Marzo fué conferido al R.^{do} Miguel Monserrat, Pbro. presentado por D.^a Francisca Fortuny Sureda y Valero; $\frac{1}{2}$ el anterior el 26 Octubre 1764 y fué colado el 11 Noviembre al R.^{do} Martín Felfu, clérigo, presentado por la misma.

Cuando éste lo poseía teniendo solo la renta líquida de 4 libras, 1 sueldo, fué redotado por D.^a Margarita Sureda-Valero, V.^{da} de don Pedro Caro y Sureda, marqués de la Romana, con escritura 14 Diciembre 1787 en la R.¹ Oficina de Amortización, cuya redotación fué aprobada y declarado congruo el Beneficio por el Vicario General con Decreto 21 Febrero 1788.

Por renuncia de Feliu en 9 Febrero de 1802, fué colado el 15 Marzo a D. Nicolás Monblanch, Pbro. presentado por D. Pedro Caro y Sureda, marqués de la Romana; éste lo renunció el 23 Diciembre 1818 y fué colado el 11 Febrero 1819, al D.^{or} D. Alonso Medinas, Pbro., presentado por D.^a Dionisia de Salas, marquesa V.^{da} de la Romana, murió el 6 Octubre 1821 y fué colado el 4 Junio 1824, a don Bartolomé Sancho y Pujol, clérigo, presentado por el apoderado de dicho marqués; fallecido Sancho en Puerto-Rico el 22 de Agosto de 1839 y completada con la congruidad por el apoderado de la Romana en escritura de 12 Diciembre 1853, ante D. Miguel Font y Muntaner, notario, y aprobada por el Vicario General con auto de 20 de los mismos, fué colado el mismo día a D. Manuel Fiol y Tocho, tonsurado, presentado por D. Pedro Caro y Salas, marqués de la Romana.

Actualmente está vacante por matrimonio de Fiol.

Dia 19 Julio 1887 fué nombrado Ecónomo D. José Marcó y Alcover, Pbro..

VII

Beneficio presbiteral de patronato laical fundado en el altar de San Jorge de la parroquial iglesia de Santa Cruz por Francisco Martorell, en el testamento que otorgó en las Kalendas de Junio de 1348, ante Estéban Palau, nott. que obra en el libro Cabreo de fundaciones de Beneficios custodiado en el Archivo del Illmo. Cabildo Catedral, y una copia del mismo al folio 14 del expediente del año 1741, cuya fundación se llevó a efecto con otra escritura de 9 de las Kalendas de Junio de 1351, ante Guillermo Paretó, notario.

Poseyendo este Beneficio el R.^{do} mosen Gabriel Vaquer, Pbro. lo permutó el 1.º Junio 1531 con otro fundado en el altar de S. Pedro de S.^{ta} Eulalia que obtenía Pedro Juan Bolitxer, Pbro. a quién se dió posesión el mismo día con citación del Mag.^{co} Juanoto Bernardino Sala de Solanda y del honorable Bernardo Domenge, patronos de este beneficio.

Por muerte de Bolitxer, fué colado el 16 Mayo 1566 a Vicente García, Pbro.

Después lo poseyó Miguel Bolitxer, clérigo; el maestro en Sagrada Teología, Jaime Torrens, Pbro.; mosen Matías Gali, Pbro.; M.^o Miguel Rotger, Pbro.; por $\frac{1}{2}$ de éste fué colado el 17 Mayo 1628 a M.^o Jaime Ant.^o Blascos, clérigo, quien lo permutó con el D.^{or} Gabriel Casas, y le fué colado en Abril 1633; después a M.^o Miguel Sastre, clérigo, quien lo renunció y fué colado el 8 Julio 1663 al D.^{or} Melchor García, vicario perpétuo de la misma parroquia de S.^{ta} Cruz que lo permutó con el Sr. Juan Genestar, Pbro. y canónigo, siéndole conferido el 26 Diciembre 1671, que también lo permutó con Miguel Genestar, Pbro. el 28 Septiembre 1674; éste también con D. Juan Genestar, Pbro. y canónigo, con permiso del R.^{do} Procurador de causas pias y del Sr. Nicolás Zaganada en 15 Septiembre 1691; éste lo resignó a favor de Lorenzo Homar, clérigo, a quien fué colado en virtud de Bulas Apostólicas el 12 Abril 1692, con aprobación de dicho Rosiñol Zaganada y del indicado Procurador; $\frac{1}{2}$ éste el 25 Mayo 1741 y fué colado el 30 Junio 1742 a Miguel Ferrer, Pbro. presentado por D. Raimundo Villalonga, sucesor de dicho Rosiñol, y en virtud de Letras Apostólicas despachadas en Roma en 6 de las Kalendas de Noviembre de 1741, en las cuales había sido gratificado por S. S. por haber alegado que era presentado por la mitad o mayor parte de los patronos. Pero en ejecu-

ción de sentencia del Ordinario de Mallorca de 4 Septiembre 1742, que declaró nulas las expresadas Bulas por subrecticias y obrecticias y mandó fuese conferido el Beneficio al Reverendo Miguel Arbona, Acólito, que había probado ser presentado por la mayor parte de los patronos y haber sido gratificado por su Ilustrísima el 27 Mayo 1741, esto es, 6 meses antes que el Ferrer, fué colado al dicho Arbona y puesto en posesión el mismo día de la sentencia. Y a pesar de esto por haber apelado Ferrer de esta sentencia, fué reintegrado otra vez en el posesorio el 20 Febrero 1744 de orden del Vicario General en virtud de otras Letras Apostólicas de 9 Diciembre 1743.

Después de haber fallecido Ferrer, Pbro. en 28 Diciembre 1778, D. Jaime Juan de Villalonga y Truyols, hijo del citado D. Raimundo, en el concepto de sucesor de D. Antonio de Verí y de Oleza, y D.^a Ana Malla y Juan esposa de D. Francisco Omella, como sucesora de su abuelo D. Jerónimo Malla, nott., atendiendo a que dichos ¿sus autores poseían por indiviso el patronato de este Beneficio y de dos más que también fundó el mismo Martorell con el citado testamento, bajo la invocación de San Francisco, S. Jorge y S.^{ta} Magdalena de dicha Iglesia de S.^{ta} Cruz, y que para aclarar más su derecho habían convenido en escritura de 29 de Junio 1691 ante Juan Antonio Parets, notario, que fuesen alternativos los indicados tres Beneficios: acordaron nuevamente Villalonga y Malla en escritura 23 Septiembre 1784, ante don Cayetano Socías, que Malla tuviese por entero el patronato del presente Beneficio fundado bajo la invocación de San Jorge y que Villalonga y Truyols tuviese por entero el patronato del fundado en dicha Capilla que entonces poseía D. José Montes, Pbro. residente en Madrid: quedando el 3.º en la alternativa de antes.

Después de esto en atención que el presente Beneficio tan solo tenía la renta líquida de 6 libras, 18 dineros al 3 %^o, D.^a Ana Malla, otorgó donación de una voz alternativa del patronato del mismo en escritura de 28 Marzo 1785, ante Pedro José Bonet, a favor de don Antonio Cladera y Cantalops, para que lo redotase y empezase a poseerlo en aquella vacante: cuya escritura fué confirmada por el Obispo con Decreto 16 Abril siguiente. En cuya consecuencia lo redotó cediendo con escritura de 20 Abril en la Oficina Amortización 25 libras, 2 sueldos, al 3 %^o que impuso sobre

sus bienes, y en nombre precario sobre media cuarterada de Son Poquet en alodio de doña Magdalena Rapó y de herederos de D. Juan Ramis y Pons, más sobre una cuarterada y un cuartón en el lugar de la Vela, ambas de la villa de la Puebla. Cuya redotación fué aprobada por el Obispo con Decreto de 23 de Mayo del mismo año y colado al día siguiente al mismo D. Antonio Cladera y Cantallops, clérigo redotante.

Este Pbro. † 16 Abril 1810 y fué colado el 31 Marzo 1826 a D. Gabriel Omella y Oliver, clérigo presentado por su padre D. Francisco y otros.

Por renuncia de éste el 27 Marzo 1834, que el 3 Abril siguiente le fué admitida, fué colado el 28 Mayo a D. Antonio Calafell y Salvá, clérigo, presentado por su padre y abuela política patronos de aquella vacante.

Falleció este Pbro. el 26 Marzo 1850; fué completada la congruidad por D. Miguel Riera y Payeras, cediendo al Beneficio con escritura de donación de 18 Octubre 1852 ante don Cayetano Socías nott. 5 libras, 15 sueldos, 6, de n.º de 30 libras, que al 3 % tenía derecho de recibir el 25 Julio de Jaime Obrador, vecino de Petra, por tierras de pertenencias del predio La Valleta de dicha villa, que fué registrada en Hipotecas día 25 y después de declarado el buen derecho fué colado el 4 Noviembre 1852 a D. Antonio Riera y Oliver, tonsurado, presentado por D.ª Ana y D.ª Juana Ana Omella y Malla, hermanas, y otros de esta familia. Cuyo Riera lo poseyó hasta que contrajo matrimonio. Día 28 Junio 1887 fué nombrado Ecónomo D. Mateo Gelabert y Bosch, diácono.

Tiene la carga de 1 libra, 10 sueldos, el 8 de Octubre a los Aniversarios de Santa Cruz.

El Patronato de este Beneficio es alternativo, esto es, una vacante para Jaime Calafell y la otra para la familia Omella y Malla y sus sobrinos D. Francisco y D.ª María Margarita Omella y Oliver.

Por la copia,
AGUSTIN CAÑELLAS,

Enterraments i Obits

del Real Convent de Sant Domingo
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

Puigdorfila y Despuig fol. 460.—Als 25 Mars 1765 enterraren en la capella de St. Domingo y vas propi de Puigdorfilas el Nob. señor D. Ramon de Puigdorfila y Despuig. Mer-massors, la Nob. Sra. D.ª Beatriu Cotoner y de Sales se muller, la Nob. Sra. D.ª Eleonor de Sales viuda se sogra, lo Ill.º Sr. Comendador D. Nicolau de Puigdorfila del habit de S.ª Juan son germa, la Nob. Sra. D.ª Melciora Despuig viuda del Ill.º Sr. D. Antoni de Puigdorfila, Regidor perpetuo de esta Ciutat son germa y [fol. 147] cuñade respective, la Nob. Sra. dona Maria de Puigdorfila viuda del Nob. Sr. D. Fernando Gual se germane, la Nob. Sra. D.ª Magdalena Puigdorfila, y lo Nob. Sr. D. Ramon Fortuñy de Ruescas y Garcia se germane y cuñat respective, lo Nob. Sr. D. Francesch Cotoner y de Sales son cuñat, los Srs. D. Jaume de Togores, Conde de Ayamans y D.ª Magdalena Cotoner y Sales sos cuñats, los Nob. señors D. Antoni y D. Miguel Cotoner y Sales sos cuñats, lo Ill.º Sr. D. March Antoni Cotoner Marques de Ariañy son onclo, las Sras. dona Juana, D.ª Maria, y D.ª Magdalena Cotoner viudas ses tias, lo Sr. D. Ramon Despuig y Cotoner, conde de Montenegro y de Montoro, y lo Ill.º Sr. D. Llorens Despuig y Cotoner Pre. y Canonge ses cosins, la Sra. D.ª Margarita Fortuñy viuda de D. Llorens Despuig se tia, lo Ill.º Sr. D. Ramon Despuig y Fortuñy Pre. y Sucentor, lo Nob. Sr. D. Fray Llerens Despuig y Fortuñy, cavaller del habit de S.ª Juan, y lo Ill.º Sr. Dn. Juan Despuig, Pre. y Canonge de la Sta. Iglesia de Mallorca sos cosins, los Nobles Srs [fol. 147 v.] D. Salvador y D. Francesch Sureda S.ª Marti, sos cosins, lo Ill.º señor D. Juan Fuster olim de Sales, Gentil home de Se Magestad, D. Antoni de Sales y D. Nicolau de Sales, Pre. y Canonge de la Sta. Iglesia de Mallorca sos onclos, la Nob. Sra. D.ª Juana Cotoner y des Sales se cosina, los Nob. señors D. Thomas de Veri y D.ª Catherina de Sales conjugues sos cosins, las Ill.ºs Sras. D.ª Maria Gual y Zenglade, Marqueza de Ciutadilla y D.ª Beatriu Gual y Zenglade, Marqueza del Reguer germane; ses cosinas, lo Ill.º Sr. don

Juan Antoni de Puigdorfila Bayliu de Mallorca, lo Ill.^e Sr. D. Fray Miguel de Burdils, cavaller del habit de S.^t Juan, y los Nob. Srs. D. Jaume Brondo, cavaller del habit de Alcantare, y don Agusti Sureda Valero, del Habit de Alcantare, y lo Ill.^e Sr. D. Nicolau Burdils, Pre. y Canonge de la Sta. Iglesia de Mallorca. Feu testament en poder de Francesch Gomila, Nott. als 6 Novembre 1746 ⁽¹⁾ Santa Eulalia.

Togores y Sales fol. 493.—Als 29 Novembre 1765 enterraren en lo vas de son marit, la Sra. D. Catherina de Togores y Sales filla de D. Miquel Ballester de Togores ya difunt [fol. 148] y de la Sra. D.^a Margarita Sales y de Berga comptes de Ayamans, y muller del Noble Sr. D. Agusti Sureda Valero, cavaller del habit de Alcantare. Mermassors la Sra. D.^a Margarita Sales viuda se mare, las Sras. D.^a Magdalena Cotoner y de Togores, D.^a Honofra Net y de Togores, ses cuñades, D.^a Eleenor de Sales y Cotoner, y D.^a Francina Sureda y Desbrull ses tias, D. Jaume Ballester de Togores, Conde de Ayamans, D. Antoni, D. Ramon y D. Juan de Togores Sacrista de la Sta. Iglesia de Mallorca sos germans, lo Sr. D. Antoni de Sales y Berga, D. Nicolau de Sales y Berga, Pre. y canonge sos onclos, lo Sr. D. Francesch Desbrull y don Joseph Serralte. Feu testament en poder de Andreu Bestard, Nott. als 15 Mars 1753. ⁽²⁾ Sta. Creu.

Moll fol 509.—Als 13 Janer 1766 enterraren en lo vas de los Brondos en la aula capitular la Sra. D.^a Juana Moll, filla del Sr. D. Antoni Moll, Dozell, y de la Sra. D.^a Juana Vanrell ya difunts, viuda en primeras nupcias de don Raphel Brondo y en segonas de D. Ildefonso Bauzá. Mermassors, D. Antoni, y D. Juan Brondo, D. Raphel y D. Ildefonso Bauzá, Religiosos de S.^t Cayetano sos fills, D. Jaume, don Pera Juan y D.^a Juana Perpiñá y Moll sos nebots. Feu testament en poder de Joseph Bernat, Nott. als 16 Abril 1752. ⁽³⁾

[folio. 148 v.] *Ballester fol. 519.*—Als 6 Fabrer 1766 enterraren en una tomba de sos pares D. Juan Ballester y de Zafra, Mariscal de camp,

(1) No encuentro este testamento en los protocolos de dicho notario.

(2) No encuentro este testamento en los Protocolos de dicho notario.

(3) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1764 a 1772, fol. 87.

vici de la Ciutat de Palma, fill del Sr. D. Jaume y de la Sra. D. Geronima Zafre conjugues ya difunts. Mermassors la Sra. D. Geronima Massanet viuda de D. Llorens Ballester se tia y sogra, D. Geronima Parelló y D. Juan Malonda son marit, sos nebots. Feu testament en poder de Mateu Estade, Nott als 30 Janer 1766. ⁽¹⁾ S.^t Jaume.

Despuig y Dameto fol. 528.—Als 12 Mars 1766 enterraren en el Collegi de S.^t Marti are S.^t Cayetano, la Nob. Sra. D.^a Maria Despuig y Dameto muller del Egregi Sr. D. Antoni Despuig y Dameto Español y Nuñis de S.^t Juan Marques de Bellpuig, filla del Nob. Sr. D. Ramon Despuig y Cotoner y de la Sra. D.^a Maria Dameto y Sureda S.^t Marti. Mermassors et dit son marit, los dits sos pares, D. Francesch Dameto son sogre, el conde de Montenegro y de Montoro y la condessa sos avis paternos, don Antoni Dameto y de Togores, D. March Antoni Cotoner, Marques de Ariañy, D. Antoni Dameto y Sureda, Fray D. Nicolau [fol. 140] Despuig Bayliu de Mallorca, D. Francisco Despuig Coronell del Regiment de Soria, D. Llorens Despuig Pre. y Canonge, y sumilller de cortina de Se Magestad sos onclos, D. Juan Despuig del habit de S.^t Juan, D. Fernando Chacon Manrique de Lara, del consell de Se Magestad y Oidor de La Real Audiencia, el Conde de Ayamans, D. Antoni Sales y Berga, D. Ramon Despuig y Fontuñy, D. Thomas Burgues Zaforteza, del habit de Calatrave, don Francesch Sureda S.^t Marti, D. Ramon Veri y Forteza, D.^a Melciora Despuig viuda de don Antoni de Puigdorfila se tia, D.^a Magdalena Cotoner, D.^a Beatriu de Berga, D.^a Juana Cotoner, D.^a Maria Gual y Cotoner, D.^a Juana Sureda, D.^a Magdalena Cotoner y Sureda viuda de D. Salvador Sureda, D.^a Cecilia Zeforteza y Berga, D.^a Eleenor Salas, D. Juan Despuig y Dameto son germà, y D.^a Juana Dameto y Dameto muller de D. Pedro Veri, y D.^a Melciora Despuig y Dameto se germana. Feu testament en poder de Gabriel Oliver, Nott. als 16 Maix 1756. ⁽²⁾ Sta. Creu.

Martorell fol. 532.—Als 18 Mars 1766 enterraren en lo vas de sos majors, la Sra. dona Prixadis Martorell y Landivar, [fol. 149 v.] filla

(1) Archivo de Protocolos, Libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 193.

(2) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

de D. Barenguer y de D.^a Juana Landivar. Mermassors los dits sos pares, lo Ill.^c Sr. don Christofol Martorell, Pre. y canonge, D. Juanod Palou, y D. Antoni Ferrà sos onclos, D.^a Juana Anna Martorell, D.^a Pxiadis Landivar, D.^a Antonina Martorell ses tias, D. Pera Francisco Servera son cuñat, D.^a Francina Anna y don Juan Martorell sos germans. No se diu si dispoguè. Es de la Parroquia de S.^t Jaume.

Martorell Ansaldo fol. 571. Als 31 8bre. 1766 enterraren la Sra. D.^a Antonina Martorell, filla de D. Raphel, del habit de Calatrave, Oidor que fonch del Reyna de Cerdeña y de la Sra. dona Juana Ansaldo. Mermassors D. Juan Martorell Pre. Degà y Canonge son cosi, D. Juan Martorell y Esqueila son nebot, D. Gabriel Martorell son nebot, las Sras. D.^a Pxiadis Martorell se germane, D.^a Juana y D.^a Pxiadis Landivar ses nebotas, D. Antoni Landivar son cuñat. Feu testament en Poder de Antoni Martorell Pre. y Nott. als 12 Abril 1737. (1) Y sos codicils en poder de Christofol Fonollar, Nott. als 9 Mars 1762 (2) S.^t Jaume.

[fol. 150] *Vidal y Serra de Marina fol. 611.* —Als 7bre. 1767 fue sepultado en el sepulcro de sus predecesores del apellido de Paretó don Pedro Vidal y Serra de Marina, Alferez del Regimiento de Dragones de Almanza, hijo de D. Juan Odon Paretó y Vidal y de la Sra. Magdalena Serra de Marina; albaceas, los Sres. don Antonio Serra de Marina su tio, D. Pedro Serra de Marina su primo, D. Andrés Reynes, el P. Presentado Fr. Lorenzo Reynes, Trinitario, el P. Antonio y el P. Juan Reynes de la Compañía de Jesús sus primos. Testó en poder de Nicolas Roca, Nott. a los 4 7bre. 1766. (3)

Zenglade y Puigdorfila fol. 640. —Als 16 Fabrer 1768 enterraren en la sepultura de Sant Chaterina Martir la Sra. D.^a Beatriu Zenglade y Puigdorfila, Marqueza del Reguer, filla de D. Matheu Zenglade y de D.^a Maria Puigdorfila conjugues, ya difunts, y viuda del Ille. Sr. don Francesch Amar y Muntaner y Dameto, Marques del Reguer, cavaller del habit de Calatrave y Gentil home de Se Magestad, y Thinent

Coronell de los Real Exercits. Mermassors, don Jhoseph Muntaner y Zenglade, Marques del Reguer, del habit de Calatrave y Gentil home de Se Magestad, son fill, la Sra. D.^a Catherina Zenglade se filla, D.^a Ignacia Truyols y Fortuñy se nora, la Sra. D.^a Maria Josepha de [fol. 150 v.] Muntaner y de Clariana, Condessa de Munter se neta, D.^a Maria Joseph Muntaner y Truyols se neta, D. Juan Antoni Senmanat y Boxadors, Marques de Senmanat son net, don Francesch de Muntaner y Truyols son net, la Sra. D.^a Maria Zenglade y Puigdorfila, Marquesa de Ciutadilla, se germane, Sor Maria Muntaner y Dameto, religiosa de Sta. Magdalena y Sor Isabel Muntaner y Dameto, Religiosa de Sta. Clara ses cuñadas. Feu testament en poder de Leonard Serra, Nott. als 11 8bre. 1766. (1) Es de St. Jaume.

Escofet y Morro fol 670. —Als 22 Janer 1769 enterraren en lo vas de son marit, la Sra. D.^a Maria Escofet y Morro, filla de D. Antoni, Thesoror ab titol de Comissari crdenador y de D.^a Maria Morro quoddam y viuda del Sr. D. March Antoni Net, Donzell. Mermassors, el dit son pare, D. Pera Geroni, D.^a Catherina, D. Antoni y D.^a Maria Net y Escofet sos fills, D.^a Gracia Escofet, viuda de D. Francisco Chateaufort, Mariscal de Camp se germane, don Francesch Net y Muntaner Pre. y Beneficiat de la Cathedral, D. Pera Geroni Net y Muntaner del habit de S.^t Juan sos cuñats, D.^a Geronima Morro [fol. 151] Condessa de Formiguera, don Antoni Ferrer de San Jordi y D. Francisco Ferrer de San Jordi Pre. y Canonge sos cosins. Feu testament en poder de Juan Oliver, Nott. als 17 8bre 1768 (2) Sta. Eulalia.

Serra de Marina fol. 677. —Als 26 Fabrer 1769 enterraren en lo vas de sos majors D. Antoni Serra de Marina, Ciutadà militar, fill de Pedro y de D.^a Dionicia Mesquida. Mermassors, D.^a Maria Estade Prom se muller, D. Pedro y D.^a Dionicia Serra sos fills, D.^a Isabel y dona Maria Serra ses germanes, D. Juanod Pareto Vidal, D. Barthomeu Estade Prom sos cuñats, D.^a Antonina Malonda, D.^a Isabel y D.^a Chatherina Estade Prom ses cuñades, el Sr. don Francisco Pizà y Mesquida son cosi. Feu testament en poder de Joseph Bernad, Nott. als 5

(1) Arch. de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1722 a 1745, fol. 394.

(2) Arch. de Protocolos. Libro 3.^o de testamentos de este notario, fol. 73.

(3) Arch. de Protocolos. Libro 5.^o de testamentos de Nicolas Roca y Mora notario, fol. 40.

(1) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, de 1766 a 1774, fol. 113.

(2) Archivo de Protocolos, legajo de testamentos de Juan Oliver y Roig, fol. 132.

Novembre 1755. (1) Es de la Parroquia de S.^t Jaume.

Barco y Flores fol. 689.—Als 16 Maix 1769 fue sepultado en el sepulcro de Guals el cuerpo de la Exma. D.^a Benita del Barco Flores, viada en primeras nupcias del Sr. D. Fabian de Cabrera, Vizconde de la Torre, y en segundas del Exmo. Sr. D. Gregorio Gual y Pueyo, Teniente General de los Reales Exércitos, [fol. 151 v.] hija de D. Antonio del Barco y Topete y de la Sra. D.^a Manuela Flores y Aldana. Albaceas D. Pedro Gual Desmur y Barco, D.^a Casilda de Cabrera, D.^a Maria Xavier de Cabrera y dona Magdalena Gual y Barco sus hijos, la Sra. dona Maria Gertrudis Suelves su nuera, D. Balthazar Ullor y D. Miguel Valles sus hermanos, Testamento ante Christobal Fonollar, nott. a 22 Abril 1769. (2) La Cathedral.

Valles fol. 729.—Als 4 Mars 1770 enterraren en lo vas de Morells D.^a Mónica Valles Viuda de D. Geronim Morell de Pastoritx. Mermassors, D. March Reus Valles y Berga son pare, D. Pera Juan Morell de Pastoritx, del habit de Calatrave, son fill, D. Miguel Valles, del habit de Alcantare son germa, D.^a Clara Valles se germane, y lo Sr. D. Juan Truyols son marit y cuñat respective, y lo Sr. D. Francesch Orlandis son onclo. Feu testament en poder de Joseph Bernat, Nott. als 21 Octubre 1753 y altre test. en poder del mateix Nott. als 21 Janer 1770 (3) S.^t Jaume.

Truyols fol. 747.—Als 18 Maix 1770 enterraren en lo vas de Vilallongas la Sra. D.^a Maria Agnes Tuyols muller, de [fol. 152] D. Ramon de Vilallonga, filla de D. Francesch Tuyols, del habit de Santiago, y de la Sra. D.^a Emanuela S.^t Juan. Mermassors, son marit, Sor Magdalena Tuyols, Religiosa de Sta. Margarita, Sor Catharina Tuyols, Religiosa de Sta. Magdalena ses germanes, y lo Sr. D. Jaume Juan de Vilallonga, Pre. son cuñat. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Not. als 6 Abril 1758. Santa Eulalia. (4)

Martorell fol. 750.—Als 12 Juñy 1770 enterraren en lo vas de son marit la Sra. D.^a Juana Anna Martorell de la Ciutat de Alcedia, muller de D. Juanod Palou de Comasema, filla de D. Juan y de la Sra. Francina Anna Bennisar. Mermassors, son marit, D. Geronim Palou de Comasema son fill, D.^a Maria Mayol se Nora, lo Dor. Juanod Palou, Pre. el P. Fray Gabriel Palou, Pre. Religios Dominico, D. Antoni Palou Pre. D. Christofol Palou, Acolit, D. Barenguer Palou, Sor Anna Thereza y Sor Francina Anna Palou, monges del convent de Inca sos fills, el el Sr. Christofol Martorell Pre. y Canonge y D. Barenger Martorell sos germans, D.^a Juana Landivar muller de dit Barenguer, D.^a Lucrecia Palou muller de D. Guillem Moragues, Sor Angela Palou sos cuñats, y D. Antoni Ferrera de la Mola y Bauza; Testament en poder de Guillem Rossello, Not. a 9 Dezembre 1768. (1)

[fol. 152 v.] *Brondo fol. 767.*—Als 13 Dezembre 1770 enterraren en lo vas de sos pares, D. Francesch Brondo, fill de Juan Baptista y de la Sra. Elizabet Armengol conjugues. Mermassors D. Antoni y D. Juan Baptista Brondo germans sos cosins. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Nott. als 23 8bre 1770 (2) Sta. Eulalia.

Antich de Llorach fol. 783. Als 26 Abril 1771 enterraren en lo vas de sos majors don Miguel Palou Antich de Llorach, Regidor Perpetuo de esta Ciutat, fill de Francesch y de la Sra. Geronima Andreu. Mermassors, la dita se mare, viuda, D.^a Anna, D.^a Serafina y sor Maria Antich, monje del Olivar ses fillas, D.^a Juana Bauza, viuda de D. Mariano Francesch Antich de Llorach se nora, D. Mariano Agusti Antich de Llorach y Bauza son net, D. Pedro Dezcallar y Dameto, y D. Miguel Nuñez Gaona del Nero, Capita del Regiment de Africa, marit de dita Sra. Serafina sos gendres, y Sor Francina Poquet, monge de Sta. Clara se cuñade. Feu testament en poder de Gabriel Rosselló, Nott. als 19 Abril 1771. (3) Sta. Eulalia.

Sureda fol. 788.—Als 15 Maix 1771 enterraren en lo vas de Serralltes la Sra. D.^a Eleenor

(1) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, de 1764 a 1772, fol. 123.

(2) Archivo de Protocolos, Libro 3.^o de testamentos de este notario, fol. 251.

(3) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1764 a 1772, folios 136 y 143.

(4) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(1) Archivo de Protocolos, Libro de testamentos de Guillermo Rosselló, notario, de 1769 a 1772, fol. 83.

(2) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(3) Archivo de Protocolos, libro 17 de testamentos de este notario, fol. 353, (el nombre del testador es Juan Miguell).

Sureda viuda de D. Diego Serralte y Castell, filla de D. Antoni Sureda Valero [fol. 153] y de la Sra. D.^a Francina Fortuñy y S.^t Juan. Mermassors la Sra. D.^a Elizabet Serralte y Sor Francina Serralte, monge de Sta. Magdalena, ses fillas, D. Juan Capeccelatro, Capita de Infanteria de Napsols son gendre, la Sra. D.^a Elizabet Sureda y Desbrull se germane, D.^a Maria de Sales viuda, D. Francisco Desbrull, Pre., Fray D. Antoni y Fray D. Ignaci Desbrull, del habit de S.^t Juan, los Illes. Srs. D. Pedro Caro y dona Margarita Sureda Valero conjugues, Marquesos de la Romane, y la Sra. D.^a Maria Sureda dozella sos nebots. Feu testament en poder de Christofol Fonollar, Nott. als 29 Dezembre 1767 (1) S.^t Jaume.

Desclapes fol. 800. Als 30 Juliol 1771 enterraren en lo vas de sos majors la Sra. D.^a Maria Thereza Desclapes y Boxadors donzella, filla de D. Barthomeu y de la Sra. D.^a Maria Antonia Boxadors. Mermassors los dits sos pares, D.^a Juana Sureda y Veri, Sor Maria Francisca, Religiosa del Convent de Sta. Clara, Sor Maria Joseph, Religiosa del Convent de Sta. Catherina de Scna ses germanes, la señora D.^a Maria Desclapes se tia, Sor Maria Desclapes, Religiosa del Convent de la Misericordia se tia y el Sr. D. Joseph de Boxadors.

Zeforteza y Morro fol. 803.—Als 3 Agost 1771 enterraren en la Capella y vas de Fortezas la Egregia Sra. D.^a Geronima Zeforteza [fol. 153 v.] y Morro, Condessa de Sta. Maria de Formiguera, filla de D. Ramon Zeforteza y Morro y de la Sra. dona Thereza de Sola y Magarola consortes. Mermassors, el Egregio Sr. D. Antoni Ferrer de S.^t Jordi, conde de Sta. Maria de Formiguera, Regidor Perpetuo y capita del Regiment de Milicias de Mallorca son marit, el Ille. Sr. D. Francisco Boix de Berard y Cotoner, Depositari Real del present Reyna, son padastre y onclo, D. Vicens, don Ramon, dona Maria Phelipa, dona Thereza y sor Maria Josepha Ferrer de S.^t Jordi sos fills, D. Geroni Berard de Solá y dona Eleonor Berard y de Solá sos germanastres, dona Joana Anna Pont y Vich muller de dit D. Geroni se cuñade, D. Joseph Alemañy y de Riquer son gendre, lo Ille. Sr. D. Francisco Ferrer de Sant Jordi Pre. y Canonge, Comisari de la Sta. Cru-

zade y Jutge Subdelegat del Succidi y escusat en este Reyna de Mallorca, y actual Rector de la Real Universitat Litteraria, son cosi germa y cuñat, D. Antoni Escofet, Tesorer, son onclo, dona Gracia Escofet, se cosina germana, don Pedro Geroni Net, dona Catherina, dona Maria Net y Escofet germanes. Feu testament en poder de Juan Nicolau Clar, Nott. als 20 Agost 1771 (1) Sta. Eulalia.

Llibre 7 de obras pias que comprehen los anys 1771 en 179.

[fol. 154] *Net y Escofet, fol. 3.*—Al 6 Novembre 1771 enterraren en lo vas de sos pares, la Sra. D.^a Catherina Net y Escofet, Donzella filla de D. March Antoni y de la Sra. D.^a Maria Escofet conjugues. Mermassors D. Antoni Escofet, Thesorer son avi, D. Pera Geroni, don Antoni y D.^a Maria Net, sos germans, don Francesch Net y Muntaner, Pre. son onclo, D.^a Gracia Escofet, viuda se tia, D. Antoni Ferrer de S.^t Jordi, compta de S.^a Maria de Formiguera, D. Francisco Ferrer de S.^t Jordi, Pre. y Canonge, D. Vicens, D. Ramon Ferrer, sos cosins y D.^a Theresa Ferrer, se cosina y cuñade. Feu testament en poder de Juan Oliver, Nott. als 20 7bre. 1771. S.^t Eulalia. (2)

Brondo, fol. 9.—Als 5 Dezembre 1771 enterraren en lo vas de Brondos, el Sr. D. Antoni Brondo, fill de Raphel y de la Sra. D.^a Juana Moll conjugues Mermassors D. Juan Brondo y Moll son germa, el P. D. Ildefonso Bauzá, Pre. y capella regular de la casa de S.^t Cayetano son germa uterino. Feu testament en poder de Juan Baptista Convidad, Nott. als 14 Mars 1767. (3) La Cathedral.

Escofet, fol. 22.—Als 23 Abril 1772 enterraren Antoni Escofet, Comisari ordenador honorari y Thesorer General de los Reals Exercits, hijo de D. Josef y de la Sra. D.^a Gracia Aloy consortes. Albaccas D.^a Gracia Escofet, [fol. 154 v] viuda de D. Francisco Boseau de Chateaufort, Mariscal de Campo, su hija primogénita, D. Pedro Geronimo Net su nieto, la Sra. D.^a Theresa Ferrer de S.^t Jordi su muger,

(1) Arch.^o de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1764 a 1780, fol. 168.

(2) Arch.^o de Protocolos, legajo de testamentos de Juan Oliver y Roig, fol. 206.

(3) Arch.^o de Protocolos, Legajo de testamentos de este notario de 1762 a 1769, fol. 83.

(1) Archivo de Protocolos, Libro 3.^o de testamentos de este notario, fol. 329.

y a sus nietos D. Antonio Net, D.^a Maria Net, D. Vicente Zaforteza y Morro olim Ferrer de S.^t Jordi, conde de Santa Maria de Formiguera, a D. Domingo Escofet su hermano, a D. Antonio Ferrer de San Jordi, Pro. conde de Santa Maria de Formiguera y Canónigo, D. Raymundo Ferrer de S.^t Jordi, Cadete de Guardias Españolas, D.^a Maria Felipa Ferrer de S.^t Jordi y D. Josef Alemany su marido, vecinos de la Ciudad de Barcelona, sus sobrinos. Testó ante Gabriel Rossello, Nott. 23 Abril 1772. (1)

Amar y Muntaner, fol. 156.—Als 20 Agost 1775 enterraren lo Ill.^e Sr. D. Joseph Amar y Muntaner y Zanglada, marques del Reguer. Gentil home de Se Magestad, del habit de Calatrave, fill de Francesch y de la Sra. dona Beatriu Zanglada y de Puigdorfila. Mermassors la Sra. D.^a Ignacia Truyols y Fortuny se muller, D. Francesch Amar y Muntaner y Truyols, don Joseph Ignaci y D. Fernando Ignaci Muntaner y Truyols sos fills, la Sra. D.^a Maria Josepha monge Caputxina, y D.^a Maria Luisa Muntaner y Truyols ses fillas, D. Fernando [fol. 155] Truyols, Marques de la Torra y D.^a Agnes Fortuny conjugues sos sogres, D.^a Catherina Muntaner y Zanglada se germana, D. Fernando, D. Francesch y D. Jordi Truyols y Fortuny germans sos cuñats, Sor Maria Josepha y Sor Maria Violant Truyols y Fortuny germanas, monges de Santa Clara, ses cuñadas, Sor Maria Muntaner y Dameto, monge de Sta. Magdalena, Sor Elizabet Muntaner y Dameto, monge de Sta. Clara, germana ses tias, lo Egregio señor D. Joan de Semmanat y de Boxadors y la Egregia Sra. D.^a Maria Josepha de Clariana y Muntaner conjugues, marquesos de Semmanat y condes de Munter sos nebots, D. Francesch Net y Muntaner, Pre. y D. Pera Geroni Net y Muntaner, Cavaller del habit de S.^t Juan, sos cosins. Feu testament en poder de Miquel March, Nott. als 13 Juliol 1775. (2)

Berga y Zeforteza.—Als 15 Sbre. 1775 enterraren la Nob. Sr. D.^a Beatriu Berga y Zeforteza, muller del Ill.^e Sr. D. Antoni Dameto y Sureda S.^t Marti, filla de los Srs. D. Gabriel de Berga y Sta. Cilia y de la Sra. D.^a Isabel Zeforteza. Mermassors el dit son marit, la señora D.^a Isabel Sureda se nora, D.^a Cecilia Zefor-

teza de Berga, viuda y D. Thomas Zeforteza de Berga, germans sos nebots, D.^a Catherina Sureda, D.^a Maria [fol. 155 v.] Dameto, Condesa se cuñade, D.^a Elizabet Zeforteza, D. Ramon Despuig, Conde de Montenegro y de Montoro, D. Juan Despuig, D. Antoni Despuig y Juana Despuig, monge de Sta. Magdalena, D. Antoni Dameto y Dameto Marques de Bellpuig, dona Melciora Despuig y Dameto y D. Francesch Cotoner y de Sales conjugues, D.^a Anna Despuig y Dameto y D. Francesch Cotoner y Llupiá conjugues, marquesos de Ariany. Feu testament en poder de Pera Josep Bonet, Nott. als 22 Maix 1770. (3)

Cotoner y Sales, fol. 201.—Als 31 Agost 1776 enterraren en lo vas propi de Puigdorfilas, la Sra. dona Beatriu Cotoner y Sales filla de don Miquel y de la Sra. dona Eleenor de Sales, viuda de don Ramon de Puigdorfila. Mermassors don Ramon, don Miquel, don Antoni, dona Magdalena, dona Maria, Sor Biatriu, monge de Sta. Catherina de Sena y Sor Eleonor Puigdorfila, monge de Sta. Clara sos fills, dona Anna Dameto y Despuig se nora, don Jordi Fortuny, Regidor Perpetuo son gendre, don Francesch Cotoner y de Sales y la noble Sra. dona Magdalena Cotoner y de Sales, Condesa de Ayamans sos germans, dona Magdalena de Puigdorfila y dona Melciora Despuig ses cuñades, don [fol. 156] Ramon Fortuny, lo Egregio Sr. don Jaume de Togores, Conde de Ayamans sos cuñats, dona Magdalena, dona Biatriu y dona Ignacia Gual y Puigdorfila y la Sra. dona Violant Fortuny ses nabodas, don Ramon Fortuny, del habit de St. Juan son nebot, don Joseph Despuig y don Miquel de Togores, també sos nebots, dona Magdalena Cotoner viuda, la Ill.^a Sra. dona Maria Dameto, Condesa de Montenegro, la Sra. dona Elizabet Desbrull, Marqueza de Vilafranca ses cosinas, don Pedro Joseph de Veri, don Antoni Sales, don Juan Despuig, Conde de Montenegro, lo Ill.^e Sr. don Juan Despuig y Fortuny, Pre. y Canonge, lo Ill.^e Sr. don Juan de Togores, Sacrista de la Seu de Mallorca, lo Ill.^e Sr. don Ramon de Togores, Diaca y canonge de dita Cathedral, lo Ill.^e Sr. don Salvador Sureda de St. Marti, Marques de Vilafranca, don Antoni Togores, Regidor Perpetua, Sor Catharina Sales, monge de St. Clara, don Antoni Despuig,

(1) Archivo de Protocolos, libro 17 de testamentos de este notario, fol. 395.

(2) Archivo de Protocolos, libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 36.

(3) Archivo de Protocolos, legajo de testamentos e inventarios de este notario, fol. 188.

Pre. y Canonge. Feu testament en poder de Antoni Francisco Canaves, Nott. als 29 Agost 1776. (1) Sta. Eulalia.

Boxadors, fol. 216.—Als 14 Dezembre 1776 enterraren la Sra. D.^a Maria Antonia Boxadors, filla del Exm. Sr. D. Antoni [fol. 156 v.] de Pax, olim de Boxadors, de Pinós, Rocaberti Conde de Prelada y de Cevellá, Bisconde de Rocaberti, Marquez de Anglesola, y de la Eccelentissima Sra. Francisca Xavier de Berch y Arrendorf, condessa de Berch, conjugues. Mermassors el Nob. Sr. D. Barthomeu Desclapes y Fuster son marit, lo Exm. Sr. D. Bernad Antoni Boxadors y Sureda de St. Marti Conde de Prelada y Cevellá, Bisconde de Rocaberti y Marquez de Anglesola, lo Sr. D. Joseph de Boxadors, D. Carlos de Boxadors, el Rdm. P. Fray Thomas de Boxadors, Pre. Religios de la orde de predicadors, la Ilma Sra. D.^a Maria Thereza de Boxadors, muller del Ill.^e Sr. marquez de Semanat sos germanes, las Sras D.^a Anna, dona Maria y Sor Josepha Desclapes, Religiosa de la Misericordia ses cuñades, el P. Fray Matheu Fuster, Religios Franciscano y lo Sr. D. Juan Fuster germans, Sor Geronima y Sor Francina Anna Fuster, germanes, monges de la Misericordia y lo Sr. D. Balthazar Rossiñol y Dameto. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Nott. als 18 Janer 1752. (2)

Ballester, fol. 278.—Als 18 Janer 1779 enterraren la Sra. D.^a Geronima Ballester, filla de D. Llorens y de la Sra. D.^a [fol. 157] Geronima Massanet, conjugues difuns. Mermassors la señora D.^a Geronima Parello se neboda, y muller de D. Juan Malonda, la Sra. D.^a Francina Pizá, viuda del Sr. D. Juan Ballester se cuñade, lo Sr. D. Juan Malonda. Feu testament en poder de Matheu Estade, Nott. al 3 juny 1772. (3)

Bordils, fol. 285.—Als 4 Abril 1779 enterraren en lo vas de Morells, la Sra. D.^a Margarita Bordils, muller del Sr. D. Pedro Juan Morell, Cavaller del habit de Calatrave. Mermassors son marit, la Sra. D.^a Josepha Tamarit se mare, la Sra. D.^a Mónica Vallés, viuda se

sogra, el Sr. D. March Reus Valles y Berga son avi, el Sr. D. Juan Bordils son germa, la Sra. D. Eleonor Bordils se germana, y el señor D. Francesch de Vilallonga, son marit, son cuñat, lo Ill.^e Sr. D. Nicolau Bordils, Pre. y Canonge son onclo, la Sra. D.^a Eleonor Bordils y el Sr. D. Gaspar Dureta, conjugues sos onclos, la Sra. D.^a Clara Valles y el Sr. D. Juan Truyols, conjugues sos onclos. Feu testament en poder de Joseph Bernad, Nott. als 20 Fabrer 1758. (1)

Palou de Comasemí, fol. 328.—Als 18 Abril 1780 enterraren D. Juanod Palou de Comasema Mermassors D.^a Juana Anna [fol. 157 v.] Martorell se muller, D. Geronim Palou son fill, D.^a Maria Mayol se nora, D. Juanod Palou Pre. el P. Fray Gabriel Palou, Religios Dominico, D. Antoni Palou Pre. D. Christofol Palou Acolit, D. Berenguer Palou, Sor Anna Thereza y Sor Francina Anna Palou, monges del convent de S.^a Barthomeu de la vila de Inca, dona Lucresia Palou, muller de D. Guillem Moragues, lo Ill.^e Sr. D. Christofol Martorell, Pre. y Canonge, lo Sr. D. Barenguer Martorell, dona Juana Landivar y D. Antoni Ferrá de la Mola y Bauzá sos cuñats. Feu testament en poder de Guillem Rossello, Nott. als 9 Dezembre 1768. (2)

Vidal y Serra de Marina, fol. 372.—Als 16 Sbre. 1781 enterraren en lo vas de sos majors, el Sr. D. Antoni Vidal y Serra de Marina, donzell, Cadete del Regiment de Milicias de Mallorca. Mermassors D.^a Dionisia Serra de Marina se mare, D. Juan Paretó Vidal son germa, dona Juana Anna Vidal se germane y D. Pedro Serra de Marina, son marit, son cuñat y onclo, las Sras. D.^a Isabel y D.^a Maria Serra de Marina donzalla. Testá en poder de Joseph Bernad, Nott. als 14 Sbre. 1731. (3)

[fol. 158] *Garau y Bennassar, fol. 391.*—Als 12 Abril 1782 enterraren lo Ill.^e Sr. D. Matheu Garau y Bennassar, del consell de Se Majestad, Oidor de la Real Audiencia, fill de Andreu y de la Sra. Juana Bennassar de Monnaber conjugues difuns, natural de la Villa de Campanet. Mermassors, la Sra. Juana Bisquerra se muller,

(1) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de Guillermo Rosselló, notario, de 1768 a 1779, fol. 169.

(2) Archivo de Protocolos, legajo de testamentos de este notario, sin foliar.

(3) Archivo de Protocolos. Libro 3.^o de testamentos de este notario, fol. 98.

(1) No encuentro este testamento en el Protocolo de dicho notario.

(2) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(3) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario de 1773 a 1794, fol. 248.

Sor Elizabet Juana Garau, monje del convent de Inca, el Sr. Juan Sastre del Blanquer son cuñat, el Dor. Andreu Sastre, Pre. son nebot, lo Ill.^e Sr. D. Antoni Bisquerra, Pre. y Canonje, D. Barthomeu Bennasser, major de Monnaber, el Sr. D. Salvador Bisquerra de Gaballis sos cuñats, D.^a Magdalena Bennassar se tia, viuda del Dor. en medicina D. Jaume Bennassar.

Vich de Superna, fol. 397.—Als 23 Juny 1782 enterraren en lo vas de Vichs, la señora D.^a Margarita Vich de Superna donzella. Mermassors D. Jaume y D. Antoni Vich de Superna, el Rd. P. Fray Francesch Vich, Religios Francisco resident en Roma sos germans, don Antoni Vich y Suñer y D. Joseph Vich y Suñer, fills de dit D. Antoni sos nebots, D.^a Anna Vich se neboda, D. Juan Perez Quiñones, Cavaller del habit de Santiago, [fol. 158 v.] Tinent Coronell del Regiment de Dragons de Almansa, marit de dita Sra. Anna. Feu testament en poder de Joseph Bernad. Nott. als 21 Juny 1782. (1)

Vert y Sales, fol. 409.—Als 5 Novembre 1782 enterraren el Sr. D. Pedro Joseph de Veri y Sales, del habit de Calatrave, Capita del Regiment de Milicias de Mallorca, fill de D. Thomas de Veri y de D.^a Catharina Sales y viudo de la Nob. Sra. D.^a Margarita de Togores. Mermassors D. Thomas y D. Joseph de Veri y Togores sos fills, D.^a Eleenor de Veri y Togores se filla, muller de D. Juan Sureda, Marques de Vivot, Sor Catherina Maria y Sor Violant de Veri y Togores, monges de Santa Catharina de Sena ses fillas, D. Jaume Togores, Coronell de Milicias, conde de Ayamans, son sogre y la Sra. D.^a Magdalena Cotoner, condesa de Ayamans, lo Ill.^e Sr. D. Juan Sureda y de Veri, Marques de Vivot, del habit de Calatrave, Capita de Granaders de milicias son gendre, D. Miquel de Togores, Capita de Cazadors, Sor Maria de Togores, monje de Sta. Clara se cuñada, lo Ill.^e Sr. D. Antoni de Togores y Sales, [fol. 159] Regidor Perpetua de esta Ciudad, D. Ramon Togores, Diaca y Canonje, don Juan Togores Pre. y Sacrista, el Marquez de Ariañy sos onclos, Sor Juana Cotoner y Sor Maria Togores, monges ses tias, D. Pedro de Veri y Sureda, D. Antoni de Togores y Net, D. Jaume de Togores y Net, Pre. D. Francisco

de Togores y Net Pre. y Canonje, D. Joseph de Boxadors, D. Antoni Cotoner y Despuig, D. Ramon Fortuny y Gual, el Thinent Coronell D. Juan Sales, Comandant del Regiment de Almansa y Cavaller del habit de San Juan, D. Joseph de Pueyo y Pueyo, Marquez de Campofranco, D. Fernando Chacon, D. Antoni Sales y Cotoner, Capita de milicias y cavaller de Calatrave sos cosins, las Sras. dona Margarita Sureda y Togores, D.^a Catharina Sureda y Togores, D.^a Cecilia Forteza y Berga, D.^a Maria Thereza Cotoner y Despuig, dona Maria Sureda y Valero, D.^a Dionisia Boxadors y de Veri, D.^a Barbara Chacon y Cotoner, D.^a Josepha Net y Ferrandell, las Sras. dona Margarita Sureda y Valero, Marqueza de la Romana, la Sra. D.^a Francina de Veri y Sureda de St. Marti, Marqueza de Vivot, D.^a Maria Chaçon, Sor Maria [fol. 159 v.] Magdalena y Sor Honofra Togores, monges una de Santa Magdalena y altre de Sta. Catharina de Sena, D. Nicolau St. Andreu y D. Miquel Malonda sos amichs. Feu testament en poder de Pera Fullana, Nott. als 14 7bre. de 1781. (1)

Cabrera y Barco, fol. 429.—Als 10 Mars enterraren la Ill.^e y Nob. Sra. D.^a Casilda Cabrera y Barco donzella, filla del Sr. D. Fabian de Cabrera, Bizconde de la Torra y de la Exma. Sra. D.^a Benita del Barco y Florez ya difuns. Mermassors el Sr. D. Pedro Gual y Barco, son germa uterino, la Sra. D.^a Maria Gertrudis Suelves, se muller, el Marquez de Sollerich, la Sra. Marqueza D.^a Magdalena Gual y Barco, tambe se germane uterina, don Pedro, D. Antoni y D. Gregori Gual y Suelves sos nebots, D.^a Antonia Gual y St. Marti, don Francisco Rossiñol Zaganada, D.^a Maria Gertrudis Gual y Suelves, D.^a Vicenta Vives, muller de D. Pedro Gual sos nebots, D. Juan Sebastia Bravo y Cabrera, Bisconde de la Ancina, residente en Brosas de la Extremadura, D.^a Benita Bravo y Cabrera, D.^a Elizabet Maria Bravo y Cabrera, D. Fabian de Cabrera y Bravo, D. Phelippe Bravo y Cabrera, del habit de Alcantara, D. Juan [fol. 160] de Torres y Cabrera, D. Pedro Joachim de Ulloa sos nebots. Feu testament en poder de Joachim Rossello, Nott. als 8 Mars 1783. (2)

(1) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(2) Archivo de Protocolos, Tomo 2.^o de testamentos de Marcos Joaquin Rosselló, fol. 184.

(1) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notorio, de 1773 a 1794, fol. 270.

Truyols, fol. 470.—Als 2 Juny 1784 enterraren D.^a Margarita Tuyols, filla de Francesch y de D.^a Geronima Dezcallar, muller de D. Guillem Martorell. Mermassors son marit, la dita se mare, la Sra. D.^a Catharina Mir senora, Raphel Martorell son fill, Geronima Martorell se filla, D. Barthomeu Danus son gendre, D. Jordi Tuyols son germa, D.^a Miquela Mestre se cuñade y la Sra. D.^a Bárbara Tuyols se germana. Feu test. en poder de Cayetano Feliu y Gomila, Nott. als 27 Maix 1784. (1) Sta. Eulalia.

Malonda, fol. 513.—Als 14 Dezembre 1785 enterraren en lo vas de Canets a Capítol, el Sr. D. Miquel Malonda y Deyá y Canals, fill del Ill.^e Sr. D. Miquel Malonda, Ohidor de la Real Audiencia y de la Sra. Catharina Canals conjugues difuns. Mesmassors la Sra. Sor Margarita Malonda, monge de la Concepció se germane, lo Sr. Miquel Malonda y [fol. 160 v.] Parelló son nebot, D.^a Catharina Malonda y Parelló y D. Antoni de Aguirre y Villalba, conjugues, tambe sos nebots. Feu test. en poder de Pera Juan Fonollar, Nott. als 13 Agost 1783. (2)

Escofet, fol. 525.—Als 28 Mars 1786 enterraren en la Capella y vas propi de Sta. Catharina de Riccis la Sra. D.^a Gracia Escofet viuda del Mariscal de Camp D. Francisco Boseau de Chateaufort, filla de D. Antoni Escofet, Thesorer y Comisari ordenador honorari de los Reals Exercits y de D.^a Maria Morro. Mermassors D. Pedro Geroni y D. Antoni Net germans sos nebots, D. Vicens Zeforteza, olim Ferrer de St. Jordi, Conde de Sta. Maria de Formiguera, son nebot, D. Antoni Ferrer de St. Jordi, Pre. lo Ill.^e Sr. D. Francisco Ferrer de St. Jordi Pre. y Canonge, D. Francesch Net, Pre. don Joseph Xobeau son nebot, D. Ramon Ferrer de St. Jordi y Fray Pera Geroni Net, Comendador de la Religio de St. Juan. Feu test. en poder de Sebastia Servera, Nott. als 26 Mars 1784. (3)

Ballester de Oleza, fol. 548.—Als 9 Novembre 1786 enterraren en lo vas de Olezas, en el Claustro en la Capella de St. Bernat [fol. 161] propia de Olezas, el Sr. D. Salvador Ballester de Oleza. Mermassors la Sra. D.^a Margarita

Dezcallar se mare, la Sra. D.^a Maria Anna Xammar y Copons se muller, D. Jordi Abri Dezcallar son cuñat, D. Nicolau de Oleza y D. Jaume Ignaci de Oleza, sos germans, Sor Gertrudis y Sor Magdalena, Religiosas de Santa Magdalena ses germanes, D.^a Magdalena Dezcallar se neboba y cuñade, Sor Francina Dezcallar y Fuster se tia, D. Guillem y don Nicolau Dezcallar y Oleza sos nebots. Feu testament en poder de Joseph Bas, Nott. als 9 Juny 1778. (1)

Brondo y Moll, fol. 562.—Als 1787 enterraren a Capítol, el Sr. D. Juan Brondo y Moll. Mermassors D. Ildefonso Bauzá y Moll y D. Antoni Brondo y Moll sos germans, dona Antonina Manente se muller, D.^a Juana Bauzá y Brondo se germane, D. Raphel y D.^a Juana Brondo y Manente sos fills. Feu testament en poder de Joseph Bas, Nott. als 27 Maix 1771 y sos codicils als 18 Janer 1785. (2)

Dezcallar, fol. 598.—Als 21 Julol 1788 enterraren en lo vas propi de Olezas, en la Capella de St. Bernad [fol. 161 v.] en el claustro, la Sra. D.^a Margarita Dezcallar y Lupiá, viuda del Sr. Nicolau Ballester de Oleza y Fuster, del habit de Alcantare, y filla del Nob. Sr. D. Guillem Abri Dezcallar, Sr. de la Bolsa de oro, del habit de Alcantare y de la Nob. Sra. D.^a Gertrudis de Lupiá conjugues. Mermassors don Salvador Ballester de Oleza y Dezcallar, Fray D. Nicolau, del habit de St. Juan y el present Bayliu de Mallorca y D. Jaume Ignaci de Oleza y Dezcallar sos fills, Sor Gertrudis y Sor Margarita de Oleza y Dezcallar, monges de Sta. Magdalena ses fillas, D.^a Mariana Xammar y de Copons se nora, D. Jordi Abri Dezcallar y Fuster, son germa y gendre respectiva, don Guillem y Fray D. Nicolau Dezcallar y de Oleza, del habit de St. Juan, germans sos nets, la Sra. D.^a Magdalena Dezcallar y Oleza, dona Margarita Dezcallar y de Oleza ses netas, Sor Francina Dezcallar y Fuster, Religiosa de Santa Magdalena se germane, D.^a Magdalena Dezcallar y Fuster, muller de D. Joachim Homs son cuñat. Feu testament en poder de Joseph Bas, Nott. als 3 Agost 1775. (3)

(1) No encuentro este testamento en el Archivo de Protocolos.

(2) Archivo de Protocolos, libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 151.

(3) Archivo de Protocolos, libro de testamentos de este notario, de 1773 a 1790, fol. 121.

(1) Archivo de Protocolos. Protocolo de testamentos de este notario, fol. 132.

(2) Archivo de Protocolos. Protocolo de este notario, fol. 197.

(3) Archivo de Protocolos. Protocolo de este notario, fol. 172.

APÉNDICE

que comprende desde el día 21 de Julio de 1788 en que termina el libro del H.^o Ramón Calafat, hasta el día en que terminaron los enterramientos en Santo Domingo, tomados de los libros originales.

Lopez, D. Matias; pag. 702.—Als 8 Fabrer 1789, aná la comunidad a cantar absolta a casa de D. Matia Lopez, capita del Regiment de Infanteria de España; y acompañar el seu cadaver a la Eclesiastica sepultura a la Iglesia del Hospital General.

Ferrer de Sant Jordi, Sor Maria Josefa; pag. 702.—Als 12 Fabrer 1789, de orde del Sr. Conde de Formiguera, ana la comunidad al Convent de Santa Clara, a absolta per anima de Sor Maria Josefa Ferrer de San Jordi, quodam Religiosa de dit Convent.

Guizado, Maria del Carme; pag. 703.—Als 18 Fabrer 1789, fonch enterrat en lo vas del Roser, el cadaver de Isabel Maria del Carme Guizado, muller de Miquel de Leyda, Sargent primer del Regiment de Infanteria de España: aporta Sepultura vella y tingue ofici cos present y paga 4 lliuras.

Boxadors, D. Juan Antoni; pag. 703.—Als 23 Mars 1789, de orde de la Sra. D.^a Maria Thereza Cotoner viuda, aná la comunidad a cantar absolta per anima de D. Juan Antoni Pax antes Boxadors, y despues acompañar el cadaver a la Eclesiastica Sepultura, al convent de San Francesch y los Religiosos foren 58, per anima del qual se han de celebrar cent missas a 4 sous.

Zaforteza, D.^a Cecilia; pag. 709.—Als 26 Abril 1789, fonch enterrat en la sepultura de Bergas, construida dins la Capella de las animas, el cadaver de la Nob Sra. D.^a Cecilia Zaforteza, viuda del Noble D. Francesch Sureda de Sant Marti, filla de los Nobles señors don Thomas Quint Zaforteza y Dameto y D.^a Eleonor de Berga y Zaforteza, ordena testament en poder del discret Francesch Mas, notari, al 27 Abril 1776; tingue offici cos present, offici de morts, y tot lo que es fa per un Religios, ciri de 6 unces.—Parroquia de St. Nicolau.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

FUENTES DE DERECHO

EN MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

En este Boletín (Diciembre de 1918) se dió una detallada noticia acerca de los tres tomos de *Alegaciones jurídicas* que se presentaron ante nuestra Real Audiencia. He aquí el Índice, sumario de su contenido.

TOMO I

Alegación 1.^a—Pro Catalina Gual, ad Gabrielem Gual de Canet, contra Petrum Gual de Poca farina, firmado por Ugo Serra U(trius que) D(ocor).

Al. 2.^a—Pro Pedro Gabriel Gual doncel, abogado *Andreu*.

Al. 3.^a—Juan Miró Seguina, abogado *Colomines*.

Al. 4.^a—Pro Petro Montserrat, contra Bernardino Anglada, abogado *Palou*.

Al. 5.^a—Por Juanote de Santa Cilia, curador de la heredad de Montanyans, contra Miguel Clar en nombre de Juan Noguera, de Luchmayor, abogado *Colomine*.

Al. 6.^a—Por Gabriel Gual de Canet, contra Pedro Gabriel Gual, abogado *Colomine*.

Al. 7.^a—Por Gabriel Gual, abogado *Moll*.

Al. 8.^a—Por Alejandro Brondo, notario, por su pupilo, abogado *Colomine*.

Al. 9.^a—Contra Miguel Blanes, abogado *Colomine*.

Al. 10.—Por Sebastian Catany, Abogado *R. Verimus*.

Al. 11.—Por Lorenzo Bauzá de Deyá, contra Damián Estada de Sóller, abogado *Colomine*.

Al. 12.—Por Bartolomé Camaró, contra Jerónimo Palou y otros, abogado *Colomine*.

Al. 13.—Causa.

Al. 14.—Memorial de la villa de Deyá, contra Tomás Baró, abogado *Vinyals*.

Al. 15.—Sobre curadores y pupilos, abogado *Colomine*.

Al. 16.—Por Gaspar de Puigdorfila, contra Juanot de Puigdorfila su hermano.

Al. 17.—Por Antonio Muntaner de Alarhó, contra Gabriel Reynés, abogado *Colomine*.

Al. 18.—Por Guillermo Pons de la Terra, y socios, contra Gerónimo Palou, abogado *Colomine*.

Al. 19.—Por Elisabet Dameto y de Quint, contra Nicolás de Quint y Burgues, abogado *Moll*.

Al. 20.—Caso en Derecho por el abogado Gerónimo Colomine.

Al. 21.—Memorial por Gabriel Mir, notario, contra Juana Contestí y Morera, abogado *Serra*.

Al. 22.—Por Pedro Español, contra Juan Puigdorfilá, menor, abogado *Forge Forteza*.

Al. 23.—Por Andrés Palau, abogado *Andreu*.

Al. 24.—Por Andrés Solivellas y Palou, contra Catalina Rosell, abogado *Colomine*.

Al. 25.—Caso en derecho por *Colomine*.

Al. 26.—Palou contra Roselló, abogado *Colomine*.

Al. 27.—Por Juana Company de Inca, contra Sancho Llompert, abogado *Colomine*.

Al. 28.—Por Bernardo de Oleza, contra Juan de Puigdorfilá y Pedro Español, abogado *Serra*.

Al. 29.—Por Pedro de Santa Cilia y el Sacrista Montañans, abogado *Colomine*.

Al. 30.—Por Pedro Español, contra Bernardo de Oleza, abogado *Sunyer*.

Al. 31.—Memorial de Pedro Gelabert, contra la viuda Talladas, (Mayo de 1580), abogado *Andreu*.

Al. 32.—Memorial de Antonio Nadal, contra Ana Paratona viuda, abogado *Sunyer*.

Al. 33.—Por Bernardo y Gerónima de Oleza contra Bartolomé Bisañez, abogado *Hugo Serra*, (año 1582).

Al. 34.—Caso en Derecho por *Colomine*.

Al. 35.—Por Margarita, viuda de Migu l Mut, contra Juan Martorell, abogado *Berga*.

Al. 36.—Por Miguel Torrandell de Pollensa, abogado *Serra*.

Al. 37.—Por los Jurados de Algaida, contra Antonio Munar, abogado *J. A. Gual*.

Al. 38.—Per part de Joan Comas, contra Joan Gibert, peraire (1852).

Al. 39.—Por Jaime Comes, curador de Catalina y Francisca Badozas, contra Bartolomé Rullan y Juan Gibert.

Al. 40.—Pleito entre Españols y Olezas, abogado *Colomine*.

Al. 41.—Por Jaime Gibert, contra Juan Calabrat, not. abogado *Juan Antonio Gual*.

Al. 42.—Por Juanote Gual y Gerónimo Palou, contra los hermanos del convento de Santi Spiritus, abogado *Miguel Palou*.

Al. 43.—Pro eodem doctor Palou, abogado *Palou*.

Al. 44.—Por Miguel Juan de S. Juan, contra Gerónimo de S. Juan, abogado *Francisco Sunyer*.

Al. 45.—Por Jaime Bennassar, contra Felipe Pascual, abogado *Morllá*.

Al. 46.—Por Sebastián Ferrá, contra Agustín Gual, abogado *Agustín Andreu*.

Al. 47.—Por Gerónimo Palou, abogado *Palou*.

Al. 48.—Por los herederos del Doctor Jaime Morarta, contra Simón Garriga de Manacor, abogado *Hugo Serra*.

Al. 49.—Por Sebastián Serra de las Parelladas, contra Agustín Gual y esposa, abogado *Antoni G. Andreu*.

Al. 50.—Por Sebastián Serra, contra Agustín y Dionisia Gual, conjugues, abogado *Andreu*.

Al. 51.—Por Pedro Morro, contra Pedro Vallés, abogado *Colomine*.

Al. 52.—Por Miguel Juan de San Juan, contra Gerónimo de San Juan, abogado *Moll*.

Al. 53.—Por Juanot Gual, contra Gerónimo, Pedro y otros, abogado *Sunyer*.

Al. 54.—Caso en Derecho por *Colomine*.

Al. 55.—Por Gabriel Serra del Arisal, contra Nadal Vallespir y otros de Inca, abogado *Francisco Sunyer*.

Al. 56.—Juanote Sunyer, contra la caja de S. Bernardo, el Hospital General y Agustín Nadal, abogado *F. Sunyer*.

Al. 57.—Caso en Derecho por *Colomine*.

Al. 58.—Cristóbal Peña, contra Bernardo Coll, abogado *Vinyals*.

Al. 59.—Por Mateo Bonet, contra Alfonso Dusay, abogado *Juan Jaime Vinyals*.

Al. 60.—Por Violante Nicolau y de Villalonga, viuda, contra Margarita Fuster y Juanot su hijo, abogado *Serra*.

Al. 61.—Por Juan Quart de Menorca (Criminal), abogado *Hugo Serra*.

Al. 62.—Por Pedro Gayá, contra Gerónimo Llull.

Al. 63.—Por Jaime Juan de Villalonga, doncel, contra Francisca de Puigdorfilá, viuda de Juan, abogado *Palou*.

Al. 64.—Caso en Derecho por *Colomine*.

Al. 65.—Por Juan Gual y Gerónimo Palou, contra el monasterio de Sancti Spiritu, abogado *Sunyer*.

Al. 66.—Por Lorenzo Sureda y Juan Peretó, abogado *Serra*.

Al. 67.—Por Marcos Antonio Cotoner

contra los jurados de Menorca. *Firmado Carolus Bacalarius, balearicus.*

Al. 68.—Por Magdalena Valls, contra Lorenzo Roig, abogado *Colomine*.

Al. 69.—Por Guillermo de Puigdorfila, abogado *Andreu*.

Al. 70.—Por Violante de Torrella y Puigdorfila, abogado *Orlandis*.

Al. 71.—Por Sebastián Codonyer, contra Bartolomé Arbona de Söller, abogado *Colomine*.

Al. 72.—Por Tadeo Valentí, contra Miguel Domenge y Amengual, abogado *Berga*.

Al. 73.—Por Sebastián Codonyer, fraile dominico de Söller, abogado *Colomine*.

Al. 74.—Por Pauli Vidal de Binisalem, contra Antonio Salom y otros, abogado *Vinyals*.

Al. 75.—Por Isabel Milia, contra Hospital General sobre cens que li devia, abogado *Nicolau Rosiñol*.

Al. 76.—Por Antonio Busquets, contra Práxedes Marcer, abogado *J. Gual*.

Al. 77.—Por Pedro Amengual de Lluchmajor, contra Jaime Garau, abogado *Morlá*.

Al. 78.—Por Juanote Morro, notario sobre herencia de su muger Francina, abogado *Tries*.

Al. 79.—Por Isabel Santiscla, contra Francisca de Puigdorfila y su madre Ana, abogado *Orlandis*.

Al. 80.—Por Juanote Cavallo, contra Baltasar Salvá, abogado *Juan Jacobo Vinyals Gerundensis*.

Al. 81.—Por Bartolomé y Catalina Tur de Ibiza, contra Magdalena Cuchillos y Heredia, abogado *Juan Antonio Gual*.

Al. 82.—Por Miguel Juan de San Juan, abogado *Colomine*.

Al. 83.—Por Baltasar Sans, mercader, contra Catalina Simonet, abogado *Miguel Miralles*.

Al. 84.—Por Isabel de Quint y de Burgues, muger de Albertin Dameto, contra Beatriz Quint y de Salas, abogado *Francisco Tarraga*.

Al. 85.—Por Isabel Quint y Dameto, contra Nicolás Quint y Burgues, abogado *Moll*.

Al. 86.—Por Isabel de Quint, abogado *Francisco Serra Barcinonensis*.

Al. 87.—Por Miguel Prohens de Santany, abogado *Andreu*.

Al. 88.—Por herederos de Jaime Garcia, contra Rafael Morlá, abogado *Andreu*.

Al. 89.—Por Antonio Huguet de Menorca, contra Juanote Anglada, abogado *J. A. Gual*,

Al. 90.—Por Juan Bibiloni, contra Guillermo Sureda, abogado *Palou*.

Al. 91.—Por Catalina Mas, contra Bernardo Alguer, blanquero, abogado *Moll*.

Al. 92.—Por Miguel Juan de San Martí, contra la heredad de Raimundo de San Martí y otros, abogado *Juan de Tagamanent y Forteza*.

Al. 93.—Por Perote Peretó, contra Francisco Ballester, abogado *Sunyer*.

Al. 94.—Por Francisco Ballester, contra Perote Peretó, abogado *Hugo Serra*.

Al. 95.—Por Felipe Valentí, contra Ana Villalonga, abogado *Hugo Serra*.

Al. 96.—Por Jaime Bosch, contra Juanote Cavaller, abogado *Berga*.

Al. 97.—Por Nadal Vallespir, contra Guillermo Serra del Arisal, abogado *Berga*.

Al. 98.—Por Ramón Descors, contra Gabriel Serra del Arisal.

Al. 99.—Por Miguel Desclapes, contra Pedro Vivot, abogado *Andreu*.

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuad).

SECCIÓ OFICIAL

SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA

Subscripció per l'homenatge a D. Juan Alcover

	Ptes.
D. Gabriel Llabrés i Quintana, Presider t.	10
D. Pere A. Sanxo i Vicens, Secretari.	10
D. Juan Pons i Marquès	10
D. Bartomeu Ferrà i Juan	10
D. Cristòfol Magraner i Ripoll.	25
D. Antoni Pol i Juan	2
D. Francesc Muntaner i Ordinas	10
Sr. Baró de Pinopar	10
D. Rafel Isasi	5
D. Agustí Canyelles i Gazà	5
D. Pere Sampol i Ripoll	10
D. Bartomeu Forteza i Piña.	10
D. Alfons Aguiló i Aguiló	5
D. ^a Maria Josefa i D. ^a Maria des les Mercès Peña	5
D. Salvador Ros i Ramonell	5
Total pessetes.	132

que foren entregades al Secretari de la Junta de l'homenatge, nostre benvolgut consoci don Elvir Sans, segons rebut de data de 27 de març de 1922, que obra en la Secretaria de l'Arqueològica.

P. A. SANXO, SRI.

NOTICIES

Conferències en el Museu Diocesà

S'ha realitzat en aquest centre el sisé cicle de conferències, que començà el 4 de janer y acabà el dia 11 del mes corrent.

Setza disertacions s'han donades; tretze en els dijous que comprenen els mesos transcorreguts desde principi d'any y tres durant altres tants dimars.

A totes elles hi ha acudit extraordinari concurs de gent, tant que demostra clarament lo arrelats que ja están entre noltros aquests actes culturals.

Nostra enhorabona a la Junta de Patronat de dit Museu, organitzadora de dites conferències, p'el bon exit obtingut.

A continuació van e's noms dels senyors conferenciants y el temes que desenvoluparen.

D. Antoni M.^a Peña, Arxiver-Bibliotecari y Arqueòleg, Cap del Archiu Provincial d'Hisenda.—Es Castell de Santueri.

M. I. Sr. D. Antoni M.^a Alcover, Degà de la Santa Catedral Basílica.—D. Tomás Forteza com filòleg romanista.

P. Andreu de Palma de Mallorca, Caputxí.—El Cardenal Despuig.

D. Vicens Furió, Professor de l'Escola d'Arts y Oficis.—Dels anys que visqué a Mallorca l'escultor vilafranquí Adrià Ferran.

P. Miguel Quetglas, T. O. R.—Origen, desarrollo y acción social de la Orden Tercera Regular de San Francisco de Mallorca.

P. Gabriel Tous, T. O. R.—Bibliografía y acción apostólica del venerable P. Fray Antonio Llinás, franciscano Observante.

D. Guillem Forteza, Arquitecte.—Arts complementàries de l'Arquitectura: el Mosaic Decoratiu.

D. Miguel Ribas de Pina, Comandant d'Artillería.—Fabricación de material de Artillería en Mallorca desde el siglo XIV hasta el siglo pasado.

P. Miguel Alcover, S. J.—Sobre un tríptich ingressat en el Museu.

D. Josep Ramis d'Ayreflor y Sureda, Arxive-

Bibliotecari y Arqueòleg, Cap del Archiu Provincial.—La Nobleza mallorquina, singularmente en el siglo XVII. El Conde Malo y su familia. (1.^a parte).

El mateix, altre dia, 2.^a part de dita conferència.

M. I. Sr. D. Miguel Costa y Llobera, canonge de la Santa Iglesia Catedral Basílica.—Dante Alighieri y la seva obra.

D. Andreu Pont, Prev. y Rector de Lluchmajor —Els antics gremis de Mallorca relacionats ab el problema sindicalista actual.

D. Josep Ig.ⁱ Valentí, Doctor en Filosofia y Lletres.—El Obispo D. Bernardo Nadal.

Projeccions de la Catedral de Reims qu'explicà el M. I. Sr. D. Antoni M.^a Alcover, Degà.

D. Guillem Carbonell.—Construcción del Cementerio rural de Palma.

P. Miguel Alcover, S. J.—Finestrals gòtics de una casa del carrer de Pont-y-Vich y relació d'objectes ingressats en el Museu.

Reconstitució de la Comissió Provincial de Monuments Històrics y Artístics de Balears.

En el Saló d'actes de la Academia de Belles Arts d'aquesta ciutat se reuniren a les quatre y mitja del capvespre del dia vuit del corrent mes d'Abril, la major part dels senyors que avuy y en virtut del Reglament de 1918, aprovat per R. D. de 11 d'Agost de dit any, deven compondre la citada Comissió de Monuments, y son: tots los Acadèmichs corresponents de les de San Fernando y de l'Historia, y com a vocals natos los señors Bisbe de la Diócesis, President de la Diputació Provincial, Batle de la capital, President de la Academia provincial de Belles Arts, Director del Institut General y Tecnich, Directors dels Museus del Estat o de la Provincia, los Arquitectes Provincial, Municipal y Diocesà y dos membres Acadèmichs de la provincial de Belles Arts designats per la mateixa.

Previament convocats per el Ecm. Sr. don

Jeronim Rius y Salvá. Academich C. de la de Belles Arts de San Fernando, assistiren a la reunió per ell presidida los Senyors: Batle de Palma D. Antoni Oliver y Roca, M. I. D. Miguel Costa y Llobera, Canonge y Academich C. de la Historia, Director del Institut D. Sebastiá Font y Salvá, el Cap del Arxiu General Històrich de Mallorca D. Pere Antoni Sanxo y Vicens, Academich C. de l'Història, el Director de l'Escola d'Arts y Oficis y del Museo provincial de Belles Arts D. Llorens Cerdá y Bisbal, el Cap del Arxiu Provincial y Academich C. de l'Història D. Josep Ramis d'Ayrellor y Sureda, el Catedratic y Academich C. de San Fernando D. Joan Ll. Estelrich y Perelló, el Doctor en Filosofia y Lletres y Academich C. de les de San Fernando y l'Història D. Josep Ig. Valentí, el Professor de l'Escola d'Arts y Oficis y Academich C. de la Història D. Vicens Furió y Kobs y los Arquitectes provincial y municipal D. Josep Alomar y Bosch y D. Gaspar Bennassar y Moner.

Se rebé en aquel acte la adhesió del President de aquesta Societat Arqueològica Luliana, Academich C. de les de San Fernando y l'Història y Catedratic del nostro Institut D. Gabriel Llabrés y Quintana.

Exposat pel Señor Rius l'objecte de la reunió y agrahint l'assistència a la mateixa a los senyors presents, se procedí després a l'elecció de carrechs segons prevé lo susdit Reglament.

S'anomená una Comissió designadora ab l'encarrech de formar una candidatura per la provissió dels referits carrechs composta dels Senyors Batle de aquesta Ciutat, Estelich, Sanxo y Alomar.

Suspessa per breus moments la sessió presentaran aquells senyors la següent canlitatura que resultá aprobada per unanimitat:

President: Excm. Sr. D. Jeronim Rius y Salvá, de la Real Academia de Belles Arts de San Fernando.

Vice president: Sr. D. Josep Ramis d'Ayrellor y Sureda, de la Real Academia de l'Història.

Conservador: Sr. D. Gabriel Llabrés y Quintana, de les Reals Academies de Belles Arts de San Fernando y de l'Història.

Secretari: Sr. D. Vicens Furió y Kobs, de la Real Academia de l'Història.

Per últim s'acordá passar una comunicació al Ill.^m Señor Bisbe rogant-li anomen l'arquitecte Diocesà que com a tal deu figurar en la dita Comissió.

I constituída la mateixa se doná per acabada la reunió.

Li desitjam bon essert en la seua actuació.

Nou Corresponent de la Real Academia de l'Història.

Ha estat anomenat Academich corresponent de la Real de l'Història el conegut pintor y bon amich nostre D. Vicens Furió y Kobs, Professor de l'Escola d'Arts y Oficis de aquesta ciutat.

Tot li sia enhorabona.

R.

SUMARI

- I. Dels anys que visqué a Mallorca l'esculptor Adria Ferran, (conclusió), per D. Vicens Furió.
- II. El General Barceló o Capitá Antoni, (continuación), per J. P.
- III. Societat Arqueològica Luliana—Junta general—Sessió del dia 29 de Gener de 1922, per D. Pere A. Sanxo.
- IV. Más cartas inéditas de Ofiela.—Al Dr. D. Federico Ilansó y Seguí, per D. Juan Hernández Mora.
- V. Beneficis de la parroquia de Santa Cruz, (continuación), per la copia: D. Agustín Cañellas.
- VI. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca (continuación), per D. Jaime de Oleza y de España.
- VII. Fuentes del Derecho en Mallorca, (continuación) per D. Gabriel Llabrés.
- VIII. Secció Oficial.
- IX. Noticias, per R.

PREU DE SUSCRIPCIO

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MAIG DE 1922

SUMARI

- I. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por *D. Pedro A. Sancho*.
- II. Más cartas inéditas de Oñila.—Al Dr. D. Federico Llansó y Seguí, per *D. Juan Hernández Mora*.
- III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca.—Apendice—(continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.
- IV. Beneficios de la parroquia de Santa Cruz, (continuación), por la copia: *D. Agustín Cañellas*.
- V. Noticias, per *R.*

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

Por el cariño que él tenía a su dependencia procuró, por otros medios, el engrandecimiento de la misma, en cuanto lo permitiera el escaso local. Debido a sus desvelos ingresaron: en 16 de enero de 1860, la colección casi completa de los libros de *Lletres Missives* o borradores de la correspondencia oficial de los Jurados, la que, sin que se nos alcance el motivo, a pesar de ostentar, muchos de sus volúmenes, en las cubiertas el escudo de la Universidad, se custodiaba en la Junta del Ramo de Consignados; en 1.º de octubre de 1863, procedente también de ésta, libros de jurarías, de administraciones frumentarias y de cuentas de los gastos de la fortificación de la Ciudad; en 8 de mayo de 1877, el Archivo entero del extinguido gremio de pescadores, serie de documentos que estaba

en custodia en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma; y en 20 de diciembre de 1892, los libros manuscritos del Colegio de la Mercadería, que el día anterior el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio acordó remitir al repetido Archivo del Reino.

Más adelante hallará el lector noticias de las importantes entradas de fondos que tuvieron lugar en los años 1901 y posteriores.

Mercidísimas atenciones se prodigaron al eminente polígrafo en el extenso lapso de tiempo transcurrido desde 1851 a 1880; ningún sinsabor tuvo que lamentar por su cargo oficial, aun contando con mayoría en las Corporaciones populares, durante el período revolucionario del 68, los elementos avanzados de la localidad.

El Archivo, desde tiempo inmemorial, había ocupado una vasta pieza en el entresuelo de las Casas Consistoriales de Palma, de regular ventilación, orientada hacia el S. O., con un techo policromado, en el que se veían los blasones de don Nuno Sans, fundador del Hospital de San Andrés, que por mucho tiempo sirvió también de residencia oficial a los Jurados, en cuyo solar se edificó en el siglo XVII el suntuoso Palacio Municipal de esta ciudad. Allí permaneció el depósito de las venerandas franquicias del reino de Mallorca durante el antiguo régimen caído en 1718, durante el tiempo de los Regidores perpetuos y Ayuntamientos constitucionales que les siguieron, durante los tres lustros en que estuvo bajo la dependencia de la Diputación provincial y durante su incorporación al Gobierno, no habiendo sido nunca disputado el local hasta el año 1880.

A la descrita habitación se le agregó, no

sabemos cuando, otra contigua bastante mas pequeña, que en 1835 estaba desocupada, según manifestó entonces el Ayuntamiento, por lo que en ella se pudieron colocar en tal año todos los libros y legajos procedentes del Sindicato foráneo o Comunidad de las villas, que vinieron a aumentar los fondos del Establecimiento.

Después de seis siglos de tranquila posesión, como si el Archivo, utilísimo e importante centro cultural del país, fuese una oficina meramente burocrática y pegadiza, sin ningún interés para nadie, acordó el Ayuntamiento, en 1.º de octubre de 1880, que en el más breve plazo posible se desahuciaran las dos habitaciones que él ocupaba, pretextando la necesidad de instalar en las mismas varias oficinas municipales ¹. Ignorando o fingiendo ignorar que el Jefe del Archivo tenía sus superiores en el Ministerio de Fomento, del cual era dependiente, no se le concedía término alguno para consultarle ni para recibir sus órdenes o disposiciones.

En 7 de iguales mes y año dió cuenta de todo el señor Quadrado a la Dirección general de Instrucción pública, haciendole presente lo difícil que era hallar en Palma edificio de Fomento que, mediante imprescindibles obras de adaptación, sirviera para Archivo, con sitio bastante para las agregaciones que indudablemente tenían que venir; y acababa el oficio rogando que la Superioridad se ocupara del asunto y transmitiera sus urgentes disposiciones ². El Ayuntamiento, en 8 siguiente, insistió, no obstante las razones aducidas por el Jefe del Establecimiento, que no envolvían negativa alguna, y el 11 se le participó otra vez que en el plazo más breve posible diera cumplimiento al acuerdo municipal citado. Agravóse en los sucesivos días el conflicto, llegando la Alcaldía, el 18, a comunicar al Director del Archivo un decreto en el que se le conminaba «que si dentro de diez días no desahucia la habitación que ocupa en esta Casa Consistorial, se procederá á su lanzamiento de oficio y á sus costas» ³.

Por fin, en noviembre inmediato vinieron órdenes de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que el Gobierno civil informara acerca de si la necesidad de ensanche

que la Corporación municipal había alegado era tan imperiosa que no pudiese prescindir de llevar a efecto el acuerdo, y, en caso afirmativo, si existía en la localidad otro edificio al cual fuera fácil trasladar el Archivo.

Quedó el conflicto en suspenso por espacio de dos años, transcurridos los cuales se reprodujo con mayor gravedad, pues a principios de noviembre de 1882 el Alcalde accidental, mediante una intimación de palabra, sin comunicación escrita, ordenó el desocupe inmediato de las habitaciones del Archivo, no concediendo siquiera un plazo para consultar con la Superioridad. Realmente ofreció el señor Alcalde un sitio para que estuvieran depositados interinamente los fondos de la dependencia; pero era tan inadecuado, como que consistía en una *carbonera* y un *gallinero* en el hoy derribado edificio de la Consolación, que la oferta parecía más bien una burla que hecha con toda seriedad. No siendo aceptada, la Alcaldía previno, en 10 del mismo mes, al señor Quadrado, que si a las diez de la mañana del próximo lunes 13 no había tenido lugar el traslado, éste se verificaría por disposición del Alcalde, bajo la responsabilidad del Jefe del Archivo ⁴. Al Director general de Instrucción pública, que entonces era el ilustrado e inolvidable catedrático de la Escuela Superior de Diplomática don Juan Facundo Riaño, le fue necesario usar del telégrafo para dictar disposiciones que evitaran toda violencia y el allanamiento con que se amenazaba, y a los pocos días vino una Real orden expedida por el Ministro de Fomento el 19, por la que se suspendía el desahucio hasta que el Gobierno pudiera dirimir la cuestión con perfecto conocimiento y oyendo las altas Corporaciones consultivas del Estado. Se previene además en la parte dispositiva que si no se desistía de llevar a efecto el desahucio del Archivo, pondría al Gobierno en la precisión de trasladar sus fondos al General de la Corona de Aragón, privando así a Mallorca de la posesión de los venerandos códices en donde se hallan consignadas sus franquicias y libertades, y de las actas y documentos de las antiguas Corporaciones que por espacio de más de cinco siglos tuvieron el gobierno municipal, político y económico de la Isla.

Nada opuso a esto el Ayuntamiento, si no

¹ Carp. *Diversos asuntos*.

² *Idem Idem*.

³ *Idem Idem*.

⁴ Carp. *Diversos asuntos*.

que, por el contrario, constituido al poco tiempo con elementos nuevos, guardó al señor Quadrado toda clase de merecidos respetos, y a su muerte ordenó se diera su nombre a la plaza en donde estaba la demolida iglesia de la Consolación, y hasta se trata de poner el busto del historiógrafo, sobre artístico pedestal, en uno de los jardines públicos de esta ciudad ¹.

Para prevenir toda ulterior renovación del conflicto y para procurarse sitio en donde colocar interinamente los fondos que, trasladados de otros establecimientos, esperaba recibir, alquiló el señor Quadrado, en 26 de junio de 1883, el piso principal de la casa número 5 de la calle de Duzay de Palma. No sólo no se llegó a reunir allí documento alguno, sino que, persuadido dicho señor Jefe de que aquello no era necesario, rescindió, en febrero de 1884, el contrato de inquilinato.

Estaba, empero, en los designios de Dios, que desde la terminación del reseñado conflicto continuara el Archivo del Reino ocupando sólo doce años más el local en donde había permanecido por espacio de seis centurias.

Cerca de las ocho y media de la noche del 28 de febrero de 1894, se declaró un voraz incendio en la Casa Consistorial de Palma, amenazando destruirla por completo y ocasionar la pérdida de las valiosas pinturas, retablos, trípticos y arcas pertenecientes al Municipio, y de los inestimables y preciosos códices, libros y diplomas de este Archivo Histórico que, como hemos dicho repetidas veces, está allí instalado. Tan luego como oyeron los toques de alarma de la campana d' *En Figuera*, que es la del reloj del Municipio, acudieron a salvar el Establecimiento todos los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos aquí residentes, muchos de los miembros de la benemérita Sociedad Arqueológica Luliana, militares y otras personas amantes de los estudios históricos. Bajóse por una ventana de la dependencia que daba a la parte posterior del edificio, en que había un patio o jardincillo, el códice de Romeo Des Poal titulado *Franquesias a regibus Majoricarum concessas*, verdadera joya artística, atándolo con cuerdas y depositándolo durante aquella aciaga noche en el domicilio de un señor Concejal que allí cerca

vivía. Fueronse sacando después los otros códices, las actas del Grande y General Consejo y de los Jurados, los libros de extracciones y los del Sindicato foráneo, todo lo cual, formando un montón, quedó en el referido patio, bajo la custodia de la Guardia civil, que tenía órdenes severísimas de no permitir se tocara un solo papel.

Por suerte para el Archivo, el fuego se había declarado en la crujía anterior del Palacio Municipal, a mano derecha, por efecto de algún lamentable descuido que causó el incendio del suelo del que había sido salón de sesiones, que entonces estaba embreado, consumiéndose el magnífico artesonado que decoraba el zaguán, y que, poco antes, sin necesidad alguna, se le había dividido por un robusto y sólido arco.

Aunque el hueco de la escalera formaba como una chimenea, que avivaba el fuego, quizá tal hueco salvó el Archivo, resguardándolo del incendio, no habiéndose quemado absolutamente nada, por feliz suerte, apareciendo sólo chamuscada la puerta de ingreso.

Al día siguiente, el personal del Establecimiento procedió sin demora a entrar toda la documentación amontonada en el patio, lo que requería cierta urgencia para preservar a ella de posibles, cuando no probables lluvias, en una época en que la naturaleza las suele prodigar.

La Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, dando una prueba de verdadero y sentido patriotismo, votó en el inmediato día 1.º de marzo un donativo de 1.500 pesetas para resarcir al Archivo Histórico de los daños causados por el siniestro. La Comisión en pleno se presentó en seguida al señor Quadrado, participándole el acuerdo que acababa de tomar. Agradeciendo con toda el alma la espontánea iniciativa de la Comisión provincial el señor Quadrado, no pudo aceptar la subvención ofrecida, por ser los perjuicios originados por el incendio de escasmísima importancia.

Sin embargo, pensándolo bien, el ilustre historiógrafo solicitó después, que aquella suma se invirtiera en dar a conocer y popularizar el tesoro que tenía a su cargo, por medio de la impresión de los sumarios de las Franquicias y Libertades del Reino, con lo que se habrían de prestar grandes servicios a la cultura del país,

¹ Esto se escribía en 1915. Lo que entonces era proyecto hoy se halla realizado.

Como la Comisión provincial estuvo conforme con el cambio de destino de dicha cantidad, con tal que se sirviera para la estampación de su Escuela tipográfica y constase que la tirada era por acuerdo y a expensas de la Diputación, se puso en seguida mano a la obra, habiendo salido a luz sólo dos volúmenes de tales sumarios, quedando interrumpida la publicación por muerte del autor.

No se tuvo materialmente tiempo, después del incendio de la casa del Ayuntamiento, para el arreglo y colocación de los fondos del Archivo: al cabo de pocos días del siniestro, en 6 de marzo, comunicó la Alcaldía, con verdadero y profundo sentimiento, que, según dictamen facultativo, estaba ruinosa y se hacía necesario e imprescindible su apeo, la parte de la Casa Consistorial que, durante siglos, tuvo cobijado este Archivo Histórico. Fué trasladado en seguida, como se pudo, parte, la de menor interés, a ciertas dependencias, y parte, la más importante y de frecuente uso, a la tribuna que daba al típico ventanal que tanto caracteriza al Palacio del Municipio palmesano, con lo que, en breve, fué posible abrirse provisionalmente el Establecimiento al servicio público.

Esta situación no podía prolongarse mucho; a los pocos meses, a principios de 1895, pasaron todos los armarios y libros, excepto la porción de los fondos menos importantes, que continuó guardada en las dependencias que hemos citado, al salón en donde antiguamente celebraba sus sesiones el Grande y General Consejo, cuya entrada se franqueaba por un lindo portal gótico, de los comienzos del siglo XVI, único resto de las construcciones que precedieron a la actual de la casa del Ayuntamiento de Palma. Mientras en tal sitio se hallaba interinamente el Archivo, decretóse la jubilación del insigne Quadrado; empero, por patriotismo y elevado valor cívico, siguió concurriendo a su amada dependencia, en cuanto su ya escasa salud se lo permitía. Desde allí oyó el gran historiador, cuando corregía pruebas de los índices de Franquicias y Privilegios, obra que, no obstante su jubilación, no interrumpió, el formidable estampido que hizo al explotar el rebelión de San Fernando, en 25 de noviembre de 1895, lo que causó un centenar de víctimas y un día de verdadero luto y espanto en la Ciudad. Después de esta catástrofe, algo agravado en su incurable dolencia, aún asistió el eximio polígrafo balear a su Archivo, hasta

poco tiempo antes de su fallecimiento, que ocurrió en 6 de julio de 1896, dejando un vacío difícil de llenar en el campo de la historia, de las letras y de la crítica artística, no sólo de Mallorca sino de toda España.

Siguió el Archivo en la expresada antigua sala del Consejo todo el año 1896 y gran parte del siguiente: pero las malas condiciones de este local, sus escasas luz y ventilación, y la gran humedad que en él había, hicieron apresurar, a medi la que adelantaban las obras de construcción de la pieza en que hoy se cobija, su definitivo traslado, que de una manera completa no llegó a terminarse hasta los últimos meses de 1897. En este sitio, cuyas dimensiones damos más abajo, continúa hasta hoy la dependencia. Toda clase de consideraciones, inmerecidas por lo que se refiere al personal, han guardado hasta hoy con el Establecimiento los distintos Ayuntamientos que se han sucedido, y en varias ocasiones se ha expresado en sesión pública que es honor, gala y prez para el Municipio cobijar en su Casa Consistorial nuestros Privilegios, Franquicias y Libertades que debemos a los reyes de la dinastía mallorquina primero, a los de la Confederación catalano aragonesa después, y, finalmente, a los de España, una vez realizada la unidad nacional.

No hay duda de que en la única sala del Establecimiento caben hoy, no muy holgadamente, sus fondos; pero la imposibilidad de procurarse otro local más vasto en el mismo edificio hace sentir la necesidad, y hasta la urgencia, de que en cordial armonía las Corporaciones oficiales del país y otras entidades, con la eficaz y económica ayuda del Gobierno, animados todos de gran patriotismo, hallen medios en lo sucesivo para dotar al Archivo de sitio en donde pueda desarrollarse y engrandecerse con las agregaciones de distintas procedencias que indudablemente habrán de venir, y contando el apetecido local con varias salas, el Establecimiento sería, en realidad, digno del título de Archivo General Histórico del antiguo Reino de Mallorca.

PEDRO A. SANXO.

(Continuara).



MAS CARTAS INÉDITAS DE ORFILA

(CONTINUACION)

IV

Mon cher M.^r Llambias.

J'ai reçu dans le temps la lettre par laquelle vous m'aunonciez que vous alliez définitivement a Valence passer quelques années, et j'ai dû présumer combien ce voyage vous contrarierait: de mon côté j'en suis extrêmement fâché parce que je n'aurai pas le plaisir de vous voir cet automne a Mahon, mais il faut espérer que je serai plus heureux une autre fois.

J'ai en le bonheur d'obtenir une chaise à la Faculté de Médecine de Paris, ou je suis installé depuis deux mois: j'ai déjà commencé mon cours de Médecine légale, et j'ai la satisfaction d'avoir 1500 auditeurs. La chaise est superbe par ses rapports avec toutes les sciences et avec la Législation: elle n'a jamais été remplie d'une manière un tant soit peu satisfaisante, et je vous assure que le pardeau est un peu lourd, mais avec de la ténacité, je crois en venir a bout; toujours est il vrai que le 6 premières leçons que j'ai déjà faites, ont été extraordinairement goûtées; le temps me fournira des connaissances propres a rendre ce cours du plus haut intérêt, et si réusis, comme je l'espère, je crois que je serai utile.

Je connais Valence, et par conséquent je ne vous demande pas si vous y plaisez: mais j'espère que si vous ne trouvez pas du côté de l'instruction la millième partie de ce que vous pouvez desirer, vous serez en partie dédommagé par le beau ciel et la *Huerta*. Je vous offrirais des lettres de recommandation si je connaissais particulièrement quelqu'un; j'ai quitté le pays étant enfant, et par consequent n'ayant aucune relation: voyez toutesfois si le D.^r Pizcueta Professeur a la Faculté de Médecine vit encore; c'est mon ancien maître auquel je suis attaché, et je crois qu'il se souviendra de moi: vous m'obligerez en lui faisant une visite de ma part.

J'apprendrai de vos nouvelles avec plaisir; veuillez m'en donner et me croire votre dévoué serviteur et ami

Orfila.

Paris ce 28 Avril 1819

Rue des Fossés S.^t Germain n.^o 14

M.^{me} Orfila se rapeller a votre souvenir: elle

regrette vivement de ne pas vous voir cette automne.

Espagne par Barcelonne,

A D.^m Antonio Llambias

Calle de Barcelona n.^o 32 piso 1.^o

Valencia.

V

Mon cher M.^r Llambias: je reçus a mon arrivée a Mahon votre lettre datée de Valence, ainsi que celle de D.^r Manuel Pizcueta, que vous entes l'obligeance de voir a ma sollicitation. Je quittai Paris le 21 Aout: j'arrivai a Barcelonne le 27bre; et aux *Esquevos* le 6 a une heure de l'après midi, 40 heures après mon départ de Barcelonne. Le voyage fut heureux, mais la Junta de Sanidad de Mahon voulut me traiter avec un rigueur qu'elle devrait déployer dans les grandes circonstances et qu'elle réservera pour moi. Obligés de nous réfugier dans ces *Esquevos*, nous eumes a endurer pendant 48 heures le coup de Tramontane le plus terrible: impassibles, ces M. M. rêterent spectateurs, et nous exposèrent a perdre la vie ou a courir sur Sardaigne. Vous devez connaître les Membres de cette illustre assemblée, vous pouvez juger: mais pour que votre jugement soit a l'abri de toute erreur, sachez que Pepito Soler, le seul qui pense, est absent.

Je ne vous parlerai pas de la maniere dont nous distribuons notre temps a Mahon: l'ennui regne par tout: je fus charmé de vous rencontrer ici l'autre fois, mais pour celle ci j'eus aurais été enchanté; mais vos occupations ne l'ont pas permis. Changerez vous le séjour de vos études, comme M.^r votre frère me le fait esperer; aurai je le plaisir de vous trouver déjà a Barcelonne? Voici des questions dont la réponse m'intéresse. Je compte partir d'ici du 15 au 17 Octobre et je resterai a Barcelonne jusqu'aux derniers jours du même mois. Soyez assez bon pour me donner de vos nouvelles: je logerai chez M.^r Dominguez Calle de la Merced: peut être jugerez vous possible que je reçoive votre lettre a Mahon; dans ce cas adressez la ici et comptez toujours sur mon amitié. Madame Orfila regrette sincèrement de ne pas vous voir: elle me charge de la rappeler a votre souvenir.

Agreez l'assurance de l'estime de votre dévoué ami

Orfila.

*

P. S. Votre ami M.^r Sancho va décidément à Paris: Je crois qu'il aura beaucoup de talent.
Mahon 23 Sep.^{re} 1819.

Al D.^r D. Antonio Llambias
Calle de Barcelona n.^o 32 p.^o 1.^o
Valencia.

VI

Paris a 5 Juin 1833.

Ma chère sœur: la lettre de change de 600 francs que tu as tirée sur moi au nom de M.^r Mascaró m'a été présentée le 3 de ce mois et je l'ai payée de suite. J'ai reçu plusieurs de tes lettres et notamment celle du 12 Mai dernier dans laquelle tu sembles être inquiète de ce qui se passe à Paris et de moi. Je vois que tu est dans l'erreur. La capitale et la France sont dans un état de tranquillité remarquable; le commerce reprend partout, l'ordre n'est plus troublé et tout annonce qu'avant six mois le pays aura atteint son plus haut degré de prospérité. Quant à moi, depuis quelque temps j'excite l'envie de quelques jaloux qui sont vèxés au dernier point de la position élevée que j'occupe, et comme nous avons une liberté de presse *illimitée* ils s'amuseent quelquefois à écrire contre moi dans de très petits journaux, qu'on lit à peine, des articles qui me font beaucoup rire; car il est bon que tu saches qu'ici tous les gens en évidence sont attaqués, le Roi, les Ministres, les Pairs, les Deputés, les Procureurs généraux etc.; nous laissons dire parceque la masse, qui est excellente et qui se compose de tout ce qu'il y a de plus éclairé, ne croit pas un mot de ce qu'ils écrivent. Plus je les vois curager, plus je cherche à gagner en position pour les vèxer encore davantage. Il est impossible d'avoir une plus belle position que la mienne et de jouir d'une considération plus générale. Mes deux voyages à Blaye ont surtout excité un houra général parmi ces misérables canailles; ou a été jusqu'à dire que j'avais été la pour torturer la Princesse, pour la violenter et savoir si elle était enceinte; c'était surtout le parti carliste qui se déchainait; cela m'a d'autant plus amusé que Mad.^e la Duchesse de Berry sait fort bien que nous n'avous même pas prononcé le mot grossesse, et qu'il n'a été question que de la maladie de poitrine dont elle est atteinte et pour laquelle j'avais été envoyé à Blaye. Au reste tu peux

être tranquille sur ma conduite et sur mon caractère; je suis courageux, indépendant, et je crois assez probe et éclairé, pour ne pas manquer aux devoirs d'un fonctionnaire honnête homme. Je suis adoré de 2.800 élèves que je dirige, armée effrayante pour le gouvernement, si elle n'était pas bien mènée. Dernièrement quelques brouillons ont voulu égarer cette jeunesse, à l'ocasion d'un concours qui a lieu dans ce moment; les plus turbulens se sont écartés un instant de leurs devoirs: mais je suis monté à la tribune et leur ai fait un discours qui a été inséré dans le Journal des débats du 16 mai dernier; lis ce discours et tu verras si j'ai peur et si je comprends ma position. Le calme a été aussitôt rétabli et depuis lors il n'y a pas en de trouble et il n'y en aura plus, parceque j'ai fait savoir à la France entière, qui j'étais et que je n'étais pas d'humeur à m'arranger avec l'a marchie et le désordre. Ce discours a été grandement goûté à Paris et dans les Provinces; aussi à commencer par le Roi, en ai je reçu les felicitations les plus marquées. Les envieux ne peuvent pas supporter que ce soit un *étranger* qui soit à la tête de la Médecine française; mais il faudra bien qu'ils en prennent leur parti tant que je vivrai, car je ne me sens disposé à leur céder le poste, et ils n'oseront jamais tenter de me l'enlever, parcequ'ils savent que je serai défendu par mon caractère, par l'opinion publique, par tous mes élèves et par le gouvernement. Je voila rassurée, en voila assez sur ce point.

Tu me parles de places et de fortune: tu te trompes. Je suis Membre du Conseil général des hospices *gratuitement*, de l'Academie royale de Médecine, du Conseil de salubrité *gratuitement*; j'ai donc la place de l'école 10.000 francs, celle de Doyen 3.000 fr. et un logement; en tout 16.000 francs à peu près; mais il faut vivre et vivre honorablement: on dépense beaucoup ici. Ajoute que j'ai en la malheur de faire une mauvaise spéculation en batissant une maison qui m'acouté 270.000 francs; cette maison ne sera payée en entier que dans deux ou trois ans, et encore quand j'aurai vendu ma terre des environs de Vendôme, que je vends parceque je n'ai plus le temps d'y aller et d'en jouir. Quand la maison sera payée si je la loue en entier je retirerai tous les ans 9 ou 10 mille francs de loyer; alors je serai bien à mon aise parceque j'aurai en outre mes places. Jusque là je suis obligé à faire de grandes économies:

Si je m'étais occupé comme les autres Médecins à visiter des malades, j'aurais aujourd'hui un million de francs d'économie; mai j'ai préféré une belle position avec beaucoup moins de fortune; d'ailleurs je déteste visiter les pots de chambre; je déteste l'esclavage et les Médecins praticiens, comme tu peux l'imaginer, ne peuvent pas disposer d'une minute pour eux.

Nous avons ici une épidémie de grippe qui a déjà atteint plus de 600.000 individus; je l'ai ené très faible, ma femme a été assez malade; mon fils l'a eue plus forte, mais il est bien; la maladie n'est pas daugereuse, mais ennuyeuse; c'est un catarrhe pulmonaire avec brisement et douleurs de tête. Le vin est excellent, je te remercie bien. Dis à Llambias que je crois qu'on inprimera son mémoire incessamment dans les Annales de Physique et de Chimie. Arago m'a promis qu'il allait donner les ordres le plus pressaus. Adieu. Mille et mille complimens à vous tous et a nos bons amis. Tout a toi

Orfila.

Madame Font et Orfila.

Mahon.

JUAN HERNÁNDEZ MORA,
Licenciado en Filosofía y Letras.

Enterraments i Obits

del Real Convent de Sant Domingo
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Oleza, D. Nicolau; pág. 715.—Als 22 Agost 1789, fonch enterrat en lo vas de Olezas, a la capella de Sant Bernat en el claustro, el cadaver del Noble Sr. D. Nicolau de Oleza, de edad de 16 anys y sis mesos; fill de D. Jaume Ignaci y de D.^a Magdalena Dezcallar, conjugues, no dispongue ni feu obres pias, si que fonch enterrat en virtud de Sepulcra Majorum, tingue offici cos present, aportaren los Religiosos ciri de 4 unses y foren 80, 12 atxes y pesaren 36 lliuras.—Parroquia de Sant Eulalia.

Despuig, D. Jordi; pág. 716.—Als 5 7bre. 1789, fonch enterrat en el vas de los religiosos, el cadaver del Muy Ill.^e Sr. D. Gorje Despuig y Marxell, del Consejo de Su Magestad, su Re-

gente en la Real Audiencia de Mallorca, hijo legítimo y natural de los señores D. Antonio y D.^a Isabel de Marxell, consortes ya difuntos, natural de la villa de Puigcerdá. Dispuso su testamento dia 31 de Agosto de 1789, en poder de D. Marcos Joaquin Rosselló, Nott. tingue offici cos present y enterro de Religiosos, qui lo cantá el Molt Rd. P. M. Fr. Pio Puigserver. Posaren los banchs del llit de la Mare de Deu ab las pots y demunt un bufet tot tapat de fresetas y en dugueran del convent del Carme y de la Marce, dugue 12 atxes y ciri de mitge lliura cade Religios. Quant anaren a portar el cadaver qui estave al oratori de Santa Pixedis, quedaren alguns Religiosos para acompañar los Srs. de la R.^a Audiencia, y el P. Sacrista tenia dins la sacristia previnguda una catifa y set cadiras de vellut, tres de la casa del señor Joseph Bernat y las altres del convent; vingueren los señors y despues avisaren que venia el señor Roca que era quedat President de la Audiencia, y se asentaren en la Sacristia fins que vingue el deffunt: avisaren que entrave per al Portal del Polls y surtiren tots junts de la Sacristia, y quatre ab atxes de quatre blens, dexant el President a la cadira qui estave previnguda a la Iglesia; anaren los quatre al portal per acompañar al cadaver, comensaren los Religiosos lo offici molt solemne, y al mitx del *diez i x* surti el P. Sacrista ab un Religios de la obediencia qui duya una atxe de quatre blens per al President, y per los Srs un ciri de lliura, y per el secretari un de mitge lliura, los que prengue despues de la oferta y los dona al de Obediencia; y despues anaren dos Religiosos Sacerdots un per cada part del cor fent besar la Astola, los Srs. no anaren a la oferta; y acabat lo offici torna el Sacrista ab altres ciris y Atxe per los Srs. com antes; las candeletes eran 3 quarts. Despues de acabat lo offici sepulturæ, surti el P. Sacrista al Religios de obediencia y prengue los ciris, axi mateix los Religiosos qui assistiren foren 88, y los ciris del tumulo qui eran 24, y portaren 6 de lliura per posar al Altar y las atxes de que se val gueren per acompañar el cadaver, tot queda en el Convent y las 24 atxes y ciris pesaren 84 lliuras.

Desclapes, D.^a Maria; pág. 722.—Als 19 9bre. 1789, fonch enterrat en la sepultura de Fuster, construyda dins la capella de Santa Chatherina de Rigi, baix las armas de Fusters y Zafortezas, el cadaver de la Noble Señora

D.^a María Dezclapes, viuda del Noble Señor D. Juan Fuster y Zaforteza, donzell de Mallorca, y filla del Noble Sr. D. Francisco Dezclapes, donzell, y de la Noble Sra. D.^a Maria Fuster y Zaforteza conjugues difuns Ordená testament en poder del Sr. Nicolan Roca y Mora, nott. als 27 Juriol 1776 y codicils en poder del Sr. Miguel March, nott. als 16 Juriol 1782. Tingue offici cos present aportá sepultura nova, 12 atxes las que pesaren 45 lliuras.—Parroquia Sant Jaume.

Callar, D. Geronima; pág. 726.—Als 7 Fabrer 1790 anaren 68 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura al Convent de Sant Francesh, el cadaver de D.^a Geronima Callar, y fonch de orde de D. Jordi Truyols son fill.

Vallés, D. Miguel; pág. 731.—Als 2 Maig 1790, fonch enterrat en el sepulcro de sus mayores que se halla en la capilla del Sacratio, el cadaver del Exmo. Sr. D. Miguel Buenaventura Berenguer de Vallés, Orlandis, de Berga, Orlandis, Reus de Sollerich, Ballester, Canals y Zanglada, Marques de Sollerich, Cavallero de la Rl. militar orden de Alcantara, Grande de España Honorario, Gentil hombre de cámara de Su Magestad con entrada, Regidor Perpetuo de la presente Ciudad de Palma, con cédula de preheminiencia por los graves encargos de la Rl. confianza, señor del feudo y Señoría de la Galera de la presente Isla, y Presidente de la junta de construcción de caminos por la Real orden de 29 de Diciembre de 1789, hijo legítimo y natural del Ill.^e y Noble Señor D. Marcos de Vallés y de la Noble Señera doña Clara de Orlandis, y marido de la Excelentísima Sra. D.^a Magdalena Gual y del Barco, dispuso su testamento a 15 de Mayo de 1779, ante el Nott. D. Antonio Cánaves; tuvo officio corpore presenti, con tumulo de tres gradas, entierro de Religioso y todos los sufragios que se acostumbra, los tres officios, officio de difuntos y los nueve días de Responsorio, vela de media libra y 12 atxas, los Religiosos fueron 85 y las 9 atxas pesaron 43 libras.—Parroquia de Santa Cruz.

Morell, Pera Juan; pág. 735.—Als 3 Agost 1790, fonch enterrat en el vas de Morells dins el Bon Port un albat, son nom D. Pera Juan Morell, fill de Geroni y de D.^a Maria Thereza Piza conjugues, estigue tres días dins la Aula Capitular, tingue offici de Angels, aporta sepultura nova, 12 atxas y pesaren las 9,37 lliuras.

Truyols, Sor Bárbara; pág. 744.—Als 16 Janer 1791, ana la comunitat al convent de Santa Margarita a cantar un offici per anima de Sor Bárbara Truyols, a la tarde officium sepulturae y dia 18 dits, un offici de morts, tot en suffragi de la anima de dita Sor Bárbara.

Veri, D. Pedro; pág. 744.—Als 23 Janer 1791, fonch enterrat en el vas de Verins, dins la capella de Sant Ramon de Peña Fort, el cadaver del Noble Sr. D. Pedro de Veri, fill de los Ill.^{es} Srs. D. Ramon y de D.^a Juana Sureda St. Marti, conjugues ya difunts, dispongue testament en poder de Juan Oliver y Oliver, Nott. als 17 Fabrer 1789, tingue offici cos present, aporta lo habit de N. P. St. Domingo, 200 misas a 6 sous y 12 atxes y ciri de mitja lliura cada Religios y foren 83 y las 9 atxes pesaren 47 lliuras.

Villalonga, Sor Annes; pág. 745.—Als 14 Fabrer 1791, de orde de D.^a Eleenor Bordils, aná la comunitat al convent de St. Jeroni a absolta per anima de Sor Annes Villalonga, quodam, Religiosa de dit convent, per anima de la qual se han de celebrar 20 misas, caridad 5 sous.

Vives y Cañamas, D.^a Vicenta; pág. 754.—Als 25 dits (Juliol 1791) fonch enterrat en la sepultura de Guals, construyda dins la capella de Santa Catherina de Sena, el cadaver de la Noble Sra. D.^a Vicenta Vives y Ferrer, filla de los Egregios Señors D. Juan Vives de Cañamas y de D.^a Josepha Ferrer y Pinos, Condes de Faura, natural de la ciudad de Valencia y moradora en la present, y muller del Noble Señor D. Pedro Gual y Suelves, capita del Regiment de Milicias de Mallorca, tingue offici cos present, feu testament en poder de Pera Juan Fonollar, nott. als 22 Setembre 1782 y codicils el 3 del corrents, aporta sepultura nova, 12 atxes y las 9 pesaren 47 lliuras.—Parroquia de Sant Jaume.

Truyols, Sor Clara; pág. 757.—Als 30 8bre. 1791, de orde de D. Salvador Truyols, aná la comunitat a absolta al convent de la Concepcio, per anima de Sor Clara Truyols y Velles, Religiosa de dit convent.

Sureda y Valero, D.^a Margarita; pág. 758.—Als 31 8bre. 1791, aportaren a la Eclesiastica sepultura, el cadaver de la Ill.^e Sra. D.^a Margarita Sureda Valero Fortuny y St. Juan, filla del Nobles Srs. D. Agusti y de D.^a Catharina

Tugores y Salas, conjugues ya diffunt, viuda del Ill.^e Sr. D. Pedro Caro Massa de Lizana, Mariscal de Campo que foch de los R.^s Exercits de Sa Magestad Catholica (que Deu go.^{de}) natural y moradora de la present Ciudad de Palma; y fonch enterrat en lo vas de Valeros, dia 2 9bre. 1791, tingue offici cos present, dispongue testament als 10 Juny 1770, en poder de Christofol Fonollar. nott. Aporta sepultura nova 12 atxas y ciri cada Religios; de 5 unces y foren 93 y las 9 atxas pesaren 45 lliuras.

Palou de Comisema, D. Geroni; pág. 758.—Als 4 9bre. 1791, fonch enterrat en lo vas de sos majors, el cadaver de D. Geroni de Comasema, tingue offici cos present, dispongue testament en poder de Guillem Vallés y Cladera, nott. als 10 8bre. 1791, aporta sepultura nova, 8 atxas y pesaren las 6 34 lliuras.—Parroquia Sta. Eulalia.

Serralte, D.^a Isabel; pág. 759.—Als 4 Janer 1792, de orde del Marques de la Romana, aná la comunidad a la Iglesia Parroquial de Sant Jaume, per acompañar en el convent de las Religiosas Caputchinas, el cadaver de D.^a Isabel Serralta, v.^{da} y se dona ciri de 6 unces a cada Religios y foren 87.

Suelves, D.^a Gertrudis; pág. 760—Als 29 Janer 1792, fonch enterrat en la sepultura de Guals, construyda dins la capella de Santa Catherina de Sena, el cadaver de la Noble Sra. D.^a M.^a Gertrudis Suelves, quodam, muller del Noble Sr. D. Pedro Gual Dezmur y Barco, filla dels Ill.^{es} y Nobles Señors D. Melchior Claramunt de Suelves y Oriola y de la Señora D.^a M.^a Zamora ya diffunts, naturals de la ciutat de Barbastro del Reyne de Aragón y moradora en la present ciutat de Palma del Reyne de Mallorca. Ordena testament y Oras pias en poder de Pera Juan Fonollar, Nott. als 3 Agost 1785. Tingue offici cos present, se dona ciri de 4 unzas a cada Religios y foren 103. Tambe hey hague acompañament de S.^t Francesch. Aporta sepultura nova y pesaren las 9 atxes 52 lliuras.—La Cathedral.

Oleza, Fr. D. Nicolau; pág. 766.—Als 26 Juny 1792, fonch enterrat en la sepultura de Olezas, construyda en la capella de San Bernat del Claustro, el cadaver del Ill.^{im} y venerando Sr. Balliu de Mallorca Sr. D. Nicolau de Oleza, cavaller, Gran Creu de la Sagrada y Militar Religio de Sant Juan, fill de los Nobles Señors

D. Nicolau Ballerter de Oleza, del habit de Alcantara y D.^a Margarita Dezcallar, conjugues ya diffunts. Ordena testament en poder de Miguel Juan Rossello y Quintana, Nott. als 17 Juny 1792. Tingue offici cos present. Aporta ciri per quiscun Religios ab acompañament de Sant Francesch y los nostros foren 96. Aporta sepultura nova y las 9 atxas pesaren 44 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.

Nota de lo que succei en dit enterro.—El gran Conservador que era D. Pera Geroni Net, convida ab esquelas al Capita General y a tots los cavallers de habit per lo enterro, y per lo offici el dia siguent a las 10 del mati, a cuyas funciones tots asistiren. Se posa una cadira de vellut ab coxi baix y catifa per el Capita General a la part de Sant Jacinto, y vint cadires de repos immediatas a dita cadira; en la altra part tambe se posa altre cadira de vellut ab coxi y catifa per el gran Conservador y altres vint cadires de repos ahont se sentaren los cavallers dè habit. Luego que se comensa lo offici, el canta el M. R. P. Prior que era el M. R. P. M. Fr. Thomas Mora, surti el P. Sacrista ab roquet y estola ab altre P. Sacerdot, y a son costat un germa de Obediencia qui aportaven los ciris qui eran de pes de 3 unzas, y candelas de absolta y ana el P. Sacristá a repartir los ciris al Capita General y a los cavallers de Habit, y lo altre Sacerdot a la altra part comansant per el Gran Conservador y despues a los cavallers de Habit, y despues repertiren las candelas de absolve per la Iglesia. Luego de acabat lo Evangeli surti el Sacrista ab el germa de Obediencia qui aportave una basina, y el P. Prior despues del Ofertori abaxa a lo ultim escaló del Presbiteri per la oferta, a que ana el capita General, despues el Gran Conservador, y despues tots los cavallers de Habit, entregant cada un el ciri al P. Sacristá, se feu tumulo de 2 grades, y de la sua casa enviaren 30 ciris de lliura, 6 per lo altar Major y los 24 repartits per el tumulo y tot se queda en el convent.

Dameto, D. Francisco de Borja; pág. 770.—Als 5 Setembre 1792, fonch enterrat en la tomba dels Dametos, construyda dins la capella del Sant Christo baix del Chor, un Albat de 2 anys y 8 mesos son nom Francisco de Borja Maria Dameto y Crespi de Valldaura (en el margen «comendador de la Religio de Malta») fill de los Ill.^{es} Srs. D. Francisco y dona Maria de la Concepció Crespi de Valldaura consortes. Tingue offici de Angels. Aporta

sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 37 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Creu.

Pueyo y Villalba, Benigno M.^a; pág. 787.—Als 22 Mars 1793, fonch enterrat en la sepultura de Dametos ab expresa licencia del señor Marquez de Bellpuig D. Antoni Dameto, un albat de un mes y cinc dias, son nom D. Benigno Maria Pueyo, fill de D. Manuel, Thinent Coronell e Ingenier ordenari de los Reals Exercits y de D.^a Dorotea Villalba y Pueyo conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 18 lliuras 4 unsas.—Parroquia de Santa Eulalia.

Llibre de enterros. Absoltas y acompañars del Real convent de Sant Domingo comensat al 1 Abril 1793 fins 31 Juliol 1835.

Fuster, D. Ignaci Francesch; pág. 2.—Als 6 Maig 1793, enterraren en la sepultura de Fusters, construïda dins Santa Catharina de Rici en mitx de la capella, un albat de 25 dias, son nom Ignaci Francesch Fuster, fill de don Felip y de D.^a Maria Francisca Santandreu consortes. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 32 lliuras 6 unsas.

Fontseca, D.^a Maria Teresa; pág. 2.—Als 17 Abril 1793, fonch enterrat en una tomba nova construïda debaix de los escalons dels retxats petits del Roser a la part del Claustro un albat de dos anys, son nom Maria Theresa Fontseca y Boneo, filla de los señors D. Antoni, Major de la Plasa de Alcudia y de D.^a Geronima Boneo consortes. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 33 lliuras.—Santa Creu.

Dezclapes, D.^a M.^a Isabel; pág. 4.—Als 19 Maix 1793, fonch enterrat en la sepultura de Dezclapers, construïda dins la capella de Santa Rosa, el cadaver de la Noble Sra. D.^a Maria Isabel Dezclapes doncella, filla de los Nobles Señors D. Barthomeu, vivent y de D.^a M.^a Antonia de Boxadors, ya difunta. No ordena testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra Majorum se enterra en nostra Iglesia. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 42 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Eulalia.

Dezclapes, D.^a M.^a Juana; pág. 5.—Als 30 Maix 1793, fonch enterrat en la sepultura de Dezclapers, el cadaver de la Noble Señora D.^a Maria Juana Dezclapes y Boxadors, doncella, filla de los Nobles Señors D. Barthomeu Dezclapes y de D.^a M.^a Antonia Boxadors ya difunta. No ordena testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra Majorum se enterra en nostra Iglesia. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 39 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.

Palou de Comasema, D. Geroni; pág. 10.—Als 22 Agost 1793, fonch enterrat en la sepultura de Palous de Comasema, construïda dins la capella del Nom de Jesus a la part de Sant Jacinto un albat de 7 anys, son nom Geroni Palou, fill de los Señors D. Juan Odon y dona Maria Danus conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 8 atxas y pesaren las 6, 23 lliuras.—Parroquia S.^a Eulalia.

Fuster, D.^a Maria Josepha; pág. 14.—Als 31 Octubre 1793, fonch enterrat en la sepultura de Fusters, construïda dins la capella de Santa Cathalina de Ricci, en mitx de dita capella, un albat de dos anys y mitx, son nom Maria Josepha Fuster, filla del Sr. D. Felip Fuster y de D.^a Maria Francisca Santandreu consortes. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 31 lliuras.—Parroquia Santa Creu.

Montes Manzano y Modena, D.^a Agustina; pág. 16.—Als 16 Diciembre 1793, fue enterrada en la sepultura de las hermanas de la 3.^a orden, el cadaver de la Il.^{le} Sra. D.^a Agustina Montes Manzano y Modena viuda del Ill.^{le} Sr. D. Manuel de los Santos, Fiscal que fue de esta Real Audiencia de Mallorca, hija de D. Pedro Montes Manzano y de D.^a Antonia de Modena y Lopez, consortes ya difuntos, natural de Salamanca y vecina de esta ciudad de Palma. Dispuso testamento y mandas pias en poder del Sr. D. Pedro Fullana, Nott. el día 24 de Diciembre de 1790. Se le cantó oficio conventual cuerpo presente, y sepultura nueva de 12 antorchas y pesaron las 9, 47 libras.—Parroquia de la Catedral.

Antich, Sor Maria; Abadesa, pág. 23.—Als 7 Maix 1794, de orde de D. Mariano Antich de Llorach y Dezcallar, aná la comunidad a la Iglesia del convent del Olivar a cantar un Responsori per anima de la M. Sor Maria Antich, Abadesa de dit convent.

Santandreu, D. Nicolau; pág. 24 —Als 6 Juny 1794, fonch enterrat en la sepultura de Santandreus, dins la capella de Santa Magdalena, el cadaver de D. Nicolau Santandreu, fadri, Thinent que fonch del Regiment de Almansa, fill de D. Nicolau y de D.^a Manuela Pinós conso tes. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra Majorum se enterra en nostra Iglesia Tengue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 42 lliuras.

Dameto y Villalonga, D. Joaquin; pág. 25. —Als 25 Juliol 1794, fonch enterrat en la sepultura de Dametos, construïda mitx de la capella del Sant Christo baix del Chor, el cadaver de D. Joaquin Dameto y Villalonga, fill de D. Nicolau y de D.^a Ignacia Villalonga ya difunta, quodam, Cadete del Regiment de Dragons del Rey. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra Majorum se enterra en nostra Iglesia. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 43 lliuras.—Santa Eulalia.

March de Bonmacip, antes Piza, D.^a Thereza. pág. 25. —Als 25 Juliol 1794, fonch enterrat en la sepultura de Morells, construïda dins el Bon Port, el cadaver de D.^a Thereza March de Bonmacip antes Piza, filla de los nobles Señors D. Francesch Piza y Gible y de la Sra. D. Juana Ignacia March de Bonmacip, muller del Noble Sr. D. Geroni Morell, Thinent de Casadors del Regiment Provincial de Mallorca. Ordena testament y obras pias en poder del Sr. Sebastia Oliver, Nott. Als 15 Juliol 1794. Tingue offici cos present. Aporta ciri per cada Religios y foren 90. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 50 lliuras.—Parroquia Sant Jaume.

Morell, D.^a M.^a Ignacia; pág. 31. —Als 18 Decembre 1794, fonch enterrat en la sepultura de Morell, construïda dins el Bon Port un albat de un any y 4 mesos, son nom D.^a Maria Ignacia Morell y Piza, filla de D. Geroni, Thinent de Casadors del Regiment Provincial de Mallorca, y de D.^a Theresa Piza ya difunta. Tingue offici de Angels. Aporta ciri de 4 unces per quiscun Religios y foren 93. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 47 lliuras y 6 unsas.—Parroquia San Jaume.

Chacon, D.^a Barbara; pág. 31. —Als 20 Decembre 1794, fonch enterrat en el sepulchra de Verins, construïda dins la capella de San Ra-

mon, el cadaver de la Noble Sra. D.^a Barbara Chacon, viuda del Noble Sr. D. Pedro de Veri y Sureda de San Marti, filla de los Nobles Señors D. Fernando Chacon y D.^a Magdalena Cotoner, consortes ya diffunts. Ordena testament y obras pias en poder del Sr. Miguel Brotat, Nott. al 17 Decembre 1794. Aporta ciri per quiscun Religios de 4 unsas y foren 96. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 48 lliuras.—Parroquia San Nicolau.

Serra, Sr. D. Fr. Jordi; pág. 39. —Als 4 Juny 1795, fonch enterrat en la sepultura de Serras, construïda en el Claustro a las espaldes del Salvador, el cadaver del Ill.^{im} y Venerando Sr. D. Fr. Jordi Serra, Gran Creu de la sagrada y Militar orde de S Juan y Gran Prior de Cataluña. No feu testament ni obras pias, si que, en virtud de sepulchra Majorum, se enterra en nostra Iglesia. Se li resaren Matines de diffunts. Tingue offici cos present y officium sepulturae. Aporta ciri cada Religios de 4 unsas y foren 70 per anar ab Sant Francesch que tambe foren 70. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 45 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Eulalia.

NOTA: Se feu en dit enterro lo mateix que per el Sr. Balliu D. Nicolau de Oleza, com consta en el llibre antecedent, pág. 767.

Santandreu, D. Joseph; pág. 41. —Als 10 Agost 1795, fonch enterrat en la sepultura de Santandreus, construïda dins la capella de Santa Magdalena, el cadaver de D. Joseph Santandreu, fadri, fill de D. Nicolau y de D.^a Manuela Pinos conjugues. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra Majorum, se enterra en nostra Iglesia. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 30 lliuras 6 unsas.—Parroquia Sant Nicolau.

Vizconti, D.^a Josepha; pág. 43. —Als 9 gbre. 1795, de orde de D. Sabastiá Vizconti, aná la comunidad de 30 Religiosos a acompanyar a la Eclesiastica sepultura, en el convent de Nuestra Señora de la Merce, el cadaver de doña Josepha Vizconti viuda, quodam, se germane.

Palou de Comasema, M.^a Josepha; pág. 47. —Als 21 Mars 1796, fonch enterrat en la sepultura de Palous de Comasema, un albat de dos anys y un mes, son nom Maria Josepha Palou, filla de D. Juan Odon y de D.^a Maria Danus conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 8 atxas y las 6 pe-

saren 32 lliuras 6 unsas. — Parroquia Santa Eulalia.

Sentmanat, D. Manuel; pág. 49.—A las 11 de la noche del día 15 de Mayo de 1796, fué sepultado el cadaver del Exmo. Sr. D. Manuel de Oms y de Santa Pau, olim de Sentmanat y de Cartellá, Lanuza, Oms, Desbach y Cabrera, Baron de Santa Pau, Señor de la casa de Oms y adyacentes, Marques de Castell dos rius, Grande de España, gentil hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, Comendador de Bastimentos de Montiel en la de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos, Gobernador y Capitán General del Exercito y Reino de Mallorca e Islas adyacentes, Inspector del Regimiento de Milicias y Presidente de su Real Audiencia etc. etc. en el sepulcro de los Religiosos de este convento, en el nincho que está bajo los de los Sres. Ill.^{mos} Fr. Thomas de Rocamora y D. Fr. Simon Bauza: habiendo fallecido el día 14 del mismo mes y año a las dos y un cuarto de la mañana: hijo de D. Juan de Sentmanat y de D.^a Maria de Cartellá, consortes ya difuntos, y marido que fué de la Excelentísima Sra. D.^a Maria Dolores de Vera. No dispuso testamento ni mandas pías, si que en virtud de testigos se enterró en nuestra Iglesia. Se repartió una vela de media libra a cada Religioso y fueron 94. Se le cantó Misa del Espíritu Santo estando presente su cuerpo. Acompañaron su cadaver 16 antorchas y dadas 4 a la Catedral las 12 pesaron 54 libras.—Parroquia de la Catedral.

Despuig y Dameto, D.^a Melchiora; pág. 52.—Als 8 Juny 1796, fonch enterrat en la sepultura de Cotoners, construida en la capella de la Purissima, el cadaver de la Noble Sra. D.^a Melchiora Despuig y Dameto, muller que fonch del Noble Sr. D. Francesch Cotoner y Salas. Ordena testament y obras pías en poder del Sr. Juan Armengol, Nott. als 8 Decembre 1770. Se li canta invitatori, tres nocturns y laudes de diffunts, se repartí un ciri de tres unsas y un quart a cada Religios y foren 92 ab acompañament de Sant Francesch. Tingue offici cos present, se li canta Officium Sepulturæ o lo enterro de Religios. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 47 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Creu.

Despuig y Poderos, D.^a Cathalina; pág. 52.

—Als 19 Juny 1796, fonch enterrat en la sepultura de Poderos, el cadaver de D.^a Cathalina Despuig y Poderos, doncella. Ordena testament y obras pías en poder del Sr. Nicolau Roca y Mora, Nott. als 4 Janer 1780. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 34 lliuras.—Parroquia San Nicolau.

Despuig y Dameto, Sor Juana; pág. 70.—Als 9 Fabrer 1798, de orde del Exm. Sr. Conte de Montenegro y de Montoro, aná la comunidad al convent de Santa Magdalena a cantar un Responsori per anima de Sor Juana Despuig y Dameto, Religiosa de dit convent quodam se germana.

Puigdorfila, Sor Juana; pág. 55.—Als 2 Octubre 1796, de orde de D. Gaspar de Puigdorfila, aná la comunidad al convent de la Concepcio a cantar un Responsori per anima de Sor Juana Puigdorfila, Religiosa de dit convent, quodam se tia.

Zaforteza, Sor Ana M.^a pag. 70.—Als 3 Janer 1798, de orde del Noble Sr. D. Joseph Zaforteza, aná la comunidad al convent de Santa Clara a cantar un Responsori per anima de Sor Ana M.^a Zaforteza Religiosa de dit convent quodam se germana.

Dezclapes, D. Barthomeu; pág. 75.—Als 3 Juliol 1798, fonch enterrat en la sepultura de Dezclapers, el cadaver del Noble Sr. D. Barthomeu Dezclapes y Fuster, fill de los Nobles Señors D. Francisco Dezclapes y de la Señora D.^a Maria Fuster y Zaforteza, consortes ya diffunts y marit que fonch de la Noble Señora D.^a Maria Antonia Boxadors. Ordena testament y obras pías en poder del Sr. Matheu Estade, Nott. als 30 Agost 1776. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas de cera groga, y las 9 pesaren 46 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.

Oleza, Sor Margarita; pág. 82.—Als 18 Fabrer 1799, de orde del Noble Sr. D. Jaume Ignaci de Oleza, aná la comunidad al convent de Santa Magdalena, a cantar un Responsori per anima de Sor Margarita de Oleza q.^{ua} se germana.

Palou de Comasema, M.^a Josepha; pág. 85.—Als 20 Maix 1799, fonch enterrat en la sepultura de Palous, un albat de un any, son nom Maria Josepha Palou de Comasema, filla de D. Juan Odon y de D.^a Maria Danus con-

jugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 8 atxas y las 6 pesaren 27 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Eulalia.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará).

BENEFICIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CRUZ

(CONTINUACIÓN)

VIII

Beneficio de patronato laical fundado en el altar de San Lorenzo (bajo la misma advocación) de la parroquial Iglesia de Santa Cruz, por el Rdo. Gregorio Llorens, clérigo, hijo de Jaime, con escritura de 26 Noviembre 1680, ante el Discreto Juan Riera, Pbro. y nott. apostólico del Ill.^{mo} Cabildo Catedral, en cuyo archivo se halla custodiado el libro que la contiene, y una copia de la misma al folio 6 del expediente del año 1811; dotándolo con 75 libras de censo que le prestaban, esto es, 60 libras al 5 ^o/_o el 5 Abril el Mag.^{co} D.^r en medicina Jerónimo Ferrer, sobre una porción del Rafal Son Vich del término de Palma, tenido en alodio de D. Jerónimo Ballester de Togores, Pbro. y canónigo, más 10 libras al 5 ^o/_o el 28 Agosto le prestaba Jerónimo Garcias y Francisca Casellas consortes, por un huerto que ésta poseía cerca el monasterio de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, tenido en alodio de D. Nicolás Sureda, y 5 libras de n.^o de 40 libras que al 8 ^o/_o le prestaba el 22 Julio el Magnífico Jaime Desmás, ciudadano militar, sobre el predio Son Vida del término de Palma. Cuyas 75 libras fueron amortizadas el 18 Noviembre del mismo año 1680, quedando el capital a suelta del Cabildo aunque quedando de evicción. Se impuso también al obtentor, la obligación de contribuir con 40 libras, a 10; Aniversarios de la parroquia, de pagar la limosna de doce misas a la misma Comunidad, a razón de 3 sueldos cada una, y de celebrar por sí o por otro, 8 misas bajas cada año en el altar privilegiado de dicha iglesia en ciertos días señalados.

El primer obtentor de este Beneficio, fué el fundador, a quien fué colado día 27 Nov. 1680.

Antonio Mesquida y Cladera, clérigo, colado el 16 Junio 1726, por † del anterior día 27 Febrero anterior. Fué presentado por D.^a Margarita Colom, esposa de Pedro Cladera, nott.

Antonio Ferrer y Llorens, clérigo, colado el 11 Julio 1757, por † del anterior día 17 Junio 1757. Presentado por Guillermo Vallés y Cladera, notario.

Miguel Vallés y Trias, clérigo, colado 2 Octubre 1815, por † del anterior Pbro. día 24 Febrero 1811. Presentado por su madre doña Antonia Trias, V.^{da} de Guillermo Vallés y Cladera, nott. † Pbro. 14 Mayo 1850.

No teniendo la congrua suficiente, fué completada ésta, por D. Sebastián Vallés y Trias, patrono del mismo, cediendo con escritura de 21 Diciembre 1852 ante Pedro José Bonet, 14 libras, censo al 3 ^o/_o en tres partidas, cuya redotación fué aprobada y declarado congruo el Beneficio con providencia 19 Mayo 1853, dada por el Vicario General y colado el mismo día al clérigo Bernardo Amengual y Dearo, presentado por su tío el nombrado D. Sebastián Vallés.

CARGAS: A los Aniversarios de Sta. Cruz 40 libras. Por limosna de 20 misas a razón de 6 sueldos, hacen 6 libras.

El patronato corresponde a D. Sebastián Vallés Cladera y Trias.

Actualmente lo posee D. Bernardo Amengual y Dearo, Pbro.

IX

Beneficio de patronato laical fundado en el altar de Santa Catalina de la parroquial iglesia de Santa Cruz, por Jaime Savalls y que fué redotado por Guillermo Serroca mercader, con escritura de 19 Mayo 1413, ante Gabriel Marsal, notario.

Rdo. Lorenzo Vicens, Pbro. poseyó este beneficio.

Rdo. Jerónimo Sot, Pbro. después id. id.

Por muerte de éste, se dió posesión de él en 5 Abril 1647, al clérigo Rdo. Felipe Bordils y

Rdo. Jerónimo Serra, clérigo, en 2 Septiembre 1649.

Rdo. José Mestre, en 16 Noviembre 1652. Siendo subdiácono lo permutó con otro del altar mayor de la parroquia de Pollensa que obtenía Pedro Masip, subdiácono.

Rdo. Pedro Masip, colado 31 octubre 1659, con aprobación del patrono D. Juan Bordils. Falleció en 14 Septiembre 1704 dicho Pbro. presentó el Mag.^{co} Juan Bant.^{ta} Bordils, Sureda y Zanglada a

Mag.^{co} Nicolás Bordils y Truyols, clérigo, colado 10 Octubre 1704, era hijo del presen-

tador. Nicolás lo resignó en manos de su Santidad a favor del que sigue:

Rdo. Rafael Vallés y clérigo, colado 20 Agosto 1710, con anuencia del patrono. Falleció este Pbro. 3 Septiembre 1756.

Rdo. Miguel Beltrán y clérigo, colado 21 Septiembre 1756.

Este, siendo subdiácono falleció 15 Febrero 1758, y D.^a Josefa Tamarit, V.^{da} de D. Juan Bordils presentó al Rdo. Guillermo Seguí, Pbro colado 8 Abril 1758.

Falleció 30 Diciembre 1808, y D.^a Leonor y D.^a Salvadora Bordils y presentaron al clérigo D. Joaquín Oliver y Salvá, colado el 13 Enero 1809.

Lo renunció el 17 Julio 1827, por haberle conferido día 9 una Capellanía del Colegio de N.^o S.^a de Lluch y le sucede D. José Mir y Ferrer, clérigo, colado 21 Mayo 1828 que lo renunció a 4 Agosto 1834.

D. Francisco Mariano Villalonga Escalada, presentó a Juan Bautista Llinás y Pbro. fallecido en 13 Marzo 1850.

Actualmente está vacante.

CARGAS

Tiene obligación el obtentor de celebrar una misa cada mes, hacer un memento todos los días en sufragio de los fundadores y redotantes del Beneficio, y un responso sobre el sepulcro de la Capilla de Santa Catalina, como así lo dispuso el Obispo D. Simón Bauzá reduciéndolas de las 52 misas a que había sido reducida en 6 Febrero de 1566 la Misa cotidiana con absolución que disponía la fundación.

El Patronato corresponde a D. Francisco Mariano Villalonga Escalada.

Actualmente está vacante desde el 13 Marzo 1850, en que falleció D. Juan Bautista Llinás, Pbro.

X

Beneficio de patronato laical fundado en el altar mayor de la parroquial iglesia de Santa Cruz, por la Magnífica Sra. Isabel viuda del Magnífico Nicolás Español, militar, con escritura de 5 Octubre 1563, ante Jerónimo Salom, nott. dotándolo con 20 libras censo sobre la Universidad en cumplimiento de lo ordenado por dicho D. Nicolás, en su testamento que otorgó el 3 Enero 1558, ante Perote Mulet, nott. Los patronos de este Beneficio fueron la D.^a Isabel como heredera usufruc-

tuaria de D. Nicolás, y D. Pedro de Pax olim Español, hijo del Illmo. Sr. Jerónimo Español y de la Sra. Violante Maxella, sobrino del testador, como heredero propietario del mismo.

El discreto Gregorio Riera, fué el 1.^o obtentor e hijo de Juanote, presentado por la Sra. Isabel.

Por renuncia que dicho clérigo hizo el 25 Agosto 1567, fué colado a Sebastián Sot, Pbro. el mismo día 25 Agosto que fué presentado por dicha Sra. Isabel.

Después lo poseyó Rdo. Bartolomé Janer Pbro. y a la muerte de éste, fué colado el 29 Mayo de 1638 al clérigo presentado por el noble Sr. D. Pedro Pax Español, el que después se casó

Magnífico Mateo Zanglada, que a consecuencia de su matrimonio fué colado 17 Julio 1643, al presentado por D. Pedro Español, caballero de Calatrava, al clérigo

Magnífico Miguel Español, que falleció Pbro. el 26 Mayo 1669 y fué colado el 23 Noviembre 1669, al presentado por D. Juan Fuster, olim de Salas, como padre de D.^a Juana Salas y Español, nieta de D. Pedro,

Rdo. Raimundo Pou, Pbro. que † 11 Septiembre 1701 y fué colado el 25 Octubre 1701, al clérigo presentado por dicha D.^a Juana de Salas y Español, esposa de D. Juan Sureda, caballero de Alcántara.

Rdo. Jaime Sabater, que † Pbro. el 25 Diciembre 1733 y fué colado el 30 Marzo 1735, al Pbro. presentado por D. Antonio Fuster, olim de Salas.

Rdo. Antonio Martorell, Pbro. que † el 26 Agosto 1761 y fué colado el 2 Marzo 1763, al presentado por D. Antonio Dameto y Dameto, marqués de Bellpuig,

Rdo. Pablo Bestard, Pbro. que † en Bini-salem el 14 Enero 1769.

A la muerte de Bestard, fué redotado por D. Antonio Dameto y Dameto, Español y Nuñez de San Juan, marqués de Bellpuig y su hijo D. Francisco Dameto y Togores en 22 Septiembre 1784, con escritura continuada en la Real Oficina de Amortización y sello, le añadieron 29 libras, 16 sueldos, 1, al 3.^o/₁₀ sobre todos sus bienes, y en nombre precario sobre su predio Son Español del término de Palma y parroquia de Santa Cruz, que había cabreado D. Antonio el 8 Agosto 1780 en la Real cabrevación, y después de aprobada esta redotación y declarado congruo el Beneficio por

el Illmo. Sr. Obispo con Decreto de 19 Enero de 1785, al clérigo presentado por el expresado Sr. marqués, D. Ignacio Pujol y Esteva, lo renunció este Pbro. el 5 Septiembre 1805, entonces canónigo y Vicario General de Menorca.

Fué colado el 28 de Septiembre 1805 al Pbro. D. Matías Rosselló y Ferrá, presentado por D. Francisco Dameto, que † 3 Junio 1835 y fué colado el 15 Octubre 1835, al clérigo por el marqués de Bellpuig, D. Guillermo Sureda y Sard, que lo renunció el 25 Febrero 1854 y le fué aceptada la renuncia día 27 por el M. I. Señor Vicario General.

CARGAS

A los Aniversarios de Santa Cruz, 8 libras del 16 Octubre.

Antiguamente tenía obligación el obtentor, de celebrar dos misas cada semana, una de Cruce los viernes, y la otra de la Virgen María los sábados; cuyas misas dejó de celebrar el obtentor D. Miguel Español, y a instancias de D. Bernardo Pou, Pbro. su sucesor, fué exonerado de los atrasos que tenía Español y de la obligación de celebrar en la sucesivo dichas misas, quedando solo con la obligación de celebrar las misas que cupieren en la antigua renta, deducidas las cargas: y como en aquella época solo tenía el Beneficio 10 libras, 4 sueldos, deduciendo de éstas las 8 libras de cargas a los Aniversarios, resultó, que solo quedaban 2 libras, 4 sueldos, y por ellas celebraba el obtentor 14 misas y media.

El patronato corresponde al Excelentísimo Sr. Marqués de Bellpuig.

Actualmente está vacante el Beneficio desde el 27 Febrero 1854, en que fué admitida la renuncia del último obtentor, D. Guillermo Sureda y Sard.

Día 19 Julio de 1887, fué nombrado Ecnómico D. Jose Ribera y Jaquetot, Pbro.

XI

Beneficio de patronato laical fundado en el altar o capilla de San Pedro de la parroquial iglesia de Santa Cruz por D.^a Margarita V.^{da} y heredera usufructuaria del Ill.^o Sr. Nicolás Burgues, con escritura de 10 Febrero 1584, en poder del discreto Miguel Sans, nott. en cumplimiento de lo ordenado por D. Nicolás en su testamento que otorgó el 18 Junio 1580, en poder de Juanote Mollet, nott. y lo dotó

con 30 libras, censo de n.^o de 38 libras, 8 sueldos, que prestaban a la herencia del nombrado marido, los herederos de Guillermo Roig, molinero, por un molino harinero sito en el término de Esporlas de la Caballería de Canet, tenido en alodio de la Casa Sagrada del Temple, que le dió en establecimiento el Magnífico Raimundo Burgues y de Quint, suegro de la fundadora con escritura de 14 Junio 1554 en la Curia del Temple; e impuso obligación al obtentor de celebrar por sí o por otro todos los domingos y fiestas calendas de precepto una misa rezada en dicha parroquia en sufragio del alma del expresado D. Nicolás Burgues y de Quint y de los suyos: y las veces que los poseedores del predio La Viña, sito en el término de esta ciudad, perteneciente al fideicomiso ordenado por la Sra. Inés de Quint y poseyó el nombrado D. Nicolás, quisiesen que el Beneficiado celebrase la indicada misa en la nueva Capilla que debía edificarse en el mismo predio separada de las casas, o sea con portal a la calle o plaza (a fin de que pudiesen entrar libremente en ella a orar y oír Misa los que quisieren, sin tener que penetrar por la casa del expresado predio), deberá celebrar allí facilitándole caballería y dándole 4 sueldos por limosna de la misma misa. Se reservó la expresada Sra. el derecho de patronato para durante su vida, y después de ella, para los herederos propietarios de su marido D. Nicolás.

Discreto Jaime Bibiloni, clérigo 1.^o obtentor presentado por la fundadora. Le fué colado el 11 Febrero 1584.

Después lo poseyó venerable Antonio OrCIAS, Pbro.; a la muerte de éste, fué colado el 26 Enero 1604 al presentado por D.^a Paula . . . V.^{da} del Mag.^{co} Nicolás Quint, por su hijo Mag.^{co} Pedro Juan Quint, heredero.

Rdo. Pedro Salord, Pbro. que a su muerte fué colado el 8 Noviembre 1622 al presentado Pelagio Quint, de la orden de San Juan de Jerusalem.

Rdo. Andrés Ginard, Pbro. que lo permutó con una Capellanía en la iglesia del Colegio de Montesión, el clérigo

Rdo. Jerónimo Sureda, que le fué colado el 19 Noviembre 1624 con citación de D. Pelagio.

Por muerte de éste, fué colado el 8 Noviembre 1628, al presentado por dicho D. Pelagio, Rdo. Jaime Moger, Pbro. que por muerte de este, fue colado el 1.^o Julio 1632 al presentado por D. Pelagio, Rdo. Agustín Drusiá, Pbro,

Después fué conferido el 12 Junio 1641 a Rdo. Juan Pablo Ferragut.

Por muerte de éste, que fué D.^{or}, fué conferido el 20 Diciembre 1663 al doctor Gabriel Maymó, Pbro.

A su muerte, fué conferido el 15 Febrero 1670, al Diácono D.^{or} Guillermo Barceló, que lo resignó en manos de Su Santidad.

Luego fué colado el 2 Septiembre 1676 en virtud Bulas Apostólicas y con asentimiento de D. Gregorio Quint Zaforteza, Pbro. Sacrista canónigo, Rdo. Juan Cantalops, clérigo, quien lo permutó con el que sigue y a éste le fué conferido 16 Febrero 1704 Rdo. Sebastián Genestar, Pbro.

También en 1704 fué colado al presentado por dicho D. Gregorio Quint Zaforteza y Pbro. Sacrista y canónigo D.^{or} Felipe Garau, Pbro. que lo renunció y luego fué conferido el 24 Marzo 1728 al Doctor Miguel Bauzá, Pbro. quien lo permutó con el que sigue, al cual le fué conferido el 3 Julio 1728 con anuencia de D. Tomás Burgues Zaforteza, sucesor del antedicho Sr. canónigo y Sacrista Rdo. Juan Vaquer, Pbro. que † 5 Noviembre 1737.

Después fué conferido el 6 Diciembre 1737, al presentado por el nombrado D. Tomás, don Juan Nadal, que † 17 Octubre 1781.

Fuó conferido, por ello, el 24 Julio 1784 al presentado por D.^a Catalina Sureda V.^{da} y don Juan Burgues Zaforteza y a D. Miguel Salas, clérigo, que lo permutó con otro que poseía en Menorca, el que sigue, a quien le fue conferido el 22 Junio 1801, D. Bartolomé Salas clérigo, luego Pbro. y Doctor.

Lo permutó con una Capellanía que poseía el que sigue en el Monasterio de Religiosas de la Consolación y fué conferido el 25 Agosto 1819 a D. Vicente Estela, Pbro. quien lo renunció en 22 Junio 1827 y fué colado el 27 Julio al que sigue presentado por D.^a M.^a Francisca Dameto V.^{da} de D. José Quint Zaforteza y Sureda a D. Pedro Ignacio Massanet y Vives, clérigo.

Lo permutó con otro que obtenía el que le sucede, en el altar de S. Antonio Abad de la parroquia de Artá, D. Bartolomé Gomila, a quien se dió posesión del presente el 10 Febrero 1846 y lo poseyó hasta el 21 Febrero 1882 en que falleció.

Por la copia,
AGUSTIN CAÑELLAS.

(Continuará.)

NOTICIES

LA COMISARIA REGIA DE BELLES ARTS DE BALEARS

I

† D. Benet Pons y Fàbregues.

Fonch el primer Comissari en aquesta província, creat en virtut de R. D. de 17 d'Octubre de 1919.

Era D. Benet Pons, Advocat, Arxiver, Bibliotecari y Arqueòlech, Academich C. de les Reials de Belles Arts de San Fernando y de l'Història, Membre de la provincial de Belles Arts de Palma, Cronista d'aquesta Ciutat y Regna y Secretari del Excm. Ayuntamiento de Palma.

Els seus conexements guardaven perfecta relació amb los titols qu'ostentava.

Produí infinitat d'obres y treballs de caracter històrich, literari y arqueològich, y era regonogut com a intel·ligent numismatich y entès periodista.

Aficionat també a l'esculptura queden d'ell apreciables mostres d'aquest art.

La seua tendència política el dugue a formar part de les hosts avançades federals.

Be cap comparà la figura de D. Benet Pons amb la d'aquells enciclopedistes de les darreries del sigle XVIII y principis del XIX.

Morí cristianament en aquesta Ciutat el dia 23 de Febrer últim.

D. I. t. c. S. G.

II

D. Joan Alcover y Maspens.

Per ocupà la susdita vacant de Comissari Regi ha estat anomenat, molt acertadament, per R. D. de 24 de Mars prop passat el consagrat poeta y eximi literat D. Joan Alcover.

Sobren elogis a la personalitat del Senyor Alcover; coneguda de tothom ho es igualment la seua modestia que fuig sempre de vancs alabances.

Per això donam tan solament la noticia a nostres lectors, y la norabona al interessat, celebrant dit nomenament per aver recaigut en persona tan digne d'ell.

R.

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JUNY DE 1922

SUMARI

- I. Título de Capitán de la gente de a pie y a caballo de un distrito de Mallorca, (1699), por D. José Ramis de Ayresflor y Sureda.
- II. Sobre 'ls stranys al Regne', (1486), per D. Pere A. Sanxo.
- III. Más cartas inéditas de Orfila.—Al Dr. D. Federico Llansó y Seguí, per D. Juan Hernández Mora.
- IV. Beneficios de la parroquia de Santa Cruz, (continuación), por la copia; D. Agustín Cañellas.
- V. Publicacions rebudes durant l'any 1921, per P. A. Sanxo.
- VI. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca.—Apéndice—(continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.
- VII. Noticias, per R.

TÍTULO

de Capitán de la gente de a pie y a caballo de un distrito de Mallorca

(1699)

Todo documento relacionado directamente con la peculiar historia militar de este Reino es de verdadera importancia para el estudio de la misma, por esto publicamos a continuación el título o nombramiento de Capitán-Comandante de uno de los distritos de Mallorca, cuyo texto revela la importancia y calidad del cargo.

Subsistió la antigua organización militar hasta la implantación del nuevo gobierno de Felipe V que, como es sabido, cambió radicalmente cuerpos, formas y usanzas existentes en distintas regiones de nuestra Nación antes

de la unidad Española y más tarde durante la Dinastía Austríaca.

Aquí, en esta isla, según la referida organización militar antigua, además de las fuerzas que guarnecían la capital existían cuatro tercios (San Lorenzo Descardazar, La Puebla, Campos y de la Montaña) a cuyo frente figuraba un Maestre de Campo, y un Capitán Comandante en las distintas villas y sus distritos, que integraban cada uno de dichos tercios, sin tener obligación de residir constantemente en ellas.

Era este Capitán jefe y superior a todas las compañías así de a pie como de a caballo que en dichas villas y distritos existiesen, más o menos numerosas con relación a su mayor o menor población y número de combatientes.

Los Capitanes-Comandantes de las villas eran de nombramiento del Ilmo. Sr Virrey y Lugarteniente general, quienes a su vez, elegidos, tenían la facultad, que usaban, de proceder a la elección de su Alférez y subalternos.

He aquí el título o nombramiento de Capitán-Comandante de un distrito de Mallorca:

«Nos Don Joseph Galseran de Cartellá Cabastida Erill Cardona y Fons Mur y Desplá, Baron de Aluis y de Folgons, del Consejo de Su Mag.^d y su Virrey, y Capitan general del pnte. Reyno de Mallorca e Islas adyacentes. Por quanto por muerte de Baltasar Morey; (1)

(1) Baltasar Morey-Desmáis pertenecía a la ilustre línea de la familia Morey que dió nombre a la calle que aún hoy día subsiste en esta ciudad con tal denominación. Era su casa solariega la que hoy pertenece al Conde de Ayamans que la posee sucediendo a los Pex-Fuster, sus antecesores.

Véase lo que de esta familia apuntamos en nota publicada a la pág. 03 del Vol. XI de esta Revista (núm. 304—Julio 1905).

vaca el cargo de Capitan de villa de Sansellas y su distrito; y es necesario desde luego paraq. no se falte al serbicio de Su Mag.^d proveherle en persona de las partes y calidad que se han menester para ocupar dicho cargo. (1) Portanto attendiendo que estas y muchas otras concurren en la de Vos Miguel Ramis hijo del Doctor Miguel Ramis de Ayreflor y Ferrer y todos los requisitos para ocupar dicho cargo: hemos tenido por bien de elegirlos y nombrarlos como por las pntes. os elegimos y nombramos en Cap.ⁿ de la gente de apie y acauallo de la dicha Villa de Sansellas, y su distrito confiando procedereys como quien soys cumpliendo con las obligaciones del dicho cargo en todas las ocasiones q. se ofrecieren, y os tocaren por razón del: concediendooos todas las gracias Preheminiencias, Prerrogancias, exemptiones, y honrras que como a tal os tocan, y pertenesen tocar y perteneseros deuen, y de la manera y como el dicho Baltasar Morey, y demas antessesores en dicho cargo, y los otros capitanes de las otras villas tienen, y gozan; han acostumbrado tener y gozar; Y ordenamos y mandamos á todos y qualesquiera oficiales de la milicia mayores y menores y a los ministros de Justicia Reales, y Vniuersales presentes y venideros del pnte. Reyno; os tengan y reputen á Vos el dicho Miguel Ramis por tal Cap.ⁿ de la dicha villa de Sancelles de la gente de apie y acauallo, y de todo su distrito guarden y guardar hagan las dichas gracias y honrras, y á los Bayle y Jurados y demas oficiales Reales y Vniuersales de la dicha villa y su distrito pntes. y venideros oficiales de milicia y gente de apie, y acauallo obedescan vras. ordenes y os hagan obedecer que les dieredes por escrito y de palabra como Sinos las diessemos en lo tocante á la Milicia que assi conviene al Serbicio de su Mag.^d y es nra. voluntad. Dado en el Real Castillo de Mallorca á los ocho dias del mes de Mayo de mil y seyscientos noventa y nueve años.—Don Joseph Gal. de Cartella Cabastida Erill Cardona y Fons.—Illsim Sr.—En rebre le de V. Sria. Illssima. he fet publicar les pnts. conforma mane ab so de tambor per los llochs acustumats en la pnt. villa de Sancelles per medi de Joseph Tries mitje. y lloch de Corredor en nra. Cort en lo demes restant prompta etc. dat en Sancelles els 17 Maig 1699 — Capó per

(1) Deb'a ser el agraciado noble. (Ciudadano Militar o Caballero).

Cirer Sba. R.^l pro Bayulo.— Por m.^{do} de Su Sria. Ill.^{ma}— Geronimo Maymo Secret.^o de la Cap.^{ma} gral. — Rubricado. — Hay un sello. — V. S. I. nombra en Cap.ⁿ de la gente de apie y acauallo de la villa de Sancelles y su distrito a Miguel Ramis hijo del D.^r Miguel Ramis y Ferrer de Ayreflor por muerte de Baltasar Morey. — Registrado. — Hay una rúbrica.▶

JOSE RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(De mi archivo particular).

SOBRE 'LS STRANYS AL REGNE

(1480)

Nouerint vniuersi quod die martis vij mensis nouembris anno a Natiuitate Domini MCCCC Lxxx coram magnifico domino Alvaro Vnis, milite, locumtenenti spectabilis et magnifici domini Blanes de Berengario, locumtenentis generalis et gubernatoris huius regni, et Jacobo Montanyans, legum doctore, locumtenenti magnifici assessoris, comp^o infrascriptus discretus Franciscus de Milia, notarius, syndicus huius vniuersitatis, et presentauit supplicationem et ordinationem sequentes, et supplicauit atque requisiiit verbo ipsis vt dignarentur infrascriptam ordinationem auctorizare et decretare vt sequitur:

Sor. molt Magnific:

Deguda cosa es, molt justa e consonant a raho, que los pobladors de aquesta Ciutat e Regne e de altra qualseuol comunitat sien mes afavorits que los stranys, e si dan algu o prejuy a aqueils es fet per los tals stranys, se do forma que tal dan o prejuy ces, e a aqueils sia obuiat de manera los dits pobladors no resten perjudicats. E per ço los Magnifics Jurats de aquest Regne, lo studi dels quals escusa la vtilitat e benefici de aquell e dels habitants e poblats en aquell, haut tractat e parlament entre ells e ab lo honorable aduocat de la vniuersitat del dit Regne, haut de aquell consell, e tots ensemps feta deliberacio, per lo benefici e vtilitat de la cosa publica e dels fills de aquella e lleuar lo abus e dan e gran prejuy que a aqueils es fet per les personas stranyas, hem feta, statuyda e ordinada la infrascrita ordinacio. E per que, Senyor, juxta les franquesas e priuilegis de aquest Regne, dita ordinacio ha esser de necessitat, per validitat e corroboracio de aquella,

per vostra senyoria aprobada, decretada e auctoritzada; per tant los dits Magnífichs Jurats, o pus ver lo discret en Ffranci de Milia, notari, sindic de la dita vniuersitat, presentant a vostra spectabilitat la dita ordinacio per la qual es inferit fauor als fills de aquesta re publica e gran benefici e vtilitat a aquells, suplica a vostra senyoria que, per validacio de la dita ordinacio e total efecte de aquella, li placia la dita ordinacio e les coses en aquella contengudes admetre e aprouar, e, mitgensant lo decret e auctoritat de vostra superioritat, auctoritzar e manar sia seruada. El licet etc. Altissimus etc.

Com en la present Ciutat e Regne de Mallorca se seguescha hun gran abus e molt maior dan als fills e habitants de la dita Ciutat e Regne, ço es que venen alguns artesants o manestrals stransys en dita Ciutat e Regne en aquell temps quels par a ells negociaran de llur art o ofici, e paren e tenen botiga del dit lur art o ofici, lleuant lo guany als artesants o manestrals fills e habitants de aquesta comunitat, los quals porten los carrechs de aquella, puy quant veuhen los dits stransys que pus ja de aquell art o ofici farien poc o no res, tornensen aportantsen de las preditas Ciutat e Regne la moneda que en aquell temps quels ha aparegut aturar han gonyada, sens pagarne sentit dels carrechs que aquells qui assi son poblats senten; per tant los Magnífichs Jurats, als quals de aquest gran prejuy e dan son stades fetas diuerses requestas per alguns singulars e habitants de aquest Regne, volents obuiar a tal dan e prejuy, statuexen e ordenen que qualseuol home strany no puxe en la dita Ciutat e Regne de Mallorca parar o tenir botiga de algun art o ofici si donchs no venia ab sa muller e aportaue son domicili o no prenia assi muller es faye poblador de la dita Ciutat e Regne. Si empero lo dit strany, no aportant se muller o no prenentne assi, volia fer feyna e vsar de son art o ofici, ho puxe fer en la botiga empero o botigas de aquells artesants o manestrals qui del ofici o art que ell volia vsar vseran. Declarant empero los dits Magnífichs Jurats, que si aquell tal strany volia tenir o parar botiga de tal art o ofici del qual artesa o manestral algu nos trobas assi, en tal cas de dit ofici o art puxe tenir e parar botiga sens incorriment de alguna pena, impediment e contradicció de algu, e no li puxe obstar en tal cas encara que no aportas se muller e son

domicili o assi non prenia. Aluaro hunis. Montanyans.

Quibusquidem supplicatione et capitulis presentatis, lectis et intimatis, protinus prefatus magnificus dominus locumtenens, habite colloquio et matura deliberatione cum magnifico locumtenenti assessoris super dicta ordinatione, attento quod dicta ordinatio concernit commodum et vtilitatem populorum dicti regni, et quia justa postulantiibus non est denegandus assensus; propterea prefati magnifici domini locumtenens spectabilis domini locumtenentis generalis et locumtenens magnifici assessoris laudarunt, approbarunt, decretarunt et auctorisarunt dictam ordinationem in fine ipsius se subscribentes.

(ARX. GEN. HIST. DE MALL. — *Lligat de Suplicacions* de 1478 a 1480). (*)

PERE A. SANXO

MAS CARTAS INÉDITAS DE ORFILA

(CONCLUSIÓN)

VII

Paris le 30 Aout 1834.

Mon cher neveu.

J'ai reçu dans le temps le memoire manuscrit que vous m'avez adressé; je l'ai fait examiner attentivement par un homme fort instruit qui s'occupe specialement de Physique, et je vous envoie la note qu'il m'a transmise. Vous verrez que déjà plusieurs de faits énoncés par vous étaient connus, et comment pouviez vous le savoir, vous qui n'aviez ni hères ni journaux scientifiques; vous verrez que votre point de départ est erroné, mais que les conséquences et les applications tirées et faites par vous sont ingénieuses et annoncent beaucoup de sagacité; en somme M.^r Briquet n'est pas

(*) Aquest document que, com deim, està en un petit lligat de Suplicacions al Governador, de 1478-80, porta les firmes autèntiques del Lloctinent de Governador Alvar Uniç i de Jaume Montanyans, Lloctinent de l'Assessor. De la part dispositiva hi ha un trellet en el fol 196 v.^o del *Llibre de Sant Pere*, i, segons nota margin i posada al costat de tal copia, també estava en el volum del *Extraordinari dels Jurats* de 1478-80, en el fol 153 segons la taula d'aquest volum. Avui ja no podem comprovar això per haver-se perdut el darrer o darrers plects de dit *Llibre del Extraordinari*, a on havia transcrita l'ordinació de que tractam.

d'avis de l'impression et je pense qu'il a raison, parceque vous seriez attaqué désagréablement. J'ai également lû ce travail et j'ai admiré votre patience et votre Savoir; je suis surpris de voir que dans un pays denué de toute ressource, vous ayez pû arriver a faire ce que vous avez fait: et je m'écrie, qu'il est malheureux que vous ne soyez pas par mi nous.

Par une lettre du 12 Acut de ma sœur j'apprends avec un vrai chagrin la maladie cruelle de ma pauvre nièce Catherina: heureusement elle etait convalescente; veuillez en feliciter toute la famille. Je suis charmé de l'arrivée à bon port des bijoux, et je suis heureux de savoir que les folies nièces les aient trouvés a leur gout.

Veuillez dire à ma sœur que je suis convenu avec mon frère que les valés seraient envoyés à Madrid à Antoine qui serait chargé de les vendre à la meilleure occasion; qu'elle ait donc la bonté de prier los *Procuradores* de vouloir bien les adresser à mon frère. (1)

Adieu; mille compliment et tendresses à ma sœur, à votre charmante femme, à la folie convalescente et à *las des solteras que deben ser muy hermesas*

Orfila.

VIII

Mon cher neveu:

J'ai reçu avec grand plaisir votre lettre et votre mémoire ainsi que la réponse aux observations de Briquet. J'ai confié ces travaux à votre ami Professeur à l'école de S.^t Cyr, qui les a lû avec intérêt. Nous avons décidé qu'il fallait adresser le mémoire à l'institut; en conséquence j'ai redigé en votre nom, une lettre au Président, dans laquelle j'ai fait connaître les principaux résultats de vos experiences. Ces résultats seront lûs publiquement, rapportés par les journaux scientifiques et par quelques feuilles politiques, en sorte que lors même que les Commissaires nommés ne feraient pas de rapport sur le travail, cette publication vous assurerait la priorité de ce que vous avez découvert. Je tacherait de faire faire ce rapport, mais ces Messieurs sont si afferrés et si paresseux, qu'il serait possible que dans six mois et plus ils n'eussent pas même lû votre mémoire. Alors je

(1) Sigue un párrafo que suprimimos por tratar de nimiedades de fama.

retirerais l'écrit et le ferais imprimer, au moins par ex trait. (1)

Le 3 de ce mois j'ai commencé mon cours au milieu des applaudissemens universels et devant 1500 élèves. Vous savez tout ce qui s'était passé l'hyver dernier, combien une quarantaine de mauvais garnemens avaient troublé l'ordre et combien il était à craindre qu'ils ne recommençassent cette année; d'autant plus que j'avais vigoureusement agi contre *tout l'auditoire* en le privant de mon cours; les mauvais pouvaient vouloir continuer leur système de perturbation; les bons pouvaient vouloir se veger de l'espece d'injustice qu'il y avait à les priver d'un cours qui leur est essentiel. Mais je raisonnai ainsi l'an dernier: je frappe tout le monde les mauvais parcequ'ils sont mauvais, les bons parcequ'étant au nombre de 1400 ils ont été assez m'ais pour ne pas expulser les autres. Le temps a prouvé que j'avais bien fugé l'affaire, puisque tout l'auditoire a été sage, raisonnable, et mieux que cela très aimable pour moi. Voila deja 10 leçons de faites et tout se passe a merveille.

Mon cher ami je viens d'obtenir un immense succès: j'ai été nommé avant hier Membre du Conseil Général du département de la Seine. Paris avait à choisir 36 membres par voie d'élections; notre arrondissement devait en nommer trois et nous étions 15 concurrents; j'ai obtenu dès le premier jour 494 voix et l'on m'a proclamé. Le Conseil Général, qui est aussi Conseil Municipal est une grande puissance; il administre un budget de 60 millions; il tient le Gouvernement dans ces mains, puisque vous savez que toute la France est dans Paris; c'est Paris qui fait les révolutions ne pourraient réussir si elles débutent dans tout autre point de la France. Je tenais beaucoup à obtenir une place elective parceque je ne counais rien de plus honorable. Je ne vous dirai pas combien on a intrigué pour m'empêcher d'arriver; heureusement nous avons en une assemblée préparatoire fort nombreuse, où les 15 concurrents ont paru; chacun de nous est monté succesivement à la tribune pour faire valoir ses titres à l'estime publique, pour faire connaître ses vûes etc.; là ma nomination a été décidée après une improvisation que l'auditoire a écoutée et accueillie avec une bien flatteuse bien-

(1) Sigue un párrafo que suprimimos por tratar de nimiedades de familia.

veillance. On faisait valoir contre moi la qualité d'étranger quoique je sois naturalisé, on mettait en avant mes nombreuses occupations: j'ai été au devant de ces difficultés et d'autres que je passe sous silence et le triomphe a été complet.

Soyez mon interprète, je vous prie, à ma sœur, à qui j'écrirai la prochaine fois. Veuillez aussi présenter mes complimens à mes chères nièces et à M.^r votre frère. Nous continuons à nous bien porter; je n'ai jamais été aussi solide que depuis que je travaille comme un forçat; nul doute que cela ne tienne à la variété des travaux qui sont tout à la fois scientifiques, administratifs et politiques.

Votre tout dévoué.

Orfila.

Paris ce 27 Nov.^{re} 1834.

Monsieur Llambias Antoine
Avocat

par Barcelonne à Mahón

IX

Albi ce 4 Juin 1840.

Ma chère sœur,

Me voici près Toulouse à 200 lieues de Paris ou je suis arrivé il y a quatre jour pour parler dans un procès célèbre d'empoisonnement. Appelé par le Ministère public pour constater le crime, il a fallu venir pour démontrer à l'accusé et à la justice que ce crime n'était pas douteux; la cause était difficile, car personne n'avait pu découvrir la plus légère trace de poison dans ce pays-ci, tandis que je l'avais trouvé sur quelques parties du corps qui m'avaient été envoyées à Paris. La cause a été des plus brillantes et hier la Cour a rendu le jugement. Le mari de la femme empoisonnée a été condamné et sa servante acquittée. Je repart pour Paris ce matin pour faire mes 200 lieues; mais nous allons si vite par ici que j'arriverai dans la nuit du 6 au 7.

Adieu chère sœur; mille et mille amitiés à vous tous et à tous nos bons amis.

Orfila.

Monsieur Valls Consul à Mahon
pour remettre
à Madame Font
Mahon.

JUAN HERNÁNDEZ MORA,
Licenciado en Filosofía y Letras.

Mahon, Enero 1922.

BENEFICIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CRUZ

(CONTINUACIÓN)

CARGAS

A los Aniversarios de Santa Cruz 8 libras el 2 de Febrero.

Mas tiene obligación el obtentor, cuando sea llamado, de ir a celebrar misa en el predio La Viña (hoy son Quint de Son Rapiña) como se indicó. Y quedó libre de la de celebrar en la capilla de S. Pedro en los domingos y días de precepto, según la fundación, como tuvo a bien dispensarle el Illmo. Sr. Arzobispo don Laso Sedaño.

Mas D.^a Cecilia, impuso la redotación, la nueva obligación de celebrar cuatro misas cada año a su intención, una el día del Angel Custodio en la misma parroquia, otra el día de San Nicolás en la parroquia de este Santo, después del Oficio mayor; una el día de San Francisco de Asís en el convento de religiosas del Olivar y la otra el 5 de Septiembre en el Convento de Santa Clara, y contándolas tan solo a la antigua limosna de 6 sueldos, serían 1 libra 4 sueldos.

El patronato corresponde a los sucesores de D.^a Maria Francisca Dameto y V.^{da} de D. José Zaforteza.

Actualmente está vacante desde el 21 Febrero 1882 en que falleció D. Bartolomé Gomila y Lladó, Pbro. su último obtentor.

Día 19 Julio 1887 fué nombrado Ecónomo de este Beneficio D. Bartolomé Mesquida y Tous, Pbro. más tarde Vicario, luego confesor de religiosas, capellán de las Capuchinas y por fin al fallecer D. Juan Pujol y Sabater, Cura-Párroco de esta parroquia el 14 Enero de 1911 (*) fué nombrado Mesquida, Ecónomo de dicha Parroquia, el 15 siguiente.

XII

Beneficio de patronato laical que se compone de tres de la misma clase fundados en la iglesia parroquial de Santa Cruz y de una Capellanía de igual clase fundada en la iglesia de San Nicolauet (hoy derribada y forma la plazuela del Rosario), sufragánea de la parroquial de San Nicolás, cuyas cuatro piezas fueron unidas por el Obispo D. Pedro Rubio

(*) Nacido en Palma el año 1835.

Benedicto y Herrero (fué protector de los PP. Cayetanos, cuya iglesia bendijo, y realizó en 1788 el plan benéfico de todas las parroquias de su Diócesis y falleció en Jaén el 27 Mayo 1795) con Decreto de 16 Febrero 1787, la cual unión fué ratificada y confirmada por el mismo Obispo con Decreto de 26 Febrero 1788 dado en el Plan General de arreglo y unión de Beneficios de la expresada parroquia de Santa Cruz.

El primero fué fundado en el altar mayor de dicha parroquia por el Sr. Mateo Net y ciudadano, con escritura de 1543 y que al tiempo de dicha unión estaba vacante por haber fallecido en 12 Septiembre 1786 su último poseedor el Doctor D. Jerónimo Riera, Pbro. y del cual era patrono D. Pedro Net.

El segundo fundado en el altar de la Bienaventurada Virgen María (después de N.ª S.ª) por Maymon Piris, mucho antes del año 1563, pues que el 19 Junio de 1563 vacando por muerte del Rdo. Lorenzo Noguera, Pbro. fué colado al Rdo. Miguel Pax, Pbro. presentado por el Magnífico Mateo Net, patrono según consta por una escritura de donación que en 8 de Octubre de 1560 en poder del Discreto Antonio Poquet, nott. le otorgó su padre el señor Mateo Net, del patronato de estos dos descritos Beneficios y de dos más, uno fundado en la Catedral y el otro en la parroquial iglesia de San Jaime. El Beneficio de que tratamos también vacaba en tiempo de la unión por haber fallecido en 3 Agosto 1773 D. Nicolás Maura Pbro. su último obtentor.

El tercero fundado en el altar mayor de la misma parroquia, bajo la invocación de la Inmaculada Virgen María por el Honorable Antonio Nicolau (a) Calderó de la villa de Felanitx, con escritura de 7 Diciembre 1607, continuada en la Escribanía de la Porción Temporal, la cual fué ratificada, y al mismo tiempo cedidas las 34 libras de censo de su fundación, por el Honorable Sebastián Artigues, negociante, en el concepto de apoderado del expresado Nicolau, fundador con otro, escritura de 20 Febrero 1609, que también vacaba por haber fallecido el 8 Abril 1781 su último obtentor D. Antonio March, Pbro.

Finalmente la Capellanía fué fundada en la iglesia de San Nicolauet, sufragánea de la parroquia de San Nicolás, por el D.º D. José Deyá, Pbro. y D.ª Francisca Maura, viuda su madre, con escritura de 9 Septiembre 1751, an-

te D. Andrés Verd, nott. y escribano de la Curia eclesiástica. Esta fundación fué prevenida por D. Francisco Deyá, padre de D. José, Pbro. Receptor del tribunal del Santo Oficio, en su testamento que ordenó el 18 Abril 1748, ante Miguel Aleñar, nott. y en su cumplimiento fundaron su V.ª e hijo en la citada escritura, imponiendo al obtentor obligación de celebrar por sí o por otro, 280 misas en dicha iglesia u Oratorio en sufragio de las almas de los fundadores y la dotaron con 42 libras censo al 3 % en dos partidas. Esta Capellanía también estaba vacante al tiempo de la unión por muerte de su primer obtentor el nombrado D. José Deyá, Pbro. sucedida el 13 Mayo 1781. Las expresadas 280 misas de la fundación fueron reducidas a 210 por el Obispo Rubio con decreto 8 Enero 1785 dado a instancia de don Bartolomé Bauzá y Deyá sobrino y heredero del D.º D. José Deyá fundador; y después de unida como va dicho a los tres expresados Beneficios, fué colada la pieza resultante el 16 Marzo 1787 a D. Guillermo Más, Pbro. presentado por Frey D. Antonio Net, caballero comendador del hábito de San Juan y D.ª Josefa Net y esposa de D. Fernando Chacón, patronos de los dos primeros Beneficios. Por haber fallecido en 22 Abril 1817 dicho Más, fué conferido el 18 Junio 1817 a D. Pedro Jaime Soler, Pbro. que falleció el 12 Agosto de 1852.

CARGAS

A los aniversarios de Santa Cruz, 3 libras de n.º de 12 libras que antes prestaba el Beneficio 3.º y fué reducido a 3 libras en el citado Decreto de unión.

Por limosna de 112 misas, conforme la denuncia del obtentor Soler reducido a este número por el Obispo D. Bernardo Nadal y Crespi, con Decreto 25 Febrero 1816, de las 210 misas a que ya había reducido las de la fundación de la Capellanía el Obispo Rubio en el citado Decreto de unión; y si bien debían celebrarse en el Oratorio de San Nicolauet, por no hacer falta en este su celebración, se concedió interinamente permiso al obtentor de poderlas celebrar en Santa Cruz según Decreto de 3 Junio 1818, dado por D. Juan Muntaner, Vicario General Gobernador en Sede vacante.

El patronato de esta pieza unida es alternativo entre los respectivos patronos de cada uno por antigüedad de fundación, o sea por el

orden con que van descritos, como así se dispuso en el repetido Decreto de unión.

Actualmente está vacante desde el 12 Agosto 1852 en que falleció D. Pedro Jaime Soler Presbítero.

XIII

Beneficio de patronato laical fundado en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta ciudad (sin expresarse capilla ni altar, aunque se considera en el altar mayor) por Miguel Catany y Salvá, natural de Lluchmayor, y por José Moll y Santandreu, natural de Santa Catalina, y ambos vecinos de Palma, con escritura de 16 Marzo 1809, ante Benito Verd, nott, y escribano de la Curia eclesiástica, con permiso previo del Obispo Nadal por Decreto 10 Febrero 1809 y asentimiento de la Comunidad de Santa Cruz acordado en Junta capitular de día 8 del mismo mes, dotándolo con 95 libras de censo al 3^o/₁₀₀, que fueron amortizadas con Boleta despachada en 20 Febrero 1809 en la R. O. de Amortización y cedidas al Beneficio con escritura de 22 continuada en dicha Real Oficina; de ellas debía contribuir con 63 libras a los Aniversarios de la misma parroquia siempre íntegras aunque se pierdan o reduzcan los censos de la fundación; acordando que el patronato después de aquella 1.^a provisión y de la siguiente, fuese en las demás perpetuamente alternativo entre ambos fundadores y los suyos.

La fundación y erección fué también aprobada y confirmada por el Vicario General con Decreto 14 Marzo 1809.

D. Antonio Moll, tonsurado, fué el 1.^o obtentor presentado por los fundadores. Fué después Pbro. y D.^{or} y promovido al Curato de Binisalem, y fué colado el 26 Junio 1828 al clérigo D. Juan Catany y Moll, presentado por su abuelo y padre D. José Moll y D. Miguel Catany.

Lo renunció el 11 Marzo 1834 y fué colado el 9 Abril 1834 a su hermano el clérigo don José Catany y Moll, que fué Pbro. presentado por los mismos patronos.

El obtentor D. José Catany y Moll, Presbítero, falleció el 1.^o Abril 1887 en San Jaime.

* *

Beneficios de patronato mixto de Eclesiástico inferior y laical fundados en la Iglesia Parroquial de SANTA CRUZ

I

Beneficio de patronato mixto de eclesiástico inferior y laical que se compone de seis, el primero de patronato eclesiástico y los demás laicales que unió el Obispo D. Pedro Rubio Benedicto y Herrero, con Decreto 26 Febrero 1788, fundados todos en la parroquia de Santa Cruz.

El 1.^o, fundado en el altar de San Dionisio y San Mateo, por Pedro Puig y Antonio Rive-rols, sin constar la fecha, y que al tiempo de la unión vacaba por haber fallecido en 24 Abril 1786, su obtentor D. Juan Xamena, Presbítero, cuyo patronato correspondía al Archidiaconato de la Catedral.

El 2.^o, de patronato laical fundado en el altar de San Jorge, Santa Magdalena y San Francisco, por Francisco Martorell en el testamento que otorgó en 1.^o Junio de 1348, ante Esteban Palau, nott. y con escritura de 9 de las Kalendas de Junio de 1351 en poder de Guillermo Peretó, nott., cuyo patronato correspondía a D. Jaime Juan de Villalonga y Truyols en virtud de escritura de transacción de 23 Septiembre 1784, ante D. Cayetano Socías. Al tiempo de la unión obtenía el Beneficio D. Jose Montes, Pbro. que falleció el 4 Mayo 1824.

El 3.^o, fundado en el Altar de San Antonio de Viana y de Santa Ana, por la Sra. Sobirana, esposa de Pedro Mateu, ciudadano, con escritura de codicilo de 16 de las Kalendas de Julio de 1326, en poder de Bernardo Soriano (?) Al tiempo de la unión lo obtenía D. Vicente Bernad, Pbro. que falleció el 10 Marzo 1813, y había sido presentado por su padre el señor José Bernad, patrono por alternativa con don Francisco Orlandis y Cisternas, según consta en escritura de división de patronato que estos firmaron en 28 Julio 1746 ante Felipe Terrers, notario.

El 4.^o, fundado en el altar de Santa Ana y San Antonio, por el Sr. Tadeo Valentí, sin constar la fecha, que entonces poseía D. Juan Perelló, Pbro. que murió el 26 Diciembre 1810 y había sido presentado por D. Tomás Burgues Zaforteza y de Berga.

El 5.^o fundado en el altar mayor de dicha

parroquia, por Antonio Mír, sin saberse el año, y que obtenía D. Juan Jaquotot, Pbro. que falleció en 6 Mayo 1802 y había sido presentado por D.^a Margarita Santandreu y V.^{da} y heredera usufructuaria de D. Pedro Onofre Cererols, patrono por alternativa de este y de otro Beneficio de la misma parroquia . . . con los sucesores de D. Francisco Gual y Despuig.

Y el 6.º, fundado en dicho altar mayor, por el Magnífico Sr. Nicolás de Quint y hijo de Raymundo, con escritura de 12 Octubre 1553, en poder de Jaime Moranta, not., dotándolo en su erección con 8 cuarteras de trigo y 9 libras, 16 sueldos de censo en dos partidas, imponiendo al obtentor, sea Pbro. sea clérigo, la obligación de asistir a los Divinos oficios y canto de dicha parroquia como los otros beneficiados y la de contribuir con 4 libras a los Aniversarios de la misma, reservándose el fundador el derecho de patronato para sí y sus sucesores. Al tiempo de la unión estaba vacante el Beneficio por haber fallecido en 13 Febrero 1778 D. Francisco Servera, Pbro. su último obtentor parcial.

Después de haber fallecido en 4 Mayo 1824 D. José Montes y Deán y canónigo, que obtenía el 2.º de los expresados Beneficios, tuvo su debido efecto la citada unión y fué colado el 16 Junio 1824 a D. José María Martínez, clérigo, presentado por D. José Francisco de Villalonga y Desbrull, como hijo y sucesor del nominado D. Jaime Juan de Villalonga y Truyols, patrono del 2.º Beneficio, a quien correspondía el turno de presentar, conforme el sorteo que se celebró ante el Obispo Rubio y consta en el Decreto de unión. El citado Martínez falleció el 18 Marzo 1868.

Por la copia,
AGUSTIN CAÑELLAS.

(Continuará.)

PUBLICACIONES REBUDES DURANT L'ANY 1921

Llibres i follets

Almanac de les Lletres Any 1921.—Soller.—Marqués i Mayol.—1921.—(Donatiu de D. Juan Pons).

Allo (E. Bernard).—Études de Philosophie et de Critique religieuse. Foi et Systèmes. Deuxième édition. —Évreux. —Ch. Hérissey

et Fils. —1908.—(D.^{iu} de M. E. Contamine de Latour),

Anglès (Higini).—Catàleg dels Manuscrits Musicals de la Col·lecció Pedrell.—Barcelona.—Casa de Caritat.—1921.—(D.^{iu} de l'Institut d'Estudis Catalans).

Anuario y Memoria Comercial (de la Cámara Provincial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca). Año 1921.—Palma.—Francisco Soler Prats.—1921.—(D.^{iu} de la Cámara Provincial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca).

Brudieu.—Els Madrigals i la Missa de Difunts d'En Transcripció i notes històriques i crítiques per Felip Pedrell i Mn. Higini Anglès.—Barcelona.—Casa de Caritat.—1921.—(D.^{iu} de l'Institut d'Estudis Catalans).

Caimari (Andreu).—El Rt. P. Fr. Rafel Serra Observant de Mallorca (1536-1620).—(S. I.: Palma de Mallorca).—Felip Guasp.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Caimari (Andreu).—Sermó de la Conquesta de Mallorca.—Palma de Mallorca.—Josep Tous.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Come to Java. Information for travellers With two maps Issued by the Official Tourist Bureau.—Batavia.—G. Kolff & Co.—(I. a.: 1921).—(D.^{iu} de M. E. Contamine de Latour).

Costantini (Giuseppe).—Opuscoli della «Società Filologica Friulana» N. 5 Toponomastica del Comune di Tricesimo presentata dalla Commissione a ciò addetta come saggio di raccolte toponomastiche da eseguire Comune per Comune nella regione friulana.—Firenze.—G. Fratini Succ. Vallecchi & C.—1921.—(D.^{iu} de la Società Filologica Friulana).

Duran i Sanpere (A.).—Ajuntament de Barcelona. Arxiu Municipal Històric. L'Hôtel de Ville de Barcelone. Abrégé historique. (Traducció francesa de Paul Tachard i inglesa de Inés de Vaudrey).—Barcelona.—Casa de Caritat.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Ensenyat y Pujol (Juan Bta.).—Historia de la Baronía de los Señores Obispos de Barcelona en Mallorca Comprende los pueblos de Andraig y S'Arracó, Calviá, Capdellá, Puigpunyent, Estallenchs, Marratxí, el llano de San Jorge y la parroquia de Santa Cruz de Palma.—Rebuts durant l'any elsfas cicles 47 a 61.—(D.^{iu} de l'autor).

Fondation des morts de la guerre (de l'Université catholique de Paris). Inauguration

solennelle, 14 décembre 1920.—Paris — Secrétariat de l'Université catholique. — 1921. — (D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Fullana Mira (Lluís).—Compèndi de la Gramàtica Valenciana. — Valencia. — Renovació Tipogràfica. — 1921. — (D.^{iu} de *Fra Andreu Ivars, O. F. M.*).

Homenaje a la gloriosa memoria del polígrafo balear D. José María Quadrado en el Primer Centenario de su Natalicio (14 junio 1819) tributado por la intelectualidad mallorquina en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Palma día 23 noviembre 1919.—Palma de Mallorca.—Amengual y Muntaner.—1920.—(D.^{iu} del *M. Ulte Sr. D. Antoni M.^a Alcover, Degà*).—(N'hi ha varis exemplars).

Ivars Cardona (Andreu).—Dos Creuades Valenciano Mallorquines a les Còstes de Berbería 1397-1399. Estudi documentat. — Valencia. — Olmos y Luján. — 1921. — (D.^{iu} de l'autor).

Lete y Triay (Manuel; Andrés de Palma de Mallorca).—La antigua Biblioteca de los Capuchinos de Mallorca. Apuntes para ilustrar su historia.—Barcelona.—Verdaguer de Labrañó, S. en C.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Memoria Leída y aprobada en la Junta General celebrada por la Caja de Ahorros y Montepío de Sapobla el día 30 de enero de 1921.—Palma de Mallorca.—S. Pizá.—(S. a.: 1921). —(D.^{iu} de *D. Juan Parera, Pre.*).

Moncada Cánaves de Mossa (Antonio A.).—Cruz Roja. Asociación Internacional para socorro a heridos en Campaña, Calamidades y Siniestros Públicos. Memoria Leída en la Junta General ordinaria celebrada por la Comisión Provincial Balear el día 29 de Enero de 1921 comprendiendo los trabajos hechos desde el día 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1920.—Palma de Mallorca.—Escuela Tipográfica Provincial.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Nardini (Emilio).—Società Filologica Friulana. «G. I. Ascoli». Udine. Par vivi. Monologo in versi.—Udine.—Dom. Del Bianco e Figlio. —1921.—(D.^{iu} de la *Società Filologica Friulana*).

Nebot (Mateo).—Sermón predicado en la Parroquia de San Nicolás de Palma en la fiesta del Santo Titular. 6 diciembre 1919.—Palma de Mallorca.—La Esperanza.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Obrador (Ramón).—Derecho Foral. Informe del Colegio de Abogados de Palma sobre

el Proyecto de Apéndice al Código Civil.—Palma.—Vda. de G. Ordinas.—1921.—(D.^{iu} de *l'Ulte. Colegio de Abogados de Palma*).

Pellis (Ugo).—Opuscoli della «Società Filologica Friulana», N 6. . . . Echi del passato. Conferenza tenuta in S. Daniele il 25 settembre 1921 in occasione del IIº Convegno della S. F. F.—Udine.—«Società Filologica Friulana». —1921.—(D.^{iu} de la *Società Filologica Friulana*).

Pérez de Guzmán y Gallo (Juan).—Memoria Histórica de la Real Academia de la Historia desde 16 de Abril de 1920 hasta 15 del mismo mes de 1921 redactada por acuerdo y mandato de la misma por el Excmo. Sr. D. . . . y leída en la sesión pública del 17 de Abril de 1921 para conmemorar el CLXXXIII aniversario de su fundación y distribuir los premios de la del Excmo. Sr. Duque de Alba, de la Fiesta de la Raza del año anterior y a la Virtud y al Talento de la del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero. —Madrid.—Editorial Reus (S. A.).—1921.—(D.^{iu} de la *Real Academia de la Historia*).

Pons Fàbregues (Benito).—Gufa de la Administración Municipal de Palma Capital de Baleares para el bienio de 1920-22.—Palma de Mallorca.—J. Tous.—1920.—(D.^{iu} de l'autor).

Porcel Zanoguera (Fernando).—Mallorca durante el primer período de la Guerra de Sucesión a la Corona de España.—Palma de Mallorca.—A. Rotger.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

Recordança. A Santa María la Major Titular de la Parròquia de la ciutat d'Inca. Aplec de poeses de distints autors.—Inca.—Miquel Durán Seurina.—1921.—(D.^{iu} de *D. Miquel Durán*).

Recull de documents i estudis. Arxiu Municipal Històric.—Rebut durant l'any el fascicle II del volum I.—(D.^{iu} de *l'Oficina Municipal d'Investigacions i Publicacions Històriques de l'Excm. Ajuntament de Barcelona*).

Romaní Guerra (Amador).—Biblioteca-Museo Balaguer. Catálogo de la Sección de Paletología Ibérica.—Villanueva y Geltrú.—«Diario». — 1917. — (D.^{iu} de la *Biblioteca-Museo Balaguer*).

Singala Cerdà (Miguel).—Algo sobre Derecho foral mallorquín. Imprescriptibilidad del capital de los censos y de sus últimas 29 pensiones (por M. S. C.).—Palma.—La Esperanza.—1921.—(D.^{iu} de l'autor).

S.³ John (Bernard).—Notre-Dame des Victoires Augmenté des faits nouveaux.—Mayenne.—Charles Colin.—1913.—(D.³ de *M. E. Contamine de Latour*).

Strolic (Il) Furlan pal 1921 dat tûr dai amis dal lengaz furlàn.—Udin.—Meni Del Bianco e Fi.—1920.—(D.³ de la *Societât Filològiche Furlane*).

Sureda y Massanet (José).—Inauguración del Ferrocarril de Artá. D. Rafael Blanes y Tolsosa y D. Rafael Blanes y Massanet hijos ilustres de esta villa. Discurso leído en el Teatro Principal de Artá, la noche del 18 de Junio de 1921, en el acto de ser descubiertos los retratos de dichos señores, destinados a la sala de sesiones del Ayuntamiento.—Palma de Mallorca.—Amengual y Muntaner.—1921.—(D.³ de l'autor).—(N'hi ha dos exemplars).

Teresa de Jesus (Santa).—El Castillo interior ó tratado de las Moradas escrito por Edición autografiada é impresa segun el texto original propiedad de sus hijas las Religiosas Carmelitas descalzas del Convento de San José de esta Ciudad. Publicado con motivo del tercer centenario de la gloriosa muerte de la Santa por iniciativa y bajo la direccion del Emo. y Rmo. Fr. Joaquin Cardenal Lluch.—(S. l.: Sevilla).—Juan Moyano.—Autografiado en la Biblioteca pública de la Dignidad Arzobispal por José M.^a Requejo y Acosta.—1882.—(D.³ del *M. Iltr. Sr. D. Gaetà Fuerto, Xantre d'Oriola*).

Universités (Les) catholiques en France. L'Institut catholique de Paris.—Paris.—J. Mersch.—1919.—(D.³ de *M. E. Contamine de Latour*).

Revistes i periòdics

Durant els dos anys darrerament transcorreguts hem establert els nous canvis que segueixen:

El Día.—Palma.

Correu de les Lletres.—Sóller.

Infantívol.—Sineu.

Ebusus.—Ibissa.

Butlletí Arqueològic. Tercera època.—Tarragona.

Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.—Castelló de la Plana.

Bolletino della Società Piemontese di Archeologia e Belle Arti.—Turin.

Il Bolletino dell' Antiquario.—Bologna.

Rivista della Società Filologica Friulana.—Udine.

The Antiquarist Journal.—Londres.

Bulletin de l'Institut d'Égypte.—El Cairo.

Ciutat de Mallorca 1.st Gener de 1922.

El Secretari·Bibliotecari,

P. A. SANXO.

Enterraments i Obits

del Real Convent de Sant Domingo
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Amer antes Mayol, D.^a Maria; pág. 87.—Als 15 Juny 1799, fonch enterrat en la sepultura de Palous, el cadaver de D.^a Maria Amer antes Mayol, viuda de D. Geroni Palou de Comasema, filla de D. Juan Mayol y de D.^a Juana Amer, consortes difunts. Ordena testament y obras pias en poder del Sr. Cayetano Socias, Nott. als 8 Juny 1799. Tingue ofici cos present. Aporta sepultura nova de 8 atxas y las 6 pesaren 28 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.

Togores, Sor Magdalena; pág. 97.—Als 5 Abril 1800, de orde de la Condesa viuda de Ayamans, aná la comunidad a absoluta en el convent de Santa Clara, per anima de Sor Magdalena Togores y Cotoner, Religiosa de dit convent, q.³ se cuñade.

Zaforteza, D. Leonard; pág. 100.—Als 23 Juliol 1800 fonch enterrat en la sepultura de Zafortezas, dins la capella de Santa Agnes Verge y Martir, en una tomba que se troba en las espaldas del altar Major, un mitx cos de 9 anys, sinch mesos y sinch días, son nom don Leonard Zaforteza, fill de los Nobles y molt Ill.^{es} Srs. D. Joseph Zaforteza y D.^a M.^a Francisca Dameto conjugues. Tingue ofici cos present. Aporta sepultura noua de 12 atxas y las 9 pesaren 49 lliuras.—Parroquia San Jaume.

NOTA. Quant morí dit Sr. D. Leonard Zaforteza, sos pares se trobaven en Barcelona, pero com ya havian manifestad se voluntad dejant escrit que si moria algun infant seu, volia fos enterrat en la sepultura de Zafortezas,

dins Santa Agnes: pero el Sacrista no feu memoria de esto, si no que posa en el billet que se havia de enterrar en nostra Iglesia en virtud de sepulchra Majorum a lo que no contradi el Sr. Rector.

Zaforteza, D. Francesch; pág. 101.—Als 6 Agost 1800 fonch depositat en la sepultura de Bergas, un albat de un any y set mesos y 10 dias, son nom D. Francesch Zaforteza, fill de los Nobles y molt Ill.^{es} Señors D. Joseph y dona Maria Francisca Dameto, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 46 lliuras.—Parroquia Sant Jaume.

Fuster, Sor Anna; pág. 103.—Als 5 7bre. 1800, de orde de D. Juan Antoni Fuster, aná la comunitad al convent de Santa Clara a cantar un Responsori per anima de Sor Anna Fuster, q.^{ta} se tia.

Brondo, D. Juan. pág. 116.—Als 22 Dezenbre 1801, fonch depositat en un armari de la sepultura de los Religiosos, un albat de 14 mesos y cinch dias, son nom, Juan Brondo, fill de D. Raphel y de D.^a Juana Montserrat, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 32 lliuras. Mori de treura dens y de ventrey.—Parroquia la Catedral.

Dezcallar, D.^a Magdalena; pág. 124.—Als 21 Juny 1802, de orde del Noble Sr. D. Jaume Ignaci de Oleza, aná la comunitad de 66 Religiosos, a acompanyar a la Eclesiastica sepultura de la Catedral, el cadaver de la Noble Señora D.^a Magdalena Dezcallar, se muller, y sis Religiosos, 3 coristas y 3 de Obediencia, ab altres 6 de Sant Francesch, aportaren el cadaver. Se dona ciri de 5 unsas a cada Religios.

Caro, D. Pedro; pág. 124.—Als 11 Juliol 1802, fonch enterrat en la sepultura de Valeros y Suredas, un albat de 23 dias, son nom, don Pedro Caro, fill de los Exms. Señors Marquesos de la Romana, D. Pedro Caro, y Sureda y dona Dionisia Salas y Boxadors, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 46 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Creu. Mori de calentura.

Dezcallar, Sor M. Josefa; pag. 146.—Als 26 Dezenbre 1803, de orde de D. Pedro Ramón Dezcallar, aná la comunitad al convent de Santa Clara, a cantar un Responsori per anima de Sor Maria Dezcallar, quodam, se tia.

Oleza, D. Jaume Ignaci; pag. 147.—Als 27 Dezenbre 1803, fonch enterrat en la sepultura de Olezas, construïda en la capella de Sant Bernat del claustro el cadaver del Noble Señor D. Jaume Ignaci Ballester de Oleza, Regidor perpetuo en clase de Cavaller de la present ciutat de Palma, fill llegendim y natural de los Nobles Señors D. Nicolau, del habit de Nostra Sra. de Alcantara y de D.^a Margarita Dezcallar, consortes difunts, natural y veci de la mateixa ciutat, y viudo de la Noble Sra. D.^a Magdalena Dezcallar. Ordena testament y obras pias en poder del discret Gabriel Nadal, Nott. als 30 Agost 1802. Aporta ciri per cada Religios y foren 87. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las nou 43 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia —Mori de Opressio y de 65 anys de edad.

NOTA: Lo que succei en dit enterro fonch, que luego de aver entrat el cadaver a la Iglesia, la comunitad aná al portal dels Polls, pera acompanyar a la M. Ill.^e Ciutat, y la acompanya a las cadires de vellut y catifas que tingue previngudas el P. Sacrista, y despues de saludarlos sen puja la comunitad al Chor per cantar lo offici, el que digue el M. R. P. Mestre, Prior Fr. Francesch Rotger. Despues de aver comensat lo offici, surti el P. Sacrista ab Ruquet y Estola acompanyat de un Religios de Obediencia, qui aportava ciris de mitja lliura encesos, y començá a donar ciri al Sr. Governador qui presidia, y despues a los altres Srs. Regidors y a lo ultim dona ciri de los matexos al mestre de ceremonias qui estave asentat a una cadira de vaqueta negra darrera el Governador. Acabat lo Evangeli, surti altre vegade el P. Sacrista ab lo Religios de Obediencia qui aportava una basina de Plata ab aygua, y despues del ofertori devella el P. Prior a la Pedra blanca ab ministros y acolits, y feta inclinació a la Ciutat, el Governador aná a la oferta entrega el ciri al P. Sacrista y despues el seguiren los demes, besant tots la Estola que los donave a besar el M. R. P. Prior. Acabada la funció los S. S. de la Ciutat, se asentaren y aguardaren que surtis el M. R. P. Prior, y luego de surtit los saluda y la comunitat los acompanya fins a los Polls, donantlos aygua beneïta a tots.

Morell de Pastoritx, D. Pera Juan; pág. 149. Als 19 Janer 1804, fonch enterrat en la sepultura de Morells de Pastoritx, construïda en el Bon Port, un Albat de sis horas, son nom Pera

Juan Morell de Pastoritx, fill ne D. Geroni y de D.^a Dionisia Moragues, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 37 lliuras.—Parroquia de Sant Jaume.

Dameto, Ill.^e Sr. D. Nicolau; pág. 159.—Als 3 Decembre de 1804, fonch enterrat en la sepultura de Dametos construida en mitx de la capella del Sant Christo, baix del chor, el cadaver del Ill.^e Sr. D. Nicolau Dameto y Gual. Ordena testament y obras pias en poder del Sr. Cayetano Feliu y Gomila, nott. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 39 lliuras 6 unsas. Parroquia Santa Eulalia. Mori de calentura y de 81 anys de edad.

Truyols, Sor M.^a Violant; pág. 159.—Als 4 Decembre 1804, de orde del Sr. Marques de la Torre, aná la comunidad al convent de Santa Clara a cantar un responsori per anima de Sor M.^a Violant Truyols, Religiosa de dit convent, quodam, se germane.

Dameto, D. Llorens; pág. 167.—Als 16 Fabrer 1805, fonch enterrat en la tomba que se troba construida dins la capella del Sant Cristo dels Dametos, el cadaver de D. Llorens Dameto y Despuig, fradi, capita que fonch de Reals Guardias Españolas y coronell de Infanteria, fill de los Ill.^{es} Srs. D. Antoni Dameto y Dameto y de D.^a Maria Dezpuig ya diffunta, Marquesos de Bellpuig. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra Majorum, se enterrá en nostra Iglesia. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 42 lliuras.—Parroquia Santa Creu.—Mori de un costipat y de 46 anys de edad.

NOTA: Que en dit enterro de orde de la casa, se feu tumulo com el de los RR. PP. Mes tres y com no se encontraren ciris de lliura, 20 per posar demunt el tumulo y 6 al altar major, el convent los posá y la casa los pagá.

Puigdorfila, D.^a Magdalena; pág. 166.—Als 24 Abril 1805, de orde de D. Nicolau Brondo, aná la comunidad de 54 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura de la Parroquia de Sant Nicolau, el cadaver de dona Magdalena Puigdorfila, quodam, la sua muller.

Dameto, D. Antoni; pág. 167.—Als 5 Maix 1805, de orde de D. Francisco Dameto, aná la

comunidad de 80 Religiosos ab el Rd. Comu de la parroquia de Santa Creu, a acompañar a la eclesiastica sepultura de la Ecclesia del convent de las Caputchinas, el cadaver del M. Ill.^e Sr. D. Antoni Dameto y Dameto, Español y Nuñez de Sant Juan, Marques de Bellpuig, quodam, som pare. Se dona ciri de mitja lliura a quiscun de los Religiosos.

Gual, D. Magdalena; pág. 178.—A 16 de Marzo de 1806, fue enterrado en el sepulcro de los Sres. Marqueses de Sollerich, construido dentro de la Capilla del Sagrario, el cadaver de la Exma. Sra. D.^a Magdalena Gual y del Barco, Marquesa de Sollerich, hija natural y legítima de los Exmos. Sres. D. Gregorio Gual y D.^a Benita del Barco y Flores, consortes difuntos, viuda del Excmo. Sr. D. Miguel Buenaventura de Vallés, Orlandis, de Berga y Reus de Sollerich, Caballero de la Real y Militar orden de Alcantara, Marques de Sollerich, grande de España honorario, Gentil Hombre de Cámara de Su Magestad con entrada, Regidor Perpétuo que fue de la presente ciudad, natural de Ciudad Rodrigo y vecina de esta ciudad de Palma. Ordenó testamento y mandas pias, en poder de D. Antonio Canaves, Nott. a 30 de Octubre de 1801. Se le cantó misa de cuerpo presente. Se le hicieron todos los sufragios que se hacen a los Religiosos. Se repartió una vela de 6 onzas a cada uno de ellos y fueron 85. Acompañaron su cadaver 12 antorchas y pesaron las 9, 44 libras 6 onzas.—Parroquia Santa Cruz.—Murió de un costipado y de 89 años de edad.

NOTA: Se li feu tumulo de 3 grades y la casa envia 30 ciris y se quedaren en el convent com se acostuma.

Dameto, D. Antoni; pág. 190.—Als 17 Agost 1797, (m) mori el Noble Sr. D. Antoni Dameto y Sureda Sant Marti, viudo de la Noble Señora D.^a Beatriu Berga y Zaforteza, fill de D. Antoni y de D.^a Maria Sureda, conjugues diffunts. Ordena testament y obras pias en poder del Sr. Pera Joseph Bonet, nott. Als 8 Fabrer 1787 y fonch enterrat en la Iglesia o oratorio de Sant Feliu.

Dameto, D. Francesch; pág. 190.—Als 6 Decembre 1806, fonch enterrat en la tomba que se troba construida dins la capella del Sant Christo dels Dametos, el cadaver del Noble Sr. D. Francesch Dameto y Berga, fill de los

Nobles Señors D. Antoni y de D.^a Beatriu Berga, conjugues difunts y marit de la Noble Sra. D.^a Isabel Sureda. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Miquel Bonet, Nott. als 25 Setembre 1806. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 46 lliuras.—Parroquia Santa Creu.—Mori de una llaga y de 70 anys de edad.

Cotoner y Salas, D. Francesch; pág. 197.—Als 8 Juliol 1807, fonch enterrat en la sepultura de Cotoners, construida en la capella de la Purissima, el cadaver del Noble Sr. D. Francesch Cotoner y Salas, Brigadier de los Reals Exercits, fill legitim y natural de los Nobles Señors D. Miquel Cotoner y Sureda y de dona Eleonor Salas y Berga, consortes difunts y viudo de la Noble Sra. D.^a Melchiora Dezuig y Dameto. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Francesch Pujol, Nott. al 19 setembre 1793 y codicils ab el mateix nott. als 26 Abril 1807. Seli cantaren vespres de difunts, tres nocturns y laudes. Tingue offici cos present y officium sepulturæ. Se reparti ciri a cada un dels Religiosos, 82 segon mana dit testador. Aporta sepultura nova de 8 atxas de cera grogue y pesaren las 6, 30 lliuras 4 unsas.—Parroquia Santa Creu.—Mori de Calentura y de 84 anys de edad.

NOTA: En dit enterro hey hague acompañament de la comunidad del Real convent de Sant Francesch, y las duas comunidats cantaren lo offici cos present axi com lo havia ordenat dit Señor testador.

Montaner, D. Maria Lluisa; pág. 207.—Als 10 Mars 1808, Fonch enterrat en la tomba dels Villalongas, construida dins la capella de Sant Thomas, el cadaver de la Noble Sra. D.^a Maria Lluisa Muntaner, filla de los Nobles Señors D. Joseph Muntaner y D.^a Ignacia Truyols, Marquesos del Reguer, conjugues difunts y muller del Sr. D. Felip de Villalonga y Pinós. Ordena obras pias en poder de Sebastia Oliver Nott. als 8 Mars 1808. Se reparti un ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 84. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 53 lliuras 6 unsas.—Parroquia San Jaume.—Mori de resultas de una cayguda y de 42 anys de edad.

Dezuig y Poderos, D.^a Maria Josepha; pág. 209.—Al 18 Juny 1808, fonch enterrat en

la sepultura de Poderosos, el cadaver de dona Theresa Dezuig y Poderós (en el margen) «la qual havia mort dia 16 a las tres y mitja de la tarde» filla de D. Francisco y de D.^a Cathalina Anna Poderós y viuda de D. Salvador Varo. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Miquel Bonet, Nott. al 14 Juliol 1807. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9, pesaren 40 lliuras 10 unsas.—Parroquia Sant Nicolau.—Mori de opresio y de 88 anys de edad.

Dezuig, Sor Magdalena Lluisa; pág. 212. Als 13 7bre. 1808, de orde de D. Joseph Dezuig, aná la comunidad al convent de Santa Magdalena, a cantar un Responsor, per anima de Sor Magdalena Lluisa Dezuig, quodam, se tia.

Rossiñol, Sor Anna; pág. 237.—Als 24 Fabrer 1810 de orde de D. Francisco Rossiñol Zagranada, aná la comunidad al convent de Santa Clara, a cantar una absolta per anima de Sor Anna Rossiñol, Religiosa de dit convent se germana.

Fuster, D. Juan Antoni; pág. 237.—Als 1 Mars 1810, fonch enterrat en la sepultura de Fusters, un albat de 19 dias, son nom Juan Antoni Fuster, fill de D. Juan Antoni y de D.^a Eleonor Dezcallar, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 37 lliuras.—Parroquia Sant Jaume.

NOTA: Este albat era fill de Miliciano, y el capellá del Regiment feu la capa, y per orde del M. Ill.^e Sr. Vicari General Castrense, se li entrega la quarta.

Veri, D. Pedro; pág. 24.—Als 9 Maig 1810, fonch enterrat en la sepultura de Verins, un albat de un any, dos mesos y cinch dias, son nom D. Pedro Veri y Salas, fill de los Exms. Señors D. Thomas Veri y D.^a Barbara Salas, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 40 lliuras.—Parroquia Sant Nicolau.

Dameto, D. Anna; pág. 241.—Als 25 Juliol 1810 de orde del Noble Sr. D. Ramon Puigdorfila, ana la comunidad de 76 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura del Real convent de Sant Francesch el cadaver de la noble Sra. D.^a Anna Dameto, quodam, se muller y se los dona ciris de 4 unsas a quiscun.

Villalonga y Mir, D. Francesch; pág. 242.—Als 9 Agost 1810, fonch enterrat en la sepultura de Mirs, construïda en lo altar Major de la capella del Roser, el cadaver del Noble Sr. D. Francesch Villalonga y Mir, fill de los Nobles Señors D. Gaspar y D.^a Eleonor Truyols conjugues difunts, viudo de la noble Señora D.^a M.^a Ignacia Pinós y Villalonga. Ordena testament y obras pias, en poder del Señor Sebastia Oliver, Nott. als 13 Decembre 1802. Tingue offici cos present, se reparti ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 88. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 50 lliuras 6 unsas.—Parroquia Sant Jaume.—Mori de calentura y de 87 anys de edad.

Ferrer de San Jordi, D. Magdalena; pág. 243.—Als 31 Agost 1810, fonch enterrat en la sepultura de Nadals, construïda baix los escalons de la capella da las Animas, el cadaver de D.^a Magdalena Ferrer de San Jordi, viuda de D. Geroni Nadal, Relator que fonch de la Real Audiencia y filla de D. Maciá y de D.^a Coloma Balaguer, conjugues diffunts. Ordena testament y obras pias en poder de Gabriel Nadal, Nott. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de vuit atxas y pesaren las 6, 27 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.

Vich de Superna, D. Antoni; pág. 245.—Als 3 Novembre 1810, fonch enterrat en la sepultura de Vichs, construïda dins la capella del Roser, el cadaver de D. Antoni Vich de Superna y Suñer, Tinent retirat del Regiment Provincial de Mallorca, fill de los Señors don Antoni y D.^a Francisca Suñer, conjugues difunts, y marit de la Sra. D.^a Juana Anna Palou de Comasema. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Miquel Bonet, nott. als 29 Octubre 1810. Se li rezaren Matinas de difunts. Tingue offici cos present y Officium sepulturæ. Se reparti un ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 102. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 55 lliuras.—Parroquia la Cathedral — Mori de Puagra y 55 anys de edad.

Togores y Salas, Sor Maria; pág. 253.—Als 8 Abril 1811, de orde de la Sra. Condesa viuda de Ayamans, aná la comunidad al convent de Santa Clara, a cantar un Responsori per anima de Sor Maria Togores y Salas.

Villalonga Mir, D.^a M.^a Ignacia; pág. 254.—Als 18 Abril 1811, fonch enterrat en la sepul-

tura de Villalongas, construïda dins la capella de Sant Thomas, el cadaver de D.^a Maria Ignacia Villalonga, doncella, filla de D. Felip y de D.^a M.^a Lluïsa Muntaner, ya difunta. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepultura majorum, se enterra en nostra Iglesia. Se reparti un ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 80. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 48 lliuras.—Parroquia San Jaume.—Mori de calentura lenta y de 23 anys de edad.

Caro, Exmo. Sr. D. Pedro; pág. 256.—Als 6 dias de Junio de 1811, fué depositado en nuestra Iglesia del Real Convento de Santo Domingo, el cadaver del Exmo. Señor Capitan General en Jefe de los Reales Exercitos don Pedro Caro, Marques de la Romana, marido que fué de la Excma. Sra. D.^a Dionisia de Salas y Boxadors, e hijo de los muy Ilustres Señores D. Pedro Caro Marques, de la Romana y de D.^a Margarita Sureda, consortes difuntos. Se dió cirio a cada Religioso y fueron 104.

Noguera, D.^a Josefa; pág. 266.—Als 18 Agost 1811, fonch enterrat en la sepultura de Alemañys, el cadáver de D.^a Josefa Noguera, viuda de D. Miquel Alemañy. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de Sepultura majorum se enterrá en nostra Iglesia. Tingue offici cos present. Aportá sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 43 lliuras.—Parroquia Sta. Eulalia.—Mori de hydropesia y de anys de edad.

Zaforteza, Sor Cecilia; pág. 264.—Als 19 gbre. 1811, de orde de D. Juan Zaforteza, aná la comunidad al convent de la Concepció a cantar un Responsori per anima de Sor Cecilia Zaforteza.

Villalonga, D. Ramon; pág. 268.—Als 31 Decembre 1811, fonch enterrat en la sepultura de Villalongas, construïda dins la capella de Sant Thomas, el cadaver de D. Ramon Villalonga, fadri, fill de D. Ramon y de D.^a Maria Agnes Truyols, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Agustí Marcó, nott. als 6 Decembre 1811. Se li rezaren matinas de difunts. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 49 lliuras 6 unsas. Aporta ciri cada Religios y foren 93.—Parroquia Santa Eulalia.—Mori de opresio y de anys de edad.

Puigdorfila, Sor Eleonor; pág. 269.—Als 20

Janer 1812, de orde de D. Gaspar Puigdorfila, aná la comunidad al convent de Santa Clara, a cantar un Responsori per anima de la M. Sor Eleonor Puigdorfila, Religiosa de dit convent.

Desbrull y Boil, D.^a M.^a Josepha; pág. 272. Als 28 Mars 1812, fonch enterrat dins una tomba que se feu dins la capella de Santa Rosa baix del cuadro de la Purissima, el cadaver de Noble Señora D.^a M.^a Josepha Desbrull y Boil de Arenos, filla de D. Francisco Desbrull y Sureda, Pro. antes casat ab D.^a M.^a Ignacia Boil de Arenos y Figuerola y muller de don Jaume Juan de Villalonga y Truyols. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Cayetano Feliu y Gomila, Nott. als 22 Abril 1811. Se li resaren Matinas de difunts. Tingue officios present y officium sepulturæ. Se repartí ciri de 4 unsas a tots los Religiosos y foren 106. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 62 lliuras. — Parroquia de Santa Eulalia. — Mori de opresió y de 5 anys de edad.

Ferrer, D.^a M.^a Magdalena; pág. 277. — Als 27 Setembre 1812, fonch enterrat en la sepultura de Ferrers, el cadaver de D.^a M.^a Magdalena Ferrer, filla del Dr. D. Francesch ya difunt y de D.^a Francina Puigros vivent y muller de D. Juan Castañer. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra majorum se enterra en nostra Iglesia. Tingue officios present. Aporta sepultura nova de 8 atxas y pesaren las 6, 33 lliuras 6 unsas. — Parroquia Santa Creu. — Mori de resultas de Part y de 20 anys de edad.

NOTA: Este fonch el primer enterro de que se dona parte al Exim. Capita General.

Veri, D. Pedro; pág. 282. — Als 27 Janer 1813, fonch enterrat en la sepultura de Verins, un albat de dos dias son nom D. Pedro Veri y Salas, fill de los Exms. Señors D. Thomas y D.^a Barbara Salas conjugues. Tingue officio de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 45 lliuras. — Parroquia Sant Nicolau. — Mori de opresio.

Caro, Exm. Sr. D. Joseph; pág. 286. — A 5 de Mayo de 1813, fué enterrado en el sepulcro o panteón de sus mayores, el cadaver del Excelentísimo Sr. D. Joseph Caro y Sureda, Teniente General de los Reales Ejercitos de Su Magestad. Hijo de los Exmos. Señores don Pedro Caro y D.^a Margarita Sureda, consortes ya difuntos y marido de la Exma. Sra. D.^a Ma-

ria Caro y Ortiz (en el margen «había muerto el dia 3 del mismo mes y año»). Dispuso su testamento y Mandas pías en poder de Bartolome Joseph Rosselló, Nott. a 8 del mes de Enero de 1812.

Se le cantó un Nocturno de difuntos y misa cuerpo presente. Acompañaron 12 atxas su cadáver y las 9 pesaron 55 libras. Se repartió una vela a cada Religioso y fueron 100. — Parroquia de Santa Eulalia. — Murió de Apoplegia y de 47 años de edad.

Fortuny, Sor Magdalena; pág. 286. — Als 8 Maix 1813, de orde de D. Ramon Fortuny, aná la comunidad al convent de Santa Clara a cantar un responsori per anima de Sor Magdalena Fortuny, Religiosa de dit convent

Dameto, D. Maria Ignacia; pág. 286. — Als 19 Maig 1813, fonch enterrat dins la tomba que se troba construïda dins la capella del Sant Christo del Dametos, un albat de tres anys y mitx, son nom D.^a María Ignacia Dameto, filla del Noble Sr. D. Antoni y D.^a Anna Cotoner, conjugues. Tingue officio de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 45 lliuras. — Parroquia Santa Eulalia. — Mori de calentura.

Pinos, M. Ill.^e Sr. D. Joseph Esteva; pág. 287. — Als 22 Juñy 1813, de orde del Sr. Marqués de Barberá, D. Joseph Galcerán de Pinós, aná la comunidad de 40 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura del convent de Nuestra Sra. del Carme, el cadaver del M. Ilustre Sr. D. Joseph Esteva Galcerán de Pinós, Marques de Barberá q.^m son pare.

Pucyo, Ill.^e Sr. D. Miguel; pág. 291. — A 8 de Setiembre de 1813, fué enterrado en uno de los nichos del sepulcro o panteón de los Religiosos, el cadaver del Ill.^e Sr. D. Miguel de Pucyo, Archipreste del Salvador de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, hijo de D. Miguel y de D.^a Joaquina Ximenez, natural de la villa de Biel, partido de las cinco villas del Reino de Aragón. Dispuso testamento y mandas pias, en poder de D. Bernardo Nadal, notario, a 19 del mes de Julio de 1813. Se le cantó un Nocturno de difuntos y Misa de cuerpo presente. Acompañaron su cadaver 12 atxas y las 9 pesaron 56 libras 6 onzas. — Parroquia San Miguel. — Mori de un esquivro (sic.) y de 51 anys de edad.

NOTA: Se li feu tumulo de 3 gradas y se

posaren 30 ciris de lliura, (que se quedaren en el convent) y las 12 atxas.

Brondo, D. Nicolau; pág. 291.—Als 7 Octubre 1812, de orde de D. Nicolau Brondo, aná la Comunidad de 77 Religiosos, a acompanyar a la Eclesiastica sepultura de Sant Nicolau, el cadaver de D. Nicolau Brondo q.^m son pare, y se los doná ciri de 4 unsas a quiscun.

Serra, D. Balthasar; pág. 292.—Als 31 Octubre 1813, fonch enterrat en la sepultura de Serras, construïda en el claustro, el cadaver de D. Balthasar Serra, solter, capita retirat del Regiment Provincial de Milicias del present Reina, fill de D. Balthasar y de D.^a Anna Dameto, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Gabriel Nadal, nott. als 9 Janer 1809 y codicils ab el mateix notari als 16 Fabrer 1812. Tingue ofici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 39 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Eulalia. —Mori de opresió y de 72 anys de edad.

Villalonga, D. Joseph; pág. 295.—Als 29 Dezembre 1814, fonch enterrat en la tomba de Villalongas, construïda dins la capella de Sant Thomas, el cadaver de D. Joseph Villalonga y Muntaner, fadri, fill de D. Felip y de dona M.^a Lluisa Muntaner ya difunta. No feu testament ni obras pias, si que en virtud de sepulchra majorum, se enterrá en nostra iglesia, ofici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 53 lliuras.—Parroquia Sant Jaume.—Mori de calentura putrida y de 27 anys de edad.

Sureda, D.^a Cathalina; pág. 295.—Als 10 Janer 1814, de orde de D.^a Maria Francisca Dameto, aná la comunidad a la parroquia de Sant Jaume y de alli a la Concepció ab el Rdo. Comu de dita parroquia, per acompanyar el cadaver de la Noble Sra D.^a Cathalina Sureda, q.^m sa sogre a la porta de Jesus, y acabada la oració, la creu de Sant Jaume sen aná per devant Santa Magdalena, y la nostra per el pla del Carme vingue al convent. (1)

Pinós, D. Manuela; pág. 298.—Als 15 Fabrer 1814, mori D.^a Manuela Pinós, viuda de D. Nicolau Santandreu y filla de D. Manuel

y de D.^a Maria Sant Juan, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Raphel Rosselló y Cladera, nott. als 6 Octubre 1809, y a la tarde son cadaver fonch depositat en nostra Iglesia y el dia següent despues de haverli fets los sufragis, a las 4 de la tarde alguns Religiosos resaren el Rosari, y lo acompanyaren fins el cementeri. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 34 lliuras.—Parroquia Sant Nicolau.

Dezclapes, Sor Maria Anna; pág. 298.—Als 5 Mars 1814, de orde de D. Joseph Dezclapes, aná la comunidad al convent de Santa Clara, a cantar un responsori, per anima de Sor Maria Dezclapes, Religiosa de dit convent q.^m la sua germana.

Gual, D. Pedro; pág. 299.—Als 23 Mars 1814, mori el Sr. D. Pedro Gual, viudo de la Sra. D.^a M.^a Gertrudis Claramunt de Suelves, y fill del Exm. Sr. D. Gregori y de la Exma. Señora D.^a Beneta del Barco y Flores, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Joseph Tous, nott. al 20 Fabrer 1812, y el dia sigüent son cadaver fonch depositat en nostra Iglesia per ferli los sufragis y a la tarde, alguns Religiosos, lo acompanyaren al cementeri rezant el Rosari. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 52 lliuras.—Parroquia la Cathedral.—Mori de calentura y de 93 anys de edad.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará).

NOTICIES

Nou Corresponent de l'Història

En sessió celebrada per la Reial Academia de l'Història el sírch del pròxim passat Maig fonch elegit Corresponent de la mateixa en aquesta Ciutat el M. I. Sr. D. Antoni M.^a Alcover, Deg.^a del Capítol Cathedral y Vice President de la nostra Associació.

Tot li sia norabona.

R.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

(1) Desde esta fecha hasta 25 Mayo de 1814 no figura ningun entierro en Sto. Domingo, si no que eran acompañados al cementerio.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JULIOL DE 1922

SUMARI

I. Cueva de San Martín de Alcudia, por P. Ventayol Suau

II. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca.—Apéndice—(continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.

III. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por D. Pedro A. Sancho.

IV. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España. (continuación), por D. Fernando Porcel.

V. Fuentes del Derecho en Mallorca (continuación), por D. Gabriel Llabrés.

VI. Noticias, per R.

Cueva de San Martín de Alcudia

¿Qué diremos de esta famosa cueva? Está situada al pié de dicho monte hacia la Albufera; barranco de silvestre vegetación en sus bordes, al cual se baja por desmoronada escalera y bajo las filtraciones de agua de los peñascos se ven restos de una capilla dedicada a S. Martín (1); un retablo con relieves de San Jorge y un púlpito, lo que nos atestigua cuan cerca llegó de nuestros tiempos el culto allí establecido, (2) que hay quien ha pretendido remontar a los primeros siglos del cristianismo.

A falta de documentos que lo atestigüen, nos queda la tradición que avala la antigüedad

(1) El retablo de San Martín, mutilado y hecho trozos, se recogió y se guarda en el Museo Arqueológico Luliano.

(2) Hasta el año 1827 se celebraron cultos en esta santa cueva. El rector D. Antonio Rosselló privó conjuarían por estar abandonada y ser inmundia.

histórica de esta cueva santificada por la oración desde el siglo I de la Era cristiana. Y, quien sabe si fué el primer sitio donde se confortaron con la Eucaristía los primeros cristianos cruelmente perseguidos por los emperadores romanos? ¡Oh! si pudiéramos descifrar este enigma ¡que gloria para esta cueva, cuna del cristianismo balear!

Lo cierto es, que en los primeros siglos había ya cristianos en Mallorca, bautizados los primeros por S. Pablo y S. Jaime. El número de cristianos luego aumentó con los que vinieron desde Roma, unos voluntariamente, otros desterrados por los crueles emperadores, por que el ser cristianos, era motivo bastante para aniquilarles y robarles sus riquezas que servían para continuar sus voluptuosas horgías a la vez que premiar el trabajo de viles y crapulosos favoritos. Aquí, los Pretores, perseguían con menos violencia quizá, dando lugar a que los cristianos pudieran reunirse en este parage semi-salvaje y a altas horas de la noche hasta que el gran Constantino, en el año 313 de nuestra Era, abolió el paganismo y declaró el catolicismo la religión del Estado.

Desde el año 313 al 426 la religión se manifestó publicamente, teniendo todas las poblaciones sus capillas y algunas basílicas como en Manacor y Sta. María. Vinieron los Vándalos en esta Isla y desahogando el odio que contra los romanos sentían, arrasaron la bella y populosa ciudad de *Pollentia* y el pueblo de *Dóxorís* y con ellas, los templos cristianos. (1) Este estado de cosas duró más de 100 años,

(1) A este tiempo corresponde quizá la destrucción de la basílica católica de *Son Peretó* de Manacor, descubierta por M.^e Juan Aguiló, Pbro.

y, pasado el cual, los cristianos pudieron volver al ejercicio de su religión.

El llevar esta cueva el nombre de *S. Martín* y dedicado un altar a este Santo, parece indicar que catalanes fueron los que habitaron este término y el de Pollensa mucho antes del siglo VIII, y con ello, rindieron culto a un santo favorito y catalán en recuerdo de su primitiva patria.

Todo fué bien hasta el año 797 en que los moros invadieron y dominaron en Mallorca hasta el año 1229 (1) en que el Rey don Jaime I el conquistador los arrojó, para siempre, hacia las playas africanas de donde habían venido. Desde entonces volvióse a reanudar el culto a *S. Martín* en la santa cueva y, posteriormente a *S. Jorge*, patrón de Cataluña.

En el repartimiento de tierras hecho por el Rey D. Jaime, figura la alquería de *S. Martín* en la cual está enclavada la *Cueva* y cuyo nombre debió darlo al predio.

Año 1268

«En el primer documento en que se encuentra hecha mención expresa de este Santuario, es en el curioso testamento de *Valentín Ses Torres* otorgado ante el notario *Jaime de Marina* en 31 Octubre de 1268, en el que aparece entre otros legados pios el de 5 sueldos a *San Martín* de Pollensa». (2)

Año 1325

«El testamento de *Elisenda* muger de *Berenguer Antonio Colom* de Sóller, hecho ante el notario *Bartolomé Roca* en Octubre de dicho año, figura un legado de 6 dineros a la obra de *S. Martín* de la *cueva* de Pollensa.»

Año 1342

«La noble D.^a Saura Rosselló, mujer de Sancho Infante de Mallorca, en testamento otorgado en 10 de las Kalendas de Agosto de

(1) El dominio de los moros no fué continuo; fueron expulsados en 1108.—En 1117 volvieron a dominar para ser expulsados definitivamente en el año 1229.

(2) Todo lo que va escrito entre comillas, son datos aportados por el ilustrado catedrático D. Gabriel Llabrés y Quintana y publicados en la benemérita *Revis a Arqueològica Luliana*.

Lo que es hoy término de Alcudia en 1268 formaba el término de Pollensa.

1342 ante el notario Guillermo Vadell, hizo un legado particular a favor de sus obras.» (1)

Año 1371

«En los libros del clavarío de Alcudia de este año que regentó mucho tiempo el notario *Bernardo Ferrer*, aparecen los siguientes asientos que nos dan seguridad y certeza de cuanto atañe a la capilla de *S. Martín* que en aquellos años *levantó de nuevo* el maestro *Guillermo Sunyer*. Dice así: «Yo *Pera Vaquerises e Berenguer Robi* otorgam vos senyor en *Bernat Ferrer* notari, que eus havam dadas 10 lliures per lo tirage de la pera (piedra) de *Sant Martí* axi com hasta en veritat fát-vos aquest present albará escrit de mà den *Pera Vaquerises*. E fot fét dignament a 4 del més de Màtg—10 lliures.

Item, doni a en *Sunyer* per la obra de *Sant Martí*—6 lliuras.

Item, doni a un catiu den *Ramón Solivera* per dos dias fó a escombrar la cova de *Sant Martí*—6 lliuras.

Item, doni a en *Sunyer* per metra la pera (piedra) dins la cova,—1 lliura.»

Año 1373

«Primerament doni a en *Guillem Sunyer* picaperes per la obra e construcció de la capella de *Sant Martí* les quals per la vila li eran dagudas per só com se torná de peu (edificó de nuevo) la dita capella, per adjuditori del afany (como auxilio—6 lliuras, 1 sou, 4 diners.

Item, doni al dit *Pera Vaquerises* per tiraja de la pera (piedra) de la obra de *Sant Martí*—5 lliuras.

Las obras que realizó la villa de Alcudia durante los tres años importaron 28 libras, 7 sueldos, 4 dineros.»

Año 1507

Año de gloria imborrable para los alcudianos, puesto que en él y día 24 de Febrero al verificarse una procesión de rogativa desde la ciudad *Fidelísima de Alcudia* a la cueva de *San*

(1) Bover. Noticias Históricas de Mallorca.

Importancia tendría ya esta Santa cueva, cuando en el año 1344 el obispo de Mallorca *Ilmo. D. Berenguer Batle* fundó en ella un *beneficio* dotándolo con 30 cuarteras de trigo cada año.

Este dato me lo suministró mi querido amigo don Gabriel Llabrés Quintana.

Martín, al salir de ésta, se efectuó el milagro del *Santo Cristo* de Alcudia. Fué este milagro tan estupendo y de consecuencias tan consoladoras, que su narración merece capítulo aparte y tiene por epígrafe: «El Santo cristo de Alcudia y su Capilla» al cual remitimos al lector. (1)

Años 1632 a 1637

«En el arco del lado de la Epístola de la Capilla de S. Jorge de dicho Santuario se lee esta inscripción, dibujada con lapiz negro con cierto cuidado

TONI BINIM . . . (ELIS)

TONI RRAM . . . (N)

HOBRES 1632

En otro lado de dicho arco se lee en parecidos caracteres esta otra:

JOAN TONI HOMS 1632

GASPAR HOMS

ASCULTOR 1637

Fechas que hacen referencias sin duda sinó a la factura del retablo o cuando menos a los adornos de yeso vaciado de gusto pésimo que decoraban aquél. En su remate había un escudo de la ciudad y fecha 1632.»

Año 1762

«Los administradores y protectores (lo eran dos miembros del Ayuntamiento de Alcudia) saldan cuentas con el obrero Juan Mascaró, importando los ingresos desde 20 de Mayo de 1759 a 11 Enero 1762, 45 libras, 6 sueldos, 8 dineros y, los gastos, 16 libras, 4 sueldos, 4 dineros.»

Año 1827

En este año, el curioso D. Antonio Furió en unos apuntes y descripción que hizo al visitar esta cueva, en el mes de Junio de este año 1827, anotó que el entonces rector don Antonio Rosselló privó o suprimió la fiesta con oficio y sermón que cada año se solía celebrar allí, en vista del indecoroso estado

(1) Este Opúsculo histórico del Santo Cristo y su Capilla de Alcudia, publicado en Febrero del año 1918, si Dios permite que pueda imprimir la Historia de Alcudia, formará un capítulo con leves modificaciones a causa de nuevos datos adquiridos con posterioridad.

de aquel lugar, en donde se guarecían los ganados. Y la función religiosa se celebró en la parroquial iglesia como se sigue celebrando en la actualidad.» (1)

Aquí van continuados algunos datos que hemos hallado unos, en los libros de clavarios del Archivo Municipal, otros en el libro de la Confraría de Sant Martí de la Cova y libros de concejos.

Año 1632

«Mes avant fonch presentada una suplicació per lo R.^m Sr. Bernat Caldés P.^{re} y rector de Alcudia per part del obrers (2) de *S. Martí* dient: que han fet un *retaula* a la cova de *Sant Martí* a la *Capella de Sant Jordi* lo cual encare nostá acabat de fer y perfeccionat y convé que se acápíe y no poden per causa que no tenen diners a compliment y que per só, V.^s M.^s sian servits ferlos ajuda en alguna cosa pera que pugan acabar una obra tan santa y tan bona..... Fonch determinat que vejen els obrers si tenen diners o nó y, si non tenen, que los M.^s *Furats* tingan llòch de ferlos pòlisa a 10 lliuras per dita obra del dit *retaula*.» (3)

Año 1672

«A *Juan Amorós*, obrer del glorios *Sant Martí*, per ajudar a pagar la *casa* ha fet la festa de *Sant Martí*, per havernos referit que en la confraria nos troba diners per poder pagar, 1 lliura—3 Maig—Libro del Clavario.»

Año 1682

«A *Rafel Rabasa* conductor del *Rafal Bobot* per haver gastat en fer adobar la paret y taulada de las casas de *Sant Martí* y el forn

(1) D. Gabriel Llabrés, Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, año 1887.

(2) ¿Eran los obreros Toni Binimelis y Toni Ramón?

(3) Libro de Consejos n.º 6.

Por este documento sabemos que el retablo de San Jorge se hizo en el año 1632.

Los nombres escritos con lapiz de los escultores Juan Antonio y Gaspar Homs, fueron seguramente los que labraron el dicho retablo.

En 1675 Juan A. Homs trazó el plano de la capilla del Santo Cristo de Alcudia.



lliuras, 9 sueldos, — 14 Maig

Años 1709, 1710, 1711 y 1712

En estos años siendo obreros del R.^{do} Jaime Capdabou Pbro. y Juan Domenech de Sebastián se hicieron grandes reparaciones y una nueva casa como se verá por algunos pagos hechos y entresacados de los muchos que pudiéramos citar.

Año 1709

«A mestre Juan Mestre, picapedrer, per fer un tròs de escanadar que no anava en la escadada, per mans y manobre, 3 lliuras, 5 sous.»

«A mestre Juan quatre oreyes, de la vila de Muro, per adobar la porta de la casa vella, un jornal 7 sous—L. obreria.»

Año 1710

«A Pera Font per tres dotzenas cantons a rahó de 12 sous dotzena y dos llindars, un per la casa nova y lo àltra per lo estable, 2 lliuras, 3 sous —23 Noviembre—L. obreria.»

«A mestre Joan Vilanova, gerrer, per 550 teulas a rahó de 13 sous el 100, valen 3 lliuras, 11 sous—24 Novembre.» L. obreria.

«A Antoni Seguí, per un jornal de tallar pins per fer cayrats (jáseras) per la saleta de la casa nova de dit Sant Martí, 4 sous.» L. O.

«A Pera Llabrés, per 3 pins li havem comprats per fer dits llenyams y 4 solas per fer bàncs per adorno de dita casa a rahó de 6 sous cada hú, valen 1 lliura, 10 sous.» L. O.

«Par portar dits llenyams a la font salada⁽¹⁾ 2 jornals a Antoni Mauva, alias xòpa y lo àltra a Miguel Seguí a rahó de 7 sous cada hú, 14 sous.» L. O.

«A Damià Bennasar, alias Garrit, de la vila de Campanet per sèt pòts de pi per fer los respatlés de dits bàns y una tàula llarga per la sala de dita casa nova, 3 lliuras 10 sous.» L. O.

«A mestra Juan Serra, ferrer, per una soca de alsina per fer la porta a la casa de dit Sant Martí, 1 lliura.» L. O.

(1) Dentro la Albufera y frente a la cueva de San Martín, cuando las aguas estancadas bajan de nivel, en la font salada se ve el burbujeo del agua que mana y se cee que viene del mar.

Año 1711

«Se ha donat a mestre Esteva Farriol, picapedrer, per el pedreny ha tret per la casa de dit Sant Martí, so es, per 9 dotzenas de redones, 4 dotzenas de mitjes pedres y 10 revòlts per la escala, de lo hort de Antoni Morey, 3 lliuras 5 sous; 7 Mars.» L. O.

Dichos obreros R.^{do} Jaime Capdabou Pbro. y Juan Domenech han tenido desde 31 de Julio de 1707 hasta 20 Noviembre de 1712.

Entradas. . . . 117 lliuras 3 sous
Gastos 130 » 18 »

Queda la Confraría deudora a los obreros en 13 libras 13 sueldos.

Las de construcción y reparación en la cueva de S. Martín cuyo total importó 94 libras 18 sueldos fueron hechas por determinación de concejo del día 8 Julio de 1709.

Año 1784 (1)

«A mestre Pau Calvo, picapedrer y a Jaume Serra, fuster, per la recomposició se ha fet en las cases del puig de Sant Martí, propietat de esta Ciutat, comprès los jornals, manobres, llenyams y demás materials que se neselitaren, 11 lliuras 1 sou; 10 Dezembre.» L. Clavario.

P. VENTAYOL SEAG.

(Continuará).

Enterraments i Obits

del Real Convent de Sant Domingo

de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Desclapes, D. Joseph; pág. 301.—Als 4 Juny 1814, fonch enterrat en la sepultura de Desclapes, construïda dins la capella de Santa Rosa, el cadaver del Noble Sr. D. Joseph Desclapes, fadri, fill de los Srs. D. Barthomeu Desclapes y de D.^a M.^a Antonia Boxadors, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias, en poder del Sr. Miguel Brotad, nott. als 14 Juliol

(1) En el año 1753 el predio Gatamoix estaba gravado con 5 cuartanes de aceite de la mejor calidad.—En el año 1783 dicho predio, del honor Juan Domenech y Serra, estaba gravado con un censo anual de 20 libras de aceite que habia de servir para alimentar la llantia que ardia ante el altar de S. Martín de la Cueva.—Véase Catastro del año 1783.

1800. Se li cantaren dos officis cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 44 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.—Mori de calentura y de 47 anys de edad.

Sureda, D.^a Maria; pág. 302—Als 20 Juny 1814, fonch enterrat en la sepultura de Suredas Valeros, el cadaver de la Noble señora D.^a Maria Sureda Valero y Togores, doncella filla de los Nobles señors D. Agusti y dona Cathalina Togores, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias en poder de D. Franchechs Pujol, nott. als 11 Janer 1814. Tingue dos officis cos present. Se repartí un ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 76. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 61 lliuras.—Parroquia Santa Creu.—Mori de un Esquirro.

Puigdorfila, D.^a Anna M.^a; pág. 303.—Als 29 Juny 1814, de orde de D. Nicolau Dameto, aná la comunidad de 62 Religiosos a cantar un responsori y a acompañar a la Eclesiastica sepultura del convent de Sant Francesch, el cadaver de D.^a Anna Maria Puigdorfila q.^m la sua muller.

Togores y Puigdorfila, D.^a Magdalena Ventura; pág. 303.—Als 2 Juliol 1814, de orde de D. Joseph Francisco de Villalonga y Dezbrull, ana la comunidad, a acompañar a la Eclesiastica sepultura del convent de Sant Francesch, el cadaver de D.^a Magdalena Ventura de Togores y Puigdorfila. Se repartí ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 79.

Comellas, D.^a Agnes; pág. 309.—Als 24 Abril 1815, de orde del M. Ill.^e Sr. Marques de España D. Carlos, ana la comunidad de 66 Religiosos, a acompañar a la Eclesiastica sepultura de la Cathedral, el cadaver de dona Agnes Comellas, q.^m se sogre.

Brondo, D. Raphel Ignaci; pág. 309.—Als 21 Abrils 1815, fonch enterrat en la sepultura de Brondos construida dins capitol, un albat de 3 anys y 8 mesos, son nom Raphel Ignaci Brondo, fill de D. Rafel y de D.^a Juana Monserrat, conjugues. Tingue offici de Angels. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 35 lliuras.—Parroquia la Cathedral.—Mori de Calentura.

Dameto, D. Mariano; pág. 310.—Als 20 Maig 1815, de orde de D. Antoni Dameto, aná la comunidad de 66 Religiosos, a la parro-

quia de San Jaume per acompañar a la Eclesiastica sepultura de las Monjas capuchinas, el cadaver de D. Mariano Dameto q.^m son germa.

Palou de Comasema, D. Pau Mariano; pág. 315.—Als 14 Octubre 1815, fonch enterrat en la sepultura de Palous de Comasema, el cadaver de D. Pau Mariano Palou de Comasema, viudo de D.^a M.^a Magdalena Ferra, fill de don Geroni y de D.^a Maria Mayol, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias en poder de D. Agusti Marcó, nott. als 12 octubre 1815. Tingue offici cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 46 lliuras.—Parroquia Cathedral.—Mori de opresió.

Amigó de Ivero, D. Joaquín; pág. 323.—A 4 de Julio de 1816, murió el Sr. D. Joaquín Amigó de Ivero, Infanzón de Aragón, teniente coronel agregado al Estado Mayor de la plaza de Palma en la Isla de Mallorca y antes comandante de Escuadrón del Regimiento de Dragones de Lusitania, hijo de D. Antonio, Ayudante Mayor que fué de la Brigada de Carabineros Reales y Gobernador del Castillo y Plaza de Tortosa y de D.^a Josefa Asensio y Puertas, consortes difuntos, y marido de dona Antonia Josefa Eustaquia de Warnes y Harraez y según su testamento militar que firmó el día 15 de Mayo de 1815. Su cadaver fué enterrado en nuestra Iglesia del R.^l convento de Santo Domingo de Palma el día 5 de Julio de 1816, en la sepultura de la piedra blanca que fué de los Señores Notarios. Se le cantó Misa de cuerpo presente. Acompañaron su cadaver, 12 antorchas y las 9 pesaron 32 libras.—Parroquia la Cathedral.—Murió de retención de orina y de 83 años de edad.

Zaforteza, D.^a M.^a Josefa; pág. 327.—Als 7 Decembre 1816, de orde de D. Miquel Brondo, aná la comunidad de 62 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura de la parroquia de Sant Nicolau el cadaver de D.^a Maria Josefa Zaforteza, q.^m la sua muller.

Lacy, D. Lutz.—Día 5 del mes de Junio del año 1817, a las nueve y media de la noche, fué enterrado en la capilla del S.^{mo} Nombre de Jesús el cadáver del Teniente General de los Reales Ejercitos, D. Lutz de Lacy, natural de San Roque en Algeciras, y marido que fué de D.^a Emilia Duguermers, natural de Francia. Hizo testamento militarmente. Su edad 43 años.

Palma 9 Julio 1817.--Pedro Martínez Ayudante de esta Plaza.--Rubricado. (1)

NOTA: En la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de Mallorca a los 26 días del mes de Marzo de 1820: Reunidos en la Iglesia de los Padres Predicadores de esta Ciudad, los señores D. Esteban Bonet y Perelló, Alcalde constitucional en ella, D. Nicolás Sala y Roca, Provisor, Vicario General en este Obispado, D. Bartolomé Bover, Vocal facultativo de la Junta superior de Sanidad, D. Pablo José Trias, Regidor, Individuo de la Junta Municipal de la misma, D. Juan Socías, Ayudante de esta Plaza, en virtud de Oficio pasado al primero con esta fecha por el Exmo. Sr. D. Ramón Despuig conde de Montenegro y de Montoro, Grande de España, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, coronel de este Regimiento de Milicias, Gefe Político Interino de esta Provincia, a efecto de disponer la exumación, y verificar la entrega de las cenizas del Exmo Sr. D. Luis Lacy, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, al Presbítero D. Juan Noguera y al comisario de Guerra D. Juan Granados, que a fin de solicitar y recibir las, se hallan aquí con comisión de la Junta Patriótica instalada en la ciudad de Barcelona, según oficio dirigido en veinte y uno del corriente por aquel Gefe político al referido de esta Provincia: Congregada en la misma Iglesia la comunidad de Padres Predicadores, fue prevenido su Reverendo Padre Prior por el Sr. Alcalde, en que sepultura fué enterrado dicho benemérito ciudadano el Sr. Lacy, contestó aquel que en la capilla del Santísimo Nombre de Jesús, sita en el propio Templo, en la cual seguidamente se hizo la conveniente excavación para remover la lápida por los cabos primero y segundo de gastadores del expresado Regimiento Antonio Corró, Antonio Vives, Gabriel Sabater y Mateo Truyols, quienes extrajeron luego después un ataúd, el cual habiendo, se vió contenía un cadáver íntegro, al parecer desnudo, pues se conservan muy pocos restos de la ropa de que estaba vestido: Se le observó un grande destrozo en el cráneo y muy particular en la parte anterior y una herida en la muñeca derecha que se le conoció por el desgarró de la misma y vestigios de sangre aun existentes; fué exami-

nado con proligidad por todos los circunstantes y más particularmente por el cabo Corró de oficio carpintero constructor que dijo haber sido de aquel ataúd y por Francisco Llinás sepulturero mayor de esta Santa Iglesia, los cuales habían presenciado la colocación del cadáver en los mismos ataúd y sepultura. Y preguntados los dos por el Sr. Alcalde, acerca de la identidad del cadáver y persona que lo había animado, dijeron, el primero que aquel ataúd era el mismo que había fabricado con el consabido objeto, en cinco de Julio de mil ochocientos diez y siete: y ambos, que habían conducido y sepultado allí a D. Luis Lacy, hecho cadáver con aquellas heridas: En tal estado preguntó el Sr. Alcalde al comisario don Juan Granados, si quedaba persuadido a que aquel era el cadáver del Sr. Lacy, de cuya recepción iba encargado y habiendo respondido afirmativamente, se le hizo por él justicia, real y corporal entrega del ataúd y su contenido, con expresión de que desde el momento quedaban las autoridades de Mallorca sin depósito tan precioso y que este corría a cargo del mismo Comisario, quien dijo reconocerlo así y que se daba por satisfecho. Con lo que se disolvió la Junta y despidiéndose el Sr. Alcalde de la Comunidad, a la que se mostró agradecido por los apuratos y obsequios reverentes con que se condujo el Padre Prior a su frente, concluyó el acto que firmó el señor Presidente, y a todo fueron testigos los Sres D. Pedro Juan Llompart y D. Pablo Piquer, Regidores de esta Ciudad, el Mariscal de Campo Marqués de Vivot, el Teniente Coronel D. Ignacio Aguilar, Capitán del Regimiento de Zaragoza, don Josef Torres, Teniente de Artillería y muchos otros de que por orden judicial, yo el escribano de su magestad Notario Público de la Nación Española doy fé, y se queda esta acta registrada en mi protocolo.—Esteban Bonet.—Ante mí — Bartolomé Socías.

Es copia etc.....

Caro y Sureda; Ill.ª Sra. D.ª Maria; pág. 376.
—Als 15 Novembre 1817, fonch enterrat en la sepultura de Suredas Valero, el cadaver de la Ill.ª Sra. D.ª Maria Caro y Sureda, filla de los Ill.ª Señors D. Pedro Caro y Maza de Lezana, Mariscal de Campo de los Reals Ejercits y de D.ª Margarita Sureda, Marquesos de la Romana, consortes difunts, y muller del Ill.ª Sr. D. Pedro de Lante. Ordená testament y obras pias en poder de D. Francisco Pujol,

(1) A continuación esta cosida el acta de entrega del cadáver a la Junta Patriótica de Barcelona, autorizada por el notario Bartolomé Socías en 26 Marzo 1820.

nott. als 16 Setembre 1809. Se li rezaren mati-de difunts. Tingue offici cos present se reparti ciri de 4 unsas a cada Religios y foren 92. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 58 lliuras 6 unsas.—Parroquia Sta. Eulalia.—Mori de repente y de 52 anys de edad.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará).

MEMORIA DESCRIPTIVA

— DEL —

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL QUE OCUPA

Ocupa el Archivo General Histórico de Mallorca una vasta dependencia del edificio municipal de Palma, sita en el segundo piso, de regulares condiciones de luz y ventilación. Hállase rodeada de estantería sencilla y severa, formando su armazón tubos de hierro apropiados por su diámetro a la resistencia que han de vencer, siendo sus elementos sustentantes tablas de madera llamada *teca*, de 35 milímetros de espesor, apoyadas sobre puentes horizontales de hierro. El total de metros de estantería es de unos 220, y la dependencia tiene la forma rectangular, de 12,70 metros de largo por 4,90 de ancho.

ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Los fondos que constituyen este Archivo General Histórico de Mallorca se hallan distribuidos en cuatro Secciones principales, según su procedencia, las que se subdividen en Series, formando muchas de ellas registros, encuadrados por trienios en gran parte.

Las cuatro principales Secciones de que se ha hecho mención son las siguientes:

SECCIÓN PRIMERA

DOCUMENTOS RELATIVOS AL ANTIGUO RÉGIMEN MUNICIPAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ISLA

Comprende:

Serie 1.^a—Registros de Privilegios y de Cartas Reales. Forman 42 códices, muchos de ellos libros de cadena, citados los más por

su título especial y varios por el apellido de su colector.

Serie 2.^a—Registros de Actas o acuerdos del Grande y General Consejo. Comprende 72 libros, que abarcan desde los años 1410 a 1717, con algunas, aunque escasas, faltas.

Serie 3.^a—Libros *Extraordinaris* de la Universidad o de determinaciones de los Jurados. Constituyen esta Serie 86 volúmenes, que comprenden desde 1397 a 1718, con pocas lagunas.

Serie 4.^a—Libros de extracciones de oficios públicos. El régimen llamado de *Sort e Sach*, otorgado por Alfonso V de Aragón en 20 de agosto de 1447, dispuso que en Mallorca los cargos públicos se proveyesen mediante sorteo. Los libros de actas de estas extracciones forman la cuarta Serie, que abraza desde 1460 a 1716 y se compone de 65 volúmenes.

Serie 5.^a—Letras Misivas o correspondencia de los Jurados del Reino. La constituyen 34 volúmenes, de los años 1454 a 1669. Esta Serie, por las noticias que en sus libros se contienen, es una de las más importantes de la Sección 1.^a

Serie 6.^a—Suplicaciones, memoriales y decretos. Hállase formada por 32 volúmenes, desde 1578 a 1757.

Serie 7.^a—Libros de exacciones de deudas, embargos, ventas, administraciones de derechos o impuestos, creaciones y redenciones de censos. Abraza esta numerosa Serie desde los años 1397 a 1824 y comprende unos 270 volúmenes.

Serie 8.^a—Libros de la *Gabella de la Sal*. Esta Serie abarca los siglos XV, XVI y XVII y comprende 282 volúmenes.

Serie 9.^a—Catastro. La componen unos 50 libros relativos al Catastro, padrón de riqueza, repartimiento de tallas, etc., de los siglos XV al XVII.

Serie 10.—Estatutos u ordenanzas de Gremios. Sus volúmenes son 42, sobre los distintos oficios que existían en la Isla.

Serie 11.—Expedientes. Estos procesos son unos 1.600, civiles y criminales, administrativos y gubernativos, muchos de ellos de gran interés, desde 1416 hasta entrado el siglo XIX.

Serie 12.—Pergaminos. Comprenden desde 1232 hasta últimos del siglo XVII. De los que contienen Privilegios Reales hay varios que llevan sus sellos de cera, y de plomo algunas de las Bulas Pontificias. El número de pergaminos es de unos 600.

Serie 13.—Legajos de papeles sueltos. Hay cerca de ciento, que aún restan por clasificar.

SECCIÓN SEGUNDA

DOCUMENTACIÓN DEL SINDICATO FORENSE O SEA
COMUNIDAD DE LAS VILLAS DE MALLORCA

Contiene:

Serie 1.^a—Libros de *Clavarias*. Son los libros de cuentas de los Síndicos forenses, desde 1365 a 1828, y suman 739 volúmenes.

Serie 2.^a—Libros referentes al régimen de dicho Sindicato. Comprende tallas generales administradas por los Síndicos clavarios foráneos, impuestos, actas del Consejo forense, sentencias de los clavarios, extracciones de oficios del Sindicato, *Letras circulares*, etc., etc. En total 243 libros, de los siglos XV al XVIII.

Serie 3.^a—Libros de la antigua Curia del Conde de Ampurias, en la villa de Sóller. Esta cortísima serie, adquirida por compra, comprende algunos libros de la administración de dicha Curia y de protocolos de sus notarios. Sólo consta de 15 volúmenes, desde 1289 a 1583.

Serie 4.^a—Expedientes con relación al Sindicato forense. 311 integran la Serie, de los años 1320 a 1613. De ellos tienen singular importancia los de indemnizaciones, instruídos hacia 1458, por los perjuicios ocasionados por la insurrección de los payeses o forenses de Mallorca ocurrida en 1450.

SECCIÓN TERCERA

DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE DE LA ANTIGUA CURIA
DE LA GOBERNACIÓN

Consta la sección de las siguientes Series:

Serie 1.^a—Reales Cédulas. Son los libros de correspondencia directa del Rey con el Lugarteniente. Constituyen la serie 111 volúmenes de los años 1229 a 1746.

Serie 2.^a—Extracciones de oficios. Contiene las actas de los sorteos para la elección de funcionarios civiles, distribuídas en 42 libros, desde 1344 a 1652.

Serie 3.^a—Registros de Pregones. Sus volúmenes son en número de 21 y comprenden desde 1385 a 1700.

Serie 4.^a—Guiajes. Son licencias generalmente a buques para su entrada en el puerto o carga y descarga de mercancías. Es poco

numerosa la Serie, pues sólo la forman 10 libros, de 1331 a 1491.

Serie 5.^a—*Lletres Comunes*. Comprenden la correspondencia del Gobernador o Lugarteniente con los Bailes de los pueblos de la Isla. Contiene 416 volúmenes y abraza los años 1337 a 1634.

Serie 6.^a—Libros llamados *Extraordinaris*. Son libros de instancias, quejas y representaciones de particulares y corporaciones al Gobernador. 223 volúmenes, desde 1328 a 1680.

Serie 7.^a—Suplicaciones. Esta Serie es muy análoga a la anterior, de la que difiere, al parecer, sólo en el nombre. La forman 56 libros, de 1298 a 1693.

Serie 8.^a—Mandatos. Son órdenes del Gobernador a las Autoridades y funcionarios inferiores 32 volúmenes, de 1672 a 1749.

Serie 9.^a—Varia. Entre los libros que la componen hay que citar el del Repartimiento de la porción real entre los magnates, escrito en latín, y en sus últimas hojas en árabe. Año 1230.

SECCIÓN CUARTA

PROCEDENCIAS VARIAS

Consta de cuatro Series, que a continuación se expresan:

Serie 1.^a—Procedencias del Consulado de Mar. Son 113 volúmenes y comprende la Serie los libros llamados *Extraordinaris*, los de Provisiones, Sentencias, Cálculos, Comunicaciones, etc., de los años 1500 a 1763.

Serie 2.^a—Procedencia del Gremio de Maerantes. Contiene 41 libros, cuadernos o pladetas y 48 legajos. Son de época moderna, de los años 1791 a 1868.

Serie 3.^a—Tallas. La constituyen 802 volúmenes, correspondientes a los siglos XVII, XVIII y XIX.

Serie 4.^a—Tabla Numularia. Sus libros son 188, de los siglos XVIII y XIX

PEDRO A. SANCHO.

(Continuará.)



Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÈNDICE N.º 1

DETERMINACIO del Gran, y General Consell de la Vniversitat, Civtat, y Regne de Mallorca, tinguda despres de la trista, y dolorosa mort de la Magestad del Rey nostre Señor Don Carlos segon, que goza de gloria.

Die xiiij mensis Novembris Anno á
Nativitate Domini MDCC.

In Dei nomine, et eius divina gratia Amen. Atots sia cosa Manifesta, y notori com vuy Disapte, que contam als 13 del mes de gbre. del any de la Nativitat de nostre Señor Deu Iesu-Christ de 1700. convocat, congregat, y ajuntat lo Gran, y General Concell de la Vniversitat, Civtat, y Regne de Mallorca en el Consistori de la Sala superior de la Casa de la Iuraria, de la dita Vniversitat, co es los Consellers de la port Forana lletres mitjensant citats, y los de la present Ciutat ab so de Simbol, ó Rellotge, y apres convocat aquell ab so de Trompeta, com se acostume en el cual foren presents Su Señoria del Illustres, y molt Magnífichs Señors Iurats, y Consellers infrascrits.

ILLVSTRES, Y MOLT, MAGNIFICHS SEÑORS IVRATS

Lo Illustre, y molt Magnífich Señor Miquel Ioan Net, Donzell.

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Hyeronim Alamañy.

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Salvador Truyols. Ciutedans.

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Andreu Parets, Nott.

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Pere Andreu Campos. Mercaders

Lo Illustre, y molt Magch. Sr. Jaume Serre, Chirugia.

CONSELLERS MILITARS

Lo Illustre, y molt Magch. Sr. Miquel Iuan Net, Iurat.

Don Fancesch de Verí del habit de Montesa.

Mo. Ramon Brondo del habit de Calatrava.

Don Salvador Sureda de Sant Martí del habit de Alcantera.

Don Baltasar Rosiñol, y Forteza.

Mo. Miquel Ioan Fuster.

Mo. Gabriel de Berga y Santacilia, del habit de Santiago.

CONSELLERS CIUTEDANS

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Geronim Alamañy.

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Salvador Truyols. Iurats.

Lo Magch. Miquel Santendreu, y Truyols. Mostesaf.

Mo. Antoni Garriga.

Mo. Francesch Antich.

Mo. Martí Perello.

Mo. Francesch Mora, y Mulet.

Mo. Francesch Comellas.

Mo. Nicolau Armengol.

CONSELLERS MARCADERS

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Andreu Parets, Nott.

Lo Illustre, y molt Magch. Señor Pere Andreu Campos. Iurats.

Ioan Servera, Nott.

Francesch Serre.

Antoni Busquets.

Miquel Bertan.

Jaume Manente.

CONSELLERS MANESTRALS

Antoni Prohens, Valluter.

Damia Vaquer, Blanquer.

Damia Cassa, Farrer.

Antoni Roig, Sastre.

Gabriel Terrassa, Salleter.

Augusti Seguí, Flassader.

Francesch Pons, Sucre.

Ioan Antoni Matheu, Chirugia.

Bernat Vallespir, Flassader.

Antoni Matheu, Sastre.

CONSELLERS DE LA PART FORANA

Los honorables Guillem Rigo, de la Vila de Santañi. Sindichs

Ioan Morell de Barthomeu, de la Vila de Soller. Clavaris.

Antoni Serra, de Alcudia.

Ioan Reura, de Inca.

Nicolau Oller, y Bosch de Pollensa.

Miquel Real, de Sineu.

Ioan Truyols, de Manacor.

Jaume Amengual, de Selva.
 Jaume Gelebert, de Binisselem.
 Nadal Serre Poquet, de la Pobla. Sindichs
 Francesch Ramis, de Inca. [de Managa.
 Barthomeu Mallol, de Sineu.
 Ioan Riera, de Manacor.
 Antelm Çalva, de Llumajor.
 Antoni Simo, de Valldemossa.
 Bernat Simonet, de Alaro.
 Pere Matheu, de Muro.
 Antoni Reyo, de Sancellas.
 Ioanot Torrens, de Petra
 Miquel Crespi, de Arta.
 Ioan Adrover, de Felanitg.
 Barthomen Alou, de Campos.
 Steva Mesquida, Nott., de Algaide.
 Ioan Mas, de Santa Margaritta.
 Ioan Bujoza, de Spolles.

Per efecte de tractar, deffinir, y determinar, cosas consernents al be, y utilitat de la dita Vniversitat, y haventse assentat, y reposat lo dit Consell, y fet silenci per aquell, fonch proposat per lo Illustre, y molt Magch. Señor Jaume Serre, Chirugia, Iurat Menestral tant en son nom com dels demes sos Socios Iurats la proposicio del tenor saguent.

PROPOSICIO DEL GRAN, Y GENERAL CONSELL

El fetal succes de la mort del Rey Nostre Señor, qui goze de Deu, es ja publich á V. Señoria, y atot el Regne, aqui la perticipá la Serenisima Señora Reyna, y demes Señors de la Iunta ab carte dels 3. dels corrents, manant remitir copias de las Clausulas del Testament, que otorgá nostron diffunt Monarca, tocants á la formacio de la junta de Govern, tot lo qual se llegira á V. Sria. juntament ab la Real carta de 30. Octubre en que se Magestad (que Deu tenga) maná declarer la sua Real Voluntat de haver elegit en Governador de sos Regnes, en el interim, que Deu nostre Señor disposa de se Magestad lo Eminentissim Señor Cardinal de Toledo, en vista de tot loqual, es ben cert que deu V. Sra. deslliberar, lo que es tant propi de obligació de bons Vassallas, que es ab tota resignacio conformarse á las ordes de la Serenissima Señora Reyna, y demes Señors de la Iunta, en conformitat, y cumpliment del Testament, y vltima disposicio de se Magestad, que goze de Gloria.

CARTA de se Real Magestad de haver elegit Governador de la Monarquia al Eminentissim Señor Cardenal Portocarrero durant la sua enfermedad.

EL REY

Amados, y fieles nuestros, habiendo sido Nuestro Señor servido, de poner mi vida en el estrecho termino de perderla, y estando por esta Causa imposibilitado de atender, como siempre lo he deseado al gobierno, y providencias, de que necessitan mis Reynos, y siendo esta una obligacion, que no admite escuza, ni intermission alguna, por cumplir con ella, y con el cariño, que siempre he tenido, y tengo a mis Reynos, y Vazallos, y hallandome, con tanta satisfacion, y experiencias del zelo, conque el Cardenal Arçobispo de Toledo D. Luys Manuel Portocharrero de mi consejo de estado, me ha servido, y ayudado en todo lo que he fiado á su grade amor, en las majores importancias. quiero y mando, que en el interim, que nuestro Señor dispense de mi, y llegue el caso de concederme la Salud, que mas combenga, v. de que falte, y se habra mi Testamento, gobierne en mi Nombre, y por todos mis Reynos, assi en lo politico, como, en lo militar, y económico en la misma forma, que yo lo he hecho asta aqui, y puedo asserlo en adelante, por lo qual os mando obedescais las ordenes, que os diere el dicho Cardenal Portocarrero firmadas, ó rubricadas de su mano, poniendo antes, que lo executa por mi, exacutareys lo assi, que esta es mi voluntad. Dat en Madrid á XXX de Octubre MDCC.

YO EL REY

Don Ioseph de Villanueva Pro Theq Vt. D. Ioannes de la Torre Reg. Vt. D. Franciscus Truyols. Vt. Sigismundus Monter Reg. Vt. Lo-pes Regens.

REAL carte de avis de la dolorosa, y trista mort del Rey nostre Señor Don Carlos II.

(Vide Tomo XIV, pág. 288 de esta Revista. Año 1913).

Real carte de Se Magestad, que no pogve firmar á causa del accident de la enfermedad de que mori.

(Vide Tomo XIV, pág. 302 de esta Revista. Año 1913.)

COPIA de las Clavulas del Testamento que otorgo el Rey Señor Don Carlos Segundo (que está en Gloria) tocantes á la sucession de todos sus Reynos, y Señorios en 2. de Octubre de 1700.

I reconociendo conforme a diversas consultas de Ministros de Estado, y Iusticia que la razon en que se funda la Renuncia de las Señoras Doña Anna, y Doña Maria Thereza Reynas de Francia mi Tia, y Hermana a la sucession de estos Reynos, fué evitar el prejuicio de unirse á la Corona de Francia, y reconociendo que viniendo á cessar este motivo fundamental subsiste el derecho de la sucession, en el Pariente mas inmediato conforme a las leyes destes Reynos, y que oy se verifica este caso en el hijo segundo del Delfin de Francia. Portanto arreglandome, á dichas leyes declaro ser mi Sucesor en caso, que Dios me lleve sin dexar hijos: el Duque de Anjou hijo segundo del Delfin y como a tal le llamo a la sucession de todos mis Reynos, y Dominios sin excepcion de ninguna parte de ellos, y mando, y ordeno, á todos mis Subditos, y vassallos de todos mis Reynos, y Señorios, que en el caso refferido, que Dios me lleve sin sucession legitima le tengan, y reconozcan por su Rey, y Señor natural, y se le de luego, y sin la menor dilacion la posesion actual, precediendo el Iuramento, que deve hazer de observar las leyes, Fueros, y costumbres de dichos mis Reynos, y Señorios, y porque es mi intencion y conuiene assi ala Paz de la Christiandad, y de la Europa toda, y a la tranquilidad destes mis Reynos, que se mantenga siempre desunida esta Monarquia de la Corona de Francia declaro consiguientemente á lo refferido que en caso de morir dicho Duque de Anjou ó en caso de heredar la Corona de Francia, y preferir el goze de ella, al de esta Monarquia, en tal caso deva pasar dicha sucession al Duque de Berri su hermano Hijo tercero del dicho Delfin en la misma forma; y en caso que muera tambien el dicho Duque de Berri, ó que venga tambien á suceder en la Corona de Francia en tal caso declaro, y llamo a dicha sucession al Archiduque Hijo segundo del Emperador mi Tio, excluyendo por la misma razón, é inconvenientes contrarios á la Salud pública de mis vassallos al Hijo Primogénito de dicho Emperador mi Tio, y viniendo á faltar dicho Archiduque en tal caso declaro, y llamo á dicha sucession al Duque de Saboya, y sus Hijos, y en tal

modo es mi voluntad, que se execute por todos mis vassallos, como se lo mando, y conviene á su misma salud, y tranquilidad, sin que permitan la menor dismembración, y menoscabo de la Monarquia fundada con tanta gloria de mis Progenitores; y porque deseo vivamente, que se conserve la Paz, y vnion, que tanto importa á la Christiandad entre el Emperador mi Tio, y el Rey Christianismo les pido, y exorto, que estrechando dicha vnion con el vinculo del matrimonio del Duque de Anjou con la Archiduquesa logre por este medio la Europa el sosiego, que se necessita.

Y en el caso de faltar Yo sin sucession ha de suceder el dicho Duque de Anjou en todos mis Reynos, y Señorios, assi los pertenecientes ala Corona de Castilla; como la de Aragon y Navarra, y todos los que tengo dentro, y fuera de España, Señaladamente en quanto a la corona de Castilla en los de Castilla, Leon, Toledo, Galicia, Sevilla, Granada, Cordova, Murcia, Iaen, Algarbes, de Algecira, Gibraltar, Islas de Canaria, Indias, Islas, y Tierra firme del mar Oceano del Norte, y del Sur de las Filipinas, y otras qualesquiera Islas, y tierras descubiertas, y que se descubrieren de aqui adelante, y todo lo demas en qualquiera manera tocante á la Corona de Castilla, y por lo que toca á la de Aragon en mis Reynos y estados de Aragon, Valencia, Cataluña, Nápoles, Sicilia, Mallorca, Menorca, Cerdeña, y todos los otros Señorios, y derechos, como quiera que sean pertenecientes á la Corona Real de Aragon, y tambien en el Reyno de Navarra, y qualesquiera otros estados pertenecientes a la Corona Real de él; Y assi mismo en mi estado de Milan, Ducados de Brabante, Lamburg, Geldres. Flandres, y todas las demas Provincias, estados, Dominios, y Señorios que me pertenezcan, y puedan pertenecer en los Payses baxos, derechos, y demás acciones, que por la sucession de ellos en mi han recaido, y quiero que, luego, que Dios me llevare desta presente vida al dicho Duque de Anjou se llame, y sea Rey como ipso facto lo será de todos ellos, no obstante qualesquiera renunciaciones, y actos, que se hayan hecho en contrario por carecer de justas razones, y fundamentos, y mando a los Prelados, Grandes, Duques, Marqueses, Condes y Ricos hombres, y á los Priors, Comendadores, Alcaydes de las casas fuertes, y llanas, y á los Cavalleros, Adelantados, y Merinos, y á todos los Concejos y Iusticias: Alcaydes, Alglaciles, Regidores. Offi-

ciales, y Hombres buenos de todas las Ciudades, Villas, y lugares, y tierras de mis Reynos, y Señorios, y á todos los Virreyes, y Governadores, Castellanos, Alcaydes, Capitanes, Guardas de las Fronteras de Aquende, y Allende, el Mar, y otros qualesquiera Ministros nustras, y officiales, assi de la Governacion de la Paz, como de los exercitos de la guerra entierra, y en Mar, assi en todos nuestros Reynos, y estados de la Corona de Castilla, Aragon, y Navarra, Napoles, y Sicilia, y estado de Milan. Paisas baxos, y en otra qualquier parte á nos pertenecientes, y a todos los otros nuestros vassallos subditos naturales de qualquier calidad, y preminencia, que sean donde quiera que habitaren, y se hallaren por la fidelidad, lealtad, segecion, y vassallage, que me deven, y son obligados como á su Rey, y Señor natural en virtud de Juramento de fidelidad y omenaje, que me hizieron, y devieron hazer, que cada, y quando que plugiere á Dios llamarme desta presente vida los que se hallaren presentes, y los ausentes luego, que a su noticia viniere conforme á, loque las leyes destes dichos Reynos, estados, y Señorios en tal caso disponen, y en este testamento está establecido, hayan tengan, y reciban el dicho Duque de Anjou en caso de faltar Yo sin sucession legitima por su Rey, y Señor natural de dichos mis Reynos, estados y Señorios en la forma, que va dispuesto, alcen pendones por el, haziendo los actos, y solepnidades, que en tales casos se suelen, y acostumbra hazer segun el estilo, uso, y costumbres de cada Reyno y provincia presten, exhiban, hagan, prestar, y exhibir toda la fidelidad, lealtad, y obediencia, pues como subditos vassallos son obligados á su Rey, y Señor natural, y mando todos los Alcaydes de las Fortalezas, Castillos, y casas llanas, y á sus lugar tenientes de qualesquier Ciudades, villas, y lugares, y Despoblados, que hagan pleyto, omenaje segun costumbre, y fuero de España, y Castilla, Aragon, y Navarra y todo lo que á ellos les toca, y en el estado de Milan, y á los otros estados, y Señorios segun los estilos de la Provincia, y parte donde seran por ellos al dicho Duque de Anjou, y de los tener y guardar para su servicio durante el tiempo, que se los mandare tener, y despues entregarlos aqui en por el les fuere mandado de palabra, ó por escrito, lo qual todo que dicho es cada vna cosa, y parte de ella les mando, que hagan, y cumplan Realmente, y con efecto so aquellas

penas, y casos feos en que caen, é incurren los rebeldes, é inobedientes a su Rey, y Señor natural, que violan, y quebrantan la lealtad, fe é pleyto omenaje.

Concuerdan con los originales del testamento del Rey nuestro Señor, que haya gloria Madrid á dos Noviembre de mil y setecientos.

D. Antonio de Vbilla, y Medina.

D. Joseph de Villanueva Fernandex de Ixar del Consejo de su Magestad, y su Protonotario de los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que esta copia de clausulas del Testamento del Rey nuestro Señor Don Carlos segundo (que este en Gloria) otorgado en dos de Octubre de Mil, y setecientos concuerda con la copia original, que de las clausulas originales de dicho Testamento remitieron la Reyna nuestra Señora, y Señores de la Iunta, del Gobierno con Decreto de dos de Noviembre de dicho año dirigido al Señor Conde de Frigilana Governador del Consejo Supremo de Aragon. Y para que conste donde convenga doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello Secreto de su Magestad, que esta en mi poder. En Madrid á tres dias del mes de Noviembre de Mil, setecientos.

D. Joseph. de Villanueva Fernandez de Ixar.

Loco ✠ Sigilli.

COPIA de clavuvias del testamento, que otorgo el Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que esta en Gloria) tocantes á la formacion de la Iunta de gobierno de 2 de Octubre de 1700

Si al tiempo de mi fallecimiento no se hallare mi Succesor dentro de estos Reynos conviniendo las mayor, mas autorizada providencia al gobierno Vniversal de todos ellos, y lo mas conforme á sus leyes, fueros, constituciones, y costumbres segun lo consideró el Rey mi Señor, y mi Padre mientras dicho Succesor pueda por sí dar providencia al gobierno, mando, que luego, que lo falte se forme vna junta en que concurren el Presidente ó el Governador del Consejo de Castilla, el Vicecancellor, ó el President de Aragon, el Arçobispo de toledo; el Inquisidor General, un Grande, y un Consejero de estado los que lo dexare nombrados en este mi Testamento, ó Codicilio, que lo hiziere, ó papel firmado de

mi mano, y el tiempo que la Reyna mi muy chara, y amada mujer se conservare en estos Reynos, y Corte ruego, y encargo, á su Magestad acista y autorice dicha Iunta la qual se tenga en su Real presencia en la Pieza, y parte que su Magestad Señalare, tomando el trabajo de intervenir en los negocios, y en ellos tenga voto de calidad de modo, que siendo iguales los votos prefiera la parte donde el voto de su Magestad se arrimare, y en todo lo demas se este á la mayor parte y que este gobierno dure mientras mi Sucesor si estuviere en la mayor edad pueda proveer de gobierno sabido mi fallecimiento.

Todas las consultas, que hizieren, los Consejos se entregaran en la Secrettaria del despacho Vniversal al Secretario, que lo fuere del, las quales se abriran en la Iunta dandose su parecer en ellas en la forma dicha, apuntara el Secretario del despacho la resolución, que por la mayor parte quedare resuelta, y el dia siguiente las trahera puestas, si no es, que necessite la brevedad de que vaje luego, y esta resolución se rubricara, assiendiendo la Reyna mi muy chara, y amada mujer, como dicho es por su Magestad en el lugar, que lo la hago, y mas avajo por dos de la Iunta, y en caso de no assistir su Magestad se rubricara por todos los que assistieron en la Iunta segun las precedencias, en que se hallaren contando, que alomenos sean quatro los que rubrique y que por los que tocan al Consejo de Aragon lleven siempre la rubrica del Vicecancellor ó Regente mas antiguo, que assistiere en la Iunta, y en la remision de los negocios, asi de officios; como de parte á los [consejos, y ministros se executara por Decretos rubricados en la misma conformidad, que las resoluciones de las Consultas, ó papeles firmados del Secretario del despacho, uno y otro, segun lo resolviere la Iunta.

Y en los despachos, que lo firmo assi de mi Real mano, como de estampa se firmaran por la Reyna mi muy chara, y Amada muger en el lugar, que lo firmo y por todos los demas de la Iunta en el Inferior lugar, y si estubieren impedidos algunos firmara por lo menos quatro dellos, con tal, que por los que toca á Aragon, lleven siempre la firma de Vicecancellor, ó Regente mas antiguo del Consejo de Aragon, que assistiere en la Iunta, y los Secretarios de estado los refrendaran en el lugar, que lo executan, y los demas pondran por

mandato de su Magestad; pues todos los despachos deven empezar con el nombre de mi Sucesor regnante, ó de su Real dignidad, y todos ellos quiero (con toda la potestad Real, que para el bien de mis subditos debo, y puedo Vsar) sean obedecidos, como carta, y cedula del Rey, y Señor natural de estos Reynos; y los que no las obedecieren sean castigados por ellos, con las penas, que correspondan a quien no obedece las cartas, cedula, y despachos de su Rey, y Señor natural

Los Tribunales, que lo dejo en mis Reynos se conservaran indefectiblemente en la forma, que oy tienen sus manejos, para lo qual les comunico de nuevo toda aquella auctoridad, que oy exercen, vsando para ello de toda mi regalía, y los ministros, que concurrieren ellos al tiempo de mi fallecimiento, y todos los Virreyes, y Governadores, y otros qualesquiera que exercen Jurisdiccion se mantendran en ellos, hasta que mi Sucesor, ó la Iunta, que dejo nombrada, segun los motivos, que tubieren, hagan novedad segun la potestad, que les dejo, y paraque exerzan dichos officios, les doy toda la que debo, y puedo darles, y mando a mis Reynos, y subditos les obedescan en la misma conformidad, que lo hazian hasta dicho caso.

Concuerdan con los originales del testamento del Rey nuestro Señor (que haya gloria) Madrid á dos de obre. de mil y setecientos.

Don Antoni Vbilla, Medina.

Don Joseph de Villanueva, Fernandez de Ixar, del Consejo de su Magestad, y su Prototario de los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que esta copia de clausulas del testamento del Rey nuestro Señor Don Carlos segundo (que este en Gloria) otorgado en dos de Octubre de mil, y setecientos concuerda con la copia original, que de las clausulas originales de dicho testamento remitieron la Reyna nuestra Señora, y Señores de la Iunta con Decreto de dos de Noviembre de dicho año dirigido al Señor Conde de Frigiliana Governador del Consejo Supremo de Aragon, y para que conste donde convenga doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello de su Magestad, que esta en mi poder. En Madrid á tres dias del mes de obre, de mil, y setecientos.

D. Joseph de Villanueva Fernandez de Ixar,

Loco ✠ Sigilli.

COPIA del papel en que el Rey nvestro Señor (que esta en Gloria) dejó nombrados el Consejero de Estado, y Grande, que han de asistir en la Iunta de Gobierno.

Nombro, á D. Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Conde de Frigiliana, Gentil hombre de mi Camara de mi Consejo de Estado, para que como Ministro de el concurra en la Iunta, que he Diputado por mi Testamento para el Gobierno de mis Reynos, en el interin, que puede tenerle mi Successor en ellos; y aviendo de concurrir tambien en la dicha Iunta vn Grande por representación de la Nobleza nombro, á D. Francisco Cassimiro Pimentel Conde de Venavente mi Sumiller de Corps. Y para que assi se execute lo firme en Madrid, á dos de Octubre de Mil, y setecientos.

YO EL REY

Cocuerda co. el original. Madrid á 2. de obre. de Mil, y setecientos.

Don Antonio de Vbilla, y Medina.

Don Ioseph de Villanueva Fernandez de Hijar del Consejo de su Magestad, y su Protonotario de los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que esta copia de papel en que el Rey nuestro Señor, (que esta en Gloria,) dejó nombrados el consejero de Estado, y Grande que han de asistir en la Iunta de Gobierno, concuerda con la copia original, que de dicho papel remitiero la Reyna nuestra Señora, y Señores de la Iunta de Gobierno con Decreto de dos de Noviembre de Mil, y Setecientos años dirigidos al Señor Code. de Frigiliana Governador del Consejo Supremo de Aragon, y paraque conste donde combenga, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello secreto de su Mag. que esta en mi poder en Madrid á tres dias del mes de Noviembre de Mil, y setecientos.

Don. Ioseph de Villanueva Fernandez de Ixar.
Loco ✕ Sigilli.

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuad)

FUENTES DE DERECHO
EN MALLORCA

(Continuación del Índice de las Alegaciones de Ramón de Veri.)

Alegación 100.—Por Gabriel Fiol, c. Monjas de Sta. Magdalena.

Al. 101.—Por Jacobi Barceló de la villa de Santany, c. Jacobum y Damian Vidal de dita villa. *Vanrell*.

Al. 102.—Por Antonio Roig, c. Rafael Molins. *Colomine*.

Al. 103.—Por Juan Castañer de Sóller, c. Jacobum Muntaner. *Orlandis*.

Al. 104.—Gabriel Morey, c. Juanote Morey. *Colomine*.

Al. 105.—Por Bartolomei de Olesia. *Andreu*.

Al. 106.—Pedro Vivot, c. M. Clapés. *Palou*.

Al. 107.—Por Lorenzo Lazaro, c. Juana Latzara (28 Julii 1587) J. Antoni *Gual*.

Al. 108.—30 Septiembre 1580 por Luis Tugores, c. Jacobum Tugores. P. Juan Bordoy, notario.

Al. 109.—Por Miguel Luis de Tugores, doncell. (Sobre donación) *Palou*.

Al. 110.—Por Antonio Juan Axartell y Francisco su hijo, c. Antonio Garau.

Al. 111.—Por Juanot de Sta. Cilia, c. Jacobo Juan de Villalonga y Juanotum de Torrella.

Al. 112.—Por Juan Janer.

Al. 113.—Conclusio por Michael Gallard. *Serra*.

Al. 114.—Por el capitan Zervin de Vernin, c. herederos de Pedro Jubí. *Andreu*.

Al. 115.—Por Bernardo Valls, c. Juana Axartell. *Colomine*.

Al. 116.—Por Jaime Roca, c. Jerónima Torrelló. *Colomine*.

Al. 117.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 118.—Por Pedro Farra de Puigpuñent, c. Guillem de Nadal. *Vinials*.

Al. 119.—Por Gerónimo de S. Juan sobre heredad.

Al. 120.—Por Basilio y Miguel Morell, c. Francina Morell.

Al. 121.—Por Jaime Morell. *Colomine*.

Al. 122.—Por Antonio Poquet, not. c. José Amer, notario.

Al. 123.—Por Pedro Gelabert, c. Gabriel Antich. Michael *Miralles*.

Al. 124.—Por Sebastián Bauzá Peretó. *Serra*.

Al. 125.—Por Antoni Poquet, not. c. Bauzá,

Al. 126.—Por Miguel de Pax sobre contabilidad.

Al. 127.—Por Abri Dezcallar, c. Villa de Campos. *Serra*.

Al. 128.—Sobre herencia de Federico Desmés y Guillermo de Vert. *Colomine*.

Al. 129.—Jurados de Sta. Margarita, c. Ana de Villalonga. *Colomine*.

Al. 130.—Jaime Antonio Serralta y Mateo Togados. *Colomine*.

Al. 131.—Por Gerónimo de S. Juan, c. Miguel Juan de S. Juan.

Al. 132.—Idem.

Al. 132.—Por Gerónimo de S. Juan, c. Miguel Juan de S. Juan (Mallorquin).

Al. 133.—Idem.

Al. 134.—Por Obispo y Cabildo, c. Gerónimo de San Juan sobre el predio la Bastida. *Colomine*.

Al. 135.—Gerónimo de S. Juan, c. Miguel Juan de San Juan. *Forteza*.

Al. 136.—Por Miguel Juan de San Juan, c. Gerónimo de S. Juan y árbol.

Al. 137.—Miguel Juan de S. Juan. Gerónimo de S. Juan.

Al. 138.—Gerónimo de S. Juan, c. Antonio Jaime Boscá, notario.

Al. 139.—Miguel Juan de S. Juan, c. Jerónimo de S. Juan.

Al. 140.—Por herederis de Jaime de Oleza, contra Alfonso Torrella.

Al. 141.—Por Pedro Sala, c. Gerónimo de S. Juan.

Al. 142.—Por Felipe Valentí, c. Mariano Forteza. *Serra*.

Al. 143.—Por Pedro Juan de Oleza y Jaime de Oleza, c. Jaime Ortolá. *Colomine*.

Al. 144.—Por Gerónima Axeló y Orlandis, c. herederos de Antonio Buenaventura Puig de Ros. *Orlandis*.

Al. 145.—Por Catalina viuda de Francisco Rebasá, not. c. Francisca, viuda de Ugueto Jorge de S. Juan. *Berga*.

Al. 146.—Contra las amortizaciones eclesiásticas. Refiérese al pleito de los S. Juan sobre la «Bastida».

Al. 147.—Por Juan Morey. *Serra*.

Al. 148.—Caso en derecho sobre hipoteca. *Colomine*.

Al. 149.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 150.—Por Jorge Abri Dezcallar. *Vanrell*.

Al. 151.—Por Juan Andreu, c. Ana Armengol, muger de Ramon Cors. *Serra*,

Al. 152.—Por Juan de S. Juan (Miguel). Francisco *Sunyer*.

Al. 153.—Sobre amortización (refiérese al pleito de los S. Juan sobre la «Bastida»).

Al. 154.—Sobre el pleito de los S. Juan sobre la «Bastida». *Colomine*.

Al. 155.—Gerónimo de S. Juan sobre lo mismo.

Al. 156.—Por Miguel Juan de S. Juan, c. Gerónimo de S. Juan. *Sunyer*.

Al. 157.—Por Gerónimo de S. Juan, c. Miguel (mallorquin).

Al. 158.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 159.—Por Gerónimo Andreu, c. Mariña Moranta. Miguel *Miralles*.

Al. 160.—Por Andrés Tudela, *Serra*.

Al. 161.—Por Pedro Celabert. Gabriel Antich de Sineu, *Vinyals*.

Siguen 16 hojas con índice por materias.

TOMO II

214 CONSILIUM, 619 HOJAS

Alegación 62.—Por Gerónimo de S. Juan, c. J. de S. Juan.

Al. 163.—Por los anteriores.

Al. 164.—Por Catalina Mas, c. Bernardo Olguer, *Moll*.

Al. 165.—Entre Cristóbal Serra y su hijo, *Vinyals*.

Al. 166.—Caso en derecho.

Al. 167.—Zapateros de la ciudad y de fuera, *Colomine*.

Al. 168.—Pro Magnífico Juanoto Nicolau dels calderers. *Colomine*.

Al. 169.—Por Miguel Juan de San Juan c. Gerónimo de S. Juan. P. *Moll*.

Al. 170.—Por Andreas Caluo. *Colomine*.

Al. 171.—Por Catalina Cañellas, c. Pedro Ferrer. *Berga*.

Al. 172.—Gerónimo Andreu, c. Joannes Blanch. Juan *Tagamanent* y Forteza.

Al. 173.—Por Andrés Pical, platero, c. Margarita Bertrana. *Gual*.

Al. 174.—Por Juan y Ursula García, c. Pedro Mascaró. *Colomine*.

Al. 175.—Por Juanote Cavaver, sucrero, c. Onofre Salvá. *Andreu*.

Al. 178.—Por Perote Fiol, c. Juana Colomer y Mateo Fiol. *Vinyals*.

Al. 179.—Por el Hospital General y hospital de S. Pedro y S. Bernardo, c. Juanote *Sunyer* y Antonio Nadal. *Serra*,

Al. 180.—Querella entre boticarios y su-
crosos. (mallorquin)

Al. 181.—Juanote Sureda, c. Salvador Su-
reda.

Al. 182.—Caso en derecho. *Colomine*. (Per
Juan Andreu).

Al. 183.—Jaime Barceló de Santani, c. Jai-
me y Damián Vidal.

Al. 184.—Herederos de Felipe Fuster, c.
Nicolás Muntañans y Nicolás Malferit. *Serra*.

Al. 185.—Guillermo Morro y Amador Ri-
poll de la Puebla. *Colomine*.

Al. 186.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 187.—Por Miguel Roig y Pedro Roig.
Andreu.

Al. 188.—Por Vicente Amengual, c. Jaime
Vidal. *Andreu*.

Al. 189.—Por Eleonor Catlar, c. Gerónimo
Dezcallar. *Vanrell*.

Al. 190.—Por Gabriel Puig, c. Miguel Tru-
yols. *Colomine*.

Al. 191.—Caso en derecho. *Colomine*. (Por
Antonio Roig).

Al. 192.—Por Antonio Mut. *Colomine*.

Al. 193.—Por Antonio Planes, c. Miguel
Fiol. *Colomine*.

Al. 194.—Por Antonio Roig, c. Molinis.
Colomine.

Al. 195.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 196.—Por los hermanos Bejulini, c.
Francisco Ballester. *Colomine*.

Al. 197.—Por Gabriel Reynés, c. Bartolo-
mé Font. *Mayrata*.

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuará.)

NOTICIES

El nostro President

Ha retornat a Mallorca nostro benvolgut
company y President de aquesta Associació
D. Gabel Llabrés y Quintana.

Durant la seua estancia en la Cort, aont
havia anat ab motiu de tenir que formar part
d'un tribunal de oposicions a cátedras d'Histò-
ria y Geografia d'Instituts Generals y Tecnichs,
fench atacat de malaltia qu'el tengué postrat
algun temps.

Avuy segueix en franca convalecència, es-

perant, D. v. que molt pronte, al regressar a
n'aquesta Ciutat de la plaja, aont pasa l'estiu,
el tendrem entre noltros fent vida ordinaria,
presidintnos en aquesta Casa les juntes y assis-
tint a les reunions senmanals dels dilluns tan
nostres y estimades.

De tot cor ho desitjam.

Nou Corresponent de l'Història

Ha estat anomenat Academich corresponent
de la Reyal de l'Història en sessió tenguda el
prop passat Juny y a proposta de los Acade-
michs de número Excms. Senyors Duch de
T'Serclaes, Baró de la Vega de Hoz, Conte de
la Mortera y Don Antoni Ballesteros nostro
bon amich el President de la Comissió Provin-
cial de Monuments Excm. Sr. D. Jeroni Rius
y Salvá, a nel que donam desde aquestes col-
lunnes la nostra norabona.

Comissió Provincial de Monuments

Dia 30 de Juny celebrá aquesta entidat la
primera sessió ordinaria tenguda efecte després
de se constituíó baix la Presidencia del Excm.
Sr. D. Geronim Rius y Salvá.

Doná conte en ella son President del tre-
balls realitzats y de les gestions fetes per lográ
la justa declaració de monument nacional del
nostre gran edifici Sa Lonja juntament ab sos
anexes jardí y casal anomenat *Consulat* ab son
Oratori.

També se parlá de certes reparacions que
precisan fer a la Torre de Pelayres y a nel
Claustro de San Francesch, monuments nacio-
nals; de les murades d'Alcudia, que mereixen
la protecció de la Comissió, per evitar mutila-
cions que sufren y ultimament de adherirse a
les gestions que se fan ab el fi de la defensa
dels singulars paratges de Miramar.

Fentse constar ab acte la satisfacció de la
Junta pel nombrement de CC. de l'Història a
favor de los Senyors Rius y Alcover, se aixeca
aquella sessió.

R.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST-SETEMBRE DE 1922

LA NOBLEZA MALLORQUINA, SINGULARMENTE EN EL SIGLO XVII. EL CONDE MALO Y SU FAMILIA

(CONFERENCIA)

PRIMERA PARTE (1)

I

INTRODUCCIÓN

LA GENEALOGÍA Y LOS ESTUDIOS NOBILIARIOS COMO ELEMENTOS DE LA HISTORIA.—SU IMPORTANCIA.—PRINCIPALES CULTIVADORES Y OBRAS DE ESTAS MATERIAS EN ESPAÑA, Y EN MALLORCA PARTICULARMENTE.

SEÑORAS Y SEÑORES:

VENGO a hablaros esta noche de una alta clase social mallorquina y de un personaje en ella nacido que la fantasía popular y una tradición desprovista de los menores fundamentos han forjado a su antojo cual héroe caballeresco de época medioeval, poseído de espíritus malignos; fiero en demasía, cruel y sanguinario.

Vengo a hablaros de la Nobleza mallorquina, singularmente en el siglo XVII y del Conde Malo.

Pero ese personaje ni vivió en lejanos tiempos, ni fueron sus actos, ni las manifestaciones todas de su vida, cual esa tradición supone; deslizóse aquella en la segunda mitad de la expresada centuria; nació de una de las más ilustres y opulentas familias de esta isla

(1) Leída la noche del 6 de Marzo último en el Museo Arqueológico Diocesano de esta ciudad.

y se llama D. Ramón Zaforteza, Pax-Fuster de Villalonga y Net, Conde de Santa María de Formiguera, Señor de las antiguas Caballerías de Hero, Santa Margarita, Alcudiola, María, Puigblanch, Castellet y Tanca.

Mas, antes de hablaros de la figura del Conde Don Ramón Zaforteza, me es preciso presentaros, aunque sea solamente a manera de esbozo, a la Nobleza mallorquina en su formación y desarrollo, especialmente en la época citada, que es, con certeza, la de su gran esplendor; es el período que ya aparece resueltamente constituida, con todo su poder e influencia y dirigiendo el complicado engranaje de la vida político-social, particularmente aquí, en este antiguo Reino de Mallorca, como lo hacía su igual entonces en toda la nación española.

Claro está que con lo dicho, y hablando el verdadero aficionado a esta clase de estudios histórico-genealógicos, diré, un un desliz de inmodestia, el genealogista y no el poeta, he de presentaros tal cual era la persona del Conde Malo, y narraros sus hechos y aventuras (pues las tuvo), basándome siempre en lo que atestiguan los documentos, ni siquiera carcomidos por la acción del tiempo.

Pero ello me pone en el trance de tener que fatigar, tal vez, la atención de muchos de vosotros, especialmente de algunas señoras de las que en tan crecido número acostumbran asistir a estas conferencias, que he de suponer, sin desatención ni falta de galantería para con ellas, es la que voy a tratar materia poco amena y nada propicia para lograr su fina y voluntaria atención.

Perdonádmelo de antemano.

Hace medio siglo, cuando esta clase de estudios estaban relegados de los generales del saber, y que se miraban con cierta predisposición, por suponerlos, si no quereis inútiles, diré innecesarios; abordar entonces, en una conferencia, estas materias ante un auditorio no preparado, distinto del presente, que, además de estarlo, será hidalgamente indulgente, con seguridad, para mi modesta persona, hubiera sido entonces una imprudencia; pero hoy, que vivimos el siglo de las especialidades, y permitidme la frase, nos toca en general respetarlas todas y por consiguiente admitir francamente, sin reparos ni excepciones, que la Genealogía y tales materias constituyen una rama bien legítima de la Historia, y su estudio, interesante en extremo y elemento preciso de ella.

Mi malogrado amigo y maestro Excelentísimo Sr. D. Francisco Fernández de Béthen-court, autoridad indiscutible en la materia, respetado no solamente en España, de cuyas reales Academias de la Historia y de la Lengua formaba parte, sino también en el Extranjero, que varias naciones teníanlo y lo consideraban como el sabio y decisivo asesor en toda clase de consultas histórico-genealógicas y heráldicas, decía lo siguiente en cierto informe presentado a la Academia de la Historia, en 1911:

«Para los que miran estos asuntos (reférase a los estudios genealógicos y nobiliarios) superficialmente y sin pararse apenas, no es la Genealogía más que seca aglomeración indigesta de nombres y apellidos, algo que pueda recordar la forma bíblica: *Abraham genuit Isaac, Isaac autem genuit Jacob, Jacob autem genuit Judam et fratres eius*. Pero la realidad actual de estos trabajos no puede ser mas diferente, y así forma su base la investigación más minuciosa y depurada casi siempre por su propia naturaleza lenta y difícil; viene después la crítica y el estudio a separar la verdad del error, lo real de lo ficticio, lo cierto de lo inventado; el conocimiento de la Historia general tiene que ser aplicado con acierto a cuanto sale, y sale a cada paso, de los estrechos confines de la vida familiar, y hay por fin que dar a todo la forma clara, precisa y adecuada, de manera que evite toda obscuridad y confusión, y presente, hasta al alcance de los menos doctos, la larga serie de los que forman esas

razas históricas, ya de un vasto y dilatado teatro, como el de toda una nación, ya como en este caso (se refería precisamente a la Nobleza mallorquina) de campo más pequeño y limitado, pero tan simpático y fecundo como el que constituye este noble país balear».

¿Qué os añadiré yo, después de lo escrito por el sabio Académico sobre el tema que nos ocupa? Sí, algo os recordaré, porque está en el conocimiento de todos nosotros, y es la fuerza e importancia que se da hoy en muchísimos estudios críticos al elemento de comprobación, que podíamos llamar *genealógico*, aplicándolo al distinto estudio a que corresponda. Me explicaré con algunos ejemplos prácticos. Se examina y estudia por personas técnicas y peritas un lienzo, una tabla de mérito u otro objeto artístico, y por mucha suficiencia y saber que reconozcamos a tales críticos, vemos que con sumo interés nos piden los datos, los documentos, los antecedentes que acaso tengamos referentes a la historia de tal lienzo, de tal retablo o de tal objeto de Arte. Nos piden su *genealogía*.

Se trata de otro estudio de índole completamente distinta, de Música antigua acaso, y no se limita el crítico al examen único de su parte técnica, tratando de armonías, cadencias, ritmos y melodías, no; quiere estudiarlo también históricamente y nos lo presenta basado con una serie de datos fehacientes desde su origen y composición. Hace su *genealogía*.

Hoy, hemos de confesarlo, la genealogía, desterrada casi totalmente durante buena parte del siglo pasado, resurgió vigorosa en el presente, como elemento indispensable de la Historia, y la Historia sabemos también todos como se escribe en la actualidad, concienzudamente, y siendo fiel reflejo de lo que expresan los documentos de que para hacerla nos servimos.

Por eso mismo es que hoy, no como ayer, podemos hablar sin recelos, de todas esas materias, porque al tratarlas lo hacemos histórico e imparcialmente, exponiendo cosas y hechos ciertos y fehacientes; y al disertar esta noche sobre la Nobleza mallorquina y sobre un personaje de ella, lo hacemos exentos de toda preocupación o tendencia, como lo haríamos de otro asunto o materia de índole completamente distinta.

Esta es la norma a seguir y la que apren-

dimos a fuerza de verla empleada por los contemporáneos historiadores y que, por ser la verdadera, sentimos desde nuestra conciencia.

Y, usando así la genealogía, como elemento indispensable de la Historia, ¿quién se atreverá a negar su importancia? ¿Quién a despreciar su utilidad?

No van ninguna de estas consideraciones, ciertamente, para este cultísimo auditorio, ya acostumbrado desde hace años, a escuchar el desarrollo de temas y materias diferentes: Arte, Historia, Arqueología, Música, en fin, innumerables asuntos procedentes todos de lo que podemos llamar saber humano.

Es innegable, como os decía, el resurgimiento que en España se nota en esta clase de estudios, y lo prueba plenamente el número de obras que de esa índole han visto la luz en estos pasados lustros y las merítisimas revistas exclusivamente de carácter histórico-genealógico que en nuestra Patria se publican: la de «Historia y Genealogía Española» (1) y otra de igual índole en Madrid; una en Cataluña; los «Linajes de Aragón», entre otras, son prueba más que suficiente de mi aserto. Y lo son igualmente los continuos trabajos de la misma tendencia que vemos en casi todos los números de los beneméritos «Boletín de la Real Academia de la Historia» y de «Revista de Archivos-Bibliotecas y Museos», como también el crecido número de libros y folletos, todos importantísimos, como son: el «Índice de caballeros de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa», publicados por los señores Don Vicente Vignau, Jefe del Archivo histórico Nacional, y D. Francisco R. de Uhagón, Ministro del Tribunal de las Ordenes, ambos de la Real Academia de la Historia, en 1901 y 1903. El «Índice de caballeros con pruebas de la orden de Carlos III», publicado en 1904; la «Guía de la Nobleza Española»; «La Relación de los Caballeros Maestranes de Ronda, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza», formada por Don Pedro Vela de Almazán, en 1905; El «Índice de Pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito

de San Juan de Jerusalén (Orden de Malta) en el Gran Priorato de Castilla y León desde el año 1514 hasta la fecha de su publicación», que fué en 1911, por Don Alfonso Pardo y Manuel de Villena, Marqués de Rafael, y D. Fernando Suárez de Tangil y de Angulo; la «Relación de los Caballeros Cadetes de las Compañías de Guardias Marinas en los Departamentos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena desde la creación de este Cuerpo en 1717, con un ligero resumen de las organizaciones que ha tenido hasta 1834», por D. Juan Moreno de Guerra y Alonso, entonces (año 1913) Capitán de Infantería. El «Nobiliario y Armería General de Navarra», por D. Joaquín Argumasilla de la Cerda y Bayona, y tantos otros que sería prolijo enumerar ahora, presididas todas estas manifestaciones de la ciencia genealógica y heráldica por las extraordinarias, pulcras e importantísimas obras del ya citado Sr. Fernández de Béthencourt, justamente llamado en España y fuera de ella *Príncipe de la ciencia genealógica y heráldica*, calificativo que bien puede aplicarse a quien produjo, entre innumerables obras históricas, una del calibre de su «Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española», que no pudo terminar por haberle sorprendido la muerte antes de concluir la estampación del tomo 10, que se repartió después de fallecido tan insigne Académico. El fué, y permitidme que lo consigne ahora, el más grande historiador genealógico que hemos tenido en los tiempos modernos, el verdadero y digno continuador de Esteban de Garibay, Zurita, Salazar de Mendoza, Argote de Molina, Garma, y Salazar y Castro, pues a los demás particularizados en esta rama de la Historia los sobrepujó en mucho. Estudiad, los que no la conocéis, su producción, y os convenceréis de la importancia de la misma.

Pero yo no puedo pisar adelante sin tributar un recuerdo al genealogista mallorquín de la pasada centuria y recordaros al menos los nombres de otros paisanos nuestros que le precedieron en tales estudios. Me refiero a Don Joaquín M.^a Bover, Historiador y Arqueólogo y uno de los hombres más fecundos que tuvo Mallorca en el siglo XIX, tal vez fustigado exageradamente por las generaciones que le siguieron por no haber considerado, al hacer la crítica de alguna de sus

(1) Suspensiva actualmente su publicación.

obras históricas, la época en que las produjo, los peores momentos porque quizás han pasado estos estudios. A ellos se dedicaron con ahínco también, y contemporáneamente a Bover, Furió y antes D. José Desbrull y Barberí, Calafat, el P. Ramis, D. Buenaventura Serra, el P. Cayetano de Mallorca, y a principios del 1600 Don Francisco Montaner y Font, de la casa de los actuales Marqueses del Reguer, que escribió «Casas de Cavallers de Pilla de Mallorca».

Hemos visto, pues, que tales materias han tenido en todos los siglos cultivadores en gran número y cómo explica y define en pocas palabras lo que son, el tantas veces citado D. Francisco de Bethencourt: permitid ahora al más humilde de los aficionados a tales ramas de la Historia que entre de lleno en el estudio que me sirve de tema para esta disertación.

II

LA NOBLEZA MALLORQUINA

LO QUE ES LA NOBLEZA EN GENERAL.—CARÁCTER PARTICULAR DE LA DE ESTA ISLA.—SU ORIGEN Y MODO DE FORMARSE EN EL TRANCURSO DE LOS SIGLOS QUE MEDIAN DESDE LA CONQUISTA DE MALLORCA HASTA LA CENTURIA XVII.—FAMILIAS CONQUISTADORAS DE CALIDAD NOBLE.—LA CIUDADANÍA DE MALLORCA.—CÓMO SE ADQUIRÍA LA CALIDAD DE CIUDADANO.—CARGOS QUE DESEMPEÑABAN.—CIUDADANOS O HIDALGOS FORENSES.

¿QUÉ es la Nobleza en general? Responda por mí una autorizadísima personalidad de la Real Academia Española, y ello evitará, que actúe de maestro en definiciones el modesto discípulo, y dirá que en nuestra Nación (no nos fijemos ahora en pequeñas diferencias regionales), es una elevada clase social, nunca una casta, a la que podían subir todos los españoles por diversos medios, especialmente por el favor Real, y este modo en particular abunda para lo que se refiere a la de Castilla; clase superior que decafa y se apocaba si el esfuerzo individual no lo impedía viniendo a sostenerla, al fraccionarse los bienes de los segundones, aun de las más principales Casas.

Otro distintivo especial hay también que reconocer en nuestra vieja aristocracia, y es que, al revés de lo que acontece en otras de distintos países, fué, y ha sido siempre,

en cierto modo, democrática, «tan íntima era su unión y fraternidad con el pueblo».

Tiene nuestra Nobleza mallorquina un carácter peculiar en cuanto se la considere en su origen, y sobre todo, si, al hacerlo, no se sitúa en la época que alcanza.

Al promediar el siglo XIII, y en un país acabado de conquistar por un joven Monarca de espíritu abierto a toda reforma encaminada a acabar con el poder feudal, otorgando en contraposición privilegios, concesiones y toda clase de libertades, no sólo a las Municipalidades catalanas, sí también a sus súbditos, ¿qué no hubo de hacer a favor de los primeros pobladores de Mallorca, en donde fundaba un nuevo Reino?

Esta tendencia, llamémosla liberal y democrática, que imprimió el Rey D. Jaime a la organización que dió a esta Isla, una vez que se hubo apoderado de ella, ha sido la causa que indujo a diferentes autores que estudiaron esta cuestión social de regatear a nuestra aristocracia de la sangre quilates de antigüedad y hasta de suponer que en los dos primeros siglos que siguieron a la Conquista faltaba el brazo militar en esta Isla. Nada más contrario a la realidad.

Verdaderamente aquellos grandes señores, como los Moncadas y los Cervellones, más que feudales, parientes del Rey, no trasladaron a esta Isla su residencia, y sí dieron en establecimiento la mayor parte de las tierras que en el repartimiento de la misma les correspondió.

Pero en el siglo XIII no constituían el Esmento Militar solamente los grandes señores feudales, sino que lo integraba el Brazo de Caballeros y el Brazo de Ciudadanos Militares o Generosos, formando una clase generosa que fué en las centurias posteriores, ya definitivamente aniquilado el feudalismo, la que constituyó la primera jerarquía de la alta sociedad no ilustrada aun con la Grandeza de España.

Yo no quiero enumerar ahora la serie de linajes que figuran ocupando aquí puestos y cargos honoríficos peculiares del Estamento Militar durante los siglos XIII y XIV, extinguidos algunos y subsistentes otros en épocas más modernas, porque en este modesto estudio huyo en lo posible de particularizar; observando, empero, la participación que se dió a la Nobleza en el gobierno y régimen

de Mallorca a raíz de su conquista comprueba mi aserción de la existencia real de la misma en esta Isla y en aquellas remotas épocas. Y patentizanlo también el crecido número de privilegios otorgados por los Reyes de Mallorca a la Nobleza del Reino, que pueden verse continuados en el código que, con el título de «Libre del Stament Militar o de la Confraría de Sant Jordi», se guarda en este Archivo Histórico Regional.

El Conquistador, reintegrado en el Señorío de este Reino después del corto período que había pertenecido al Infante D. Pedro de Portugal, encargó su administración y régimen a seis jurados con la facultad de asociarse los consejeros que creyeran necesarios, y disponiendo que el que los presidiera, con el título de Jurado *En Cap*, perteneciese indefectiblemente al Estamento Militar o sea a la Nobleza.

Sin necesidad, pues, de otra demostración alguna el impuesto régimen del Conquistador disponiendo, a los pocos años de tomada la Isla, que fuese Noble quién ocupase su más elevado cargo civil, afirma claramente que ya en aquella fecha, y en este naciente Reino, existía y moraba un núcleo de población militar o generosa, reducido sí, pero suficiente a suministrar anualmente personas de su seno para el desempeño de los empleos de república a él confiados.

Juan I, en 1387, dá a Mallorca nueva forma de gobierno; pasa éste más tarde por mil vicisitudes, hasta que la Pragmática Sanción de Hugo de Anglesola reforma completamente el régimen gubernativo de la Isla, cumplimentando expresos encargos del Rey D. Martín.

Según dicha Pragmática, salta formado el Consejo dividido en brazos o Estamentos, suministrando una parte proporcionada de individuos el de la Nobleza.

El número de consejeros fijado por Juan I era el de 124, y la nueva Pragmática Sanción lo redujo a 93: 9 por el Brazo de Caballeros, 18 por el de Ciudadanos, 18 por el de Mercaderes (comprendiendo los notarios) y 30 por la parte forense.

El régimen de *Sac y sort* se instaló en 1448, «que, a pesar de su enfermizo nacimiento» (dice Quadrado), vivió casi tres siglos con leves modificaciones, hasta la extinción de los gobiernos provinciales por

Felipe V. Componíase el Consejo, según el referido régimen, de 84 consejeros: 8 Caballeros, 16 Ciudadanos, igual número de los otros dos Brazos (Mercaderes y Artesanos) y 28 forenses.

En 1614, se dictó una Real Pragmática reduciendo a 72 el número de consejeros: 12 Caballeros, 12 Ciudadanos, 8 Mercaderes, 0 notarios y 8 menestrales, subsistiendo igual número de forenses, 28.

Vemos, pues, por lo que acabamos de consignar, un acrecentamiento de las elevadas clases sociales, y, como resultado, una mayor participación de ellas en el desempeño de Oficios y cargos de la Cosa pública. ¿Cuáles fueron las causas que lo motivaron? La principal, el haberse encumbrado natural y legítimamente un sinnúmero de familias, que, trayendo su origen como conquistadores, y habiendo vivido y tratado noblemente en el transcurso de aquellas centurias que siguieron la de la Conquista, tentase por precisión que incluirlos en el cuerpo de la Nobleza, formando parte del Brazo de Ciudadanos Militares de Mallorca, residieran ya en esta capital, ya en la parte foránea de la Isla.

Queda, por consiguiente, formada la Nobleza mallorquina en el siglo xvii por aquellas familias conquistadoras que ya ostentaban tal calidad generosa y militar a la toma de esta Isla integrando el ejército del valiente Soberano aragonés y que quedaron heredadas en ella, y por todas las que en el transcurso del tiempo, desde aquella fecha habían entrado a formar parte del referido Estamento.

Nada cabe decir de las primeras: reconocióseles la calidad que llevaban, y ocuparon desde luego los cargos privativos de su clase, y fueron las que, al formarse, a la muerte del Conquistador y en virtud de sus disposiciones, este privilegiado Reino separado de la Corona Aragonesa-Catalana, constituyeron con sus iguales del Rosellón la Corte de nuestros particulares Soberanos, la desgraciada Corte de Mallorca, destruída y aniquilada por el ambicioso Pedro IV en 1343, no sin haber gozado medio siglo atrás de vida próspera y de haber llegado al auge de todos sabido, en el reinado de Jaime II el fundador de tantas villas, el que edificó nuestro Castillo de Bellver y reconstituyó el Palacio de la Almudaina, el que pudo contar entre

sus senescales a un Ramón Lull y de Heril, más tarde Doctor inluminado.

Veamos pues, por ser lo que más ha de interesarnos, la manera cómo iban ingresando en el Estamento Militar aquellas viejas familias en los distintos siglos que separan el XIII del XVII.

Todas, previo el goce de la Ciudadanía de Mallorca.

Permitidme ahora que repita en esta ocasión algo de lo que sobre dicho Brazo de nobleza tengo escrito y publicado desde hace años, igualmente para lo que respecta a los moradores de esta Ciudad, como para los de procedencia foránea; y permitidmelo doblemente por ser estos cuerpos o brazos de nuestra Aristocracia, no solamente en la Península, sí también en esta Isla, poco conocidos, mal comprendidos por muchos y erróneamente considerados por algunos.

Un caso de ello:

El mismo Consejo de Estado de Carlos III, en cierto documento público dirigido al Marqués de A'ós, a la sazón Capitán General de este Reino, se expresa con lamentable desconocimiento en la materia, estampando apreciaciones absurdas que ponen a bajo nivel la suficiencia del indicado cuerpo.

No significa en esta Isla la palabra Ciudadano, usada en el sentido de clase, el que habita en una ciudad, sino un brazo o jerarquía de la Nobleza, con cuya denominación es conocido en Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia un calificado estamento subdividido en otros dos: de inmemorial y de conquista, el uno, y de privilegio, el otro; equivalente el primero a lo que en Castilla llaman Hidalgos de sangre y Solar conocido, y el segundo a lo que denominan también de privilegio.

Formaban el Estamento de Ciudadanos de Mallorca aquellos honorables individuos que en el transcurso de los siglos han venido viviendo noblemente y desempeñando los cargos privativos de un segundo estado u orden gerárquico de la sociedad, tan inmediato al de caballeros «que su línea divisoria, por lo problemática o débilmente marcada, podía a veces dar que entender al más hábil genealogista», como llevamos dicho.

Son los ciudadanos de inmemorial, por

su origen, nobles ya antes de obtener tal privilegio o ser armados caballeros, pues esto no viene a ser para ellos sinó confirmación de su antigua hidalguía, y son contadísimas en Mallorca las familias creadas Nobles por puro privilegio, porque éste, casi siempre, no resultaba otra cosa que la revalidación de aquella calidad. Corrífirmalo Don Mariano Madramany, en la página 464 de su *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón y especialmente del Reino de Valencia*, al decir: «quando en las informaciones para Hábitos (en las Ordenes Militares) se encuentra en algún privilegio de Caballería, se descende a la prueba de haber sido los progenitores del pretendiente Ciudadanos de inmemorial».

Están conformes los autores que han tratado esta materia, y lo reconocen de la misma manera los leyes y fueros de España, en admitir distintas causas por las que se adquiría la calidad de Ciudadanos en los Reinos que integraban la antigua Corona de Aragón. Era la una «el tratarse con vida militar y honrada, con estimación y decencia, sirviendo mayores honras que otros en el concepto del vulgo», que si esto acaece en familias que puedan probar tales cualidades, por lo que a Mallorca se refiere, durante los primeros siglos después de la Conquista, las coloca indudablemente a la cabeza de nuestra primera Nobleza, pues es sabido que la Ciudadanía Militar, como está repetido, es en este Reino la base primordial de hidalguía de sangre y origen de la antigua Nobleza de Mallorca.

De otra manera se adquiría la Ciudadanía, y era por medio de la insaculación o habilitación para desempeñar los cargos públicos privativos de este segundo Estamento, convenientemente aprobada por las ciudades y villas facultadas para practicar dicha operación o por las personas a quienes se daba legítima comisión para ello.

No solamente por las causas expresadas se conseguía en Mallorca, como en las demás regiones referidas, la calidad de Ciudadano, sino que se entraba en posesión de ella por concesión Real o privilegio y por el grado de Doctor en facultad Mayor; lo que les ponía en condiciones de poder ser

habilitados para desempeñar oficios por el sobredicho Estado, como ha venido practicándose en esta ciudad desde la Conquista.

Gozaban los Ciudadanos de la Corona de Aragón de privilegio Militar, según el dado por los Reyes D. Alfonso I, D. Alfonso III, D. Fernando *el Católico* y otros Soberanos; y más modernamente D. Felipe III extendió tal gracia a los Burgueses matriculados de Perpiñán, equiparándolos a los Ciudadanos de Barcelona.

Y dos Soberanos españoles, ya de la Casa de Borbón, y en pleno siglo XVIII, Felipe V, y Luis I, ratifican aquellos reales privilegios en el sentido de confirmar y considerar a la referida clase en la categoría expresada.

Dice el primero con respecto a los de Mallorca: «No son Ciudadanos por haber sus mayores habitado en la ciudad y poseer bienes en ella, sino por hallarse condecorados con privilegio Militar que iguala a generosos y Nobles».

Formando los Ciudadanos de Mallorca, según llevamos dicho, parte integrante del Cuerpo de su Nobleza, se desprende de ello evidentemente que debían concurrir en el ejercicio de los cargos peculiares de la misma, y gozar, por consiguiente, de innumerables prerrogativas.

Vimos anteriormente la participación que en el Grande y General Consejo de la Isla tenía la clase elevada de la misma, desde sus primitivas organizaciones; veamos ahora singularmente la que prestaba en el desempeño de muchos cargos la Ciudadanía como Estamento.

Corroborar con evidencia la afirmación de que estos mismos Ciudadanos han formado siempre parte integrante de la Nobleza del Reino, el verlos concurrir, juntamente con los Caballeros, insaculados en una misma bolsa o urna, de la que anualmente se extraían por suerte cuatro de ellos, de ambos brazos, para que el Soberano eligiese de los sorteados las personas que tenían que regir los cargos de Baile, Veguer, Clavario y Tablero, indistintamente desempeñados por respetables individuos de uno y otro Brazo.

Y para el ejercicio de otros oficios de la Universidad, como los de Almotacen y Executor, si bien concurrían separadamente

los dos brazos de Caballeros y Ciudadanos, verificábase la extracción anualmente de una de las dos bolsas, alternando, por consiguiente, en la regencia de cargos ambos Estamentos.

Según la antigua organización militar de este Reino, que permaneció subsistente hasta el nuevo gobierno de Felipe V, confertase a la Nobleza los principales cargos y empleos, concurriendo el Brazo de Ciudadanos en la provisión de los mismos.

Desempeñaban los dos puestos de Sargento Mayor de la Ciudad y de la parte forense, por lo regular, dos Caballeros de la más alta Nobleza, y de la misma calidad eran los Maestres de Campo de los cuatro tercios en que estaba dividida Mallorca, que tenían a sus inmediatas órdenes los Capitanes-Comandantes de las villas y sus distritos, cargos privativos, como los demás capitanes de las fuerzas de esta ciudad, de la Nobleza del Reino, y cuyos nombramientos debían recaer en personas que tuviesen las calidades de Caballero o Ciudadano Militar, sin que precisare el ser vecino de la villa para cuyo mando militar se elegía.

No solamente gozaban tales gracias y prerrogativas en este Reino los Ciudadanos del mismo, sino que se extendía su consideración y alto reconocimiento a las demás regiones de España, y lo confirma el concepto que merecían por su calidad a nuestros Monarcas, de lo que dieron pruebas en distintas ocasiones, y el ser admitidos sin distinción alguna en todos los Cuerpos y Ordenes Militares, para cuyo ingreso en ellos se tuviese que probar la calidad noble del pretendiente según fuero de España. En dichos Cuerpos y en las referidas Ordenes Militares, fueron siempre admitidos los Ciudadanos de Mallorca, equiparándolos a los hidalgos de sangre y solar conocido de Castilla y a los infanzones de Aragón.

Dejamos sentado que esta alta sociedad mallorquina cuya formación y desenvolvimiento vamos bosquejando para llegar a la época que la consideramos ya resueltamente formada, estaba constituida por dos núcleos principales: de conquistadores nobles el primero, y de familias, también de conquista, pero sin antecedentes ilustres, que fueron le-

gítimamente encumbrándose, el segundo, que podemos subdividir en residentes desde aquella época en esta capital las unas y en vecinas de pueblos o residentes en sus heredades las otras.

Digamos ahora, repitiendo lo que se lleva publicado, algo referente a estas últimas:

El Rey D. Pedro IV, en su privilegio firmado en Barce'ona a 18 de Diciembre de 1373, declaró que la parte forense de Mallorca, que, como es sabido, comprendía todas las poblaciones de la Isla excepto la capital, formaba Universidad y Colegio separado de la misma; así es que, administrativamente, estaba dividido este Reino en dos partes: de la Ciudad la una, y forense la otra.

Concurría, sin embargo, esta segunda al Gran y General Consejo, suministrando un número proporcional de individuos sin distinción de clases, representantes de la citada Universidad forense; dos de ellos ejerciendo el cargo de Síndicos Clavarios del Reino, «suprema autoridad en todos los negocios peculiares de la comunidad de las villas, y rival en lo político y administrativo de los jurados generales», con obligación de residir los dos años que duraba su ministerio en esta Capital.

Desde los primeros siglos después de la toma de Mallorca por el Rey D. Jaime *el Conquistador*, sobresalieron de entre los pobladores de las villas, por su esplendor y pujanza, considerable número de familias, de noble origen varias de ellas, que residían, como llevamos dicho, desde los tiempos de la Conquista en sus heredades, y cuyos individuos venían ocupando los cargos de la primera distinción de las mismas universidades.

La inamovilidad de la propiedad territorial, que, como es reconocido, constituye uno de los más importantes factores de la Nobleza hereditaria, fué en esta isla el origen y los cimientos de nuestros verdaderos hidalgos forenses en todos los siglos.

Ya en la misma centuria XIII, a los cincuenta y cinco años de tomada esta Isla por las huestes del Rey Don Jaime I y en ocasión de tener que reconocer todas las universidades de Mallorca la soberanía de Alfonso III, vemos eligen estas mismas Municipalidades como Síndicos para prestar en su nombre juramento de fidelidad y home-

naje al Monarca aragonés sus más calificados vecinos.

Y vemos también en los siglos sucesivos a muchos de los descendientes de aquéllos, confundidos con otros que la riqueza u otras causas igualó, seguir desempeñando los más importantes oficios de las universidades forenses, como eran los de Baile Real, Jurado mayor, Síndicos Clavarios en esta Ciudad; y, en excepcionales ocasiones y circunstancias, Síndicos a la Corte o enviados extraordinarios a nuestros Soberanos.

Estos honoríficos cargos, puramente locales la mayor parte de ellos, pero ejercidos constantemente en el transcurso de los siglos, unidos a una limpieza de sangre a toda prueba y a una antigüedad remota de vida esplendorosa con relación al medio ambiente de su existencia, constituyen, a nuestro juicio, los más sólidos e importantes requisitos que debe concurrir en una familia forense para considerarla con hidalguía de inmemorial.

En pocas palabras, el incomparable Quadrado, en su obra *Forenses y Ciudadanos*, nos presenta a estos mismos hidalgos, añadiendo «que eran vestigios de esta especie de aristocracia forense los casales de piedra que descollaban en muchas villas sobre el rústico caserío; que sus señores cabalgaban en rocín, cazaban conalcones y eran servidos por numerosos esclavos».

Y Fr. Anselmo Turmeda, en sus *Cobles de la divisió del Reyne de Mallorques*, escritas en 1398, con un laconismo que encanta, refleja también su modo de vivir, al decir:

Mols pageses ab falcons
A cavall van a la cassa,
Ab filats e ab furons
Cascau son delit percassa,
E passen lur vida grassa
Axí com los ciutadans,
No direts fossen vilans,
Lur fet dir seria massa.

Desde el siglo XIV, ha venido esta misma aristocracia forense engrosando la de esta Ciudad con el traslado de domicilio a la misma de un sinnúmero de familias vecindadas antes en las diferentes poblaciones de Mallorca; pudiendo afirmar que eran contadísimas las que formaban nuestra primera

clase social al finalizar el siglo XVII, no siendo oriundas de otros reinos que dos o tres centurias antes y más modernamente bastantes de ellas, no formasen parte de esa Hidalguía o Ciudadanía forense de Mallorca como vecinos de la primera clase y distinción de muchas villas de este Reino, equiparadas, como vemos, por su origen, calidad y prerrogativas que gozaban a los Ciudadanos de inmemorial de esta Capital, que remontan su antigüedad a aquellas centurias.

Durante la segunda mitad del siglo XV, las disensiones entre forenses y ciudadanos, de carácter popular por parte de los primeros, motivan que muchos hidalgos de las villas resuelvan el cambiar definitivamente de domicilio, fijándolo en esta ciudad, como efectivamente hicieron crecido número de familias. No obstante, otros importantes personajes forenses, que llevaban en aquella época igual origen y la misma calidad que aquéllas, no abandonaron entonces sus antiguos solares, «habiendo seguido a los revoltosos por oculto consejo del Gobernador y de otros Ciudadanos o llevados únicamente de su buen celo, vecinos influyentes de distintas parroquias que se esforzaban en refrenar el desbocado alzamiento o en hacerlo entrar por las veredas legales; y precediendo algunas entrevistas con la suprema autoridad, tuvieron mucha parte en la formación de ciertos convenios y transacciones, que la intervención oficiosa del reverendo Obispo de Urgel, huésped de la Ciudad en aquella sazón, acabó de arreglar y garantir.

Sería interminable el catálogo de las familias nobles originarias de las villas de esta Isla que, en el transcurso de los citados siglos, han ido estableciéndose en Palma, y escasísimas, por no decir ninguna, que ostentando verdadera hidalguía, no hayan sido reconocidas y admitidas como tales, una vez domiciliadas en esta Ciudad, formando parte del Cuerpo de Nobleza de la misma, y desempeñando los cargos privativos de ella.

Avecíndanse en Palma en el siglo XIV, y pronto empiezan a figurar, entre otros muchos, los Villalonga, procedentes de Sóller; los Despuig, de Felanitx; los Desbrull y los Fuster, de Inca; «los Sureda y los Catlar (como dice Quadrado), que a mediados del siglo XV interesaron la Isla toda en sus obstinadas rivalidades, cincuenta años atrás to-

avía administraban y engrandecían, los unos sus campos de Manacor, los otros sus olivares de Massanella»; y en esta misma centuria XV establécense en Palma los Bordils, oriundos de Inca; los Font, de Muro; los Alemany, de Andraitx; a principios de la siguiente, los Truyols, de Manacor; los Ferrandell, de Felanitx; y, durante la segunda mitad de la misma, los Armengol, Montaner y Serra-Parera, vecinos antes, respectivamente, de Lluchmayor y Sansellas, Buñola y Muro, y otras en crecido número.

CONSIDERACIONES SOBRE LA NOBLEZA

MALLORQUINA

III

SOBRE SU CARACTER PECULIAR EN SU ORIGEN; EN SU TRANSFORMACIÓN Y ENCUMBRAMIENTO, CON INDICACIÓN DE ALGUNOS EJEMPLOS PARTICULARES DE LOS SIGLOS XIV, XV Y XVI.

PERO ha transcurrido el tiempo, y yo no quiero seguir abusando de vuestra benevolencia prestándome atención; no podré, pues contra mi voluntad, hablaros esta noche de la época y del personaje que me han servido de tema para esta conferencia y que me proporciona el placer, aunque el menos indicado, pero sí el más modesto, de abordar estas materias.

Son ellas algo complejas, y, en ciertas ocasiones y en especiales casos, como el presente, se impone una cierta exposición que tal vez hayáis juzgado excesivamente prolija.

Supuesto, pues, que dejo para otra ocasión el hablaros del personaje ilustre indicado, del Conde Malo, de su familia y de la alta sociedad de su siglo en esta Isla, expongamos antes de terminar, unas pocas consideraciones sobre esta peculiar aristocracia mallorquina que sugieren precisamente su estudio.

Sí; tiene nuestra Nobleza, aquella aristocracia de la centuria XVII, de la que cuento hablaros y presentárosla en otra ocasión, una serie de singularidades que, según os indiqué antes, la caracterizan y distinguen de la de otras regiones y países extranjeros, que bien merece siquiera apuntarlos.

Es, en su origen, la primera jerarquía de nuestra sociedad mercantil ante todo; con el comercio van librándose fortunas importantes en los primeros siglos después del XIII en esta Capital; sus relaciones las extiende principalmente hacia Levante; son continuas y fuertes sobre todo con aquellas repúblicas italianas de las que, al cambiar con ellas sus producciones, se asimila en parte su fisonomía y carácter social; su arte, aquel arte italiano inconfundible y modelo del orbe, arraigó entre nosotros mucho tiempo después.

Y como no había esta Isla de asimilarse perfectamente aquella fisonomía social si aquí ninguna raíz había echado el poder feudal y en aquellas repúblicas italianas, como magistralmente dice una ilustre escritora en la mejor de sus obras, había tenido allá, en Italia aquel poder escasa vitalidad «combatido, vencido y dominado por fuerzas superiores, las ciudadanas, el estado llano y el comercio: comercio viatorio armado, militar, base de una aristocracia no inferior a la feudal en consideración y orgullo, pero en sus privilegios menos onerosa».

¿Y no podemos, en verdad, aplicar a la sociedad de esta Capital y a este país nuestro aquellos especiales caracteres que singularizan esas repúblicas italianas, tan bien comprendidos y expuestos por la difunta Condesa de Pardo Bazán en su imperecedera *Vida de San Francisco*?

En el campo y en aquella misma época de formación, se enriquecen también otra infinidad de familias, sentando robustos cimientos a sus casas con el engrandecimiento de su propiedad territorial, que en parte se traspasa luego a esas mismas ciudadanas opulentas ya, y vemos que todas, las de la Ciudad y las de la parte foránea van subiendo y subiendo de importancia, debido, única y exclusivamente, a su actividad y a una vitalidad y firmeza no superadas en otras posteriores épocas.

Ricos, influyentes y poderosos comienzan después la ilustración de sus Casas, y, a medida de sus fuerzas y aptitudes, los miembros de ellas ocupan cargos públicos honoríficos y desempeñan elevados y honrosos oficios, y son en esta Universidad Jurados y Consejeros, Bailes y Vegueros y son los residentes

en sus heredades o villas, Jurados Mayores y Síndicos Clavarios del Reino, y los unos y los otros sirven según su poder primeramente a los Monarcas propios, más tarde a los aragoneses o catalanes, y, por último a los Reyes Católicos y sus sucesores, una vez formada la Unidad Española.

Y como en la Soberana Orden de Malta encaja tan bien nuestra Nobleza, pues si fué ésta en sus principios mercantil y práctica en toda clase de negocios comerciales, encaminada a defenderlos vivía entonces la Orden de San Juan, causas fueron de que nuestros compatriotas que poseían los requisitos exigidos para ingresar en la misma y a medida que iban adquiriéndolos vistieran dicho hábito con predilección a otros nacionales y con algunos siglos de antelación.

Pero no vayamos a creer y considerar que el fin y la preocupación de esta clase fuera solamente el desenvolverse en proceso de pruebas nobiliarias que la pusiese en condiciones de nimbear su aureola de poder y riqueza luciendo sobre sus pechos una cruz verde, blanca o roja de las Ordenes Militares.

Bastante habían hecho durante aquellas centurias sirviendo a su patria y derramando su sangre por ella y por su Rey.

Abramos la historia de Mallorca, y sus páginas pregonan hechos y acciones que enaltecen a nuestros mayores, hechos y acciones que a menudo se premiaban con alguna merced o privilegio de encumbramiento social, porque se ha de saber, y referirlo sin emboscos, fué siempre en aquellas épocas de desenvolvimiento social propio del medio ambiente en que vivía y se iba formando la aristocracia mallorquina, propicia la consagrada a abrir de par en par sus puertas a todos los que por sus propios méritos a ellas llamaban.

Las quisquillosidades, los regateos de méritos, las dudas de legítima antigüedad, vinieron en mal hora en épocas posteriores, vinieron con el decaimiento de nuestra Nobleza, casi en su ocaso, cuando ya asomaba la aurora que precedió a la serie de aquellas leyes encaminadas a igualarlo todo.

Sólo con enumerar unas pocas familias de cada siglo, admitidas de manera espontánea y debido única y exclusivamente al esfuerzo, comportamiento, servicios, riqueza y poder

social de sus miembros o individuos en el seno de esta clase patricia mallorquina, aseverará, más que otras mil razones, lo que llevo dicho.

¿No fué el opulento Salellas, el fundador del Hospital de Santa Catalina, gran mercader mallorquín del 1300, y como tal Jurado de esta Ciudad y Reino, y que debido a esas cualidades mencionadas logra ponerse a la cabeza de aquella sociedad y casa a su hija Blanca nada menos que con el Infante Pagano de Mallorca, y de su familia es sucesora la nobilísima de Torrella por el enlace de Pericó de Torrella con Catalina de Salellas, hija del referido Ramón?

¿No figura en la esfera más elevada, al finalizar la misma centuria, Pedro Zaforteza, de quién tendremos ocasión de hablar más tarde, el llamado por sus riquezas *Príncipe de los Mercaderes*, que impuso su apellido a su descendencia por línea femenina habida del matrimonio que efectuó su hija Francisca con el noble de Conquista Raimundo Burgues y Sorriá, ambos progenitores de nuestro Conde Malo y de toda la dilatada familia de los Zaforteza?

¿No vemos más tarde a un Juan Valero, en tiempo de los Reyes Alfonso V y Juan II de Aragón, que, debido también a su saber y a sus meritisimos servicios, a los indicados Monarcas, eleva a su familia a la más alta categoría, después de haber obtenido toda clase de privilegios y honores; y simultáneamente no encontramos a los Quint, los Pax, los Comellas, los Desclapés, los Za-Vila, los Verí y tantos otros en la misma centuria décima quinta, que entran por sus propios valimientos en el seno de esta Nobleza y figuran esplendorosamente en ella enseñuida?

¿No damos, al principiar el siglo XVI, con Juan Miguel Ballester, riquísimo hidalgo de origen forense, llamado *lo Gran* por su cuantiosa fortuna, que casa a su hija primogénita Monserrate, con Alberto de Togores, vincula a favor de su nieto Juan Miguel de Togores y Ballester con gravámen de nombre y armas que perpetúan su familia en la nobilísima de Togores y levantan a ésta al rango que merecía llevar por su origen la Casa de los Condes de Ayamans?

Pero, ¿a qué continuar un catálogo de linajes y familias de esa índole, nunca completo por largo que os lo presentara? Basta

con la cita de estas pocas, pero tan conocidas y consideradas en esta Capital para que podáis ver comprobado lo dicho anteriormente: que la aristocracia mallorquina, la consagrada, propicia estuvo siempre en aquellas épocas a abrir de par en par sus puertas a todos los que por sus propios méritos a ellas llamaban.

Sufrió esta Nobleza tres períodos verdaderamente calamitosos: fué el primero el padecido a la caída y destrucción de la Casa Real de Mallorca, a mediados del siglo XV, que sucumbió sin gloria al Monarca Aragónés; el segundo durante las disensiones entre forenses y ciudadanos, al promediar la siguiente centuria; y el tercero, a principios del siglo XVI, causado por las germanías; cada uno de los cuales dejóla abatida y con necesidad de rehacerse de las calamidades y daños sufridos.

El apuntar siquiera suscitadamente las vicisitudes de aquellas tres épocas, sería materia sobrada para tres conferencias; dejemos solamente sentado que durante aquellas circunstancias tuvieron que soportar, los fieles a Jaime III, persecuciones, la confiscación de sus bienes y deportaciones, decretadas por Pedro IV en 1345; allanamientos de moradas, talas y destrucción de sus heredades durante las últimas disensiones de los forenses, y muchas vidas y toda clase de atropellos por los agermanados de 1521 a 1523.

Veremos, pues, cómo obraron sobre esa clase social todas esas contiendas y azarosas revueltas, examinado, mejor podréis comprender el carácter sanguinario, turbulento, pendenciero de todos aquellos señores de capa y espada del siglo XVII, que formaban el siglo del Conde Malo y su familia; de todo lo cual, D. m., os hablaré oportunamente el día que me designe la respetable Junta de Patronato de este Museo.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuad).



MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

RELACIÓN DE SUS CÓDICES

Al tratar de la descripción de los códices de este Archivo, creemos deber nuestro callarnos ante la concienzuda y esmerada relación de ellos que hizo el eruditísimo señor Quadrado, publicada en el Anuario de 1882 del Cuerpo de Archiveros, y al frente de los índices de las Franquicias y Privilegios de Mallorca, que vieron la luz en 1894. *

• Comprende el Archivo General Histórico de Mallorca treinta y cuatro códices o libros de cadena, en vitela los más, conteniendo, desde 1228 a 1717, dos o tres mil Reales Cédulas, sin contar las duplicadas. El más antiguo y espléndido, cual no lo posee igual ningún Archivo de España, es el que empezó a escribir en 1334, por orden de los Jurados, con riquísimas orlas y preciosas iniciales, Romeo des Poal, presbítero, oriundo de Manresa, retratado al pie de la magnífica miniatura que representa la coronación real y otorgamiento de privilegios; contiene los expedidos por los cuatro Reyes de Mallorca, en latín la primera parte, la segunda en versión catalana (núm. I). Entre una y otra hállanse los *Usatjes de la cort de Barchelona*, compilados en el siglo XI por el conde Ramón Berenguer el Viejo.

Más conocido, no obstante, y citado constantemente de generación en generación, ha sido el libro titulado de *Sant Pere* (núm. II), del apellido de su colector, que en sus setenta hojas primeras, escritas a dos columnas de menuda letra gótica y sembradas de párrafos azules y encarnados, después de reproducir exactamente el contenido del gran códice de 1334 y los privilegios de los cuatro Reyes de Mallorca, añade los otorgados por Pedro IV de Aragón en 1343, al ocupar el reino y durante el primer período de su dominación. Siguen los capítulos del Consulado de Mar de Va-

lencia, las ordenanzas del mismo Pedro IV sobre igual asunto, las *bones costums e usatjes de la mercaderia* y las de las *naus armades, galeres y sajettes*. Al final de esta primera parte se halla el nombre del maestro Bartolomé de Ríus (Rivis), que fué, al parecer, el escribiente, y en ciento cuarenta hojas posteriores se observa compaginación distinta y letra más grande de varias épocas, del siglo XV hasta principios del XVI, conteniendo privilegios de Alfonso III, Pedro IV, Juan I, Martín, Alfonso V, Juan II y Fernando el Católico, mezclados sin orden de reinados y hasta uno que otro de los primitivos Reyes de Mallorca entre los de Aragón, con alguna agrupación por materias.

Con los nombres de *Roselló* viejo y nuevo, apellido, sin duda, del compilador, existen dos códices (III y IV); y el segundo, escrito con esmero en vitela, principiado en 1506 y concluído en 1512, es copia tan exacta del primero, que lo fué en papel muy a principios del XV y se conserva a fuerza de remiendos, que faltándole a éste las primeras cuarenta y ocho hojas, empieza el otro por el documento truncado, sin cuidar siquiera de completarlo. Carece de importancia la pérdida de dichas hojas, que por lo visto data ya de antes del siglo XVI, pues hasta la 161 el códice viejo es una simple reproducción de la versión catalana de los documentos del de 1334; y a éstos siguen 330 de los Reyes de Aragón, de los cuales una tercera parte son duplicados de *Sant Pere*, con algo más de orden en reinados y materias.

Reproducción casi del códice de los Reyes de Mallorca son otros cuatro de *Privilegis e franqueses* (núms. V, VI, VII y VIII), desiguales en tamaño y volumen, escritos, al parecer, a mediados del siglo XIV, en gruesos caracteres y con letras coloradas en los títulos, repitiendo todos la versión vulgar de los documentos del principal por el mismo orden, aunque sólo alcanzan a los primeros del reinado de Sancho. Uno contiene en su calendario las fiestas movibles de 1295 a 1361, otro las de 1325 a 1358, pudiendo conjeturarse si se escribieron hacia el fin del período que abarcan. El último de los cuatro, encuadernado en pergamino, lleva en sus postreras hojas privilegios especiales de Alcudia, así como el primero pone la noticia de la consagración de la parroquia de Sóller; ¿pudieron pertenecer cada cual a su municipalidad respectiva?

Del notario Abelló, que vivía a principios

* El texto que aquí reproducimos es el que se halla en los índices de las Franquicias y Privilegios de Mallorca, por haber variado el autor el orden con que lo había publicado en el Anuario de 1882 del Cuerpo de Archiveros.

del siglo XVI y cuya mujer fué una de las víctimas de los agermanados, toma nombre el código IX, de 244 hojas, que contiene 140 documentos, algunos repetidos de los antedichos de *Sant Pere* y *Rosselló*, abundando más que en éstos los del siglo XV y XVI, y hasta de Carlos I y Felipe II, algunos continuados en 25 hojas de papel que se añadieron a las de vitela. En este código se encuentran las dos Pragmáticas del Virrey Anglesola (1398) sobre régimen universal y administración de justicia, privilegios articulados de Juan I en 1395, de Alfonso V en 1420 y 1445 a 1454, de la reina María en 1436, de Carlos I en 1519, los reglamentos de la *Tabla Numularia* y otras disposiciones concernientes a dicho ramo.

El de *Corts Generals* (núm. X) contiene los registros, consignas y peticiones de las de Monzón en 1363 y 1376, los capítulos presentados en Lérida fuera de Cortes en 1380 y otros de las de Fraga en 1384, con una bella portada iluminada al frente de cada sección, y siguen dos Pragmáticas establecidas en 1398 por el Virrey Hugo de Anglesola. Forma la segunda parte de este libro una hermosa copia con afiligranadas iniciales del régimen de *Saco y Suerte*, establecido en 1447 por Alfonso V de Aragón y Nápoles, y de otras varias disposiciones de éste y de sus sucesores Juan II y Fernando el Católico.

El referido régimen de *Sort e de Sach*, constituye el título y el asunto del código núm. XI, copia sacada en vitela y en letra clara por el año 1467, durante el trienio del escribano Rafael Perera, de aquella ley fundamental y de las varias disposiciones que forman su apéndice y complemento, tal como aparece en el de *Corts Generals*.

Precedido de un calendario y de los cuatro Evangelios para el juramento de los clavaros, contiene en vitela el libro *Vert* (núm. XII) los privilegios y ordenaciones relativas a la consignación. Sus 24 documentos primeros son los que existen, por el mismo orden, en el libro de *Corts Generals*, desde el número 19 al 42, y a esta parte, escrita en letra redonda del siglo XV, sigue el famoso *Contrato Santo* del 1405, y algunas provisiones reales no insertas en otros libros, del primer tercio del XVI y alguna de principios del XVII.

Forman, por decirlo así, el núcleo del XIII código las correcciones y reformas hechas en 1299 por Jaime II en los privilegios y franquici-

as de su padre, desde el fol. 35 hasta el 91, a las cuales siguen una multitud de constituciones y ordenanzas, determinando las atribuciones de los diversos oficios públicos, por lo cual, a falta de título que le distinga, le damos el de *Jurisdiccions e Stils*. En sus primeras 34 hojas y en las cien posteriores hállanse mezclados y revueltos, con diversidad de letras y datas, privilegios reales, capítulos de Cortes, órdenes, bandos, edictos y decretos de varias autoridades, noticias, apuntes y referencias, de cuya miscelánea se desprende que en los siglos XV y XVI sería, en cierto modo, libro de memorias. Las cubiertas son antiguas y notables.

Damos el título de *Sindicat de fora* (número XIV) a un libro en folio de grueso papel, que en letra muy igual y corriente, de mediados del siglo XV, contiene más de 160 órdenes, casi todas reales, algunas del gobernador, acerca del régimen, franquicias y organización de los pueblos de la Isla, documentos casi privativos de este código, que llegan al año 1404. Copia, o más bien original de éste, es otro de letra más antigua (núm. XV), con cubiertas del gusto del renacimiento, cuyas últimas hojas continúan la serie de ellos hasta el 1460.— Otro libro hay del Sindicato (núm. XVI), o más bien cuaderno, que comprende 14 privilegios repetidos de Alfonso V en 20 de Mayo de 1454, acerca de las disidencias de las villas con la ciudad, en ambos idiomas, latín y mallorquín, seguidos de algún otro de Juan II.

De 45 hojas en vitela, escritas en carácter gótico de mediados del siglo XIV, con títulos encarnados, consta el código núm. XVII, continuando después de los *Usatjes* de Barcelona, cuya portada falta y cuyo texto retiene más antigüedad que el de otros códigos, las *Constitucions de Catalunya* entre señores y vasallos, de extensión casi análoga a la de los *Usatjes*. Sigue el instrumento de paz y tregua establecida en 1228 por Jaime I con sus magnates, antes de emprender la conquista de Mallorca, y a éste el código titulado *Flors de les lleys*, obra curiosísima en catalán, dividida en XXVII títulos y cada uno en leyes. Termina con una instrucción para Bailes y Vegueres.

El *Repartimiento* de la Isla entre el Rey Conquistador y sus servidores y auxiliares llena 91 hojas de un bello código en 4.^o (núm. XVIII), de hermosa y grande letra a dos columnas, con iniciales azules y encarnadas, cuya copia fué sacada esmeradamente y con singulares

precauciones en 1267, del precioso original que se custodiaba en el Temple. Del mismo Repartimiento hay otro códice, de 47 hojas (núm. XIX), también en vitela y a dos columnas, aunque harto menos antiguo y notable, con buena encuadernación moderna y procedente no sé si de regalo o de devolución particular.

En 1381, por orden del Gobernador Ça-Garriga, cuyo nombre lleva, se formó el grueso libro o cabreo de aguas (núm. XX), en cuyas 360 hojas se hallan registrados los derechos de los perceptores de la acequia dentro y fuera de la Ciudad: aunque en papel, está bien conservado. Sin embargo, necesita ser completado por otro códice que conocemos, de propiedad particular.

Descuadernado y con cubiertas de madera toda carcomida, * el libro (núm. XXI) de franquicias, privilegios y libertades del Estamento de Caballeros, compilados desde los tiempos inmediatos a la conquista, hasta el reinado de Martín inclusive, ningún indicio ofrece del esplendor de la ilustre Cofradía de San Jorge. Hállase escrito en papel, tosca aunque correctamente; pero es de suma importancia por el repertorio de privilegios y sentencias que contiene favorables al brazo militar, y noticias relativas a su lonja de la Almudaina y a sus libros y procesos continuados en el inventario de 1420.

Cuatro diferentes códices de las *Ordenacions del Regne* hechas por los Jurados, manifiestan la importancia que tenían en los juicios, empezando todos por las que sancionó en 1413 el Gobernador Pelayo Uniz y por las que presentó Berenguer Uniz en 1439 a la aprobación de Alfonso V y capítulos del mismo Berenguer. En los posteriores de micer Falcó de 1449 y en otras enmiendas y adiciones hechas por varios Lugartenientes, entre los cuales no se echan de menos los primitivos *estilos de las curias* ordenados en 1344 por Arnaldo de Erill, no siguen ya un mismo orden los códices expresados, y unos omiten las declaraciones y cédulas que otros ponen tomándolas de *Sant Pere*, de *Rosselló*, del *Sindicat de fora*, y en su mayor parte del libro de *Jurisdiccions e Stils*, en especial por lo tocante a las atribuciones de los cargos públicos. Considerando estos códices por orden de antigüedad, el primero (nú-

mero XXII) parece escrito hacia el promedio de la segunda mitad del siglo xv con letra clara y uniforme, acaso del notario Jorge Pastor, cuya es la transcripción de las dos últimas franquicias: está en papel, y tan bien conservado como su bella encuadernación primitiva. De fina vitela y de elegante letra redonda con títulos de letra encarnada es el segundo (número XXIII), y la encuadernación moderna muestra el caso que, aún recientemente, de él se hacía; y también de vitela es el tercero (núm. XXIV), y en perfecta conservación está, aunque sin cubiertas. El cuarto (núm. XXV), por su mal papel y requemada tinta, declara pertenecer al siglo xvi, y es mucho más copioso que los indicados.

En gallarda letra gótica prolongada, de la transición del xiv al xv, están consignados en el libro (núm. XXVI) los privilegios que regulan las facultades del *Mostasaf* y del *Executor*, con el calendario y con los Evangelios sobre que juraban. Otro (núm. XXVII) contiene los capítulos y ordenaciones sobre varios oficios y ramos de policía de dicho Almotacén hasta el año 1449, en que fué escrito el libro por Juan Pallés, maestro de escribir, por precio de doce libras, según consta por una curiosa nota: la escritura es hermosa y redondilla, con iniciales y títulos de tinta roja. Con más latitud se recopilan así los privilegios como las ordenaciones de la almotacén, en un tercer códice de 350 hojas (núm. XXVIII) en papel y buena caligrafía del siglo xvii al xviii, encuadradas las páginas con línea encarnada y encarnados los epígrafes: para su formación se reconoce haber sido consultados otros libros análogos de la ciudad de Valencia, a la cual se refieren las Reales Cédulas que contiene, y tal vez muchos de sus estatutos, clasificados por gremios y por industrias.

Dos libros hay de *Imposicions, ajudes y drets universals*, encuadernados en pergamino. El primero (núm. XXIX), escrito todo de una mano en 1390, contiene los capítulos de los referidos impuestos hasta dicha fecha y algunos añadidos en los años inmediatos; el segundo, en vitela (núm. XXX), los presenta en menuda letra, ya de la segunda mitad del siglo xv, con adiciones posteriores; resultando del cotejo de ambos códices curiosas observaciones acerca del progresivo aumento de las cargas y empeños de la Universidad.

Por la calidad de sus cubiertas, de perga-

* Hoy se halla encuadernado.

mino las del uno y de madera o *post* las del otro, se distinguen entre sí los dos grandes códices en folio y en papel, aquél núm. XXXI y éste núm. XXXII, que constituyen los registros de las cédulas y documentos de los siglos XVI y XVII, abundando más los de esta centuria, con exclusión casi absoluta de las anteriores, y de los mil que entre los dos contienen hay un centenar duplicado. Abarcan, salvo raras excepciones, del 1510 al 1718.

Resta además algún otro códice que no puede tomarse propiamente como registro. Mereció los honores de la encuadernación en cubiertas de madera tachonada de clavos, ni más ni menos que los enumerados libros de cadena, la Memoria dedicada en 1622 a los Jurados por los abogados Canet y Mesquida, con el título de *Recopilacion de Franquezas y Derecho Municipal* (núm. XXXIII); e igual distinción se otorgó a la trabajada en 1649 por el Jurado Ciudadano moss. Nicolás Armengol, en unión con el abogado Mora y Mulet, sobre las franquicias 'y empeños del Reino, presentada al obispo Rocamora (número XXXIV).

Por su encuadernación únicamente suele ser contado entre los códices el libro de denunciaci6nes de notas de Notarios, abierto en 1479 y seguido hasta fines del siglo XVI, en cuyas hojas posteriores hay indicaciones de algunos beneficios eclesiásticos puestos bajo el patronato de los Jurados de Mallorca. Por igual razón ha sido considerado por tal la *Valentina*, sumario e índice general de las franquezas y privilegios por orden de materias, trabajo utilísimo, emprendido en 1495, por micer Teseo Valentí, escrito en vitela, del cual posteriormente se sacaron dos copias en papel, ampliando las referencias. De la serie de *Actos extraordinarios de los Jurados* se formó también, a fin del siglo XVI, sumario particular en grueso volumen, aumentándolo con los acuerdos sucesivos de la siguiente centuria.

Por el contrario, tiene la alta importancia de códice, aún cuando no las cubiertas, que son modernas, la crónica de fray Pedro Marsilio, sobre la conquista de Mallorca, escrita sobre vitela y en grueso carácter gótico del siglo XIV, en los idiomas latín y catalán, crónica que forma el libro segundo de la completa que escribió el insigne dominico sobre los hechos del Rey don Jaime, amplificando la del Conquistador. Fué publicada y acompañada de

traducción castellana y abundantes notas en 1850 por el autor de esta reseña».

Con posterioridad al fallecimiento del señor Quadrado, a quien se debe, como arriba queda dicho, la anterior relación, han ingresado en este Archivo, por compra, los códices siguientes:

Cartoral de l'Orde y Hospital de San Antoni de Viana hermoso libro en pergamino, en que se insertan breves pontificios, las reglas de la Orden de San Agustín, los Estatutos de los Antonianos y disposiciones sobre éstos en Mallorca y Menorca. La letra del volumen es gótica, de últimos del siglo XIV o principios del XV, con afiligranadas capitales en tintas encarnada y azul. Las hojas miden 32 cm. por 23 y la caja es de 23 cm. por 18. La foliación de ellas es de 1 a 92.

Por contener órdenes y privilegios de varios de los Reyes de Aragón, desde Jaime I, y algunos de Jaime II de Mallorca y de Carlos I de España, se puede considerar como códice un libro en pergamino, de reducido tamaño, que empieza con la fórmula del juramento de los prohombres del oficio de pelaires y con la del de los mayordomos de los tejedores de lana, siguiendo inmediatamente una serie de concesiones de los mentados Monarcas, que en nada están relacionados con los gremios, refiriéndose varias de ellas al cargo de Veguer de la Ciudad. La letra del libro parece de antes de mediar el siglo XVI, y sus dos primeras hojas pertenecen a la segunda mitad del XV, las que ostentan sendas láminas con trozos de Evangelios que, probablemente, debían servir para juramento. Los folios, que miden 23 centímetros por 16 y su caja 18 cm. por 11, llevan numeración de I a XXXX, careciendo de ella las dos hojas con láminas y la primera de texto. Debe proceder el volumen de la corte del Veguer, según se deduce de la nota que hay en uno de sus folios, que dice *Curie Vicarie Maio*.

No atreviéndonos ahora a copiar aquí, por su mucha extensión, el precioso artículo que, referente al volumen núm. I, escribió también el insigne polígrafo balear don José María Quadrado, con el título de «Observaciones sobre el códice *Privilegis dels Reys de Mallorca*», es tan relevante, sin embargo, el mérito que este libro ofrece, que nos creemos obligados a añadir algo a las escasas líneas que en la antecendente reseña le dedica su autor.

Viene a ser el inestimable códice una com-

pilación de las franquicias, leyes y privilegios concedidos a los habitantes de Mallorca por Jaime I *el Conquistador* y por los tres reyes privativos de las Baleares Jaime II, Sancho y Jaime III, con exclusión, sin atrevernos a dar al hecho significado político, no sólo de las disposiciones otorgadas por Pedro IV a sus nuevos súbditos después que violenta y definitivamente incorporó en 1343 a su corona la frágil monarquía de su cuñado, sino también de las de Alfonso III y Jaime II de Aragón, del período de 1286 a 1298 en que duró la por entonces pasajera dominación de este Reino en nuestra isla. Parece que se quiso apartar en la valiosa joya todo elemento que no fuese indígena, si bien los coleccionadores de las franquicias transcritas en el libro se guardaron mucho de expresarlo ni dejarlo entrever.

La compilación no abarca, por cierto, todas las cédulas y órdenes del Conquistador y de sus tres sucesores en la Monarquía mallorquina: bastantes más hay esparcidas en otros registros, y en mayor número, seguramente, de las que hubieran cabido en los pocos folios en blanco que se notan en el libro al fin de cada reinado.

Si bien excluidas, quizá intencionadamente, las disposiciones de los Soberanos aragoneses del tiempo de su gobierno en las Baleares, figuran algunas de éstos de la época en que eran extraños en ellas. También las hay de los Papas y de Monarcas extranjeros, como, entre otros, los breves de Gregorio IX e Inocencio IV, que permitían negociar con los sarracenos, y el de Juan XXII, en que se reservaban para los naturales de las islas los beneficios eclesiásticos de su diócesis. De libertad de comercio en sus dominios se ocupan las concesiones de Reyes castellanos, Fernando IV *el Emplazado* y Alfonso XI, que hay en el libro, y de seguridades en el tráfico trata la única orden de Federico III de Sicilia, que en aquél se inserta.

Antes de terminar la primera parte contiene el magnífico códice un trozo de cada uno de los cuatro Santos Evangelios, lo cual serviría, tal vez, para juramento de las principales autoridades del país, y una transcripción de los *Usatges de la Cort de Barcelona*, código criminal-económico que se aplicaba en Mallorca en causas de injurias y heridas.

El precioso volumen limitase a reproducir en su segunda mitad, en idioma vulgar o catalán, la serie de documentos que en latín constan en la primera, sin que la traducción comprenda

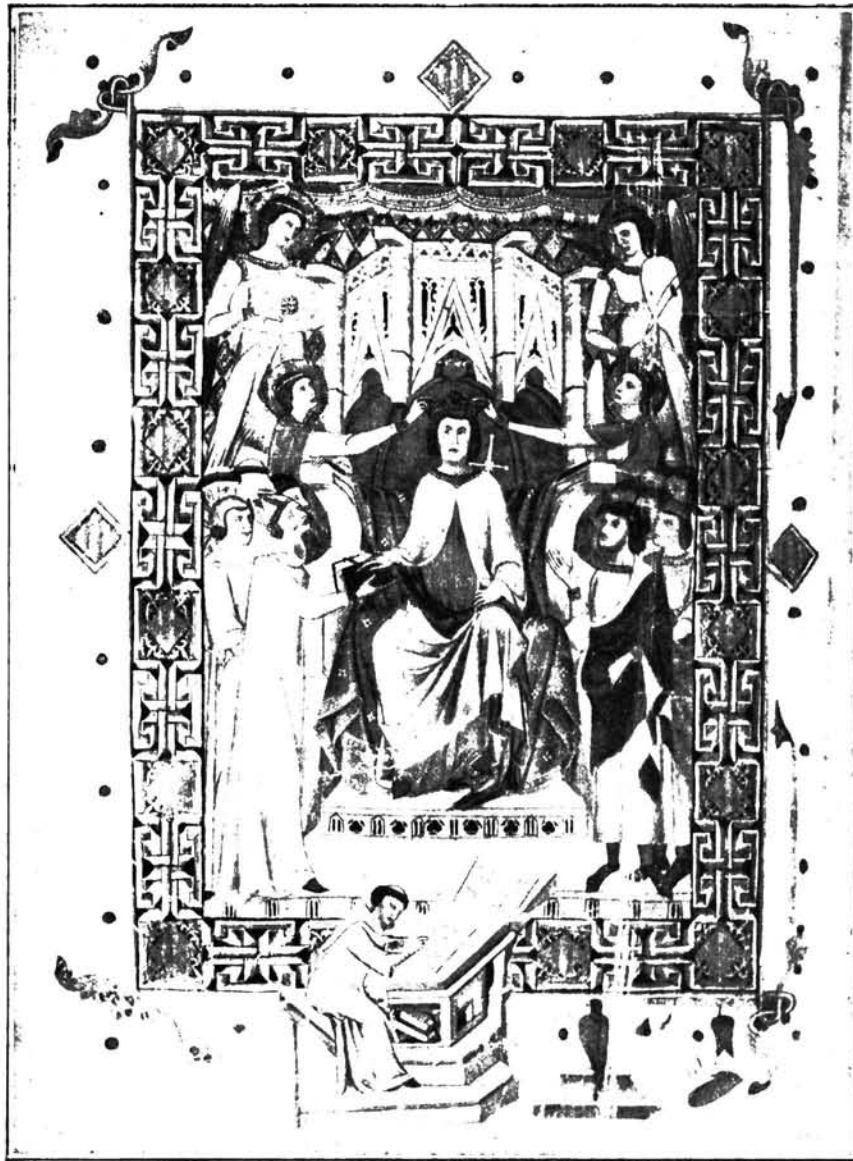
por completo todos los anteriormente continuados, y hasta se añaden algunos más.

Este códice que, a falta de título conocido, le llamó el señor Quadrado *Franquesiae a regibus Majoricarum concessae* y también *Liber Regum* o *Privilegis dels Reys de Mallorca*, viene a ser lo que diríamos hoy la edición oficial, rica y hermosa, de las franquicias, libertades e inmunidades de la Universidad mallorquina.

¡Cuántas discusiones, cuántas polémicas se hubieran suscitado sobre la fecha del magnífico volumen, el miniaturista y la patria de éste; si era del país, si francés, italiano, flamenco o catalán, a no existir en el libro una nota a continuación de varias hojas de índices, la que nos explica, sin lugar a posibles vacilaciones, el punto de origen del artífice, su nombre y hasta el día que empezó el trabajo que con el tiempo debía inmortalizarle! He aquí el último fragmento de la nota . . . *cujus quidem libri scribendi fuit inceptor seu incoator sua propria manu Romeus des Poal, presbiter, oriundus de Mandresa, quod fuit actum anno Domini millesimo trecentesimo tricesimo quarto, decimo Kls. octobris.*

En el reverso del folio de donde hemos tomado la precedente cita se ve la más esplendorosa, notable y acabada lámina que posee el códice (lám. núm. CXLVIII). En ella hállase una figura de Rey, sin duda Jaime I *el Conquistador* sentado bajo dosel de finísima escultura ojival, vestido de túnica azul con manto carmesí. En su mano izquierda empuña el Monarca el cetro, y su derecha viene a caer sobre el libro que le exhibe un Obispo al frente del clero secular y regular, estando representado el brazo civil por seis personas, que deben ser seguramente los Jurados. Coronan al Rey dos ángeles, y otros dos más arriba tañen instrumentos de cuerda. Al pie del cuadro encuéntrase pintado el mismo clérigo Des Poal, vistiendo, aunque simple sacerdote, la cogulla, que entonces no era privativa del orden regular. Escribe delante de un pupitre, en un pliego suelto, estas palabras: *benedicat Dominus regem Jacobum illustrem, qui eripuit regnum ab inimicis. Romeus Poal, scriptor.*

Al comenzar la segunda parte del libro y después del índice que la encabeza, aparece también otra lámina, de iguales dimensiones y asunto que la primera (lám. núm. CXLIX). Hermosas son en aquélla las imágenes del Rey y de los eclesiásticos y magnates; pero bien comparada con la que hemos descrito anteriormente,



ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA
CÓDICE DE LOS REYES

Lámina que enca beza el texto latino.



ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA
CÓDICE DE LOS REYES

Lámina que encabeza la versión catalana.



ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

1
CÓDICE DE LOS REYES

Figura del Infante Pedro de Portugal,
Señor de Mallorca.

2
CÓDICE DE LOS REYES

Figura simbólica del Papa
Juan XXII

3
CÓDICE DE LOS REYES

Efigie de Jaime III,
último Rey de Mallorca.

queda muy rezagada en mérito, por decentonar la suave armonía de los colores y perder bastante de su mística seriedad el cuadro.

Cuando se registran las páginas del inestimable códice, siente el que las contempla una sensación extraordinaria de inefables placer y belleza. Lo permanente de las pinturas, hasta en los colores más atenuados y finos, la esplendidez de las planchas de oro y la inmejorable calidad del pergamino prueban que nada se escatimó al artista, quien pudo, por tanto, volar con entera libertad en alas de su potente imaginación. Figuras en el libro las hay de todas clases, principalmente en la primera mitad, ya enteras en pie, ya sentadas en tronos o en tripodes de antigua forma, en actitud de otorgamiento de privilegios. Como ejemplo de aquéllas señalaremos la del Infante D. Pedro de Portugal (lám. CL, núm. 1), el que por algún tiempo fué Señor de Mallorca, por haberle cambiado Jaime I esta isla por el Condado de Urgel, a causa, sin duda, de que le convenía mucho extender sus plenos dominios en el Continente, aunque teniendo que desprenderse del gobierno de una tierra recién conquistada, a la que varias veces había manifestado amar en extremo. Preciosa representación simbólica de la elevada jerarquía Papal es la figura de Juan XXII (lám. CL, núm. 2), en cuerpo de águila con cabeza humana, siendo notables en ésta las arrugas en la frente, la barba revuelta y los expresivos ojos, dignos del pincel de Miguel Angel, según dice acertadamente el señor Quadrado en su trabajo acerca del Códice *Privilegis dels Reys de Mallorca*, de que arriba hemos hecho mención. Entre las imágenes sentadas en actitud de conceder franquicias es digna de citarse la del malogrado y último Monarca de Mallorca Jaime III, dentro de un nicho de arco de herradura (lám. CL, núm. 3). Gran diversidad de iniciales ofrecen los artículos de los *Usatjes*, así es que en las páginas del libro que examinamos, en que se incluyen, hay toda clase de capitales, tan hermosas como se pueden exigir del más insigne miniaturista o del más consumado calígrafo.

Miden las hojas de tan espléndido volumen 385 milímetros de alto por 275 de ancho; la porción manuscrita es generalmente a dos columnas y 28 líneas, de 245 milímetros por 175; el cuerpo de las letras es de medio centímetro.

Diremos, por último, que tan valiosa joya ha sido y es contemplada por los sabios y artis-

tas nacionales y extranjeros que vienen a la Isla; ha sido admirada por escritores, personajes, eminentes políticos y altas dignidades eclesiásticas; y su mérito intrínseco no ha pasado desapercibido al preclaro talento, fina perspicacia y exquisito gusto de que está dotada S. A. R. la Infanta doña Isabel.

El códice de Des Poal no es el único de los del Archivo Histórico de Mallorca que ostenta ornamentación. Ofrecéla, a inconmensurable distancia de aquel, el *Llibre de Corts Generals*, cuyo nombre proviene por insertar en su primera parte las peticiones y demandas de las de Monzón de 1363 y 1376, y de las de Fraga en 1384. Existen en el volumen tres páginas iluminadas, notables por la gentileza de sus follajes, por las menudas y delicadísimas labores, por el brillo de sus dorados y por la severa figura de Pedro IV *el Ceremonioso*. Ignórase el nombre del artífice; su obra parece ser de principios del siglo xv.

No deja de tener mérito la hermosísima y esbelta orla que adorna la primera página de texto del sumario o índice, por materias, de las franquicias, titulado *Valentina*, trabajo que empezó, en 1495, micer Tesco Valentí.

En el códice procedente de la Corte del Veguer, existen en sus dos primeras hojas, como ya se ha dicho, sendas láminas, una al lado de otra estando abierto el volumen. La de la parte siniestra representa a Jesucristo dentro de un óvalo llevando en su mano izquierda el mundo rematado en una cruz, y teniendo la derecha en actitud de bendecir. Rodean la figura, al exterior del óvalo, las imágenes de los cuatro Evangelistas. El asunto de la otra lámina es Jesús Crucificado, hallándose a cada uno de sus lados San Juan y la Virgen, vestida con manto azul.

Los privilegios de Jaime I, que se hallan en los códices y pergaminos de este establecimiento, han sido publicados por don Estanislao de K. Aguiló, y los de Jaime III, por don Pedro A. Sancho y Vicens.

Como procesos históricos de suma importancia, que se guardan en el Archivo Regional de Mallorca, hay que señalar el formado en 1345 contra los partidarios del desventurado Jaime III, el de la insurrección de los pueblos de la Isla contra la capital, en 1450 y años siguientes, y el que se incoó en 1523 contra los agermanados.

Del primero ha insertado su copia, y en

parte extracto, la apreciable revista local de estudios históricos *Bollett de la Societat Arqueològica Luliana*, aprovechando los manuscritos que a su fallecimiento dejó el inolvidable señor Quadrado; y esta misma benemérita Asociación ha dado a luz gran porción de la multitud de declaraciones sobre los comprometidos en la Germania, que constan en el proceso que se formó en 1523, extractadas por el propio señor Quadrado.

Curiosa es una plagueta prolongada, con cubiertas de pergamino, letra del siglo XIII, de 31 cm. por 20 de ancho, cuando se halle abierta, en la cual se ha copiado el Repartimiento de la Isla entre el Rey y sus magnates hecho a raíz de la conquista. Está escrito en latín, si bien al final existen nueve hojas que contienen el texto árabe del mismo, siendo uno de los escasísimos documentos en esta lengua que se conocen en Mallorca. El referido libro se custodiaba en el Archivo de la Curia de la Gobernación y fué trasladado al Histórico, junto con las series que de igual procedencia ingresaron, en Septiembre de 1899. De la versión árabe del Repartimiento, tenemos una traducción castellana, escrita de mano propia por don Pascual Gayangos. *

PEDRO A. SANCHO.

(Continuará.)

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

APÉNDICE N.º I

(CONTINUACIÓN)

RESOLUCIO presa en el Gran, y General Consell.

Sobre la qual proposicio, cartas, y disposiciones Reyals de se Rey al Magestad llegidas, passaren, y discorregueren los vots de un Conseller en altre com se acostume, y fonch conclus, definit, y determinat nemine discrepante ab vot y parer que cumplidas las funcions. del pesame, que de part del Regne se donera á la Serenissima Señora Reyna per los medis, que estilaran los altres Regnes de la Corona de

* Nuestro buen amigo y consocio D. Fernando Montilla Catedrático de Arabe, ha hecho recientemente un estudio sobre este importante documento.

Arago, se represent per part del mateix Regne á se Magestad, y demes Señors de la Iunta la resignacio en que esta, y deu estar de conformarse ab, tot, y per tot en la vltima disposicio, y testament de se Magestad, que goze de Deu, y de obeir las ordes despachadas al 3. dels corrents.

Tots los quals actes despres de fets, y continuats foren llegits, y publicats ab alta, e intelligible veu para tots los del dit Gran, y general Consell per mi Ioan Servera Notari publich Secretari perpetuo de la Vniversitat Ciutat, Regne de Mallorca.

Testes &c. Iosephus Gonsales, & Gregorius Riera Virgarij Vniversitatis Majoricam.

Certifica, y fas feé ab la present scriptura encaraque de ma agena escrita de la mia propria empero de baix firmada, y ab lo Sello de la Secrettaria del Vniversitat, Ciutat, y Regne de Mallorca auctorizada. Io Ioan Servere Notari publich Secretari perpetuo de dita Vniversitat. Qualment en el llibre de determinacions del dit Gran, y General Consell del Añy 1701. conste, que en el que se ha celebrat lo die present als 10. Ianer 1701. en que ha assistit llegitim nombre de Consellers, axi de la Ciutat com part Forana se ha proposat, y resolt lo seguent.

Despres de la vltima deliberacio de V. Señoria del 13. del mes de Noembre proxim passat havem rebut altre carta de la Reyna nostra Señora, y demés Señors del Govern de datta dels 23 del predit mes, que es la que se llegira á V. Señoria en conformitat de la qual deu V. Señoria dar la providencia en lo diner, que se judicara necessari, per el gasto de las demostracions en son temps, fahedoras en lo cas present. Attanent axi á la costum; com á la diversitat del temps, considerant, que en lo present tot se fá en mes pompa, y ab major sumptuositat de lo que estilava en lo passat.

E mes fonch llegida la carta Real, que es del tenor seguent.

La Reyna, y Governadores.

Amados, y fieles nuestros, Haviendo sucedido en estos Reynos, y los de la Corona de Aragon el Señor Don Phelipe Quarto de Aragon, y Quinto de Castilla, como lo haveis entendido por las clausulas del testamento del Señor Rey Don Carlos Segundo, (que este en

Gloria) se os remítieron, lo tendreis assi entendido, y passareis á hazer sin dilacion alguna las demostraciones, que en semejantes casos se han acostumbrado, como se espera de vosotros Datt. en Madrid á xxiiij de Noviembre MDCC.

YO LA REYNA

El Cardenal Portocarero. D. Manuel Aries.
Don Fernando de Aragon.

El Obispo, y Inquisidor General.

D. Joseph de Villanueva Protonott.

Vt. Don Joseph. Rull. Vt. Lopes Regens.

Vt. Don Báltazar Villapando.

MES se propose haverse entes que en los altres Regnes de la Corona de Arago se envien propis o Embaxadors axi per donar el pesame de la mort del Señor Rey Don Carlos Segon; com la norebuena de la successio, y arribo del Señor Rey Don Pheliph Quart de Arago, y Quint de Castilla (que Deu guarde) y axi á exemple de aquells deliberara Vose Señoria, que seria de conveniencia per escusar major gasto fer la dita nominacio de persona ja resident en Madrit, suposat se troban en dita cort molt capaces de dit empleo, destinantli la cantidad proporcionada per el desempeñe en que principalment interesse el bon credit y honor del Regne.

Sobre la qual proposicio, y carta Real llegida, passaren, y discorregueren los vots de un conseller en altre co. se acostume, y fonch conclus, diffinit, y determinat per mes de las dos terceras parts del dit Gran, y General Consell ab vot, y parer; en quant á la primera part de la proposicio attanent el major fausto, y pompa ab que se fan totas las cosas, axi publicas, com privadas en lo temps pre-ent, respecte del passat, per cuya causa nos creu capia en ninguna intelligencia reprovar ningun augment de gasto, encare que algun tant distant de lo acostumat, que perso se prengue del diner mes amenit de la Vniversitat, no sols semblant cantidad de la que se gastá en lo vltim acte de la Coronacio del Señor Rey diffunt (que Deu tenga) sino encara mil lliures mes, y que ditas cantitats se posen en Taula, á compte de su Señoria dels magnífichs Señors Jurats, y honors Sindichs Clavaris de la part Forana perque en son cas, y lloch, y sens ningun emberas, qui puga reterdar la excucio se puguen afectar las demostracions acostu-

mades en semblant casos de Coronacio de Rèys prevenir desde are la aplicacio de dita Su Señoria, y honors Sindichs Clavaris para el total compliment de funccio en que, no sols desitje el Regne manifestar las obsequis, y sumisios de Vassalls, sino la alegria, fidelitat, y amor en que espera veure elevar en el trono de la Vniversal Monarquia de España un Principe adornat de tan singulares virtuts; y enquant á la segona part de la proposicio es de parer, que se cometen á Don Guillem Dezcallar del habit de Alcantara al present residint en Madrid las diligencias de donar los pesames, y nora buena destinantli per ajuda de costa doscens doblons, que tambe se pendran del diner mes amenit de la Vniversitat, obtenintse per tot Presidal Decret, ordenat al dit Don Guillem Dezcallar, que se arregle segons lo que veura observar á los altres Regnes de la Corona de Arago, procurant'os á imitar menos en lo gasto, el qual no ha de excedir de la dita cantidad de doscens doblons, y que per esta eleccio de vn Subjecte per Ambaxador no sia perjudicada la part Forana, enque per semblants funcions hajen de esser los Embaxadors dos, un per part de la Ciutat, y altre per part de la part Forana, com se ha estilat, que en esta ocasio adereix la part Forana, en que sia vn á solas per honrrar major gastos, y trobarse el que se elegex ja en la cort.

DIE XI. MENSIS IANVARIi ANNO
á Nativitate Domini MDCCI.

Convocats &c. Su Señoria dels Illustres! y molt Magnífichs Señors Michel Ioan Net Donzell, y Sos socios Jurats de la Vniversitat Ciutat, y Regne de Mallorca, juntament ab los Illustres Señors Don Francesch de Togores Prevere, y Canonge, y sos socios Elets de la nova Junta de la consignacio per effecte de conferir sobre los gastos de las Embaxadas, que se han de donar en Madrid del pesame ala Reyna nostra Señora, y de la nora buena, y benvenguda al Serenissim Señor Don Phelip Quint de Castilla, y Quart de Arago, y Coronacio de dit Señor nostro Rey, que en est Regne de proxim se espera celebrar; attanent, que en el capitol 24 de la Concordia se troba instituit, y ordenat, que vltra del gasto ordinari, offerintse occasions de gastos per alegrias, ó lutos se deguen computar aquells per ordinariis conforme la costum, y tenint noticia dit Señors Elets haverse de fer gasto per la Coronacio,

que de proxim se spera, y altres, que se han de offerir en haverse de donar al pesama á la Magestad la Reyna nostra Señora de la mort del Rey nostro Señor Don Carlos Segon (que gose de Gloria) y en la nora buena á la Magestad del Rey nou Succesor de los Regnes per medi de Embaxadas; la dita junta aderech, y sta promta adir en Taula á Su Señoria dels Illustres, y molt Magnífichs Señors Iurats, y honors Sindichs Clavaris, las cantitats, que diran ser necessarias per tots dits gastos y funciones sempre que noy agues ordres en contrari de se Royal Magestad: De tot lo qual paraque const ad eternam rei memoriam. Se ha continuat lo present acte presents per testimonis Bonaventura Rotger Notari, y Ioseph Gonzales, y Io Iuan Servera Notari Secretari perpetuo de la Vniversitat Ciutat, y Regne de Mallorca, qui lo present acte he continuat.

(Hállase este documento en el libro impreso titulado "Catalog de los Reys de Mallorca," que no lleva fecha, ni pie de imprenta, y forma parte de la Biblioteca particular de D. Fausto Morell y Tacón, de Palma de Mallorca, de donde ha sido copiado.)

APÉNDICE N.º 2

A los amados y fieles nros. los Jurados del Grande y General Consejo de nra. Ciud. y Reyno de Mallorca.

Vide Tomo XIV, pág. 302 de esta Revista. Año 1913).

APÉNDICE N.º 3

Smo. Con las cartas q. he reziuido oy p. vna faluca que me ha embiado el Señor Conde de Palma Virrey de Cathaluña he tenido la dichosa noticia de q. la Magd. del Rey nro. s.^r (que Dios g.^o) auia llegado con feliz viaje el dia 18 del mes proximo passado en essa Corte.

He hecho q. en la Iglesia Cathedral de esta Ciud. se cantasse vn Te Deum dando gracias a Nro. s.^r de su feliz arribo y he mandado

disparar la artillería y esta noche habrá luminarias.

Este Regno gracias a Dios está con toda quietud y yo quedo siempre muy prompto para obedecer los mandatos de V. S. en todo. Dios g.^o a V. S. m.^s a.^s

Castillo Rl. de Mallorca y Marzo a 4 de 1701.

B. L. M. de VS.

Su amigo y mayor servidor

Don Joseph Galcerán de Cartella Çabastida Erill Cardona y Fons.

A. Don Joseph de Villanueva Fernandez de Ixar.

(Madrid: Archivo Histórico Nacional. — Consejos. Expedientes relativos al Real patrimonio, Leg. n.º 18728.)

APÉNDICE N.º 4 (1)

Secuestro de bienes en Mallorca. (1705).

1.—De los catalanes contrarios al Duque de Anjou. (30 de Enero).

EL REY.—Egregio Conde de Alcudia, pariente, mi lugarteniente y Capitán general: con mi Real orden de 27 de noviembre próximo pasado fui seruido ordenaros lo siguiente.—El Rey.—Egregio Conde de Alcudia pariente mi lugarteniente y capitán general. Respecto de hauer faltado los catalanes a la fidelidad y obediencia que me juraron y devieron jurarme como a su legitimo Rey y deuiendo ser tratados como reueldes enemigos; he resuelto, que todas las haciendas, rentas y derechos, y efectos de qualquiera calidad que sean, y pertenezcan a Cathalanes, comunidades, seculares y particulares, en los Reynos de la corona de Aragón, se adjudiquen luego á la Corona como bienes de rebeldes, y que los que tocaren y pertenciesen a Iglesias, comunidades eclesiásticas, y qualesquiera eclesiásticos se sequestren, y se pongan en mi noticia, los que éstos fueren, para con mas inspección y conocimiento dar prouidencia y resolver lo que se hubiere de

(1) Archivo de la Curia de la Gob. del Reino de Mallorca.—Lib Litt Reg. 1654 ad. 1716, fol. 27 v. y 28.

executar, sin que esta regla tenga mas reseruación de cosa alguna ni excepción que en lo que perteneciere a ministros de aquellos tribunales eclesiásticos, caualleros y particulares que con la perdida de Barcelona, han salido de aquel Principado, por conservarse de baxo de mi dominio y obediencia. Y assi os ordeno y mando deis inmediatamente las ordenes y prouidencias que fueren necessarias para el mas puntual y exacto cumplimiento de esta mi Real resolución, que assi conviene a mi seruicio, y en ello reciuire...

Datt. en Madrit a xxvij de Nouiembre de MDCCV.

Yo el Rey.—Dn. Joan.^s Bap.^{ta} Perez Secret.

Y porque conuiene tener noticia con la mayor breuedad de lo que importa el sequestro de todos los bienes y rentas de dichos rebeldes catalanes y comunidades eclesiásticas y seculares, que estén en la obediencia y tirania de los en emigos; he resuelto ordenar y mandaros (como lo hago) me deis cuenta de la prouidencia de sequestros que huuiereys dado, por lo que toca a dichos bienes y rentas, y que por lo perteneciente a esse Reyno, remitais luego relación distinta de las haciendas y rentas que tuieren en el los referidos rebeldes, assi seculares como eclesiásticos, porque quiero tenerlo entendido.

Datt. en Madrid a xxx de Henero MDCCvj. Yo el Rey.

APÉNDICE N.º 5

II.—De los valencianos adversarios de Felipe V. (11 Febrero)

El Rey.—Egregio Conde de A'cudia, pariente mi lugarteniente y Capitan general: Hauiendo faltado los valencianos, que se mantienen en la obediencia de los enemigos, a la fidelidad que me debian guardar, y debiendo por este motivo ser tratados como rebeldes, he resuelto se sequestren todos los bienes y haciendas de los dichos valencianos, assi de particulares personas, como de comunidades eclesiásticas y seculares, que se mantienen en la tiranía del enemigo, con solo la reseruación de los que han salido de ella por mantenerse fieles a mi obediencia.

Y assi os ordeno y mando deis luego las prouidencias y ordenes conuenientes para que por lo que toca a esse Reyno se sequestren todos los bienes y haciendas que tuieren en él los referidos en la conformidad que con mis Reales ordenes de 27 de Nouiembre..... del passado os está mandado lo exécutéis, por lo que toca a los bienes de los catalanes rebeldes. Y remitireis relaciones distintas de todo para tenerlo entendido. Datt. en Madrid a xj de febrero de MDCCvj.—Yo el Rey.—Marchio del Palacio, Protonot.

(Arch. de la Curia del Gob. del Reyno de Mall.—Ib. Lit. Reg. 1654 ad 1716, fol.º 287).

APÉNDICE N.º 6

III.—de los pueblos rebeldes a la casa de Borbón.—(21 Abril).

Vide Tomo VII, pág. 59 de esta Revista. Año 1897.

APÉNDICE N.º 7

A los Amados y fieles nros. los Jurados del Grande y Gen.^l Consejo de nra. Ciu.^d y Reyno de Mallorca.

Vide Tomo XIV, pág. 302 de esta Revista. Año 1913.

APÉNDICE N.º 8 (1)

Die XXV mensis Septembris Anno
a nattje Domini MDCCVI

Conuocats ettj su SSria dels Illtres, y molt Magchs. Señors March Antoni Cotoner y sos Socios Jurats dela Unit, Ciutat y Regne de Mallorca en el Consistori de la Sala inferior ettj. attaneñt ser estats auisats depart de su Illma. del Señor Virrey paraqe. passasen a Palacio y hauent ohit que un cabo dels vaxells

(1) Palma de Mallorca.—Archivo Histórico: Extraordinari.—Sesión de dicho día, fol.º 17.

qui estan á la vista ab bandera inimiga seria arribat á terra á parlamentár su Ilma. ab differents cartas han resólt no admetre carta de nígú que no sia per ma de su Illma del Señor Virrey per cuyo medi entenen se assegura el Seruey de se Magd.

Testes ettj D. Franch de Veri del habit de Montesa, y D. Salvador Sureda de Sant Marti del habit de Alcantara.

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuad)

Enterraments i Obits

del Real Convent de Sant Domingo

de la Ciutat de Mallorca

(CONCLUSIÓN)

Antich de Llorach, D. Mariano; pág. 336.—Als 4 Decembre 1817, fonch enterrat en la sepultura de Antichs de Llorach, el cadaver de D. Mariano Antich de Llorach, fill de los señors D. Mariano y D.^a M.^a Ramona Dezcallar, consortes difunts, y marit de D.^a Maria Morell y Bordils. Ordena testament y obras pias en poder de D. Barthomeu Socias, nott, als 3 Octubre 1804. Tingue offici cos present. Se reparti ciri de 3 unsas a cada religios y foren 94. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 48 lliuras 6 unsas.—Parroquia Santa Eulalia.—Mori de gota y de 40 anys de edad

Crespi de Valldaura, Exm.^a Sr.^a D.^a M.^a de la Concepció; pág. 337.—Als 14 Decembre 1817, de orde del Exm. Sr. Marques de Bellpuig don Francisco Dameto, ana la comunidad de 93 Religiosos ab la Parroquia de Santa Creu, per acompanyar a la Eclesiástica sepultura de las Mares Capuchinas, el cadaver de la Exma. Señora Marquesa de Bellpuig D.^a M.^a de la Concepció Crespi de Valldaura, y se reparti ciri de mitja lliura a cada religios.

Dameto, Sr. D. Antoni; pág. 342.—Als 5 Abril 1818, fonch enterrat en la tomba que se troba construïda dins la capella del S.^t Christo dels Dametos, el cadaver de D. Antoni Dameto (en el margen: «mori a las sis y mitja del mati del dia 3 Abril 1818»), Tinent Coronell retirat de los Rls. Exercits, y Aguacil major de la R.^l Audiencia de Mallorca, fill de los Señors

D. Antoni Dameto y D.^a Maria Despuig, Marquesos de Bellpuig, consortes difunts y marit de la Sra. D.^a Anna Cotoner. Ordena testament y obras pias en poder de D. Barthomeu Socias, nott, als 2 Abril 1818. Tingue offici cos present. Se reparti ciri de mitja lliura a quiscun de los Religiosos y foren 88. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 49 lliuras 6 unsas.—Parroquia Sta. Eulalia.—Mori de Pulmonía y de 64 anys de edad.

Dameto, D.^a M.^a Ignacia; pág. 343.—Als 18 Abril 1818 de orde de D. Nicolau Dameto, ana la comunidad, a cantar un Responsor i y despues acompanyar al convent de Sant Francesch el cadaver de D.^a M.^a Ignacia Dameto.

Puigdorfila, D. Miquel; pág. 352.—Als 25 Fabrer 1819, de orde de D. Ramon Puigdorfila, ana la comunidad de 74 Religiosos a acompanyar a la Eclesiástica sepultura del Convent de St. Francesch, el cadaver de D. Miquel Puigdorfila, q.^m son germa.

Miró, D. Juan; pág. 353.—Als 23 Maix 1819, fonch enterrat en la sepultura de Mirones, el cadaver de D. Juan Miró, fill del Dr. en ambos drets D. Juan y D.^a Antonia Ballester, conjugues difunts, y marit de D.^a Juana Roig de Lluís. Ordena testament y obras pias en poder de D. Barthomeu Socias, nott, als 17 Mars 1819. Se li rezaren Matinas de difunts. Tingue offici cos present y officium sepulturae. Aporta sepultura nova de 12 atxas y pesaren las 9, 47 lliuras.—Parroquia Santa Eulalia.—Mori de gota y de 63 anys de edad.

Villalonga Mir y Pinós, D. Felip; pág. 367.—Als 7 Novembre 1822, mori el Sr. D. Felip Villalonga Mir y Pinós, fill de los señors don Francisco y de D.^a Francisca Pinós, conjugues difunts. Ordena testament y obras pias en poder de D. Juan Oliver y Mascaró, nott, als 20 Octubre 1822.

Moragues, D.^a Dionisia; pág. 367.—Als 9 Fabrer 1824, mori D.^a Dionisia Moragues, muller de D. Geroni Morell de Pastoritx. No feu testament ni obras pias, y a la tarde aportaren el cadaver ab procesó per ferli los sufragis, y enviaren la sepultura de 12 atxas per cantarli lo offici, y las 9 pesaren 40 lliuras.—Parroquia Sta. Creu.

Danus, D.^a Maria; pág. 367.—Als 17 Fabrer 1824, mori D.^a Maria Danus, muller de D. Juan Odon Palou de Comasema. Ordena

testament y obras pias en poder de D. Macia Sampol, nott. als 16 Fabrer 1824. Aportaren el seu cadaver ab procesó per ferli los sufragis enviaren la sepultura de 12 atxas y las 9 pesaren 44 lliuras.—Parroquia Sta. Eulalia.

Moragues, D. Matheu; pág. 367.—Als 26 Fabrer 1824, mori D. Matheu Moragues, fadri, fill de los señors D. Antoni, diffunt y D.^a Maria Teresa Comellas vivent. Ordena testament y obras pias en poder de D. Juan Oliver y Mas caró, nott. als 28 Novembre 1817. Aportaren el seu cadaver ab proceso per ferli los sufragis, Enviaren la sepultura de 12 atxas y las 9 pesaren 45 lliuras.—Parroquia Sta. Eulalia.

Puigdorfila, D.^a Maria; pág. 371.—Als 10 Agost 1825, de orde de D. Josep Francisco de Villalonga ana la comunidad de 74 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura del R.^l convent de Sant Francesch el cadaver de D.^a Maria Puigdorfila condesa de Ayamans; ab ciri per cada Religios.

Torrella y Despuig, Sor Raymunda; pág. 376.—Als 1.^{er} Agost 1826, de orde de los Señors de Casa Torrella, ana la comunidad en el convent de Sta. Clara a cantar un Responseri per anima de la R.^l M. Sor Raymunda Torrella y Despuig.

Togores, D. Juan; pág. 377.—Als 5 Decembre 1826, cerca la una y mitja de la matinada, mori D. Juan Togores fill de D. Juan Mariano y de D.^a Joaquina Riera aun vivent, la seua edad era 15 anys y per tant no dispongue obras pias ni testament, si que en virtud de testimonis se deposita son cadaver en nostra Iglesia a las 7 de la nit, y a las 6 del mati del dia siguent, se lo aportaron al cementeri, a las 9 se li canta offici de Requiem ab conventual, aporta sepultura nova y las 6 atxas pesaren 21 lliuras 6 unsas.—Parroquia Sta. Eulalia.

Dameto, Sor M.^a Ignacia; pág. 379.—Als 3 Janer 1827, de orde del Sr. Marques de Bellpuig, ana la comunidad a cartar una absolta en el convent de Capuchinas per anima de Sor M.^a Ignacia Dameto, Religiosa de dit convent.

Desbrull, D. Antoni; pág. 380.—Als 19 Janer 1827, de orde de D. Joseph Desbrull, ana la comunidad de 89 Religiosos a acompañar a la Eclesiastica sepultura, el cadaver de don Antoni Desbrull, Marques de Villafranca, en el convent de PP. Carmelitas, donant ciri de cerca 4 unsas a cada Religios.

Dameto, D. Francesch; pág. 385.—Als 9 Mars 1828, de orde del M. I. D. Juan Dameto, Pre. y Sacrista de la Catedral, ana la comunidad de 80 Religiosos, ab el Rd. Comu de la Parroquia de Santa Creu a acompañar a la Eclesiastica sepultura de la Iglesia del convent de las Capuchinas el cadaver del Exm. Señor Marques de Bellpuig, D. Francesch Dameto, q.^m son germa. Se dona ciri de mitja lliura a quiscun de los Religiosos.

Palou de Comasema, D. Juan; pág. 288.—Als 15 Janer 1829, circa las dotze del mitx dia, mori D. Juan Odon Palou de Comasema, fill de D. Geroni y de D.^a Maria Amer, antes Mayol, y viudo de D.^a Maria Danus. Dispongue testament y obras pias en poder de D. Barthomeu Socias, nott. als 30 Juny 1828. El dia seguent a las 10 y mitja del mati aportaren el seu cadaver ab proceso a nostra Iglesia ab acompañar de Sant Francesch se li canta offici de Requiem, cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 52 lliuras y despues a la hora acostumbrada fonch aportat al cementeri. —Mori de gota de 76 anys de edad,

Sureda y Veri, D. Isabel; pág. 405.—Als 25 Septiembre 1831, a las 10 y mitja del mati, mori la noble Señora D.^a Isabel Sureda y Veri, de edad de vuitanta vuit anys, viuda del noble Señor D. Francesch Dameto, y filla del molt Ill.^e Sr. D. Juan, Marques de Vivot y de dona Francina Veri, natural y vezina de esta ciudad de Palma. Ordena testament y obras pias en poder de Pere Joseph Bonet, nott. als 13 Septiembre 1828, fonch aportat son cadaver ab procesó a nostra Iglesia del R.^l convent de St. Domingo. Se li canta offici de Requiem cos present, officium sepulturae, y a la tarde offici de difunts. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las 9 pesaren 37 lliuras.

D'Oms, D.^a Anna; pág. 408.—⁽¹⁾ De orde de D. Vicens Gual anaren 68 Religiosos a acompañar el cadaver de la noble Señora dona Anna D'Oms, a la Eclesiastica sepultura en el convent de Religiosos del Carme.

Gual Desmur, D. Pedro; pág. 418.—Als 19 Mars 1833, a les sis de la tarde mori el Ill.^e Sr. D. Pedro Gual Desmur Suñer y Vives de Cañamas, Regidor perpetuo de este molt Ill.^e Ajuntament de la ciutat de Palma, fill

(1) No pone fecha.

llegitim y natural de los nobles Señors don Pedro Gual Desmur Suñer y Suelves, capita de los Reals Exercits, Regidor Decano que fonch del dit Ill.^c Ajuntament, y de D.^a Vicenta Vives de Cañamas, conjugues difunts, natural y vezi de esta ciutat de Palma. Ordena testament y obra pias en poder de D. Joseph Tous, nott. al dia 10 de Maig de 1828. Fonch aportat son cadaver en nostra Iglesia ab proceso y se li canta officio cos present. Aporta sepultura nova de 12 atxas y las nou pesaren 45 lliuras.

Garcias, D. Maria Antonia; pág. 427.—Als 31 Juliol 1835, a las 5 y mitja de la tarde, mori D.^a María Antonia Garcias, doncella de edad 32 anys y filla de D. Rafel y de D.^a Catalina M.^a Frontera consortes No feu testament ni obras pias si que en virtud de sepulchra majorum se li feran las exequias funeral en nostra Iglesia. (*)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

Cueva de San Martín de Alcudia

(CONCLUSIÓN)

Realizado el milagro en 1507, la *Santa Cueva* tomó gran nombradía, de tal manera, que continuamente venían romeros de toda la Isla a orar y pedir gracias al *Santo Cristo* de Alcudia, ya aisladamente o en compactas muchedumbres que, organizadas en procesión, llevaban la *Santa Efigie* a la Cueva donde se celebraba solemne oficio y sermón; acabado el piadoso acto, en la misma forma, retornaban a la Parroquia a depositar en su altar al milagroso *Santo Cristo*.

Tanta aglomeración de romeros demostró la insuficiencia de la primitiva casa-hospedería y por eso, en 1710 construyeron una *casa nueva*, más grande, con piso, amueblándola con bancos y mesas para comodidad de los peregrinos, de cuyas casas y Oratorio cuidaba un *custos* o *Donado*. (*)

Posteriormente vemos, que en la tercera fiesta de Pascua de Resurrección, los alcudia-

nos iban a la Cueva de S. Martín y practicaban la antiquísima costumbre cristiana del *pan caritat*. El día anterior por la víspera, en la Parroquia se cantaban solemnes completas y al siguiente, el clero, autoridades y pueblo se trasladaban a la Cueva de S. Martín donde celebraban la fiesta con oficio mayor y sermón. A continuación del oficio se celebraba una misa rezada.

Acabada la fiesta religiosa, los romeros esparcidos o agrupados, comían en santa alegría sus empanadas y demás vituallas.

Las autoridades civiles y eclesiásticas comían en la mesa de la hospedería y su gasto iba a cargo de los ingresos de la Obrería

He aquí una lista de las vituallas consumidas por los Jurados y el Clero en la fiesta del año 1734.

Harina candeal (xexa) $\frac{1}{2}$ cuartera	1 lib.	18 S.
Para hacer empanadas.	1	15
Requesón (brosat)	6	6
Especies, cebollas, naranjas.	3	3
Completas y oficio.	2	2
Sermón	1	0
Una misa rezada.	4	4

La obrería tenía ovejas que pastaban por el monte de S. Martín y del producto de su lana, de los animales que se vendían y limosnas de los devotos, era suficiente para sufragar los gastos del culto en la Cueva y conservación de las dos hospederías.

La Cueva estaba cercada por una pared (escanadá) y daba entrada una *portellada* que se cerraba con una barrera o puerta, allí donde empieza la escalera.

Año 1665

No era solamente el tercer día de Pascua de Resurrección en que allí celebraban misas; estas se celebraban con regularidad todos los domingos y fiestas del año, gracias a la caridad de dos beneméritos alcudianos; M.^o Pedro Antonio Joan (a) Pey y el honor Pedro A. Martí.

M.^o Pedro Antonio Joan que murió el día 24 de Julio de 1665 legó en testamento otorgado en poder del notario Pedro Font, la cantidad suficiente para que perpetuamente fuese celebrada, en todos los domingos y fiestas del año, una misa rezada en la cueva y capilla de S. Martín.

(1) Es la última partida que figura en los libros de enterramientos de Sto. Domingo.

(2) Lo fueron hasta 1679, Miguel Miró.
id. id. 1701, Guillermo Ferrer.
id. id. 1709, Jaime Amorós.

Año 1696

El bondadoso y caritativo *Pedro A. Martí* murió el día 13 de Julio de 1696 legando en testamento hecho por el notario *D. Miguel Pont*, 45 libras censo que todos los años tenía que satisfacer la universidad de la villa de *Sansellas* para que los *PP. Franciscanos* del convento de Alcudia celebraran, todos los domingos y fiestas del año, una *misa rezada* en el Oratorio de la cueva de *S. Martín*. (1)

Pero no era solamente esto el culto que se celebraba. Si hojeamos los libros de difuntos del siglo xv al xviii, veremos los infinitos legados pios en que mandan celebrar misas en las capillas de la *Cueva de S. Martín*, y esa fé, con el concurso de tantos devotos, daba animación a todo aquel contorno hoy tan solitario y olvidado. ¡Qué diferencia entre el pasado y el presente!

Después vinieron los tiempos modernos con los demolidores enciclopedistas que, cual otros vándalos africanos, no tuvieron otra finalidad que arrasar hasta los cimientos las costumbres cristianas, basadas en la moral y en la consoladora esperanza de un feliz más allá de esta vida.

Alcudia siguió el camino que menos convenía y, arrastrados cual satélites, obedecieron los impulsos de gefes políticos y ateos. Resultado de ello fué la guerra encubierta a la religión, y por tanto, a la tradición católica que con numerosos ejemplos nos legaron nuestros gloriosos antepasados.

De estos tiempos arranca el desdén, el abandono de los Jurados en vez de la *Santa Cueva*, que llegó a ser morada de refugio de animales inmundos, como cerdos y ovejas; lo que obligó al rector *D. Antonio Rosselló* a privar se celebrara en ella el *Santo Sacrificio* de la misa. Fué el año 1827.

Con posterioridad a esta fecha visitó este santo lugar una persona devota y culta que comparando el estado esplendoroso del pasado con el abandono punible del presente, era el

(1) Este filántropo alcudiano instituyó otros legados perpétuos a favor de los pobres de Alcudia que quedan consignados en el capítulo que trata del Hospital y legados.

año 1869, con alma apenada compuso esta hermosa poesía que tituló. (1)

LA ERMITA DE SANT MARTÍ

I

«Este cerro solitario,
De maleza tan bravía,
De virtudes algún día,
Albergue fué voluntario.

El hombre, aquí, contemplaba
En el libro de natura,
De Dios la eterna hermosura,
Y su poder admiraba.

Y era sublime su orar
Cuando la noche estrellada,
O la Luna reflejada
Se veía sobre el mar.

A su morada, sombría,
Solo turbaba el murmullo
Del alto pino, que al arrullo
De los vientos se mecía.

O tal vez el triste canto
De la cerceta o anzar,
O el pato, con su graznar,
Acompañaban su llanto.

Su llanto, que silencioso,
Regaba la tierra dura:
Por ella paz y ventura
Pedía al cielo amoroso.

Lejos, antigua ciudad,
Con sus murallas ruinosas,
Decíanle que las cosas
Del mundo son vanidad.

Y este recuerdo, grabado
En su pecho y en su mente,
Hacía que el penitente
Olvidase lo pasado:

Y mirando al porvenir,
Sus ojos al cielo alzaba;
Y esta es mi pátria, exclamaba,
De este mundo me he de ir.

Y desechando temores
De su salud y existencia,
De su fiera penitencia
Redoblaba los rigores.

Cuando la muerte llegaba
Con amor le sonreía;
Mi amiga eres, la decía
Hace tiempo te esperaba.

(1) El autor de esta simpática poesía es el Rdo. don Bartolomé Florit y Ripoll, Pbro. Cura-Ecónomo de la villa de *Sapobla* desde el año 1875 a 1883.

Y desligándose el alma
De la terrestre envoltura,
En la gloria eterna, pura,
Le daban corona y palma.

II

Y ¿do están los corredores,
Que vieron tantos rigores
Al varón justo pasar?

Donde está la losa fría,
Que sus despojos cubría
Después del alma marchar?

Todo el tiempo lo ha borrado...
Y el hombre, que abandonado
De su glorioso pasado,
Solo quiere atesorar.

Cuatro paredes ruinosas
Nos recuerdan, afanosas
Sus glorias de conservar,
Que más dichosas un día
Detrás de ellas se encubría
Virtud, digna de admirar
Y, que allí atleta esforzado,
Con la gracia reanimado,
Sobre el infierno, espantado,
Victoria supo cantar.

¿Y la Iglesia?... ¡Oh! dá grima
Ver lo poco que se estima
Recuerdo de tanto amor.
Ver aquella catacumba
Poco a poco se derrumba
Entre oprobio y deshonor.
Contemplarla carcomida;
O verla ya convertida
En miserable guarida,
O redil de algún pastor.

El astro que desde el cielo,
Iluminaba su suelo
Por el ancho tragaluz;
Hoy si la vé, no la mira,
Pasa, y cien veces suspira
Porque allí no ve la Cruz;
O tal vez, de su ternura
Cae una lágrima pura;
Le oculta su hermosura
Detrás del negro capúz.

Y los antiguos altares,
Con sus góticos pilares,
En la iglesia no están ya.
Unos restos, mutilados,
En la tierra abandonados
Yacen sin memoria allá;
Y es en vano, que, atrevido,

Busque el hombre lo que ha sido
De un recuerdo tan querido...
Saberlo, jamás podrá.

Y en la hermosa fuentecilla
De su centro ya no brilla
Con sus aguas de cristal;
Ya sus venas están secas,
Cual ramas por dentro huecas
de envejecido nogal;
Que sus aguas acabara
Del llanto que derramara,
Al ver que nadie cuidara
Del templo Inmortal.

Y el hombre..... indiferente,
Apenas con lo presente
Recuerda lo que pasó,
A su memoria, siquiera
Una inscripción lisongera
Sobre la piedra grabó;
Ni un «Dios te ampare, Señora»
Ha dicho a la fundadora,
A la Infanta bienhechora
D.^a Saura Rosselló.» (1)

Año 1887

RESTAURACIÓN DE LA CUEVA DE SAN MARTÍN DE ALCUDIA

«A poco más de media legua de los muros de la ciudad de Alcudia, en los confines de la Albufera, ábrese en medio de la llanura una profunda sima de ancha boca, a manera de cráter de apagado volcán, y en su fondo, ocultas en la cavidad de la roca, vense todavía bien que lastimosamente mutiladas, las dos capillas que hicieron en otro tiempo de aquel extraño sitio un lugar destinado al servicio de Dios, y que constituyen hoy el más curioso e interesante de cuantos monumentos arqueológicos cristianos existen en nuestra isla.

Nada nos dice la historia ni de la época de su construcción primitiva, ni de los móviles a

(1) Discrepamos de la opinión del Rdo. Sr. Florit en creer que la noble Sra. D.^a Saura Rosselló esposa del Infante D. Sancho fuera la fundadora. Opinamos que fué la que alentó la restauración de la Santa Cueva muy deteriorada durante el tiempo que los moros dominaron en Mallorca; pero la fundación de la cueva data de muchos siglos anteriores a ella, pudiéndose remontar su origen a los cristianos de la segunda mitad del I siglo, continuando el culto religioso hasta el año 797 en que los moros dominaron a Mallorca por primera vez.

qué obedecía, ni las causas que lo motivaron; así vuela más a sus anchas la fantasía del que sentado a la orilla del pozo lo contempla, envuelto por los rayos de matizada luz que bajan de lo alto por entre espesas matas de lentisco y verdes hojas de higuera silvestre como por entre pintados vidrios de una claraboya, e interroga con mirada fija aquellas páginas de piedra mohosa que le traslada sin querer más allá tal vez de los tiempos de nuestra gloriosa reconquista.

Monumento como éste, tan raro y excepcional, mitad caverna, mitad templo, al que hacen doblemente interesante la rusticidad de sus primitivos detalles artísticos y el desamparo en que ultimamente se encontraba, habían de atraer naturalmente las miradas y la solicitud de nuestra Sociedad Arqueológica; y en efecto, ya pocos días después de su fundación figuraron en el Museo unos mutilados fragmentos escultóricos procedentes del destruído retablo del altar de *San Martín de la Cueva*, donativo de los Sres. D. Pedro de A. Peña y D. Juan Sureda y Verí. Este último encareció la importancia de aquel monumento, que fué por espacio de luengos siglos sagrado recinto, leyendo ante la Sociedad una interesante memoria en 1883, en la cual, estudió la excepcional importancia de esta especie de catacumba, monumento único en su clase que nos dejó la cristiandad primitiva.

La Sociedad Arqueológica Luliana que tiene por principal lema la conservación y restauración de los monumentos históricos y artísticos, en fecha 20 de Agosto de 1886, se dirigió a la autoridad civil y eclesiástica de Alcudia a quienes considera legítimos dueños y patronos de la Cueva de *Sant Martí*, solicitando se digne nombrar un individuo del Ayuntamiento para que, en unión del Sr. Cura-párroco de esta ciudad o del que delegue y de los miembros que a su vez elija esta Sociedad, constituyan Comisión ejecutiva que ha de entender en la limpieza, cierre y restauración del retablo de *San Jorge* y la reposición de la imagen de *S. Martín*, santo titular de la cueva, que está desmantelado.

Presidente de la Sociedad Arqueológica,
Miguel Fluxá.»

«En costestación a esta solicitud, el Ayuntamiento de Alcudia en fecha 28 Agosto, aceptó con entusiasmo la iniciativa de la Arqueológica

y designó, para formar parte de la comisión ejecutiva, a su Alcalde Presidente D. Jaime Soliveret Rotger.»

«El Rdo. Cura-párroco D. Juan Ferragut Morey, atareado en la construcción de la nueva parroquia, delegó para formar parte de la comisión al Sr. Vicario de la parroquia don Ramón Martorell, Pbro.

Esta comunicación lleva la fecha de 27 de Agosto de 1886.»

«Dióse cuenta de estos dos oficios en Junta Directiva celebrada el 4 de Septiembre, en la cual fueron designados para constituir la comisión que debía entender en cuanto hiciese relación con la restauración de la memorada cueva, los Sres. Socios D. Gabriel Llabrés, D. Bartolomé Ferrá, D. Estanislao Aguiló y D. Lorenzo Ferrer, quienes realizaron cuantas gestiones se requerían para realizar los acuerdos de la Sociedad. El Sr. Ferrá proyectó el dibujo de la Cruz, regalando la piedra de Santañí necesaria para la misma. El Sr. Rector ofreció la mesa del altar. El Sr. Agüera prometió restaurar la escalera, el Ayuntamiento costeará los transportes. El Sr. Ferrer, escultor, de Alcudia, labró gratis la cruz y el M. I. Sr. D. Luis Barbarín, canónigo, costeó generosamente la verja de hierro; amén de otros donativos pecuniarios que publicaremos en su día, recogidos para reponer un retablo de piedra en la capilla que fué de S. Martín.

El día 11 de Septiembre la comisión trasladóse a Alcudia y allí, con la eficaz cooperación que les prestaron el Señor Rector y el Alcalde, pudieron dar remate a las obras, no siendo para olvidada la caballerosa acogida con que fueron obsequiados por todos, y en especial por D. Felipe Jacinto de Agüera propietario del predio Can Bauma. De cuanto allí se practicó extendióse por triplicado la siguiente acta, de la cual se depositó un ejemplar en los Archivos Municipal y Parroquial de la Ciudad de Alcudia.»

ACTA

«Dilluns que contavan a 11 de Juliol de 1887, ajuntats en lo antich santuari vulgarment anomenat la *Cova de Sant Martí*, del terma de la fidelíssima ciutat de Alcudia, lo Sr. D. Jaume Soliveret y Rotger, Batle de aquélla, lo Reverent D. Juan Ferragut y Morey, Pre. y Rector,

D. Pau Domenech y Darder, Jutge Municipal, D. Felip de Agüera, propietari de la posesió *Can Bauma* y los membres de la Societat Arqueològica Luliana de Palma D. Gabriel Llabrés, Vice-president, D. Barthomeu Ferrá, Director del Museu, D. Pera de A. Borrás, don Pera Antoni Sancho, D. Llorens Ferrer, escultor y el secretari abaix firmat, per el fi y afecta de comensar las obras que, com a principi de una futura y acabada restauració, se habian de fer per tancar la antrada y netatjar el pis de aquell antich y venerable monument, segons la oferta que feu l'any passat a las autoritats civil y eglesiàtica de Alcudia la Junta de Govern de la demunt dita Societat Arqueològica Luliana: se procehí a posar una barrera de ferro a mtijan lloch de la baxada, en el mateix siti ahont ja en temps pasats hi havia agut un altra, a collocar una taula de altar en la despujada capella que fonch de *Sant Martí*, y a ascutar demunt la branca o pilastra de la dita barrera una creu de pedra de Santany, la cual te gravat en relleu a una cara l'escut d'armes que usava la vila de Alcudia abans de haver obtingut per sos merexements el titol de *Fidelissima Ciutat*, y en la altra, la mitja lluna dels Lull, que es el signe de la nostra associació, ab la leyenda *Societat Arqueològica Luliana*, indicada no més per las três lletras S. A. L. y la fecha del any corrent 1887.

Vulla Deu, per la intercesió y merits del gloriós *Sant Martí*, que pronta se puga veura consagrat altra vegada aquest lloch a n'al seu sant servey, y restablida la festa solemne que desde temps inmemorial s'hi acostumava celebrar tots anys lo primer dimars despues de Pascua de Resurrecció, y vulla també beneir y prosperar los traballs de la Arqueològica Luliana perque resulti sempre en major honra y gloria seva, y conservació y benefici dels antichs monuments artistichs de la nostra illa.

A todas las quals cosas foren presents per testimonis lo senyor D. Antoni Cortey y mestre Jusep Orell, picapedrer, y jo el Secretari infrascrit per carrech del meu ofici ne he tocat àcta *ad perpetuam rei memoriam* y en fas fé.

Jaume Soliveret y Rotger, Juan Ferragut y Morey, Pau Domenech Darder, Felip de Agüera, Gabriel Llabrés Quintana, Bartomeu Ferrá, Pera A. Sancho, Pera d'Alcantara Borrás, Llorens Ferrer, Antoni Cortey, Jusep Orell, Estanislau de K. Aguiló, Secretari.»

«El día 11 quedó pues cerrada la cueva de S. Martín. Aquella verja no se opóndrá, ni cerrará el paso al curioso, ni menos al peregrino, si solamente ha de ser obstáculo, quizá no tan fuerte como quisiéramos, al demolidor y al insensato que devastan por el brutal placer de causar daño.

Lo hecho hasta aquí se ha reducido a dejar aquel recinto en un estado de decoro al que era acreedor. Mañana completaremos la obra. Aquella verja se abrirá en no lejano día para dar acceso y saludar a un retablo de piedra semejante, ya que no puede ser exactamente igual, al que allí existía, y aquellas rocas volverán a ser, siquiera una vez al año, mudos testigos de la palabra del Señor y de la nueva piedad de los hijos de Alcudia.»

La Comisión.

La benemérita Sociedad Arqueológica cumplió con entusiasmo lo que se propuso para la primera etapa; si no ha llevado a cabo la completa restauración creo la culpa no es suya y, si, de los alcudianos, que en vez de secundar sus desinteresados esfuerzos no han sabido siquiera evitar que los malvados destrozaran y anularan los trabajos que aquellos dignísimos señores se impusieron para restaurar y conservar un monumento tan venerado por nuestros antepasados. Un pueblo que no sabe apreciar cosas tan bellas y conmovedoras, bien merecido tendría que nadie se acordara de él. Creemos que los alcudianos rectifican ya su modo de ser, desechando su indiferentismo en lo que afecta a sus glorias pasadas y procuran reverdecer los sentimientos que amorosamente nos unen a aquellas obras artísticas que nos legaron nuestros antepasados en los que quedan esculpidas su carácter y virtudes cristianas.

Modernamente ha sido visitada esta Catacumba por la Congregación Mariana de la villa de Sapobla. En los años 1894, 1899, 1902 y 1905 esta Congregación en número de más de 100 congregantes se dirigieron en peregrinación al oratorio de la Victoria y de paso visitaban la Cueva de S. Martín entre 11 a 1 de la noche. Bajaban a la Cueva con velas encendidas y en aquella soledad, sentados y silenciosos escuchaban un sermón en que se les explicaba la

historia de los primitivos cristianos que, a altas horas de la noche, se reunían como ellos estaban para glorificar a Cristo.

En otras peregrinaciones el sermón hacía referencia a episodios de la guerra de los agermanados y a escenas de los piratas moriscos.

En aquellas horas silenciosas el Coro de Congregantes cantaba con gran entusiasmo los himnos «Ben alt lo front» «Deu etern» «Guerra a mort»; verdaderamente, reproducían escenas de las primitivas catacumbas. (1)

Posteriormente, allá por el año 1894, el Rdo. D. Juan Cifre, Pbro. Cura-ecónomo de Pollensa visitó, acompañando una numerosa peregrinación de hijas de María de aquella villa, la famosa Cueva y luego al Sto. Cristo de Alcudia.

El insigne poeta pollensín D. Miguel Costa y Llobera, Pbro. (*) compuso espresamente para este acto unos gozos muy hermosos titulados:

Cantich per la Peregrinació Pollensina a la Cova de Sant Martí de Alcudia

Salut; oh Santa Cova
Fondal de Sant Martí!
Obsequis te renova
Un poble pelegrí.
En mitx de la garriga
S'evenca com un pou;
Per la Pollensa antiga
Ja per ventura fou
L'avench de l'aigo nova
Que els pobles redimí.
—Te veneràm; oh cova
Fondal de Sant Martí!

Qui sab si, quant reinaven
Perseguidors cruels,
Aquí ja s'emparaven
Los cristians fehels,
Y el Martí a la prova
Se preparava aquí.
—Te veneràm; oh cova
Fondal de Sant Martí!

(1) De la Revista «Sa Marjal» que publica en la villa de Sapobla nuestro querido amigo el Reverendo D. Juan Parera, Pbro. y Vicario.

(2) Este ilustre vate mallorquín apesar de su probada modestia fué elevado a la dignidad de Canónigo de nuestra Santa Catedral.

Quant lo gran rey En Jaume
Mallorca hagué guanyat,
Aqusta antiga *bauma*
Ja n'era lloch sagrat;
Santuari se comprova
Del terma Pollensí.....
—Te veneràm; oh cova
Fondal de Sant Martí!

Alcudia just fundada
Ja aquí 's santificá,
Quant fou ciutat murada
En festes hi baxá
Son Cristo, com te prova,
Subá de sanch aquí.....
—Te veneràm; oh cova,
Fondal de Sant Martí!

Si avuy trista y deserta
L'antiga cova está
La nostra veu desperta
L'honor que hi tornará
Flairosa se renova
Pietat que ja florí.....
—Te veneràm; oh cova,
Fondal de Sant Martí!

Alcudia, ab la germana
Pollensa juntament,
De l'avior cristiana
Aquí té 'l fonement;
Baxembí; que s'hi troba
Lo que'ls pasats nodrí
—La nostra fé renova
Coval de Sant Martí!

Por último, allá por el año 1908 el activo Rector de Alcudia D. Mateo Alzamora, Presbítero, amantísimo de todo lo que es arte y religión, se propuso restaurar este monumento histórico-religioso.

Tenía su plan formado y empezaba el acopio de materiales para realizarlo; pero los trabajos quedaron paralizados efecto de los inconvenientes que le opuso el propietario de *Can Bauma*; (1) pasaron algunos años y en virtud

(1) Según versión que pudimos recoger en aquellos tiempos D. Francisco de Agüera amenazó al Rector con una demanda judicial por usurpación de la Cueva y terrenos lindantes.

Quiero creer que el Sr. Agüera lo decía de broma pues, a la vista está que la Cueva y las ruinas de las hospederías están dentro el monte comunal y si no

de oposiciones el Sr. Alzamora ascendió al Curato de la villa de Pollensa y la Santa Cueva continúa en su soledad y abandono.

Tenemos fé en que eso no continuará y que Dios enviará un hombre virtuoso que llevará a feliz término la restauración de este antiguo templo para que en él reciba el culto divino que nunca debiera haber cesado.

¡Quiera Dios lo podamos contemplar!

P. VENTAYOL SUAU.

ÍNDICE

de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes a Baleares que existen en el ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

I Gracia y Justicia.—II Patronato Real

A la amabilidad de los distinguidos Archiveros D. Angel Gonzalez Palencia y D. Eudoxio Varón Vallejo encargados de la Sección de Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional, (*) podemos presentar a la curiosidad del lector la importante relación de documentos que encabeza estas líneas.

En ella se anotan solo los legajos inventariados en la actualidad, ya que existen en las mencionadas series de Gracia y Justicia y Patronato Real otros documentos a cuya catalogación se está procediendo. (*)

bastara ello para dilucidarlo que se vean los documentos que hemos consignado en este opúsculo histórico.

Para ver si se extralimitó el rector Alzamora o si fué el Sr. Agüera en sus absurdas pretensiones, búsquese la transacción del pleito que sostuvo el Ayuntamiento y el propietario de *Can Bauma* sobre límites, que la hizo el notario D. Gabriel Nadal el año 1819.

(1) Comprende esta Sección, el Consejo y Cámara de Castilla, *Consejo y Cámara de Aragón*, Consejo de India, Consejo de Hacienda, los Archivos Gubernativos, Consulados, Juntas de incorporaciones, Sala de millones y Real Sello de Castilla.

(2) Los documentos del *Consejo y Cámara de Aragón* se dividen en dos periodos: uno que comprende a estas instituciones mientras tuvieron carácter independiente, y otro desde Felipe II quien ordenó que la Cámara de Aragón fuese dependiente del Consejo de Castilla.

La documentación del primer período se halla hoy

Encierra cada uno de estos legajos, cuyo número de orden se consigna en la presente lista, multitud de expedientes y papeles, sobre muchos y variados asuntos de la historia de nuestro Archipiélago comprendida entre los siglos XVI a XIX, en los que encontrará el investigador copiosísimo arsenal de interesantes notas.

I

Gracia y Justicia

Relaciones de méritos, de los méritos de los Ministros de las Audiencias de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, 1729-1803.—(Legajo n.º 17863.)

Mallorca (Audiencia de) 1820 22.—(17866)

Consultas sobre provisiones a las Audiencias de Aragón y Mallorca, 1700-1704.—(17942,)

Cancelleres y Jueces de competencia de los Reinos de Cataluña y Mallorca, 1589-1827.—(18146.)

Expedientes relativos al R.º Patrimonio de Mallorca, 1700-1708.—(18728.)

Consultas tocantes a Mahón, 1671-1705.—(18729.)

Archivo Real y Patrimonio de Mallorca, 1705-1818.—(18730) (3)

Comisión a los del Consejo en grados de 2.ª suplicación en el Reino de Mallorca, 1738-1833.—(18731.)

Indultos concedidos a Mallorca, 1773 1804.—(18732.)

Cargos políticos de Mallorca, 1701-1704.—(18733.)

Gobernador, Capitán General y Presidente de la R.º Audiencia de Mallorca, 1716-1740. (?)—(18734.)

en el Archivo de la Corona de Aragón y la del segundo en el Archivo Histórico Nacional

Las series del C. y C. de Aragón conservadas en este último son análogas a las de Castilla, aunque no tan numerosas, y se clasifican en *Consejo, Consejo y Cámara, Gracia y Justicia, Consultas de Oficio, Patronato Real y Pleitos*.

(3) La consulta de los documentos contenidos en este legajo, principalmente, nos ha proporcionado interesantes datos para formar la Historia del Archivo Real y Patrimonial y del Archivo de la Audiencia de Mallorca, estudio que en breve verá la luz en las columnas de este *Bolletí*.

- Regente de la R.^l Audiencia de Mallorca, 1716-1831.—(18735.)
- Ministros de la R.^l Audiencia de Mallorca, 1716-1774.—(18736.)
- Ministros de la R.^l Audiencia de Mallorca, 1775-1833.—(18737.)
- Alguaciles de la Audiencia de Mallorca, 1717-1766.—(18738.)
- Pretendientes a Plazas Togadas de Mallorca, (Alfabético.—Con documentos.)—(18739.)
- Fiscalías de la Audiencia de Mallorca, 1716-1829.—(18740.)
- Oficios subalternos de la R.^l Audiencia de Mallorca, 1715-1833.—(18741.)
- Escribanos de la R.^l Audiencia de Mallorca, 1716-1756.—(18742.)
- Alcaldía de la Cárcel de la ciudad de Palma, 1741-1815.—(18743.)
- Consulta sobre asuntos de Menorca, 1689-1705.—(18744.)
- Oficios políticos de Menorca, 1785-1824.—(18745.)
- Oficios civiles de Ibiza, 1702-1820.—(18746.)
- Vegueros y asesores de Palma de Mallorca y Alcudia, 1716...—(18747.)
- Corregimiento y Alcaldía Mayor de Palma, 1718-1833.—(18748.)
- Estado de las judicaturas de 1.^a Instancia en la provincia de Mallorca, 1822.—(18749.)
- Consultados para oficios subalternos de Mallorca.—(18750.)
- Oficio de Acequero Mayor y juez de aguas de Palma, 1793-1815.—(18751.)
- Expedientes pendientes de Mallorca, a la extinción de la Secretaría de Aragón.—(18752.)
- Varios de Mallorca, Regidores, Nobles, etc. (s. XVIII).—(18753.)
- Licencias para plantar viñas en Mallorca, 1727-1755.—(18754.)
- Notarios en reinos de Mallorca, 1717-1816.—(18755.)
- Escritanía de la casa del Bau, en Palma, 1717-1776.—(18756.)
- Escribanos de la antigua Universidad, del Consulado de Mar, de Cartas del Patrimonio Real, del Catastro, etc. de Mallorca, 1716-1800.—(18757.)
- Síndicos clavarios de Mallorca, 1716-1792.—(18758.)
- Síndicos clavarios de Mallorca, 1755-1800.—(18759.)
- Oficios enagenados de la Corona en Mallorca, 1739-1779.—(18760.)
- Tanteo de diferentes oficios enagenados de la Corona de Mallorca, 1740-1768.—(18761.)
- Varios oficios de Mallorca de 1701 a 1705.—(18762.)
- Nombramientos de los dependientes de la Casa de la Moneda de Mallorca, 1701-1805.—(18763.)
- Oficios varios de Mallorca.—Con documentos.—1716-1820.—(18764.)
- Oficios varios de Mallorca, 1716-1820.—(18765.)
- Portenos de diferentes villas y lugares de Mallorca, 1716-1776.—(18766.)
- Escribanos del Ayuntamiento de Palma, id. de la Universidad, y Portereros y Archiveros, 1718-1800. (?)—(18767.)
- Instancias negadas en Mallorca. Interesante. 1739-1741.—(18769.)
- Cédulas de preeminencias de Regidores en Palma, 1716-1818.—(18770.)
- Regidores de la ciudad de Alcudia, 1730-1819.—(18771.)
- Regidoratos de la ciudad de Palma, 1718-1746.—(18772.)
- Expedientes y títulos de nobleza en Mallorca, 1620-1725.—(18773.)
- Privilegios de Nobleza en Menorca, 1782-1807.—(18774.)
- Facultades concedidas a la isla de Mallorca, 1758-1785.—(18776.)
- Facultades concedidas a la isla de Mallorca, 1802-1807.—(18777.)
- Facultades negadas y suspensas en Mallorca, 1739-1833.—(18878.)
- Cédulas de diligencias en Mallorca, 1789.—(18779.)
- Comercio y Cónsules de Mallorca, s. XVI^l y XVIII.—(18780.)
- Situación de moradas en bienes confiscados de Mallorca, s. XVII y XVIII.—(18781.)
- Varios de Mallorca, s. XVII.—(18782.)
- Varios de Mallorca, s. XVIII.—(18783.)
- Sobre socorros y defensa de Ibiza, 1701-1704.—(18784.)
- Cuentas de la fortificación de Mallorca, 1701-1705.—(18785.)
- Gobierno de Ibiza, 1704 y 5.—(18786.)
- Correspondencia y Cónsules sobre Ibiza, 1700-1704.—(18787.)
- Correspondencia sobre Ibiza, 1700-1705.—(18788.)

Papeles de litigio entre los jurados de Mahón y el patrón Martín Tardieu sobre venta de trigo, 1705.—(18789.)

Islas Baleares. Expedientes de 1834.—Importante.—(18790.)

Islas Baleares. Expedientes de 1835.—Importante.—(18791.)

Islas Baleares. Expedientes de 1836.—(18792.)

Varios de Mallorca, 1820-22.—(18793.)

Consultas varias de Mallorca, s. XVIII.—(18794.)

Consultas varias de Mallorca, 1685-1706.—(18795.)

Concesión de tierras llamadas *marjal* en La Puebla (Mallorca), s. XVIII.—(18796.)

Expedientes recogidos en la Secretaría de Aragón, al tiempo de su extinción y relativos a Mallorca.—(18797.)

Derecho de Coronaje en Mallorca, 1691-1704.—(18798.)

Registro de ingresos y gastos de la Tesorería de Mallorca, 1603.—(18852.)

Facultades de Mallorca, 1798-802. Varios de Valencia y Cataluña del s. XIX.—(20002.)

Licencias para contraer matrimonio en Mallorca, 1779-1833.—(20032.)

Expedientes particulares de Mallorca, siglo XIX.—(20034.)

Expedientes para vender tierras en Mallorca, s. XIX.—(20039.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1823-33.—(20088.)

Licencia para plantar viñas en Mallorca, 1727-1801.—(20090.)

Asesor de la isla de Ibiza, 1702-1720.—(20098.)

Nombramientos de Bibliotecarios de las diócesis de Zaragoza, Albarracín, Huesca, Valencia, Tarazona, Segorbe, Orihuela, Barbastro, Teruel, Toro y Mallorca, 1773-1820.—(20115.)

Varios de Mallorca, s. XVIII.—(20154.)

Varios de Mallorca, s. XVII-XIX.—(20155.)

JUAN LLABRÉS BERNAL

(Concluid.)

Madrid.—Mayo 1922.

NOTICIES

Les Murades d'Alcudia

Copiam de «La Almudaina» del dia 10 d'Agost:

En el Gobierno Civil.—Al visitar ayer al señor Gobernador civil nos manifestó que en vista de la denuncia recibida por conducto del Presidente de la Junta Provincial de Monumentos había puesto una comunicación al señor Alcalde de Alcudia, encareciéndole adopte las medidas necesarias para impedir que sean arrancados los sillares de las murallas de dicha ciudad, declaradas Monumento Nacional. (1)

R.

(1) Si bé no están declarades monument Nacional dites murades, pertencixen a la categoria dels Arquitectònichs Artistichs.

SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina, singularmente en el siglo XVII. El Conde Malo y su familia, (conferencia —Prime a parte—), por *D. José Ramis de Arreñor y Sureda*.

II. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por *D. Pedro A. Sancho*.

III. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación), por *D. Fernando Porcel*.

IV. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca.—Apéndice—(conclusión), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

V. Cueva de S. Martín de Alcudia, (conclusión), por *P. Ventayol Suau*.

VI. Indice de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes a Baleares que existen en el Archivo Histórico Nacional, por *D. Juan Llabrés*.

VII. Noticias, per *R.*

VIII. Lámines:—CXLVIII Códice de los reyes. Lámina que encabeza el texto latino.—CXLIX Códice de los reyes Lámina que encabeza la versión catalana.—CL, 1.ª Figura del infante Pedro de Portugal, Señor de Mallorca. 2.ª, Figura simbólica del Papa Juan XXII, y 3.ª, Efigie de Jaime III, último rey de Mallorca.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—OCTUBRE-NOVEMBRE DE 1922

LA NOBLEZA MALLORQUINA, SINGULARMENTE EN EL SIGLO XVII. EL CONDE MALO Y SU FAMILIA

(CONFERENCIA)

SEGUNDA PARTE (1)

(CONTINUACIÓN)

IV

LA CIUDAD DE MALLORCA EN EL SIGLO XVII

SU FISONOMÍA Y ASPECTO DE ELLA.—RESABIOS DE CORTE QUE RECUERDAN LA ÉPOCA DE SUS REYES PROPIOS.—LAS MANSIONES DE LA ARISTOCRACIA.—TRANSFORMACIÓN QUE SUFREN MUCHAS DE ÉSTAS DURANTE LA SEGUNDA MITAD DE DICHA CENTURIA.

CONSERVABA esta Ciudad, en los comienzos del siglo XVII, todas las características de una población medioeval; la mayor parte de los edificios que la integraban, dorados ya por la acción del tiempo, con sus airosos ajimeces, los portales de medio punto, no muy altos, las atrevidas gárgolas que asomaban a la calle y coronados por azoteas que les imprimían sello de fortalezas, atestiguan claramente que aquellas construcciones se habían levantado durante los dos primeros siglos después de la Conquista de Mallorca.

Las calles, estrechas por lo común, pero no tan sombreadas como resultaron más tarde al quedar convertidos o sobrepuestos en tejados,

(1) Leída la noche del 4 de Marzo último en el Museo Arqueológico Diocesano de esta ciudad.

En la línea segunda, columna primera de la página 188 del número anterior debe leerse Doctor iluminado.

con sus grandes aleros o voladizos los referidos terrados, transformación iniciada en la pasada centuria y radicalmente acabada al principiar la que nos ocupa.

Tenían las tales mansiones principales sus zaguanes con techo de madera policromados y patios descubiertos, de no muy grandes dimensiones, que guardaban perfecto orden con sus portaladas.

Se había seguido aquí, después de la fundación del nuevo Reino, y al reconstruirse, reformarse o edificar de nuevo el caserío, la tradición catalana. Fueron en esta ciudad los edificios particulares como los catalanes de épocas anteriores. Basta, para convencerse de ello, la comparación de los restos que aún hoy día nos quedan de aquellas edificaciones, que podemos contemplar y que constituyen el actual Convento de la Concepción, con una casa de Tárrega, de la provincia de Lérida, en Cataluña, construída, según autorizadas opiniones, en el siglo XII, y salta a la vista enseguida la completa semejanza de ambas estructuras.

El gótico más florido, no arraigó en su aplicación a nuestras viviendas particulares, ni sentó carta de naturaleza en Mallorca como en otras regiones: importado también de Cataluña y Francia, sólo ostentó sus galanuras en portaladas de Iglesias y en algún edificio público, como en nuestra monumental Lonja de Mercaderes, construída, como todos sabemos, bien entrado ya el siglo XV.

Como singular y extraño caso, puede señalarse el descubrimiento de ciertos ventanales, preciosísimos, que daban luz a un salón, de esbeltas proporciones, con techumbre de madera, pintado, según la tradición mudéjar, en una casa perteneciente hoy a D. Raimundo Fortuny

y Moragues, antes a los Pont y Vich y más antiguamente a los Sureda. A pesar de ello, no era esta decoración usual en edificios privados entre nosotros y en aquellas épocas.

Pero aún conservando aquella sencillez primitiva, una noble severidad imprimía expresión característica a esta Ciudad, que no en balde recordaba que en mejores tiempos ostentara legítimamente título de Corte, y que albergó una simpática y desgraciada Monarquía, no tan sencilla, moderada y humilde como han creído verla algunos historiadores.

No debemos, pues, calificarla de rutinaria y modestísima, cuando uno de sus Monarcas, el desgraciado Jaime III de Mallorca, dicta en 1336 las célebres ordenaciones *Promulgatio constitucionum siue ordinationum atque legum, editarum per illustrissimum Dominum Jacobum II (sic) Regem Majoricarum, Comitem Rossilionis et Ceritanie atque Dominum Montispelerii, super bono statu, regimine atque ornata et iustitia sacre sue Domus Regie*, para gobierno y esplendor de su Casa y Corte, que fueron, indudablemente, y sirvieron de norma para distintos actos y ceremonias públicas en la *Ciutat de Mallorca*, y, tal vez, base, según opinión de Píerrer, para dictar las suyas el Monarca aragonés D. Pedro IV el *Ceremonioso*.

Y era el Palacio de la Almudaina digna residencia de nuestros Soberanos, con su huerto y jardines trazados y decorados al estilo de aquellas épocas, con elegantes surtidores y hasta animados por el canto de extrañas aves que alternaba con el bramido de fieras, que tampoco faltaban, como ejemplares raros propios del lujo y esplendor de una Corte.

Y eran infinidad de templos ornato de la población, a la cabeza de ellos la soberbia Catedral no acabada; San Francisco, con su interesante claustro gótico y grandioso; Santo Domingo, espléndido también; la preciosa parroquia de Santa Eulalia, San Jaime y tantos otros, nuestra Lonja, modelo en su género de tales construcciones, esparcidos entre un sinnúmero de caserones particulares habitados por nuestra aristocracia de la sangre, de las letras, de toga y de la fortuna, por nuestras dignidades Capitulares, que ocupaban la mayor parte del barrio de la Seo, con vida y costumbres de pequeña corte Pontificia, viviendo en palacetes propios de la dignidad que ostentaban, reflejo también exacto del esplendor de esta Dióce-

sis, cuyos privilegios y honores todos conocéis, que hacen del Obispo en ciertos actos singular Pontífice.

Así pudo contemplarla en Junio de 1472 el famoso D. Rodrigo de Borja, más tarde Papa Alejandro VI, al tocar a esta isla durante su viaje de Roma a Madrid, en ocasión de representar al Pontífice Sixto IV como Legado a *Latere* cerca del Rey D. Enrique IV de Castilla, en cuyas circunstancias fué la dispensación que dió, a nombre de Su Santidad, para el matrimonio del Príncipe de Aragón Don Fernando con la Infanta de Castilla D.^a Isabel, después *los Reyes Católicos*.

No puedo, en estos momentos, sustraerme de la tentación de leeros el curioso documento que tuve la fortuna de hallar en uno de los libros de la antigua Curia de la Consignación, existente hoy en este Archivo provincial, que es la relación inédita que apunta el notario Pedro Segura, escribano de la referida Curia, sobre la venida a esta Ciudad del célebre Cardenal.

Dice así:

«Per quant de gran temps ensa no ses vist en la present Ciutat de Mallorques que Legat *alater* de nostre Sant Pare sia vingut en les presents de Mallorques, fas memoria yo Pere Segura, notari e scriua de la Consignatio de la Uniuersitat e regne desusdits. que disapta, que contauem a tretze del mes de Juny any de la natiuitat de nre. Senyor MCCCCLXX dos, arriba en lo present port de Mallorques lo Reumo. S. lo Senyor Cardenal visicanseller *Rm. St. Nicholai in carcere de Tulliano*, Legat *alater* de nostre Sant Pare. E fonch li fet per los molt honorables Jurats del dit regne pont a la Portella, en lo qual foren possats quatre draps acolorats vermells donats assacho; en lo qual pont isque hora de vespres. Fonch li fet axí matex hun pauallo de domas blanch en lo qual eren les armes Reyals (*) molt bell; fonch li fet hun caualcador al cap del pont, vers la ciutat. E per quant les reliquies li stauen apperellades a la porta de la Portella, no volche caualcar fins hagudes adorat; ana de sota lo pauallo, lo qual era aportat per dotze homens de honor de aquesta ciutat; lo S. Lochtinent general En Francesch Berenguer de Bla-

(*) Faltan algunas palabras que completaban la nota marginal, desaparecidas por la carcoma que mutiló aquél en todas las hojas del mencionado libro.

nes e moss. Miquel de Pachs, caualler Jurat, anauen fora lo dit pauallo un poc detras lo dit Reumo S. Legat, e axi los altres honorables Jurats e los altres homens de honor de aquesta ciutat; sinch Bisbes que vengueren ab el, acompanyaren lo dit S. Legat, lo qual com hac adorat puga acaual a la dita porta de la Portella, anant de sota lo pauallo a caual fins a la Seu, tirant per lo carrer de la Portella pesant deuant la casa den Jacme de Galiana, apres trespasant per la traussa hon stava en Johan de Sales exint al carrer den Cors, e per lo carrer den Cors, fahent la volta del angel, fins a la dita Seu; e quant fonch a la Seu, aplegat al altar los capellans se empararen del pauallo, e los cambres e hujers del dit Legat volgueren pendre aquell, entant que los dits capellans militant en lo esfors, possaren aquell en la sacristia, ahon vuy en dia sta e stara quant Deus plaura. Cantat que fonch lo *tedeum laudamus*, donade per aquell la beneditio, fonch acompenyat en lo palau del S. Bisbe, hahon possa per quatre dies: apres ab dues galeres del Rey En Ferrando, ab les quals ere vingut tirant la volta de Valencia. Lo dit S. Legat lo diluns proppessat caualqua per la Ciutat, la qual li fonch mostrada, en la qual cauolcada hac, al perer meu, cent lx perelles de caualcadures, ben obilats de orda, vestits de cadenes dor e altres ornamentals gornits, en tal manera que nunq fonch vista tal festa en aquesta Ciutat, la qual nre. Senyor Deus guard de tots perills, morts, e de maleties, *In secula seculorum amen*.

Fonch fet per los honor. Jurats donatiu al dit Reusim. Legat, lo qual li fonch aportat per los discrets Nandreu Boix, scriua de la dita Ciutat e Pere Litra notari, sindichs de la dita Uniuersitat: de sis vadelles, vuyt moltons, quatre parells de paguos, deu parells de galines, deu de capons, trenta de polls; dos barralls daygua de murta, quasqun de quatre cortes; deu parells dentorchas, vint libres de cirriots blach, hun quintar de confits de sucre, sinquanta massapans, e huna gran sarría de formatges; e dotze cartarelles los sis plenes de vin blanch e sis de vin vermell, los quals dotze cartarelles o cortins foren fets nous ab arcolls argentats». (1)

Compárese la entrada del Cardenal Don

(1) Publiqué ya dicho documento en esta misma Revista en 1910. A pesar de ello, creo conveniente repetirlo en esta ocasión.—N. del A.

Rodrigo de Borja en Palma con la que hizo pocas semanas después en Madrid, residencia en aquellos días de la Corte de Castilla, «de que dan extensa cuenta las crónicas de la época», diciendo que entró bajo palio, «marchando el Rey a su mano izquierda y un poco más atrás», y fácilmente se observará, por lo que de la primera nos transmite el notario Segura, que con el mismo ceremonial y boato que desplegó Enrique IV fué recibido en esta Ciudad el histórico personaje.

Cuando aquellas autoridades dispusieron, como principal agasajo, la descrita cabalgata, organizada con el objeto de enseñarle la Ciudad, prueba evidentemente que merecía tales honores la capital de este Reino; prueba lo que os decía antes, que tenía y conservó esta población resabios de Corte.

Y los tenía en el siglo XV, y siguió con ellos en las centurias siguientes, pues si con el Renacimiento pudo observarse atrasadas y lentamente ciertas modificaciones de estilo, son éstas aplicaciones parciales, reformas más que nuevas construcciones, que se traslucen en ventanas de entresuelos y desvanes, en el engrandecimiento de patios o atrios, siempre sobre la base del gótico, que no muere aquí, dando entrada primero al plateresco y más tarde al barroco, discreto comunmente entre nosotros; y siempre tales reformas siguen imprimiendo suntuosidad a esta capital, como luego veremos.

Cuando el Renacimiento, arraigado ya, y lo dominaba todo, en Italia, aquí, en esta Ciudad, acababa de levantarse la soberbia casa de Burgues, de la calle de San Felio, el edificio más importante de la capital, el que logró más elevada tasación en los *Estims* de 1576, y que albergó al gran Emperador Carlos V a su paso por Mallorca en 1541.

Examinado, según el dibujo de nuestro respetable amigo D. Bartolomé Ferrá, que trae el *Cronicon Mayoricense*, puede observarse perfectamente que, al finalizar el siglo XV y en los comienzos del XVI, aún se seguía en esta Isla la tradición de la antigua casa gótica catalana, perfeccionadísima, eso sí, terminada con desván y tejado con gran alero.

Descontando el magnífico palacio de los Dezcallar, Marqueses del Palmer, la elegante y linda fachada de la casa de los Net, en la calle de San Felio, parte de la casa de Oleza, levantada por los Descós una centuria y media

antes de construirse el interesante zaguán que podemos admirar actualmente, y la morada vecina a ella, de los Pax Fuster, hoy Conde de Ayamans, se reducen aquí el cambio de estilo en boga a la sazón en la Península y en otras naciones, en Italia sobre todo, a las manifestaciones apuntadas.

Pero avanza el siglo XVI y termina, y transcurre la primera mitad del siguiente, transformándose durante ella, más que edificándose de nuevo, buen número de viviendas de nuestra Nobleza, siempre con las miras del engrandecimiento y de la fastuosidad severa que llega a su completo apogeo al promediar la indicada centuria.

Examinemos elementalmente como se traslucen aquellas manifestaciones.

Se abren nuevos portales de iguales líneas de los existentes (1), pero altos y esbeltos; se construyen patios espaciosos, sacrificando para ello en muchos casos edificaciones importantes, airoas galerías y ventanas platerescas y arcos de tradición gótica aun. Buenos ejemplos de ellos son el de casa de Puigdorfila, hecho cuando era aquella solar de los Morlá, sus antecesores; el del palacio de los Condes de la Cueva, en la calle del Sol; el de la casa de mis abuelos maternos, hoy convento de Trinitarias, y, al levantarse, propia de los Verí, que dieron nombre a la calle; y tantos otros que en otra ocasión sería propio enumerar y cuyas características son, estudiadas, bien diferentes de las que particularizan las renombradas y elegantes *entradas* mallorquinas, admiración de propios y extraños, de influencia italiana y de construcción más moderna, del siglo XVIII casi todas.

Caen con estas reformas de la indicada época los techos de madera policromada y son substituidos por los severos artesonados con sus grandes jáceras de *lленыam vermey*; los desvanes son ya dependencias especiales, formando todo un cuerpo de fachada con las correspondientes ventanas, que han venido a substituir las columnas aparecidas con los tejados al cubrir éstos las primitivas azoteas o terrados.

Datan también de aquella época esas grandes salas de techo elevadísimo, que dan al extraño desconocedor del carácter de nuestros

casales patricios la impresión de austera grandiosidad, y con ello logran el fin para que fueron creadas. (1)

La vida, en todas sus manifestaciones, se subordinó en aquel siglo XVII a que reflejara grandeza, fausto, fuerza y poderío; no fué un avance del refinamiento francés e italiano del 1700, como por lógica debía: fué, si se quiere, retraso del ambiente negro castellano del siglo de oro.

Y ¿queréis saber cómo estaban alhajadas aquellas moradas? ¿Queréis conocer el boato desplegado en la vida íntima de nuestras principales familias, muchas en número durante dicha centuria? Pues abrid las hojas de un inventario de aquella época, ya que con lo que en él se continúa podréis fácilmente reconstituir todo aquel pasado esplendoroso.

En las caballerizas, infinidad de mulas, con sus correspondientes carrozas, caballos y hasta su obligado borriquito; entre la servidumbre, un sinnúmero de criados y esclavos; al lado de los señores, el capellán de la casa; la doncella de compañía de las señoras, de distinguido origen (así vivió con los Zaforteza-Tagamanent, una larga temporada, la virgen valldemosina Beata Catalina Thomás, no como simple sirvienta, como por alguien se ha supuesto), pajes, y hasta en alguna familia no faltaba el enano bufón, tan en boga en nuestra España y tan propio entre la Grandeza del siglo de Velázquez.

Los salones, grandes y de elevadísimo techo, de pino rojo (*lленыam vermey*), amueblados con las típicas sillas frailerías, como las llaman hoy cronistas y críticos de arte, y más naturalmente de *repós* nosotros, tapizadas de cuero, vaqueta o terciopelo repujado y clavateadas con ejemplares de mil formas; sillones siguiendo el gusto del Renacimiento, arcas y arcones, los unos, antiguos ya entonces, de estilo ojival,

(1) Recordemos, de las que aun se conservan, las de casa O'Neill, construida por los Torrella, sus antecesores, y hoy del Sr. Gamarra; la de los Marqueses de la Torre, del final de la centuria; la de casa de Puigdorfila; la de casa de Villalonga, hoy Marqueses de Casa Desbrull, construida por los Togres, sus autores; la de casa Beiga; la de Villalonga Mir, en aquella época propia del rico capitalista D. Juan Mir, del que fué hija y heredera D.^a Onofra, mujer de D. Priamo de Villalonga y Brondo; la del Círculo de Obreros Católicos, solar, desde el siglo XVI, de la línea principal de los Villalonga, y tantas otras que no viene al caso enumerar.

(1) Los adintelados no se generalizaron en esta ciudad, probando'o el escaso número que de ellos se conservan, si lo comparamos con la infinidad existentes de medio punto y de aquella época.

polícromados y dorados; los otros, más modernos, siguiendo el gusto en boga a la sazón, el plateresco y los otros flamantes, ya completamente barrocos como los bargueños, y arquillas de construcción indígena o importadas de Italia.

En las alcobas principales y de respeto, sus soberbias camas salomónicas y de madera de la India, con sus colgaduras de damasco de Mallorca, sus retablos con imágenes de Santos, sus sillas de mujer más bajas que las corrientes, alternados en éstas y otras habitaciones con típicos banquillos y taburetes de estrado.

Y en las habitaciones principales, colgadas con magníficos tapices flamencos y franceses, también, como los muebles en aquella época, antiguos ya los unos o acabados de salir de los talleres de Flandes, los otros, formando las interesantes colecciones que todos pudimos admirar hasta hace poco, cuyo número, desgraciadamente, va disminuyendo al transcurrir de los años. (1)

Y en todas partes, en salas y gabinetes de estas mansiones, y guardados en muebles a propósito, reposteros blasonados que habían cubierto equipajes de generales y capitanes y que lucieron después como adorno de fachadas en ocasiones solemnes de conmemorar faustos sucesos; gualdrapas de terciopelo, con guarniciones de *fogahada* y bordados de oro y plata; armaduras doradas y cinceladas procedentes de Italia; penachos de plumas de diversos colores; Rodellas y escudos de Gauxia de oro forrados de terciopelo; venablos también de Gauxia de oro guarnecidos de seda; lanzas, cascos, espadas doradas y dagas, mezcladas todas estas armas, y paños, armaduras y adornos y coberturas con algún laud u otro instrumento de finísima labor adecuada a las señoriles personas a que estaban destinados.

(1) Tres distintas colecciones, una de ellas de grandes dimensiones, de figuras de mayor tamaño que el natural, formando un total de 23 tapices, juntamente con 6 antepuñetas del mismo género, y 17 piezas de magnífico cuero repujado policromo, decoraban, al extinguirse el siglo XVI, la morada del procurador real Don Hugo de Berard y de Palou, de la calle de la Almudaina, adquirida más tarde por los Doms y hoy propia de su descendiente Don Ignacio Truyols y Rosinyol.

V

LA NOBLEZA MALLORQUINA EN ESTA ÉPOCA

CÓMO VIVÍA MORAL Y MATERIALMENTE.—CANAMUNTS Y CANAVALLS.—FORMACIÓN DE COMPAÑÍAS PARA LOS TERCIOS DE ITALIA Y DE FLANDES.—LA COFRADÍA DE SAN JORGE.—FESTEJOS PÚBLICOS Y OTRAS FUNCIONES.

PERO, ¿qué clase de gente habitaba estos palacios y suntuosas viviendas que acabamos de mentar muy a la ligera? ¿Cuál era la nota característica de esta elevada sociedad mallorquina, que regía en aquella época todos los destinos de este Reino, que imponía su voluntad, que tenía entrada, dirigiéndolos, en todos los órdenes de la vida social y política? Pues aquella Aristocracia de que os hablé la otra noche y que estudiamos en su formación y desenvolvimiento hasta alcanzar a la época que nos ocupa. Y ha llegado el caso, como os prometí entonces, de presentárosla tal cual era, sin esfumar sus defectos, ni atenuar sus vicios, pero no cayendo jamás en la vulgaridad de que aquellos vicios y defectos nos venden los ojos hasta cegarnos y nos impida ver y apreciar todo lo bueno, todo lo útil y digno de alabanza que produjo y realizó en aquel azaroso período.

Turbulento y sanguinaria, fué en verdad, el siglo XVII en Mallorca, sobre todo la primera mitad del mismo, que, al estudiarlo, aparece toda teñida de sangre; la guerra a muerte entre las familias de uno y otro bando en que estaba dividida la Nobleza y con ella mucho estado llano, tanto de esta Capital como de los pueblos de la Isla, era de ello la causa.

No reza para aquella época, ni para las que la precedieron, la modernísima suposición de calma, tranquilidad y morigeradas costumbres que considera mucha gente caracterizó en todos los tiempos la vida social de esta tierra. Están en un error los que tal suponen. ¿Por qué no confesarlo? La sangre de nuestros antecesores, de aquellos guerreros que formaban las huestes de D. Jaime, valiente y vigorosa, se transmitió sin debilitarse de generación en generación, uno y otro siglo, y al correr del tiempo se exterioriza por actos aquellas calidades.

Los mallorquines, con sus Reyes propios y súbditos de Monarcas, con cuyo contacto viven en los siglos XIII y XIV, son emprende-

dores, activos y grandes comerciantes; pero, sometida la Isla a la Corona de Cataluña, se pierde aquel contacto, se empiezan las primeras rivalidades entre familias poderosas, disputándose el gobierno y dirección de la cosa pública y formándose, a mediados de la centuria XV, los dos partidos de la *Almudaina* y del *Call*, según el barrio que habitaban sus jefes. Queda entablada la lucha entre los Sureda y los Descatlar, arrastrando cada bando la mayor parte del total de familias principales de esta Ciudad, igualmente que del estado llano.

Y vemos a esta Isla teatro de contiendas y banderías, nacidas y desarrolladas con tan parecidos caracteres, hechos y consecuencias, como las que también en aquellas épocas habíanse suscitado en la mayor parte de las repúblicas italianas, con cuyos autores y protagonistas tanta semejanza y puntos iguales tenían los que aquí defendían su poderío y valimiento ante el trono.

Si aquí eran los citados Descatlar y Sureda, con los Dameto, Albertí, Puigdorfilá, Pax y Sant Joan, en primera línea, vemos en Génova, cuando las luchas entre Guelvos y Gibelinos, a los Grimaldi y a los Fieschi, jefes de 'os primeros, y a los Spinola y Doria, de los segundos, disputarse encarnizadamente el poder. En Pisa, que no le bastan las luchas sangrientas con otras repúblicas sus vecinas, sino que la debilitan también las discordias interiores que con igual fin, de lograr su gobierno, promueven sus principales familias: los Aguello, Appiano, Visconti, hasta quedar sometida a la dominación florentina; y es ahí, en Florencia, y a principios del mismo siglo 'XV, cuando aparecen, dominándolo todo, los Médicis, más tarde Duques de Toscana, que dan dos Reinas a Francia, Papas al Orbe Católico, infinidad de personajes ilustres y que tanto se distinguen, como es bien sabido, por la protección que otorgan a los grandes artistas del Renacimiento.

Las disensiones de los forenses contra los Ciudadanos y los grandes disturbios producidos por las germanías son luchas tan importantes, que podemos apreciarlo por las vidas que costaron; y ambas contiendas, por los caracteres que revistieron, patentizan también que seguía el mismo vigor y hervía la misma sangre en las venas de los descendientes de aquellos primeros conquistadores.

Pero no acabó en Mallorca la centuria referida sin que se exteriorizara en actos extre-

mos inquinas de familia que tuvieron aparente origen en pueril broma de Carnaval de una doncella servidora de principal casa de esta Ciudad. Una joven sirvienta de los Espanyol, moja, al pasar por debajo de una ventana de sus amos, al ciudadano Jaime de Armadams; enfurecido y colérico éste, desmonta de la mula que cabalga, penetra en la casa citada, y, tomándose la justicia por sus manos, golpea fuertemente a la doncella, sin oír ni atender excusas y ruegos de la señora de la casa.

Parientes y deudos del dueño de ella, Pero-te Espanyol, asaltan, a la noche siguiente, la morada de Jaime de Armadams, a quien acuchillan, hiriendo también gravemente a su mujer. Resultado trágico de estos hechos, el sangriento choque de ambos bandos, de *Armadams* y *Espanyols*, el día de la Conmemoración de Difuntos del siguiente año 1490, en la Iglesia del Convento de San Francisco. Todos recordaréis los versos de Quadrado narrando tal suceso.

Quiero rememorar todase stas luchas de banderías acaecidas en épocas más antiguas a las que conmovieron Mallorca entera en el siglo XVII, no porque considere aquéllas relacionadas con las de *Canamunts* y *Canaval's*, pero sí para haceros ver que todas estas manifestaciones del carácter de nuestros ascendientes se repetía en muchas generaciones que se sucedieron desde la primera de conquistadores.

Pero si las apuntadas rivalidades de familias no tuvieron relación con las del 1600, no podemos asegurar lo mismo con las que se suscitan al finalizar la centuria anterior entre los Zanglada y los Rossinyol, que costó la vida a dos nobles individuos del bando de estos últimos, muertos por los primeros en desigual lucha la mañana del 10 de Marzo (lunes de Pasión) de 1598 ante las mismas puertas de nuestra Catedral y a la misma hora que en ella se celebraban los divinos oficios. Causa: la defensa del buen nombre de una dama del linaje de los Anglada, novia de Nicolás Rossinyol, desairado por la negativa de concedérsela en matrimonio. Como no creemos tampoco que no guarden también relación con estas mismas rivalidades y disturbios la muerte alevosa del ilustre doncel Pedro Juan Quint, digno de mejor destino que el de morir de estocadas recibidas de cuatro en vez de un adversario, como esperaba, en el concertado desafío con D. Rafael de Verí las primeras

horas de la tarde del 26 de Agosto de 1612 ante los muros del convento de frailes Carmelitas de esta Ciudad. Y después de este lance, ya enconados los ánimos, empieza a desarrollarse en esta Capital y repercute en toda la Isla una lucha de banderías como otra igual no registra nuestra historia, pues si bien hemos de reconocer era propio de la época y muy común en ciudades de España, fué la de esta Isla de tan fatales consecuencias, tan ruda, sangrienta y de tan larga duración, que asombra, los estragos que causó. Efectivamente, se suscitó primeramente la discordia entre la Nobleza, pero cundió tanto el mal ejemplo, que, al revisar hoy serenamente el número de crímenes perpetrados, como de los actos de castigo y justicia realizados durante la primera mitad del referido siglo XVII, con dificultad puede uno asegurar si se lleva la mayoría los cometidos por las rencillas y rivalidades de los primeros o los innumerables realizados por la gente de la más ínfima extracción, que son salteadores, bandidos, asesinos y ladrones. De individuos de tal jaez, llena esta la Isla en dicha época.

Matan el 14 de Junio de 1615, al regresar de su predio *Alfabia*, a trabucazos, a D. Arnaldo de Santa Cilia, y motiva tamaño crimen la más ruda venganza que de él se toma su hermano Don Pedro, que fué, sin disputa, quien con tal objeto más sangre hace correr, tantas son las víctimas que causó durante un largo período de años. (1)

En 1620, acontece la conocidísima muerte de D. Jaime Juan de Berga, que conmueve la capital, y en ella aparece, como dice Quadrado, «complicada red de agravios y venganzas, difícil es seguir el hilo de la que hirió a Berga: la inmediata procedió de un capellán de Selva de apodo *Boda*, a cuyo hermano había hecho aquél ahorcar por foragido, y vino a relacionarse con los bandos nacientes de *Canamunts* y *Canavall* y con el recuerdo de las muertes del malogrado Quint en 1612 y de Arnaldo de Santacilia en 1615.» como llevamos dicho.

Pero no es mi intento el hacer en esta

(1) Se hace ascender a 325 las personas que hizo matar durante su vida, en venganza del homicidio de su citado hermano.

A pesar de su crueldad, merece la figura del almirante Santa Cilia serio estudio como personaje que encarna toda una época.

oportunidad un detallado estudio y enumerar uno a uno los continuos crímenes que se sucedieron hasta firmarse, por la intervención del Obispo Rocamora, la paz general en 1645, de resultados más positivos que la que se había concertado en 1632, debida al celo del entonces Obispo Fray D. Juan de Santander.

Sería larga, larguísima la lista de nombres ilustres, de gente del pueblo, que, mezclados con infinidad de religiosos, simples tonsurados, intervinieron y sucumbieron en estas contiendas. Mueren Onofre Brondo, Mosén Bernardo Fábregues, Pbro. D. Priamo de Villalonga, el Reverendo Andrés Guitard, D. Arnaldo Miralles, Beneficiado de la Santa Iglesia; Don Pedro Juan Dameto Simonet, el joven Jaime Desmás, entre otras muchas personas de importancia y las ya citadas. Sufren heridas graves D. Francisco Truyols, D. Jerónimo Salas, Don Jerónimo de Verí, el Comendador Pedro Onofre Zanglada y otros muchos, principalmente en la gran refriega tenida en el Borne por ambos bandos el 14 de Agosto de 1643.

Las autoridades nada podían a dominar los ánimos, ni siquiera a castigar crímenes y desmanes. — «Paz importa — Paciencia — Gran lástima — Dios lo remedie, que es el único capaz.» Tales son las coletillas que a cada atentado que registraba añadía el apuntador, expresando la consternación y desaliento de los ánimos en aquella temporada de anarquía. Ejecuciones en el patíbulo no faltaban; pero la mayor parte de los malhechores morían en refriega con los comisarios, que eran a menudo malhechores indultados, y los cadáveres traídos a la Ciudad eran dados en espectáculo y hechos cuartos; otras veces amanecían ahorcados en las rejas de la cárcel, después de recibido garrote por la noche.

Este es el cariz con que transcurre la primera mitad del siglo que nos ocupa; en la segunda, parece que todas esas rivalidades, odios e inquinas se han filtrado a otro estado social: el Eclesiástico, y se suceden los litigios entre dicha autoridad y las militar y civil; entre el Santo Oficio y el Ordinario; entre comunidades de distinta Orden, y hasta penetra tal ponzoña turbulenta, cual hoja seca arrastrada por el vendabal, en los mismos claustros de religiosas.

Pero, dispensad que no ahonde sobre el particular, ni que siquiera mente ninguno de aquellos altercados y pleitos, pues, de hacerlo,

podría tal vez mi cortedad dar lugar a erróneas o malas interpretaciones, de no situarse, al hacerlo, alguno de vosotros en el ambiente de aquellos días.

Traigo a colación ahora este nuevo aspecto de la época como ratificación a lo que llevo apuntado anteriormente, al deciros que las turbulencias de entonces alcanzaron todos los órdenes de la Sociedad.

Pero, a pesar de todo lo apuntado, no menguaron jamás la fe y los sentimientos religiosos en aquellas generaciones; se declara Patrona de esta Ciudad y Reino a la Purísima Concepción, en virtud de acuerdo del Grande y General Consejo de 22 de Marzo de 1692, y observad cómo se celebran las solemnísimas fiestas para conmemorar tan hermosa determinación el Mayo siguiente. Iluminaciones generales, cabalgatas y encamisadas, fuegos artificiales, músicas, gran Misa de Pontifical, jurando en el Ofertorio defender el Misterio de la Concepción de la Virgen María los Jurados y el Síndico Clavario de la parte foránea, en representación de todo el Reino, y extraordinaria procesión, que detallan las crónicas de la época. Y en tales actos vemos a esa misma Nobleza, que se hiere y se mata en otras ocasiones, presentarse compacta para rendirse a los pies de la Virgen y hasta organizar festejos con el fin de dar realce y esplendor a aquellos actos.

Y lo propio hace al rendir tributo por la muerte de la serie de Venerables que dejan de existir en aquel periodo; Fray Julián Font y Roig, en 1613; Alonso Rodríguez, en 1617; Fray Rafael Serra, en 1620; Sor Clara Andreu, en 1628, y se asocia con todo ahínco a los actos celebrados para conmemorar también las canonizaciones de Teresa de Jesús, Ignacio de Loyola, Francisco Javier.

Y de aquellas mismas generaciones de la Nobleza Mallorquina salen cuatro Obispos, que son D. Francisco Zaforteza Tagamanent, que rige desde 1676 a 1693 la Diócesis de Siracusa, en Sicilia; Don Juan Desbach y Martorell, la de Urgel, sólo siete años, por haber fallecido en 1688; D. Ramón Sureda Vivot y Santa Cilia, la de Oropi, en Siria o Beonia; y D. Bernardo Cotoner y de Oleza, primeramente Arzobispo de Oristany y Prelado de esta Isla.

Durante la expresada centuria se fundan los Conventos de Religiosas Carmelitas descalzas, bajo la advocación de Santa Teresa de

Jesús; de Capuchinas y de Santa Catalina de Sena, el primero en 1613; el segundo en 1668, por la Viuda del malogrado Virrey D. José Pérez de Pomar de Torres y Mendoza, Sor Clara Ponce de León; y el tercero, en 1680, por D. Juan Despuig y Despuig, Caballero del Hábito de Santiago, para hijas de familias nobles del país.

Aparejado con ese sentimiento religioso, del que, en justicia, no podemos despojar aquella aristocracia, se nos aparece con otros, en distinto orden, también dignos y que enaltecen: el amor a la Patria y adhesión al Rey. Por ellos se levantan en Mallorca, y en aquel siglo, tantísimas Compañías que se destinan a los tercios que entonces combatían en Flandes y en Italia.

Y casi todas las principales casas de esta Capital, con un miembro de ellas al frente, arman a sus expensas, y ofrecen a Felipe III y a su hijo, refuerzos para pelear en aquellos lejanos países.

Ejemplo: las levantadas por los Capitanes Pedro Jorge de Puigdorfila, Juan Bautista Brondo, Antonio Mir de Ramis, Jaime Zanglada, Jerónimo de Sant Johan, Pedro Dezcallar, Felipe Fuster, Francisco Truyols, Jorge Catlar-Dameto y Burguet, entre otros muchos, cuya lista, por larga que fuera, siempre resultaría incompleta. Haced la de la Aristocracia de aquella época, y casi en todos los linajes de ella veréis que cuentan, por lo regular, con tal ilustración, en muchos casos para remediar faltas cometidas, reparación lógica y honrosa, caída, desgraciadamente, en desuso en los actuales tiempos.

Y consíguese, al propio tiempo, con tales reclutamientos, y con las innumerables levas que con tanta frecuencia iban sucediéndose por las necesidades de refuerzos en los ejércitos españoles que pelcaban en los países indicados y en nuestra misma Península, en Cataluña, limpiar en parte la Isla de bandoleros, foragidos y demás gente malcante, que tanto abundaba, como precisa consecuencia del azaroso y anormal período deslizado, «convirtiendo en carne de cañón la carne de verdugo.»

Como en Aragón, Cataluña, Valencia y Perpiñán, tuvo en esta Isla la Nobleza por Patrón al glorioso Señor San Jorge, bajo cuya

protección y auspicio autorizó el Rey Don Juan II de Aragón la fundación de una Cofradía, que subsistió en esta Ciudad en distintas épocas desde el siglo XV al XVIII, y a la que podían pertenecer todos los Caballeros y Ciudadanos de la misma, fuesen religiosos o seglares.

Se concedió el privilegio de fundación por el referido Monarca a instancia de Mossén Bartolomé de Verí, Doctor en Derecho y Síndico del Reino a la Corte de Aragón, el 20 de Septiembre de 1460. Ninguna clase de prueba se exigía para el ingreso en la Cofradía de San Jorge, ni expediente alguno tenía que incoarse; la simple notoriedad de pertenecer al Estamento de Caballeros o al de Ciudadanos de Mallorca, y ser vecino de esta Capital la persona que deseaba formar parte de la Hermandad, eran requisitos más que suficientes que la ponía en condiciones de pertenecer a ella. De una manera clara y categórica lo prescriben sus Constituciones, por las que se rigió el Cuerpo desde el año 1515 hasta el de 1743, y de un modo evidente consta en los documentos de su particular Archivo.

A pesar de ello, se la consideraba, por antonomasia, como la genuina representación de la Nobleza de Mallorca; tanto es así, que los mismos Soberanos, en diferentes ocasiones, al dirigirse al referido cuerpo de Nobleza, lo hacían dirigiendo sus comunicaciones a «La Cofradía de San Jorge».

Pasó ésta, como la misma sociedad en general, por diferentes vicisitudes; así es que la vemos decaer notablemente a principios del siglo XVI, revivir en 1577 con nuevos Estatutos, que aprobó el entonces lugarteniente y Comandante general de esta Isla, D. Miguel de Moncada; cae en verdadera postración al iniciarse el siglo XVII, por la natural presión que sobre ella debían obrar, como consecuencia, las luchas de banderías ya mencionadas, y, por fin, levántase de aquel estado, una vez normalizadas las relaciones sociales, y reinstalarse en 1690, siendo el período que siguió el de más auge y esplendor de la Corporación, manifestado y exteriorizado por la serie de actos realizados.

Los jóvenes Cofrades adiestrabanse en el manejo de las armas y en la equitación; dedicaba anualmente la Cofradía solemnes cultos a su Patrón, San Jorge, que celebraba en la Iglesia de San Francisco de Asís, después del 23 de Abril, festividad del Santo, sin tener día señalado para ello.

Excedíase, sobre todo, en imprimir la mayor solemnidad y lucimiento a las fiestas caballerescas, que celebraba en la antigua plaza de Armas o paseo del Borne, anualmente, para conmemorar la festividad de su Patrón y el Aniversario de la Conquista de Mallorca con la tradicional *Colcada*, y, en excepcionales ocasiones, para celebrar nacimientos y matrimonios de Príncipes, coronaciones de Reyes y toda clase de sucesos fastos para Mallorca, en las que la juventud demostraba su destreza en el manejo de las armas en las justas y torneos, y su habilidad y brío en los juegos de alcancías y de correr la sortija.

Costumbre inveterada y tradicional en esta Ciudad, ha sido siempre, al conmemorar alegres y fastos sucesos o tenerlo que hacer debido a desgracias o muertes, celebrarlos con una pompa y un esplendor dignos de la importancia de la misma y en consonancia con el lujo y fastuosidad de que os hablé antes y que regía, por lo común, en todas las principales casas patricias de Mallorca.

«Crecía —dice Quadrado—, ya que no en poder, en distinciones y boato la aristocracia de la Capital: a los antiguos grados de caballería, reemplazaban las Órdenes militares, por cuyo camino dos hermanos Cotoner, Rafael y Nicolás, llegaron uno tras otro a la dignidad de Grandes maestros y Soberanos de Malta, prohiendo por propias la Nobleza y la población entera estas glorias de familia en el esplendor, así de regocijos como de funerales, que, como a personas casi regias, se les tributaron en 1660, 63 y 71, cuando de la silla de Oristany fué promovido a la de Mallorca el tercer hermano Bernardo, tan acérrimo sostenedor de la inmunidad eclesiástica en 1654, durante el gobierno de la Mitra. En bailes, saraos y convites, se introducía el refinamiento cortesano, con el cual hermanaban bien, a pesar de su aparente disonancia, las músicas y paseos nocturnos, favorables a galantes aventuras».

¿Sabéis quién fué el cronista de un sarao que dió en su palacio de la Almudaina el año de 1652 Don Lorenzo Martínez de Marçilla, Conde de Montoro, a la sazón Virrey de Mallorca? Pues una dignidad de nuestro Cabildo, el Canónigo Don Diego Dezclapés y de Caulellas, que dió a la estampa, aunque con nombre supuesto, su «Poema descriptivo» de dicho sarao, impreso en la de los herederos de Gabriel Guasp. No os asombréis al ver convertido en

cronista de salones, que diríamos hoy, a un respetable señor Canónigo. En aquel entonces, impunemente, sin forzar su seriedad ni su estado y condiciones, podía asistir un eclesiástico a tales fiestas.

VI

LA FAMILIA DEL CONDE DE FORMIGUERA

HISTORIAL DE LA CASA BURGUES-ZAFORTEZA.—LINEA DE LOS SEÑORES DE SANTA MARGARITA Y HERO.—EL PRIMER CONDE DE FORMIGUERA.—CÓMO TENÍA ÉSTE MONTADA SU CASA EN PALMA.—SU FAMILIA.—DESAFÍO DE QUINT Y VERÍ, PRETENDIENTES AMBOS DE D.^a MAGDALENA ZAFORTEZA Y SPANYOL, HIJA DE AQUÉL Y HERMANA DEL «CONDE MALO».—SU CASAMIENTO CON EL VIZCONDE DE ROCABERTI, CONDE DE PERALADA.

Una de las principales familias de la más vieja Nobleza mallorquina es la de Burgues. Fué el fundador de ella el Caballero Berenguer Burgues, llamado de Sabadell, hijo de Burgues Rossell de Sabadell y hermano de Pedro Ferrario, de quien adquirió en 1231, como representante aquél con Bernardo de Mogoda del Obispo de Barcelona, importantes bienes de esta Isla, situados en la parte de la Montaña, y que habían correspondido, en el repartimiento de Mallorca, al citado Prelado. Desde entonces, y por tal motivo, queda esta familia arraigada en esta Ciudad y formando parte de su primera clase, pudiendo, por consiguiente, considerarla en el número de Nobles conquistadores, en cuánto a antigüedad, a pesar de no haber asistido a la toma de este país con las huestes de D. Jaime. No pertenece la de Burgues a la gloriosa serie de antiguas casas mallorquinas que, como os decía el otro día, fueron encumbrándose por sus propios méritos, al correr del tiempo, sino al reducido número de aquellas ya consagradas como patricias de primera fila a raíz de la Conquista.

La simple exposición de honrosos cargos y servicios ejercidos y prestados por los Burgues, demuestra que supieron conservar su calidad y hasta añadir a ella numerosas ilustraciones.

Arnaldo Burgues y Sentmanat, *Miles*, Jurado *en Cap* del Reino en 1261, hijo del referido Burgues Rossell de Sabadell y de Sibila de Sentmanat, de noble familia mallorquina, fué uno de los fundadores del Convento de Santa

Clara de esta Ciudad, y adquirió del Abad de San Feliu de Guixols el Oratorio en construcción de San Feliu, que terminó erigiéndolo en panteón de su familia. Contrajo matrimonio con Francisca de Berga, hija de Ramón y de Herminia de Montpalau.

Desde el siglo XIII vienen ejerciendo siempre los varones de la Casa Burgues, como llevo dicho, los más altos cargos privativos de la primera Nobleza de esta Universidad: Arnaldo Burgues y de Berga, Síndico del Reino de Mallorca a la Corte de Aragón, en 1279; testigo en el juramento que prestó D. Jaime II, de guardar los privilegios y franquicias del Reino; su nieto Arnaldo Burgues y Zafont, Baile general de esta Isla, Capitán de Galeras, en 1288, y Embajador del Rey de Aragón a la Corte Romana.

Raimundo Burgues y Soría, *Miles*, hijo del citado Arnaldo y cuarto nieto de Berenguer Burgues de Sabadell y de Sibila de Sentmanat, casó con Francisca Zaforteza, hija de Pedro Zaforteza y Colomines, Jurado mercader en 1373 y Ciudadano de Mallorca en 1382, y de Arnalda de Marí, poseedor de los feudos de Santa Margarita y de Hero, llamado por sus riquezas *Príncipe de los Mercaderes*, adecuado calificativo a persona tan importante e influente como era en aquella época el referido Pedro Zaforteza.

Espléndido como el primero, pudieron agradecerle los frailes Dominicos que les costease el coro de su magnífico templo, en cuyos portales, desde aquellas fechas, ostentáronse los blasones de Zaforteza, e infinidad de pobres y menesterosos el recibir remedio en sus infortunios.

La capacidad financiera y mercantil de ese Caballero-mercader, es modelo de los de su tiempo, y el estudiarlo comparativamente sería tema interesantísimo.

En el testamento que ordenó ante Pedro Seva, notario público de esta Ciudad, en 1395, fundó riguroso fideicomiso (uno de los más antiguos de Mallorca), con gravámen de nombre y armas de Zaforteza, en cabeza de su nieto Raimundo Burgues y Zaforteza (Jurado *en Cap* en 1405-1412-1420-1441), segundogénito de su citada hija Francisca, pues, siendo el último de su apellido, quiso perpetuarlo, como efectivamente consiguió, porque, no solamente lo llevaron los poseedores del citado vínculo, sino que con él cambiaron el propio de Burgues

toda la descendencia del citado Raimundo Burgues y Zaforteza.

El hermano mayor de éste, Gregorio Burgues y Zaforteza Soriá y de Marí, Señor de los Estados de Vallmoll, Olocau, Novata, Bresieu, Sant Feliu Demunt y Devall, en el Principado de Cataluña, erigidos en Baronías por merced de Don Alfonso V, premiando sus servicios y los de sus pasados, fué el autor de la línea primogénita de su Casa, en la cual, a manera de vinculación en la misma, ejercieron las tres distintas generaciones masculinas que se sucedieron el alto cargo de Procurador Real de Mallorca (Francisco Burgues y Galiana, Gregorio Burgues y Uniz y Francisco Burgues y Bartomeu) y prestaron importantísimos servicios a los Soberanos y a Mallorca.

Testó el referido fundador de esta línea primera Gregorio Burgues y Zaforteza, en 30 de Julio de 1425, ante Gabriel Canyelles, notario, dejando vinculados a su hijo Arnaldo Burgues y Galiana los bienes que en Cataluña poseía, del que acabó la sucesión varonil, heredándolos sucesivamente las familias de Montpalau, Requeséns, Rocaberti, Pax y Dameto.

El patrimonio que tenía en Mallorca, lo heredó su hijo Francisco Burgues, Procurador Real de este Reino, quien se transigió con su sobrina Francisca Burgues y Salvá, de la que recibió los Estados de San Feliu Devall, en Cataluña.

Nieta del citado Francisco, fué Leonor Burgues y Bartomeu, que por no haber logrado sucesión su hermano Francisco, esposo de Isabel de Heril, último varón de esta línea, fué sucesora de ella, y casó con Nicolás de Quint y de Pax, formando la casa Quint-Burgues, que quedó refundida en la de Burgues-Zaforteza por el casamiento de Isabel Quint-Burgues (1577) con Leonardo Burgues-Zaforteza y Zaforteza, quinto nieto del ya mencionado Raimundo Burgues y Zaforteza y de su primera mujer Blanca Febrer. De este matrimonio son descendientes las actuales familias de Burgues y de Quint Zaforteza.

Dicho Raimundo Burgues y Zaforteza, como se ha dicho, tomó, por disposición de su abuelo materno, Pedro Zaforteza, el apellido de éste, Zaforteza, y usó sus armas; además de ejercer, como llevamos referido, el cargo de Jurado *en Cap*, en distintas ocasiones, ocupó el de Lugarteniente del Gobernador General en 1418. Unió, a sus feudos de Santa Margarita y Hero, los de

Alcudiola, Castellet y Tanca, en 2 de Agosto de 1415, ante el notario Juan Terriola, sobre los que obtuvo del Rey Alfonso V, en premio de sus servicios y los de sus autores, jurisdicción civil y criminal, alta y baja *usque ad sanguinem efusionem*, en 1.º de Julio de 1420.

Casó dos veces: primeramente, con Blanca Febrer, y de ella tuvo a Juan Zaforteza y Febrer, progenitor de la dilatada línea de Burgues Zaforteza, con sus múltiples ramas, que no entra en nuestro ánimo ni siquiera mentar, por no alargar este esbozo; y más tarde lo efectuó con Margarita Uniz, la hija del Gobernador de Mallorca, el tan conocido Pelayo Uniz, y de ella nació Pedro Ramón Burgues-Zaforteza y Uniz, que fué el autor de la línea de los Condes de Santa María de Formiguera y de la rama de ella los titulados Barones de Banyalbufar.

Seis generaciones se sucedieron hasta la muerte de la última varonil en la persona del «Conde Malo», fallecido en el año 1694, y todas ellas distinguieron por sus servicios, méritos y empresas en defensa de la Patria y lealtad a sus Reyes.

D. Ramón Zaforteza y Lloscos, se señaló extraordinariamente en el Real servicio, juntamente con su hermano Antonio, durante las germanías de este Reino, socorriendo a los sitiados de la ciudad de Alcudia; asistió también éste, con otro hermano suyo, D. Gregorio, a la conquista de Bugfa, toma de Gelves, en donde fué herido; desempeña, durante el Virreynato de D. Guillén de Rocafull, su lugartenencia en Mallorca. D. Pedro Ramón Zaforteza y Cerdá, sobrino-nieto por su madre, del Cardenal mallorquín Antonio Cerdá y Lloscos, acompaña al Emperador Carlos V en la jornada de Argel; fué Capitán de Caballos en esta Isla, demostrando en toda ocasión valentía y firmeza. Lo fué también su hijo Don Ramón Zaforteza y de Sala, que peleó igualmente en los ejércitos de Italia, con el mismo valor que sus ascendientes.

De esta stirpe descendía el primer Conde de Santa María de Formiguera, padre del «Conde Malo»; había nacido en esta Ciudad, parroquia de la Almudaina, siendo bautizado en la Santa Iglesia Catedral el primero de Agosto del año 1570, y se llamaba Pedro Ramón Burgues Zaforteza de Villalonga de Sala y Desclapés, hijo del referido Ramón y de su mujer, Magdalena de Villalonga. Vivió sesenta y nueve años, falleciendo en Madrid el día 29 de Mayo 1639.

Es, seguramente, una de las figuras más importantes y una de las ilustraciones más sólidas de los Zaforteza; emprendedor y valiente, empieza su carrera militar levantando a sus costas una compañía de caballos, arcabuceros y lanzas, desde 1595; pasa a Flandes al servicio del Archiduque Alberto, y en aquel país se distingue sobremanera; levanta también allí otra compañía de caballos-lanzas españolas, pelea heroicamente en Diste, Ostende, Nieuport, Odenfell, y merece, por su conducta, toda clase de encomios del referido Archiduque y del propio Felipe III. Recompensas a su comportamiento, fueron los cargos de Procurador Real de esta Isla, en 1606, de Virrey y Capitán general de la misma hasta el año 1611, y de igual cargo del Reino de Cerdeña posteriormente, sin que dejara, durante estos períodos, de servir a la Patria con envíos de compañías, siempre formadas a sus expensas, y de prestarlos también a su país en 1631, dirigiendo personalmente las persecuciones de bandoleros que infestaban la Isla, y el siguiente de 1632, trabajando para el logro de la deseada paz entre los dos bandos locales, a la sazón en sangrienta lucha; sin que el referido intento de concordia suponga imparcialidad con los mismos, pues bien notoria era la contraria, no disimulada, a favor del que acaudillaban los Santacilia, Quint, Pax Fuster, Cotoner, Cavallería y otros. En 1635, se le nombró Maese de Campo del tercio de 2000 infantes con qué el Reino de Mallorca se había ofrecido servir a Felipe IV, caso de rompimiento con Francia; y fué también Consejero de Guerra del referido Soberano. Tantos servicios habían sido premiados por dicho Monarca, concediéndole título de Conde, con la denominación de Santa María de Formiguera, que es lugar situado en el Rossellón (Francia), ratificándole con dicha merced la jurisdicción civil y criminal que ya tenía, sucediendo por sus medios en aquellas caballerías, ya citadas, del término de la villa de Santa Margarita a Berenguer Arnaldo Insula, a quien se la había concedido el propio Rey Jaime el Conquistador. Era también Caballero de Calatrava, desde 1617.

Su casa gozaba, a la sazón, de notoria opulencia; los continuos dispendios que tuvo que hacer al levantar una y otra vez compañías de infantería y de caballos y lanzas, no bastaron a debilitarla, y lo demuestra el ver que adquiere, durante su Señorío, infinidad de tierras, situadas en el término del repetido pueblo de Santa

Margarita. Quiso extender a ellas el dominio feudal y jurisdiccional que sobre las nombradas Caballerías tenía, y motivó, sin duda, tal intento, y fué la principal causa, a que se iniciasen, durante los últimos años de su vida, enconadas luchas con los naturales de dicho pueblo, que legó como herencia a su viuda y a su único hijo varón.

Tuvo que convertir su casa de la referida villa en fortaleza y rodearse de una guardia, formada de vasallos leales, para su defensa, que, por necesidad, amplió su número más tarde el «Conde Malo», al llegar las contiendas a su grado máximo, años después de su muerte.

El fué quién adquirió, en 1621, la solariega mansión de los Berard, en la Portella, a donde trasladó su residencia, montada y decorada con todos los honores de palacio (1).

La casa del Procurador Real Zaforteza fué, poco tiempo después, la del primer Conde de Santa María de Formiguera, y ello suponía una mayor elevación de rango. Con el de Ayamans y el Marqués de Tornigo, aparecen en esta Isla las primeras mercedes de tal índole; son, pues, las tres primeras casas que reciben de nuestros Soberanos título de Castilla, y, en las comunicaciones Reales, el dictado de *Pariente*.

Exigían todas esas distinciones, y mucho más en aquella centuria, de sí ya fastuosa entre la aristocracia mallorquina, esa elevación de tono y rango que se traducía en el modo de vivir y tratarse, según las costumbres de la época.

Concedor D. Pedro Ramón Burgues Zaforteza de la vida patricia que llevaban las grandes familias, no solamente en España y su Corte, sí que también en Francia, en Italia, en Flandes y otros países, pues en sus continuos viajes y expediciones militares pudo estudiarla y vivirla, a ella acomodó la suya, aquí, en Mallorca, y en su Casa. No faltaban en ella su legión de servidores y esclavos, con sus cocheros y palafre-

(1) La amplió notablemente su hijo D. Ramón, por haberle agregado otras dos distintas casas, compradas a los hermanos Jerónimo y Berenguer Doms, la una, y a Marcos Antonio Net, Luis de Berard, Pbro., y Gabriel de Berga, la otra, y construyendo de nuevo la primera el referido «Conde Malo», cuyas dos fachadas, con su ancho balconaje corrido y elegante alero, es puro ejemplar de su época, que podemos contemplar actualmente formando la blasonada esquina de la calle de Formiguera, propia de su sucesor D. Vicente Ferrer de Sant Jordi.

ros divididos en categorías, con sus mayordomos, pajes, criados de estrado y doncellas de compañía de las Señoras; ni era uno sólo el capellán de la Casa, que co.idianamente celebraba misa en su capilla, ni uno sólo su secretario. El jefe de toda esa gente era nada menos que un notario del Reino: el fiel Magín Perelló, a quien tendremos que mentar más adelante.

Correspondía a su morada tanta servidumbre (que se veía aumentada considerablemente, en críticas circunstancias, con su guardia de Santa Margarita), alhajada la misma con todas las galas propias y adecuadas a la importancia de tal Prócer.

En ella el salón del trono, presidido por el retrato de Felipe IV, su rey y Señor, bajo rico dosel de damasco amarillo con flejo de oro, estrado destinado a fiestas, saraos y recepciones de etiqueta y cumplido, que presidían la Condesa y su hija; cuadras y salones, en los que se repetían los retratos de Monarcas, Príncipes e Infantes de la Casa de Austria, algunos de verdadera importancia pictórica, ejecutados en la Corte por encargo del mismo Conde, obligado homenaje de aquellos tiempos, según uso y costumbre entre los títulos del Reino; y en otras estancias, preciosos tapices flamencos, cuya colección todos podemos admirar hoy, pues son los que decoran uno de los magníficos salones del palacio de D. Luis Despuig, la antigua morada de los Spanyol y de sus sucesores, los Dameto.

El número de retablos que se inventariaron a su muerte, es considerable, comprendiéndolos de toda clase de asuntos, tamaños y épocas distintas.

Su mesa era una de las mejores servidas de la Isla, como lo eran sus caballerías, su guardarropas, sus despensas y bodegas.

Fué, la primera esposa de D. Pedro Ramón Zaforteza, dama de la más alta calidad, pues pertenecía a una de esas familias de viejo abolengo de Mallorca, a la que podemos aquilatar de *raza*. Se llamaba Doña Violante Spanyol, y era hija del caballero Pedro Spanyol y Maxella, habida en su consorte Drusiana de Sant Martí, Francolí, de Bordils y de Armadams.

Corría, pues, por sus venas la sangre de aquellos dos caballeros que tanta hicieron verter al saldar en dos momentos históricos las enemistades de familia, el uno, en la morada de Jaime de Armadams, y en la iglesia de San

Francisco de Asís, el otro, más tarde, y que originan los conocidos bandos de Armadams y Spanyols.

Había nacido en aquella misma casa teatro de la brusca agresión de Armadams

Que por nada a Inesilla
La doncella que más quiero
Entre mis brazos grosero
Azotó por do es mancilla

como pone, en boca de la mujer de Pedro Spanyol, Quadrado, en su composición poética «Armadams y Spanyols», narrando aquellas dramáticas contiendas.

A pesar de haber vivido más de 30 años esposa del referido D. Pedro Ramón, no pudo titularse Condesa, pues, enferma en Septiembre de 1625, muere el 1.º de Enero inmediato, nueve años antes de obtener tal merced su marido.

Fué señora educada en consonancia a su calidad y de ilustración nada común, si se nos permite juzgarlo por la biblioteca particular que poseía y de la que hizo legado expreso, en el testamento que ordenó el día 9 del referido mes y año en poder de Magín Perelló, notario público de Mallorca, a su hija única, D.^a Magdalena Zaforteza y Spanyol, a la sazón Condesa de Peralada y Vizcondesa de Rocaberti, juntamente con un precioso crucifijo y su esclava favorita, llamada Fátima. Fué la nombrada hija su heredera universal, bajo cierto fideicomiso que en dicha disposición instituye.

Es tan curioso el inventario de dicha su librería, que merece ser publicado como documento interesante; abundan en ella los libros religiosos, de distintas órdenes, Santorales y buen número de los de Horas, miniados según costumbre.

Tuvo que separarse de su hija, todavía muy joven ésta; la ventajosa boda que se la ofrecía no podía despreciarse y venía a mitigar penas y lutos, vivos aun al otorgar su mano al Conde de Peralada, Vizconde de Rocaberti, prócer catalán, genuino representante de la verdadera feudalidad del Principado.

Las penas y los lutos habíanlos producido dos años atrás, el de 1612, la muerte alevosa de su pretendiente, el apuesto mancebo Pedro Juan Quint y Fuster, caballero Maltés, que ella misma vió reñir, bajo su ventana, con su rival y pretendiente también suyo, Don Rafael de Verí, a media noche del día 25 de Agosto del indicado año.

Los cronistas de aquella época apuntan en sus memorias que a la hija única del Procurador Real Don Pedro Zaforteza, Doña Magdalena, «servíanla dos caballeros, Don Rafael de Verí, hijo de Don Tomás, y Don Pedro Juan Quint, a su vez hijo de Nicolás Quint»; que el 24 de Agosto de 1612 «tingueren paraulas sobre *escopir*»; que por la noche siguiente, yendo el referido Quint en compañía de Don Arnaldo de Santa Cilia, y delante de las ventanas de su dama, encontráronse con el nombrado D. Rafael de Verí, arrimado a la pared, delante la morada de D.^a Magdalena. «Qui va allá», dijéronle, a lo que responde Verí que ello no les importa y que estaban en *sobras*. Se aparta el de Santa Cilia y riñen fieramente, en aquella ocasión cuál les obligaba su calidad, como verdaderos caballeros, hasta romper ambos sus espadas. Huye Verí, diciendo que iba de muerte herido, y desaparecen Quint y Santa Cilia, refugiándose en San Francisco de Paula, asilo sagrado; de él salen la mañana siguiente, después de haberse enterado que ninguna mala consecuencia llevó del desafío D. Rafael, marchándose a comer Santa Cilia a su casa y el jóven Quint a la de sus tíos, los de Pax Fuster, que en la plaza del Mercado la tenían. Convoca Verí a sus próximos parientes y deudos, y, expuesto el caso, acuerdan todos termine la contienda en otro lance de honor, y, a tal objeto, redactan, en el mismo aposento en que acababan de tomar tamaña resolución, el siguiente cartel de desafío: *el cavaller ab qui V. M. tingué los dias atrás paraulas y lo endemà lo saludà, y après reñiren, diu que lo aguarde en la plassa del Carme, espasa y daga y a solas, y li darà entenent de quin modo tenen de prosseir los cavalles.*

Fué portador de este billete el propio hermano de D. Rafael, D. Tomás de Verí, quien lo lleva a casa de Quint, ausente aun; se remite desde ella, por un criado, a la de sus referidos tíos, los Fuster, y en la mesa les encuentra el categórico escrito. Se llama enseguida a D. Arnaldo de Santa Cilia, a Juanote Gual Zanglada y a Juanote Mut, y, con dos criados, marchan inmediatamente a casa del notario Guillermo Sureda, cuyas ventanas miraban a la Riera, junto al Carmen. Acontecía ésto a hora de siesta, según señalaba el cartel. ¿Qué pasa después? Sale, por un postigo, a la plaza del Carmen, Pedro Juan Quint, sólo y sin armadura, como habían determinado los suyos, cumpliendo la forma señalada al encuentro, y sale del

mentado convento Don Rafael de Verí, que permanece arrimado a la pared; a él se acerca Quint, expresándole que desarmado acudía al terreno indicado, a lo que replica Verí en castellano «que no era tiempo de esto»; empieza el lance en dirección al convento, cuando en este instante salen de él sus siete acompañantes de Verí, que la emprenden todos contra el pobre mozo, quien, mal herido, y viendo que lo mataban en tal forma, llegan en su defensa los que en casa de Sureda la terminación del duelo esperaban, trabándose sangrienta lucha cuerpo a cuerpo, que la propia intervención del Virrey termina. Retíranse los de Verí en el convento del Carmen, desarmados antes de penetrar el Virrey en dicho convento; no reciben de él pena alguna, limitándose dicha autoridad a enviarlos a sus casas; recogido Quint por los suyos, mal herido, es conducido a la morada del notario Sureda, viviendo el tiempo preciso para confesar y disponer su última voluntad. Una hora sobrevivió a la refriega, durante la cual valientemente se portó.

No era un extraño en Mallorca el Conde de Peralada, Vizconde de Rocaberti, por la gracia de Dios; su madre era natural de la Isla y había nacido en esta Ciudad, de una de las más preeminentes familias: se llamaba Doña Práxedes de Pax y Burgues y era hija de D. Pedro de Pax y Pax y de D.^a Catalina Burgues y de Marí.

En su consecuencia, Doña Magdalena Zaforteza y Spanyol y la abuela materna de su esposo, el Conde de Peralada, venían de común tronco, como descendientes ambas de Ramón Burgues y de Francisca Zaforteza.

Conocerla aquél, seguramente, durante alguna de sus estancias en Mallorca, y los encantos de la gentil doncella hicieron presa en su corazón, sumándose el de Rocaberti al número de los pretendientes que aquí tenía la codiciada hija del Procurador Real Don Pedro Ramón Zaforteza. Decidióse el pleito a su favor, y, apesar de la sangre por ella derramada, queda excluido Verí en la demanda, y sin vida, sacrificada a ella, Pedro Juan Quint.

Estas son, en síntesis, las aventuras de juventud de Magdalena Zaforteza, que tantas y tantas horas de tristeza le ocasionarían, imposibles de recompensar con los mil halagos recibidos de su corte de amor. Con todo ese bagaje de pasiones, de recuerdos, de buenas y de ma-

las impresiones, recibidas y no olvidadas, dió su mano de esposa al Vizconde de Rocaberti el día 6 de Julio de 1614, a los 23 años de edad, pues había venido al mundo el 2 de Enero de 1591. Celebráronse los desposorios; regularmente en la mansión de Don Abertin Damito y Cotoner, caballero del hábito de Santiago, más tarde Marqués de Tornigo, quien representó en el acto, según correspondiente poder, al contrayente, y fueron del mismo testigos Don Francisco Paxeco, del Real Consejo, el Presbítero Doctor Magín Pou y Guillermo Sureda, notario de este Reino, el mismo que dos años antes había recibido la última voluntad del caballero Quint y abierto su casa para que en ella exhalara el último aliento el malogrado doncel.

Realizado el acto, quedó con sus padres la novia, no viniendo a recogerla su marido hasta en Junio del año siguiente. Pero su viaje a esta Isla, y con tal motivo, lo verificó el Conde de Peralada en forma tan fastuosa, que sólo es comparable a las empleadas en iguales casos y circunstancias entre las familias principescas de Europa.

Del mismo modo recibíenlo sus suegros: engalanan su mansión y ponen de fiesta todo el tren de su casa, y gastan en manutención, durante el mes y medio que aquí residen los novios, la suma de mil cuarenta y una libra, doce sueldos, ocho dineros.

Los números, y conociendo su relativo valor, comparado con el actual, declaran el rango de los Señores de aquella casa.

Todo, minuciosamente apuntado, figura en un pliego, encuadrado de pergamino, existente en el Archivo de casa de Formiguera, cuaderno que abrió expreso el jefe de toda la servidumbre de D. Pedro Ramón Zaforteza, el ya nombrado notario Magín Perelló, y que encabeza en esta forma: «Lo que Jo Magí Perelló, nott. pach per gasto de mi Sor. Procurador real ara que mi Sor. el compte de Perallada son gendre es en Mallorca per los desposoris». Para el curioso y aficionado a estas cosas, es interesante el cuaderno, pues halla en él anotadas partidas reveladoras de mil particularidades dignas de ser conocidas y estudiadas.

No quiero, en esta ocasión, leeros ninguna de ellas; sólo lo haré, porque en otra forma perdería sabor, de la relación de la despedida tributada a la gentil Condesa y a su esposo al abandonar esta Isla, escrita de puño y letra del

mismo Perelló: «Fas memoria—dice—com a 15 de Agost die de Nostre Señora se embarca al mol del pnt. port de Mallorca mi señora condessa de Parellada, fille del molt Illustre y noble Sor. Don Pedro Ramon Zaforteza, Procurador real, ab sis galeras que al prínsipe general de la mar envia per dit affecta y ha compañaren dita señora molts cavallers y dames de Mallorca ab cotxes y carrosses y quant dita señora condessa fonc dins la galera capitana tira totes las pessas de artilleria aportava, y al moll hi era tota la gent de la pnt. ciutat. Embarca ab vestit amel·lonat y de la matexa col·lor lo aportava mi Sor. al compte ab passamans de caiatillo de argent, y mi Sra. la Condessa aportava vne cadena de pessas y a cada pesse un diamant, cosa molt riche.

Vingueren ab lo Sor. Compte tres cavallers, molts principals, de Catalunya per acompanyarlo y los matexos sen tornaren; deyanse lo vn Don Miguel de Clariana, Don Luis Callar y lo altre lo Sr. de Urries: aportava lo Sr. Compte vn maiordom, tres gentiles omens, vuit paies, tots cavallers, vn sastre, quatre al·lecayos y dos cuynes, y los demes cavallers tambe aportauen 4 o sinch criats cade hu. Vingueren molt ricament, que averho de descriure sería larch.»

Nacieron de este matrimonio varios hijos; de entre los varones alcanzó uno, por sus propios méritos, timbres ilustres, que pudo unir a los gloriosos heredados de sus progenitores.

Este fué D. Juan Tomás de Rocaberti y Zaforteza, Arzobispo y Virrey de Valencia e Inquisidor General; los otros fallecieron solteros. La sucesión se continuó por la hermana de ellos, Doña Elisenda, que se unió en matrimonio con el Conde de Albaterra, D. Francisco de Rocafull; hijo suyo fué D. Guillén, que ostentó, entre otros títulos, el de Conde de Formiguera, y cuya descendencia acabó al morir, niño, su hijo Francisco.

Viudo D. Pedro Ramón Zaforteza de su primera mujer, Doña Violante Spanyol, el 1.º de Enero de 1625, como se refirió, queda solo, sin hijos ni próximos parientes que le acompañen, y, a pesar de contar ya cincuenta y cinco años, resuelve contraer segundas nupcias, escogiendo, de entre la Nobleza mallorquina, muy apropiada dama.

Viuda a las horas se encontraba una principal señora de los Pax-Fuster, del caballero Pedro Andreu y Ferrandell, fallecido en 1616,

y de quién sólo tenía un hijo varón. Esta fué la escogida por esposa, con la que casó poco tiempo después de perder a su primera mujer. Se llamaba Doña Dionisia Pax-Fuster y era hija de los nobles Don Pedro Pax-Fuster y Fuster y Doña Beatriz Net y Rossinyol (1).

Al año de matrimonio, le dió un hijo varón, y con él la deseada alegría, satisfacción y júbilo de ver asegurada la descendencia masculina en su ilustre Casa. Este hijo fué D. Ramón Zaforteza, Pax-Fuster, de Villalonga y Net, Conde más tarde de Santa María de Formiguera, Señor de las antiguas Caballerías de Hero, Santa Margarita, Alcudiola, María, Puigblanch, Castellet y Tanca, llamado el «Conde Malo», que, como os dije en noches pasadas, su figura he de presentaros escuetamente, tal cual era su persona, y narraros sus hechos y aventuras, basándome siempre en lo que atestiguan los documentos, ni siquiera carcomidos por la acción del tiempo.

Permitidme, pues, que termine la segunda parte de esta conferencia con la muerte del primer Conde de Formiguera, acaecida en Madrid el 29 de Mayo de 1639.

Materia de la tercera y última, será un ligero estudio biográfico de su hijo el «Conde Malo», que vivió desde el 15 de Agosto de 1627 hasta el 25 de Octubre de 1694.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará).

CENSO

para el culto de la capilla de la Purísima Concepción de Montesión

La Real Universidad Literaria del presente R.º de Mallorca a V. E. representa que los comisionados en asuntos de traslación y incidentes de ella, han averiguado que el Marqués de la Torre debe prestar 76 libras 8 sueldos, censo, para adornos de la Capilla de la Purísima Concepción que se halla en la iglesia principal de dicha Universidad (Montesión); las mismas que percibía el Colegio de Montesión, y cuidava de emplear, según dispuso D. Francisco Truyols,

(1) Nacida en esta Ciudad y bautizada el día 8 de Septiembre de 1598, en la parroquia de San Jaime.

Dispuso su testamento, ante el notario Antonio Moll, el 7 de Febrero de 1662, y falleció en esta misma capital día 27 de Mayo del indicado año. Fué sepultada en Santo Domingo, tumba de Fuster.

de que puede informar a V. E. Matheo Estade Not. Esc.º de la ocupación de temporalidad, y siendo por lo mismo este censo comprendido en la R.ª gracia como perteneciente a la Iglesia concedida por S. M. parece proceder el que V. E. determine se haga efectiva la R.ª gracia en este particular por lo que del mejor modo que puede.

Sup.º se sirva V. E. precediendo la correspondiente averiguación en la parte que baste, disponer se formalize el entrego o cesión del expresado censo, con sus pensiones adeudadas a favor de la Univ.ª para que esta pueda usar de su derecho en el modo que considere más conveniente, en que recibirá singular favor.—Palma y Agosto 11 de 1773. Dr. D. Joaquín Fiol y Estada Cathº Prosíndico.

A la R.ª Junta Municipal de Temporalidades.

Ex.º Sr.

El Ess.º de Comisión infrascrito en cumplimiento de lo mandado por V. E. con la petición que antecede devo informar que en el Archivo del Colegio de Montesión, que por ahora está a mi cargo, se halla un libro infolio cubiertas de pergamino rotulado «Truyols» y en el primer folio se halla copia de la concordia firmada por el P. Francisco Bono, Rector de dicho Colegio de Montesión, como Administrador de la manda pía dispuesta por D. Francisco Truyols General de Artillería, del Consejo de S. M. en el Supremo de Aragón y Procurador R.ª en el R.º de Mallorca, en su testamento otorgado por el Ex.º Sor D. Juan Tomás Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla (en virtud de los poderes para testar que le atribuyó dicho Don Francisco Truyols mediante escript.ª Pública de 12 de Abril 1702 en poder de Felipe Lopez Rubio Ess.º R.ª y Público) según testamento que a 5 de Mayo de 1702 en poder del mismo Ntt.º en la R.ª Villa de Madrid, que tuvo efecto por su muerte seguida en dicha R.ª Corte a 17 de Abril del referido año, de la una, y D.ª Catalina Gual V.ª de Dn. Nicolás Truyols, Cavallero del Hábito de Alcántara, Marqués de la Torre, y Dn. Fernando Truyols, su hijo, Marqués de la Torre, Madre e hijo, herederos y sucesores universales del dicho D. Nicolás en virtud de su testamento que dispuso en poder de D. Valentín Terrés Nott. a 28 Desseembre 1729 q.º tuvo efecto por su muerte seguida a 10 Enero siguiente y en dicho n.º sucesores de D. Jorge Truyols, hermano de dicho D. Nicolás y estos herederos del dicho D. Francisco de

otra, sobre ejecución de la fundación de dicha manda P^{ta} según la cláusula siguiente=Item fué su voluntad del dho. Sor D. Francisco Truyols que luego que llegase a la Ciu.^d de Mallorca noticia de su fallecimiento siguiendo el dictamen de los R.^{mos} Padres Careriel y Pedro Morón ambos religiosos de dicha Casa del Noviciado de la Compañía de Jesús de esta Corte, para quietud de su conciencia y pedir satisfacer y restituir algunas deudas ocultas, tenga obligación D. Jorge Truyols y Dameto, su hermano de entregar quatro mil pesos de a ocho escudos de plata al P. Rector que es o fuese del Colegio de Montesión de dicha Ciudad de Mallorca para q.^e estos con intervención del dicho Don Jorge y D. Nicolás Truyols, sus hermanos, se empleen en el censo que correspondiese, procurando que sea su imposición de la mayor firmeza y buena calidad que pudiese hallarse deseando por heredera y a cuyo favor se ha de imponer dicho censo así de principal como de sus réditos, a la Capilla de la Purísima Concepción de dicho Colegio, en donde está enterrada D.^a Eleonor de Homs, su mujer, siendo su fin que por su alma e intención tenga obligación dicho Colegio de que se diga todos los días una Misa rezada en dicha Capilla, y lo demás de dicho censo sirva para ornamentos de ella, quedando a elección de dichos D. Jorge y D. Nicolás Truyols, sus hermanos y herederos, el nombramiento de Capellán de dha. fundación y memoria. Y fué convenido que dha. Doña Catt.^a y D.^{na} Fern.^{do} para pagar la 4533 libras 6 sueldos 8 dineros que son los 4000 Pesos, cediesen como lo hicieron, 25 libras censo que al fuero de 3 y 15 p^o/o le prestava la Universidad del R.^{no} a 4 de Julio sobre el vitigal aseyte, cuyo capital importava 2000 libras y que por las remnentes 2534 libras 6 sueldos 8 dineros, se crearán como se crearon a favor de la manda P^{ta} 10 libras 6 sueldos 8 dineros censo al fuero de 4 p^o/o pagaderas en 17 de Junio con especial hipoteca sobre el predio «Son Vida» en alodio propio. Y que respeto que los intereses de los 4000 Pesos desde 17 Abril 1705 que era el tercer año después de la fundación importaban 4382 libras 4 sueldos de que deducidas las limosnas de las misas que en todo dicho tiempo habían mandado celebrar dhos. herederos 9793 libras 6 sueldos que habían pagado por derechos de Amortización y otras partidas de descuento, quedaban 1550 libras 11 sueldos 10 p.^a cuyo pago prometieron satisfacer 50 libras cada año hasta

la entera solución. Más fué convenido que dho. P.^e R.^{tor} en dho. n.^e se obligase como se obligó a mandar celebrar diariam.^{te} en dha. Capilla una Misa rezada con limosna de 4 sueldos y pagar anualmente a la sacristía de dicho Colegio 3 libras 10 sueldos por pan, vino y cera, y quela elección de Sacerdote p.^a la celebración de dha. Misa devía quedar reservada p.^a dicho Truyols y sus sucesores. Y que todo lo que sobrase de dichos réditos de censo creado y cedido y de las 50 libras que anualmente se hivan pagando de los vencidos como se ha dicho, deviesen dho. P.^e Rector y los suyos invertirlo en adornos de dha. Capilla, que es cuanto puedo informar. —Mateo Estade Not. y Esc.^{no} de la Comisión.—Palma 2 Octubre de 1773».

En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca a nueve días del mes de Agosto y año de mil setecientos setenta y tres. Hallándose juntos en el cuarto del Rectorado de la R.^l Universidad Literaria el Muy Ilustre Señor Rector y Precancelario de la misma D. Juan de Togores Pbro. y Sacrista de la S.^{ta} Iglesia, D.^{or} en Artes y ambos D.^{cos} y los quatro S^{tes} Cath.^{cos} comisionados para la traslación y sus resultas D.^{or} D.ⁿ José Borrás, Presbítero, D.^{or} Guillermo Bestard, D.^{or} D. Juan Bautista Más, D.^{or} D.ⁿ Juan Amengual, P.^{ro} a efecto de celebrar Junta, en la qual se ha acordado acudir a Su Ex.^{ta} y Sres. de la Junta haciendo presente que el Marqués de la Torre deve prestar un censo a la Capilla de la Purísima Concepción de la Iglesia de este R.^l Colegio para adornos de la misma Capilla, de setenta y cinco libras y un sueldo a 3^o/o de resulta de lo dispuesto por D. Francisco Truyols, su tio, cuyo censo con los vencidos que se están deviendo parece que queda comprendido en la gracia y concesión que hizo S. M. a esta R.^l Universidad Literaria y que no hay otro alguno interesado, y pedir que se mande hacer el entrega de dicho censo y sus vencidos. Con lo que se concluyó la Junta que firmaron dichos señores de que doy fé.—D. Juan de Togores Rector de la Uni.^d, D. José Barrás P.^{ro} Cath.^{co}, D. Guillermo Bestard, Cath., D. Juan Bautista Mas, Cath.^{co}, D. Juan Amengual P.^{ro} y Cath.^{co} Ante mi Juan Amengual Not. y Secretario.

SALVADOR ROS.

ÍNDICE

de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes a Baleares que existen en el ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

(CONCLUSIÓN)

II

Patronato Real

Exp.^{ta} general sobre erección de canongías de oficio en Catedrales y Colegiatas de Cataluña y Mallorca, 1788-90.—(Legajo 18946)

Provisión de canongías de oficio en Urgel, Vich, Solsona, Guisona, Tremp y Mallorca, 1706-1820.—(18947.)

Expedientes particulares de Menorca e Ibiza, 1805.—(18949.)

Estado de las iglesias de Cataluña, Arciprestazgo de Ager e Islas Baleares, s. XVIII.—(18953.)

Estados generales de las Catedrales y Colegiatas de Tarragona, Barcelona, Lérida, Tortosa, Gerona, Urgel, Vich, Solsona, Mallorca, Menorca, Ibiza y Ager, 1723-1820.—(18357.)

Pretendientes eclesiásticos de Urgel, Vich, Solsona, Mallorca e Ibiza, s. XIX.—(19024)

Nombramiento de provisores y Vicario general en Tarragona, Barcelona, Lérida, Tortosa, Gerona, Urgel, Vich, Solsona, Mallorca, Menorca, Híjar y Montearagón, 1785-1830.—(19033.)

Sobre que en Mallorca subsiste la ley de extrangeros en lo eclesiástico.—(19034.)

Canongías de oficio en Ibiza, Menorca, Segorbe y Valencia, s. XIX.—(19458.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1765-82.—(19460.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1783-99.—(19461.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1800-1833.—(19462.)

Expedientes particulares de Mallorca, s. XVIII.—(19463.)

Expedientes sobre el privilegio de extrangería a los eclesiásticos de Mallorca, 1786.—(19464.)

Presentación a la Mitra de Mallorca pensiones sobre ella, 1583-1658.—(19465.)

Presentaciones a la Mitra de Mallorca y pensiones sobre ella, 1659-1720.—(19466.)

Presentación a la Mitra de Mallorca, 1778-1819.—(19468.)

Pensiones sobre la Mitra de Mallorca, 1721-1788.—(19469.)

Pensiones sobre la Mitra de Mallorca, 1789-1836.—(19470.)

Provisión de dignidades y canongías de Mallorca, 1666-1836.—(19471.)

Provisión de canongías de Patronato antiguo a Mallorca, 1616-1804.—(19472.)

Capellanías y beneficios en la Catedral de Mallorca.—(19473)

Provisión de capellanías del Real Palacio en Mallorca, 1692-815.—(19474)

Capellanías y Rectoría de Sta. Fé de Palma de Mallorca, s. XVIII.—(19475.)

Capellanías de los castillos de Mallorca. Beneficio al de Bellver, 1688-1751.—(19476.)

Provisión de curatos de Mallorca, 1638-1782.—(19477.)

Provisión de curatos de Mallorca, 1783-1834.—(19478.)

Provisión de beneficios de Mallorca—1675-1758.—1759-1783.—1784-1797.—1798-1836.—(19479 a 19482.)

Provisión de canongías y beneficios de Mallorca, Menorca e Ibiza, 1820-21.—(19483.)

Pretendientes a Prebendas en Mallorca, Menorca e Ibiza, 1824-33.—(19484.)

Beneficios de Mallorca, s. XVIII.—(19485.)

Indultarios apostólicos de Mallorca, s. XVIII.—(19486.)

Competencias de jurisdicciones de Mallorca, s. XVII—s. XVIII.—(19487.)

Asuntos eclesiásticos de Mallorca, (s. XVIII) —(19488)

Cosas eclesiásticas en Mallorca, (s. XVIII).—(19489 y 19490.)

Menorca-Catedral s. XIX.—(19491.)

Erección del Obispado de Menorca, 1782.—(19492.)

Expedientes particulares de Menorca, 1797-1814.—(19493.)

Presentación a la Mitra de Menorca, 1797-1824.—(19494.)

Provisión de canongías y dignidades de Mallorca, 1798-1830.—(19495.)

Provisión de beneficios y curatos de Menorca, 1814-26.—(19495.)

Expedientes particulares de Ibiza, 1786.—19497.)

Bulas de erección del obispado de Ibiza, desmembrado de Tarragona, 1782.—(19498.)

Provisión de la Mitra de Ibiza, 1782-1816.—(19499.)

Provisión de beneficios y curatos en Ibiza, 1786-1834.—(19500.)

Provisión de dignidades canongías y raciones de Ibiza, 1786-1824.—(19501.)

Provisión de beneficios de Mallorca s. XVII.—(19916.)

Provisión de Mitras de Lérida Mallorca y Menorca, 1579-1701.—(19919.)

Sobre asuntos eclesiásticos de Menorca s. XVII-XVIII.—(19924.)

Varios de Ibiza y Tortosa, s. XVIII-XIX.—(19932.)

* * *

Del Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, 1882 Madrid 1883 y en especial de la Guía histórica y descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos de España Sección de Archivos.—Madrid 1916, correspondiente al Archivo Histórico Nacional copiamos las notas referentes a algunas series de documentos relativos a Baleares, que se guardan en aquel importante centro.

Sección Primera. *Clero Secular y regular.*—Pertenecen a Baleares 2.008 pergaminos y 3 legajos. Las colecciones principales proceden de Mallorca, distinguiéndose entre ellas las del Convento de Nuestra Señora del Real (204 pergaminos, años 1232-1679 y un legajo); Cartuja de Jesús Nazareno (Valldemosa) (184 pergaminos, años 1231-1744 y un legajo), Convento de Santo Domingo (929 pergaminos, años 1300-1678 y un legajo), Nuestra Señora de la Merced (108 pergaminos, años 1311-1606) y Trinitarios de Sancti Spiritus (365 pergaminos, años 1231 a siglo XVIII.)

Sección Segunda. *Órdenes Militares.*—En su documentación se hallan las pruebas de nobleza de algunos caballeros mallorquines que figuran en las distintas órdenes militares. No se encuentran todas porque muchas de ellas pertenecen a la rama de Lengua de Aragón cuya documentación no existe completa en el Archivo.

Sección Séptima. *Consejo de la Suprema Inquisición.*—Fondos que se refieren a Mallorca:

Cartas al Consejo, Expedientes y Memoriales a. 1603-1820. (20 legajos.)

Competencias, s. XVI. (3 legajos.)

Ejemplares, libros del s. XVII (1 libro.)

Haciendas s. XVII-XIX (8 libros, 17 legajos.)

Pleitos civiles s. XVI-XIX (10 legajos.)

Pleitos fiscales s. XVI-XVIII (1 legajo.)

Procesos criminales s. XVII-XIX (17 legajos.)

Registro de cartas dirigidas al Tribunal de Mallorca, a. 1538-1752 (16 legajos.)

Relaciones de causas de fé. s. XVIII. (1 legajo.)

Relación de procesos a. 1589-1608 (7 libros.)

Visitas s. XVI (1 legajo.)

Varios s. XVI-XIX (4 legajos.)

Sección Octava. *Consejos Suprimidos.*—Entre los libros registros, de esta Sección figura además un libro de Justicia de Mallorca (s. XVII-XVIII.)

Sección Novena. *Códices y Cartularios.*—Libro de Profesiones del Convento de Dominicos de Palma de Mallorca.—Da principio en 25 de Julio de 1648 y termina en 28 de Octubre de 1715. Es muy recomendable por las noticias biográficas que encierran de personas distinguidas de la orden. Folio, tabla forrada de badana. (1)

Actas cláusales testamentarias autorizadas en favor del Monasterio de Dominicos de Palma.—Entre los acuerdos hay algunos curiosos, y figuran en las donaciones varios tapices y otros objetos de arte. Letra del s. XV. Folio tabla forrada de vaqueta.

Sección Oncena. *Diversos.*—Existen documentos de la familia Rius, a. 1750.—1800 (un legajo de poca importancia) etc.

JUAN LLABRÉS BERNAL.

Madrid.—Mayo 1922.

(1) De otro importante mass. referentes a los Dominicos de Mallorca, conservado en el A. H. N. da cuenta D. Gabriel Llabrés en las columnas de este Boletín, con el título *Cronicón de los dominicos de Mallorca* (900-1552) números 354 y 355 Septiembre y Octubre 1909 págs. 329 y siguientes.

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES

De los códices o libros de cadena descritos en el epígrafe precedente, que en su mayoría comprenden Reales Cédulas, Privilegios y Ordenaciones, tienen triple catálogo peculiar, por orden de folios, cronológico y por materias, los que llevan la numeración desde I a XXV, que son, cabalmente, los más importantes y que ofrecen un interés más primordial. El índice por folios es completo en los citados volúmenes y está hoy publicado en su casi totalidad, gracias a la munificencia, nunca bastante agradecida, con que la Excelentísima Diputación Provincial de las Baleares ha sufragado los gastos de imprenta, pudiendo así los investigadores del pasado y aficionados a los estudios históricos conocer el inmenso tesoro que encierran los más preciosos códices de este Archivo. El segundo índice de los mismos libros, o sea el cronológico, hállase terminado y transcrito en papeletas. El de materias sólo está iniciado y lo poco que de él existe prueba que lo comenzó mi dignísimo antecesor por vía de ensayo.

Aparte de los expresados 25 antiguos códices, poseen índice propio los dos gruesos volúmenes que se conocen con el distintivo de *Cubertes de Plegami* y *Cubertes de Post* (números XXXI y XXXII). Los sumarios detallados y circunstanciados de sus documentos, referentes, por lo común, a asuntos y negocios de la Universidad del Reino, se hallan en hojas de papel en folio, y tienen, como complemento, un índice por fechas.

Los catálogos que se encuentran completos y del todo acabados son los de los acuerdos de la principal Corporación de la Isla, el Grande y General Consejo, abarcando sus interesantes libros de actas, con escasas lagunas, desde 1410 hasta 1718, en que cesó de funcionar aquella entidad en virtud del decreto de Nueva Planta, expedido por Felipe V en 16 de marzo de 1716. Las resoluciones extractadas pasan de seis mil trescientas, precediendo a tales resúmenes un índice de materias, por orden alfabético. Los

dos catálogos forman un grueso volumen, encuadernado en pergamino.

De las determinaciones, nombramientos, gracias, etc., de los Jurados del Reino existe una Serie de libros titulados *Extraordinaris*, que comprenden, poco más o menos, igual período de tiempo que los del Grande y General Consejo. El índice de aquéllos sólo es de lo que se consideró más principal, por lo que resulta incompleto, y, además, hay que fiarse del criterio del Archivero que en el siglo XVIII lo redactó. Este catálogo y otro complementario por materias, se hallan en un libro con encuadernación pergamínea.

En la Sección de *Letras Misivas* o borradores de la correspondencia escrita por los Jurados, tienen índice 26 tomos, comprensivos desde el año 1454, en que principia la Serie, hasta 1602. Quedan por extractar los ocho volúmenes restantes. Hay comenzado un resumen de lo que se trata en las minutas y cartas sueltas no contenidas en los libros de registro.

Los numerosos Privilegios extendidos en pergaminos, se hallan todos catalogados: sin embargo, la ya bastante remota fecha en que se hicieron los sumarios exige su revisión, o más bién, su adaptación a las condiciones que hoy son imprescindibles en tales trabajos, a lo cual se ha dado comienzo.

De los procesos civiles y criminales está completo su resumen por orden cronológico. Los expedientes que proceden del Sindicato forense o comunidad de villas forman, por su excepcional interés, serie aparte, y de ellos se tiene un índice sucinto por materias.

Las Reales órdenes impresas sobre asuntos generales, del siglo XVIII y principios del XIX, se han catalogado todas cronológicamente y por materias. Nada más que por fechas se hallan resumidos los Bandos de autoridades locales, dictados, poco más o menos, en la misma época.

Al realizarse el ingreso en el Archivo Histórico de Mallorca de las preciosas Series de registros procedentes de la antigua Curia de la Gobernación, se hizo el inventario de los 826 volúmenes que, con tal motivo, vinieron a aumentar los fondos de este establecimiento. Se procedió en seguida a redactar los índices, en cuanto sea factible, de los documentos que comprenden aquellas Series, empezando por la más importante, que es la de Pregones, de las cuales ya tienen sumario los cuatro primeros libros.

SISTEMAS DE REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES

En este Archivo se han adoptado diferentes sistemas de catalogación.

De los libros de cadena o de Privilegios, cuyo contenido es de capital interés, reconocido desde antiguo, hay, como queda dicho más arriba, tres índices, por registros, cronológico y de materias. Para el primero se ha seguido el procedimiento de hacer los sumarios por folios, extractando las cédulas en el mismo idioma en que están redactadas, anotando en el margen izquierdo de los cuadernos de catálogos, en números romanos, el orden con que se hallan los documentos en los códices, y reservando las cifras árabes para marcar en el otro margen las hojas de los libros en que se encuentran continuados. El índice cronológico es por papeletas, encabezándolas con la población en que se expidió el real mandato y fecha del mismo. Sigue el extracto, copia exacta del que hay en el sumario por registros, y termina con la nota del libro o libros en que la orden o cédula se halla. Además, en los Privilegios capitulados va el resumen de cada artículo en papeleta especial. En el tercer catálogo, o sea en el de materias, que presenta, como se comprenderá fácilmente, innumerables dificultades, los asuntos se inician con la palabra más culminante, desarróllase en seguida la idea, anotándose, al fin, el códice o códices y los folios que tratan de aquéllo.

El índice especial de los interesantísimos registros de Reales Cédulas, apellidados *Cubertes de Plegamí y Cubertes de Post*, se ha redactado consignando, en numeración romana, el orden de la documentación en el libro, y después el extracto, en castellano, con el nombre del lugar en donde fué expedida la Cédula, la fecha e indicación del folio del códice en que figura transcrita. El índice cronológico complementario abarca, en distintas casillas, el número de orden, la data, el número en el registro, el folio y las notas u observaciones.

Los resúmenes de las actas del Grande y General Consejo se hicieron en el siglo XVIII, no por sesiones, sino por acuerdos, que llevan cada cual la nota marginal y su número, hasta el de 6362, con una letra que corresponde a los varios grupos en que, por materias, se hallan clasificados en un sumario que precede al índice o extractos de las determinaciones.

De la misma época y adoptando idéntico

sistema es el catálogo de las resoluciones continuadas en los libros que se conocen con el nombre de *Extraordinaris dels Jurats*. Los sumarios de éstas, como igualmente los del General Consejo, están hechos en lengua catalana.

En las *Letras Misivas* el extracto va precedido del número de orden de ellas en el tomo y del folio en que se encuentran. Se concluye consignando la fecha del documento. De igual manera se procede con las cartas sueltas no contenidas en registros, excepto que no puede indicarse foliación, como es obvio.

Con un número de orden general a la Serie empiezan los sumarios de los Privilegios, originales o copias, transcritos en los pergaminos sueltos que posee este Archivo. Se ponen al fin el lugar y la fecha en que la Real Carta fué expedida.

Los índices de los procesos llevan numeración peculiar en cada legajo, el resumen del expediente y el año en que se incoó. Las causas relativas al Sindicato forense van clasificadas por materias, y dentro de ellas, ordenadas por antigüedad.

Los catálogos de las Reales Cédulas, generalmente impresas, de la centuria XVIII y principios de la XIX, se encabezan con el número de orden de colocación en los legajos y siguen luego los extractos, con las fechas. Tales índices tienen, por complemento, otro por materias, del cual carecen los extractos de las disposiciones de las autoridades locales, que están hechos bajo iguales bases que los de las Reales Cédulas impresas.

La numeración en los volúmenes, la data, el resumen y el folio, son los elementos que integran los índices de los libros de Pregones.

PEDRO A. SANCHO.

(Continuará).

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE N.º 9

Capitulaciones que se piden al excellentísimo Señor Almirante Leack, que manda las Armas de Su Magestad Britanica por el ilustrísimo Señor Conde de la Alcudia Virrey, y Capitan General de la Ciudad y Reyno de Mallorca para entrego de la Plaça de dicha Ciudad, y Isla.

Artículo Primero.

Que la Plaça, y Isla con sus Castillos, Fuertes, y Torres se entregará a las Armas de Su Magestad Britanica dos dias después de firmadas las Capitulaciones, y que inmediatamente después de firmadas, se les entregará la Puerta del Campo, con el Bastion del Principe, y que en el interin no se les pueda hazer hostilidad alguna de una, ni de otra parte, el Excellentissimo Señor. Almirante encargue, y de ordenes muy apretadas a qualesquiera de sus gentes, que entraren de que evitèn toda confusion, enquentros, y desordenes lo q; haga cumplir inviolablemente.

Artículo segundo.

Que saldrá libremente el Illustrissimo Señor Conde de la Alcudia Virrey, para embarcarse, como tâbiè los Ministros, a Si de la R. Audiencia, como del R. Patrimonio, y los demas Tribunales, y Magistrados, y qualesquiera otros Oficiales, á si Reales, como Universales de qualquier grado, prehemineñcia, o condicion que sean, á si mismo qualesquiera otras personas de los naturales de esta Ciudad, Isla, o forasteros, así Eclesiasticos, como Seglares que se quisieren salir, con todas sus familias, ropas, alajas, dinero; y qualesquiera muebles suios, embarcandose, y incorporandose con el Illustrissimo Sr. Virrey si quisieren, sin q. se les pueda hazer hostilidad ni vexaciõ alguna por las Armas del Excelentissimo Sr. Almirante ni por los Payssanos, ni naturales, á si respeto de sus personas y familias, como ni en dichos sus Equipages ni bienes que quisieren sacar, y llevarse al lugar destinado, ni ser detenidos ellos ni sus familias, con ningún pretexto por lo que han obrado en el nuevo Reynado, despues de la muerte de la Magestad del Sr. Rey Carlos Segundo (q; Dios haya) como otro qualquier motivo, encargando a los Paysanos, y naturales la exacta, y puntual observancia de lo contenido en esta y demas Capitulaciones, con apercibimiento q; seran castigados si faltaren á ello.

Artículo Tercero.

Que dicho Illustrissimo Sr. Virrey Ministros y demas Personas referidas en el Capitulo próximo antecedente se pueda libremente embarcar, y salir de esta Plaza, y Isla cõ qualesquiera Embarcaciones, asi Frãcesas, como otras que se hallaren en este Puerto, e Isla para irse desde

luego que estubiere entregada á qualesquiera Puertos de España, Francia, o Italia que destinarren, y les parecieren, dándoles el Excelentissimo Sñr. Almirante bastantes pasaportes, y suficiente escolta.

Artículo Quarto.

Que en caso q; dicho Illustrissimo Señor Virrey, y ministros, demas personas arriva referidas se quisiere salir desde luego, y no hallaren bastantes Embarcaciones para ir a dichos Puertos, se de la providencia necessaria por el Excelentissimo Sr. Almirante para que las tengan suministrandoles Embarcaciones, las que huvieren menester.

Artículo Quinto.

Que en caso que alguno de los Abitadores de esta Ciudad, y Isla de los arriva referidos se quisieren embarcar a ir á otros Dominios, tenga, y se les concede el Plazo de seis meses, y que dentro de el lo puedan hazer libremente cõ todas sus familias Equipages, y bienes muebles dandoles los Passaportes necesarios, y tégã asi el termino de û año para poder vêder, y enagenar sus bienes, sitios, y rayzes, beneficiarlos, y gozar el producto.

Artículo Sexto.

Que saldra libremente del castillo, y Fortaleza de San Carlos la Guarnicion con sus Oficiales mayores, y menores, asi Españoles, como Frãceses, entregandose al mismo tiempo que se entregare y Evacuare esta Plaza, dicho Castillo, y Fortaleza, y se deje salir, y Embarcar la Guarnicion Francessa, que se halla en este mismo Castillo con sus Comandantes y Oficiales, llevãdose todas las tartanas con que viniere á esta Isla con todo su Equipage Armamiento, municiones, y provisiones de boca y Guerra que trujeron, Patrones, y Marineros con todas las expediciones cõvenientes, para la seguridad de su viage a Puertos de Francia.

Artículo Septimo.

Que queden segura, y salvas vidas, y haciendas de todos los naturales, y abitadores aunque sean Francesses, y del Consul de esta Nacion q; residè, y se hallan en esta Ciudad, é Isla y demas Estrangeros, asi Vecinos, y Abitadores de la misma Ciudad, como de qualesquiera otros lugares, y sitios de la Plaza, sin que se aga daño a sus personas, familias, ni saqueo ni hostilidad alguna en sus Casas, y

bienes por Soldados ni Payssanos deviéndoseles dar Passaportes en caso que quisieren salir de esta Isla, y passar a Francia ú á otros parages.

Articulo Octavo.

Que á la Ciudad, é Isla de Mallorca á Sus naturales y vecinos, y todos los Comunes, y Gremios de ella, asi Eclesiasticos, como Seculares, y á los Individuos q; los cõponen, se confirmen, guarden, y observen todos sus Privilegios, Odinaciones, Derechos, Fueros, y Frãquezas, asi en lo comun, como en lo particular de la misma manera que los an gozado, é gozà y les fueron concedidos por los serenissimos Señores Reyes de Aragon, y Mallorca.

Articulo Nono.

Que no se toque cosa alguna de la Iglesia Cathedral, ni de las demas de esta Ciudad, é Isla, asi Parroquias, como Conventos, Munasterios, Oratorios, Hospitales, y demas lugares Sagrados, y Pios, ni de los depositos de ropa, alajas, dinero, plata, oro, y joyas, ni otra cosa de qualesquier valor que sea, asi del Caudal de dichas Iglesias, y lugares, como de particulares, y refugiados é ellas, quedando assegurados todos estos lugares Sagrados, é Pios con las persona, asi Eclesiasticos como Seglares, y Viveres de todos sus derechos que se puedan pretender de ellos.

Articulo Decimo.

Que se queden tambien libres, y salvas las casax, y bienes del Obispo, y Vicarios Generales, Capitulares, y demas Eclesiasticos de esta Ciudad, e Isla, conservandolas intactas, y sin perjuicio alguno sus Jurisdicciones, asi Episcopal, como demas en sus feligreses, y subditos, derechos, y todos sus bienes, asi en esta Ciudad como fuera de ella gozàdolo todo, y administrandolo todo con la libertad que al presente lo gozan y administran.

Articulo Onceno.

Que no se aga novedad alguna ni perjuicio en las Inmidades, y Privilegio, asi Eclesiasticos, como Reales, y demas Excepciones de q; se halla dotada Iglesias, y Conventos, y Lugares Sagrados, asi en comun, como en particular, antes bien queden con la libertad, y Exenpcion que hasta aora ha tenido.

Articulo Doceno.

Que se permita, y continúe el Tribunal de

la S^{ta} Inquisición, como se á hecho asta oraax con los mismos Privilegios, Perrogativas, y Iuridiscion, tanto del Tribunal, como de sus Ministros. Castillo R. de Mallorca Septiembre á 27. de 1706.

Respuesta del Almirante D. Juan Leake á las Capitulaciones propuestas por el Illustrissimo Sr. Conde de la Alcudia Virrey, y Capitan General del Reyno de Mallorca.

Al presente Articulo primero.

Que la Plaça, y la Isla de Mallorca cõ todos sus Castillos Fuertes, y Torres se entregara á las Armas de su Magestad Catolica el Sr. Rey D. Carlos Tercero (Dios le guarde,) y de sus Altos Aliados, despues de doze oras formadas las propuestas Capitulaciones, y q; luego de firmadas, la Ciudad de Mallorca, cuidara de elgir porcion de gête de la mas proposito, y mas quieta afin de q; inmediatamente ocupe para el Sr. Rey Don Carlos Tercero la puerta del Campo, y el Bastion del Principe, y que en el interin no se pueda hacer hostilidad alguna de una, ni de otra parte, quedando á cargo de dicha Ciudad, el dar ordenes positivas, y apretadas al Cuerpo de Milicias, que para esta faccion señalare, que evite toda confusiõ, enquentros, y desordenes, lo que ofrece por su parte procurar el Almirante con todo cuidado.

Al presente Articulo segundo.

Que se concede todo el Articulo, proibiendo solamente que ninguno de los Nacionales Francesses saque porcion alguna de sus effectos.

Al presente Articulo tercero.

Que se concede con las misma limitaciones que el segundo.

Al presente Articulo quarto.

Que se concede.

Al presente Articulo quinto.

Que en caso de que alguno de los Abitadores de la mencionada Ciudad, y Isla de Mallorca se quisieren embarcar, e ir a otros Dominios tengan, y se les concede el Plazo de un mes, y que dêtro de el, lo puedan ejecutar con todas sus familias Equipages, y bienes muebles, dàdoles Passaporte necessario, y que tengan asi mismo el termino de tres messes para poder vender, e enagenar sus bienes, sitios y raizes, y beneficiarlos, y gozar de sus producto Excepto los Nacionales Francesses como queda expresado en la respuesta del Articulo segundo.

Al presente Articulo sexto.

Que se concede, excepto que las tropas Francesas que se embarcaren no an de llevar còsigo armas, municiones de Guerra, ni provisiones de voca (menos que de estas ultimas se les daran las necessarias para mantenerse en su viage), y que se les concederan los Passaportes, y las solas precissas Barcas, que huvieren menester para pasar a algun Puerto de las Costas de Francia.

Al presente Artículo Septimo.

Que se concede con las mismas condiciones que el segundo.

Al presente Artículo Octavo.

Que se còcede, entedièdo que el goze, y confirmacion de los Privilegios, Ordinaciones, y Derechos, Fueros, y Franquezas, se otorgan á dicha Ciudad, y Reyno de la mesma manera, que los poseia en tiempo de la muerte del Señor Rey D. Carlos Segundo (que esta en Gloria.

Al presente Artículo Nono.

Que se concede, excepto que no an de gozar del Beneficio del presente Artículo los Nacionales Franceses.

Al presente Artículo Decimo.

Que se concede.

Al presente Artículo Onceno.

Que se concede.

Al presente Artículo Doceno.

Que se concede.

Que todas las Sobremencionadas Capitulaciones tengan en qualquier tiempo puntual, y cumplida observancia, ofreciendo el Almirante Leack, y el Conde de la Alcudia Vírrey, y Capitan General del Reyno de Mallorca mantenerlas, irrevocablemente por la parte que a cada cual tocara, y quedaron las presentes Capitulaciones concluidas, y firmadas en el Bordo del Navio Ingles Pppe Iorge á 28. de Septiembre de 1706.

Leack

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)



M. I. Sr. D. Miquel Costa y Llobera

Estant predicant en l'Iglesia de les Tereses d'aquesta ciutat, el día 16 del ultim Octubre, en una de les festes dedicades a la Santa d'Avila ab motiu de son centanari el M. I. Senyor

D. Miquel Costa y Llobera, canonge de la Seu de Mallorca, lo cridà Deu a Ell, morint en tal ocasió d'una manera subitánea

Era el gran poeta, gloria de la nostra illa y altíssima figura, que son record y memoria perdurará forzosament dins tota la nació entre les gens que saben apreciar ab lo seu just valor les personalitats de la talla de Don Miquel Costa, egregi com a sabi y aureolat de mil virtuts com a sacerdot exemplar.

A singularíssima honra tenia aquesta Junta de Govern el contarlo com a company desde l'any 1892; axí que en sessió tinguda al día sigüent de la mort de tan eximi poeta, fonch resolt, además dels sufragis acostumats en ocasió de la defunció de membres de la mateixa, ço es, una missa resada davant lo sepulcre del Beato Ramon Lull el día trenta del seu transit, dedicarli, com a petita mostra del més sincer homenatge a la seua memoria, un dels proxims números d'aquesta Revista.

Per tal motiu nos reduim avui a dar el més sentit condol a la familia del lleuretjat Mestre.

A. E. R. I. P. A.

R.

SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina, singularmente en el siglo xviii. El Conde Malo y su familia, (conferencia —Segunda parte—), por D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

II. Censo para el culto de la capilla de la Purísima Concepción de Montesión, por D. Salvador Ros.

III. Indice de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes a Balvares que existen en el Archivo Histórico Nacional, por D. Juan Llabrés.

IV. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por D. Pedro A. Sancho.

V. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España. (continuación), por D. Fernando Porcel.

VII † M. I. S. D. Miquel Costa y Llobera, per R.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—DESEMBRE DE 1922

LA NOBLEZA MALLORQUINA, SINGULARMENTE EN EL SIGLO XVII. EL CONDE MALO Y SU FAMILIA

(CONFERENCIA)

(CONTINUACIÓN)

TERCERA PARTE (1)

VII

EL SEGUNDO CONDE DE FORMIGUERA Y SU LEYENDA

CÓMO Y CUÁNDO SE APLICARÍA AL CONDE DE FORMIGUERA LA LEYENDA DEL COMTE L'ARNAU, DE CATALUÑA.—LO QUE NOS DICE LA LEYENDA DEL COMTE L'ARNAU DE MATAPLANA, EN CATALUÑA.—LO QUE LA HISTORIA NOS DESCUBRE DEL MISMO PERSONAJE.—ADAPTACIÓN DE TODO ELLO, MODIFICADO, AL SEGUNDO CONDE DE FORMIGUERA.

Es fácil de comprender que no resulta ni brillante ni atrayente el estudio histórico de un personaje, si viene a destruir la sugestiva leyenda que le envuelve, y mayormente si ésta ha sido aceptada completamente en el campo de la poesía por autorizados literatos, que reúnan a la vez el doble carácter de reputadísimos historiadores.

Con esta contrariedad tropezamos al tener que presentaros la figura del Conde Don Ramón Zaforteza, conocido por el «Conde Malo», tal vez coetáneamente entre los vecinos de la villa de Santa Margarita, sus heredados enemigos, mucho más modernamente, según todas las probabilidades, en esta su ciudad natal.

(1) Leida la noche del 14 del corriente mes en el Museo Arqueológico Diocesano de esta ciudad.

Pero, aun proponiéndonos estudiar la persona del segundo Conde de Formiguera históricamente, no podemos, en manera alguna, despojarle en un soplo de sus vestiduras legendarias que le cubren, sean éstas tejidas en épocas relativamente modernas, cuando el romanticismo predominaba sobre toda tendencia, traigan su origen de inocente usurpación de la leyenda catalana, vigorosa, verdaderamente hermosa, que acompaña al caballero de otras edades Don Arnaldo de Mataplana, lo «Comte Mal», del Principado, que vivió en pleno siglo XIV.

Un Conde de Formiguera, nacido en los albores del siglo XIX, y un gran literato, historiador y poeta, que, como aquél, tampoco pudo sustraerse de la escuela y tendencia romántica, prevaeciente durante sus juventudes, acogieron por diferentes razones y bajo distintas facetas la figura de Don Ramón Zaforteza, y el primero, que se llamaba Don Juan Antonio Zaforteza, antes Ferrer de Sant Jordi y Vives, escribió, en 1839, su obra «La Cruz de Calatrava o el Conde Malo», que no da a la imprenta y dedica con filial cariño a su madre; y el segundo, que es Don José M.^a Quadrado, compuso y publicó por el año 1842, apareciendo en el «Semanario Pintoresco Español», de Madrid, su romance que tituló «Las Bodas del Conde Malo», reproducido a los pocos meses en otro semanario de Palma, e incluido más tarde por Don Tomás Aguiló entre sus producciones poéticas de carácter histórico. (1)

(1) Muy joven el Sr. Quadrado al escribir esta producción poética, pues sólo contaba veinte y tres años, no tendría conocida, históricamente, la figura del segundo Conde de Formiguera; bien claramente lo confirma lo que dice en su nota a dicha poesía, que es lo

Con anterioridad a estas fechas ningún indicio, ni con ninguna prueba de peso hemos podido dar que nos reflejara fundadamente la existencia de una continuada tradición y leyenda propia y exclusiva del Conde de Formiguera.

Se explica fácilmente. Tienen esas leyendas, por lo regular, sus épocas de formación peculiares y adecuadas a su índole, y son, por lo común, los tiempos medievales los propios para hacer brotar tan sugestivas visiones.

Habiendo vivido nuestro personaje en la segunda mitad del siglo XVII, queda plenamente justificada, con la modernidad de su época, la consecuencia de la falsa e impropia condición de caballero legendario con qué se le quiso presentar, según llevamos dicho, en fecha no lejana.

Por esto, sin duda, su pariente y continuador de su Casa, el referido Don Juan Antonio Ferrer de Sant Jordi, bien puntualiza en la «Advertencia» preliminar que pone en su citada novelita, la fuente de donde recibió la tradición: «de una vieja ama de llaves que había encanecido y llegado a una senectud poco común sirviendo a su familia», que relataba atropellos, fechorías y desmanes del Conde, lo que venía a ser tradición histórica de su vida, mezclando en ella apariciones del mismo, muerto ya, montado en caballo verde, en dis-

siguiente: «Este (el «Conde Malo») es el nombre que daban los pueblos de los contornos a un noble de Mallorca que aún a principios del siglo XVII (el Conde nació en 1627 y falleció en 1694) se hallaba establecido en un castillo a las faldas de Galatzó, ejerciendo un poder omnímodo por todo el distrito».

Todo ésto confirma plenamente nuestra modesta opinión de que el señor Quadrado, al escribir sus «Bodas del Conde Malo», lo hizo sin preocuparse en lo más mínimo del carácter histórico del protagonista de su producción y si únicamente dándole todo el poético de héroe legendario.

En 8 de Enero de 1842, fué reproducida dicha poesía en el «Almacén de Frutos Literarios», semanario que se publicaba, a las horas, en esta ciudad.

En 1850, se insertó en la obra de Don Tomás Aguiló, «Rimas varias», tomo III, pág. 153.

De nuevo fué reproducida en 1883-84, en el tomo VIII, pág. 132, de las obras en prosa y verso del mi mo Don Tomás Aguiló, «Mallorca Poética».

Debemos a la amabilidad de nuestro buen amigo y conocido bibliófilo Don Pedro Sampol y Ripoll el haber podido consultar éstos y otros muy raros libros y folletos de su interesante biblioteca mallorquina, guiados por su autorizada opinión en tales estudios bibliográficos de índole local,

tintos predios de su casa, en Galatzó, principalmente.

Descartada la parte de tradición histórica y verídica de su vida, que vamos a bosquejar después, resta la legendaria, y ésta no pertenece de derecho al mallorquín Conde de Formiguera. Tiene otro abolengo, arranca de otra edad y echó hondas raíces, extendidas por buena parte de Cataluña, y, traspasando el mar, llegó a Mallorca.

Es para mí, en esta ocasión, terreno vedado el meterme a estudiar y analizar la conocidísima leyenda catalana de lo «Comte Arnau de Maplana», pero obfígame siquiera a enunciarla el ser ésta la conocida en Mallorca desde antiguas épocas, con siglos de antelación al nacimiento de nuestro «Conde Malo», y ser la misma, con precisas variantes de personas y tiempo, con la qué en la pasada centuria se envolvió la figura del segundo Conde de Santa María de Formiguera.

Pero antes de ver la adaptada a nuestro Don Ramón Zaforteza, refiramos, ligerísimamente, algo de la citada leyenda catalana. Nos dice ésta que el Conde Arnau (lo Comte Mal) «era muy dado a andanzas y aventuras amorosas»; que estaba casado con ilustre y honestísima dama, de la que tuvo varias hijas; que locamente enamorado de una sencilla doncella, juró que viva o muerta tenía que poseerla. Esta doncella, virtuosa y recatada, para mejor salvar su honra, se hizo religiosa, profesando en un convento de San Juan de las Abadesas; pero no le valieron de defensa los muros ni las rejas del monasterio, pues, lascivo, el Conde penetró en él con el fin de lograr sus perversos deseos, encontrando cadáver, en medio de la nave del templo, entre cuatro antorchas, a la mujer objeto de su pasión. «Por prodigio de Dios la muerta abrió los ojos y pronunció unas palabras de recriminación, ante las que el Conde, amedrentado, huyó del convento y a galope tendido, y desde entonces vaga sin cesar, sin morir nunca, ni hallar paz como alma en pena, que hasta la eternidad tiene que expiar su delito».

Otras variantes tiene la conocida leyenda.

Es la una el considerar cómplice de los impuros amores a la monja amante, suponiendo a ambos en continuo suplicio.

En otra el Conde se aparece a su esposa y le pide ver a sus hijas, describiéndose en ella, poéticamente, todas las partes de su cuerpo,

castigadas por el tormento expiador de faltas cometidas. (1)

Es esta leyenda la más interesante de Cataluña y se mantiene viva, especialmente desde Nuria a San Quirico de Besora y de la Poble de Sillet a Camprodon.

Dice un autor contemporáneo: «Encierra un alto valor poético, es algo vivo que aún aterroza a las gentes sencillas y puede seguirse paso a paso por Ripoll, Campdevanól, Gombreny, Mataplana, Montgrony, la Poble de Sillet, Castellá de Vich, Ribas, Casalps, San Juan de las Abadesas y la montaña de San Amado. Pero no ha habido folkloristas inteligentes que hayan cuidado de recoger todas las tradiciones que formaban sin duda uno de los ciclos más importantes de la literatura oral neolatina».

Estudiada extensamente la leyenda catalana del «Comte l'Arnau» por diferentes literatos y escritores de valía, poco se ha hecho, sin embargo, históricamente, en cuanto al personaje protagonista de ella.

No cabe duda que existió, y, según opinión del P. Passarols (2), fué, el Conde Arnaldo de Mataplana, personaje que vivió en el siglo XIV, tercer nieto de D.^a Blanca de Mataplana, última de su línea, hija de Don Hugo, conquistador de Mallorca, y casada con Guillermo de Urg, Conde de Pallars.

Nacido en Tremp, capital de dicho Condado de Pallars, demostró el Conde Arnaldo desafecto y poca consideración para con sus vasallos de Gombreny, que era villa fundada por su citada tatarabuela en 1278, con toda clase de libertades, franquicias y exenciones.

Pleiteó reñidamente con el abad de Ripoll por cuestiones de límites territoriales, y el haber exigido a aquellos moradores tributos no satisfechos jamás por una parte, y «la conducta licenciosa que había observado, por otra, hizo que su muerte fuese revestida por los gombrenses con todos los horrores de la del réprobo y su memoria fuese odiada y sobradamente calumniada».

¿Se conoció en esta isla la leyenda catalana, que acabamos de apuntar, desde lejanos siglos, importada del Principado, tal vez en sus primeros tiempos de formación, y se cantó igualmente la balada desde aquellas fechas? (1)

Seguramente, como otras seculares tradiciones subsiste ésta en Mallorca desde los remotos tiempos de su formación y cantaríase en esta tierra, ya en el siglo XIV, con aquellas otras baladas evocadoras de tristes recuerdos históricos: «Madona Violant», «La cançò dels presoners» o «La vida mia, la vida amor!», y «Don Joan y Don Ramón» o «Les 29 llançades».

Apareció en el siglo XVII nuestro personaje y sus tenacidades, sus empeñadas luchas y pleitos; la fiereza con que defendió sus derechos que le impulsaba a una acometividad extraordinaria, pero no singular, a la sazón, entre otros de su alcurnia, señaláronle ya en vida y en esta isla; y cierto parecido en la índole de sus litigios, salvando siempre los característicos de tiempo y lugar, con las luchas que el Conde de Pallars, Arnaldo de Mataplana, tuvo que sostener en Cataluña con sus vasallos, fueron, indudablemente, vulgares causas que indujeron a la asimilación de fábulas y tradiciones, que, como nacidas en otras edades, tuvo que acomodar el buen pueblo, inconscientemente, al correr del tiempo, y sellar con cierta libre autoridad la escuela romántica. (2)

(1) Muy acertadamente lo supone así el Reverendo Señor Enseñat en su notable *Historia de la Baronía de los Señores Obispos de Barcelona*, pues ha podido comprobar, dice, en las propias comarcas de Puigpunyent, Galilea, Capdellá y S' Arracó ser la balada que aún hoy día cantan las recolectoras de aceitunas la misma del «Comte l'Arnau» de Cataluña.

Y opina igualmente dicho autor que debieron generalizarse las referidas tradición y balada más particularmente entre los pueblos del Occidente de Mallorca, por haber tenido mayor contacto y comunicación con Cataluña que los restantes de la Isla.

(2) Los punto de contacto principales que tienen ambos condes, históricamente considerado, son:

a) El haber exigido tributos a los moradores de sus respectivas villas, cuando dichos vecinos se creían francos de tales gabelas.

b) Tener que sostener y transigir las referidas cuestiones las respectivas viudas de los que ocasionaron los litigios por sus pretensiones: Doña Elvira de Pallars, en Cataluña (siglo XIV), y Doña Dionisia de Pax-Fuster, en Mallorca (siglo XVII).

(1) Ésta forma el argumento de la bella y célebre Balada, hermosísimo ejemplar de la primitiva poesía catalana:

¿Tota sola feu la vetlla—muller deial?
¿Tota sola feu la vetlla—v udeta igual?
—No la faig; nó, tota sola—Compte l'Arnau
No la faig, nó, tota sola—Valga 'n Deu val!

(2) *Reseñas, aclaraciones y documentos n tables pertenecientes a la Historia del Principado de Cataluña, Montgrony, Gombreny y Mataplana*, publicada en la *Revista Histórica Latina* (vol. I, Barcelona, 1874).

Complétanse los trabajos citados de Don Juan Antonio Ferrer de Sant Jordi y del señor Quadrado, escritos bajo la presión de dicha escuela romántica, para urdir, con antecedentes de la leyenda catalana, datos históricos de la vida del Conde de Formiguera, visiones que la fantasía popular forjó y otras consejas y tradiciones de puro sabor familiar, una leyenda adecuada a nuestro paisano, que nació injertada en el ajejo y vetusto tronco de la catalana.

Quadrado dió rienda suelta a su fantasía, y no se abstuvo de pintarnos y referirnos aquellas fastuosas escenas de la boda de nuestro prócer con su primera mujer, la joven y hermosa Francisca Sureda-Thomás, más propias de otras épocas y más dignas de haberse celebrado, según la narración, en algún castillo con puente levadizo, que en un palacio recién construido y reformado por el padre de Don Ramón, protagonista de su escrito poético.

Y, para completar el cuadro de otras edades y para que no falte al joven Conde una nota sentimental y amorosa de príncipe enamorado, crea, al igual que Ferrer de Sant Jordi en su novelita, la figura de la linda Lucía, que, con ropajes de trovador, la hace representar importante papel en el festín de las bodas de aquel caballero, tocando el laúd y cantando estrofas impregnadas de dolor y despecho, propios de un triturado carazón que un imposible traspasó. Y es esa misma Lucía la que, según la romántica leyenda, valiéndose de su astucia y puesto en juego cierto ardid, había salvado en crítica ocasión, en su pueblo natal, la vida del mancebo idolatrado, cuando éste, por provocativa rondalla irritado y colérico baja de su palacio a la plaza pública para castigar por sus propias manos a los jóvenes que tal cantaban.

Y es episodio de la novela referida que esa misma joven, sin ilusión, perdida toda esperanza de correspondencia de amor, por el casamiento del Conde, profesó más tarde, como religiosa, y lo hace en el Convento de Santa Clara, y con élla y dada la vecindad del sitio, da pie y facilita a su amado el que pueda verla mientras viva. La torre que levanta en su mansión el de Formiguera obedece a tal intento.

¿Inventó la leyenda mallorquina fantásticas

c) La saña con qué miraron las personas de ambos condes en vida y después de muertos los habitantes de las villas en donde radicaban las tierras gravadas con los derechos señoriales.

ficciones a la vida de Don Ramón Zaforteza? Quadrado, el poeta, veladamente, en la primera parte de su composición, habla de apariciones, de bravos cazadores andariegos por los parajes de Galatzó; Don Juan Antonio Ferrer de Sant Jordi, límitase, con suma modestia, a narrarnos el período de la vida del conde Don Ramón que comprende la muerte de Calafat, ordenada por el mismo Conde, aconsejada por el esposo de su madre, el caballero Alberto Fuster, y ejecutada por sus servidores, y las consecuencias que tal hecho le acarreó. Pero tampoco pudo sustraerse de mezclar, en lo que él titula *cuento histórico*, como llevamos dicho, a una zagala de la villa de Santa Margarita, hija de uno de los mayores enemigos del Conde, el Síndico de aquel Concejo y enviado extraordinario a Madrid, como procurador, para instar la causa que a las horas se ventilaba en la Corte entre aquella Universidad y la casa de Formiguera.

El papel que juega en la novela Lucía Mulet, que tal es el nombre de la que se supone perdidamente enamorada del joven Conde, es completamente impropio de una payesa mallorquina del siglo XVII.

No negaremos en absoluto tuviese nuestro Don Ramón, en sus mocedades, amorsos y deslices propios de su edad y que tuviesen aquéllos por teatro su villa de Santa Margarita y por cómplices algunas de sus vecinas más o menos candorosas; pero resulta forzado tal extremo en él, cuando con tanta claridad y firmeza resaltan los que le caracterizan durante su vida, como vamos a ver más adelante.

VIII

EL SEGUNDO CONDE DE FORMIGUERA Y SU SIGLO

EL CONDE DE SANTA MARÍA DE FORMIGUERA, PERSONAJE REPRESENTATIVO DE SU ÉPOCA.—SU MADRE Y SU PADRASTRO RIGEN, DURANTE SU MENOR EDAD, LA CASA DE FORMIGUERA.—CONTINÚA EN SU JUVENTUD LAS LUCHAS CON LOS JURADOS Y MORADORES DE LA VILLA DE SANTA MARGARITA, EMPEZADAS EN VIDA DE SU PADRE.—PARTE E INTERVENCIÓN QUE TOMÓ EL REFERIDO CONDE EN LAS CONTIENDAS DE BANDERÍAS DE SU ÉPOCA.

Y ha llegado el momento de conocer realmente a esta figura mallorquina, que, si no cabe colocarla en las avanzadas de los grandes

militares, ni entre la pléyade de inteligencias privilegiadas, ni entre el número escogido de varones rectos y virtuosos, brilla, sin embargo, con resplandores de hoguera desde la cumbre de una raza, y es el prototipo del gran señor de su siglo.

Ostenta nuestro personaje toda la influencia y poder que en sí llevaba en Mallorca y en aquella época el representar una de las grandes casas llenas de honores y fortuna; por tal circunstancia, quise hablaros anteriormente, con relativa extensión, de la alta sociedad de esta isla y de la propia familia de nuestro «Conde Malo», para convenir después, conocida su vida, que, si no fué élla excepción entre la de muchos de sus paisanos de la misma alcurnia, fueron sus desmanes y acometidas, fieros y crueles, como los mayores realizados por otros principales individuos de su clase, contribuyendo, empero, a la impetuosidad de ellos, en primer lugar, con el ambiente de su siglo, el haber tropezado su férreo carácter con tan tenaz resistencia cuál fué la que pusieron de su parte los que creía sus vasallos, causa y origen de sus principales atentados al defender a sangre y a fuego sus derechos y dominios semi-feudales en la comarca de Santa Margarita.

Tales circunstancias abonaron perfectamente el terreno para que en él pudiese más tarde germinar y desarrollarse lozanamente la semilla de la tradición y de la leyenda, porque no cabe envolver con éllas a figuras vulgares que pasaran sobre este mundo con la sola misión, después de haber nacido, de vivir para desaparecer luego de entre los mortales, sin dejar rastro de su existencia.

Pero, si no fué nuestro Conde tan singular en sus actos de rigor, realizados muchos al unísono de los de otros caballeros, sus coetáneos, debido al temple de hierro de su carácter, venían a ser siempre aquéllos quinta esencia en todo; no solamente cuando se trataba de la defensa de sus prerrogativas, sino cuánto redundaba en representación de su Casa; en el ejercicio de nobles cargos militares; en prurito de ventajosas alianzas, con aumento siempre de influencia y valimiento; y en sellar su agitada vida de gran prócer con la serie de fundaciones pías que, para que en él, y a su memoria, y en todos los órdenes nada desentonara, ocasionaron después de su muerte pleitos y más pleitos, seculares, de general resonancia en esta isla.

Y no fué sólo el ambiente de la época lo que contribuyó a forjar su personalidad impetuosa y altiva, porque encontró también propicio a éllo el familiar que le rodeaba y en el que creció de niño a adolescente.

Su madre, la ya citada Doña Dionisia de Pax Fuster (1), dos veces viuda, del caballero Pedro Andreu y Ferrandell antes y del primer Conde de Formiguera, su padre, después, no vistió por mucho tiempo las tocas de viudez a la muerte de este último, por contraer matrimonio con su primo carnal Don Alberto Fuster y Pax, caballero del hábito de Calatrava. Y en tal padastro vió el conde desde sus más tiernos años, rígido ejemplo que imitar y natural precisión a seguir lecciones de procedimientos radicales, en boga a la sazón.

Juzgo, y no va dicho como atenuación de la fiereza de nuestro estudiado prócer, pues no son para mí odiosas esas figuras históricas que personifican una época, porque sin éllas no existiría la característica de lo personificado, que buena parte lleva el padastro en los desmanes de su entenado; a su sombra se hizo hombre, y recordad que antes, ocasión tuvimos al mentar el desgraciado desafío del simpático Pedro Juan Quint, de conocer cómo la proyectaban los Fuster en aquella época: severa, rigurosa y altiva.

Y por si no bastase este tan íntimo ejemplo recibido en su tierna edad, veámos de qué personas venía el inmediato, quiénes eran sus próximos allegados y deudos: una cohorte de mallorquines de temperamento de hierro, los mentados hermanos Fuster y Pax; el terrible almirante Don Pedro de Santacilia y Pax, los Quint, los Spanyol, los Sureda Zanglada, todos ellos figurando en las avanzadas del bando de Canamunt y casi siempre complicados en los encuentros con sus rivales del opuesto grupo.

No es de extrañar, pues, respondiese a todo este ambiente la conducta del de Formiguera durante su juventud, trasparenteada en las enconadas luchas con sus vasallos. Y fijémonos bien, que luchas fueron casi siempre y no acometidas, pues de una y otra parte salía la ofensiva, que repelía con igual vigor el Señor y el súbdito, como vamos a ver.

Fué, por consiguiente, Don Ramón Zaforte-

(1) Nació en esta ciudad, había sido bautizada en la Parroquia de San Jaime el día 8 de Septiembre de 1599.

za un patricio mallorquín de la más elevada esfera de aquella centuria, personificación de su época con todas las características de superioridad y fiereza; fué lo que por precisión tenía que ser dadas las circunstancias cómo se crió; lo fué cómo continuador de las normas de conducta trazadas por su padre, que él siguió, y lo fué, en particular, por la educación y consejos que de su padastro recibía continuamente.

Como llevamos dicho, a poco de la muerte del primer Conde de Formiguera, D. Pedro Ramón, contrajo la condesa viuda Doña Dionisia de Pax Fuster, tercer matrimonio con su primo el mencionado D. Alberto Fuster, caballero influyente en esta isla, representante de ilustre línea de los Pax y heredero de su acaudalada casa; hombre irascible, sostén de su mujer y defensor, no siempre acertado, de los intereses y patrimonio de la casa de Formiguera.

Su gestión, en aquellas circunstancias, no pueden aplaudirse hoy, al través de cerca de tres siglos que nos separan de su vida. (1)

Hay que suponer, y así se desprende de los hechos y documentos, que la dirección en todos los negocios y en la administración de la casa de Formiguera la dirigirla D. Alberto en aquel período turbulento de pleitos y divergencias sostenidos por su esposa, la condesa viuda, en nombre de su hijo D. Ramón, contra la referida villa de Santa Margarita y sus moradores; y por el negativo resultado, que a la postre redundó en derrota para su hijastro, el Conde, no cabe sino declarar funesta para la casa Condal la equivocada actuación en ella del caballero Fuster.

Dos litigios importantes había heredado el joven Conde a la muerte de su padre, ambos por el empezados, contra la Universidad y vecinos de la mencionada villa. Era el uno la pretensión que tenía la casa de Formiguera del dominio directo y percibimiento de diezmos de

las tierras «Comunes» de dicho término municipal; era el otro el pretender también ejercer jurisdicción civil y criminal sobre los moradores de sus caballerías, vecinos la mayor parte de la indicada población, no solamente como sucesores los Zaforteza de los Insula, a quienes se las había concedido el propio rey Don Jaime el Conquistador en 1.º de Julio de 1230, sí que también por igual gracia firmada por Don Felipe IV, el 26 de Julio de 1632, al conceder título de Conde de Santa María de Formiguera a D. Pedro Ramón Zaforteza, su padre.

El éxito, o, mejor dicho, la suerte no podía, en manera alguna, coronar una solución favorable a la casa de Formiguera en los pleitos que se ventilaron en un período de tiempo que no bajaría de cuatro lustros, durante el cual, como llevamos insinuado, ocasionaron múltiples explosiones de bárbaros atropellos, que costaron vidas en los dos bandos de ambos contrincantes.

Las exigencias de derechos tributarios, basados en fundamentos sólidos de concesiones reales, de estricta justicia por parte de los Condes, no hubieran, tal vez, promovido las reñidas luchas que ensangrentaron aquella villa, pero, inmiscuidos con tan justas pretensiones, brotaban, por parte del Señor alodial, exigencias de omnímodo feudalismo, suponiendo una total absorción de libertad en aquellos vecinos, que se percataron enseguida de la condición de siervos a que se les intentaba transformar. De ahí la obstinada defensa de su estado y calidad, libre como la de todos los mallorquines, y sin sujeción a otro poder que al real, según propia voluntad del Rey Conquistador y expreso privilegio de Pedro IV, invocado en aquella ocasión por ellos (1) y poco tiempo después por la real villa de Artá y los vecinos de Lloseta, al contradecir y no acatar los privilegios de jurisdic-

(1) Falleció del contagio que asoló buena parte de esta isla en 1652.

He aquí su partida de defunción: «A 27 de Agost 1652 fonch depositat en la Iglesia de Binsalem lo Sor. Sbert Fuster del habit de la Calatrava ab consentiment de los Sors. jurats y vicary viserector de dita vila fet vt supra.—y ab acta tirat de la Comunitat quel sen pogan aportar pasat lo contagi de la ciutat en lo seu vas em St. Domingo de dita Ciutat».—*Lib. Defs. de Binsalem de 1628 a 1657*, fol 108.—Arch.º Diocesano

Consigna D. Jerónimo Barceló, Pbro, en sus notas genealógicas ineditas «que falleció dicho señor en el predio el Estorell y fué depositado en la Iglesia de Binsalem el 26 Agosto de 1652 y como en el testamento se dejó en Santo Domingo, por orden del Vicario General de 27 Octubre 1659 fué entregado al convento y allí sepultado el 30 del mismo.

En 21 Noviembre 1622 ante Gabriel Maymó otorgó donación del derecho de patronato del Beneficio de Binisalem que su padre fundó ante Melchor Sans, notario de la Porción Temporal».

(1) Privilegio del rey D. Pedro IV, *el Ceremonioso*, de 29 de Marzo de 1344, firmado en Barcelona.

ción civil y criminal que, con los respectivos títulos de Marqués de Bellpuig y Conde de Ayamans, inconscientemente, introducía Felipe IV en pleno siglo XVII en esta tierra, libre cual la primera, de todo yugo feudal, como queda referido.

Expusimos antes, al esbozar el desenvolvimiento de la sociedad mallorquina, la condición de la mayoría de familias que integraban la población de esta isla, desde los primeros siglos después de la conquista, y pudimos apreciar existía un común origen y una igual antigüedad en infinidad de ellas, no consideradas de alta alcurnia, como otras en el correr del tiempo; pero que estudiada seriamente, sin prejuicio alguno, su condición, puede sacarse la consecuencia que es su honorabilidad de tanto peso que cabe decirse lleva aparejada una singular calidad, que en muchos casos se podría compararla con la que en sí llevaban los habitantes de ciertas regiones de Navarra y de las provincias Vascongadas, no reputados nunca como plebeyos por el mero hecho de ser de tales regiones vecinos.

Pues bien: con todas estas particularidades y caracteres se hallaban adornados la mayoría de moradores de las citadas villas, que resistieron tenazmente al quererles subyugar otro poder que no fuese el real, aquella mayoría de vecinos que podría muy bien haber pronunciado las palabras que en boca de Pedro Crespo pone Calderón de la Barca:

Por la gracia de Dios, Juan,
Eres de linaje limpio
Más que el sol, pero villano:
Lo uno y lo otro te digo,
Aquello, porque no humilles
Tanto tu orgullo y tu brío,
Que dejes, desconfiado.
De aspirar con cuerdo arbitrio
A ser más; lo otro porque
No vengas, desvanecido
A ser menos; igualmente
Usa de entreambos designios.

No debemos, por consiguiente, extrañarnos del cariz que tomaron aquellas contendas entabladas entre el Señor y los que él creía sus vasallos, porque aquí, en esta bendita tierra mallorquina, la índole de vasallos que se ha dado siempre, sólo de tales podía

tener la corteza, porque la madera, el corazón del tronco, era de añeja y honorable calidad.

Poca sagacidad demostró el joven prócer, alucinado por su preeminente posición, mal aconsejado por su padastro y adulado por serviles amigos, al dejarse guiar de su soberbia y ambición, y romper toda clase de hostilidades contra sus adversarios de la villa de Santa Margarita, que, tal vez, de otra manera tratados, distintos resultados hubiera obtenido.

¿No usaron de otra muy distinta política, en aquella misma época, el Marqués de Bellpuig y el Conde de Ayamans con los pueblos de Artá y Lloseta, no queriendo entablar reñidas luchas y pleitos en defensa de sus respectivos privilegios, obtando por retirar sus arcaicas pretensiones, que suponían, bajo todos conceptos, seguras pérdidas materiales y el empañar limpios y legítimos timbres?

Son, como llevamos repetido, las contendas de los Formiguera con el pueblo de Santa Margarita, defendiendo ambas partes sus derechos y prerrogativas, carácter singularísimo, que marca el de nuestro Conde Don Ramón; son causa de sus mayores desmanes, origen, seguramente, del epíteto de «Malo» con qué le ha conocido la posteridad, y buena base para el apoyo de diferentes versiones y matices legendarios.

Habiendo influido, pues, aquellas luchas, en tan alto grado, a la significación de la persona de nuestro protagonista, detengámonos, brevemente, en referir algunos períodos de ellas, mejor aun, dejemos hablar los interesantes párrafos de varios documentos que, en ordenada forma, integran el tomo titulado «Comunas de la Villa de Santa Margarita», que se guarda en el particular Archivo de casa de Formiguera (1), prefiriendo su leal transcripción en mérito a la fidelidad histórica.

Hizo exposición la Universidad de Santa Margarita al Supremo Consejo de Aragón de lo acaecido durante cierto período de disputas.

«Para que se tenga inteligencia de lo que ha pasado en el pleito de las tierras comunas de Santa Margarita, con los Jurados della y la

(1) De este mismo tomo sacó D. Juan Antonio Ferrer de Sant Jordi todas las noticias y datos históricos que aprovechó para escribir su referida novelita «La Cruz de Calatrava o el Conde Malo».

Condesa de Formiguera, sobre la concordia que entre ellos se otorgó en 20 de Mayo de 1643.» (1)

Expónese que a este pleito, por el año 1639, dió sentencia el Procurador Real de Mallorca, con votos de Supremo Consejo, a favor de la Condesa. Suplicó la villa, y hacia 1643 quiso enviar un Síndico extraordinario a la Corte. Enterada de todo la referida Condesa, propuso concordia a la citada Universidad, y con éllo conformes los jurados, eligiéronse, cómo árbitros, a D. Marcos Antonio Cotoner, Canónigo de esta Catedral, y al Tesorero de Mallorca, Señor Dezcallar, quienes, asesorados por los letrados, dieron fallo a las pretensiones de ambos litigantes y a dicho fallo autoridad y valor, especial decreto del Regente y la aprobación total de los próximos parientes del joven Conde, a las horas de menor edad.

Y continúa la exposición: «Con todos estos requisitos firmó la Condesa y Jurados quedando unos y otros muy gustosos por aver salido de pleitos, en verificación de lo qual hizo la Condesa y el Conde su solemne convite a los Jurados, los cuales comieron a su mesa en la ciudad, quedando con acuerdo de ir a la villa de Santa Margarita la dicha Condesa y su hijo el Conde aquel verano y tomar en ella la posesión de los diezmos de dichas tierras comunas.

A cabo de pocos días fueron a dicha villa la Condesa, Alberto Fuster su marido, y su hijo el Conde. A los que les recibieron los Jurados con el mayor aplauso q. fué posible, juntando para ello toda la gente de armas y parando campo en el camino fuera de la villa, se les hizo el mayor recibimiento que se pudo hasta llegar con ellos a su casa, de que quedaron contentísimos los dichos condes».

Llegada la cosecha percibió la casa de Formiguera de los arrendadores de las tierras comunales los consabidos diezmos, por medio del administrador de los Condes, que lo era a la sazón Pedro Ribas.

Pero sucedió que, «a 20 de julio del mismo

año, día de la Patrona Santa Margarita, el conde intentó en la Iglesia preceder al Baile Real, el qual no lo consintió, por ser novedad nunca vista.

Quedaron el Conde y Condesa en esto desabridos con la Villa, y sabido por ellos a cabo de algunos meses despues, que este Consejo Supremo (de Aragón) avia votado el pleito y confirmado la sentencia del Procurador Real ya se fueron retirando de la concordia, con dezir que querían estar a la sentencia».

Tres años transcurrieron desde aquellos actos o sea desde 1643 a 1646, durante los cuales fermentaba la levadura que tantas estridencias y acometividades tenía que producir. Con ellos había cambiado la edad del conde de Formiguera, habiendo pasado los primeros años de adolescente, y adviértase pesaban en aquella época los veinte años, entre personas de su categoría, con precocidad asombrosa.

Así es que, si bien legalmente llevaba como curadora de su persona la Condesa viuda el peso de todos los asuntos de la casa, es entonces, en aquel período, cuando de hecho empieza a intervenir su hijo en cuanto se ventila, atiende o deje de escuchar ya los consejos de su padastro; es en aquella época cuando empieza a jugar el papel de actor en las continuadas fases y controversias motivadas por los litigios que a la sazón se ventilaban.

Pone el conde de Formiguera tanta pasión y bélico furor en la defensa de sus pretensiones y en el castigo a los que se le insubordinan, que para lograr lo uno y reprimir lo otro, no repara en medios violentos, hasta llegar al derramamiento de sangre, que cuesta vidas en ambas partes querellantes.

Y asoman en las luchas de la villa de Santa Margarita, tan veladamente que para descubrirlo precisa una voluntaria perspicacia, actos y consecuencias emanados muy directamente de los cabecillas y directores de Bandería general de la isla, que si bien terminada a las horas, rescoldos quedaban del apagado incendio.

En 1644, habíase ajusticiado al bandolero *David profeta*, brazo derecho de los de Canamunt, y con tal «sentencia tuvieron al parecer relación los homicidios del mayoral o Baile del conde de Formiguera y de Gabriel Estelrich, Jurado de Santa Margarita y la prisión

(1) Por élla se ajustó que la villa de Santa Margarita, por frutos vencidos en razón de diezmos devengados por las tierras comunales de dicho término municipal, tuviese que pagar a la casa de Formiguera 1700 libras, en un plazo de cuatro años, y que en razón de los diezmos venideros «entrase la Condesa a cobrar los de veinte cuarteras una».

de toda una noble familia a la cual fueron achacados».

Reina, sobre estos hechos, cierta confusión entre los modernos historiadores que de los mismos atentados hablaron en cuánto a suponer ambas muertes instigadas por las mismas personas, como se deja entrever de las anteriores palabras, que son del señor Quadrado, en su obra «Las Baleares», página 512.

No cabe duda que tales homicidios fueron el botafuego que motivó las grandes atrocidades cometidas más tarde por el Conde de Formiguera, por eso mismo expongamos, imparcialmente, lo que de nuestras recientes investigaciones se desprende: que muerto *David*, brazo derecho de los de Canamunt, el 9 de Mayo de 1644 y tres días después Miguel Font *braga*, Baile de la Condesa, viene la represalia y parece acribillado a puñaladas, día 29 del mismo mes, Gabriel Estelrich, Jurado de Santa Margarita.

¿A quién se inculpó, con pruebas o sin ellas, de la muerte de Estelrich? A toda la familia de los Condes, con Alberto Fuster a la cabeza, a los cuales se atribuyó como venganza de los anteriores atentados.

Y, así las cosas, se entra en el año de 1647, funesto para nuestro protagonista.

Durante el intermedio de tiempo que media desde que se desarrollaron los alevosos sucesos antes referidos, habíase publicado por la Audiencia de Mallorca la sentencia definitiva del Consejo Supremo de Aragón, declarando que «al Conde no le tocan, ni pertenecen la Jurisdicción y Regalías o preeminencias que pretende dentro de dicha villa» de Santa Margarita.

Ello motiva que renueve el joven prócer su «sangriento odio» contra aquellos vecinos que, «rendidos al justo miedo de sus crueles amenazas de homicidios sobre los perpetrados por sus criados y propio ultraje y amedrentados por la exacción de penas pecuniarias executadas rigurosamente, y contra razón y justicia por el Baile de las Caballerías del Conde» (1) y

(1) Era a la sazón Baile de dichas Caballerías Pedro Anfós, natural de aquella villa, en la que falleció el 19 de Junio de 1663, con testamento ante el notario Guillermo Alba, firmado el 20 de Enero del mismo año. Nombra albaceas a Pedro Anfós, Diácono, su hijo y a Juan Vey, su yerno. Manda ser enterrado en la capilla de Nuestra Sra. del Rosario de aquella parroquia y que le sean celebradas 200 misas en sufragio de su alma.

por el mismo caballero, pintan los vecinos de la referida villa su situación angustiosa, tal vez exageradamente, exponiendo (1) que ni los labradores «se atreven salir della para el cultivo de sus heredades, ni para recoger los frutos que Dios les da, ni los jornaleros a ganar un pedazo de pan para el sustento de su pobre familia», añadiendo que el principal furor de aquel magnate lo descarga contra los Jurados y los Síndicos de la misma Universidad, sacando a relucir, concretándolos, una serie de atropellos de los que eran autores el propio conde y su padastro.

Pero, realmente, la verdadera nota de maldad que desde aquella fecha cayó con la mayor fuerza sobre la persona de Don Ramón Zaforteza, que le acarreó mayores sinsabores, que corrió de boca en boca desde el primer momento y casi podríamos decir que fué lo que contribuyó en gran manera a que se le conociese más tarde con el dictado de «Malo», fué el homicidio, perpetrado por sus servidores y de su orden, en la persona de Baltasar Calafat, natural del indicado pueblo de Santa Margarita y su Síndico especial en las cuestiones y pleitos que entonces se ventilaban, Familiar del Santo Oficio de Mallorca, y Teniente de Procurador Real en la mentada villa.

¿Quién era Baltasar Calafat?

Para sus conterráneos de Santa Margarita, el hombre honrado, enérgico, de buenas luces, que encaminaba su activa gestión en bien de su villa natal y en defensa de sus fueros, libertades y prerrogativas «por términos de justicia, como honrado Patricio, y de singulares prendas para ocupar cualquier puesto en su esfera». (2)

Era sujeto de energía excepcional y fiel servidor de la casa de Formiguera, ya en vida del primer Conde Don Pedro Ramón.

(1) Exposición de los Jurados de la villa de Santa Margarita a S. M., el Rey. *Lib. «Comunas», fol. 244.* — ARCH. DE CASA DE FORMIGUERA.

(2) *Lib. «Comunas»* ya citado. fol. 245.

El Reverendo Mosén Antonio Calafat, Pbro. unió en matrimonio el 15 de Julio de 1584, en la villa de Santa Margarita, a Mateo Calafat, hijo de Miguel, y Juana Femenia, hija de Baltasar, siendo testigos del acto dos de las más calificadas personas de aquella comarca: Mosén Juanote Serra y Mosén Mateo Carreras.

Nacieron de este matrimonio varios hijos, y entre ellos, uno, el 21 de Marzo de 1603, que recibió las aguas del bautismo en la misma Parroquia, siendo apadrinado por Mateo Calafat, hijo de Juan, estudiante a las horas,

Para el Conde de Formiguera era Calafat un perturbador de su pueblo, cabeza siempre de revueltas, instigador de crímenes y alma, en todas ocasiones, de insubordinación a sus derechos señoriales.

Y, así entendido por el joven magnate y aconsejado por su eterno mentor, el marido de su madre, bulle en su cerebro la idea de que es imperiosa necesidad, para el logro de sus pretensiones, venganza de humillaciones recibidas y escarmiento entre sus compatriotas, que muera su gran adversario, a cuyo fin trama con D. Alberto Fuster y su Baile Pedro Anfós, el plan decisivo para dejar sin vida al Síndico, su constante enemigo.

La trama urdida dió el resultado apetecido: dos criados del Conde, avezados ya en tales lides, atentan contra el familiar, a arcabuzazos, en las primeras horas de la mañana del 24 de Noviembre del indicado año 1647, delante de la casa que habitaba, situada muy cerca del convento de San Francisco de Asís, de esta ciudad, y, cometido el crimen, reúnen con su Señor, que, con el fin de despistar a la Justicia y ocultar su intervención, había salido de esta ciudad en los precisos instantes que realizábase el atentado, dirigiéndose, a galope tendido, montado en caballo alazán, hacia la propia villa de Santa Margarita.

y por la Señora Doña Catalina, esposa de Mosén Antonio Serra.

El 10 de Noviembre de 1629 casó el referido Baltasar Calafat y Femenia con Margarita Femenia, y es, al parecer, el famoso Síndico de Santa Margarita que con tanta saña defendía aquella Universidad en contra las pretensiones del Conde de Formiguera y que encontró la muerte de orden de éste el 24 de Noviembre de 1647.

No afirmamos de manera categórica la filiación de su persona, por no constar en su partida de defunción su segundo apellido y por habernos fallado las buscas y pesquisas realizadas en diferentes Archivos a dicho objeto examinadas.

Dice así aquella partida: «Obras pias de Baltasar Calafat mort de dos arcabuzades en poder de Jeronim Parets nott. als 24 Sbre. 1647 misas no. 2; al margen, lo siguiente: «Baltasar Calafat mort de dos arcabuzades». (Lib. de Defunciones de la Parroquia de Santa Eulalia de 1643 67, fol. 14.—Arch. Diocesano de Mallorca).

Hemos de advertir que, registrado el protocolo del citado notario Parets, no tuvimos la suerte de dar con dichas obras pias, ni siquiera con ningún tomo o legajo de últimas voluntades.

Estas son las causas que impiden el dar con categoría y cierta la antecedente filiación.

Sin embargo de ello, por exclusión de otros extremos, creemos poder tomar como verdaderas y seguras tales suposiciones, en cuyo caso pertenecería Baltasar

Acudió el Virrey en persona a la casa del herido, a tiempo de recoger de sus propios labios su declaración, en la que acusa a los homicidas y al Conde, su Señor, como instigador del atentado.

Un sólo día permaneció Don Ramón en Santa Margarita; con su padastro, el Baile y los referidos criados, atravesando desolados parajes, se traslada a Galatzó, reuniéndose con su madre, que allí se encontraba.

Procesado después, presentáronse dudas e inconvenientes sobre competencias del Tribunal a quien tocara entender en la causa.

Era caballero de la orden de Calatrava el Conde y Familiar del Santo Oficio la víctima, y ambos Cuerpos reclamaban para sí que sus Tribunales sustanciase y diese fallo en la causa.

Por fin, decidióse la competencia a favor del Tribunal de las Órdenes militares, y, por mandato de S. M., pasa el Conde a Madrid el año siguiente del sangriento suceso; es, de momento, encarcelado, mas, previo pago de 300 ducados y prestación de espléndida fianza (1), se le asigna toda la real villa por prisión.

En la Corte también se encontraba entonces Antonio Mulet, Jurado del Concejo de la villa de Santa Margarita, elegido por la misma como procurador y defensor en las pretensiones y litigios que a las horas ventilábanse.

Mulet no se cansaba, antes de aquella resolución, de instar el encarcelamiento del joven magnate, desde el primer momento que puso pie en Madrid, pintando con vivos colores, en sus exposiciones y súplicas a S. M., (2) las crueldades de tan fiero señor, los atropellos que cometía y mil atrocidades de que se le inculpaba, juntamente con su cómplice y padas-

Calafat a una de las más distinguidas familias de aquella villa (Santa Margarita). Subsiste aún hoy día su antigua casa solar, de líneas góticas, de reducida fachada y en cuyo portal, según me indica un buen amigo, muy conocedor de ella, pueden verse actualmente señales de lombardas a él lanzadas.

Otra casa existe en el referido pueblo, más moderna que la anterior, que tal vez levantarían los hijos del mentado Baltasar, los Doctores Rafael y Mateo, este último Párroco de Santa Margarita.

En una ventana del frontispicio de dicha casa aparecen las armas de la familia Calafat. (Noticias estas últimas facilitadas por Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, mi buen amigo).

(1) Salíó fiador en aquellas circunstancias, hasta la crecida suma de 700 ducados, Gabino Panduch Carta, opulento banquero de la Corte.

(2) Lib. «Comunas», fol. 246 y siguientes.

tro, él tantas veces nombrado Don Alberto Fuster y Pax, ponderando, en toda ocasión, su influencia y poder en la isla.

Estas y otras razones aducía el representante del pueblo querellante para rogar al Soberano la conveniente permanencia del Conde en Madrid.

Allí no pudo librarse el mismo Mulet de enérgica «inculpación en la muerte de Miguel Font *braga*», Baile que había sido de las Caballerías del Conde de Formiguera, motivando tamaña denuncia su inmediata prisión en las cárceles de Madrid.

Aquí, en esta isla, simultáneamente corría igual suerte otro Jurado de Santa Margarita, Juan Fluxá, cuñado del difunto Calafat.

Dióse fallo, por el Consejo de las Órdenes Militares, en la referida causa por homicidio de la persona de Baltasar Calafat, por el que fué condenado Don Ramón Zaforteza, caballero del hábito de Calatrava, Conde de Santa María de Formiguera, al pago de 500 ducados, para gastos de justicia, y destierro de la villa de Santa Margarita a tres leguas en contorno, por término de siete años.

Así acabó tan ruidoso proceso. Cabe pensar, observando la tenacidad con qué se llevó en el sumario la acusación por la parte adversa al Conde, que influiría la circunstancia del tiempo en que aquel delito se cometió: a los pocos años de firmadas las paces entre los bandos generales de esta isla, como también cierta predisposición a acoger con verdadera complacencia, por parte de las autoridades locales, las denuncias y acusaciones en contra el impetuoso instigador del atentado.

Precisamente así hemos de pensarlo, cuando vemos, con toda evidencia, la impunidad en que quedaban, un lustro atrás, tantos y tan parecidos delitos con el que motivó el largo proceso del Conde de Formiguera.

La situación de la casa de Formiguera, su influencia y poder en su pueblo de Santa Margarita quedó, no solamente en entredicho, sino que «se veía imposibilitada, no ya de ejercer jurisdicción y recaudar rentas, alodios y censos mas ni aun de entrar en su morada, asesinados o escondidos todos sus dependientes y servidores de uno y otro sexo».

Durante aquella época, al ventilarse tantas pretensiones y dudas, sobre todo durante el período álgido de las señaladas luchas entre

el Señor de las Caballerías y los susodichos vecinos, no dejan de producirse chispazos, que revelan, con más o menos fulgurancia, que en la trama de las contiendas metía mano, con las malas artes de la intriga y del relativo poder, el esfuerzo de los partidos de banderías; antes del 1645, data de la paz y concordia entre Canamunts y Canavalls, abiertamente; pasada aquella fecha, eran los rescoldos del fuego no apagado del todo lo que producía alevosos, aunque fugaces trastornos.

Lo cierto y seguro es que en aquellos términos de los pueblos de Muro y de Santa Margarita suscitáronse también enconadas luchas con todas las particularidades de banderías locales, teniendo por jefes y cabezas de ellas a nuestro «Conde Malo», de una parte, y al caballero Antonio Serra Comellas, de otra. (1)

Levantáronse compañías que capitaneaban miembros de los principales linajes de las mentadas villas; sus encuentros causaban crecido número de víctimas, y, alguna de aquellas familias, como la de Bassa, del pueblo de Muro, y de la parcialidad del Conde, registraba, además de la muerte de su jefe, Antonio, la ruina completa de su patrimonio, recibiendo, a la postre, en vez del justo premio a sus desvelos y a la fidelidad demostrada de obra al magnate, el rigor más excesivo por el mismo Conde empleado, llegando al secuestro de todos los bienes de aquella casa, por falta de pago, en razón de tributos devengados, y hasta al encarcelamiento del hijo mayor del difunto. (2)

Todo ello dió pie, seguramente, a que el Síndico de Santa Margarita en la Corte expusiera a S. M., en términos contundentes, tal vez hijos de la pasión que en el asunto ponía, que era «notorio que las cabezas de vando en Mallorca» eran Alberto Fuster y el Conde, «arrimando así y sustentando, —decía—, los

(1) Falleció Comellas de resultas de ciertas heridas causadas por su compañero de juraría Bartolomé Fornari, al tirarle a la cabeza pasado tintero, el 5 de Octubre de 1688, disolviéndose, en tan anormal forma, desavenen las ocasionales.

(2) Reclamaciones de los descendientes de Antonio Bassa, en 1728, a la casa de Formiguera.

El expediente, que se custodia en el Archivo particular de dicha casa, lleva la siguiente nota: «Noicia de los bandos dits de Canenamunt y Canavall entre don Antoni Comellas y Dn. Ramon Burgues Zaforteza Conde de Sta. Maria y Formiguera y lo que resultá a los fills del Sr. Antoni Bassa de Muro qui avian esposat sos bens y vides per seguir el bando de dit Sr. Conde».

más facinerosos vandoleros que siguen su parcialidad, y haciendo con ellos sangrienta guerra civil contra los pobres Jurados.»

Y hasta se llegó a suponer, caso de salir victorioso en sus pleitos el de Formiguera, la posibilidad de una renovación y resurgimiento de bandos en la isla, motivados con el intento de reprimir el supremo poder de su persona, lógica consecuencia de quedar sin castigo sus desmanes.

IX

EL SEGUNDO CONDE DE FORMIGUERA, SUS
MATRIMONIOS Y SERVICIOS

LAS DOS ESPOSAS DEL CONDE DE FORMIGUERA DON RAMÓN ZAFORTEZA: A) DOÑA FRANCISCA SUREDA-THOMÁS. B) DOÑA JUANA NÚÑEZ DE SANT JOHAN.— ACTOS Y SERVICIOS DEL MISMO PERSONAJE. — SUS ÚLTIMAS DISPOSICIONES Y MANDAS PÍAS. — POSTEROS AÑOS DE SU VIDA.

No obstaron las anormales circunstancias por qué atravesaba la Casa de Formiguera, envuelta a las horas entre pleitos y procesos de índole delictiva, a retrasar el concertado matrimonio del joven Conde. (1)

(1) Nos ha sido imposible encontrar las dos partidas de matrimonio de D. Ramón Zaforteza; con doña Francisca Sureda-Thomás, primero, y con D.^a Juana Núñez de Sant Johan, luego, a pesar de haber registrado los libros de casados de todas las parroquias de esta ciudad, con la Catedral a la cabeza. Igual resultado han dado las buscas en los de Calviá y en el archivo particular de Casa de Formiguera.

El autorizado D. Jerónimo Barceló, Pbro., autor de innumerables genealogías, expresa que casó con su primera mujer el año 1648, y confirma tal aseveración el Síndico Mulet en cierto memorial al Rey, de fecha 4 de Abril del mismo año.

Tenía, pues, el Conde, al casar por primera vez, los veinte años cumplidos, según reza su partida de bautismo que a la letra dice: «A 15 da Agost d. 1627 baptetga lo Illustre y molt. Rd. señor Hieroni Togoras Canonge vn fill del molt Illustre y noble Señor Don Pere Ramon Sefortesa procurador Reyat p sa magestat en lo pnt. regna, cavaller del habit de Calatrava y president del Regna de Sardenya y de la Señora dona Vnisse Fustera y paix posali nom Ramon Toni Joseph, foren padrins lo Señor Miquell Joan Fuster cavaller del habit de Sanct Joan de Hierusalem y la Señora Vnissa Fustera y Gualls.»

ARCH. CAPITULAR DE ESTA CATEDRAL. *Lib. de Baut.* de 1606 a 1630, fol. 229 v.^o

Las condiciones del apuesto magnate así lo exigían: sin otro hermano varón, precisaba una descendencia a la Casa, y, como era ella opulenta y poderosa, mejor si resultaba dilatada.

Tradiciones familiares presentan cómo acabado modelo de belleza a la novia escogida por el intrépido galán, y la celebración de la boda rumbosa como la primera (1)

Refieren aquellas tradiciones que el acto del matrimonio tuvo lugar en el palacio del novio, y explícate perfectamente que así sucediera, de continuar, al celebrarse, detenido aquél en su propia casa, de orden superior.

No bastó tal circunstancia a quitar realce y esplendor al acto, concurrido por las más preeminentes familias de Mallorca, la inmensa mayoría cercanos parientes y deudos de los desposados, ni que a ellas se sumaran las primeras autoridades, presididas por el Virrey, el Regente y el Il.^{mo} Obispo Fray Tomás de Rocamora, que ofició en la ceremonia.

Era la novia Doña Francisca Sureda, hija del influyente caballero mallorquín Don Juan Baltasar Sureda-Thomás y Zanglada y de su segunda esposa, Doña María Sureda y Gual. Había nacido en esta Ciudad y en la vetusta mansión de los Thomás, de la calle de San Felio, sus antecesores, el 20 de Marzo de 1634. (1) Contaba solamente diez y ocho años al unirse en matrimonio con el Conde.

Con él vivió ventisiete años, no siempre con toda felicidad, pues, a los pocos meses de su casamiento, vió partir a su marido, llamado por el Rey y detenido en la Corte, a las resultas del proceso que se le seguía por su participación, que, como instigador, se le inculpaba en el homicidio de Calafat.

Pudo regresar a esta isla una vez fallado

(1) La Poesía del Sr. Quadrado, hábilmente fantaseada, influyó, como dijimos, positivamente, en la formación de la leyenda aplicada a nuestro personaje tal como en el siglo XIX se conoció, a pesar de no tener su autor estudiada, al escribir el romance, la figura del joven D. Ramón Zaforteza, como apuntamos al principio.

(1) Dice así su partida de bautismo: «A 20 de Marts 1634 fas fe y testimoni jo miguel font pre. domer de la Seu com lo molt Illtre. Señor Melsión Sureda pre. y Canonge batstga una filla del Illre. Señor Juan baltazar Thomas y de la segona muller la Illre. Señora Dona María Sureda posali no. ffnna. Maria Josepha anna foren padrins lo Illre Señor Don Jordi Sureda y la Illre. Señora ffnna. St. Juan y Sureda.»

Arch. Capitular de esta Catedral. *Lib. de Bauts.* de 1630 a 1649, fol. 31.

aquél (año 1650), y renovar por breve tiempo una vida de paz y ventura conyugal; pero Don Ramón Zaforteza, que en todos los momentos de su existencia la vivió en completa consonancia con su época, juzga imperioso, para rehabilitar el prestigio de su persona y el lustre de su Casa, ganar con sus actos y empresas lo perdido con sus fechorías de mozo impetuoso, y decide consagrarse en el servicio a su Rey. Consecuencia de ello, otra separación de su joven esposa, y, tal vez, causa de enfriamiento en el mútuo cariño, brotado en la edad primera de sincero amor. (1)

Dos hermanos había tenido Doña Francisca Sureda, el mayor fallecido de pupilar edad; y el segundo, llamado Gregorio, nacido el 27 de Julio de 1644, de la tercera mujer de su padre, Doña Magdalena de Villalonga, vivió fátuo, muriendo, naturalmente, soltero.

Por tales razones llegó, fallecido su padre, en 1649, a poseer la pingüe fortuna de su casa, que, como no alcanzó sucesión, correspondió a su primo D. Juan Miguel Sureda, en virtud del testamento que había ordenado el 13 de Agosto de 1659, ante el notario Antonio Moll.

Bajo tal disposición falleció dicha Condesa de Formiguera, en esta capital, el día 9 de Noviembre de 1675.

Viudo el Conde de Formiguera de la referida Doña Francisca Sureda, sin haberle dejado sucesión, encontraría oportuno seguir el ejemplo de su padre, pasando a contraer segundas nupcias, con la legítima aspiración de dejar descendencia directa a su potente Casa.

Una joven, preclara bajo todos conceptos, escogió por su segunda esposa: Doña Juana Ana María Antonia Tomasa Onufría Núñez de Sant Johan Quint de Verí y Vivot, hija del caballero de Montesa D. Antonio Núñez de Sant Johan de Verí Marcer y de Togores y de Doña Leonor Quint-Burgues y Vivot. (2)

Era la doncella elegida, con su hermana Doña Bárbara, uno de los más ventajosos parti-

dos de Mallorca. Ésta (Doña Bárbara), que fué Marquesa de Bellpuig primero y de Ariany más tarde, por sus enlaces con Don Pedro Dameto y Spanyol y Don Marcos Antonio Cotoner y Sureda-Vivot, obtuvo de ambos maridos descendencia, que fué la que sucedió en los bienes de Doña Juana, por no haberla alcanzado ésta del Conde Don Ramón.

No había dicha dama cumplido los veinte años al casarse con el de Formiguera, que ya frisaba en los cincuenta y cinco, y, sin embargo de tanta diferencia de edad, no rehusó la doncella, guiada por los maternales consejos de la suya, Doña Leonor de Quint, la pretensión del prócer, uniéndosele en matrimonio.

No así como así podía desoir el parecer de su madre, aun tratándose de dama, como era la novia, de todo merecimiento; le ofrecía el pretendiente a su mano una de las más elevadas posiciones del Reino.

Había llegado la casa de Formiguera, entonces, al mayor esplendor y auge; a ella habían ido a parar las vinculaciones de los Pax Fuster, y, terminados los pleitos con la Universidad y vecinos de Santa Margarita, podíanse cobrar con toda regularidad las crecidas sumas a qué alcanzaban los tributos dominicales que percibía de aquella comarca la ilustre Casa.

Todo el referido esplendor y holganza, debidos a su cuna, pudo disfrutarlo Doña Juana, no solamente durante los años que vivió con su esposo, sí que también mientras duró su larga viudez, porque bien se cuidó el Conde, en su último testamento, como veremos, de asegurar a su mujer, y hasta a la madre de ésta, las mayores garantías de bienestar y regalo, no porque dejaran de contar dichas señoras con brillante patrimonio (3), sino para proporcionarles mejor vida y mayor boato.

Falleció Doña Juana Núñez de Sant Johan y Quint, Condesa viuda de Santa María de Formiguera, en su palacio de esta ciudad, el día 12

(1) No parecen muy cordiales las relaciones entre ambos esposos durante los últimos años de la Condesa Francisca, si hemos de fiarnos de alguna declaración que aparece en cierto expediente sobre pretensiones de los Bassa, en razón de pérdidas sufridas por esta familia en servicios a la Casa de Formiguera.

(2) Fué bautizada la Condesa Doña Juana en la parroquia de Santa Eulalia, de esta ciudad, el día 11 de Noviembre de 1663.

Arch. Diocesano. Lib. de bauts. de dicha Parroquia, de 1662 a 1672. fol. 41, v.º

(3) No hemos podido ver el último testamento de Doña Juana Núñez de Sant Johan, ordenado, en poder del notario Juan Rosselló, el 24 Abril de 1729, por no existir sus notas en el Archivo de Protocolos. Sin embargo, por su perúltima disposición, que para en el mismo archivo, notario Guillermo Capó, fecha 13 Marzo de 1729, se desprende la importancia de su patrimonio.

De la misma tomamos los datos siguientes: elige sepultura en el Convento de Santo Domingo, capilla de San Vicente Ferrer, en la que ya descansaban sus padres.

Manda sean celebradas 5000 misas, y surda extraordinaria obra pía.

de Octubre de 1729, contando la edad de 66 años.

De presentar una escueta narración de los actos y servicios del personaje que ligeramente bosquejamos, sin mentar al individuo actor de los mismos, con toda imparcialidad de crítica, juzgando aquellos actos y servicios por sus felices resultados y loables fines; de poderse hacer sin referencia personal alguna, difícilmente dejaría entrever tal exposición, que refiriérase al mismo prócer cuyas impetuosidades y acometidas someramente acabamos de ver.

Sólo con la debida preparación del exacto conocimiento de la época en que vivió aquél, y perdonad que lleve tan repetido este concepto, únicamente con recordar las características de aquel siglo XVII, se puede, sin violencia, compaginar tan opuestas manifestaciones; de lo contrario, la propia y justa reseña histórica de aquellos actos parecería contrasentido a lo manifestado anteriormente de la personalidad de nuestro «Conde Malo».

¿Qué pudo hacer de bueno tan pendenciero magnate cuyo nombre llegó hasta nosotros empujado por cierzos calumniosos y malévolos? Pues mucho y brillante.

Oid, a manera de hoja de servicios de aguerrido militar, los más lucidos del segundo Conde de Formiguera; todos ellos entresacados de un sinnúmero de Reales cartas, patentes, nombramientos, títulos, memoriales y exposiciones, auténticas y debidamente custodiados en el archivo de su familia.

Muy joven aún, casi un niño, pues sólo contaba trece años, ofrece, juntamente con su tío materno Don Pedro Juan Fuster, caballero Maltés, una compañía de infantería para socorro del ejército de Cataluña, que desembarca

Deja 240 libras, censo anual, para fundar cuatro camas en el Hospital General de esta Ciudad, que debían ocupar precisamente enfermos pobres, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia.

Deja 15.000 libras a su sobrina Doña Juana Cotoner y Núñez de Sant Johan, en ocasión de su matrimonio; en igual caso, 6000 libras a Doña Leonor Cotoner y Sureda, y 1000 a la hermana de ésta, Doña Juana; 2000, a Doña Juana Dameto, hija de Don Francisco y de su sobrina Doña Margarita Dameto y Sant Johan, con la misma condición.

Al notario Juan Rosselló, por los buenos servicios prestados a la Casa, le lega 70 libras, de censo anual.

Habiendo su esposo prometido adelantar la suma de 400 reales de a ocho, con el fin de que no se suspendieran las obras del Convento de Madres Capuchinas,

en Tarragona, el 15 de Enero de 1640, al mando del referido Capitán Fuster, quién, como galardón, encontró la muerte en aquellos campos.

Otras dos compañías, son por el mismo Conde levantadas en 1650, al regresar de la Corte después de su largo proceso y detención, ya narrados, y de ellas fueron capitanes Nicolás de Salas, del hábito de San Juan, y Gregorio Brondo.

Dos años más tarde, en el de 1652, manda a Barcelona otra compañía, como las anteriores a sus expensas levantada; fué su capitán Francisco Juliá y la dirige especialmente a reforzar la columna de Don Juan de Austria, a la sazón Jefe del Ejército en el Principado.

Llega el siguiente año de 1653 y recibe la patente de Maestre de Campo, que lleva la fecha de 6 de Noviembre, y por ella obligado, «sin reparar en los nuevos gastos que le asedian, celoso del servicio de S. M. efectuó la leva del tercio» de Mallorca.

Hasta el 22 de Mayo de 1654 no pudo embarcarse el referido tercio, integrado por seis compañías de soldados mallorquines, al mando del joven Conde.

Encomiaron los Jurados y Síndicos clavarios de Mallorca tal empresa, diciendo «que solo la autoridad de su persona (la del Conde) y el séquito que tiene su nombre ha podido desempeñarnos y hacer lucido, el Tercio, en Reyno y tiempo tan exausto de gente».

Marchó el Conde con su tropa a la campaña, y, viéndole su Alteza «con tan vizarros soldados y gente tan lucida, le mando partiese a la ciudad de Gerona, porque se tenía noticia que el enemigo la iba a sitiar. Obedeciendo a esta orden, guarneció con el dicho Tercio los puestos más avanzados; que fué el fortín del Calvario, de que teniendo aviso los france-

en tiempo que la dirección de las mismas corría a cargo de Don Martín Gil de Gaiña, declara, en aquella ocasión, que fué dicha suma satisfecha por ella, y que de la misma hace legado expreso a la Rda. Madre Abadesa de dicho Convento. En el referido testamento funda riguroso vínculo, llamando, en primer lugar, a su sobrina Doña Margarita Dame'o y Núñez de Sant Johan, esposa del noble Don Francisco Dameto, dándole facultad para elegir sucesor entre sus hijos; para el caso de faltar éstos, llama a su otra sobrina Doña Magdalena Cotoner y Núñez de Sant Johan; después, a Doña Leonor Cotoner, hermana de esta última, y a ésta sustituye, en igual circunstancia, su hermano Don Francisco Cotoner y Núñez de Sant Johan, a la vez sobrino también de la testadora.

ses, mudaron de intento». Hallóse también en la defensa del lugar de Boscara, siguiendo en aquella ocasión toda la campaña.

Mas, habiendo enfermado luego, mándole Don Juan de Austria, con el fin de reponer su salud, a Barcelona primero y después a esta isla, y aquí, en Mallorca, aunque doliente, no dejó de prestar todos sus esfuerzos a favor del Monarca, reclutando importantes refuerzos para el ejército de operaciones, pudiendo enviar al referido príncipe D. Juan (1) doscientos hombres destinados al Tercio de Mallorca. (*)

Por muerte de su deudo Don Pedro de Santacilia y Pax (19 de Diciembre de 1669), pudo el Conde de Formiguera recoger algún fruto como premio de sus servicios, pues vacando, por dicha defunción, el alto cargo de Procurador Real, ya desempeñado, a modo de juro de heredad, por muchos de sus antecesores por ambas líneas paterna y materna, vino a recaer en su persona tan honorífico y lucrativo puesto.

Firmada en Madrid el 9 de Marzo de 1670 por la Reina Gobernadora y con una atenta carta del cortesano D. Cristóbal Crespí de Vallaura, llegó el ansiado nombramiento, que venía a ser para nuestro Conde patente oficial de la consideración y del influjo que en la Corte de España gozaba, y marcar en su vida cierta línea divisoria entre la época de sus vehemencias y la reposada y serena de su edad madura.

Cómo Procurador Real de Mallorca fué el Conde de Formiguera celoso y concienzudo en todos los momentos y en cuántas ocasiones se presentaron, muy principalmente en aquellas que le tocó desempeñar la Virregencia de la isla, por ausencias o permisos del propio Lu-

garteniente, cuál aconteció en los años de 1680, 81, y 91. En estas tres circunstancias demostró suficiencia y conocimientos de táctica nada comunes, primeramente impidiendo desembarcos de la escuadra francesa, recorriendo con tal fin y al frente de todas las fuerzas armadas de Mallorca, con el carácter de Maestre de Campo general, buena parte de élla, y logrando por completo su intento conforme a la misión que le fué encomendada; mejoró también en aquel período los fosos de esta plaza, aumentando igualmente en forma considerable la artillería de esta ciudad.

Temfase en 1691 un rompimiento con Francia, y, con tal motivo, presentó el Conde de Formiguera un plan de defensa de la isla, perfectísimo, que hizo suyo y continuó Don José de Castellví, Marqués de Villatorcas, al tomar posesión del cargo de Virrey de este país, en 3 de Septiembre del indicado año.

Todos estos actos y servicios, no interrumpidos durante más de cuatro lustros, que fué el tiempo que desempeñó la Procuración Real de Mallorca, consolidáronle cómo autoridad amante y defensora de su patria nativa, y pudo ésta apreciar, en una y en otra acasión, cómo los años templaban las fogosas impetuosidades de su juventud; cómo al correr del tiempo serenábase en su proceder y en las manifestaciones todas de su vida, consagrada durante sus últimos años a prepararse una buena muerte que borrara desvaríos y atropellos de su edad moza. (1)

Y este último sello, en consonancia y armonía de su siglo, en el que por encima de todas sus características sobresalían las de católico, de acendrada fé y de amor a su Soberano, tenía que imprimírselo la Religión de Cristo y el Rey.

A la primera acogióse el caballero calatravo en sus disposiciones póstumas, como vamos a ver; del segundo debía recibir satisfacción de sus actos, como la obtuvo plenamente con Real carta firmada por el Monarca Carlos II el 31 de

(1) Este, en carta de 20 de Octubre de dicho año 1655, dice a su padre, el Rey: «El Conde de Formiguera vino a servir a este ejército con el Tercio de Infantería Española, que se formó en el Reyno de Mallorca, y lo hizo con toda aprobación y valor en las ocasiones que se le ofrecieron, hasta que volvió al dicho Reyno a la solicitud de la recluta, que me ha parecido representado a V. M. para que se halla enterado de sus servicios, y en consideración de ellos, y de los demás méritos que le acompañan, reciba de la grandeza de V. M. las honras que debe esperar en sus pretensiones».

(2) Motivó dicho reclutamiento, según Q. adrado, una situación desastrosa para esta Isla, pues el perdón general que concedió el Virrey Conde de Montoro, con el fin de facilitar aquella operación, ocasionó una serie de crímenes, violaciones y robos, jamás vistos, llevados a cabo por la falange de malhechores, puestos momentáneamente en libertad.

(1) Son palabras del Conde al declarar a S. M. sus servicios y lo obrado durante los diez meses que gobernó en aquella ocasión el Reyno (1681) con motivo de la muerte del Conde del Villar: «Ultimamente he mantenido este Reyno en paz y en justicia asistiendo con toda puntualidad a las Audiencias y Consejos, consolando a los quejosos y dando satisfacción a los agraviados».

Arch. de Formiguera. Lib. Servicios de los Condes de Formiguera. Memorial a S. M. fechado el 8 de Febrero de 1682.

Marzo de 1693, en Madrid, aprobando en la misma toda su gestión como Procurador Real.

Cumplidos los 61 años de edad sin haber logrado sucesión, ni esperanza de ella, ordena el Conde de Formiguera su último testamento cerrado, que entregó para su recondimiento, al notario Valentín Terrers, el día 10 de Febrero de 1689, en su propio Palacio; de cuya diligencia, levantó dicho funcionario la correspondiente acta, en presencia del número de testigos propios del caso.

Fallecido dicho egregio testador el día 15 de Octubre de 1694, previa la correspondiente licencia del Muy Mag.^{co} y Noble Sor. Regente de esta Real Cancillería Don Diego de Liñán y Muñoz, y a pedimento de la Condesa viuda D.^a Juana Núñez de Sant Johan, y con todas las formalidades debidas, abrióse, en la casa habitación del ilustre difunto, el testamento referido. (1)

Unió por esta disposición su voluntad a la de su padre Don Pedro Ramón, ordenada en el suyo de 18 de Junio de 1629 ante el notario Juan Antonio Forcimanya, con respecto a la parte libre de su herencia, de la que se encargó, a raíz de su muerte, por voluntaria disposición de los testadores, el Cabildo de esta Santa Iglesia, como igualmente se encargó de la ejecución de su dilatada obra pía, entre cuyos extremos resaltan, y son verdaderamente filantrópicos, sendos legados destinados a dotar doncellas menesterosas, socorrer pobres vergonzantes, con predilección los de «estamento», según se hace constar, y al rescate de cautivos, obra benéfica y meritoria ésta, de suma importancia y valor entonces, cuando con tanta frecuencia se repetían en esta isla los desembarcos de infieles, con el objeto de procurarse por todos los medios, presas de cristianos, arrancados hasta de sus propios hogares.

Hace, en dicho testamento, legados especiales y vitalicios, a sus hijos varones póstumos, además de los bienes, que les asigna, para durante el tiempo que permaneciesen fuera de este Reino, declarando «que si voladran esser Religiosos de Malta los degan pagar los gastos y donarlos 50 lliuras, moneda de Mallorca cada mes tot lo temps que estaran fora de Mallorca fins tingan encomanda, y si voldran servir a se Majestat o emplearse en estudis y pretencions

(1) Ordena, en dicha última disposición, ser enterrado en la sepultura de Zaforteza del Convento de Santo Domingo, capilla de su Casa.

en Roma per lo Ecclesiastich tot lo temps que faltaran de Mallorca cent reals de vuyt cada mes per cada qual fins hagen conseguit puesto de Mestre de Camp o altre igual a ell o Dignitat o Canonicat en la Cathedral».

Con estas palabras y con tal disposición marcaba el magnate la norma a seguir a sus descendientes, norma trazada en correspondencia y relación a la alta categoría de su Casa: en el supuesto de ser religiosos, caballeros de San Juan de Jerusalén o dignidades de nuestro Cabildo era lo indicado; de ser militares, con no menos que con el cargo de Maestre de Campo debían aspirar los vástagos de su estirpe.

Es esa lacónica cláusula toda una revelación que manifiesta el carácter de alcurnia y de época.

De los bienes libres, cuyo valor importaba en aquella época más de cien mil libras (1) instituyó heredero su alma, y por ella a «Dios nuestro Señor Jesucristo», debiendo ser administrados, como se ha dicho, por el Cabildo Catedral de Mallorca. (2)

Entregó la Condesa viuda Doña Juana, a la muerte de su marido, todos los bienes del antiguo mayorazgo de la Casa de Formiguera al Conde de Peralada, a quién correspondieron como inmediato sucesor de esta Casa, por ser descendiente de Doña Magdalena Zaforteza, hermana del referido segundo Conde. Del cúmulo de herencia libre del mismo entró al propio tiempo a administrarlo el Cabildo de la Catedral de Mallorca, por expresa voluntad del Conde Don Ramón.

Desde aquella misma época promoviéronse importantes pleitos entre la referida corporación Capitular y los sucesores de los Condes de Formiguera que terminaron una prudente transacción, en 1818, en la que fué árbitro, elegido por ambas partes, el entonces Obispo de esta Diócesis D. Bernardo Nadal.

Acabada la descendencia de los Peralada sucesores directos de dicha Doña Magdalena,

(1) Formaban parte de estos bienes los predios Galatzó, de Calviá; Sant Pont y porción de Son Roca, de Puigpunyent; porción del Estorell, del lugar de Lloseta; el Pou Nou, de la villa de Manacor; Son Alzebit, de Petra, Molino y huerto, del término de esta ciudad, e infinitad de censos y alofios.

(2) El M. I. Sr. D. Antonio M.^e Alcover, Deán de este Cabildo, tiene hecho un corcienzudo estudio de la Manda pía de los Condes de Formiguera, que comprende desde la muerte de Don Ramón Zaforteza hasta la des mortización de los bienes de la Iglesia.

pasó el vínculo a los descendientes de Doña María Zaforteza, hermana del primer Conde de Formiguera, que fueron Morro primero y Ferrer de Sant Jordi después, en cuya última familia quedaron consolidados los antiguos Mayorazgos de esta línea de Burgues Zaforteza y la representación de la Casa condal de Santa María de Formiguera. (1)

Esta que acabo de trazaros, de prisa y corriendo, como vulgarmente se dice, es la figura de Don Ramón Zaforteza, Conde de Santa María de Formiguera, revelada, eso sí, fielmente, de lo que atestiguan y patentizan el crecidísimo número de documentos auténticos que para su estudio hemos consultado.

He de confesaros, no existe en mi predisposición alguna en contra de las venerandas tradiciones, que son muchas veces poesía, no tan sólo para las gentes sencillas sino también por las iniciadas en toda clase de conocimientos, en los históricos principalmente; pero, a pesar de ello, no debemos, los que respetamos con cariño cuánto la historia depura, esa misma historia que está en lo cierto, acoger absurdas tradiciones y leyendas, máxime si vienen repletas de falsas y calumniosas imputaciones, cual ocurre en múltiples atribuidas a nuestro conocido personaje.

Ya apuntó Quadrado (2), refiriéndose al mismo segundo Conde de Formiguera, «que floreció a mediados del siglo XVII en la peor época del bandolerismo, y que sostuvo reñidos pleitos con sus vasallos, principalmente con los de Santa Margarita, de donde quizá tomaron origen o al menos cuerpo las injuriosas imputaciones de violencias y atropellos».

Opinamos que está en lo cierto, al hacer tal apreciación, nuestra más alta autoridad en materias históricas, y si él, en 1842, como poeta y joven de poca edad y en pleno romanticismo escribió con toda la fantasía de su ingenio «Las Bodas del Conde Malo», debía, en cambio, por precisión en 1888 escribir en la obra histórica referida lo que acabamos de reproducir.

(1) Hoy es representante de ella nuestro buen amigo Don Francisco Caracciolo Vicente Ferrer de Sant Jordi y Saenz, a quien agradecemos sinceramente y damos en esta ocasión las más expresivas gracias por las cordiales atenciones tenidas con el autor de este estudio, abriéndole de par en par las puertas de su particular archivo y facilitado toda clase de datos, documentos y noticias.

(2) *Islas Baleares*, nota b., pág. 959.

Creo, pues, que, con lo dicho en estas modestas disertaciones, explanadas en forma abierta y elemental, habréis podido apreciar, en toda ocasión, que únicamente la Historia fué mi guía. Ello resta color y atrayente interés al estudio de tal índole, que, careciendo de trama y fantasía, poco ha de tener de sugestivo, llegando al desenlace por sus propios pasos.

Vengan en buen hora nuestros poetas a coger una y otra vez al prócer mallorquín del turbulento y azaroso sig'lo, que es encarnación de su época, segurísimos que su agitada vida ha de ofrecerles episodios de mil matices para desarrollarlos poéticamente ayudados de su fecunda imaginación, sin necesidad de imputarle falsedades, de bastardear su figura ni confundir su época, no haciendo de un Conde de Formiguera, nacido bien entrada la centuria XVII un héroe legendario de los tiempos de Don Rodrigo Díaz de Vivar.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

UN PREDICADOR NOTABLE

(1479)

TESTIMONIAL

Als molt Illustres, Magnífichs e Spectables Senyors tots e qualseuol Visreys, Governadors e Loctinents Reals, oficials, justicias e jutges e en les ylles de Sicilia e de Serdenya constituïts e a lurs loctinents, e a totes e qualseuol altres persones, axí ecclesiasticas com seculars, als quals les presents pervindran e presentades seran, saluts e honor. Los jurats del Regne de Mallorques al honor e plaer de les magnificencias vostres apparellats. Ab la present scriptura certificam a vostres humanitats com lo venerable mestre Diego de Segouia, lo qual poch temps ha es vingut de la ley musulhica a la sancta ffe catholica crestiana, es arribat en aquests prop pesats dies en aquesta Ciutat e ha fets, tart en la Seu com en les altres sglesias de la prefata Ciutat, alguns sermons, en nombre circa vint, de molta comendacio, per los quals ha sembrada molta deuocio en los animos dels habitants de aquesta Ciutat, sembrant la ffe de Jesus Saluador nostre. E sia la sua intencio e deslber pessar en les dites ylles per fer lo que en aquesta Ciutat e en altres ans

de arribar asi ha fet e sembrar en sos sermons deuocio de la sancta ffe catholica, haucem desliberat, a supplicacio de aquell, fer a vostres spectabilitats e magnificencias les presents, exortant e pregant aquelles haien aquell per recomanat, que certament aquest, qui tant nou es en la ffe nostra crestiana, e qui tant fruyt e deuocio done en los animos dels crestians, deu esser carit. tiuament abressat e afauorit, ajudant li ab vostres piadoses almoynes, segons aquesta Ciutat ha fet e no segons lo seu merexer, mas segons la possibilitat nostra, per la qual cosa fareu seruici a Deu nostre Senyor e a nosaltres molt pler e honre, per forma que aquell conega que per les nostres comendacions e pregarics ell reporta beniffici e honre; offerint nos per lo honor e magnificencias vostres fer e complir semblants e maiors coses. E axi la sancta Trinitat conserue vostres virtuoses persones al seu sant seruey prosperament axi com desigats. De e per les qual coses haucem menat esser fetas les presents, scrites de ma del notari e scriua de aquesta vniuersitat, satgellades ab lo sagell menor de aquella, a iiii de ffabrer any Mill CCCCLxxviiiij.º.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—Lib. *Extraordinari dels Jurats de 1478-80*, fol 57.)

P. A. SANXO.

Pintores inéditos que trabajaron en MALLORCA

SIGLO XIV

Albareda (Francisco). — Pintor.

De origen catalán, trabajaba en la Seo, en la decoración de un claustro que se construía en Julio y Agosto de 1328, hacia el actual portal mayor, en unión de Martín Mayol, y su discípulo Juan, Bernardo Des Jous, Guillermo Escardó, Jaime Pellicer y Lorenzo Safont.

A todos les da el nombre de pintores, el Presbítero Bernardo Riuclar, que llevaba el primer Libro de *Fábrica de la Catedral*, (1) que se conserva y en donde estan anotados sus nombres, si bien el trabajo de estos artifices debió ser puramente decorativo y en él, Francisco

(1) Arch. Seo: L. *Fábrica* 1328 fol. 11 y 12.

Albareda, que ganaba 3 s. 4 d. de jornal diario, estuvo empleado en total 16 días.

Dice así el primer asiento: «Item, pagué a n'en Francesch Albareda, pintor, per quatre dies à raho de 3 s. 4 d. per día... 13 s. 4 d.» (1)

Arnau. — Pintor.

Se le pagaron en las obras de la Seo en 1327, 6 libras 5 sueldos. (2)

Borrell (Guillermo). — Pintor.

Trabajaba en las obras de la Seo y de él extractamos las siguientes notas; todas del Libro de Sacristía de 1399.

«Pagui an Guillem Borrell, pintor per adobar 4 diademes dels profetes, per la festa de Nadal... 3 s.»

«It pague an Borell, per adobar les des de Corpus Cristi, resta de les diademes dels apóstols que adobá y perfila 15 s.»

«It pagui á n'en Borell, per pintar 8 caxes dels armaris que son dins la sacristia per tenir los bastiments e pluvials de llargo... 5 s.»

«Yo G. Borell, pintor atorch á vos Senyor en Salvador Caselles, sacrista de la Seu, que mi havets dats e pagats 45 s. per fer e pintar 7 parells de ales e 12 diademas e deurar e metrer fulla. E per major fermetat fas vos lo present albará. Escrit de la mia ma. Fo fet lo present albará a 10 de Agost de 1399 » (3)

Canut (Ramón). — Pintor.

Vivia en 1323 en unas casas de la calle de la Argentería, cerca de la Iglesia de Sta. Eulalia, en la porción del Paborde de Tarraçona que vendiéronse luego por 28 libras. Antes fueron del maestro Nicolás Bretono quien las dejó al Convento de Dominicos.

Castellar (Jaime). — Pintor.

En 17 de Mayo de 1380, Pedro Mercer, ciudadano de Mallorca, pone de aprendiz á su hijo Miguel con este artista. (4)

Colom (Antonio). — Pintor.

Trabajaba en 1322. (Arch. Protocolos.—Notas de Bng. Mulet 1339 42.)

(1) Gabriel Llabrés. *Galeria de artistas mallorquines Seis pintores en Mallorca 1328* *Boletín* 1917, n.º 444 pag. 351 y sig.

(2) Arch. Seo *Libro Fábrica* 1327.

(3) Arch. Seo *Libro de Sacristia* 1399

(4) Documento publicado por E. Aguiló, *Boletín* Enero 1905 n.º 298, pág. 8.

Cornis (Francisco).—Pintor.

En 1395 le pagó la Procuración Real de Mallorca, determinada cantidad, por dos retratos que pintó del Rey y de la Duquesa de Inglaterra, encargados por el Rey Don Juan I. (Suredá, *De la corte de los Señores Reyes de Mallorca*, pag. 124).

Corral (Felipe).—Pintor.

Aparece en 1384, según consta en un documento de la Curia del Temple; notario Andrés Plandolit, 26 Enero 1384. (Arch. P.^o Real).

Daurer (Juan).—Pintor.

De origen francés: casado con una hermana del pintor Martín Mayol.

En el *Libro de Dadas* de 1358 (Arch. del Real Patrimonio) se lee el asiento de pago de 2 l. 2 s. hecho á Juan Daurer, pintor por los colores y el trabajo de reparar las «scorxaduras» (rozaduras) del retablo de Santa Ana, de la capilla del Castillo de La Almudaina, que se causaron en él, al traerlo de Barcelona en el buque d' *En Lombart*.

No se sabe porqué razón hubo de recomponerse el año siguiente ni si Daurer verificó esta obra (*Suredá* pag. 46 A. Campaner *Cronicon* pag. 137).

Parece que este retablo fué substituido en el s. XVIII sin que se sepa á donde fué á parar.

Obra suya es la Virgen pintada sobre tabla, que antiguamente ocupó el centro del altar mayor de la Iglesia parroquial de Inca, y que se conserva en el Museo Arqueológico Luliano (hoy Diocesano) desde que se inauguró aquél en 3 de Julio de 1881.

La imagen cuya tabla mide, 2'73 x 0'92 m., es de estatura y formas agigantadas como lo requería la distancia á que debía ser vista: sostiene con el brazo izquierdo el niño Jesús en enseñándole con la derecha un pájaro de encorvado pico y prolongada cola; mientras el Niño á su vez sostiene con ambas manecitas un filacterio con la inscripción *Ego sum lux mundi*. Adorna la cabeza de éste un nimbo de oro cruzado, rojo, y la de la Madre una diadema real, á más del nimbo. Sus túnicas son de color rojo con dibujos dorados, y el manto de la Virgen azul oscuro degenerado en negro. Al fondo las coronas y orlas son de oro.

Al pie de esa figura se ven cuatro escudos repetidos dos á dos, mostrando los del centro las armas de la villa de Inca, y los extremos tres ramas de mata dentro de un rosetón de ocho lobulos,

En caracteres monacales y en una sola línea se lee: «*Joan † Daurer: Pint. r. mapintada: Lay: MCCCCLXXXIII* á cuya inscripción se añadió al ser restaurada acertadamente esta interesante imagen por Sr. Llorens á últimos del siglo pasado: *Restaurada sets la direcció de L'Arqueologica Luliana, á costas del Rnd. Ecom. d'aquesta parroquia, (Inca) Mossen Guillem Fiol Any MDCCCLXXXIII*».

Es de advertir como una circunstancia rara en las pinturas existentes en Mallorca que en la fibula del manto de la Virgen y en su corona, quedaban vestigios de engastes de las piedras con que debieron ser exornadas, en vista de lo cual, la Junta de Gobierno de la Arqueológica Luliana, acordó costear la nueva pedrería que fué repuesta.

El Boletín de dicha Sociedad, publicó una lámina de aquella notable talla, y un artículo titulado *Una Restauración*, de D. B. Ferrá. (1)

También en 1373 pintó Daurer un retablo representando á San Miguel Arcangel, para la capilla de su nombre de la Parroquial Iglesia de la villa de Muro, como se desprende del siguiente recibo firmado a los administradores de la citada capilla.

«*Sit omnibus notum quod Iohannes Daurer, pictor civis Majoricarum confiteor et in veritate reconosco vobis Salvatori Guall et Jacobo Poqueti rectoribus et administratoribus illius caxiae quam juvenes et mancipis vile de Muro tenent et ab antiquo sunt assueti in capella beati Michaelis arcangeli dotata, intus Ecclesiam sancti Johannis de Muro quod dedistis et solvistis michi omnes illas trigintas libras regalium Majoricarum minorum, in quibus nunch michi tenebamini pro quodam oratorio sive retaula imaginis sancti Michaelis, quod ego feci et depinxi in dicta capella, unde renunciando excepcionis pecunias non numerate et a vobis non hubise et non recepice et dolites gratiarum per mi et meos fecio vobis et dicte caxiae et suisde predictis omnibus bonum sive de uterius non petendo. Quod esse actu undecima diae jannuari anno a Nativitate Domini MCCCCLXXXIII.—Signum Johannis Daurer predio tumpue hec laudo et firmo.—Testes inde sunt.—Jacobus Frigole, Petrus Garriga perito.*» (1)

(1) Año 1, n.º 7, 1885.

(1) Publ. por l'arió (Antonio) *Diccionario Histórico de los i'ustres profesores de las Bellas Artes en Mallorca* Palma 1839, pág. 240.

Sin embargo esta obra no va firmada por Daurer.

En 1374 se hace un legado á este pintor, y a su mujer, que era hermana del pintor Martín Mayol (*sutoris auri*), (dorador) (P.^o Sala 10 Abril 1374.) y en 1389 consta en los libros de Sacristía de nuestra catedral el siguiente asiento: «*It. met en rabuda á per en Joan Daurer per catons i liras de cera, que venien an Mascot á reho de 20. d.*»

Debió morir este artista por los años cuatro á siete del s. XV, segun las siguientes notas que extractó también de los libros de *Dales y rebudes*, de la Sacristía de la Seo, nuestro querido amigo D. E. de K. Aguiló.

Dicen así:

«*It. rebí diluns a iiii de Febrer (año 1404) de Johan ses sobregues poseedor d'or per un luisme dun coral (sic) que comprá den Joan Doré pintor per preu de XXX s., agui de luisme X s. per ço com es alou de la sagrestia.*»

Abril de 1407:—«*It. rebí dels mermessos den Johan Doré per dret parroquial quel dit Johan lera á la sagrestia ii s.*» (Ferrá, art. cit)

Da una noticia de este artista Furió; (pag. 47-48) citando al erudito D. José Barberí, en su *Vida de Sor Clara Andreu*, apéndice de Inca, fol 24, quien habla con elogio de Daurer bajo el nombre equivocado de *Dravet*, que quizá sea errata de imprenta pero confundiendo lamentablemente su apellido, por un nombre de profesión: dorador.

Des Jous (Bernardo).—*Pintor.*

Por el mes de Julio de 1328 trabajaba en unión de los pintores Martín Mayol, y su discípulo Juan, Escardón, Pellicer, Albareda y Safort, (1) en la decoración del claustro de la Catedral.

En los folios 11 y 12 del *Libro de Fabrica* de 1328, se consignan varios asientos de pagos hechos a este artista, que suman en junto 13 días, distribuidos en los meses de Julio y Agosto a razón de 3 sueldos 4 dineros de jornal diario.

Copiamos el primero: «*Item pagui á un altre pintor per nom Bernat Des Jous, per tres dies, a rao de 3 s. 4 d. per dia*»

Escardó (Guillermo).—*Pintor.*

Por Julio de 1328 trabajaba en la decoración del claustro de la Catedral: «*It pagui an*

G. Escardó, pintor per 5 dies a 3 s. día».— (Arch. Seo. Libro Fábrica 1328.)

Filell (Juan).—*Pintor.*

Era censalista de la Seo en 1393: «*per son alberch fa a la Sacrestia de la Seu l. l. 4. s.*»

En 1394 pagó el obrero «*a nen Filell, pintor, per pintar la capseta de batejar 5 s. e per quatre peus que pintá per l'armari dels velluts 4 s.*»

Vivia en 1400, en la calle llamada «*dels Pintors*», (hoy de Palacio) confrontando su casa con la del pintor P. Marsol. (Libro de Sacristía 1393. fol 118; 1394.)

Luert (Juan).—*Pintor.*

Fué ciudadano de Mallorca y pintor de fama. Vivió en la esquina de las calles de la Almudaina y de Palacio. Estuvo casado con Catalina que le sobrevivió y tuvo una hija que casó con Juan Canap d argila.

Pintó varios retablos para la Seo y conservándose, por fortuna, los de Santa Eulalia de Mérida, costeada por el Obispo Batle († 1360) y el de Santa Quiteria en el museo diocesano.

En 1340 vendió parte del solar de su casa a Pascual Zanglada, lapicida.

Veáse su biografía, más extensa en este *Boletín*.

Marsapá (En).—*Pintor en 1361.* (1)

Marsoll (Pedro).—*Pintor.*

Padre de los pintores Mateo, Juan y Nicolás, que florecieron en el siglo XV.

En 14 de Julio de 1379, los Mayordomos del Gremio de Pelaires, le encargaron la pintura de un retablo nuevo de San Bartolomé, que había de construir el escultor Lorenzo Tosquella, el contrato de cuya obra en la parte referente á Marsoll dice así:

«*xiiii. die mensis juii anno á nativitate Domini M^o CCC^o L^o XX nono.*»

«*Ego Petrus Marsoli pictor, civis Majoricarum, excerta scientia, promitto et convenio bona fide vobis discretis Bernardo Ollarii et Johanni Poncii, paratoribus, concivibus meis, suprapositis officii paratorum Majoricarum, et Johanni [Pagessii], Guillermo de Guimerano et Matheo Castelli, comparatoribus vestris, presentibus, provobis et dicto officio ac aliis compara-*

(1) Veáse la noticia correspondiente á Albareda.

(1) Arch. Protocolos. Notas del not. Pedro Sala. Invent.^o de P. de Narbona.

toribus vestris teche et alemosine dictorum paratorum stipulantibus et recipientibus, depingere et ystoriare meis fino azuro de Acra et Alamannia ac aliis vivacis, bonis sufficientibus et duraturis coloribus, ac etiam deaurare meis pagnis puri auri florentini, retrotabulum quinque puntarum cum suo banchali per vos traditum de fusta fabricandum et operandum Laurentio Tosqueyla ymaginario, concivi meo, ad formam et similitudinem per vos sibi et michi traditam et ostensam depinctam et trassatam in quodam folio papiri, ad invocationem beati Bartholomei apostoli, ac capitula inter nos ordinata; hoc est totum lo guardapolç, et oras dicti retrotabuli cum azuro de Alamannia, et stellis et forpicibus sive tosores officii paratorie fini folii argenti et auri. Et medium dicti retrotabuli ac etiam banchale ejusdem fino azuro de Acra et aliis finis coloribus, cum mediis ymaginibus bene proporcionatis in dicto banchali. Quodquidem retrotabulum et banchale ejusdem promitto et convencio operasse et perfecisse ac ystoriase cum effectu a festo sancti Bartholomei proxime venturo ad unum annum proxime et continue sequentem. Et hoc facio et facere promitto et pasciscor quod pro salario meo et pretio colorum ac folii auri et argenti predictorum, detis michi ac dare et solve teneamini cent um viginti libras regalium Majoricarum minorum per sequentes solutiones, videlicet viginti libras de presentl, et viginti libras in festo nativitatís Domini, et viginti libras in festo pasche Domini, et residuas sexaginta libras immediate completo dicto opere bene et perfecte ad noticiam religio-i et venerabilis fratris Guillermi Sagarra, ordinis predicatorum licenciati in sacra theologia et discreti Johannis Spinach mercatoris civis Majoricarum, quorum dicto et smende adversus dictum opus stare teneor et promitto sub pena viginti quinque librarum dicte monete, legitime stipulata et promissa, aplicandarum pro medietate fischo domini Regis, pro quo stipulatus est notarius infrascriptos, et pro alia medietate teche et elemosine dicti officii, pro quibus vos dicti suprapositi et paratores estis stipulantes. Qua quidem pena tociens comitatur et exigit possit quociens in predictis fuerit contrafactum; et dicta pena soluta vel non nichilominus rata maneant omnia et singula supradicta. Et pro predictis omnibus et singulis firmiter attendendis et complendis, et dicta pena si comitatur solvendo, obligo vobis dictis suprapositis et

notario ut supra stipulantibus et recipientibus, me et omnia bona mea ubique habita et habenda. Renuncians quantum ad hec arbitrio boni viri et omni recursui ejusdem. Ad hec nos dicti suprapositi et paratores, laudantes et approbantes omnia et singula supradicta, promittimus et convenimus bona fide atendere servare et complere eadem juxta preambula ipsorum, sub honorum omnium dicte elemosine sive teche jam dicti (officii) ubique abitorum et habendarum obligatione. Actum est, etc.

Testes: idem ut supra.

Dictorum vero capitulorum series in omnibus sic se habet:

j. Item deu haver lo retaula dalt meyns de guardapolç, xx palms de cana de la terra.

ij. Item deu haver lo retaula dample ab les taules de costats xvij palms de la dita cana.

iiij. Item haura lo banch dalt del dit retaula ij. palms e mig de la terra.

iiij. Item deu esser lo camper del dit retaula e tota la monsoneria e tot lo banch dor fi e de fines colors, ço es asur d'Acre e daltres colors.

v. Item haura en cascuna taula iiij. ystories, seran per totes les ystories xij; en la taula migana será la ymatge de Sant Barthomeu, en la punta desus la passio; en les altres puntas j. a ymage en cascuna aquella que eyls volran. Sera compartit lo retaula per v. taules segons la mostra

vj. Item sera lo camper del respalles è lo guardapols e les taules de costats de sur de Alamannia » (1)

En 21 de Noviembre de 1384, Jaime de Ripis, precentor de Mallorca, contrató con Pedro Marsol, la pintura de un retablo de madera, ya construído por el precio de 30 libras. (2)

En 1394 se le pagaron «per pintar los 16 cirriis de Mos. Asbert de Tregurá an Marsol pintor; per cascun ciri 3 d.» (3)

Vivia [este artista en la calle de Sto. Domingo, esquina con la llamada Loy del Rosario, en una casa pequeña (que agregó a la suya en 1920 D. Domingo Ferrá) que prestaba un censo al Cabildo de 40 s. por Santa María de Agosto. (4)

(1) Arch. de Protocolos Nicolau Cases, notario, Publ. por E. Aguiló, *Boletín* 1935 n.º 298, pag. 8.

(2) Documento publ. por mi en el *Boletín*, 1921, n.º 493 94, pág. 301.

(3) Arch. Seo. L. de S. 1394.

(4) Arch. Prot. Cabrevaciones de la porción temporal 1330 y sgtes fol 83.

En el Libro de Fábrica de la Seo, correspondiente al año de 1392 se lee: «a 14 Sept. rebi dé Pera Mersol, pintor e don Joan Solde, nanumisors de la dona quandam, mare lur, 5 s. los quals la dita donà, dexa a la obra en son testament.»

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuará.)

INTRODUCCIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL EN MALLORCA

En Abril de 1813, o sea después de 5 años de guerra con los franceses, el Consejo de Regencia que gobernaba desde Cádiz en nombre de Fernando VII se hallaba falto de recursos, y para atender a los soldados inutilizados, viudas y mujeres de prisioneros, fundó la Lotería Nacional.

En Mallorca particularmente el estado de fondos de todas las entidades oficiales era lastimoso porque había que mantener a los 5.000 prisioneros franceses de Cabrera, y si no era preciso tomar precauciones militares contra Napoleón porque las escuadras de Inglaterra dominaban en nuestro mar, no podía descuidarse la vigilancia para impedir la entrada a un enemigo que ha sido siempre muy temido en Mallorca por los estragos que causó cuantas veces logró entrar en la Isla. Nos referimos a la peste, que obligaba a instalar cordones sanitarios a lo largo de las playas y embarcaderos.

También fueron motivo de cuantiosos gastos el acopio de recursos para la División Mallorquina que operaba en Valencia al mando del Mariscal de Campo D. Santiago Whittingham, la fundición de Artillería instalada en nuestra Lonja, las dietas y gastos de viaje de los diputados que representaban a Mallorca en las Cortes de Cádiz y otras muchas atenciones extraordinarias, teniendo que acudir para los pagos más urgentes al fondo de dispensas matrimoniales que siempre había sido respetado, no siendo de extrañar que al implantarse la Lotería se hiciesen grandes esfuerzos para que rindiera el mayor producto, como comprueba el oficio que copiamos, siendo de notar que a esos oficiales a quienes se obliga a jugar en su calidad de «Público distinguido» se les debían muchas pagas atrasadas y la corriente, de donde se iba a descontar el importe de los billetes, se les entregaba yá reducida en una mitad.

«El caracter, ilustracion, y documento del

Público distinguido son los g.^{os} pueden proporcionar más eficazmente el efecto deseado por las Autoridades en determinaciones, que las varias circunstancias les impelen a tomar para conseguir bienes o remediar males publicos. Uno de estos que cada dia se presenta bajo de un aspecto el mas lastimoso, es la falta de socorro que padecen tantos Soldados inutilizados en el Servicio de la presente Guerra, Viudas Pensionistas, Mugerres de los desgraciados Prisioneros, y otras personas que yacen sumergidas en la miseria, acreedoras de la Hacienda Nacional.—El remedio de tan grande mal está en parte a la mano; y es la Consolidación, y progresos de la Lotería Nacional, que acaba de establecerse en esta Isla de Mallorca por la misma consideración y atención, que tuvo el Supremo Consejo de Regencia de España, e Indias para mandar conforme a las intenciones Su Mag^d. su establecimiento en Cádiz y demás Provincias del Reyno. Y si alli ha progresado guanto no se llegaba a imaginar al principio, en que se señaló por su fondo la cantidad de guarenta Mil pesos fuertes, y ha llegado a subir hasta ochenta mil, y mas contemplando al deseo del publico; ¿Como no se ha de esperar que agui progrese también en cada mes proporcionalmente a su situación, y facultades no cortas de su Vecindario? En atención a estas circunstancias se ha señalado para el primer Sorteo solamente la Cantidad de Cinco Mil duros o Cien mil rr^{os}. de Vellon, no dudando que visto por el Publico Comun el exito tan feliz a los Jugadores que participaran de tantos premios, deberá recibir en los futuros Sorteos mensuales considerable aumento la asignación del fondo para contentar sus deseos de interesarse mas y más en el juego, al mismo tiempo que se logra el mayor alivio de las Personas benemeritas de la Patria.—Resta pues unicamente que se verifique con la mayor brevedad y antes que expire el mes contado desde la publicación del establecimiento hecha en doce del corriente, el primer Sorteo en que pende que se acredite el juego, y para sus efectos ¿Que consuelo es tratar con un Publico distinguido, que contiene tantas corporaciones, y particulares, que por su caracter, ilustración, y documento respetable al Comun publico no podrán contenerse en contribuir con la mayor eficacia, a que se consolide, y progrese un establecimiento de tales ventajas ayudando a llenar su fondo con la compra del mayor número de Billetes, que les sugiera su

zelo por el alivio de tantos miserables sin peligro temible de dispendio de sus caudales por la recompensa bien probable de los premios, que han de tocar en el Sorteo.—Suplico pues a V. S. en nombre de los miserables benemeritos de la Patria, y del Gobierno que tanto anhela por su alivio, se sirva ayudar a consolidar este Establecimiento, y ponerlo en disposición de progresar considerablemente, contribuyendo a que el Publico Comun vea luego los efectos del primer Sorteo por el medio indicado. Así lo espero de los nobles afectos que reynan en el corazón de V. S. y que me avisará quantos Villetes desea que se destinen para si y para sus Subalternos e Individuos del Colegio de Artilleria, en la inteligencia de que por el valor de los Villetes en que quieran interesarse, se admitiran en la Colecturia general de la Loteria Nacional, recibos del Habilitado por cuenta de las pagas de los S. S. Oficiales correspondiente al proximo mes de Mayo.—Dios que a V. S. m.ª a.ª.—Palma 23 de Abril de 1813.—Joag.ª de Abarrecy.—Rubricado.—Al pié.—Al S.º Sub Inspector de Artll.ª.

Por la copia
M. RIBAS DE PINA.

Que carros no entrin dins ciutat i no's puguen descarregar pedres en el moll

(1479)

Die veneris xxvj mensis febroarii anno a Natiuitate Domini Mº CCCº lxxviiiº.

Los dits die e any recompta e feu fe en Pere Johan Poc, trompeta de la Ciutat, ell, de manament del Magnific Loctinent General e a instancia dels Magnífichs Jurats de la vniuersitat de la Ciutat e Regne de Mallorques, ab so de trompeta, hauer feta e publicada en la plaça de la Cort e per los lochs acostumats de la dita Ciutat la crida de la tenor seguent:

Ara hoiats que mane lo Spectable e Magnífich moss. Blanes de Berenguer, donzell, canceller e Loctinent General del molt alt Senyor Rey en los Regne e yllas de Mallorques, Manorcha e Eyuica, e Governador del dit Regne, e aço a suplicacio a ell feta per los magnífichs jurats de la present Ciutat e dit Regne, que no sia algun home o persona de qualseuol ley, grau, condicio o stament sia qui gos metre ne fer metre o entrar en la present Ciutat e pons del vall de la dita Ciutat algun carro o carros,

buyts o carregats, sots pena de deu liures al fisch Real aplicadones, o sens licencia e voluntat dels magnífichs jurats: e axi mateix, sots la dita pena, no sia alguna persona qui gos descarregar ne fer descarregar en lo moll de la dita Ciutat alguna manera de pedra sens expressa licencia e consentiment del dits magnífichs jurats; e quart si qui gordar hi ha. Dat. en Mallorca; a xxv de ffebrer any MCCCCLxxviiiº.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. del Extraordinari dels Jurats* de 1478 a 1480, fol 60 v.º.)

P. A. SANXO.

FUENTES DE DERECHO EN MALLORCA

(Continuación del Índice de las Alegaciones de Ramón de Veri.)

- Al. 198.—Por los hermanos Bajulinos. *Colomine*.
- Al. 199.—Los pupilos Quintanes, c. Pedro Molines. *Agustín Andreu*.
- Al. 200.—Por los tegedores de lino de la ciudad, c. los forenses. *Colomine*.
- Al. 201.—Por Juan Andreu, c. Ana Amengual y Cos. *Serra*.
- Al. 202.—Por Tomás Barro, c. jurados de la villa de Deyá. *Berga*.
- Al. 203.—Por Margarita Font, contra Juan Antich y otros. *Palou*.
- Al. 204.—Por Ana de Villalonga y Pedro Ramón Forteza. *Colomine*.
- Al. 205.—Por limosna Seo, c. Gerónimo de S. Juan y Miguel de S. Juan. *Moll*.
- Al. 206.—Por Angelina segunda muger de Pedro Mayral, c. Jaime Domingo. *Berga ad pauperum*.
- Al. 207.—Catalina Valls y Ramón, c. Jaime y Antonio Valls. *Moll*.
- Al. 208.—Caso en derecho. *Colomine*.
- Al. 209.—Caso en derecho.
- Al. 210.—Por Miguel Ramis. *Andreu*.
- Al. 211.—Por Antonio Martorell pages de Manacor c. Bernardo Mulet. *Gual*.
- Al. 212.—Por Mateo Oliver, not. y Antonio Custurer, c. Domingo Janer. *Forteza*.
- Al. 213.—Por Jaime Morell y Juan Vischa. J. de *Tagamanent y Forteza*.
- Al. 214.—Por Gaspar Rosinyol, c. Miguel Dzmas. *Sunyer*.
- Al. 215.—Por Felipe Reyo sobre Biniali sobre la Universidad de Sansellas. *Gual*.

- Al. 216.—Por Jacobo Morell, c. Prohens.
- Al. 217.—Por Gregorio de Villalonga, doncell, c. Ana Francisca de Villalonga.
- Al. 218.—Por Francisca Jouera, c. Francisco Serra, médico de Inca. *Gual*.
- Al. 219.—Por Universidad de Campos, c. Gerónimo Dureta. *Tagamanent*.
- Al. 220.—Por Isabel Sant Justa, c. Francisco de Puigdorfila y Annam su Madre.
- Al. 221.—Caso en derecho. *Colomine*.
- Al. 222.—Por Gabriel Mir, not. c. Gabriel Morey, doncel. *Colomine*.
- Al. 223.—Por Juan Morey, c. Gabriel Morey sobre legítimas. (en mallorquín).
- Al. 224.—Por Juanote Morey, c. Gabriel Morey. *Moll*.
- Al. 225.—Por Antonio Reig, c. Molins (Rafael). *Colomine*.
- Al. 226.—Juanote Morey, c. Gabriel Morey. *Colomine*.
- Al. 227.—Por Juan Morey, c. Gabriel Morey. *Colomine*.
- Al. 228.—Por Juan Morey, contra Gabriel Morey (Mallorquín).
- Al. 229.—Por fisco eclesiástico, c. fisco secular. *Gual*.
- Al. 230.—Por Margarita Muntaner, c. Domingo Marcilla. *Colomine*.
- Al. 231.—Margarita Muntaner, c. Domingo Marcilla. *Gual*.
- Al. 232.—Agustín Gual c. los Ferrans. *Colomine*.
- Al. 233.—Juan Morey, c. Gabriel Morey. *Forteza*.
- Al. 234.—Gabriel Puig, c. Miguel Truyol. *Gual*.
- Al. 235.—Por Rafael Forteza, c. Catalina Valperga. *Gual*.
- Al. 236.—Por Bartolomé Beltran, c. Mateo Reus. *Colomine*.
- Al. 237.—Por Jaime Niel y Monjas de Santa Clara por otra. *Andreu*.
- Al. 238.—Juanote Burgues, c. Eleonar Cerdá, muger de Raymunda Zaforteza.
- Al. 239.—Caso en derecho. *Colomine*.
- Al. 240.—Por Angelina 2.^a muger de Pedro Mairal, c. Jaime Domingo. *Berga*.
- Al. 341.—Por Mariana Española, viuda de Mateo Español, c. Juan de Puigdorfila. *Gual*.
- Al. 242.—Por Francisca, Juana y Barbara Barceló, herederos de Pedro Campins, c. Gabriel Reynes alias Bialó. Juan Jaime *Vinyals*. Gerundensis,

Al. 243.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 244.—Por Antonio Mateo Jover, c. Francisco Mora.

Al. 245.—Sobre testamento de Beatriz de Puigdorfila, muger de Jaime de Villalonga. *Colomine*.

GABRIEL LLABRES.

(Continuará.)

ADVERTENCIA

A pesar de lo expresat en la página 384 del tom XIV d'aquesta Revista (Desembre 1913) ha cregut convenient la Redacció de la mateixa, continuar la publicació de Informacions sobre la Germania, feta per D. Joseph María Quadra, interronpuda al finir la part referent a n'els agermanats de ciutat.

Ab aquest número repartim el dos full's (8 pàgines), comensant la part que compren els homes de fora, seguint l'orde alfabètic de les viles que venturosament tenim, extracte del referit historiador, y que se guarden en l'Arxiu Regional de Mallorca.

N. de la R.

SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina, singularmente en el siglo XVII. El Conde Malo y su familia, (conferencia—Tercera parte—), por D. Jose Ramis de Arrellor y Sureda.

II. Un predicador notable, por P. A. Sanxo.

III. Pintores inéditos que trabajaban en Mallorca, (siglo XIV) por D. Gabriel Llabrés.

IV. Introducción de la lotería nacional en Mallorca, por la copia, M. Ribas de Pina.

V. Que carros no entrin dins ciutat i n'os puguen descarregar pedres en e' moll, por D. P. A. Sanxo.

VI. Fuentes del Derecho en Mallorca (continuación), por D. Gabriel Llabrés.

VII. Advertencia. N. de la R.

VIII. Plechs 26 y 27 de les Informacions judiciales sobre 'ls adictes a la Germania, por D. Josep M. Quadra.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—GENER DE 1923

SUMARI

I. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, por D. Jaime de Oleza y de España.

II. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (conclusión), por D. Pedro A. Sancho.

III. Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba, por D. Juan Aguiló, Pbro.

IV. Pintores inéditos que trabajaban en Mallorca, (siglo XIV) por D. Gabriel Llabrés.

V. Piech 28 de les Informacion judicials sobre 'ls adictes a la Germania, per D. Josep M.^e Quadrado.

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch
de la Ciutat de Mallorca

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Terminada la publicación del Manuscrito del donado Ramón Calafat, titulado *Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo*, a petición de varios amigos y aficionados a estos trabajos, seguirá la publicación de las demás obras inéditas del citado Calafat, continuando con la similar de la ya publicada o sea por la titulada *Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch*.

Este manuscrito se había empezado a publicar, en la Revista Franciscana, titulada *Archivo Ibero Americano*, por el R. P. Fr. Eduardo Faus, O. F. M., de muy grata memoria, però como la muerte sorprendió a dicho P. Faus cuando sólo había salido a la publicidad la
Any XXXIX.—Tom XIX.—Núm. 507

Introducción de dicha obra y unas pocas cuartillas del manuscrito, he resuelto, con el permiso de los directores de la citada revista, publicarla por mi cuenta; pero, deseando honrar la memoria de mi inolvidable amigo (q. e. e. g.) he querido que figurase a al cabeza de la Obra, la misma introducción que puso cuando empezó a publicarla, copiándola de la arriba citada Revista en su número XXXVIII correspondiente a los meses Marzo-Abril de 1920, en ella se verá los proyectos que acariciaba y que Dios en sus altos designios no le permitió llevar a cabo.

INTRODUCCIÓN

El manuscrito que vamos a publicar, lo debemos a la pluma de un humilde e incansable investigador. Decimos humilde, porque fué hermano donado en el Real convento de San Francisco de Palma de Mallorca; y afirmamos que fué incansable investigador, por el número de obras que ha dejado escritas, aparte de que, con una sola, bien merecido tiene este epíteto. El eminente Jovellanos no dudó en prodigárselo, a boca llena, cuando se hallaba cautivo en el histórico castillo de Bellver, por una sola que de ellas conoció, la que cita varias veces, valiéndose de su autoridad para rechazar algunos falsos prejuicios y afianzar algunos de sus asertos, en su interesante y bien escrita *Memoria sobre los reales conventos de San Francisco y Santo Domingo de Palma de Mallorca*. (1)

Admira y asombra el ver cómo un sacristán de una tan colosal iglesia como la de San Fran-

(1) JOVELLANOS, *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 46 pág. 438 nota 15.

cisco de Palma, en la que ejercían el ministerio noventa y cinco religiosos sacerdotes, desplegando un culto esplendoroso y casi continuo, tuviese nuestro hermano Ramón Calafat, que así se llamaba, tiempo para desempolvar y hojear el copioso archivo de aquel gran convento, entresacando tantas notas y tan bien documentadas, como verá el lector, si tiene paciencia para leer las páginas siguientes. No se puede comprender esta labor sin una especial aptitud y gusto para esta clase de trabajos.

Y ¿quién fué el donado Ramón Calafat? Veamos de dar algunos datos biobibliográficos de este ilustre franciscano, que no dejó de serlo por vestir solamente la librea de terciario, sin pasar, por su humildad, a la categoría de profeso de la primera Orden. No sabemos con certeza cuándo nació, pero consta ciertamente que murió el 17 de Febrero de 1823. Hemos trabajado lo indecible por encontrar el lugar y fecha de su nacimiento y no hemos podido dar con ellos, a pesar de nuestros esfuerzos. Sin embargo, continuaremos trabajando sobre este particular, porque nos interesa grandemente presentar más datos biográficos de este insigne investigador, al publicar aparte la obra que tenemos en preparación sobre las *Antigüedades* del Convento y Claustro de San Francisco (1). También nos interesa saber cuánto tiempo vivió en San Francisco y si antes de ingresar en él abrigaba ya estas aficiones históricas, porque sus obras suponen una vida larga con una paciencia benedictina. Lo encontramos en San Francisco, desde el año 1780 hasta 1818, actuando como sacristán de dicha iglesia. Y nada más. Nadie nos ha dejado escrita una palabra de él (2). El P. Bordoy (3), que fué contemporáneo suyo y que le supervivió, nada nos dice de este humilde hermano. Sin duda sus escritos le parecerían de poca importancia. ¡Cosas de los tiempos! Pues no es de suponer que ignorase la labor que llevaba entre manos,

(1) Más abajo damos el título completo de esta obra.

(2) Solamente BOVER, en su *Biblioteca de Escrito es Baleares*, t. I, pág. 159, se ocupa de él directamente, aunque con mucha brevedad.

(3) *Crónica Seráfica de la Santa Provincia de Mallorca de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco*, 1814. En 1838 regala el P. Bordoy esta crónica al Dr. Jayme Bordoy, Presbítero beneficiado en la parroquia de Felanitx, con la condición expresa de que vuelva al convento de San Francisco de Palma, si se restaura la Provincia.

y quizá más de una vez debieron encontrarse ambos en el archivo. Si sabemos que Ca'afat murió el 17 de Febrero de 1823, es sólo por una nota puesta en el libro de sus *Antigüedades* por mano distinta. ¡Cosa singular! Este hombre, que desenterró el nombre de todos los difuntos sepultados en el claustro e iglesia de San Francisco y que vivió tanto tiempo entre ellos, y que manejó con tanto cuidado los libros *Mortuorum*, no figura en ellos, lo cual nos hace sospechar que no murió en San Francisco. Conjeturamos si, a última hora, a consecuencia de su vejez, o de alguna enfermedad, cambiaría de lugar para tomar nuevos aires y allí le sorprendería la muerte. Escrupulosamente, y con verdadero interés, hemos investigado este punto en los libros originales que todavía se conservan en el archivo del Palacio episcopal, que comprenden desde el año 1699 a 1835 (4). Y más cuidadosamente, si cabe, hemos hojeado todas las partidas del año de su muerte, 1823. Estos libros, que son los únicos que se conservan de toda la colección, estuvieron hacinados, con otros papeles, en un rincón del convento de San Francisco hasta el tiempo del obispo Campins, que los hizo trasladar al archivo de su Palacio. ¡Lástima que este traslado no se hubiera hecho más pronto y así tendríamos la colección completa!

Parece ser que nuestro Calafat perteneció a la noble familia de su nombre, según puede

(4) He aquí la nota de los libros que se conservan en el archivo episcopal de Palma de Mallorca:

Llibre Mortuorum de 8 Novembre 1699 a 16 Agosto 1703, sig. 8.

Llibre Mortuorum de 7 Janer 1719 a 23 Fabrer 1730, sig. 19.

Llibre Mortuorum de 6 Janer 1743 a 21 Novembre 174, sig. 20.

Llibre Mortuorum de 17 Novembre 1759 a 22 Juni 1769, sig. 21.

Llibre Mortuorum de 11 Juliol 1769 a 31 Dezembre 1786, sig. 22.

Llibre Mortuorum de 4 Janer 1787 a 31 Janer 1804, sig. 23.

Llibre Mortuorum de 7 Janer 1816 a 31 Janer 1830, sig. 24.

Llibre Mortuorum de 1 Janer 1830 a 22 Juliol 1835, sig. 26.

Manual de difunts de 15 Maix 1817 a 19 Octubre 1827, sig. 25.

Como se ve por esta nota, no está completa la serie aún en este tiempo de 1699 al 1835. Mejor suerte le ha cabido a la colección de libros, sobre el mismo asunto perteneciente al convento de Santo Domingo, pues se conserva completa en el mencionado archivo.

inferirse por una nota escrita de otra mano al final del capítulo, que en su obra *Esplendor Gentilicio*, dedica a estudiar el origen y desenvolvimiento de la misma familia, la que, según nuestro autor, es oriunda de Toledo, habiendo venido a Mallorca en 1290 por medio de un tal Bernardo Calafat, secretario del venerable Buiguet. El adicionador de este capítulo pretende demostrar que nuestro Calafat era de esta familia, al afirmar que era pariente del M. R. P. Antonio Calafat (1775), Provincial de la de Mallorca (1), que lo supone de dicha familia. Sin embargo, esta familia no aparece en el *Alistamiento de la Nobleza de Mallorca* del año 1762, publicado por J. Ramis de Aïrfior y Sureda en 1911 (2). Pero este argumento negativo nada prueba, porque en idéntico caso se encuentran otras familias nobles. En cambio, le dan el timbre de nobleza todos los nobiliarios mallorquines que hemos leído.

Pero si los datos biográficos de este humilde e ilustre franciscano son escasos, los bibliográficos abundan más. Helos aquí sucintamente con el título de las obras que escribió:

1.º *Genealogías de todas las casas nobles de Mallorca*. 2 vol. en fol. ms. (3)

2.º *Esplendor Gentilicio y Theseras nobiliarias del Reyno de Mallorca*. 2 vol. en fol. ms. (4)

3.º *Llibre de totas las Antiquetats de la Iglesia y Real Convent del P. S. Francesch de la ciutat de Palma, comensant desde la fundacio fins el dia present, citant los autentichs. Treballat per lo donat Ramon Calafat sacrista de dit Convent en lo any 1785*. 1 vol. en 4.º ms. (5)

4.º *Llibre de Enterraments y Obits del Real*

(1) Sobre este benemérito P. Antonio Calafat nos volveremos a ocupar cuando tratemos de la serie de Provincia'es de la Provincia de Mallorca.

(2) Palma de Mallorca, Imprenta de Amengual y Muntaner, 1911. No es esta obra una simple copia del mencionado *Alistamiento*. Es un verdadero estudio genealógico, heráldico y biográfico de todos los individuos contenidos en dicho *Alistamiento* y de sus familias, que lo desarrolla el autor, con gran competencia, en un volumen de 674 páginas.

(3) BOVER, *Bib. de Escritores Balears*, t. I, página 139.

(4) BOVER, l. c.

(5) BOVER, l. c., pág. 140, se equivoca al decir que esta obra tiene dos tomos, pues se compone de uno solo. Su equivocación obedece a que no se fijó bien en que los dos tomos que pertenecen al archivo de casa Oleza, son una copia del otro, los cuales actualmente están en nuestro poder para su estudio.

Convent de Sant D. mingo de la ciutat de Palma. 1 vol. en fol. ms. (1)

5.º *Llibre de Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Palma*. 1 vol. en fol. ms.

Todas estas obras manuscritas se conservan cuidadosamente en el Archivo de la muy ilustre familia de Oleza, siendo su actual poseedor el muy ilustre Sr. D. Jaime de Oleza, íntimo amigo nuestro, el cual, con la caballerosidad que le distingue, ha puesto en nuestras manos su archivo y biblioteca. De esta familia nos hemos de ocupar forzosamente en nuestros trabajos sucesivos de Mallorca, porque al tratar del convento de Jesús, extramuros de la ciudad, no podemos dar un paso firme en su fundación sin hablar de su ascendiente D. Rafael de Oleza y de su suegro D. Mateo Zenglada, los cuales cedieron al venerable Padre Fr. Bartolomé Catany, con el lugar donde se edificó, toda su influencia y dinero, por lo que merecieron dichos próceres ser consignados en la bula (2) de la fundación y ser reflejados con loa por nuestros principales cronistas.

Veamos de dar una nota bibliográfica del manuscrito de que ahora vamos a ocuparnos. Mide 220 x 330 mm.; está encuad. con tapas de perg.; la segunda tiene un agujero en medio; lo demás todo bien conservado; tiene 150 fols. sin páginar que nosotros hemos numerado con lápiz: en todas las páginas queda una margen de 40 mm. en blanco, en la parte izquierda, en donde está escrito el nombre del difunto de que se trata y el folio del libro original de donde se han tomado los datos. En el dorso se lee: *Enterrament y Obits de S. Francesch*. En la parte interior de la primera cubierta se hallan escritas estas palabras: *Archiu de casa de Oleza*. El fol. 1v. está en blanco, y el mismo fol. v. lleva esta inscripción: *Este llibre es del Donat Ramon Calafat sacrista del Real Convent de Sant Francesch de Palma, treballat per el matex any 1786*. En el fol. 2v. se da la explicación del ms. de esta manera: «Llibre molt curios que conté las notas de las familias mes memorables que dis-

(1) Esta obra y la siguiente no las menciona BOVER en su *BIBLIOTECA*, l. c.

(2) De esta bula, dada en Roma por Eugenio IV en 21 de Abril de 1441, hay una copia legalizada en el archivo de la casa Oleza. El privilegio real de esta misma fundación, dado en Valencia a 9 de Abril de 1443 por la reina María de Aragón, está en el Apéndice de la *Crónica*, del P. BORDOY, folio 370, doc. 6.

pongueren ser enterrades en las sevas sepulturas de la Iglesia del Real Convent de San Francesch de esta ciutat de Palma. = Verdadera copia treta dels originals de los llibres que paren en lo Arxiu de dit Convent = = El primer de los quals comensá en lo any de 1588 = = fins en lo any corrent = = Ab la advertencia que los mermasors de los Obits contenguts en dits llibres fins als 31 Dezembre 1643 exclusive son trets dels Originals Testaments recondits en dit Archiv = en los anys de antes no consta de mermasors en dits llibres = Si pero en los anys despues. » El cuerpo de la obra se divide en 26 libros, que corresponden a otros tantos volúmenes, que existían en el archivo de San Francisco, de donde hizo el extracto el hermano Calafat. El libro 1.º, fol. 1r.-11v. comprende los años 1588 a 1605; el 2.º, fol. 12r.-19v, 1605-1616; el 3.º, fol. 19v.-24r, 1616-1625; el 4.º, fol. 24r.-32r., 1625-1639; el 5.º, fol. 32r.-41r., 1639-1652; el 6.º, fol. 41v.-45v., 1652-1658; el 7.º y 8.º, fol. 46r.-49r., 1659; el 9.º, fol. 49r.-54v., 1664-1672; el 10.º, fol. 54v.-57v, 1672-1677; el 11.º fol. 57v.-64r., 1678-1687; el 12.º, fol. 64r.-68v., 1688-1693; el 13.º, fol. 69r.-72v., 1693-1699; el 14.º, fol. 72v.-74v, 1700-1702; el 15.º, fol. 74r.-77r., 1703-1707; el 16.º, fol. 77r.-80v., 1711-1717; el 17.º, fol. 80v.-85r., 1719-1730, el 18.º, fol. 85r.-87v., 1730-1736; el 19.º, fol. 87v.-89v., 1738-1742; el 20.º, fol. 90r.-91v., 1744-1747; el 21.º, fol. 91v.-94v., 1748-1751; el 22.º, fol. 94v.-96v., 1752-1757; el 23.º, fol. 96v.-101r., 1765-1769; el 24.º, fol. 171r.-108v. 1769-1786; el 25.º, fol. 108v.-122r, 1787-1804; el 26.º, fol. 122r.-124r., 1804-1805. Luego siguen 26 fols en blanco.

La importancia de este manuscrito la podrá apreciar cualquiera, pero de un modo especial los que se dedican al estudio de las genealogías, porque al dar Calafat el nombre del difunto, anota casi siempre el de los albaceas, que ordinariamente son los parientes más allegados: padres, hermanos, primos, etc. Y si estos datos son muy escuetos en los personajes del siglo XVI, en los del XVII y en adelante son muy copiosos. Y esta importancia crece más al considerar que da el día y año del testamento del difunto, lo mismo que el nombre del notario que otorgó dicho instrumento.

Pero, sobre todo, este manuscrito nos da una idea del gran movimiento necrológico que tenía San Francisco, por lo que puede llamarse con gran propiedad el Panteón de gran parte

de la nobleza mallorquina. Y decimos de gran parte, porque la otra, tal vez un poco mayor, se la llevaba Santo Domingo, quedando la parte menor repartida entre la Catedral, parroquias e iglesias particulares. A este propósito dice el célebre Quadrado en una nota que pone a Piferrer: «Hasta setenta y dos linajes distinguidos tenían sepultura en el convento de Menores, que compartían con los Dominicos los entierros de casi toda la nobleza» (1)

Y para que este aserto quede más confirmado, pongamos a continuación las familias nobles que tenían enterramiento en cada una de las iglesias de Palma, tanto del clero secular, como regular, que tomamos de las Antigüedades del mismo Calafat, en la página 105, donde dice así: «Nota de las familias distinguidas qui se enterraven en las parroquias y convents de esta Isla segons consta del llibre 1, fol. 96, del Real Convent de Sant Domingo; ahon se llix: Sepulturas de personas de be en lo any 1559. **En la Cathedral:** Santacilias 2 casas, Truyols 2, Sales 4, Nicolaus 3. **Moix** 1, Suredas 2, Angelats 1, Palous 1, Campfullos 1, Albertins 2, Rosiñols 5, Sant Martins 3, Españols 2, Axelons 1, Malferits 1, Ponts 1, Valentins 1, Garaus 2, Busquets 2, Pujals 1, Duretas C. 2, Font de Roqueta 1, Farrandell, Morante 1. **Santa Eulalia:** Montañans, Caulellas, Callar. **Santa Creu:** Burguesos. **Sant Jaume:** San Juans, Nets, Giliberts, Puigdorfilas al Sepulcre, Serras. **Sant Miguel:** Santacilias. **Sant Nicolau:** Sabaters, **Sant Domingo:** Fortezas 9 casas, Burguesos 3, Guals 5, Peretons 1, Suñer 1, Puigdorfila 5, Masos 2, Serraltas 3, Bergas 2, San Juans Unisos 2, Cotoners 5, Dametos 3, Nadals 2, Vilallongas 3, Desclapés 2, Desbrulls 2, Varins (sic) 5, Quints 6, Axertells 2, Bacons 1, Jolits 1, Puig 1, Martins 1, Valeros 1, Thomasos 1, Fusters 6, Bonapart 1, Brondos 2, Españols 5, Moyans 2, Morells 2, Olezas 4, Montaners 2 **Sant Francesch:** Valentins 2 casas, Pachs 6, Burguets 1, Martins 1, Vivots 3, Sala 1, Miralles 1, Oms 1, San Juans 5, Zangladas 4, Termens 2, Berards 2, Garcias 3, Junys 2, Torrellas 4, Cosos 3, Pardos 1, Comellas 1, Cabaspres 1, Soldevidas (sic) 1, Ortolans 2, Lloscos 1, Armadans 1, Vidas 2, Suñers 1, Tornamiras 1, Bachs 1, Togores 4, Bauçans 1, Juan-Juan 1, Castañers 1, San Martí Puig 1. **El Carme:** For-

(1) *Islas Baleares. España y sus Monumentos*, por D. PABLO PIFERRER y D. JOSÉ M. QUADRADO, pág. 786, nota (a).

tunys, Mirons, Masots, Fontes. **Cartoxa:** Cava-lleria »

Con la nota que acabamos de transcribir podrá cualquiera apreciar nuestro aserto, aunque no se enumeran todas las familias que después de 1559 eligieron sepultura en Santo Domingo y San Francisco (1) En lo que afecta a San Francisco, con la simple lectura de este manuscrito, quedará demostrado, y en lo referente a Santo Domingo se ve claro por el *Llibre de Enterraments y Obits* arriba indicado. Y antes de pasar adelante conviene consignar una diferencia que se nota entre los libros de enterramientos de San Francisco y Santo Domingo. En los de éste se consigna muchas veces que el difunto antes de ser enterrado en Santo Domingo debe ser llevado a San Francisco para que los religiosos de este convento le rezen un Responso, según la voluntad que expresó el mismo finado en su testamento. Este caso no se da nunca en los libros de San Francisco. (2)

Supuesto todo lo precedente, ocurre preguntar: ¿por qué los Regulares, especialmente dominicos y franciscanos, se llevaban a sus iglesias casi toda la nobleza mallorquina? Aparte de otras razones de piedad, afecto y devoción que el pueblo mallorquin ha profesado siempre a estas dos Ordenes mendicantes, existe el privi-

(1) Y aun antes de esta fecha encontramos en la iglesia y claustro de San Francisco los sepulcros de las familias que ponemos a continuación, según puede verse en distintos lugares del libro de *Antiquitats*, de Calafat, sobre cuyas tumbas todavía se pueden apreciar restos del escudo de armas y en muchos el escudo completo: Andreu, Descamp, Español, Company, Garriga, Descorp, Masenet, Descapris, Fonellet, Brú, Riera, Ramiro, Marsier, Tariola, Baudella, Desbach, Nuñez, Zaforteza 5 ramas, Malferit, 2, Gracia Despuig, Juliá 3, Goniá, Monblanch, Moncey, Rosell, Mora, Adarro, Deumau, Esbett, Figuera 4, Brancá, Gelebert, Burgues, Cimá, Du an, Deumau, Ses-Matas, Severdera, Rodillaz, Repallo, Matheu, Mansó, Mari, Gili, Ferrer 3, Codina, Llobera, Mompayo, Mosquera, Bancfort, Galiana 3, Masot, Lodragó, Sa-Font 2, Ballester, Atm ler, Pizá, Ferrandell, Vaquer, Torongí, Camfullos Vairrell, Villascrás, Agramunt, Ses-Iglesias, Malbosch, Se-Costa, Miró, Ses-Planas, Cerdán, Moll, Trias, Devillar, Villarsa, Calvó, Fuster, Oliva, Ferretjan, Romeu, Revó, Cardona, Destoro, Cameró, Zaragoza, Bibilioni, Desportell, Sabater, Janer, Berenguer, Terrasa, Cuiera, Canlella, Mausoli, Marquez, Botella, Beltrán, Ba'aguer, Pelau, Selillas, Aguiló, Prat, Borrás, Pou, Curso, Seguí, Ravell, Cifre. De estas sepulturas, 14 pertenecen a últimos del siglo XIII, las demás al XIV y XV.

(2) Esta afirmación del P. Faus no es exacta pues

legio que tenían de hacer los entierros con cruz alzada y con toda la solemnidad deseada, sin contar para ello con el permiso del respectivo párroco propio, con tal que el finado así lo hubiese dispuesto en su testamento. Y contra este privilegio ha protestado repetidas veces el clero secular, y jamás ha podido arrebatárselo, por tener origen antiquísimo e inmemorial. Hagamos un poco de historia sobre este particular.

Es tradición vieja y constante, confirmada por el Papa Pío V en su bula, que comienza *Eaque concordia*, dada en Roma a 24 Febrero de 1567, que los religiosos precedieron a los cléricos seculares en la predicación, administración de los sacramentos y entierro de los difuntos inmediatamente después de conquistada la Isla de Mallorca, y de un modo particular ejercieron estos ministerios en la famosa peste que se desarrolló en la ciudad muy luego que fué tomada por los ejércitos cristianos capitaneados por el invicto Jaime I. Mas luego que la conquista fué terminada y repartidas las tierras, creció el clero secular, y con este crecimiento principiaron a obstruccionar a los religiosos impidiéndoles que se llevasen los difuntos a sus iglesias, como lo habían hecho desde el primer día de terminada la conquista; esto es: con cruz alzada, con toque de campanas y con todo el esplendor de la liturgia cristiana, sin contar para ello con el permiso de los rectores de las parroquias. Así consta en los documentos que nos quedan de aquellos remotos tiempos. Por una parte los párrocos eran apoyados y defendidos en su pretensión por los Obispos, y los religiosos, mediante su derecho consuetudinario, por los Reyes. Los párrocos invocaban su derecho parroquial, y los religiosos el hecho real y positivo, practicado de una manera tal, que, no siendo opuesto a ninguna ley divina ni humana, tiene más fuerza que todos los derechos positivos. El caso fué que,

la frase—*Acompañar a Sant Francesch*—que se encuentra repetidas veces en el libro de Santo Domingo, quiere indicar que los frailes de dicho convento acompañaban en algunos casos los cadáveres que se enterraban en otras Iglesias, y así lo hacía constar el encargado del registro de dicho convento. Esto se puede comprobar comparando los libros de ambos conventos y se verá que las partidas están repetidas sustituyendo el de San Francisco la frase arriba citada por la—*enterraren en lo cas y capella de....*—refiriéndose al mismo dif. nto.— J. O. E.

en vista de este conflicto, y para evitar escándalo entre los fieles, vinieron ambas partes a una concordia amistosa, en virtud de la cual los religiosos continuarían con su costumbre únicamente en aquellos casos en que los difuntos lo hubieran pedido formalmente en su última voluntad testamentaria. Y este pacto fué confirmado por Nicolás III el día 2 de las Kalendaras de Abril en el segundo año de su pontificado (30 Marzo 1279). Pero esta concordia no debió observarse con toda exactitud, por cuanto vemos que el rey de Aragón Alfonso III, en su Decreto dado *Apud Effigios* el día 10 de Julio 1286, manda al Procurador, Teorero, Bayle y demás oficiales de Mallorca, que protejan y defiendan a los Religiosos Menores en el uso del privilegio adquirido por concesiones, ya Reales, de llevar los cálaверes a sus iglesias, etc. Esta actitud real dió ocasión a que la antedicha concordia fuera confirmada nuevamente y ratificada por Bula de Benedicto XI, dada el IV de las Nonas de Abril en el año primero de su pontificado (2 Abril 1304). Después de esta bula fué observada la mencionada concordia inviolablemente hasta el tiempo del Papa San Pio V, en que volvió a perturbarse la paz, con ocasión de un Concilio provincial celebrado en Valencia (1), según afirma este Pontífice en la citada bula *Eaque concordia*, en virtud de la cual quedó anulada la constitución del Concilio valentino y se confirmó la concordia y costumbre tradicionales, afirmando terminantemente, que al arrebatarse el mencionado derecho a los Regulares de Mallorca, se seguiría grande escándalo en los fieles, que se acordaban del beneficio prestado por los mismos en la primera peste

(1) Este Concilio Provincial parece que deba ser el que se celebró en Valencia el año 1565, porque es el primero después del Concilio de Trento y dos años después de la mencionada bula. Y sin embargo, recorridos con calma todos los epígrafes de los apítulos de las seis sesiones que contiene, nada se ha podido rastrear referente al asunto que tratamos. Y leído luego con detención todo el índice alfabético de materias, que por cierto es muy copioso, tampoco se ha obtenido mejor resultado. Así nos lo comunica por carta nuestro querido amigo D. José Rodrigo Pertegá, uno de los mejores paleógrafos de Valencia el incansable investigador, a quien hemos encomendado la investigación, ante la imposibilidad de personarnos nosotros en el archivo de aquella catedral. Y en el año siguiente de 1566, hubo también Sinodo, y aunque en el capítulo 18 se ocupa *De jure sepeliendi*, nada se refiere al contenido de la bula mencionada. Ya todo el Concilio como el Sinodo fueron convocados por el arzobispo D. Martín de Ayala.

que hubo inmediatamente después de la reconquista, aparte de que el Concilio Provincial no tiene tanta autoridad que pueda derogar pactos y convenciones laudables. Además, en virtud de esta bula, el derecho, que antes era exclusivo de los dominicos y franciscanos, se extendió a todos los Regulares de Mallorca, con la expresa derogación, tanto del Concilio provincial de Valencia como de cualesquiera otros concilios así generales como particulares y cualesquiera otras constituciones en contrario.

Después de esta categórica y terminante disposición del santo Pontífice parece que ya no había que pensar en nuevas protestas y reclamaciones por parte del clero mallorquín, mas no fué así; pues aprovechando el contenido de un decreto de la sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en fecha 12 de Enero de 1604 (1), en el que se lamenta dicha Congregación de que muchos Regulares, especialmente de la Orden de los Menores, con el pretexto de una costumbre que no reviste antigüedad alguna, ni pacífico dominio, ni uso no interrumpido, se irrogan el derecho de enterrar los difuntos en sus iglesias, *proprio eorum parroco absente, eoque irrequisito* etc., acudieron los párrocos de Mallorca a la dicha Congregación denunciando a todos los Regulares de aquella diócesis como infractores de la constitución del Concilio V de Letrán y del contenido de dicho decreto de la Congregación. Ante esta formal denuncia la sagrada Congregación expidió un Rescripto, en 5 de Septiembre de 1642 (2) dirigido al Obispo de Mallorca, mandándole que informara acerca de este asunto. El obispo mayoricense que, a la sazón, era el Ilustrísimo Santander, en 31 de Febrero de 1643 contestó con un informe minucioso y detallado (3), haciendo historia del hecho, a partir del año 1230, en que demuestra documentalmente que los Regulares de Mallorca se hallaban en pacífica posesión de un derecho adquirido de tiempo antiquísimo e inmemorial, y que, por lo tanto, estaban en su proceder dentro del concilio del Letrán y del mencionado decreto de la sagrada Congregación, siendo, por consiguiente, falsa la denun-

(1) Este Decreto tenía carácter general e iba directamente contra los infractores de Concilio lateranense V, mas no contra los especialmente privilegiados.

(2) Integro se halla este documento en el informe del P. Mestre, del que nos ocuparemos más abajo.

(3) También lo trae integro el P. Mestre en este lugar.

cía. Cualquiera que lea este precioso documento verá más claro que la luz del día que los párrocos de Mallorca no luchaban por la razón, ni por la justicia, sino por su propio medro e interés material.

Habiendo fallado la sagrada Congregación a favor de los Regulares, parecía que el clero secular no debía ya volver sobre el asunto. Pero nada de eso. Volvieron otra vez sobre la carga, con un extenso memorial, apelando sobre el informe del Obispo, diciendo que éste no había oído más que a los Regulares y que había procedido como abogado de los mismos, más bien que como juez de ambas partes; que todo su informe se apoyaba en la bula de un Pontífice, que también era parte interesada de los mismos, el cual apoyaba el razonamiento de su bula sobre documentos que no nombraba expresamente. En vista de esto, se reunieron los Regulares en Capítulo para resolver en el asunto y hacer callar a los contradictores y maldicientes, resolviendo que convenía delegar a uno para que fuera a la Curia romana y personalmente defendiera la causa. Y hecha discusión sobre quien había de ser enviado, recayó la elección por unanimidad en el Rvdo. Padre Fr. Juan Bautista Mestre, Lector de sagrada Teología en el Real convento de San Francisco de Palma, gran jurisconsulto y peritísimo en el manejo de negocios, el cual, yendo a Roma, defendió tan admirablemente la causa, que la mencionada Congregación falló a favor de éstos tan clara y explícitamente que ya no hubo en adelante otra protesta por parte de los seculares, quedando los Regulares en posesión pacífica, y continuaron teniéndola hasta principios del siglo pasado, cuando vino la prohibición de enterrar en las iglesias. Este fallo de la Sagrada Congregación lo trae íntegro la *Revista Arqueológica Luliana* (1)

La defensa del P. Maestre la tenemos en nuestras manos, prestada por el Excmo. Marqués de Desbrull (2). Es un volumen de 339

(1) Varios documentos relativos a esta cuestión véanse indicados en el *Index regesterum Familias Ultramarinae saec. XVI et XVII* que publica el P. Pou en AFH, an. XII, 517-8.

(2) Este es el actual poseedor y fidelísimo custodio de los restos que quedan del antiguo archivo de San Francisco. A nosotros nos lo ha franqueado con gran amabilidad, por lo cual no podemos menos de hacer público nuestro agradecimiento, pues no sólo nos fué permitido ver y hojear todos los papeles y tomar cuantas notas tuvimos por conveniente; sino que, con una aten-

páginas en 4.º mayor. El argumento es el siguiente: «Tanto la constitución del Concilio lateranense como el decreto de la Sagrada Congregación de 12 de Enero de 1604, prohíben que los regulares entierren en sus iglesias con cruz alzada y sin cortar con los respectivos párrocos, si, en verdad, los dichos regulares no cuentan con una costumbre antigua e inviolablemente observada (*nisi eisdem fratribus super hoc antiqua consuetudo, quae sit in viridi observancia et cum pacifica possessione suffragetur*). Es así que los regulares de Mallorca cuentan con esta inveterada costumbre. Luego.... Hay que ver el lujo de pruebas y el cúmulo de documentos que aduce el ilustre y sabio Minorita para convencerse de la bien fundada fama de hábil canonista que gozaba ante sus compatriotas. Como recuerdo de este triunfo tan colosal alcanzado por el P. Mestre, los Regulares, que le habían confiado los poderes para que los representase en Roma, resolvieron construir, a expensas propias, la sólida, espaciosa y cómoda escalera (1) que une el claustro principal con los dormitorios del convento de San Francisco, cuyas cualidades aún están pregonando el estado de la misma, no obstante haber pasado tantas vicisitudes, muy suficientes para que hubiera desaparecido o se encontrara tan maltratada como lo restante del convento.

† P. EDUARDO FAUS O. F. M.

[fol. 1r.] **Llibre molt curios que conté las notas de las familias mes memorables, que dispongueran ser enterrades en las seuas sepulturas de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de esta Ciutat de Palma. Verdadera copia treta dels originals de los llibres que pasen en lo Archiu de dit Convent,**

ción digna de toda loa, nos permitió lleváramos a nuestro convento aquellos que, a nuestro entender, eran dignos de mayor y más detenido estudio. Hacemos notar que el archivo hoy no es tan rico, copioso y selecto como habíamos pensado y nos habíamos ilusionado. De donde se sigue que debió de haber sufrido fuertes quebrantos antes de llegar a las manos en que se encuentra hoy. Seguramente se conservaría íntegro si las manos por que ha pasado dicho archivo desde la exclaustación hasta la fecha, hubieran sido tan diligentes en custodiarlo como las que al presente lo tienen.

(1) BOYER, *Biblioteca de Escritos Baleares*, tomo I, pág. 494. Es este un hecho tan sentido y recordado por los mallorquines que al momento lo comunican al forastero que visita aquel convento. Dice Boyer en este lugar, que cada escalón costó 5 libras, lo que prueba el valor y solidez de dicha escalera.

el primer de los quals comenza en lo año de 1588, fins en lo año corrent; ab la advertencia, que los mermassors de los obits continguts en dits llibres fins als 31 Dezembre 1649, exclusivo, son trets originals testaments recondits en dit Archiu; en los años de antes no consta de mermassors en dits llibres: Si pero en los años despues.

Llibre primer, que conte los años de 1588 en 1605

Suñer, folio 2.—Als 16 Novembre 1588 enterraren en dita Iglesia de S.^t Francesch el Sr. Mosen Nicolau Suñer, en la capella de Suñers dita la Mare de Deu de la Mamella.

Torrella, fol. 2.—Als 18 Novembre 1588 enterraren en lo vas de la capella de Torrellas la Mag.^{ca} Sra. Eleonor de Torrella Valenti muller del S.^{or} Mosen Pera Ignaci de Torrella; feu testament en poder de Pera Canellas, Notari, als 16 Nov.^e 1588:

[fol. iv.]—*Castañer, fol. 3.*—Als 2 Janer 1589 enterraren en lo vas de Castañer en el claustro el S.^{or} Pera Castañer.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONCLUSIÓN)

ADQUISICIONES Y AUMENTOS DE LOS FONDOS DESDE 1901 A FINES DE 1914

Vencidas y orilladas por la Real orden expedida por el señor Ministro de Gracia y Justicia en 30 de junio de 1900, dirigida al señor Presidente de la Audiencia Territorial de Baleares, todas las dificultades que se suscitaron para el entrego de las Series 1.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a de la relación formada por el infrascrito Jefe, de los libros y papeles de la antigua Curia de la Gobernación Civil de Mallorca, custodiados entonces en el Archivo de dicho alto Tribunal, cuyo traslado al Histórico se proponía, las que no pudieron ingresar en éste, junto con las demás de la referida relación, a causa de los términos absolutos en que estaba redactada la autorización concedida por el citado Ministerio por Real orden de 30 de junio de 1896, vinieron por fin aquellas Series, que comprenden una copiosa e interesante colección de registros, a esta dependencia, mediante inventario por duplicado, que se firmó en 21 de marzo de 1901.

Unidos los numerosos volúmenes de las citadas Series 1.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a a los de las 2.^a, 3.^a, 4.^a y 9.^a, ya ingresados en 15 de septiembre de 1899, forman los 826 libros que, de un modo tan notable, aumentaron las existencias del Archivo de Mallorca, aumento no sólo importante por la cantidad de registros sino también por la calidad de los documentos que contienen, que pertenecen a los siglos desde el XIII al XVIII inclusivos, pudiendo asegurar que, en casi todos los trabajos sobre historia del país que, antes del traslado de aquéllos, emprendían los investigadores en este establecimiento, forzosamente debían ir a completarlos en el Archivo de la Audiencia; resultando de la concentración de tales fondos que hoy existe mucha mayor comodidad para el público y mucha mayor facilidad en buscas y estudios. El Excelentísimo Señor don Eduardo de Hinojosa y Naveros, durante el tiempo que tuvo a su cargo la Dirección General de Instrucción Pública puso gran empeño en que este Archivo adquiriese mucha más importancia y en que se llevase a cabo un proyecto, para cuya realización había practicado ya gestiones, que resultaron infructuosas, don José María Quadrado.

En 3 de septiembre de 1902, después del fallecimiento del Académico Correspondiente de la Historia, Mestre en Gay Saber e ilustrado editor literario de obras de Ramón Llull, Excelentísimo Señor don Jerónimo Rosselló y Ribera, ingresaron varios libros y papeles antiguos manuscritos que él poseía, y que generosamente cedieron su viuda y su hija, en calidad de herederas. Algunos de los volúmenes son importantes por su remota fecha o por referirse a la Orden de San Juan de Jerusalén, en Mallorca.

En 27 de marzo de 1905, los albaceas testamentarios de doña Rosa Morell y Creus, viuda de Quadrado, donaron a este Archivo la célebre causa sobre el asesinato, que tanta resonancia tuvo en su tiempo, del Oidor de la Audiencia doctor don Jaime Juan de Berga, ocurrido día 24 de mayo de 1619.

Aunque precisamente no se puede incluir entre los fondos de esta misma dependencia, no es menos de agradecer el obsequio que a ella hicieron los mismos albaceas, de un hermoso busto, en barro, del insigne archivero, el referido señor Quadrado, que por espacio de más de cincuenta años rigió, sin interrupción alguna, este establecimiento. Como perenne

recuerdo de su memoria, se ha colocado el busto sobre columna de madera, instalándolo en sitio adecuado.

Además, con los reducidos recursos de los restos de la consignación para material del Archivo, que es de 250 pesetas anuales, se ha procurado adquirir los volúmenes y papeles manuscritos que se han ofrecido, si por un motivo u otro tienen cierto interés histórico o artístico y se hallan al alcance de tan escasísimos medios, evitando con ello que vayan a manos extrañas o se pierdan para siempre.

A partir de 1901, han entrado, por tal procedimiento, los siguientes fondos, de distintos particulares:

1.º En 5 de junio de 1901, cinco libros de profesiones de los Agustinos en Mallorca. Comprenden las verificadas desde el año 1525 hasta 1833, poco tiempo antes de la excomunión. Descuella entre los expresados tomos el más moderno, que abarca de 1721 a 1833, porque cada acta de Profesión ostenta en su página una orla a pluma, en tinta o en colores. Si bien esta ornamentación se resiente del mal gusto de la época, no obstante hay algunos dibujos que no se hallan desprovistos de relativo mérito artístico.

2.º En 26 de junio de 1902, el *Llibre dels dies diners de la Longe* de 1701 a 1702, comprado sólo para incluirle entre otros del mismo o parecido impuesto.

3.º En 27 de marzo de 1903, el *Carteral de l'Orde y Hospital de San Antoni de Viana*, descrito ya entre los códices.

4.º En 25 de junio de 1906, cuarenta y seis legajos de procesos, cuentas y cartas, y un centenar de cuadernos de contabilidad, documentación perteneciente, en gran parte, al siglo XVIII, con algún poco de los XVI y XVII.

5.º Finalmente, en 15 diciembre de 1908, cinco legajos de causas criminales, substanciadas ante la Curia del Pariaje de Mallorca. Siglos XV al XVIII.

INVESTIGACIONES, CONSULTAS Y BUCAS EN DICHO PERIODO

En consonancia con las disposiciones vigentes, a cuantos sabios, nacionales y extranjeros, vienen a esta Isla para llevar a cabo estudios históricos y filológicos, lo mismo que a las personas en ella residentes que con ardor y constancia se dedican a esclarecer los hechos ocurridos durante las anteriores centurias, se

les facilitan siempre, con verdadero placer, los fondos del Archivo de mi cargo, ya para los serios trabajos, con copia de documentación, que emprendan, ya para tomar apuntes de las noticias que les interesen. Si bien no todos los días hay concurrentes, son bastantes los que efectúan investigaciones en este establecimiento. Recordamos ahora entre los que desde 1901 a 1914 han pasado a Mallorca con tal objeto, el profesor de la Universidad de Friburgo doctor Enrique Finke, quien en mayo de 1912 continuó y completó aquí ciertos estudios que había emprendido. En años anteriores y en ocasiones distintas, el historiador y eminente crítico de arte antiguo don Salvador Sanpere y Miquel, fallecido poco ha, recogió gran cúmulo de datos para su obra *Fin de la Nació Catalana*. También se sirvió de los fondos de este Archivo el difunto Magistral de la Seo de Urgel Muy Ilustre Señor don Salvador María Bové, con objeto de fundamentar sus trabajos sobre el gran filósofo del siglo XIII y mártir de Jesucristo, el Beato Ramón Llull, natural de la presente ciudad. En fin, aprovechando su estancia en la Isla, se han hecho cargo de la clase de documentos aquí custodiados y de la organización el conocido arqueólogo francés Monsieur Louis Ch. Watelin y el catedrático de la Facultad de Letras de Lyon Monsieur Émile Bertaux.

Entre los residentes en Mallorca no han faltado beneméritos investigadores que han verificado en este establecimiento sus buscas y han transcrito documentos. El Ilustrísimo Señor don Enrique Fajarnés y Tur, Inspector del Cuerpo de Correos y eruditísimo médico, tomó muchos datos para sus estudios de historia de la Medicina y de Estadística retrospectiva, y para sus artículos y trabajos que dió a luz en diversas revistas. El diligentísimo canónigo don Mateo Rotger y Capllonch, director actualmente de los Archivos Diocesano y del Cabildo Catedral, ha completado aquí sus noticias sobre historia del país y de diferentes santuarios de la Isla. Ha visitado la dependencia de mi cargo el inteligente archivero titular de la Excelentísima Diputación Provincial don José Ramis de Ayreflor, a fin de recoger datos que le sirvieran para su *Alistamiento Noble de Mallorca del año 1762*; y el meritisimo catedrático de Geografía e Historia del Instituto General y Técnico de Baleares don Gabriel Llabrés y Quintana ha copiado el libro de

denunciaci3nes de Notas de Notarios y parte de los extractos de volúmenes antiquísimos del Archivo de la Procuraci3n Real, hechos antes de mediar el siglo XIX por el Paborde don Bartolomé Jaume. También ha realizado aquí sus investigaciones el concejal y archivero de la ciudad de Felanig don Miguel Bordoy y Oliver. Por último, el distinguido escritor don Benito Fons y Fábregues, Secretario del Ayuntamiento de Palma y Cronista de la Universidad y Reino de Mallorca, ha publicado, en unió3n del Señor Sancho, gran porci3n del C3dice, propio de este establecimiento, que lleva por título *Llibre den Ça-Garriga*, que es un proceso iniciado en 10 de agosto de 1381 ante el Lugarteniente general Francisco Ça-Garriga para evitar los fraudes que se cometían con el agua del manantial «Font de la Vila», que hoy, como en aquella época, surte a la ciudad de Palma. Antes de empezar la transcripci3n del citado volumen procedió el señor Pons a la del *C3dice Lagostera*, de parecido asunto, que se custodiaba entonces en el Archivo de la Audiencia y que después pasó al Regional que regento.

Al emprender el eruditísimo doctor en Derecho, don Ernesto Moliné y Brasés, de Barcelona, una edici3n crítica del *Llibre del Consolat de Mar*, quiso confrontar el texto que le servía de base con el escrito en más lejana fecha, que es precisamente el contenido en el c3dice llamado de *Sant Pere* de este Archivo. Encargó el cotejo al literato y eminente lulista mallorquín don Mateo Obrador y Bennassar, quién ejecutó por sí solo buena parte del trabajo, ayudándole después el director de la Biblioteca Provincial de Palma de Mallorca don Estanislao de K. Aguiló y el Sr. Sancho Vicens, acabando los dos últimos la tarea al ocurrir el fallecimiento del señor Obrador. En la confrontaci3n anotáronse variantes ortográficas y muchas de redacci3n de los capítulos, haciéndose indispensable a veces la copia íntegra de algún artículo. Invirti3se en ello bastante tiempo, pues las leyes mercantiles ocupan desde el folio 34 v.º al 70 v.º del *Sant Pere*, todos de medida letra g3tica y a dos columnas. Y cabalmente con la transcripci3n de aquéllas termina la primera parte del c3dice, insertándose los versos con que generalmente los copistas finían sus libros y otro rengl3n a manera de verso, para consignar el nombre de Bartolomé de Rivis (Rius), escribiente de las hojas 1 a 70 inclusive del volumen.

F. acto fine, pia laudetur Virgo Maria.

Qui scripsit scribat, semper cum Domino vivat. Amen.
Magister Bartolomeus de Rivis vocatur, a Xpo. benedictur.

Una prolija serie de investigaciones y buscas, acompañadas de trasuntos de documentos, realizó en su dependencia el Sr. Sancho Vicens pocos años ha, a causa de haberle honrado con el encargo de realizarlas S. A. I. y R. el Archiduque de Austria Luis Salvador de Habsburgo-Lorena y de Borb3n, quién desde su juventud ha residido largas temporadas en Mallorca y al que ésta le debe innumerables beneficios. Dotado S. A. de relevantes cualidades y de ardientes aficiones artísticas y literarias, y ocupando un lugar distinguido entre los ge3grafos, naturalistas y etn3grafos, quiso unir al numeroso catálogo de sus obras, entre ellas bastantes referentes a esta provincia, incluyendo en las mismas *Die Balearen in Wort und Bild geschilder*, que se considera como la principal, dos interesantes monografías históricas sobre distintos puntos de Mallorca. La primera trata de los tres antiquísimos castillos roqueros (de Santueri, de Alaró y del Rey en Pollensa) de la mayor de las Baleares, y lleva por título *Die Felsenfesten Mallercas. Geschichte und Sage*, para la cual se le facilitaron los datos que acerca de ello existen en el Archivo de mi cargo. Con constancia se logró, por medio de las ya citadas notas del Paborde Jaume, remitir las nóminas de los castellanos de aquellas tres fortificaciones, y de algunos hasta con la fecha de sus nombramientos y los días en que se posesionaron del cargo. Mayor suma de documentaci3n hubo ocasi3n de enviar al egregio Príncipe, para la segunda de las expresadas monografías que, luego de terminada la primera, escribió, en gran porci3n, durante su última permanencia en esta isla. Titúlase la obra *Porto Pi in der Bacht von Palma de Mallorca*. Actas del Grande y General Consejo, acuerdos de los Jurados, bandos contenidos en los libros de Pregones, y Privilegios que se hallan en los principales c3dices del Archivo constituyen los materiales que puse en manos de S. A. Unido esto a documentos copiados por distintas personas en otras dependencias y a innumerables notas y fragmentos de obras impresas remitidos por diligentísimo bibli3grafo, pudo el Archiduque hacer detalladamente la historia de las torres, faro, castillo y oratorio de Porto Pi, lugar que, durante los tres primeros siglos de la recon-

quista de la Isla, era el principal, más seguro y concurrido fondeadero de las inmediaciones de la capital, mucho más importante entonces que el muelle de la misma.

Durante el período de 1901 a 1914 se contestaron a un regular número de consultas y enviáronse las notas relativas al Archivo que se han pedido.

CERTIFICACIONES Y COPIAS EXPEDIDAS Y DERECHOS DEVENGADOS EN IGUAL TIEMPO

En esta dependencia, cuya documentación es casi toda de índole histórica y de interés general, llegando la más moderna sólo hasta principios de la XIX centuria, no viene con frecuencia el caso de tener que librar certificaciones de copias de sus fondos. Además de trasuntos de algunos otorgamientos de títulos nobiliarios, se han dado también, en virtud de mandamiento judicial, de Privilegios o concesiones que han servido para sustentar sus derechos ciertos particulares en litigios que sostenían.

Para el ruidoso pleito de mayor cuantía del Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma contra el Excelentísimo Ayuntamiento de esta población, sobre propiedad de las aguas del manantial llamado «Font de la Vila», se han expedido durante los años 1906 y 1911 varios certificados, a solicitud, por lo regular, del referido Municipio, de copias de diversos documentos, acompañados de la traducción al castellano. Los derechos devengados ascienden a 79 pesetas.

Como asunto de beneficencia se libró a últimos de 1912, por encargo del Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de Baleares, certificación de traslado de un Privilegio concedido por Alfonso V de Aragón, en 29 de mayo de 1456, a favor del Hospital General de Palma.

DESCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL ARCHIVO

Este Archivo posee una pequeña librería, con carácter de auxiliar, formada con obras donadas por el antiguo Ministerio de Fomento y el de Instrucción Pública; con varias, generalmente de índole histórica, adquiridas con los residuos de la consignación para gastos de ma-

terial; y con otras cedidas por Corporaciones o particulares.

Como la mayor parte de volúmenes de la expresada librería tienen relación con la Historia de España y con la local, sus fondos pueden dividirse en dos secciones:

- 1.^a Obras históricas, con 372 volúmenes.
- 2.^a Idem de índole diversa, con 151.

Hay además seis volúmenes de Pragmáticas, Ordenes, etc., impresas; 83 legajos de igual contenido y 902 folletos de todas clases.

Entre los libros comprados en el período de 1901-1914 con cargo al material del establecimiento debemos citar:

Diccionario de la Lengua Castellana, por la Real Academia Española. Décimatercia edición.

Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha, por don Vicente Vignau y don Francisco R. de Uhagón.

Obras de Ramón Llull, publicadas por el Excelentísimo Sr. D. Jerónimo Rosselló. 3 vols.

Obres originals del Il·luminat Doctor Mestre Ramón Llull, dadas a luz por la Comisión editora. 9 vols.

Instrucciones para la redacción de los Catálogos en las Bibliotecas Públicas del Estado.

Historia de Pollensa, por don Mateo Rotger y Capllonch, presbítero. 3 vols.

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. Tomos IX-XIV.

Acta Aragonensia, por E. Finke. 2 vols.

Noticias Históricas sobre el Santuario de Montesión de Porreras, por don Juan Feliu.

Documents per l'Historia de la Cultura Catalana Mij-cval, por don Antonio Rubió y Lluch.

Instrucciones para la Catalogación de manuscritos, estampas, etc.

Alistamiento Noble de Mallorca del año 1762, por don J. Ramis de Ayreflor y Sureda.

Forenses y Ciudadanos, por don José María Quadrado. Segunda edición.

Ensayos Religiosos, Políticos y Literarios, por ídem. 4 vols. También segunda edición.

Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó. 2 vols. y atlas.

Tomo XI.I de la *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*. (Para completar la serie).

Libre dels feyts darmes de Catalunya, compost per mossen Bernat Roades

Libre del Consolat de Mar, publicado por don Ernesto Moliné y Brasés.

Papsttum und Untergang des Templeordens, por E. Finke. 2 vols.

Historia del Milagroso Crucifijo llamado «El Sant Christo del Noguera», por don Mateo Rotger, presbítero.

Mencionaremos entre las obras cedidas por Corporaciones o particulares:

Archives de la Ville de Montpellier, Inventaires et documents. 2 vols.

Memorias del Instituto General y Técnico de Navarra.

Id. del id. de Jerez de la Frontera.

Catálogos de la Biblioteca Provincial de León, por don Ramón Alvarez de la Braña. 2 vols.

Catálogo del Archivo Municipal de la ciudad de Palma, por don Benito Pons y Fábregues.

Guta de la Administración Municipal de Palma, por ídem. (Las ocho publicadas.)

Catálogo de la Biblioteca pública de Mahón, por don Miguel Roura y Pujol. 2 vols.

El retrato de Cervantes, por don Alejandro Pidal y Mon.

Finalmente, casi todas las obras y folletos cuya impresión ha costado el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma.

REFORMAS NECESARIAS

El Archivo Regional de Mallorca ocupa una única sala, de las dimensiones expresadas en el lugar correspondiente, rodeada de estantería repleta por entero de volúmenes y legajos. Lo reducido del local, cuya ampliación será difícil conseguir del Municipio de Palma, dadas las condiciones de su palacio en que esta dependencia se halla instalada, impide que en ella éntre copioso caudal que de otras procedencias podría venir. Procesos o causas de remota fecha, que carecen de todo valor, a no ser para la historia del país, y papeles de Ordenes religiosas, que generalmente en nada afectan a derechos del Estado o de particulares, constituirían una importante documentación que aumentaría en doble los materiales de este establecimiento, el que, si con las buenas disposiciones del Gobierno se lograra local adecuado que constase de varias piezas, y ultimada la debida organización, correspondería, sin duda, a lo que exige su título de Archivo del antiguo Reino de Mallorca.

La escasez de personal origina el retardo en la catalogación de los fondos de esta dependencia, pues el Jefe que la sirve, único individuo facultativo de ella, se vé a menudo obligado a paralizar sus tareas, no sólo para atender

y dirigir a los investigadores, sino porque tiene que efectuar él mismo las buscas que otros le encargan, a causa de lo poco extendidos que aquí se hallan los conocimientos paleográficos. Esto sin contar con que si se solicita alguna copia de cualquier documento, el Jefe ha de hacerla y ponerla en limpio, lo que le distrae de las cotidianas ocupaciones del Archivo. Lo último quedaría subsanado si se dispusiese de un escribiente que ayudase en toda clase de trabajos manuales.

PEDRO A. SANCHO.

Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba

Es un fragmento de lápida en mármol blanco de 0'13 x 0'10 m. que contiene parte de una inscripción funeraria. Dice así:

I ANN
S OSSIVS
VS E IIII
TRI CAR

Sabemos de cierto que procede de un sepulcro cercano a nuestra Basílica de S'on Peretó.

Los caracteres paleográficos de este epitafio por su incorrección se alejan del clasicismo romano como de la gran decadencia de los monumentos que poseemos del siglo V por lo cual puede este asignarse al siglo IV con bastante fundamento. En este siglo florecía con todo esplendor en nuestra Isla el Cristianismo, como lo demuestra nuestra exuberante arqueología romano-majoricense de que tantas joyas guardamos.

Aclaremos con toda imparcialidad a priori y sin prejuicio alguno su contenido, analizándolo atentamente.

CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN SEPULCRAL

La 1.ª línea dice I ANN. Nótese que esta I difiere en su forma de las tres contenidas en las restantes palabras: es una cifra romana que expresa el número uno y que vá seguida de ANN principio o abreviatura de «annus» año. Podemos pues tener por cierto que dice «un año» lo cual está conforme con la costumbre



FRAGMENTO DE LA LÁPIDA SEPULCRAL DE OSIO

de mencionar en las lápidas sepulcrales la edad de aquel a quien se dedicaba esta memoria. Este número parece truncado quedando su última cifra I pues asoma el extremo inferior de una letra C que unida a la I diría CI ciento y uno CI ANN «ciento y un años».

La 2.^a línea empieza por una S abreviatura usada de SANCTVS o final de esta palabra y sigue completo el nombre OSSIVS. Puede decir pues «sanctus Ossius» SANCTVS OSSIVS.

La 3.^a línea empieza por VS separada de la E que sigue y esta E aislada también de las letras finales III. Son por consiguiente tres palabras: VS que parece la final de un nombre v. g. Antonius, Gregorius, Marcus, etc.; E, aislada, abreviatura de episcopus; III, abreviatura o principio de la palabra iliberitanus. GREGORIVS EPISCOPVS ILLIBERITANVS.

La 4.^a línea empieza por TRI que será, o final de palabra, en cuyo caso es difícil conjeturar su significado, podría ser v. g. final de Botri o son abreviatura del nombre de algún personaje v. g. Trifon etc. o de una ciudad p. e. «Tritium» ciudad de la Tarraconense, según Plinio. Sigue CAR que puede ser abreviatura de Cartago.

Estudiemos ahora a que Osio puede ir dedicada esta lápida.

EL GRAN OSIO DE CÓRDOBA

256—357

Nació en 256 en Córdoba como atestigua S. Atanasio (1) a la cual llama su patria (reversus in patriam), y Simeón Matafrastes dice que Córdoba se gloriaba de él (Corduba urbs Hispania de eo se jactabat) (2). Murió el 357 después de una laboriosa vida de 101 años como prueba Menéndez Pelayo (3). La primera vez que aparece Osio en la Historia, siendo ya Obispo de Córdoba, a los nueve o diez años de su obispado, fué en el célebre concilio Iliberitano entre cuyas firmas viene en el 11.º lugar la suya, como consta en las actas de aquel sínodo (4). Todos los historiadores están contestes en que fué uno de los más valerosos campeones de la Iglesia. S. Atanasio le llama

el príncipe de los concilios, el brazo derecho de los Pontífices, el terror de los herejes y el padre de los obispos. (1) Martirizado por Maximiano confesó valerosamente la fé en frente del paganismo. El esplendor de su sabiduría y santidad irradió a toda la Iglesia. Fué el preceptor de Constantino el grande, conduciéndole al camino de la fé y a dar después de tres siglos de sangrienta persecución la paz a la Iglesia. En todo el negocio del cisma donatista anduvo Osio de por medio al lado del emperador Constantino. Los donatistas mismos le atribuyen las resoluciones del emperador y le culpan de los castigos que infligió a los obispos que defendieron las doctrinas de Donato: pero S. Agustín (2) le defiende recordando a los supervivientes del cisma, en su tiempo, que, «gracias a Osio habían sido menos duras las penas de lo que en su principio se hubiera podido prever». Este cisma fué llamado cisma de Cartago por haber allí tenido sus comienzos en la cuestión de la elección del obispo Ceciliano, como sucesor de Mensurio (3) siendo postergados Botro y Celeusio que aspiraban a la mitra de este Obispado. Martillo de todas las heregías de su siglo, redactó el símbolo de Nicea y fué contra los herejes el corazón de los concilios de Nicea, Sárdica y Córdoba. De la titánica lucha, que sostuvo siempre victoriosamente con el Arrianismo, son testimonio las palabras de los mismos arrianos al emperador Constancio para arreciar contra él la persecución. «Su autoridad sola, le decían, puede levantar el mundo en contra nosotros; él es el príncipe de los concilios; cuanto él dice se oye y se acata en todas partes; él redactó la profesión de fé de Nicea; llamó herejes a los arrianos» (4). Esta confesión evidencia el odio de que andaban roídos y la venganza que contra él desplegaron, como válidos que eran del Emperador, hasta el punto de valerse de su influencia para que le obligase a hacerse arriano y así condenar a la Iglesia y sacar triunfante su heregía. Después de haber intentado arrancarle por fraude ciertas cartas que les favoreciesen «Quomodo Aeclessiam Dei condemnare posse putarunt in litteris quas per fraudem abstulerunt a venerabili viro Epis-

(1) Epistola ad Solitarios.

(2) Narratio eorum que gesta sunt Nicæa Synodo.

(3) Heterodoxos Españoles T. I, cap. I, párra. V, p. 7°.

(4) Het. Esp. ibid.

(1) Ep. ad Solit.

(2) Contra epist. Parmeniani; lib. I, IV-VIII, ap. Raçon y Fe tom. 44, p. 139.

(3) Darrds. Hist. gen. de la Igl. T. I, cap. XIV, p. 350.

(4) ATAV. Epist. ad Solit.

copo Hossio» (1) trataron de reducirle a comunicar con Ursacio y Valente firmando la fórmula de Sirmio y la condenación de Atanasio. Mas el resistió a las urgencias del Emperador con invicta fortaleza en una carta que le dirigió, la más admirable, digna y valiente que un sacerdote ha dirigido a un monarca. En ella se presenta a él como confesor de la fé y, aunque centenario, dispuesto otra vez a verter su sangre en defensa de la verdad sin temor a las amenazas. Más bien le amenaza a él con el juicio si persiste en mezclarse en las cosas eclesiásticas, intimándole que *debe darse al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*. «No pienso con los arrianos, le dice, ni les ayudo sinó que anatematizo de todo corazón su heregía. Ni puedo suscribir la condenación de Atanasio a quien nosotros y la Iglesia Romana y un Concilio han declarado inocente.» Bramó de cólera el Emperador e hizo comparecer en Sirmio ciudad de Paunonia, al venerable centenario arrancándole a viva fuerza de su sede. «Ut denuo Ossium quamvis centenarium vocaret Syrmium, immo reluctantem cogeret ad longissimam peregrinationem terra marique ab uno fere extremo totius Europæ in aliud» y obligándole a tan larguísima peregrinación que tuvo que atravesar toda la Europa de uno a otro extremo, (2) por mar y tierra. Una vez en presencia del Tirano resistió con tanto heroísmo a los esfuerzos sobrehumanos de él y de sus cómplices que en medio de los azotes y tormentos de los verdugos (3) nunca condenó a Atanasio y si bien se controveierte mucho si condescendió a comunicar por un breve espacio con Ursacio y Valente (aunque esto niegan muchos historiadores) se arrepintió luego de su debilidad. Sea lo que fuere de esta corta comunicación dice Menéndez Pelayo «Imposible parece que a tal hombre se le haya acusado de heterodoxo» y le defiende con sus sabios y contundentes argumentos. (4) Muchos otros sabios críticos españoles y extrangeros vindican su memoria probando con documentos auténticos ser falsa y suppositicia la firma de Osio, el cual murió en la fe y comunión católica poco después como escribió S. Atanasio. Los

arrianos, dueños del poder y de la administración, tenían sobrado interés para hacer creer la caída de este grande hombre, para no perdonar medio alguno de falsificación, de calumnia, de mala interpretación, a fin de lograr *hacer creer* que Osio les pertenecía; triunfo inmenso para ellos si lograban acreditar alguna vislumbre de él. Osio vivió católico y murió católico; fué una de las columnas de la Iglesia en su tiempo y de ahí el ahinco en calumniarlo. La Historia eclesiástica está llena de estos heréticos amañados. (5) Y el P. Gams (Hist. ecles. dicha de Moehler) dá buenas razones para probar que no firmó fórmula alguna heterodoxa (6) el invicto mártir.

La fortaleza invicta del anciano Obispo triunfó y por esto hubo de cumplirse en él después de tan duras extorsiones el decreto imperial de destierro, que había promulgado Constancio, tan luego como heredó el poder, contra todos los obispos que rehusaran firmar la condenación de Atanasio.

Al destierro pues fué relegado Osio como otros muchos obispos de España, y de otras regiones (7) por su constancia en la fé después de tantas penalidades. Así lo defiende Menéndez Pelayo (8) y lo afirma el Menologio griego que dice *En exoria ton bion*, acabó su vida en el destierro el día 27 de Agosto del 357. Ningún documento ha aparecido hasta ahora que testifique con certeza el lugar del destierro de Osio ni el lugar de su muerte. Menéndez Pelayo pretende probar por las fechas que murió desterrado en Sirmio pero no pasan sus pruebas de la probabilidad. «Y estando para morir, como si dictara su testamento, protestó contra la violencia de sus enemigos, condenó el arrianismo y prohibió que nadie lo aprobara ni abrazara» (9) dice S. Atanasio, probando con

(1) BASILIO AUGURANO ap. *Maceda* p. 176 et seq.

(2) AGUIRRE. T. II, continens concil. et mon. ab año CCC usque ad DCCI, n.º 118.

(3) SÓCRATES ESCOLÁSTICO. Lib. II, cap. XXXV.

(4) *Het. Esp.* L. I, cap. I, § V.

(1) Notas del traductor de DARRÁS. T. I, épic. II, cap. II, § VIII, p. 490, nota 1.º. Han probado su santa muerte MENDOZA de COND. lib. confirm.; GONZALES T. I, ep. II, cap. II, § VIII, p. 490, nota 1.º; TELLEZ; AMBROJO MORALES; PADILLA, *Hist. eccl.*; PIREDA *Monarqu. eccl.*; ALDBRETT, *Trophe*; RAIMUNDUS in *Hoploteea*; MORINO, *Exercitit.* etc. VASE AGUIRRE *Collect. Max. conc.* T. I y II; NICOLÁS ANTONIO, *Bibliot. Hisp.*; F. LÓPEZ, *Esp. Sag.* con numerosas pruebas en pro y responden a los argumentos contrarios.

(2) Ma in prof. de Hist... T. I, p. 425.

(3) San Atan. Ep. ad. Solit...

(4) H.

(5) Epist. ad Solid.

este testimonio su perseverancia final en la ortodoxia más íntegra pues este su destierro no fué sinó la continuación de su martirio y el coronamiento de su fidelidad a las doctrinas que, en su símbolo, supo compendiar en Nicea.

A mayor abundamiento no puedo dejar de transcribir la noticia que da Alzog, en su Historia Eclesiástica, del final de la vida de este esclarecido campeón de la Iglesia. Dice así: (1)

«A la edad de cien años vióse al vigoroso anciano, arrastrado a setecientas leguas de Córdoba, llegar a las puertas de Sirmio (Sirmich o Szerem en Esclavonia) al pié de los montes Karpacios, desfallecido del frío y la fatiga, pero constante en la fé. Seguiale Potamio obispo de Lisboa; (2) a los demás obispos españoles los había dispersado el destierro. Los trabajos de Osio condolieron a S. Atanasio por cuya inocencia padecía. «¿Quién, dice, viendo que Liberio pontífice es desterrado de Roma, que el *grande* Osio padece tantos males, que tantos obispos de España y de otras regiones son llevados al destierro, no conoce bien que son falsas todas las acusaciones contra Atanasio?

Por espacio de un año fué Osio objeto de los más crueles tratamientos, llegando el caso de ultrajar sus canas con azotes y toda clase de tormentos. Al peso de las injurias y de los años desfalleció la naturaleza, mas no el vigor. No contentos los arrianos con matar su vida, asesinaron su honor, ultrajando la fé del muerto de quien no pudieron triunfar en vida. Hacíales falta el nombre de Osio para salvaguardia de sus falsos símbolos, y publicaron a la faz de la Iglesia que, por fin, había suscrito sus fórmulas. Esta superchería no engañó por entonces a todos los católicos: S. Gerónimo duda de la culpa, S. Agustín la niega, el mismo S. Atanasio la atenúa. Sin auxilio especial de la gracia era imposible que resistiera tantos ultrajes y trabajos un anciano debilitado y centenario: y ¿había de faltar la fé a quién la había defendido por todo un siglo a la faz de la Iglesia, siendo su columna, y después de una vida santa y gloriosa coronada con un año de martirio?... Santo y confesor le siguió llamando S. Atanasio después de su muerte; *Santo Padre* le llamó la Iglesia oriental erigiéndole templos

(1) Tomo I, pág. 79.

(2) Dos Potamios mártires conocemos uno martirizado en Chipre y otro en Galicia, probablemente el compañero de Osio sería uno de ellos?

y escribiendo su nombre en los menológicos.»

Hasta aquí el juicioso historiador Alzog a cuyo completísimo y compendioso estudio del gran personaje que le ocupa nada cabe añadir.

Veamos ahora si es con este Osio con quién tiene relación nuestro fragmento.

JUAN AGUILÓ, Pbro.

(Continuará.)

Pintores inéditos que trabajaron en MALLORCA SIGLO XIV

Martí (Jaime).—*Pintor.*

Vivía por los años de 1356 á 1361. Tuvo una hija llamada Catalina, que casó con Guillermo Vadell. (1)

Massana (Juan).—*Pintor.*

Trabajaba en la Seo en 1389, como se desprende del siguiente asiento que copiamos del *Libro de Sacristia*:

«Item paguí an Massana pintor, per la imatge de argent antiga, per la cara y mans que retorná de color de encarnadura per manament del Sr. Bisba (D. Luis de Prades) 10 sueldos.»

En 1396 por acuerdo del Cabildo se compraron «an Joan Massana pintor... cent canas de canyamas de Bargunza, per lo sobrasel de la capella de Corpus Cristi, ahont está reservat lo cos precios de Jesu Crist, lo dijous e divendres Sant.»

En 1397, pintó la encarnadura a un crucifijo, obra de Tosquella, tallado en madera, que aún se conserva en la Sacristia de Vermells, (planta baja del campanario), por cuyo servicio cobró el pintor 2 l. 10 s.

La cuenta de la obra de este crucifijo dice:

«1397 Item paguí an Massana, pintor per aquel pintar dos, liures 10 sous.

Paguí an Morey per 2 armelles que mes al bastó de la creu 6 s.

Per dos barselles de guix per embosar la paret en que está dit Crucifix 1 s. 8 d.

Per 25 claus que meten al peu de la creu 8 d.

Per beure els mestres 1 s.

Costá un galfó de metre en la paret 10 sous 4 d.

(1) Arch. Seo. Libro I.º Notale Seo Gertra, fol. 74.

• Tot: 7 liures 9 s. 9 d.» (1)

Mayol (Martin).—*Pintor.*

Mayol (Bernardo).—*Pintor.*

Hijo del anterior.

Mayol (Pedro).—*Pintor.*

Hijo de Martin, y hermano del anterior. (2)

Miserol (P.)—*Pintor.*

Cuatro lámparas que en 1372, ardían constantemente ante las reliquias de la Vera Cruz, en la Capilla Real del castillo de la Almudaina fueron «totas dauradas daur fi per. En P. Miserol pintor de Malorques», como se lee en el asiento correspondiente del Libro de pagos.

Costaron las cubiertas doradas de las cuatro lámparas 70 libras, y ello indica el valor real que debieron tener en época en que esta suma representaba un valor de alguna consideración. (3)

Pellicer (Jaime).—*Pintor.*

En 1328, consta que trabajó 12 días en la decoración del claustro de la Catedral, juntamente con los pintores Martín Mayol, Escardó, Albareda y Safont. (4)

Perpinya (En).—*Pintor.*

Debió trabajar en el primitivo decorado de las habitaciones del Alcazar, que fué la pintura mural: en 1309 se habla ya de «les cambras que havia de pintar en Perpinyá, pintor.»

No sabemos dice Sureda pág. 61 lo que se le pagaría por su trabajo, ya que sin duda debió ir este gasto englobado en los generales de obras, toda vez que dicho decorado es coetáneo de la construcción del edificio.

Safont (Lorenzo).—*Pintor.*

Trabajó 3 días, á razón de 3 s. 4 d. de jornal en la decoración del claustro que se construyó en la Seo, en Julio de 1328, en unión de los pintores Martín Mayol, Escardó, Pellicer y Albareda. (5)

(1) Arch. Seo: *L. de Sacrista* 1389-1396 1397, y Llabrés (Gabriel) *Galería de artistas mallorquines: LII Ex Massana, pintor 1397, Bol.* 1921 n.º 491 492 página 274.

(2) Véase mis trabajos sobre esta familia: *Galería de artistas mallorquines, XXXVII. Los Mayols, pintores, Boletín* 1917, n.º 443, pág. 320. y *XXXVII-XLIII. Seis pintores en Mallorca 1328*, 1917 n.º 444, pág. 351, ya citado.

(3) Sureda, ob. cit pag. 46 y 47.

(4) Véase el artículo correspondiente á Albareda.

(5) Véase el artículo correspondiente á Albareda.

Salvet (Bernardo).—*Pintor*

Era hijo de Guillermona, viuda de Pedro Salvat en 1344. Testó este en 1336.

En 1355, pagó la Procuración Real á Berнат Salvat, cuatro libras «e foren per aquellas cambras que pintá en lo palau de la senyora Reina en lo Castell del Senyor Rey com se debfa que vinint lo dit senyor de Serdenya passaria per Malorques.» (1)

Estuvo casado con Francisca, hija de Guillermo de Loert, quien después de la muerte de su esposo ocurrida al parecer á principios de 1381, eligió procurador á Bertran Sala, corredor, segun el siguiente instrumento extendido ante el notario Nicolás de Cases el 19 de Junio de aquel año:

•xviiiij. die mensis junii anno a nativitate Domini Mº CCCº lxxx. primo.

Ego Francisca uxor Bernardi Salvati quondam, pictoris, filiaque Guillermi de Loertis quondam, civium Majoricarum, cum sim in brevi ab insulam Majoricarum recessura, progressura apud insulam Evige, ex certa scientia constituo procuratorem meum certum et specialem vos Bertrandum Sala curritorem prosetam, civem Majoricarum, presentem et hoc mandatum procuratorium recipientem, ad regendum tractandum, procurandum et gubernandum omnia et singula bona mea..... etc.» (2)

Con fecha 26 de Agosto de 1398, figura una declaración de su viuda, en las Cabrevaciones del Paborde de Tarragona. (3)

Siurana (Bernardo).—*Pintor en 1351.* (4)

Valenti de Muntañana (Pedro).—*Pintor.*

«Pictor civis Majoricarum» 1327 15 Kal. Octubris. (Arch. P.º Real. Cuaderno Curia temple, 1326 30).

GABRIEL LLABRES.

(1) Sureda ob. cit pag. 61.

(2) Publ. por Aguiló «Boletín» 1905, n.º 298, pág. 8.

(3) Arch. Protocolos. Cabrevaciones del Paborde de Tarragona.

(4) Arch. Histórico *Libro de letes reales*, 1351-1354, fol. 4.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—FEBRER—MARÇ DE 1923

IN · MONIMENTVM

VATI · EGREGIO

MICHAELI · COSTA · LLOBERA

ALMÆ · SEDIS · CANONICATV · PONTIFICALI · MVNIFICENTIA · INSIGNITO

QVI

EMINENTI · SAPIENTIA · EXIMIÆ · VIRTVTIS · AC · ILLIBATÆ · VITÆ · NITORE

INTER · DOCTOS · PIENTISSIMOSQVE · EFFVLSIT · SACERDOTES

ATQVE

VEHEMENTI · IN · PATRIAM · FLAGRANS · AMORE

VERNACVLAS · NITIDE · COLVIT · LITTERAS

VBERIQVE · SEMPER · AFFLATVS · NVMINE

ELEGANS · CLASSICÆ · ANTIQVITATIS · ÆMVLATOR

SANCTAM · RELIGIONEM · MIRA · MAJORVM

NATALE · SOLVM · GENTISQVE · NOSTRÆ · INGENVAM · INDOLEM

INGENTI · CONCIVIVM · PLAVSV

AVREAM · CITHARAM · DVLCISONAMQVE · DVCTILI · PERCVTIENS · MANV

CELSIS · EST · COPIOSE · MODVLATVS · CARMINIBVS

AVGVSTA · IN · SPIRITVS · CATHEDRA

MIRIFICÆ · TERESIÆ · DVM · CONCINEBAT · ELOQVIA

AGNI · ANTE · THRONVM · ROBORIS · INSTAR · FVLGINE · ICTI · PROSTRATVS

NOBILEM · GLORIOSE · EFFLAVIT · ANIMAM

DIE · XVI · OCTOBRIS · ANNI · MCMXXII

SIS · FELIX · AC · BEATVS

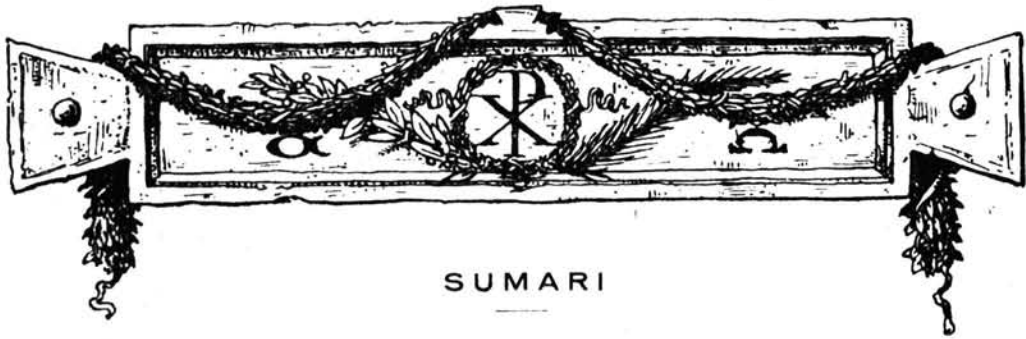
JAMJAM · OVANS · ÆTHEREVM · ADI · OLYMPVM

QVI · OLIM · LAVRO · CINGI · CONSVEVERAS · NVNC · ÆTERNA · REDIMITVS · CLARITATE

INTER · CÆLICOS · CONCENTVS · ETIAM · TV · O · CHARISSIME · FESTIVAM · LEVA · VOCEM

INEFFABILES · SVMMI · DEI · CANITO · LAVDES

CANITO · IN · ÆVVM



SUMARI

- I. Dedicatòria.
- II. Dues estrofes inèdites d'En Costa, per *D. Joan Aicover i Maspons*.
- III. Lo Doctor Mossén Miquel Costa i Llobera, per *D. Andreu Caimari, Prevere*.
- IV. Dol, per *D. Guillem Colom*.
- V. Horacianes de Miguel Costa y Llobera, per *D. Juan Luis Estelrich*.
- VI. L'obra Poètica d'En Costa, per *D. Miquel Ferrá*.
- VII. Benamat de Deu y dels homes, per *D. Francesch S. Forteza, Prevere*.
- VIII. Costa i Llobera, (poesia) per *D. Josep M.^a Garganta*.
- IX. El primer tomo de poesias de Costa, per *D. Gabriel Llabrés*.
- X. Algunas consideraciones sobre las "Visions de la Palestina," y la Literatura Mediterrànea, per ***
- XI. * * *, per *D. Antonio M.^a Peña*.
- XII. Tribut, per *D. Joan Pons i Marquès*.
- XIII. Correspondència d' En Miquel Costa, per *D. Joan Rosselló, de Son Fortesa*.
- XIV. A la santa memòria d'En Miquel Costa i Llobera, (Remembrances) per *D.^a Maria-Antònia Salvà*.
- XV. El primero y el último sermón del Sr. Costa, per *D. Antonio Truyols, Presbítero*.
- XVI. Fisonomía moral de Costa y Llobera, per *D. José I. Valentí*.
- XVII. El nostre agraiment, per *J. R. d' A.*
- XVIII. Lámina CLI. Retrato del M. I. Sr. D. Miguel Costa y Llobera, Canónigo.
- XIX. Dibui, per *D. Antoni Jiménez*.



D. MIGUEL COSTA Y LLOBERA, CANÓNIGO

N. 10 MARZO—1854.—POLLENSA

† 16 OCTUBRE—1922.—PALMA

DUES ESTROFES INÈDITES D'EN COSTA



LA meua memoria està molt lluny d'esser privilegiada, pero els contats moments de plenitud assolida per l'inspiració dels grans poetes, solen deixar-hi solc inesborrable.

D'aquí vé que hi floten nombrosos fragments poètics, i he pogut entregarme sovint a la fruïció de rumiar, sense tenir els textos a la vista, alguna oda d'Horaci i de Fray Luis de Leon, *Le lac* de Lamartine, *Booz endormi* de Victor Hugo, *Fantasia* de Carducci, la *Introducció a los Cantos del Trovador* de Zorrilla, *En la noche buena* de Querol, i altres poesies, entre elles casi totes les d'En Miquel Costa que duen les dates culminants de la seua vida literaria: 1874, 1875 i 1876.

Aquesta persistència del record textual es en mí la prova més segura del enamorament.

En Miquel Costa tengué des de Madrid amistosa correspondència amb el meu germà Josep. Li envià manuscrites algunes poesies, per exemple *L'Harpa*, que de llevors ensà sé de memòria, i una que comensava amb les següents estrofes:

Muda la tierra de estupor sublime,
muda la noche estaba;
y solo el mar, que como el alma gime,
en sueños hondamente murmuraba.

Sin voz apenas agitaba el pino
su augusta cabellera,
y una sonrisa del amor divino
flotaba en el azul de la ancha esfera.

L'autor no volgué aprofitar aquests versos, que restaren inèdits; pero quelcom d'ells subsistí en el sonet *Insomnio*, inclòs en les *Liricas*.

Pot ser qualcú trobarà estrany que jo retregui aquestes intimitats. Per mí les més petites revelacions d'una labor artística tan excepcional com la d'En Costa, ofereixen un interès extraordinari.

JOAN ALCOVER I MASPONS.

LO DOCTOR MOSSÉN MIQUEL COSTA I LLOBERA (1)

PRÓLEG



AN parlat els Majors a lloança de Mn. Miquel Costa i Llobera, qui era Màxim entre els grans lírics de la nostra poesia. Han projectada llum al costat de sa figura resplandenta de serenitat, en constel·lació mutuament benèfica i guiadora de les gents.

Parlin ara els deixebles a gratitut laudatòria del Mestre humaníssim i comprensiu dels petits, bell com un Apol·lon cristià, estimulador de vocacions pressentides. Els planetes són ditxosos de rebetjar-se dins la cabellera del seu sol.

El títol de gratitut que m'empeny an aquest lloc elevat farà veure lo gran de la figura de Mn. Costa qui no's desdenyà de acullir la meua insignificància. Si qualca cosa modesta he feta en el camp de les lletres a ell ho dec. Com un dia ell digué a Virgili, jo podria dir li també a ell:

Oh suavíssim, immortal poeta! (2)
«mitat de la meu'ànima» 't diria,
com un jorn te digué l'amich Horaci,
si tant gosava qui de lluny t'adora...

Ell me despertà com un instint poètic, quant lletgia golosament en família les composicions seues que *El Ca d'Inca*, *La Bona Causa* i *Ca- Nostra* anaven publicant succesivament a Inca, a pas de caragol, però a pas patriòticament segur. Els primers ensaigs los hi mostrí, sens haver-lo vist més que damunt el Chor de la Seu, nibat de devoció i de distinció. I en un poemet Constantinià, «*In hoc signo vinces*», vaig imitar les estrofes horacianes, com un aprenent trapassar qui, embabayat davant la gentilesa de les àmfores gregues del Mestre, gosa fer-ne d'amagat, (i no us diré quina gerreta me surtí!)

N'hi vaig fer present del primer exemplar d'aqueix Pòemet, editat munificament per l'Ajuntament d'Inca, (3) ab aquesta dedicatòria en versos blancs:

Penjava al vent de la tardor ma lira,
guaytant l'esboldregat, ple de misteri

(1) Conferència lletgida en el Museu Diocesà de Mallorca, dia 26 de Janer de 1923.

(2) *Horacianes*.—II A Virgili. Costa i Llobera, pl. 27.

(3) Andreu Caimari. | *In hoc Signo vinces*. | Poem

del vell. Castell de l'Harmonia clara.
La lluna se moria... Mes de prompte
ratgen tímídamt subtils cadències
del vell palau, i creixen i difonen
tremolors grates de *dolçura pàtria*.
S'aixampla per estones l'harmonia
i al punt un vent de profecia sembla
que fa reneixe un cant a cada poble
que fa brostà un verger a cada passa...
Ma lira, que ès talment una jugueta,
a tal halè sent estremir ses cordes,
a tal halè que a ratxes inspirades
un cop escampa l'estre apocalptic,
que auster perdura dins les Catacumbes,
i un cop vos extremeix ab frec d'un àguila
o be ab lo sò davídic d'un salteri
canta el terror sagrat de Palestina,
la que sembla *escriuixida de prodigis*,
o be en el clàssic ritme llatí-helènic,
hi fa decorre el riure i la bellesa
de nostra Illa, resplandenta i pura
com l'estol de cignes de la Grècia.
A tal halè fecond vibra ma lira,
i el cor se sent poeta... I una espurna
surt del Castell, tot aclarint la via,
i el matinal estel clou sa parpella...

¡Oh, Mestre dels Cantors, que Deu vos
[guardi!

Rebeu aquest humil present, primicies
de mon cor joversà, ple de gaubança;
puis que us escau *l'aplega-mans i ofrena*,
si el cor del vell Castell heu fet reviure,
si heu treta gran florida per la *terra*,
si de! Castell, aclarint-me la via,
m'haveu mostrat el *Temple de Bellesa*,
de *columnades de gentils estries*,
com el *cordatge de la sacra lira*,
on heu *gruavat el nom de nostra pàtria*...

Ell lletgia, insensible al fosc elogi, jo tremolava. I me digué: Ara ja domines la tècnica dels versos, i pots navegar a vela plena. Del demés... Però, ¿quin curs estudies? — El primer de Teologia — responguí. — Doncs estudia molta de Teologia i molta de Escriptura que aquesta és la suprema formació.

Allò fou per mí una revelació primerenca de equilibri, de seny, de plenitud, de serenitat.

met Constantinià premiat en el XV Certamen Científic Literari del Seminari Conciliar de S. Pere de Palma de Mallorca, celebrat el dia 6 de novembre de 1913. — Inca, Estampa de Ca-Nostre. — 1914.

DAMUNT L'ALITURA

Honorable naixensa del Poeta. — Educació cristiana. — Selecta iniciació de les lletres. — Batxillerat excel·lent i seriós. — Primeres volades poètiques castellanés. — L'aura del Renaixement català passa per l'Universitat. — Damunt l'altura. — El Pi de Formentor.

A la Vila de Pollensa, hereva del nom presigios de l'antiquíssima colònia romana *Pollentia*, fundada per Quint Cecili Metel·lus (121 a. d. C.), va nèixer primogènit d'una família prócer de pagesia, el nostre Poeta, el dia deu de març de 1854.

Era costum allà qui se perpetuà fins l'any 1855, d'adornar ab llorer i palmes el portal de la casa ont era nat el primogènit de la família. En el naixement de aquest poeta, se rompé la poètica tradició i els llindars de la porta foren nuus. Li estava reservat conseguir-los per dret de conquesta. (1)

Les seues disposicions i temperament natural florien de seny i gràcia en una educació delicada. A ca-les Monges de la Caritat aprenia la doctrina i les lletres, dins la cambra de feyna, a on feyen també un temps les devocions. I ell hi prenía molt d'interés. Creurfeu? Un dia, el temps dels *Passos*, les monjes notaren que plorava, — «perque li feya pena lo que patía el Bon Jesús» — respongué a les monjes materralment meravellades. Molt prest li feren fer la *lectura* que preceptúa la Retgla. I totes n'eren alabades.

Un dia repugnava fort que li fessen una *sanguia*; li mostraren un Sant Crist i per la seua amor allargà graciosament el bras.

Una pobre demanà a sa mare una flassa-deta... El nin Miquel jugant, sentí la resposta de sa mare i li digué: «Ma mare, que li agradaría a Vostè, si tengués fret, que li diguessen: Torna demà, ja la cercarem?» — «Tens raó, fill meu, crida la». — I la hi cercà tot d'una.

Anant un dia ab les criades a passeig, guaytaren dins la Església profanada de Montissión, i exclamá resolt: «M'agradaría esser gran i tenir doblers per que hi tornassen dir Missa.»

Aquesta visió de l'esglesia fou providencial

(1) J. L. Estelrich | *Pàginas Mallorquinas* | Palma de Mallorca | Tip. J. Tous. 1913 | pág. 158.

í el va atreure on se vulla se trobás, i el lligà a Pollensa per be de la nostra terra.

Ben prest comensà l'estudi del llatí a Pollensa mateix ab el Sr. Macià, un d'aquells «lectors» d'una generació que ès passada dins una ona de simpatia, i de «disciplines».

Pero qui l'anava iniciant dins el bon gust primerenc de les lletres era el seu oncle matern, D. Miquel Llobera i Cánaves (1), «poeta ignorat», «home de sensibilitat delicadíssima i de imaginació exuberant que visqué reconcentrat en la muda contemplació de la naturalesa en la lectura i en la caritativa pràctica de la medicina».

La Musa del jovecell nebot pagà sobiranament el be de aquesta iniciació ab una de les poesies més evocadores i perfectes castellanques que va fer. Novell sacerdot, cantá desde Formentor, p'el juliol de 1892:

Mas, ¿quién aquí me revelara el culto
de la Musa invisible de estos montes?
¿Quién si no tú, poeta, que ignorado
la comprendías en silencio grave?
Por tí el supremo hechizo de natura
todo mi sér compenetró. Tu mano
puso en las más los augustos libros
en que grandes videntes imprimieron
la belleza inmortal... ¡Ah! si resuena
con cuerdas tuyas vibrará mi liral

Ara comença la primera època d'expansió: l'estudi del Batxillerat, (1886).

A les hores els estudis passaven per una lenta i ascendent reconstitució. Baix la direcció de D. Francesch Manuel de los Herreros, per donar facilitats an els escolars de pagesia, se fundà un Col·legi d'interns, adjunt a l'Institut Balear, habilitant el segon i tercer pis de Montissión. Hi ha un estimul constant en la repartició pública de premis als alumnes excel·lents. El jove Miquel hi brilla noblement entre els d'aquella generació qui són estats autèntica glòria de Mallorca i d'Espanya en tots els rams de ciència, literatura i política. Rebé entre altres premis un Diccionari de *Raimundo de Miguel* «en señal de aprecio y recompensa por el buen comportamiento que observó y la aplicación que ha demostrado durante el curso

académico de 1867 a 1868». (1) Aquest posa de relleu una de les aficions més característiques que li obren les portes del temple de la bellesa clàssica.

En una llarga i sugestiva conversa ab don Juan Lluís Estelrich, he vista resucitada la pintoresca vida d'estudiants, alegre, franca, travessadissa innocentement. La gènesis, desplegament i ascensió definitiva del poeta; l'intimidat provada i may esqueixada, que bellament un podia dir a l'altre el «mitat de la meva ànima» d'Horaci, tant, que trascendia entre les famílies, i N'Estelrich tenia una cambra assenyalada a Ca'n Costa i el pare del poeta li deya graciosament *el quint dels meus fills*; la vida a Barcelona i la vida a Madrid; un epistolari interessantíssim on hi palpita En Costa ab tots els entusiasmes i depressions; les crítiques primerenques de estètica; les audàcies d'un, la serietat de l'altre, en una paraula un món d'encantament iluminat per una constel·lació d'homes il·lustres. Públicament en don gracies a D. J. Lluís Estelrich de la tarda deliciosa que passí dins la seua cambra d'estudi, vessant de llibres i de bon gust.

A Montissión aprofità molt el temps. Entre escola i escola anava a estudiar dins la Biblioteca, on el diligent bibliotecari D. Bartomeu Muntaner, posava ab permís dels superiors, a la disposició de En Costa tots els llibres que volia. De les recreacions bullicioses del capvespre desapareixia per estudiar o per resar a una de les tribunes que guaitaven dins l'Església de Montissión.

Corregué la veu que portava cilicis i moltes vegades s'hi divertí N'Estelrich ab pesadures que feyen riure molt En Costa i no minvaven el seu prestigi ni l'amistat de tots.

Les aficions comunes uniren a uns quants amics entorn d'En Costa: En Rosselló de Son Forteza, En Francesch Mir i N'Estelrich. En Mir feya qualche vers, N'Estelrich, epigrames, lletgien novel·letes per entregues molt dramàtiques, i «ploraven com a Magdalenes» diu N'Estelrich gràficament. Moltes poesies, que escrivia En Costa en castellà encara resten inèdites en poder del mateix Estelrich. Lletgien ab molta fruició els *Almanachs* que publicava D. Tomás Aguiló. L'interessà molt an En Costa l'estrofa d'una poesia de En G. Maura i una altra de D. Tomás, i temps després l'adoptà per una de

(1) *A un poeta ignorado*.—Nota, p. 144 de LIRICAS. | Palma de Mallorca. | Tipo-litografía de Amengual y Muntaner, 1899.

(1) De la *Dedicatòria* en el *Diccionari* que guarden els hereus de Mn. Costa.

les més belles poesíes, *Temporal*, i per la suggestiva *Les dones d'aygua*.

A l'any 1871, rebé el grau de Batxiller i se'n va a Pollensa.

Entre N'Estelrich i En Costa hi ha un intercanvi literari constant i germanívol.

Qué fa a Pollensa abans de emprendre la carrera de Misser?

Tengué molta afició al dibuix. I algunes vegades els dibuixos li robaren el temps de ocupacions literàries.

«Tengo ⁽¹⁾ aquí las *Hojas y flores* de don Gerónimo Rosselló y también *lo Foglar de Maylorcha*, cuya lectura he emprendido con ánimo de estudiar nuestro antiguo lenguaje. Tú bien sabes con cuanto entusiasmo miro las bellezas de esta obra, y por lo mismo nada te diré de los ratos de solaz que me proporciona. En las Hojas y flores hay algunas composiciones muy de mi gusto y magníficas baladas traducidas o hechas a imitación del alemán e inglés.»

Li envia una balada i altres composicions, «explay del mal humor i melancolia.»

A Barcelona ccmensa el curs de Dret de 1872 a 1873. De la vida d'Universitat en sabem poques coses. A la darrerria d'octubre de 1873, envia an Estelrich «Memorias de tus amigos mallorquines y ex-académicos, que, apesar del pantano de la plaza de la Universidad (efecto de las continuas lluvias de estos días), tienen el heróico valor de asistir diariamente a todas sus clases como lo hace este tu s. s. y amigo, Miguel Costa».

Instalat an el quart pis del carrer de Fontanelles, 11, obrí els ulls a un món novell: un aire primaveral de *Renaixement* desvetla aquella terra. I ell s'hi troba apler. Intimà ab el benemèrit de les lletres En Rubió i Lluch. ⁽²⁾ Freqüentava la casa del seu coterrani, En Ramón Picó i Campamar, «l'altíssim poeta de les tres *Englantines*»; aqueix el presentà a altres poetes i escriptors que formaven el nucli principal de la primera societat d'acció catalanista, *La jove Catalunya*. Es tertulià de Ca D. Victorià Amer, casat ab D. Victòria Peña, ambdós poetes, a on solfen pendre'l cafè En Verdaguer, En Ma-

rià Aguiló i altres escriptors i sobre tot alguns estudiants de la colònia mallorquina, que vivien tan bulliciosament en el carrer de Regomir que per molt de temps sabé el carter on era el «Manicomi de Regomir».

«Però el qui més comprengué el jove Costa ⁽¹⁾ i més influencia exercí en ell fou En Marià Aguiló, [an el qui el recomenà En Quadrado], el venerable Patriarca de les lletres catalanes, del qual tots quants hem tingut la sort de conèixer n'hem rebut, més tart o més d'hora, estímuls, lliçons o consells. En sa casa lligà ferma amistat ab els dos Mossens Verdaguer i Collell, dels qui sempre en fou tan afectat».

Llavors és quant començà a escriure en llengua materna.

Les primícies, que duen fetxa de 1873, surtiren damunt *La Revista Balear*, que gracies a l'audàcia del jovençà Mateu Obrador «publicaban en Palma ⁽²⁾ Quadrado, D. Tomás Aguiló, Rosselló, Fratres, Gabriel Maura y demás dioses mayores y menores del Parnaso mallorquín». En Pep Alcover i N'Estelrich ab la picardia de pendre-li els manuscrits venceren la seua modestia i encongiment esquiu.

En el convit que feren en honor de Mossèn Costa, quant fou proclamat *Mestre en Gay Saber*, els seus amics, En Mateu Obrador recordava l'emoció de la naixensa literaria del poeta. «En aquell estudiet de la llibreria de Ca'n Guasp s'hi reunió de vetlada els fundadors i la colla de la Revista i allà s'hi lletgien rimes i proses de tot arreu, sense ferne gayre escrupulosa triadella. Un vespre, mos hi arribà, entre altres poesies mallorquines, aquella que tots saben i recorden, titulada *La Vall*. Secretari de Redacció, com a més jove, vaig ferlosne lectura a n'els prohoms i mestres (en gloria sien) de les nostres lletres de llavors. Cadascún d'ells, tant com anaven escoltant aquelles dolces i armonioses estrofes,—primerenques passades de russinyol jove qu'encara duya plomatjó de niu,—feren l'ull viu i sonrigueren, devant l'aparició i revelació d'un novell poeta de cap de brot. Aquesta poesia duya per tota firma una *M.* i una *C.*, i al costat de la data, deya «*Vall de Ternelles*». Qui més qui manco, endevinà en l'autor d'aquella oda agradable a un tenral pollensí de denou anys; i no sé quins dels mestres,

(1) Carta a D. J. Lluís Estelrich. Pollensa Junio de 1871.

(2) *Catalana*—Revista.—Any V.—31 octubre 1921, núm. 129, pl. 474.

(1) *Catalana* cit. A. Rubió y Lluch, pl. 478.

(2) J. L. Estelrich.—*Páginas Mallorquinas*.—Palma de Mallorca.—Tip. de J. Tous, 1912, pág. 133.

quant s'acabava la lectura, va retreure aquell mot de profecia virgiliana: «*Tu Marcellus eris...*»

Seguiren *Diada de Juny, Amor de Patria, Cançó, Dos sospirs, A un claper de gegants*, plenes de llum i d'ímpetu primaveral, i de sentiment fonament harmònic de la naturalesa en forma sòbria i reposada.

Estimulat p'els amichs, presentà an els Jochs Florals de Barcelona de 1874 *La primera llàgrima*, escrita en el citat carrer de Fontanelles, que fou premiada ab el primer accésit: «Aquesta primera llàgrima (1) que s'ha vessat al món es d'Eva pecadora al ser llençada ab son espòs del Paradís i contemplar la terra desolada i erma. Com en la *Éloa* d'Alfred de Vigny, un àngel la recull i la puja al cel; Deu s'en apiada i la fa brillar en lo trono del Fill; i encarrega a l'àngel de l'Esperança que baxi a la terra a ser lo consol del home. L'àngel hi va i al serhi prop sent los plors de dolor dels mortals mentres que devalla del cel un càntic que diu «Benaventurats los qui ploren!» Es una composició sencilla, d'execució una mica indecisa i de la que l'autor no feya gran cas, però de toda manera tan bella concepció era impossible que la pogués tenir cap poeta vulgar».

El curs de 1874 al 75 fou ascencional i definitiu. Basta anomenar la *Primavera, Lliri*, i sobre tot *Damunt l'altura* per arribar d'un vol d'àguila al *Pi de Formentor*.

Eren les vacances d'estiu i escrigué el *Pi*.

S'en va a Ciutat i la primera visita és a N'Estelrich. Ab una expansió riolera que contrastava ab la modèstia habitual li digué: «He escrita una poesia que me pareix que t'agradarà». I li recità el *Pi*. N'Estelrich va romandre esglaiat, i ple de emoció—«el vaig passetjar triomfal—me deya—d'un amic a l'altre». Anaren an En Mateu Obrador que tenia un Col·legi an el *Pes de sa paya*. I anaren a ca D. Jeroni Rosselló, «l'heralt de Ramón Lull», i anaren a ca D. Lluís Pons i Gallarza, que exercia un bell patriarcat damunt el jovent.

Havia lletgit En Victor Hugo del qual pareix que'n prengué la vasta halenada. Però no podem negar que aquell *Pi* s'alsa com un *cedre* bíblic, *electus ut cedri*, que

tè plujes, i rosades, i vents i llum ardent
i, com un vell profeta, reb vida i s'alimenta
de les amors del cel.

Es un *Pi* lluytador i vencedor, que a les ventades de Deu, creix i reprèn.

Oh! si: que quant alloure bramulen les ventades
i sembla entre l'escuma que tombi el seu penyal,
llavors ell riu i canta més fort que les onades
i vencedor espolsa demunt les nubolades
sa cabellera real.

El *Pi* marca les altures de la consecració definitiva d'un poeta. Aquella simplicitat una mica inconscient: «He feta una poesia que me pareix que t'agradarà», revela un vident que parla les paraules que Deu posa en sa boca trémola del foc diví.

El *Pi*, arranc líric de primera força, tengué el do taumatúrgic, com l'oda d'Aribau, *A la Patria*, p'els catalans, de desvetlar la conciència dels mallorquins.

Tots els nostres poetes l'aplaudiren, i n'hi'n demanaven copies. En Tomás Forteza (1) li escriu, ab grans elogis, que no l'ha gosada publicar damunt el *Museo*, per trobarla massa bona per un periòdic. I desde que En Juan Alcover, an a qui regonec excel·lents dots de crític—diu En Costa—ha confirmat el judici d'altres sobre el *Pi de Formentor*,estic més persuadit de que val qualche cosa aquesta poesia.

La premsa de Barcelona i de Mallorca la publiquen. I de la generació que ja passà podem dir que no hi havia homes ni dones de mitjana cultura que no sabessen estrofes del *Pi*.

ANDREU CAIMARI, PVRE.

(Continuad.)

DOL

El príncep màxim de les nostres Lletres, Mos. Costa i Llobera, és mort. Bé poden trilletjar les campanes de la Basílica lírica, com digué un jorn Rubén en honor de Leconte. Descansa ja, pàl·lida i sens vida, aquella magestuosa testa de Gran Sacerdot, aquella testa coronada—coronada dels més verds llozers,—plena d'augusta bellesa antiga, que exigiria el

(1) *Catalana* cit. J. Franquesa y Gomis. pl. 466.

(1) Carta a Estelrich 16 Jener, 1876,—31 Jener 1786.

relleu de la medalla i la consagració olímpica del marbre. Reposi en pau.

Bé pot plorar sa mort Mallorca i Catalunya i amb elles tots els pobles de civilització mediterrànea! Geni de màxim equilibri, en ell es realisà el miracle de l'eúritmia més perfecta i a ell fou donat atènyer el llorer de fulla immortal que conra el mateix Apol·lon i arribar fins a l'ullal de la Castàlia inaccessible a on es banyen les sacres Muses. Perque Costa des de la primera poesia que publicà va revelar-se ja com a poeta altíssim, com el poeta per excel·lència que hagués tengut Mallorca des de que en ella existeix rastre de cultura. Y aquesta primacia no és susceptible de discussió, així per l'alta de ses inspiracions i la robustesa del seu estre com per la magnificència de les imatges i la perfecció artística del estil. Els adoradors de la forma, els idòlatres de la versificació refinada i del suprem artifici, o aquells parnassians més seduïts per l'efecte secret de l'eufonia rítmica tendrien que sometre's i admirar al poeta mallorquí en quant a la possessió d'aquesta habilitat tècnica duita al últim extrem. En camvi, els qui cerquen per damunt tot la força de les idees, el batec de la passió o l'intensitat gràfica de l'imatge qui ressucita la sensació fugitiva a la vida perdurable del Art, aquests han de acatar també la supremacia d'En Costa. Ambdós elements se fonen en una sola excel·lència, en aquella excel·lència qui constitueix *lo clàssic*, i no en el seu limitat sentit històric, sino en la seva accepció permanent i eterna. Les seves obres constitueixen una harmonia vivent pel règimen d'una disciplina invisible qui logra subordinar lo accessori a lo principal i adequar totes les parts al conjunt amb continuïtat meravellosa.

Vertaderament, a no ésser tan modest com insigne, hagués pogut dir de la seva obra, amb tota sinceritat, lo que de la seva havia dit, anys enera, el seu model, Horaci:

Exegi monumentum aere perennius,
regalique situ pyramidum altius:
quod non imber edax, non aquilo impotens
possit diruere, aut innumerabilis
annorum series, et fuga temporum.
Non omnis moriar.

I si això deïm del poeta, què direm de l'home? Sacerdot en el concepte més plenari, en aquell august concepte que la Bíblia significa,

no desdenyà un sol instant el ple exercici de les virtuts cíviques. Atent sempre a tota palpació del cor humà, hauria pogut dir, d'una manera més sublim i cristiana, lo que el poeta llatí amb menys raó s'apropiava:

Homo sum
et nihil humani a me alienum puto...

Reposi en pau el gran home i el gran poeta. La seva memòria, perdurant sempre en el cor de tots, deixarà a darrera seu una estela lluminosa de seny i de bonhomia, amb la benefactora influència dels poetes patriarques, tan enfora de la tràgica esplendor *baudelaireana* dels poetes maleïts...

GUILLEM COLOM.

HORACIANES

de Miguel Costa y Llobera.



odos los melindres sociales que modestamente pudiera oponer a la expresión de una amistad cariñosa, larga y fructífera con Miguel Costa, fueran ofensivos para el sincero afecto con que la sostuvimos desde los comienzos de la pubertad hasta los lindes de la vejez, en que de golpe, trágica e inopinadamente, me abandonó el amigo de toda la vida.

Juntos, codo con codo, en una mesa de colegio, cursamos el bachillerato; juntos corrimos por Barcelona antes y por Madrid después, estudiando la carrera de Derecho; y cada cual por su lado nos divorciamos luego de tales estudios: él para ingresar en el sacerdocio, yo en el profesorado. Aun así, ni de lejos ni de cerca, dejamos de comunicarnos nuestras impresiones artísticas: ningún oído recogió antes que el mío la recitación de las estrofas de *El pí de Formentor*; ningunos ojos antes que los míos posaron sobre las de *Miramar*, cuando se estaban haciendo; sobre el soneto *A Miguel Angel*, la silva *En la celda del Tasso*, que me dedicó; las liras *Ante el Moisés de Miguel Angel*, *En las Catacumbas*, *A un poeta ignorado*, cuando, apenas escritas, desde Roma o Pollensa me las remitía.

Miguel obtuvo una educación clásica mucho más firme que la mía y la acrecentó siempre

por graves estudios humanísticos; yo, tomándole el viento, husmeaba con deleite el clasicismo, con el placer del borracho que se solaza en oliscar los tapones, aunque vacíos del aromático licor frascos que lo contuvieron.

Ello es que Costa, desde su juventud, sintió el prurito de verter el clasicismo en nuestra poesía romance y que las tentativas rítmicas, no muy caracterizadas, tomaron cuerpo y se convirtieron en doctrina por mi intervención o mejor por la intervención del poeta neo-clásico y neo-pagano Giosuè Carducci. La oda mallorquina *A Horaci* (1879) y sus odas castellanas *En las cascadas del Anio* (1886) y *Adiós a Italia* (1890) fueron las tentativas; las *Horacianas* el evangelio poético de esta escuela, respecto a la cual se expande ahora mi recuerdo.

Dice en el prólogo del citado librito: «Animado por el impulso del insigne Menéndez y Pelayo, por las muestras del nuevo helenismo italiano y singularmente por el ejemplo doméstico que nos había dejado la tentativa de Cabanyes, escribí entonces la *Oda a Horaci*, destinada a servir de prelude ante una colección de poesías análogas, como ella misma indica.»

Certísimol Costa no ha mentido jamás. Si Menéndez nos aleccionó a todos en la iniciación clásica; las muestras del nuevo helenismo italiano, de que nos habla Costa, son harto imprecisas para la exactitud con que pudo expresarse; y la intervención de Cabanyes resultó luego harto lejana y débil (gracias a Dios!) en la producción de las *Horacianas*. Estas son poesía carducciana, dígase de una vez y sin ambages. Carducci y Costa coincidieron en su educación clásica: eran hermanos; pero en sentimientos religiosos estaban muy distanciados. Costa hasta rehuía nombrar a Carducci. De esa escuela nació en Italia el verso que bur-laba de

il secoletto vil che cristianeggia;

y el misino Carducci, autor de los himnos *A Satana* y *A Apollina*, en la oda *In una chiesa gotica* tiene apóstrofes tan horribles como esta:

¡Cruciato martire tu cruci gli uomini,
tu di tristizia l'aër contamini!...

¡Cómo podía Costa, tan sincero en su fe, com-partir semejantes blasfemias! Crispábanle los

nervios, desasosegaban su espíritu, desmadeja-ban su cuerpo;... pero leía y estudiaba las *Odi barbare*, que yo le presté; y chupaba y rechupaba la adaptación métrica de la escuela italiana, que inició Tolomei, seguida por Chiabrera y modernamente sistematizada por Carducci.

Y en esto estábamos cuando, empapaditos del neo-clásico italiano, a mí, en unos versos galantes, se me ocurrió hacer la estrofa alciaca:

Carmen, tu nombre trae al espíritu
vuelos de aromas, susurros de árboles,
los píos consorcios del cielo
y el cantar melodioso del Iacio.....

Leí a Costa la composición, antes de acabarla, para departir con él sobre tales versos, y mi tentativa fué el botafuego para sus *Horacianas*. Los ténues y primitivos intentos a lo Cabanyes tornáronse hasta asclepiadeo-glicónicas, y afer-rado al sistema de Carducci, sin extremar sus audacias ni tentar todas sus adaptaciones, produjo las piezas de sus *Horacianas* (salvo las que antes había escrito): cuatro sáficas (la I, la IV tradncida de Horacio, la VI traducción de su poesía castellana *En las cascadas del Anio*, y la VIII); tres en la estrofa turriana (la III, la X y la XVI); una sola en la artificiosísima asclepiadeo-glicónica (la V); dos en endecasílabos libres (la II y la XIV); tres en estrofas alcaicas (la VII, la IX y la XIII); dos en dímetros y trimetros (la XI y la XII) y una en trimetros yámbicos (la XV).

Las estrofas sáficas, la turriana, los endeca-sílabos libres, como los dímetros y trimetros yámbicos (endecasílabos esdrújulos, intentados en Italia desde Ariosto) se conocían bien en España. Un siglo antes había hecho, a su modo, el P. Victorio Giner, la oda alcaica, y hoy, que al fin poseo su libro de Poesías, pudiera dar más y mejores noticias de ella; y por si algo faltase, la había intentado yo antes que Costa. Jamás hubiera querido medirme con él, ni muerto ni vivo, porque sabía su supremacía; pero consigno un hecho que, sobre la base de unos estudios míos (1), recogió Eugenio Mele, crítico italiano, en su folleto *La poesia barbara in Ispagna*. (2) En rigor puede asegurarse que

(1) V. *Revista Contemporánea*, años 1906 y 1907: *Adaptaciones de la métrica clásica*, a propósito de la publicación de *Horacianas*.

(2) Bari, 1910.

la única novedad de adaptación de las *Horacianas* fué, para España, la estrofa asclepiadeo-glicónica, una sola vez intentada por el poeta, y de casi insuperables dificultades en el idioma catalán.

Carducci fué mucho más rico y extenso en combinaciones métricas, aunque no tan innovador como creen los mismos italianos modernos, a quienes sorprendí al recordarles la *Filosofía antigua poética* del Dr. D. Alonso López Pinciano, explicando a + b, en el siglo XVI, el mismo y puntual sistema de adaptación métrica que ha practicado recientemente el propio Carducci. Y como caso especial, que debe recogerse, anotaré que todos los adaptadores, así los de allende como los de aquende, no dejaron de advertir, como el mismo Costa, que su afán era conseguir en su propia lengua cuánto pudo hacerse en las extrañas, ya clásicas o ya vulgares.

Menos mal que las *Horacianas* tuvieron éxito editorial y no pasaron inadvertidas, como las *Poesías* de Miguel Costa (Barcelona, Gili, 1907) en las que el poeta puso su ilusioncilla, y tuvo que pasar por el desaire de los cuatro millones de lectores que pudieron leerle... y no le leyeron...!

Pero ¿desmerecerá el valor de una colección porque la crítica minuciosa aclare o explique lo que poco importa; o resulte más divulgada por esfuerzos editoriales de lo que su intrínseco valer exige; o porque el aplauso de los regnícolas jalee lo que quizás no entiendo; o la desaire indiferente?...!

Las *Horacianas* de Costa son un gran libro, porque Costa, gran poeta siempre y gran artista siempre, basa su producción en su rica y documentada inteligencia y los arrestos de su inspiración corren a una con la firmeza de su gusto siempre fino y depurado. Anímale como a nadie el *fúror* en su producción lírica, y poeta lírico como Costa jamás le hubo en Mallorca; si escribe un opusculito acerca de su viaje a Palestina son los orientistas hebraizantes quienes se prosternan; si imita los metros clásicos es toda una escuela la que le sigue y su obra se levanta como doctrina y dechado del género, en todo un pueblo renacido y en toda una literatura floreciente y nueva; y son los buenos los que alzan el dedo, porque los intentos de Costa no han sido nunca ocasionales y de circunstancias sino cíclicos, conscientes y reveladores de algo más hondo de lo que se aparece.

No sé la suerte en lo porvenir, pero si otra vez hemos de encontrarnos (y no será flojo el abrazo!) aun he de repetir al amigo aquellas frases, a él dedicadas, con que encabecé mi primera colección de versos (1884):

...Dulce amigo

con quien, desde la infancia, indisoluble
de la amistad tejí el estrecho lazo
que al trasponer los ámbitos del mundo
ha de evocar por redimirse el alma;
sabe mi desventura, y nunca temas
que tu amistad maldiga, como nunca
renezará del acendrado afecto
que a las Musas profeso, a quienes sólo
por tu consejo, enamorado, busco...

Versos que al recibirlos el favorecido (ratificados ahora) ruboroso de la delación de sus virtudes y de sus dotes artísticas, me argüía con fraternal y cariñosa reconvención:

— «¡Alerta!»...

J. L. ESTELRICH.

L'OBRA POÈTICA D'EN COSTA

*«Mon cor estima un arbre; més vell que l'olivera,
més poderós que el roure, més verd que el taronger...»*

UNA era nova s'obria per les lletres catalanes el dia que va arribar de Mallorca aquest cant magnífich ungit del sol i la llibertat d'aquelles riberes. El poeta que el feu volar portava un mon arcangèlic i era nat de prócer família a la vila de Pollença, dins un dels més bells escenaris de la illa mediterrània. Les serres de Formentor, amb el cap de Catalunya, «Adamastor formidable», formaven part de l'heretat paterna. S'estenia a sos peus, com un llac transparent, la blava bahia de Pollença; a un costat els cingles heròics coronats de pins i d'aguiles marines, l'agrest reconada de «la Tosa», i les arenes virginals de «Cala Gentil»; a l'altre el promontori d'Alcúdia i els camps on s'assentà un jorn la colònia romana. I als fons, en la llunyania, les altes muntanyes de Lluch, cor de Mallorca, guaitant per entre «el Puig» i el mural·lal de roca on un clivell gegantí senyala el

camí del Castell del Rei, penjat a alçada de núvols sobre les costes de tramuntana.

Dins aquest escenari s'obren a la contemplació amb una juvenil serenitat els ulls d'En Costa i Llobera. D'aquesta contemplació directa, feta de religió entusiasme, i del gust del seu esperit innatament culta, on pels camins recòndits de la sang, eren anades a aflorar les més nobles qualitats d'una ascendència llatina, és filla tota la sèrie de ses primeres inspiracions inoblidables.

Mai s'ha reflectit un món més excel·lent dins un mirall més limpid. Un no sé què d'inmaculat qui quasi el deshumanisa alienant-lo a tot quant «se sustenta del llim d'aquesta terra» i depurant-ne tot quant toca amb les ales de sa musa, segella inconfusiblement la producció poètica d'En Costa, resplendint en sa mateixa figura i en la dignitat romana de sos hàbits.

Sembla que el seu esperit es bany sempre en l'aire transparent de les altures:

*«Damunt el front de la serra,
bé pots, cor meu reposar,
suspès entre cel i terra
sobre l'abisme del mar.»*

I un ordenament admirable, una exquisita sobrietat, una tria dels mots segons normes clàssiques que no eren en ell regles imposades, sinó llei interna de la pròpia inspiració, s'alien en la seva obra al més pur entusiasme líric, aportant vitals perfeccions i serenors goethianes a la nostra poesia.

El seu vers, digne de Victor Hugo i de Leconte, canta amb una plenitud de ritme fins a ell no coneguda entre nosaltres i plana amb una majestat incomparable.

Mallorca deu an En Costa la seva total revelació poètica en un verb dedicat directament pel «genius loci»; Catalunya, la incorporació del seu renascut idioma al món gloriós de la cultura clàssica.

Clàssic, en el més enlairat i general sentit de la paraula, resta sempre En Costa i Llobera: quan canta en odes triomfals els espectacles sublims de la naturalesa, i quant es recull, com en «La Vall», amb pensativa melenconia, o acorda amb l'estrella i amb la flor la intimitat delicada del sentiment; així en les estrofes augustes i enyoroses de «L'Harpa», le més romàntica de ses grans inspiracions primeres, com en el savi academisme dels últims temps de sa maduresa;

i en les seves pulcres imitacions de la musa popular com en els versicles meditatis i fondissims de ses «Visions de Palestina».

Perquè pocs escriptors han enriquit la nostra llengua amb un tresor d'aportacions tan riques i diverses: la norma excelsa de «El Pi de Formentor» i de la sèrie d'odes que, agermanen En Costa amb els prínceps de la lírica universal; l'«agre de la terra» que es sent en les codolades i en els cants de gesta de «La Tosa» mistralenca i del dramàtic «Castell del Rei»; la força suggestiva d'aquelles inspiracions i d'aquells metres nostrats de «Tradicions i Fantasies»:

*«Escolta, oh caminant,
qui passes endavant
de l'alzinar gegant
per l'espessura,
la veu de l'avior,
del bosc en la remor
te conta un fet d'orror
que encava dura...»*

la noblesa parnassiana de «La deixa del geni grec» i de «L'Antic Profeta vivent, i l'executòria de llatinitat que són les «Horacianes», fruit d'un esperit nativament romà i hel·lènic, fecundat per una cultura clàssica completa i per una convivència d'anys amb la terra d'Horaci i de Carducci, segona pàtria veritable de mossèn Costa.

I Espanya sembla ignorar la glòria d'aquest poeta que amb les seves *Lírics* li feu dó de quatre o cinc obres mestres d'un caràcter i d'un valor únics dins tot el segle XIX castellà! No sap que l'himne a les *Catacumbas* figura, al costat mateix de l'himne mauzonià *A la Pentecoste*, entre lo més alt i perfecte que mai hagi dictat a ningú la musa de Roma cristiana.

A mida que es va acostant a la posta—últimament l'absorbien, amb exclusió de tota altra tasca literària, les versions de Prudenci—pren la inspiració d'En Costa un tò de gravetat colpidora, que culmina en l'augusta desolació «Vagant pel bosc»;

*«Remor del bosc, solemne salmodia
del gran pinar desert...»*

Però la seva veu diu encara «excelsior!» i predica, fins en ses hores d'intim defalliment,

«vigor i calma, caritat i esforç».

I la dignitat puríssima, la bondat generosa, la humilitat, que era en ell modèstia patrícia i que li havia fet refusar calladament l'honor d'una mitra, han acompanyat fins a la tomba al poeta sacerdot, glòria de Mallorca i Catalunya.

Honorem per sempre sa memòria tan cara als qui l'estimàrem!

MIQUEL FERRÀ.

BENAMAT DE DEU Y DELS HOMES

HOU abatut el cedre altívol, el Poeta ungit qui llargament decorà nostra terra! mes no amb la mort mesquina y vulgar dels arbres del pla, qui s'esgrogueyexen, perden la fulla y's sequen del tot enmorbades ses arrels, o migrats de sava, qu'axuga la vellura, perduts un darrera l'altre sos bells cimats, restantli sols raquítics y arrevellits els darrers brancons, a poch a poch miserablement acaben de morir; a l'arbre bíblich, venerable d'antigor y simbolisme, qui's nodreix de blancors de neus y s'adresa sublim a les altures, tot signant la gloria, bé li está esser abatut tot d'un cop, a n'el ple de la robustesa, rumbetjant l'esponera de son brancatge, ferit per el llamp o coronat per l'impetu irresistible de la mestralada dins l'horrida tempestat; axís es encara fort y potent en sa cayguda; mort y tot n'exhala olor balsànica qui preserva de corrupció. Axís esdevingué sagellada de grandesa la mort del Poeta honorable; blancors d'armini, de puresa fadetjant, voltaren son front serè; allunyat del baxest impur, plaguérenli les altures sublimes: *amb totes ses obres donà confessió esplèndida del Deu qui es Sant; d'aquell qui es Excels amb paraules glosioses* (1). Com si la ma pietosa del bon Deu amb esquisida delicadesa volgués alliberar el qui li era benamat de la miserable desolació d'una senectut desvalguda o dels sufriments, baxeses y angunies d'una malaltia vulgar, atleta qui cau dins l'arena estreta dins el puny l'arma sagent,

(1) Eceli. XLVII - p. 9.

sublímat dins la casa metexa del Senyor, mertes enaltia l'excelsitut de la gran Santa Teresa, de qui n'era admirador fervent, tot e-guardant l'Hostia sagrada, de sopte s'hi prosternà ferit de mort. Par que la seua vida se fonés amb una adoració suprema; diríau qu'a l'hora el seu cor intensament sacerdotal n'espargí forta alenada d'olor suavíssima de virtuts, de *la bona olor de Cristo!* Bon repòs y bon remey!

Tal pèrdua may será prou ben plorada, es cert; mes no gayre sovint la mort d'un Patrici eminent havia fet conmore y estremir nostre poble com la de Mossèn Costa; es pot ben dir que Mallorca en feu sentiment; com poques vegades s'axecá imponent y grandiosa la com-planta, per tot arreu fou repetit el seu nom prestigiós amb mostres ben espressives de respecte, d'amorosa veneració. En nostres dies bé n'ha tombats d'abres gegantins el llenyatayre implacable; bé n'hem vist morir de mestres pre-clars en tota ciencia y art; mes si s'en llamentá, com n'eren ben merexedors, l'aplech del bons amichs y dels homes de lletres, la seua pèrdua no fou tan intensament sentida per tothom, no les seguí tan bella acompanyada de benedic-cions y alabances. Cal ferho constar y dir a qué es deu predilecció tan manifesta.

Es que Mos. Costa no era sols un Sacerdot digníssim, exemplar; no era sols un sabi eminent, un plasmador excelent de la bellesa, un ver Mestre en Gay Saber, un fill meritíssim de Mallorca..... ho era tot ensemps y era encara més. A tan belles dots s'hi uní una noblesa ingènita, una distinció senyorívol, casi diríam patrícia, que per instint rebutjava tot lo baix y vulgar, par qu' en Ell tot digués *l'odi profanum vulgus*; més qu'axó el seu cor era urna alabastrina de balsams esquisits, el seu caràcter benigne n'era ple de suavitat y mansuetut, d'una bondat intensa y complacent, qui goçava restant oculta com la violeta humil; en veritat

*Era una ànima pura,
com lo cel blau;
una ànima ahon feya
son niu la pau. (1)*

Qui'l conexia bé respectava la seua superioritat evident; bé l'amava qui n'havia tastada l'esquisitès del seu tracte. Inimichs non poria

(1) Tomás Forteza.—Mirant al cel.—Poesies—239.

tenir, qui may ofenia. Ell prou n'escrigué de prosa deliciosa, bé'n cicellá d'estrofes magnífiques, dignes d'un baix-relleu, de sa ploma sovint ne brollaren estudis de gran erudició, treballs ascètics ben perfumats d'unció, oracions bellíssimes, conferències, pròlechs. . de tot; sols par que no fos apte per l'aspre polèmica, may se rebaxá a l'atach personal. Solia dir, ja ple de dies, tal volta el més eminent de nostres savis que li pujaven els colors a la cara d'haver escrit en sa joventut un article vibrant d'indignació futejant una Escriptora impúdica y descreent, qui goçá profanar un de nostres més venerables monastirs. Mossèn Costa no! El qui s'havia traçada aqueixa norma: «*la puresa d'idees y de sentiments única gloria qu'aqueixa lira ha de conservar assegurada*» (1) en s'abundantíssima producció literaria res hi pogué trobar reprehensible; may hi veuréu res dur ni violent, res estremós ni estrident; ni una contracció en sa faç, ni un plech descompost en sa vesta. Es que tot Ell era una harmonia vivent; ja may una passió mesquina li feu perdre el difícil domini de sí meteix, may la febre li torbá el seny; tant si cantava grandeses èpiques amb la tonada augusta de l'oda, com si modulava èglogues amb gràcil frescor virgiliansa, com si s'adelitava amb la suavitat esquisita de l'idili, en son cant divers, sempre s'hi veu flotar la pau augusta, la calma magestuosa, olímpica, la

... *gran serenitat, qu'es la divisa
de la potencia màxima* (2)

y ensemps indicatiu segur de la virtut perfecta. Era una harmonia vivent; y a n'Ell l'art y la pietat, el sacerdot y el poeta, hi eren de tal manera identificats, que com el *Pobret d'Asís, monsenyer Sent Francesch*, qui de santedat ne textí un idili encativador, era poeta quant exercia son alt ministeri y era sacerdot quant trovava; per axò s'es dit de les seues poesies que totes tenen certa sabor y entonació de càntichs relligiosos.

Mos. Costa no fou un *incomprès*. El qui s'en avanen, creentse esperits selectes, superiors al vulgus plebe, son nignuls qui passen amunt sens dexar caure una gota de pluja, sò de campanes qui's pert dins la buydor del desert. Ell

amà la claretat, la transparència; mirau com aconsellava amb tò y autoritat de vell preceptor a la generació qui puja amb sa Oda magnífica *Als joves*, qui bé merexeria esser apresada a les aules de Literatura, com l'immortal d'Horaci.

*¡Alluny, alluny aqueixa boyra eterna
mortalla tenebrívola
que nostre sol rebutja! No us imposi
l'Esfinx sempre enigmàtica
que posa obscur lo clar, y per profundes
vol vendre coses térboles.*

Dominador del llenguatge y de la forma, trobá sempre l'expressió justa, gràfica, clara y llampant; el seu estil esquisit, pulquèrrim, dexá translluir ben clar el seu pensament; no es donchs estrany que fos ben comprès; que a tot son pler pogués quisvulla assaborir l'alta bellesa de sos cantars.

No fonch certament Mos. Costa un poeta *popular*; mes sí un poeta *regional*, un poeta tot de *l'agre de la terra*. No begué aygua de cisterna dins copa de crestell; no manllévá inspiració, ni aprengué poesia, com a traduída, dins les Obres d'Autors moderns: l'aná a beure a l'ull meteix de la font d'on brolla fresca y pura. Ingènua y galanament ho rima en sa bella poesia «*A un poeta ignorado*». (1) Hagué sempre obert el gran llibre traçat per la ma de Deu, en les meravelloses planes de l'opulenta vall nadiua; de bona hora trespá a la ventura per la costa brava y per les plages calmoses, li fonch ben coneguda la cala recòndita y la disforja serralada de Formentor; guaytá l'avench esglayós y el coval farèstech, cau de monstres marins; meditá amb llarch repòs dins l'espesura remorosa del boscatge o vora l'idílica fontanella qui s'escola per entre murteres en flor; l'aborroná el cim espatat, tot abastant el niu d'àguila y s'estremí amb les horrors de la tempestat; s'ubriagá de grandesa y llunyania y sublimitat devant *la mar clàssica, la mar rítmica, font de sal àtica, qui vol càntichs*, aquella estupenda *mar de les nacions*, que par qu'encomenás a sa mirada la seua *suprema blavor safríca*. (2) Axís s'abeurá de poesia el jòvenell somniador. La lectura seriosa, intensa dins el

(1) Pròlech de la primera edició de Poesies.

(2) Mos. Costa.—*Als joves*.—Horacianes p. 93.

(1) Liricas—p. 138.

(2) *Vegis Mediterrània*.—Horacianes—p. 57.

reculliment de l'estudi de les Obres immortals dels Poetes màxims de Grecia y Roma li educá y refiná encara més el bon gust; l'anostrá a plasmar la forma amb elegant sobrietat dins la merevellosa riquesa d'imatges, que sols trobaríau dins la pompa oriental del llenguatge bíblich, d'una intensitat poètica y sublimitat may ateses per el geni humà. Aixís, diu Ell, casi sens adonarsen, es trobá poeta: «*Ful poeta... Canté lo que senti*». Cantá espontaniament; *ex abundantia cordis*, de la plenitut del cor abundantament ne vessaren els versos, y sens dexarse empenyer per cap corrent, ni influir per cap escola literaria, cantá la bellesa helènica de nostra Illa, nostres herois llegendaris, nostres velles usances, cantá lo nostro: ens abocá copiosament dins bell pitjer de majòlica el bon moscatell pagès, fi y gustós, qui té sabor d'intimitat casolana, flayres nadalenques zes estrany que'n sabés conixer la dolçor, que l'assaborís amb fruició tot mallorquí? Quant per rebre la ciencia y l'unció sacerdotal prengué estatge dins l'inclita Roma, pletòrica de rellíquies, de monuments y recordances, se depurá y cresqué encara més la seua vena tan opulent; tot recorrent amb fervor de romeu els llochs sagrats y amb entussiasme d'artista clàssich, el paratges sugestius, embaumats de tradició, que li evocaren els grans Mestres de la veneranda Antiguitat, ne rebé la sement, que llargament covada dins tan bon terror, grellá en l'esplet magnífich de càntichs sagrats, d'entonació sublim y d'estrofes magistrals, d'inspiració y factura del tot clàssica, purificades amb essències de cristianisme; llevors ens oferí àmfores gentils d'ambrosia, nèctar exquisitíssim dins pàteres ricament siçellades, es ben cert; mes, si quedaren meravellats y corpresos d'admiració els qui tenfen més educat el paladar, no foren aquestes poesies estupendes, no gayre sovint igualades dins les Literatures modernes, les que li valgueren l'admiració popular; el seu nom era ja abans prestigiós y consagrat. Lo que li valgué predilecció tan manifesta fonch que, tot sentint els seus cantars, vibrá d'emoció el cor de tot bon mallorquí. Ell magnificá lo que sempre li fou molt volgut; dignificá, ennoblí, auriolá els metexos sentiments que formen el seu caràcter, que son essencia del seu esperit: la fe, el cor d'una mare, la pietat filial, l'agomboladora calor del fogar, la llealtat heròica, l'ignocencia triunfadora de la vil seducció, l'uberta y generosa simplicitat patriarcal de nostra gent; li doná bellament

engastades d'or les perles fines, que tengué sempre en més alta estima; además vé fulgurar dins tan belles cançons l'àrma hermosíssima del cantor y l'encativá tanta noblesa. Mossèn Costa fou intensament mallorquí, per axò fou tan benamat: li plau a Mallorca mostrar bona amor y honrar llargament son Poeta, com Provença estimá y volgué gloriejar son genial Cantor, l'insuperable Mistral.

Els qui obrirem els ulls a la vida literaria quant ja s'en anava a la posta el romanticisme, qui, mal grat sos defectes, fou per molts un *desperta ferre*, y el renaxement, com el bon vi qui de cada die s'estilla més, s'anava depurant d'arcsimses, defectes y exageracions y cobrant energia y caràcter, n'hi som ben grats a Mossèn Costa d'haver seguida la tradició de nostres millors Mestres, de que escrigués ben *en mallorquí*, amb l'estil nostre tan dolç y exquisit, tan galán y senyorívol, que, si no té el nirvi y força d'expressió, tampoch no té la duresa, ni l'aveciament del parlar d'altres regions de la Llengua. No cal dir y tot que may admeté imposicions estranyes, que rebutjá l'estil dels qui sacrificuen lo característich, lo típich de nostre bell parlar, a un llenguatge descolorit, acadèmich, qui té ayres d'insipit enciclopedisme, o millor d'uniforme oficial... A tals corrents may ens hi avendrem els qui, segons l'agudíssima observació d'Horaci, ja començam a esser panegiristes sistemàtics del temps passat qu' erem infants.

Cal també retreure, y més dins les planes d'aquesta Revista, qui fa olor de plegamí corcat, ver rellicari de nostre passat gloriós, que Mos. Costa tengué bona cura de fer admirar de bell nou la bellesa obscurida de formes mètriques ben nostres, ja casi arreconades, sino preterides y oblidades del tot, tals com el romans a faysó de *cançons de gesta*, l'agradosa *codolada*, tant la més antiga y general, com la qui sols s'estila entre nostra pagesia, y la *nova rimada*, ben usual desde el segle XIV en les narracions de fets d'armes y proeses, torneus y cavalleries, amb qu'els trovadors espargien la fama dels prous guerrers. Obra meritíssima y ben d'agrahir per tots els qui estimam la Llengua y la Tradició, per els qui ens dolem amargament de que's vagen abolint dins la prosàica y aclaparadora uniformitat els usos y costums, les tonades y cançons y fins les danses y l'ayrós vestir, tot lo més típich de nostra terra; tant o més digna d'alabansa que la del qui allibera

de la destrucció un monument o amb ma discreta li retorna sa bellesa antiga.

Servey més eminent feu encara a la Llengua Mos. Costa. Nostres millors Mestres de llatinitat, de que ¡grat sia a Deu! sempre en fou Mallorca bon planter, lograren tal domini de la llengua nobilitíssima del Laci, tal familiaritat amb sos immortals Poetes, que ens dexaren escrits tan bells *carmina latina* que no haurien desdit dins una collecció d'Autors Clàssichs. Mossèn Costa fou un humanista prou distingit; d'estudiant, quant, segons dir de la seva modestia, *encara no sabia gayre llatí*, com a exercissi, per anostrarse, per pur deport, escrivia cartes llatines d'un estil tan pur, tan selecte, amb una construcció tan elegant y propia del geni de la llengua, que tenen forta sabor de classicisme. Ell goçá fer lo que negü havía intentat: transplantar a nostra llengua els metexos metres de la lírica grega y romana. Aprofitant la vibració viva y forta, que pren en nostres paraules l'accent tònic, amb enginyosa combinació de sílabes tòniques y àtones, lográ una admirable aproximació de la versificació llatina, qui forma els peus mètrichs combinant degudament les sílabes llargues y breus. Aixís, manejant la llengua amb la destressa del bon mestre, qui forja y retors y fa dòcil la duresa del ferre, en son aplech genial d'*Horacianes* reproduceix bon nombre d'estrofes helèniques y llatines, l'*oda sàfica* y l'*alcòica*, tan grácil y alada, la predilecta d'Horaci, *la millor adquisició* de tal llibre, segons Ell. En lloch de les a'abances inígrades que poría ferne, plauume transcriure aquexes paraules de son pròlech, que mostren ben clar son intent. «A l'època ja llunyana de ma primera juventut, assaborint ab delícia nova l'antiga poesia clàssica, vaig concebre el desitx de reproduirne la bellesa original, tan desconeguda per les copies en guix del pseudoclassicisme acadèmich.» «Aquest humil ramell... l'oferesch a la nostra llengua, com a mostra un poch rara de la variadíssima producció que podem aplegar dins sos dominis. Convé demostrar que la nostra llengua serveix per tot, si la volem enaltir com idioma literari»... no está demés que qualcún intenti l'introducció de formes nobles y gentils aquí no usades, majorment ara que s'introdueix tota mena de versificació, fins la més amorfa. Me sembla que no es malsà ni inútil pera l'idioma exercitarlo dins la clàssica palestra al jòch de les antigues estrofes. Ab tal gimnasia pot cobrar agilitat y vigor,

com n'adquirfan els joves de Grecia, exercitant-se dòcils contra les dificultats y preparantse axí a guanyar les corones y palmes de les festes olímpiques.» Ne som tentat ara de fer notar que El qui de tal manera honrá la Llengua, no fou esclussiviste; confirmant tan bell exemple l'observació prou significativa de que, els qui més intensament amaren y glorificaren la Llengua, foren sempre els qui millor parlaren y escrigueren el castellá.

Si Mos. Costa meresqué l'alta gloria de les corones y paumes olímpiques, ben alt ho proclama el cor magnífich d'alabances, que n'ha axecat la seua mort, no sols entre nosaltres, sino dels literats més eminents de per tot arreu. Mes, honres tan cobetjades ja valen poch per el qui transfigurat, fulgurant de gloria, ja contempla la Bellesa Increada y en beu a doll plè del torrental de les voluptats eternes!... Bé n'es de creure, puix passá entre nosaltres, com el sembrador, qui va de cap a cap del solch escampant grapades de bon gra, espargint arreu el bé amb ma pròdiga; per axò «*fou ben amat de Deu y dels homes, per axò serà benchida la seua memoria*».

Ais qui tenguerem la bona sort de conèxer ja de la primera Mos. Costa y de fruir l'esquisitès del seu tracte, cap alabança ens pot parèxer excessiva; dins la buydor y l'anyorança es una mica de conçol veure l'afany de Mallorca en honrar el Fill preclar qui la glorificá esplèndidament. Als qui, com a corona de perpetuines, li oferiu aquest preuat homenatge, grans mercès d'havermhi convidat. La comunitat d'aficions y de sentiments l'uní de ben jove amb lo bon Poeta qui'm fou Pare; un bri d'amistat estregué se npre tan fort el seus cors germanívols, que Mos. Costa pogué sincerament acabar el pròlech de les Poesies del Amich volgut amb aytals paraules: «No crech que m'haja falsetjat el judici la deferent amistat que li professava y en la qual me sentía llargament correspost. Si qualcú, més difícil en concedir alabances, nota en aquestes planes un poch de parcialitat amistosa, bé m'aconhortaré de passar per crítich deficient, a cambi de passar com amich afectuós del Mestre qui tan bona estimació se mereixia». L'amich fidelíssim no volgué trencar tan bella amistat; tengué la delicadesa de seguir estimant l'Amich perdut en son Fill ¡com n'hi som grat! Ben obligat idò ne venía a acceptar aquí el lloch de mon Pare, en que massa honors per mí, Perdonau si es tan menuda y des-

colorida la flor que us ofereisch; sies ben humil la mesquineta, al manco n'es ben olent d'amor y gratitut.

Placia a Deu que l'esperit nobilíssim de Mos. Costa se mantengui sempre viu dins nos tra terra, que sos fills ne seguesquen la ruta gloriosa qu'Ell les traçá! No es per mí seguir

vostra volada excelsa, Poeta august; ¡que puga seguir vostres petjades d'exemplaridat, oh Sacerdot digníssim! No podré, com Vos, donar gloria a ma Patria, mes sí podré passarhi també escampant el bé, espargint arreu la *bona olor de Cristo!*

FRANCESCH S. FORTEZA, PRE.

AL INSIGNE POETA MOSSÉN MIQUEL COSTA I LLOBERA ⁽¹⁾



*V*IGANT un bell crepuscle al llarg de la ribera,
mirant la blanca vela qu'enllà d'enllà s'esmuny,
l'encís del mar, de l'hora, i el sol de primavera
Mallorca, com en somnis, me deixà veure al lluny.

*Vegi la costa brava, els penyalars, les ones,
la serra, Lluch i Raixa, Pollensa i Miramar,
les blanques alqueries, les fonts, les valls pregones,
castells, molins i prades, devant mos ulls passar.*

*Vegi's foners de Cumbra entre alzinars selvatges,
i l'host victoriosa del Rei Conqueridor;
i entre les fresques ombres de perfumats boscatges,
vegi verges i dames sota's arbres en flor.*

*Vegi la vall de Soller, gemada i verdejanta,
brufada arreu de copes de tarongers florits,
i càndides solades de la flor odoranta,
qu'embauma de delícies i penetra's sentits.*

*I fou, joh, noble Mestre!, la vostra poesia
qu'm donà de Mallorca la calda visió:
esmeragda ont s'irisa l'ardenta fantasia,
com en les albes cimes la vívida claror.*

JOSEP M.^a GARGANTA.

(1) Enviada aquesta poesia per son autor a D. Joan Alcover y a D. Joan Lluís Estelrich, han cregut dits senyors fer bon us d'ella oferint-la mos pera que figurás en el present número, y nosaltres, opinant lo mateix, ab gran pler l'insertam.

EL PRIMER TOMO DE POESÍAS DE COSTA



RECIENTE salido de las prensas de la Tipografía Católica Balear, acaba de ver la luz un tomo en octavo que contiene una colección de poesías mallorquinas debidas a la inspirada musa de nuestro paisano y amigo Miguel Costa y Llobera.

Grande es el beneficio que la impresión de este tomo ha reportado a las letras, puesto que gracias a él y teniendo reunidas, sino todas, las obras más interesantes del autor, puede conocerse de una manera cabal y completa la personalidad del poeta y aquilatar el valor de sus composiciones. Ojalá que, el ejemplo seguido por Costa, gracias a las repetidas instancias de algunos de sus amigos, según el mismo confiesa en su prólogo, sea seguido por los demás escritores baleares, no tan conocidos ni estimados como merecerían por sus méritos, y como fuera de desear. A esta circunstancia es debido sin duda alguna que poetas tan eminentes como D. Mariano Aguiló, como Roselló, Pons (J. L.), Forteza, Maura, Costa, Picó y otros no hayan tenido o tengan toda la resonancia que merecen, ni sus obras hayan impreso huellas más profundas entre los corifeos sostenedores del actual renacimiento catalán. En cambio, otros con menos valía, con peores gustos y tendencias más peligrosas, han reunido numerosa cohorte de imitadores que no han conseguido nuestros poetas y maestros en *Gay saber*. Cosa que según nuestro humilde entender se explica perfectamente, teniendo en cuenta la escasa popularidad de que han gozado y que atribuímos más que a otra cosa a los escasísimos tomos de poesías coleccionadas por nuestros vates.

No habiendo tenido el renacimiento catalán un órgano en el que estuviese representado el triple movimiento de Cataluña, Mallorca y Valencia, las diferentes agrupaciones literarias de cada comarca han ido insertando en sus respectivas revistas y semanarios, hoy una poesía de este, otra de aquel, otra al cabo de años mil, cuyas lecturas, cuando han traspasado, la raya de la provincia, han dado por resultado que aún los más aficionados solo guarden una idea vaga de la personalidad de cada escritor.

Así es, que creemos que había de ser en

extremo beneficioso para sus autores y para la literatura que publicase cada uno de nuestros poetas su respectivo tomo.

Apesar de no constar el libro de *Poesías* de Costa más que de 128 páginas, tiene grandísima importancia constituyendo un verdadero acontecimiento literario. Largos periodos de tiempo suelen transcurrir en España y en el extranjero, sin que entre las infinitas publicaciones literarias que arroja diariamente la prensa se cuenten una docena; que digo, ni media siquiera tan interesantes como esta. Para los que ya de antes de la aparición de esta colección de poesías, conocían el mérito y valía de su autor, no ha de causarles gran sorpresa el libro, siendo en cambio para otros objeto de una verdadera revelación (y estos serán muchos), los que solo recuerdan a Costa por lo que hayan leído de nuestro renacimiento en la obra de D. Francisco M. Tubino titulada *Historia del Renacimiento literario contemporáneo en Cataluña, Valencia y Baleares*, en la cual obra, aunque salida el año 1880, época en que nuestro poeta ya había publicado la mayor parte de sus mejores poesías, no obstante el Sr. Tubino solo se acuerda de citarle como uno de tantos poetas sostenedores del actual movimiento. Así se escribe la historia.

En cambio de semejante omisión, para nosotros imperdonable, en que incurrió el señor Tubino en su mentada obra, el concienzudo historiador y eminente crítico, D. Marcelino Menéndez y Pelayo, en la segunda edición de su libro «Horacio en España» dedica justos elogios a nuestro amigo Costa, y no repara en decir, que «La inspiración más alta que la musa catalana debe a Horacio, es a no dudarlo, la siguiente oda, tan rápida y tersa en la forma, y tan latina de pensamiento, obra de un joven poeta mallorquín de los más verdaderamente líricos que yo conozco en la actual generación española.

No temo decir que ni en Carducci, ni en ningún otro de los neoclásicos italianos, hay una oda sáfica más pura y acicalada que esta». (1)

Excepción hecha de Menéndez y de otro crítico francés, Mr. Savin, pocos o ninguno

(1) No la publicamos por respetar los motivos que el autor ha tenido al no incluirla en su colección. En el libro citado la transcribe Menéndez, quién al darla a la publicidad, estaba bien ageno de pensar que había de contrariar impensadamente a su autor.

han sido los que han manifestado públicamente en sus escritos el favorable concepto que las relevantes dotes poéticas de Costa les tenían. Los mismos jueces mantenedores de los *Jochs florals de Catalunya*, o de *Barcelona*, como quiera llamárseles, no quisieron o no supieron, avalorar los quilates de oro fino que contenían poesías tan excelsas como *Demunt l'altura*, y otras, cuando en uno de los años del penúltimo quinquenio concurrieron a dicho certámen obteniendo a premio. No tan solo no fueron premiadas, sino ni siquiera se mentaron como cosa distinguida en la memoria del secretario. Así es, que en vista del poco aprecio que de sus composiciones se hacía en aquellos consistorios, nuestro poeta no volvió a presentarse a tales luchas. (1) Se quedó pues Costa siendo poeta laureado con un accésit que ganara en sus mocedades poéticas.

Tres libros ha producido este año la literatura catalana, que por lo que representan, tienen grandísima importancia en los anales de nuestro renacimiento. Cataluña, Valencia y Mallorca han contribuído de consumo a esta efflorescencia, de que nos felicitamos. Verdaguer, Llorente y Costa, son los autores de *Caritat*, *Libret de versos* y *Poesies*, respectivamente. Del segundo no conocemos más que alguna muestra, aunque hemos oído los mejores encomios a personas que han podido leerle. (2) De la *Caritat* de Verdaguer, si que hemos tenido ocasión de saborearla y el altísimo concepto que nos merece, lo ha confirmado el público agotando dos ediciones numerosas. Pero Verdaguer, es ya de mucho tiempo antes, más conocido que Costa.

Verdaguer y Llorente han tenido ya quien ha señalado el mérito de sus producciones y nosotros solo queremos inponernos la grata tarea de apuntar las excelencias de las poesías de Costa, ante el temor de que pase desapercibido allende los mares tan valioso tesoro. Queremos que conste, que el renacimiento catalán, cuenta con poetas como Costa; queremos hacer ver patentemente cuan grande injusticia se comete, más bien debida a ignorancia que a mala voluntad, cuando se siga sosteniendo lo que dijo en cierta ocasión el crítico castellano más

leído (Revilla) cuando afirmaba que nuestro renacimiento solo había «producido una raquí-tica escuela de filosofía derivada de la escuela escocesa ultra-católica y conservadora, y un grupo de imitadores de la poesía provenzal, más anticuados que el género que copian. Ni los filósofos Aribau, Lopez, Soler y Llorens, ni los poetas catalanes de la escuela provenzal, ni los eruditos barceloneses, pueden compararse con los de Madrid, etc.»

Conviene que conste, que cuando una literatura tiene poetas como Verdaguer, Costa y Llorente, que unen a lo selecto de la forma y a la originalidad del fondo, una tan grande inspiración; esa literatura, si no contase ya con otras respetables personalidades, siempre sería algo más que un grupo de imitadores de la escuela provenzal.

Costa es un poeta como hay pocos, tanto por la talla de sus facultades, como por su exquisito buen gusto, y helénica forma, cuanto por ser un poeta profundamente cristiano.

Consuela en gran manera que cuando por todas partes se nota la falta de ideales levantados, cuando la sociedad se halla en completa revolución de ideas, cuando las creencias se amortiguan; consuela ver poetas como Costa y Verdaguer que aún mantienen vivo el sagrado depósito de excelsos y levantados ideales cristianos, en edificante contraste con musas tan impías e irreverentes, como entre muchas otras la del gallego Curros Enriquez.

El libro de nuestro amigo refleja bien clara y distintamente cual es la fisonomía del autor: su alma serena, grande, entusiasta, enamorada de la suprema perfección, y de la belleza, se destaca en todas las composiciones.

En todas las poesías se percibe místico aroma, resplandores del ideal que cautiva al poeta. Pero, entiéndase que estos ideales no son en general, los a que aspira la poesía humana. Costa solo siente apasionamiento por lo superior, por lo perfecto: la poesía no es para Costa «dulce expansión del sentimiento, graciosa creación de la fantasía, deleitable esparcimiento del espíritu» que halla placenteros goces en los encantos de femeníl belleza, en los halagos del amor, en los cantos bélicos de la patria, ni en otros tantos motivos poéticos, en donde beben la inspiración los demás trovadores. En Costa la poesía es una vocación hacia lo más puro, lo más santo, lo más bello y verdadero.

(1) Posteriormente, a 1886 volvió a concurrir, y nombrado Maestro en Gay saber.

(2) Aunque sean tantas las vías de comunicación que nos unen a Valencia, en nuestras librerías no han recibido ejemplares de tan interesante libro.

La poesía a que se consagra Miguel Costa es:

Verge dels cantichs divins,
Amor de l'ànima mia,
Germana dels serafins.

Las pasiones humanas no le dictan inspirados cantos ni siquiera hallan resonancia en su alma.

Costa solo pulsa la cuerda de oro de su lira poética; las demás o las desdeña o no encuentran eco en su alma. La *Patria* y el *Amor* no tiene en su libro una página en que alojarse. Pero ello se explica en lo que llevamos dicho. Costa no ha sentido las pasiones de este mundo; su patria y sus amores están en lo alto del cielo.

Costa es un poeta sereno, olímpico, que desde la elevada cima donde tiene su musa el asiento, siente lo bello con toda la fuerza pero no se lanza loca y apasionada en pos de lo que le entusiasma sino que encauzando sus expansivos sentimientos los enfrena afanosa de no perturbar la emoción estética. Costa es primoroso en la forma.

Tengo para mí, que de todos los poetas catalanes es el más correcto de fondo y de forma, el más armónico de todos.

Repárense cuidadosamente sus poesías y se verá siempre un lenguaje escogido, exquisito, exento de arcaísmos, y de locuciones vulgares y mallorquinas, que a valencianos y catalanes ha de parecerles inmejorable, en la exposición de sus pensamientos y afectos, en la que parece, que la idea estaba hecha para la forma en que va expuesta, y que esta es la única que cuadra bien a aquella.

Es pues Costa un poeta atildado, correcto, clásico, sin rigidez, esfuerzo, ni afectación. Hemos dicho también que el amor no encuentra intérprete en su lira, y es bien cierto.

Una de las pocas, que los amigos de las clasificaciones pudieran colocar en la serie de las amorosas, si el autor las tuviera, es *la Doncella y la cansó*, que no figura en el tomo. (1) En la que, más que no por el asunto, es notable por el delicado sabor popular que tiene toda ella, siendo verdaderamente una lástima, que el

autor no la haya incluido. ¿Pues qué, acaso en el tomo no figuran todas? podrá preguntarse el lector. Pues no señor, ni siquiera ha reunido, (con harto sentimiento de sus admiradores), todas las mallorquinas, y no hay para que acordarnos de las castellanas, entre las que figura alguna de primer orden.

A no reunir las todas le han movido dos motivos; es el primero, según se nos ha dicho la carencia de papel y las dificultades de tenerlo con brevedad, dadas las circunstancias sanitarias que hemos atravesado; y en segundo lugar, los propósitos que declara en su prólogo donde manifiesta explícitamente, que ha creído «convenient revisarlas totes no sols baix el punt de vista literari, sinó baix de un altre mes important; no fos cosa que'ls errors o ignorancies d'una edat inexperta fessen dany a la puresa d'idees y de sentiments única gloria qu'aquesta lira ha de conservar assegurada».

Dolcero es confesarlo; pero en la revisión que hizo Costa de sus poesías o bien pecó por demasiado fría, o por excesivamente hortodoxa, lo cierto es que de ellas salieron algunas mal libradas, literariamente hablando. Aparte de las que sufrieron la supresión de estrofas enteras, en las demás los retoques y correcciones quitaron a veces parte de la espontaneidad y borraron la pincelada gráfica, apagando en algún modo la inspiración del poeta.

Acaso a los que no conozcan las enmiendas, les parecerán todas las poesías inmejorables, pero a los que las sabemos *de cor* se nos figura mayor la diferencia, y lamentamos de todas veras lo que el autor ha modificado, en uso de su perfecto derecho.

Lo Pi de Formantor esta sí, que si es una de sus obras maestras y de las mejores, lo parece al menos; por la forma y por el fondo, por lo nutrido de ideas, por lo valiente, y por lo alta, levantada y sublime de su inspiración. Hermanas suyas son *Demunt l'altura*, *Tribut d'un mallorquí* y *Lo Temporal*. Y si no vuelan tan altas se sientan en el mismísimo trono de la belleza: *Marina*, *Reculliment*, *L'harpa*, *A mossen Jacinto Verdager*, *La corene de semprevives*, *Defalliment*, *Comparansa*, *Nocturn*, *De Matt* y *Epitafi* (que aunque parezca increíble, es obra de encargo), y todas las demás, porque el libro de Miguel Costa no tiene desperdicio.

En sus hojas se encuentran a granel las bellezas de primer orden. La concepción, el desarrollo, la forma, el lenguaje, los detalles,

(1) La publicó la Revista Balear el año 1874, en su página 223. Tampoco hay entre las coleccionadas ninguna de sus traducciones, alguna de las cuales es bellísima.

todo es selecto en las producciones de nuestro amigo. Imágenes grandiosas, símiles superiores, epítetos inmejorables, contrastes felicísimos, de todo esto hay en el libro.

Permítasenos seguir al poeta y ver como su Musa sorprende a la poesía en los recónditos lugares donde esta se esconde, y como le arrebató la más pura miel de sus misteriosos panales y sus más inmaculadas flores.

Pero ¿a qué cansarnos? Los cuadros que traza de la naturaleza, son magistrales, sin ser ni demasiado exornados, ni coloridos, palpitando en ellos la verdad en todo su relieve. ¿Quién no recuerda la primera estrofa de *Temporal*?

¿Cabe en menos pinceladas un cuadro tan acabado como este, o como el en que pinta la desolación de su vida?

En resumen; Costa es un verdadero poeta, inspirado y muy original en sus concepciones, tan original que no se parece a nadie, ni se le puede afiliar a escuela alguna. Rebosa sentimiento si ser sentimental, es delicado, enérgico varonil y profundo. De purísimas y helénicas formas, por lo correcto y por su carencia de defectos y de exageraciones, nos parece que le podemos contar entre los más *castizos e inspirados del actual renacimiento*. Su versificación es magistral, fácil, fluida, delicada, sonora y grandiosa cuando conviene al asunto, y de exquisita y gráfica fraseología poética.

Sin duda Miguel Costa y Llobera, es para mí, *sino el primer poeta*, uno de los primeros, de Mallorca y aún de Cataluña. En cantidad le aventajarán muchos, en calidad ninguno. Otros serán más vastos; pero no llevarán más allá la perfección de sus concepciones. Hay más, Costa es uno de los primeros poetas de España y no digo de Europa, no porque no lo crea, sino porque no quiero que parezca exageración.

Y Costa aun es más que todo esto; no satisfecho con ser el inspirado cantor de lo bueno, de lo bello, de lo verdadero, de lo perfecto y excelso, se convierte en apóstol y sacerdote de tan sublímes ideales que enamoran su gigante espíritu.

Jamás se valorarán tanto los ideales como cuando se patentizan sus excelencias con el ejemplo.

Horus.

Esto declamos en noviembre de 1886 y a fé que resulta grato a los treinta y siete años la reproducción de trabajos como el expresado

sobre el libro de *Poesías de Miguel Costa* que entonces acababan de salir a luz.

Resulta pues, que en los días 7, 21 y 28 de Noviembre de 1885 y que a poco de salir el citado libro de la estampa, publiqué en la hoja literaria de el Isleño, periódico ya desaparecido, los tres artículos sobre aquel precioso libro que sabía a gloria. Hoy los copiamos más que por su escaso valor literario porque han confirmado el tiempo y la crítica lo que nosotros atisbábamos entonces: esto es, que Miguel Costa era el primer poeta de la isla y uno de los primeros de Cataluña y aun de Europa.

Se ha dicho no pagó el tributo a los romances históricos de su época que tanto abundan en los tomos del renacimiento floralista catalán. Cierzo que no se ven hoy en sus tomos de poesías; más alguno conocemos del poeta. Tal es un *Reger de Flor* enviado a los juegos florales de 1874 que debe figurar entre las obras enviadas a aquel certámen si ha tenido el cuidado de conservarlas en su archivo el Ayuntamiento de Barcelona.

Era Costa terrible con sus poesías que rompía a menudo. Recuerdo estrofas enteras que me recitara su autor y que no he visto publicadas. En este momento recuerdo una bellísima en la que figura como argumento una viuda de Pollensa que acoge en su casa a un bandido perseguido por la justicia al oscurecer del día de difuntos mientras llama a la puerta una niña de pocos años que viene de mendigar, gritando a la puerta de la casa:—Obriu mu mare que plcu.

La primera estrofa empieza así:

Disapte dels mors a vespra
A cada casa hi ha dol,
Plorant tocan las campanes
Y plorant resa tot hom....

Y aquí voy a poner fin a estas líneas no sin transcribir antes la partida de bautizo de nuestro llorado amigo y poeta cuyo día de bautismo han equivocado cuantos biógrafos ha tenido.

Libro de bautismos de Pollensa del año 1850 a 1856,
fol. 181.

«En la Villa de Pollensa provincia de las Islas Baleares, Obispado de Mallorca, A los once días del mes de Marzo del año mil ocho-

cientos cincuenta y cuatro. Yo D.ⁿ Domingo March Presbítero (con expresa licencia del Señor Vice Prior) Bautizé solemnemente a un niño que nació a las diez de la mañana del día antecedente, hijo legítimo de D.ⁿ Miquel Costa Hacendado y de D.^a Juana Ana Llobera. Siendo sus abuelos paternos D.ⁿ Miquel y doña Catalina Cifre; y los maternos D.ⁿ Pedro y doña María Rosa Cáneves. Se le puso por nombre Miquel; María, Francisco. Y fueron sus Padrinos D.ⁿ Miquel March soltero y D.^a María Rosa Cáneves casada a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por el contraen. Siendo estos y los demás naturales de esta Villa. En fe de lo cual lo firmo. = Domingo March Presbítero».

GABRIEL LLABRÉS.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS "VISIONS DE LA PALESTINA," Y LA LITERATURA MEDITERRÁNEA

SE me piden unas cuartillas para el homenaje de la *Arqueológica Luliana* a Costa. El nombre de Costa es de los que imponen obligación. Ahí van pues estas líneas trazadas a última hora, con la previa disculpa de que sean tan sólo de una rápida impresión y no de un juicio completo sobre nuestro ejemplar sacerdote y poeta mediterráneo.

Sacerdote y poeta son dos títulos que se juntaron en grandes profetas de Israel, y que se entrelazan también, como doble corona de inmortalidad, sobre la frente honorable de nuestro Costa.

Alguien acabará de recoger con mano reverente las notas autobiográficas que muestran sus singulares virtudes sacerdotales y que permiten pensar tiene ya Costa la gloria celeste y sempiterna que él anhelaba, la que da Dios remunerador a sus fieles servidores. En lo humano toda gloria es vana y deleznable; pero aún así el título de poeta, según dijo uno de ellos, es el

nome che piú dura e piú onora. (1)

(1) El poeta latino Stacio a Virgilio y Dante, en Purgatorio c. XXI, terz. 29.

Y lo dijo profundamente: porque la bella verdad es eterna y, cuando se trasfunde copiosa, comunica a la obra literaria y al autor algo de luz inextinguible y de su fuerte perennidad. Así acontecerá sin duda con la obra de Costa, que no es de leve inspiración, sino que está toda escrita *pulchriori magistrante sapientia*.

Tratemos, pues, aquí de una pequeña parte de su sabia labor poética, siquiera sea para acentuar la nota que estimo debería resonar más viva en el general concierto de nuestras bellas letras.

Poeta mediterráneo llamo a Costa precisamente después de leer sus *Visions de la Palestina*, ampliando así el concepto como pienso que lo requieren la religión, la historia y los intereses de nuestra literatura regional. Las *Visions de la Palestina* son algo completo de las *Horacianas*, algo necesario en un espíritu integramente mediterráneo.

El mediterraneísmo no ha de inspirarse sólo en la contemplación de nuestra naturaleza espléndida y en la imitación de los clásicos latinos y griegos. El *mare nostrum* lleva las infusiones antiguas de las tres grandes civilizaciones: además de las ánforas griegas y romanas, cayeron también en él los *vasa psalmi*, en días de espíritu vehemente, cuando la tempestad del Señor quebrantaba las grandes naves que del oriente iban a la Tarsis Bética. (*) Entonces las realidades de la Biblia sobrepasaron aquí las ficciones de los helenos: pues, si la fábula griega nos finge a Arión salvado por los delfines,

*Fills bellugosos de la mar rítmica,
aqueis sirenis aman la música:
Ells amb pròvida esquena salvaren
l'antic cantor precipitat a l'ona;* (*)

la narración bíblica nos presenta a Jonás, el profeta de intensa significación cristológica, coronada su cabeza con las algas del fondo del mediterráneo, (1) salvado en el seno del mons-

(2) Cfr. Salm. LXX, 21 y XLVII, 8. *Vasa psalmi*, «Vasos de salmo» es hebraísmo que significa el instrumento músico del salterio.

(3) *Horacianas: VII. Mediterrania*.

(4) Aludimos a lo que dice el original hebraico (Jon. II, 6; «el alga ligada en torno de mi cabeza»

truo marino, improvisando *in corde maris* las estrofas rítmicas de un cántico de Sión. Desde aquellos días quedaron como crismadas las olas que baten las costas de Grecia y las del Lacio; y Grecia recibió después la Biblia en la versión alejandrina, y el Lacio la albergó en sus florentísimas sinagogas de Roma, donde Virgilio pudo conocerla y aprovecharla para cantar *paulo majora* en una de sus églogas mejores. (5) Así se establecía el dichoso contacto de aquellas tres magna; literaturas, contacto que debía quedar consagrado en el *titulus Crucis*, en la tabla providencial de la triple inscripción latina, griega y hebreaica, (6) puesta sobre la cabeza coronada de Cristo como ostensión de su realeza y de los valores de su herencia. No disociemos, pues, lo que tan gloriosamente quedó allí asociado. Es ley de progreso en muchos órdenes, incluso el literario. Costa debía observarla y la observó significativamente en el conjunto de sus obras.

Pero, ¿no podría estrecharse más ese vínculo providencial y fecundo? Hoy día los estudios bíblicos se desarrollan de una manera por muchos no sospechada. Cierto que no se ha encontrado ni se descubrirá ningún nuevo dogma teológico: el patrimonio de esas grandes verdades es de posesión antigua, asegurada en el depósito de la tradición, en manos de la Iglesia Católica. Mas, fuera de eso, la buena crítica filológica e histórica, la arqueología y las demás ciencias auxiliares han logrado valiosos aumentos, a los cuales deberían corresponder aprovechamientos mayores. Así, pongamos por caso, en el orden artístico se revela más el carácter de aquella nobilísima literatura con sus giros graciosamente simples y populares, con su expresión rápida y potente, con las leyes de armonía que rigen sus poemas. No hablamos ya aquí del conocido paralelismo de versos: nos referimos, por ejemplo, a los elegantes artificios numerados de Amós (I-II) y de

usando el mismo verbo que en Exo. XXIX, 9 y Lev. VIII, 13, para la mitra o turbante. La oración, que el libro de Jonás pone en boca del profeta, es un salmo.

(5) Egloga IV. *Sicelides musae*. Suponemos, respecto de algunos pasajes de esta égloga, la utilización directa y preponderante de los Setenta (Isaias IX, XI), sin excluir con eso el conocimiento de Hesíodo y de las Sibilas; pero nada de mesianismo auténtico, sólo acomodación de imágenes en juego poético y adulador.....

(6) Es detalle conservado por dos evangelistas: Lucas XXIII, 38 y Juan XIX, 20.

los Proverbios (XXX), al grandioso balanceo de estrofas, antiestrofas y alternantes, a las llamadas inclusiones de ideas, ideas que en idéntico vocablo toman el vuelo de una estrofa para otra o tornan a posarse en la misma, como juego de libres gaviotas sobre las olas sucesivas, las olas rítmicas de nuestro mar..... procedimientos que se alzan por encima de las estrecheces de la prosodia, siempre dura y escopulosa, y que así pueden probablemente llegar hasta las otras literaturas.

Cuando todo eso, ya de valor casi definitivo, se va aportando al orden literario, ¿no vale la pena de mirar si esa literatura hebreaica que antes, con ser en esa parte menos conocida, dió a los occidentales ricas ideas y nuevas formas de lenguaje, podría darles ahora otras formas y ritmos mayores?

En las *Visions de la Palestina* hay reflejado todo el genio oriental y las coruscaciones maravillosas de los profetas. También hay allí una tentativa de su ritmo: no por cierto de la importancia de la que vemos en *Horacianes*, sino inicial, levísima y reducida al fácil paralelismo; quizá, porque en los años de la formación técnica de Costa reinaba sobre esas recentísimas investigaciones sobrada desconfianza. Costa estudiaba los libros poéticos de la Biblia, siendo alumno de la Universidad Gregoriana de Roma, el año 1888. En carta de 13 de Mayo al amigo Rotger, le cuenta que su profesor el sapientísimo P. Cornely S. J. empleó no menos de doce días en la explicación del magnífico salmo segundo. La teoría estrófica, a que nos referimos, se ha formulado con posterioridad, en los trabajos fundamentales de Müller (1896), Zenner (1896) y Condamin (1905) (7). Gracias a ellos actualmente ya se afirma algo que no es simple conjetura, y podría tal vez tentarse ulterior empresa de aprovechamiento. Que los que tengan ánimo y fuerza pongan manos a ella y a todo lo que sea para aproximación al espíritu y a la letra de la Biblia! Pero recuérdese bien el caso de Oza (8): el volumen es santo, y las

(7) Die Propheten in ihrer ursprünglichem Form, Müller, 1896.—Die Chorgesänge in Buche der Psalmen, Zenner 1896.—Le Livre d'Isaie, Condamin, 1905: son las tres obras en que tales maestros concretaron mejor sus doctrinas.—Respecto de las nuevas formas métricas adoptadas en *Horacianes*, véase el estudio magistral que, al aparecer aquella obra, publicó D. Juan Luis Estelrich en la *Revista Contemporánea*.

(8) II Reg. VI, 6 8.

manos que lo desenvuelvan han de ser consagradas o por lo menos muy reverentes, con la reverencia que impone la fe.

Generosos proyectos se han anunciado poco ha en Cataluña respecto de los clásicos latinos y griegos. Miremos con gozo el cultivo de tan bellas letras, hacia las cuales una pasión fuerte es también legítima; y esperemos que algún día, con los cánones de la Iglesia, de la crítica y del mejor gusto literario, surja en sacro recinto aquella obra más transcendente y difícil que parecen demandar los libros santos, para que así la antigua tríada mediterránea sea la que asiente sus prestigios y su influencia sobre nuestro renacimiento regional.

Y desde luego que esa triple y ordenada influencia literaria será positiva y fecunda, si nos ponemos en íntima comunicación con los viejos autores y escuchamos sus lecciones mirándoles cara a cara. No bastaría pasar la frontera y quedarse en las Galias. Traducciones de traducciones son restas y más restas de luz. Hemos de ser mediterráneos, hasta en el procedimiento. Nuestro camino es el camino directo: la vía de nuestro mar.

Cantando avanzó por él la nave de Costa desde Formentor a Italia y a Grecia hasta las riberas bíblicas de Sarón, e hizo, como vía para los otros, un albo y recto surco que enlaza con la nuestra las tres grandes civilizaciones mediterráneas.

*O voi, che siete in picciola barca,
desiderosi d'ascoltar, seguiti
dietro al mio legno, che cantando varca,
tornate a riveder li vostri liti.*

.

*Voi altri pochi.
metter potete ben per l'alto sale
vostro navigio, servando mio solco
dinanzi all'acqua che ritorna eguale. (*)*

Tras la nave de Costa las aguas de momento no se igualan. Quedará la estela por largo tiempo como tras la nave de Ramón Lull, otro mediterráneo y orientalista.

Palma, 13 Febrero 1923.

(9) Dante en Paradiso c. II, terz. 1-6.

* * *



OSTA Y LLOBERA! ¡El gran poeta! Indudablemente pero más aún, el gran hombre, el gran humilde, el gran cristiano! Pudo serlo todo y no quiso ser nada; pudo tener en la mano las blancas rosas de todos los bienes de la vida y las dejó marchitas y olvidadas en un rincón de la tierra para aspirar más intensamente los efluvios del cielo; pudo coronarse con el apetecido nimbo de la resonante gloria y prefirió la aureola serena de la callada modestia.

Nada puedo añadir yo á lo que han dicho de él autorizadas plumas; sean estas pocas líneas mi sencillo tributo a la memoria del amigo.

Pero más de medio siglo de convivencia en la misma calle me proporcionaron muchas ocasiones de husmear algo de sus ocultas virtudes. Los cinco escalones interiores que daban acceso al estudio de D. Miguel no se veían nunca libres; dos o tres mendigos y aún más esperaban allí su limosna casi diariamente. Y esa era, digámoslo así, la limosna menor. Porque cuantas otras, de aquellas en que la mano izquierda no sabe lo que hace la derecha, se podrían citar.... Pero, no; no ha de mancharse la modesta y oculta violeta con el impuro hálito de la publicidad; quede ignorado, aquí en la tierra, su delicado perfume más propio para extenderse ampliamente es los espacios estelares, llegar hasta el trono del Altísimo y convertirse allí en corona inmortal de eternas armonías, única á la que aspiró nuestro querido y llorado poeta.

ANTONIO M.^a PEÑA.

TRIBUT



ES de trenta anys ha, que'l judici agut i exemplar d'un altre il·lustre mallorquí, En Miquel dels Sants Oliver, la macisa figura del qual es va precisant més i més de cada dia que passa, proclamava a-n En Costa com el poeta per excel·lència que ha tengut Mallorca des que existeix en l'illa rastre de cultura, profetisant amb ferma confiança la glòria futura del poeta. Avui, al cap de aquests trenta anys, que no dirà ningú sien passats en va per damunt qüestions de gust i de preferències artístiques, és de

lleï reconèixer, la justícia de les paraules de n'Oliver, com de les contemporànies que'ns retreia just ara En Joan Alcover. Abdues veus foren tal volta els primers brots de llorer que cenyiren el front august del gran cantor. I és just reconèixer-ho ara, entre el chor de les exèquies literàries que tantes coronas de lloança esfulla sobre la tomba a penes closa del poeta. ¿Podrà, però, dir algú amb sinceritat que ha estat necessària la mort d'aquest per a la comprensió i el reconeixement de la glòria d'En Costa entre nosaltres? Pens que no, decididament.

Diu, en una de les seves madures i fortes disertacions sobre estètica, aquell sapientíssim bisbe de Vich—que era, dit sia de passada, una de les amors d'En Costa,—que l'obra és una mena d'eco del sò que fa l'ànima de l'artista agitada per una inspiració externa. Tots els qui hem sentida l'emoció fervent de les estrofes immaculades, reverenciavem pregonament, de temps, l'excelsitud de l'ànima inspiradora. La mort del gran poeta, que per tal tots l'hem tengut sempre, no ha fet, per nosaltres, mes que situar-lo definitivament en el pla ideal en que l'admiració serena, reflexiva i conscient, posava ja la seva obra lluminosa, i, al fer-lo extern a totes les contingències del temps i la materialitat, otorgar-li la suprema categoria de *clàssic*. I no en el sentit de subjecció o fideïtat a cap normes o principis, discutibles sempre, sinó en el més elevat i pur que fa del clàssic una font eterna de pler per a la minoria interessada perdurablement en la literatura. Així el clàssic, escriu Arnold Bennet, sobreviu a totes les mudances pel sol fet d'esser tal font de pler, i perquè els apassionats d'aquest pler no poden negligir-lo, de la mateixa manera que l'abella no pot negligir la flor. Els versos d'En Costa són ara per nosaltres aquella joia de Keats, «a joy for ever». I aquesta joia ha d'esser, en el repòs i el fulgor plàcid de la seva immortalitat, pedre de toc incommovible. De l'obra d'En Costa podrà repetir la crítica allò que deia Quintilià de la de Ciceró: sàpiga que ha progressat aquell a quí li agradi.

Mes, si tota obra perfecta és ja, en la seva mateixa perfecció, una viva ensenyança, la funció del poeta entesa amb la puresa i altitud d'intenció amb que la professà sempre el nostre cantor, suposa una perennitat de funció docent a la qual no sabriem regatejar la fidelitat i lleialtat que exigeix de tots nosaltres. Ell no fou

mai gaire pròdig en comentaris que'ns deixarien ara identificar fàcilment la seva idea sobre la «Verge dels càntics divins», mes potser no fóra massa agoserat d'afirmar que ell tengué a la poesia per aquella música divina, ritme inflexible d'idees i sentiments, encarnada en el ritme material de les paraules, font puríssima de bellesa. I a la bellesa per atribut de la Essència Divina, engendrador d'amor, que fa de l'art cristià, segons expressió del Doctor Torras un cooperador en l'ordre natural del mateix Redentor. Quina valor exemplar no arriba a tenir, mirada així, per la admiració contemplativa, l'obra cristianíssima d'En Costa! Aquesta obra admirable que, pel privilegi de la doble immortalitat, excludiu del geni, no sols se l'assegura a sí mateix com canta Horaci:

Dignum laude virum Musa vetat mori
Cælo Musa beat.

sinó que l'assegura al mateix temps a l'instrument formal de les seves inspiracions.

De cap de les dues fermances de perennitat ens pot assaltar el dubte. Viurà el cantor i viurà la llengua, sublimada en les seves cançons. Restringint el sentit nebulós i enigmàtic, pregonament poètic, de l'*Harpa* identificant-la amb la del poeta, no és ja un misteri aquell darrer vers. Aleshores tots ho sabem fins quant ne durarà el sò. Perquè sabem que mentres hi hagi en aquest «regne en mig el mar» del Rei En Jaume, qui puga entendre aquest dolç parlar nostre, que uneix par damunt set segles en un amplíssim i radiant arc-en-cel els noms de Ramon Lull i de Miquel Costa, anirà a cercar en l'inestroncable doll del nostre clàssic aquella que'l poeta cercava en la seva florida *Vall*:

meravellosa essència
que dóna el viu conhort i la enyorança.

JOAN PONS I MARQUÉS.

Tarragona.

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

Srs. D. P. A. S. i D. J. R. D'A.

No puc complir el compromís contractat. Conec que'm manca l'enginy i la gràcia amb que s'ha de parlar d'En Miquel Costa. L'amistat més apassionada no ha pogut vencer l'afectuos respecte que sa memoria enyoradissa m'imposa; però encara hi guanyareu al donar-vos, a camvi de la meua humil i vulgar prosa, una part, ben íntima, de sa pulcra i delicada correspondència, sols acompanyada de breus referències, com el baix metall amb que mortaven altre temps les pedres fines.

No sé si fas bé o mal al donar a la publicitat aquestes lletres, que no foren certament escrites amb tal intenció; però no m'he sabut resoldre a deixar les inèdites i perdudes per a sempre dins la pols del oblit. ¡Es tan transparent i tan bella la seua vida, que'm sembla que a tothom ha d'interessar!

Nos coneguèrem ben jovenets.—Un matí de mitjant setembre de l'any 1866, mentres jo baixava per l'escala interior del Col·legi d'interns de l'Institut d'aquesta Ciutat, ell la pujava per primera vegada; allà nos topàrem i conversàrem llarga estona sense destorbs, per trobar-nos sols. No hi havia cap colegial per haver-se perllongada l'obertura del curs aquell any, cosa qu'ell i jo ignoràvem al acudir aquell dia al Col·legi. Mos ne tornàrem a la tarda, ca d'un a sa casa, deixant engendrada i closa una amistat qu'ha durat, sense quarts minvants, tota la vida ¡Era tan bò, i m'estimava tant!—

En aquell sugestiu casal de Montission, tan ple de vells records, hi passàrem tot el batxillerat.—¡Quantes hores d'interminable conversa, d'íntimes confidències joventívoles durant les llargues tardes hivernals, donant voltes al pati trist i llimós, de parets negroses i portes ben closes, el temps que'ls companys jugaven encalçant-se pels corredors.

En aquells monòtons passeigs capvesprals a voltes ens hi acompanyava En J. Lluís Estelrich, vengut al Col·legi poc després de nosaltres.

N'Estelrich de tot-d'una ja demostrà an En Costa una devota, feül i sincera admiració, mai mancada, i sempre coralment agràida.

En Costa llavors ja sabia moltes coses que'ls altres ignoràvem, especialment d'història, abans d'haver-ne estudiada a l'Institut; però com no en feia gaire esment, ni vana ostentació, els condeixebles el respectaven, sense tenir-li gens d'enveja. No recort que mai sufrís de cap d'ells le més petita hostilitat.

Durant l'estiu la correspondència entre Pollensa i So'n Fortesa umplia el buit que deixaven els enyorats diàlegs; desgraciadament he perdudes totes les lletres d'aquell temps i totes les posteriors fins a l'any 1875.—Sols conserv els primers ensaigs de versificació, del qui havia d'esser poc més tard el poeta de Mallorca, que coincideixen amb l'estudi de la Retòrica (1869); versos romàntics «*Al Castillo de Pollensa*», «*La noche de verano*», en castellà, seguint l'afició de l'hora.

Ja batxiller, comensà, a Mallorca, l'estudi del dret, com a l'hereu de Ca'n Costa partocava, sense amor i sols per dòcil obediència. El segon any vengué a Barcelona on poguèrem continuar les converses i diàlegs, qu'amb disgust havíem interromputs.

Amb el bon company Antoni Rubió i Lluch, sempre tan afectat dels mallorquins, comensà llavors la llarga i mai interrompuda amistat literària, qu'ha ocasionat un interessantíssim *epistolari*, curiosament conservat i digne d'esser conegut.

A Barcelona s'hi trobà En Costa ja de tot-d'una com si fos ca-seva; coral acullida li feren D. Marià Aguiló, En Picó, el matrimoni Amer-Peña i altres poetes; com a Mallorca ja abans l'havien endevinat i distingit, lo mateix que an En Joan Alcover, En Quadrado, qui tant l'estimava, En Pons i Gallarza, D. Tomàs Aguiló i D. Jeroni Rosselló, per no citar-ne més.

Un curs abans qu'ell me'n aní a Madrid, on nos reunir-em durant el de 1875 a 76, cosa d'abans convinguda i d'un i altre ben desitjada. Junts visquèrem tot aquell any escolar, sense separar-nos quasi mai, agradosament entretinguts: fent llargs passeigs pel *Retiro* i per la *Castellana*; visitant els museus, especialment el de pintura, al que anàvem molt sovint; assistint amb gran assiduitat a les conferències de l'Ateneu i a les recepcions d'acadèmics; i, desiara, a les sessions del Congrés i del Senat, sense poderlo resoldre mai a venir a l'Acadèmia de Jurisprudència, d'on jo era soci, i on sovint hi parlaven els polítics de més relleu. En Maura comensava a donars'hi a conèixer.

Més constant era la nostra concurrència al Real i els altres teatres on se donaven les millors representacions dramàtiques; an els concerts d'En *Monasterio*, les tardes del diumenge de Quaresma; i, les vetlades que no teníem eixida, anàvem a riure a *Varietades* amb En Lujan i En Riquelme, que l'entretenien molt, com tot lo còmic.

Encara a darrera hora de la nit, millor diré a les primeres de la matinada, després del xocolate a *ca Dona Mariquita*, entre la gent distingida, a la sortida del teatre, això si no érem a fi de més, al retirar-nos a la nostra petita cambreta d'estudiant, passàvem bona estona en lectures poètiques i literàries.

En Costa comensà aquell any l'estudi de l'alemany, i, seguí, amb viu interès, la sèrie de conferències que, sobre literatura, donava don Juan Valera, del qu'era sincer admirador.

No és cert, com ell me diu en carta de 25 de juny de 1880, que, a Madrid, hi perdés el temps; no l'ha perdut mai en lloc; sens donar-sen compte l'ha aprofitat sempre per tot allà on ha estat. Pollensa, Barcelona, Madrid, Roma i fins París influeixen evidentment la seva producció poètica; tal volta la de la nostra Ciutat de Mallorca sia la que manco s'hi deixa sentir, havent-hi passat la major part de sa vida.

Se pot dir qu'En Costa no ha estudiat mai en el sentit qu'ordinariament se dona an aqueixa paraula, com no sia a Roma, d'on no'n puc respondre; però totes aquelles matèries a que tenia alguna afició les pressentia i endevinava sens esforç. Sovint comensava a enterar-se d'un llibre per les darreres planes i, fulletjant lo a salts i bots, al punt se donava compte exacte del contingut de l'obra.

Des de sa juvenesa, durant tota la vida, va sufrir alternatives: de dolorosa tribulació amb gran desconsol i penediment, sovint acompanyat d'una certa intransigència; an aquest estat solia seguir un greu abatament, disgust i desconort, amb tristesa indiferent o resignada; llavors venien altres temporades de plàcida, optimista i dolça condescendència per les coses de la vida. Aquestes eren generalment les de més fecunda producció poètica; així és generalment optimista la seva obra. A voltes la contradicció, i més encara l'agressiva ingratitud el tornaven impulsiu de moment, pero era sempre curta flamarada que no deixava gens de cendra dins aquell cor tot plè de bondat i d'indulgència per a tothom.

A fi d'agost del 76, durant la setmana qu'En Costa va estar amb mi a So'n Fortesa parlàrem llargament, amb certa il·lusió, dels projectes pel vinent curs, que creïem passar junts altra volta a Madrid: ell per a continuar la carrera de lleis i jo, amb l'escusa del Doctorat, que, per a res necessitava ni m'interessava gens; però a última hora la greu i llarga dolença del meu germà m'impedí acompanyar-l'hi, tant com un i altra ho desitjàvem.

En aqueixa època comensa la correspondència que conserv. I prou i massa d'explicacions i confidències que no pensava fer tan estenses al comensar. Millor es que l'enyorat amic se don a conèixer a si mateix en les següents cartes, que comprenen bona part de sa vida, de 1875 a 1916; impreses en la llengua i amb l'ortografia amb que foren escrites; vet-les aquí:

Pollensa Julio de 1875.

Querido Juan:.... hora es ya de que sepas algo de los tristes sucesos que han conturbado á los pollensines en esta última temporada. Da horror el recordar tanta miseria. Un robo nocturno en que fueron atados los dueños, un infanticidio descubierto por los vagidos del recién nacido que había sido encerrado vivo en una tumba, un estupro cometido haciendo saltar una puerta, atando un hermano de la infeliz y honrada joven y golpeándola horriblemente hasta conseguir su desmayo; son tres crímenes cometidos en menos de dos semanas, en un solo pueblo!.... Como si esto no bastara, algunas desgracias, dignas compañeras de tales delitos, han completado el terror de nuestra villa. Muere ahogada en una alberca una joven de quince años, y, á la mañana siguiente un carpintero, estando cerca de casa, cae quebrantándose la cabeza, y por la tarde otra joven queda gravemente herida por la caída y el hundimiento del piso en que trabajaba. Añádase á esto el gravísimo escándalo... y tendrás una idea de lo que debe pasar y de las conversaciones que debe haber necesariamente—Qué pueblo!—Por fortuna las continuas calamidades de que te hablo han cesado y respiramos....

Espero que nos veremos aquí. Cuando te parezca bien venir escribe ó ven sin escribir si quieres, pues te espera para pasar contigo

una temporada tu amigo de siempre.—Miguel Costa.

Madrid 21 Octubre 1876.

Juan mío: escusado fuera ponderarte el placer con que recibí tu primera carta después de nuestra despedida. Tu, que sabes no paso un momento sin pensar en tí, puedes imaginar lo que sentiría al recorrer una y otra vez los renglones que me dedicas, tan llenos de afecto que no me canso de repetirlos, tomándolos como propios.

Me dices que tal vez vamos a cambiar de situación, que tal vez yo sea quien te anime y te alegre, mientras tu desfallecido, como yo en otro tiempo, te dejes acariciar abandonadamente. No creo que esto suceda porque los caracteres no cambian una vez formados; pero si por tristes circunstancias cayeses tu en el estado de postración (de que Dios te libre) sería mi mayor placer el poder alegrarte y animarte, devolviéndote, si quiera en la intención, parte de los beneficios que te debo.

Al hablar de cosas parecidas siento un deseo irresistible de tenerte a mi lado ¿Cómo decirte en una ni en mil cartas lo que se dice en una conversación?—Cómo escribir cuanto se piensa?

Mas ya que no es posible satisfacer mi deseo en lo principal, quiero al menos darte noticia de lo que veo en esta Villa y de cuanto en ella me acontece.

.
.

Ya que hablé de carruages y paseos, voy a decirte que en el de Atocha ví a D.^a Isabel y á las infantas que con el Rey fueron á la Basílica. Qué triste fué el paseo de la Reina! En todo el espacio que recorrió aquella tarde ni un saludo entusiasta, ni un viva siquiera. El Rey saludaba con más oficiosidad que nunca; su madre estaba seria y afable. Las infantas, que con la Princesa de Asturias ocupaban otro carruage, estaban animadas, iban con cierta elegancia francesa y son simpáticas y hasta bonitas, especialmente la Pilar y la Eulalia.

El sábado último estuve con Estelrich y un excelente joven que estudia para ingeniero militar en la casa de campo que me gustó mucho, especialmente en los contornos del lago grande,

que tiene la belleza más difícil de lograr en los jardines: la naturalidad.— He dicho ya por incedencia que he estado algunas veces en el Real, notando en *Poliuto* la decadencia de Tamberlik que se hace aplaudir todavía; en *Rigoletto* la ineptitud de la tiple G... anunciada como notabilidad, y en *Gli Ilgonotti* la estupidez de un bajo llamado Belval y que pudiera llamarse *Novat*, como dice Juan Luis.

Anoche estuve en el Español que ha sido restaurado para recibir a Vico y la Boldun. Algo complacido me dejó la reforma del local, muy poco la compañía y mucho menos la obra elegida para la apertura solemne de aquel coliseo. La compañía tiene dos artistas de primera línea (Vico y la Boldun), pero las demás partes son tan mediocres que lo más notable entre ellas es Riquelme. Hay un barba detestable y unos galancillos poco ménos que fastidiosos. La obra a que aludí es «*La devoción de la Cruz*» de Calderón que me gusta muy poco leída y mucho menos representada. Aquellos movimientos en falso y aquellos milagros pueriles ni producen efecto dramático ni menos inspiran devoción. Aquellos arrebatos y prodigios más hacen reír que asombran.— ¿Por qué se empeñarán los directores de escena en dar al público obras que no pueden gustar ni aprovechar a la empresa? ¿Por qué, sin salir del teatro antiguo, no se eligen, como bien pudiera hacerse dramas que puedan interesar y conmover, en vez de representar lo irrepresentable?—

Los milagros en escena parecen escamoteos.

Y basta ya de reconvenciones que nadie ha de escuchar ni yo tengo derecho para hacer.

Esta noche va á debutar en el Real la Bailou célebre tiple ligera que hemos aplaudido en Barcelona. Ordinas respirará esta noche con los aplausos que *Il barbiere* le proporciona.

Aun no ingresé en el Ateneo ni me he presentado á D. Antonio Arnao. Esta misma semana entrante pienso llevar adelante mis proyectos de *semi literato*. *Quién supiera escribir!* Pero no por decir esto he de saber ni he de aprender lo que deseo. *Ce n'est fait de moi.*

Conozco que esta carta sería interminable si la escribiera á medida de mi deseo y hasta que concluyese la materia; pero conozco también que me falta la luz y es hora de ir al correo.—Adios, pues, por ahora.

Deseando el pronto restablecimiento de tu hermano y saludando á toda tu familia, te abraza el que es tu hermano de corazón.—Miguel.—

Madrid 31 de Octubre 1876.

Juan mío: carta tuya esperaba hoy, como la esperé el sábado último;....

No menos tardio que tu en escribirme, continuo siendo en todos mis asuntos, sin que nada hayan podido mis repetidos propósitos de actividad y aprovechamiento. Asisto a Mercantil cuando el sueño me lo permite, voy á diciplina porque Lafuente me divierte con sus pullas y sus digresiones, cuando no me fastidia con sus razonamientos y dejo para los aplicados la clase de Conde, porque no puedo con los procedimientos.—Al leer esto se te ocurrirá seguramente aquello de «genio y figura...» Que verdades los adagios!—

Y no vayas a creer que he destinado á mis demás asuntos la actividad no empleada en los universitarios: ni he ingresado aun en el Ateneo, ni visto á Arnao, ni visitado siquiera á Querol ni al P. Fita.

La perezosa inacción de que te hablo no es resultado de un estado de postración como los que en mi pudiste observar el año pasado repetidas veces.—Nadie conocería ahora por mi exterior que yo estuviera fastidiado por mi holganza. Nunca como ahora había cuidado de mi aseo, nunca como ahora había estado expansivo con los conocidos y accequible á la conversacion de los desconocidos.—Veo con más frecuencia que antes á los mallorquines, hablo en la mesa de esta casa de huéspedes: ya ves, pues, que no soy huraño como ántes, por más que sea como entonces desidioso. Conste que hay mejora: algo es algo.

(Después de hablar de las representaciones líricas y dramáticas de la semana, y de los amigos) como de costumbre y concluye:

El tres de Noviembre se abre el Ateneo con discurso de Moreno Nieto, y es escusado decirte que quisiera tenerte para entonces á mi lado: digo mal, quisiera tenerte para siempre como sabes. Tuyo=Miguel.—

JOAN ROSSELLÓ DE SON FORTESA.

(Continuará.)



A LA SANTA MEMORIA D'EN MIQUEL COSTA I LLOBERA

REMEMBRANCES



ENTRE les circumstancies particulars de la meua vida hi compt com a mercé senyaladíssima de la Providencia, el que m'hagi feta viure en tos dies, amic i mestre, posant així devant mos ulls l'alta exemplaritat de ta vida i de tes obres.

El venerar te com a un ser superior, privilegiat, gairebé angèlic, fou sempre en mí cosa natural; comunicada, més que no apresada, d'el meu pare, i sentida sempre amb Ell al unisson intensament.

No sabria dir l'emoció fondíssima que en ma primera infantesa em produí la teva poesia, no ben compresa encara. Amb el trist motiu de ta mort, s'es avivat en mí un d'els records més llunyans de la meua existencia: Era l'any 76 de la passada centuria i jo en tenia 6 d'edat, quant a Ciutat es celebraren festes amb motiu d'esser-se fetes les paus de la guerra civil entre alfonsins i carlins. Hi hagué, entre altres coses, focs artificials dins la badía, i anarem a veure'ls de la galeria d'el Palau Episcopal. (Era a les hores Bisbe de Mallorca l'Il·lustríssim Don Mateu Jaume, nadu de Lluchmajor i gran amic de la nostra familia). Mos ulls meravellats contemplaven amb avidesa infantil el màgic espectacle d'els coets i les rodelles reflectint-se dins la mar sota una nit tranquila, i allò portá naturalment al meu esperit els conceptes d'una poesia teva, que per aquells dies havia sentida llegir i que s'era quedada impresa, inesborrablement, en la meua memoria. Muda, amb l'ànima plena d'una emoció poètica,—insuperada després,—anava resseguint aquells conceptes, que semblaven pendre vida de l'espectacle mai vist que tenia a davant.

Angels de pura claror
ja les estrelles encenen,
i devall l'aigua s'estenen
llums de blava resplandor.

Estels p'el cel de la nit,
clarors dins l'abisme blau...

Tot el meu esperit tremia, amb una mena

de fruïció extàtica. Ningú ho sospitava, segurament, ni la meua edat era per fer-ne confidències a ningú; però el sentiment era en mí intensíssim, i sobretot una paraula, *estelada*, tota nova per mí, em sonava amb particular delícia:

i tremolant dins el cel
parla de Deu l'estelada...

Així es com fores el meu mestre quant encara no et coneixia personalment, ni en sabia res d'el Pi de Formentor, ni de les altres poesíes teves que després vaig anar coneixent, sobre tot al publicar-se anys després el teu primer llibre, poc abans d'anarte'n a Roma.

Al partir per la ciutat eterna, renunciant els drets de primogènit a l'hereuatge patern, amb el propòsit de no tornar, tot-hom feu sentiment. Amb raó d'el mal temps el vapor qui t'havia d'emportar no pogué sortir el dia prefixat, i qualcú digué: — «No, no podia anar-se'n, la mar i tot no ho volia.»

I tornares, a la fi, ja sacerdot. I amb edificació de tot-hom, començares a exercir el sagrat ministeri. Oh aquell postrar-te profundament, després de la Consagració, a la Santa Missal aquella recitació d'el *Pater Noster!*, dues notes personalíssimes, qu'infonien als circumstantes tant de respecte! I aquella predicació clara, estil·lada, persuassiva, per la ciutat i les viles, (de que algú ja ha parlat) i aquell aplicar les almoines hagudes en l'exercici de la mateixa a la restauració i re-habilitació al culte d'el temple de Montissión de Pollensa, la bella església, per tant de temps tancada, després d'horribles profanacions, de la qual no restava més que la fàbrica, i que ja en tos primers anys —al entrar-hi per curiositat un dia qui la veres oberta—encengué en ton cor el desig *d'esser ric per re-habilitar-la*; desig afalagat després en terres llunyanes, i que pot ser et feu tornar de Roma per realitzar-lo. Record la impressió que em feren en ma primera anada a Pollensa, a on vaig passar deu dies amb la teva família, tantes imatges de Sants pintades o esculpides per la teva ma, qui decoraven la teva església restaurada: La Inmaculada, Sant Miquel, Sant Lluís, (amb la corona ducal als peus) Santa Teresa, Sant Joan de la Creu, etc., etc. Algunes d'aquestes imatges han estat substituïdes, malhauradament, per altres *sens historia*, i de les

que encara hi resten ¿qui en coneix, en el dia, son autor?

Amb aquella anada a Pollensa es renovaren amb més precisió, aquelles impressions poètiques de la nit d'els focs de la meua infància. A les hores ja havia llegit prou, i fins escrivia qualca cosa. A les meves primeres poesíes, tu les m'havies publicades a diferents revistes de Catalunya; havies llegits a ca-nostre tos poemes, m'havies fets coneixer personalment casi tots els literats mallorquins; jo no m'en sabia avenir de tanta dignació! Però aquells dies passats a Pollensa, per la festa típica de la Patrona, aquella anada al Puig, i a Ternelles, i al Castell d'el Rei, i a Formentor amb la teva companyia, recorre tants d'endrets cantats per tu, i sentir-te'n fer els comentaris *sobre el camp*, allò era una doble festa, d'els ulls i de l'esperit, una festa sense precedents, que sols puc comparar a la fruïció experimentada anys després, al visitar, també amb tu, les belleses naturals i artístiques d'Itàlia i de Grecia, de Palestina i d'Egipte. Qué de coses hi vaig apendre, quant, amb un reduït estol de companys, allà sobre la coberta d'el vapor, tenint davant l'immensitat de la mar, o bé en terra, per aquells llocs inoblidables, escoltava de la teva boca l'història d'els paisos, d'els monuments qu'anavem visitant, i tantes altres coses notables, relacionades amb ells! La teva influència es estada gran en ma vida. Els pocs coneixements literaris que he poguts haver, en bona part els te dec a tu; la teva biblioteca estava sempre a la meua disposició; tos concells, tos encoratjaments, en mos humils treballs m'han sostinguda. Jo t'escoltava com a un oracle, segellats mos llabis per un silenci reverent. El respecte que sentia per tu, m'impedia la confiança, a la qual puc dir que no som arribada fins als darrers anys. Amb tot, així mateix m'esdevingué qualca volta, en alguna inquietut o sotsobre interna, el ferte'n confident; i a les hores tes breus i al·ligonadores paraules, recomanant-me la «serenitat», foren un rou benèvol qui em tornà la calma al contorbat esperit.

La notícia de ta mort sobtada em *fulmind*. Feya poc que t'havia escrit parlant-te de mos darrers treballs, i esperava per aquells dies ta resposta, que no solia mai tardar, i que ja no havia de rebre. Una circumstancia favorable, feu que la terrible nova m'arribás a temps de correr a ciutat a on encara poguí veure't, de còs present, i essr a les teves exèquies. Molt

he plorat, molt he pregat, i no m'hi sé avesar, a-n aquest buit que ens deixes. Però d'el fons de tot sent pujar un conhort, una segurança moral de que la teva ànima selectíssima, es anada a augmentar l'estol d'aquelles ànimes selectes que el cor es plau de contemplar al cel, propicies sempre a nosaltres, però sobretot quant ens arribi l'hora d'el traspàs.

*e spero ch' al per giu di questa spoglia
venga per me, con quella gente nostra
vera amica di Cristo e d' onestate. (*)*

MARÍA ANTÓNIA SALVÁ.

EL PRIMERO Y EL ÚLTIMO SERMÓN DEL SEÑOR COSTA



CONOCIDO es de todos el último sermón del M. I. Sr. D. Miguel Costa y Llobera. Ha merecido ser calificado de histórico, porque mientras lo estaba predicando entregó su alma a Dios el ejemplarísimo sacerdote e insigne vate. Era un panegírico de la seráfica Doctora carmelitana, que el 16 de Octubre del pasado año pronunciaba en la Iglesia del Convento de religiosas Teresas de esta ciudad.

La circunstancia de que muriera el señor Costa en la cátedra sagrada ejerciendo el alto ministerio de la predicación nos ha sugerido la idea de dar a conocer también su primer sermón.

Ordenado presbítero en Roma en 1888, regresó a Mallorca dos años después, dedicándose luego con celo apostólico a los trabajos de la vida sacerdotal. Predicó con frecuencia, pues hallaba sus delicias, en la dispensación de la divina palabra, no ya a los grandes y selectos auditorios, sino a los humildes.

Su primer sermón fué también un panegírico. Lo predicó el Sr. Costa en la Iglesia de Santa Catalina de Sena, en la festividad que con singular esplendor dedicaban a su Titular las religiosas dominicas el 30 de Abril de 1890.

Al simple anuncio de que predicaba por

(*) Petrarca.—In morte di Madonna Laura.—Sonet LX.

primera vez el egregio poeta y literato, honra de Mallorca y ornamento de la clerecía, cuyo nombre era ya pronunciado con respeto por todos los amantes de las letras, no es de extrañar que se llenase el sagrado templo de un auditorio sobremanera distinguido.

El sermón correspondió, mejor dicho, superó las esperanzas de los admiradores de Costa: Fué una pieza de sólida, cristiana y clásica elocuencia, en la que presentó a Santa Catalina como perfecto tipo de la Esposa de Cristo y evangelizadora de los pueblos; un vuelo majestuoso y soberano por las serenas y regaladas regiones de la Teología mística; un cuadro brillantísimo de la vida interior y exterior de la heroína de Sena, cuyas virtudes, arrobamientos, penitencias, combates interiores y apostolado de paz, amor y adhesión a la Santa Sede, describió y encareció el orador con el mismo colorido, inspiración y elocuencia, que le fueron siempre tan familiares en la poesía y que le valieron el alto renombre de que gozó y con que era aclamado en la república de las letras. En el final de la oración sagrada era presentada Catalina de Sena como modelo que puede y debe ser imitado, al menos en los dos caracteres principalísimos que resumen toda su vida: La íntima unión con Cristo y la absoluta e incondicional adhesión a la Santa Sede Romana.

El Sr. Costa con la inspiración poética, la maestría de quien domina el arte y la unción apostólica que le fueron siempre tan naturales y que poseía en grado sumo, dejó en éste su primer sermón dulcemente conmovidos y edificadas a los oyentes. Así fué siempre su predicación, práctica y asequible al pueblo pero digna del cantor de *L'Arpa* y del *Pi de Formentor*.

ANTONIO TRUYOLS, Pbro.

FISONOMÍA MORAL DE COSTA Y LLOBERA



quién ella no cautivó y enamoró? ¿no tuvo visible parecido con la del Divino Maestro, por lo mansa, dulce y apacible? Grande fué Costa por lo relevante y acentuado de su fisonomía literaria, que ponía en admiración hasta a los

príncipes de la intelectualidad humana en España y fuera de ella; pero, con ser tan lúcida y preclara esa fisonomía, queda todavía, a mi entender, en grado inferior al cortejo de virtudes y cualidades morales que resplandecen en ese varón integérrimo, por merced singular del Señor, hermano y paisano nuestro, que, con lengua golosa, llamamos COSTA Y LLOBERA.

Con la precocidad de ingenio que le distinguía entre muchos, y, más que todo, con el fino y delicado sentido cristiano, que era su máspreciado tesoro y riqueza, comprendió desde niño, casi en la misma cuna, allá en la casa de sus padres, en el delicioso y risueño valle de Pollensa, que no eran la noble condición de su estirpe, ni las pingües haciendas y heredades de su casa señorial, en lo que debía crecer su ojo, viendo tanta prosperidad y abundancia, sino en vigorizar y robustecer sus creencias y adquirir el hábito de todas las virtudes, entendiendo que unas y otras—no los títulos y preeminencias del mundo—son el mejor blasón y escudo del cristiano.

Entendiéndolo así, era muy solícito Costa en pulir y afinar la belleza del alma, solicitud que, al compás de los días, creció siempre en él. ¿Quién ponderará lo enamorado que anduvo siempre de esa hermosura, y las consolaciones que recibió, al perseguirla con tan amoroso frenesí? Huelga decir ahora que el mocito se llevaba los ojos y los corazones de todos, y es que la virtud es tan dueña de los corazones humanos, que no ha menester para granjearlos otro soborno más que a ella misma.

La propia habitación era para Costa todo su tesoro, que beneficiaba largamente para sí y para los otros. Enemigo de toda distracción y ruido, fabricó todavía dentro de sí otra morada, diríase, una celdilla, en la cual se recogía sin cesar, aun entre los menesteres y ocupaciones de casa, viniéndole de ahí ese hábito de concentración perenne del espíritu, hábito de que nunca se desposeyó y que le acompañó al sepulcro. ¡Cómo esa concentración agilizó después su mente para las altas especulaciones teológicas, filosóficas y literarias y le conquistó esa discreción y tacto exquisito, ya para gobernar su propia alma, ya para entender en los negocios y asuntos encomendados a su solitud!

Prolijo sería dar cuenta de su aprovechada vida escolar, así en el Instituto, como luego en Madrid, cursando la carrera de Jurisprudencia,

que no terminó; lo que sí me cumple decir, es que, al par que procuraba instruirse, atendía con mayor empeño a acrecentar la pureza y brillo de su alma, no perdiendo nunca de vista que el amor de la voluntad centellea debe hacia el cielo y no hacia los intereses mezquinos de la tierra.

Vivía en la corte y ¿quién lo dijera? en la corte vivía en estado de cisma y guerra interior, mortificando y circuncidando toda afición y deseo menos honesto, con lo cual se le mecía el alma en un océano de paz y bienandanza.

Vivía, sí, en el gran mundo, y nadie diría que no morase en el desierto; ¡tan extraño era a cuanto a su alrededor acontecía! Impasible miraba el trasiego de los negocios, las invenciones de los sabios, el discutir de las Academias y el vocear de la plebe; con inalterable faz contemplaba los bienes del rico, los blasones del magnate, los lauros del artista, los lucros del negociante, los caudales del banquero, los medros del político; con beatífica calma observaba las altiveces del soberbio, los goces del sensual, las delicias del goloso, los regalos del sibarita y el bullir de los cazadores de honras y placeres; todo eso veía y contemplaba el discreto y recogido mancebo; pero era para aborrecerlo y despreciarlo.

Quien viviendo en la tierra, vivía fuera de ella; quien tan libre tenía el corazón de afectos de tierra, como preso de amor de las cosas del cielo, hubo de sentir, vuelto a su pueblo natal, irresistible vocación al estado eclesiástico, deseando consagrarse del todo a Dios, con desprecio soberano de cuanto al mundo cautiva y enloquece. Y a Italia tendió su vuelo el docto y pio adolescente, y en la misma ciudad de los Papas cursó sus estudios, con aplauso y estima de condiscípulos y profesores. Allí donde todo refresca y atiza la memoria de las creencias y prácticas de nuestra Religión augusta, allí cobró alas la fe y piedad de Costa, y, ordenado de sacerdote, «cargándose de carga que los hombros de los ángeles temblarían de ella»—según la valiente expresión del Bto. Juan de Avila—de regreso a su amada Pollensa, procuró vivir, si cabe, con mayor fervor y austeridad que antes, midiendo con el nivel de Cristo todos sus pensamientos, palabras y obras.

En Pollensa se dedicó Costa con perseverante esfuerzo al estudio de la teología, de la filosofía y de las letras humanas, atendiendo con particular solitud al de los clásicos latinos

y españoles, y, resuelto a dedicarse con preferencia al ejercicio de la predicación, recorrió con veloz carrera casi todos los pueblos de Mallorca para fortalecerlos en la fe y en la práctica de las virtudes cristianas, y lo mismo es de notar su diligencia y solicitud en subir innumerables veces a los púlpitos de nuestra capital, ofreciendo gallarda muestra de su hablar, sí natural y sencillo, siempre fluído, castizo, elegante, grave, lleno todo del espíritu de Dios. Y tan enamorado andaba de esparcir la divina semilla entre los fieles, que el Señor quiso que en esa tan grande y elevada ocupación se cortara el hilo de sus días, celebrando las glorias de Santa Teresa, de la cual era tan fervoroso devoto el insigne sacerdote.

No hubo día vacío en su vida. Fiel cumplidor de sus deberes sacerdotales, y dejando huellas imborrables de sus letras y virtudes, así antes, como después de pertenecer a nuestro Cabildo, que se honraba con tenerle en su seno, es Costa varón esclarecidísimo que atrae y hechiza, embelesa y arrebató con los soberanos encantos de su fisonomía moral y literaria. Nunca seremos lo bastante agradecidos al Señor, de que en nuestra tierra viera la luz y en ella morara hasta en muerte, un varón tan privilegiado en letras y virtudes, y que se bañara perennemente nuestra alma en las delicias de tan alta convivencia espiritual.

JOSÉ I. VALENTÍ.

EL NOSTRE AGRAIMENT



A complit amb especial complacència aquesta Redacció l'encàrrech de la Junta de Govern de la Societat Arqueològica Luliana, de dedicar el present número del seu Bolletí, en modest homenatge, al gran poeta y company estimat el M. I. Sr. D. Miquel Costa y Llobera, canonge.

Hem de donar doncs amb tal motiu les més expressives gràcies a tots els qui, accedint a la nostra invitació, han col·laborat en aquest número. La seva cooperació fou demandada perquè entenguerem que no'ns podia mancar en tal circumstàncies. S'imposava sortir de casa y tocar a les portes d'aquesta escola literària mallorquina, perquè ella amb bona part contribuís amb nosaltres a fer els honors al Mestre desaparegut, al cantor pulquèrrim qui essent glòria de Mallorca ho és particularment per un estament de neta hidalgúia forana de l'illa, conservadora de velles tradicions, vida patriarcal y senyorívola dignitat compatible amb la més ben entesa modèstia.

Una altra cosa encara em cal retreure. Fent nostra una bella idea nascuda d'un cor selecte, la Junta de Govern d'aquesta Societat acordà dedicar a-n En Costa una làpida que devia esser posada, prèvia la corresponent autorització, en el convent de Les Tereses des de la trona del qual el cridà Deu a la seva glòria. El mateix dia y a la mateixa hora que això era acordat, prenia igual determinació l'Exm. Ajuntament, a instància del Batle President el nostre company En Guillem Forteza, qui desco-neixia els mateixos propòsits. En vista d'això sols li es dat a La Arqueològica oferir la seva modesta cooperació per tot quant sia a favor de la realització de l'esmentat acord.

J. R. D'A.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—ABRIL DE 1923

SUMARI

I. El P. Fr. Raimundo Strauch.— Documentos para su biografía, por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.

II. Los estampadores en Mallorca, por *D. Gabriel Llabrés*.

III. Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba, (continuación) por *D. Juan Aguiló*, Presbítero.

IV. Correspondencia d'En Miquel Costa, (continuación), por *D. Joan Risselló de Son Fortesa*.

V. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por *D. Jaime de Oleza y de España*.

VI. El General Barceló o Capitá Antoni, (continuación) per *J. P.*

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: *D. Jaime de Oleza y de España*.

VIII. Noticias, per *R.*

IX. Plech 29 de les Informacions judicials sobre'ls adictes a la Germania, per *D. Josep M.º Quadraño*.

X. Lámina CLII. Fragmento de la lápida sepulcral de Osio.

EL P. FR. RAIMUNDO STRAUCH

DOCUMENTOS PARA SU BIOGRAFIA

Va a cumplirse en el presente mes de Abril el primer centenario de la preciosa muerte de este religioso insigne, que para gloria de Mallorca y de la orden franciscana en esta ciudad, pasó aquí la mayor parte de su vida, en las postrimerías del siglo XVIII y en los comienzos de la pasada centuria.

La alta personalidad que el P. Raimundo Any XXXIX—Tom XIX.—Núm. 510

Strauch alcanzó tan mercedamente a la sombra del antiguo convento, especialmente como valiente campeón de los derechos de la Iglesia y como decidido partidario de la causa del Trono, que tanto acreditan los numerosos escritos de su fecunda pluma, exige en rigor de justicia la conmemoración en esta capital de la mencionada fecha de su martirio, a ejemplo de otras poblaciones que a pesar de haberlas favorecido menos tiempo con su residencia en ellas, se preparan para celebrarla digna y solemnemente.

«Mallorca, escribe con harta razón un amigo nuestro (1), que le cobijó desde su infancia que le educó en la ciencia y en la virtud, que le abrió las puertas del claustro para consagrarse a la vida religiosa, que le vió brillar como catedrático de su Universidad, como dechado de todas las virtudes y como escritor y periodista valiente, no puede quedar rezagada ni permanecer muda en este magno concierto de entusiasmo, amor y reparación que va a celebrarse en toda la región catalana».

Con tal motivo y sin que se nos oculte lo humilde de la labor, creemos oportuno dar a la estampa varios documentos y noticias concernientes al esclarecido religioso que nos ocupa, que pueden ser de utilidad, por cuanto contienen detalles ignorados de sus biógrafos y hasta son utilizables para rectificar alguna equivocación en que estos han incurrido, en los trabajos no obstante meritorios dedicados a su memoria esclarecida.

(1) El P. Fr. G. Teus.—V *Heraldo de Cristo*, núm. 168 del día 1 del actual.

I

ACTA DE APROBACIÓN

Raymundo Strauch y Vidal de Tarragona—Hoy día 4 7.^{bre} de 1776 siendo M.^{to} Pruv.^l N. M. R. P. Fr. Antonio Calafat Lr. Jubilado ex Definidor y Qualificador del S.^{to} Oficio Convocado la Comunidad en el Choro de N. S. P. S. Francisco de Palma cerca la 5 y 3 quartos de la meñana el R. P. Fr. Pedro Sastre Lector Jubilado y Maestro de Novicios con licencia del superior precediendo plactica espiritual (ut moris est) dio el habito de Aprobación a Jorge, Francisco, Raymundo Strauch (1) natural de Tarragona en Cathaluña (advertiendo que regularmente se llamava por el 3 nombre *Raymundo* como ve en las informaciones) por religioso de Choro, hijo legítimo de Francisco Strauch natural de Steinau del condado de Glaz, y de Raymunda Vidal natural de Tarragona en Cathaluña Consartes honestos y Catholicos Romanos. Nació día 7 8.^{bre} de 1760 Bautizado en la Iglesia Cathedral de Tarragona, y confirmado por el Ilmo. y Rdm. Sor. Arzobispo D. Jayme Cortada y Bri en Tarragona día 8 Febrero de 1761. Y siendo esto verdad paraque conste en donde combenga van las firmas de los Discretos del Combento—Fr. Sebastian Thomas Guardian = Fr. Juan Terrassa Exdifinor. = Fr. Pedro Sastre Maestro de Novicios—Fr. Guillermo Mir Vicario — Fray Raymundo Vidal Novicio. (2)

II

ACTA DE PROFESIÓN

Fr. Raymundo Strauch y Vidal—Hoy día 5 7.^{bre} de 1777 Siendo Maestro Provincial N. M. R. P. Fr. Antonio Calafat Dr. en Phylsopia y ex-Chathedratico Lector Jubilado ex Diffinidor y Qualificador del S.^{to} Oficio, convocada la Comunidad en la Iglesia delante lo altar Mayor del Real Combento de N. S. P. S. Francisco de Palma cerca las 8 de la mañana el R. P. Fr. Pedro Sastre Lector Jubilado y Maestro de Novicios con licencia del Superior

(1) Hay aquí una llamada al margen que dice: *idest (uata)* Hemos podido averiguar que *Strauch* significa *matu* en aleman. Esta lengua era conocida del religioso de que se trata.

(2) Los documentos que no indicamos el archivo donde se hallan, obran en poder nuestro.

precediendo una plactica espiritual (ut moris est) dio el habito de profecion por Religioso de Choro a Fr. Raymundo Strauch y Vidal (*in seculo* Jorge) Bautizado y Confirmado como consta en el acto de la aprobacion, y con edat competente hechas primero las protestas que previenen nuestras constituciones Generales; y paraque conste la verdad van las firmas de los discretos del Combento—Fr. Sebastian Thomas Guardian — Fr. Francesph Bennaser Exdifinidor—Fr. Juan Picornell Lector Jubilado—Fr. Raymundo Strauch, y Vidal.

III

NOMBRAMIENTO DE CATEDRÁTICO

En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a siete dias del Mes de julio de mil setecientos noventa y ocho. Estando junta la Ciudad en la Sala Capitular de su Ayuntamiento celebrando Cabildo, a saber el Muy Ill.^e Señor D.ⁿ Valentin de Grimarest, Brigadier de los R.^s Exercitos, Th.^e de Rey de esta Plaza, y Corregidor de la pnte. Ciudad, y su termino; con los Señores D.ⁿ Nicolas Dameto, y Gual D.ⁿ Jorge Fortuñy, y Puigdorfila, el Marques de la Bastida, D. Jayme Ignacio de Oleza, Don Pedro Gual y Suelbes, D.ⁿ Mariano Cererols, D.ⁿ Fran.^e Rosiñol, D.ⁿ Jayme Piza, el Marques del Reguer, D.ⁿ Jerónimo de Alemañy, Don Ant.^e Ferrá, y D.ⁿ Nicolas Pujol Regidores de la expresada Ciudad, el Dr. D.ⁿ Rafael Garcias Sindico Personero del Publico, y el Mag.^o Señor D.ⁿ Antonio Ramon Sindico forense. Haviendo precedido la oración al Espiritu Santo, postrados en tierra, como es costumbre, implorando su Divino auxilio para su acierto, acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.^{to} se ha tenido presente estar convocados con Cedula de tres dias antes todos los Señores Regidores y Síndicos Personero, y forense, a fin de enterarse de las Censuras que han formado los Juezes Censores, que lo han sido al Concurso de opositores para la Provision dela Cathedra de Theologia Lullista, vacante por renuncia del Dr. Dn. Juan Ferrá P.^{to}—De un auto del R.^l Acuerdo dado en el Exped.^e sobre aumento de salario al Maestro de Randa, y en su vista acordar lo que tengan por conveniente—Y en su seguiem.^{to} se han abierto las referidas Censuras (haviendose mandado salir a los que no eran del

Ayuntam.¹⁰) que han dado el M. Ill.^e Sr. Dn. Juan Binimelis, el Dr. D. Juan Amengual y Dn. Rafael Barcelo P.¹⁰s Jueces Censores, sobre los Ejercicios Literarios que han desempeñado los Muy R.¹⁰s PP. Fr. Raymundo Strauch y Fr. Andres Clar Observantes, Fr. Jorge Pascual, y Fr. Miguel Ferrer Trinitarios; y atendido el juicio que han formado los ante dhos. Jueces Censores, con presencia del Oficio del Muy Ill.^e S.^o Rector de la Real Univ.¹ Lit.² D.^o Miguel Serra Pro y Canonigo que acompaña dhas Censuras; por el que apruevan vnos, y otros ejercicios Litterarios se pasó al Nobram¹⁰ de Cathedratico para regentar la mencionada Cathedra, en la forma siguiente.

El Cav.¹⁰ Regidor D.^o Nicolas Dameto y Gual nombró para Cathedratico al R.¹⁰ Padre Lector Fr. Raymundo Strauch Religioso del Conv.¹⁰ de S.^o Fran.^{co} de Asis de esta Ciu.¹ quien se le guardaran las mismas gracias y prerrogativas que a sus antecesores, contribuyendole con los mismos Salarios y Emolumentos que a los Cathedraticos.

Todos los demas Señores Vocales fueron del mismo Voto del Cav.¹⁰ Regid.^r D.^o Nicolas Dameto y Gual.

Lo que ohido y atendido por el Sor Corregid.^r; dixo se lleve a debido efecto lo resuelto por la Ciudad.

(Arch. Municipal de Palma—Actas de sesiones del Ayuntamiento—Tomo 2.^o de 1798, fol. 10)

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

(Continuad)

Los estampadores en Mallorca

(1513)

En Mallorca la cuna de la imprenta, parece que estuvo en Miramar (Valldemosa) por los años de 1485 y fué como un faro luminoso que centellea y desaparece luego. Algún tiempo después aparecerá en la Capital con la prensa de los Cansoles (1541) y de los Guasp (1579), mas durante estos cincuenta años que promedian entre Miramar y Palma ¿no surge ningún industrial que explote el invento de Gutemberg? —Ciertamente que sí.

Por los años de 1513, encontramos en Pal-

ma un estampador llamado maestre Antonio *Nayper* (ó *naipero*) fabricante de naipes, que viene sin letras, sin cajas y que únicamente explota el grabado.

La presencia en nuestra ciudad de este artífice nos aclara hoy, lo que en 1892 no comprendíamos cuando en un artículo titulado *Iconografía monevatina* (*Boletín* t. 1.^o página 305), copiábamos el siguiente asiento: «Item, doni al estampador, per fer les imatges è per tinta, 1 R 4 S », que ahora tiene por tanto, completa explicación: el maestro estampador, no era otro que el mencionado *Antonio, el naipero*, que residía en Palma, aquel año, 1514, fecha á que nos referíamos.

Son interesantes las partidas de la cuenta que pagó el Cabildo de la Catedral para beneficiarse de la estampación de imágenes, valiéndose de aquel ambulante impresor, que no solamente esplotaría los varios juegos de cartas que estampara, sinó también las imágenes de mayor devoción de aquel tiempo. Una de éstas era, en Palma, la de Nuestra Señora de la Clastra, y otra, en Mallorca, la de Nuestra Sra. de Lluch. (1) Para la primera, encargó el Cabildo al carpintero Bartolomé Pol, por mediación del presbítero obrero Bernardo Pals, que tallase un grabado de la imagen de Nuestra Sra. de la Clastra, quién la hizo en una tabla de peral, madera de fácil talla. Hubo de hacer el citado maestro Pol dos moldes, no sabemos si iguales, que costaron 3 libras, 3 sueldos. El primer molde, se entregó al maestro Antonio el *Naypero*, quién estampó con él 3500 estampas. La tirada costaba por la estampación de cada millar 1 libra y 12 s., cantidad equivalente al valor de un ducado de oro veneciano, (32 S) lo que, hace pensar, si este maestro naypero venía de Italia y por lo mismo, empleaba como tipo de factura de su mercancía el ducado.

Mas en los últimos meses del 1513 y en Enero de 1514, un presbítero mallorquín, llamado Antonio de Oliva, recibe del obrero de

(1) Había también otra: Nuestra Señora del Socorro, aunque ignoramos si tenía imagen grabada. Es creíble que la tuviera, y para ella, había compuesto el poeta latino Arnaldo Descós (? 1503) unos versos mallorquines que inserté en este BOLETÍN en 1891 (página 157, número 140), y que seguramente fueron hechos para acompañar alguna imagen. La habilidad de la Congregación para proporcionarse fondos era grandísima. En el Archivo de la Audiencia hay un grueso volumen de los que jugaban á una rifa que celebraba el convento por tal motivo.

cofradía Bernardo Pals, un ducado de oro «*per treballs meus de mil papers que ha emprentats*». Seguramente el segundo molde que grabara Bartolomé Pol debió servir para la tirada del presbítero Oliva. (1)

Entre las estampas tiradas por Oliva y maestro *Naypero* sumaron 6750 imágenes, que fueron repartidas a los cofrades de nuestra señora de la Seo en la ciudad y en varios pueblos de la isla.

Así por ejemplo, el canónigo Axartell se lleva 300 imágenes a Sóller. La recaudación total en 1513 y 14 de los obreros de la Seo, ascendió a unas 300 libras líquidas, conseguidas con los sermones predicados por el padre Serra del convento de Jesús, el presbítero Capiró y por el prior del Carmen.

Ahora bien, ¿es fácil identificar aquellas imágenes que estampara el maestro Antonio el *Naypero*? ¿Queda algún ejemplar de tirada tan numerosa?—Creemos que sí. Nuestro malogrado amigo D. Estanislao de K. Aguiló conservaba una de ellas. La había encontrado entre las hojas de un libro en folio, no tenía impresa letra ni leyenda alguna y presentaba la madre de Dios con la cabeza inclinada hacia el hombro derecho, en cuyo brazo sostenía al niño Jesús. Su dibujo era correcto y destacaba sobre un fondo blanco.

Aquella imagen, que ávidamente buscamos tendrá el papel con la filigrana de una mano o guante de cuyo dedo del corazón sale una línea que remata en una estrella de cinco puntas. Lleva dicho guante en la palma del mismo las letras A. P. mayúsculas; y digo, que debe tener esta filigrana puesto que los 19 libros comprados y encuadernados por el maestro Pedro Crespí librero, que costaron a razón de 2 s., 6 dineros ejemplar, son de la misma filigrana y deben ser iguales al papel de la estampa que nos ocupa.

El hallazgo de este maestro estampador, hace que volvamos hoy a los 26 años de publicadas las cuartillas sobre la segunda imagen de Ntra. Sra. de Monserrat, en la que dábamos cuenta del molde de la imagen de nuestra Señora de Lluch, que mandó grabar el protector de aquel santuario mossén Gabriel Vaquer, al platero mallorquin Antonio García, quien

cobró por su trabajo 5 libras 7 s. Ciertamente, que esta imagen de García, es más artística que la de Ntra. Sra. de la Clastra, xilografía hecha sinó en boj, en madera de peral. Ambas imágenes pensamos reproducir en este BOLETÍN más adelante. La tirada de la de N.ª S.ª de Lluch que debió ser numerosa y no obstante no se conocen de ella mas que un solo ejemplar, que se halla en la Biblioteca provincial de Palma. (1)

Mide 25 por 40 cmts., publicada por D. Mariano Aguiló en 1883 en su *Cansoneret de la Mare de Deu de Lluch* reducida a 16 por 12 y 1/2. Hay que advertir que la imagen aquí representada no es la actual que se venera en Lluch. Estatua de 90 centímetros de altura tallada en madera con mangas perdidas, que tiene al niño Jesús en su brazo izquierdo, imagen que según una nota de Vaquer puesta en la guarda de un libro de aquel santuario fue encargada a Bartolomé Amer que iba a Flandes por los años 1517 o 18 y de la cual dice el transcriptor de la nota «He aporta la negra». La imagen de la Virgen de que hablamos está de pie, lleva el niño en la mano derecha, con rico manto de flores de lis y suelta cabellera. Las columnas que tiene a uno y otro lado son estriadas y denotan la moda de la época al igual que los arcos de la misma sus ladillos recuerdan las pinturas murales de entonces. Más veracidad que este grabado ostenta el del reverso que figura una vista panorámica del camino de Lluch con sus siete cruces o humilladeros levantados a fines del siglo XIV por Lorenzo Tosquella, en donde se marca el largo y tortuoso camino empedrado del Monasterio, y se dibujan varias figuras de peregrino, mas la de un ciervo entre la segunda y tercera cruz. La imagen que figura en la Capillita superior de la parte alta del grabado, tiene aspecto de representación más verídica de la Capilla mayor de aquel santuario; nos demuestra la seguridad de dibujo y condiciones pictóricas del mencionado grabador Antonio García.

(1) Este grabado es de la imprenta de Cansoles, debe ser de 1560, está en doble hoja de papel, en la parte derecha tiene la vista del camino y capilla de Lluch y es obra del antedicho Antonio García, la otra presenta la imagen de la Virgen con un vestido bordelizado y la cabellera de pelo suelto. Tanto la actitud del Niño y de la Virgen, como la arquitectura de la estampa no son de Mallorca. Deben ser grabados que Cansoles compraría de la imprenta valenciana de Mey. Nosotros creamos que representa y debe ser de alguna estampa del Puig de Valencia.

(1) Este Antonio Oliva debe ser de la dinastía de los cartógrafos Oliva famosos en Palma donde tienen una calle de su apellido, oriundos de Mallorca, tales fueron: Juan, Bartolomé y Jaime Oliva.

De la otra imagen, de la Virgen de la Claustra no conocemos más ejemplar que el que nos enseñara D. E. de K. Aguiló, y no sabemos que exista otro, constituyendo por lo tanto una verdadera joya.

Y volviendo a maestro Antonio Nayper ¿Tiénese algún dato más acerca de este estampador? En el «*Bolletí de la Biblioteca de Catalunya*», publicó Mos. José Mas, una noticia sacada de los libros de «Esponsalles» de la Catedral de Barcelona, correspondiente a los años 1551 a 1553, por la que conocemos la existencia en dicha población de un industrial llamado Antonio, que lleva en Barcelona, como en la ciudad de Mallorca, el apellido o título de profesión «*nayper*», y que debe ser el mismo que nos ocupa o uno de sus descendientes.

Queda aún por notar otra coincidencia, y es la de otro impresor llamado Oliva, si bien el figurar escrito *d'Oliva*, hace entrever el que sea su nombre geográfico, diferente pues de los de Mallorca.

Es de suponer que *Nayper* no residiría largo tiempo en nuestra isla, aunque sin embargo, tenemos de por su tiempo las dos planchas xilográficas que posee la imprenta de Guasp, y que representan dos juegos completos de naipes. Tanto éstos como los juegos de la oca, publicados en este «*Bolletí*», 1891 (lámina LXXVII), pueden ser obra de este estampador, pues las monedas que campean en el centro del grabado, tienen las armas mallorquinas del tiempo de los Reyes Católicos o quizá algo posteriores. Repárese además que no lleva esta lámina ninguna clase de inscripción y cabe perfectamente que fuera pues obra del mencionado estampador.

Los siguientes documentos, pueden servir de comprobantes a cuanto llevamos dicho anteriormente:

«*Conta dels imatges de Nra. Da. fets per Me. Antoni Nayper.*»

Primo a 28 Nov. (1513) me doná 750 (imatges) a rao de 4 s. lo cent.

Item, a 29 del dit, rebi de dit, 646 imatges a rao de 1 lliura 12 s. (un ducat) lo millar.

Mes, dit dia ne rebi 130 a rao de 1 lliura 12 s. lo millar.

Mes, ne rebi del dit, Mestre Antoni, a dit for. 740.

Mes, ne rebi del dit Me. Antoni, a dit for. 1204.

Mes, ne rebi del dit Me. Antoni, a dit for. 800.

Mes, ne rebi del dit Me. Antoni, a dit for. 600.

Mes, ne rebi del dit Me. Antoni, a dit for. 380 (*)

Item, a 7 Mars doni a mestre Bart. Pol fuster 48 s. per buidar un motlo de un i imatge de fust de perera apar per albara absemps ab lo primer imatge, tots per 3 lliuras 8 s.

Mes a 22 Fabrer doni al sobredit Me. Antoni Nayper, o pus ver, per ell, a domine Pera Crojuell nott. 14 s. a compliment de 400 imatjes a rao de 1 lliura 12 s. lo millar.

Jo Bartomeu Pol atorch haber rebut de vos Mos. Pals. tres liuras y tres sous e son per dos planxas 3 liuras 3 s.

Jo Luis Valero pre. fas testimoni com Mestre Antoni Nayper ha rebuts del venerable Mos. Bn. Pals, pre. e obrer de la Verge Maria de la Seu, 30 s. dich 1 lliura 10 s. e son per 750 imatges que ha fets per l'obra a rao de 4 s. lo sentenar Fo a 22 Fabrer de 1514.

Otro recibo «de 8 s. per lo fer de 400 imatges de paper per l'obra a rao de 1 lliura 12 s. lo millar.»

Mes ne rebi de Mossen Antoni Oliva prevere 1000 imatges. son per ell de la segona planxe per ell feta.

Suma 5750 (imatges).

Jo Antoni Oliva indigne prevere, confes haber rebut de vos Mos. Bernat Pals prevere e obrer de la seo, un ducat dor, soes per treballs meus de mil papers, que e emprentas per dita obra. Fo a 10 Janer de 1514.

GABRIEL LLABRÉS.

Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba

(CONTINUACIÓN)

RELACIONES Y ALUSIONES

Bien a las claras se relaciona el contenido de nuestro fragmento con los hechos históricos de Osio de Córdoba.

Advirtamos sin embargo ante todo que a los ojos del crítico imparcial no debe ser obs-

(*) Arch. Catedral. Libro de Fábrica de la Seo, fol. último v.

táculo la sencillez y pobreza de este humilde monumento para considerarlo indigno de ser dedicado a tan insigne Prelado; porque, en aquellos azarosos tiempos de heregía y persecución, se deja ver en otras varias lápidas que poseemos de próxima época histórica, la misma modestia y ocultamiento. Es una expresión, no del boato palaciego de sus arrianos enemigos, sino de la caridad y piedad ortodoxa de sus amigos de Mallorca perseguidos como él y que tal vez aprovecharon, como parece, el primer fragmento de mármol que les vino a mano para consagrar su sepulcro a la memoria de la posteridad. Es una tierna memoria que, si contrasta con la honorabilidad del santo y sabio varón, contiene en tan poco espacio algo sustancial que testifica, puesto sobre su tumba, la identidad de su personalidad histórica. Advirtamos también, para justificar el altísimo aprecio que nos ha merecido este humilde monumento, lo que dice el insigne arqueólogo Rossi, el esclarecido explorador de las Catacumbas, que tanta luz ha irradiado a la historia de los mártires de los primeros siglos: «El arqueólogo, dice, no debe ceñirse a transcribir los anales compuestos por los escritores; sino que debe describir y restituir, sacando partido de todo indicio y de todo fragmento, guiado por el sentido y el tacto de la antigüedad». (1) Veamos ahora las relaciones y alusiones que hace este mármol al personaje en cuestión.

1.º *Alude en la primera línea a su edad.* Está probado que Osio vivió 101 años: desde el 256 al 357. La I seguida de ANN, ante la cual parece asomar el extremo inferior de la C, constituye, escrita en números romanos, el número 101 años que vivió. Esta alusión sola es a nuestro pobre entender razón harto suficiente, aunque nos faltaran todas las demás, para atestiguar que a Osio está dedicada esta lápida sepulcral, y no a otro Osio que al de Córdoba, pues no hemos podido hallar en la Historia otro Osio que prolongara sus días a tan avanzada edad.

2.º *Alude en la segunda línea a su santidad.* La S inicial y aislada del nombre OSSIVS, que consideramos legítima abreviatura de SANC-TVS, se conforma también históricamente con la personalidad de aquel santo Varón. Toda su

vida es la vida de un santo; de un hombre sacrificado hasta su postrer aliento, al servicio de Cristo y de su Iglesia. Fué dos veces mártir de Jesucristo para defenderla así del paganismo, en tiempo de Maximiano, como de la heregía arriana en tiempo de Constancio. Este nuestro monumento, que dedicaron los cristianos de Mallorca al santo Obispo, no es un testimonio aislado de su santidad, fundado tan solo en la santidad de su vida, sino un documento paralelo a muchos documentos históricos; pues la Iglesia griega le venera como santo el 27 de Agosto. El Menológico griego y Maceda en su 2.ª disertación tratan de la santidad y culto inmemorial de Osio. (1) S. Atanasio, contemporáneo suyo y en defensa del cual sufrió Osio su segundo martirio en el postrer año de su vida, hace también grandes elogios de su santidad. (2) *Santísimo* es llamado, «Cordubae episcopus sanctissimus» en un documento del siglo IX fundado en otros antiquísimos. (3) Este título de «sanctissimus» o «sanctus» se daba a los obispos y a los que habían sufrido martirio en defensa de la fé; así S. Dionisio de Corinto decía de Sótero Pont, a los Romanos que «había enviado abundancia de subsidios a los Santos» esto es a los Mártires. Así en la dirección de la carta que se atribuye a Eusebio, dirigida por este a S. Gregorio obispo iliberitano que había sufrido la misma persecución que Osio, la encabeza así Eusebio. «Domino Sanctissimo Gregorio Episcopo Eusebius in Domino salutem». (4)

Resulta pues innegable esta segunda alusión a la personalidad de Osio con respeto a su santidad, por la estricta conformación de la arqueología con la historia.

3.º *Alude en la 3.ª línea a sus relaciones con la iglesia de Iliberis.* Como hemos dicho, la primera vez que aparece Osio en la historia es en sus relaciones con la iglesia de Iliberis en el célebre concilio allí celebrado, a cuya iglesia

(1) MENÉNDEZ PEL. ib. p. 77.

(2) Epist. ad Solid.

(3) Synodus in Fabrilli Bibliotheca graeca. T. XI, pág. 183.

(4) AGUIRRE. *Cons. Max. Coll.* T. II. n.º 155.— Esta carta, aunque de los tiempos próximos a Osio, es considerada apócrifa por Men. Pel por el anacronismo que cometió su autor, pues fué escrita en tiempo diferente del que cita.

(1) Ap. JOAQUÍN PAVIA.—*Conferencias*.—«Las Catacumbas de Roma», pág. 120.

aluden sin duda las tres últimas letras III de este renglón. Las relaciones que le atribuyen principalmente sus detractores, con el santo Obispo iliberitano Gregorio, en el fin de su vida centenaria debieron ser muy estrechas. «Gregorius episcopus iliberitanus» hemos interpretado que dice la tercera línea. ¿Quién fué pues ese obispo de Iliberis?

Fué contemporáneo de Osio según S. Gerónimo y murió más allá del 393 de muy avanzada edad. Natural de la Bética, como lo era Osio, gobernó la sede arzobispal de Iliberis, como Osio la cordubense, durante la persecución arriana. Su vida fué la de un santo, como lo atestiguan S. Isidoro, el Martirologio de Usuardo, en lo antiguo el más usual en las iglesias de Occidente, y cuya fiesta fijan los demás martirologios y la celebra Granada en 24 de Abril. Este santo Varón fué como Osio y con Osio llamado por Constancio a Sirmio y violentado como él para que firmara y comunicara con Ursacio y Valente, condenando a Atanasio; mas también como Osio resistió firme hasta la persecución y el destierro. Como se vé pues, corrió, perseguido por la furia arriana, la misma suerte que Osio; sostuvo una misma lucha doctrinal, acosado por unos mismos enemigos, violentado por un mismo tirano; fué desterrado como él, habiéndose negado a unas mismas exigencias; fué santo como él, héroe como él, calumniado como él, triunfador como él. Esto así ¿será aventurado afirmar que el contenido de la tercera línea aluda a sus relaciones con S. Gregorio de Iliberis y con esta Iglesia?

Los mismos detractores de Osio, unos con mala intención y otros mal informados de sus hechos, apoyan todo el motivo de sus detracciones en las relaciones de este con Gregorio iliberitano. Los luciferianos Faustino y Marcelino presbíteros, persistiendo en su error que consistía en no admitir a comunión con la Iglesia, ni tener trato alguno con el Obispo o presbítero que hubiese caído en algún error, traditor aún después de tornado al gremio de la Iglesia, presentaron a los emperadores Valentiniano y Teodosio un «libellum precum», que mejor diríamos libelo infamatorio, para justificar esta se errónea doctrina en descrédito de Osio. Este escrito de los luciferianos dió origen a grandes imposturas contra este santo Obispo cordubense, de las cuales se hicieron eco hombres tan ilustres como San Isidoro de

Sevilla ⁽¹⁾ quien con menos crítica que zelo religioso refiere la llamada por él, «portentosa muerte del sacrilego Osio que iba a dar sentencia de deposición contra S. Gregorio iliberitano después de haber tratado con el Vicario imperial Clementino para que desterrase a aquel Obispo que se negaba a comunión con él, teniéndole por arriano.» Esta narración de San Isidoro tuvo su fundamento en el infamatorio libelo que decía de Osio que siendo viejo y rico, llamado por el Emperador Constancio, temeroso del destierro y de la pérdida de sus bienes, se rindió a la impiedad, prevaricó en la fe a sus cien años, volvióse a España con terrible autoridad regia para desterrar a todo obispo que no admitiera a comunión a los prevaricadores; y queriendo deponer a S. Gregorio, éste oró a Jto. y a Osio herido por la ira de Dios se le torcieron la boca y el cuello y cayó en tierra donde expiró.»

Mas esta narración dice Menéndez Pelayo ⁽²⁾ queda desvanecida por muchos testimonios.

Son pues de certeza histórica las relaciones entre Osio y Gregorio y de evidencia la alusión de nuestra lápida con estos hechos.

4.º *Alusiones de la 4.ª línea.* Sabido es como dijimos que intervino Osio en el cisma donatista llamado también de Cartago, en el cual hizo muy principal papel Botro (Botrus), pues, muerto Mensurio obispo de Cartago, fué elegido por unanimidad el diácono Ceciliano. Felix obispo de Aplonga le impuso las manos, le hizo sentar en la silla episcopal y le entregó el inventario de los vasos sagrados de plata y oro, de cuya guarda había Mensurio encargado a los ancianos de la iglesia. Algunos de estos infieles depositarios habían esperado volver a provecho suyo ciertos objetos preciosos y se coligaron con dos diáconos intrigantes: Botro y Selencio, que habían ambicionado aquel obispado. Previo concierto habían convocado a los obispos de la Numidia que no lo habían sido para la ordenación de Ceciliano, quienes se reunieron en conciliábulo, bajo la dirección de Donato obispo de Casa-Nera, deponiendo a Ceciliano so pretexto de que Felix de Aptonga, que le había consagrado, era traditor. Y eligiendo a Mayorino, y levantando así altar contra

(1) *De viris illustribus*, cap. V y XIV.

(2) *Ibid.*

altar en la misma iglesia dieron origen al largo cisma donatista o de Cartago. (1)

Si Botrus tuvo pues tanta intervención en este cisma como uno de sus principales promotores y Osio, como uno, tal vez el principal, de sus extinguidores, ¿no puede muy bien la palabra TRI de la 4.^a línea aludir a Botri genitivo de BOTRVS y la palabra CAR a Cartago donde tuvo principio el cisma y de donde era diácono Botro uno de los castigados seguramente por Constantino por influencia de Osio según los donatistas mismo? ¿No demuestra pues esto sus relaciones con Cartago? Si no fué como dicen los donatistas la causa de su castigo, sinó el mediador, como dice S. Agustín, para mitigar estos castigos, no solo no deja de tener relación con Botro y Cartago esta 4.^a línea sinó que queda por este Sto. Padre más confirmada y de certeza arqueológico-histórica esta alusión.

JUAN AGUILÓ, PBRO.

(Concluid).

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

Pollensa 1.º Mayo 1878.

Amigo Juan: ...

Hubiérate escrito ántes si no me hubiesen faltado noticias que darte; y si hoy lo hago para no parecerle olvidadizo, bien se te alcanza que no me sobran asuntos. Llenaba mis cartas en otras ocasiones la monótona espresión de mis tristezas, únicas novedades que solían ocurrirme; pero ahora venturosamente me veo libre de disgustos, estándolo también de placeres; y así no debes extrañar que me falte materialmente asunto para escribirte. De lo único que puedo darte alguna noticia es de mi lectura, aunque careciendo esta de actualidad y de sorpresa no se presta mucho para que de ella escriba.—Sin embargo, alguna sorpresa y mucha admiración me ha producido el *Cosmos* de Humboldt, libro que te recomiendo como uno de los más graves, profundos, eruditos y bellos que puedan existir, y en el cual ha realizado su incomparable autor la fusión de las más escelen-

tes cualidades del escritor y del sabio. Humboldt ocupa el trono de la ciencia alemana, como su amigo Goethe el de la poesía. Impresiones mucho más vivas y eficaces me ha causado, en distinto orden de ideas, la lectura de algunas obras de Fray Luis de Granada, el más simpático para mí de nuestros místicos. ¡Cuánto fuego divino, cuánta poesía y cuánto aroma de virtudes hay en aquellas páginas!—Lectura es esta que pienso continuar, alternándola con otras. Para ello he empezado las obras, nuevas para mí, de D. Nicomedes Pastor Díaz, uno de los más nobles y simpáticos ingenios de la generación romántica. Creo que verás con gusto sus *Problemas de socialismo* que dió a conocer en el Ateneo de Madrid siendo ministro, y que son más para tu gusto que los melancólicos versos y sentimentales novelas, donde se deja sentir demasiado la amargura sistemática del romanticismo, perjudicando, en mi concepto, las cualidades del insigne poeta gallego, a quien no puede negarse uno de los primeros puestos entre las eminencias contemporáneas.

Apesar de no saber al principio qué escribirte veo que se me acaba el papel.—Con que, adios.—Contesta.—Tuyo—Miguel.

Pollensa Septiembre 1878.

Mi queridísimo Juan: Héme ya de vuelta de mi viage. Vengo lleno de entusiasmo por nuestro siglo y por la Francia la más simpática de las naciones.—Imposible es dar idea de las infinitas maravillas de todo género que París atesora, y sin embargo he intentado hacerlo, según mi limitado alcance, en una serie de cartas que no he concluido aun.—Deseo decirte tantas cosas que no voy á decirte nada hasta que podamos hablar largamente. Cuantas veces he pensado en ti, deseando repartir contigo la admiración que me abrumaba.—*Il n'y a qu'un Paris au monde!* Madrid es una pobre parodia de aquello. El que no va á Paris, pudiendo ir, comete un crimen de lesa civilización.—Pero, en fin, ya hablaremos de todo.

Por hoy conténtate con un retrato mio, y al contestarme dime que tal te gusta.—Saluda á los amigos en mi nombre y diles mi entusiasmo.—Tu amigo que desea abrazarte.—Miguel.

Pollensa 25 Septiembre 1878.

Amigo Juan: Para contestar á tu última carta prefiero empezar por lo menos importante,

(1) Darrás ib. p. 350.

por lo que me dices de la novela de Frates... .. Estoy muy conforme contigo en que el talento de Frates es más propio para los artículos de costumbres y para los cuadros que para las narraciones largas y de enredo.

Cuan lejos está el pueblo mallorquin de la serenidad beatífica que Frates le atribuye! Ocasión para escribir una narración de costumbres mallorquinas, diametralmente opuesta á la de Frates, ha dado estos dias en P. la familia que vive en el predio son B. Tu recordarás que cuando fuimos á dicho predio nos acompañó hasta la encina grande un joven recién casado, hijo del arrendatario. Pues bien, la esposa de este jóven acusada de brugería por sus suegros, que son la gente mas supersticiosa del mundo, ha sido objeto de mil violencias. Cansada de sufrir la pobre jóven se habia separado de sus suegros, y vivía sola con su marido, no sin que fuese á maltratarla de vez en cuando la vieja, que atribuía la *impotencia senil del amo* y las enfermedades de toda la familia á los supuestos maleficios de la nuera.—Con el pretexto de enseñar á la jóven la abundante cosecha de aceitunas que se presenta este año, y fingiendo reconciliarse con ella, sus suegros la llevaron al predio, la hicieron subir al olivar de la montaña, y al llegar á un punto, convenido probablemente, despeñaron á la infeliz desde un bancal. Ella pudo levantarse, y, abierta la frente y ensangrentada, corria para huir, cuando el suegro que la alcanzó, sujetándola por la garganta intentó estrangularla, y la dejó tendida sin sentido. Corrió enseguida el bárbaro á buscar gente, diciendo que su *pobre nuera* se habia caído de un bancal; y entre tanto la suegra, sentada junto á la jóven exánime se lamentaba en alta voz llorándola como muerta, *mientras le destrozaba un ojo con un pequeño tronco!*—La infeliz vuelta en sí no intentaba moverse, temiendo que al verla con vida no la acabara de matar su sanguinaria suegra, y sufría que esta le desgarrara un ojo, temiendo que si se volvía le destrozase el otro que tenía contra la tierra. Solo cuando oyó que llegaba gente dió señales de vida. Despues ha contado todo lo dicho; y corroboran la verdad de su relato, los que oyeron los gritos de la infeliz, el exámen facultativo y los antecedentes de bárbara superstición que se tiene de aquella familia.—No estraño ahora que en Aragón maten cada año algunas viejas por brujas, cuando en P. se martiriza por bruja á una jóven de 18 años.—En

Exposición vi el mapa de la instrucción pública: España era en él una mancha negra que como Rusia y Turquía expresaba *ignorancia y superstición, comprobadas por estadística!*.....

Muchas cosas más te diría si pudiésemos hablar. Algún dia será.

Con esta esperanza te abraza tu.—Miguel.

Pollensa 23 Julliet 1879.

Mon cher ami:

J'ai la fantaisie de t'écrire en français: il me faut en avoir quelqu'une pour ne pas oublier tout á fait mon caractere fantasque. Car, mon ami, c'en est fait de mon caractèr. Je n'ai plus de volonté; j'en suis venu au point de descendre de mon trépied poétique pour—me'n croiras tu?—pour rédiger des ordenances de polici!

Me voilà donc, quoique ce soit á contre coeur, engagé dans la vie publique, au milieu de ces affaires dont je ne voulais pas même entendre le nom. Je n'en suis guère plus instruit qu'auparavant; mais je suis en commission avec messieurs A. et B. qui n'en savent que trop, et je me borne aux fonctions de correcter du style.—C'est un travail fort amusant, et nous y dépenserons un mois complet.—Cependant je ne me plains pas: c'est juste qu'on exige de moi tout ce qu'on exige des autres; et puis j'aime mieux obéir que de me révolter.

Il faut bien que je m'accoutume á tout faire de bonne heure, pour entrer un jour dans cette municipalité où l'on fait les choses les plus étranges. Je veux t'en rapporter une dont on ne saurait pas assez admirer la bizarrerie.

Monsieur l'ex-maire, pendant l'administration duquel on a commencé le nouveau cimetière, a toujours voulu se faire passer comme le créateur de ce cimetière; et ce n'est pas malapropos, car il est mèdeцин. Or, le jour où il sortit de sa mairie, il voulút donner un buffet á tous ses compagnons de commune et encore aux nouveaux officiers municipaux, et..... *¡¡infandum!!*... il leur a offert sur la table digne des Atrides..... un cimetière complet! Heureusement le cimetière était en gateau. Ainsi, tous ces messieurs lá pùrent sans répugnance avaler des cadavres de confiture, des tombeaux en sucre, des parterres entiers... et ils auraient tout avalé, si monsieur le maire ne leur eût fait respecter l'église et les murs d'enceinte, pour les garder comme un précieux souvenir de

son administration. Voilà où nous en sommes!
—Après cela, rien de plus. J'attends ta réponse.
Adieu M. C. Ll.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuad.)

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

Torrella. fol. 5.—Als 16 Fabrer 1589 enterraren en lo vas de Torrellas, Mossen Jaume Arnau de Torrella.

Anglada. fol. 5.—Als 23 Fabrer 1589 enterraren en la capella de S. Diego, y vas propi dels Anglades, la Sra. Juana Anglada Valenti, y vivia a la Portella.

Torrella. fol. 5.—Als 6 Mars 1589 enterraren en lo vas de Torrellas, Mosen Nicolau de Torrella, fill de Mosen Juanod.

Vivot. fol. 5.—Als 21 Mars 1589 enterraren en la capella de S.^t Julia, propia de Vivots, Mosen Antoni Vivot; feu test. en poder de Miquel Marques, Nott., al 1 Juliol 1584.

[fol. 2r.]—*St. Juan. fol. 6.*—Als 4 Maig 1589 enterraren en lo vas de S.^t Juans la señora San Juan.

Andreu. fol. 84.—Als 3 Janer 1590 enterraren en la capella de Andreus Mosen Matheu Andreu; vivia en el carrer de S.^t Franch.

Contesti. fol. 84.—Als 6 Maix 1590 enterraren devant la capella de Suñers, en lo seu vas, Mosen Balthazar Contesti, fill de Baltasa y de Germa. Marcer; vivia en el carrer del Sagell.

Barard. fol. 120.—Als 30 Juliol 1590 enterraren en lo vas de Bararts, la Sra. Catharina Barard y Fuster, muller del Sr. Juan Lluís Barard.

Contesti. fol. 120.—Als 15 Setembre 1590 enterraren en lo vas de Contestins, devant la capella de Suñers, la S.^{ra} Anna Cabrer, filla de Pera y de V. Fullana, muller de miser Contesti.

[fol. 2v.]—*Castañer. fol. 122.*—Als 17 Janer 1591, enterraren en lo vas de Castañers, la S.^{ra} Anna Castañer, muller de Ventura Castañer: Estave en el carrer de Sant Miquel.

Garcia. fol. 88.—Als 20 Janer 1591, ente-

rraren en la capella de St. Miquel, en lo vas propi de Garcia, el Señor Jaume Garcia: Estave en el carrer dels Forats.

Anglade. fol. 123.—Als 9 Fabrer 1591 enterraren en lo vas de Anglades: la S.^{ra} Anna Anglade, viuda. Estave en la Mudayna: Marmassors los Mag.^{chs} S.^{rs} Ant. Gual, son nebot, y Miquel Zenglade, son fill. Feu testament en poder de Guillem Socias, Nott., als 18 Maig 1590.

[fol. 3r.]—*Togores. fol. 123.*—Als 19 Fabrer 1591, enterraren a Capitol, en deposit, la señora Esperanza de Togores, donzella.

Togores. fol. 123.—Als 17 Abril 1591, enterraren en deposit, a Capitol, la S.^{ra} Beatriu de Togores, donzella.

Anglade. fol. 125.—Als 3 Setembre 1591, enterraren en lo vas de Anglades, o millor en lo vas de Valenti, la S.^{ra} Francina Anglade, y Valentí; estave en la Mudayna; muller en 2.^{as} nupcias del S.^r Pera Sureda Zenglade y en 1.^{as} del S.^r Jau.^e Valentí; mermassors los Mag.^{chs} S.^{rs} Tedeum y Jaume Valentí, sos fills: testament en poder de Pera Canellas, Not., als 2 Setembr.^e 1591.

Puigdorfila. fol. 125.—Als 28 Setembre enterraren a la S.^{ra} Sebastiana muller M.^o Matheu Puigdorfila: Estave en el carrer del Sol.

Valenti. fol. 126.—Als 6 Novembre 1591 enterraren en lo vas de Anglades la S.^{ra} Beatriu muller en 1.^{as} nupcias de Nicolau Zenglade, y en 2.^{as} del Dr. Jaume Valentí; mermassors el Sr. Juanod Zenglade, son germa y Jaume Valentí, son marit; testament en poder de Ant. Domenech, Nott., al 1.^{er} Octubr.^e 1589.

[fol. 3v.]—*Vanrell. fol. 91.*—Als 26 Juny 1592, enterraren el Mag.^{ch} Sr. Antoni Juan Vanrell, Doctor en drets.

Garau. fol. 128.—Als 13 Setembre 1592, enterraren en lo vas de Homs, en la capella de la Purissima, la Sra. Quiteria Garau, muller de M.^o Geroni de Homs: Estave en el carrer den Morey.

Vida. fol. 93.—Als 24 Nov.^{re} 1592, enterraren en lo vas de Vidas, en el claustro, lo señor mosen Jaume Vida.

Despuig y Pax. fol. 130.—Als 18 Dez.^e 1592, enterraren en lo vas de Pax, la S.^{ra} Margarita Despuig, muller de Pera Despuig, filla de Pera Pax; estave en el trinquet de la Pilota: Mermassors Beatriu de Pax, çc mare, son marit, y Phelip Despuig, son sogre, y Matheu Malferit, canonge; testament en poder de Juan Bonet, Nott., a 16 Octubre, 1588.

[fol. 4r.]—*Vida. fol. 130.*—Als 13 Fabrer 1593, enterraren en lo vas de Andreus la señora Juana Vida.

Barard. fol. 94.—Als 29 Juny 1593, enterraren en la seua capella, y vas de Barards, el Sr. Hugo de Barard, fadri.

Miralles. fol. 132.—Als 26 Setembr.^e 1593, enterraren en lo vas de Miralles, en el claustro, la Sra. Francina Miralles y Forteza, muller de Mosen Gaspar Miralles.

Milia. fol. 95.—Als 26 Setembre 1593, enterraren en lo seu vas, devant la Cap.^a de Andreus, el Sr. Miser Geroni Milia; estave en el carrer del Sol.

[fol. 4v.]—*Pax. fol. 134.*—Als 29 Setembre 1593, enterraren en lo seu vas de Pax, la señora Elisabet de Pax y St. Juan, viuda del Sr. Umbert de Pax; vivia en lo Trinquet de la Pilota.

Torrella. fol. 153.—Als 23 Dez.^e 1593 enterraren en lo vas de Torrellas la Sra. Eleonor Palou Torrella y Despuig, muller del Mag.^{ch} Ildefonso Torrella: Mermassors el Mag.^{ch} señor Juan Baptista Despuig, mon germa; Las Mag.^{cas} Sras. Violant St. Juan y Lucrecia de St. Marti y Despuig, mes germanes. Feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., a 16 Nov.^e 1593.

Pax. fol. 96.—Als 15 Janer 1594 enterraren en lo vas de Pax lo Sr. Mosen Pera Pax de Falanix: Vivia en el trinquet de la Pilota.

Torrella. fol. 96.—Als 27 Janer 1594 enterraren en la capella y vas de Torrellas el señor Mosen Juanod de Torrella; feu testament en poder de Pau Riber, Nott., als 17 Juliol 1592.

[fol. 5r.]—*Pi del Juny. fol. 97.*—Als 12 Abril 1594 enterraren en la capella y vas dels Junys el Sr. Bernat Pi del Juny.

Barard. fol. 97.—Als 9 Maig 1594 enterraren en lo vas de Bararts el Sr. Juan Lluís de Barard, viudo: Mermassors D. Hugo de Barard P.^{dor} R.^l; D.^a Juana Barard y Nunis de St. Juan, sos onclos; D. Pedro Lluís Barard, son cuñat, y la Sra. Geronima de Barard se muller, se germana: Testamt. en poder de Juan Antonio Forcianañe, Nott., als 3 Maig 1594.

Barard. fol. 98.—Als 29 Maig 1594 enterraren en lo vas de Bararts el Sr. Miser Hugo Lluís Barard. P.^{dor} R.^l: Mermassors los Magnífichs D.^a Eleonor Barard, viuda, se germana, Juana Barard y Nunis de St. Juan, se muller, y Jordi Zeforteza, son gendre. Testament en poder de Pera Fiol, Nott., als 31 Maig 1589.

Togores. fol. 99.—Als 3 Octubre 1594 enterraren en lo vas de Togores, a Capitol, el

Sr. Mosen Miquel Lluís de Togores: Vivia a la Portella.

[fol. 5v.]—*Serra. fol. 100.*—Als 12 Janer 1595 enterraren en lo vas devant la Cap.^a del Beato Ramon Llull Mosen Miquel Serra, mercader: Vivia en el carrer de Mosen Gaspar Serralte.

Contesti. fol. 140.—Als 7 Mars 1595 enterraren en lo vas de Contestins la Sra. Gerònima Marcer y Gual, filla de Thomas y Geronima Gual, muller de Miser Balthazar Contesti; estave en el carrer del Sagell.

Andreu. fol. 101.—Als 23 Abril enterraren en lo vas de Andreus el Sr. Dr. en drets Agosti Andreu; estave en el Born de Sta. Clara.

Sol de Vila. fol. 101.—Al 1.^{er} Maig 1595 enterraren en el vas de la Cap.^a dels Junys el R.^d Fran.^{ch} Sol de Vila, Pbre. y canonge de la Iglesia Cath.^l de Mall.^{ca}; consta en lo archiu de la Seu de Mallorca q.^e dit Sr. aporta 8 antorxas y alguns ciriots, compresos quatre siris blanchs, lo aportaren los 4 Canonges qui eran de port, y per haverse dexat a St. Francesch, ab altres 8 antorxas y ab la matexa processo, lo aportaren en dita Ig.^a de St. Francesch. Esto consta del llibre de morts de dita Cathedral fol. 68.

Dezbach. fol. 101.—Als 6 Maig 1595 enterraren en el seu vas del claustro, junt a la Capella dels Vaquers lo Sr. Carlos Dezbach, donzel de Mallorca.

JAIMÉ DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

El General Barceló o Capitá Antoni

(CONTINUACIÓN) (1)

Digous á 6 dits la Trasfiguracio el correu á las 3 de la tarda del dia antes torna entrar á Soller.

Dilluns á 10 dits sorti el correu de Soller y no torna arrera.

Dimars á 11 dits un xabech de moros dona cassa á nel Capblanch á 5 lleuts y sescaparen.

Digous á 27 dits D.^{na} Boneio esta nit passa-

(1) Vejas núm.^o 498, Tom XIX, pág. 40.

da atupava el seu esclau negre y se tira per el Belco y mori.

Digous á 10 dits (*de Setembre*) D.^o Jaume Balester digue que el Capita Antoni devant Palomos li digue que porian los Perents escriure.

Diumenge á 13 dits La Barca de la Aduana ha presat un Garavanso ab 6 moros que havian pres á los Ivisenchs.

Dimecras á 4 Novembre .. el xabech del P.^o Sageras carregat de Patates de Malaga ha portat la noticia que el Capita Antoni ha cremat un Pinco de Moros á la Barbaria y ha pres (*un?*) Gangil ab 6 moros.

1768.

Dimars á 26 dits (*de Abril*) á las 5 del mati has vinguda la maleta de Andraig y el correu es arribat á las 12 del dia y á nel Moll, don Rocha Jutge, 4 Pares son partits de Madrid per anar á Alger per Baratar los Cristians ab los Moros y resquetar tots los espenols.

Disapte á 14 dits (*de Maig*) vingue un xabech de Cartagena digue que el Capita Antoni porta el Bisba á Ora per confirmar.

Divendres á 20 dits harriba la esquadra del Capita Antoni fins á la aigua dolsa y el Conta de los Pinares digue á lo Capita Antoni que el Princeph de Salm y D.^o Ramon Alos havian de partir de Meuo y que estimaria que los anas á compeñar y la esquadra no dona fondo.

Dimars 7 dits (*de Juny*) sirca las 7 del mati arribaren la esquadra del Capita Antoni Bercalo portaren á la preso el Sr. Francisco Say.

Digous 16 á las dos del mati son partits los xabechs del Rey ab lo Capita Antoni.

Dimars 26 (*de Joriol*) ha portat la noticia el lleut que el dia 9 de este el Capita Antoni ab la sua esquadra (*quedá en blanc*).

Dimecres 10 (*de Agost*) este mati es vingut el xabech del P.^o Pradinas porta la noticia que el dia 26 del passat se feu Tedeum á corsega per el cange dels esclaus.

Diumenge 28, un xabech de moros heir doná cassa á lo xabech del P.^o Gabriel Sallas fins dins Porto Colom y la torra li tirá 2 canonadas.

Divendres 9, (*de Setembre*) vingue un xabech de Ivisa y porta la noticia que el Capita Antoni ha pres un xabech de Moros el Cap de Sant Antoni.

Dilluns á 12, Setembre es vinguda la Barca de Sall de Ivisa confirma la presa del (*xabech*) Cavall Blanch.

Dimars á 13: este mati un Pinco Ganoves ha portat la noticia que el Capita Antoni ha pres el Caval Blanch de 22 canons, 212 moros 66 de morts y 146 de vius entre ells hei havia 93 turchs.

Disapte á 8 dits (*de Octubre*) vingue un xabec de Cartagena porta la noticia que el moro no vol canger.

Dimars á 11 dits sirca las 10 del mati arriba el correu porta el fill del Capita Antoni Capita de Infanteria.

Diumenge 16 dits giaren el Brich y aportat la noticia de que dos vaxells de Malta tiraren a fons 3 xabechs de Moros devant Manorca.

Disapte á 12 Novembre es vingut el xabec del P.^o Feliph de Cartagena, á dit que la Taifa de Alger ha fet levar el cap á nel Rey perque no volia fer el canger de los esclaus, á nel Gay Toni li han robat 1400 lliures 2 pesetgers.

Dimecres 23 sirca la una de la tarde arriba el vaxell del Rey Sant Vicens de 80. haporta esclaus y moros ve de Alger.

Dimecres 30 es vingut el vaxell del Rey St. Isidro de 70 canons porta Esclaus.

Divendres 2 (*de Desembre*) este mati son vinguts el Hetrevido y el Vigilante, xabechs del Rey comandats p. el Capita Antoni.

Dilluns á 12 pertiran los tres vaxells y la fragata del Rey en los Esclaus y Moros per á Cartagena.

Dimecres á 14 es quedat el P.^o Mastral esclau en lo Hospital del Rey melalt.

Dimars á 20 dits partiran los 2 xabechs del Capita Antoni mandats per ell.

Divendres 23, perti el correu de Andraig en los xabechs del Rey comandats p. el Capita Antoni.

1769.

Dilluns 2 (*de Janer*) es vinguda una Pulaca Manorquina de Alger del Sastra, aportat el P.^o Francesch Mas esclau.

Divendres 10 (*de Febrer*) el vaxell St. Vicens y la Fragata . . . del Rey donaren llengua que al dia 5 heran devant Alger y la ventada de Mitx Gorn los feu desamparar y portan 360 moros per cangeyar ab los Tarquins.

Dimars 7 (*de Mart*)... á nel Ger han posat cadenas alos PP. Trinitaris.

Dimars 11 (*de Abril*) vingue un xabech Ivisench de Cartagena porta espart, el Capita Antoni el dexaren a Ivisa.

Disapte á 27 (*de Maig*) vingue un xabech Ivisench carregat de espart porta la relacio de Ora que foren 73 Moros.

Divendres 2 (*de Juny*) à las 4 de la tarda arriba la Escuadra del Capita Antoni 5 xabechs y el violi.

Diumenge 4 lo Capita Antoni Barcelo ha portadas 5 banderas á N.º S.º del Carme de las Galiotas ha presas.

Dimecres á 14 este mati es partit la Escuadra del Capita Antoni

Diumenge á 18 son vinguts dos xabechs Ivisenchs porta la noticia del canonicat del fill del Capita Antoni.

Divendres á 14 (*de Joriol*) es vinguda altra xavagua de España porta la noticia que la Galiota del Sit ha pres una Galiota de 53 moros.

Digous á 31 (*d'Agost*) 4 de la nit arribaren la escuadra del Capita Antoni Bercalo ab 3 xabechs.

Disapte á 2 (*de Setembre*) mori un Capita del xabech del Capita Antoni Bercalo.

Diumenge á 3 enterraren el Capita en el Carme.

Dilluns á 4 a la nit partiren los xabechs del Rey.

Digous á 7 heir vingue una fragata del Duch de la Toscana qui va en cos de 32 canons los soldats del dit portan gorra.

Dimars á 12 vinguts 2 xabechs Ivisenchs portaren la Tripulacio del xabech den Sacares que prengueren los Moros.

Digous á 21 heir vingue un Gangill de Malta... porta Moros de Marruecos.

Dimecres á 25 (*d'Octubre*) ha vingut un xabech Ivisench ab 178 homens qui hanaven en las Galiotas.

Dimars á 31 es vingut el xabech de Beco de Ivisa y ha portat la noticia que el Capita Antoni ha pres un xabech de Moros de 28 canons y un vaxell Binimarques ab 20 Moros y el Capita Antoni esta farit per una Galta y el dia 20 de este sorti de Malagua.

Diumenge á 5 (*de Novembre*) es vingut el xabech del Patro Moia de Cullera ab arros confirma lo del Capita Antoni.

Dimecres á 15 la xavagua den vint sous es vinguda este mati de Alicant y ha portat la noticia de que el Capita Antoni ha pres tres xabechs de Moros.

Divendres á 24 este mati es vingut el Gangil del P.º Sabater de Cartagena ha portat el Bon Jesus y la noticia del xabech de 32 canons 228

Moros 2 renegats Maltesos y 18 esclaus Portuguesos que el Capita Antoni Barcelo apresá el dia... Novembre a lo estret, es el primer xabech del Rey Salin.

1770

Disapte á 7 (*d'Abril*) ha vingut noticia de Arta que el Capita Antoni ha apresat 2 pulacas de Tunis devant la Corsegua.

Disapte á 26 (*de Maig*) sirca las 12 del mati es arribat el Capita Antoni en la sua escuadra la Gaveta lo Atrevido y 2 xabechs de Moros.

Dimars á 26 (*de Juny*) esta nit es partit el xabech nou la Virgen del Carmello y la Escuadra del Capita Antoni Barcelo.

Diumenge á 8 (*de Joriol*) ha vingut un vaxell Frenes de Alger ha dat la noticia que als 4 de este comensaren á donar combat á la Ciutat la escuadra Binimarquesa perque no li vol donar los esclaus la presa y el gasto que ha fet.

Dimecres á 25 heir vingue es Gangil den Churo de Mano y digue que 8 vaxells Dinimerquins heran entrats en lo port de Mauo qui venian de Bonbetgar Alger y que lo havian dessolat.

Dimecres a 15 (*d'Agost*) el Atrevido á pres una Presa Napolitana ab 21 Moros.

Divendres 26 (*d'Octubre*) el Capita Antoni y lo Atrevido Sirca las 6 de la tarda son arribats ab un Conboy de Bestiments qui portan un Betello de Agualacara y un Betello del Regiment del Sr. Reding de Suisos es vingut un mariscal de Camp y un Brigadier.

Disapte 27 el mati desembarcaran el Batello de Guadalacara y el Batello de Suisos de Reding.

Dilluns 29 han portat los cavalls de las Villas á lo quarter per los Dregons.

Digous al 1.º Novembre parti D. Francesch Villalonga y Truyols per Capita Governador de Manecor y per todas las Villas son anats Cavallers per Capitans Governadors 24 vaxells rusos son enviats á nel Port de Mauo y han desembarcat 63 homens, el Consol Ingles de Alicant ses passat á Gibraltar.

Divendres á 23 es partit el Capita Antoni y el Capita Joseph Barcalo ab 1100 homens de matrícula y el Sr. Ragent ses embarcat en lo xabech del P.º Gusman per á Madrid.

Digous á 27 (*de Desembre*) se diu que tomaran Sta. Chatarina, y han tomat las casas del Rafal de Dn. Brondo del Camp den Barcalo.

Dilluns á 7 (*de Janer*) sirca las 6 del mati el Capita Antoni y el P. Joseph son vinguts.

Divendres á 11 parti el Correu y los dos Cosaris.

Digous á 28 (*de Febrer*) el Sr. Bisbe entima a lo Guardia dels Caputxins, á lo Prior d'Ibria y a ministra de Sta. Chatarina que tancasen los convents orde del Rey dins 6 dias que se han de desmolir.

Diumenge á 3 (*de Mars*) los Frares de Santa Chatarina dexaren el convent y son al St. Esperit.

Dilluns á 4 pertiren 20 Frares Caputxins per el Collegi de Polensa, tingue Junta la Garmandad.

Diumenge á 31 dia Saranisim de Pasqua es vingut el Capita Antoni y lo Atrevido porta lo Comisari de Marina.

Dimars á 9 (*d'Abril*) vuy han comensat á tomar lo convent de los Caputxins.

Disapte á 13 son partits los tres xabechs del Rey el Gamo, el Llabrel y el Atrevido.

Disapte á 11 (*de Maig*) es tornat á Portopi el P.^o Thomas Sora y a dat noticia que ha vist dos Bastiments de Moros.

Diumenge á 26 sirca mitx dia es arribat el Capita Antoni en lo Gamo, Llabrell y Salim.

J. P.

(*Continuad*).

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

El año 1610 residieron en este Coll.^o 32 sujetos: los 12 fueron sacerdotes: los 8 H.^{os} estudiantes y los 12 H.^{os} coadjutores.

Los ministerios de este año en sermones, confesiones y comuniones procedieron bien, y con fruto de las almas. El P.^e Ignacio Blanes era muy bien oydo; y predico la Quaresima con mucho fruto, y concurso en S.^{ta} Olalla. La doctrina se enseñó en tres partes, con aprovechamiento de los que las oyeron.

Las Classes de gramática, y curso, aunque no crecieron; mas conservaronse con sus ejercicios, y fruto ordinario en los estudiantes. Los Theologos que oyan la lición de Casos, que leya el P.^e Matheo Marimon se desminuyo; y assi se determino que passadas las vacaciones del verano, dende la renouacion de los estudios, que fue en Setiembre, hasta el Abril, huuiesse lición de casos. Y en Abril se empeço, como abaxo se dira, la lición de Theologia.

Sucedieron en diferentes dias deste año muchos milagros, de las quales se referiran aquí los principales, que fueron los siguientes. El 1.^o que se puede llamar milagro fue, que celebrandose los tres primeros dias del mes de Mayo (como baxo se dira) en la Iglesia de Nro. Coll.^o la fiesta solemmissima de la Beatificacion de N. B. P.^e Ignacio, muchas personas que biuian enlaçadas en pecados de muchos años atras, oyendo los sermones en aquellos tres dias; y en particular el sermon del Sor. Obispo, que fue el y nombrando con mucha ternura y lagrimas la 1.^a vez a N. S.^{to} P.^e diciendo: O, Santiss.^o Patriarcha P.^e mio Ignacio, hizo llorar a todo el auditorio: y en aquel punto muchas personas enlaçadas con pecados se conuirtieron de tal manera, que echo el deuido examen de sus conciencias se confessaron generalmente y mudaron de vida.

El 2.^o un Cauallero que tenía un cauallo desbocado, buscando otro emprestado, y no hallado, salio con aquel desbocado a la enca misada: con la Imagen de N. B. P.^e Ignacio en el pecho: y corriendo buena parte de la noche el cauallo fue tan manso, y seguro como si nunca tuiera vicio alguno.

El 3.^o un Magistrado, quien pertenecia rondar dia, y noche, paraque en dichas fiestas de la Beatificacion no sucediesse cosa mala, que le parecia euidente milagro, que con estar dichos tres dias de la fiesta las calles vecinas del Coll.^o dia y noche llenas; y andando tantos caualleros; no sucedió ni pecado, ni desgracia, ni cosa que Oliesse á mal del alma, ni del cuerpo.

El 4.^o de una niña pequeña de leche de edad de un año que adoleció de vna hinchazon en la garganta, y con rezia calentura, y sin poder menear un brazo: hizo su madre voto de hazer dezir una missa, y vestir la mochacha del habito del B.^{to} P.^e Ignacio, y luego mejoró. Y esto acontecio el dia siguiente de la Beatificacion.

El 5.º de una mujer medio tullida que no podía andar sino con muletas: Quiso con mucha confianza en las fiestas de la Beatificación venir a nuestra Iglesia, confiada en el B.^{to} P.^e Ignacio, y con devoción inuocandolo se leuanto, y se hallo mejorada: y camino sin ellas quedando libre de la tullidura.

El 6 de la Señora Catharina L. Martina y Simonet que hauiendo seruido a su padre en la enfermedad de que murió, adoleció; apegandose casi la mesma especie de enfermedad de calentura rezia: llego a ser desauiciada de los Medicos: Inuoco a N. B. P.^e Ignacio; adoró la Reliquia: y hallose presente el H.^o Alenço Rodriguez; y luego cobro salud. Tuuose esta cura segun el parecer de los medicos por milagrosa.

El 7.º de Juana Noguera y Clara, la qual antes, conforme esta en el Retaulo hauia cobrado la vista por la Reliquia de N.^{to} B.^{to} P.^e Ignacio; Esta teniendo unas calenturas que la abrasauan, poco antes de las fiestas de la Beatificación dixo: que confiava, se hallaria en ellas. Inuoco el B.^{to} P.^e Ignacio, el qual de noche se le apareció, y consolo: dixola que sanaria: el qual aparecimiento fue con luz; y despertando se hallo sana: y llamando la vieron sana: y el dia de antes tratauan de olearla conforme la calentura era grande.

El 8 de Madalena Noguera, nuera de la sobredicha Juana Noguera, que teniendo parto peligroso, con la criatura muerta, y atrauesada; inuocando al B.^{to} P.^e Ignacio, y adorando su reliquia pario la criatura muerta sin passar ella peligro.

El 9 de un cauallero moço, que cayendo su cauallo sobre el qual yua, y siendo arrastrado del por estar un pie en el estribo; inuoco el B.^{to} P.^e Ignacio, y no recibio daño: lo qual se tuuo por cosa milagrosa.

El 10 de Antonio Mut ciudadano, el qual de siete años atras estaua tullido en la cama: y casi consumido de tal manera que ya no le visitauan los Medicos. Este sintiendo dende la cama el bullicio de la fiesta que se hazia de la Beatificación, con animo y confianza se levantó, y se hizo poner a cauallo, y llegó a N.^{ra} Iglesia a visitar al B.^{to} P.^e Ignacio, y quedó sano con admiración de los Medicos, y de todos los que le conocieron.

El 11.º de Bartholome Oliver estudiante de 16 años, que estando con calenturas y desmayos de corazón, desamparado de los medicos se le aplicó la Reliquia del B.^{to} P.^e Ignacio

encima el corazón: y estando todos arrodillados haziendo oracion por el, luego se hallo mejor, y cobro entera salud. Lo qual tuuieron los Medicos, y circunstantes por cosa milagrosa. Otros milagros se dexan por ser ordinarios semejantes a los referidos.

Vn bandolero que no sabia ley de Dios, ni articulos de la fe, ni se hauia jamas bien confessado, estuuu enfermo: dixo con mentira que se hauia confessado, y assi pidio la comunión: recibiola en pecado mortal. Mas luego le pareció que los demonios le arrebatauan el alma: inuocó a la Virgen: conualesció: y llego secretamente al Coll.^o pidió un P.^e confesasse con el generalmente. Y viese en el que obró mucho la mano poderosa de Dios: porque en adelante mudó de vida.

Dizese en la Annuá manuscripta que se hallo en las cuentas que entre el pasado y presente año se hauian hallado quatro mil libras para el rescate de N.^{tos} P. P. y H.^{os} cautivos en esta Isla.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

NOTICIES

Nous Corresponents de la R. A. de B. A. de San Fernando

Han estat anomenats Acadèmichs corresponents de la Real de Belles Arts de San Fernando, dia 26 de Desembre últim, nostres bons amichs los Srs. D. Pere Sampol y Ripoll y don Rafel Isasi y Ransomme, companys de junta en aquesta Societat, y el dia 2 de Gener prop passat, D. Llorens Cerdá y Bisbal, conegut pintor y Director de l' Escola d'Arts y Oficis y del Museu provincial de la nostra ciutat.

A tots los donam la més coral norabona.

El primer de dits senyors, D. Pere Sampol, pres el degut possessori del carrech de Vocal de la Comissió provincial de Monuments, en sessió de 19 Gener, fonch elegit, per unanimitat, secretari de la mateixa Corporació, per cubrir la vacant haguda per dimisió de D. Vicens Furió, que antes l'ocupava.

A n'els altres dos senyors Isasi y Cerdá, se los doná possessori del referit carrech de Vocal en la mentada Comissió de Monuments en la

sessió ordinària celebrada el dia 14 del corrent mes d'Abril.

* * *

Comissió Provincial de Monuments

† *Excm. Sr. D. Jeroni Rius y Salvá*

Está de dol aquesta Corporació per la sensible perdua qu'ha tenguda ab la mort de son digníssim President.

Vat aquí lo que consta ab acta de la sessió extraordinària tinguda immediatament de saberse la mort de dit senyor dia 13 de Febrer últim:

«Era el Sr. Rius y Salvá, personalidad del más alto relieve en Mallorca, habiendo ocupado durante su larga vida, pues fallece a los noventa y dos años de edad, infinidad de cargos, en cuyo desempeño puso siempre todo su celo, buen criterio y la mejor voluntad.

Militar en su juventud y retirado de Capitán de Infantería, dedicóse posteriormente a la política, ejerciendo los cargos de Gobernador civil, Senador del Reino y Diputado a Cortes.

Hoy, al morir, desempeñaba, además de la nuestra, las presidencias de la Academia Provincial de Bellas Artes y del Patronato del Museo provincial de esta ciudad.

Premios a sus muchos servicios fueron las grandes cruces de las Ordenes españolas de Isabel la Católica y del Mérito Agrícola con las que fué agraciado en nuestra Nación, y la de igual índole de San Gregorio el Magno con que le favoreció la Santidad de León XIII.

Sus conocimientos y aficiones en materias históricas y artísticas, en Numismática principalmente, fueron también conocidos y premiados por las Reales Academias de Bellas Artes, anteriormente, y de la Historia este último año, eligiéndole Correspondiente en esta provincia.

Miembro dimisionario de la Comisión de Monumentos, en 1912 por motivos justísimos que también todos conocemos, supo, no obstante, hacerse perfecto cargo de la precisión de reconstituir de nuevo esta Entidad, accediendo a reiteradas instancias, dignas de ser atendidas, y al reorganizarse esta, en Abril del próximo pasado año, todos los asistentes al acto, como recordarán la mayoría de los presentes, espontáneamente elegimosle por nuestro Presidente, cargo que ha venido ocupando durante este

corto tiempo con el mismo celo, igual entereza y buen criterio que caracterizó siempre su proceder y fué norma de su vida en el ejercicio de todos los que se le encomendaron.»

* * *

Sobre la declaración de «Parque Nacional» a favor dels paratges de Miramar

En sessió tinguda per la referida Comissió de Monuments el 14 del actual, doná conta son Vice-President D. Josep Ramis d'Ayreflor y Sureda, de la comunicació rebuda del Director General de «Agricultura y Montes» contestant a certa instància dirigida al Sr. Ministre de Foment, adherintse a lo anteriorment sollicitat per la societat d'aquesta capital «Fomento del Turismo» y ab al fi de lograr la tal declaració de «Parque Nacional» a favor de Miramar.

Diu axí, la part dispositiva de la susdita comunicació de 16 Mars últim:

«En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección general se ve precisada, a pesar de sus buenos deseos en contrario, a hacer presente a V. S. y a las instituciones de esa región que han pedido la declaración de Parque Nacional a favor de «Miramar» que no es posible acceder a esta petición si previamente no recaban las garantías necesarias para asegurar la buena conservación del mismo.—Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad «Fomento del Turismo» y demás interesadas en este asunto y efectos consiguientes, advirtiendo a V. S. que, a causa de que su petición pasó equivocadamente a la Dirección general de Obras Publicas, no ha podido ser contestada con la oportunidad con que de otro modo lo hubiera sido.»

Sentim, pels termes y forma com va redactada la mateixa, haver de renunciar a tota esperansa de poder lograr, per conducta oficial, les nostres aspiracions en be d'aquells beneïts paratges.

R.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

[PALMA.—MAIG DE 1923

SUMARI

I. Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba, (continuación) por *D. Juan Aguiló, Presbítero.*

II. El P. Fr. Raymundo Strauch. — Documentos para su biografía, (continuación) por *D. Pedro Sampol y Ripoll.*

III. Documents relatius al culte del Beat Ramon Lull, per la copia: *Joan Pons y Marqués*

IV. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por *D. Jaime de Oleza y de España.*

V. Correspondència d'En Miquel Costa, (continuació), per *D. Joan Rosselló de Son Fortesa.*

VI. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: *D. Jaime de Oleza y de España.*

VII. Publicacions rebudes durant l'any 1922, per *P. A. Sanxo.*

VIII. Plechs 30 y 31 de les Informacions judiciales sobre'ls adictes a la Germania, per *D. Josep M. Quadrado.*

Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba

(CONTINUACIÓN)

¿DÓNDE MURIÓ OSIO?

Una vez comprobado que murió en el destierro y evidenciadas las íntimas relaciones de nuestra inscripción con los hechos históricos, réstanos averiguar, de cierto, donde murió y fué sepultado, pues que nadie lo ha comprobado todavía con documento alguno. Defiende,

Any XXXIX—Tom XXI.—Núm. 511

sin embargo Menéndez Palayo (1) su creencia de que murió en Sirmio de Pannonia (actual Hungría) deduciéndola de la fecha en que Constancio, que allí le había llamado, salió de Roma y de la en que murió Osio. «Constancio, dice, salió de Roma el 4 de las Kalendas de Junio (28 Mayo) del año 357. Allí atormentó al santo Obispo para que prevaricase como sabemos. Osio murió dentro del mismo año 357 según S. Atanasio y el día 27 Agosto, como afirma el Menológico griego. En mes y medio escasos era muy difícil en el siglo IV de nuestra era, hacer el viaje de Sirmio a España, aunque prescindamos del tiempo que tardó Constancio en su viaje a la Pannonia y del que se necesitaba para la celebración del Concilio. Y en mala disposición debió estar Osio para viajes tan rápidos con 101 años de edad, y afligido con azotes y tormentos.»

Muy atendibles son por cierto las deducciones del egregio Historiador, sin embargo no pasan de simples conjeturas, aunque muy acertadas y que refuerzan la afirmación del Menológico griego de que Osio murió en el destierro. Con todo queda siempre en pié, la certidumbre de que no murió en España sino desterrado y la incertidumbre del lugar de su muerte.

De esta incertidumbre viene a sacarnos el estudio de nuestro precioso fragmento, hallado sobre su respectivo sepulcro, en Mallorca, cercano a nuestra Basílica de So'n Peretó, testificando que el personage allí sepultado era un Osio, de 101 años, santo, relacionado con Gregorio de Iliberis y con el cisma donatista de Cartago, todo lo cual solo al grande Osio de Córdoba como hemos visto puede hacer refe-

(1) *Ibid.*

rencia y no a otro Osio. Luego del santo Obispo cordubense debían ser estos restos. Y no se nos pregunte ¿cómo pudiera haber pasado a nuestra Isla? porque es muy obvia la contestación, si tenemos en cuenta que:

1.º Muchísimas veces era una isla el lugar del destierro, como pudiéramos atestiguar con muchos testimonios que omitimos.

En el S. I. S. Juan Ev. a la isla de Patmos; Flavia Domitilla esposa de Flavius Clemens a la Pandataria por Domiciano; otra Flavia a la Poncia por el mismo, juntamente con Nereo, Aquiles, Enfrosina y Teodosia; Marcia en el siglo II esposa de Commodo pidió al P. Victor lista de los cristianos desterrados en Cerdeña.

2.º Allende el mar fué desterrado S. Eusebio obispo vercellense en la misma persecución, «qui tunc in eadem navi erat cum aliis Católicis Præsulibus relegatis in odium fidei». (1) con otros obispos católicos desterrados por odio a la fé.

3.º Aunque no hubiera sido aquí desterrado, retornando a España debía ser por mar, pues, por mar, sabemos que hizo su viage de ida a Sirmio, como hemos dicho ya, cuando Constancio «imno reluctantem cogeret ad longissimam peregrinationem terra marique, ab uno fere extremo ad aliud totius Europe.» Por tanto, por mar debía volver, y, como todas las naves que transpasaban el Mediterráneo de Oriente a Occidente tocaban en Mallorca, sea que fuese desterrado aquí, sea que muriese en la nave antes de aportar en la Isla y en ella dejaran sus restos, sea que muriese aquí durante las estadias de la embarcación en puerto mallorquín, sea que, enfermo y molido como estaba por su martirio y sus años, no le reembarcaran y se quedase aquí enfermo, muy bien podían ser aquí depositados sus preciosos restos que acusa nuestro valioso, aunque humilde, monumento. Y en su muerte durante la travesía resalta aun más la dificultad de que pudiera llegar vivo a España que opone Menéndez Pelayo para deducir que debió morir en Sirmio.

CONCLUSIONES

1.ª Luego: no repugnando el que por muchos motivos pudiese ser aquí sepultado y, no habiendo monumento alguno que atestigüe su sepulcro más que nuestro fragmento hallado cerca de nuestra Basílica, aquí mismo debió ser

(1) AGUIRRE *ibid.* n.º 136.

sepultado después de haber por última vez confesado su fé y «estando para morir, como si dictara su testamento, protestado contra la violencia de sus enemigos, condenado el arrianismo y prohibido que nadie lo aprobara ni ni abrazara». (1) como dijo S. Atanasio.

2.ª Luego: nuestros cristianos antepasados fueron los que le honraron con este precioso monumento y tal vez en nuestra Basílica celebrar sus funerales, pues que, a la sazón, florecía aquí el catolicismo como lo atestigua nuestra exuberante arqueología basilical, y era tan sana su ortodoxia como lo demuestran los restos de nuestra Baleria, de nuestro Presbiter Stæ Ecclesiæ Romanæ, nuestro Santo mártir, probablemente Marcus, y nuestro santo Obispo Elías de Majorica, (2) con otros muchos monumentos.

3.ª Luego: si Menéndez Pelayo, para defender al santo Obispo de las patrañas contra él inventadas por sus enemigos, funda su argumento en la probabilidad de que murió en Sirmio y no en España, a fortiori quedan deshechas todas las imposturas de sus enemigos contra su ortodoxia final, pudiendo nosotros asegurar ya, con todo fundamento, que no murió en Córdoba, pues sería un desvarío suponer que desde allí hubiesen sido trasladados sus restos después de su muerte.

4.ª Luego: no habiendo Osio muerto en Córdoba, ningún argumento de sus detractores hay que demuestre que muriese en su defección sinó en lo pura ortodoxia de nuestra santa fé, porque si hubiera muerto prevaricador en vez de desterrarle en castigo de su invencible fortaleza, le hubiera colmado Constancio de honores, y los arrianos de alabanzas por haber apoyado su heterodoxa causa.

5.ª Luego: si murió perseguido por su fé bien podemos considerar su destierro como la continuación del martirio que sufrió en Sirmio y su muerte como la de un mártir de Jesucristo, lo cual confirma altamente el título de Santo que le dá el Monologio griego y, con él nuestra inscripción sepulcral.

6.ª Luego: si tantos Santos, tantos escritores eclesiásticos insignes, antiguos y modernos, y tantos monumentos están contestes en tributar el más grande elogio a la ortodoxia de su

(1) Epi-t. ad Sol.

(2) Martirizado algun tiempo después por la misma causa arriana.

fé, a su virtud acendrada, a su celo contra el error, a su talento en mantener la paz de la Iglesia, a la lumbré resplandeciente de su doctrina teológica, y á su ingenio en derrumbar los cismas que la heregía suscitaba en todas partes; si nuestra imponente arqueología basilical sirve de marco incortrvertible al sepulcro de nuestro insigne, dos veces mártir y santo Obispo Osio de Córdoba, nuestra lápida también el sello de tantos y tan valiosos testimonios, es el punto final de la incertidumbre de su muerte en el seno de la Iglesia Católica, en la integridad de la fé y el comienzo de un estudio más profundo de sus heroicas virtudes coronadas con un doble martirio, para que, aunque tras tantos siglos pudiera promoverse su canonización de la que se ha visto privado, por las negras calumnias de los adversarios de la Fé católica y para que la Iglesia universal le veneré como a santo, como la iglesia oriental le veneró y le edificó suntuosos templos.

JUAN AGUILÓ, Pbro.

(Concluid).

EL P. FR. RAIMUNDO STRAUCH

DOCUMENTOS PARA SU BIOGRAFIA

IV

SOLEMNES FUNERALES

Relación de las solemnes exequias que la provincia de Franciscanos de Mallorca en el Real Convento de N. S. P. S. Francisco de Palma consagró a las ilustres víctimas el Ilmo. y Rmo. Sor. Don Fr. Raymundo Strauch, y Vidal Obispo de Vich, y su compañero Fr. Miguel Quetglas. Dia 11 Mayo de 1824.

Entre los muchos males que ha sufrido la Religión seráfica, y particularmente esta Provincia de Mallorca en los tres años del llamado Gobierno Constitucional, no ha sido el menor el asesinato cometido en Cataluña dia 16 Abril 1823 en dos de sus hijos el Ilmo. y Reverendísimo Sor. Dn. Fr. Raymundo Strauch y Vidal Obispo de Vich, y su compañero Fr. Miguel Quetglas. Llorabales difuntos esa Seráfica Provincia, y sufragaba por sus almas, si lo necesita-

sen; habiéndose contentado a la primera noticia celebrar una Misa cantada y demas sufragios que acostumbra por cualquiera de sus hijos, conteniendo por entonces el dolor de tan gran pena hasta poder desahogar según la medida de sus deseos iguales al amor que les profesaba los sentimientos del corazón. Aproximándose estas esperanzas a su cumplimiento el dia 6 Noviembre 1823 en que estas Islas fueron restituidas al dominio absoluto de su Soberano el Sor. Dn. Fernando VII con indecible alegría de todos sus vecinos y moradores, que tres años suspiraron momento tan fausto, se adelantaron mas los deseos a la ejecución en el mes de Diciembre del mismo año, quando por orden de nuestro Exmo. y Rdmo. P. Ministro General Fr. Cirilo Alameda y Brea fué otra vez restaurada la Provincia al estado que debe tener según nuestras leyes, que es el que tenía en el Marzo de 1820. Eligióse por lo mismo en Vicario Provincial el M. R. P. Fr. Juan Bautista Moragues Lector Jubilado y Ex-Difinidor por fallecimiento del que era Ministro Provincial. Varias y precisas ocupaciones no dieron lugar á celebrarse las Ecsequias al instante; pero al fin tuvieron su cumplimiento dia 11 Mayo 1824.

Para estas honras funerales se erigió en medio de la espaciosa nave de nuestra Iglesia un vistoso cenotafio de tres sólidos en figura cuadrada rematando con uno á manera de feretro que representaba los difuntos. Cubierto de negras bayetas con su correspondiente y bien ordenado número de luces armoniosamente adornado con diferentes targetas en las que se veían pintadas algunas calaveras con insignias analogas a los honores que obtuvo viviendo el Prelado Strauch. Habia asimismo en los fondos de los lados del solido inferior unos targetones, que contenian algunas Poesias castellanas y en los fondos de los lados del segundo solido otros targetones con las inscripciones siguientes:

S.

D. O. M.

Fratri Raymundo. Strauchio. et. Vidallo.
Quem.

Hace. Francisciadum. Domus.

Dilectissimum. Filium.

Religiosa. Schola.

Lectorem. Bis. Rude. De naturm.

Majoricensis. Academia.

Sapientissimum. Profesorem.

Seraphica. Balearium. Provincia.

Custodem. et. Patrem. Digníssimum.
 Ausonensis. Ecclesia.
 Illustríssimum. Episcopum.
 Habuere.
 Sacrilega. Manu. Summum. Nefas.
 Perfidiose. Inique. Inhumane.
 Sexto Decimo Kalendas Mayas. MDCCCXIII.
 Trucidato.
 Minorum. Familia.
 Justum. Instaurans. Funus.
 Hoc. Cenotaphium.
 Lubens. Lugensque. Instituit.

2

Ecce. Mater. Quae. Prolem.
 Christo. Genitam. Doctrina. Lactatam.
 In. Virum. Vidit. Excrescere. Perfectum
 Integritate. Scientia. Veritatis. Zelo.
 Queis
 Pro. Aris. Pro. Patria. Libertate. Dimicans.
 Ore. Scriptis. Opere.
 Impiorum. Astus. Impietatemque. Retegens
 Oppugnavit
 Nec. Probris. Nec. Calumnia. Nec. Carcere.
 Nec. Morte. Ipsa. Perterritus.
 Quae. Eo. Illi. Pulterior. Quod. Ab. Impiis
 In. Veritatis. Odium. Inigue. Illata.
 Ad. Tanto. Orbata. Filio.
 Parentales. Lacrimas.
 Donat.

3

Bonus. Ecclesiae. Pastor.
 Summo. Dificillimeque. Hispaniae. Tempore.
 Praestantius. Duxit.
 Capitis. Diserimen. Subire.
 Quam. Sibi. Creditas. Oves.
 Amore. Solertia. Benignitate.
 Pascens. Curans. Fovensque.
 Insidiatoribus. Lupis.
 Errore. Aut. Gladio
 Derelinquere. Mactandas
 Vt. Upse. Velut. Ovis. Ad. Vecisionem. Ductus.
 Pro. Grege. Sibi. Crédito.
 Occumberet
 Cujus. Egregü. Facinoris. Memoria.
 Cum. Claríssimorum. Hominum. Monumentis.
 Perennabit.

4

Ab. Ansonensi. Grege. Abstractus
 Barcinonensi. Injuste. Detinetur. Custodia.

E. Qua. Dolosa. Libertatis. Specie.
 Crudelitatis. Explendas. Causa.
 Tarraconem. Pergere. Cogitur
 Viatorem
 Non. Scythae. Non. Barbari.
 Sed. Quod. Detestabilins. Arrogantiusque
 Et. A. Nobili. Suavique. Hispana. Indole.
 Maxime. Abhorrens
 Truculentiores. Phalaxide. Bussiride. Ministri.
 Insontem. Ecclesiae. Preesulem.
 De. Bonis. Omnibus. Optime. Merentem.
 Scopis. Confectum
 E. Vivis. Cripere. Audent.
 Omni. Laude. Inmortali Memoria.
 Cumulandum.

El sólido tercero estaba adornado con cuatro escudos con los blasones de Strauch, de la Religion Serafica, de los Reynos de Aragon, y Castilla.

El lucimiento y solemnidad de las funciones de las Exequias sobrepujó á la referida disposición magnífica del cenotafio. En efecto habiendose empezado á doblar las campanas al medio dia del 10 ya anunciaron la lugubre función que iba á celebrarse en este Religioso Convento, la que también participo el M. R. P. Vicario Provincial a las Comunidades de Religiosos de la Ciudad, y con anuncio puesto al Diario Balear del dia 11 se convidó al publico. Por la mañana todos los Prelados Regulares de las Comunidades de Palma, y otros tres sacerdotes de las mismas celebraron Misa en nuestra Iglesia, á mas de muchísimos otros Presbiteros de ambos Cleros. A las 8 cantó la Comunidad un Nocturno de difuntos con sus Laudes. Luego un Responsorio cada una de las Comunidades de Frayles de la Ciudad. Inmediatamente empezó la Misa mayor, que celebró nuestro M. R. P. Vicario Provincial. Después de la qual dijo la oracion funebre el P. F. Juan Cabrer Lector de Teologia; concluyendose la función, que duró, 4 horas y media con un solemne Responso.

El desempeño de esta función á que asistió un respetable é innumerable concurso de toda clase de personas, fué evidente señal de quanto apreciaban los Mallorquines á sus Paysanos Strauch y Quetglas. He llamado *respetable e innumerable concurso*, y esto sin temor de faltar a la verdad. Pues a mas de todos los Prelados Regulares con otros tres Padres de cada una de las Comunidades de Palma que asistieron a

toda la función, nos honraron con su asistencia casi todas las personas de distinción del Estado Eclesiástico, y Seglar, como también de casi toda la nobleza así militar, como del pays, y de muchísimos individuos de las Comunidades Religiosas. Nuestra Iglesia con ser tan capaz apenas podía contener todos los concurrentes; y fue de admirar que con ser tan grande el concurso nunca hubiese embarazo para las funciones, ni se viese la menor confusión.

Con esto tiene algún consuelo, si consuelo puede haver en pena tan justa y grande, este Convento á nombre de toda la Provincia de Mallorca de que unidos sus sacrificios y oraciones con las de tan numeroso, respetable y devoto concurso habrán sufragado á las almas de sus amabilísimos hermanos, y que Dios habra atendido á sus fervorosos ruegos concediéndolos el descanso eterno.

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

(Continuará)

DOCUMENTS RELATIUS AL CULTE DEL BEAT RAMON LULL

I (1)

Illmo. Señor.
Señor.

Muy señor nuestro de nuestra mayor veneración y respeto: Aunque la bondad de V. S. Illma. nos ha favorecido con su apreciable correspondencia, hallándonos tanto tiempo hace privados de ella, por las continuas ocupaciones del gran Ministerio de V. S. Ilustrísima que a no conocer este Ill.^{re} Cuerpo de Nobleza la bondad y Religioso corazón de V. S. Illma. creyera estar borrado de su gracia, por hacer tanto tiempo que carece de las apreciables honras de V. S. Ill.^{ma} que cuando las merece queda vivificado por ser V. S. Ilustrísima su protector, y tal vez persuadidos a que la bondad de V. S. Ill.^{ma} se dignaria admitir la gustosa ofrenda del adjunto auténtico Testimonio que hemos podido adquirir del R.^l Monasterio de Poblet, donde por tres siglos hace se venera a Nro. Amantísimo conciudadano el Beato Raymundo Lulio, y existir aún en la

R.^l Capilla donde comulgó el Serenísimo Señor Rey D.ⁿ Phelipe 2.^o en 1564 para que con el sirva de respuesta a lo que el Prelado Diocesano que fué el Ill.^{mo} S.^r D.ⁿ Juan Diaz de la Guerra, nos opone el fanatismo de seguir únicamente los mallorquines las máximas de su Paysano Lulio; con cuyo Documento espera este Ill.^{re} Cuerpo se sirva la bondad de V. S. Ill.^{ma} ver no ha sido beletaidad mia el salir a su defensa sino con las razones sólidas de las que han emanado la R.^l deliberación, Decretos Pontificios, y su antiquísimo culto en otros Reynos, no haciéndole menos recomendable el existir ya en la centuria de quinientos con rayos de gloria, y pintarse así en aquellos tiempos colocada en la R.^l Capilla donde los Serenísimos Señores Reyes de Aragón celebraban sus funciones junto a su R.^l Cámara, persuadidos que este Testimonio irrefragable de nuestra verdad no será desagradable a V. S. Ill.^{ma} y aún a nuestro invictísimo Soberano si mereciésemos la honra de que la bondad de V. S. Ill.^{ma} se dignase hacer presente a su R.^l justificación la antigüedad del culto, que tres siglos hace se le da en su R.^l Monasterio de Poblet, y siendo Testimonio tan de nuestra estimación hemos creído que solo la bondad de V. S. Ill.^{ma} era acreedor al original que nos ha llegado, que viviremos con zozobra por el temor del extravio, o menos que la piedad de V. S. Ill.^{ma} continuándonos sus honras no se dignase mandar a uno de sus familiares acusase el recibo de un documento que estimado por tesoro a la justicia de la causa, nos hemos desprendido por depositarlo en el Piadoso Corazón de V. S. Ill.^{ma} a cuyas órdenes repetimos incesantemente nuestro respeto y veneración anhelando ocasión en que acreditar todos los individuos de este Ill.^{re} Cuerpo cuanto aman a V. S. Ill.^{ma} y desean su protección.

Dios guarde a V. S. Ill.^{ma} los muchos años de nuestro deseo. Palma 8 Noviembre de 1777.

Ill.^{mo} Señor.
Señor.

B. L. M. de V. S. Ill.^{ma} sus mas att.^{os} aff.^{tos} seg.^s serd.^{ores}

Por el Ill.^{re} Cuerpo de Nobleza de Mallorca, sus comisarios, Fr. D.ⁿ Lorenzo Despuig, Bailio de Negroponte; D.ⁿ Antonio Dameto y Sureda de San Martí; El Marqués de Villafranca de San Martí, Marqués de Bellpuig; D.ⁿ Jorge Abri Dezcallar; Fernando Chacón; Marqués de

(1) Madrid.—Archivo Histórico Nacional.—Estado Leg. 2351, n.º 90.

Vivot. Ill.^{mo} S.^r D.ⁿ Fray Joaquín de Eletta,
Arzobispo de Tebas.

II (*)

Poblet.—Año—de 1777.

Información:

Sobre la existencia de una Pintura que representa a Raymundo Lulio puesta en el altar único de la Iglesia de San Esteban dentro de la muralla interior de el mismo Monasterio de Poblet del Principado de Cataluña, y otros puntos.

Justicia:

El muy Ill.^{tre} Consejo, Justicia y Regimiento de la Isla y Reyno de Mallorca, co (sic) de su Capital la Ciudad de Palma.

Pedimento.—Muy Ill.^{tre} S.^{or} Abad del Real Monasterio de Poblet:

Thomás Voltes en nombre del muy Ill.^{tre} Consejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Palma. Capital de la Isla y Reyno de Mallorca,

(2). Una copia d'aquesta Informació hi ha a Madrid lloc citat, i una altra a l'Arxiu Històric Regional de la present ciutat Llig. Ramon Lull, n.º 37) acompanyat de la següent carta:

Mui Ill.^e Sr.

Mui Sr. mio: aunque llegó a mis manos con mucho aprecio la carta de U. S. de 3 Abril pasado relativa a la Información de testigos deseaba U. S. de la antigua pintura de el B. Raimundo Lulio y sus circunstancias: y sin embargo que era mi deseo no malograr el tiempo ni perder instante hasta tener evacuado enteramente este expediente, ha sido preciso el retardarlo, parte por demoras del escribano con quien tiene contrata hecha el Monasterio de formalizar las escrituras y parte por haber retardado el examen de las memorias antiguas sobre este particular los que lo tenían encargado a fin de poder satisfacer puntualmente a quanto se dirigia la solicitud de U. S; y si bien estoy cierto no se ha perdonado diligencia para encontrar las justificaciones que convenian, solo me ha sido posible lograr la que acompaña, qual espero servirá a un tiempo de instrumento útil para la conclusi6n definitiva de la causa de el B. Raimundo, y me facilitará la satisfacci6n de continuarme U. S. sus poderosos mandatos en las ocasiones que fueren de su mayor obsequio.

N. S. R. Gde. a U. S. Ms. As. Poblet y Setiembre 19 de 1777.

B. L. M. de U. S.

Su más atento y obligado servidor

JOSEF GUBELL, Abad de Poblet
(rubricado)

M. I. Sr. El Ayuntamiento de la ciudad de Palma.

y en virtud de su especial poder que presentó en debida forma ante V. S. como mejor proceda y en derecho lugar haya. Digo: Que al derecho de mis partes y a ciertos fines y efectos importa sea recibida información de testigos sobre los puntos siguientes=Primo: si actualmente existe en Iglesia o Capilla y en altar en que se celebre el S.^{to} Sacrificio de la misa la imagen o figura del Beato Raymundo Lulio: Si está pintada sobre madera o lienzo: Que forma de vestidura lleva, e insignias le adornan: Y si está su cabeza adornada de rayos o resplandores de gloria, =Segundo: Si los rayos de la cabeza son veintiseis, y si estos representan ser de la misma antigüedad que el cuerpo de la Pintura, y que lo demás del altar.=Tercero: Si en la misma pintura se lee su inscripción o rótulo de *Beatus ó Sanctus Raymundus Lull* y si se puede distinguir bien conforme los rótulos de las pinturas de otros del mismo altar: Y si esta inscripción denota la misma antigüedad y tiempo que todo el cuerpo de la pintura, y que el restante del altar.=Cuarto: Si dicha imagen ladea o hace frente con otra de S.^{to} Domingo en el altar en que se halla: Y si el todo del altar y pinturas son de mucha antigüedad, y si existian en el año de mil cuatrocientos noventa y ocho.=Quinto: Si antes co (sic) en sus principios estuvo el altar y pinturas o imagenes expresadas en la Iglesia principal del Monasterio, y que circunstancias hay en ello, singularmente si era altar público: Si en el se celebraba el Santo Sacrificio de la misa, y que tiempo estuvo en la misma.=Si después que este altar se sacó de la Iglesia principal para poner en su lugar otro de San Bernardo, y otros Santos de la Orden Cisterciense, se colocó el antiguo con la imagen del Beato Raymundo Lulio y demás en alguna iglesia o capilla donde se celebrare misa.=Septimo: Si en la iglesia en que se halla actualmente el altar o imagenes antedichas se celebra misa, fiestas, capítulos u otras funciones de Religión y devoción: Si dicha iglesia está consagrada: Y si el altar expresado es el único de la misma.=Octavo y finalmente: Si esta capilla o iglesia donde existe el retablo con la antiquísima pintura del expresado Beato Raymundo Lulio era Capilla Real de los Señores Reyes de Aragón: Si tenían su Real Cámara al lado de la misma: Y si en ella comulgó el Serenísimo S.^r Rey D.ⁿ Felipe Segundo, el sábado santo del año mil y quinientos sesenta y cuatro.= Todo lo cual digan los testigos con las razones

de ciencia que tuvieren. Por tanto: Suplico a V. S. que habido por presentado dicho poder y en vista de cuanto llevo expuesto se sirva mandar recibir la Información que ofrezco; y fecho, interponiendo V. S. su autoridad y judicial Decreto, se depositen para su custodia los autos originales en el Archivo Mayor del Monasterio, y se me libren los testimonios correspondientes y copias auténticas que hubiere menester: Sobre lo cual hago el Pedimento más útil y necesario en justicia y conforme pido no solo en el modo dicho, si y en aquel que en derecho haya lugar. = Off.º. = Molins. = Altíssimus, etc. = Thomás Voltes.

Auto.—En el Real Monasterio de Poblet, Principado de Cataluña y Arzobispado de Tarragona, a los diez y nueve días de Julio del año de mil setecientos setenta y siete: el Muy Il.^{re} Señor D.ⁿ Fry Josef Guell, Abad del mismo Monasterio &: En vista del Pedimento que antecede: Por ante mí Juan Marsal, Escribano Real, dijo: Que debía mandar y mandó se insertasen los poderes y se recibiese la información a tenor de los capítulos contenidos en el mismo pedimento; y en consecuencia que debía nombrar y nombró por escribano de estas diligencias a mí dicho e infrascrito notario, mandando que por cabeza de estos autos ponga el Pedimento presentado: y por este su auto lo mandó y firmó su Señoría, de que doy fe.—Josef Guell, Abad.—Ante mí Juan Marsal, escribano real.

Poderes del Consejo, justicia y Regimiento de Palma.—Sepan cuantos este público instrumento de poder vieren y leyeren, como hoy que contamos el día veintinueve del mes de Abril, del año de mil setecientos setenta y siete; el Consejo, Justicia y Regimiento de esta muy noble y leal Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, teniendo inteligencia de que en el Real Monasterio de Poblet, de orden Cisterciense, existe una pintura del Beato Ramón Lull, adornada con rayos y laureada que es tan antigua, como que el Abad a cuya costa se hizo murió en el año de mil cuatrocientos noventa y ocho; habiendo estado la misma figura mucho tiempo en la principal iglesia de dicho Monasterio con otras circunstancias de la mayor consideración que conducen a calificar el antiguo y sagrado culto del expresado Beato Raimundo Lull; cuyos particulares y

demás que puedan justificarse son sumamente benéficos a la causa pendiente ante Su Santidad sobre su formal Beatificación en que es parte la Ciudad; por esto: Los Muy Il.^{res} S.^{rs} D.ⁿ Francisco Boix de Berard, El Marqués de Villafranca de Sant Martí, D.ⁿ Antonio de Togoras y Salas, D.ⁿ Nicolás Dameto y Gual, D.ⁿ Guillermo Gallard del Cañar, D. Jerónimo de Alemany y D.ⁿ Juan Socías, Regidores de la expresada Ciudad (a quienes doy fe conozco) dijeron por ante mí el notario, escribano público y secretario de dicha Ciudad y testigos abajo expresados, que de su buen grado y cierta ciencia, libre y espontánea voluntad y en sus respectivos nombres, otorgaban y daban, como efectivamente dieron y otorgaron todo su Poder tan cumplido y bastante, como de derecho se requiere y puede valer, a favor de D.ⁿ Thomás Voltes, residente en la villa de Montblanch, del arzobispado y corregimiento de Tarragona, aunque ausente habido por presente, e yo el notario infrascrito como pública persona por el aceptante, para que en sus nombres y representando sus propias personas, derechos y causas de dicho Muy Il.^{re} Ayuntamiento de esa Ciudad, pueda comparecer y comparezca ante el muy Il.^{re} Sr. Abad del R.^l Monasterio de Poblet de dicha orden del Cister, o ante cualesquier Jueces a quienes toque corresponda y pertenezca, y solicite ante aquel o estos, con formal requerimiento, información judicial de las circunstancias de la expresada pintura, si está sobre madera o lienzo, el modo y forma de la vestidura de dicho Beato Ramón, con las demás circunstancias que acompañan dicha pintura: Si los rayos son ventiseis, y si estos y la laureola que tiene sobre la cabeza representan ser de la misma antigüedad que el cuerpo de la pintura: Si también lo es el rótulo de Beatus o Sanctus Raimundo Lull, y si se puede distinguir que la letra que precede al Raimundus es B o S, conforme las pinturas de otros: Si dicha imagen alterna o hace frente con la de Santo Domingo en el altar en que se halla: Si antes estuvo aquella en la Iglesia principal del Monasterio y con que circunstancias, singularmente en altar público donde se celebraba el Santo Sacrificio de la misa, y que tiempo estuvo en el mismo: Si después que este altar se sacó de la Iglesia principal para hacer otro nuevo, se colocó dicho cuadro figura del Beato Raimundo Lull en alguna capilla donde se celebraba misa, y si en la que se halla actualmente

se celebra también misa: Y finalmente pida dicho D.ⁿ Thomás Voltes, apoderado, la especificación y prueba de las calidades, circunstancias, antigüedad y culto del mencionado Cuadro Figura del Beato Ramón Lull, solicitando que concluida la Información de todo se le mande librar y libre el correspondiente testimonio y copias auténticas y fee-facientes de dicha información, a cuyo fin, y para cuanto halle necesario dicho D.ⁿ Thomás, Apoderado, presente los Pedimentos y interrogatorios necesarios, dándole facultad de poder substituir éste su poder en una o muchas personas, y aquellas revocar y substituir otras de nuevo; pudiendo dicho Apoderado en este nombre y los que por el serán substituidos y nombrados hacer todo lo necesario para dicho efecto; como si dichos señores otorgantes en dichos nombres, allí se hallasen presentes, pues que para ello le dan y otorgan todo el poder que tienen como tales, y pueden tener, con libre y general administración para todo lo que le pareciere y quisiere para el fin referido, sin distinción, modificación ni limitación alguna, de forma que no se le pueda oponer defecto alguno de poder, pues todo el que tienen en sus respective nombres, le dan. Prometiendo haber por firme, válido y constante, todo lo que el dicho D.ⁿ Thomás Voltes y los que por el serán substituidos fuere hecho y actuado, y no revocarlo, bajo la obligación de todos los bienes de esta Ciudad, muebles y raíces, habidos y por haber. Dando poder a cualquiera Justicias ante quienes compareciere el dicho su Apoderado, para que les obliguen a ello, con sumisión de su fuero, y la renuncia del propio domicilio u otro que de nuevo ganaren, y la ley si convenerit de Jurisdictione. Y la última pragmática de las submisiones, y de las demás leyes a su favor, y la general del derecho en forma. Y en fe de ello continuo este Auto que firmaron de su mano todos dichos Señores y el Muy Ill.^{re} S.^{or} Corregidor, los día, mes y año arriba dichos; siendo presentes por testigos, Antonio Ferrer, Sindico perpetuo de la Ciudad, y Miguel Puig, escribiente, vecinos de esta Ciudad, de que doy fe.—D.ⁿ Vicente Tiscar de los Rios.—D.ⁿ Francisco Boix de Berard y Cotoner—El Marqués de Villafranca de Sant Martí—Antonio Togores—Nicolás Dameto y Gual—Guillermo Galand del Cañar—Jerónimo de Alemany—D.ⁿ Juan Socías—Ante mi Juan Armengol, Notario, Secretario y Escribano del Ayuntamiento, por Su Magestad, de

la Muy Ill.^{re} Ciudad.—Es copia a la letra del original que pasa guardado en el oficio de mi cargo, con el cual se ha comprobado y concuerda. Y para que conste donde convenga la firma de mi mano y autorizo con el sello de mi oficio, en este pliego del Real Sello segundo, inclusa una hoja papel ordinario. En Palma dichos día mes y año arriba dichos.—Lugar del Sello—Juan Armengol, Not.^{rio}, Secretario y Escribano de Ayuntamiento, por S. M. de la Muy Ill.^{re} Ciudad.—Los Notarios y Escribanos públicos del Reyno de Mallorca infrascriptos, certificamos y damos fe como el antedicho Juan Armengol, Notario, es tal notario, secretario y escribano de Ayuntamiento por S. M. de dicha Muy Ill.^{re} Ciudad, como se intitula fiel y legal, y a todos sus escritos, papeles, autos y certificaciones como la presente, siempre se les ha dado y da entera fe y crédito, así en Juicio como fuera de el. Y para que conste damos la presente, que firmamos de nuestras respectivas manos, y signamos con el acostumbrado de nuestro notariato; en dicha Ciudad de Palma, los día, mes y año que anteceden: En testimonio de verdad. Sig + no, Pedro Joseph Bonet, Notario.—En testimonio de verdad. Sig + no Matheo Estade, Notario.—En testimonio de verdad. Sig + no Gabriel Rosselló y Zabater, Notario.

Per la copia:
JOAN PONS I MARQUÈS.

(Continuará)

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

[Fol. 6r.]—*Vivot fol. 141.*—Als 8 Juny 1595 enterraren en lo vas de Vivot la señora Magdalena Vivot, filla de Mosen Pera Vivot.

Pax. fol. 102.—Als 13 Juliol 1595 enterraren en lo vas de Pax el Sr. Arnau de Pax, fill del Mag.^{ch} quondam Juanod de Pax del Raphael: Vivía en lo trinquet de la pilota. (1)

(1) Don Gabriel Llabiés, en el número de esta Revista de 25 de Diciembre de 1889, (Tom III, pág. 191) publicó la partida íntegra, tal como figuraba en los libros

St. Juan. fol. 103.—Als 21 Abril 1596 enterraren en el seu vas de la Cp.^a de la Purissima lo Sr. Federich St. Juan.

Anglade y Berga. fol. 144.—Als 22 Fabrer 1596 enterraren en lo vas de Anglades la Sra. Elizabet Anglade y Berga, muller en 2.^{as} nupcias del S.^r Nicolau de Berga, y en 1.^{as} del S.^r Rodriguex S.^r Marti: Vivia a la Portella.

{Fol. 6v.}—*Pax. fol. 104.*—Als 24 Octubre 1596 enterraren en lo vas de Pax el Señor Bonifaci de Pax.

Despuig. fol. 106.—Als 17 Setembre 1597 enterraren en el vas seu de la Mare de Deu de la Mamella el Sr. Mossen Phelip Despuig, cavaller de Mallorcas: Mermassors la Sra. Elisabet Nunis de St. Juan, se muller; el Sr. Juan Baptista Despuig, son germa; el Sr. D. Geroni Pau Puigdorfil, son gendre; la Sra. D.^a Marg.^{ta} de Puigdorfil y Despuig, se filla; y la S.^{ta} D.^a Francina Despuig, se filla, beata; feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., als 30 Juliol 1597. Aportá 16 atxes.

Anglade y Forteza. fol. 151.—Als 23 Octubre 1597 enterraren en lo vas de Anglades, la Sra. Marg.^{ta} Anglade y Forteza, muller del Sr. Miquel Gregori Anglade: Estave devan S. Domingo.

{Fol. 7r.}—*Togores. fol. 152.*—Als 18 Dez.^e 1597 enterraren en deposit, a Capitol, la Sra. Eleenor Togores Donz.^a, filla de Mosen Jau.^{me} (de Togores) y de la Sra. Juana de la (Cavallería). Estave a la Plazeta.

Anglade. fol. 152.—*Nota.*—Als 30 Juliol

auténticos de San Francisco, de los que, entre los desaparecidos, figura el de 1595. Dicha partida dice lo siguiente: «Als 13 Juliol 1595 enterraren el cos mort del Señor Arnau de Pax fill primer del Magnífich Juanot de Pax del Rafalet, dit difunt fonch *escapsat* per la justicia y fonch aportat mort en casa de son pare lo qual esta en las casas den Callar del triquet de la pilota: esta enterrat en lo vas de Pax».

En dicho número figura también el bando publicado por D. Hernando de Çanoguera en 4 de Julio de 1595 para la busca y captura de dicho Arnaldo de Pax, y sus cómplices.

El motivo de la muerte de Arnaldo de Pax esta explicado en el principio del mencionado bando que dice «Com en la nit del diumenge proppasat que contavem a dos del present mes de Juliol, Arnau Pax, ab compañía de altres, ab pensa acordada y diabolichech atreviment, sia entrat en la casa de la posesió dita Son Arrosa, que es de la vidua Sant Joana y de allí forcivolament y ab violencia sen hague aportada la Senyora Beatriu Sant Joana donzella se filla; y com de delicta tan enorme y atros, etc.»

1590 mori la Sra. Juana Anglade y Valentí, muller de M.^o Honofre Anglade, la qual en dit any fonch sepultade en la Ig.^a de S.^{ta} Clara, en lo vas de Suredas, ahont estave enterrade tambe la Sra. Prudencia Forteza y Anglade: Y en lo any 1597 fonch trasladade de dit convent y sepultura en el de St. Francesch, y la enterraren en la capella y vas dels Anglades, are dita la Capella de St. Diego: Mermassors lo Mag.^{ch} Pera Honofre Zenglade, son marit; Francina Sureda Zenglade, muller en 2 nupcias de Pera Sureda Zenglade, se mare; la S.^{ta} Theresa, y Miser Jaume Valenti, sos germ.^s: feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., 16 Fabrer 1582.

Pax y Alberty. fol. 153.—Als 17 Janer 1598 enterraren en lo vas de Pax, la Sra. Paula Pax y Alberti, viuda. Estave en el Mercat.

{fol. 7v.}—*Barard y Almedrans. fol. 153.*—Als 18 Marz 1598 enterraren en lo vas de Bararts, la Sra. Eleenor Barard y Almedrans.

Cos y Torrella, fol. 153.—Als 2 Maig 1598 enterraren en lo vas de Cosos, devan la porta de la Sacristia, la Sra. Juana Cos y Torrella: Estave prop de la Gabella de la sal.

Valenti. fol. 170.—Als 28 Maig 1598 enterraren en el seu vas darrera lo Altar Major, lo Señor Tedeum Valenti.

Miralles. fol. 108.—Als 12 Setembre 1598 enterraren en el seu vas, en el claustro, prop de Capitol, Mosen Arnau Miralles; estave prop de la Gabella de la sal.

{fol. 8r.}—*Suñer. fol. 108.*—Als 5 Octubre 1598 enterraren en el seu vas, y capella de la Mare de Deu de la Mamella lo Sr. Juanod Suñer: Feu Testament en poder de Juan Moll, Nott., al 23 Juliol 1592.

De la Cavalleria. fol. 156.—Als 23 Octubre 1598 enterraren en lo vas de Almedrans, demunt lo Altar major a la part del Evangeli, la Señora Francina de la Cavalleria, filla de Mosen Juanod de la Cavalleria.

Pax. fol. 156.—Als 30 Dez.^e 1598 enterraren en lo vas de Pax la Señora Juana de Pax, donzella.

Almedrans. fol. 159.—Als 17 Fabrer 1598 enterraren en lo vas de Almedrans la Señora Francina Almedrans, muller de Mosen Juanod Suñer; aportá 12 atxes.

{fol. 8v.}—*Pax. fol. 157.*—Als 24 Mars 1599 enterraren en lo vas de Pax la Sra. Beatriu de Pax, muller del Sr. Pera de Pax del Raphalet.

Alberti. fol. 157.—Als 16 Abril 1599 ente-

rraren en lo vas de la Purissima la Señora Juana Alberti, mare del canonge Alberti.

Hortola. fol. 190.—Als 5 Juliol 1599 enterraren en lo vas de Hortolans, en el claustro, lo Sr. M.^o Juanod Hortolá, donzell. Estave en el carrer de Bonayre.

Vida. fol. 159.—Als 22 Agost 1599 enterraren en lo vas de Vidas, en el claustro, la Sra. Prixadis Vida, muller de Mosen Sr. Miquel Vida; estave a la Volta den Jolit.

[fol. 9r.]—*Dezbach. fol. 161.*—Als 10 Janer 1600 enterraren en el seu vas del claustro la Sra. Juana Dezbach, muller del Mag.^{ch} Carlos Dezbach.

Anglade. fol. 113.—Als 18 Juñy 1600 enterraren en la seua capella, dita St. Diego, el Mosen Gregori Anglade: Mermassors Pera Zenglade y Zeforteza, son sogre, Bernadi y Lluís y Fran.^{ch} Zenglade, sos germ.^s, Marg.^{ta} Zeforteza, se muller. Feu testament en poder de Guillem Socies, Nott., al primer Mars 1584.

Palou. fol. 162.—Als 17 Agost 1600 enterraren en la capella de la Purissima, la Señora Anna Palou y Sans, muller de Juanod Palou de Comessame.

Pax. fol. 114.—Als 28 Setembre 1600 depositaren en la capella del St. Julia, propia de Vivots: lo llt.^e S.^r Pera de Pax P.^{dor} R.^l; y estigue en deposit fins que la sua Capella de Pax se acabás de fer.

Togores fol. 116.—Als 19 Maig 1601 enterraren en lo vas de Togores, devant Capitol en el Claustro lo Mag.^h y R.^l Mò.^r Juan Antoni Togores P.^{re} y D.^r

[fol. 9v.]—*Vida. fol. 166.*—Als 8 Juliol 1601 enterraren en lo vas de la capella dels Andreus, la Sra. Juana Vida y Muntaner, muller del señor Bernat Vida; estave devant la Pietat; aportá 8 atxes.

Torrella. fol. 168.—Als 16 Setembre 1601 enterraren en la sua capella y vas de Torrellas el Sr. Ildefonso Torrella: Vivia al carrer de St. Miquel.

Hortola. fol. 175.—Als 23 Janer 1602, enterraren en lo vas de Hortolans, en el Claustro, el S.^r Antt. Hortola: Vivia prop de S.^{ta} Creu.

Homs. fol. 178.—Als 6 Marz 1602 enterraren en lo vas de Homs el Sr. Mosen Francesch de Homs; estave en el forn Cremat.

[fol. 10r.]—*Vivot. fol. 178.*—Als 15 Mars 1602 enterraren en la capella de Vivots la Sra. Eleenor Vivot y Desclapes, vidua de Mosen Ramon Desclapes, donzell.

Comellas. fol. 186.—Als 3 Dez.^e 1602 enterraren en el seu vas de la capella de St. Bernardi el S.^{or} Melcion Comellas ciutada, militar: Feu testament en poder de Gab.^l Coll, Notty.

Comellas. fol. 187.—Als 27 Dez.^e 1602 enterraren en lo vas de la capella de St. Bernadi la S.^{ra} Juana Comellas y Bauza: Feu testam.^t en poder de Gab.^l Coll, Notty., als 6 Mars 1597.

Togores. fol. 192.—Als 31 Maig 1603 enterraren en deposit, a Capitol, el S.^{or} Miquel Lluís de Togores; estave a la Portella.

[fol. 10v.]—*Juñys. fol. 195.*—Als 19 Setembre 1603 enterraren en lo vas de Juñys la Señora Juana Veri y Juñy, viuda del Mag.^{ch} Bernat del Juñy.

Torrella. fol. 195.—Als 5 Octubre 1603 enterraren en lo vas de Torrellas, el Señor Guillem de Torrella: Feu testament en poder de Pau Ribes, Nott., als 2 Ab.^l 1598.

Vivot. fol. 198.—Als 18 Setembre 1603 enterraren en lo vas de Vivots, lo Sr. Nicolau Vivot: Vivia en el carrer del Sagell.

Torrella. fol. 195.—Als 20 Octubre 1603 enterraren en lo vas de Torrellas, lo Sr. Ildefonso Torrella, fill de Mosen Juan Torrella.

Togores. fol. 197.—Als 19 Janer 1604 depositaren dins Cap.^l, el Sr. Bernadi Togores.

[fol. 11r.]—*Muntaner. fol. 199.*—Als 14 Mars 1604 enterraren en la capella de la Purissima, la Sra. Apolonia Muntaner; estave a la Cordaria.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad.)

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

(CONTINUACIÓ)

Pollensa.—79.

Mon bon ami: ce fût une étrange impression celle que ta lettre me fit éprouver, une impression agréable et pénible tout à la fois.—J'y voyais avec plaisir le témoignage d'une affection profonde, d'une amitié sincère, constante, ineffaçable; mais j'y voyais, en même temps, des fausses idées qui t'amènent à regretter pour moi tous les défauts dont je tâche de me corriger.

Naguère, tu voulais bien me guérir de la mélancolie qui m'accablait; tu prenais beaucoup de soin à m'en affranchir.—Eh bien! pourquoi te plains-tu maintenant de ce que je

m'en guérisse, m'en affranchisse moi-même? — Est-ce que tu aimais en moi ces défauts pour avoir le plaisir de m'en corriger?—Cela n'est pas possible. C'est que tu aimais en moi tout, les défauts aussi bien que les qualités; et tu me voulais toujours tel que tu m'avais connu, avec tout ce qui me caractérisait dans la spontanéité de la jeunesse.—J'ai retranché quelques-uns des défauts de mon caractère, et voilà que tu crains de me voir tout-à-fait changé, de peur de ne plus retrouver ton ancien ami.—Mais moi je n'ai fait que jeter la mauvaise écorce de mon âme; le fond en est resté le même, et ton amitié y vit encore ineffaçable et pure.

Ce n'est pas, donc, un *intérêt rétrospectif* qui me fait souvenir de toi; et je ne comprends pas comment peux-tu le soupçonner après les confidences que je te fis dans notre dernier entretien à Palma. Si je ne t'en ai pas faites dans ma dernière lettre, c'est qu'alors je n'en avais ni l'humeur ni le sujet.

Si tu veux recevoir souvent des lettres à moi, il faut que tu m'en écrives, car dans cette ville je manque souvent de sujet, et je ne sais que répondre. Ce serait ennuyeux et pédantesque que de parler toujours de mes lectures et des vers que je fais ou que je veux faire.—Tu m'ordonnes de t'écrire quelque chose d'intime; et je ne sais pas comment t'en écrire à présent, si ce n'est en insérant une analyse psychologique que j'écrivis il y a quelque temps.

La voilà:

I

Mon intelligence, ainsi que mon crâne, a des organes passablement développés à côté d'autres presque rudimentaires: une compréhension facile, un raisonnement droit à côté d'une grande difficulté de calcul; plusieurs facultés d'un talent artiste avec une imagination sans fécondité.

Mes idées ont souvent de l'étendue; mais elles manquent de précision: je vois d'en haut; mais je ne vois pas nettement tous les petits détails des choses.—Toute sorte de complication me brouille et m'égare. Je comprends aisément tout ce qui est simple quoique vaste; mais je ne comprends qu'avec peine ce qui est compliqué quoique rétréci.—Je manque d'adresse, d'habileté dans toute pratique. Les facultés de mon esprit sont bien plus en puissance qu'en action. Il y a dans mon esprit l'ébauche inachevée d'un talent. Mon intelligence ne saurait trouver son

rang parmi le vulgaire; elle ne le saurait trouver non plus parmi les esprits d'élite.

II.

Mon cœur est bienveillant et tendre, et même énergique dans l'excitation. L'enthousiasme est, parmi les nobles sentiments, celui qui prend plus d'essor chez moi; et l'orgueil, parmi les mauvaises passions, celle dont la racine est plus profonde et plus vivace au fond de mon cœur. Cet orgueil n'apparaît au dehors que par des sentiments dérivés. Ce sont des tiges différentes qui poussent ça et là, prenant naissance à la même racine cachée. Parmi ces sentiments, ceux qui poussent davantage sont la susceptibilité, le mécontentement et l'impatience.

Mon impatience offre un caractère tout particulier: elle est bien plus vive dans la discussion que partout ailleurs. La contradiction me révolte, je m'y sens emporté, et, malgré mon penchant pour la complaisance, j'arrive à la brusquerie et parfois à la brutalité.—Quand je ne suis pas excité, je discute rarement, et même je manque souvent de sincérité par trop de complaisance.

Mon orgueil enfante souvent la vanité. J'aime l'applaudissement des gens que je crois incompetents, même des sots; je me sens flatté par la moindre approbation de qui que ce soit.— Quoique je suis orgueilleux et vain, ja n'ai pas de la présomption.—Je connais les bornes de mes facultés et je ne me risque guère de peur de ne pas réussir. Ainsi, donc, je suis très-timide, non pas par humilité, mais par amour-propre, car j'ai une grande peur du ridicule et du mépris.—Je peux, Dieu merci, dire que je n'ai jamais éprouvé de véritable haine. Ma colère n'est que feu de paille, et mon indignation à peine est née, qu'elle tombe dans l'abattement.

Les vices n'ont pas beaucoup d'attraits pour moi; mais je sens qu'en m'y livrant, j'arriverais bientôt à l'abrutissement, ma nature étant portée à ne rien faire à demi.

III.

Ma volonté est bien faible. Elle se laisse trop influencer par les circonstances et par les impressions; elle est fort mobile; et je sens que, sans l'appui de la Religion, elle tomberait dans les plus tristes défaillances.—Cette faiblesse est surtout remarquable dans mes conversations.

J'y seconde bien souvent l'humeur de la compagnie: j'abhorre la médisance et cependant je médis avec les autres. *Le courant de la causerie m'entraîne*; et il me faut faire de vrais efforts pour ne pas perdre toute retenue dans le *trop facile épanchement* de mes confidences. Autant je suis d'une étonnante franchise avec les amis, autant je suis réservé avec des inconnus: *il me faut tout dire ou ne rien dire*. Cependant, j'ai ma petite hypocrisie pour cacher ce qui pourrait me rabaisser aux yeux du monde, quoique j'aie tout mensonge en horreur.

En conséquence de cette faiblesse de volonté, j'ai une grande inconstance au travail. Il me faut de la nouveauté, du changement pour faire quelque chose.—C'est ce qui me fait presque impossible d'entreprendre un ouvrage long quelconque.

Ainsi donc, ma volonté a toujours un grand besoin de la Foi pour se soutenir dans le devoir. Sans la Religion vivement sentie, elle ne saurait rester debout.

* * *

Adieu, mon ami; voilà qui est trop pour una lettre comme cela.—Hâte-toi de m'y répondre.—M. C. Ll.

Pollensa 25 Junio 1880.

Querido Juan:

Nuestro viaje ha sido tan feliz como lo podíamos desear. Catalina ha disfrutado en él más de lo que yo esperaba y ha dado pruebas de su aptitud para la cultura, observando discretamente en Madrid y, lo que es más, no aburriéndose en Toledo.

La impresión que la Corte me ha producido no es por cierto favorable; y en ello tal vez ha entrado por mucho el recuerdo de los dos años que allí pasé no estudiando. Parece-me verte sonreír al leer esto, tachando de escrúpulos mis remordimientos. Réfete cuanto quieras: por esto no ha de ser menos cierta la esterilidad de aquellos dos años en que ni siquiera supe aprovechar mi estancia en Madrid para aprender el castellano. Borraron un tanto mi mala impresión Querol y Menéndez Pelayo, animándome el primero á escribir y colmándome el segundo de inmerecidos elogios—Nada me sorprendió tanto como ver al eruditísimo jóven enterado, no ya solamente de lo que llevo escrito, sino

hasta de proyectos míos que hace mucho Rubió le había comunicado—De Menéndez he traído la *Historia de los heterodoxos*, de la cual solo he visto aún el discurso preliminar que por sí solo supone tantas y tales lecturas que bastarían para ocupar una vida de cien años.

Madrid, tan elegante y bullicioso como siempre, ha mejorado notablemente en sus cafés. Fornos y la Iberia se han cubierto de frescos y de bronce; pero el aspecto general de la población no ha cambiado. Madrid es siempre el mismo, pulido, moderno y de buen tomo; pero artísticamente vulgar y prosaico—Madrid es una *chistera*.—

Singular contraste el que ofrece la nueva Corte, digna expresión de la época que alcanzamos, con la antigua Toledo que parece el blason monumental de la grandeza española. Todo es en Toledo noble y poético, todo español en el sentido histórico de la palabra. Desde los angostos y torcidos callejones que ostentan viejos portones de enormes clavos y aldabas, hasta las dilatadas vegas que se tienden a levante y a poniente de la ciudad; desde el *maritornesco Meson del Sevillano* donde escribió Cervantes su *Ilustre Fregona*, hasta el soberbio *Alcazar* que parece personificar la Corte de Carlos V; desde la diminuta fábrica árabe del Cristo de la Luz, que consagró la reconquista de Alfonso VI con la primera misa, hasta la sublime *Catedral* que uniendo la regia majestad al más delicado misticismo, parece fiel trasunto de su glorioso fundador Fernando el Santo; desde las riquísimas sinagogas de la *Blanca* y del *Tránsito* y los arábigos salones de *Mesa* y de *Abencerrajes*, llenos todavía del oriental aroma que exhalan sus artesonadas techumbres de cedro, hasta San *Juan de los Reyes*, ese afligrañado relicario gótico, que llena de espiritual fragancia la memoria de Isabel I; todo en Toledo es interesante y noblemente anti vulgar, todo artístico y poético hasta el extremo.—Y como para mejor encuadrar tan singular población, muéstrase la naturaleza grave, solemne y románticamente bella en sus alrededores. Al acercarse a la viuda de los reyes, desecha el Tajo sus festones de verdura, y austero y triste pasa el viejo puente de Alcántara, corre entre áridas breñas y ruinosos torreones, rompiendo su corriente en vetustas aceñas y batanes y en las ruinas de un puente romano, abraza con largo rodeo y besa el peñón en que la ciudad se asienta hasta que saliendo por el puente de

S. Martin recobra sus verdes galas y se lanza por la vega en busca de dilatados horizontes.— ¡Qué tontos fuimos, amigo mío, pasando dos años en Madrid sin visitar a Toledo!—

Nada más quiero escribirte por ahora para tener ocasión de decirte algo cuando nos veamos. Cuando estés en Alaró por tus acostumbradas vacaciones de veraneo, escríbemelo y puede que pase a visitarte. En caso de ir a verte, será ya entrado el mes de Agosto.—Tuyo afmo.—Miguel.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuará)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

En lo que toca a fabricas entre el año pasado y pnte. se hizo el campanario con sus ventanas, donde se puso la campana, y se hizo un pedaço del cabo de la Iglesia: y se hizo un lienzo de pared para el quarto, que con el tiempo se hara de las escuelas: y otras cosas semejantes. verdad es que pensando acudirían limosnas, y gastando de dineros cogidos por el rescate de N.^{ros} P.^{es} y H.^{os} este Coll.^o quedo endeudado en mas de dos mil libras de dinero ageno emprestado, o tomado de dicho dinero que se hauia cogido de limosna por el dicho rescate.

La sacristia ha crecido: porque se puso la 2.^a parte del Retablo, y una persona emprendio hazer la Imagen de la Virgen, que es titulo del Altar: la qual Imagen costó dos mil Reales. Otra hiso una lampara de plata, y dio renta para hazeyte, que todo costo quatrocientas libras.

Una sola misión se hizo a la villa de Montuyri, donde al principio parece que los vezinos deseauan mas que los P.^{es} se fuessen, que no quedassen: Mas empeçando de oyr los sermones, prendió tanto en ellas la deuoción, que con consejo de la Villa ofrecieron hazerles la costa por espacio de un año. Hizose grande fruto. Apenas quedo alma que no se confessasse,

y muchas de confesiones muy necessarias. Impidieronse unos Bandos que se empeçauan. Introduxose la costumbre de rezar el Rosario de dos en dos a la yda y buelta de las labranças, y la frecuencia de los Sacramentos, el examen de la conciencia en la noche, y cosas semejantes de grande bien de las almas.

Los primeros meses deste año se defendieron algunas conclusiones impresas, de que no se haze mencion, por no alargar la Historia.

Passada la Quaresma, que fue con muchas confesiones, y con grande fruto de las almas, se hizieron muchos apercebimientos para celebrar la fiesta de la Beatificación de N. S.^{to} P.^e Ignacio. Determinose que se hiziesse el 1, 2, y 3.^o dia del mes de Mayo: la qual se traço y executo del modo siguiente.

Represento el P.^e Rector a los S.^{res} Virey, Obispo, Cabildo, Jurados, Inquisidor, y muchos Caualleros; como los dichos tres primeros dias de Mayo dezeaua hazer las fiestas de la Beatificación de N. B.^{to} P. Ignacio. El Sor. Virey D. Juan de Villaragut, Señor de Olocau Lugar del Reyno de Valencia ofrecio ser sacristan mayor, y entapiçar la Iglesia. El Sor. Obispo D. Simon Bauça Frayle de S.^{to} Domingo ofrecio praedicar el primero dia, y dar una comida al Coll.^o y a todas las cabeças de las Religiones etc. El Cabildo ofrecio musicos, y menestriles los tres dias, repicar las campanas, poner lumbres en la Seu, y casa de canonicos; y el 3.^o dia hazer la processión general a N.^{ta} Iglesia. Los Jurados con Consejo General ofrecieron disparar a sus tiempos toda la Artilleria, y poner lumbres en los muros, y Baluartes, y casa de la Ciudad. Los consules de Lonja llamados Defenidores ofrecieron lumbres en la Lonja. Muchos caualleros y las dos Congregaciones tambien ofrecieron lumbres, y otras cosas que se diran. Hizieron los nuestros muchos versos, Geroglíficos, inuenciones, Monte Parnasso, y papeles sin cuento en todas lenguas.

Ocho dias antes a petición de los Jurados, y por mandamiento del Virey se hizo el pregon de la fiesta con grande magestad de trompetas, Menestriles, Atambores, etc. y ya antes se hauia estampado un cartel, y embiado a los Rectores, y Jurados de todas las Parroquias de la Isla. I se prohibió que los tres dias no huuisse Mascaras.

En los ocho dias antes puso el Sor. Virey la Iglesia con tapiçaria, y riqueza de oro, plata y Perlas, con ordines de Lamparas de Plata, y

con velas, como vn Parayso, para que los tres dias, y noches ardiessen.

Viernes ultimo de Abril, y vispera de los Apostoles, que era dia señalado de la fecha de la Beatificación, a medio dia empeço la Iglesia Mayor a repicar las campanas; y luego respondió la Nuestra, y conseqüenter respondieron todas las Parroquias y Monasterios de Frayles y Monjas. Salieron los P.^{os} con velas; y el P.^o Rector, y otros dos a sus lados con capas, entonaron, Te Deum laudamus etc. concluyeronle un oración etc. A hora de Vesperas acudieron los nros. y los musicos al choro, y las entonaron el P.^o Rector: se cantaron con g.^o solemnidad de musica, voces, organo, y menestres. A la noche por razon de la lluvia, viento, y nieblas se impidieron las lumbres. Hizose un arco, muchos caualleros fueron con achas y atabales a prima noche por la Ciudad, hasta casi media noche.

El dia primero de Mayo llegaron los officios todos con sus pendones; y haviendo hecho oración con ellos, y saludado al B.^{to} P.^o Ignacio los colgaron a una, y otra parte encima las Capillas, que hermosearon mucho la Iglesia. Dixo la Missa el P.^o Rector con diacono y Subdiacono, todos de la Compañia, y asistente. Praedico su señoria Ill.^{ma} impedido del pecho, se le delato y abrió tanto, que pudo ser muy bien oydo: y se tuuo por cosa alcançada del B.^{to} P.^o Ignacio. El Officio se hizo con muy llena, y suaua musica, y a dos, y tres choros. En hauer sumido el SS.^{mo} Sacramento en la Missa el P.^o Rector, salió de su sitial el Sor. Virey, y siguiendole todos los caualleros, y oficiales de la Congregación con velas encendidas, comulgaron de mano del P.^o Rector. Las Vesperas se celebraron con la solemnidad que se puede encarecer. Tras dellas los Caualleros hizieron un Torneo de a pie en el Borno, viniendo con dos Compañias de Arcabuceros con atambores y pifanos antes a visitar N.^{ra} Iglesia. En la noche se pusieron por la Ciudad Parrellas, y Lumbres como si fuesse de dia. Ardieron dos machinas como Torres: Vna en medio de cinco calles a manera de Monte Sion con muchos letreros. Esta machina de Monte hizieron los Caualleros de la Congregación: Otra delante N.^{ra} Iglesia con admirable artificio con Retulos y letras; donde se descriuia toda la Compañia estendida en todas las Prouincias del mundo; con versos latinos, Griegos y castellanos. Los estudiantes de la Congregación

hizieron un Carro Triumphal lleno de lumbres que yua por la Ciudad cantando letrellas a proposito. En que significauan el triumpho que la Compañia hauia alcançado en la enseñanza de los estudiantes en todas las prouincias del mundo.

El 2.^o dia que fue Domingo, repicando las campanas como el p.^o dia; asistiendo los S.^{res} Virey, Obispo, Jurados, Cabildo, Inquisidor etc. dixo la Missa el P.^o Rector. Predico el P. M. Fr. Malferit, Prior que era de S.^{to} Domingo: Hizo un sermon admirable. Dio la comida esplendida el Sor. Obispo. Comieron los Sres. Obispo, Virey, Inquisidor, Todo el cabildo, y Religiosos 8 de S.^{to} Domingo, 4 de S.^t Francisco y dos de cada una de las demas Religiones. Hizo un P.^o de los Nuestrs una Oracion en varias lenguas: y despues un muchacho de regalada voz y habil encanto, cantó varias letras deuotas. Todo lo qual se hizo con grande edificacion de todos los combidados, que se hallaron presentes. A la tarde se celebraron las Visperas con la mesma solemnidad que el p.^o dia. Siguiose un cosso de Toros que hizieron los Carniceros. Y aunque vnos caualleros dieron con la cabeças y cayeron los caualleros; pero ningun daño se siguió. La noche fue con lumbres como la de antes. Huuo una encamisada de 28 caualleros, que con diferentes libreas corriendo la mayor parte de la noche en defferentes puestos de la Ciudad con g.^o concierto, y destreza.

JAIMÉ DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad.)

PUBLICACIONES REBUDES DURANT L'ANY 1922

Llibres i follets

Abogados del Ilustre Colegio de Palma de Mallorca. Creado por Real Cédula del Rey D. Carlos III dada en el año 1779 y regido por los Estatutos publicados en 15 de Marzo de 1895 1922. — Palma de Mallorca. — Guasp. — (S. a.: 1922). — (Donatiu de l'Il·tre. Colegio de Abogados de Palma de Mallorca). — (N'hi ha dos exemplars).

Actas de las sesiones efectuadas por el Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil en 1915 Edición oficial. — Rebut durant l'any el fascicle del 1.^{er} trimestre. — (D.^{lu} de la Biblioteca Municipal de Guayaquil).

Analecta Montserratensia.—Rebuts durant l'any els volums III i IV.—(D.^{iu} del R^d. *Comú de Benedictins de Montserrat*).

Annuaire de l'Institut catholique de Paris. 1921-1922.—Paris.—P. Mersch, L. Seitz & C.^{ie}—(S. a.: 1922).—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Anuario y Memoria Comercial (de la Cámara Provincial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca). Ejercicio 1921-22.—Palma.—Francisco Soler Prats.—1922.—(D.^{iu} de la *Cámara Provincial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca*).

Bessonies (G. de).—Notre-Dame des Victoires et le Cœur Immaculé de Marie.—Abbeville.—F. Paillart.—(S. a.: 1909).—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Blázquez (Antonio).—Publicaciones del «Boletín» de la Real Sociedad Geográfica. Mapas antiguos adquiridos por la Sociedad Bilbaína y un mapa de Juan Oliva, de 1591.—Madrid.—Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militares.—1918.—(D.^{iu} de *D. Gabriel Llabrés*).

Blázquez y Jiménez (Angel).—Publicaciones de la Real Sociedad Geográfica. Los bosques de la parte Sur del valle medio del Duero. Trabajo de investigación geográfica.—Madrid.—Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militares.—1918.—(D.^{iu} de *id.*).

Bourgoin (J.).—Grammaire élémentaire de l'ornement pour servir à l'histoire, à la théorie et à la pratique des arts et à l'enseignement.—Coulommiers.—Paul Brodard.—1880.—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Caillaux (J.).—La Guerre. Discours prononcé à Mamers le 14 Juillet 1916 sur la tombe des Soldats morts pour la Patrie.—Paris.—Bourse de Commerce.—(S. a.: 1916).—(D.^{iu} de *id.*).

Carderera y Solano (Valentin).—Iconografía Española. Colección de retratos, estatuas, mausoleos y demas monumentos inéditos de Reyes, Reinas, Grandes Capitanes, escritores, etc. desde el siglo XI hasta el XVII.—Madrid.—Ramon Campuzano.—1855 y 1864.—(Depositat per *D. Rafel Ysasi*).

Cerretti.—L'Université Catholique de Paris et les devoirs des catholiques français.—Poitiers.—Marc Texier.—(S. a.: 1922).—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Come è stata compiuta l'Italia. La quarta guerra per la nostra indipendenza.—Firenze.—

«L'Arte della Stampa».—(S. a.).—(Rebut pel correu).

Concha (Julio C.).—Tratado de Contabilidad Pública (Texto oficial). Primera Edición.—Guayaquil.—Imp. y Lit. del Comercio.—1906.—(D.^{iu} de la *Biblioteca Municipal de Guayaquil*).

Dieu ne meurt pas!—Paris.—Tolra & M. Simonet.—(S. a.).—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Duran (Miquel).—Flors de roella. Aplec de poesies.—Inca.—Miquel Duran.—1922.—(D.^{iu} de l'autor).

Duran i Sanpere (A.).—Ajuntament de Barcelona. Comissió de Cultura. Memòria de la formació i estat actual de la Biblioteca de l'Arxiu Històric de la Ciutat.—Barcelona.—Casa de Caritat.—1922.—(D.^{iu} de l'autor).

Ensenyat y Pujol (Juan Bta.).—Historia de la Baronía de los Señores Obispos de Barcelona en Mallorca Comprende los pueblos de Andraig y S'Arracó, Calviá, Capdellá, Puigpunyent, Estalenchs, Marratxí, el llano de San Jorge y la parroquia de Santa Cruz de Palma.—Rebuts durant l'any els fascicles 62 a 70.—(D.^{iu} de l'autor).

Fundació Bernat Metge. Una col·lecció catalana dels clàssics grecs i llatins.—Barcelona.—Editorial Catalana, S. A.—1922.—(D.^{iu} de *D. Juan Estelrich*).

Furió i Kobs (Vicens).—Dels anys que visqué a Mallorca l'escultor vilafranquí Adrià Ferran. Quarta Conferència del cicle sisè organitzat per la Junta del Museu Diocesà de Mallorca donada el dia 26 de Febrer d'enguany.—Mallorca.—Guasp.—1922.—(D.^{iu} de l'autor).

Granado Guarnizo (Carlos F.).—Onix. Poesmas.—Guayaquil.—«Guayaquil».—1919.—(D.^{iu} de la *Biblioteca Municipal de Guayaquil*).

Guerra (La) italiana nel 1916. Riassunto dai documenti ufficiali con quattro tavole e cinque illustrazioni.—Roma.—E. Armani.—1917.—(Rebut pel correu).

Macabich (I.).—El feudalismo en Ibiza. (Apuntes históricos). (Segunda edición).—Rebuda durant l'any la part narrativa.—(D.^{iu} de l'autor).

Mémoires présentés à l'Institut d'Égypte.—Rebuts durant l'any el tom III i el fascicle 1.^{er} del IV.—(D.^{iu} de l'*Institut d'Égypte*).

Memoria (Duodécima) anual de «La Mutual Franco-Española». Sociedad de Previsión y Caja de Ahorros Popular. Por el año que

terminó en 31 de Diciembre de 1921.—Madrid.—La Mañana.—(S. a.: 1922).—(D.^{iu} de *La Mutual Franco-Española*).

Memoria leída y aprobada en la Junta General celebrada (por la Caja de Ahorros y Montepío de Sapobla) el día 5 de Febrero de 1922.—Palma.—S. Pizá.—(S. a.: 1922).—(D.^{iu} de *D. Juan Parera, Prt.*).

Mousse (Le Petit) Gênois.—Paris.—Vve. Albouy.—(S. a.)—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Pascual Marroig (Bartolomé).—El Rdm. Señor Don Pedro Juan Campins Barceló Obispo e Hijo Ilustre de Mallorca. Discurso leído en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Palma día 31 de Diciembre de 1921.—Palma de Mallorca.—J. Tous.—1922.—(D.^{iu} de l'autor).

Pellis (Ugo).—Opuscoli della «Società Filologica Friulana». N. 9. . . . Catinuta. Pa festa in onór da contessa Catarina Percuda a San Lorènz di Soles'cian ai 3 di setembar 1922.—Udine.—Domenico Del Bianco e Figlio.—1922.—(D.^{iu} de la *Società Filologica Friulana*).

Pons (Jeroni).—Biografía del Excm. e Ilm. Pare Mateu Colom Canals Bisbe titular de Andrapa. Escrita per encàrrec del Magnífic Ajuntament de Sóller.—Sóller.—Joan Marqués Arbona.—1922.—(D.^{iu} del *Magnífic Ajuntament de Sóller*).

Prévile (Xavier de).—La Bienheureuse Jeanne d'Arc.—Paris.—Tolra & M. Simonet.—(S. a.)—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Prières et cérémonies pour la consécration d' un Évêque selon le Pontifical Romain.—Paris.—Soc. G.^{ie} d'imp. et d'édit.—(S. a.: 1901).—(D.^{iu} de id.).

Ramis de Ayreflor y Sureda (José).—La Nobleza mallorquina singularmente en el siglo XVII. El Conde Malo y su familia. Conferencia, dividida en tres partes leída en el Museo Arqueológico Diocesano de esta ciudad los días 9 y 14 de Marzo y 14 de Diciembre del año 1922.—Palma de Mallorca.—Guasp.—1922.—(D.^{iu} de l'autor).

Recopilación de leyes del Ecuador por el doctor Aurelio Noboa.—Rebuts durant l'any els toms III i IV. Falten els I i II.—(D.^{iu} de la *Biblioteca Municipal de Guayaquil*).

Réponse (La) d' un Soldat.—Londres.—Hayman, Christy & Lilly.—(S. a.)—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Sáenz (Carlos Domingo).—Memorandum

de Higiene para uso de los alumnos de 1.^a y 2.^a Enseñanza en las Escuelas y Colegios de la República del Ecuador.—Quito.—Tipografía y encuadernación Salesiana.—1909.—(D.^{iu} de la *Biblioteca Municipal de Guayaquil*).

Strolic (Il) Furlan pal 1922 dat fûr dai amis dal lengaz furlan.—Udin.—Meni Del Bianco e Fi.—1921.—(D.^{iu} de la *Società Filologica Furlana*).

Sureda Blanes (Francisco). . . .—Sobre la Educación de la Mujer. Introducción al estudio de la Pedagogía teórica femenina. Segunda edición, corregida y aumentada.—Madrid.—Suc. de Rivadeneyra (S. A.).—1922.—(D.^{iu} de l'autor).

Vie de S. Vincent de Paul par Un Membre de la Société de S. Vincent de Paul.—Paris.—Bailly, Divry et Comp.—1850.—(D.^{iu} de *M. E. Contamine de Latour*).

Vilanova (Arnau de).—Confessiò de Barcelona. Publicada per Ramon d'Alòs.—Barcelona.—Consell de Pedagogia de la Mancomunitat de Catalunya.—1921.—(D.^{iu} de l'*Institut d'Estudis Catalans*).

Además, la Delegació de Publicacions i Documents de l'Excm. Ajuntament de Barcelona ens ha enviat el volum XVII del *Manual de Novells Ardits*.

Per últim, hem rebut del Soci Corresponsent M. E. Contamine de Latour un àlbum fotogràfic de vistes de la Basílica de Fourvière.

Revistes

Publicacions amb les que havem obtingut el canvi en 1922:

Tresor dels Avis.—Artà.

Butlletí dels Mestres.—Barcelona.

Boletín de la Biblioteca Municipal de Guayaquil.—Guayaquil.

Ciutat de Mallorca 1.^{er} Gener de 1923.

El Secretari-Bibliotecari,

P. A. SANXO.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JUNY DE 1923

SUMARI

I. Societat Arqueològica Luliana.—Junta General.—Sessió del dia 28 de Gener de 1923, per D. *Pere Sampol y Ripoll*.

II. Tomás Dezbach Vicealmirante de Mallorca, per D. *Juan Llabrés Bernal*.

III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) per D. *Jaime de Oleza y de España*.

IV. Documents relatius al culte del Beat Ramon Lull, (continuació) per la copia: *Joan Pons y Marqués*.

V. El General Barceló o Capitá Antoni, (acabament) per J. P.

VI. Noticias antiguas sobre la Casa de Comedias, per D. *Jaime de Oleza y de España*.

VII. Lista por órden alfabético de algunos Notarios que ejercieron durante los siglos XV, XVI y XVII (por la copia) D. *Ant.º M.º Peña*.

VIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) per la copia: D. *Jaime de Oleza y de España*.

IX. Bibliografia per J. B.

X. Plech 32 de les Informacions judicials sobre'ls adictes a la Germania, per D. *Josep M.º Quadrado*.

SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA

JUNTA GENERAL

Sessió del dia 28 de Gener de 1923

Amb l'acostumada senzillés se va celebrar el demunt dit dia la festa religiosa que quiscun any dedica aquesta benemèrita Societat a nostre insigne Patró el Beato Ramón Lull, devant la seua gloriosa sepultura en la capella de la Puritat de Maria de l'iglesia de Sant Francesch. Digué la missa, amb

Any XXXIX—Tom XXI.—Núm. 512

acompanyament d'orga, nostro estimat consoci D. Salvador Galmés, Pvre., acabada la qual, la Comunitat dels Pares Franciscans cantá el *Te-Deum* amb acció de gracies per los beneficis rebuts, y tot seguit un responsori en sufragi de les ànimes dels compays difunts.

Després d'això se tengué en la Sala d'actes del Museu Diocesá la Junta General reglamentaria, que se celebrá sots la presidencia de D. Gabriel Llabrés. Uberta la sessió l'infrascrit Secretari · Bibliotecari llegí l'acte de l'anterior, y una volta aprobada el Tresorer D. Agustí Canyelles y Gazá reté detallada compte de rebudes y dades de l'any passat, que finalment resumi així:

	Ptes.	Cts.
Existencia en 31 de Desembre		
de 1921.	1301	'36
Rebudes.	3152	'15
Suma	4453	'51
Dades	1920	'30
Caixa en 31 de Desembre de		
1922.	2533	'21

L'ex-Secretari Bibliotecari D. Pere A. Sanxo feu relació de les principals obres ingressades en el referit any en la llibreria de la Societat, cedides totes elles per sos autors, editors o entitats.

Seguidament prengué la paraula el Sor. Llabrés y en primer terme expressá que en virtud del nou Reglament la Junta

de Govern hasvia estat renovada, tocant sortir a los Senyors Vice-President y Director del Bolletí, esent aquest reelegit y passant a ocupar la Vice Presidencia el Secretari Bibliotecari D. Pere A. Sanxo, substituintlo l'infrascrit en l'últim carrech; que foren unánimement reelegits los Sers. Pons, Canyellas, Buades, Garau y Aguiló als quals corresponia sortir, y que varen esser designats per formar part de l'expressada Junta el M. Il. Sor. D. Francesch Esteve y Blanes, Canonge, aficionat a les antigüetats y vocal de la Junta de patronat del Museu Diocesá, substituint aquí al M. Il. Sor. Alcover; el conegut arquitecto D. Guillem Forteza y Pinya en lloch del M. Il. Sor. Costa y Llobera (q. e. p. d.); y D. Fausto Morell y Tacón conegut bibliòfil substituint al Sor. Nebot y Antich, que per rahó de la seua carrera avuy está ausent de l'illa. Afegí llevors el Sr. Llabrés que d'aquestes variacions en la Junta de Govern, en compliment d'una disposició reglamentaria en donava compta a la General; y coneixedora aquesta de totes elles *nemine discrepante* les aprová completament.

Amb tal motiu demanaren la paraula D. Pere A. Sanxo y el infrascrit, y un y altre agraiem moltisim a tots los reunits la distinció rebuda per la designació de tals carrechs en una Societat tan benemérita y patriòtica com l'Arqueològica.

Al Sor. Llabrés dedicá una sentida recordança als estimadissims consors morts l'any, prop passat, aixó es: D. Miquel Costa, D. Benet Pons, D. Joaquin Pasqual, y D. Cayetano Puerto (q. e. g. s.)

Dolorosa impressió digué el Sor. President, produí dins Mallorca y a fora d'ella, y d'una manera especial en aquesta Societat el 16 d'Octubre, l'inesperada mort demunt la trona del convent de las monjes Tereses d'aquesta ciutat mentres predicava les glories de l'insigne Doctora d'Avila, de l'estimadisim company Molt Il. Sor. D. Miquel Costa y Llobera, Pre. y Canonge, qu'era la personificació més

alta de la poesia mallorquina, a la que doná grandíós caràcter y al propi temps seré y tranquil que tan bé escau en el nostre modo d'esser. Podem afirmar que ell, tanto mes que ningú, contribuí a introduir cert bon gust en la literatura catalana, influencia benefactora que han reconeguda escriptors del domini de la nostra llengua stranys a Mallorca. Al seu elevat múmen poétich reunia En Costa una gran y sólida cultura, engendrada en ell pels seus estudis, pel seu geni y per sa residencia en Roma. No li eren desconeguts, per cert, els estudis històrichs y demostrá ses aficions a les antigüetats y a l'Arqueologia reunint una col·lecció de restes de remols temps, que avuy figuren en una vitrina d'aquest Museu. Afegí que per honrar la bona memoria del insigne cantor de Mallorca y del que havem tengut per company més de trenta anys, il·lustrant-nos y donant-nos sovint sans y cristians consells, se havia reunida oportunament la Junta de Govern y acordat celebrar los sufragis que se acostuma a la mort de sos vocals, y además té resolt dedicarli uns dels primers números del BOLLETÍ, insertant tots els treballs referents a ell que poguem reunir y el retrato del eminent Mestre.

Altre dels amichs que nos ha deixat, segui diguent el Sor. Llabrés, es D. Benet Pons y Fàbregues, homo de caràcter actiu y emprendedor, sempre dispost y ple d'entusiasme per tota obra de cultura. El seu nom va eser conegut desde molt jove come periodista, distinguintse per la gran facilitat en que menatjava sa ploma, anys enrera no sempre tranquila y sosegada. La seua afició als astudis històrichs y artistichs va eser recompensada en los nomenemens d'Arxiver Municipal y de Cronista de la Universitat, Ciutat y Reyne de Mallorca que li conferí l'Ajuntament en 1896, en los diplomes de corresponent que li consediren les Reials Academies de l'Historia y de Bellas Arts de St. Fernando y amb altres títols que posseia el difunt

consoci. Com Arxiver d'aquest Municipi hem de fer constar, que sots la seua direcció el personal de que disponia arreglà l'Arxiu de son carrech admirablement, haventse donat a l'estampa part del seu Catalech, que apesar de la seua gran utilitat an acabar-se se impresió, es lo únich per desgracia publicat d'inventaris detallats dels arxius mallorquins. Coma Cronista cuidá més que de escriura l'Historia del temps que visqué, de donar preferencia a les investigacions dels sigles passats, seguint amb aixó la costum de sos antecessors, pero no obstant escrigué numerosos opuscles dels temps actuals (entre ells el molt important *Bab al Kofol Puerta de Santa Margarita* en col·laboració dels Exms. Sors. D. Joseph Miralles, avuy Bisbe de Lérida, y D. Juan M. Sureda, Marqués de Vivot), aixó ademés d'altres llibres mallorquins com la voluminosa obra *Mallorca, Artística-Arqueológica-Monumental*, notable pe s's nombreuses lámimes, y la publicació del *Códice Lagostera* manuscrit del sigle XIV y primer repart de la *Colección de Documentos referentes al Reino de Mallorca*, que amb unió d'altres amichs nostros se proposava donar a l'imprenta. Nombrat en 1909 Secretari del mateix Ajuntament va tenir que deixar el carrech de Arxiver Municipal, però no se extingui amb ell l'entusiasme pels estudis històrichs, que conservá sempre fins el dia de la seua cristiana mort.

D'aquesta a l'altra vida passá també el consoci D. Joaquim Pasqual y Pujol, jove intel·ligent, que amb la seua il·lustració sabé guardar en tot respecte les importants col·leccions de documents, llibres etc., replegats, a forsa de temps y paciencia per son pare D. Eusebi, de que guarden tan bona memòria l'Arqueològica y la redacció del seu Bolletí. Tenim la satisfacció de poder fer constar que el Sor. Pasqual fill amb patriotisme digue de imitació, feu llegat de tan importants col·leccions al Seminari Conciliar de

St. Pere, ahont se custodia y conservació que mereixen queda assegurada amb l'il·lustració que tot hom regoneix al Rector d'aquell Centre M. Il. Sr. D. Bartomeu Pasqual, també consoci nostro.

Y per últim mos prengue la mort un altre company, que es el M. Il. Sr. Don Cayetano Puerto y Alvarez, prevere exemplar, conegut predicador y homo ple de zel y fervor, que treballá molt ferm a favor del Institut de las *Hermanitas de los Pobres* dins y fora d'Espanya, maresquent que la Santetat del Papa Lleó XIII le nomenas Canonge Capiscol de la Seu d'Oriola l'any 1901, d'ahon a les hores era Bisbe aquell altre amich nostro l'Ilm, Senyor D. Juan Maura.

Parlá després el Sor. President, del Bolletí y digué que amb breu temps se continuarà la publicació aturada desde 1913, de las *Informacions de la Germania* extractades pel gran escritor Don Joseph M.^a Quadrado, de la qual sols havia aparegut el part de ciutat.

Digué llavors el Sor. Llabrés que l'Arqueològica tenia una satisfacció grandíssima, al voura la manera generosa y despresa seguida per nostro estimadíssim company D. Joseph Ramis d'Ayreflor y Sureda y D.^a Anna Quintana y Garau viuda deixada del que fonch molt bon amich y Director del nostro Museu Don Guillem Reynés, en la venta al Ajuntament d'aquesta ciutat, del importantíssim Museu de Raixa que poseiexen, mitjansant la qual han pogut conseguir con desitjaven, renunciant amb gran e insolit patriotisma a molt millors ofertes que les foren fetes a Barcelona y altres parts de fora de l'illa, que no surti de Mallorca y quedí per e sempre vinclada al patrimoni de la present ciutat, tan importantíssima col·lecció artística y arqueològica d'estatuas, bustes y fragments, que per gloria nostra va aportar de Roma l'Emn. Cardenal D. Antoni Despuig y Dameto, a ultims del sigle XVIII.

Derreraament expresá el Sor President,

que l'Ajuntament de Lluchmajor es digne de lloanse, per quant en nom del poble que representa, vol are aixecar amb la cooperació d'aquestes illas, el Rosselló, Vallespir, Conflent y Capsier, un monument al derrer Rey de la Casa Real de Mallorca, el desgraciat En Jaume III, mort gloriosament en aquell terme municipal y camp encare dit de la *batalle*, en la cruenta lluita del memorable dia 25 d'Octubre de 1349, defensant sos drets al soll dels seus ascendents. Y acabá diguent que esent l'homenatge que se prepara paga d'una deuda inperdonable y contreta sis sigles enrre, no considerava necessari recomenar la protecció que se mereix el projecte, ja que aixó es claríssim per tots els qui sentim estimasió per las cosas d'aquesta terra mallorquina.

PERE SAMPOL Y RIPOLL

TOMAS DEZBACH

Vicealmirante de Mallorca

(1365.)

Este ilustre representante de la noble y ya extinguida casa de los Dezbach, originaria de las montañas catalanas del Camprodón y que tuvo en Mallorca su solar en la villa de Pollensa, (1) nació en nuestra isla en los primeros años del siglo XIV, siendo hijo de Juan y de Marió (2) y hermano de Carlos.

Ignoramos detalles de su vida hasta 1.º de Julio de 1351 en que ante el notario Jaime de Torderia, contrajo matrimonio Tomas Dezbach, con Maria Desportell, hija y heredera de Pedro Desportell, a la cual instituyo 3.000 libras de dote, por auto acordado ante el notario Jaime de Jordana, crecida cantidad para aquellos tiempos que prueba la opulencia de ambas familias. (3).

(1) J. M.ª Bover, *Nobiliario mallorquin*, Palma 1850 pag. 144.

(2) Arch. Capitular de Palma. Testamento de Marió, esposa de Juan Dezbach, perg. n.º 1665.

(3) Arch. Capitular de Palma, perg. n.º 1253 y Ramis de Ayreflor «Cabrevación curiosa de la casa Deszbach» (1658) *Bol. S. Arqueológica Luliana* 1920 número 475-476 pag. 63.

Este matrimonio, que habitaba en una casa de la actual calle de San Francisco, llamada antiguamente de *mosson Bach*, tuvo dos hijos: Carlos y Tomás, Jurado este último de la ciudad y reino de Mallorca en 1380. (1)

Con motivo de la guerra sostenida entre Castilla y Aragón, y en la que la energía de D. Pedro el Cruel, formó una formidable escuadra (1359) desafiando el poder marítimo de Aragón que hasta entonces no reconociera superior en el dominio de los mares, (2) fue nombrado Tomás Dezbach, por privilegio de Pedro IV dado en Tortosa a 24 de Enero de 1365, Vicealmirante de la armada de Mallorca (que mandaba el Vizconde de Cardona), y en sustitución del Vicealmirante Rodrigo de San Martín, a quien sus muchos años y achaques no le permitían desempeñar con el debido celo el mencionado cargo.

Dice así el nombramiento:

«Nos Petrus Dei gratia rex Aragonum, etc. Confidentes dilectum nostrum Rodericum de Santo Martino militem, cui diu est provideramus de officio viceammirantis in Maioricarum ideo fore ad senectutem deductum que armatarum nostrarum que frequentes expedit fieri in Maiorica pretextu guerre vigentis inter nos et Regen Castelle seu alias armorum labores non posset comode tolerare que idcirco removens tam premisa Rodericum ipsum a dicto officio non culpa sui cum in eodem et aliam nobis serviverit fideliter atque bene. Tenore presentis de vestri fidelis nostri Thome de Bacho domicelli legalitate plurimum confidentes committimus sine commendamus vobis officium superdictum tenendum regendum et exercendum per vos queandiu de nostro processerit beneplacito voluntatis. Itaque vos sitis viceammirantis noster in Maioricarum. Et hebeant et recipiatis ea jura que per dictum Rodericum ac alios qui hujusque dictum tenuerunt officium sunt haberi et recipi assueta Mandantes per eandem Nobili et dilecto Consiliario et ammiranto nostro Hugoni vicecomiti Cardone Ceterisque officialibus et subditis nostris presenti-

(1) Campaner (D. Alvaro), *Cronicón Mayoricense*, Palma 1884-86 pag. 95.

(2) Fernández Duro (Cesáreo) *La Marina de Castilla*. Madrid 1891, pag. 109 y sig. Véase también Salas y Rodríguez (Francisco Javier) *Expediciones maritimas de D. Pedro I de Castilla y D. Pedro IV de Aragón*. Madrid 1868 (Discurso de entrada en la R. Academia de la Historia).

bus et futuris quod vos dictum Thomé per viceammirato in Maioricarum habeant et teneant vobisque pereant compendeant et obediunt de his omnibus in et de quibus dicto Roderico ac aliis que dictum tennerunt officium perere respondere et obere sunt solitis et tenentur quam cuius rei testimonium hanc vobis fieri et sigillo nostro pendenti iussimus comuniri.

Datum Dertuse vicesima quarta die Januarii anno a nativitate Domini millesimo tricentesimo sexagesimo quinto nostrisque regni tricesimo P. Cancellarius Rex Petrus.» (1)

No hemos podido hallar a Dezbach en ninguna acción de mar, de las muchas que llevó a cabo por entonces la Marina aragonesa, cuyas naves prestaban importantes servicios, pues además de las empleadas en la guerra contra Castilla, numerosas galeras cercaban las islas de Sicilia, Córcega y Cerdeña y recorrían además las costas de Francia, mientras otras permanecían en la guarda y defensa de las Baleares y muchas más surcaban constantemente el Mediterráneo, castigando a los corsarios berberiscos.

Es de presumir, sin embargo que figurase Dezbach en alguna de las expediciones a Cerdeña, (1365-1368) realizadas los años siguientes a su nombramiento, estéril y ruinosa isla que devoraba y consumía los tesoros de juventud, el valor y el poder del reino de Aragón.

El Presidente de la R. Academia de la Historia Sr. Marqués de Laurencín en una relación de algunos Almirantes, Vicealmirantes, Capitanes generales y Jefes de galera con jurisdicción plena que hubo en Aragón y sus reinos, inserta en las páginas 73 a 76 de su notable trabajo *Los Almirantes de Aragón. Datos para una Cronología*, Madrid 1919, incluye a Tomás Dezbach, como Almirante de Valencia, con nombramiento expedido en 28 de Enero de 1369.

Algunas otras noticias hemos podido reunir referentes a este caballero, sacadas también de nuestro Archivo Capitular, en donde se guardan numerosos e interesantes documentos de la antigua familia Dezbach, allí, seguramente depositados, por el Presbítero y Doctor en ambos Derechos D. Juan Bautista Dezbach y Martorell, Canónigo de la S. I. C. de Mallorca en 1658, y más tarde Obispo de Urgel, Príncipe de Andorra.

(1) Arch. Capitular, perg. n.º 1479.

Son los siguientes:

1350. 12 Mayo.—Venta de 232 1/2 morabatines, censo otorgado por Tomás Dezbach, a favor de Francesquina, esposa de Berenguer de Tagamanent, ante el notario Ramón Massó. (1)

1356. 9 Julio.—Reconocimiento de deuda otorgado por Tomás Dezbach, a favor de Arnaldo de Risaura, ante el notario Martín Pagés. (2)

1361. 27 Noviembre.—Reconocimiento de deuda otorgado por Tomás Dezbach, a favor de Ferrandella, viuda de Francisco Desportell, ante el notario Bartolomé Morro. (3)

1366. 10 Febrero.—Permuta de bienes entre Guillermo y Ferrando Valentí y Tomás Dezbach y Pedro de Malbosch, ante el notario Bernardo Sala. (4)

1371. 14 Junio.—Finiquito otorgado por Pedro de Malbosch a favor de Tomás Dezbach, ante el notario Bernardo Sala. (5)

1372. 27 Noviembre.—Carta de pago otorgada por Guillermo de Braxifort a favor de Tomás Dezbach, ante el notario Pedro Sala. (6)

1374. 22 Septiembre.—Poder otorgado por Guillermo Suriu y otros a favor de Tomás Dezbach, ante el notario Jaime Catalá. (7)

1379. 10 Noviembre.—Carta de pago por redención de censo otorgada por los tutores de Antonio de Cigiis a favor de Tomás Dezbach, ante el notario Pedro Sala. (8)

1381. 14 Enero.—Establecimiento de la mitad de una finca rústica otorgado por Tomás Dezbach a favor de Pedro Catalunyaenc, ante el notario Pedro Sala. (9)

En 30 de Octubre de 1382, marchó a Valencia en unión de varios jurados y militares, para tratar con el Rey D. Juan I, de algunos asuntos relativos al reino de Mallorca como indica el documento que transcribimos:

«Die jovis XXX mensis octobris anno prae-dicto (1382) venerabiles Johannes de Tagamanent, Domicelius, et Jacobus Mathes, lapiscida, jurati anni praesentis regni Majoricarum, et Johannes Lobera, legum doctor recesserunt a

(1) Arch. Capitular, perg. n.º 1331.

(2) id. id. perg. n.º 1331.

(3) id. id. perg. n.º 1427.

(4) id. id. perg. n.º 1492.

(5) id. id. perg. n.º 1577.

(6) id. id. perg. n.º 1588.

(7) id. id. perg. n.º 1610.

(8) id. id. perg. n.º 1656.

(9) id. id. perg. n.º 1667.

dicto regno Maj. pro eunde apud regnum Valentiae, pro tractandis negotiis dicti regni coram Domino nostro Rege; ubi jam venerabilis Johannes de Mora, Thomas de Bachó et P. Adarroni, milites, sunt presentes pro eisdem negotiis tractandi». (1)

En 1391, (14 Junio), seguía figurando Tomás Dezbach, como Vicealmirante de Mallorca, según se expresa en el siguiente documento, que nos da noticia de su viaje a Sicilia:

«Die mercurii XIV Junii anno a Nativitate Domini 1391 pro transitu fiendo apud insulam Siciliam fuerunt apposita vexilla Regis et Dni. Infantis Martini, ac Bernardi de Capraria capitanei armatae circa praedictum transitum fiendae, et Thomae de Bachó, militis vice admiranti, cujus occasione fuit praeconizatum guidaticum in forma solita». (2)

La última referencia que tenemos de la vida pública de Dezbach, es el viaje que con otros caballeros, mercaderes, notarios y menestrales, que ascendían en junto a unos 50, llevó a cabo en 1397 a la ciudad de Barcelona, para saludar al Rey D. Martín, recientemente llegado, y además, según se decía públicamente, para pedirle que redujese a Mallorca a un bueno y debido estado:

«Die veneris qui computabatur sexta mensis aprilis dicti anni 1397 venerabiles Thomas Bachó, Bernardus Febrerii, milites, Berengarius de Tagamanent, Georgius de Sancto Johanne Gulielmus de Sancto Johanne, Gregorius Burguessii, domicelli, Johannes Truyols, Laurentius Dulcieti et plures cives ac mercatores, notarii ac menastralli, numero inter omnes quinquaginta vel inde circa, recesserunt ab insula Maj. causa trans fretandi apud civitatem Barchinonae pro faciendis reverentiam illustrissimo Regi Martino, nunc feliciter regnanti et noviter ab insula Sicilia ad partes Cataloniae redeunti. Et causa etiam reducendi regimen regni Majoricarum ad bonum et debitum statum, ut publice dicebatur» (3)

Tomás Dezbach, falleció en la ciudad de Palma y fue enterrado en el Convento de San Francisco, el 27 de Marzo de 1398, como lo prueba el asiento que sigue, consignado igual-

(1) *Noticiario de Salcet*, publ. por D. Tomás Aguió, *Calendario para las Islas Baleares*, 182, pag. 65.

(2) *Noticiario de Salcet*, publ. por D. Tomás Aguió, *Calendario para las Islas Baleares*, 1872, pag. 73.

(3) *Noticiario de Salcet*, publ. por D. Tomás Aguió, *Calendario para 1873*, pag. 56.

mente en el *Noticiario de Mateo Salcet*, el primer cronista de Mallorca.

«Die mercurii XXVII martii dicti anni obiit ven. Thomas de Bachó, miles, et fuit sepultus in conventu fratrum minorum Maj». (4)

Encuentranse también algunos datos relativos a la vida militar del Vicealmirante mallorquín, en los «Apuntes para una historia marítima de España», que recogió tras un improbable trabajo, el Oficial de la Armada y Académico D. Juan Sans y de Barutell, parte titulada *Índice general de los diplomas, documentos y otros papeles relativos a la historia de la Marina de la Corona de Aragón, que consecuenta a la R. O. que se le comunicó por el señor Secretario de Estado y del despacho de Marina en 18 de Mayo de 1798, ha colectado en el Archivo Real General de aquella corona y varias bibliotecas públicas de Barcelona, el teniente de navio de la Real Armada Don Juan Sans y de Barutell (1110 1594)* importante manuscrito que juntamente con otros legajos inéditos, del mismo autor sobre nuestra antigua marina, hemos visto en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

JUAN LLABRÉS BERNAL

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Llibre 2 que compren los anys de 1605 en 1616.

Barard. fol. 199.—Als 11 Mars 1604 enterraren en lo vas de Bararts lo Sr. Lluís de Barard: Mestre de la Seca de Mallorca; Mermassors la Ill.^a Sra. Geronima de Barard, se muller; Elienor Descallar y Barard, me filla, muller de Guillem Abri Descallar, y el dit Guillem; Honofra Lloscos y Barard, me germane, Jaume de Lloscos, mon cuñat, Geronim, y Hugo Barard, doncell, mos germ.^s Feu testament en poder de Andreus Cazellas, Nott., als 9 Juliol 1603.

Togores. fol. 199.—Als 13 Mars 1604 enterraren en el seu vas, devant Cap.^l, el Sr. Juan Togores; estave prop de Sant Jaume.

(4) *Noticiario de Salcet*, publ. por D. Tomás Aguió, *Calendario para las Islas Baleares 1873*, pag. 61.

Vivot. fol. 202.—Als 2 Ab.¹ 1604 enterraren en la capella y vas de Vivots lo Mag.^{ch} Señor Pau de Vivot, donzell, de Mallorca.

[fol. 11v.]—*Miralles. fol. 208.*—Als 2 Maig 1605 enterraren en lo vas de Miralles, en el claustro: la Sra. Antonina Miralles y Axelo, muller del D.^{or} Miquel Miralles: Feu testam.^t en poder de Gab.¹ Coll, Nott.

St. Juan. fol. 112.—Als 5 Octubre 1605 enterraren en lo vas de St. Juans lo I.^{re} S.^{or} Geronim St. Juan; aportá 16 atxes.

Descos. fol. 113.—Als 22 Novembre 1605 enterraren en lo vas de Cosos, devant la portaria de la Sacristia el Sr. Ramon Descos.

[fol. 12r.]—*Olivier de Termens. fol. 1.*—Als 27 Dec. 1605 enterraren en la capella de Sant Bernadi, en una tomba, el Sor. Mosen Oliver de Termens y de Oleza; mermassors, las Señoras Antonina de Termens y Rossiñol, se muller; la Sra. Vuisa Gual y Termens, vidua, se filla; Oliver Gual Dezmur y de Termens, donzell, son net, Yordi Sureda, donzell, y Francesch Font de Roqueta, ciutada marits de mes netas; feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., als 5 Fabrer 1604.

Torrella. fol. 1.—Als 21 Janer 1606 enterraren en lo vas de Torrellas la Sra. D.^a Barbara de Torrella y Verí.

Vivot. fol. 3.—Als 28 Maig 1606 enterraren en la capella de Vivots, lo Sr. Dn. Pedro de Vivot, Virrey de Mallor.^{ca} y P.^{lor} R.¹; aportá 16 atxes.

Vida. fol. 6.—Als 22 Setembre 1606 enterraren en lo vas de Vidas, en el clautro, el Mag.^{ch} Miquel Vida de la Grange, ciutada de Mallor.^{ca}; Mermassors Bernardi, y Math.eu Vida, sos fills; feu testament en poder de Juan Fluxá, Nott., als 19 Agost 1606.

[fol. 12v.]—*St. Juan. fol. 6.*—Als primer Octubre 1606 enterraren en lo vas de St. Juans la Señora Francina St. Juan y Vivot, muller del Señor Juan de St. Juan de son Arroza.

Togores. fol. 12.—Als 2 Fabrer 1607 enterraren en lo vas de Togores, devant Capitol, la Sra. Esperanza de Togores y St. Martí, muller del Señor Jaume de Togores.

Vivot. fol. 12.—Als 2 Mars 1607 enterraren en lo vas de Vivots el Sr. Ramon de Vivot.

Comellas. fol. 13.—Als 5 Abril 1607 enterraren en lo vas de Comellas, el Sr. Gabriel Comellas; estave prop de St. Miquel; aportá 8 atxes.

[fol. 13r.]—*Barard. fol. 15.*—Als 9 Juny

1607 enterraren en lo vas de Bararts el Doctor Geronim de Barard,

Togores. fol. 15.—Als 12 Juliol 1607 enterraren en lo vas de Togores, devant Capitol, el Señor Matheu de Togores.

Togores. fol. 17.—Als 14 Agost 1607 enterraren en deposit, a Capitol, el cos de la Señora Juana Togores, en la matexa tomba ahon está enterrat son Fare y son Germa desde lo any 1600.

Julia. fol. 22.—Als 25 Janer 1608 enterraren en lo vas de Julians, devant St. Barard, el Dor. en medicina Jaume Julia; mermassors, el Dr. Juan Julia Ror. de Manacor, son germa; la Sra. Anna Julia y Garau, se muller; el Sr. Gabriel Jaume, son nebot; tenia un fill Jaume Juan Julia: feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., als 19 Juner 1608; estave en el trinquet de la Pilota.

Anglade. fol. 36.—Als 3 Octubre 1608 enterraren en lo vas de la capella de Sant Diego, el Sr. Pera Honofre Anglade: Testament en poder de Guillem Socies, als 5 Agost 1590; Mermassors los Srs. Pera Zenglade, son fill, y Bernadi Sureda Zenglada y Gregori, sos germans, y Jaume, son fill, y Tedeum Valenti, son cuñat.

Zenglade. fol. 22.—Als 7 Abril 1608 enterraren el S. Juanod Zenglade; estave en el carret de St. Jaume, antes del immediat Anglade.

Despuig. fol. 7.—Als 13 Agost 1608, sepultura de D.^a Francina Despuig, filla de Phelip y de D.^a Francina de Pax: Mermassors, Juan Bap.^{1a} Despuig, son oncle, D.ⁿ Guillermo Pau Puig.^{1a}, son cuñat, D.ⁿ Rafael Alberti; feu testament en poder de Melcion Sans, Nott., als 20 Setembre 1605.

[fol. 13v.]—*Vanrell fol. 45.*—Als 16 Janer 1609 enterraren en el seu vas, en lo Altar major, la Sra. Elizabet Vanrell y Juan, vidua del Sr. Juan Antoni Vanrell, Doctor en drets.

Andreu fol. 40.—Als 22 Janer 1609 enterraren en lo vas de Andreus la Sra. Catarina Andreu, vidua del Dor. Perot Andreu.

Pax. fol. 47.—Als 4 Fabrer 1609 enterraren en lo vas de Pax el Sr. Mosen Juanod Pax del Rapalet.

Garcia. fol. 49.—Als 26 Mars 1609 enterraren en lo seu vas y capella de S.^t Miquel el señor Franch. Garcia; estave en el carrer dels Forats.

[fol. 14r.]—*Milia. fol. 50.*—Als 15 Abril 1609 enterraren en lo vas de Milia; devant la capella dels Andreus, el Señor Geronim Milia.

Barard. fol. 52.—Als 23 Maig 1609 enterraren en lo vas de Bararts el Sr. Hugo de Barard; estave en el carrer del Sol.

Garriga. fol. 54.—Als 8 Juñy 1609 enterraren en el seu vas y capella de St. Buenaventura, la S.^{ta} Juana Garriga, filla de Juan: Mermasors, el Sr. Jaume Garriga y la Sra. Geronima Fiol, se mare: No tingue infants; estave devant sant Christofol de la Bosería, feu testament en poder de Juan Mas, Nott, a 6 Juñy 1607.

Anglade, que correspon despues de Milia. fol. 52.—Als 20 Maig 1609 enterraren en lo vas de Anglades, en la capella de St. Diego el Señor Miquel Anglade, fill de Juanod y de Juana Anglade y Busquets: Mermasors, la sua mare, Juana Anglada, se germana Maria Anglade, se muller; feu testament en poder de Juan Pons, Nott., als 17 Abril 1603. Feu llegat de una tela de or ala capella de St. Diego, que es de los Zenglades, per ornaments Palis y Casulla en dita capella.

[Fol. 14v.]—*Garcia. fol. 57.*—Als 19 Agost 1609 enterraren en lo vas de la capella de Sant Miquel el Sor. Juanod Garcia, ciutada de Mallorca y Balle; Mermasors lo Mah.^{ch} Garcia, son germa, la Sra. Beatrin Fortuñy y Garcies, se germana de Juan Fortuñy; el P. Ignaci Garcia, religios de St. Francesch; feu testament en poder de Pera Mut, Nott., als 18 Agost 1609.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

DOCUMENTS RELATIUS AL CULTE DEL BEAT RAMON LULL

(CONTINUACIÓ)

Testimonio 1.º En el R.^l Monasterio de Poblet, dia ventiuno de Julio Año de mil setecientos setenta y siete, Thomás Voltes, en nombre del Muy Iltre. Ayuntamiento de la Ciudad de Palma: Para la Información que tiene ofrecida en el Pedimento que va por cabeza de estos autos y en justificación de los puntos (de los puntos) que encierra, presentó por testigo de verdad y citado por Juan Turno, Portero Real, al R. P. D.ⁿ Magin de Batlle, Monge Presbitero y Prior claustral del antedicho Monasterio, quien mediante juramento que prestó a Dios Nuestro Señor *more sacerdotali* ante Su Señoría el S.^r Abad, prometió decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado.

Y siéndolo sobre el primero de los puntos del dicho pedimento, que se leyó enteramente:

Dijo: Que la Imagen de Raymundo Lulio se ve pintada en la ala de la parte de la epistola del altar de la Iglesia de San Esteban, construida dentro el muro interior del Monasterio, en el cual altar se celebra todos los dias el santo sacrificio de la misa: Que está pintada sobre madera: Que está vestido en hábito regular, es a saber, con una saya o túnica de color castaño claro, el escapulario casi negro, y la capa y capilla con la que tiene cubierta la cabeza de un color entre azul y negro: Que en la mano siniestra lleva una muleta o bastón, y con la derecha tiene un libro abierto, y junto al pie derecho una rueda compuesta de algunos círculos y casillas en las cuales están escritas muchas letras: Y que alrededor de la cabeza tiene diferentes rayos y resplandores de gloria, todo lo cual sabe por haberlo visto.

2 Sobre el segundo de los puntos del citado Pedimento:

Dijo: Que los rayos de gloria que tiene alrededor de la cabeza son ventiseis, cuales parece ser de la misma antigüedad y de la misma mano que lo demás de la pintura y altar, a excepción del cuadro del titular que fué pintado de doce años a esta parte, lo que sabe el declarante por haberlo visto muchas veces y mirado con cuidado.

3 Sobre el tercero:

Dijo: Que se lee claro y distintamente la inscripción puesta sobre la misma figura de *Raimundus Lull*, y si bien por lo que se ve en los rótulos de las imágenes que están pintadas en la otra ala del mismo altar, entiende el declarante que al Raimundus precederia alguna letra, pero no puede declr cual porque falta en aquella ala por la parte que está unida al altar, en la parte de arriba, algunas dos pulgadas de madera que se caeria tal vez cuando se trasladó el altar, pues está la restante enteramente carcomida: Y que la dicha inscripción parece tener la misma antigüedad que lo total de la figura sobre que está puesta y que lo demás del altar con la excepción dicha, sobre la pregunta que antecede. Y lo sabe por haberlo igualmente visto y mirado.

4 Preguntado sobre el cuarto:

Dijo: Que dicha pintura de Raimundo Lulio ladea con la de Santo Domingo pintada en el ala de la parte del Evangelio del mismo altar: Y que tiene por cierto que fo total del

altar y pinturas, menos el cuadro del titular, es anterior al año mil cuatrocientos noventa y ocho, porque en medio del ala superior o Remate del altar está pintado el escudo de armas del abad Don Juan Payo Coello, quien murió en dicho año según contestan la historia del Monasterio y Catálogo de los Abades perpetuos del mismo; a más de que la configuración de todas las letras de todas las inscripciones, el dibujo forma y pinturas de las imágenes manifiestan tener lo que menos tres siglos de antigüedad, según lo ha cotejado con otras pinturas y el conocimiento que tiene sobre ello.

5 Sobre el quinto interrogatorio:

Dijo: Que es tradición, y constar en la historia antedicha, que cerca los años de mil seiscientos y ochenta, con motivo de erigir en Santuario o Capilla de las Santas Reliquias la segunda de la Iglesia Mayor a la mano derecha, cual está dedicada a San Bernardo de Claraval y otros Santos cistercienses, a fin de colocar este altar en la capilla inmediata, a saber, la primera de la misma parte, se sacó el altar que había en esta dedicado a San Martín obispo y se trasladó a la iglesia de San Esteban poniendo sobre el cuadro de enmedio un lienzo con la pintura de San Esteban: Y este es el mismo altar que está hoy en dicha iglesia con la pintura de Raymundo Lulio: Que la capilla de la iglesia principal en que estaba dicho altar era y es tan pública como otra cualquiera de la misma iglesia, y es regular se celebrase misa en ella una vez que consta que el Abad D. Yry Ponce de Copons a mitad del siglo décimo cuarto mandó hacer aquella y otras cuatro capillas a fin de que los sacerdotes pudiesen celebrar con más comodidad.

6 Preguntado sobre el sexto:

Dijo: Que ya tiene dicho sobre la pregunta antecedente, que el altar en que está la pintura de Raymundo Lulio, desde la iglesia principal fué trasladado a la de San Esteban; y añade ser regular que en esta se celebrase misa, por ser la Capilla R.^l de los S.^{tes} Reyes de Aragón, en la cual entraban desde su real cámara por una puerta excusada que en el día permanece: a más de que es antiquísimo el cantarse todos los años en dicha capilla el aniversario de la Dedicación, y no hay memoria de hombres en contrario, antes bien es aquella la tradición, pública voz y fama.

7 Sobre el séptimo punto del Pedimento:

Dijo: Que en dicha iglesia o capilla de

San Esteban se canta el día 1.^o de Julio de cada un año, con asistencia de toda la Comunidad, una misa solemne, aniversario de la Dedicación: Que en ella todos los días de fiesta se lee a los legos o conversos un capítulo de la Regla del Patriarca San Benito: Se les explican las obligaciones de su estado: Y tienen en la misma oración mental en los domingos, haciendo también otros actos de religión, como es el rezar algunas preces: Que tiene por cierto es consagrada esta iglesia pues hay varias cruces cuadradas de color rojo en las paredes, y por otra parte es tan antiguo el cantarse el Aniversario de la Dedicación como que ya se lee en algunos misales escritos en pergamino que parece son del siglo décimo cuarto: Y que no hay otro altar en aquella capilla.

8 Preguntado sobre el octavo:

Dijo: Que es tradición, y constar de varias memorias, haber sido la iglesia de San Esteban Capilla Real de los S.^{tes} Reyes de Aragón: Que su real cámara estaba a su lado, y existe todavía el edificio en el cual se divisan diferentes escudos de armas de la real casa de Aragón, y desde ella por una puerta excusada, como lleva dicho, se pasa a dicha iglesia: Que es igualmente tradición haber comulgado en ella el Señor Rey Don Felipe Segundo en el sábado santo de mil quinientos sesenta y cuatro, lo que igualmente consta en la historia de Poblet y memoria del archivo. Y finalmente, que de todo lo que tiene declarado puede dar razón por haber treinta y nueve años que es monje de este Monasterio, haber visto cuanto podía ver relativo a su declaración y oído lo mismo a sus mayores y más ancianos; ser esta la tradición, pública voz y fama, y la verdad que ha dicho por el juramento prestado, en que se afirma y ratifica so cargo del mismo; sin que le toque excepción alguna de las generales de la ley, que se le han manifestado; Y lo firmó con Su Señoría, de que doy fe.—Guell—Fy Magin Batlle, Prior—Juan Marsal, Escribano—.

Per la copia:

JOAN PONS I MARQUÉS.

(Continuará.)

El General Barceló

Capitá Antoni

(ACABAMENT) (1)

1771.

Dimars á 28 (*de Maix*) este mati es partit el Capitá Antoni en lo Batalo de los Soisos per a Tarragona.

Dimecres á 10 (*de Foriòl*) dos Galiotas de Moros á nel freu de Cabrera.

Dilluns á 15 sirca las tres de la tarde es tornada la Esquadra del Conta de los Pinars y no ha vist Moros.

Dimecres á 17 una Galiota de Moros ha pres un llondro catala carregat de Blat davant estellenchs y el Gay Toni ha desamparat el xabech y los catalans qui fogian del llondro lo pengueren, 700 corderas Blat.

Digous á 18 esta tarde es vingut el xabech del Gay Toni ab 8 homens y un allot Catalans del llondro que han pres los Moros.

Disapte á 20 es vingut un xabech Ivisench en la noticia que las Galiotas de Espana han pres dos Galiotas de Moros en el Cap de St. Antoni y que el Capita Antoni donava casa a una Galiota.

Dilluns á 5 (*de Agost*) el Turch á gonada una Batala á los Rusos y li ha morts 20 mil homens y li ha pres bona.

Divendres á 18 (*d' Octubre*) los Dragons han feta la festa á St. Domingo es vingut el Coix de Meuo 2 xabechs de Moros han tirat á fons era frances.

1772.

Dimecres á 5 (*de Febrer*) ventada y mar grossa, el Capita Antoni es á fer la muda á Ora.

Digous á 27 esta matinada es partit el Capita Antoni en la Esquadra semporta Dn. Carlls Cefe de Enginers.

Divendres á 28 este mati la esquadra del Capita Antoni es sortida de la Porrassa.

Digous á 30 (*d' Abril*) vingue el correu y el Capita Antoni, el Llabrel, el Gamo y el Atrevido.

Dimars á 12 (*de Maig*) á las onse de la nit passada perti el Capita Antoni y el correu ab lo Sr. Bisba (*D. Fran.co Garrido*) y torna á la

Porrassa perque las mulas del correu se desfermaren.

Dimars á 19 sirca las 9 de la nit arriba el Capita Antoni ab el Gamo y el correu ha portat un batallo de Suisos.

Dimecres á 20 á les 11 de la nit es partit el Capita Antoni y el correu y semportan un Batello de Voluntaris.

Dimars á 26 á las 9 de la tarda vingue el Capita Antoni y el correu porta el 2.ⁿ Batello de Suisos.

Dimecres á 27 esta nit es partit el Capita Antoni y el correu semporten el 2.ⁿ Batello de Voluntaris.

Disapte á 13 (*de Juny*) este mati es arribat un xabech Ivisench ab sall los Moros li han casa un Pinco

Dimecres á 19 (*d' Agosto*) el Capita Antoni en la sua esquadra es davant Alger qui espera un vaxell ollendes carregat de pertetxos de guerra que porta per regalo á nel Rey de Alger.

Divendres á 23 (*d' Octubre*) esta nit es vingut el Capita Antoni y el Cavall Blanch.

1773.

Disapte á 2 (*de Janer*) el mati es partit el Capita Antoni.

Dilluns á 12 (*d' Abril*) partí el Capitá Antoni.

Dimecres á 23 (*de Juny*) partiran los xabechs del Capita Antoni en lo Ragiment de Guadalacara.

Disapte á 3 dits (*de Foriol*) vingue la esquadra del Capita Antoni y porta dos esquadrons de Dragons de Numancia.

Dimars á 6 dits sirca las 9 de la nit arriba la Esquadra del Capita Antoni y no ha vist Moros.

Dimecres á 7 dits parti el Capita Antoni en dos Esquadrons de Dregons de Almansa per á Barcelona.

Dimars á 13 dits es vingut una Xavagua de Berceña el Capita Antoni sorti el dilluns per un Pinco de Moros.

Digous á 22 dits sirca les 3 de la tarde vingue el Capita Antoni y porta los dos esquadrons de Dregons de Numancia y el Coronell el Merques Dameto y el Merques de la Romana.

Divendres á 23 dits es partit el Capita Antoni y sen porta el Expector de Marina á Ivisa.

Digous á 29 dits son vinguts los dos Xabechs del Rey comendats per el Capita Antoni,

(1) Veja: núm.º de abril ultim, pág. 251.

Dilluns á 2 dits esta nit son partits la Esquadra del Capita Antoni y el Correu senportan dos Esquadrons de Dregons de Betavia, el Coronell los dos jermans Vepo y los quintos.

Digous á 26 dits es vingut un xabech Ivisench porta la noticia del Sendal ab 19 moros presos.

Digous á 2 dits (*de Setembre*) esta tarde es vingut la Xabech de la Sanch cosari porta 22 Moros y es Sendal.

Dilluns á 6 dits dos xabechs de Moros cruzan de Cabrera á Ivisa son de Alger janel Rey.

Dimars a 3 dits (*de Novembre*) vingue una xavagua de Cartagena y porta la noticia del Correu de Ora que un Pinco de Moros li dona y li meta 24 Moros.

Dilluns á 15 dits es vingut una xavagua de Cartagena, un Pinco de Moros ha pres una Barca Catalana.

1774.

Dimarts á 15 dits (*de Mars*) vingueren dos vaxells Mouonesos un ab 43 quarteras de Blat y lo altre carregat de Balas.

Divendres á 8 dits (*d' Abril*) diu el Gay Toni que el Capita Antoni sera á Barçalona pronta.

Divendres á 15 dits esta nit passada es vingut lo correu y el Capita Antoni y el Gamó y el . . .

Dimecres á 13 dits (*de Joriol*) un Pinco de Moros dona casa á un llaut.

Divendres á 15 dits el Capita Antoni devant Campos.

Dimecres á 27 dits vingue el xabech den Euro cosari ha pres un Sandal á Porto Estora ab ferro y sal y 11 moros y 4 homens morts y 15 de farits.

Divendres á 29 dits heir sortí el Capita Antoni.

Divendres á 12 dits (*d' Agost*) heir vingue el xabech del P.^o Sacares de Alicant y altre xabech portaren 700 crestats portaren la noticia que dos Galiotas y un Pinco de Moros prop de Almària prengueren una Barca Catalana y dos xabechs Ivisenchs.

Diumenge á 21 dits heir vingue un xabech Ivisench de Cartagena porta espart diu que los Moros han pres dos xabechs.

Divendres á 26 dits son vinguts dos Fragatas del Duch de Toscana de guerra contra los Moros.

Disapte á 27 dits es vingut un xabech Ivi-

sench de Sall y ha dat noticia que heir el Capita Antoni era devant Ivisa.

Diumenge á 11 dits (*de Setembre*) la Esquadra del Capita Antoni fou á Cabrera y dona avis a que el día 6 de este sorti de Barcelona.

Digous á 6 dits (*de Octubre*) es vingut una Pulaca Ivisenca de Alger porta Moros y Moras.

Divendres á 28 dits ha vingut una Xavagua Ivisencha y ha portat el Capita Antoni Bercalo de Denia.

Disapta á 29 dits los Moros han pres el xabech den Palau y la Barca Catalana.

Disapte á 5 dits (*de Novembre*) ha vingut un xabech de Ivisa diu que los Moros han pres el xabech del P.^o Miquelota de Ivisa.

Dilluns á 14 dits ha vingut dues xavaguetas una de Alicant y la altra de Cartagena, los Moros bonbetjan Ceuta.

1775.

Dilluns á 13 dits (*de Febrer*) los Moros se nan portat tres lleuts ab 14 homens son de St.^a Chatarina.

Dimarts á 14 dits An fet el Capita Antoni Brigadier.

Diumenge á 19 dits este mati es partit el Capita Antoni . . . per á Cartagena.

Dimecres á 22 dits el correu torna entrar á Andraig, per rauo de tres xabechs que va veure que son estats Ivisenchs i Mallorquins.

1777.

Diumenga á 6 dits (*de joriol*) avis de Moros de Manecor, son sortits los Dregons y los Granaders Suisos.

Dimarts á 22 dits vingue en Miqueleta y diu que los Moros an pres una Tartana Napolitana.

Dimarts á 9 dits (*de setembre*) vingue un leut de Cartagena y porta la noticia que el Galeo a pres tres fragatas de Moros y una á fonts son de Marruecos.

Dijous á 2 dits (*de octubre*) es vingut el xabech del P.^o Parreta de Cadiz, diu que el Capita Antoni no esta subgeta á lo Estecon sino á nel Rey y que fasa el cos per ali aont voldra.

Dimarts á 14 dits es vingut el xabech de los 7 Dormients de Gerona y Marsela, ha tirada una lanxa de Moros a Palamos de una presa havian fet los Moros de una Barca Napolitana.

Digous á 23 dits sirca las 9 del mati es arribat el correu y diu que las 2 fragatas de Toscana han tirat á fonts 2 xabechs de Moros y ha pres el xabech den Boça el die 8 de este mes,

Divendres á 28 dits (*de novembre*) vingue un vaxell Ingles ab 60 esclaus inglesos que han rescatat.

1778.

Diumenga á 22 dits (*de mars*) 7 Bastiments de Moros davant Felanitx (?) y mataren el P.^o del lleut qui los escapa y un homo ferit.

Dilluns á 6 dits (*d' abril*) vingue Maleta per el Xabech den Guya qui es a Andraig, los Moros han fet desembarch á la Costa de Barcelona y sen an portat 3 donas . . . y un allot.

Dimarts á 28 dits el Capita Antoni va á Cartagena.

Digous á 7 dits (*de maig*) el Capita Antoni es pel mar, á Cartagena y á de agonboyar las dos fragatas qui portan canons.

Dimecres á 24 dits (*de juny*) la esquadra del Capita Antoni pasá per la Badia y aná a Cabrera.

Disapte á 27 dits ha vingut un Xabech Ivisench y a dit que á Bercalona han fet un propi (?) á lo Capita Antoni per anar a pendre (*o robe*) el Sr. Bisbe de Mallorca.

Dimecres á 8 dits (*de joriol*) vingue una xavagua de Rosas porta la noticia que el Capita Antoni es a Barcelona.

Disapte á 22 dits (*d' agost*) los Moros á nel olfachs han pres una Barca Catalana y un Pinco Napolita.

Dimarts á 13 dits (*d' octubre*) á Cadiz heía 40 vaxells de lincia (?) 2 fragatas y la Royal de 130 canons, el Capita Antoni ja pot venir á Mallorca.

1779.

Dimarts á 11 dits (*de maig*) vingue un xabech den Gri a fer (?) y porta la noticia que han fet mariscal y quefe de Esquadra el Capita Antoni Barcalo.

Dimarts á 1 Juny es vingut una xavagua de Cartagena ha portat la noticia de que la Esquadra del mando de Dn. . . á las Alcasiras troba 4 xabechs de Moros de 36 a 40 canons.

Divendres á 11 dits la esquadra de 4 xabecs del mando de Dn. . . y 2 fragatas ha fet envestir en terra 2 xabechs de Moros á Tanger y los Moros los pegaren foch, altre xabech se pegus foch y altre tiraren á fonts no coliren (?) negun Moro.

Dimecres á 16 dits los dos xabechs de Moros han apresat una Barca catalana ab 23 cominchs (?) y la tripulacio.

Noticias antiguas sobre la CASA DE COMEDIAS

Don Eusebio Pascual en el *Almanaque Balear* de los años 1881-1882-1883-1885-1886 y 1891 y en los números de este BOLETIN de los años 1896 y siguientes, publicó una serie de documentados artículos, por los que se puede seguir la historia de la *Casa o Corral de las Comedias* de Palma desde Julio de 1662 que empieza sus funciones la compañía Vallejo, hasta que el terremoto de 1851 hizo necesario el derribo de nuestro antiguo Teatro. Anterior a la fecha de Julio de 1662 no he visto que diera otra: así es que creo que podré aportar un nuevo dato para esta historia con la publicación del siguiente documento, que he encontrado en el Archivo de mi casa, y que copiado a la letra dice:

Llibre de les promeses per fer casa per les comedies per l'hospital 1649.

Die 4 febrer 1649.

Salvador de Oleza	10	Lliures
Hiacinto de Oleza	10	id.
Don Pedro Spañol	10	id.
Augusti Palou	10	id.
D. Diego Salcedo	10	id.
Don Juan de Armengol	5	id.
Ffs. Armengol	5	id.
Nicolau Demeto.	7	id.
Ferrando Gual y Moix.	5	id.
Dn. Baltazar Serra y Nadal	15	id.
Jordi Abri de Callar Çanglada	5	id.
Çanglada	5	id.
Jordi de Puigdorfila.	3	id.
DN. Hieroni ffs. de Salas.	3	id.
Juan Net	3	id.
Lo Señor Pera Joan Burguet	5	id.
D. Juan Miquel Sureda	3	id.
Lo Señor Pera Juan Villalonga.	5	id.
Geroni Rosifol	10	id.
Gaspar Serralta	3	id.
Lo Señor D. Geroni Salas	5	id.
Dor. Juan Ferra.	3	id.
Lo Señor Gaspar de Puigdorfila	10	id.
Lo Señor Nicolau Veri.	15	id.
Lo Señor Jaume Morell	5	id.
Lo Señor Anto. Morrellas	5	id.
Jauma Çanglada.	15	id.
Antoni de Veri	10	id.
Gaspar de Puigdorfila.	10	id.

Carlos dez Bach.	20	Lliures
Michael Joan Fuster	10	id.
Jordi Orlandis	3	id.
Michel Joan de St. Marti Togores	3	id.
Juan Antoni Nadal.	5	id.
Baltasar Rosifol Çagranada.	5	id.
Joan Antoni Guells.	2	id.
Feliu Font.	1	id.
El Dr. Señor Canonge Bach.	15	id.
Gaspar Domenech	2	id.
Lo Señor D. Joseph Santasilia	10	id.
Lo Señor Pera Ramon Villalonga	8	id.
Jeroni Alemany	3	id.
Lo Dr. Nicolau Sentandreu	5	id.
Joan. Garriga.	3	id.
Jeroni Pont	3	id.
Toni Orlandis	3	id.
Dn. Josep Beldovi	3	id.
Juanot Clapes	5	id.
El Dr. Mi. Guerau	3	id.
Pasqual de Boyria	3	id.
Ramon Sureda	10	id.
Dn. Truyols'.	3	id.
Dn. Miguel Luis Togores.	3	id.
Francesch Cotoner.	10	id.
Joan Baptista Carbonell Pre. deu lliures	10	id.
Baltasar Serralta	10	id.
Don Ramon des Puig	10	id.
Jauma Ballester de Oleza.	10	id.
Dn. Nicolau Truyols	10	id.
Don Jordi Fortuny y Garcia.	7	id.
Don Domingo Sureda deu lliures	10	id.
Antt. Armengol cinch lliures.	5	id.
Pera Juan Bosch.	5	id.
Antoni Fortuny.	6	id.
Dn. Pera Juan Sureda.	5	id.
Don Jordi Despuig	8	Lliures 16 sous
Lo Sr Canonge March Antt. Co- toner	15	Lliures
Lo Señor Canonge Bernat Coto- ner	14	Lliuers 3 Sous 4 diners
Geroni de Sales	3	Lliures
D. Juan Suñer.	10	id.
Vicente Mut cinch lliures	5	id.
Michel Nadal y Fuster Tres lliures.	3	id.
D. Pedro de Veri tres lliures	3	id.
Miquel Reus menor	3	id.
Juan Antich de Llorach.	3	id.
Dr. Raphel Baco	5	id.
Agusti Gual.	3	id.
D. Mateu Fortesa.	10	id.
Lo Señor D. Juan Puix	15	id.

Don Joseph de Villarrassa prome- te dar	4	Lliures
Antt. Gual Desmur promete dar	5	id.
Jordi Dameto deu lliures.	10	id.
Mattheu Anglada	5	id.
Gregori Oleza sinch lliures.	5	id.
El Sr. Joan	3	id.
Nicolau Andreu Rosifol de Defle.	10	id.
Nicolau Amengual sis lliures.	6	id.
Jordi Senjuan y Sureda	10	id.
Ffs, Jily.	5	id.
Juan Garriga	10	id.
Mes lo Sr, Ffs, Gily 30 ravoltons a la lengo de aigo en Arta.		
Michel Brondo promet	5	id.
Hieroni Sant Joan.	5	id.
Pera Andreu	3	id.
Don Alberti Demeto	10	id.
Dn. Fernando Moix'	3	id.
Genestar Canonge.	3	id.
Miquel Sureda Cenglada.	3	id.
Toni Vari	3	id.
Don Salvador Surede de St. Marti.	10	id.
Nicolau Borrás Pre. de Sta. Maria.	3	id.
Ffs, De Oleza	3	id.

SUMA. —760 lliures 10 sous 4 diners.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

LISTA

por orden alfabético de algunos Notarios
que ejercieron durante los siglos
XV, XVI y XVII.

Ordenada por D. Pedro de Alcántara Peña
y dedicada a su amigo D. Juan Palou
y Coll en el año 1887.

NOMBRES	Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.
A	
Francesch Agnol	1494.
Miquel Albanell	1588.
Juan Alomar	
Pere Alomar	
Pere Alsamora	1652.
Rafel Amengual	1512.
Barthomeu Amengual	1547.
Rafel Amengual	

NOMBRES	Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.	NOMBRES	Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.
A		O	
Cosme Amengual	1631.	Francesch Coll	1569, 1576.
Joseph Amer	1581, 1593.	Gabriel Coll	1581, 1608, 1614, 1636 1664.
Martí Amorós	1623, 1635.	Andreu Coll	1630, 1644.
Juan Armengol	1616, 1670.	Antoni Caymari	1726.
Pere Joan Arques	1649.	Ç	
Miquel Arrom	1679.	Joan Çabater	1674, 1683.
Juan Miquel Arrom	1681.	D	
Barthomeu Artígues	1580, 1584, 1593.	Juan Delmau	1549.
Perot Aulí	1557.	Francesch Delmau	
B		Miquel Desí	1608.
Bernat Baulenes	1473, 1507.	Bernat Delmau	1527.
Joan Barber	1645.	Miquel Domenge	1596, 1611.
Jordi Barceló	1663, 1668.	Jaume Domenech	1622.
Rafel Baró		F	
Honofre Benet	1595.	Barthomeu Fabregues	1688, 1699.
Pere Bennassar	1578.	Francesch Falcò	1631, 1640.
Guillem Bençà	1602, 1616, 1687.	Damià Femenía	1565.
Llorens Joseph Beuçá		Francesch Femenía	1613, 1639.
Rafel Bonet	1552, 1559.	Pere Femenía	1651.
Juan Bonet	1550, 1585, 1590, 1599.	Jaume Fee	1667.
Joanot Bonet	1602, 1613.	Salvador Ferrer	1530.
Pere Juan Bosch	1547.	Juan Ferrer	1651.
Antoni Boscha	1546, 1555.	Mathias Ferrer	1645.
Antoni Jaume Boschá	1591.	Juan Ferrá	1623, 1641.
Pere Bonafée	1653, 1654.	Francesch Ferragut	1605, 1608, 1614.
Alexandro Brondo	1526, 1541.	Andreu Ferragut	1626, 1634.
Francesch Brondo	1603.	Barthomeu Ferro	1618.
Barthomeu Bramona	1549.	Pere Fiol	1600, 1632.
Llorens Busquets	1687.	Francesch Fiol	1613.
O		Juan Fluxá	1600.
Juan Calafat	1542, 1558, 1578.	Pere Font	
Matheu Calafat	1577.	Miquel Font	1616.
Antoni Caldes	1557.	Juan Antoni Forci-	
Juanot Cañellas	1561.	manya	1615, 1625, 1630.
Juan Cañellas	1625.	Melchior Forteza	1586.
Francesch Canyissar	1554.	Bernat Forteza	1586.
Francesch Carles	1566.	Miguel Ferrer	1476.
Bonaventura Carles		Andreu Fiol	1689.
Antoni Campaner		Per la còpia: ANT.º M.ª PEÑA.	
Andreu Caselles	1594, 1605, 1611.	(Continuará)	
Gaspar Casas	1571, 1580.	~~~~~	
Jaume Carbonell	1596.		
Guillem Carreras	1559.		
Joan Antoni Carbonell			
y Armengol	1629, 1642.		
Jaume Cerdó	1625, 1627.		
Gabriel Ciurana	1606.		

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-
dad de Mallorca, desde su prin-
cipio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

El 3.º dia que fue el de S.^{ta} Cruz, dexo la Messa con la mesma solemnidad el P.^e Rector. Predico Fr. Raphael Serra, hombre de grandes letras, edad, y nombre en todas estas Islas. Assistieron las mismas cabeças, de los Señores Obispo, Virey, etc. como el 1.º y 2.º dia. A la tarde se dixeron las vespervas como antes. Luego vino la procession de la Iglesia Mayor con todas las confradias con sus pendones; con todas las Parrochias, y Religiones; y el Sor. Obispo de Pontifical, con el Sor Virey, Magistrados y Jurados etc. con musica. Passando la procession por N.^{tra} Iglesia cantauan varios motetes los Infanticos de N.^a Sera. de Lluch, que el Prior de aquella Iglesia hauia embiado. Fue toda esta procession solemnissima, de g.^l concurso, y mucha devocion.

A la noche Sor. Virey con toda la caualleria hizo un paseo general. Y los Señores Mercaderes de la Lonja delante della hauian puesto el Castillo de Pamplona: Y como en aquella batalla fue herido el B.^{to} P.^e Ignacio. Fue cosa digna de ser vista. Desta manera se concluyeron las fiestas de la Beatificación de N.^o B.^{to} P.^e Ignacio, conforme aqui estan cifradas, y en la Annua manuscripta estan mas estendidas.

Lo que en estas fiestas se consideró, fue 1.º la deuocion, conspiracion, y Vnion S.^{ta} de todos en festejarlas, 2.º darnos Dios lluuia, que era necessaria; 3.º no suceder pecados, ni desgracias que se supiesen: 4.º el hauer sucedido casi euidentes milagros, los quales arriba estan referidos, 5.º quedar toda la gente a la fin contenta, alegre y edificada.

El 18 de Julio llegaron de Barcelona a este Coll.^o el P.^e Gheronimo Lagaria, que vino para leer curso, y el P.^e Guillermo Fiol, que vino para leer Gramatica: y los dos leyeron algunos años en este Coll.^o como en el siguiente Capitulo se dira

El mismo dia que fue el 18 de Julio llego auiso, como el P.^e Blas Vaylo, hauiendo sido rescatado en mil y quinientos escudos, contado el rescate, dadiuas y otros pertrechos: y dexando

en Argel al H.^o Juan Alcover, por no poder mas, se vino con una sáetia, y toco en Alcudia; escriuiendo de alli, luego se partio para Cathaluña; y desembarcó en la costa de Cathaluña junto a Palamós; y llegó a Barcelona con los mismos vestido; de esclauo: y en nuestro Coll.^o de Barcelona se vistio de Manteo y sotona al modo de la Compañía y poco despues se fue de Barcelona a Çaragoça.

El 1.º de Agosto llego el P.^e Joseph de Villegas N.^{to} Prouincial, a Bañabufar con las Galeras de Sicilia que passauan moriscos a Berberia: y a 2 llegó a este Coll.^o para visitarle con su compañero, que era el P.^e Pedro Continente. Vinieron con el 6 H.^{os} nuestros estudiantes, llamados: Pedro Orobio, Pedro Cathalan, Emanuel Pamplona, Fran.^{co} Coli, Franc.^{co} Marrachina, y Jayme Palau, que trahia para que oyessen el curso de Artes del P.^e Hieronimo Lagaria en este Coll.^o Luego el P.^e Provincial Villegas empeço la visita deste Coll.^o la qual prosiguió y concluyó con summa deligencia, y perficion dentro de vn mes: y la dexo escrita y firmada.

A 15 de Agosto deste mismo año 1610 hizo profession de 4 votos en manos del P.^e Joseph Villegas que dixo la missa en el Altar mayor de N.^{tra} Iglesia el P.^e Melchior Miralles. Consta en el libro de los votos fol. 82.

El mismo dia esto es el 15 de Agosto hizo los votos de coadjutor temporal formado en manos del mismo P.^e Prouincial. el H.^o Barthome Roca, consta en el libro de los votos fol. 104.

A 18 de Agosto embio el P.^e Prouincial con vna barca armada a los H.^{os} Valero Piquet y Pedro Val, que hauian leydo gramatica en este Coll.^o casi 3 años y con ellos fueron 5 Nouicios, que el mismo P.^e Prouincial hauia en este Coll.^o llamados Miquel Socies, Miquel Thomas, Bernardino Segui, Compañy y Vidal, estos dos ultimos no perseueraron; sino los 3 primeros. No fueron escritos los nombres destes en el libro de los Nouicios; porque no hizieron aqui la prouación, sino en ser recibidos fueron embiados.

En los primeros de setiembre se publico cartel que empeçaria el curzo el P.^e Hieronimo Lagaria a 13 del mismo.

El 4 de Setiembre hauiendo el P.^e Joseph de Villegas dado fin, escrito y firmado la visita, se partió con vna barca armada para Val.^a con su compañero el P.^e Pedro Continente, y con

los P.^{es} Ignacio Blane y Matheo Requer con el H.^o Lorenço Garrigues, y con vn H.^o Coadjutor temporal llamado Badia.

Los officios que el P.^e Joseph de Villegas en su visita dexo escritos fueron los siguientes:

P.^e Juan Torrens Rector y examinador de los pret.^{es}

P.^e Melchior Miralles Ministro consultor.

P.^e Gabriel Bolicher consultor y pref.^{to} de la Cong.^{on} e Iglesia.

P.^e Matheo Marimon confessor, prefecto de Spu. escuelas cacos, lector.

P.^e Andres Moragues consultor, prefecto de escuelas menores.

P.^e Garcia Royo consultor, Admonitor confessor de casa etc.

P.^e Juan Greques confessor de los sacerdotes 2.^o loco.

P.^e Miquel Redo Procurador.

P.^e Vincente Arcayna lector del curso, preft.^o de la Cong.^{on}

P.^e Hier.^{mo} Lagaria lector de menores.

H.^o Joseph Ramoy de Mayores.

H.^o Franc.^{co} Carulla lector de Medeanos.

A 10 de Setiembre el P.^e Andres Moragues prosiguió la Classe de Retorica, supliendo por el H.^o Piquer que la leya, y hauia ydo a tierra firme.

A 12 de Setiembre el P.^e Moragues hizo en la Iglesia una oración de Renouatione Studiorum, con asistencia de mucha gente y calificada.

A 13 de Setiembre empeço de leer el Curso de Artes el P.^e Hiern.^{mo} Lagaria con 6 H.^{os} de la Compañia y cerca de 50 estudiantes seglares.

A 23 de Setiembre llegaron de Val.^a a este Coll.^o el P.^e Raphael Oller para ser predicador deste Coll.^o y el H.^o Gabriel Carrio natural de Hincá para seruir y residir en este Coll.^o

A 5 de Octubre deste año 1610 se compro el Rafal de Son Ferrá del Dor. Damian Ferra que esta junto a la Heredad nuestra de St. Juan en precio de 1500 ll. parte en censal, y parte en contado.

En 22 de Deziembre murio el Ill.^{mo} Señor D. Juan Villaragut Virey de Marorca hombre deuoto y bienhechor de la Compañia. Hallaronse para ayudarle a bien morir, y en su muerte los P.^{es} Juan Torrens Rector deste Coll.^o y Gabriel Bolitxer, que solia confessar a la Señora Vireyna su Muger. Fue este Virey Justiciero, y guernó bien todo el tiempo que tuuo el cargo hasta su muerte.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

BIBLIOGRAFIA

Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie. | Heft 66 | SINTAXI CATALANA | segons los escrits, en prosa de | Bernat Metge | (1398) | per | Anfós Par | Halle (Saale) | Verlag von Max Niemeyer | 1923.—Un vol. de 580 planes de 246 × 164 mm.

Aquesta obra, de la qual hem rebut un exemplar, és un estudi documentat de Sintaxi Catalana fet damunt les obres en prosa del gran estilista català del segle XIV Bernat Metge.

Les obres que l'autor estudia del príncep de les lletres catalanes i escrivà dels reis Joan I i Martí I són «El Somni», acabat d'escriure l'any 1398, i la traducció de Petrarca «Historia de Valter e Griselda».

L'estudi és duit a terme segons el mètode preconitzat pels mestres de la moderna filologia romànica, especialment Meyer-Lübke, que consisteix en distribuir les matèries segons els elements de la proposició. L'autor comença pels mots declinables (noms, adjectius i pronoms) i passa després a la determinació dels substantius, adjectius i adverbis, i a la coordinació en ses diferents formes. Entrant ja de ple en la matèria pròpia de la Sintaxi, fa un estudi complet de la proposició simple i de la proposició composta, i estudia, finalment, la construcció de les parts del discurs.

L'obra en conjunt és una valiosa contribució a l'estudi de la Sintaxi Catalana.

Llàstima que l'autor empri, en la part expositiva, una ortografia anticuada i un llenguatge arcaic fora mida, tot lo qual, al nostre entendre, deslluu molt el conjunt de l'obra, fent-la semblar envellida abans d'hora als ulls dels lectors acostumats a l'ortografia i llenguatge moderns. Mostra d'això és l'ús dels articles arcaics «lo, los», grafies com «ab», ús de la grega y i *ch*, formes com «describexen», «precehir» i expressions com «és vijarés», «no es als que», «he cuydat eren assats», «ne tenim bona res», etc. que se troben a cada passa.

El fons de l'obra és interessantíssim, i creim que la sistematització que del mateix fa l'autor és en certada i profitosa pels estudiosos.

J. B.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JULIOL DE 1923

SUMARI

I. El P. Fr. Raymundo Strauch — Documentos para su biografía, (continuación) por D. Pedro Sampol y Ripoll.

II. Documents relatius al culte del Beat Ramon Lull, (continuació) per la còpia: Joan Pons y Marqués

III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por D. Jaime de Oleza y de España.

IV. Lista por orden alfabético de algunos Notarios que ejercieron durante los siglos XV, XVI y XVII por la còpia D. Ant.º M.º Peña.

V. Correspondència d'En Miquel Costa, (continuació), per D. Joan Rosselló de Son Fortesa.

VI. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la còpia: D. Jaime de Oleza y de España.

VII. Plech 33 de les Informacions judicials sobre l'adictes a la Germania, per D. Josep M.º Qualtralo.

EL P. FR. RAIMUNDO STRAUCH

DOCUMENTOS PARA SU BIOGRAFIA

(CONTINUACIÓN)

V

ORACIÓN FÚNEBRE

Oración fúnebre pronunciada en las solemnes exequias celebradas en el Convento de San Francisco por el R. P. Fr. Juan Cabrer, religioso obserbante

Aquí hay engaño!!!.. O mis ojos ven lo que no hay, o hay lo que no debe haber. ¡Un melancólico cenotafio que arrastra a luto! Macilentas hachas a escuadra que se extenuan en altos suspiros de humo, que se resuelven en atropelladas lágrimas de cera! Ese altar con aparatos fúnebres! Esos Ministros del Sacrificio con

Any XXXIX—Tom XXI.—Núm. 513

adornos de funerall Esa Familia Religiosa, cuyo corazón vislumbro penetrado de Tristeza! Este lucido concurso manifestando dolor en sus semblantes! Aquí hay engaño!!! Cuando V. P. M. R. P. Vicario Provincial ensalzó mi pequeñez con el honroso mandato de orar en este dia, discurrió mi entendimiento tener que considerar a nombre de la Iglesia en este tiempo pascual las *hijas de Jerusalem à fin de celebrar un dia con regocijo de solemnidad y alegría a dos Santos Mártires, quienes participan de la gloria de la Resurrección del Señor, porque fueron participantes de su Pasión. Quienes reynan con Cristo porque padecieron por Cristo. Quienes gozan de la gloria de Cristo, porque sufrieron males por Cristo. De dos Nazarenos más blancos que la nieve, más puros que la leche, más hermosos que el zafiro.* Juzgué era este encargo segunda fineza semejante a la con que pretendió hacer lucir la cortedad de mis talentos la Providencia, quando en el año 1807 me mandó publicar el primero en este puesto las glorias de quatro Santos de nuestra Seráfica Religión, a quienes acababa de colocar sobre los altares por su solemne Decreto de Canonización Pio VII de bienaventurada memoria. E yo siempre gozoso de tributar elogios a los que viviendo en la tierra fueron con alguna especialidad mis hermanos, por lo mismo empezé luego a congratularme por favor tan no esperado, y esto tanto quanto es mayor la propinquidad que me estrecha con los presentes. Aquellos havian sido individuos de nuestra Seráfica Religión, profesos en su Tercera Orden Jacinta de Mariscoti, y Angela de Merici; en su Segunda Coleta de Corbea; y en la Primera Benito de Palermo. Pero los quatro eran extrangeros de Nación, quienes vivieron en siglos

pasados, y por lo mismo solo conociamos por la historia. Mas estos? Estos son de nuestra Religión, y ambos de la Primera Orden. De esa Familia Cismontana, y así el uno como el otro hijos de esa Provincia Balear, é individuos de ese Convento. Españoles, y los dos Mallorquines. Son el Illmo. y Rmo. Sor Dn. Fr. Raymundo Strauch y Vidal Obispo de Vich, y su compañero Fr. Miguel Quetglas martirizados dia 16 Abril del año próximo pasado 1823 cuyos hechos no se leen escritos en antiguos pergaminos guardados de las injurias del tiempo por algún amigo de la antigüedad; polillados y carcomidos por la vejez, sino que yo mismo, y vosotros todos, que hemos vivido con ellos; y los hemos tratado, conocemos bastantemente. Esa razón de certitud, es mayor evidencia añadida a la de ser mis hermanos de Nación y Patria. De Convento, Provincia, Orden, Familia, Religión, me ha hecho ojear los escritos de los Oradores Eximios más selectos para aprender de ellos, y por ellos elocuentes clausulas, escogidas frases, urbanas y atentas expresiones, dulces y dignas palabras; y así prevenido venia a congratularme Familia Seráfica, Provincia Balear, Convento de Palma; venia á darte mil parabienes por la gran dicha, conque te ha honrado el cielo; á alegrarme con tigo como uno de tus hijos por mas que indigno; á desahogar el gozo que no cabe en mi pecho; á participar de sus satisfacciones..... *Y ahora?.... Ahora me encuentro con el engaño de verte, hermosa Ragel, llorando por tus hijos *Rachel plorans filios suos*. Eres tu Religión Serafica la hermosa Esposa del Jacob llagado de la Iglesia, y en este dia haces que se oygan en Roma tus voces doloridas, tus llantos desconsolados, tus justas lagrimas por la muerte de tus Josef y Benjamín, Quetglas y Strauch. Este despues de varia fortuna y persecuciones crueles elevado á Presidente, no del Egipto pueblo barbaro, sino de una de las Iglesias mas celebres de nuestra España por ser el *un varon lleno del espíritu de Dios*, y que con dificultad se podria encontrar otro mas sabio y semejante. Aquel su compañero amante e inseparable, engendrado en esta última edad de la Provincia; pues solo contaba quatro años escasos de profesion.

Puede haver mayor engaño? Ah!!! Mas.... Aogados sentimientos de piedad Sabia, Prudente, Santa ha sido esta resolución. Conforme al espíritu y disciplina y mandatos de la Iglesia. Si es licito á los criticos investigadores de la

antigüedad inquirir el como, y por quien se declaraban Santos, y Martires de Jesu-Cristo los que padecian muerte en los primitivos siglos del Cristianismo. Si algunas dudas pudieron no resolverse en varias Decretales de Romanos Pontífices al intento expedidas. Este punto lo pone muy en claro el Decreto de Urbano VIII expedido en 1634. A nadie, sino al Romano Pontífice compete declarar cultos de santidad desde aquella epoca. Protesto, pues, que si he llamado Santos, y Martires de Jesu-Cristo á Strauch y Quetglas, no ha sido con el intento de introducir culto, ni adelantar veneración; y declaro que quanto discurriere en la presente oración no tiene mas fuerza que una prudente credibilidad de fe humana, sin que por ella les resulte mas veneración de la que sin ella por otros titulos obtienen. Y en todo quanto digere me sugeto á la censura de la Santa Iglesia Catolica, Apostolica, Romana; Columna firme de la fe, Maestra de la Verdad infalible, en cuyo seno quiero vivir, y morir, como su docil y humilde hijo, e hijo de N. S. P. S. Francisco.

Proibeme la Iglesia llamarlos Martires de Jesu-Cristo, ó Santos. Titulos honrosos que solo Ella puede conceder. Callaré por lo tanto en obediencia a tan respetable precepto epítetos tan illustres por mas que la piedad me los arranque del corazón y los ponga a la lengua. Pero no, estandome prohibido, tendreis que permitir los llame Martires de la Patria.

Por la Patria murieron los dos. Por la Patria padecieron ambos. A la Patria consagraron sus vidas uno y otro. A favor de la Patria trabajaron tanto, principalmente Strauch, cuyos hechos sencillamente referidos seran la prueba de lo expuesto. Yo ya se que no puedo desempeñar este encargo como merece la grandeza del objeto. Esto no es posible. Mas procurare según las severas leyes de la oratoria cristiana desviarme enteramente de la baja adulacion tan indigna de la cathedra de la Verdad. Mi espíritu, os debo confesar se halla combatido como nave en medio del mar agitada de impetuosos vientos. En este conflicto me consuela el saber, que el merito del Prelado Strauch en este dia se puede manifestar. Ahora que libre ya del riesgo de la vanagloria, habita la region de la Verdad, y sus hechos son su mas cumplido elogio. No aguarden, pero RR. PP. y C.^{mos} H.^s M.^s No aguarden la curacion de nuestro dolor. *Es empresa de sumt dificultad*, decia Seneca, *hallar en una crecida pena expresiones*

de la lengua, que templen los sentimientos del alma. En suposición de ser esta casi insuperable, por arduo, pareceria trabajo envano, si quisiera en esta Parentacion honoraria de nuestros amadisimos Hermanos, suavizar á diligencias del Sabio, el dolor que oprime el pecho. Pero *siento preciso*, en pluma del snellisluo Padre S. Bernardo *no emitir en este caso el llanto para que respire el corazon, y referir los hechos para despenar la expectacion de muchos, y dar consuelo a todos, me hallo en el empeño de orar y sentir, y vosotros en el de oír y llorar.* Empezemos pues.

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

(Continuará.)

DOCUMENTS RELATIUS AL CULTURE DEL BEAT RAMON LULL

(CONTINUARÁ)

Testimonio 2.º En el dicho R.º Monasterio, y día veintiuno de Julio de mil setecientos setenta y siete: El referido Tomás Voltes, en el nombre expresado y justificación de lo instado en el Pedimento que sirve de cabeza en los presentes Autos, presentó por testigo de verdad y citado por Juan Turmo Numeio Jurado, al R. P. Don Agustín Oliva, Monje Pbro. y ex-Abad del mismo Monasterio, M.º de número de su Congregación Cisterciense, de quien Su Señoría el S.º Juez exigió el juramento, que prestó *inverbo sacerdotis tanto pectore*, bajo cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado.

1 Y siéndolo por el primero de los puntos del citado Pedimento, que se le leyó enteramente:

Dijo: Que ha visto y mirado en distintas ocasiones la imagen de Raymundo Lulio en el altar de la iglesia de San Esteban y en su ala de la parte de la epístola, en el cual altar se celebra misa diariamente: Que está pintada aquella sobre madera: Que su vestidura representa ser religioso, es a saber, la túnica de color castaño claro, escapulario largo de color casi negro, capa y capilla con la que tiene cubierta la cabeza, entre azul y negro: Que en la mano derecha tiene un libro abierto, y una muleta o bastón en la siniestra, y junto al pie derecho, o por mejor decir desobre, está pintada una rueda

con diferentes círculos y casillas en las que están escritos varios caracteres: Y que alrededor de la cabeza tiene distintos resplandores de rayos de gloria dorados; todo lo que ha mirado atentamente muchas veces.

2 Sobre el segundo punto:

Dijo: Que los rayos de gloria de que acaba de hablar son veintiseis, y le parece al declarante ser tan antiguos como la misma imagen y el todo del altar, a excepción del cuadro principal que es pintado por un pintor alemán de pocos años a esta parte; lo que sabe por haberlo visto y observado con todo cuidado.

3 Sobre el tercero:

Dijo: Que se lee solamente la inscripción de *Raimundus Lull* sobre la misma figura, siendo muy verosímil que a la palabra *Raimundus* precedería alguna letra según lo observa en las demás imágenes del mismo altar, pero como faltan tres dedos lo que menos de madera en aquella ala del altar, que juzga tal vez se rompería cuando se trasladó el mismo desde la iglesia principal a la que hoy se encuentra, no puede decir que letra o letras serían las que habría: Que dicha inscripción no manifiesta ser más moderna que el cuerpo de la figura sobre que está puesta, ni que lo demás del altar, menos el cuadro del titular, que es moderno, como ya tiene declarado.

4 Preguntado sobre el cuarto:

Dijo: Que la prenarrada figura de Raymundo Lulio, hace frente con la de Santo Domingo pinta la en el ala de la parte del evangelio del expresado altar: Y que juzga ser cierto que todo el altar y pinturas, menos el cuadro de enmedio, es de antes del año mil cuatrocientos noventa y ocho, pues se divide enmedio del ala superior o remate del altar predicho el escudo de armas del Abad Don Fray Juan Payo-Coello, quien falleció en dicho año, según consta por las bulas de confirmación de su sucesor que se conservan en el Archivo del Monasterio, y por otros monumentos; a más de que las mismas letras, dibujo y pinturas hacen patente tener algunos tres siglos de antigüedad.

5 Sobre el quinto interrogatorio:

Dijo: Que consta por la historia del Monasterio, y de la tradición, que por los años de mil seiscientos y ochenta a poca diferencia, con el designio de erigir en Santuario u Depósito de las Santas Reliquias la segunda capilla del lado derecho al entrar en la iglesia principal, se

trasladó en la iglesia de San Esteban el altar en que está la pintura de Raymundo Lulio, a fin de poner en su lugar, en la capilla primera al entrar en la antedicha iglesia principal a mano derecha, el altar de San Bernardo de Clairaval y otros Santos del Orden del Cister que estaba en dicha segunda capilla: Que aquella en que estaba el altar con la imagen de Lulio es y era tan pública como las demás de la iglesia principal: Y que es verosímil se celebrase misa en ella como en las demás, pues la había mandado construir, junto con otras cuatro, el Abad Don Fray Ponce de Copons a mediados del siglo décimo cuarto, para mayor comodidad de los sacerdotes, según la tradición.

6 Sobre el sexto de los puntos del mismo Pedimento:

Dijo: Que se confirma en lo que lleva dicho sobre el punto que antecede, añadiendo ahora que es natural se celebrase entonces misa en la iglesia de San Esteban, una vez que era Capilla Real de los Srs. Reyes de Aragón y estaba consagrada, lo que dice saber por constar en las memorias antiguas y haberlo oído así a sus mayores y más ancianos, sin que alguno haya dicho cosa en contrario.

7 Preguntado sobre el séptimo:

Dijo: Que en dicha capilla o iglesia de San Esteban se canta en cada un año, asistiendo toda la comunidad, el día primero de Julio una misa solemne, Aniversario de su dedicación; que también todos los días se dice misa privada en la misma: A los conversos o legos congregados en ella se les lee un capítulo de la Regla del Patriarca San Benito y se les (lee) explican las obligaciones de su estado; tienen en ella todos los domingos oración mental, y rezan algunas preces: Que en dicha capilla de San Esteban se ven algunas cruces rojas a trechos en las paredes, esto y el ser tan antiguo el celebrarse el Aniversario de su dedicación, que ya se ve notado en algunos misales manuscritos sobre pergamino que manifiestan ser del siglo décimo cuarto, obliga a creer al declarante que es consagrada: Y que no hay otro altar en dicha capilla, ni hay señales de haber habido jamás más que uno:

8 Sobre el punto octavo del Pedimento:

Dijo: Que consta por tradición y en algunas memorias antiguas que la iglesia de San Esteban era capilla R.¹ de los S.^{os} Reyes de Aragón, cuya R.¹ Cámara estaba al lado de la

misma y se comunicaba con dicha iglesia por una puerta excusada que existe en el día: Y que del mismo modo consta haber comulgado en ella el Sr. Rey Don Felipe Seg.^{do} el sábado Santo de mil quinientos sesenta y cuatro años. Y cuanto lleva declarado lo ha visto y observado en el tiempo de treinta y nueve años que es monje de este Monasterio, lo ha oído a sus mayores y más ancianos, ser esta la pública voz y fama y la verdad que afirma por el juramento prestado, y en ella se ratifica so cargo del mismo, sin que le toque excepción alguna de las generales de la ley que se le han manifestado: Y lo firmó de su mano con Su Señoría, de que certifico. —Guell.—Fray Agustín Oiva. —Juan Marsal, Escribano. —

Testimonio 3.^o En el antedicho Monasterio de Poblet y día veintiuno de Julio del año de mil setecientos setenta y siete, el nombrado Tomás Voltes en el nombre anteriormente relacionado; Para la Información ofrecida con el Pedimento puesto a la cabeza de estos autos, y justificación de los puntos que incluye, presentó por testigo de verdad y citado por el Portero Real referido anteriormente al R. P. Don Rafael Carreras, Monje Pbro. y jubilado del mismo Monasterio, de quien recibió Su Señoría juramento que prestó *tacto pectore* en fe y palabra de sacerdote, bajo cuyo cargo prometió decirle de todo lo que supiere y fuere preguntado.

1 Y siéndolo por el punto primero de dicho Pedimento:

Dijo: Que la imagen o figura de Raymundo Lulio existe en el ala izquierda de altar único (de el altar único) de la iglesia de San Esteban en el cual el declarante dice misa todos los días por la comodidad de estar su habitación contigua a la misma: Que tiene vista y mirada muchas veces la tal imagen, cual tiene presente está pintada sobre madera y vestida en hábito regular, a saber, saya o túnica, escapulario, capa o manto y capilla que le cubre la cabeza: Que en la mano derecha tiene un libro abierto y en la izquierda una muleta o bastón, y sobre el pié derecho una rueda con distintos círculos, casillas y letras, nombrada aquella entre los filósofos la Rueda Luliana: Y que su cabeza está a lornada con rayos de gloria dorados.

2 Sobre el segundo:

Dijo: Que es verdad son veintidós los expresados rayos, cuales ha contado el declarante, y manifiestan ser tan antiguos como la imagen

que adornan y lo demás del altar, menos la figura de San Esteban, que pintó doce años atrás Juan Retambaker, de nación alemán.

3 Sobre el punto tercero:

Dijo: Que ha leído no pocas veces la inscripción o rótulo puesta sobre la antedicha imagen, cual dice *Raimundus Lull* y aunque tiene por muy cierto que al *Raimundus* precedería alguna letra, pero como el retablo es de madera de pino y muy antiguo, o fuese cuando se trasladó desde la iglesia Mayor, o en otra ocasión, se saltaron algunas dos pulgadas de madera en la parte superior de aquella tabla, quedando la restante muy carcomida, lo que impide el saberse que letra sería aquella: Y añade que la tal inscripción demuestra la misma antigüedad que el cuerpo de la pintura y que todo el altar, con la limitación puesta en la respuesta que antecede:

4 Preguntado sobre el cuarto:

Dijo: Que la pintura que representa a Raymundo Lulio hace frente con una de Santo Domingo que está en el ala derecha del altar: Y que es cierto que el todo del altar, exceptuando el cuadro del Patrón, es de mucha antigüedad y existiría antes del año mil cuatrocientos noventa y ocho, porque a más de manifestar las inscripciones y pinturas que es muy antiguo; se repara en lo más alto del altar un escudo de armas con un león fajado y unas cruces alrededor del escudo que es distintivo del Abad Payo Coello, según se repara en la losa de su sepultura y en algunos edificios que se hicieron durante su abadía, y como murió este Abad en mil cuatrocientos noventa y ocho es regular sea el expresado altar de aquella época.

5 Sobre el quinto de los puntos del Pedimento:

Dijo: Que no hay dificultad en que el altar en que está la pintura de Lulio estuvo algunos doscientos años a poca diferencia, en la primera capilla de la iglesia Mayor al entrar a mano derecha, dedicada entonces al Señor San Martín sinó engaña la tradición y las memorias antiguas: Tampoco la hay en que fuese altar y capilla públicos, pues es esta una de las cinco que mandó erigir el Abad Copons en el siglo catorce para mayor comodidad de los sacerdotes cuyo número llegaba al tiempo del Abad Payo Coello a algunos setenta, igual al que existe en el día; y bajo de estos supuestos es natural se celebrase misa en él no menos que en los demás.

6 Sobre el sexto:

Dijo: Que ha leído en algunas memorias, y a algunos de sus maiores ha oído, que cerca del año de mil seiscientos y ochenta, quitado de su capilla el altar en que está la pintura de Raymundo Lulio para poner en ella otra de S. Bernardo Abad y otros santos de su Orden sacado de la capilla inmediata, fué trasladado el primero a la Iglesia de San Esteban cubriendo el cuadro principal con un lienzo en que estaba pintada la imagen de San Esteban, y es natural se celebraría misa en aquella iglesia por haberse tenido siempre en grande veneración, atento que es una de las tres iglesias se edificaron cuando se edificó el Monasterio en los tres puestos en que, según tradición, se aparecieron algunas luces del Cielo.

7 Preguntado sobre el contenido en el séptimo punto:

Dijo: Haber ocurrido el declarante con toda la Comunidad en muchas Misas solemnes que se han cantado de su tiempo en esta iglesia de San Esteban: Que él, como tiene referido, dice todos los días misa en su único altar en que está la imagen de Lulio: Que los conversos ejercen en ella sus actos de religión, y que no puede ser menos sino que es consagrada, pues a trechos en sus paredes están pintadas algunas cruces rojas a semejanza de las demás iglesias consagradas, y se celebra todos los años en primero de Julio el aniversario de su dedicación lo que es tan antiguo que lo han visto notado en dos misales escritos en pergamino que parecen ser del siglo catorce.

8 Sobre el octavo y último capítulo:

Dijo: Que es igualmente cierto que la capilla de San Esteban era capilla R.^l de los S.^{tes} Reyes de Aragón, quienes tenían su real habitación a su lado, de modo que aún en el día se intitulan aquellos edificios contiguos por la parte de septentrión las Cámaras Reales, y consta por tradición y manuscritos del Archivo haber sido hospedados en ella algunos reyes, siendo el primero el Rey Carlos segundo de Navarra en mil trescientos setenta y cinco: Y en el mismo modo consta haber comulgado en ella el Señor Rey Don Felipe segundo el sábado santo de mil quinientos sesenta y cuatro años. Y que cuanto ha declarado lo sabe por haberlo visto en cuarenta y seis años que es monje de este Monasterio y parte por haberlo oído a sus mayores y ser esta la voz y fama pública, y la verdad por el juramento prestado;

en que afirma y ratifica so cargo del mismo, sin que le toque excepción alguna de las generales de la ley que se le han hecho notorias; Y lo firmó de su mano con su Señoría el Señor Abad, de que doy fe:—Guell—Fry Rafael Carreras.—Juan Marsal, Escribano.—

Per la copia:
JOAN PONS I MARQUES.

(Continuará.)

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

St. Juan. fol. 59.—Als 13 Setembre 1609 enterraren en lo vas de St. Juans, en la capella de la Purissima, la nobla Sra. D.^a Francina Sant Juan. Aporta 16 atxes.

St. Juan. f. l. 62.—Als 10 Novembre 1609 enterraren en lo vas de St. Juans lo S.^r M.^{ch} Miquel Juan de S.^t Juan, donzell de Mall.^{ca}: Feu llegat en el Conven.^t de 200 lliures; estave devant el lladoner del mercat.

Cavalleria. fol. 63.—Als 18 Dezembre 1609 enterraren en deposit, fins que son marit prenques vas, la Sra. Beatriu de la Cavalleria, muller de Fernando de la Cavalleria.

[Fol. 15r.]—*Vivot. fol. 64.*—Als 9 Janer 1610 enterraren en la capella de Vivots, que es St. Julia, la Ill.^e Sra. D.^a Juana Vivot y Anglade, muller del Sr. D.ⁿ Pedro Vivot; aporta 16 atxes.

Vivot. fol. 65.—Als 17 Fabrer 1610 enterraren en lo vas de Vivots, la Sra. Juana Vivot, vidua del Sr. D.ⁿ Antoni Vivot; feu testament en poder de mosen Jaume Soler, Nott., al 16 Agost 1601.

Barard. fol. 70—Als 29 Maig 1610 enterraren en lo vas de Bararts, la Ill.^e Sra. D.^a Juana Barard, vidua, del Sr. Hugo Barard, Dor. en drets (1).

(1). Esta ilustre señora se llamó Juana Núñez de Sant Johan y Gual, casada con el muy ilustre Hugo de Berard y de Palou, Procurador Real y Lugarteniente de Virrey de Mallorca. Testó ante el notario Pedro Fiol en 23 de Septiembre de 1599, y más tarde hizo un codicilo ante Pedro Ribot, en 8 de Junio de 1602. Murió el 28

Gual. f. l. 70.—Als 29 Maig 1610 enterraren en lo vas de Anglades, la Sra. D.^a Beatriu Gual y Anglade, filla del Sr. Juan Miquel de Santacili y Pax, muller que fonch del Sr. Juanod Gual y Anglade, donzell, de Mallorca.

[fol 15v.]—*Togores. fol. 72.*—Als 18 Juñy 1610 enterraren a Capitól, vas de Togores, la S.^{ra} Paula Togores, donzella, filla de Miquel Togores: Vivía a la Portella.

Villalonga. fol. 75.—Als 19 Agost 1610 enterraren en St. Domingo, la S.^{ra} Francina Villalonga y Declapes, muller de Juanod Villalonga. Feu testament en poder de Francesch Ferragut, Nott.

Castañer. fol. 75.—Als 24 Agost 1610 enterraren en la capella de Castañers, en el Claustro, el Sr. M.^o Pera Castañer, fadri; estave prop de S.^t Miquel.

Lloscos. fol. 78.—Als 25 Octubre 1610 enterraren en lo vas de Lloscos, novament construít en la capella de S.^t Bonaventura, lo mag.^{ch} Jaume Lloscos; feu testament en poder de Miquel Sans, als 5 Abril 1605: Mermassors, D.^a Juana Honofra Lloscos y Barard, se muller; lo R.^d Juan Lloscos, canonge. Jaume Juan, Pera Lluís Lloscos, sos fills, y Eleenor Lloscos,

de Mayo de 1610, y enterrada al día siguiente, en el sepulcro y capilla de Berards, fué hallado su cuerpo incorrupto tres años después, según acta de 31 de Octubre 1613 del dicho notario Pedro Ribot, a instancias de su hijo D. Pedro Núñez Berard. Luego en 1633, día 7 de Febrero, con ocasión de reformar la dicha capilla, se efectuó otro examen del cadáver a instancias de su nieto el Rvdo. Padre Hugo Núñez de Berard, de la Compañía de Jesús, según se consigna en el acta hecha por el notario Mateo Deyá, cuyas son estas palabras: «Fonch abaxada la caxe en la qual estave los cos de dita señora de la pared, en alt, ahont estave, y fonch posada dita caxe en terra, en mitg de la dita processo, y aquella fonch uberta y fonch atrobat en ella los cos de la dita ilustre y noble Señora Dona Juana Berard y Núñez de Sant Joan quond m integro y concier del cap fins als peus, salvo lo tendrum del nas, que te gastat, conservant en lo cos la p ll y color de la carn que tenia vivient, y en moltes parts del cos se li troba la carn tenirla blana com en los pits, en los muscles, del brassos, en los polpinos de las mans, en les espaldes, y buits dels costats y altres parts, segons ho verén y tocaren moltes persones presents a dita traslatió, y entre los qual foren los següents » (Siguen los nombres de lo más ilustre de la ciudad.)

Todos e tos datos los debemos al incansable y erudito investigador D. José Ramis de Ayresflor y Sureda, que ha tenido la suerte de encontrar estos preciosos documentos que publicó en las páginas 301-306 del *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, Palma, Agosto-Septiembre 1919.

se filla, muller de Guillem Brondo y Ramon Burguez, son nebot.

Gual. fol. 79.—Als 2 Novembre 1610 enterraren en la capella dels Anglades, la Sra. Juana Gual y Zenglade, viuda del Sr. Matheu Zenglade, donzell; feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., als 29 Octubre 1610: Mermassors, lo Sr. Mag.^{ch} Juanod Gual y Zenglade, son fill; D.ⁿ Arnau Moix, son gendre, y la S.^{ra} D.^a Elizabet Zenglade y Moix, cong.^s se filla.

[fol. 16r].—*Vida. fol. 82.*—Als 3 Dezembre 1610 enterraren en lo vas de Andreus, el Señor Berenguer Vida, estave en el carrer de Bonayre.

Torrella. fol. 92.—Als 7 Fabrer 1611 enterraren en la capella de Torrellas el S.^r Pera Ignaci de Torrella, fill de Ramon y Drusiana St. Juan; feu testament en poder de Pau Ribes, Nott., als 13 Marz 1609: Mermassors, el Señor D. Thomas de Veri, son onclo; D.^a Francina S.^t Juan; D.ⁿ Jaume Rossinol, sos nebots; D.ⁿ Guillem Descallar y D.^a Eleonor de Torrella, filla y gendre, D.ⁿ Miquel de S.^t Juan, son nebot; D.^a Anna Descos, viuda de D.ⁿ Guillem de S.^t Juan, neboda.

Anglade. fol. 94.—Als 5 Abril 1611 enterraren en lo vas de Anglades la Sra. Juana Anglade muller del Mag.^{ch} Juan Anglade; feu testament en poder de Juan Forcimane, Nott.

Garau. fol. 95.—Als 30 Juñy 1611 enterraren en el vas y capella de S.^t Diego, el Mag.^{ch} Sr. Antoni Garau de Axertell, Cavaller, de Mall.^{ca}: Mermassors los S.^{ra} Francina Zenglade se muller, Juan, Agosti, y Quiteria, sos germans, Miquel Farrendell, y Geronim de Homs, sos cuñats; testament en poder de Juanod Bonet, Nott. als 6 Juñy 1607; las notas del qual paren en el dia en poder de March Rosello, Nott.

[fol. 16v.]—*Pax. fol. 85. Despues del Vida, fol. 82.*—Als 30 Dez.^e 1610 enterraren en lo vas de Pax, el mosen Miquel de Pax del Rapalet, fadri; estave, en las casis de Juan Valenti.

Vida, fol. 109.—Als 14 Janer 1612 enterraren en lo vas de Vidas el S.^r Jaume Vida.

Vida, fol. 109.—Als 30 Janer 1612 enterraren en lo vas de Vidas la S.^{ra} Margarita Vida y Miralles; feu testament en poder de Melcion Sans, Nott., estave en el Born de Sta. Clara.

Pax y Bosca, fol. 110.—Als 25 Fabrer 1612 enterraren en lo vas de Pax la S.^{ra} Juana Bosca, viuda del Mag.^{ch} Bonifaci Pax del Rapalet, cavaller de Mall.^{ca}; feu testament en poder de Jaume Baptista Mulet, Nott.

[fol. 17r.]—*Anglade fol. 117.*—Als 28 Agost 162 enterraren en lo vas de Anglades el Señor Fran.^{ch} Anglade: Estave en casa de Luis Anglade, son onclo.

Anglade. fol. 119.—Als 8 Octubre 1612 enterraren en lo vas de Anglades la Mag.^a Señora Margarita Anglade de Beneficat.

Vivot. fol. 120.—Als 16 Octubre 1612 enterraren en lo vas de Vivots el S.^r Galzeran Vivot, P.^{re}, Benef.^t en S.^t Jaume y en la Vila de Manacor: Mermassors la S.^{ra} Elizabet Marxell y Vivot, viuda, se mare; el Sr. Fran.^{ch} Sureda Vivot, son nebot; lo Ill.^e S.^{or} Juan Lloscos, prevere y canonge y D.ⁿ Geroni Pau Puigdorfila, D.ⁿ Jordi Sureda de Calbet, D.^a Luissa Vivot y Puigdorfila, D.^a Juana Vivot y Sureda, ses nabodas: testament en poder de Juan Bonet, Nott., als 12 Setembre 1612.

Veri. fol. 121.—Als 22 Octubre 1612, enterraren en lo vas de Garcies la Mag.^a S.^{ra} Julia Veri y Garcia, viuda del Mag.^{ch} Jaume Garcia, ciutada militar: Mermassors, los Srs. Juan de Lloscos y Fran.^{ch} Sensaloni, preveres y canonge; feu testament en poder de Juan Bonet, Nott., als 9 Agost 1611.

Contesti. fol. 128.—Als 23 Abril 1613 enterraren en lo vas de Contestins, devant la Capella de Suñers el Mag.^{ch} Balthasar Contestí, cavaller: Mermassors la S.^{ra} Juana Contesti y Fornari, se muller; Pera Cabrer, son onclo; el S.^r Geroni Alemany y Bartt Fornes, sos cuñats; feu testament en poder de Miquel Domenge, Nott., als 13 Abril 1613; el qual fonch Syndich de este convent. El qual dexa 50 lliuras mes feu llegat de 60 lliuras per una figura del B.^{to} Ramon a lo Altar Mayor.

[Fol. 17v.]—*Barard. fol. 131.*—Als 29 Juliol 1613 enterraren en lo vas de Barards la noble S.^{ra} D.^a Catharina de Homs y Barard, viuda del noble Señor D.ⁿ Pedro Nufez de Barard.

Barard. fol. 137.—Als 19 Janer 1614 enterraren en lo vas de Bararts la Mag.^a S.^{ra} Francina Barard y Dameto, viuda del Mag.^{ch} Señor Hugo de Barard y Arnedrans; estave al carrer del Sol.

S.^t Juan. fol. 139.—Als 23 Mars 1614 enterraren en lo vas de S.^t Juan la Mag.^a S.^{ra} Gerónima S.^t Juan y Brondo, viuda del Mag.^{ch} Señor Miquel Juan y S.^t Juan; estave devant el S.^t Esperit.

St. Andreu. fol. 141.—Al primer Maix 1614 enterraren en lo vas de las B.^{tas} la S.^{ra} Elizabet Andreu y Esteva; muller de mossen Pera Juan

S.^t Andreu, sucrer; estave al casal de son fill, el D.^{or} St. Andreu.

Vivot, fol. 129.—Als 27 Maig 1613 enterraren la S.^{ra} D.^a Vnissa Vivot y Togoies, muller en 2.^{as} nupcias de D.ⁿ Geronim Pau Puigdor-fila, y en 1.^{as} del Sr. Bernardi Togoies: Testament en poder de Juan Bonet, Nott, al primer Juñy 1587: Mermasors lo Mag.^{ch} Bernadi Togoies, son marit; el Mag.^{ch} Pera Vivot, son pare; y la S.^{ra} Juana Vivot y Zenglade, se mare, y la S.^{ra} Elionor Togoies y Sales, se sogra.

[Fol. 18r.]—*Armengol, fol. 149.*—Als 4 Setembre 1614 enterraren en lo vas de la capella del Beato Ramon Llull, propia dels Armengol, el S.^t Nicolau Armengol, ciutada militar. Feu testament en poder de Francesch Ferró, Nott., als 26 Agost 1614, y este fonch qui maná fer un Quadro en dita capella ab las seuas armas, y que se donás an el Convent un odre de oli cade any per cremar la llantia devant el Sant; y en cas se mudas dit Beato Ramon a altre Capella, se don oli bestant pa cremar dita llantia en totas las festas de N.^a S.^{ra} y de Cristo N.^o S.^t; el valor de dit Quadro, diu dit S.^{or} en son testament, que ha de ser de valor de 200 lliuras, poc mes o menos, y en el mix de ell vol la Figura de N.^a Sra. de la Consolacio y St. Nicolau a una part, y a la altre el dit B.^{to}: Mermasors, la S.^{ra} Margarita Farrendell, muller mia; la S.^{ra} Alfonsa Dezimas y Nadal, me tia; miser Bernad Nadal, mon cosí; y los Srs. Miquel y Barlt. Farrendell, el S.^{or} Juan Mut, mos cuñats, Pera Geroni, mon fill, y Maria Mut, me germana.

Comellas, fol. 150.—Als 24 Setembre 1614 enterraren en lo vas de S.^t Bernadi de Sena la S.^{ra} Margarita Comellas Bauza, muller del S.^{or} Francesch Comellas: Estave devant la casa de Miser Suñer.

St. Juan, fol. 151.—Als 3 Octubre 1614 enterraren en lo vas de S.^t Juans la S.^{ra} Elizabeth S.^t Juan, viuda del Mag.^{ch} Geronim S.^t Juan de Son arroza. Feu testament en poder de Melcion Sanz, Nott.

[fol. 18v.]—*Torrella, fol. 153.*—Als 24 Octubre 1614 enterraren en lo vas y capella de Torrellas el S.^t D.ⁿ Ildefonso de Torrella.

Torrella, fol. 153.—Als 5 Novembre 1614 en lo vas de la capella de la Mare de Deu de la Esperanza el Sr. D.ⁿ Ignaci de Torrella.

Vivot, fol. 156.—Als 31 Dezembre 1614 enterraren en lo vas de la capella de S.^t Julia la S.^{ra} Juana Vivot Malferit; aportá 16 atxes.

Serra y Nadal, fol. 156.—Als 10 Janer 1615 enterraren en lo vas de Serras, devant la capella del B.^{to} Ramon, la S.^{ra} Ildefonza Serra Nadal, muller de D.ⁿ Balthazar Serra, ciutada, filla de mosen Miquel Nadal Serra y de Elizabet. Fa mermasors los S.^{rs} Bernad Nadal, y lo canonge Guillem Nadal, germans, y Juanod Mut, mon cosin germa; feu testament als 11 Dezembre 1614, en poder de Pera Femenia, Nott., tingue un fill Balthazar Serra, y hereu seu.

[fol. 19r.]—*Vida, fol. 160.*—Als 24 Abri 1615 enterraren en lo vas de Vidas el S.^o Mag.^{ch} Jordi Vida, ciutada de Mall.^{ca}: feu testament en poder de M.^o Fran.^{ch} Morante, Nott., als 10 Abril 1593, las notas del qual paren en poder de Fran.^{ch} Ferragut, Nott.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

LISTA

por órden alfabético de algunos Notarios
que ejercieron durante los siglos
XV, XVI y XVII.

Ordenada por D. Pedro de Alcántara Peña
y dedicada a su amigo D. Juan Palou
y Coll en el año 1887.

(CONTINUACIÓN)

NOMBRES	Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.
G	
Antonio Gerunde	1392.
Carles Gayá	1500, 1530.
Miquel Galmés	1629.
Juanot Garau	1530, 1559.
Pere Garau	1547.
Mathias Garcias	1644, 1655.
Antoni Genovart	1568, 1598, 1604, 1607
Miguel Genovart	1550, 1578, 1584.
Perot Genovart	1548.
Juanot Genovart	1559.
Pere Juan Gibert	
Jaumè Gilabert	1653.
Rafel Ginart	1707.
Jaume Gual	1644, 1652.
Joan Ginart	1747.
J	
Barthomeu Jaume	1607.
Barthomeu Juliá	1594 1600.

NOMBRES	Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.
L	
March Loscos	1394.
Gabriel Llaneras	1516.
Bernat Llaneras	1540.
Sebastiá Llaneras	1574, 1581.
Miguel Llitra	1501.
Barthomeu Llinàs	
Jaume Llobera	
Barthomeu Llobet	1642.
Pere Francesch Llom-part.	
Pere Francesch Llom-part y Miralles	1745.
Gabriel Llull	1604.
M	
Juan Marques	1581.
Pere Marqués	1590, 1603, 1605.
Hieroní Manenta	1636 1642.
Pere Martorell	1465.
Nicolau Martorell	1590.
Jaume Manescal	1594.
Miquel Mas	1604.
Juan Mas	1616, 1630.
Juan Massanes	1711.
Joseph Matheu	1659.
Miquel Materó	1491, 1570.
Joannot Materó	1604.
Antoni Materó	1625.
Gabriel March	1550, 1554.
Juan Mesquida	1592.
Andreu Mesquida	1629, 1633.
Jaume Mesquida	1606, 1612, 1630.
Antoni Mesquida	1617, 1648.
Arnau Mir	1554.
Pere Moranta	1475.
Jaume Moranta	1550, 1552.
Matheu Moranta	1521.
Pere Morro	1587.
Miquel Morro	1554.
Jordi Mir	1597.
Antoni Morro	1641, 1662.
Barthomeu Moll	1588, 1611.
Anthoni Moll	
Miquel Morell	1509.
Rafel Mora	1552.
Antoni Mora	1623.
Miquel Morey	1751.
Jaume Mollet	1587.
Melchor Moger	1630, 1636, 1644.
Llorens Mulet	1564, 1562, 1603.

NOMBRES	Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.
M	
Perot Mulet	1542, 1563.
Pere Mulet	1541.
Juan Bautista Mulet	1603, 1616.
Antoni Mut	1525, 1545.
Pere Mut	1603.
Jaume Muntaner y Varo	1596, 1604.
Juan Baut. Mir	1628.
O	
Jaume Oliver	1566, 1574, 1598.
Juliá Oliver	1565, 1587.
Antoni Oliver	1547, 1574.
Pere Antoni Oliver	1566.
Sebastia Oliver	1553, 1577, 1592, 1613.
Antoni Sebastia Oliver	1550.
Matheu Oliver	1597.
Salvador Oliver	1543.
Barthomeu Osona	1565, 1570.
Pere Joan Oliver	1647.
P	
Antoni Palou	1564.
Bartomeu Parets	1631, 1646.
Juan Parets	1616.
Miquel Pelegri	
Matji Perelló	1630.
Guillem Poderos	
Pere Juan Pons	1605.
Pere Planes	1608, 1615.
Pere Miquel Prats	1580, 1585.
Miquel Prats	1564.
Martiniani Prats	1540.
Rafel Puig	1594, 1628.
Jaume Puig	1619.
Jaume Pujol.	1636.
Joan Pont	1666.
R	
Juan Real	1422.
Francesch Rebassa	1574.
Antoni Reure	1648, 1652.
Rafel Ribes	1506, 1525.
Joannot Ribes	1559.
Joan Ribes	1661, 1674.
Llorens Riera	1592.
Miquel Roig	1538.
Hieronin Rosselló	1587, 1613, 1619, 1638.
Pere Rosselló	1647.
Antoni Rosselló	1637.

NOMBRES

Años en que figuran ejerciendo dichos nombres.

R

Juan Roca 1630, 1650.
Francesch Rubet 1658.

S

Miquel Sans 1599.
Hieronim Salom 1564.
Pere Salva 1554.
Melchior Sans 1575, 1582.
Pere Saura 1576.
Pere Suaris 1503, 1547, 1553, 1567,
Jaume Salleras 1591, 1598.
Rafel Sastre 1648, 1652.
Pere Santandreu 1608.
Juan Miquel Seriná 1535.
Antoni Sales 1596.
Gabriel Serra 1565.
Rafel Serra 1605.
Joan Servera 1673.
Sebastia Servera 1636.
Guillem Socies 1587, 1592.
Rafel Socies 1566.
Antoni Socies 1566.
Jaume Soler 1574, 1598, 1603.
Juanot Socies 1610.
Guil'em Sureda 1579, 1595.

T

Matheu Terrasa 1484, 1507, 1570.
Berenguer Tries 1445.
Miquel Terrasa 1525, 1535, 1566, 1573.
Arnau Terrasa 1581, 1583.
Valentí Tarrés 1666.
Nicolau Thomas 1531.
Joan Torrents 1605, 1608.
Bernat Totxo
Antoni Torrendell
Miquel Trobat 1588, 1597.
Pere Truyol. 1517.

V

Jaume Vich 1571.
Hieroni Vellori
Juan Nicolau Valls 1648.
Gaspar Vidal 1530, 1554.
Juan Baut.^a Vicens 1591.
Llorens Vives 1512, 1519, 1533, 1541
Bart. Vives 1532, 1548, 1571.
Barthomeu Vila 1624, 1627.
Onofre Vila 1627.

Por la copia:
ANT.º M.ª PEÑA.

CORRESPONDENCIA
D'EN MIQUEL COSTA

(CONTINUACIÓN)

Pollensa 22 de Junio 1881.

Amigo Juan: poco me costaría llenar algunas páginas de excusas para disculpar mi prolongado silencio; pero prefiero no dártelas. Contigo no quiero sincerarme. Piensa, haz conjeturas, filosofa como gustes acerca de mi parsimonia epistolar: para todo te autorizo, en la seguridad de que, por más que sutilices, no has de dar con una sospecha desfavorable a mi amistad.

Aunque te rías de mi franqueza, he de decirte que no solo me acuerdo de tí, sino que espero de tí, por más que te califiques de *liquido insolidificable*.

Como tú no sabes qué contarme de Palma, tampoco se me ocurre qué decirte de Pollensa, si no es que se acaba de establecer vigilancia nocturna y que tenemos cuatro? *serenos* que cantan mejor que cuantos había oído.—¿Qué te parece la noticia? Supongo que por lo que te habrá interesado me excusas de añadir otras de menor importancia.

Me hablas.

Adios.—Miguel Costa.

Pollensa 23 Agosto 1882.

Querido amigo: el lunes próximo 28 del corriente saldremos, Dios mediante, para Formentor, en donde permaneceremos probablemente hasta mediados de Setiembre.

Te aviso para que cuando gustes dentro de esta temporada (si es que no quieras pasarla toda con nosotros, como fuera mi gusto) vengas a cumplir lo prometido.

Sea como fuere, memorias a tu familia y, con recuerdos de los de acá, recibe tu el afecto de tu amigo que te aguarda—Miguel Costa.

Palma 4 de Febrero de 1883.

Queridísimo Juan: recibí tu carta en que me anunciabas la sensible pérdida de tu hermana Magdalena y la triste impresión que me produjo quedó templada por el aliento de fé y piedad que toda tu carta respira. No te aconsejaré yo que procures engañar tu pena con esas

distracciones que por ahí se recetan como lenitivo a semejantes dolores; antes al contrario, acaricia tu sentimiento y escucha sus inspiraciones con sentido cristiano, en la seguridad de que así ganarás para tí lo que vale más que todo y para tu hermana a quien lloras lo que le puede aprovechar.

Yo por mi parte, cumpliendo tu piadoso encargo he ofrecido hoy mi comunión por la difunta con el mismo afecto con que me acuerdo de tí ante Dios todos los días.

Nada más, querido hermano, sino darte el pésame a nombre de toda mi familia para que lo hagas extensivo a toda la tuya.—Tuyo siempre.—Miguel Costa.

Roma 9 de Enero 1886.

Amigo Juan: aunque supongo habrás recibido noticias mías hora es ya de decirte algo directamente.

No me exigirás descripciones de monumentos, que puedes leer en los libros: la amistad prefiere noticias más personales —Lo que en este centro del mundo me ha causado más profunda impresión no han sido ciertamente los prodigios del arte, sino de una manera muy principal los sagrados tesoros de la piedad, las auténticas memorias de los primeros siglos cristianos y las augustas ruinas del mundo antiguo: la santidad y la magestad de Roma. Por lo demás en arquitectura y escultura modernas predomina aquí el género barroco, y echo de ménos la severidad y unción del arte medioeval. Roma poseía hartos monumentos legítimamente cristianos, aun que no góticos; pero por todos ellos pasó la barbarie clásica de los modernos, principalmente en estos últimos siglos en que se tomaba la hinchazón por magestad, la suntuosidad por belleza. Hay en esto que digo notables escepciones, así la cúpula de S. Pedro es para mí una de las mejores y más puras formas del arte. En pintura Roma no posee la riqueza de Madrid, si bien encierra obras maestras que valen por un museo: me refiero a las cámaras y *loggie* de Rafael y a la bóveda de la Sixtina (no al juicio final) de Miguel Angel.

En escultura pagana sí que hay aquí una riqueza increíble, para mi gusto demasiada.

Mis estudios eclesiásticos han empezado (a D. g.) con felpz au picio, bien que no sin días de dificultad en vista de mi atraso. Entre

mis asignaturas, tengo la lengua hebraica que es la cosa más confusa, bien que sencilla.

Vivo en una casa particular, no, como creía, en S. Nicola. No están los conventos para huéspedes, pues todos los de la ciudad son ahora cuarteles u oficinas, teniendo que habitar los religiosos en algún corredor reducido o en pisos alquilados, por regla general.

El tiempo se me pasa sin sentir entre el templo, las aulas, el estudio y el solitario paseo de todos los días. Mi aislamiento lleno de paz nada tiene de fastidioso.

Mis recuerdos a esos amigos. Saluda también en mi nombre a tu familia y manda a tu amigo—Miguel Costa.

Génova 3 Agosto 1886.

Mi nunca olvidado amigo: Deseoso de compensar mi largo silencio y de comunicarte las impresiones recibidas en el mes y medio que acabo de pasar con mi padre y hermana haciendo vida de turista, había empezado a escribirte una carta, de la cual he desistido, pues, según las trazas que llevaba, hubiera parado en cuaderno. ¿Para qué fatigarme y fatigarte con incoloras descripciones, mayormente habiendo tu leído las vivísimas de Alarcón en su viaje a Italia? Basta decirte que, a más de las maravillas de Roma, he visto sucederse con singular encanto sitios tan interesantes como Tivoli con sus amenísimas cascadas, Nápoles con su naturaleza incomparable, sus tesoros de la antigüedad y su Vesubio, Florencia con sus riquezas artísticas, sus severos monumentos y elegancia ática, Milán con su Duomo de filigrana, los lagos paradisiacos del pie de los Alpes y tantos, tantas otras cosas memorables en cada uno de estos sitios, templos, estancias de Santos o de grandes hombres, sepulcros insignes, lugares históricos, etc., etc. También hemos hecho visitas puramente de peregrino, y, entre todas, son las de más profundo recuerdo la de la Santa Casa Nazarena en Loreto y la audiencia que nos concedió el Papa, sin que la esperásemos, después de asistir a su misa y de comulgar en ella—S. S. nos bendijo, nos acarició y habló un buen rato, preguntándome por mi vocación y consolando a mi padre.—Solamente otra vez, en el Consistorio último, había tenido la dicha de ver a León XIII.

Ultimamente despedí a mi padre y a Cata-

lina en Marsella, en donde me detuve tres días; y ahora hago otra parada en Génova, ciudad para mí más simpática que la anterior.

La despedida de mi familia me ha sido nuevamente sensible, por lo cual escribo con más gusto a un amigo tan allegado.—Ojalá tan fácilmente pudiera hablarte un momento.

Por lo demás, sigo muy bien (a D. g.) dispuesto a cambiar de traje así que reanude mis estudios. Ya te mandaré un retrato.

Deseaba mandarte una poesía pero durante el curso no he tenido ocio para hacer nada, y lo que llevo de vacaciones lo he pasado en continuo movimiento.

Saluda a esos amigos, cuyos nombres no necesito indicarte y manda a tu affmo.—Miguel Costa y Llobera.

Roma 17 de Octubre 1886.

Mi apreciable amigo grátísima impresión me produjo tu carta última, no tanto por ser nuevo testimonio de amistad, como por revelarme en tí un modo de pensar genuinamente cristiano y, por lo mismo, divergente de la opinión mundana, que referes.

Acepto tus plácemes por mi vocación como el más delicado obsequio que pudieras dedicarme.—Si algo tuviese que tildar en la resolución que tomé sería el no haber casi sacrificado en ella. Tanto me inclinaban a la misma razones puramente humanas y circunstancias de mi situación particular, que dista mucho mi resolución de ser un holocausto tan generoso y difícil como se le supone.

Quiera Dios que te sigan al terreno de los buenos principios todos esos amigos que participaron de mis escándalos contra la fe o las costumbres.—Así lo he suplicado a Jesús, muy particularmente al comulgar, después de haber confesado generalmente mi espantosa vida, en los ejercicios espirituales en que me he preparado a vestir como *hombre nuevo* el hábito eclesiástico. Hoy mismo lo he vestido.

Amigo mío, los que por incomprensible tenacidad de la divina misericordia nos hemos levantado, como confiamos, debemos cuidar mucho de no defraudar a Dios el doble tributo de contrición y agradecimiento. No pasemos un día siquiera sin hojear al menos los dos libros de la conciencia; el libro negro de nuestras culpas y el libro luminoso de las gracias reci-

bidadas. Somos milagros vivientes del Corazón clementísimo de Jesús. (1)

Que él nos guarde y una en sí nuestros afectos es lo que desea, al saludarte, tu amigo —Miguel Costa y Llobera.

Roma 7 de Julio 1887.

Apreciable amigo: aun que no recibí contestación a mi última carta, me ha parecido que es ya tiempo de cumplirte la promesa de un retrato mío

Este año serán menos largas mis vacaciones. Hasta el 18 no me toca dar el examen universitario. Después tendré que dar otro para la ordenación de subdiácono, a la cual tendré también que prepararme con diez días de ejercicios espirituales antes de las temporadas de Septiembre. Con todo aun me queda tiempo suficiente para hacer alguna excursión fuera de Roma.

Que hacen nuestros *litteratos*? Me propongo saber algo de ellos durante estas vacaciones en que no me obligará el *ayuno de poesía*, como por mi espontánea voluntad me obligaba durante el curso.

Recuerdos a esos amigos que aun se acuerdan de mí.

Ya sabes que no te olvida.—Miguel Costa y Llobera.

Roma 1 de Abril 1888.

Amigo Juan: mucho tiempo he pasado sin escribirte, pero hoy tengo una buena noticia que comunicarte y no quiero tardar más.—He sido ordenado diácono en la solemne función del Sábado Santo y en la misma basilica de Letrán, donde en Setiembre último recibí el subdiáconato.

El paso que acabo de dar, sin ser tan decisivo como el anterior que lleva consigo el solemne voto, es sin embargo de harta importancia para darle con sagrado terror y piedad profunda.—Ahora solo me resta la promoción al sacerdocio.—Por una parte desearia ser ordenado en las próximas temporadas de la Trinidad, y por otra me parece preferible aguardar hasta

(1) El día en que va a ser escrita aquesta lletra, conegut el caracter d'en Costa, explica la gran etsegeració en las inculpaciones que conté.

Setiembre, a fin de prepararme mejor durante las vacaciones. Creo que obtaré por este último partido, aun que me cuesta el no realizar mi viaje a esa isla en el próximo verano.

Muchas cosas podría decirte del Jubileo de S. S. Leon XIII y de la Exposición Vaticana; pero de todo ello estarás enterado por los periódicos y tal vez por algún testigo de vista.

.

Tu afmo. amigo Miguel Costa.

Roma 4 de Agosto 1888.

Mi apreciado Juan: No creo ser yo quien te deba contestación; con todo considero que ya es tiempo de escribirte, siquiera para darte la noticia de que estoy en vísperas del Sacerdocio. Hoy mismo he ido a encargar mis proclamaciones en la parroquia, y mi ordenación será (D. m.) en las próximas temporadas de Setiembre, si no se anticipa.

Tal vez en Octubre tenga el gusto de verte en esa de Mallorca. Deseo, como es natural, hacer una visita a nuestro país; pero no te aseguro que se realice mi deseo, pues no deja de presentarme algún inconveniente: allá veremos. Ya sabes que soy bastante indeciso, y necesitaría alguien que me diese el *empellón* como se dice en la isla. —De todos modos volvería para el próximo curso que empieza en Noviembre y es el último que me queda en la facultad teológica, pues este año le salido ya *licenciado* en el examen de Julio. A pesar de haber mentado el título, no creas que le doy gran importancia; nunca fui, como sabes, un perfecto estudiante; y si bien ahora procuro cumplir con mi deber, conozco que no nací para sabio.

Supongo que sigues aun soltero, pues prometiste anunciarme tu cambio de estado, que, como el de Pedro, se va retardando más allá de lo que yo creía. (1)

.

Memorias a esos amigos.—Te saluda tu afmo Miguel Costa Diac^o.

Palma 28 Octubre 88.

Querido Juan: Supongo que recibiste por conducto de tu primo Nicolás el recado que

(1) Aquell mateix any tot dos canviarem d'estat; ell fou ordenat a Roma de prevere el Setembre i jo vaig casar-me a últims de Novembre. Les lletres que'n fan referencia no son d'in'érés pel públic.

dirigí desde Pollensa. No creía ciertamente pasar una temporada tan considerable en Mallorca sin tener el gusto de verte—¿Será tal vez que tengas alguna queja de mi?—Casi llego a sospecharlo por el retraimiento que has guardado ahora conmigo. Si en algo te hubiese yo faltado, bien puedes creer que habría sido sin intención. Deseo que me tranquilices respecto de este asunto.

Pienso permanecer en Palma hasta el 6 de Noviembre próximo, en que partiré (D. m.) para Barcelona y desde allí hacia Roma.

Espera abrazarte en estos días tu amigo— Miguel Costa y Llobera Pbro.

Roma 14 Febrer 1889.

Querido amigo:

Mi vida en esta capital es la misma de los años anteriores, con la sola diferencia de la misa que ahora celebro y entonces oía solamente.

Ni siquiera han producido alteración en el curso regular de mis días las recientes algaradas de caracter socialista que hemos tenido aqui durante la semana anterior y de las cuales tendras noticias, tal vez algo abultadas, por los periódicos. El movimiento nada tenia de anticlerical, antes hubo en él gritos a favor del orden de cosas pasado, no ciertamente por instigación de los católicos, sino para ofender al gobierno que, según decian, ha hecho de Roma la «*Capitale de la fame*»

Hay aquí una población flotante de obreros atraídos por el trabajo, que se ofrecia sin previsión, y que ahora se encuentran desocupados a consecuencia de numerosas quiebras de empresas constructoras y particulares. La blandura del carácter italiano hace menos temible esta situación, que no amenaza serias desgracias personales.

Entre las noticias tristes de Mallorca, no lo ha sido poco para mi la muerte del pobre Ramón de Formentor (*Es nan de Formentor*), de la cual habrás tenido noticia.

Memorias a esos amigos.

Te saluda y desea un feliz ingreso en el nuevo estado, preludeo de nuevas dichas, tu amigo.—Miguel Costa Pr.

Pollensa 7 Mayo de 1898.

Mi apreciado amigo: Sobrado motivo tienes para preocuparte tan hondamente por la actual situación de nuestra patria. En mi concepto, la

nvasión Napoleónica que sufrió España en los comienzos de este siglo, fué crisis mucho menos grave que la sobrevenida ahora, en sus postremos años. Más que la pujanza de los Estados Unidos aterra considerar la imprevisión, ligereza y aturdimiento de nuestros gobernantes y la decadencia y agotamiento del país. No faltan en España por cierto arranques patrióticos y abundan sobre todo las frases y declamaciones más audaces y arrebatadas; pero con tales perrechos no se ganan combates; con estériles bravatas no se logra nada de provecho. Fuerza es repetir contigo: ¡Dios se apiade de nosotros!

Mi hermauo Martín está en Cartagena en el Estado Mayor del General de aquel departamento marítimo. Mientras no le toque accender, continuará regularmente en el mismo puesto, ya que regresó de la campaña de Cuba ha poco tiempo. Las impresiones que trajo de allí son ahora confirmadas por los sucesos.

Con recuerdos a tu familia se repite tu afmo.—Miguel Costa Pr.

NOTA.—Deixam de publicar moltes lletres rebudes de 1887 a 90c, com ho hem fet amb les anteriors, i ho ferem amb les posteriors al 1900, per diversos motius que no cal explicar.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuará)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACION)

CAPÍTULO TRECE

Del XIII Rector deste Coll.^o que fue el P.^e Pedro Gil, y de las cosas que en el Tiempo de su Gobierno se hizieron desde el año 1611 hasta 1615.

En el presente año de 1611 el numero de los nuestros desde el 1.^o de Henero hasta 3 de Setiembre fue de 28 sujetos, onze sacerdotes, ocho escolares, de los quales dos leyan gramática, y seis oyan curso, y los demas coadiutores.

Desde 3 de setiembre en adelante fueron treinta y nueve por hauer crecido de Onze subietos mas, que vinieron con el P. Pedro Gil que vino por Rector deste Collegio como abajo se dirá.

El 4 de Henero deste mesmo año de 1611 fue recebido en este Collegio en la Comp.^a el Her.^o Bartholome Escalas, natural de la Villa de Muro, sastre de Officio, para coadjutor temporal, hizo su Primera Probacion, y Exercicios Espirituales; y a 14 del mismo mes y año fue admitido a la 2.^a Probación, como consta en el libro de los Nouicios fol. 163

Por los vltimos de Febrero del mismo año vino auiso de N. P. General por cartas del P. Prouincial. Joseph de Villegas, que el P. Pedro Gil viniessse por Rector deste Collegio.

Mas por quanto el dicho P. Pedro Gil tuuo justas causas que le mouieron a proponer y por estar cerca la Congregacion Prouincial, que se auia de celebrar en Çaragóçá por Abril y Mayo, y no faltar a essa, se dilato su venida.

Los primeros de Março del mismo año fue electo por los P. deste Coll.^o a quienes tocava la eleccion, el P. Melchior Miralles, professo de quatro votos, para yr a la Congregacion Prouincial, como Procurador deste Coll.^o y auendosi dispuesto para su partida, se embarcó a los 19 de Março en una Barca armada para Barcelona; el qual lleuo consigo dos II.^{os} Estudiantes, que oyan aquí el Curso, que se llamauan Francisco Barrachina, y Jayme Palau, por no proceder como era razón, y con orden del P. Prouincial; los quales pocos meses despues fueron despedidos de la Comp.^a Llegó el Padre Miralles a Barcelona con buen tiempo, fue a la Congregacion Prouincial y cumplio con su officio de Procurador y dio todas las cuentas y libros al P. Pedro Gil Rector nombrado deste Collegio, y el P. Miralles se quedo por orden del P. Prouincial para residir en Barcelona.

A 17 de Abril del mesmo año el Her.^{no} Joseph Ramoy auiendo acabado de oyr el curso de Artes del P. Vicente Arcayna, y auendosi aparejado por algunos dias, para leer gramática con orden del P. Prouincial, en la suprema clase de Retorica, començo dando principio con vna Oracion de tres quartos, cuyo argumento fue: de adiungenda Eloquentia cum probitate et eruditione: y el dia siguiente que fue a 18 empeço de leer Retorica: y el P. Moraes que antes como substituto la leya, cesso de leerla, prossiguiendo su Officio de prefecto de las Escuelas menores, como lo hazia antes,

El mismo día esto era 18 de Abril el Padre Vicente Arcayna que auia acabado de leer el curso, empeço de leer vna lición de Theologia Escolastica, en lugar de la lición de Casos que antes leya el P. Matheo Marimon, y pareció al P. Juan Torrens Rector que entonces era deste collegio, y a todos los Padres sus consultores que se podia conmutar en lición Escolastica (que assi lo significaua y daua esperanças que N. P. General lo haria el P. Prouincial) y que la leyesse el mesmo P. Arcayna a sus mesmos dicipulos que auian acabado el curso (que era buen numero) para mejor conseruarlos y aprouecharlos; pero despues pareció mejor que fuesse lición de casos de conciencia, como abaxo se dira.

Los ultimos de Abril y primeros de Mayo del presente año se celebró en Çaragoça la Congregación Prouincial, y en ella fue electo de Procurador para yr a Roma el P. Juan Sars Rector de la casa de Probacion de Tarragona. El qual fue a Roma por el mes de Octubre deste año, con galeras: y boluio por el mes de Abril y Mayo siguientes por tierra, viniendo por Francia.

Los primeros de Junio del presente año lleo a Barcelona la resolución, y respuesta de N. P. General con la Patente de que el P. Pedro Gil viniese por Rector deste Collegio, y en recibiendo dicho P. dicha Patente, se fue aperciendo, y llamando los P.^{es} y Her.^{os} que consigo auia de traer, segun el orden que tenia del P.^e Prouincial Joseph de Villegas; y auiendo de venir por Virey deste Reyno de Mallorca Don Carlos Coloma, que entonces era Castellano del Castillo de Perpiñan, determino de venirse con el, y en compañía de su señoria y casa. El qual como traya su muger, hijos, criados y casa, quiso venir con embarcacion segura: y despues de muchos dares y tomares con los señores Diputados de Cataluña alcanço dellos una Galera para venir, y se embarco y vino con ella y con dos vergantines de conserua, como luego se dirá.

A 21 de Julio de 1611 se compraron las casas de Juana Sosias viuda relicta de Joseph Sosias en precio de Docientas y cinco libras. Las quales 205 libras se pagaron despues, como en el año siguiente sedirá. Fue compra acertada; por estar dichas casas en nuestro sitio junto a la Cozina y Refitorio Hizose el Auto en poder de Francisco Ferragut Nott. de Mall.^{ca} como consta en el libro de los Propios fol. 22.

Vltimo de Agosto del presente año se embarco el Señor Virey Don Carlos Coloma con toda su casa en la Galera Patrona de Cataluña, y en ella tambien se embarco el P. Pedro Gil, con diez compañeros religiosos de la Comp.^a entre padres y Her.^{os} que fueron los siguientes el P. Juan Forteza, que vino para habitar de asiento en este Coll.^o a petición de sus tios los Sres. Arcadiano y Dean de la Iglesia mayor de Mall.^{ca} y por su salud. El P. Juan Pablo Fons que vino por confessor de los Señores Virreyes, hijos y los de su casa: y tambien para predicar. El P. Diego Sala, que venia para leer Grammatica, y la leyo como se dira: con los Her.^{os} Juan Duniol, Raphael Rafols, Antonio Pla, Geronimo Crespo, Bernabe Agramunt, y Emanuel Martinez que venian para oyr vn año de Humanidad en forma de Seminario; y despues empear y oyr aqui el curso de Artes; El Her.^o Andres Bastard, que venia para proseguir y acabar el Curso que leya el P. Geronimo Lagaria, que todos juntos con el P. Pedro Gil eran ouze.

A 2 de Setiembre de dicho año poco despues de medio día lleo la Galera sobredicha con el Señor Virrey a Portopi, y luego con un Vergantin desembarco el P. Pedro Gil con sus compañeros arriba nombrados; llegaron todos buenos y sanos a este Coll.^o con consuelo y alegria de todos: y fue en adelante por espacio de vn año y casi quatro meses el numero de los que residieron en este Coll.^o 39 sujetos. No se gasto nada en la embarcación, que el Señor Virrey lo pago todo; y nos dió la comida alguna vez, amas de la prouisión que se auia puesto para nosotros en la Galera.

A 4 del mesmo: Domingo a la tarde despues de auer cenado claustro pleno se leyo la Patente en la Quiete, del P. Pedro Gil, y dexando de ser Rector el P. Juan Torrens, empeço el Padre Gil a gobernar en nombre de Rector deste Collegio.

A 8 del mesmo, día de la Natiuidad de Nuestra Señora, con orden de Nro. P. General el P. Juan Pablo Fons hizo Profession de quatro votos en manos del P. Pedro Gil Rector deste Coll.^o que dixo la Missa en el Altar mayor, que por ser día solemne se hallo mucha gente presente a dicha profession. Consta en el libro de los Votos fol. 83.

A 9 del mesmo se hizo la renouacion de los Estudios; y no obstante que el P. Diego Sala venia para leer de medianos con parecer

de sus consultores, determino el P. Rector, que el P. Fiol que leya de Menores (que assi lo auia dicho el P. Prouincial al mismo P. Fiol) leyese de Medianos, y porque al P. Sala le faltavan treze dias para acabar su tercera probacion, substituyesse por el en la Case de Menores estos pocos dias el Her.^o Andres Bastard, y assi se hizo.

A 10 del mesmo empezo el P. Andres Moragues a leer la Retorica y Poesia dentro de Casa a los seys Her.^{os} que avien venido de tierra firme como arriba se ha dicho, y leyoles mañana y tarde a modo de Seminario por espacio de un año, hasta el Setiembre del año siguiente, en que empezaron el curso de Artes.

Por ocasión de nueuo Virrey a este Reyno, se apercibio una comedia parte en latin y parte en verso castellano compuesta por los nuestros, de la Historia del Rey Josaphat y de Barlaan, referida por S.^t Juan Damasceno. Estando ya apunto con consulta y parecer de los P.^{es} se determino se representase dos dias arreo, una para los Sres. Virrey, Jurados, Obispo etc. y otra para el Señor Inquisidor y Religiosos.

Y assi lunes a 19 de Setiembre del presente año se represento en nuestra Iglesia estando presentes Virrey, Virreyna, Jurados, Regente, Juezes de la Audiencia, y Oficiales Reales, Canonigos en forma de Cabildo, y muchos Clerigos (por estar indispuerto no se hallo el Sor. Obispo) cavalleros y otras gentes de lustre, y comun huvo innumerable. Martes siguiente dia se represento delante el Sor. Inquisidor con todos los oficiales de su tribunal y las Cabezas de todas las Religiones, con muchos Religiosos dellas muchos clerigos y otra infinita gente de todos estados. Salio asi este dia, como el passado muy bien y con devoción y satisfaccón de todos, con autoridad y aumento y nombre grande de nuestras escuelas y fruto de los estudiantes nuestros que la representaron.

A 26 de Setiembre del mesmo año empezo el P. Vicente Arcayna la lición de Theologia, scilicet, de la prima secundæ lo de Beatitudine para que esta lición no fuese pure escolastica, sino que tuuiese algo de moral, conforme al orden de N. P. General y Prouincial, y assi la continuo dicho P. Arcayna.

A 13 de Octubre del mesmo año empeço de leer el P. Diego Sala en la classe de menores. El mismo dia precediendo para ello consulta, se determino que el P. Matheo Marimon, leyese a los quatro Her.^{os} que oyan el curso

del P. Lagaria, algunos principios de las ciencias Matematicas, conforme a la Regla 20 del Prouincial, libr. de Ratione Studiorum. Hizose. No duro mucho tiempo por raçõn de las ocupaciones de P. Marimon.

Deseando el P. Pedro Gil Rector deste Coll.^o que se diesse aqui principio a una congregación de clerigos; atento que N. P. General en una carta de Su P.^a de Roma de 20 de Julio 1610 en la qual ordena se procuren dichas congregaciones en los lugares donde huiesse buen numero de Clerigos: y como en esta Ciudad de Mallorca passen de trezientos los clerigos que en ella reciden, parecio bien tratarlo con algunos de los principales Canonigos de la Iglesia Mayor, esto es con los Señores Rafael Alberti, Francisco Sansaloni, y otros Canonigos y Clerigos honrados y con todos los P.^{es} del Coll.^o ayuntados; y aunque huvo diferentes pareceres pero casi todos concordaron en que si empeçasse y se prouasse, a modo de Juntas o conferencias de dichos Canonigos y Clerigos para tratar de cosas ecclesiasticas: y si no saliesse bien se dexase. Mas si se viesse que auia esperança de succeder bien, en tal caso se continuasse y se pidiesse a N. P. General la agregacion della a la Primaria. Esta resolucion se tomo a 22 de Octubre de dicho año de 1611 y poco a poco fueron auisados los Sacerdotes de todas las Parrochias, con los Canonigos y Clerigos de la Iglesia Mayor.

En la 1.^a junta que se tuuo de harto buen numero de Canonigos y Clerigos el P. Rector les represento los grandes frutos que en tierra firme (y en otras partes adonde auia semejantes Congregaciones ordenadas por los de la Compañia) se hazia; y que no le esperaba menor, antes mayor en esta nob'e Ciudad y Reyno de Mallorca por ser tantos los Clerigos della. Todos los tomaron bien, y señalaron los jueves para juntarse. Fue creciendo tanto el numero dellos, que dentro de dos meses passaron de ciento. Y assi se empeço de assentar la Congregacion de los Señores Clerigos en la Sala que esta encima del Refitorio (que tambien sirve para la congregacion de seculares, que años ha esta assentada y con mucho fruto en este Coll.^o) como abaxo en el año siguiente se dira.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuara)

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST DE 1923

SUMARI

- I. Correspondència d'En Miquel Costa, (continuació), per D. Joan Rosselló de Son Fortesa.
- II. Expulsió de los PP. de la Compañia de Jesús del Colegio de San Ignacio de Pollensa, 1767; per la copia: D. Salvador Ros.
- III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuació) per D. Jaime de Oleza y de España.
- IV. Documents relatius al culte del Beat Ramon Lull, (acabament) per la copia: D. Joan Pons y Marqués.
- V. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación), per D. Fernando Porcel.
- VI. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) per la copia: D. Jaime de Oleza y de España.
- VII. Plech 33 de les Informacions judicials sobre'ls adictes a la Germania, per D. Josep M. Quatrado.

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

(CONTINUACIÓ)

Ciutat de Mallorca 6 Febrer, 1900.

Estimat Joan de Passatemp: Aquí m'arriba sa teva carta, girada desde Pollença, aon mai me solech trobar per aquest temps.

No sé d'on has pogut treure que sia tornat tant vaivé. Enguany precisament casi no he corregut ni sols a predicar. S'Almudaina pot ser te va fer creure qu'era estat a Menorca copiant unes retxes des felanitxer y posant equivocadament que les copiava des diari de Mahó. *Voilà tout.*

Any XXXIX—Tom XXI.—Nim. 514

Tampoch he engreixat gens desde l'any passat. Ja'n tenia prou aixi com era.

Deixant aquestes coses, que no fan el cas, te diré

Crech que molt prest hem d'esser convidats a dinar tots els qui firmarem la dedicatoria d'aquells breviaris regalats per la tertulia de can Alcover. Ja t'avisarem d'hora, perque tu no hi pots faltar.

Memories a ca teva. Ton affm. Miquel Costa Pr.

P. S. Enhora bona per aquets articlets y endevant amb *La Roqueta*. T'hi vaig endevinar, sens que ningú m'en hagués parlat.

Pollença 1 de Setembre 1900

Estimat Joan: En Picó y jo tesperam per fer qualche excursió, que no farem sense tu. Mon pare y en Pere cosi meu m'han demanat ab interes: «quant vé en Joan Rosselló?»—Abans d'arribar jo, en Ramon ja'ls havia dit que tu vendries. Ja veus que no pots fer falta.

Avisem dia y hora de ta arribada a Sa Pobra per enviart'hi carruatge.

Memories, y a reveure. Ton affm. Miquel Costa, Pr.

Pollença 11 Novembre 1900

Estimat anich: A Ciutat vaig tenir noticia de la maleltia de n'Angela y de la seva primera millorança. Avuy he sabut més claricies per medi de D. Joan Bestard. Te felicita afectuosament per esser sortit en bé de la dura prova que tanta aflicció te devia causar.

Memories a tots y per tu un abras de ton amich. Miquel Costa, Pr.

Pollença 24 d'Abril 1901

Amich estimat: molt m'hauria agradat veure't a Palma, juntament ab en Rubió, y sentir la novela curta de que'm parles. M'en vaig haver de venir a Pollença el dissapte del Ram, suplicat p'el Rector de predicarli els sermons de Setmana Santa; encare que no'ls hi vaig predicar, perque en Mates s'oferí a suplirme, passant un déu dies a casa, com que tant-mateix havia de venir per la festa del Puig. No era propi que deixás a casa un amich per anar a cercarne un altre; y per aixó no'm vaig moure de la vila, casi segur de que en Rubió faria una escapada fins aquí. Si jo hagués sabut que passat festes era a Son Fortesa, t'hauria escrit perque desd'alla l'acompanyasses a passar uns dies en aquesta casa, que ja tots dos conèixeu.

Així hauria pogut jo conèixer el teu derrer treball y tu hauries pogut sentir el meu últim poema, qu'es líric del tot y simbòlic. Me sembla que t'en vaig dir l'argument a Manacor aquell dia que nos hi passejarem amb en Miquel S. Oliver.

Ateses les circumstancies, admet per llegítimes les excuses que'm dones a nom d'en Rubió. Així l'hi acab d'escriure a Barcelona.

.....

Amb memories a ta familia, te saluda ton amich—Miquel Costa, Pr.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuarà.)

Expulsión de los PP. de la Compañía
de Jesús del
Colegio de San Ignacio de Pollensa

1767

Don Antonio de Alós y de Rius Marques de Alós Gentil Hombre de Cámara de su Magestad, Regidor perpetuo de la Ciudad de Barcelona, Theniente General de los Exércitos de su Magestad, Governador y Comandante General del Reyno de Mallorca e Islas adjacentes, y

Presidente de su Real Audiencia, é Inspector del Regimiento de Milicias de Mallorca etc.

Por quanto el Brigadier Marq.^s de la Romana esta encargado de una Comisión reservada del R.^l servicio: Mando á todos los Bayles, sus Thenientes y demás Gefes Políticos y Militares sugetos á mi Jurisdicción; y a los que no lo fuesen encargo, le den todo favor y auxilio que pida por convenir asi al Rl. servicio y de no lo hacer será responsable con su persona y bienes el que causase alguna demora o trastorno en su execución. Dado en el Cast.^o R.^l de Palma á 1.^o de Abril de 1767.—El Marqués de Alós.—Francisco de Orrives.

En la villa de Pollensa á tres dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y siete años el Señor D. Pedro Caro Maza de Lizana, Marqués de la Romana, Coronel Brigadier del Regimiento de Dragones de Almanza, siendo cerca de las quatro de la mañana: Dixo que en cumplimiento de la comisión que va por cabeza de estos autos devia mandar y mandó que encontinent se passe al Collegio de San Ignacio de Padres de la Compañía de Jesús y allí estando como están ya guardadas con Tropa las avenidas de las calles se haga saber á la comunidad de los referidos Padres la Real resolución de veinte y siete de Febrero del corriente año (Real Decreto de expulsión de los Jesuitas de España y sus colonias firmada por consejo del Conde de Aranda) y se proceda á las demás diligencias que se previenen en ella y en la instrucció del Supremo y Real Consejo relativa á la misma y lo que sobre ello ocurriese y passase lo ponga por fee el presente escrivano quien asistira á su Señoría en estas diligencias y por este su auto assi lo provehió y firmó.—Marqués de la Romana.—Pedro Fullana Escrivano,

Inmediatamente passó su S.^{ria} acompañado de mi el presente Escrivano y de los testigos Juan Bau.^{ta} Martorell y Ant.^{io} Suau lugar thenientes de dicha villa al Colegio de San Ignacio de los Padres de la Compañía de Jesus cuyas avenidas estaban ya antes ocupadas por soldados y la puerta del patio ó atrio con un piquete de veinte y dos soldados del Regimiento de Infanteria valona de Bravante y acompañado del Bayle R.^l de dicha Villa del D.^{or} Ignacio Santandreu de D.^o Gregorio Bayor, subtenientes del Regimiento de Dragones de Almanza, de D. Juan Chardenus, capitán de dicho Regimiento de Bravante y de otras personas seña-

ñadas D.ⁿ Gabriel Rotger P.^{ro} y D. Juan Bautista Roca y en presencia de todos mandó dicho Sr. Marqués picar á la puerta de la porteria de dicho Collegio. La que abrió un Hermano al qual dixo que llamase al Padre Rector del dho Collegio; y habiendose este presentado le dixo su S.^{ria} que convocase la Comunidad en la pieza acostumbrada para ohir una orden de su Mag.^d que tenia que comunicarles, tocando para esto la campana interior que suele tocarse para convocar á los Padres á lo qual se ofreció prompto y guió dicho Padre Rector á Su S.^{ria} y demás susodichas de su comitiva al quarto de la libreria de dicho collegio hizo tocar una campana y parecieron en dicho quarto á mas del dicho Padre Rector que estava presente y dijo llamarse Joseph Romá los Padres y Hermanos siguientes que llamó el mismo Padre Rector por sus nombres, es á saber el Padre Jayme Cladera, sacerdote Professo de quarto voto, el P. Joseph Amengual, sacerdote coadjutor espiritual, el P. Carlos Bono Sacerdote coadjutor espiritual, el P. Rafael Simó, sacerdote escolar, el H.^o Gabriel Alemany, coadjutor temporal, el H.^o Bartolomé Fiol coadjutor temporal; y habiendole preguntado su Señoria si faltava algún Padre ó Herm.^o de este Collegio, respondió dicho Padre Rector, que so'lo faltava el Hermano Natal Vallespir, coadjutor temporal y Procurador del Collegio que estava ausente en la villa de Manacor á diligencias de su oficio, e inmediatamente me mandó su Señoria que les leyese la citada R.^d Resolución de veinte y siete de Febrero de este año. La que en su presencia en voz alta é inteligible; y habiendola leido les preguntó su S.^{ria}, si tenian entendido su contexto y respondieron que lo tenian entendido siendo presentes por testigos á este fin llamados y requeridos los susodichos Juan Bautista Martorell y Antonio Suau que doy fe.— Pedro Fullana Escrivano Com.^{do}

Inmediatamente les impuso el dicho Señor Comissario que se mantuviesen en el mismo quarto de la Libreria que sirve de Sala capitular y les preguntó por los moradores de la Casa ó transeuntes y dijeron ser moradores de la Casa Joseph Torrens, soltero, Miguel Cifre alias Pantoli, casado y Jorge Aller, monacillo y que no tienen transeuntes, y dió su Señoria las ordenes correspondientes y oportunas para impedir que saliesen los unos y entrassen otros y dixo su Señoria que debia requerir y requirió al susodicho P.^o Rector que enviase á llamar

al Hermano Natal Vallespir Procurador del Collegio para que se restituhiese instantaneamente, para cuyo efecto escribió el dicho P. Rector una carta al Hermano Procurador en la que se ordenava que se restituhiese inmediatamente al Colegio sin otra expresión y la entregó abierta a Su Señoria el qual, la envió por un dragón á la villa de Manacor. Siendo las seis de la mañana en poca diferencia baxó su S.^{ria} á la Iglesia de dicho Collegio por la puerta de la Sacristia estando cerradas las otras puertas de la Iglesia acompañado del dicho P. Rector, del Hermano Bartolomé Fiol de D. Gabriel Rotger P.^{ro} secular y de mi el presente escrivano y de los dichos testigos Juan Bautista Martorell y Antonio Suau y algunos otros de su comitiva y estando en ella celebros la misa el susodicho D. Gabriel Rotger. P.^{ro} y en ella sumió todas las formas consagradas que habia en el copon sin quedar en otra parte su Divina Magestad Sacramentado; y acabada la misa el Hermano Bartolomé Fiol puso los ornamentos en el caxón correspondiente dentro la Sacristia y habiendo salido todos de la Iglesia y de la misma sacristia serró el dicho hermano la puerta y entregó las llaves á su Señoria. En el mismo dia en presencia del dicho Señor Comissario y el P. Rector de dicho Colegio se procedio á la puntual ocupación del archivo y papeles de toda especie que se hallaron en el inventariándolos.

En la propia Villa y en el mismo dia mes año siendo las seis y media de la tarde llegó á este Collegio de San Ignacio viniendo de la villa de Manacor el Hermano Natal Vallespir, Procurador del Collegio y habiéndose presentado ante el suso dicho Sr. Marques de la Romana Comissario mandó su S.^{ria} se le notificase el mencionado R.^d decreto de 27 de Febrero de este año que le leí yo el presente Escrivano desde la primera linea hasta la última y habiendole leido le pregunté si le tenia entendido y respondió que sí. Inmediatamente dicho Señor comissario dixo devia mandar y mandó al mismo hermano Natal Vallespir P.^{dor} del Collegio que le diese una relación jurada de todos los bienes raices, rentas, censos derechos dominicales, servidumbres, honores, muebles, dinero, alajas, frutos, ganados y todos los demás efectos derechos y acciones pertenecientes ó que antes de ahora pertenecieron á este Collegio por tenerlo assi ordenado su Magestad y haver expressado el P. Rector del Collegio (que a

ésto estaba presente) que no podía dar razón de ello por no correr á su cargo las temporalidades del Collegio á lo que respondió el dicho Hermano Procurador que no podía de memoria formar relación de todo lo susodicho; y que los bienes rahises, rentas, censos assi irredimibles como al quitar y derechos dominicales están todos continuados en un Libro manuscrito de á folio mayor que luego manifestó y que de los frutos, muebles y demas efectos pertenecientes á esta casa formará concediéndole el tiempo oportuno la relación jurada que se le pide con la exactitud posible,

En la misma villa de Pollensa á quatro dias del dicho mes y año al amanecer mandó el dicho S.^{or} Comissario á D. Juan de Salas y Cotoner, Capitán del Reg.^{to} de Dragones de Almansa que dispusiese una partida veinte Dragones á caballo con un sarg.^{to} y tres cabos para que á su órden la Comunidad y equipage.

Ordenó al Bayle R.^l que mandasse venir carros y assemilas y executado todo en el momento insinuó al P. Rector, que en cumplimiento del R. Decreto procediesse á transferirse á Palma con su comunidad y habiendo respondido que estaba pronto á obedecer se cargó el equipaje y para evitar la gente á ruegos del P. Rector salio á pié la Comunidad por una puerta escusada acompañando dicho S.^{or} Comissario con su Assesor y algunos oficiales hasta corta distancia del lugar donde se pusieron en coche quatro religiosos y tres á cavallo siendo las siete y media con corta diferencia y en esta forma continuaron su marcha precedido de una partida de Dragones con un cabo y del dicho capitán con los demás en la retaguardia.

Pollensa 4 de Abril de 1767.

Conduce D. Juan de Salas y Cotoner a la Caja de Palma los Padres Jesuitas de este Colegio

- 1.^o José Romá, sacerdote profeso del quarto voto Rector que era.
2. Jaime Cladera, sacerdote profeso de quarto voto Decano de la Comunidad.
3. Joseph Armengol, sacerdote, coadjutor espiritual de primera profesión.
4. Carlos Bono, sacerdote de primera profesión.
5. Rafel Simo, sacerdote de primera profesión.
6. Gabriel Alemani, coadjutor temporal.

7. Bartolomé Fiol coadjutor temporal.

Marqués de la Romana.

Torre ó Casa dels Anajistas 5 Abril de 1767.

Quedan en esta casa a mi cuidado los siete individuos Jesuitas que del Collegio de Pollensa conduce a esta Caja de orden del Brig.^{er} Marques de la Romana, D. Juan Salas, capitán del Reg.^{to} de Dragones de Numancia. — Joseph de Alos y Bru.

Por la copia,
SALVADOR ROS.

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Llibre 3 que compren los anys de 1616 en 1625

Pax, fol. 24. — Als 12 Juny 1618, enterraran en lo vas de Pax, la señora D.^a Catharina de Pax, donzella; feu testament en poder de Juan Mas notari als 11 Novembre 1613. Mermasors Jordi Andreu, y Joanod Sale, Preveres y la señora Catharina Andreu, donzella, aquella Catharina de Pax fonch filla de Bonifaci de Pax.

Hortolá, fol. 11. — Als 20 Abril 1617, enterraren en lo vas de Andreus, la señora Eulalia Hortogales y Andreu; testament en poder de Pera Mut, notari.

San Juau, fol. 12. — Als 31 Maig 1617, enterraren en el seu vas de Sant Juans la señora Elizabet Sant Juan de Son Arroza, de edad de quatre anys, filla de D. Guillem Nunis de Sant Juan, y de D.^a Barbere Veri.

[fol 20r] — *Torrella, fol. 16.* — Als 22 Agost 1617, enterraren en el seu vas de Torrellas, la señora D.^a Francina Torrella, filla de Juan, y de la Sra. D.^a Juana Truyols.

Anglade, fol. 18. — Als 4 Dezembre 1617, enterraren en el vas de Anglades, el Sr. Miquel Anglade de Benificat; testament en poder de Pera Mulet, notari.

Gracies, fol. 21. — Als 8 Mars 1618, enterraren lo vas de Gracies, lo Sr. Gabriel Gracies; feu testament en poder de Rafel Baró, notari.

Miralles, fol. 26. — Als 22 Juliol 1618, enterraren en lo vas de Miralles, en el claustro, el Sr. Gaspar Miralles; Cos Generalisim.

[fol. 20v]—*Armengol, fol. 32.*—Als 25 Mars 1619, enterraren lo Sr. Miquel Armengol, fill de Nicolau; estave prop de Sant Pheliu.

Lloscos, fol. 33.—Als 11 Abril 1619, enterraren en la capella y vas de Sant Bonaventura, el Sr. Jaume Juan Lloscos, Balle General; feu testament en poder de Pera Ribot, notari, als 10 Abril 1616.

Garcia, fol. 33.—Als 14 Juny 1619, enterraren en vas y Capella de Sant Miquel, propia de Garcia, el Sr. Onofre Garcia, cavaller; feu testament en poder de Juan Mas, notari, el 7 Dezembre 1619. Mermsors la Sra. D.^a Beatriu Gracies y Fortuny, muller del noble señor Juan Fortuny y D. Ramon Fortuny, sos nebots.

Torrella, fol. 34.—Als 7 Agost 1619, enterraren en lo vas de Torrellas, el Sr. Ramon Torrella, fadri; estave en el carrer de S.^t Jaume

[fol. 21r.]—*Anglade, fol. 35.*—Als 3 Setembre 1619, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. D. Nicolau Anglade de Benificat.

Cavalleria, fol. 35.—Als 9 Octubre 1619, enterraran en el vas de la capella de Sant Antoni de Padua, el Sr. D. Pedro de la Cavalleria; feu testament en poder de Mosen Rafael Baró, notari, als 4 Octubre 1619.

Garau, fol. 37.—Als 16 Octubre 1619, enterraren en lo vas de Garau, la Sra. D.^a Francisca Garau, y Anglade, viuda de Antoni Garau y Axertell.

Moix, fol. 37.—Als 3 Dezembre 1619, enterraren la Sra. D.^a Catharina Moix, muller de D. Francesch Suñer.

[fol. 21v.]—*Cavalleria, fol. 38.*—Als 8 Mars 1620, enterraren en lo seu vas de Cavallerias, el Sr. D. Fernando de la Cavalleria.

Fornari, fol. 41.—Als 24 Agost 1620, enterraren en lo vas de Contestins, devant la capella dels Suñers, la Sra. Juana Fornari, muller de D. Balthasar Contesti, cavaller; estave en el carrer del Sagell.

Anglade, fol. 41.—Als 27 Agost 1620, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. Lluís Anglade; testament en poder de Pera Caulellas, notari, als 19 Abril del any 1619.

Garcia, fol. 42.—Als 2 Octubre 1620, enterraren en lo vas de Garcia, la Sra. Juana Garcia, mare del Pare Ignaci, Guardia de este Convent.

Anglade, fol. 43.—Als 11 Novembre 1620, enterraren la Sra. Elienor Anglade, filla de Miquel Anglade; estave en el carrer de Sant Jaume.

[fol. 22r.]—*Togores y Dameto, fol. 45.*—Als 12 Maig 1621, enterraren en deposit, a Capítol, la Sra. Violant Togores y Dameto, muller del Sr. Miquel Lluís Togores.

Net, fol. 47.—Als 3 Agost, 1621, enterraren en lo vas de la Purissima, el Sr. Juanot Net, Prevere; feu testament en poder de Francesch Forcimañe, notari, als 14 Juliol 1621; estave en el carrer dels Forats.

Anglade, fol. 48.—Als 19 Octubre 1621, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. Pera Anglade, fill de Francesch; estave prop del Sepulcre: Mermsors el Sr. Jaume Valenti y Lluís Zenglade, mos onclos; Miquel, mon germá, y Miquel Zenglade, mon cuñat, y D.^a Juana Zenglade, se muller, y D.^a Juana Zenglade, me sogra: Testament en poder de Antoni Domech, notari, al 15 Janer 1609.

Barard y Forteza, fol. 52.—Als 10 Fabrer 1622, enterraren en lo vas de Barars, la señora D.^a Geronima de Barard y Forteza, muller del Dr. en Drets Jordi Forteza.

Valenti, fol. 52.—Als 7 Abril 1622, enterraren en lo vas de Valentins, Miser Jaume Valenti; feu testament en poder de Rafel Puig, notari, al 1.^{er} Maig 1620; mermsors Esperanza Valenti, y Caulellas, 2.^a muller, la Sra. Magdalena Serralte y Valenti, se germana, los Sros. Pera y Miquel Zenglades, mos nebots.

Vivot, fol. 56.—Als 16 Dezembre 1622, enterraren la Sra. Maria Vivot, muller de D. Juan Pi del Juny; mermsors los señors reverents Nadal Guasp y Pera Antoni Barcelo, Doctors Theolechs, y Pera Sale, Prebere, y lo dit son marit; feu testament en poder de Antoni Mora, notari, als 8 Abril 1620; estave al carrer de Montesion.

[fol. 22v.]—*Vanrell, fol. 72.*—Als 21 Octubre 1624, enterraren en lo vas de Vanrells, en lo altar major, el Sr. Jaume Vanrell; mori en Alcudia y fonch aportat per la seua sepultura en esta Ciutat.

Barard, fol. 52.—Als 15 Abril 1622, enterraren en lo vas de Barars, D. Pedro Nunis de Barard; mermsors las Sras. D.^a Geronima Forteza y Barard, D.^a Drusiana Barard, ses germanes; lo Sr. Jordi Forteza, Doctor en Drets, son cuñat; feu testament en poder de Pera Ribot, notari, als 30 Dezembre 1617.

Brondo, fol. 56.—Als 23 Dezembre 1622, enterraren, la Sra. Magdalena Brondo; vivia en la parroquia de Sant Jaume.

Armengol, fol. 56.—Als 10 Janer 1623, en-

terraren en lo vas de Armengols, el Sr. Pera Geronim Armengol; estave prop de Sant Phelip.

Garriga, fol. 58.—Als 15 Abril 1623, enterraren en lo vas de Garrigas, la Sra. D.^a Juana Garriga y Fortuny, muller del Sr. Francesch Garriga.

[f. 23 r.]—*Moll y Comellas, fol. 59.*—Als 13 Maig 1623, enterraren el Sr. Juan Moll y Comellas, Donzell; estave prop de Montesion; era fill del Magnífich Pera Moll, Doctor en Drets y de la Sra. Elizabet Comellas.

Homs y Comellas, fol. 60.—Al 1.^{er} Juny 1623, enterraren la Sra. Elizabet Homs y Comellas, viuda.

Suñer, fol. 61.—Als 20 Juliol 1623, enterraren el Sr. D. Fernando Suñer, fill de Francesch; estave prop del Mercat.

Sant Andreu, fol. 66.—Als 31 Dezembre 1623, enterraren en lo vas de Andreus, la señora D.^a Francina Sant Andreu; feu testament en poder de Mosen Pera Holomar y Mas, notari, al 20 Abril 1623.

[fol. 23 v.]—*Vila y Thomas, fol. 67.*—Als 28 Janer 1624, enterraren en lo vas de Thomasos, devant la Purissima, la Sra. Catharina Vida y Thomas, viuda en segundas nupcias del Magnífich Jordi Vida, ciudadá, y en primeras del magnífich Domingo de Bonapart; merma-sors el Sr. Jordi Andreu, Prevere y Canonge, son cusi; el Sr. Barthomeu Poquet, ciudadá de Mallorca; son cusi, y el Sr. Francesch Truyols, jurat el present any, son nebot; feu testament y codicils en poder de Juan Ferrá, notari, als 20, 21 y 22 Janer 1624.

Anglade, fol. 70.—Als 8 Juliol 1624, enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. D. Miquel Anglade, Donzell fadri.

Sant Juan, fol. 70.—Als 16 Juliol 1624, enterraren D.^a Elizabet Sant Juan y Miralles.

Cavalleria, fol. 71.—Als 29 Setembre 1624, enterraren, en el seu vas de Cavallerias, la Magnífica Sra. D.^a Juana de la Cavalleria y Orlandis, muller de D. Phelip de la Cavalleria.

Maxella y Vivot, fol. 72.—Als 21 Octubre 1624, enterraren la señora Elisabet Maxella y Vivot, viuda del Sr. Ramon Vivot, donzell; merma-sors D. Francesch Sureda de Vivot, son nebot; la Sra. Margarita de Santa-Cilia Sureda Vivot, se muller, la Sra. Elizabet Berga Bordils y Morey, viuda, se neboda; D.^a Elizabet de Santa-Cilia y Sureda, y D.^a Juana Vivot y Sureda; feu testament en poder de Juan Bonet, notari, al 18 Novembre 1621.

[fol. 24 r.]—*Miralles fol. 73.*—Als 17 Dezembre 1624, enterraren en el seu vas de Miralles, el Sr. D. Jaume Antoni Miralles de la Torra; vivia a Cort a can Berga.

Llibre 4 que compren los anys de 1625 en 1639

Vivot fol. 2.—Al 1.^{er} Janer 1626, enterraren en el seu Vas de Vivots: el Sr. Juan Vivot y Sant Juan: merma-sors la Sra. Juana Oleza se muller; Elizabet Desclapes y Vivot me germana, Barthomeu de Oleza mon sogre, y la señora Maria Vivot me germana: tingué D. Nicolau y D.^a Magdalena Vivot per fills, feu testament en poder de Jaume Soler notari, als 9 Fabrer 1614.

Brondo, fol. 3.—Als 8 Maig 1626, enterraren la Elienor Brondo y Lloscos, feu testament en poder de Pera Vivot notari, als 20 Setembre 1625.

Anglada, fol. 4.—Al 1.^{er} Octubre 1626, enterraren en lo vas de Anglades la Sra. Juana Anglade y Despuig.

Pax, fol. 6.—Als 11 Fabrer 1627, enterraren en lo vas de Pax la Sra. Elizabet de Pax y Sant Juan.

Lloscos, fol. 12.—Als 2 Mars 1627, enterraren la Sra. Juana Honofria Lloscos: mare de Pedro Lluís Lloscos, Jurat en cap este any.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

DOCUMENTS RELATIUS AL CULTURE DEL BEAT RAMON LULL

(ACABAMENT)

Testimonio 4.º En el mismo Real Monasterio de Poblet día veintitrés de Julio año de mil setecientos setenta y siete, el antenombra-do Tomás Voltes en el nombre expresado y justificación de su intención, propuesta en su Pedimento cabeza de estos autos, presentó por testigo de verdad, y citado por Juan Turmo, Real Portero, al R. P. Don Josef Fibla, monje Pbro. y ex-abat del mismo Monasterio, quien mediante juramento que prestó a 'Dios Nuestro Señor *more sacerdotum*, prometió decir la de lo que supiere y fuere preguntado por su Señoría.

1. Y habiéndolo sido sobre el primer punto del citado Pedimento, que le fué leído enteramente:

Dijo: Que ha visto muchas veces en el

altar único de la iglesia de San Esteban, construida dentro de la muralla interior (interior) del Monasterio, la pintura que refiere el capítulo: Que es pintada sobre madera: vestida con túnica de color castaño claro, escapulario casi negro, capa y capilla entre azul y negro: en la mano derecha tiene un libro abierto y en la siniestra una muleta o bastón, y sobre el pie derecho está pintada una rueda con algunos círculos, casillas y caracteres de letra antigua semejante a aquella que la R.^l Academia Española intitula en sus ejemplares *letras monacales*: y que su cabeza está adornada con rayos de gloria dorados.

2. Sobre el segundo:

Dijo: Que ha reconocido con cuidado los rayos que tiene alrededor de la cabeza la imagen de Raymundo Lulio y que son veintiseis, representando ser de la misma antigüedad y mano que lo demás de la Imagen y altar, a excepción del cuadro del titular que es muy moderno.

3. Sobre el punto tercero:

Dijo: Que sobre la citada imagen sólo se lee *Raimundus Lull*, y si bien juzga por lo que repara en las otras imágenes de aquel altar a la palabra *Raimundus* precedería una o más letras, pero no lo puede afirmar por faltar en aquella ala por la parte que une con el altar en la parte superior un pedazo de madera, cuya falta atribuye a que es madera de pino y por su antigüedad muy consumida: Y añade que la tal inscripción no parece ser más moderna que lo demás del retablo menos el cuadro principal. Y lo sabe por haberlo visto.

4. Preguntado sobre el cuarto.

Dijo: Que en verdad la pintura que representa a Raymundo Lulio hace frente con otra de S. Domingo que es en la parte del evangelio del mismo altar: Y que el todo de este menos (menos) el ante expresado cuadro principal manifiesta por su dibujo y caracteres de inscripciones tres siglos de antigüedad, y en efecto, se hace evidente tenerlos, pues en el ala superior se divisa un escudo con un león fajado y algunas cruces en la orla por el cual se conoce sería fabricado en tiempo del Abat Don Fr. Payo-Coello, quien falleció en el año de mil cuatrocientos noventa y ocho según contextan

el catálogo de los Abades perpetuos y la historia del Monasterio, que ha visto y leído.

5. Sobre el punto quinto del Pedimento:

Dijo: Que el altar de que se trata en sus principios fué colocado en la primera capilla al entrar a la Iglesia principal a mano derecha, qual era tan público como los demás altares de la misma iglesia, siendo natural se celebrase misa en él por ser pocos los altares de ésta de respecto del crecido número de sacerdotes que ha habido en todos tiempos en el Monasterio: Y añade que estaría algunos dos siglos el altar en esta iglesia mayor por las razones que expresará.

6. Preguntado sobre el sexto:

Dijo: Que cerca el año de mil seiscientos y ochenta, con el designio de colocar en la insinuada capilla de la iglesia mayor un altar de San Bernardo Abad que estaba en la inmediata, fué trasladado en el que está la pintura de Lulio a la iglesia de San Esteban, iglesia recomendable y venerada en todos tiempos por ser una de las tres que se fabricaron en la fundación del Monasterio, erigida después en capilla real de los Sres. Reyes de Aragón, en la cual a lo menos se celebraba en cada un año una misa solemne el día primero de Julio con asistencia de toda la comunidad, según parece de algunos directorios del siglo pasado que reconoció el declarante siendo Maestro de Ceremonias del Monasterio.

7. Sobre el séptimo punto:

Dijo: Que es muy cierto que en la iglesia en que está en el día el altar con la imagen de Raymundo Lulio se celebra misa rezada todos los días y una de solemne cantada en cada un año, como lleva declarado: Que los conversos tienen en ella sus capítulos, hacen oración mental en los domingos y se les predicán las obligaciones de su estado, cuyos actos rematan con el rezo de algunas preces: Que es también cierto no haber en ella otro altar; y se persuade es consagrado porque no solo se canta desde el siglo catorce, según lo ha visto notado en los misales de pergamino escritos en aquél siglo, el expresado Aniversario, si que también se ven en las paredes algunas cruces rojas y cuadradas que son el señal más común de la consagración.

8. Sobre el octavo:

Dijo: Que es tradición y consta de muchos manuscritos que se conservan en el Archivo y de la misma historia del Monasterio, que la iglesia de que acaba de hablar era capilla R. de los Señores Reyes de Aragón desde que, cerca los años mil trescientos setenta y cinco el Abad Don Fray Guillermo de Agulló mandó edificar unos espaciosos aposentos a su lado para hospedar a las personas reales que vinieren al Monasterio, como en efecto se hospedaron algunos, desde cuyo tiempo han conservado el nombre de Cámaras Reales: Y consta de la misma tradición y documentos que el Señor Rey Don Felipe segundo el sábado santo del año mil quinientos sesenta y cuatro comulgó en esta iglesia de San Esteban. Todo lo que dice saber, parte porque lo ha visto y parte por haberlo oído a sus mayores y más ancianos en treinta y cinco años que es monje, y ser la verdad en que se afirma y ratifica por el juramento que tiene prestado, añadiendo por último que ninguna ley le repele de testificar en los presentes autos, y así lo firmó con su Señoría: de que doy fé.—Guell.—Fry José Fibla.—Juan Marsal, Escribano.

Testimonio 5.º En el antenombrado Monasterio de Poblet y día veintitrés de Julio, año de mil setecientos setenta y siete, el expresado Tomás Voltes en dicho nombre de Apoderado del Il.^{mo} Ayuntamiento de la ciudad de Palma: Para la Información ofrecida en el Pedimento que va por cabeza de estos autos y en justificación de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo que aquel encierra presentó por testigo de verdad a Juan Bautista Espasa, dorador y pintor de profesión, testigo conocido del tribunal y citado por Juan Turmo, Portero Real, vecino que dijo ser del pueblo de Blancafort, Arzobispado y Corregimiento de Tarragona, de quien Su Señoría el Sr. Juez recibió el juramento que prestó a Dios (Nstro. S.^{or}) y una señal de cruz en forma de derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado:

1. Y siendolo por el prim.^o de los puntos del citado pedimento:

Dijo: Que en la iglesia de S. Esteban, edificada dentro de la muralla interior del Mont.^o y en su único altar existe una pintura o imagen sobre la cual hay un rótulo que dice: *Raimun-*

us Lull, la cual imagen, que está en el ala de la parte de la epístola, está pintada sobre madera, vestida con una túnica de color castaño claro, escapulario casi negro, en la mano derecha tiene un libro abierto al que tiene fijados los ojos, y en la izquierda una muleta o bastón y sobre el pie derecho una rueda con diferentes círculos, casillas y caracteres antiguos, bien que se conocen claramente, y que alrededor de la cabeza tiene rayos o resplandores de gloria dorados con las sombras negras.

2. Sobre el segundo:

Dijo: Que los rayos que a la dicha imagen rodean la cabeza son veintiseis, y que representan haberlos pintado o dorado la misma mano que pintó y doró lo demás del altar y la misma imagen que adornan, a excepción del cuadro principal que conoce ser pintado modernamente y por mano de Juan Retembaker, pintor muy familiar suyo.

3. Sobre el tercer punto:

Dijo: Que solamente se lee con distinción la inscripción de *Raimundus Lull* puesta sobre la expresada imagen, y si bien juzga precedería alguna dicción o letra al *Raimundus*, como se han saltado dos pulgadas a lo menos de madera de aquella ala por estar carcomida, no puede decir cual sería la letra o dicción precedente. Y esta inscripción demuestra ser de la misma mano y llevar igual antigüedad que el cuerpo de la imagen y demás del retablo, menos el cuadro principal como lleva enunciado.

4. Sobre el cuarto:

Dijo: Que en el ala opuesta está la imagen de Santo Domingo: y el todo del altar manifiesta mucha antigüedad por la cualidad de su dorado, pinturas y dibujo (exceptuado el cuadro del titular), reparándose en medio del remate un escudo de armas, que consiste en un león fajado en campo blanco y una orla azul con ocho cruces cuadradas semejantes a las de la orden militar de Alcántara, cual escudo dicen ser del Abad Don Fry Juan Payo-Coello, y en efecto es igual al que se ve en la loza de su sepultura.

7. Preguntado sobre el punto séptimo, como quiere la parte instante:

Dijo: Que en la iglesia en que está el único altar en el cual se ve pintada la imagen de

Raymundo Julio se cantó el día 1.º de este mes una misa solemne: La mesa del altar es consagrada y hay ornamentos y demás necesario para celebrarse misa; por lo que juzgn se celebra en ella con frecuencia por los monjes vecinos a ella, que igualmente tiene por cierto es la predicha iglesia consagrada por verse a trechos en sus paredes repartidas algunas cruces rojas, a semejanza de las que acostumbran pintarse en las iglesias consagradas. Y que todo cuanto ha dicho lo sabe por haberlo visto y reconocerlo así por el conocimiento que ha adquirido en veintisiete años en que ejerce el oficio de pintor y dorador; sin que le toque excepción alguna de las generales de la ley que se le han manifestado, y que es la verdad por el juramento prestado, en que se afirma y ratifica so cargo del mismo, y añadió que es de edad de cincuenta años; y lo firmó de su mano con su Señoría, de que certifico:—Guell—Bautista Espasa, dorador — Juan Marsal, Escribano.

Auto. En el ante nombrado Monasterio de Poblet día veinticuatro de Julio, año de mil setecientos setenta y siete. El Muy Il.^{lre} Señor Dn. Fray Josef Guell, Abad del mismo: Habiendo visto la información que antecede, relativa a la conclusión de probanza: Por ante mi el escribano dijo: que debía mandar y mandó que se depositen los autos originales en el archivo del Monasterio para su custodia, y que el archivero lo ponga a continuación por diligencia y libre por sí, o por un escribano real, las copias auténticas y testimonios se le pidan: Y que a todo interponía e interpuso su autoridad y judicial decreto en cuanto puede y de derecho debe. Y por este su auto así lo dijo, proveyó y mandó su Señoría; de que doy fe.—Josef Guell, abad.—Ante mí, Juan Marsal, escribano.

Yo Juan Marsal, Escribano del Rey Nt.^{ro} Señor, vecino de Espluga de Francolí, Arzobispado y Corregimiento de Tarragona, doy fe que los presentes autos ante mi pasaron, y en mi presencia juraron y firmaron los testigos; Y para que conste donde convenga, lo signo y firmo en el Real Monastdrio de Poblet día mes y año ultimamente expresados; y certifico contiene la Información que antecede con los Poderes insertados diez y ocho fojas útiles de papel del Real Sello cuarto, a excepción de la

primera y última de los Poderes que es del R.^l Sello segundo la intermedia de papel común.—En testimonio, ✕ de verdad, Juan Marsal, Escribano.

En cumplimiento del auto de veinticuatro del corriente mes: Yo el infrascrito Archivero Mayor he puesto la presente original Información en el cajón veinticinco del Archivo de mi cargo, lo que pongo por diligencia. Poblet y julio veintisiete de mil setecientos setenta y siete—Fry Justo Coll, Archivero Mayor.

Concuerta con el original que para guardado en el cajón veinticinco del Archivo Mayor del Real Monasterio de Poblet bajo el número cincuenta y uno, con el cual original he cotejado y comprobado la presente copia; y para que conste lo firmo de mi mano en estas veinte fojas de papel, siendo la primera y última del Real Sello segundo y las intermedias de papel común. En dicho Real Monasterio y día diez y ocho de Septiembre año de mil setecientos setenta y siete.

En testimonio ✕ de verdad

Juan Marsal. (rubricado)

Los Esc.^{mos} Prib.^{los} y Reales infrascritos, certificamos que el nombrado Juan Marsal (de cuya mano la Información Judicial que antecede va signada y cerrada) es igualmente escribano Real, fiel, legal y de toda confianza, de forma que a todos los Autos Juiciales y extra Juiciales que ante el han pasado se les ha dado siempre en cualquier parte entera fe y crédito; En cuyo testimonio nos signamos y firmamos en la Villa de Montblanc, Arzobispado de Tarragona y Principado de Cataluña, día ut supra.

En testimonio ✕ de verdad

Francisco Pastor Es.^{mo}
(rubricado)

En testimonio ✕ de verdad

Salvador Alba, Es.^{mo}
(rubricado)

Per la copia:

JOAN PONS I MARQUÉS.

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE N.º 10

Die XXVII mensis septembris

Anno a nattie. Domini MDCCVI

In Dei nomine, el ejus divina gratia Amen, Atots sia cosa manifesta y notoria com vuy dilluns que contam als 27 de sbre. 1706. convocat y ajuntat lo Consell general (1) de la Ciutat en el consistori de la sala superior de la casa de la Juraria de la dita Unitat., auense conuocat aquell a desora per ser circa las quatre del mati, la convocatio, en lo qual assistiren

(1) El Gran y General Consejo en 1706 estaba constituido por los

MILITARS.

D. Pedro Dezcallar, del habit de Montesa.
D. Philip Fuster y Fortessa.
D. Nicolau Dameto y Pueyo.
D. Baltasar Rosinyol y Fortessa.
D. Antoni Ferrandell, del Habit de Calatrava.
D. Salvador Ballester y Oleza.
Mossen Philip Fuster y Vida.
D. Francesch de Veri, del habit de Montesa.
Mossen Miquel Joan Fuster.
Mossen Joan Torrella.
Mossen Matheu Gual Desmur.
D. Tomas Burgués Safortessa, del habit de Alantara.

CIUTADANS.

Mossen Gaspar Poquet y Net.
Mossen Francesch Comelles y Miralles.
Mossen Salvador Truyols.
Doctor Gaspar Amer.
Mossen Ildefonso Baussá.
Mossen Pere Jordi Armengol.
Mossen Joan Amer de las Puntas.
Mossen Joan Andreu Conrado.
Mossen Nicolau Armengol, JURAT.
Mossen Nicolau Rossinyol de Delle.
Mossen Hieronim Alemny, JURAT.
Mossen Ramon Guells.

MERCADERS.

Miquel Vidal.
Francesch Serre.
Raphel Planes.
Nicolau Rubert, notari.
Joan Antoni Estade.
Francesch Deyá, notari.
Gabriel Vaquer.

MENESTRALS.

Bernat Vallespir, flassador.
Damiá Cassá, major, ferrer.
Bernat Miró, pelaire.
Francesch Pons, sucrer.

Su] SSria dels Illtres y molt Magchs Señors Jurats, y conseller insfrascrits.

ILLTRES. Y MOLT MAGCHS, SSRS. JURATS

Lo Illtre y molt Magch Señor Mach Anttj Cotoner. Militar.
Lo Illtre y molt Magch. Señor Hieronim Alemny. Ciutadans.
Lo Illtre y molt Magch. Señor Nicolau Armengol.
Lo Illtre y molt Magch, Señor Jaume Manente. Mercaders.
Lo Illtre y molt Magch. Señor Jaume Matheu Suñer.

CONSELLERS MILITARS

D. Salvador Ballester de Oleza.

Antoni Pihens, velluter.
Antoni Roig, sastre.
Guillem Fluxá, appotecari
Damiá Cassá, menor, ferrer.
Jaume Bennasar, sastre,
Hieronim Torres, xirujia.
Antoni Torrens, picapedrer.
Marti Pou, sucrer.

PART FORANA.

Alaró: Bernat Miquel Simonet.
Alcudia: Pere Antoni Roig.
Algaida: Pere Fiol.
Artá: Miquel Crespi.
Benisalem: Miquel Vert.
Campos: Gregori Mesquide.
Felanitx: Joan Barceló.
Inca: Bartomeu Llompar.—Joan Miquel Arrcm, notari,

Manacor, Gabriel Servera, Sindich Clavari.
Petre: Antoni Ribes.
Pollensa: Antoni March.—Joaquim Vila.
Porreres: Gaspar Barceló.
Sanselles: Joan Arrcm, Sindich Clavari.
Santa Margalide: Joan Mas, Sindich de manegue.
Santa Maria: Miquel Canyelles.
Santany: Bernat Bonet.
Selva: Miquel Amer.
Sineu: Miquel Real.—Sebastiá Font.
Sóller: Bartomeu Mayol.—Bartomeu Coll.
Valldemosa: Gregori Canals.

Faltan 2 consejeros por la parte forana (en castellano foránea, forana y foraña de foraneus y nunca forense de forum) pues debían ser 28 que sumados con los 12 militares (caballeros) 12 ciutadans (hidalgo:) 8 mercaders (profesiones liberales) y 12 menestrals (profesiones mecánicas) montan 72 que era el número de individuos que constituían, en la fecha de que se trata, el Gran y General Consejo. (1)

(1) Almanaque Balear del año 1886, pág. 167.

D. Antoni Ferrendell del habit de Calatrava.
 D. Baltazar Rossiñol y Forteza.
 D. Thomas Burguez Çaforteza del habit de Alcantara.

CONSELLERS CIUTADANS

Lo Illtre. y molt Magch. Señor Hieronim Alemañy.
 Lo Illtre. y molt Magch. Señor Nicolau Armengol. Jurats.
 M^o Joan Andres Conrado.
 M^o Gaspar Foquet.

MERCADERS

Nicolau Rubert nottj.
 Barttj Talladas, id.
 Michel Vidal.
 Franch. Serre.
 Francesch Deya nottj.

MENESTRALS

Antoni Prohens, velluter.
 Damia Cassa ma. ferrer.
 Bernat Miró,
 Antto. Roig, Sastre.
 Francesch Pons, sucrer.
 Guillem Fluxa, appottj.
 Hieronim Torres, chirugia.
 Bernat Vallespir, flassader.
 Damia Cassa me. ferrer.
 Jaume Bennasser, sastre.

CONSELLERS DE LA PART FORANA

Los honors.—Joan Arrom de la Vila de Sencellas y Los Sindichs Gabriel Servera de clavaris. la Vila de Manacor.

Per effecte de tractar, diffinir y determinar cosas concernents al be Universal de tot el Regne, y assentat lo dit consell fonch proposat per lo Illtre. y molt Magch Señor March Antoni Cotoner Donzell tant en son nom com dels demes sos socios Jurats la proposicio del tenor Seguent.

Su Illma. del Señor Virrey nos ha honrat en participarnos que lo mes prest se hauria de fer La capitulacio general ab Los excellents SSrs. Generals de las esquadras aliadas paraqe. per part de la Ciutat y Regne se proposas Lo que se entendria tenir mira á Las conveniencias de la Ciutat y Regne y no

hauentse pogut congregat major nombre de Consellers per la brevedad del temps y incomoditat de La hora se proposa á V. SSria. que son Los congregats el parei y Capitols Segents.

Ponen Los Magcos. Jurados y honors sindicos clauarios de La parte forana en mano de V. Señoria este papel que contiene Las capitulaciones que la Ciudad y Reyno tienen por mas conuenientes á La mayor consuelo, y conueniencia respecto de sus intereses para que.—V. Señoria Illma sea servido tenerle presente en la formacion de Los articulos en la capitulacion general desta ciudad y Reyno para despues dar á V. S. Illma. repetidas gracias por el fauor que haze á La Ciudad y Reyno de tenerlos en memoria para que sean comprendidos en la Capitulacion y assi representa y propone á V. Señoria Illma. ser de Conueniencia de La Ciudad y Reyno lo siguiente.

Primo que La Ciudad y Reyno de Mallorca proclamara al Señor Carlos tercero (que Dios gde.) por su Rey, y abra sus puertas a los exmos. Sres. Generales de la armada despues de firmadas las Capitulaciones por dichos Exmos. Señores generales, y se hara el entrego, contal que despues de entregada La dicha Ciudad y Reyno no hayan de entrar en aquella tropas algunas assi de Caualleria como de Infanteria y que los Exmos. Señores Generales con su autoridad mantengan el sossiego público paraqe. no se dañe a nadie asi vezino como extranjero en bienes, y persona, y que en el caso de entrar en la Plaza dichos Señores Generales con tropas y sin ellas hayan de quedar, y quedan asignadas, saluas y libres Las vidas, honras y haciendas de todos Los vezinos de la Ciudad y Reyno asi naturales como extranjeros sin permitir se les haga la menor vexacion, y molestia no solo en sus vidas, ni en sus haciendas, quedando libres de saco, y de toda otra contribucion por razon de su Redencion.

Secundo que se confirmen, y tengan por confirmados todos los Priuilegios Pragcas. Franquezas, concedidas por los serenissimos SSres. Reyes antepassados á La Ciudad y Reyno desde la Conquista del Serenissimo Señor Rey Don Jayme el primer Rey de Aragon como tambien Le sean confirmados los Usos y costumbres.

Tertio q asi mesmo sean confirmados todos los Priuilegios concedidos a todos Los comunes particulares, y miembros de La Unidad. y

Reyno de Mallorca asi Ecclesiasticos como seculares.

Cuarto que se mantenga el Tribunal de la Santa Inquisicion en el punto Reyno con Las mismas prerrogativas, Jurisdiccion y Priuilegios q oy goza asi en Lo Civil como en lo Criminal.

Cuinto q se hayan de mantener, y mantengan ala dicha Unidad. Ciudad, y Reyno de Mallorca todos Los Derechos, Gaudelas, e, impuestos q asta oy han cobrado y en adelante se cobraren, e impusieren en la forma que los Reales Priuilegios y Pragcas. prescriben La Imposicion de aquellos.

Sexto que no se deua pagar cantidad alguna por razon de Las Campanas, Artilleria, y demas metales de la Ciudad y Reyno, todo Lo qual haya de quedar libre como Lo es oy en poder de las iglesias y sus dueños.

Septimo que no se dexen guarnicion en la Ciudad y Reyno.

Octauo que todas las personas asi lacas, como seculares, naturales y estrangeros que se hallan en esta Ciudad, y Reyno puedan libremente irse á viuir en otra parte y llevar todos sus bienes, o, vender, valiendose deL precio de Los muebles dentro de seys meses, y los raizes dentro de un año, y en lo interin ir y boluarse sin passa porte alguno y llevarse el dinero dellos.

Nono, que todos Los que tengan y poseyan officios deLa Ciudad, y Reyno de Mallorca queden en la entera posesion de ellos, y lo mismo todos los insaculados en las bolsas de su régimen.

Decimo qe. se mantengan Los officios de Bayle, y Veguer de la Ciudad, y Reyno con todos sus Priuilegios y Jurisdiccion.

Undecimo que se deua mantener La Unidad. Litteraria en la conformidad que se halla establecida por Real Decreto del Serenissimo Señor Don Carlos Segundo de Gloriosa memoria.

Duodécimo, que se reuocque La Pragca. de 16co en el capitulo que dispone no poderse vender Los Trigos de La Unidad. puestos en la Administracion con daño, antes bien sea libre á Los administradores vender aquellos á precio que sea util aLa Unidad. segun las ocurrencias de los trigos teniendo el beneplacito deLos Jurados, y sindicos clauarios.

Decimo tertio queLos acuerdos y determinaciones del Grande, y General consejo se pongan en execussion sin necessitarse de Decreto de su Illma. y Real Audiencia,

Decimo quarto que pareciendo conueniente al Rey, Ciudad, y parte forana embiar Sindicos áLa corte de su Magd. por algun negocio puedan hazerlo sin licencia del Señor Virrey, y Real Audia.

Decimo quinto que en las tallas hayan de contribuir Los Caualleros de Las ordenes Militares como asi mesmo que deuan contribuir en todos, los derechos de La Unidad.

Sobre la qual propositio, y paper llegit ab Los refferits quinse Capitols passaren y discorregueren Los uots de un conseller en altre com se acostume, y fonch conclus, diffinit, y determinal, que lo dit paper es pos en ma de su Illma. del Señor Virrey qe. ab La breuedat deL temps se ha pogut discurrir conuenir á La Unitat., y Regne nemine discrepante ab Los Capitols de nombre 1. fins á n.º 11; y ab La continencia deLs Capitols de n.º 12. fins á n.º 15. tingué conclusio per mes de las dos terceras parts deL dit General Consell, y ques Suplich á su Illma. deL Señor Virrey Sie de Son seruey á fauorir La Ciutat, y Regne enq. tinga effecte el consuelo que espera La dita Ciutat, y Regne.

Tots Los quals actes etts.

Testes etts.—Josephus Gonzales, et Gregorius Riera. (1)

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACION)

A 31 de Octubre del presente año, acabadas sus probaciones, y visto que no auia impedimento alguno, y con orden que para ello tuuo del P. Prouincial, admitio a los votos de los dos años el P. Rector al Herm.º Gabriel Llinas, hizolos en sus manos delante de algunos Padres y Herm.ºs En la capilla de la Sacristia: como consta en el libro de votos.

(1) Palma de Mallorca: Archivo Histórico. Concilios Generales de 1705 ad 1716.—Sesión de dicho día.

A 8 de Nouiembre deste año hizo donación a este Coll.^o de siete libras de renta, digo 7 lliuras Catalina Brotada, censal cargado sobre vnas casas situadas en la Plaça del Mercado Junto a la Parrochial de S. Nicolas. Consta por Acto recibido por M.^o Juanot Bonet Nott. de Mall.^{ca} deste año, acepto dicha donación y con acción de gracias el P. Rector.

A 9 Deziembre del mesmo año se hizieron las exequias de la Magestad Catolica de la Reyna de España D.^{ra} Margarita de Austria, muger del Catolico Rey D. Felipe III deste nombre que viue y reyna y El Sor le concuer por largos años. Hizieron los nuestros, en particular los Her.^{os} Seminaristas muchos Epigramas y Versos que passaron de sesenta papeles, a petición del Sór Procurador Real, escritos en lengua Griega, latina y Española, affixados entorno del Tumulo y Capella Ardente que se labro en la Iglesia Mayor de Mallorca; Hauia mucha erudición con poesia y piedad, agradaaron mucho, y no menos el sermon que predico el P. Juan Pablo Fons, el qual hizo imprimir el Sor. Virrey.

A 12 del mesmo el Her.^o Joseph Ramoy empeço a leer Griego de proposito tres quartos cada dia a los Her.^{os} Seminaristas, hizose a instancia del P. Rector, con licencia y orden particular del P. Prouincial Joseph de Villegas; salio bien; y los Her.^{os} se aprouecharon bien en el Griego. Continuose todo el año hasta el Setiembre del siguiente año 1612.

En todo el presente año de 1611 la obseruancia regular en los del Collegio, y el empleo de los ministerios de sermones, confesiones y comuniones, y acudir al Hospital y Carcel y los Exercicios de las Escuelas en las tres clases de Gramatica, curso y lición de Theologia Moral, se procedio con fruto y prouecho de dichos Exercicios no menor que los años passados. Misiones se hizieron solas dos, por no auer quien con comodidad las pudiesse hazer largas.

El P. Raphael Oller predico la Quaresma en S.^{ta} Olalla con buen concurso y fruto espiritual.

En los meses de Octubre y Nouiembre se empeço a enseñar la Doctrina Christiana en siete lugares, y se continuo por espacio de seys meses: Despues se reduxeron las Doctrinas a cinco puestos, por parecer bastauan.

La deuocion de la gente desta ciudad a N. B. P. Ignacio fue muy grande, pidieron frequentemente la Reliquia para enfermos, y

muchos por los merecimientos, e intercession de B. P. alcanzaron salud. En particular mugeres en partos muy peligrosos fueron milagrosamente libradas.

La Oración de las Quarenta horas en los tres dias de Carnestolendas se celebrou con concurso grande de toda suerte de gente, y confesiones y comuniones. El primero dia por la mañana predico el Sor. Obispo; los demas dias huuo sermon demañana, y tres platicas despues de comer, que tambien las huuo el p.^o dia.

Tambien las Octauas del Sanctissimo Sacramento se celebraron con mucha fiesta y musica y sermones todos los dias de tarde, y con muchas confesiones. Señalaronse las Congregaciones de los Caualleros y estudiantes en Comuniones generales que hizieron con consuelo y edificación de todos.

Sustento este año la Congregación de los Caualleros siete camas de enfermos en el Hospital, dando a los enfermos todo lo necesario, con regalos en el tiempo de la enfermedad y conualecencia.

Vn cauallero viendo que los enfermos se seruian de cucharas de alaton, mando hazer ocho de plata, cada una de vna onza de plata, y que siruiesen siempre en dichas camas a los enfermos.

Lo temporal deste Col.^o en parte crecio, porque en la Sacristia entraron casi mill libras de limosna; de las quales se ha hecho vna lampara de plata de valor de quatrocientos quarenta y seis libras: y assi desde este año en adelante arden dos lamparas de plata delante del Altar mayor. Lo restante se gasto en el Retablo: y en dar fin y perfeccion a una imagen de Nuestra Señora, que es el titulo del Altar mayor, e Iglesia: la qual vino a bendecir el Sor Obispo: a cuya bendición huuo gran concurso de gente. Hizo tambien una cruz de plata, que cada día se pone colgada en la cortina del Sagrario del Altar mayor, donde esta el tiempo que se dizen las Missas, por cumplir con el orden del Missal.

Tambien se hizieron dos candeleros grandes muy bien y hermosamente labrados y dorados, y en cada vno dellos caben y arden siete cirios grandes: hizieronse de proposito para que quando el Santissimo Sacramento esta Patente en el veril y sacrario alto le acompañen y den luz siete cirios de cada lado: costaron estos dos candeleros al pie de cien libras.

En estas cosas se halla mejorado el Col.^o

quanto a lo sobredicho, aunque por hauer sido los años esteriles, no faltaron trabajos de deudas en el Colegio.

Vn estudiante hijo de vn cauallero principal desta ciudad, llamado Marco Antonio Puigdor-fila, determino entrar en la compañía y auiendo algunos años atras dexados los estudios, se puso de proposito a estudiar Gramatica, siendo ya de edad de y que ceñia ya espada: entro en el aula de Medianos, y dentro pocos meses subio a la de Mayores. (y como antes visitando este Col.^o el P. Prouincial Joseph de Vellegas le auia prometido que le recibiria en la Comp.^a quando despues de examinado fuesse hallado ser suficiente grammatico) dentro de pocos meses que oyo de mayores, fue examinado y hallado suficiente grammatico. Pero como despues escriuiesse el mismo P.^e Prou.^a que no le podia recibir por estar lleno el nouiciado: determino embarcarse para ir al P. Prouin.^a Su padre y Hermanos por medio del Virrey es toruaron que no se embarcasse. A la fin hizo tanto, que secretamente se embarco, y llegado a Barcelona por medio de nros. P.^{es} y de la Condesa de Sauellá, cuyo pariente era, alcanço ser recebido en la Comp.^a y Hoy dia perseuera en ella, con exemplo de mucha religion.

En el año 1612 el numero de los que residieron en este Collegio fue casi siempre de quarenta y vno de la Comp.^a esto es 16 Sacerdotes, de los quales vno leyo casos de conciencia, otro acabo el curso de Artes, y otro le començo dos leyeron grammatica, vno de Menores y otro de Medianos: doze Her.^{os} estudiantes de los quales el vno leyo Grammatica en la classe de Mayores, quatro acabaron curso de Artes, y siete le començaron: y treze Her.^{os} Coadjutores, de los quales los dos eran nouicios, que con particular orden de N. P. General, siendo aqui recibidos, hizieron su Noviciado, por euitar gastos y peligros del mar: los demas auian cumplido los dos años, y casi la mayor parte de ellos eran Coadjutores temporales formados.

Tuvieron todos vniuersalmente salud corporal, excepto vn P. que murio como abaxo se dirá.

El prouecho espiritual de los nuestros, con los Exercicios Espirituales que todos hizieron, y con obseruancia regular, y empleo en los ministerios en prouecho de los proximos, fue en augmento.

Las Doctrinas christianas se enseñaron casi

todo el año en cinco puestos con fruto y concurso.

Las Escuelas procedieron no con menor prouecho que los años passados y concurso.

Las congregaciones con el feruor de los años passados, a ellas se añadió la Congregación de los Clerigos, como arriba se ha apuntado, y abaxo se dira largamente.

Lo temporal se puede dezir auerse acrecentado, desempeñandose el Col.^o en mas de mil trezientas libras de lo que estaua empeñado; esto con la diligencia grande en la cobrança de deudas y rentas caydas y limosnas que se pidieron, como en el progreso de este año se vera.

La sacristia se acrecento en dos calices que se acabaron, En un frontal que dio vna Señora de tela de oro con muestra de seda, que seria de valor de Ochenta libras y unas cortinas de damasco y terciopelo carmesi, que compro una Señora y dio a este Col.^o de valor de seiscientas noventa y vna libras.

Assi mismo la libreria se acrecento con cinquenta y tres libras de renta que le aplico el P. Andres Moragues antes que hiziesse profesión de quatro votos; y con la libreria que dio a este Coll.^o en vn codicillo que hizo despues de su vltimo testamento, el Señor Arcidiano Forteza, como en el discurso deste año en particular se dira y aunque en otras rentas crecio este Col.^o pero en otras menguo, como abaxo se dira.

A 11 de Henero deste año murio el Ill.^e y muy R.^{do} Señor el D.^{or} Gregorio Forteza Canonigo y Arcedeano de la S.^{ta} Iglesia Mayor, desta Ciudad, tio carnal del P. Juan Forteza de Nra. comp.^a el qual se lallo en su muerte. Este Sor. fue vno de los Juezes Apostolicos Remissoriales en compañía del Señor Arzobispo, Obispo D. Alonso Lasso Cedeño, quien vino remitido de Roma que entendiesse en hazer Processo in ordine ad Canonizationem de Nro. B. P. Ignacio, como se dixo arriba a 25 de Febrero de 1607 fol 70. Este Señor fue grande Doctor en leyes, y Canones; y assi por espacio de mas de 30 años que fue Canonigo y Arcidiano de la Seu de Mallorca, ayudo muy mucho en el gouierno de la Iglesia mayor y de todo el Obispado. Tenia una libreria muy escogida en libros de leyes y canones y algunos de Theologia, sumas de casos de conciencia y Historia y de deuoción; la qual libreria se apreciava en mas de mil libras: y considerando que en nin-

gunas manos podia ser mejor empleada que en darla a la compañía; estando en la cama tullido en su vltimo codicillo que hizo, dexo dicha libreria a este Collegio, con clausula que no se pueda alienar, y que este separada de la del Col.^o Fue este legado importantissimo para este Coll.^o porque con la libreria que tenia, y con esta que se le ha añadido queda muy proueydo de libros antiguos y modernos Los de la Ciudad se edificaron que nos fuesse dada por parecerles (como decian) que en nosotros seria bien empleada. Fuenos dada con todos los estantes, adereços, y quadros della. Por agora se a puesto en la Tribuna de la parte izquierda de la Capilla Major, lugar sufficientemente capaz para ella.

A 18 de Henero del presente año 1612 La Señora Leonor Font donzella y Beata hizo un acto de donacion inter viuos a este Coll.^o y que tuuiesse effecto despues de sus dias de trenta y cinco libras de renta que ella posee, digo 35. Hizo el acto en poder de M.^o Bonet Nott. tambien hizo la mesma Leonor Font otra donación de presente de ocho libras de renta, que casi las tenia perdidas, con las pagas caydas. Hallosse presente a dichas donaciones el P. Pedro Gil Rector y el P. Miguel Redo Procurador, aceptaron dichas donaciones dando las deuidas gracias por ellas.

A 5 de Febrero del mesmo año llego a este Coll.^o el Her.^o Juan Ballester, partio del Coll.^o de Barcelona vino enfermo y con peligro de etica, dentro de pocos dias cobro salud y pudo oyr en el Seminario con los otros seys Her.^{os} y assi en adelante fueron siete los Her.^{os} seminaristas.

A 8 del mesmo mes y año compró la Señora Madalena Serralta vidua para este Coll.^o en publica almoneda Cortinas grandes de Damasco y terciopelo carmesi y una cama de Campo, digo las cortinas della de lo mesmo con todos sus dereços, que eran del Sor dicho Arcedeano, en precio de seiscientas nouenta y vna libras digo 691 libras con las quales cortinas se entapica toda la capilla mayor; y con las que el Coll.^o de antes tenia, tiene el Coll.^o sufficientes cortinas para entapicar toda la Iglesia como agora esta: que es grande comodidad para no auer de andar buscando cortinas prestadas. Pagaronse dichas cortinas en parte de dinero de dicha Señora y en parte de dinero de la Sacristia.

Domingo a 19 del mesmo mes y año a las

6 Horas de la mañana murio en este Coll.^o el P. Juan Gregues natural de la villa de Almanar del Principado de Cataluña, Coadiutor espiritual formado, de edad ochenta años, cumplidos Entro en la Comp.^a de edad de trenta y un años siendo ya sacerdote a 6 de Julio de 1565 y hizo los votos de coadiutor formado a 14 de Mayo de 1574 la mayor parte del tiempo que viuio en la Comp.^a residio en Barcelona y en este Coll.^o de Mallorca en el qual residio los trenta ultimos años y continuos de su vida. En estos dos Coll.^{os} casi siempre exercito el Officio de Procurador, y el ministerio de confessor con mucho consuelo suyo, fruto grande y edificacion de todos los de casa y fuera, y bien y prouecho temporal de los dos Coll.^{os} tuuo casi siempre entera salud. Su vltima enfermedad de que murio fue de Camaras que le vinieron a 15 de dicho mes, y el mismo dia pudo dezir Missa; y perseuerando el accidente fue llamado el medico, el qual le ordeno remedios conuenientes conforme a su edad; sobreuinole el viernes dia siguiente una calenturilla, y continuando y aun creciendo las mismas camaras confesso y recibio el Viatico el Domingo muy de mañana antes de la hora de la Oracion en ayunas que por su deuocion grande al Sacramento lo pidio y rogo muy deueras al Superior: y poco despues le sobreuinieron desmayos y falta de pulso y sentidos viendo esto el P. Rector ordeno se le diesse luego la extrema uncion; y en acabada de recibir dio su alma en las manos del que la crio con grandissima paz y sossiego Domingo de la Septuagesima a 19 de Febrero de 1612. Fue este buen Padre en toda su vida hombre de mucha verdad, fidelidad y entereza, humilde, y escrupuloso, que xamas se le oyo hablar de nadie, ni aun de cosas muy publicas, ni suffria que delante de si se hablasse dello, quando no podia mas voluia las espaldas y se los dexaua eon la palabra en la boca. Fue señalado en el silencio, que hablaua muy poco, y aquello bien pensado: En la procura xamas se descompuso teniendo muy mucha ocasiones con nadie, ni dentro de casa ni menos fuera. En las virtudes de la humildad, Pobreza, Sencillez, Mansedumbre, Castidad y en el recato en el trato con mugeres muy mirado, En la obediencia puntualissimo y muy rendido. Tenia grande caridad con los proximos, haziendo con ellos en lo espiritual y temporal lo que podia en bien dellos conforme a nuestro Instituto. De todas estas virtudes resultava ser este buen Padre muy

amable y amado de todos assi de los de casa como de los de fuera era inimicissimo de toda singularidad en lo que tocava a su persona acerca del comer y vestir; no admitiendo se le hiziese diferencia ninguna por razon de su edad. Era muy deuoto de las almas del Purgatorio. Rreferia muchas vezes en las quietes exemplos de Santos, con edificación de todos: y auia mucho tiempo (segun el dezia muchas veces) que se aparejaua para morir. Barria por sí mismo su camara, y con los otros dos vezes la Iglesia y casa y haziase el por sí mismo su cama y se recosia y remendava hasta el jubon y camisa, por ño dar trabajo al Ropero: hazia cada semana algunas Penitencias en el Refitorio. Tuuo toda su vida vn grande temor de Dios nuestro Señor, y temor al morir que lo mostraua quando le hablaban dello, o tenia alguna indisposición, solo en esta vltima tuuo tan grande quietud y paz interior y exterior que no parecia el ni que estuuiesse indispuesto junto con el grande temor que siempre tuuo a Dios (como se ha dicho) tuuo tan grande puridad de coraçon y conçiencia que muy minimas cossillas enque se podia atrauessar faltas de reglas le hazian estar temeroso. Finalmente se puede en verdad dezir del: *Que erat verus Isralita, in quo dolus non erat,* guardando en toda su vida corporal sinceridad, puridad, verdad, y uniformidad, hasta el vltimo dia que dio fin a ella, para gozar de Dios que le crio en la vida eterna.

A 22 del mesmo mes y año presidio el P. Geronimo Lagaria a vnas conclusiones de Logica, que defendieron el Her.º Pedro Catalan y Geronimo Cotoner hijo de vn cauallero honrra desta Ciudad y Reyno.

A 24 deq mesmo dia de San Mathias Apostol la tuuieron en Nra. Iglesia unas conclusiones estampadas de Retorica, presidio a ellas el Maestro que la leya que era el Her.º Joseph Ramoy, defendieronlas Don Diego de Prado hijo del Governador de Menorca, y Bartholome Saura hijo de un hombre honrrado de la misma Menorca, concurrio mucha gente, hizieronse declamaciones y salieron muy a gusto y edificacion de todos.

A los 4, 5 y 6 de Março del mesmo año, se celebrou en nuestra Iglesia la Oracion de las quarenta horas en los tres dias vltimos de Carnestolendas, con el Jubileo que se publico, con aparato hermoso, no menos que otros años añas, con musica; dixeron las misas todos los

tres dias tres canonigos, y los Euangelios otros tres como es costumbre en este Reyno. El 1.º dia predico el Sor Obispo los otros dos dias dos P.ºs nuestros, y a las tardes huuo cadia dos Platicas con musica etc. Huuo muchas confesiones y comuniones, encerrose el sacramento con concurso de gente, maxime el postrero dia en la qual se hallaron presentes mucho Clerigos de la Congregacion de los Ecclesiasticos que auia poco auia comenzado.

A 16 de Março del mesmo año, con licencia del P. Prou.º Joseph de Villegas fue admitido en la Comp.ª el Her.º Pedro Rulan natural de la Villa de Soller, de officio Çapatero, de edad de 21 años, para coadiutor temporal. Hizo los Exercicios y acabado la primera probacion a 24 del mismo mes y año tuuo en este Coll.º su nouiciado, con particular licencia de N. P. General, por euitar peligros y gastos. Consta de su entrada en el libro de los votos Fol. 163.

Hauiendo pleyto entre este Coll.º y los R.ºs PP.ºs Cartuxos por los dezmos de nuestras tierras de San Juan, y el Rafal, por razon de la Rectoria de S.ª Cruz, que dichos PP.ºs Cartuxos tienen unida, fue este Coll.º Condenado que los pagasse con tres sentencias, y la vltima fue en la Corte; y como pendiese *lite* en la liquidacion de las pagas de los años passados que no auiamos pagado, determino el P. Rector con parecer de todos sus consultores y otros letrados de fuera de tratar de concierto, y Para ello el P. R.ºr con comp.ª del P. Joan Forteza, fue ala possession dicha Son Bibiloni, que esta a medio camino del Monasterio de la Cartuxa, donde estauan esperandonos el P. Don Prior Fr. Bartholome Vallberga, con el P. Don Gual conrer, con otros dos PP.ºs concordaron que el Coll.º pagasse cien libras digo 100 L. en dos pagas, las cinquenta por las Carnes tolendas, y las otras cinquenta por S. Juan de Junio: Hizo-se escriptura y albarandillo, y a 21 del mes de Febrero se pagaron las 50 libras y a 18 de Setiembre del mesmo año se pagaron las otras 50 libras y se hizo el albaran del pago y recibo:

Por la copia,

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

PREU DE SUSCRIPCIU

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—SETEMBRE-OCTUBRE DE 1923

EL ARCHIVO

— DE LA —

AUDIENCIA DE MALLORCA

NOTICIA HISTORICO-DESCRIPTIVA

Restituida la isla de Mallorca al poder cristiano á fines de 1229, por las huestes catalanas y aragonesas acaudilladas por D. Jaime, tuvo por precisión que establecer este Monarca el buen orden y administración de justicia imprescindibles para el gobierno del nuevo territorio que se agregaba á su Corona, concediendo privilegios y mercedes, dictando órdenes sabias y justas para beneficio y utilidad de los nuevos pobladores de Mallorca y creando los tribunales y corporaciones y oficios para entender en los negocios de ella, adoptando, en fin, un regimen político y jurídico análogo al franco y democrático existente en Cataluña. (1)

(1) Las disposiciones relativas á la organización judicial fueron las primeras que dió aquel célebre Monarca: en 1.º de Mayo de 1230 concedió una notable carta puebla, base en cierta manera de la antigua legislación mallorquina, y en la cual hace merced de una serie de concesiones en gran manera amplias y características de una municipalidad libre y basada en el sistema autonómico, nacido en la Edad Media frente al regimen feudal. Regula en este importante documento, la administración de justicia penal y señala determinadas penas para ciertos delitos, suprimiendo las bárbaras pruebas caldarias, y el llamado Juicio de Dios y los duelos personales que en los demás reinos de Aragón tardaron en extinguirse hasta las Cortes de Huesca en 1247, y concediendo también á los mallorquines el derecho de intervenir en los actos judiciales: *Juditia omnia causarum et criminum judicabit curia cum provis hominibus civitatibus*.

En 1230 queda ya erigido el cargo de Gobernador, que con el nombre además de Lugarteniente Real y un siglo más tarde con el de Virrey, representaba al Soberano y tenía la misión de administrar justicia, asistido de un Asesor Letrado, que desde el siglo XV fue también Regente de la Chancillería, y un Abogado del Fisco y Patrimonio Real, quienes eran sus más directos consultores en la resolución de los litigios civiles en que entendían en última instancia, en la incoación de los procesos criminales y hasta en el ejercicio de su facultad legislativa. Un Procurador Fiscal y varios Escribanos, constituían también dicho tribunal que recibía el nombre de *Curia de la Gobernación del Reino de Mallorca*, siendo sus atribuciones juzgar las diferentes materias relativas al orden público, teniendo además jurisdicción civil y militar sobre los caballeros ú hombres de *paratge*, y sobre todos los oficios y autoridades del reino. (1)

Durante la existencia de los Reyes privativos de la isla era la *Curia*, el más alto tribunal de justicia, y desde su dependencia de los Monarcas Aragoneses, en tiempo de Pedro IV, y al ser establecido el *Supremo Consejo de Aragón*, sus resoluciones y fallos y los de la Real

(1) Siguió á este tribunal en escala descendente los del Bayle y Veguer de la ciudad de creación este ú timo de 1231, y de por aquel tiempo ó anterior también, el del Bayle, el del Veguer ferense y el de los Bayles Reales de cada pueblo, de las sentencias de todos los cuales se apelaba ante la mencionada *Curia*.

Una numerosa documentación del tribunal ó Curia del Bayle de la ciudad, integrada por unos 2.000 libros y legajos de los siglos XIV á XVIII especialmente, que se hallaba depositada en el Archivo de los Juzgados de 1.ª instancia, ha sido recientemente trasladada (Mayo 1923) al Archivo Histórico del Reino.

Audiencia que la substituyó en el siglo XVI, pudieron ser apeladas en cuanto á la civil, ante aquel *Sacro Supremo tribunal*.

En el Archivo que surgió á la creación de la mencionada *Curia*, acrecentado en la sucesión lenta de los años, hay que buscar pues los orígenes del actual Archivo de la Audiencia, cuya base y más preciados é importantes fondos fueron hasta hace poco ⁽¹⁾ la documentación procedente de aquel antiguo tribunal.

Coadyuvo no poco al engrosamiento del Archivo de la Curia el desenvolvimiento y propagación del papel, aumentando los fondos de una manera considerable en la décima quinta centuria, y ya en 1481, en tiempo de Juan II, se hallaban estos depositados en la que es hoy, Sala de Relatores de la Audiencia, instalada de antiguo en la planta baja del Real Palacio de la Almudaina, mansión que ocupaban los antiguos reyes ⁽²⁾ que siempre tuvieron en su propia morada la administración de justicia, y sobre cuya puerta de la escalera que da acceso á dicha sala existe todavía una lápida cuadrada, de letras negras grabadas en hueco en la que se lee la siguiente inscripción:

**Domg. arxivj insjgnj
Curje ciuillis guber
nacionis, regni Majs
M. C. C. C. C. lxxxj**

Insuficiente andando el tiempo, el local destinado á primitivo Archivo, debieron trasladarse sus fondos á la espaciosa sala del primer piso en que se encuentra hoy, y que bien pudo estar anteriormente destinada á cuarto de tormento, á juzgar por las tres argollas que penden del amplio arco gótico que divide en dos departamentos aquel local.

Mediado el siglo XVI el *Grande y General Consejo de Mallorca*, en el que estaba representada toda la isla y sus *Estamentos*, considerando conveniente para la buena administración de

justicia la creación de una *Rota ó Audiencia Real*, compuesta de diferentes letrados, solicitó del Rey su creación, para lograr la cual se negoció con empeño durante tres años, trasladándose á la Corte el Síndico D. Marco Antonio Cotoner, á cuya instancia Felipe II, por Real Cédula dada en Aranjuez á 11 de Mayo de 1571 estableció dicha Audiencia, llamada también *Real Acuerdo*. Debía esta componerse de seis Jurisperitos graduados en derecho civil y canónico, entre los que se debían contar dos que ejercieran los antiguos cargos de Regente ó Presidente de la Cancillería y Abogado Fiscal, y cuatro Oidores, de los cuales dos debían ser mallorquines en representación del derecho foral de la isla, y los otros dos de la Corona de Aragón, desempeñando el último de los nombrados el cargo de Juez de Corte para entender en los negocios criminales. El Regente y los Oidores debían intervenir en los pleitos civiles aconsejando y asesorando al Virrey que presidía el *Real Acuerdo*, aunque sin voto en materia de justicia, teniendo el Abogado fiscal competencia solo en las causas criminales.

Instituída pues la Audiencia de Mallorca, el Archivo de la antigua *Curia*, pasó por tanto á depender del nuevo tribunal ⁽¹⁾ que con el constante ejercicio de sus funciones iba paulatinamente acrecentándolo, con numerosos documentos y legajos de pleitos y causas criminales especialmente, aunque no hay que olvidar, que muchos de sus instrumentos quedarón durante largo tiempo custodiados en el Archivo particular de la Corona.

El Archivo corrió á cargo del Escribano Mayor hasta 1597 en que habiéndose representado á Felipe II que aquél no lo tenía en el orden y forma conveniente por lo que «se perdían hurtaban y falsificaban muchos papeles y procesos originales con grave perjuicio y daño de los interesados», se le pedía el nombramiento de un Archivero á cuyo cuidado y diligencia se encomendara.

«S. M. á esta instancia se sirvió mandar que todos los procesos y causas civiles y criminales, libros, autos, escrituras públicas y privadas de esta Audiencia se guardasen en el Archivo, y

(1) Estos documentos de la Antigua Curia de la Gobernación fueron llevados al Archivo Histórico del Reino en virtud de R. O. de 30 de Junio de 1900, como detallamos mas adelante.

(2) El Real Palacio de la Almudaina pertenece actualmente á la Corona y en el se hallan instaladas la la Capitania General y el Estado Mayor, la Audiencia y la Administración del Real Patrimonio. Véase Sureda y Morera (Enrique). *De la corte de los señores reyes de Mallorca*. Madrid 1914.

(1) La R. C. de creación de nuestra Audiencia fué por primera vez publicada, en caracteres góticos, por el juriconsulto catalán Bernardo Juan Poll, Regente en 1572, en la imprenta de Cansoles, juntamente con unos procedimientos judiciales. Folleto raro.

que éste tuviese un Archivero, con la custodia, orden y disposición que los de Cataluña y Valencia, con el salario de 100 libras al año, que salían 88 Reales de á ocho y 2 Reales de plata, los que habían de pagar por tercios el Procurador Real de estos Reinos, de lo procedido de composiciones y penas criminales y que tuviese asimismo todos los útiles y emolumentos que tenían los referidos Archiveros de Cataluña y Valencia y gozase de todas las gracias, honores y privilegios que aquellos gozaban.» (1)

En consecuencia de esta disposición se nombró pues Archivero al notario *Mateo Nebot*, á quien se le despachó título en 20 de Diciembre de 1597, y con él arranca la serie de los Jefes del Archivo objeto de este trabajo. Mas tarde, en 8 de Enero de 1614 le designo la suerte para servir el oficio de Archivero del Antiguo Reino, (2) cargos que desempeñó simultáneamente hasta principios de 1619 en que tuvo lugar su fallecimiento.

Nebot, debió encontrar confuso y revuelto el Archivo de la Audiencia y dedicó á su arreglo preferente atención. A su decidido empeño y laboriosidad debemos el primer inventario de sus fondos, grueso volumen en folio y tapas de pergamino con el escudo en colores del Virrey Zanoguera, empezado á redactar á principios de 1600 por el Escribano Jaime Muntaner, y cuyo título copiamos á continuación:

«*Inventarium omnium librorum processum et aliarum scripturarum repertarum et repertorum in Regio archiuo scito et fabricato in Regio Majoricarum palacio factum per Jacobum Muntaner not. vnum ex scribis regii may. audientie dictum regium primus (?) majorich, regni archiuum regentem predilecto regio Matheo Nebot not., suae S. C. R. M. alumpno et dicti archiuu regio archiuario.*

Die xxij. mensis martii Anno natj dominis M. DC.

(1) Arch. Histórico Nacional. Sección de Consejos Suprimidos: papeles del Consejo y Cámara de Aragón (Gracia y Justicia) legajo n.º 18.730 «*Archivo Real y Patrimonial de Mallorca 1705-1818.*» — véase *Llabrés Bernal (Juan) Índice de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes á Baleares que existen en el Archivo Histórico Nacional en el Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*, Palma 1922 Agosto-Septiembre, números 502 y 503, págs. 142-144, y Octubre-Noviembre números 504 y 505 págs. 162-163.

(2) [Sancho Vicens (Poderio A.)] *Gula histórico descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos de España. Archivo Histórico de Mallorca*, en la *Revista de A. B. y M.* Madrid 1922. págs. 709 y siguientes.

In dei nomine et ejus diuina gratia Amen. Cum ob doli maculam». (1)

Según este inventario se guardaban en el Archivo los libros y procesos siguientes:

«Libres de lletres comunes. (1330-1600).

Libres extraordinaris. (1316-1600).

Libres de Sententias. (1481-1670).

Libres de lletres Reals. (1302-1664).

Libres de decrets. (1461-1666)

Libres de provisions. (1543-1599).

Libres de vendes de penyores. (1576-1599).

Libres de regiments y officis. (2)

Libres de crides. (1375-1594).

Processos de primeros y segones appellations. (1355-1533).

Libres de llicentias. (1342-1439)

Processos pertials vells.

Processos pertials de forma de quart.

Denuntiations de forments.

Prises de Sententias.

Processos orig.^s vells de diuersos scriuans de 1300 fins en 1400.

Proces.^s orig.^s vells de diuersos Scriuans de 1500.

Proces.^s orig.^s de la Real audientia del trast de m.º Pere Johan Gallard y sos successors.

Proce.^s orig.^s del trast de m.º Georgi Sitges nott. y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s del trast de m.º Bartt.^º Juliá nott. y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s del trast de Joan Gallard y sus succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Bartt.^º Gallard y sos succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Antt.^º Antich y sos succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Pere Artigues y sos succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Bartt.^º Stelrich nott.

Proces.^s orig.^s del trast de Antt.^º Socies y sos succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Math. Oliver nott. y sos succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Pere Fiol nott. y sos succes.^s

(1) Arch. Audiencia. Arm. indices.

(2) «De la part forana 1300-1476. Regiment de la ciutat 1446-1593 y un llibre intitulat pragmática den Anglasola y orde del Regiment de la part forana (contiene 22 cartas) De Regiment de oficis de la ciutat 1344-1543».

Proces.^s orig.^s del trast de Pere M... nott. y sos succes.^s

Proces.^s orig.^s del trast de Jordi Mir nott. y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s del trast de Jaume Montaner nott. y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s de la part forana de dits Scriuans y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s de la isla de Menorca de dits Scriuans y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s de la isla de Ivisa de dits Scriuans y sos succes.^s

Proce.^s orig.^s de las p.^{ras} app.^{os}.

Orig.^s de informations de diuerses.

Inuentaris fets per la cort de la R. Audiencia de diuerses heretats.

Proces.^s orig.^s llibres y altres Scriptures de la Vni.^t de Mall.^{ca}.

Sucedió a Mateo Nebot, el notario *Juan Perez*, interinamente en el Archivo del Antiguo Reino hasta fines de 1619, (1) y en propiedad en el de la Audiencia, para cuyo oficio fué nombrado en 23 de Diciembre de este año.

Según informe del Marques de Lede, Comandante General y Regente de la Real Audiencia de Mallorca, elevado al Consejo y Cámara de Aragón en 1716, se supone que el expresado Juan Perez, logró también el cargo de Archivero del Patrimonio de la Corona, con agregación al antecedente, pues,—según dice el mencionado informe,—no se encontró el título ni creación de él, aunque si la renuncia que hizo de ambos destinos en 10 de Febrero de 1635, por lo que Felipe IV el 9 de Mayo del mismo año, instituyó al notario *Gaspar Mulet*, «Archivero Real y Patrimonial» con el mismo sueldo que sus antecesores habían tenido, según se indica en su nombramiento en virtud del cual se le dió posesión, precediendo el acostumbrado juramento en la Sala de la Audiencia.

Sirvierón después este Archiyo y el Patrimonial, recaído según lo expuesto, en la misma persona, diversos individuos cuyos nombres no nos ha sido posible averiguar, (2) todos con

(1) *Guía* cit. pág. 711.

(2) Por el informe mencionado sabemos también que del tiempo del Consejo de Aragón, desde 1635 á 1716 en que se reformó el tribunal de la Real Audiencia de Mallorca, parece que no se encontraron en el Archivo, más papeles á él y á sus encargados referentes, que una con ulta de 16 de Enero de 1705, (que citamos luego), en que se daba cuenta á S. M. de que el Archivero

la denominación de *Archiveros Reales y Patrimoniales*, con qué se les distingue en adelante, y sin aumento alguno en el salario al principio consignado, que se pago siempre por el Procurador Real.

Por entonces debieron construirse en aquellos Archivos, (1) los armarios ó cajones de madera de pino y puerta cuadrada, superpuestos, que se generalizaron en aquellos tiempos en Mallorca, para guardar los documentos de corporaciones, y que se encuentran también en el Episcopal, y del Cabildo, y se quemaron en el del Ayuntamiento en el incendio de 1894.

Cada uno de estos armarios debía servir en el de la Audiencia, para contener la documentación de un Escribano, puesto que en el centro de sus puertas, se ven señales de letras de esta época, al parecer constitutivas de nombres propios casi borrados por la huella del tiempo é imposibles por tanto de descifrar, pero indicadores sin duda de la pertenencia de los armarios á los diferentes escribanos, comprobada además por las distintas clases de cerraduras que tienen las mencionadas puertas.

Por Real Despacho de 29 de Noviembre de 1698, fue nombrado Archivero *Francisco Palou*. Había servido en los presidios de Ibiza y Fuerteventura y en el ejército de Cataluña, asistiendo al sitio de Gerona en 1682.

Trabajó por los años de 1705, en la formación de un índice general de todos los libros y papeles del Archivo con la aprobación de la Real Audiencia, «poniéndolos en un claro arreglat.^o por estar sin orden, en q.^e ha gastado á mas del largo trabajo q.^e ha tenido algunas cantidades, no siendo su salario mas q.^e de 100 ducados.»

En 13 de Abril de 1705 se le confirmó la merced de Archivero y á solicitud suya, el poder disponer después de sus dias de dicho oficio en uno de sus hijos, y desde luego el poderlo servir por teniente aprobado por el Virrey hasta que su hijo fuese apto para verificarlo.

Hasta la época de la guerra de Sucesión en la que Mallorca por su adhesión al Archiduque Carlos, perdió su régimen político, no sufrió nuestra Audiencia alteración alguna digna de

Francisco Palou, deseaba pasar el oficio á uno de sus hijos.

(1) Sobre el Archivo Patrimonial, véase *Llabrés y Quintana (Gabriel) El Archivo del Real Patrimonio de Mallorca*, en el *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*. Palma 1899, n.º 237, págs. 196 y sig.

notar, pero cuando las armas de Felipe V ocuparon la isla en 1715 fué disuelto el Real Acuerdo, asumiendo provisionalmente sus funciones una junta presidida por el Dr. D. Miguel Malonda hasta que se reguló su nuevo régimen por el Decreto de Nueva Planta expedido en el Buen Retiro en 28 de Noviembre de 1715 que es la Ley 1.^a título X, libro V, de la Novísima Recopilación.

En 7 de Diciembre de 1715 se expidió el decreto de Nueva Planta de gobierno del Reino de Mallorca, según el cual debía componerse la Real Audiencia de un Regente, cinco Ministros y un Fiscal, presidido por el Comandante General de las Armas, sin voto en las causas de justicia, aunque si en las de gobierno.

En todo lo no comprendido en el R. D. citado, se dejaron subsistentes todas las Reales Pragmáticas y privilegios con que se gobernaba antiguamente el reino, menos en las causas de sedición y crimen de lesa majestad. (1)

Poco tiempo despues se creo la plaza de Alguacil mayor y sus tenientes, separando posteriormente todo lo de gobierno y sufriendo las modificaciones que las demas de España, quedó limitada á un Tribunal de Justicia como es al presente.

Mas volviendo á ocuparnos de su Archivo, que no fué para nada modificado, añadiremos, que á fines de 1715, fué el Archivero Francisco Palou separado del cargo y desterrado al castillo de Ibiza por seis meses, «por no ser buen vasallo de S. M. y haber divulgado voces perniciosas al Real servicio y á la seguridad de la isla y falto á la fidelidad de su Rey», por cuyo motivo varios individuos solicitaron su plaza, pero para privar á Palou de la propiedad de su destino, comunicó el Consejo de Aragón que era preciso formarle causa y que se declarase por sentencia ser despojado de él.

En 18 de Julio de 1716 se ordenó la instrucción del proceso y en 21 de Septiembre del siguiente año, remittá el Fiscal copia del mismo al Consejo de Aragón, en la que se declaraba á Francisco Palou, «indigno de las gracias y mercedes que le fueron hechas del Oficio de Archivero Real y Patrimonial» y en su consecuencia declaraba vacante la plaza.

Pasaronse entonces á manos de S. M. la

(1) Al dejar de existir en 1715 la antigua organización fueron extinguidos también los antiguos Bayles y Vegueres, y sus atribuciones fueron asumidas después por los Jueces de 1.^a instancia.

relación de méritos de los pretendientes, Miguel Aleña, Escribano y notario público, Claudio Nocien, Antonio Colom y Pedro Juan Xifrà, que la desempeñaba interinamente desde 19 de Octubre de 1715 por disposición del Marqués de Lede, pero como preguntase el Rey si era necesario mantener el oficio de Archivero Real y Patrimonial, acordó la Cámara en 15 de Enero de 1718 pedir informe al Comandante General, Regente y Audiencia de Mallorca, contestando afirmativamente este tribunal en un largo escrito (1) en el que historiaba las vicisitudes porque había atravesado el mencionado cargo desde su creación en 1597, proponiendo además algunas medidas para el mejor arreglo y servicio del Archivo, en vista de lo cual en 2 de Junio de 1718 fue nombrado para regirlo en propiedad *Pedro Juan Xifrà*, notario. Había trabajado mas de treinta años en la Secretaría y otros empleos de la Universidad, singularmente en la evaluación y catastro de los bienes y hacienda de la isla y desempeñado el empleo de librero de la Tabla ó Banco de Depositos del Reino.

Refiriéndose á ambos Archivos, decian sobre su contenido los Oidores en 1718:

«Hallanse con separación uno del otro *en el Real*, los procesos de causas civiles y algunas criminales, Libros de Registros de Decretos Presidiales, Libros de Registro de Sentencias civiles dadas por la Real Audiencia, Libros de Registro de Privilegios y órdenes reales, Libros de acuerdos que se tomaban por la Audiencia antes de hacer las sentencias civiles, dos libros de Registros de Algunos privilegios reales concedidos por Jaime I y sus sucesores, un Libro de repartimiento que S. M. hizo á los vasallos que le acompañaron en la conquista, Libros de provisiones verbales, Libros de citaciones y comparaciones, Libros de mandatos y protesta, Libros de Registro de provisiones en forma ó interlocutorias, Libros de Registro de provisiones de ejecución de sentencias, Libros de Pre-gones y algunos pliegos de informaciones de servicios que hicieron á S. M. en tiempos pasados diferentes naturales de este Reino.» (1)

(1) Arch. Histórico Nacional. Sección, papeles y leg citados. Informe del Regente y Oidores de la Real Audiencia, mandado incoar por orden de D. Juan Millán de Aragón, Secretario de S. M., de 15 de Enero de 1718, sobre «que oficio es el de Archivero Real y Patrimonial, cual es su incumbencia y si es necesario se mantenga ó no.»

(1) Por estos años 1716-15 existe en nuestro Ar-

«En el Archivo del *Patrimonio* se hallan los Libros de Registros de Privilegios y Cartas Reales, algunos procesos de causas civiles, Libros de Registro de Sentencias, Libros de amortizaciones de censos y laudemios, Libros de provisiones verbales, Libros de mandatos, Libros de visuras de obras y Libros de decretos y de ejecución de sentencias.»

Ordenó también el Rey en la R. C. de 2 de Junio (1718), restituir al Archivo Patrimonial los libros y papeles de la Junta del Patrimonio que en 1677 había mandado sacar el Procurador Real Conde de Formiguera, y guardaba el Secretario de aquella y que en él se archivaban los que en adelante se despacharan «pues en ninguna parte estarán con tanta seguridad y satisfacción de los interesados.»

También dispuso, que no se pudiera sacar proceso ni papel alguno de ambos Archivos después de ingresados, pues era costumbre su entrega, mediante un simple recibo, á aquellas personas que lo solicitaban para presentarlo en juicio, con lo que se habían perdido ó falsificado algunos documentos.

Por muerte de Xifrá, acaecida en 1720, nombró el Comandante general Presidente también de la Audiencia, Archivero interino á *Andrés Pons*, a quien en 1.º de Enero de 1721 proponía este Cuerpo para dicho cargo, indicando «ser persona de la mas notoria fidelidad á S. M. y experimentado en el manejo de papeles, de la maior confianza é integridad...»

Conforme con esta propuesta fue nombrado Archivero Real y Patrimonial á consulta siempre de la Cámara, por R. C. de 8 de Mayo de Mayo de 1721.

Andrés Pons, había sido Pagador de las Reales Fábricas de los presidios de Ciudadela y Fornells, Escribano Mayor de lo civil y criminal y Clavario general de la isla de Menorca en 1708, tomando también parte en la defensa del castillo de San Felipe, hasta que rendida esta huyó á la Península. En 1715 pasó á recuperar Menorca con D' Asfeld, embarcado en el navio *Tigre*, que naufragó en Andraitx, quedando prisionero; ocupada Palma, fue instituido Escribano Mayor de lo criminal, luego Escribano de Montuiri y dos años más tarde de lo Civil,

chivo Histórico, *Miscelaneas*, mass. de D. Bartolomé Pascual, un Noticiario ó pliego de memorias que obraba en el Archivo Real, escrito por Juan Sabater, notario. Era este del predio *la Verdera*, de Muro, y fue Escribano Mayor y Secretario de la Real Audiencia.

cargo que desempeñaba al ser nombrado Archivero.

Vivía muy cerca del Palacio de la Almudaina, donde como sabemos estaba y esta instalado el Archivo, y su sueldo era de 10 libras.

No pudo sin embargo, ocupar largo tiempo este destino, puesto que parece debió fallecer á últimos de 1721 ó á principios del 22, sustituyéndole interinamente su hijo Juan Antonio Pons.

Para su provisión en propiedad, que no se realizó hasta 1724, pretendieron entre otros dicha plaza de Archivero, dos mujeres: Juana Pons, doncella, hermana del anterior y Doña Jerónima de Zafra, esposa del Capitán de Infantería D. Jacinto Ballester.

Por decreto de la C. de Aragón, de 3 de Julio del citado año de 1724 y sin consulta previa á S. M. se dió el mencionado cargo á *D. José de la Peña*, Oficial Mayor de la Secretaria de la Negociación de la Corona de Aragón con facultad de servirlo por teniente, en cuya virtud designó por sustituto á *Juan Martínez*, «castellano», Procurador de número de la Real Audiencia desde 1718, y «sueto muy capaz para regentar cualquier empleo de pluma», nombramiento que fue aprobado en 17 de Febrero de 1725.

En 7 de Enero de 1732, confirió la Cámara, el empleo de Archivero, sin consultar tampoco á S. M., á *D. Pedro de Herrayzabal*, Oficial 2.º de la Secretaria de Cámara, en atención á sus cuarenta y un años de servicios, y quien nombró á su vez por teniente, á *Ferónimo de Atares y Blasco*, con aprobación de la Cámara, de 18 de Febrero del mismo año.

Hay que advertir que á este y á su antecesor Juan Martínez se les llegó á otorgar los títulos de la propiedad del empleo por que á los dos oficiales nombrados por la Cámara se les concedió esta gracia por sus muchos atrasos y debérseles algunos sueldos, ajustando ellos con los mencionados tenientes el desempeño del cargo de Archivero Real y Patrimonial, por determinadas cantidades, de modo que este debió quedar vacante una y otra vez cuando faltaron los dos sustitutos y no nos consta si los propietarios les sobrevivieron ó no, así como también ignoramos la fecha del fallecimiento de Juan Martínez. Tal manera de proceder, un tanto amoral é irregular, si se quiere, era entonces bastante frecuente y por desgracia no exclusiva del estado civil.

Jerónimo de Atares, parece ser que á su vez sirvió también el empleo por sustituto, durante algunos años en la persona de un sobrino suyo, estudiante, llamado Francisco Antonio de Vissa, pero así y todo preocupase bastante del estado del Archivo, en el que se guardaban entonces «todos los procesos, sentencias y decretos de aquella Real Audiencia».

El Archivero tenia en aquel tiempo (1736), 1.326 reales de vellón de sueldo anual y estaba obligado á dar copias y noticias de todo lo necesario para el buen desempeño del Real servicio, así como también las que solicitaran los particulares abonando los correspondientes derechos, que ascendían á unos 663 reales de vellón, aproximadamente.

Defendió Atares los papeles de los Archivos encomendados á su celo, oponiéndose en 1740 á la entrega que una Comisión de la Real Audiencia pretendía de los Protocolos, Libros de Privilegios y escrituras originales y otros documentos que obraban en el Archivo Patrimonial (1) y en 1744 á que se llevasen los *Libros de Boletas* «como si fuesen una carga de basuras». Por entonces debieron pasarse al Archivo de la Audiencia numerosos libros y legajos que se guardaban en el Patrimonial, pertenecientes á la antigua *Curia de la Gobernación*, según hemos indicado en páginas anteriores.

Fallecido Jerónimo de Atares, el 1.º de Marzo de 1765 y á consulta de la Cámara de 26 de Mayo de 1766, nombró Carlos III en 26 de Junio, Archivero Real y Patrimonial á *Juan Antonio Pons* que había ya servido dicho cargo interinamente por muerte de su padre en 1722, y habiendo sido Escribano Mayor del Crimen, Secretario del Real Acuerdo y Escribano de Bienes confiscados, era desde 1727, Cequero mayor de la Ciudad.

Estuvo Pons diez y seis años al frente de ambos depósitos cuya confusión, abandono y mezcla de documentos debía ser tal, que en 1778 el Intendente D. Miquel Bañuelos y Fuentes, á instancias del Fiscal del Real Patri-

monio, mandó hacer un formal reconocimiento en este Archivo para que se separasen los libros y legajos de la General Cabrevación y se sacasen los demás de la «inmundicia y polilla» en que se hallaban. Como muchos papeles se habían llevado al de la Audiencia solicitó del Regente su entrega, y como éste no lo verificara, representó al Rey el hecho, pidiéndole la separación de los cargos de Archivero Patrimonial y de la Audiencia.

Al abandono del Archivo, atribuía el estado precario porque atravesaba el Real Patrimonio, motivado en gran parte por las ocultaciones de derechos, usurpación de terrenos con los diezmos anexos, etc, etc, cuyos justificantes debían encontrarse en el Archivo, añadiendo después «no se conoce en él, método ni orden, ni se hallan inventarios ni aun libros, por simplicidad ó malicia de sus Archiveros...». «Esta fatalidad ó ilegalidad, nace principalmente en el actual, de ser un hombre decrepito y achacoso...» «...apenas en un año está nuestro archivo abierto un solo día, por la continua residencia en el de la Audiencia que se le precisa...»

El Intendente D. Roumaldo de Tovar, quiso también normalizar este estado de cosas é intentó organizar en 1781 el Archivo Patrimonial, señalando la necesidad de algunas obras y dando cuenta además á la Cámara, del ofrecimiento hecho para su arreglo por el Escribano Mayor de Cabrevaciones D. Jose Bass, con tal de que se le nombrase un escribiente, y deseaba dispusiese el Rey, que la Real Audiencia pasase al Archivo Patrimonial, los libros y papeles á los pertenecientes y algunos otros del ramo de Hacienda.

Ignoramos la resolución dada por S. M. á esta y á las anteriores peticiones, aunque desde luego la separación de los cargos de Archivero solicitada ya por Bañuelos y por las continuas excitaciones de otros Intendentes no se llevó á la práctica hasta 1819 como más adelante veremos.

El 17 de Enero de 1782, murió el Archivero Juan Antonio Pons, cuando contaba muy cerca de 80 años y vacante por tal motivo la plaza, la desempeñó interinamente unos cuatro años D. Marcos Joaquín Roselló, Notario público y Escribano de Cámara de la Real Audiencia, suplente ya en vida de Pons, á quien sustituía en ausencias y enfermedades, en cuyo tiempo, á poco de encargarse del Archivo, tuvo lugar el importante ingreso en él de unas 2.000 cau-

(1) Era «ley establecida que todos los papeles actuados en dicho reino (Mallorca), poderes, testamentos, escrituras, rentas, cesiones, concesiones, fundaciones de mayorazgos, pleitos, procesos y cualquier otro instrumento de pertenencia de S.M..., se pongan originales de cinco en cinco años encuadrados por los escribanos ante quienes se han actuado en el Archivo Patrimonial, lo mismo que cédulas, privilegios, concesiones y ordenes reales».

sas, cuyo inventario se conserva y lleva el siguiente título: «Relación de los Procesos q.º desde la Casa de D. Jayme Fluxá Escribano q.º fue de la Real Audiencia, pasaron al R.º Archivo por estar terminado ó pasado su curso desde mucho tiempo y haberlo así dispuesto verbalmente el R.º Acuerdo.» (Febrero 1782). (1)

Por R. C. de 4 de Septiembre de 1785 fué nombrado Archivero Real y Patrimonial *Don Miguel Pons*, Escribano Mayor y Secretario del Crimen desde 1779. Había salido á la persecución de los ladrones, rondas y demás diligencias, sin substituto durante diez y seis años, según manifestaba en su exposición solicitando el cargo, y deseaba descansar.

El servicio público de ambos Archivos (consultas, buscas, copias, certificaciones, etc.) en los últimos lustros del siglo XVIII y principios del XIX, nos es dable conocerlo merced á un interesante «Apuntamiento de todos los papeles y noticias que se pidieron en el Real Archivo con la nota de su coste, empezando en el año 1790 en adelante», inserto al final de un «Libro de recibos». (2) Formaban cronológicamente estas relaciones, anotando por conceptos las cantidades recaudadas y rindiendo cuenta anual al Archivero, el Ayudante u Oficial del mismo, que en 1791 era el notario Antonio Mora, ascendiendo dichas sumas á unas 100 libras aproximadamente.

Las mencionadas anotaciones se continúan aunque con menos detalle hasta el año 1807, no habiendo podido dar con otras más modernas, que seguramente existirían y que deben haber desaparecido, como otros muchos documentos, en los diferentes espurgos que ha sufrido el Archivo.

Muerto Pons, mediado el año 1796, (3) se designó para sucederle á *D. Juan Antonio Rogliani*, clérigo, hijo del Gobernador del castillo de Pollensa, nombrado por R. C. de 26 de Sep-

(1) Arch. Audiencia. Arm. de índices.

(2) Arch. Audiencia Arm. de índices.

(3) Como dato curioso consignaremos que en aquella época se componía la Audiencia ó Real Acuerdo, del Capitan General, presidente, un Regente, un Decano, Cuatro Magistrados, un Fiscal, un Aguacil Mayor, un Secretario ó Escribano Mayor, un Abogado de pobres, tres Relatores, un Relator del Crimen, tres Escribanos de Cámara, un Escribano del Crimen, un Agente fiscal, un Procurador de Pobres, un Archivero, encargado del «Archivo Real y Patrimonial del Reino», tres Oficiales de Sala y tres Porteros.

Era entonces Regente *D. Ramón de la Torre*, fallecido en 20 de Enero de 1802.

tiembre y que sirvió el Archivo hasta que tuvo lugar su fallecimiento acaecido el 15 de Septiembre de 1806.

Desde esta fecha hasta 1818, figuraba á su frente aunque con carácter interino *D. Salvador Sbert*, quién «asistió en calidad de unico Oficial del Archivo desde mas de quince años, —decía en 1806 al solicitar inutilmente, la propiedad de la plaza vacante,—«teniendo adquirido el conocimiento necesario en la Paleografía y lectura de las letras antiguas y escrituras que en él existen desde la restauración de esta isla por el S. R. Don Jaime I de Aragón, extendidas en el idioma lemosin que posee».

Aquel mismo año (1806) volvió el Intendente á solicitar de Fernando VII, la separación de los cargos de Archivero Patrimonial del de la Audiencia, señalando otra vez la mezcla, confusión y extravío de papeles y documentos, conforme habían indicado ya sus antecesores en 1778 y en 1781 y a exponer la necesidad de hacerse un reconocimiento en los Archivos «para poner cada cosa en su sitio.»

Mas, como aquéllos, estos buenos propósitos, no encontraron tampoco eco en la Corte, como igualmente la petición del Escribano Mayor y Secretario de Acuerdo de la Real Audiencia, *D. Bartolome Socias*, que pretendía se reunieran los empleos de Archivero al de Escribano Mayor, divididos en tiempo de Felipe II, fundamentando sus deseos en que «el arreglo de papeles del Archivo, lejos de haberse conseguido como se creía, por medio de la separación, se ha experimentado que se hallan en el mayor desarreglo,... se encuentran los papeles de varios ramos mezclados y colocados en la Escribanía y Secretaria de Acuerdo, otros de la misma clase en el Archivo Real y todos bajo un metodo tan confuso que frecuentemente ocurre faltar al secretario las noticias indispensables para el despacho de varios asuntos...»

En 5 de Julio de 1818, no sabemos si por cese ó fallecimiento de *D. Salvador Sbert*, se dió la plaza de Archivero, en propiedad y dotada con 800 reales de vellón y emolumentos á *D. Juan Montaner y Riera*, Escribano de la villa de Manacor, y en 6 de Julio de 1819, se ordenó la anhelada separación de ambos Archivos y cargos, Patrimonial y de la Audiencia, que tuvo por fin feliz realización en el mes de Octubre del mismo año.

El siguiente documento nos da idea de los fondos que pasarón al Archivo Patrimonial:

«El Archivero del Rl. Patrimonio de Mallorca infrascrito, en virtud de lo mandado por el M. I. Sr. Admor. del mismo con Oficio de 21 del corriente he recibido de Dn. Juan Muntaner Not.º Archivero Rl. los nueve libros siguientes:

Libro titulado: «Repartment de Mallorca fet per el Molt alt Sr. Rey Dn. Jaime I.»

Otro con el titulo de: «Deposits fets en el Rl. Patrimoni de pensions de censals menors, lluïmes y amortizacions».

Otro titulado: «Cavalleries y cavalls en feudo Rl. y Cabrevacions.» (descosido).

Otro titulado: «Capitols dels Delmes del Sr. Rey.»

Otro titulado: «Libre de actes del Rl. Patrimoni de Pera y Felip Morante, Notaris».

Otro titulado: «Inventarium, descriptio seu designatio omnium bonorum redditum et jurium, que possidentur et possidebantur per clerum Majoricarum et singulares ejusdem tempore remissionis, amortizationis et avinentia facta per Ill^m. Dñum. Regem Joannem gloriosa memoria dicto Clero et singularibus ejusdem ratione eorum Beneficiorum que avinentia data fuit in Portupino Insula Majoricarum 18 Novembris MCCCCLXXXV.»

Otro (parece ser continuación del antecedente) de «Denuncias de los bienes que posehian las Comunidades eclesiásticas de esta Isla».

Otro cuyo título es: «Capibrevium Ill^m ac Potentissimi Dni. Ntri. Regis Parroquia Sta. Eulalia».

Y para el resguardo del citado Muntaner y en cumplimiento de lo mandado en el citado Oficio firmo el presente en Palma a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos diez y nueve.—Mateo Rubí.—Arch.º Patrimonial. (Rubricado)». (1)

Privado del cargo por impurificado en Enero de 1827 D. Juan Muntaner, le sustituyó interinamente D. Antonio Fornaris Seguí, Bachiller en Filosofía, Voluntario Realista de la Compañía de Cazadores, que fué nombrado luego Archivero en propiedad por R. C. de Fernando VII, dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1828, dispensandosele los trece meses que le faltaban para cumplir la edad de 25 años, requerida para ejercer el referido oficio.

Autógrafo de este Archivero, hemos visto

un papel suelto en el que da suscita noticia del proceso y sentencias recaídas contra los principales cabecillas de la tristemente célebre Germanía de Mallorca, y que por considerarlo de capital interés por ser la única referencia que nos queda relativa al proceso incoado por aquel levantamiento popular, lo transcribimos á continuación, ya que dicho legajo, reservado, y destruído en los espurgos realizados después, escapó sin duda alguna á la diligencia del señor Quadrado que por los años de 1846, frecuentaba ya el Archivo que nos ocupa, aprovechando algunos de sus estimables fondos para la redacción de su obra cumbre *Forenses y Ciudadanos*.

Dice así el mencionado escrito:

«Fardo con la señal de B. legajo 1.º n.º 10. —Motin.—Proceso original sobre el motin ó germanía q.º en la Centuria de 1500 aconteció en esta Isla de Mallorca: tiene p.º titulo: Proceso de la germanía de Juan OJon Colom y otros, y suponiéndose que aquel motin fue nombrado germanía á exemplo de la de Valencia y q.º tubo principios á primeros de Dic.º de 1520 según lo refieren las historias de este Reyno de Mallorca q.º igualmente contesta (sic) haverse conseguido la quietud en 7 de Marzo de 1523; resulta q.º dho. proceso se principio en 29 abril de 1523, y consta de 544 folios comprendidos algunos pocos q.º estan sin escribir, y en el folio 277 contra q.º en 3 Junio de 1523, se pronunció Sentencia de muerte á Juan Odon Colom, Bonetero, mandándose en dha. Sentencia q.º como á principal culpado en dho. motin fuese ateneado (*atenaceado*), q.º se le cortase la cabeza, descuartelado, (*descuartizado*) y puesta su cabeza en lugar público dentro de una reja de hierro, y sus cuartos fixados en pilares puestos á la vista del público, q.º fuesen demolidas sus casas, y sembradas de Sal, q.º esta misma reja de hierro con la referida cabeza se pusiese á la vista en una de las puertas de la Ciudad llamada Pintada, privando á los descendientes de Colom hasta la cuarta generación de toda capacidad para el obtento de cualquiera oficio y beneficio, y q.º fuesen confiscados sus bienes, y que sus principal.º complicés Pedro Batla, Mig.^l Garau y Fran.^{co} Planas, fuesen arrastrados y descuarterados, se les confiscasen sus bienes, y aplicados á la R.^l Camara y Fisco; y consta haberse dado cumplimiento á la referida sentencia en 23 Junio de dho. año 1523, y con otra sentencia executiva en 2 Ju-

(1) Arch. Audiencia. Atm. de índices.

nio 1523 se declararon ser reos de muerte Cosme Bover, And.^s Rabasse, Guill.^o Gallur, Ant.^o Maller, Ped.^o Pujol y Juan Danús, con la circunstancia de q.^e el 1.^o fuese ateneado y q.^e quedasen confiscad.^s los bien.^s de estos 6 reos y aplicados sus frutos al R.^l Fisco: esta Sentencia aunq.^e ant.^{or} a la del reo Colom pero la de este se halla en foj.^s 277 y la de Bover foj.^s 352 dentro los citados autos y á la 1.^a foja de ellos havia un pap.^l suelto q.^e dice:

Este proceso no se puede enseñar á nadie, aunque lo pidan pr. ser reservado é infamatorio de alg. casas».

De aquel tiempo (1830) son las «Apuntaciones sacadas de los libros y papeles antiguos del Archivo de esta Real Audiencia que esta a cargo de D. Ant.^o Fornari», y algunas otras notas que copiò nuestro benemérito paisano D. Joaquin M.^a Bover, (1) el primer afortunado explorador conocido que debió manejar y disfrutar con fines exclusivamente históricos el rico caudal allí encerrado.

UAN LLABRÉS BERNAT.

(Continuarà)

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

(CONTINUACIÓ)

Pollensa 17 de Maig 1901.

Estimat Joan: Gracies per l'interès que'm demostres demanantme notícies de la meua indisposició. Va esser passatgera y sense conseqüències. L'endemà ja'm trobava bé del tot. L'humor que tench fa una temporada, conforme dius qu'observares, no es tan xalest com abans, sense que sia dolent. L'edat per si mateixa infundeix cert pessimisme, y encara que'l meu es resignat, no deixa de ferme la vida més desilusionada y buida. Me preocupa a vegades pensar lo que faré quant no sia fill de familia. Ditxós qui té un lloch senyalat y definit, dins un claustre, per exemple. . . Però hò es el temps que corre per això!

Memories y adeu—T'on affm. Miquel Costa, Prevere.

(1) Arch. Histórico de Mallorca *Miscelaneas* mass. de D. Bartolome Pascual, t. IV. fol. 617, t. II, etc. etc.

Pollensa 21 d'Agost 1901.

Estimat Joan: El tom de Taine que'm deixares m'ha interessat molt y desitjaria conèixer els altres quatre de la mateixa obra *Histoire de la litterature anglaise*, ja qu'el que tench es el quint.

He llegit a l'Almudaina un bell articlet sobre la festa de S. Roch, qu'ha d'esser teu. Enhorabona. —T'on affm. Miquel Costa, Pr.

Pollensa 15 de Septiembre 1901.

Estimat amich: Prou tendré que lletgir en els llibres que m'has enviats, qu'en sa major part desitjava conèixer. En camvi t'en enviy un grapat qui'm sembla que t'han d'interessar.

Dels poemes de Mistral no tench ara aquí més que *Mireyo*, que t'incloch en aquest paquet. T'hi pos el tom de *Souvenirs et portraits* de Lamartine, ahont llegirás la semblança de Mistral, qu'es realment estupenda, y altres moltes ben lluminoses. De Bourget no tench més qu'el volum que t'acompany, y per cert m'ha fet ganes de llegir les seus altres obres, principalment les qui senyalen la seua nova orientació. Es un escriptor de lo més exquisit. — L'exemplar de Verlaine que t'enviy es el que'm doná N'Orlandis y está expurgat de les poesies brutes. N'hi trobarás de bellíssimes y molt estranyes.—En lloch de la vida de Sant Francesch que'm demanes y que no tench (la de Le Monnier), te pos la vida de Santa Mónica de Mgr. Bougaud, un del grans escriptors catòlics de la França moderna, y un tractat del P. Fáber, el gran mistich anglés.

En Picó s'embarcará divendres de retorn a Barcelona. Hauria desitjat tenir temps de fer l'excursió a que l'invitaves; però la seua instalació a la casa de Colonya, tot just adquirida, y altres quefers no li permeteren la visita d'Alaró. Un altre any la podrà fer, ja qu'ell conta desd'ara venir cad'any una temporada a Pollença.

Que't vaja bé per Barcelona. Ja m'hi saludarás En Rubió molt afectuosament y els altres amichs que vejes.

Memories a ta familia, y tu disposa de ton affm. amich —Miquel Costa, Pr.

Pollensa 20 Oct.º 1901

Amich estimat: Dins el discurs inaugural d'En Rubió he rebut el teu billet de retorn a la Roqueta. Molt m'he alegrat del cas que t'han fet a Barcelona, però no m'ha estranyat gens, perquè es precisament la confirmació del meu judici.

Opín com tu sobre N'Alemany y la seva publicació ilustrada. De *Pel y Ploma* he vist algú número temps fa: me va fer impressió ben artística—¿No has vist En Massó y Torrens? —¿Quant surt la seva novela interrompuda que's publicava a *Catalonia*?

Dels llibres qu'has duets no men puch fer carrech per ara. Me bastará llegir *De mi viña* d'En Morera quant te cayga bé enviarlo. Dich que no puch ocuparme en lectures noves per ara, perquè'm pesa demunt una feyna prou fexuga.

M'han encarregat d'escriure un pròleg pel segon tom de les obres del B. Ramon Lull, y es cosa qu'ha d'ocuparme molt de temps, perquè suposa llegir detingudament els tractats que'l tom conté, pensarhi un poch, recullir les notes bibliogràfiques y redactar tot aixó. M'ha tocat en sort un tom no gaire atractiu: ¿que hi farem?—Supós qu'hauras vist el pròleg d'En Mateu Obrador pel 1.º tom lulià: es una obra mestre.

També m'ho ha semblat el discurs d'En Rubió, admirable sobre tot per la serenitat, la justesa y l'equilibri de seny que manifesta; es un treball digne de l'hereu d'En Milá.

Dels altres llibres qu'abans m'enviaries he llegits ab fruició els *Idilis* d'En A. Mestres y 'ls *Aires de Monseny de Moss. Cinto*, dels que ja bona part m'era coneguda. — Els *Essais de Critique* de Taime m'han fet passar belles estones de vida intel·lectual. Lo restant encara no es entrat en torn de lectura.

El tros de traducció de Mireio, que m'enviaries per mostra, no demana continuació. Ja En Briz va traduir el mateix poema en vers catalá, però desastrosament.

Lo que te recoman d'En Mistral per traduir en prosa son alguns dels *contes* en vers que hi ha en el tom *Lis Isclo d'or*, que aquí t'enviy. Guarda be aqueix exemplar que, com veurás, me dedicá el mateix altíssim poeta, de qui guard també algunes bellíssimes cartes.

També t'enviy el llibre *La Mer* de Michelet, autor que no deus haver llegit gayre, y es sugestiu y molt brillant.

Si no has llegit *Els encarrilats* los te puch enviar, perquè els he rebuts dedicats per l'autor. En Torrendell té condicions y l'obra 'm resulta prou, excepte'l final que no trob acertat. El segon acte sobre tot me feu bona impressió.

Supós que coneixes *La Tradició catalana* de Torres y Bages (actual Bisbe de Vich). Si nó haguesses vista aqueixa obra monumental, la t'enviaria, perquè es d'aquelles que tu no pots desconeixer.

Al cel s'fa el pobre Llorenç Rosselló qui tant valia y de qui tu fa poch me parlaves.

Memories... Ton afm. Miquel Costa, Pr.

Palma 21 de Febrer 1902.

Amich estimat:

La meva feina actual consisteix en ataconar, desfer y recosir versos d'un bon subjecte qui té llecencia per a publicar-ne una colecció. Se tracte de que no faci un mal paper, y per aixó m'han senyada aqueixa tasca; lo pitjor es que tanta feina es casi perduda, qual es pobríssima la primera materia. No se com es, però sembla qu'estich destinat a fer-ne sovint per altri y debades.

Diumengue passat En Rossinyol a can Joan Alcover va lletgir la seua comedia *Els Jochs Florals de Camprosa*. Es una delícia, un foch granejat d'acudits graciosíssims, capas de fer riure un mort. Es la parodia fonda é intencionada del floralisme cursi, de la manía dels certámens, una de las plagues de la nostra poesia. Els personatges hi son caricatures plenes de vida y veritat y les composicions premiades resulten uns *escarniments* de lo més típic. Ja't pots imaginar si vaig riure!

Pollensa 30 d'Abril de 1902.

Estimat Joan: Ja haurás vist pels diaris que t'ench l'*Englantina* als Jochs florals. Ademés hi t'ench la *Flor natural*, y aixó no es sabut encara, ni s'ha de dir fins després de la festa. En Picó m'ho va telegrafiar y m'ho va escriure, lo mateix qu'En Matheu y Fornells.

Un y altre me pregunuen amb insistencia que no falti a la diada en que m'han de proclamar *mestre*. Jo vaig contestar que no hi assistiria, encarregant a Matheu de triar *Reina*. Anit passada m'escrigué que la meva ausencia sería

ún desaire al Consistori y una desatenció per ell qui'm demanava *amb tota l'ànima* que no hi faltás. En vista d'aixo, he consentit a presentarm'hi. Mon pare y tot ha trobat que hi havia d'anar.

La *flor natural* es aquella impressió de Barcelona, que tu deus conèixer. L'Englantina es el poemeta de les Coves d'Artá que tens conegut.

Lo que'm sab greu es haver de tornar tan aviat y no poder perllongar la sortida algunes setmanes. Aixó m'es impossible per les feines que tench.

Memories a tot-hom de ca-teva—Ton affectíssim Miquel Costa Pr.

Formentor 17 Juliol 1902.

Amich estimat: Sa teua carta de dia 14 m'es arribada aquí, ahont estich fa un quants dies ab Na Catalina y els seus dos nins. No cal dir si hi estich a gust en aquest lloch de la meua poesia, encara que hi senti trasmitat el primitiu encant que hi trobava de jove en cert atractiu melancòlich propi del meu temps actual. Tot se veu gris conforme el cap hi torna.

Encara aquí no he escrit res. He d'estudiar moral (*Dura lex, sed lex*)—Ultimament sols vaig escriure un idiliet de sabor popular y una elegia en tercines *sobre'l teatre romà de Pollentia*, además de la Complanta per Mon. Verdguer que ja coneixes.

M'he alegrat de les bones notícies que'm dones dels amichs de Palma y dels de Barcelona. Fris de veure la novela projectada d'En Oliver. Lo que importa es que no li passi com amb el poema començat fa més de tres anys y no continuat encara. Tot lo de N'Oliver es de primera

Be desitj també qu'En Joan Alcover faci les seues vacacions de Relator, que no ho sien per les lletres. Ja fa massa temps que no produeix, y es un dels poquíssims qui com mes madura més valen artísticament y en tots conceptes.

Pollensa 29 Octubre 1902.

Estimat amich: ¿Qu'ets viu ó mort? Tant de temps ha que no sé notícies teues, que m'he decidit a demanarten. Si bé no t'he escrit fins ara, no es estat per falta, sino per sobra de coses que dirte. Figuret si n'hauré tengudes, estant mesos y mesos sense una xerrada coral amb ningú. Com aquí ningú comparteix les meues

aficions ni els meus punts de vista, ja pots imaginar si'm cauria bé un poch de comunicació simpática y sense reserves. Però es cosa que no's fa tan fàcilment dins una carta, y més val dexar-ho anar.

Pollensa 26 Desembre 1902.

Amich molt estimat: Bones festes y bon Cap d'any te desitj en companyia dels teus.

Tens rahò qu'ara tu'm podries demanar; qu'ets mort o viu? No sé com he passat sense escriuret, y per cert no'm falten coses que dirte.

També m'ha sorprés en la teua carta lo que'm dius del obsequi que'm volen fer. Després m'en ha parlat en Mateu Rotger, qui ho sabia de N'Alomar; però he fet el desentés. Si la cosa passa endevant no podré desairar als meus amichs y m'hauré de posar en escena. Probablement lo qu'uns me donarán d'honres, ja m'ho donarán altres de lo contrari, escandalisats de la meua condescendencia ¿Qué hi farém?

Saluda la teua familia en nom de ton afm., qui't desitja tot bé. Miquel Costa, Pr.

De les deu primeres lletres que tench de l'any 1903 no'n faré esment perque quasi sols referencia a treballs meus, llavors publicats; sen ocupa i els comenta amb aquella excessiva benevolencia en que l'amistat el fa postor sempre de les meves coses.—Per animarme me diu:

Pollensa 26 Sept.^e 1903.

«Amich estimat: Enhorabona per les felicitacions valiosíssimes qu'has rebudes. Ja en seguirán d'altres. ¿Ho veus con jo no t'enganyava quant feya cas dels teus escrits literaris? És cert que jo som amich de celebrar més que de reprovar les obres, però també es cert que no m'agrada lo dolent. Si alguna vegada result massa fàcil a l'alabança, es perque procedesch amb judici comparatiu».

Es cert que le més petita indicació seua m'hauria bastat per a deixar d'escriure. Y encara insisteix en la següent.

Pollensa 11 Oct.^e 1903.

Amich estimat: La teua carta m'ha fet bé, m'ha reanimat del abatament en que me trobava aquests dies. He presa part en la satisfac-

ció de tantes enhores bones com te son arribades de per tot arreu. ¡Endevant!

Estich molt conforme ab les apreciacions que'm fas d'En Matheu y de l'Il·lustració Catalana. Realment sabs veure y destriar. La comparança d'En Matheu ab N'Obrador es exactíssima, ab la diferencia que hi senyales.

Supòs que no haurás trobat *enderverit* lo del parch Güell, com cap de les obres d'En Gaudí.

M'agrada l'idea de les conferencies, que't comunicà En Picó, y celebr el bon sò que feren a la teva proposta En Joan Alcover y N'Alomar. N'Oliver també hauria de pendrerhi part, majorment ara que s'es animat a publicar, adicionat ab un apèndix, el seu treball ja imprés sobre la literatura a Mallorca. En quant a mi ¿que't diré? M'estranya qu'hajeu pensat en mi per aixó de conferencies. Sospit qu'aixó serà cosa teua. Per paga jo may me som dedicat a tal cosa, y començ per no trobar assumpto apropiat a la meua manera d'esser qui puga interessar a l'Ateneu. Aquest estiu passat En Rubió me parlava d'unes conferencies qu'ell havia pensat fer sobre la versificació y me declarà que la meua conversa li havia sugerides mes idees sobre aquell tema. Tractar d'aixó podria convenirme, però l'assumpto'm sembla massa técnich y poch interessant pera el públich en general. Sobre tot, no'm se resoldre.

.....

N'hem de parlar d'aixó que'm dius sobre la reimpressió de les meves poesies líriques, etc. Desitjaria ferne una edició qui no fos tan sencilla com els tomets econòmichs de l'Avenç.

Adeu.—Memories.—T'on afm. Miquel Costa Pr.

Pollensa 15 Octubre 1903.

Benvolgut Joan: Està bé lo que'm dius sobre la reimpressió de les meues poesies. Gran cosa serà per mi si volen fer l'edició sense que jo haje de bastreure.—Per un tomet de la petita biblioteca económica no tENCH jo prosa abastament dins els meus calaixos, com te figures. Com no sia prosa de sermons y ja veus qu'aixó no fa per lo que's demana.

El derrer tomet de la biblioteca m'ha feta mala impressió. Presindint dels errors baix del punt de vista religiós y filosofich, m'ha fet molt mal efecte aquesta obreta per son llenguatge farcit d'imperdonables galicisms y barbarismes. Figuret aont arriben els galicisms quant sa tradueix; *no se dupten (ils ne se doutent pas)*

en lloch de *no s'adonen—y nient (néant)* en lloch de *nó res*. Figuret aont arriben els barbarismes quant se posa *era acullert per acullit . . . y rebotert per rebolit . . .* El dia manco pensat s'escriurà *ferert per ferit*. Es veritat que dels nostres verbs en *ir* n'ni ha uns quants qui formen el participi passiu en *ert*; però aquest sols son els qui venen del llatí formant el supi en *ertum*, com obrir que *te obert* perque *aperire te apertum*. El castellà, el francés y l'italià fan lo mateix servant la fisonomia de la llengua mare. . . No se com aixó pot passar entre'ls filolechs, de l'Avenç. Pobra llengua nostra dissolta dins un caos per sos mateixos defensors!

.....

T'on afm. Miquel Costa, Pr.

Soller 5 Desembre 1903.

Benvolgut Joan: Aquí m'ha trobada la teva carta del últim del mes passat que'm dirigires a Pollensa. Certament que'm trobava, com sospites, cor-pres d'abatament y tristor dins ma llarga temporada del *poble gris*. A la meua incomunicació y a la monotonia sumorta en que hi visch ordinariament, encara s'hi ha afegit. . .

Vengut a Soller per predicar-li la novena de la Puríssima, estich més animat y distret. Entre sermons y mal temps aixi mateix tENCH ocasió de fer algunes voltes per aquesta vall encantada. N'he registrats alguns recones qu'encara no coneixia y he tornat a admirar paratges ja coneguts. Si veyes quin efecte fan per entre rames frondoses de tarongers carregats de fruyt, les grisses espessures dels olivers qui s'en munten fins als penyalars meravellosos, que la la neu clapetja entre vesllums de sol y misteris de boyres!

Ahir de capvespre singularment, anant a Fornalug, m'encantà l'efecte del Puig-major ab ses cingleres y neus rosades pel sol, surgint com una muntanya alpina dins un verger meridional.

Ahir vespre mateix alguns amichs y aficionats a la poesia m'obligaren a una vetlada literaria, ahont vaig lletgir prou, després d'En Castanyer, qu'es un capellà novell, per ara l'unich poeta de Soller.—En Rossinyol s'en era anat a Barcelona.

He feta coneixença amb el pintor Pizà, qui m'ha mostrades unes quantes pintures ben agradoses.

Supòs que la teva impressió del drama

derrer d'En Rossinyol es ben exacta, perquè consona perfectament ab lo que pot donar de si l'autor, per genial que sia, en tal materia estranya a son esperit.

M'alegre lo que'm dius de les reunions literaries de ca'n Joan Alcover, singularment la revivalla de N'Oliver que tots desitjavem. Ja m'en era adonat un poch, perquè farà una mesada que vengut a Pollensa N'Oliver per avistarse amb En Baltasar Morell, me comparagué tot xalest y passà ab mi la vetlada fentme lletgir lo derrer qu'havia jo escrit. Ja fris d'assaborir l'article sobre «El alma mallorquina» de que'm parles.

Aquí no he vist lo que l'Almudaina ha publicat dels articles y les postals que tens en felicitació del teu llibre. Ja ho trobaré a Pollensa.

Allà tench els números de «Catalunya» qu'inserten el teu treball de les Fires, sobre la pagesia de Mallorca. Es molt saborós y t'en volia escriure l'enhorabona. Ja tens rahó de dir que pels *filisteus* no hi ha més criteri que'l de l'autoritat que regoneixen. . . y gracies si en regoneixen alguna.—Ab lo que no tens rahó es en dir que a mi me deus en gran part l'acceptació qu'han tenguda els teus treballs literaris. La major part dels qui'ls elogiaven son ben independents de la meua opinió; per més que coincideixen amb ella.—A cadescú lo qu'es seu.

Qu'es de bó aquell ¡si jo ara començ! que digué N'Alcover, segons contes. Jo hauré de dir lo contrari, segons me sembla.

Adeu.—Memories a ca teua.—Ton afm. Miquel Costa, Pr.

Pollensa 21 Desembre 1903.

Amich Joan: Estich content de la bona impressió que t'ha feta el llibret *Flors d'ametler* d'En Tous y Maroto. Fins els més previnguts contra les produccions d'aqueix jove veig qu'ara l'alaben, com haurás notat a l'*Almudaina*. Ja haurás vist també la bona rebuda qui li han dispensada les publicacions catalanistes. Tot aixó justifica el pròlech.

Molt he celebrat aquestes alabances que continua recullint el teu *Manyoch de fruita mallorquina*, acreditant més y més el meu judici de prologuista. Lo que'm contraria es que hi haja qualque *filisteu* indòcil, qui per prevencions forasteres no's vulga rendir a l'autoritat dels qui son mestres dins Israel. S'en donen casos.

En Carmel d'Echegaray me parla també del teu llibre tan favorablement com a tu mateix en la carta que m'ha escrita últimament, enviant-me les seves obres. Son aquestes un tom de *micelánea* històrica y literaria, titolada *De mi país*, y un gros volum I de *Las Provincias Vascongadas a fines de la edad media*. Un y altre llibre, qu'he llegit ab verdadera fruició (del segon sols he vista la part introductoria) están a disposició teua quant los vulgues recullir. Fins el 3 de Janer vinent seré a Pollença, ahont me pots enviar el portador acostumat.

Tens rahó que'm va bé des-y-ara alenar un poch fora de l'atmósfera del *poble gris*. En lo que no estás exacte es en fer les lluytes de familia patrimoni particular dels pobles mediterranis. El feudalisme germànich es el cicle major de tals lluytes; Inglaterra va esser el terror de les mes llargues guerres civils y de contats. . . y ja veurás lo qu'eren els *banderizos* de Vasconia per el llibre d'En Carmel d'Echegaray. «Tot lo món es món» diu el proverbi mallorquí. . .

Lo qu'es cert es que tot el món se va posant ben trist a la meua vista; y a cada mort que m'afecta, vaig pensant: ¿Ahont cercaré redors al sortir de la casa paterna?—No es el problema de la vida material (gracies a Deu assegurada) lo que'm dona que pensar; . . . es no veure el meu lloch propi per viure. A voltes pens que seria estat lo millor per mi haver sentida vocació clara per alguna orde religiosa, y no esser vengut altra vegada a Pollensa.—Venturós aquell que's troba en el seu lloch!

Fins la poesia qu'era el meu conhort sembla desampararme, ja que, segons tu mateix declares, el meu tom va esser el primer de l'riques mallorquines, y tot lo meu posterior es decadencia. Confés la inferioritat de las narracions *Del agre de la terra*; però'm sembla qu'entre les meues l'riques castellanés hi ha composicions, com *Nocturno*, *Ante el Moisés de M. Angel*, *Ruinas*, *Las Catacumbas* y alguns *sonetos* qu'estan a l'altura de lo millor qu'he fet. Me sembla també que *La deixa del geni grech*, *L'antich profeta*, *Na Ruixa-mantells*, *L'anyorança de la cativa* y alguna altra peça del meu darrer tom, poden sumarse ab lo més escullit del primer. Lo que passa es que tota obra de segona época ja no fa la impressió tan viva com produf la nova revelació del mateix poeta. Així les segones *Meditacions poetiques* de Lamartine no suscitaren el meteix entusiasme de les primeres y passaren per inferiors, lo mateix que les Har-

monies, en el judici del contemporanis; mentres avuy la posteritat, per testimoni d'En Menéndez, considera les segones *Meditacions* per l'estil de les primeres y proclama les *Harmonies* com el punt culminant de la poesia Lamartiniana. No vull dir amb aixó que lo meu últim valga més que lo primer; sinó que intent explicar com, sense esser gayre inferior, ho pot pereixer. El dia que m'arribi a convéncer de la meva decadencia real, arreconaré la lira, no per vana presunció, sinó perque val més no perdre temps en fer poesia xereca y aprofitario per altres coses més útils. (1)

Vaig entregar a mon pare la teua carta. . .

Ja som a Nadal. Així donchs acab aquesta carta llargaruda donant-te les bones festes ab la teua familia.

A reveure.—Miquel Costa Pr.

Pollensa 30 Desembre 1903.

Estimat amich Joan: Ja m'explicarás de paraula ahont es aqueix lloch meu *que veus ben clar* conforme escrius.

Entre tant, ara que vas a Barcelona farás favor de durme *L'hostat de la Bolla* que no vaig trobar a les llibreries de Palma y l'ortografia qu'ha publicada En Fabra, segons he llegit.

Anit passada vaig rebre un ofici del President del Ateneu Barcelonés invitant-me per donarhi una conferencia, donant la cosa ja com a resolta. M'ha sorprés aquesta resolució quant jo encara no estava determinat. Supòs qu'hauràs rebuda igual invitació, perque el teu nom figura entre els d'altres conferenciants mallorquins. Per ara contestaré agraïnt la deferencia y dient qu'a Palma parlaré del assumpte amb els altres anuncians. Per la teva part procura no comprometre'm. Ja sabs les dificultats que hi tench.

Bon any que Deu nos dó.—Memories a tothom que sabs.—Ton afm. Miquel Costa, Pr.

(1) Varen ocasionar aquestes manifestacions, una conversa, tenguda pocs dies abans a Ciutat, en la que se va queixar de que no li haguessem dit, abans de publicar *De l'agre de la terra*, lo que hi trobavem. M'atribueix afirmacions que jo no havia fetes; li vaig contestar tot d'una, donant-li les necessaries explicacions i quedá del tot convensut i tranquil. Lo cert es, com afirma En Joan Alcover, que son mes fortes i mes excel·les les estrofes dictades per la mura pollensina que les filles de la capitolina.

Pollensa 3 d'Abril 1904.

Estimat Joan:

Ja haurás vist que'l meu novell poeta descubert y preconisat, el fill d'En Ferrá, del primer bot ha guanyada l'*Englantina* als Jochs Florals de Barcelona. ¿No hu deya jo qu'era un jove de primera força? El seminarista Riber y Campins descubert pe'n Joan Alcover al certamen de Palma, també resulta premiat ab un *extraordinari* a Barcelona per una poesia bíblica de gran empena.

En Maragall té la flor natural y será proclamat mestre: ja era hora. En Mestres (Apeles) encara no hu es; y En Matheu sols ho arribà a ser un parell d'anys abans que jo, a pesar de concórrer tan seguit a la festa floral.

Tu t'hauries d'animar pel premi de prosa ¡Endevant! ¿Que fas de bò per ara?

No't dich res de la venguda del Rey a Pollensa amb un temporal desfet. Ja tot ho sabs pels diaris. . . ¿No es ver qu'En Maura es tot un homo? Sembla que Deu visiblement el protegeix. Així sia.

Jo no vaig fer res de particular pel Rey, sinó es dibuixar un projecte d'arch pel port. Com la venguda de S. M. va ser una exhalació, vaig fer entregar per un *propi* a bordo del Giralda els toms de Ramon Lull que la *Comissió editora* m'havía encarregat de presentar a-n En Maura, ja que'l Rèy no visitá el sepulcre del B. Ramon a S. Francesch ahont l'haviem esperat.

Pollensa se lluhí relativament a lo qu'es. Sols quedaren descontents alguns regidors qui a la força volien dur el Rey a la casa de la Vila, qu'havien adornada ferm, y ahont pot ser tenien ganes de discurssetjar y d'entregar al Rey aquelles peticions ridiculament excessives que dugué l'Almudaina.—¡Oh provincians!.—Demanarien la lluna. . . ¡Ja ho vall.—

•
Ton afm.—Miquel Costa, Pr.

Pollensa 15 Maig 1904.

Estimat Joan: Te deus pensar que m'en vaig a Barcelona més prest de lo que será. No partiré fins el 26, tenint la conferencia senyalada pel dia 28. De totes maneres compliré el teu encarrech.

•
Comprech l'èxit d'En Joan Alcover y d'En

M. Oliver en las Conferencias de l'Ateneu. No n'esper tant jo, dades les condicions del meu tema; pero no m'en dolch, sino que m'alegra lo bé qu'es anat a mos companys, qui tantissim valen.

Procura animarte y arruixar aqueixes melancolies. Jo també he fet el mig sigle. . . ¡Que de temps y que de buyt! A pesar de sentirho, no estich tan abatut ara com hi estava abans de Nadal. Ves ho a aclarir!

Memories y a reveure. —Miquel Costa, Pr.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA

(Continuad.)

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 24 r.].—*Net*, fol. 12.— Als 5 Mars 1628; enterraren lo magnífich Matheu Net, Jurat de la Ciutat; feu testament en poder de Juan Ferrá notari.

Barard, fol. 12.— Als 2 Maig 1628; enterraren la Sra. Honofra Barard y Lloscos.

Vida, fol. 13.— Als 5 de Juliol 1628; enterraren en lo Vas de Vidas la Sra. Francina Vida y Truyols muller de Nicolau Vida; mermasors: son marit y Miquel Truyols son germá; feu testament en poder Barthomeu Gili notari als 3 Juni 1628.

Anglade, fol. 15.— Als 5 Octubre 1628; enterraren en lo Vas de Anglades la Sra. Elizabet Anglada y Dameto, muller del Sr. Francesch Anglada; feu testament en poder de Antoni Carbonell notari al 3 Octubre 1628.

Comellas fol. 16.— Al 20 Janer 1629; enterraren en lo Vas de Comellas la Sra. Catharina Comellas y Castañer, estave en el carrer de Sant Miquel.

Garriga, fol. 21.— Als 4 Desembre 1629; enterraren el Sr. Juan Garriga fill de Francesch y de Geroni Trobat.

Castañer, fol. 21.— Als 14 Desembre sepultura del Sr. Gabriel Castañer Prebere beneficiat en la Catedral.

[fol. 25 r.].—*Miralles*, fol. 25.— Al 1.º Agost 1630; enterraren en lo Vas propi de Miralles en lo claustro el Sr. D. Gaspar Miraller de la Torra; mermasors: D. Gaspar Miralles son pare; Doña Elizabet de Homs se muller; D. Barenguer de Homs Donzel de Mallorca; feu testament en poder de Juan Mas notari al 1.º Agost 1628.

Serra, fol. 27.— Als 4 Fabrer 1631 enterraren en lo Vas de Contestins la Sra. Juana Serra muller de Rafel Serra; mermasors son marit; y M.º Jaume Serra menor. . . . Tingué per fills Honofre Serra y Francina Serra; testament en poder de Juan Mas notari als 27 Janer 1631.

Sureda, fol. 27.— Als 8 Mars 1631 enterraren la Sra. D.ª Magdalena Sureda muller de D. Ramon Fortuny; mermasors: lo noble señor D. Ramon Fortuny son marit; los nobles señors D. Jordi Sureda y D.ª Magdalena conjuges sos pares y D. Juan Sureda son germa; feu testament en poder de Miguel Galmés notari.

Anglade, fol. 30.— Als 27 Agost 1631 enterraren en lo Vas de Anglades el Sr. D Francesch Anglada; feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell y Armengol notari a 24 Agost 1631.

Garriga, fol. 31.— Als 4 Desembre 1631 enterraren en lo Vas de Garrigas el Sr. Juan Garriga, fill de Francesch y de Geronima Trobat.

Pax, fol. 31.— Als 23 Octubre 1631; enterraren en lo Vas de Pax la Sra. Francina de Pax y Olivar Viuda de Juan de Pax; estave en la Plazeta del cabiscol.

[fol. 25 v.].—*Vida*, fol. 31.— Als 4 Novembre 1631; enterraren en los vas de Vidas el Sr. Bernadi Vida; mermasors el P. Lluís Vida de la compañía de Jesus son germa; las Sras. Magdalena Vida y Juana Anna Vida y de la Cavallería ses germanes y Nicolau Vida son germa; feu testament en poder de Miquel Serra notari als 9 Maig 1636.

Pax, fol. 31.— Als 19 Novembre 1631; enterraren en lo seu propi Vas de Pax la Sra. Francina de Pax y Gomila muller del Sr. Juan Pax del Raphalet; estave en el carrer de Sant Jaume.

Anglada y Serralte, fol. 31.— Als 31 Desembre 1631; enterraren en lo Vas de Anglades la Sra. Magdalena Anglada y Serralte Viuda del Sr. Jaume Antoni Serralte; mermasors: los Sros. Miquel Togores Montanyans; Pere y Miquel Zenglada germans sos nebots; feu testament en poder de Juan Parets notari als 17 Octubre 1624 y codicils al 30 Setembre 1626 en poder del mateix notari; mermasors: lo Sr. Ber-

nadi Sureda Zenglada y lo Sr. Francesch Zenglada sos germans.

[fol. 26 r.].—*Togores, fol. 35.*—Als 5 Mars 1632 enterraren en deposit a Capítol el Sr. Jaume Togores; mermasors: la Sra. Francina Togores y de Sant Marti se muller: Miquel Juan Togores son fill la Sra. Juana Fuster y de Togores se nora; lo Sr. D. Nicolau de Togores son cosí; tingue per fills D.^a Clara Togores y Fr. Geronim Togores; feu testament en poder de Juan Mas notari.

Vanrell, fol. 35.—Als 10 Març 1632; enterraren en lo vas de Vanrells la Sra. Juana Vanrell y Contesti Viuda de Pera Juan Vanrell; filla de Balthazar Contesti y de Juana Fornari; mermasors: son marit; Balthazar Contesti son germa; Jaume Juan Alemany ciudadá doctor en drets y lo Ilustre Sr. Pera Alemañy canonge mos cosins germans. Tingué per filla unica Isabel Vanrell; feu testament als 15 Fabrer 1632 en poder de Juan Antoni Carbonell notari.

Sant Andreu, fol. 35.—Als 12 Mars 1632; enterraren en testimonis Mosen Pera Juan Sant Andreu sucrer, Pare del Doctor Sant Andreu, estave devant San Domingo: Habit, y 380 missas.

Vida, fol. 39.—Als 8 Juny 1632; enterraren en lo vas de Vidas: en el c'autro: lo magnífich Sr. Nicolau Vida, mermasors el Pare Lluís Vida de la Compañia son germá; la noble señora D.^a Catharina de Santacilia y Vida se nora, muller de D. Jordi Santacilia son sogre: (sic) la magnífica señora D.^a Magdalena Vida y Juana Anna Vida y de la Cavalleria ses germanes, el magnífich Juan Antoni Serralte son cuñat, feu testament en poder de Miquel Serra notari als 3 Juny 1632.

[fol. 26 v.].—*Armengol, fol. 47.*—Als 26 Agost 1632; enterraren en lo vas de Armengols, la Sra. Francina Armangol y Oleza, feu testament en poder de Juan Garau notari, estave en el mercat.

Lloscos, fol. 50.—Als 16 Octubre 1632; enterraren lo Magnífich Pera Lluís Lloscos fadri, feu testament en poder de Jaume Cerdá notari als 14 Octubre 1632.

Vanrell, fol. 52.—Als 16 Octubre 1632; enterraren en lo vas de Vanrells, el Sr. Pera Juan Vanrell ciudadá militar, feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell notari als 2 Abril 1623.

Barard, fol. 57.—Als 16 Janer 1633; enterraren en lo vas de Barards: la Sra. D.^a Juana de Barard, muller de D. Geroni Garau y Axar

tell: mermasors: son marit; y la Sra. D.^a Dionisia Barard se tia: feu testament en poder de Juan Mas notari als 14 Janer 1633.

[fol. 27 r.].—*Axelo y Castañer, fol. 57.*—Als 2 Fabrer 1633; enterraren en lo vas de Castañers la Sra. Elizabet Axelo y Castañer, feu testament en poder de Juan Antoni Alamany notari.

Vida, fol. 62.—Als 3 Maig 1633; enterraren en lo vas de Vidas, la Sra. Magdalena Vida donzella, filla de Miquel Vida de la Grange, mermasors, el Pare Lluís Vida de la Compañia son germá, la Sra. Juana Anna Vida y de la Cavalleria Viuda se germane del Magnífich Juan Antoni Serralte son cuñat, feu testament en poder de Miquel Serra notari.

Miralles, fol. 62.—Als 20 Maig 1633; enterraren en lo vas de Miralles la Sra. D.^a Beatriu Miralles y Garriga muller de D. Barenguer Miralles, feu testament en poder de M.^o Francesch Jordá notari.

Togores, fol. 64.—Als 27 Juny 1633; enterraren en deposit a Capítol la Sra. Dionisia Togores y Sales Viuda de Miquel Ballester de Togores, filla de Geronim de Sales y Beatriu Burgues, mermasors, D. Geronim y D. Nicolau de Sales sos germans, el doctor en Drets D. Jaume Juan de Berga son cosí; feu testament en poder de Francesch Ferragut notari al 27 Janer 1609, y codicils als 18 Juny 1629 en poder de Francesch Femania notari.

[fol. 27 v.].—*Homs, fol. 65.*—Als 22 Juliol 1633; enterraren en lo vas de Homs la Sra. Antonina Homs y Armengol; feu testament en poder de Barthomeu Ferro notari.

Pax y Fuster, fol. 70.—Als 5 Novembre 1633; enterraren en lo vas de Pax la Sra. Elizabet Pax y Fuster; feu testament en poder de Jaume Puig notari, estave en el carrer del Bisbe.

Julia, fol. 72.—Als 6 de Janer 1634; enterraren en lo vas de Julians la Sra. Anna Julia y Garau viuda del doctor en Medicina Jaume Juliá; feu testament en poder de Juan Bonet notari; als 28 Octubre de 1615, mermasors, Arnau Garau prevere germá; lo Sr. Juan Garriga ciudadá son gendre; Catharina Juliá y Gracies se filla viuda de Juan Antoni Gracies ciudadá; Anna Juliá y Garriga muller del Sr. Juan Garriga, ses fillas.

Contesti, fol. 75.—Als 4 de Agost 1634; enterraren en lo vas de Contestins, la Sra. Anna Contesti y Desmas viuda; feu testament en poder de Mosen Miquel Seguí notari als 26 Juliol 1634.

[fol. 28 r.].—*Anglada, fol. 79*—Als 4 Agost 1634 enterraren en lo vas de Anglades, la magnífica Sra. Eleonor Anglada y Homs; feu testament en poder de Juan Mas notari.

Togores, fol. 88.—Als 31 desembre 1634 enterraren en deposit a capitol lo Ilustre Sr. D. Jaume Togores fill del Sr. D. Miguel Juan Togores; feu testament en poder de Mosen Miguel Segui notari.

Togores, fol. 88.—Als 13 Janer 1635; enterraren en deposit a Capitol la Sra. D.^a Beatriu Togores y Puigdorfila muller del Sr. Alberti Togores estave en el Call.

Togores, fol. 89.—Als 30 Janer 1635; enterraren en deposit a Capitol la Sr. Beatriu Togores Donzella de edad de 15 anys.

[fol. 28 v.].—*Miralles, fol. 89.*—Als 27 Fabrer 1635; enterraren en lo vas de Homs la Sra. D.^a Elizabet Miralles y Homs, viuda de D. Gaspar Miralles, mermasors, D. Berenguer de Homs son germá, D.^a Geronima, D. Berenguer, y D.^a Honofra Miralles sos fills; D.^a Geronima Miralles y de Oleza, se nora; feu testament en poder de Juan Mas notari als 4 Janer 1635.

Andreu, fol. 90.—Als 15 Mars 1635; enterraren en lo vas de Andreus, la Sra. Anna Andreu feu testament en poder de Nicolau Alemany notari.

Anglada, fol. 99.—Als 3 Juny 1635; enterraren en lo vas de Anglades, al Sr. Bernedi Anglada, estave prop de Cort.

Arnau, fol. 100.—Als 3 Juliol 1635; enterraren en lo vas de Arnau, la Sra. Ursula Arnau y Juliá; feu testament en poder de Jaume Company notari als 30 Dezembre 1629.

[fol. 29 r.].—*Callar, fol. 103.*—Als 6 Dezembre 1635; enterraren en lo vas de Torrella, la Sra. D.^a Eleonor Callar y Torrella, muller de Geronim Descallar; feu testament en poder de Bartomeu Ferro notari als 24 Janer 1634, mermasors, lo Ilustre Sr. Barthomeu Llull canonge de la Seu; y los Sres. Pere Huguet y Antoni Font preveres; la magnífica Sra. Elizabet Descallar me germane; esta fa llegat de 200 lliures en este Convent per ajuda de acabar de daurar el quadro del altar mejor.

Serra Perera, fol. 110.—Als 3 Juliol 1636; enterraren en lo vas de Serras, el Sr. Balthazar Serra Parera. fill de Balthazar y de la Sra. Margarita Parera, mermasors, lo Ilustre Sr. Guillem Nadal prevere dega y canonge de la Cathedral de Mallorca, el Sr. Balthazar Serra Nadal sen

fill; la Sra. Elizabet Alberti se sogra la Sra. Po'icena Alberti se muller; la Sra. Eleonor Puigdorfila Donzella se tia, las Sras. Catharina Font y Serra y Magdalena Español y Serra ses germanes y el Sr. Agosti Gual son nebot; feu testament en poder de Pera Parets notari al 27 Juliol 1636.

Suñer, fol. 111.—Als 11 Agost 1636; enterraren en lo vas de Suñers el Sr. D. Francesch Suñer y Juan Doctor en Drets; feu testament en poder de Juan Garau notari als 22 setembre 1635.

[fol. 29 v.].—*Axelò y de la Cavalleria, fol. 113.*—Als 18 Setembre 1636; enterraren en lo vas de Cavallerias la Sra. D.^a Magdalena Axelò y de la Cavalleria.

Comellas, fol. 113.—Als 2 Octubre 1636; enterraren en lo vas seu de Comellas en la Capella de Sant Bonaventura, el Sr. D. Francech Comellas, mermasors la Sra. Juana Comellas y Morey se muller; Gabriel de Comellas son fill; la Sra. Juana de Comellas viuda de Marti Russiñol se germana; Berenguer de Homs son cosí; tingue sos fills Francesch, Geroni, Redrigo, Jaume, Anthoni y Ferrer de Comellas y D. Gabriel de Comellas fill de Juana Ferragut la primere muller; testament en poder de Juan Mas notari als 6 Janer 1636.

Miralles, fol. 113.—Als 2 Octubre 1636; enterraren en lo vas de Miralles, el Sr. D. Gaspar Miralles de la Torre, mermasors D. Berenguer Homs son onclo, y D. Berenguer Miralles son german; feu testament en poder de Guillem Bauzá notari de la vila de Petra.

Pax, fol. 115.—Als 3 Dezembre 1636; enterraren en lo vas de Pax, el Sr. D. Juan de Pax del Raphalet, estave en el carrer de Sant Francesch.

[fol. 30 r.].—*Anglada, fol. 115.*—Als 26 Dezembre 1636 enterraren en lo vas de Anglades; el Sr. D. Juan Anglada, estave a Cort, fill de Pera, mermasors son pare, los Magnífichs Jaume y Fray Pera Onofre del habit de Sant Juan mon germans D.^a Beatriu Zenglada y Berga me germana y Gabriel de Berga mon cunat; Testament en poder de Juan Campaner notari als 25 Dezembre 1636.

Anglada, fol. 116.—Als 26 Janer 1637; enterraren en lo vas de Anglades, la Sra. D.^a Unissa Anglada y Sant Juan, muller de D. Jaume Anglada; feu testament en poder de Barthomeu Parets notari als 12 Mars de any 1626.

Puig, fol. 116.—Als 1.^a Fabrer 1637; enterraren la Sra. D.^a Francina Puig y Fons filla de

Gabriel y de Elizabet Fons; muller de D. Pedro Farrer de Sant Jordi: mermasors son marit, lo doctor Juan Moll, son cunat, y la Sra. Anna Moll y Puig se germane, feu testament en poder de Onofre Suñer notari al mateix dia y any. Esta Señora Puig fonch qui maná a espensas propias construir y fer la Capella del Beato Salvador del Horta.

Serra, Parera fol. 117.—Als 6 Mars 1637; enterraren en lo vas de Serras, la Sra. Elizabet Serra Parera, feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell y Armengol notari als 27 Janer 1623.

Miralles, fol. 118.—Als 21 Maig 1637; enterraren en lo vas de Miralles, la Sra. Honofra Miralles de la Torra Donzella, filla de D. Gaspar, feu testament en poder de Juan Mas notari als 26 Octubre 1636.

[fol. 30 v.]—*Barard, fol. 121.*—Als 28 Juliol 1637; enterraren en lo vas de Bararts, el doctor Ignaci de Barard, fill de D. Nicolau Boix de Barard.

Hortolá, fol. 122.—Als 17 Agost 1637; enterraren el Sr. D. Francesch Hortolá, fadri estave prop del Hospital.

Miralles, fol. 122.—Als 27 Agost 1637; enterraren en lo vas de Miralles, el noble Sr. Don Barenguer Miralles de la Torra de Montuiri, feu testament en poder de Francesch Jordi notari als 14 Agost 1637.

Anglada, fol. 124.—Als 25 Setembre 1637; enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. D. Juan Anglade y Gual, cavaller del habit de Calatrave, feu testament en poder de Francesch Jordi notari als 22 Agost de 1637 y este fonch qui feu un llegat en el convent de 300 lliures per el retaula de la d: Anglades.

[fol. 31 r.]—*Togores fol. 121.*—Als 26 Setembre 1637 enterraren en deposit a Capítol el Sr. D. Francesch de Togores.

Farrer, fol. 125.—Als 22 Octubre 1637; enterraren el Magnífich Pera Ferrer de Sant Jordi, marit de la Sra D.^a Francina Puig y Fons; feu testament en poder de Nicolau Terrase notari als 17 Octubre 1637.

Pax, fol. 122.—Als 29 Dezembre 1637; enterraren en lo vas de Pax la Sra. D.^a Maria de Pax y Ferrer, viuda del Sr. D. Pedro Ferrer, Governador de la Isla de Iviza, feu test. en poder Francesch Feman'a notari als 21 Noviembr 1637. Esta señora fonch filla del Magnífich Juan de Pax y de la Sra. Elizabet San Juan; mermasors, el Sr. Juan de Pax y Olivar son nebot.

Dameto, fol. 129.—Als 17 Janer 1638; enterraren la magnífica Sra. D.^a Eleenor Dameto, muller de Pera Andreu, testament en poder de Juan Gilbert, als 7 Janer 1638. mermasors los Sros. Pera Andreu. son marit, la Magnífica Sra. Anna Dameto y Purguet, se mare; lo señor Jordi Dameto, son germá.

[fol. 31 v.]—*Cavalleria, fol. 130.*—Als 24 Mars 1638; enterraren en lo Vas de Cavallerias la Sra. Juana de la Cavalleria germana del Sr. Ildefonso de la Cavalleria, estave en el Sitjar.

Puigdorçila, fol. 131.—Als 8 Abril 1638; enterraren la Sra. Violant Puigdorçila y Torrella viuda del Sr. D. Gaspar de Puigdorçila; feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell notari a 15 Mars 1638.

Barard, fol. 131.—Als 19 Juliol 1638; enterraren en lo vas de Barards la noble Sra. Dona Geronima de Barard viuda del noble Sr. D. Pedro Lluís de Barard; feu testament en poder de Juan Mas notari, als 12 Juliol 1638; mermasors los magnífichs señors Nicolau Boix de Barard y el Sr. Antoni de Barard sos nebots.

Cavalleria, fol. 143.—Al 1.^{er} Mars 1639; enterraren en el seu vas el magnífich Sr. Ildefonso de la Cavalleria, no dispongué, sols digue en el P. Lluís Vida son onclo que de cent scuts que tenia ni fes dir obras pias.

[fol. 32 r.]—*Comellas, fol. 145.*—Als 14 Abril 1639; enterraren en lo vas de Comellas la Sra. Juana Bordils, filla de Rodrigo Bordils y Morey y de Geronima de Berga y de Comellas, mermasors la Sra. Geronima Bordils, viuda, se germana; Gabriel de Comellas son fillastre; D. Miquel Garau son cosí; D.^a Monica de Berga y Comellas viuda del Doctor en Drets Jaume de Berga; y D.^a Geronima Comellas Donzella se filla, feu testament en poder de Juan Mas notari als 30 Setembre 1638, estave al carrer de Don Suñer.

Togores, fol. 148.—Als 20 Juliol 1639; enterraren en deposit a Capítol el Magnífich señor D. Miquel Juan de Togores Donzell; feu testament de poder de Melcion Sanz notari als 16 Juliol 1639, estave en el carrer de Sant Jaume, mermasors la Sra. Juana Togores y Fuster se muller; D. Juan Fuster son cuñat; D. Alberti Togores Ballester, conde de Ayamans; lo Ilustre Sr. Geronim de Togores Prevere y Cánonge sos germans; D. Miquel Juan Togores y Don Juan de Togores sos fills; los Sros Phelip y Miquel Juan Fuster sos nebots.

Homs, fol. 152.—Als 3 Novembre 1639; enterraren en lo Vas de Homs el Sr. Geroni de Homs beneficiat en la parroquial iglesia de Sant Jaume mori en Porreras y fonch apoitat en Sant Francesch ahont lo sepultaren.

Llibre 5 que compren los anys de 1639 en 1652

[fol. 32 v.]—*Barard, fol. 4.*—Als 10 Mars 1640; enterraren en lo Vas de Barards la noble Sra. D.^a Margarita de Barard y Villalonga viuda del noble Señor D. Juan Baptista Barard, feu testament en poder de Joseph Matheu notari als 7 Mars de 1640; estave a la Portella,

Andreu, fol. 5.—Als 6 Abril 1640; enterraren el Sr. Ferot Andreu ciudatá de Mallorca, feu testament en poder. . . . als 6 Maig 1635; y este Sr. maná se gastassen de sos bens 200 lliures pera que se fabricasen duas llantias de plata de dit valor; una a honra de Sant Diego y la altre devant el Sepulcre del V. P. Serra.

Pi del Juny, fol. 6.—Als 20 Abril 1640; enterraren en lo vas de la capella de Sant Bonaventura el Sr. Juan Pi del Juny; feu testament en poder de Andreu Ferragut notari als 10 Abril 1640.

[fol. 33 r.]—*Barard, fol. 9.*—Al 1.^{er} Setembre 1640; enterraren en lo vas de Bararts el ilustre Sr. Francesch de Barart, Donzell.

Cavalleria, fol. 9.—Als 16 Setembre 1640; enterraren en lo vas de Cavallerias la noble señora D.^a Pixedis de la Cavalleria y Gomila muller en segundas nupcias de D. Fernando de la Cavalleria y en primeras de D. Pedro Gavarra Governador del Castillo de Sant Phelipe de Menorca; feu testament en poder de Bernat Reus notari als 30 Agosto 1640.

Descallar, fol. 9.—Als 18 Setembre 1640; enterraren la Magnifica señora Elizabet Descallar y Barard; feu testament en poder de Juan Forcimaña notari.

Togores, fol. 30.—Als 5 Agost 1642; enterraren a Capítol el Sr. Francesch de Togores Donzell de Mallorca; estave en el carrer de Sant Jaume.

[fol. 33 v.]—*Comellas, fol. 32.*—Als 22 Setembre 1642; enterraren en el vas de Castañers en el Clautro el Sr. Domingo Comellas, mermasors el Sr. Miquel Juan Castañer son cosí, y la magnifica señora Maria Anna de Comellas y Gual se muller; feu testament en poder de Onofre Suñer notari als 27 Juny 1642.

Hortolá, fol. 34.—Als 5 Octubre 1642; enterraren en lo vas de Hortolans en el Clautro el Sr. Juanot Hortolá, ciudatá militar, mermasors, el P. Fr. Juan Antoni Bacó religios augustinu son cosí; la Sra. Margarita Descos se muller; la Sra. Magdalena Ballester viuda del Sr. Francesch Ballester se filla; y el Sr. Guillem Hortolá son fill; feu testament en poder de Miquel Seguí notari als 6 Janer 1642, estave prop del Hospital.

Armengol y Farrendell, fol. 35.—Als 16 Octubre 1642; enterraren en lo vas de Armengols la magnifica Sra. Margarita Armengol y Farrendell muller del Sr. Magnifich Nicolau Armengol; feu testament en poder de Juan Ferrá notari al 1.^{er} Dezembre de 1641.

Miralles, fol. 38.—Als 23 Dezembre 1642; enterraren en lo vas de Miralles en el Clautro. el Sr. D. Gaspar Miralles fil de Barenguer y de la Sra. Geronima Miralles y Oleza de edad de 12 anys.

[fol. 34 r.]—*Barard, fol. 40.*—Al 1.^{er} Fabrer 1643; enterraren en lo vas de Bararts lo magnifich Nicolau Boix de Barard; feu testament en poder de Miquel Pieras notari als 5 Agost de 1635.

Anglade, fol. 42.—Als 20 Mars 1643; enterraren en lo Vas de Anglades, la Sra. Unissa Anglade y Forteza viuda del Sr. Miquel Anglade; feu testament en poder de Miquel Serra notari als 22 Octubre de 1632, y sos codicils als 10 Octubre 1640, estave a la Almudaina, mermasors Matheu Zenglada son fill; la señora Eleenor Font y Zeforteza se germana; el señor D. Francesch Font de Roqueta son nebot.

Torrella, fol. 54.—Als 8 Janer 1644; enterraren en lo Vas de Torrellas el Magnifich Juan Torrella.

Gual, fol. 54.—Als 9 Janer 1644; enterraren la Sra. Maria Anna Gual y Comellas; feu testament en poder de Honofre Suñer notari, Als 3 Maig 1631.

[fol. 34 r.]—*Barard, fol. 56.*—Als 27 Mars 1644; enterraren en lo vas de Bararts el Magnifich Sr. Pelay Barard; feu testament en poder de Barthomeu Llabrés notari als 20 Agost de 1628.

Anglade, fol. 56.—Als 2 Abril 1644; enterraren en lo vas de Anglades la magnifica Sra. D.^a Maria Anglade y Vilalonga; feu testament en poder de Antoni Carbonell notari als 2 Mars 1644; fonch filla del Sr. Pera Vilalonga y de la Sra. Eleenor Fuster, mermasors los

Sros. Gregori y Francesch Oleza prevere germans mos nebots y lo Illstre Sr. March Anthoni Cotoner Canonge de la Cathedral de Mallorca.

Togores, fol. 62.—Als 10 Novembre 1644; enterraren en deposit a Capítol el Sr. D. Alberti Togores, Conde de Ayamans, mermasors la Sra. D.^a Francina Net y Togores se muller; lo Sr. Pera Net son sogre; y lo ilustre Sr. Doctor March Anthoni Cotoner, canonge de la Cathedral de Mallorca; feu testament en poder de Miquel Seguí notari als 2 Agost 1644; estave a la Portella y aportá 32 atxes.

Castañer, fol. 64.—Als 23 Dezembre 1644; enterraren en el vas y Capella de Castañers en el Clauro el magnífich Miquel Castañer capitá del Castell de Sant Carlos de Portopi, mermasors, Miquel Juan Cotoner son nebot; el Pare Guardiá de Sant Francesch; el Reverent Rector de Sant Miquel el que será; y el Pare Fray Juan Masquida religios minim; feu testament en poder de Juan Oliver y Fornés notari als 20 Desembre 1644.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad.)

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÈNDICE N.º 11

Die XXVIII mensis septembris
Anno a natti Domi MDCCVI

In Dei nomine et ejus divina gracia Amen. A tots sia cosa manifesta y nettoria con vuy Dimars que contam als 28 Set.^e any de la nativitat de nre Señor Deu Jesu Christ de 1706 Convocat Congregat y ajuntat lo gran y General Consell de la Uni. Ciutat y Regne de Mallorca en el consistori de la Sala Superior de la casa de la Juraria de la dita Uni.; co es los consellers de la part forana lletras mitjensant sitats, y los de la pns Ciutat com se acostuma en el qual foren pnts Su SS dels Ill y molts Mag SS Jurats, y consellers infrascrits.

ILLTRES. Y MOLTS MAGCHS. SSRS. JURATS

Lo Illtre. y molt Magch. Sr March
Antt. Cottoner. Donzell.

Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Hieronim Alamany. Ciutadans.
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Nicolau Armengol.
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Jau. Manente. Mercaders.
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Jaume Matheu Suñer.

CONSELLERS MILITARS

D. Franch de Vari del habit de Montesa.
D. Salvador Ballester de Oleza.
D. Antoni Ferrendell del habit de Calatrava.
M^o Miguel Juan Fuster.
D. Baltasar Rossiñol y Forteza.
D. Thomas Burgues Çaforteza del habit de Alcantara.
D. Phelip Fuster y Forteza.
M^o Matheu Gual y Dezmur.

CONSELLERS CIUTADANS

Lo Illtre. y molt Magch. Señor Geronim Alemañy. Jurats.
Lo Illtre. y molt Magch. Señor M^o Armengol.
Dr. Gaspar Amer.
M^o Joan Conrado.
M^o Salvador Trujols.
M^o Gaspar Poquet.

CONSELLERS MERCADERS

Nicolau Rubert notti.
Bartts Teliadas notti.
Franch Serre.
Juan Ançig Estada.
Franch. Deya notti.
Michel Vidal.

CONSELLERS MANESTRALS

Antoni Prohens, velluter
Damia Cassa ma. ferrer.
Bernat Miro, ju.
Antto. Roig, sastre.
Francho Pons, sucrer.
Damia Cassa me. ferrer.
Guillem Fluxa, Appri.
Bernat Vallespir, flassader.
Antoni Torrens, picapedrer.
Marti Pou, sucrer.
Jaume Bennasser, sastre.

CONSELLERS DE LA PART FORANA

Los honors —Joan Arrom de la vila
de Sancellás, y Ga- ^{Sindichs}
briel Servera de la vi- ^{clavaris de la}
la de Manecor. ^{Part forana.}

Pere Antt Roig, de la Ciudad de Alcudia.

Bartt Llompart, de la vila de Incha.

Bartt Mayol, de Soller.

Antt March, de Pollensa.

Miguel Rayal, de Sineu.

Antt Ribot, de Petra Sindichs de Manegue.

Joachim, de la Vila de Pollensa.

Bartt Coll, de Soller.

Ant Font, de Sineu.

Batt Domenge, de Manecor.

Gregori Mas, de Valldemossa.

Bernat Simonet, de Alero.

Miguel Vert, de Binissalem.

Miguel Amer, de Selva.

Pere Matheu, de Maria.

Miguel Crespi, de Arta.

Joan Barcelo, de Felanitg.

Gregori Mesquida, de Campos.

Pere Fiol, de Algayde.

Joan Serre, honor de la Poble.

Bernat Bonet, de Santañy.

Miguel Cañellas, de Santa Maria.

Per effecte de tractar diffinir y determinar cosas consernents al be, y utilitat de la Un., Ciutat y Regne de Mallorca, y haventse assentat y reposat lo dit Gran y General Consell, y fet silenci per aquell Fonch proposat per lo Illtre y molt Magch Sr. Geronim Alemany Jurat mayor dels Ciutadantant en son nom, com dels demes sos socios Jurats la proposicio del tenor Saguent, Havent Su Illma del Señor Virrey a 26 del corrent circa las 12 de la nit participats a Su SSria dels Magchs Jurats que se havia de capitular, y que la Ciutat y Regne preposas Capitols de la Sua conveniencia para que poguessen entrar en la dita Capitulacio Convocà dita Su SSria dels Magchs Jurats a VSria passada mitja nit de aquell dia y entrant al de 27 Y fonch Concluc proposar en ma de Su Illma del Señor Virrey un paper que contenia 15 capitols. ii acordats nemine discrepante, y per la mayor part dels vots y ques suplicas a Su Illma del Sr Virrey ajustas ala Capitulacio tots los dits 15 capitols, lo qual fet per Su Illm, Y remesa la Capitulacio General a los Exmos Señors Generals de la armada dits Exms Señors Generals embian las cartas cerradas que estan en ma del

Secrettari VSria sera teruit manarlas obrir, y en vista de ellas se sebra son contingut, y deliberara lo que mes apperegue convenir. Deventse tambe enterar a Vssria de lo que de bocca ha dit lo official, qui ha aportat lo dit plech que Su Illma com tambe Vssria consedicen Los poders bastants per firmar Las capitulacions E en Continent feta dita proposicio se ha uberta la carta que eL Sobrescrit diu: Al Illtre Consejo General de la Ciudad, y Reyno de Mallorca. Gde Dios muchos años como dezero. Mallorca. Y dins se ha trobat en resposta scrit lo Saguent

Respuesta del Almirante Juan Leake aLas Capitulaciones propuestas por el General Consejo de la Ciudad, y Reyno de Mallorca:

Al Artículo primero.

Que se concede, con la circunstancia que en el punto tocante ala guarricion que se este á lo que se responde al Artículo Septimo, y con la limitación de que en los demas, que se propone los franceses nacionales no gozen del beneficio de la Concession del presente artículo.

Al Artículo Segundo.

Que se concede entendiendo que el goze y confirmación de Privilegios, Pragcas, usos y costumbres sea en adelante, como se allara ser en el tiempo de la muerte de Sr. Rey D. Carlos Segundo que esta en gloria.

Al Artículo tercero.

Que se concede con todas Las mismas circunstancias que el Segundo.

Al Artículo quarto.

Que se concede con todas Las mismas circunstancias que el Segundo.

Al Artículo quinto.

Que se concede con todas Las mismas circunstancias que el Segundo.

Al Artículo Sexto.

Que se concede.

Al Artículo Septimo.

Que dentro de la Ciudad no entrara guarnicion asta que la misma Ciudad la pida; pero que en las fortalezas fuera de ella quedara al arbitrio de su Magd Catolica el Sr Rey D. Carlos tercero Dios le gde, poner La que se necesitare para Su deffensa.

Al Artículo Octavo.

Que en caso de que alguno de los habitantes de la mencionada Ciud. e Is'a de Mallorca se quisieren embarcar, como e ir a otros Dominios tengan, y se les conceda el plazo de un mes: y que dentro de el lo puedan executar, con todas sus familias, equipages, y bienes muebles;

dándoles passaportes necessario: Y que tengan assi mesmo el termino de tres meses para poder vender, y enagenar sus bienes citos, y rayzes, y beneficiarles, y gozar de su producto, excepto los nacionales franceses a los quales se prohibe retirar efecto alguno por estar estos Sujetos ala confiscacion.

Al Artículo nono.

Que se concede sin Limitacion para todos los que se allan provistos, ó, nombrados por el sr Rey D. Carlos Segundo, que esta en gloria: Y assi mismo que se concede para los demas que teniendo el nombramiento del gobierno passado allaren habiles, con tal que se les muela gracia, y Decreto por su Magd., ó por su Plenipotenciario para que concurren, y exersan.

Al Artículo Dezimo.

Que se concede con las mismas conditiones que el Segundo.

Al Artículo undecimo.

Que se consede.

Al Artículo Duodecimo.

Que acudan a Su Magd a Cuya Real inmunidad pertenece solamente derogar, ó establecer Pragmas. Segun la utilidad publica lo persuadiere.

Al Artículo Decimo tercio.

Que acudan a Su Magh. por las mismas razones que el articulo antecedente.

Al Artículo Decimo quarto.

Que se concede.

Al Artículo Decimo quinto.

Que por tocar este articulo ala inmunidad Eccla. acudan a su Magd. para que Su Real Providencia tome Las medidas que le parescan mas convenientes.

Sobre la qual proposicio, y Capitols presentats, y llegits passaren, y discorregueren Los vots de un conseller, en altre com se acostume; Y fonch conclus, diffinit, y determinat, nemine discrepante ab vot y parer ques firmen los Capitols. ab la conformitat que se ha resolt per dits Exms. srs. Generals, y per dit afecte sedone poder ados de Sussria. dels Illtres, y molt Magchs. srs, Jurats los dos Sindichs Clavaris, y dos de cada stament per firmar, y concordar aquells en la conformitat que se ha espesificat; esperant, que introduit lo Exm. sr. Conde de Çavella Plenipotenciari de se Real Magd, aconsolera la Unit. Ciutat y Regne, y Partforana, Ciutat de Alcudia y dems vilas, y particulars de tota la Isla en tot lo que representaren Ser de Convenienci de Comuns, y particulars.

E mes se pasa encontinent a fer la electio dels Subjectes, y personas qui han de firmar Los Capitols. Y foren elegits nemine discrepante Los Siguentes.

MAGCHS. JURATS

Lo Illtre y molt Magch. Señor Geronim Alemañy. Ciutadans
Lo Illtre y molt Magch. Señor Nicolau Armengol. Jurats

SINDICHS CLAVARIS

Los honors Juan Arrom de la Vila de Sancellas, y Gabriel ^{Sindichs} _{clavaris de la} ^{part forana} Servere de la Vila de Manecor.

MILITARS

D. Salvador Ballester de Oleza.
D. Thomas Burgues Çaforteza del habit de Alcantara.

CIUTADANS

D. Salvador Truyols.
Dr. Gaspar Amer.

MERCADERS

Michel Vidal.
Franch. Serre.

MANESTRALS

Damia Cassa me. ferrer.
Jaume Bennazer, sastre.

FORENSES

Pere Antoni Roig de la Ciutat de Alcudia.
Antoni March de la Vila de Pollensa.
A los quals sels done poder bastant per firmar Los dits Capitols que son estats abonats per lo dit Gran, y General Consell.
Lo qual acte ettea.
Testes ettj Joseph Gonzales y Gregori Riera. (1)

APÉNDICE, N.º 12

Die vii mensis novembris Anno
a nattje. Domini MDCCVI.

Conuocats, congregats, y ajuntats su SSria.

(1) Palma de Mallorca: Archivo Historico.—Concels Generals de 1705 ad 1716.—Sesión de dicho día.

dels Illtres. y molt Magchs, Señors Hieronim Alemañy, y sos Socios Jurats ettj. honors Joan Arrom de la Villa de Sencelles y Gabriel Seruera de la Vila de Manacor Sindichs Clauaris de la part forana en el Consistori ettj. Per effecte de ohir de Cmptes y difinir á Antoni Joseph Mulet nottj. Prosindich deLa dita Vnitat de aquelles 300 L& que en dos polissas en tta, li degueren per effecte de comprar differents cosas per fer un regalo al General de la Armada Inglesa apres de ajustadas, y firmadas Las capitulacions lo compte del qual regalo ha importat 286 L& 19 s 6 d que es del Tenor Seguent.

Compte de lo gastat per el regalo ha fet La Vniuersitat, Ciutat, y Regne de Mallorca al Excellentissim Señor Juan Leach General de la Armada Inglesa apres de ajustadas, y firmadas Las capitulacions als 4 8bre. 1706.

Primo dotze alfabis per omplir de bascuits, y altres pastas a rº 6 s 6. quiscuna valen 3 lliures deuuit 3 L 18 s

M. 12 plats per tapar ditas alfabis á rº s 5 quiscun sin sous 1 5 s

M. per hauer tingut desgracia de romper una de ditas alfabis plena, y el plat sen compra altre, y de lo matex se torna umplir á rº sis sous, y dos diners L 6 s 2 d

Mes per ports de ditas alfabis allí ahont se havien de omplir Sis sous L 6 s

Mes á Marti Pou, Sucre per umplir dos de ditas alfabis de bascuit den Pou, coes una de pans; y altre de dolces guarnidas de sucre fus pesaren net 36 lliures á rº 7 s La lliura vint, y sis lliures dotze sous. 26 L 12 s

Mes en lo Conuent de Monjes del Olivar se han umplit quatre alfabis co es dos de casques y dos de quartos, y se ha gastat per Sincuanta Lliuras sucre á rº 2 sous 107 s 15 s 10 per 5 barcellas ferina á rº 2 s 10, lo almud 4 L 5 s per 60. parells pa 1 L 3 s 4 per 15 Lls amido, 15 s per oli, 12 s per ayguo rosada 3 l per dotze mans paper, 14 s, y per coure 1 L 13 s importa tot vint y set lliuras tres sous y dos 27 L 3 s 2 d

Mes en lo Conuent de Monges de Sta. Margatta. se han umplit dos alfabis de rostillas, y se ha gastas per 36 Lls sucre á dita rº 7 L 4 s, per 16 dotzenas ous 2 L 5 s 4 per quatre barcellas ferina 3 L 8 s per 24. parells pa 9 s 4 importa tot tretze Lliures sis sous, y vuit. 13 L 6 s 8 d

Mes en lo Conuent de Monges de la Conso-

latio se han umplit dos alfabis de bascuit, y se ha gastat per nou lls sucre 1 L 6 s per nou dotzenes ous 1 L 5 s. 6 per 14 almuts ferina 1 L 19 s 8. per 28 parells pa 10 s 10. per coure, et alt. vint sous, estot sis lls dotze sous . . . 6 L 12 s

Mes en lo Conu nt de las Monges de la Conceptio se han umplit dos alfabis de coques bambas, y se ha gastat per 11. lls sucre 2 l 4 s, per 11 dotzenas ous 1 L 11 s. per farina pa, y coure 2 L 14 s 10. importa tot sis lliures deu sous 6 L 10 s

Mes per dotze flasqueras de 12 flascos quiscuna Lleñam, y mans á Joseph Gelebert fuster onze Lliures desset sous, y nou diners. 11 L 17 s 9 d

Mes per Los claus per Las ditas flasqueras á Geronim Galmes ferrer tres Lliuras quinse sous, y quatre. 3 L 15 s 4 d

Mes per dotze dotzenes de flascos per ditas flasqueras del Dr. Joan Sobirats pre pesaren 290 Lls 9 unsas á rº 1 s 10. La lle. vint, y sis Lliuras tretze sous. 6 L 2 13 s

Mes per umplir dos de las ditas flasqueras de vibrocas per onze cortinello vi á rº 6 s 6 3 L 11 s per 27 Lls sucre á rº 4 s 2. 6 L 12 s 6. 16. unsas cañella á rº 5 s 10 4 s 10 s 8. almesch, y aigordent 14 s 8 importa tot quinse lliures vuyt sous, y deu 15 L 8 s 10 d

Mes per umplir altres dos flasqueras de mistela de casa Guillem Fluxa Apptj entraren 158 lls á rº 2 s 4 La Lliura desset Lliuras sis sous, y sis 17 L 6 s 6 d

Mes per umplir 2 flasqueres de vi prim de Bañalbufar 3. quartins vi á rº 1 L 6 s valen tres lls devuyt sous 3 L 18 s

Mes per umplir dos flasqueres maluesia de dit Lloch de Bañalbufor 2 cortins, y mitg á rº 34 s Lo corti valen quatre lliures sinch sous. 4 L 5 s

Mes per umplir quatre flasqueres de munto-na de Pollensa y de vinblanch comu de dita vila á Antoni March de la matexa Vila denou lliuras quatre sous. 19 L 4 s

Mes per sis couos de pomés de coure de la Vila de Soller á rº 16 s Lo couo . . . 4 L 16 s

Mes quatre couos codoñys de dita Vila á dita rº tres lliuras quatre sous. 3 L 4 s

Mes per sis couos de pomas de Saluar de la Vila de Valldemossa deu lliures quinse sous. 10 L 4 s

Mes per dos sachs de llimones á rº 5 s lo centenar 5 L s

Mes per dotze dotzenes sindries compresa

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-
dad de Mallorca, desde su prin-
cipio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

Esta este albaran en el libro de los Albaranes y pagamientos del Coll.^o y en adelante paga el Coll.^o cada año los diezmos de dichas tierras a dichos Padres, conforme a la possession antiga que antes tenian. Pero el P. Rector Pedro Gil el año siguiente a de Noviembre con parecer de Letrados y del P. Juan Forteza y los demas consultores introduxo la *Lite* quanto a lo petitorio delante del Procurador Real contra dichos frayles como en su día se dira adelante el año siguiente.

A 29 de Abril del presente año, Geronimo Valles mercader presento al P. Pedro Gil Rector una carta de auido de P. Prou.^{al} Joseph de Villegas, y con ella una cedula de cambio a letra vista de 7624 Reales castellanos que haze por otros tantos que le auia dado acambio Ant.^o Valles mercader en Val.^a y en la carta de auido dezia el P. Prouincial que el P. Rector pagasse dicha cedula buscando dinero de qualquiera manera, aunque fuesse a censal, y embio licencia para poder tomar a censal (El P. Rector embio un traslado a N. P. General para poder tomar a censal los 4550 Reales Cast.) Mas dezia en su carta el P. Prou.^{al} que el R.^{or} pagasse dichos 7625 R.^{es} Cast. por parte de otra mayor cantidad que deuia este Coll.^o de Mallorca a la Prou.^a y con orden muy apretado manda el P. Prou.^{al} se pagasse dicha cedula.

Tratando desta cedula el P. R.^{or} con sus consultores, parecio que todos escriuiessen (como lo hizieron) al P. Prou.^{al} y a N. P. General, representando la grande miseria deste Coll.^o y las muchas deudas que tenia; juntamente se hizieron las diligencias posibles en buscar dineros prestados, y no se hallaron de ning.ⁿ manera, Buscaronse a censal y menos se hallaron: viendo esto el P. R.^{or} hizo procura al P. Juan Ferrer R.^{or} del Coll.^o de Barcelona, y al Padre Geron.^o Villanoua R.^{or} del Coll.^o de Val.^a para lo mismo y no hallaron, visto esto pidiose limosna al Cabildo desta Ciudad de la limosna del Bayliu dedicada a los esclauos, y dio 150 lliuras mallorquinas Don Bap.^{ta} Despuig dio 50

mitja dotzena enui Lo Sr. Michel Joan Net Donzel trenta tres lliuras 33 L s

Mes per vuyt dotzenes malons compresa mitja dotzena embia dit Señor á r^o 1 s 6 valen sis lls. quinse sous 6 L 15 s

Mes per quatre dotzenes carabassas á r^o 17 s La dotzene tres lliures vuyt sous. 3 L 8 s

Mes per vint dotzenas ulls de col á r^o 8 s 4. La dotzene valen vuyt lliuras deu sous 8 L 10 s

Mes per dos somadas Lletugas á r^o 1 L s la somada dos lliures. 2 L s

Mes per dos somadas rauas, y Juyavert dos Lliures setza sous y vuyt diners 2 L 16 s 8

Mes per dos mitjas botas per posar neu á r^o vuyt reals castellans quiscuna 2 L 4 s 4

Mes per tretze quintas dos rouas neu per umplir ditas botas á r^o 14 l lo quintar nou lls. nou sous 9 L 9 s

Mes per lloguer, o, fletes de vn guixer per aportarlo sobredit á la Armada dos lliuras deu sous 2 L 10 s

Mes per lloguer de quatre Juments ab escornellas pera portar Las sindrias, malons, y carabassas al mol á Gaspar Vidal gerrer dotze sous 1 L 12 s

Mes per port de bastaxos, y traginers de garrut per embarcar tot Lo sobredit una lliura quinse sous. 1 L 15 s

Mes per refresch dels homens qui guardaran el guixer carregas vna nit, y Los mariners de la nau galera qui aportá La Embaxada ab Lo regalo deus sous. 1 L 10 s

Mes per trebal de un home qui consisti en buscar, y acomodar tot lo sobredit dos reals de vuyt son dos Lliures sinch sous, y quatre diners 2 L 5 s 4.

286 L 19 s 6.

Las quals 286 L 10 s 6; y 13 L s 6 que ab polissa entaula diu al matex compte á su SSria. y honors. Sindichs clauaris de La part forana, Lo die pnt de major nombre fa la dita suma de dites 300 L. y exhiben vist, y examinat dit compte Lo diffinim, y alliberam de ditas 300 Ls; De tot lo qual ettj.

Testes ettj^o Joseph Gonzales, y Pere Mascaro. (r)

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)

(1) Palma de Mallorca.—Archivo Histórico.—Extraordinari 1706 ad 1712, fol.^o 28.

lliuras de moneda mallorquina, que con las del Cabildo son 200 lliuras. Estas se d'eron luego a Geron.º Valles, a 27 de Abril de dicho año a buena cuenta. Pero no queriendo esperar mas dicho Valles a 18 de Mayo del mesmo año embio Nott. al P. R.º con el protesto de la Cedula, intimando que se protestaua con testigos al dicho P. R.º que pagasse a cumplimiento, con cominacion de los intereses etc. respondió el P. que no tenia conque ni como pagar, mostrando las diligencias grandes y posibles que auia hecho en buscar limosnas, prestado y a censal, y que no auia hallado, ni aqui, ni en Val.ª ni en Barcel.ª Despues por el mes de Junio determino el P. R.º con el parecer de sus consultores pedir limosna de trigo en algunas Villas y lugares de la Isla, y despues de haçeyte por los meses de Henero y Febrero, tambien se hallaron a censal primo, el 1.º de Agosto 115 lliuras de Capital y de Censal 9 lliuras 4 sueldos de pension, y a 6 de Set.º se hallaron a Censal 374 lliuras 16 sueldos 10 deneros de Capital que hazen de pension 24 libras 19 sueldos 9 dineros y a 13 de Febrero 1613 se hallaron 305 libras 6 sueldos de propiedad que hazen 24 libras 9 sueldos de pension: que con estas tres cantidades y con lo restante que se añadio de dinero cogido de limosna se hizo pagamiento a cumplimiento por poliça de tabla, a dicha cedula de cambio al dicho Geron.º Valles a 16 de Febr.º 1613 como mas claramente se dira abaxo en su propio lugar. Hase anticipado y referido aqui, para que se entiendan las dificultades y datas y pressas que huuo en pagar dicha cedula de cambio de 7624 R.º Cast.ºs.

En los meses de Março y Abril del presente año 1612 predico el P. Juan Pablo Fons en Quaresma en la Iglesia parrochial de S. Tiago, con grande auditorio y fruto grande de las almas. Tambien el P. Rafael Oller predico la mesma Quaresma en la Ciudad de Alcudia con auditorio grandissimo y no menor fruto de las almas acompañole el P. Miguel Redo.

Creciendo el numero de los sacerdotes seculares, y perseuerando las juntas dellos (en la Congregacion de Clerigos seculares, que se començo en este Coll.º a prueua para ver como salia a 18 de Henero 1612) cada Jueves cada semana, demanera que llegaron a passar ciento, el P. Rector Pedro Gil, que tomo el cargo della, trato con todos ellos si seria bien se pidiesse la Confirmacion y agregacion della a

la Primaria de Roma; y a todos pareció se hizieze. Y assi a los primeros de Abril de dicho año se embiaron las cartas a N. P. General y a la Congregacion Romana con el Catalogo de todos ellos que passava de 120, y el P. R.º Pedro Gil tambien escriuió a N. P. dando cuenta y razon de todo. Vino la Bulla de la Agregacion, y la de Sixto V. con las cartas responsivas, conforme la formula *6 que seruari debet cum sodalitates B. Marie Virginis ad primariam Romanam aggregari pesunt*. Como baxo se referira en particular y mas largamente en el libro de la misma Congregacion de los Clerigos.

Los primeros de Abril de dicho año se hizo concierto con Phelippe Coll, que deuia muchas pensiones de un censal que hazia al Coll.º de Mallorca de pension de 12 lliuras cada año, que dichas pensiones caydas las pagasse en seys años proxime venideros; y que el censal en adelante nos le pagasse Pedro Fiol de Binicomprat de la Villa de Algayda y assi se hizo el auto en poder de M.º Juanot Bonet Nott. de Mall.º y el P. R.º firmo dicho auto, y fue esta muy util para el Coll.º para que dichas 12 libras fuessen mejor pagadas. Esta el Auto en pergamino en el Arch.º del Coll.º

Cerca de los primeros de Junio del presente año, pagó el P. Rector a la viuda Juana Socias 108 lliuras por parte y a buena cuenta de la casa que el P. Juan Torrens su antecesor auia comprada: hizose auto en poder de M.º Francisco Ferragut Nott. de Mallorca. Esta el auto, Las Octauas del Santiss.º Sacramento se hicieron con mucha solemnidad, y concurso de gente en los Sermones de por de tarde, y confesiones y comuniones: los sermones predicaron alternatiuamente los P.ºs de casa último dia al encerrar el SS.º Sacramento se hallaron muchos Clerigos de la Congregacion: todo se hizo con solemnidad y edificacion.

El 7 de Julio del presente año el P.º Rector Pedro Gil firmo un auto en poder de M.º Francisco Ferragut Nott. de Mall.ª con Apoca que pago Juanot Gual a este Coll.º de 126 libras las 20 por capital de vn censalico que dicho Gual luyo y las demas por pensiones caydas y ciertas deudas que estauan en *lite*.

Ei 24 del mesmo mes y año cntraron en Tabla dichas 126 libras en nombre de P.º Rector Pedro Gil; y a 26 del mesmo el P. R.º hizo los alberanes del recibo escritos de su mano en los libros de dicho Juanot Gual, y assi quedo

todo muy bien rematado, y el mismo día de las 126 Libras giro el P.^e Rector 95 libras 8 sueldos por partida de Tabla a la Viuda Juana Socias, a cumplimiento de 205 libras que auia costado la casa que se le compro el año 1611 y assi se le pagó toJo el precio de dicha casa, queda Auto hecho y Apoca a 24 deste, en poder de M.^o Francisco Ferragut Nott de Mall.^{ca}.

A 7 deste mesmo mes y año antes deste ultimo Cap. firmo el P. Rector vn auto de reconocimiento en poder de Barth.^e Moll Nott. de Mall.^{ca} de cincuenta y siete libras recibidas en Val.^a en moneda Valenciana, por luicion de un censal de 57 libras de precio que la Señora D.^a Geronima de Boria haria a este Coll.^o y de pension 5 libras: las 50 Libras eran por el precio y las 7 libras por la Renta. Essas estuuieron en Val.^a enmanos de P. Pedro Planes, y despues el P. R.^{os} Pedro Gil las empleo aquí en Mall.^{ca} como abaxo se dirá.

Para dar principio por Julio, a la collecta y limosna del grano (como arriba se apunto) en algunas villas y Lugares desta Isla, que con consulta aquí se auia determinado pedir, y con orden y licencia del P. Prou.^{al} Joseph de Villegas proouro y alcanço el P. R.^{or} Licencia y Patente en escrito del Ill.^o Sr. Virrey y Obispo, los quales los concedieron con mucha Charidad y liberalidad la del Sr. Obispo D. Fr. Simon Bauza, fue concedida a 6 de Julio y la del Señor Virrey D. Carlos Coloma a las 8 del mesmo. El 1.^o que salio para pedir limosna fue el mismo P. R.^{or} Pedro Gil para dar exemplo, y animar a los P.^{es} que auian de salir.

Fue pues dicho P. en tres deferentes dias de Fiesta a Marrachí, y Caluia con el H.^o Joseph Cladera, a Lluchmayor con el H.^o Bartholome Roca. Los P.^{es} Raphael Oller y Miguel Redo a la Pobla, Pollença y Alcudia; los P.^{es} Juan Pablo Fons y Matheo Marimon con el H.^o Bartholome Roca a Sineu, S.^{ta} Margarita y Petra; los P.^{es} Vicente Arcayna y Juan Forteza, con el H.^o Joseph Cladera en diferentes dias a Algayde, Motuiri, Manacor, Sanllorens, y Arta. El Padre Guillermo Fiol con el H.^o Barth.^e Pisa a Alaro, Selua Venisalem, Hincá, Sancellas, Campanet y Muro: despues en otros dias el P. Guillermo Fiol con el H.^o Joseph Cladera a S.^{ta} Maria del Cami. Obseruaron todos los PP. y H.^{os} este Orden, que en llegar a la Villa o Lugar y Parrochia adonde yran, mostrauan al Rector de la Parrochia la Patente del Sor. Obispo, y dezian el intento de su venida; despues mostrauan al

Vayle y Jurados la Patente del Señor Virrey, para que hiziesen asistencia y pidiessen la limosna por las Villas y Possesiones en Compañia del P. y H.^o y en el Officio Mayor de la Missa el P. Predicaua, y con pocas y moderadas palabras como venian a pedir limosna, y la Causa vrgente que aello forçaua, cosa que nunca lo auia hecho la Comp.^a en esta Isla y Reyno. Acabado el sermon el Rector o Vicario leya la Patente del Señor Obispo y despues encomendaua la limosna en dinero o grano; y luego un Jurado o dos yvan por la Iglesia con platillos pidiendo limosna por la necesidad propuesta: Despues de comer yvan los Padres acompañados del Rector y algun Jurado, partiendose como lo pedia la necesidad max.^e si la Villa era grande: Despues los dias de trabaxo yvan por las possessiones y Alquerias acompañados con algun Jurado y algun Clerigo etc. deste modo se hizo con edificacion dicha collecta; y se cogieron de xexa cinco Quarteras, de trigo ochenta Quarteras; de Ordio dos Quarteras; y de legumbres cerca de media Quartera; deste trigo se vendio hasta veinte Quarteras, lo demas se gasto en seruicio de casa mezclado con xexa como se acostumbra; que con lo que en casa auia de nuestra cogida que fue poca vuo desde el Agosto de 1612 y el año 1613 hasta el Octubre; que de grande bien pa lo temporal deste Coll.^o. Ha se escrito esta collecta tan extensamente en este lugar, paraque si en tiempo venidero huuiesse semejante necesidad, o se hiciesse casa professa, se vea como se hizo esta collecta.

El 15 de Julio del mesmo año 612 llego a este Coll.^o desde Val.^a de donde se embarco el P. Bernabe Pacheco, embiado por el Padre Prouincial Joseph de Villegas para leer el curso de Artes, desembarco en Andraig a 14 dias antes. Enpeçolo *U'infra*.

A 23 del mesmo hizo el P. R.^{or} Pedro Gil, vn Auto de cargamiento de vn censalico de propiedad de 45 libras y de pension 3 libras. El capital era de pagas caydas de las casas de Antonio Ferra, alias Malaesquena, de la Villa de Soller, los quales casas se han vendido por la Corte, y se han establecido a Luys Coll Nott, de Soller, y dicho Luis Coll de hoy en adelante hara de censal dichas 3 libras a este Coll.^o El Auto se hizo en poder de M.^o Sabater Nott. de la Varonia del Conde de Ampurias. Fue el intento de comprar y cargar este censalico, en recompensa del censalico que hauia

luydo a 7 de Julio por el Sor Juanot Gual de precio de 20 libras y de 1 libra y ocho sueldos de censa: y en parte de recompensa del censal que la Sra, D.^a Geronima de Borja nos hauia luydo en Val.^a de precio de 50 libras y de pension 5 libras moneda Valenciana como se dixo a 7 deste mismo mes.

El 1.^o de Agosto deste año 612 tomo el P. R.^{or} Pedro Guil con licencia del Prouincial Joseph de Villegas y de N. P. General 115 libras de propiedad y 3 libras 4 sueldos de pension a censal a los S.^{es} Lluis Ballester y Juanot Sala, como administradores de la Hazienda del S.^{or} D.^{or} Gregorio Forteza quodam Arcideano de Mall.^{ca} este fue para pagar parte del cambio de 7625 R.^{es} Cast.^{os} que se auia de pagar a Geronimo Valles: y *quoad annuas pensiones*, giro parte del censal que este Coll.^o tenia sobre la Vniversidad de Mall.^{ca} de pension 13 libras 5 sueldos 7 dineros que se recibian a 20 de Junio, y en dicho cargamiento obligo el P. R.^{or} Pedro Gil con particular obligacion la pieça de tierra de Son Mulet, que esta en alou propio del Coll.^o El auto de dicho cargamiento se hizo en poder de. Nott. de. y el dia siguiente *scilicet* a 2 de Agosto pago el P. Rector Pedro Gil a Geroni.^o Valles 200 libras a buena cuenta.

A 31 del mismo mes y año, estando el P. Andres Moragues en exercicios y disponiendose para hazer la Profession, hizo donacion a este Coll.^o de toda su hazienda, que consistia en censales hazian suma de 53 libras las 20 libras son vinculadas a Jayme Vanrell, y solo gozara dellas el Coll.^o de vida del P. Andres Moragues; las demas son perpetuas para el Coll.^o quizo el P. Andres Moragues que siruiesen dichas 53 libras en aumento de la libreria deste Coll.^o y assi se assento en dicho testamento, o donacion; que se hizo en poder de M.^o Juan Bonet Nott de Mallorca.

A 2 de Setiembre de 1612 Domingo, hizo profession de quatro votos el P. Andres Moragues en manos del P. Pedro Gil Rector deste Coll.^o que dixo la missa en la Capilla y Altar Mayor en nuestra Iglesia, y antes del sermon: hallose present mucha gente Consta en el libro de los votos fol. 83.

A 6 del mismo mes y año tomo el P. Rector Pedro Gil con licencia de P. Provincial y de N. P. General 374 libras 16 sueldos 10 dineros de precio y 29 libras 19 sueldos 9 dineros de pension de la comunidad de los Clerigos de

la Parrochia de S.^{ta} Olalla desta Ciudad de Mall.^{ca} para pagar parte de la Cedula de cambio de los 7625 R.^{es} Castellanos que el P. Prouincial Joseph de Villegas auia escrito se pagassen a Geronimo Valles y dicho P. Rector Pedro Gil para pagamento de dicha pension hizo consignacion quoad *annuas pensiones* de los siguientes censales que este Coll.^o tenia sobre la Vniversidad de Mall.^{ca} Es a saber, a 4 de Mayo 12 libras a 22 Mayo 3 libras un sueldo $\frac{1}{2}$ dinero, a 26 Mayo 4 libras 3 sueldos 2 dineros. A 16 Junio 6 libras 10 sueldos a 20 de Junio 4 libras 5 sueldo 7 dineros las quales cinco pensiones de censales hazen la sobredicha suma de 29 libras 19 sueldos 9 dineros y aun ay mas un dinero y miaja. El Auto de sobredicho censal se hizo en poder de.

A 15 del mismo mes y año pago el P. Rector a Geronimo Valles por parte de sobredicha cedula 378 libras 10 sueldos 8 dineros y cobro aluaran de dicho pagamiento el qual escriuio Valles en el libro de nuestros Aluarones, Hizose el pagamiento por partida de tabla, por estar dicho dinero de los Clerigos de S.^{ta} Eulalia puesto en tabla en nombre del P. R.^{or} Pedro Gil por razon del cargamiento del censal sobredicho.

A 20 del mismo mes y año llego a este Coll.^o Juan de Auila natural de esta Ciudad para ver a su madre y dos H.^{os} que auia 26 años no los auia visto: Procuro que su madre y cuñado ayudassen a este Coll.^o con limosnas estuu en este Coll.^o.

A 27 del mismo mes y año se defendieron en nuestra Iglesia mañana y tarde vnas conclusiones estampadas de Theol.^a Presidio el Padre Vicente Arcayna, defendieronlas y bien Francisco Rubi y Ant.^o Bolischer discipulos del P. Hallaronse presentes por la mañana el Sor Obispo y Cabildo y Jurados con mucha otra gente de todos estados; y por la tarde el Sor Virrey con los del Consejo y muchos caualleros. etc.

A 30 del mismo mes y año empeço el curso el P. Bernabe Pacheco hizo la primera leccion en nuestra Iglesia y antes della recitaron dos declamaciones latinas. Empeço el curso con siete H.^{os} de la Comp.^a y seis Frayles de la S.^{ma} Trinidad y 70 estudiantes seglares.

A 10 de Octubre de 1612 Ant.^o Bonet Luyo un censalico que nos hazia de 4 libras de pension y 50 libras de propiedad y auia consignado *quoad annuas pensiones* a Ant.^o Mulet que las

hiziese por el: fueron depositadas en tabla en nombre del P. R.^{or} Pedro Gil por la luicion y rata de dicho etc. Era este censalico de los que dio el P. Moragues en su donacion. Esta el auto hecho en poder de Juan Bonet Nott. de Mall.^{ca} como se dirá abaxo a 24 de Mayo de 1613.

Auiendose embiado a Roma las Cartas para la agregacion de la Congregacion de los Clerigos que se empeço en este Coll.^o el Abril passado, llegaron las respuestas y Bullas en el Agosto y luego en Setiembre se leyeron, y renouaronse los fervores en los Clerigos, y crecio el numero dellos y prouecho de la Congregacion y assi a 18 deste mes de Oct.^o de 1612 se hizo la eleccion de todos los oficiales de la Congregacion y se assento muy bien; y el P. R.^{or} Pedro Gil seoffrecio para ser P. de ella, como lo fue; todos se consolaron; Assentose dicha Congregacion con mucha perfeccion. Todo lo qual esta largamente escrito amodo de Historia en el libro de dicha Congregacion.

A 6 de Noviembre del presente año uuo conclusiones estampadas en nuestra Iglesia de mañana y tarde, pressidio el P. Hieronimo Lagaria, defendieronlas Jayme Anglada hijo de Pere Anglada cauallero principal desta Ciudad y Simon Morey etc. con mucha satisfaccion de todos los que se hallaron pressentes que fue lo bueno y mejor de la Ciudad in *otroque genere*. El Sor Pere Anglada padre del defendiente dio la comida esplendida y assi se quedo y comio en nuestro refitorio con su hijo y el defendiente su compañero Simon Morey hijo de un hombre honrado desta Ciudad.

A 13 del mesmo mes y año la S.^a Leonor Font dio a este Coll.^o 8 libras de renta con muchas pagas caydas, es verdad que sera renta litigosa, Acepto la donacion el P. R.^{or} Pedro Gil con accion de gracias. Hizose el auto en poder de Juan Bonet Nott. de Mall.^{ca}.

A 10 Dez.^e 612 empeço el P. Geroni.^o Lagaria a leer la licion de Theologia moral en lugar del P. Vicente Arcayna que se auia de yr a tierra firme por orden del P. Prou.^{al} Joseph de Villegas.

A 17 del mesmo mes y año se embarcó pa Val.^a el P. Vicente Arcayna en compañía de los H.^{os} Pedro Orbio, Pedro Catalan, y Emanuel Pamplona que auian acabado el curso (o faltaua muy poco) del P. Lagaria: con el H.^o Antonio Rosell coadyutor, llegaron con salud a Alicante en dos naues de conserva, y de alli a Val.^a.

A 18 de Dez.^e del mesmo mes y año dia de N.^a S.^{ra} de la Expectacion del Parto la Congregacion de los Clerigos celebró fiesta solemne con Missa, primeras y segundas visperas y mucho concurso, max.^e auiendo Jubileo General por razon de la Fiesta etc.

En todo este año de 1612 Dios N. S. ha conseruado y acrecentado la deuocion de N. B. P. Ignacio que apenas ha auido semana que no se haya pedido la reliquia pa enfermos y semana ha auido de tres o quatro vezes; particularmente para mugeres de partos peligrosos; han se visto effectos milagrosos muy muchos que no se refieren en particular por no alargar la historia.

Assi mismo se acudido al Hospital y Carcel cada semana con prouecho espiritual de los pobres y en particular a los sentenciados a muerte seles ha ayudado con mucho consuelo y fruto espiritual de los justiciados y edificacion de los proximos, Avno de los quales confessandose con los nuestros, e informado el reo fuera de confession de su delicto, viendo el P. razones y causas por las quales se podia dudar y reparar en la justicia, max.^e no teniendo el reo aduocado docto y diligente que mirase bien en su defensa, representose al Sor Virrey fuesse seruido defferir la execucion dela Sentencia hasta que se entendiesse mejor la verdad, hizose assi y hallose no ser tan grande el delicto que mereciesse pena de muerte; y assi fue librado della, dandole otra pena competente. Quedo con esto el reo muy obligado al P.^e al Sor Virrey y los Jueces quedaron muy edeficados en todo y por todo.

En este mismo año predicaron dos P.^{es} de los nuestros dos Quaresmas: el P. Juan Pablo Fons (como se dixo arriba) en la Parrochia de Santiago; fue grande el concurso y el fruto espiritual no menor. Predico algunas veces a las mugeres publicas y cantoneras, conuirtieron diez dellas, de las quales las mas perseueraron en estado recogido con edificacion de la Ciudad. Vna dellas que estaua en la casa publica llamada Angela, poco antes de oyr los sermones pidio al Sor Virrey que pues aquellos dias señalados de recogimiento no podia ganar en su officio (malo) diesse licencia y dinero para embarcarse y bolverse a tierra firme.

Respondiole el Sor. Virrey que se confesasse, y que atrueque que no offendiesse a Dios se le acudiria con lo necessario; Dixo eilla: Señor yo no soy tal que con palabras me passen;

Preguntole el Sor Virrey: Quantas almas teneys? Dixo ella: vna. Pues como replico el Sor Virrey no teniendo mas de vna alma, cuydas tampoco della?

Yo os ruego que mireys por ella, y el lunes yd a oyr el Sermon que a vos y a las otras mugeres pecadoras ha de hazer el P. Fons en la Iglesia de Monte Sion, que yo confio en el S.^{or} que sereys muy diferente dela que agora. Dixo ella que nadie la haria dexar de vida deshonesta. El Sor Virrey insto tanto que fuesse al sermon, que ella prometio de yr. Llego a la Iglesia el Lunes S.^{to} muy descompuesta: empeço a oyr el Sermon: Tocale tanto el S.^{or} al coraçon, que en el mismo Sermon se leuanto y con muchas lagrimas pidio misericordia, y de loba se hizo cordera. Ampararonla vnas señoras lloraua dia y noche sus pecados: repetia con lagrimas estas dos cosas: 1.^a El auer estado tanto tiempo en lugar publico, lugar tan malo que pa comer y vestir huviessse de pecar, con peligro de morir en el pecado, como poco antes auia acontecido a vna compañera suya que a su lado le dieron vna estocada. La 2.^a el no poder entrar alli el S.^{mo} Sacramento estando y perseuerando en aquel lugar y estado de pecado. Confessosse generalmente con muchos dias de aparejo y dolor, Recibio la Sagrada Comunion: poco despues le dio una rezia enfermedad; fue lleuada al Hospital, donde estuuu seys meses en la cama: confesso y comulgo muchas vezes con grande deuocion. Finalmente recibida la Extremauncion vigilia del Archangel San Miguel quien tenia por abogado, pues se llamaua Angela; acabo su vida terrena para poseer, como se cree, la celestial.

Otra mala muger amigada que desseaua salir del pecado y dezia a una hija suya que tenia cinco años: Hija ruega por esta tu madre, que Dios la saque de pecado; mas su amigo la tenia tan apretada que no podia respirar. Esta oyendo el mismo sermon, fue tocada con tanta fuerça de la diuina palabra, que sacando el P. vna ymagen de un Crucifixo, se leuanto enpie, y con lagrimas y voces estendiendo los braços dixo, denme a mi Dios y Señor dieron-selo desde el pulpito, y como otra Madalena le tomo, abraço y adoro con tantas lagrimas y sentimiento pidiendo perdon que admiró y espantó a todo el auditorio y llego a desmayarse. Tomola vna señora, y todo aquel dia y noche siguiente no hizo otra cosa sino llorar. Despues el dia siguiente vino a nuestra Iglesia, y pidio

al P. en el confessorio, y despues de muchas lagrimas y sospiros que no la dexauan hablar, dixo: P. mio de mi alma a vos despues de Christo deuo mi saluacion.

Esta noche la he passado toda con lagrimas de mis pecados: y con mucha alegria por verme fuera de pecado: y repetia muchas vezes esta palabra, Ay de mi alma si muriera en pecado! Instruyola el P. para hazer confesión general confessosse y comulgo y perseuero con grande exemplo de vida. Dixole el P. que cada dia dixesse cinco Pater nostres y cinco Ave Marias en memoria de las cinco llagas del Redemptor: y el dia de S.^{ta} Cruz de mayo fue tanto el dolor y sentimiento de sus pecados que Dios le comunicó, que toda la noche estando llorando, sin que los de casa la pudiesen acallar, confessola el P. y animola pa passar adelante: y assi fue creciendo en virtud y santidad con edificacion de todos.

El Hospital general desta Ciudad estaua tan empeñado y pobre, que lleuauan los niños recién nacidos por la ciudad, pidiendoles leche por amor de Dios. Esta necesidad fue predicada por el P. remediosse conque se escriuiesen por la Ciudad las personas que se ofrecieran a dar algunos dias pitanças y hallaronsse para los mas dias del año.

La Casa de la Piedad estaua tan cayda, que perecian de hambre, por medio del mismo P. se nombraron tres administradores vn Canónico, un Cauallero y vn Oficial, buscaron limosnas ordinarias y pitanças que bastan pa los mas dias del año. A esto ayudo vna señora viuda, que tomaua donzellitas que estauan en casas peligrosas y las recogia, con cuya diligencia se alibio dicha casa y se hizo gran seruicio al Señor.

Hauia costumbre en esta Ciudad que los Confiteros y Çucreros el Jueves S.^{to} parauan sus puertas y botigas llenas de confituras con notable detrimiento del Ayuno, quitose a instancia del mismo P. por medio del Sor. Virrey.

El abuso grande que auia de vender y beuer agua ardiente en las tabernas tambien se ha moderado.

Mugeres terceras auia en esta Ciudad innumerables, dio el Sor Virrey contra ellas a instancia del mismo P. y muchas dellas fueron desterradas de la Isla, otras de la Ciudad.

Por la copia,

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

NOTICIAS

Nou President de l'Academia Provincial de Belles Arts

Per R. O. de dia 8 del corrent mes d'Octubre S. M. ha anomenat a D. Gabriel Llabrés y Quintana per ocupar el carrech de President de l'Academia de Belles Arts de Palma de Mallorca, vacant desde la mort de l'Excm. Sr. Don Jeroni Rius y Salvá.

El dia 19 del referit mes pregué el degut possessori.

Donam al susdit Sr. Llabrés, digne President també d'aquesta Societat Arqueològica Luliana, nostra norabona per tan honrosa distinció.

Comissió Provincial de Monuments

Extracte de la darrera sessió ordinaria celebrada el dia 15 del actual mes d'Octubre.

Los asistentes

«El día 15 del actual mes de Octubre se reunió, en sesión ordinaria, la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, bajo la presidencia de su Presidente accidental, don José Ramis de Ayreflor y Sureda, y con asistencia de los señores Académicos Valentí, Sancho, Furió, Sampol y Cerdá, y de los señores vocales natos Reverendo don Salvador Galmés, representante del Ilmo. señor Obispo; Alcalde de Palma, señor Salas; Director del Instituto, señor Font; Arquitectos de Provincia, Municipal y Diocesano.

Fallecimiento de D. Juan L. Estelrich

Aprobada el acta de la sesión anterior, dedicó el señor Presidente accidental sentidas frases enalteciendo la personalidad del culto literato, académico de la Lengua y de Bellas Artes, D. Juan L. Estelrich, dignísimo miembro de la Comisión de Monumentos, fallecido durante el tiempo transcurrido desde la última sesión; acordándose constase en acta el sentimiento de la corporación por tan sensible pérdida y reiterar el más sentido pésame a la familia del llorado compañero.

La Torre de Pelayres

Después, el propio señor Ramis de Ayreflor dió cuenta de las obras realizadas en el monumento nacional Torre de Pelayres, consistentes en la nueva construcción de un tramo de escalera que comunica la planta baja con el primer piso, antiguamente el de acceso a la misma.

«Nombrado—dijo—nuestro digno compañero Sr. Bennazar, para dirigir las obras, ha cumplido a maravilla el encargo, construyendo el referido trozo de escalera y haciéndolo siguiendo la forma como aparece construída la antigua hecha al levantarse el edificio.»

Invitó a los miembros de la Junta a visitar la Torre de Pelayres, para que se convenzan de la certeza de lo dicho, y propuso dar un voto de gracias al señor Bennazar y que conste en acta el agradecimiento de la Comisión por el celo desplegado en la dirección de tales obras.

Así fué acordado por unanimidad.

El claustro de San Francisco

Pasó luego dicho señor Vice-Presidente a dar cuenta de las obras verificadas en el claustro del Convento de San Francisco de esta ciudad.

El ángulo del claustro que da a la plaza del mismo nombre amenazaba también inminente ruína, y, si bien consta a esta Comisión que existe cedido, según R. O. de 16 de Febrero de 1920, el usufructo del mismo claustro a la Comunidad de PP. Franciscanos de la T. O. R., con la obligación de conservarlo, entendió la Comisión permanente de esta entidad que convenía girar una visita a aquel monumento.

Recibidos atenta y cordialmente los señores que formaban la Comisión por los PP. Provincial y Superior de San Francisco, recorrieron aquel claustro y la galería del mismo.

Sobre el terreno apreciamos—dijo—el estado verdaderamente deplorable del mismo monumento, y el señor Bennazar, que en aquella ocasión representaba también la asesoría del Estado por el cargo que ostenta en el ramo de Construcciones civiles, pudo interrogar al P. Provincial sobre si pensaba hacer algo para la conservación del mismo claustro.

Contestando afirmativamente en cuanto a lo que viene obligado por la citada R. O., propuso el referido señor Bennazar se procediese enseguida a la reparación y apuntalamiento de aquel lado de edificio, lo que se llevó a cabo

activamente, bajo la dirección del mentado compañero, pudiendo manifestar que, debido a las referidas obras, queda hoy asegurada aquella parte ruinosa del venerando monumento.

La ciudadela de San Salvador de Artá

Seguidamente, el mismo señor Vice-Presidente enteró a los reunidos de las gestiones que había realizado encaminadas a velar por otro interesante monumento medioeval de Mallorca: la antigua Almudaina o ciudadela de Artá, conocida por San Salvador.

Dijo que, con ocasión de ciertas obras que allí se realizan con la construcción de un depósito de agua y explanación de buena parte de aquel amurallado recinto, se creyó en el caso llamar la atención sobre la manera como se tenía pensado desarrollar aquéllas, interviniendo con el único fin de salvar las referidas murallas en su parte interior.

Expuesto el asunto al señor Obispo, como autoridad de quien hoy depende el recinto referido, manifestó a la Junta que obtuvo de Su Ilma. todo el amparo posible al indicado objeto, suspendiendo las obras y encargando dicho Prelado el correspondiente dictamen técnico a dos señores Arquitectos diocesanos.

Estos señores, según manifestación verbal hecha por uno de ellos, sólo pudieron dar una solución encaminada a evitar completas mutilaciones en aquellos muros, dejando al descubierto reducida parte de los mismos, como indicadora de ellos.

Se aprobaron por unanimidad las antedichas gestiones realizadas por el señor Ramis de Ayreflor. Se hizo constar en acta el interés demostrado por el mismo, como igualmente el agradecimiento al señor Obispo por las disposiciones dictadas con tanto celo y en armonía con el sentir de esta Comisión, encargada de velar por cuantos monumentos existen en Mallorca de interés para el arte o para la historia patria.

Otros asuntos

Luego dió cuenta el mismo Vice-Presidente de haberse cobrado dos anualidades de la consignación que satisface el Cuerpo provincial a esta Comisión de Monumentos, sumando mil pesetas, cuyo libramiento firmó, en Julio último el entonces Presidente de la Diputación don Jaime Mora.

A propuesta del señor Alomar, se acordó

felicitar al miembro de la Comisión de Monumentos, Conservador de la misma, el académico don Gabriel Llabrés, por haber sido elegido por el Gobierno de S. M., Presidente en esta provincia de la Academia de Bellas Artes, cargo que estaba vacante por fallecimiento del Excmo. señor don Jerónimo Rius.

Ultimamente, se acordó, por unanimidad, suscribirse a las obras de Ramón Lull.

Y, después de tratarse otros asuntos de menos importancia, se levantó la sesión.»

Nou Corresponent de la Real Academia de San Fernando

Ha estat elegit Academich corresponent de la de B. A. de San Fernando, nostre distingit consoci l'Excm. Sr. Don Enrich Sureda y Morera, Gentil Home de S. M. y Batle del Real Patrimoni.

Tot li sia enhorabona.

R.

SUMARI

I. El Archivo de la Audiencia de Mallorca.—Noticia histórica descriptiva, por D. Juan Llabrés Bernal.

II. Correspondencia d'En Miquel Costa, (continuación), per D. Joan Rosselló de Son Fortesa.

III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por D. Jaime de Oleza y de España.

IV. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación) por D. Fernando Porcel.

V. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: D. Jaime de Oleza y de España.

VI. Noticias, per R.

VII. Plechs 35 y 36 de les Informacions judiciales sobre'ls adictes a la Germania, per D. Josep M. Quadrado.

PREU DE SUSCRIPCIÓ

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE-DESEMBRE DE 1923

EL ARCHIVO

— DE LA —

AUDIENCIA DE MALLORCA

NOTICIA HISTÓRICO-DESCRIPTIVA

(CONCLUSIÓN)

Las Ordenanzas para todas las Audiencias de la Península e Islas adyacentes dadas por R. D. de 19 de Diciembre de 1835 al modificar la organización y régimen de los Tribunales de Justicia (1) determinaban en su Título II, Capítulo V, Artículo 115 que uno de los Escribanos de Cámara de cada Audiencia reuniera el carácter de Secretario y Archivero de la misma, consignando en el artículo 121 que "como encargados de el Archivo de la Audiencia respectiva, el cual estará en un departamento del edificio de la misma, cerrado y guardado con toda seguridad, cuidaran los Secretarios de custodiar en el debido orden e integridad. y con todo aseo, los procesos y demás papeles que deban existir en él; de los cuales, no podrán dar certificación

(1) Según el citado R. D. quedó la Audiencia de Mallorca asimilada a las demás de España, no siendo ya más presidida por el Jefe militar, ni por otra autoridad que no perteneciese exclusivamente al orden judicial. Se componía de un Regente, seis Ministros y un Fiscal, que formaban dos Salas ordinarias, una para lo civil y otra para lo criminal.

Sus atribuciones actuales se refieren solo a la administración de justicia en los asuntos civiles y criminales, y es además la autoridad gubernativa de todos los tribunales y juzgados ordinarios de las tres islas, de los Colegios Notarial, de Abogados y Procuradores y de los Registros Civiles y de la Propiedad.

ninguna sin orden de la Audiencia o de alguna de sus Salas, y de todos deberán formar el correspondiente índice.»

En conformidad pues con lo legislado, se encargó del Archivo el Escribano de Cámara elegido Secretario D. Juan Antonio Perelló Pou, mas como los múltiples deberes de este destino en la práctica no permitían, ni permiten en la actualidad a los Secretarios ocuparse del arreglo y servicio público del Archivo, siguió al frente del mismo el Archivero D. Juan Muntaner, que parece fué restituído a su antiguo cargo por los progresistas a mediados del año 1835, titulándose empero el Secretario, *Secretario y Archivero*, como en el día ocurre, aunque de hecho el verdadero Archivero, era y es, el empleado puesto a su frente.

Por R. O. de 21 de Octubre de 1836, dispuso la Reina Gobernadora en conformidad a lo propuesto por el Supremo Tribunal de Justicia, que por todos los Escribanos del distrito de la Audiencia respectiva se remitieran a principios de cada año, testimonio literal del índice de los protocolos que hubieran otorgado el anterior para que archivados convenientemente, pudieran suministrarse a los interesados las noticias que necesitasen sobre el paradero de dichos protocolos y evitar en lo posible los fraudes que se cometían muchas veces.

En 1843 se interesó el Gobierno por el arreglo y organización de los Archivos de las Audiencias (R. D. de 10 de Diciembre), y en 1847 (RR. DD. de 5 y 6 de Noviembre), reconociendo la necesidad de dar una organización común y uniforme a los generales dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, se crearon para su arreglo, dirección y conservación, una Junta Superior en la Corte (después llamada Direc

ción General de los Archivos de España y Ultramar) y otras de distrito de Audiencia, de provincia, y de partido.

Los trabajos a que habían de consagrarse dichas Juntas para llenar cumplidamente el fin propuesto, eran el arreglo y organización de los Archivos judiciales, del Notariado y de todos los demás civiles o eclesiásticos que bajo cualquier denominación dependiesen o hubieran dependido del mencionado Ministerio, la clasificación de sus papeles y documentos con dobles índices cronológicos y alfabéticos, y el dictamen o juicio razonado acerca de las colecciones, códices o documentos importantes, que conviniera dar a la luz pública, bien por el Estado o por Corporaciones particulares autorizadas, sobre legislación, jurisprudencia, doctrina, extrangería, regalías y prerrogativas de la Corona, Concordato, bulario general, negocios eclesiásticos, asuntos científicos, históricos y literarios etc., acerca de los cuales tantos y tan importantes datos encierran los depósitos citados.

La Junta-Dirección de Archivos, que a tenor a las indicadas órdenes se formó en Mallorca, componíase en 1850, del Regente de la Audiencia, Presidente; Fiscal de S. M., Juez de Instrucción de Palma, el Ecónomo de San Nicolás Rdo. D. José Muntaner, en representación del Ilmo. Sr. Obispo, el Secretario del Cabildo Rdo. D. Miguel Peña, D. José M.^a Quadrado, como Jefe del Archivo Histórico, y el notario D. Miguel Font y Muntaner, como Archivero de Protocolos. Actuaba de Secretario, el de la Audiencia D. Juan Antonio Fiol, antes Perelló.

La vida efímera de esta organización emprendida con tan elevadas miras, impidió el que pudiera dar verdaderos y provechosos resultados, puesto que por Real decreto de 10 de Junio de 1851, se suprimieron las Juntas, direcciones subalternas de Archivos, quedando por tanto en suspenso los trabajos proyectados.

Cerca de diez y siete años estuvo por segunda vez D. Juan Muntaner encargado del Archivo, en cuyo transcurso, debido al mal estado del local y a los acuerdos de la Junta citada, lleváronse a tirar unas quince carretadas de papeles viejos, perdidos por las goteras, la humedad y la polilla.

El Abogado *Don Pedro Muntaner y Bordenoy*, sucedió a su padre en el mencionado cargo en 1852; persona de carácter cerrado y ordenancista, enemigo por tanto de toda inves-

tigación, en su tiempo permaneció cerrado a todo historiador aquel rico depósito de documentos. (1)

El Reglamento de las Secretarías de Gobierno y Archivos de las Audiencias, puesto en vigor por Real decreto de 28 de Diciembre de 1853, recordaba a los Secretarios su obligación de velar por el arreglo, integridad y acrecentamiento de aquéllos, y ordenaba también que en el Archivo se colocasen los autos, procesos y expedientes, con separación de civil, criminal y de gobierno, por orden alfabético de partido, siguiendo una numeración correlativa, y que en cada uno de los departamentos o apartados de los estantes, se pusieran, por escribanías, los expedientes en legajos encarpetados con cartones o pergaminos, y con rótulos al frente, indicando la clase y números de expedientes, provincia o partido a que correspondían y el Escribano de Cámara, ante quien hubiesen pasado, destinándose de los fondos del material de las Audiencias respectivas para cubrir las necesidades del Archivo, una cantidad no inferior a 1.000 reales.

En 1854 el Ministerio de Gracia y Justicia, D. Jacinto Felix Domenech para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones «considerando el estado lamentable en que se hallaban la mayor parte de aquellos depósitos de antiguas escrituras, y que yacían carcomidos por el polvo y la polilla documentos del mayor interés, mezclados con un inmenso fárrago de legajos inútiles o de dudosa utilidad difícil de apreciar además por el desorden y confuso hacinamiento en que se encuentran», ordenó por Real decreto de 12 de Mayo, la realización de un escrupuloso expurgo en los Archivos de las Audiencias.

Para llevar a cabo estos trabajos disponía la creación en cada Tribunal de una Junta denominada de Archivos, compuesta por el Regente (Presidente), Fiscal, dos Magistrados elegidos por la Sala de Gobierno, un Teniente Fiscal, y un Perito versado en paleografía y en antigüedades, cuya comisión auxiliada por el Secretario de Gobierno y los abogados que lo solicitasen, había de celebrar por lo menos una sesión semanal, dándose cuenta por cada indi-

(1) Se dice que en cierta ocasión replicó al erudito D. Miguel Capdebou, la tarifa de un real por año de buscas al pedirle éste un libro de carácter histórico, alegando que con los datos en él contenidos, podían redactarse libros, con los que se ganase mucho dinero...

viduo de los documentos, procesos y expedientes por él examinados, clasificándolos en inútiles o que podían venderse, y útiles, que deberían conservarse.

Este decreto se tradujo en lo que respecta a la Audiencia de Mallorca, en la destrucción de unas 10.000 causas criminales, que se quemaron, o se cortaron en pedazos vendiéndose a los revendedores.

La Junta que procedió a esta llamada *revisión* de legajos, la formaban los Magistrados siguientes, quienes se encargaron de revisar los documentos de los años que se indican, alguno de los cuales dificultosamente interpretaban su lectura.

«Regente, 1620-1776.	Declaró todos los procesos inútiles.
Montemayor, 1680-1789	Id. id. Reserva uno por ser civil.
Gradoli, 1679-1790.	Id. id. Reserva uno por interés histórico (riña entre Angladas y Rossiñols, y muerte de Juan OJon Rossiñol).
Amer, 1683-1784.	Todos inútiles.
Peralta, 1694-1789.	Id. id.
Serrano, 1735-1792.	Id. id. menos uno.
Rodríguez 1621-1800.	Id. id.
Gordillo, 1680-1737.	Id. id.
Campaner, (Don Alvaro). 1760-1775.	Id. id.
Campuzano, 1680-1750.	Id. id.
Milla, 1680-1794.	Id. id.
Campaner, 1681-1800.	Id. id.
Arjona, 1619-1784.	Id. id.
Secretario. 1708-1781.	Id. Id. Reserva uno por contener documentos de familia.»

Celebraron en total 132 sesiones: en la primera (17 de Junio de 1854) fueron declarados inútiles 332 procesos; en la tercera (1.º Julio), 395, y se acordó que D. José M.ª Quadrado, examinara los expedientes principales antes del año 1571, fecha de creación de la Real Audiencia. Terminaron dichas sesiones en 26 de Abril de 1858, y en ellas se deshecharon 9.962 procesos. (1)

Integrada la indicada Junta, por el Magistrado Don Alvaro Campaner y Fuertes, autor del *Cronicón Mayoricense* y Don José M.ª Quadrado, debieron ver éstos con dolor por sus arraigadas aficiones a la historia, como salían de los repletos estantes del Archivo de la Audiencia sendos montones de papel enagenado a vil precio, en cuyos folios se contenía toda la historia criminal de nuestro país, durante las memorables centurias XVII y XVIII.

Verdad es que algo quedó allí con tal carácter, pero la malla del tamiz debió ser muy ancha a juzgar por lo mucho que falta de lo más culminante.

Nosotros estamos muy distantes de esa manera de pensar y proceder. Por ese camino de destrucción, desgraciadamente aun hoy en boga, no hay historia posible y cuantos piensen en esa forma, se olvidan de que además de la ejemplaridad inmediata de la pena que alcanza principalmente a la sociedad contemporánea del delincuente, queda aun algo flotante sobre cada generación y sobre cada siglo, y ese algo es la ejemplaridad perdurable que el historiador deja estereotipada en sus obras. ¡Ah si, cuando los Tribunales de Justicia han fallado sobre un crimen o delito, aun queda una revisión por hacer tarde o temprano, y esa es la de la historia. Y su fallo, más alto, más sereno, más imparcial y si cabe el pleonismo, más justo: porque juzga de lejos sin las preocupaciones inherentes a toda época y lugar, a lo que finó para siempre.

A fines de 1863 el sabio historiador e ilustre Jefe del Archivo General e Histórico de Mallorca, D. José M.ª Quadrado, solicitó de la Dirección General de Instrucción Pública el traslado a dicho centro de la porción gubernativa conservada en el Archivo de la Audiencia, que como ya dijimos, fué el de los Lugartenientes, que asumían atribuciones judiciales, económicas y militares, hallándose por tanto en él documentación que si por su lejana fecha o por la materia de que trataba no podía afectar a los intereses particulares ni a la administración de Justicia, encerraba un imponderable valor histórico, que tendría «su punto señalado en el Archivo, cuyo objeto indican sus epítetos *general e histórico*,»—añadiendo además en su escrito, fechado en 11 de Diciembre del citado

(1) Como los trabajos prestados por los miembros de la Junta de Archivos de las Audiencias y sus auxiliares, no estaban retribuidos, disponía el artículo 8 del

R. D. citado, que se anotasen en sus respectivas hojas de servicios, «y les servirían en su carrera como méritos muy recomendables».

año—que separadas del Archivo de la Audiencia aquellas materias heterogéneas, se facilitaría «el arreglo de la porción numerosísima de su contenido que está por catalogar.»

«Habiendo tenido ocasión el Jefe de este Establecimiento — dice después — como vocal de la Junta de Archivos de dicha Audiencia, (1850) de examinar escrupulosamente muchos de los 60 armarios que se hallan en este caso, resultan ser muy pocos los procesos anteriores al siglo XVI, cuya importancia, casi nula para los intereses privados que rarísima vez afectan por su remota fecha y poco menos que desconocido por su difícil lectura, es notable para el anticuario y para el historiador consagrado al estudio de aquellas épocas lejanas. De los criminales poquísimos han sobrevivido a las quemas que de ellos se han hecho, y esos pocos son preciosísimos por andar ligados con sucesos históricos y tradicionales. De aquí resulta que sin sufrir una disminución siquiera sensibles el caudal del Archivo de la Audiencia, sin desprenderse de un solo papel que por su índole le pertenezca, sin trabajosos y prolijos deslindes pues la operación está hecha casi por sí, puede descargarse de lo que hasta aquí ha formado, por decirlo así y continuaría formando su deshecho, y trasladado al Archivo histórico constituiría su ornamento.» (1)

Sin embargo los patrióticos anhelos del Sr. Quadrado de salvar del fuego, no lejano, aquella notable documentación por todos conceptos importante, no lograron realizarse por entonces; y cuando años después, reanudáronse estas gestiones; ¡triste coincidencia!, pocos días antes de expirar el gran historiador, se expedía por el Ministerio de Gracia y Justicia la primera disposición, con fecha 30 de Junio de 1896, autorizando el traslado pedido, Real orden de la que ya no pudo tener la satisfacción de enterarse el eximio polígrafo por haberse recibido con posterioridad a su defunción.

En 1865 el Ayuntamiento de Palma prestando insuficiencia de local, quiso trasladar al Archivo de la Audiencia, los Protocolos Notariales, que en la Casa Consistorial hallábanse depositados, ocupando varias salas de dicho edificio, y cuyos documentos, decían, según el artículo 36 del Real decreto de 28 de

Mayo de 1862 eran declarados propiedad del Estado y como según el 37 había de haber en cada Audiencia un Archivo general de escrituras públicas, indicaban allí su traslado.

A esta pretensión contestó el Fiscal, que por la especial organización del Archivo, la resolución de este asunto era propio de la autoridad gubernativa y alegando a su vez falta de sitio y el no quedar indicado el fondo necesario al efecto, vino en aplazar encargarse la Audiencia de los mencionados Protocolos.

Insistió sin embargo el Ayuntamiento en su pretensión en dos distintas ocasiones, (1) renovando la cuestión el Alcalde Sr. Estade en 1868; mas, como el asunto no llevaba trazas de arreglo y hundido ya el local destinado a guardar dichos legajos en la casa consistorial, se resolvieron a trasladar éstos al edificio del Convento de la Consolación, lo que se efectuó al fin en Noviembre de 1869, no incorporándose por tanto al Archivo de la Audiencia, el de Protocolos Notariales conforme había propuesto la Corporación Municipal.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1870, ratificaba en su Título IX, Capítulo I, Artículo n.º 515, lo dispuesto por las *Ordenanzas* de 1835, de que los Secretarios de Gobierno de las Audiencias estuviesen al frente del Archivo respectivo, con el carácter de fé pública de Archivero, atribuciones y responsabilidades de este cargo, y el Capítulo II artículo 535 consignaba que en aquellas en que el Gobierno lo estimase conveniente, atendida la importancia y extensión de sus Archivos hubiera un Archivero con los auxiliares necesarios para la custodia, conservación y arreglo de los documentos.

No debió, empero, el Estado considerar necesaria la plaza de Archivero en la Audiencia Territorial de Baleares, cuando no expidió nombramiento alguno, y como por entonces mostrase deseos de abandonar dicho cargo D. Pedro Muntaner, (que desde 1852, lo desempeñaba), para ocupar la Secretaría del Sindicato de Riegos, y la Audiencia además, no reclamase la provisión, se encargó del servicio del Archivo con aprobación del Presidente, a un oficial de la Secretaría del Tribunal, *D. Miguel Bonet y Ferrer*, Abogado y ex-regente de una notaría en Sineu.

(1) Arch. Histórico de Mallorca y *Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* — 1882.—Madrid 1883, pág. 73 y 74.

(1) Véase próximamente mi trabajo sobre el Archivo de Protocolos de Palma.

Entusiasta por las tradiciones de su país, abrió el Sr. Bonet, las puertas de aquel filón inagotable de documentos a los aficionados e intelectuales, que como él, excudriñaron pacientemente el pasado, repasando papeles y papeles entre el incienso del polvo secular.

Fué en 1880 uno de los fundadores de la «Arqueológica», la benemérita sociedad, refugio espiritual de los postreros amantes de nuestras glorias, de los últimos defensores de la historia y de la arqueología mallorquina, que poco a poco van desfilando y con ellos desaparece también el vago ideal que persiguieron y anhelaron.

No podrá olvidar dicha sociedad los servicios prestados por el señor Bonet, ya ocupando la Secretaría, ya formando continuamente parte de la Junta directiva y colaborando asiduamente en su *Boletín*, desde cuyas páginas dió a conocer interesantísimos documentos, entre los que como más importantes descuellan algunos concernientes al Beato Ramón Lull, ocupación de Ibiza por Alfonso III de Aragón, defensa de Mallorca contra Pedro IV (1343), expediciones de los mallorquines a las Canarias (1342 y 1352), cartas sobre el cartógrafo Yafuda Cresques (siglo XIV), catálogo de Síndicos clavarios forenses, etc. etc.

En suma, su labor en dicha revista y en otros periódicos y publicaciones de esta ciudad (*Almanaque Balear* del «Isleño»; *Mallorca dominical*, etc.), es útil, y bueno y provechoso el trabajo que durante muchos años hizo sobre historia local.

Durante el tiempo que rigió el Archivo, veló siempre por su conservación y arreglo, especialmente hacia 1878, siendo Secretario de Gobierno y Archivero D. Miguel Isso Morea, en que un día crudo de invierno apareció el Archivo lleno de humo que se filtraba por unas grietas abiertas por desplome de la pared de una chimenea medianera entre el lado Oeste del local y una habitación del Capitán General, (1) que era entonces Don Miguel de la Vega Inclán. Se dió cuenta a éste del peligro de incendio que amenazaba al Archivo que guardaba unos 13.000 legajos y en especial toda una estantería repleta de expedientes civiles que hubo que trasladar, pues el General alegando la baja temperatura y el ser la chimenea

única en Palacio, se negó a apagarla, contes- tando ¡que desalojaran el Archivo...! Por fortuna el frío cesó, se arreglarón las paredes y el peligro quedó conjurado.

La *Guía Oficial de España*, comenzó a publicar por entonces (1875) unas ligeras noticias históricas sobre las diferentes Audiencias Territoriales, y refiriéndose a la nuestra y al tratar de su Archivo decía:

«Se conservan en éste una serie de libros-registros de Reales Ordenes, cédulas, pragmáticas ordinaciones, sentencias reales, privilegios y títulos de toda clase de funcionarios públicos desde Virrey a Alguacil que comprende desde el año 1229 hasta el 1716 con índice cronológico desde 1597 a 1716. Otra serie de libros registros de cartas-órdenes dirigidas por los Virreyes a los Bailes reales sobre asuntos judiciales y gubernativos, desde el siglo XIII en que se verificó la conquista de la Isla hasta el siglo XVII; varias series de libros-registros de apelaciones, suplicaciones, salvoconductos y licencias para viajar desde el siglo XIV al XVII; de sorteos para nombramientos de oficios de república, de causas por delito de incontinencia, de copias en pergamino de escrituras públicas otorgadas desde el siglo XIII al XVII, una serie de causas criminales desde 1794 y pleitos civiles desde el siglo XVI hasta la fecha (1875), con una gran porción de pleitos anteriores a 1718, sin índice alguno.»

El acrecentamiento natural de fondos obligó en el año 1884 a construir grandes estanterías que se instalaron en el centro de la segunda sala del Archivo.

En el mes de Abril de 1887, fué designado para Secretario de Gobierno-Archivero, Don Jaime Serra Orell, que en Junio siguiente fué nombrado en propiedad para dicho cargo que continua actualmente desempeñando, habiendo ocupado este destino en nuestra Audiencia desde la implantación de las Ordenanzas de 1835 los señores siguientes:

- 1835 D. Juan Antonio Perelló Pou.
- 1850 D. Juan Antonio Fiol, antes Perelló.
- 1854 D. Francisco Fábregas del Pilar.
- 1858 D. Enrique Morales.
- 1861 D. José Leonardo Roldán.
- 1863 D. Juan de Pueyo.
- 1864 D. Lufs Urries.
- 1866 D. Antonio J. Mesa.
- 1871 D. Carlos Bonet,

(1) Véase la nota de la página 322 del *Boletín* anterior.

1872 D. Miguel Isso Morea.

1887 D. Jaime Serra Orell. (1)

Los años comprendidos entre 1885 y 900 fueron sin duda alguna para el Archivo los más fecundos en buscas e investigaciones de carácter exclusivamente histórico, debido en gran parte a la conservación en el mismo de los documentos de la porción Gubernativa, de que ya hemos hablado y cuyos legajos, repetimos, se hallan hoy en el Archivo Histórico del Reino.

Entre los exploradores del pasado que trabajaron por entonces en aquella fuente de indiscutible valor y de autenticidad innegable, además de su Archivero D. Miguel Bonet, de D. Bartolomé Pascual, D. Jaime Luis Ramonell y de algún otro benemérito amante de nuestra historia, merecen especialísima mención el Dr. Mr. Alfred Morel-Fatio, que continuó sus notables investigaciones sobre los judíos, publicadas en la *Revue de Etudes Juives*; D. José M.^a Quadrado, que repasó sin descanso los Libros de Pregones, Pragmáticas, Criminal, Letras Comunes, Cédulas Reales, Extraordinarios y Letras reservadas, los procesos relativos a la muerte de Onofre Brondo y de J. J. Berga (1619), expedientes y hojas sueltas referentes a indemnizaciones de daños causados por la Germanía, rotulando los libros de Licencias y pergaminos, etc., etc.; el malogrado historiador D. Estanislado de K. Aguiló, extractó para sus interesantes trabajos muchos Libros de Suplicaciones, Extraordinarios, Privilegios, Reales órdenes, Cédulas Reales, Letras Comunes, y otros de los siglos XIII a XV, el proceso ante el Arzobispo y Cabildo de Tarragona contra los Regios Oficiales (1312); copió los índices del Libro de Pregones de 1385, a 92, 93 a 96 etc., así como otros muchos documentos, y arregló también

(1) Como detalle interesante consignaremos que en 10 de Marzo de 1883, se celebró en nuestra Audiencia la primera vista con arreglo al nuevo procedimiento de juicio oral. La procesada era una joven de Santañy acusada de robo doméstico, a quien defendió el abogado D. José Estade Coll. Sostuvo la acusación fiscal el Sr. Fernández, constituyendo el Tribunal los señores D. Cipriano Cuadros, presidente, y los Magistrados D. José Miura y D. Victorio Andrés. La concurrencia al acto fué numerosa e ilustrada.

En 23 de Septiembre de 1889 tuvo lugar el primer juicio por Jurados.

Por R. D. de 6 de Octubre de 1885, se crearon en las Audiencias que carecían de ellas, Bibliotecas de Códigos y textos legales, o completaron las existentes en los términos que exigía el servicio que estas estaban

algunos armarios; y D. Gabriel Llabrés y Quintana, que llevado de su arraigado y verdadero entusiasmo por nuestra historia, ha visitado detenidamente el Archivo en especial durante los años citados reuniendo sus numerosas investigaciones en un tomo manuscrito de más de 200 páginas, titulado «Índice, inventarios y extracto del Archivo de la Antigua Gobernación del Reino de Mallorca», muchos de cuyos legajos y libros ordenó, puso etiquetas y folió.

En 1893 se volvió a repetir el lamentable espectáculo dado en 1854, destruyendo ó vendiéndose como papel viejo, multitud de causas criminales anteriores al año 1860, aunque es necesario hacer constar que merced a la intervención de nuestro Ayuntamiento y en especial de la prensa local, solo llegaron a enagenarse unos 30 o 40 quintales de papel, cuyos documentos había ligeramente revisado el Oficial de la Secretaría D. Rafael Jornet.

El Concejal Sr. Binimelis propuso al Consistorio en sesión del 17 de Febrero, la adquisición de los mencionados papeles, ya que pertenecían a Mallorca y se vendían al ínfimo precio de un sueldo el quintal, indicando el nombramiento de una comisión integrada por personas peritas para que entendiera en el asunto y autorizándose al Alcalde D. Miguel Santandreu, para obrar en consecuencia. Entrevistóse éste con el Presidente de la Audiencia D. Luis Mira y Giner, dando cuenta de sus gestiones en la sesión del día 24, y en vista de lo manifestado y de lo dicho por el Concejal Sr. Martínez «de que el Ayuntamiento no debe cargar con este estorbo» (1) acordó la Corporación Municipal inhibirse de este cuestión.

En el número del periódico «El Isleño», correspondiente al día 23 de Febrero de 1893, se

destinadas a prestar. El artículo 5.º disponía que los Secretarios desempeñasen el cargo de Bibliotecario.

Los tribunales todos y principalmente los de la jurisdicción ordinaria, deben tener su Biblioteca, en especial las Audiencias territoriales y hoy también las de lo Criminal, no concibiéndose como puedan carecer de una institución tan necesaria para su estudio y para un prestigio.

El Ministro de Gracia y Justicia Sr. Silvela, pidió en Septiembre de 1885 a los Presidentes de las Audiencias, noticia detallada de las obras existentes en sus respectivas bibliotecas y comprendiendo sin duda, que había necesidad de adoptar una medida general así lo hizo, proponiendo a S. M. el anterior R. D.

(1) Arch. Municipal, Libro de Sesiones de 1893, fol 175.

publicó bajo el seudónimo de *Hoang-ti*, un vibrante artículo titulado «Venta de papeles en la Audiencia», en el que su autor el Profesor del Instituto y oficial excedente del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado D. Gabriel Llabrés, exponía claramente y sin embajes su criterio contrario al hecho que se realizaba, muy afín además con él otro muchos compatriotas, que lamentaban también aquel suceso; por considerarlo de interés en este trabajo y para sacarlo además del inmenso farrago de literatura perdida, en una colección de periódicos olvidados, copiamos del mencionado escrito los párrafos siguientes:

«¡Y pensar que esto sucede al espirar el siglo llamado por antonomasia de las luces! ¡Pensar que en cuanto a prevención y cordura nos dejan tamañitos los tiempos pasados llamados obscurantistas, incluso los de la Edad Media, calificada de bárbara, y en la que encuéntrase monarcas como aquel Don Juan II de Aragón que al entrar triunfante en Barcelona, tomada violentamente a sus traidores vasallos partidarios del Príncipe Don Pedro de Portugal, en vez de quemar como le proponían los aduladores cortesanos los libros de los rebeldes y del monarca intruso, contentóse con que fueran forrados de negro y se guardasen para testimonio de su magnánimo proceder!

Se nos dirá que siempre quedan estadísticas criminales, para poder apreciar en conjunto la moralidad de un tiempo determinado. Los que tal digan no saben que una sola declaración revela más que cuantas estadísticas decimales puedan forjarse. Precisamente en los expedientes criminales es en donde se encuentra, más que en parte alguna, el barómetro de la moralidad pública, de la disolución de las costumbres y de los abusos de todo poder. ¿Y, si a los revolucionarios franceses se les antoja aniquilar cuantos restos de su atroz gobierno llevaran a cabo? Cómo se las hubiera compuesto Taine para urdir su precioso libro sobre aquella época? Qué hubiera sido de nuestra historia si no llega a ver Quadrado los mismísimos procesos formados a los revolucionarios de 1453? ¿Si se hubiesen vendido, aunque fuera a precio de oro como papel tales mamotretos, ¿hubiera sido posible escribir aquellas inimitables páginas en donde palpita y revela la vida de nuestros antecesores?

Se nos dirá que de los 30 o 40 quintales ya despachados se han eliminado las causas de

robos en cuadrilla y cuantas se han creído de más interés. Ni lo negamos, ni sabemos si se han hecho con la calma y acierto que eran de desear.

Lo que rechazamos es la doctrina en que se encarnan estas órdenes del Ministerio de Gracia y Justicia; esa teoría de los que solo saben ver con desdeñosa ignorancia en esos fardos de papel escrito, verdaderos anales de la delincuencia, un medio modernísimo de allegar recursos para tal o cual capítulo exausto y prescindir casi por completo del interés de la historia local, y hasta de las reclamaciones que podrán hacer las generaciones futuras cuando pretendan conocer esta edad, que alardea de culta e ilustrada, y que no ha alcanzado a ver en ellos sino una mina de cobre de donde puede extraerse el oro inaquilatable de la verdad.

Este aniquilamiento que deploramos y que según hemos oído va a alcanzar a los archivos de los Juzgados de 1.^a instancia, es tanto más de lamentar cuanto que abarca períodos no bien conocidos de nuestra historia; época en que los Capitanes Generales tenían amordazada o poco menos a la naciente prensa; en que perseguían a cuantos retenían folletos o diarios liberales como el *Diario Constitucional*, o la *Aurora Patriótica*; y en que la misma Inquisición detenía por sospechosos libros con las hojas sin cortar, pedidos por el gran Jovellanos, prisionero en Bellver, porque tales libros en rústica tenían para forro de sus guardas un retazo impreso de la vida autobiográfica de Sta. Teresa de Jesús, que hubo de parecer sospechosa de perversidad a aquellos santos varones...

Todos estos procesos, pues, pertenecen a Mallorca y a los mallorquines y no creemos que en buena ilustración pudiera disponer de ellos para arbitrar recursos un buen Ministro, ni sus antecesores. Este patriota pudo pensar como creyó conveniente, que al fin y al cabo era hombre de mando; pero para nosotros esto no se debe vender, estos documentos se deben guardar, porque forman parte del patrimonio de un pueblo. Se nos objetará que no hay local; pues se improvisa, se alquila, que más difícil es buscar la verdad histórica que encontrar una casa vacía.

No se crea que sea el Ayuntamiento, ni nosotros los primeros que intentamos esta reparadora medida: también los beneméritos Arqueólogos Lulianos intentaron detener el golpe y hasta se propusieron aunque en balde, comprar

ese papel viejo e inútil que iba a manos de los revendedores; pero no lo lograron...

Los amantes, pues del pasado, los cultivadores de la historia al detalle y al menudo y aun hasta los que tienen algún proceso incoado contra algún amigo o enemigo o algún individuo de su familia desde el siglo pasado hasta el año 1860, ya sabe que si no logró la causa gran resonancia (pues estas se han separado) puede ir a comprarla, en la calle de Jaime II, n.º 57, o en la de San Roque, n.º 6, a dos duros el quintal... (!!)

Los términos absolutos en que estaba redactada la autorización concedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, por Real orden de 30 de Junio de 1896, para la entrega al Archivo Histórico de los libros y papeles de la antigua Curia de Gobernación civil de Mallorca, de que hemos hablado antes, como fueran los deseos del Sr. Quadrado, impidieron por entonces el traslado de la mayor parte de dichos documentos, pero vencidas y orilladas las dificultades suscitadas, por otra Real orden fecha 30 de Junio de 1900, se pasaron al fin aquellas series al Archivo Histórico mediante inventario por duplicado que se firmó en 21 de Marzo de 1901.

Unidos estos fondos a los cedidos por la Audiencia en 15 de Septiembre de 1899, forman un total de 816 libros, que ingresaron en aquel establecimiento, constituyendo hoy su Sección tercera.

Son los siguientes:

Serie 1.ª—Reales Cédulas. Son los libros de correspondencia directa del Rey con el Lugarteniente. Constituyen la serie 111 volúmenes de los años 1229 a 1746.

Serie 2.ª—Extracciones de oficios. Contiene las actas de los sorteos para la elección de funcionarios civiles, distribuidas en 42 libros, desde 1344 a 1652.

Serie 3.ª—Registros de Pregones. Sus volúmenes son en número de 21 y comprenden desde 1385 a 1700.

Serie 4.ª—Guiajes. Son licencias generalmente a buques para su entrada en el puerto o carga y descarga de mercancías. Es poco numerosa la Serie, pues sólo forman 10 libros, de 1331 a 1491.

Serie 5.ª—*Lletres Comunes*. Comprenden la correspondencia del Gobernador o Lugarteniente con los Baileys de los pueblos de la Isla.

Contiene 416 volúmenes y abraza los años 1337 a 1634.

Serie 6.ª—Libros llamados *Extraordinaris*. Son libros de instancias, quejas y representaciones de particulares y corporaciones al Gobernador. 223 volúmenes, desde 1328 a 1680.

Serie 7.ª—Suplicaciones. Esta Serie es análoga a la anterior, de la que difiere, al parecer, sólo en el nombre. La forman 56 libros, de 1298 a 1693.

Serie 8.ª—Mandatos. Son órdenes del Gobernador a las Autoridades y funcionarios inferiores. 32 volúmenes, de 1672 a 1749.

Serie 9.ª—Varia. Entre los libros que la componen hay que citar el Repartimiento de la porción real entre los magnates, escrito en latín y en sus últimas hojas en árabe. Año 1230. (1)

Esta importante colección, no solo por la cantidad de registros, sino también por la calidad de los documentos que contiene, al encontrar en nuestro Archivo Histórico adecuado y correspondiente asilo, privó al de la Audiencia de su más rico caudal de fondos, sobre el que como hemos visto casi exclusivamente habían trabajado todos los eruditos que a él concurrieron, ya que cualquier estudio formal sobre historia mallorquina, debía forzosamente ser completado en el Archivo de la Audiencia. Compénsase sin embargo la pérdida de buena parte de su importancia al trasladar los citados documentos, el que, con su concentración en el Histórico, existe hoy una mayor comodidad para el investigador y también una mayor facilidad en las buscas y consultas.

Mas, volviendo a ocuparnos de la personalidad de D. Miguel Bonet, añadiremos que la labor suya son, los índices alfabéticos generales de asuntos civiles y causas criminales, que formó inteligentemente y que se emplean en la actualidad, y que con su carácter ordenado, minucioso y detallista, en los treinta y seis años que ocupó su puesto, consiguió con perseverancia digna del mayor elogio, poner al Archivo a la envidiable altura en que hoy se encuentra entre los demás de su clase.

Habiéndose trasladado a la villa de Pollensa, en donde se hallaba para reponer su quebrantable salud, le sobrevino la muerte el 16 de Septiembre de 1906.

Nuestro estimado amigo *Don Agustín Cañe-*

(1) *Guía* cit. págs. 762 y 763; 746 y 747.

llas y Gazá, fué el designado con acierto por el Presidente de la Audiencia, para sustituir a D. Miguel Bonet. Verdadero amante de nuestra historia, que en el Archivo puesto a su cargo explora con inteligente atisbo, es autor de algunos notables trabajos publicados en el *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, de cuya Junta Directiva forma parte desde 1910, ocupándose con exquisito esmero en la redacción de los índices de los fondos del Archivo, mejorando en lo posible la instalación del mismo, y atendiendo amablemente a investigadores y estudiosos facilitándoles cuantos datos y noticias están a su alcance.

Recientemente, en 1911, (R. D. de 29 de Mayo), se dictaron prescripciones para unificar en las Audiencias, la práctica observada respecto al ingreso en los Archivos de pleitos y causas fenecidas y al exámen de unos y otros, y para declarar cuales deben ser notoriamente calificados de inútiles y destruir los legajos de documentos que merezcan tal calificación, y que lleven por lo menos treinta años de archivados.

Para su expurgo se ordenaba la creación de una Junta (Art.º 8.º), que debe renovarse todos los años y reunirse todos los meses hasta su completo exterminio (Art.º 10), compuesta de un Magistrado, un representante del Ministerio público nombrado por el Fiscal, un Abogado propuesto por el Decano del Colegio, y el Secretario de la Audiencia, que lo es también de dicha Junta.

Desde que se puso en vigor este decreto, la Audiencia de Palma, lleva extraídas del Archivo y destruídas por el fuego 6.826 causas, según relación que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en su artículo 13, a fin de que los interesados o sus herederos puedan reclamar ante la Sala de Gobierno, dentro de el término de 15 días.

Lástima grande que estos procedimientos de destrucción, encubiertos bajo el nombre de expurgos, lleven consigo el exterminio lento de nuestros Archivos judiciales. Y es, que a primera vista parece que por la índole de los papeles mandados destruir y el ser éstos relativamente modernos, no han de tener importancia, lo cual es lo mismo que creer absurdamente que la Historia deja de tener interés a medida que se acercan los tiempos a nuestros días, aparte de que para las generaciones venideras es natural sea de capital importancia la conservación, de lo que hoy reputamos de menor valía; precisamente la misión de los

Archivos es guardar con miras a la posteridad porque si de distinto criterio hubieran sido nuestros antepasados, nada se conservaría hoy de los documentos de antaño en que basamos nuestras gloriosas tradiciones.

Las investigaciones y consultas de índole histórica verificada en estos últimos años, han sido llevados a cabo, por los citados señores Aguiló (D. Estanislao, † 1917), Llabrés (D. Gabriel), Isasi (D. Rafael), Sampol y Ripoll (Don Pedro), etc. y especialmente por Don Miguel Singala, para sus notables trabajos sobre derecho foral que ha reunido en dos folletos que llevan por título, el primero *Algo sobre Derecho foral mallorquín. Imprescriptibilidad del Capital de los Censos y de sus últimos 29 pensiones*. Palma Tip. La Esperanza 1921, 111 págs en 4.º, y en publicación el segundo, monografías ambas admirablemente documentadas.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL QUE OCUPA

El Archivo de la Exma. Audiencia Territorial de Palma se halla, como dijimos, instalado desde el siglo XVII en el piso primero del frente Sur del Real Palacio de la Almudaina cuyo lado ocupa el mencionado Tribunal.

Se compone de dos espaciosas salas de unos siete metros de altura, que divide un amplio arco ojival, conforme indicamos también al principio de este trabajo, y cada una de ellas con su correspondiente ventanal que da sobre la muralla de mar y que proporcionan a esta dependencia buenas condiciones de luz y ventilación.

Su piso es de piedra arenisca y su techo de vigas de hierro hace poco altipuestas para dar solidez al edificio, antes bastante descuidado, por lo que durante largo tiempo filtrábase las aguas por innumerables goteras a través de su vieja techumbre y cayendo sobre los libros años y años, liquaban la goma del papel, desleían la tinta y sus hojas y pergaminos se adherían tan fuertemente que eran bastantes los legajos que se perdieron solidificados en masa compacta y dura como un ladrillo.

Cubren en casi su totalidad los departamentos citados 122 grandes armarios o cajones superpuestos, de madera de piño con puerta cuadrada, ya descritos anteriormente, y también del siglo XVII, cada uno de los cuales servía para contener la documentación de un Escribano.

Existen 66 en la primera sala y 56 en la segunda, que guardan unos 3.800 legajos y libros, anteriores al siglo XVIII, habiéndose dispuesto además estanterías de madera repletas hoy de expedientes civiles, encuadrando el arco mencionado, y varias tablas adosadas a los lienzos de pared no ocupados por los armarios, conteniendo igual documentación que éstos, y aquéllos, papeles de la primera mitad del siglo pasado.

En la primera sala se encuentran además dos estantes de 16 tablas instalados en 1914, y en la segunda, cuatro grandes estanterías, proyectadas por el arquitecto Don Joaquín Pavia y trabajadas por el carpintero Corró, que datan de 1884, y sobre dos de las cuales se colocaron en 1910, otros dos estantes más estrechos, de 7 tablas cada uno, llenos casi todos de legajospor ambos lados.

NÚMERO, CLASIFICACIÓN É ÍNDICES DE SUS FONDOS

El total de piezas que contiene en la actualidad el Archivo, se calcula que asciende a la respetable suma de unas 19.000.

El núcleo principal arranca de la fecha de creación de la *Rota* o Real Audiencia, existiendo también bastantes pertenecientes a la antigua Curia de la Gobernación del Reino, aunque su más importante documentación fué trasladada en 1901 al Archivo Histórico.

Se clasifican sus fondos en los cinco grandes grupos o secciones que se expresan á continuación:

Sección I.—*Expedientes y pletos civiles*.—Desde el siglo XVI en que se instituye la Audiencia (1571) hasta la fecha. Comprende además esta sección, la más numerosa del Archivo, los Libros de Registros de sentencias civiles (1481-1922), Libros de Decretos (1559-1723), Libros de Provisiones (1561-1855), y Libros de Secuestros, de Embargos y de Graduaciones de los siglos XVII y XVIII, especialmente.

Sección II.—*Causas Criminales*.—Las más antiguas que se conservan en la actualidad datan de 1873. Las anteriores salvo contadisimas excepciones, han sido destruidas o vendidas, en los varios espurgos mandados realizar. En el ordenado por R. D. de 12 de Mayo de 1854, que duró hasta 1858, se eliminaron 9962 causas, correspondientes a los años de 1619 a 1800;

en el de 1893, unos 30 o 40 quintales de papel, que contenían procesos anteriores a 1860, y en el dispuesto por R. D. de 29 de Mayo, de 1911, se habían destruido 6.829 causas el 21 de Diciembre de 1922, continuándose en el día la cremación.

Sección III.—*Pergaminos*.—Consta esta sección de 267 primeras copias de escrituras públicas en pergamino, comprendidas entre los años de 1230 a 1700, el contenido de cada una de las cuales detallamos más adelante. 85 pertenecen al siglo XIII, 110 al XIV, 22 al XV, 15 al XVI, y 35 al XVII, en que establecido el uso del papel sellado, por el Conde Duque en el reinado de Felipe IV (15 de Diciembre de 1636) cayo en desuso el pergamino para esta clase de documentos.

Sección IV.—*Protocolos y Cabrevaciones*.—Comprende libros de los notarios siguientes: Miguel Abeyar (tres libros notables; el primero abraza los años de 1459 á 68, el segundo de 1463 á 67 y el tercero tiene notas de los años 1473 y 74 y en blanco muchos folios); Bartolomé Gili (un libro de testamentos, 1586-1638); Tomás Raxach (un libro de actos, 1604-1605); Juan Antonio Forcimaña (un legajo de contratos y testamentos, 1609-1616); Juan Roca, (un libro de testamentos, 1633-1651); Antonio Amengual (cinco libros y un legajo de instrumentos de los años, 1690-92, 1690-1694, 1693-1695, 1695-1700, 1701-1704, 1705-1710, y dos legajos de testamentos, 1690-1713-1690-1720); y Juan Roselló (un libro de instrumentos, 1726-1733 y otro de testamentos, 1705-1729.)

Contiene también esta sección, cinco Libros de Cabrevaciones de los siglos XVII y XVIII recibidas por los notarios Pedro Fiol, Antonio Nadal, Pedro Miguel Gomila, Juan Llompert, Juan Bta. Mayol y Miguel Font, referentes en su mayoría a las Cavallerías que fueron del P. Hugo Berard, Jesuita, cuya herencia pasó en gran parte al Colegio de San Ignacio de la villa de Pollensa, por él fundado, y un Libro de Actas de la Cavallería de la Torre también del P. Hugo Berard, continuando en la Curia por el Escribano Pedro Juan Mesquida.

Sección V.—*Varia*.—Integran esta sección, numerosos libros de cuentas, acuerdos, citaciones y comparencias, mu'tas, visitas de cárceles, reales órdenes y otros de menor importancia, pertenecientes casi en su totalidad a los siglos XVIII y XIX.

Para su gobierno y manejo de los fondos

citados cuenta el Archivo con los siguientes repertorios:

Un Índice de asuntos civiles, redactado por orden de letras en la segunda mitad del siglo pasado, que comprende tres libros en folio, encuadernados en pergamino, y con indicación de los armarios o tablas donde se encuentran las piezas y legajos. El primero de ellos abarca los expedientes y pleitos anteriores al siglo XVIII, el segundo contiene los comprendidos hasta 1825, y tercero los de 1826 a 1853.

Desde esta fecha existen índices anuales, que se continúan hoy en día con el título de «Inventario de los Pleitos archivados».

Como la disposición alfabética de estos libros, deja mucho que desear dificultando las búsquedas, el actual encargado del Archivo Sr. Cañellas, se ocupa de la redacción por riguroso orden alfabético de apellidos de un verdadero índice general de las causas civiles, teniendo ya terminada la parte correspondiente a los asuntos anteriores al siglo XVIII.

Un Índice de los Secuestros, embargos y graduaciones, de diferentes años, anteriores al siglo XIX, dispuesto también por orden alfabético de apellidos, con indicación de armarios y legajos, y en el que se hallan notas muy curiosas que pueden servir para ilustrar la historia de nuestras islas.

Y un «Índice de causas criminales», formando un tomo en folio que comienza en el año 1794 y llega hasta 1837, otro desde 1840 a 58, y desde esta fecha en adelante un tomo anual, dispuesto también alfabéticamente y con iguales indicaciones topográficas que los anteriores. Hay que advertir que de estos índices solo los más recientes, (de treinta años hasta ahora) prestan utilidad, puesto que los anteriores son relaciones de causas criminales que como sabemos no encuentran ya en el Archivo por haber sido destruidas.

Otros inventarios de fecha remota y por lo tanto sin aplicación ninguna, se guardan también en el Archivo; tales son los formados por los Archiveros Mateo Nebot, en 1600 y Francisco Palou en 1705, citados en el curso de este trabajo, un «Índice de causas por cajones», al parecer de 1725, índices e inventarios parciales; de entrega de fondos, etc. que únicamente sirven para conocer los pleitos y causa y demás libros y documentos que encerró el Archivo en sus diferentes épocas, y de los que pueden sa-

carse multitud de detalles no despreciables para el investigador.

Los pergaminos que constituyen su Sección III fueron clasificados, extractados y ordenados por Don José M^a. Quadrado, y como los demás fondos que contiene el Archivo no tienen inventario ni índice de ninguna clase.

De los pleitos, causas y expedientes gubernativos declarados inútiles, se lleva un registro en la Secretaría de Gobierno, y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia un extracto de los mismos en el que se consigna el delito, procesados y perjudicados, y debía indicarse su fecha.

El Archivo de la Audiencia, no es público y para verificar en él cualquier trabajo histórico, se precisa la correspondiente autorización.

JUAN LLABRÉS BERNAL.

EL P. FR. RAIMUNDO STRAUCH

DOCUMENTOS PARA SU BIOGRAFÍA

V

ORACIÓN FÚNEBRE

Oración fúnebre pronunciada en las solemnes exequias celebradas en el Convento de San Francisco por el R. P. Fr. Juan Cabrer, religioso obserbante

(CONTINUACIÓN)

La muerte padecida por la Patria es suficiente motivo para llamar a uno Martir de la Patria. Esta gloria, pero, sería muy estéril para Strauch y Quetglas, quienes no solo sufrieron la muerte por la Patria, sinoque tambien á la Patria consagraron su vida. Y sino sigamosla desde el principio hasta su termino. Vnos humildes y pobres Padres, á la par catolicos y honrados dieron ser de vida despues de Dios á Miguel Quetglas y Vallespir, nacido en Custix lugar de la feligresía de Sansellas Villa de esta Isla por el mes de Julio de 1797. Y Strauch en Tarragona por el Octubre de 1760. Aunque nacido en Tarragona no sin razón lo he llamado Mallorquin. Saben bien los Juristas, que no solo el nacimiento, mas tambien un cierto, permanente, y prolongado domicilio concede al hombre derechos de naturaleza. El mismo Salvador jamas fue dicho Betlemita; y á voz comun le llamamos Jesus de Nazaret, y esta era su Patria,

porque en Nazaret fué educado. En el Bautismo se le fueron impuestos los nombres de Jorge, Francisco, Raymundo. Así en el siglo, pero, como en la Religión siempre ha sido conocido, y comunmente llamado con el tercero *Raymundo*, sin mas motivo que la singular devoción de su Madre al glorioso Raymundo Nonato. Sus Padres fueron D.^{no} Francisco natural de Steinau Condado de Gletz en Helvecia, y D.^a Raymunda Vidal natural de Tarragona en Cataluña de nuestra España. Me son desconocidos los timbres de su ascendencia, y por lo mismo callaré su nobleza heredada; la que aunque falte del todo en la Familia de Strauch; es ella bastante illustre por la moral y radical. Para premios de la Milicia inventaron los hombres las distinciones y nobleza civil. Y sino recordad lo que hizo Teseo en la fundación de su Atenas, y Romulo en la de la Ciudad. Sin salir fuera Reyno, ni buscar leyes de naciones extranjeras, ¿para quienes se inventaron los illustres títulos de Hidalgos en Castilla, de Infanzones en Aragon, de antiguos Condes, Vizcondes en Cataluña. ¿Que es lo que se lee de los títulos y nobleza en el Fuero Juzgo, y en las leyes de Partida? De quienes son premio por lo regular, las modernas distinciones de Duques, Condes, Marqueses, y Barones? A quienes de ordinario los Soberanos honran con hábitos, cruces, y otras insignias de distinción en las Ordenes de Cavalleros instituidas, o que se instituyen? Ah! Mis Señores. La nobleza es producida por la Milicia, es su premio, es su paga. El ejercicio de las armas es la honrosa cuna de los Títulos, y la raíz de toda distinción. De estos principios deducit qual es la nobleza de Strauch, cuyo Padre en los campos del honor, en las heroicidades de la guerra; en el servicio de las armas, merecio ascender por los grados de Cabo, Sargento, Alférez, Teniente; hasta el de Capitan en el Regimiento de Bectchand, Regimiento extranjero al servicio de España.

Mas sirvan enhorabuena estos honores de nobleza y distinción á la familia de Strauch; añada también a sus blasones los méritos y honores de este Prelado, que á el sobran prendas personales para ser muy distinguido. Tantos servicios a la Patria, á quien consagró su vida desde los primeros años de la infancia, que pasó en esta Isla á donde había venido con el Regimiento Bectchand de guarnición. Sus Padres aunque no distinguidos en opulencia, lo fueron

en la solicitud y cuydado de la educación cristiana del tierno Raymundo, quien por su bella índole, y circunstancias prometía ya algo de irregular en aquella edad. Por eso aunque ocupado en la milicia su Padre deseoso del cultivo de esta su planta, lo entregó a la dirección y enseñanza de los maestros de primeras letras, Gramatica latina, y Retórica en este Convento. Estos fueron los primeros y solidísimos cimientos de su vasta erudición, que poseia después Fr. Raimundo Strauch, quien nunca ha manifestado qual era, y hasta donde se extendía: porque su gran prudencia juzgó que los tiempos eran muy turbulentos, y que convenía más ocultar luces, que esparcir las.

Muy pronto advirtieron los maestros en Raymundo un diamante, que habia de tener con el tiempo tantos quilates de brillantes, y los tenía ya entonces de fondo, y preciosidad. Llegando esta noticia á oídos del M. R. P. Provincial de esta nuestra Balear facilmente le concedió lo que el mismo deseaba: el ser hijo de N. S. P. S. Francisco en la regular Observancia. Desde su primer ingreso á la Religión las buenas nuevas de Strauch infundieron un conato á los Religiosos de procurarle cierta elevación, la que algún día había de hacerles sombra. Y estoy cierto que nunca tubieron motivo de arrepentirse por haver fomentado el medro de ese hombre extraordinario. Por su conducta irreprochable, y circunstancias personales se hizo respetable desde joven Corista, aun de aquellos mismos que tenían interes en embarazarle y detener sus adelantamientos. Estudió el curso de Artes y Teología como es costumbre en la Provincia: con la sola diferencia, que quando los demas de sus condiscípulos en la carrera de las letras, corrían, Strauch volaba.

Paso á Madrid á fin de visitar sus Padres que moraban con el regimiento en la Corte. Bien enterado el R.^{mo} P. Comisario General de esa Familia Fr. Antonio Josef Salinas de la capacidad, instrucción, y altas prendas de Strauch, tanteadas por su mismo Secretario General le intituye Lector de Filosofía 1785. Leió su curso en este Convento con la gloria que todos sabemos. El qual concluido entró en la larga carrera de la Teología, leyéndole algunos años en el Convento de S.^{no} Francisco de Ciudadela en Menorca, y despues en este hasta el de 1798. en el que el M. Ill.^{mo} Ayuntamiento de esa Ciudad con todos los votos le confirió la Cátedra de Teología Lulista vespertina precedido concurso,

en el que sobresalió á los demas concurrentes, siendo sus competidores y contricantes los mas Famosos Teologos de la Isla. Por esta carrera tan honrosa como útil á la Patria, llevo Strauch á la bis-jubilación, y á las preeminencias de Padre de Provincia que se le fueron otorgadas en 1812.

El curso, pero, de esos estudios era una esfera muy limitada pasa un hombre de espíritu y talento, como Strauch: y por lo mismo extendió su aplicación á otros conocimientos, que no son comunes a los de su estado. Entendía bien las Matematicas, y profesaba la práctica de algunas de sus partes. Sobresalia en la Gnomonica, cuya pericia nos manifiestan tantos relojes de sol formados, arreglados, delineados, y pintados por el mismo, como los hay en varios pueblos de esta Isla, que yo mismo, y vosotros también habéis visto en distintos puntos de esa Palma: y dos de ellos perfectos se pueden ver sin salir de las cercas de ese Convento. En la Optica, por medio de la qual adquirió un exquisito conocimiento de los Mieroscopios, Telescopios, Lentes, Prismas, Ustorios, Eléctricas, y otras mil maravillas del arte. Según esos conocimientos mandò trabajar, y trabajó el mismo para purificar el vidriol ordinario de esa Isla con el fin de elevarlo á la finura de cristal. ¡Quantos dias! Quantos sudores junto al horno del vidriol! En la Astronomía, ¡que noches desvelado observando los Planetas, principalmente los Eclipses de la Lunal A sus conocimientos y pericia astronómica confió la Sociedad de Amigos de este País la resolución de cierta duda. En la Mecánica ¡quántas no eran sus habilidades? El torno era el descanso de sus estudios, el entretenimiento de su espíritu fatigado en obras serias, su paseo ordinario.

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

(Continuará.)

REPARTO DE MALLORCA EN 1230.

La porción del Preposito de Tarragona

Completaría el conocimiento que tenemos del reparto de Mallorca entre los conquistadores, el tener los instrumentos notariales que se otorgaron entre Jaime I y sus porcioneros, uno

de los cuales es el Preposito de Tarragona Ferrer de Tarragona.

Cúpole en nuestra isla extensa donación que mandó copiar en 1521 uno de sus poseedores, Onofre de Biure, poniendo la copia notarial del documento al frente de sus libros de cabreación.

Algunas particularidades son de notar en este escrito:

1.^a La parte que se le asigna en la ciudad que comprende, lo que queda muros afuera desde la esquina de la calle de Morey hasta el palacio de los marqueses de la Torre, seguía por la orilla del mar hasta el convento de Santa Clara (alodio de Berenguer de Santa Eugenia), pasaba por la calle de Fonollar, calle de Dusay, hasta llegar á la plaza de S. Francisco, torciendo por la calle de este nombre á la plaza de Santa Eulalia (porción de D. Nuño Sanz).

2.^o La cruz que existe en la casa Nadal, esquina a la calle de Morey.

3.^o Es de notar la porción que les adjudica el Rey, fuera de la urbe, en Bini-amar, Massanella e Inca. E igualmente que en el documento se la llama villa a esta población, mientras el rey en Crónica la denomina *alqueria*.

4.^a La vecina Isla de Cabrera, se le asigna también al Preposito de Tarragona.

Una observacion final para concluir: la cruz jurisdiccional de la calle de Morey, de correctas líneas y buen gusto, puede ser obra del escultor Juan de Sales, y labrada en 1521 ó en años inmediatos.

(31 Marzo 1230)

«Noverint universis quod nos Onofrius de Biure, prepositus per gratiam sedis Tarraconae, etc., etc.

«In Dei nomine et ejus divina gratia, sit omnibus presentibus atque futuris quod Nos Jacobus Dei gratia rex Aragonum, et regni Majoricarum, Comes Barchinone et dominus Montispesulani, presentibus venerabilibus patribus Berengario (de Palou) episcopis, Guillermo gerundens episcopis et dilecto consanguineo nostro domino Nunoni Sancii, Petro Hugonis, comiti Emperiarum; Raymundus Bermengarii. Domino G. de Montecateno, Francisco de Santomartino, et Bernardo de Sta. Eugenia, Gilbertone de Cruillis, Bernardo de Monte regali et B. de Spali. curatoribus Gastonet de Biarne, et multis aliis nobilibus, militum, civibus et populis qui ad capiendam civitatem Majorica-

rum, pariter, et convenerunt recognoscimus et confitemus in veritate vobis dilecto nostro Ferrario preposito Tarracone, quod facta divisionem legitima noviscumde hiis que ratione partis vostre debetis habere in civitate Majoricarum pro vobis et trecentis cavalleriis, devenit ad vos, et partem vestram totum illud. Cimiterum sarracenorum (a) a quondam cum honoribus plateis, sicut incipit a cantone barbacane Almudaina, versus Orientem vadit, recta linea justa viam publicam et recipit in se domos usque ad decem et tendit recta via usque ad quadam masquitam sarracenorum que in vostra sorte cadit et reddit versus meridiem. sicut parietem a lapidibus extensis, (b) et vadit usque ad cantonem domini Nunoni et proceditur usque sub domibus ejus, et tendit per obliquum pr. o ceditur (?) ultra domum domini Nunones, usque ad duas turres sibi ad in vicem proximas supra mare et concluditur cum muro mare usque ad pnceam et ultra indirectum barbacane Almudaina et reddit per murum barbacane usque ad primum cantonem ad orientem.

De qua primo fecimus mentionem, sicque totum fona. vallus barbacane in parte estra, integritur concluditur

2.—Item, sub eadem forma et simili ratione concedimus et tradimus vobis domos quas jam tenetis in Almudaina cum muro et turribus (c) et edificiis factis et faciendis cum viridario interiori et exteriori cujus quidem afrontantur ex una parte, cum domibus justa vallum qui fuit domini Nunonis, et ex alia parte intus et extra in via publica quae entrat Almudainam, de tertia parte in domibus Raymundi Berengarii de Ager, de quarta parte in via publica juxta barbacanam.

3.—Item, damus vobis, in loco qui vocatur *Cathin*, sex parillias terre qui in mansum qui vocatur *Cathin*, (d) sex parellias terre; et in mansum qui vocatur *Ali-Rehattam*, ara *Labitondenes*, que terminatur ex parte circi cum honorem

(a) Al hacirse los cimientos para construir el Cine Moderno en la plaza de Santa Eulalia se encontraron multitud de restos humanos procedentes sin duda de este cementerio.

(b) Esta pared de piedras, diferente de la manera de levantar los sarracenos sus casas de tapia, es rasgo tipico por lo poco presente.

(c) La casa de Vilallonga Boneo de la calle de La Almudaina.

(d) El *prat* de San Jorge, hoy.

hominum Barchinonem, et in via publica que que dicitur *Almeaza*, et tendit, per partem veterem et torrente, et per ipsum rivum torrentis descendit ad mare a meridie, in honore *Marulee*, et hominum Tarracone, ab Oriente in honore vestri Prepositi prefati,

4.—Item, damus vobis, pro parte vobis dimisa et cognita, quatuor perillias terre in rahal *IN-ALMOCASEB*, qui afrontatur ab oriente in terra *Raxa*, a meridie cum honore Berengarii Vida, de Barchinona et ab occidio in honore hominum Marsilie et Tarracone, de circio in honore Ruberti de Tarraconae.

5.—Item, concedimus vobis et damus atque sucesoribus vestris, laudamus pro parte vestra cognita apud *sanctus Laurentinum* quatuor parellias terre in alcaria qui vocatur *RAHAL-BEXER*, qui afrontatur ab Oriente in via publica de *Silvar*, et in sequia, per quam ad villam aqua venit a meridie, in honore fratrum Templo, ad occidente in via publica que tendit apud *Pallombar*, et in horto qui quondam fuit a *Polebitanines* sarraceni, de circio in honore Bernardi Maymonis de Tarracona, et in locis suis et in via que tendit apud alchariam de *Irato*.

6.—Item, concedimus et laudamus pro parte vestra et vobis damus et cognita alcaria que dicitur *Jorlanda* et *Miliam*, et alchariam que dicitur *Peliar* et *Beniatzem*, que sunt in termino de Sineu et de Petra.

7.—Item, damus vobis et concedimus atque laudamus pro parte vestra et vobis cognita et dimissa pro vestris trecentis viginti octo cavalleriis, cum diversis aliis supra nonialis quartam partem totius *ville de Incha* et suorum terminorum pro qua quarta parte vestra et tantum extra villa *Inche*, concedimus vobis alchariam que vocatur *Beni-amar* et *Bene aray*, et *Mancor* et *Massanella* et *Silvar*, et *Casa-Rig*.

8.—Item, concedimus vobis, pro parte vobis dimisa apud *Montorium* (Montuiri) alchariam que vocatur *Castellig* et aliam alchariam o *lloch* et *Albonia* et *Rahal*.

9.—Et concedimus vobis dicto proposito, tria estatica in civitate Majoricarum cum suis cercallis intra melia Almudaina, que afrontatur ex una parte cum via publica et in muro Almudaina, et in horto Gastoneti de Biarn et domibus sacriste Gerundens.

10.—Item, damus vobis et concedimus in perpetuo, paratum totum ab integro in quo fontes oriunt, qui in villa descendunt et etiam vobis damus et concedimus molendinum novum

cum aquis suis, universis aliis suis pertinentis sibi et per omnia loca pertinentibus et qui est prope paratum et cum omnibus aliis suis pertinentiis et melioramentis que ibi facere poteritis, quomodo modo.

11.—Preterea vobis et successoribus vestris, damus et concedimus in perpetuum insulam que vocatur *Capraria* sive *Caprarola*, cum tribus miliaribus maris in circuito et cum universis aliis que infra ius jam comprehendunt supradictam et cum universis edificis sibi fabricamentis et melioramentis, que ibi facere poteritis, ullo unquam temporis, secundum arbitrium vestre voluntatis, in super laudamus et concedimus vobis dicto Preposito et successoribus vestris, omnes partes vestras que vobis pertinent et pertinere asseritur pro parte vestra infra civitatem et ex altera per totam insulam Majoricarum et in alfundis operatoris in *Albarca* et molendinis vel in quibus libet aliis locis ejusdem insula predictae, tan in heremis quam in populatis, que nos sunt ad huc divisas et inter nos et vos et alios nobiles dividere debent in omnibus jura vestra et partes vestras firmiter confirmamus sicut istis terminis et afrontationibus predictis, concluditur et terminatur dicta pars vestra in presenti vobis cognita et committitur cum ingrasibus et et egresibus suis, cum heremo et populato cum edificis pertinentis, cum quindecim pedibus infra murum sicut est de consuetudine juris regalis sarracenorum, competentibus in muro civitatis et quod extra murum possitis facere *Duraganam* et portum, et in mari operari, et construere pro bono proprio vestro et pro bono publico et communi et portas aperire in muro et ampliari jam facta et facere domos et viridarios, hortos et hortales de celo usque imo abisum, et sicum vobis et vestris melius videbitur expedire et omnia predicta et singula vobis prenominate preposito et vestris successoribus concedimus et laudamus habendum, tenendum, dandum, vendendum impignorandum et quo modo libet alienandum et perpetuo pacifice pondendum sicut rem vestras propriam liberam et quietam.

Dat apud Majoricas pridie calendas Aprilis anno Domini Millesimo ducesimo trigesimo (1230).

Sig ✠ num Jacobi Aragonis Dei gratia regis Aragonum et regni Majoricarum, comitis Barcinone, et domini Montis Pesulani.

Hujus rei sunt testes Berengarium episcopum Barcinone,

Guillelmus Gerundem, episcopus.
 Petrus Hugonis, comes Empuriarum.
 Nunno Santius.
 R. Berengarii de Ager.
 Guillelmus de Monte Catheno.
 Ferrario de S^o. Martino.
 B. de S^o. Eugenia.
 Gilabertus de Cruilles. »

GABRIEL LLABRÉS.

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE N.º 13

Die ii mensis octobris
Anno a nattje. Domini MDCCVI

In Dei nomine, et ejus Divina gracia Amen. A tots sia cosa manifesta, y nottori com vuy Disapte als 2. del mes de oebre. del any de nre. Sr. Deu Jesuchrist de 1706. Convocat congregat, y ajuntat lo gran y general Consell de la Unita. Ciutat y Regne de Mallorca en el Consistori de la Sala Superior de la Casa de la Juraria de la dita Unitat, co es los consellers de la part forana lletres mitjensant Sitats y los de la pnt. Ciutat avisats ab se com se a costuma en elqual foren pnts Su SSria dels Illtres. y molt Magchs. SSrs. Jurats y consellers infrasts.

ILLTRES Y MOLT MAGCHS. SEÑORS JURATS

Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Hieronim Alamany.	Ciudadans.
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Nicolau Armengol.	
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Jaue. Manente.	Mercader.

CONSELLERS MILITARS

D. Franch. de Veri del habit de Montesa.
 M^o Miquel Juan Fuster me.
 M^o Matheu Gual Desmur.
 M^o Phelip Fuster, y Vida.
 D. Antoni Ferrandell.
 D. Phelip Fuster, y Forteza,

CONSELLERS CIUTADANS

Lo Illtre. y molt Magch sr. Geronim Alemañy.

Lo Il'tre. y molt Magch. sr. N^o Armengol. Jurats

Dr. Gaspar Amer.

M^o Ildafonso Bauça.

M^o N^o Rosinol de Defla.

M^o Salvador Truyols.

M^o Gaspar Poquet.

CONSELLERS MERCADERS

Nicolau Rubert notti.

Barttje. Tellades notti.

Franch. Serre.

Franch. Deya nottj.

CONSELLERS MANESTRALS

Antoni Prohens, valluter.

Damia Cassa Ma. ferrer.

Bernat Miro pa.

Antoni Roig, Sastre.

Franch. Pons, Sucre.

Marti Pou, sucre.

Damia Cassa me. ferrer.

Gillem Fluxa, Appri.

Geronim Torres, Chirugia.

Jayme Bennazer, Sastre.

Bernat Vallespir, Cazador.

CONSELLERS DELA PARTFORANA

Los honrs Juan Arrom de la Vila de Sancellas, y Gabriel Servera de la Vila de Manecor. Sindichs clavaris

Pere Antt Roig de la Ciutat de Alcudia.

Bartomeu Llompart de la Vila de Incha.

Bartt Mayol de Soller.

Antt March de Pollensa.

Miguel Real de Sineu.

Antt Ribot de Petra. Sindichs de Manegue.

Joachim Vila de Pollensa.

Bartt Coll de Soller.

Antt Pont de Sineu.

Bartt Domenge de Manacor.

Gregori Mas de Valldemossa.

Bartt Simonet de Alero.

Miguel Vert de Binissales.

Miguel Amer de Selva.

Pere Matheu de Maria.

Miguel Crespi de Arta.

Joan Barcelo de Falanitg.

Gregori Mesquida de Campos.

Pere Fiol de Algayde.

Joan Serre nott de la Poble.

Bernat Bonet de Santañy.

Miguel Cañellas de Sta Maria.

Per efecte de tractar diffinir y determinar cosas consernents albe, y utilitat de la dita Unitat, Ciudad y Regne de Mallorca. Y haventse assentat, y reposat lo dit Consell, y fet Silenci per aquell fonch proposat per lo Illtre y molt Megc. Sr. Geronim Alemañy Jurat. Major de Ciutadans tant en son nom, dels demes sos Sosios Jurats laproposicio del tenor Saguent.

Lo dia present per el mati Lo Exm. Señor Conde de Cavellá Plenipotenciari de Se Magd, que Deu gde., en el present Regne de Mallorca e Islas adjacentes; fonch Servit manar posar en mans nostras el Real Despacho Original Consendit en Guadalacara als 8 Agost proximpasat á favor de dit Exm. Sr. Conde del qual ya antes Su Exa. havia manat remitir Copia En seguida del qual dit Exm. Sr. Conde de Cavella nos ha manifestat tenir gust per el dia 4 del present mes reber en lo Real nom de se Magd. possessio del present Regne, y el Sdit jurament y homenatge de fidelitat del comu, y particulars Vassalls. Y axi V. ssria. enterat de lo Susdit, y del Contingut en la copia del Real Despaig deliberera lo que es del mayor Servey de Se Mag y propri de la diguda Summissio de Sos Vassalls.

E mes fonch llegit el Real Despaix Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las Sicilias, de Jerusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corzega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, de Milan, de Athenas, y de Neopatra, Conde de Abspurg, Flandes, Fixol Barcelona, Rossellon y Cerdaña, Marquez de Oristhan y Conde de Goccano; Por quanto conuiene á nuestro Real seruicio en la coiuntura que la armada de nuestros Aliados pasa al Reyno de Mallorca, y Islas adjacentes para reducir las a nuestra deuida obediencia e'egir y nombrar un Plenipotenciario nuestro de conocida, Lealtad, inteligencia, fidelidad paraqe. asista a las operaciones, que effectuara dicha Armada:

Considerando concurren en vos el egregio Don Juan de Pax y de Orcau Olim de Bojados, y de Pinós Conde de Cauella nuestro Pariente todas Las calidades que se requieren, y atendiendo al singular zelo, y Amor conque os haueis esmerado en nuestro seruicio, os nombramos y elegimos en virtud de las presentes por Plenipotenciario nuestro, y qual fuere menester para hazer obseruar y ejecutar en nuestro Real nombre todo Lo que pueda conducir al buen Logro de la referida expedición acuo fin os prometimos de tratar, conferenciar concertar, y concluir con el Conde de Alcudia, Obispo, Titulos, Nobleza, y demas vassallos de aquel Reyno, y Islas adjacentes Los capitulos que ellos propusieren a nuestra Real vnebolencia para su consuelo, Los quales seran confirmados, aprobados, rattificados y obseruados de nuestra parte, De modo que Los que nos dieren La deuida obediencia y reconocidaren como deuen por su legitimo Rey y Señor, no solo seran mantenidos y conseruados en los cargos, puestos, officios, y qualquier emolumentos, que obtuieren de tiempo de nuestro Tio y Señor Don Carlos Segundo (questa Gloria aia) pero aun espermentaran Los efectos de nuestra Real benebolencia: en caso pero que faltassen alLaobligacion de Vassa'los Retirando se, o, venciendose por la fuerza (Lo que no deuemos persuadirnos) os otor gamos poder y facultad para elegir, y nombrar Las personas que os parecieren afectas a nuestro seruicio, y de conueniencia para tranquilidad, y sosiego de aquel Reyno, o, Islas adjacentes para el seruicio de los officios de Jurisdiccion, y sinella en el interin, que nos informado de los meritos de aquellos Yndiuiduos passaremos amandar y ordenar Lo Contrario concediendos todo el poder, y facultad necesarios, y que de derecho se Requieren, y supliendo todos los defectos, y clausulas que para su mayor firmeza y validad son menester aunqe. se necesitasen de especial, e indiuidua expression; Y en esta intelligencia mandamos, y ordenamos a todos los mencionados vassallos nuestros sigan, cumplan, obedescan Las ordenes que les diereis en nuestro nombre, qe. os honren. traten, reputen y reconoscan, por nuestro Plenipotenciario sin repugnancia ni excepcion alguna, y que por lo demas den entera fe y credito a todo Lo que Vos Les insinuaredes de nuestra parte, pues esta es nuestra Real Voluntat. Dadas en nuestra

Ciudad de Guadalajara a los ocho de Agosto de mil setecientos y seis años.

Yo el Rey.

Lugar del sello.

Dn. Ramon de Vilana Perlas Secretario.

Sobre la qual proposicio, y Real despaix legit passaren, y discorregueren Los vots de un conseller, en altre com se acostumu, y fonch conclus, diffinit y determinat nemine discrepante ab vot, y parer ques don la possessio del present Regne, y se prest el dit jura jurament, y home natje de fidelitas al Exmo. Sr. D. Juan Ant^o de Paix de Orcau Olim de Boxados y de Pinos Conde de Cavella Plenipotenciari de Rey nostro Señor (que Deu gde.) fentse dit acte en la forma que se ha acostumat en semblans occasions y ab las solemnitats, que demane el negoci, comettent, y tribuint a Su ssria dels Mach. Jurats, y honors Sindichs Clavaris poder necessari per Lo effecte te susdit.

Lo qual acte ettja.

Testes ettja.

Joseph Gonsales. y Gregori Riera (*)

APÉNDICE N.º 14

Die IIII mensis octobris

Anno a nattje Domini MDCCVI

Jurament del Sr. Conde de Cauella Plenipotenciari.

V. Señoria Egregio Señor Don Joan Antoni de Pax, y de Orcau olim de Boxados, y de Pinos Conde de Cauella, Baro de Vallmoll y de Orcau Plenipotenciari per se Real Magd, (Deu lo gde.) del Rey nostron Señor Don Carlos Tercer en lo Regne de Mallorca, e, Islas adjacentes, y son Ayudant General ettj. en virtud del Real despaix Dattj. En la Ciutat de Guadalajara a v Agost propassat Jura a nostre señor Deu Jesuchrist, y a sos quatre sts, y sagrats Euangelis assi deuant de V. SSria posats, e, per ses mans corporalment tocats tenir, y seruar inuiolablement, y ab digut affecte Las franquezas, y Priuilegis del dit Regne sobre Las ordinacions dels ordinaris asso es Balle, Vaguer, de la Ciutat, y

(*) Palma de Mallorca, Archivo Histórico. Conells Generals de 1705 ad 1716. Sesión de dicho día.

vaguer de la part forana, com encare Los Priuilegis, libertats, immunitats, Capitols de Corts Generals, ordinations, stils, y bon usos de dit Regne, que per los Serenissims Reys passat de Gloriosa memoria, y Llochtinents de aquel son stats confirmats, y confir.nadas, Jurats y Jurados.

E mes auant Jura los Priuilegis per los serenissims Señors Reys otorgats á los creditors censalistas, y consignatio de Mallorca en lo pnt. Regne domiciliats.

Item Jure tenir, y seruar segons fins assi ses platicat Los Capitols vulgarment dits de la Concordia de Barcelona, y á la sentencia Real feta sobre la consignatio.

Item tindra, y seruara, tenir, y seruar fera Los Priuilegis apres á la dita consignatio otorgats y asseñalament Los Priuilegis per Lo Serenissim señor Rey Don Juan de Gloriosa memoria á la dita consignatio otorgats á supplicatio Magch. Mossen Bernat de Pax Caualler sobre Lo quitament del deu mil florins de or en La Vila de Tarragona á 5, del mes de Maig 1465. el qual Priuilegi en virtud de est Jura ment are per V. SSria. prestat promet no derogar, contrafer, ni venir directe, ni indirectament.

Mes Hauant promet, y Jure que tindra, y seruara, tenir, y seruar fera Lo Sanst y Saludable regiment de sach, y sort ab La qual Lo pnt. Regne se regeix, y gouerne.

E per lo semblant Jura seruara, e, seruar fera Las ordinations per estirpar Los qui venen de Lloch morbos.

E mes auant promet, y Jura que tindra, y seruara Los Priuilegis dela taula de La pnt. Uiuersidad, e, Los Capitols sobre Lo Regiment de aquella fets con en aquel, y cadahu de ells es Llargament contengut.

Mes auant jure La Pragca Real feta per lo Lo Serenissim Señor Catholich Don Fernando de Inmortal memoria en La Ciutat de Granada sobre los redres, y augment de La consignatio del pnt. Regne.

Mes auant jura que tindra, y seruara, y seruar fara inuolablement La Real Pragca. Per se Magd. del Señor Rey Don Phelip Segon que esta en Lo cel feta sobre La Real Audiencia de aquest Regne al ii. Maig 1571.

Item jure que tindra, y seruara, tenir, y seruar fara La Real Pragca. de se Magd. del Señor Phelip Tercer que esta en la Gloria Dada en Madrid als 17 7bre. 1600. publicada en Mallorca als 16. de octubre dit any.

Item jure que tindra, y seruara La Real Pragca. Dada en Madrid al 12. Juliol 1614. publicada en lo pnt. Regne en Lo mes de octubre dit any.

Item jure que tindra, tenir, y seruar fara totas Las altres cosas que Los Llochtinents Generals han acostumat jurar, y ser tinguts tenir y, seruar pe la publica Vtilitat del pnt. Regne de Mallorca y totas, e, senglos cosas concedidas er Las Capitulations acordadas als 28 septembre propassat.

Declarant dit Egregi Señor Conde Cauella hauer Jurat totas Las cosas de sus especificadas en quant hajen tingut exordi, y obseruantia de temps de Los Serenissims Señors Reys de Castilla Arago, y Mallorca fins á la mort del Serenissim Don Carlos segon que goza de Deu.

Testes ettj.

Joseph Gonzales, y Gregori Riera Massers del Magchs Jurats. (1)

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 35 r.].—*Anglada, fol. 68*—Als 28 Mars 1645, enterraren en lo vas de Angladas el Magnífich Miquel Anglada donzell de Mallorca: feu testament en poder de Juan Campomar notari als 21 Mars 1645.

Juliá, fol. 70.—Als 27 Juny 1645, enterraren en lo vas de Julians derrera lo altar major, la Sra. Juana Juliá y Mir viuda del discret Barthomeu Juliá notari: mermasors Gabriel, Antonina, Maria Anna Juliá sos fills: feu testament en poder de Nicolau Ribes notari als 10 Dembre 1628: estave en el carrer del Sol.

Miralles, fol. 73.—Als 13 Setembre 1645, enterraren en lo vas de Miralles en el Claustro, el Sr. Andre Miralles, fill de Miquel de son Collell: feu testament en poder de Jaume Company als 18 Agost 1645.

(1) Palma de Mallorca. Archivo Histórico. Extraordinario 1706 ad 1712, fol.º 19, v.

Vivot, fol. 74.—Als 26 Setembre 1645, enterraren la noble señora D.^a Magdalena Vivot y Sureda muller de D. Domingo Sureda, filla de de D. Juan Vivot y de la Sra. Juana Oleza: mermasors el dit son marit y los dits sos pares, D. Pau Sureda de Sant Marti son sogre: lo señor D. Juan Sureda prevere y canonge, y Francesch Sureda germans, sos cuñats, el Sr. Salvador Sureda Sant Marti son cuñats: y D. Anthoni Veri: feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell, notari, a 9 Juliol 1642.

[fol. 35 r.].—*Trobat, fol. 80.*—Als 27 Mars 1646, enterraren en lo vas de Garrigas devant la Capella de Suñers, la Sra. Geronima Trobat y Garriga.

Homs, fol. 84.—Als 6 Agost 1646, enterraren en lo vas de Homs, la Sra. Francina Homs y Sant Juan muller del Magnífich Sr. Francesch Homs: donzell: feu testament en poder de Marti Martorell notari als 5 Agost 1646.

Vanrell, fol. 84.—Als 11 Agost 1646, enterraren en lo vas de Vanrells en lo Altar major, el magnífich Juan Antoni Vanrell ciutada: feu testament en poder de Geroni Parets notari als 6 Agost 1646: estave junt a Sant Pheliu: mermasors la S.^{ra} Geronima Vanrell y Mut se muller, lo manífich Vicens Mut son cuñat: y lo Sr. Francesch Vanrell, y Fray Juan Vanrell, religiosos de Sant Francesch sos germans: y dispon que sos hereus donen posade perpetuament en las casas que té en la Vila de Sineu a los pares de Sant Francesch.

[fol. 36 r.].—*Valenti, fol. 97.*—Als 30 Abril 1647, enterraren en lo vas de Valentins devant la capella del Sagrari: la ilustre señora D.^a Eleonor Valenti Quint viuda del ilustre Sr. Tedeum Valenti donzell de Mallorca: mermasors D. Juan Baptista Zeforteza, y D. Leonard de Burques Zeforteza germans sos nebot, y Sr. D. Pelayo Quint cavaller de Sant Juan: feu testament en poder de Juan Mas notari als 25 Agost 1646: Y en altres coses que dispongue maná se fabricas una llantia de plata a costas seues propias de pes de 200 lliuras, y se entrech per ell y los seus una odra de oli tots anys an el convent per cremar dita llantia seua devans el Sagrari.

Desclapes, fol. 104.—Als 10 Janer 1648 enterraren en lo vas de Miralles, a la Sr. Elizabet Miralles y Desclapes filla de D. Geroni y la Sra. Elizabet de Homs, muller de D. Juanod Desclapes y Montornes.

Homs, fol. 107.—Als 30 Maig 1648, enterraren en lo vas de Homs la Sra. Elizabet Homs

y Anglade viuda del Magnífich Geroni Homs donzell: feu testament en poder de Macia Ferrer notari als 27 Novembre 1647: estave en lo carrer de la Portella.

[fol. 36 v.] *Gual, fol. 111.*—Als 10 Agost 1648 enterraren en lo vas de Burards la Sr. Eleonor Gual de Barard muller de D. Antoni Gual donzell: feu testament en poder de Joseph Matheu notari als 4 Agost 1648 estave a la Portella.

Vivot, fol. 112.—Als 23 Agost 1648 enterraren la magnífica Sra. Juana Vivot y de Oleza viuda del Sr. D. Juan Vivot donzell: mermasors lo ilustre Señor D. Miquel Sureda prevere y canonge de la Cathedral de Mallorca, los Srs. Francesch y Jaume de Oleza sos nebots: la señora D.^a Maria Sureda y de Oleza muller del noble señor D. Jordi Sureda doctor en Drets tambe sos nebots: feu testament en poder de Andreu Ferragut notari als 5 Janer 1646.

Pax, fol. 118.—Als 11 Janer 1649, enterraren en lo Vas de Pax el magnífich Señor Jnan de Pax donzell, fill de Juan y de la Sra. Francina Olivar consorts difunts: feu testament en poder de Raphel Sastre notari als 16 Novembre 1648.

[fol. 37 r.].—*Comellas, fol. 125.*—Als 8 Agost 1649, enterraren en lo vas de Comellas, el Magnífich señor D. Francesch Geroni Comellas ciutada militar, fill de Francesch y de D.^a Juana Bordils; feu testament en poder de Francesch Jordi notari als 6 Agost 1649, fa mermasors lo noble señor D. Gabriel Comellas son germá, D.^a Maria se germana, los señors Juan Antoni Dureta, Juan Bordils y Miquel Garau ciutadans militars.

Suñer, fol. 133.—Als 31 Dezembre 1649; enterraren al noble señor D. Juan Suñer y Juan del Habit de Caletrave; mermasors los nobles señors D.^a Francina Cautellas se muller, Dona Geronima Moix se tia, D.^a Catharina Suñer y Gual se germane; D. Francisco de Pueyo Suñer y Juan son net; y D. Diego Desclapes y Montornés; feu testament en poder de Juan Ferrer notari als 30 Dezembre de 1649.

Orlanlis, fol. 133.—Als 5 Janer 1650; enterraren el Sr. D. Antoni Orlanlis, fadri, fill de Antoni y de D.^a Juana Desclapes y Vivot, dit señor fonch el primer sepultat en lo vas de la capella de Sint Juliá propia de los Vivots, pues en este any novament prengué son pare per ell y los seus segons acte dels 12 Janer 1649, en poder de Antoni Morro notari.

[fol. 37 v.]—*Miralles, fol. 143.*—Als 8 Juliol 1650; enterraren en lo vas de Miralles la mag-

nífica señora Antonina Miralles viuda del magnífich Carlos Desbach Donzell, mermasors D.^a Francina Zenglade y Desbach se filla; Sor Antonina Zenglade y Miralles se filla llegalitima y natural, religiosa del Convent del Olivar, feu testament en poder de Sebastia Ferragut notari al 16 Juny de 1650.

Fortuny, fol. 156.—Al 1.^{er} Fabrer 1651; enterraren en son propi vas y Capella de Sant Miquel Don Fray Ramon Fortuny del Habit de Sant Juan, fill de Ramon Fortuny y Garcia y de D.^a Magdalena Sureda, mermasors el Sr. son pare y D. Jordi Fortuny son germá, feu testament en poder de Antoni Roselló als 11 Janer 1651.

Descallar, fol. 162.—Als 8 Maig 1651; enterraren el ilustre señor D. Pedro Abri Descallar y Sant Juan del Habit de Calatrave, fill de D. Pedro Descallar y Sant Juan y de la Señora Elizabet Pont y Desmur ⁽¹⁾ mermasors D.^a Beatriu Descallar y Net se muller y D. Jordi Descallar del Habit de Montesa son germá, y Doña Eleanor germans; D. Pedro de Pax olim Net son sogre y la Sra. D.^a Beatriu Net se sogre, feu testament en poder de Juan Ferrá notari als 2 Setembre 1649 y este fonch que mana fabricar la seua sepultura en la capella del Beato Ramon Nou.

[fol. 38 r.]—*Amer, fol. 168.*—Als 12 Juliol 1651; enterraren en lo vas de Amers el magnífich señor Juan Amer de la Punta de Manacor ciudadá, mermasors la sra. Lucia Jover y Beltran se sogre, la señora Francina Amer y Jover se muller; y el magnífich Cosme Prohens, son cuñat, feu testament en poder de Antoni Masquida notari als 8 Juliol 1650.

Arnau, fol. 175.—Als 2 Octubre 1651; enterraren el Sr. Juan Antoni Arnau y Vanrell, mermasors los señors Gabriel y Antoni Arnau sos nebots; Fray Juan Vanrell religios Francisco, y Francesch Antoni Arnau sos fills; y la magnífica señora Pareta Arnau y Munar viuda de Francesch Arnau son nebot, feu testament en

(1) Calafat tanto en este lugar como en el *Llibre de Antiquitats* fol. 47, equivoca el segundo apellido de esta señora y por consiguiente el cuarto de un hijo, por confundir el escudo de Morell con el de Desmur.

Los padres de D. Pedro Abri Descallar fueron Don Pedro Descallar y San Juan y D.^a Isabel Pont y Morell; abuelos Paternos D. Pedro Descallar y D.^a Leonor San Juan; abuelos maternos D. Garau Pont y D.^a Francisca Morell, pueden verse los documentos justificativos en el Archivo de Casa Mor-ll.

poder de Antoni Fiol notari als 15 setembre 1651, estave en el carrer del Sol.

Zenglade, fol. 180.—Als 24 Octubre 1651, enterraren lo ilustre señor D. Jaume Zenglade del habit San Tiago: mermasors lo ilustre señor D. Pedro Zenglade y Valentí prevere y canonge olim son pare; D. Gabriel de Berga son cuñat; D.^a Beatriu de Berga se germane; D.^a Magdalena Sureda y Zenglade se muller: feu testament en poder de Barthomeu Parets notari al 14 Abril 1650.

Miliá, fol. 184.—Als 12 Decembre 1651, enterraren en lo vas de Milians, el señor Francesch Miliá ciudadá de Mallorca: fonch sepultat devant la capella dels Andreus: testament en poder de Jaume Vives notari, als 30 Octubre 1651: estave en el carrer del Sol.

[fol. 38 v.] *Borgues, fol. 189.*—Al 1.^{er} Fabrer 1652, fonch enterrat en deposit el cos de Don Antoni Enriquez de Borgues, cavaller del habit de Calatrave en una tomba de mitjans negra en la capella de Pax a la part de la epístola: este señor mori dintre este Convent al tems que si trobave el General de dita Orde de Sant Francesch que se anomenave el Molt Rvet. Pare Fray Pedro Manero y en dita tomba ay una inscripcio y armas «Otroso domingo que fue día 14 Ehero de 1652 fue nuestro Señor servido de que llegase a la ciudad de Mallorca el excelentísimo señor Duque de Alburquerque con to los sus camaradas y con ellos el muy ilustre señor D. Antonio Enriquez sobrino de vuestra excelencia a quien hospedó el dicho Padre General en su dicho Convento de San Francisco en todas las honras que se merecia en cuyo convento le envió Dios una enfermedad muy grave de que murió muy santamente a los 31 de Henero a las 8 de la mañana. Dispuso el señor Duque de Alburquerque el deposito de su cuerpo en el mismo convento segun su testamento que habia hecho dicho Don Antonio; dando orden que se celebrasen 200 misas *cuerpo presente*. Previnose el entierro en esta forma: vistieron al Sr. D. Antonio con todas las insignias de su nobleza, le pusieron en un tumulo muy alto, alrededor pusieron 32 hachas de 10 libras cada una con las armas de los Enriquez y 32 cirios de dos libras cada uno. Dijo la misa mayor el P. General, asistió toda la funcion el Sr. Duque con el Virrey y toda la nobleza de Mallorca, el Sr. Obispo y Canonicos con todas las parroquias y Religiones: Acabada la misa llevaron el cuerpo en [fol. 39 r.] procesion los

caballeros de las quatro Religiones: de San Tiago, Calatrava, Alcántara y San Juan por el claustro: y se hizo luego su deposito en la iglesia al lado derecho del altar mayor en la capilla que dicen de los Paix, caballeros de los mas antiguos de Mallorca antecesores y abuelos de D. Pedro Santacilia y Pax. Esto es, Señora excelentísima, en breve la relación de la enfermedad, muerte, y entierro del señor Don Antonio Enriquez: Sirva por memoria.

Miralles, fol. 198.—Al 1.^{er} Maig 1652 enterraren en lo vas de Miralles el noble señor Don Miquel Miralles y Axaló: mermasors la señora D.^a Unissa Miralles y Puigdorfila se muller; D. Miquel Miralles y Puigdorfila son fill: feu testament en poder de Gregori Barceló notari als 27 Abril 1652.

Als 19 Octubre 1650 fonch enterrat lo venerable Padre Fray Gabriel Miralles, predicador, en opinio de home Sant, pues visqué siempre ab gran pobreza, paciencia, humildad, y dames virtuts en tots admirable; en particular en aconsolar los pobres y malalts. En lo seu enterro asisti tota la ciudad: Cremanen mes de 50 atxes en lo seu tumulo tot lo dia: todas las Religions vingueran a fer *absoluta*: los Pares Trinitaris li cantaren misa ab gran cant de orga: los señors canonges y parroquias també li feran absoluta ab gran solemnidad cantant tota la musica de la Seu: se li cantá ofici major per el Pare Comisari Visitador ab asistencia del señor Virrey; su Ilustrisima y canonges ab toda la musica de la Seu que enviá el Reverent Capitol: [fol. 39 v.] fonch lo enterro a la tarde y feran prosesó per el Claustro: lo aportaven cavallers y Religiosos: esta depositat son cos en la capella nova del Beato Ramon Llull enterra dins una caxe: antes de fer dit deposit se fue tocar un acte an el discret Barthomeu Llobet notari en presencia del Virrey y mots cavallers, lo señor Vicari general, Pare Visitador, Provincial, Guardia y molts altres religiosos; dins la caxa está escrit en un plegami el siguiente titol: *Hic jacet venerabilis Pater Dei servus frater Gabriel Miralles balearis oppidi de Montuiri predii de son Coll Ordinis Minorum regularis observantiae sacerdotio ac concionatoris officio ornatus, paupertate paciencia, humilitate ceterisque virtutibus admirabilis, maximo sui omnibus sanctitatis exemplari derelicto: tandem in conventu Sancti Francisci hujus civitatis majoricarum obiit die 17 octobris anno Christi*

1650: etatis 73; religionis 54: Consta esto en el libre 5 Mortuorum fol. 148: Otrosi.

Als 8 Maig 1651; demati. quant tocaren las batallades fonch estret y trasladat el cos del dit venerable Pare Fray Gabriel Miralles de la capella nova del Beato Ramon Llull ahont estave enterrat desde als 19 Octubre proposat de 1650, com apar en el mateix libre y ab acte rebut per lo discret Barthomeu Llobet notari, y per quant lo ilustre señor Pera Abri Descallar, cavaller del habit de Caletrave militar de Mallorca ab son ultim testament rebut per lo discret Joan Ferrá notari als 2 setembre 1649 se es deixat a la dita capella y el mateix lloch ahont estave el cos del dit venerable Pare Fray Miralles; per esto pera ademplir la dita ultima voluntat de dit señor Descallar, fonch estret [fol. 40 r.] de dit lloch ab lo parer del Pare Provincial y Difinitori, y fonch trasladada ab solemna proseso de toda la Comunitad; aportaren lo ataud los señors magnífichs Antoni Puigdorfila, capita general y sargent major; Bernadi Andreu; Pera Honofre Cotoner; y Juan Amer de la Punta, los quals aportaven una atxe ensesa ab asistencia de molts altres devotas personas; y fonch sepultat en una capella de Sant Antoni de Padua; are es Sant Roch ab la mateixa caxe dins de una tomba, baix la terra a la paret de la part del Evangelii; la qual capella está a la part dreita com entram de la sacristia a la iglesia, com mes llargament apar ab acte rebut per lo dit Barthomeu Llobet notari lo die present. Consta esto del mateix 5 Mortuorum, fol. 163.

Torrella, fol. 199.—Als 22 Maig 1652; enterraren en lo vas de Torrellas lo ilustre señor D. Tomas Torrella Donzell del habit de Caletrave, fill de los nobles señors Guillem Torrella y Burgues y de la señora Barbare Veri y Dameto: mermasors, los nobles señors D. Ramon y D. Raphel de Veri sos onclos, y D.^a Eleenor Despuig se muller: feu testament en poder de Bernat Reus notari als 12 Mars 1647.

Torrella, fol. 210.—Als 22 Maig 1652 mori lo noble señor D. Thomas Torrella del habit de Caletrave, fill del noble señor D. Guillem Torrella y de la señora Barbara Veri: y fonch enterrat al 28 dits a sua capella de Torrellas en la iglesia del Real Convent de Sant Francesch [fol. 40 v.] de Palma dins de una tomba, baix la terra, a la part del Evangelii: y als 9 Juliol 1711 acás fonch descuberta dita tomba per causa de edificar un pedestral pera adorno del

cuadro se va fabricant la dita capella; y se trobá el seu cadaver; avent 59 anys un mes y dies: tant enter que per diversas vegadas lo alsaren y posaren de pèus, y se servave dret; el color blanch de la carn no ha mudad; los ulls plens; las orelleras pensidas, y enteras; la care redona y natural com si fos mort a quell dia: de tal forma que D. Antoni Dameto, D. Francesch Veri y D. Gabriel Berga el visitaren dins la sacristia y lo feran alsar dret; y per averlo tractat y molt conegut vivicat testificaren tots en que no avia mudat de fisonomia de quant vivia: no despedia mal olor antes be notaren los qui el veran que despedia de si mo'ta suavidad: no se trobá averli consumit altre cosa sino lo habit militar y el sombrero; finalment lo que era llana y lo damés que era vestit de rizo negra ab gubon de llana pasada verd y lo enforro de tafatá vert tot parexia nou, com si a la hora mateixa se lo hagues posat: no aportave camisa: los colsons de la honestidad tan blanch y nets com si el instans los se hagues posats nets de bugada: la fulla de la espasa consumido que no ha aparegut, sino las guarnicions y la manesta; y havent estat el seu cadaver mes de un mes descubert dins la sacristia y haverlo pres lo aires per tant espay de temps se conservá així com se encontra: feran un ninxo per llarch a la pared a la part del Evangeli de sua capella [fol. 41 r.] que es Sant Pera Regalat; y posat el cadaver dins un baul nou, el cubriren de mitjants y lo referiran ab calz: tot esto consta en el llibre 5 Mortuorum: fol. 210:—Este mateix señor Torrella fonch qui fundá la festa de la Creu que se celebra en el convent de Jesus extra muros el dia de la Invenció de la Santa Creu com es llargament conta en dit llibre 5 Mortuorum: fol. 200.

Las suas armas son estas

Torrella: Veri: Burgues: y Dameto (1)

(1). El dia primero de Setiembre de 1902 a instancia de D. Joaquín Gual de Torrella, representante actual de la casa Torrella, se vio a abrir esta tumba, y en dicho dia se levato la siguiente Acta: «Constituido el M. I. Sr. D. Antonio Maria Alcover Pbro. y Vicario general de esta Diocesi con el M. I. S. D. José Miralles y Sbert Canónigo y Fiscal Eclesiastico y asistido por el infrascrito actuario, en la Capilla de San Pedro Regalado de la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad de Palma, a las cuatro y media de la tarde del primero de Setiembre de mil novecientos dos, asistiendo el Rmo. e Illmo. Dr. Cn. Pedro Juan Campins Obispo de esta Diocesi y los M. M. I. I. Sres. D. José Maria Vidal y

Als 12 Abril 1655, morí el reverent Pare fray Pera Costa, portugués de nació y fill de esta santa Provincia de Mallorca essent de edad de 84 anys de religios 62 de predicano 55 havent rebut tots los sacraments ab gran exemple de santedad: y als 13 dits se li feran honrosos obsequis. Asisti en ells lo ilustre señor Vicari general, sede vacante, ab tot lo ilustre Capitol; lo ilustrissim señor Virrey ab tots los jurats y moltes altres persones de calidad y gran multitud del poble: Predicá lo reverent

Piñar dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia, Dn. Joaquín Dameto y Decallar dignidad de Maestrescuela y D. Mateo Rotger canónigo de la misma Santa Iglesia y los nobles Sres. D. Joaquín Gual de Torrella, D. Pedro Gual su hermano, y sus primos el M. I. señor D. Mariano Gual de Togores conde de Ayamans, y don Fausto Morell y Bellet todos con sus respectivas familias y otras muchas personas distinguidas, al objeto de reconocer judicialmente, a instancia del mencionado D. Joaquín Gual de Torrella, el cadáver del noble señor D. Tomás de Torrella y Veri muerto en mil seiscientos cincuenta y dos y enterrado en la referida capilla S. S. requirió como testigos del acto a los nobles señores D. Baltasar Morell y Bellet y D. Nicolás Dameto y Cotoner y D. Miguel Kirchhofer y Sorá y ordenó que se abriese la tumba que estaba en la pared del lado del Evangelio en dicha Capilla. Abierta la tumba a golpes de piqueta encontróse un ataúd de madera de pino sin pintar en muy buen estado, de un metro ochenta centímetros de largo, cincuenta y siete centímetros de ancho en la parte de la cabeza y veinte y cuatro en los pies, cerrado con una tapadera en forma de teja de la misma longitud y anchura, midiendo en la cabeza veinte centímetros de alto y catorce en los pies. Sacado el ataúd y colocado sobre una mesa por los Sres. D. Fausto, Don Mariano y D. Joaquín Gual y Villalonga y D. Fausto Morell y Gual, descendientes del difunto, mandó S. S. abrir dicho ataúd lo cual se verificó levantándose un sudario que cubria el cadáver, apareció e te momificado vestido del hábito de caballero de Calatrava. S. S. Illm. el Sr. Obispo con los referidos Sres. Arcediano y Maestrescuela rizó un responso por el alma del difunto: y S. S. invitó a los Sres. D. Tomas Darder y D. Gabriel Oliver médicos de esta Ciudad, avisados al efecto, a practicar reconocimiento facultativo en aquel cadáver y a dar su oportuno dictámen lo cual hicieron dichos Sres. Médicos con toda detención y solicitud, dictaminando consuno que: «Han reconocido el cadáver de D. Tomás de Torrella y Veri y de su examen resulta hallarse en estado de momificación conservándose, íntegra, negraza, retraida intensamente arrugada y como apergaminada la piel, en toda la extensión de las extremidades superiores e inferiores, así como la que cubre el torax, abdomen, craneo y cara sin exceptuar la de los cartilagos nasales y palpebrales y pabellones del aparato auditivo, cuyos órganos conservan su forma normal. Observó e solamente una solución de continuidad del aparato tugiumentario en la porción correspondiente al abdomen inmediatamente por debajo del apéndice xifoides y al torax por encima de algu-

Pare Fray Miquel Torres, Lector jubilat y guardia: fonch enterrat en la capella de Sant Antoni de Padua, are Sant Roch, a la part del Evangeli, junt a la grada del altar major; el costat del venerable Padre fray Gabriel Miralles, está en el mateix lloch mes tirant a la pared.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

Pollensa 12 Juny 1904.

Estimat Joan: Divendres dematí vaig arribar de Barcelona. El viatge m'es anat molt bé. Sols al principi

Els amichs y ateneistes (qui me felicitaran molt després de la conferencia) el dilluns me donaren un dinar a un saló del Hotel d'Inglaterra y després m'obsequiaren amb una excursió

«nos de los espacios intercondrocostales, permitiendo apreciar en el hueco de ambas cavidades la existencia de una cantidad de detritus completamente negrozco y la destrucción total de las vísceras, que en ellas se hallaban contenidas. Las articulaciones permanecen en estado de rigidez y el sistema dentario y las ropas del cadáver en perfecto estado de conservación, todo únicamente y oxidado el acero de la espada, cuyo puño está completamente intacto. — Gabriel Oliver — Tomás Darder».

Mientras tanto los miembros de las familias descendientes del difunto y los demás concurrentes contemplaron con toda detención el cadáver. D. Joaquín Gual de Torrella, en vista de que la hoja de la espada que el cadáver ceñía se había oxidado y desaparecido por completo; quedando solo la vaina y la empuñadura, pidió a S. S. le permitiera tomar dicha empuñadura prometiendo guardarla como precioso recuerdo de su ilustre antepasado. Consultada la petición a S. S. Ilustrísima y no habiendo el prelado opuesto ninguna dificultad S. S. puso en manos del mismo D. Joaquín la tal empuñadura; volvió a cubrir el cadáver con el mismo sudario, rezó en alta voz un Padre nuestro por el eterno descanso del Sr. D. Tomás de Torrella y Veri mandó cerrar, precintar y sellar el ataúd, lo cual se hizo imprimiéndose el sello de la Curia Eclesiástica, sobre la cre, en las cinco cruces del precinto: y los mismos Sres. que habían sacado el ataúd de la tumba lo colocaron otra vez en ella, y mandó S. S. cerrarla, previniendo al Rdo. Rector de la Iglesia de S. Francisco que en manera alguna abriese ni permitiese a nadie abrir aquel ataúd y ataúd sin expresa autorización de esta Curia Eclesiástica y mandó al mismo tiempo al actuario que suscribiera un acta de este reconocimiento Judicial del cadáver mencionado, que firman con S. S. y el Sr. Fiscal N. Archivo de Casa Torrella-Armario 11 — Fardo 26.

al Tibidabo. Allá dalt tenguérem un cap vespre esplendorós en que examinárem l'emplaçament incomparable qu'En Maragall nos mostrava pe'l monument futur de M. Verdaguer, entre les expansions d'En Rubió, els entusiasmes d'En Cases y les fines observacions d'En Massó y Torrents.

El dia abans del dissapte del Corpus pensava anar a Vich. Pero l'amich Collell m'escrigué al Ateneu que m'esperaria a Olot a fi d'acompanyarme des d'allà cap a Ripoll y a Vich mateix. Amb aixó vaig pendre el viatge al en revés y vaig partir amb l'esprés fins a Perpinyá d'una tirada.

En Delpont me rebé a l'estació de la ciutat rossellonesa. Amb ell vaig anar aquell mateix capvespre a visitar Monsenyor Carselade. La rebuda que'm feu aquest Bisbe resultá escésivament obsequiosa. Sortí a rebrem a l'entesala amb els braços oberts y sens permetrem que li fés genuflexió m'abraçá y me besá a dreta y esquerra *more apostolico*. Me volia acompanyar al Canigó, y sols deixá de fer-ho perque havia de confirmar a una parroquia y jo no podia perllongar la passetjada.

En Delpont me mostrá la ciutat aquell hora-baixa y l'endemá dematinada també m'acompanyá cap amunt a la gran montanya pirenenca ¡Quina delicia! Era una diada espléndida de cel blau y sol de Juny; y mentres el carril travessava per entre vinyes y hortes l'estesa vall del Rosselló, era un gust veure per demunt els pámpols y per enmig de les grans vares de cirerers carregats de frayt carmesí, la suprema blancor de les neus immaculades.

Vengueren després les estribacions de la gran montanya amb els turons de castells en ruina y els poblets arraulits baix de les vetustes esglésias romániques. . . . Trobárem la riera Tet qui s'en vé de la Cerdanya, saltant escumosa per les roques, y poch després várem veure com s'hi ajunten les aygües del Cadi a Vilafranca de Conflent, ahont acaba el camí de ferro. Allá pujárem a la plata-forma d'un *omnibus*, y entre frescals arbredes y costers accidentats, seguírem cap amunt per la carretera, vorejant l'impetuós Cadi fins al balneari de Vernet, qu'es com un paradís d'arbres altíssims y jardins maravellosos, ben acotxats dins la falda mateixa del Canigó. Desde'l Vernet pujárem a peu fins a S. Martí.

No te pots imaginar lo frondós y fresquívul d'aquesta montanya. Ses penyes més esquerpes y tallades esclaten en castanyers, faigs y freixes

de tendríssima verdor. Costers vellutats de garriga baixa mostraven com e brodadures d'or els dibuxos de la florida ginesta. Espessures hi ha ahont sols penetren filaments de soleyet, per deixar veure en terra la filigrana de les falgues res o les mórbides garlandes dels roserets de pastor. Les fonts hi son tan fredes que no'n podien beure sens abans temprar l'aygua amb un poc de *rhum* y deixarla encalentir una estoneta al ull del sol dins el taçó metàlich.

Passat un contrafort d'aridesa relativa, vet-aquí el campanar enmerletat de la vella abadia, que ja'ns havia aguaytat confosament per entre roques y boscatges. Menjàrem a la font del Comte y després de curt descans visitàrem el monestir. ¡Quin aspecte tan heroicament primitiu el d'aquell cenobi entre dos precipicis, contemplant en silenci, a la remor perdurable del Cadi qui cau a sos peus dins la fondaladal... Deixem ho anar, que no acabaria.

L'endemá el Bisbe de Perpinyá me dedicá una vetlada musical y literaria. El president del Cercle católich m'hi feu un discurs de salutació en francés. En Delpont una escomesa més senzilla en catalá. S'hi cantaren *Montanyes regalades* y altres cançons de la terra. Jo hi vaig lletgir poesies y m'n feren repetir. Finalment el Bisbe cloqué l'acte amb un entusiasta parlament en elogi de la llengua y del obsequiat. En Pere Vidal també m'obsequiá y me parlá de tu.

L'endemá, cap a Girona. Mossen Pou m'hi va fer molt bona acullida, fins me volia a casa seva. M'acompanyá per tot, y juntament amb alguns canonges me mostrá la catedral, interessantíssima, y el seu tresor (Tapiç del sigle X, creus bizantines, etc. . ., Apocalipsis del sigle IX, papyrus, etc., etc.) Vaig admirar el museu arqueològich de S. Pere de Galligans, la col·legiata de S. Feliu y la frondosa *Devesa*, com les murades y ruïnes.

D'allá vaig partir pe'l camí de ferro estret, cap a les Planes d'Olot per Amer y altres poblets d'hortes agradoses y montanyes reblides de boscatge. A S. Feliu prenguérem la diligencia y fosca apresada arribarem a Olot, mentres plovia.

Olot me sorprengué persa cultura. Els Escolapis, que hi tenen un gran col·legi nou, vore del parch, me donaren berenar y me mostraren l'edifici. A la parroquia, qu'es grandiosa, vaig trobar en Collell després del seu sermó. Ja no'm

deixaren tornar a la fonda. L'obrer de la festa, entusiasta per la literatura y ben coneixedor de la italiana, m'acullí fraternalment. En Saderra y altres literats m'obsequiaren. Vaig visitar la viuda de Vayre Ja, qui me mostrá els tallers de l'*Art cristiá* y la seva casa, sumament agradosa y ben posada del tot. Vaig veure ballar sardanes, molt seriament ballades, a la plaça major. Visitàrem la Mare de Deu del Tura y les col·leccions artístiques del Sr. Jelabert. Varem veure desde'ls balcons de la casa Tolá (la més senyoriala del poble) la processó del Sacrament, ben lluida y pomposa. Per lí el vespre tenguérem sessió literaria amb l'inauguració oportuna d'un *Orfeo oletí*, y en Collell y jo ferem el gast de poesia juntament amb alguns escriptors d'aquell poble.

Encara no era ben de dia l'endemá, y ja pujàvem per les serres de Coll-sa-cabra, vegent surgir montanyes y mes montanyes entre estanys de boyra aplanada dins els baixos. Arribats a S. Joan de les Abadesses, prenguérem el carril, baixant a Ripoll.

A la basílica restaurada celebràrem missa devers les 8, y després d'obsequiats per un capellá irlandés qu'allá té un benefici, visitàrem detengudament la maravel·la románica dels Jofres y Berenguers, admirant sobre tot la gran portada y els claustres.

Quedaven bastantes hores fins el tren de les tres, y les invertírem en fer una excursió cap a Ribes, per la vall del Fresser, qui corre estrepitosament, com el seu nom indica, entre montanyes empinaades y verdes, entre pollancre altíssims y prats d'herba gemada, deixant veure pe'ls freus de cap al nord l'immensa testa nevada del Puig-mal. Alló es un paisatge d'aspecte sufs. Prop del balneari visitàrem allá una comunitat de Benedictins espulsats de França, instal·lada dins un edifici qu'era *Hôtel*. Aquells monjos nos convidaren a dinar y després nos feren sentir el cant gregoriá de Solesmes.

Tornats a Ripoll prenguérem el carril y arribàrem a Vich, tan dejorn qu'encara vaig poder sortir a passeig amb el Bisbe. La plana de Vich es severa y melancólica, sense atractius de detalls; però l'horabaixa pren un aspecte de grandor pensativa. La ciutat es trista y brutenca, amb algunes poques construccions modernes molt pomposes y unes cuantes fábriques de llengonisses. Lo que dóna interés pel viatger es el Museu Diocesá, admirable recull d'art, principalment románich, de tosca vellura; 16 sales

interessantíssimes té, qui m'ocuparen casi tot el matí del dia 7, servintme de guia l'entés custodi Moss. Judiol. Ell mateix, després del dinar que'm doná el Bisbe, condit amb la seva sabia conversa, me mostrá tot lo que Vich té de notable en temples, reliquies y restes arqueològichs. En Collell me feu romandre a casa seva, qu'es justament la casa nàdva de Sant Miquel dels Sants, y allà vaig dir missa al altaret d'aquell angélich Trinitari. També vaig visitar amb En Jenis la casa y cambra mortuoria d'En Balmes.

Així, passats dos dies a Vich, m'en vaig tornar a Barcelona, baixat pel Congost y la garriga.

A Barcelona En Carner me presentá a n'En Ruyra y Oms, tordat de Canaries. El gran escriptor me regalá *Marines y boscatges* y volia qu'En Carner y jo anassem amb ell a passar alguns dies a sa casa de Blanes. En Ruyra es molt simpàtich y franch.

Ja he escrit massa. Memories. Adeu. Ton afm. Miquel Costa, Pr.

Pollensa 11 Novembre 1904.

Estimat Joan: Enhorabona pel naixament de la filla Angeleta, que'm notifiqués.

El rebre, per S. Miquel, la teua targeta fetxada a Blanes, juntament amb una d'En Ruyra, ja me va fer entendre que series anat a passar un dies amb aquell notabilíssim y simpàtich escriptor. Comprench perfectament lo qu'm dius de la sensillesa y franca hospitalitat d'En Ruyra per lo poch que vaig parlar amb ell, quant, al fernos coneixents a Barcelona, estava empenyat en que jo l'acompanyás a Blanes per estar-hi amb ell y amb En Carner uns quants dies.

D'En Carner he rebut un enfilay d'idilis *Fruytes saboroses*, continuació dels que li premiaren amb l'Englantina a Palma. Desde Madrid m'enviá darrerament una poesia sobre el *baladre* del jardí d'aquesta casa, qui justament esclatava de flors quant ell vengué a Pollensa. Es una poesia massa afalagadora per mi.—Ja degueres assaborir a la revista *Catalunya* aquell admirable *stramps* sobre Monserrat, que meresqué Carner una carta felicitació del sapientíssim Bisbe de Vich.

Pobra Emilia Sureda! Qui m'havia de dir, mentres la tenia al costat el véspre dels Jochs Florals, que llavors parlava amb ella per darrera vegadal A Valldemossa ja no la vaig trobar; s'en era haguda d'anar a Ciutat, dexantmhi

expressions. L'Il·lustració Catalana ha demanat una fotografia de la poetissa morta y publicarà el seu retrato amb un article de N'Obrador y una poesia de Na Salvá.

Aquesta m'escrigué les seues agradabilíssimes impressions d'Alaró y de Coua-Negra. N'estava encantada.

Teu afm. Miquel Costa, Pre.

JOAN ROSELLÓ DE SO'N FORTESA.

(Continuará)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

En la Lonxa auia desordenes y abusos en materias de cambios; hizose un decreto, y pusieronse en forma que fuessen justos y con intereses moderados; por el mismo Padre y sus sermones se traço esto.

Este mismo año predicó la Quaresma el P. Raphael Oller en la Ciudad de la Alcudia y acompañole el P. Miquel Redo (como se dixo arriba) En la qual se hizieron muchas cosas de mucho prouecho y seruicio en bien de las almas Predico el P. cada dia por la mañana con extraordinario concurso: por la tarde enseñaua la doctrina su compañero: acudia gente adulta muchísima, y mochachos y mugeres grandes y chicas en grandísimo numero. El fruto en los sermones, doctrina xristiana y confesiones fue extraordinario. Hizieronse quatro processiones por necesidad de agua, predico en ellas el P. las lagrimas fueron tantas que causaron admiracion grande. Remediaronse muy muchos malos tratos en materia de compra y ventas, empréstidos y prendas que eran illicitos, restituyendose muy grandes cantidades de cosas injustas. Hizo el P. platicas a los Clerigos solos, con grandísimo fruto, Hcharonse de la Ciudad muchas malas mugeres que eran perniciosísimas. Muchas Obras pias obligatorias que por negligencia o descuido se hauian dexado de hazer se cumplieron, con edificacion de todos. Diose principio a una Confradia del S.^{mo} nombre de Jesus y se hizo un

retablo y se puso vna capilla y desta confradia ha resultado muy grande prouecho en las almas: y los confrades della pasan de dozientos.

En la Igleſſia desta Ciudad ay un Crucifixo antiquissimo y de grande deuocion en toda la Isla: por el qual haze Dios muchos milagros, particularmente quando lo sacan en procession por neceſſidad de agua: no estaua con la decencia conueniente. Cerrose y pusosse como conuenia; y assi ahora esta con mayor decencia y es tenido en mayor reuerencia y deuocion.

Introduxose el uso de hazer actos de contrición dandose papeles estampados de dicho acto. Intróduxose tambien el uso de la frecuencia de los Santos Sacramentos, y assi lo es agora mas frequente que era.

Sucedieron en esta Quaresma algunas cosas particulares en bien de las almas dignas de consideracion y de mucho seruicio de Dios y bien de las almas.

Vna persona enredada en muchos pecados, auia veinte años, que no se confesaua; y cada año por Pascua porque no la escomulgassen y hecchassen de la yglesia, comulgaua sacramentalmente sin confessarse. Era deuota de la Ynmaculada Concepcion de la Virgen Maria madre de Dios; y cada dia le dezia; Virgen y madre de Dios por vuestra inmaculada Concepción sacadme de pecado. Esta oyo dos sermones de nuestro P.^e y fue focada y trocada de tal suerte que le tomaron desmayos y penso morir y se puso en la cama, y desimulando la causa de sus desmayos en poder salir de casa, fue al P. cuyos sermones auia oydo: confessosse generalmente y comulgó, y mudo de vida: y aunque tuuo vehementes tentaciones, y assaltos de hombres que la solicitauan, e inquietauan frequently los Sacramentos, y perseueró en la vida santa començada y alcanço victoria de todo.

Tres personas amancebadas dexaron las mancebas, y ellos y ellas todos se confessaron y en adelante fueron tan separados como si nunca se conocieran; de lo qual redundo edificación grande en los que los conocian. Vn hombre desta Isla fue hecho esclauo en Argel; invocaua cada dia a la Virgen y madre de Dios que le guardasse y librasse; fue al remo en coso (que dizen) con fragatas y Galeotas, y muriendo algunos a su lado con balas la Virgen aquién invocaua el le guardo siempre. Estando despues en Argel tuuo ocasion de huyr con otro cautiuo Christiano compañero suyo: huyeron

a Oran caminando de noche fueron en seguimiento dellos dos moros, y llegaron a dos passos dellos en un campo de trigo alto donde estauan escondidos, inuoco este a la Virgen como solia y no fueron vistos: Dieron dello gracias al Señor y a la Virgen N.^{ra} Sra. y caminando de noche llegaron a Oran y de allí bolbio este buen hombre a esta Isla y llegando a la Alcudia y confessandosse con uno de los PP.^{es} le comunico la misericordia de la libertad que por manos de la Virgen Maria auia alcançado.

Hizieronse en esta misma Quaresma de Alcudia muchas confesiones generales necessarias y se estoruaron que no passassen adelante algunos matrimonios que si se hizieran fueran nullos.

Allende las dos Quaresmas se hizieron dos Misiones: Vna fue a Venisalem y Laro, donde se hizo grande fruto en los sermones y Doctrina Christiana y confesiones: Hizieronse muchas confesiones generales y necessarias y declarandose acerca del sexto mandamiente las especies de luxuria y quanto Dios aborrece a los luxuriosos: una persona que auia muchos años que por verguença auia callado muchos pecados de luxuria en su mocedad, se confesso generalmente y gozo despues de grande paz y quietud de su conciencia.

Hauia en estas villas abuso de jugar los domingos y fiestas en el tiempo de la Missa y de los Officios. Quitose este abuso yendo de oy adelante a los Officios diuinos con mucha deuocion.

Introduxose que se saludassen hombres y mugeres diciendo: Alabado sea el S.^{mo} Sacramento, respondiendole, para siempre y este santo uso se va cada dia continuando mas y mas y platicando.

A un hombre acostumbrado a rezar el Rosario, le tiraron tres vezes con arcabuz y no le hirieron. Dixo que reconocia venirle de mano de la Virgen Maria.

Otra Mision se hizo a otros dos pueblos, en los quales se hizieron confesiones generales necessarias de muchos años, con fruto y prouecho extraordinario de las almas. Tambien se hizieron muchas restituciones de fama y hacienda. No huuo persona de Comunión que no confessasse y ganase el Jubileo. Dezian todos a boces que los P.^{es} les auian sido Angeles del cielo, y les auian sacado de muchas ignorancias, y enseñado el camino de la salutacion.

No particularizan muchas cosas en particular por no auer precisa necesidad de dezirlas y por no hazer muy larga la Historia, las quales van mas largamente en las Annuas manuscritas.

En el año 1613 rresidieron en este Coll.^o 36. Quinze sacerdotes, el vno leyo casos otro la segunda classe de Grammatica: Huuo tambien nueve H.^{os} estudiantes, los dos leyeron el uno la Classe de mayores, el otro en la de Infimos. los demas conjinuaron el oyr el curso de Artes: los demas dóze eran H.^{os} coadiutores, vno de estos era nouicio. Huuo salud comunmente en todos gloria al Señor excepto cinco o seys achaquientos que passaron harto bien aunque con sus ordinarias indisposiciones; y aunque huuo algunas enfermedades graues, mas por la gracia de Dios ninguno murio.

La obseruancia regular y ministerios espirituales en sermones, Doctrinas Christianas y confesiones fue con fruto grande de todos los nuestros y de las almas. El exercicio de letras en todas las classes procedio bien y con fruto como en el discurso del año se dirá. Lo temporal aunque en la cogida del trigo huuo mucha falta, no faltó el Señor con su prouidencia a sus sieruos.

El día de la Circunsición, primero deste año 613: predico en nuestra Iglesia el Sor. Obispo D. Simon Bauça, dixo la missa el Sor. Inquissidor, hallose pressente el Sor. Virrey, Jurados y infinita otra gente de todos estados, comieron en Refitorio el Sor. Virrey con sus dos hijos y Inquissidor con dos canonigos y vn beneficiado que siruieron a la missa. Dio la comida el Sor. Obispo etc.

A 13 del mesmo mes y año presidio a vnas conclusiones impressas del curso del P. Bernabe Pacheco, defendieronlas dos discipulos suyos seglares, Gabriel Cases y Bernardo Ferrer, en la sala de la Congregación, acudio mucha gente.

A 25 del mesmo mes y año defendieron unas conclusiones impressas en nuestra Iglesia de todo el curso el H.^o Francisco Coli y el hijo de un cauallero, llamado el Estudiante Geronimo Cotoner, hizieronlo como se podia desear Presidio el Maestro que era el P.^e Geronimo Lagaria. Huuo gente lo bueno y mejor de toda la nobleza, estados y Clerecia con el Sor. Visrey y Obispo y Jurados, y los demas Officiales reales. Fue el acto muy celebre.

Auiendo en esta Isla grande necesidad de

agua determinaron los de la Congregacion de los estudiantes hazer una procession: y fue a 28 deste mesmo mes y año: Comulgaron por la mañana todos juntos en nuestra Iglesia, a la tarde juntaronse todos ellos con algunos otros eclesiasticos que se les apuntaron que entre todos eran cerca de quatrocientos, partieron de nuestra Iglesia a las quatro de la tarde vestidos todos de blanco y con velas encendidas en las manos y entre ellos yvan cerca de trenta clergos de la misma manera. Acompañaron esta procession los PP. nuestros con sus manteos y velas en las manos: llegaron al Monasterio de Jesus, adonde les salieron a recibir los Frayles con su cruz. A la buelta en llegar a la puerta de la Ciudad, tornaron a encender las velas que el ayra auia apagado; campeo mucho esta procession y edificio sumamente la modestia y composicion exterior que lleuauan: llegaron a nuestra Iglesia a las siete y media de noche que estaua llena de gente esperandoles, hizoles una Platica el P. Juan Pablo Fons, mouio mucho a lagrimas y a la fin pudieron con grandes voces y sentimiento misericordia, y se fueron muy consolados y edificados: y N. Señor dio la misma noche vna poca de agua y en particular en nuestro Rafal lloiuo medianamente.

Hauiendo acabado de oyr su curso el H.^o Francisco Coll; con orden del P. Prouincial Joseph de Villegas, empeço de leer a 5 de Febrero de 613 en la classe de menores y el Padre Diego Sala que leya en essa classe subio a leer en la 2.^a classe que leya en ella el P. Guillermo Fiol y dexó de leer y empeço de proposito a ser confessor y obrero etc.

Hauiendo mucha necesidad de agua (como se ha assi citado) represento el P. R.^{or} al Sor. Obispo, si seria bien señalar tres dias de ayuno y que en los mismos estuuiera patente el S.^{mo} Sacramento y se tuuiesse oracion continua *perturnum* todas las Parrochias y Religiones por la mesma necesidad haciendo processiones esos tres dias a las mismas igesias. Parecio bien al Sor. Obispo y todo el cauildo con quien Su S.^a lo trato. Señalaronse tres dias, Miercoles 6 de Febrero en S.^a Eulalia Viernes a 8 en St.^o Domingo, Sabado a 9 en el Hospital concediendo su S.^a en todos los tres dias los 40 dias que puede de perdon. En las congregaciones de los Clerigos y caualleros se trato que fuesen en forma de congregacion dichos dias a dichas Iglesias como los demás Religiosos y

Parrochias yuan, señalando vna hora de Oracion para cada Congregacion parecio bien y fueron, la hora de oracion para los clérigos fue de 10 a 11 de mañana, la de los caualleros de 9 a 10. El modo de yr fue que a las 8 de la mañana se juntassén en nuestra casa los Caualleros y juntos yuan a modo de procession no de dos en dos sino juntos por cuitas precedencias; y a la 9 se juntaron los clérigos en nuestra casa y fueron de la misma manera juntos, sin concierto. A la Congregacion de los Caualleros acompañaron los P.^{es} y a la de los Eclesiasticos el P. R.^{or} con otro P. Tuuo cada dia cada Congregacion vna hora de oracion empeçando y acabando con señal de Campanilla. Fue de grande loor y edificacion en toda la Ciudad y el Señor que es larguissimo en misericordias *et qui audit deprecationem pauperum* fue seruido darnos lluuia suficiente para los panes que padecian muy mucho.

Assi como en los meses de Julio y Agosto (como se dixo arriba) se pidio limosna de trigo con licencia. Assi con las mismas licencias en los meses de Henero y Febrero se pidio de Azeyte en las Villas donde auia cogida muy grande y acertada: y assi a 3 de Henero 1613 fue el H.^o Joseph Cladera a Buñola y voluio a 5 del mesmo y trajo 18 Quartones.

A 7 *eiusdem* fueron el P. Miguel Redo y el H.^o Bartholome Piza a Benisalem, Laro Selua y Pollençá; voluieron a 21 del mesmo y traxeron 87 quartanes.

A 26 del mesmo fueron el P. Rector Pedro Gil y el P. Miquel Redò a Valldemoça y por ser domingo el dia siguiente predico el P. Rector y los don confessaron. Fue el H.^o Pisa el domingo, y el lunes voluio a casa el P. Rector, quedaron el P. Redo y el H.^o Pisa, boluieron a 30 del mesmo y traxeron cerca de 40 quartanes.

El primero de Febrero *eiusdem anni*, vienes fueron a Soller el P. Rector, P. Redo y H.^o Pisa, sabado y domingo predico el P. Rector y el lunes boluio al collegio y passados quatro dias boluieron el P. Redo y H. Pisa y traxeron cerca de 50 quartanes de Azeyte que todo lo sobredicho y esto fue suficiente pa vn año al Coll.^o

Teniendo licencia pa tomar a censal (como se dixo arriba) 13 deste mes y año tomo el P. R.^{or} Pedro Gil a la Sra. Anna Moranta Viuda y Dureta 305 libras 12 sueldos 6 dineros de propiedad y 24 libras 9 sueldos de censal y

para ello *quoad annuas pensiones*, le consigno dicho P. R.^{or} sobre la Vniversidad, a 4 Março 10 libras, a 23 del mesmo 14 libras 9 sueldos que hazen las dichas 24 libras 9 sueldos; y por quanto la rata cayda *quoad annuas pensiones* subia 22 libras 7 sueldos 4 dineros subio todo lo que dicha Anna Moranta dio a este Coll.^o 327 libras 19 sueldos 8 dineros y assi dicha Sra. Anna Moranta hizo dicha cedula a 13 Febrero 1613 de 327 libras 19 sueldos 8 dineros, comprendiendo el capital y la renta a 16 del mismo. Fue dicha cedula puesta en tabla en nombre del P. Rector Pedro Gil y el mismo dia dicho P. hizo cedula por tabla a Geronimo Valles de 297 libras 7 sueldos 10 dineros a cumplimiento entero de la poliça de cambio del P. Provincial Joseph de Villegas de los 7624 R.^{es} castellanos y dicho Geronimo Valles hizo en nuestro libro de Albaranes, un Albaran a cumplimiento, comprehendiendo el gasto del proceso, que fueron 10 libras 12 sueldos diciendo como estaua pagado cumplidamente de dicha çedula de cambio hecha en Val.^a por Ant.^o Valles y dio la dicha çedula firmada del recibo al P. Miguel Redo Procurador deste Coll.^o Desta manera quedo rematado el pagamento desta çedula que por espacio de mas de vn año dio trabajo a este Coll.^o y para ello huuo muchas consultas

A los 17, 18 y 19 de Febrero 1613 se hizo en nuestra Iglesia la oracion de las 40 horas con grande concurso de toda suerte, Dixeron tres canonigos las tres misas cantadas y en ellas huuo sermon cada dia, y por las tardes dos platicas cada dia. Comulgaron el 1.^o dia los de la Congregacion de los caualleros, el 2.^o los de la Congregacion de los estudios sin otra mucha gente de fuera. El Martes a la tarde vinieron los clérigos de la Congregacion y se hallaron pressentes al encerral el S.^{mo}. Sacramento todos ellos y los de casa como se acostumbra con velas encendidas. Hizose todo con deuocion y edificacion.

A 23 del mesmo mes y año la Sra. Paula Amer y Miro, como heredera de quodam Gaspar Miro mercader, en virtud de un legado que dicho Gaspar Miro hizo en fauor deste Coll.^o en su vltimo testamento hizo pagamento a este Coll.^o de 8 libras de renta cargada sobre la possession dicha Galdent en Lluchmayor. El Acto fue hecho en poder de Bartholome Julian Nott. Esta el Acto en el libro de Procurador de casa.

A 2. de Março del presente año con orden del P. Prouincial Joseph de Villegas el H.^o Bernabe Agramunt recibio corona de manos del Sor. Obispo D. Simon Bauça Obispo de Mallorca.

A 16 del mesmo mes y año, hizo los votos de dos años el H.^o Bartholome Escalas, coadiutor temporal de aff.^o sastre en la capillica de la sacristia, Dixo la missa el P. R.^{or} Pedro Gil. Hallaronse pressentes los P. P. Garcia Boy, Matheo Marimon, y Gabriel Bolischer, con los H.^{os}. Alonso Rodriguez, Rafael Rafols y Bernabe Agramunt, como consta del libro de los votos fol. 77.

A 5 (antes del capitulo passado) del mesmo, defendieron en la Sala de la Congregacion de los Caualleros vnas conclusiones de Logica estampadas, Fr. Jayme Fullana religioso de la S.^{ma}. Trinidad y Miguel Oliuer seglar, presidio el P. Bernabe Pacheco su maestro, con erudicion y edificacion y concurso.

A 25 de Março de dicho año, hizo los votos de Coadiutor temporal formado el H.^o Bartholome Pisa natural de la villa de Laró desta Isla, en la Capilla Mayor delante de los de casa y mucha gente de fuera; dixo la missa el P. Rector Pedro Gil reçada antes de la cantada, consta del libro de los votos fol. 104.

Este mesmo dia y año los estudiantes de la Congregación celebraron su fiesta con mucha deuoción y edificación; predico un P. de los nuestros que predicaua la Quaresma este año en nuestra Iglesia: huuo gran concurso de gente.

A 15 de Abril deste año 1613 acabó el P. Villegas de ser Prouincial y empeço de serlo el P. P.^o Yuste que otra vez lo hauia sido, y es el decimo octavo Prouincial desta Prouincia de Aragon conforme el Orden de Prouinciales que lleuamos en esta Historia.

En el mes de Abril del presente año se accomodo en el sitio de nuestras escuelas vna pieça harto capaz con dos ventanas al Patio de nuestras escuelas y otras dos a la calle, saca puerta tambien a la Calle: hizose paraque seruiese para un maestro de leer y escriuir y contar deuoto nuestro y lo pedía y desseaua, llamado Maestro Ant.^o Torres.

En estar la pieça acomodada se mudo, enseñá en ella mañanas y tardes y van a su casa a comer y dormir; Es hombre de bien el maestro, de edad madura, de virtud y vida exemplar, de habilidad y partes en enseñar qual se puede

desear; crecieronle los discipulos en mudarse que passan de dozientos, y de lo bueno y mejor de la Ciudad.

Esto se desseaua años auia, que cerca de nuestras escuelas habitasse maestro semejante. Diosele este lugar al maestro como prestado *gratis et amore Dei* y tienele *ad mutum* de el mesmo y del R.^{or} del Coll.^o y assi ei la puede dexar siempre que le pareciere; y el Rector tambien le puede sacar siempre que quiere: De todo se hizo Albaran firmado de de mano de los dos. Este se hizo a 8 de Octubre 1613. Desta escuela resultas dos grandes vtilidades pa nuestras escuelas: Vna es que muchos mochachos de los de granmatica que empieçan en el Aula de Menores, y no saben bien escriuir, estos en el tiempo que el maestro de Menores esta ocupado en enseñar a los de su misma Classe mas aventajados, pueden passar a esta escuela, y estar media hora, o el tiempo señalado aprendiendo a escriuir mejor, y despues boluer a dar licion, y ser exercitados conforme se les ordenare, y assi no pierden tiempo (como se ha prouado y sale bien y con fruto) Otra es que los mochachos en dicha escuela estan muy recogidos y apartados de ocasiones, y son enseñados los sabados por un P. nuestro en la doctrina christiana y afficionanse a la criança, charidad y leche de la Compañia y junto con esto sirue esta escuela como de seminario para escuelas de granmatica.

En los patios de nuestras escuelaa de muchos años atras estauan vnos pilares con arcos sin convertizo y en el hyuerno se padecia frio y en el verano calor: y llouiendo no tenian los estudiantes donde recogerse fuera de las Aulas. Estando con esta incomodidad comunico el P. R.^{or} esto con dos canonigos deuotos nuestros Rafael Alberti y Francisco Sansaloni ofrecieron cada uno 5 libras 10 sueldos mallorquinas, que son 11 libras y el P. R.^{or} añadió 8 libras vigas y alguna madera, compraronse las texas y xabrones, costo todo 26 libras 13 sueldos, hizose una porchada que adorna todo el patio y al cabo del se hizo la camarita pa castigar los estudiantes, con esto queda acomodado el patio pa tiempo de lluuias inuernó y verano.

A 17 de Mayo deste año 613, pago Nicolas Togores y Montañans por pagas de censales que hare al Coll.^o a buena cuenta 300 libras por partida de taula las quales se emplearon en pagar deudas y luyr censales como se dira abaxo

A 18 del mismo mes y año el D.^{or} Juan Arbona Beneficiado de St.^a Eulalia dio un censal de 8 libras de pension y 100 libras de propiedad a este Coll.^o la qual pension haze Llorens Omar, a. . . de Agosto. El auto se hizo en poder de Ferro hijo de Francisco Ferro nott. de Mall.^{ca} y en el auto se reseruo dicho D.^{or} Juan Arbona facultad para poderlo cobrar, luyendolo o dando al Coll.^o lo capital de las 100 libras y desta manera fue firmado dicho auto de dicha donacion por dicho D.^{or} y por el P. R.^{or} Pedro Gil, la causa que mouia a dicho Dor. a dar dicho censal, fue porque tuvo un hermano en la Comp.^a, y estuuo en el Nouiciado, y adoleciendo en el boluio a Mallorca pa cobrar salud y murio. El qual viendose cercano a la muerte dixo que desseaue que el D.^{or}. su hermano diesse a este Coll.^o 100 libras; por esto las dio como se ha referido.

De las 300 libras que pago Nicolas Togores a buena cuenta, como se dixo arriba, y de 50 libras de capital y 4 libras de pension que a 10 de Oct.^e 1612 nos auia luydo, hizo el P. Rector Pedro Gil luycion de cinco censalicos, a 24 Mayo deste mesmo año que juntos vales 163 libras 15 sueldos de capital y de pension 13 libras 2 sueldos y tambien hizo algunos pagamentos de deudas del modo siguiente.

A 24 del mismo mes y año luyo y quito el P. R.^{or} Pedro Gil por poliza y partida de tabla de las 300 libras que estauan en Tabla a su nombre 11 libras 5 sueldos de capital y 15 sueldos de annua pension que este Coll.^o hazia a Galçaran Ortiz por el Rafal de Son Ferra.

El mesmo dia y año por poliça y partida de Tabla luyo y quito 30 libras de capital y 2 libras 8 sueldos de Annua pension, que este Coll.^o hazia a Miquel Berga Presbitero Beneficiado de Sta. Cruz por el Rafal de Son Ferra.

A 24 del mismo mes y año por poliça y partida de tabla luyo y quito 37 libras 10 sueldos de capital y 3 libras de annua pension de censal que este Coll.^o hazia a M.^o Gabriel Mir Presbitero y Beneficiado en la Seu de Mallorca por el Rafal Son Ferra y la poliça fue absuelta del Rdo. Capitulo, como se suelen hazer las luyciones de la Seu.

El mesmo dia y año por poliça y partida de tabla luyo y quito el mismo P. Rector 35 libras de Capital y 2 libras 16 sueldos de annua pension y censal que este Coll.^o hazia a Rafael Gil mercader por el Rafal son Ferra. Estos quatro censales fuerou luydos del dinero sobredicho.

El mesmo dia y año por poliza y partida de tabla luyo y quito el P. R.^{or}. 50 libras de capital y de annua pension o censal 4 libras que este Coll.^o hazia a la Confradia de la Comunidad de S. Bernardo; y la poliça fue hecha a los venerables M.^o Juan Vaquer procurador de S. Bernardo, y a M.^o Ant.^o Cabot y a M.^o Genard y M.^o Gener Presbiteros y clauarios de S. Bernardo como es costumbre y el Coll.^o hazia este Censal por el Rafal Son Ferra. El dinero conque fue luydo este censal no fue de las 300 libras referidas sino de 50 libras de vn censal que Ant.^o Bonet hazia a este Coll.^o El qual censal nos fue luydo y era de lo del P. Andres Moragues y dichas 50 libras fueron depositadas en la tabla en nombre del P. R.^{or}. Pedro Gil a 10 cet.^e. 1612 y assi el Coll.^o queda obligado a gastar estas 4 libras cada año en bien de la libreria, pues dicho P. Andres Moragues pa ella los dexo y con pacto que en bien y libros pa ella se empleassen como arriba se escriue a 31 Agosto 1612 y a 10 Oct.^e *eodem anno* y en descargo desto se han applicado a dicha libreria 4 libras de censal que M.^o Juan Ant.^o. Falco haze a este Coll.^o. a 21 de Junio cada año.

El mismo dia y año el P. Rector Pedro Gil giro por tabla al P. Miquel Redo. Procurador deste Coll.^o. 19 libras 16 sueldos 4 dineros paque con ellas pagasse las rotas de los sobredichos cinco censales luydos que se pagaron aquellas y estos de las sobredicha's 300 libras que pagó el sobredicho Togores al Coll.^o

Finalmente en diferentes dias pago el Padre R.^o. Pedro Gil de dichas 300 libras muchas deudas algunas por partida de tabla, como a 18 de Mayo a Miquel Nadal 40 libras a Jordi Sureda 30 libras a 4 de Junio a Ant.^o. Pisa Apotecario anigo que nos seruia antes que el P. R.^{or}. Pedro Gil llegasse a este Coll.^o 8 libras a cumplimiento. A Bartholome Pons Apotecario que Agora nos sirue sele pagaron a cumplimiento a 4 de Junio 24 libras. Item a 5 del mesmo a Magi Busquets cerragero de casa a cumplimiento 19 libras y lo demas del dinero saco el P. Rector de la Tabla en contado y pago otra deudilla que deuia el Coll.^o. sin gastar cosa de dicho dinero, sino pa solo pagar deudas; y assi fueron pagados los oficiales del Coll.^o. que pedian sus trabajos.

A 31 del mismo mes y año defendieron en la Iglesia unas conclusiones impressas el Her.^o. Rafael Rafols y Martin Palou hijo de un jurista de Mall.^{ca}. presidio el P. Bernabe Pacheco;

salieron bien y con edificacion y grande curso.

El Sor. Miguel Nadal que murio a . . . Junio, dexo en su vltimo testamento y codicillo a este Coll^o. de limosna 45 libras que vinieron para ayuda de pagar el trigo que se compro de Cerdeña como abaxo se dirá.

Las Octauas del corpus que este año de 1613 se empezaron a 13 de Junio se celebraron con muy buena musica que costo 30 libras: cada dia se predico un sermon por la tarde; y ocho personas se ofrecieron a dar cada vna diez libras que siruieron pa el gasto de musica, cera y todo lo demas de enramadas etc. y assi fue muy solemne toda la Octaua y con grande concurso de gente confesiones y comuniones.

El P. Bernabe Pacheco quando fue señalado por el P. Prouincial Joseph de Villegas pa leer curso en este Coll^o. ya estaua de mucho tiempo atras tentado en su vocacion y poco tiempo despues de hauer llegado comunico con el P. R.^{or} Pedro Gil sus melancolias y poca resistencia en respecto de la vocacion. Finalmente Llego orden de N. P. General, y el P. Prouincial Pedro Juste escriuio sobre ello al P. R.^{or}. con orden y patente pa ser despedido. Parecio al P. R.^{or} se hiziesse esto en secreto, pa que fuesse posible (como lo hizo) diole 100 reales castellanos pa su viatico, pagole el flete del Vergantin, acomodole como el mismo P. Pacheco quiso en el vestido y lo demas: acompañole el H.^o. Joseph Cladera hasta Soller, a donde se embarco sin que nadie lo supiesse que yva despedido sino el mismo P. Pacheco embarcose el dia de San Pedro a 29 de Junio, se embarco en Soller, llego bueno en Barcelona y de alli se partio pa Madrid; donde se entendio poco despues de su llegada que aun de sus mismos parientes era poco amado. El Señor le guarde y de Su Santa Gracia. Estaua ala fin de la Logica; substituyo el P. Rector en su lugar al P. Geronimo Sagaria, que leya la lición de caços, leyendo juntamente su misma lición y las dos del curso por tiempo de ocho dias hasta las vacaciones y acabo toda la logica. Despues empeço la Phisica y prosiguió el curso el P. Ant.^o. Miquel que vino de tierra firme como se dira adelante.

A 6 del mesmo mes y año compro el Padre Rector Pedro Gil una casa que estaua ala otra parte de la calle, al lado del patio de la Cisterna; y por quanto dicha casa señoraua dicho patio que es del Refetorio y los moradores della

señorauan todo nuestro patio y quanto en el haziamos, sin poder ser impedidos, fue forçoso comprarla. Fue esta casa de . . . Cunchillos, vendiola el sacristan de la Iglesia de S.^t. Eulalia llamado M.^o. . . . en publica subastacion, el precio della fuero 151 libras de contado con obligacion de pagar los cargos y censales que son muchos; y entrellos hazia dicha casa a nuestro Coll^o. 2 libras de renta y assi fue comodidad y quietud grande pa el Coll^o el Comprarla. Fuenos dado el Albaran y pagose el Luime a . . . Berga Sor. Alodiario despues se hizo el auto como abaxo se dira.

En los meses de Junio y Julio deste año 1613 fue tan ruín y perdida en estas dos Islas de Mallorca y Menorca la cogida de trigo, que apenas se cogio la semilla; de nieblas, *robell* que aqui llaman y otras cosas semejantes, de modo que siendo los sembrados altos y espigados y las espigas largas y hermosas en lo exterior, dento estauan vacias y sin grano, y si tenian algunos granitos eran tan desmedrados que no tenian sustancia, y molidos apenas dauan harina. Fue tal la añada que los nacidos no auian visto tal, ni tan vniuersal. Temiase hambre. Proueyo el Señor en el descurso del año que acudieron tantas naues defuera con trigo que casi todo el año no falto trigo en la Quartera a 26 o 28 reales castellanos. Nuestro Collegio padecio la mesma mala cogida porque pensando coger trezientas o mas Quarteras entre trigo y Nexa no se cogio el diezmo que fueron 30 quarteras y esto fue tan ruín que no se pudo comer de el: parte se vendio, y parte siruio para sembrar. De manera que fue necesario que el P. R.^{or} buscasse dinero de limosna y emprestado (como lo busco) pa embiar a Cerdeña; y assi embio 900 R.^{es} Cast.^{as}. y 105 Quartanes de azeyte pa que se comprasse trigo; y 50 sacos enque embarcarle, y por medio del Ror. y procurador de Caller se compraron 150 estavelles con el qual trigo y otro poco que se compró aqui en la Ciudad, de mercaderes huuo pa passar el año.

A 8 Julio 1913 defendieron en la sala de la Congregacion de los Caualleros vnas conclusiones impresas de logica el H.^o Juan Ballester y un condiscipulo llamado Bartholome Mercadal. Presidio el P. Geronimo Lagaria; hizose con edificacion y concurso grande.

A 23 deste mesmo mes y año llegaron a este Coll^o desde Barcelona y la casa de Tarragona los P.^{es} Juan Sans y Ant.^o Miguel, embia-

dos por el P. Prouincial Pedro Fuste. El Padre Sans pa visitar este Coll^o. y el P. Miquel pa proseguir el curso de Artes que auia dexado el bendito P. que se nos fue etc. Era el P. Juan Sans Rector de la casa de Tarragona, profeso de quatro votos, natural de Ludiente en el Reyno de Val^a. y entro en la Comp^a. a 7 Henero 1577. El P. Antonio Miquel natural de Villafra de Conflent de la Diocesis de Elna en Cataluña; y auia leydo en el seminario de Vrgel y residia en el Coll^o. de Barcelona. Llegado que fue el P. Juan Sans empeço su visita a 24 de Julio en nombre del P. Prouincial Pedro Fuste, leyose la Patente esse dia en la quiete despues de comer claustro pleno, y desde esse dia hasta 30 de Agosto vicito este Coll^o. con aplauso y consuelo grande de todos, y desseo de mas perfeccionarse en la virtud y estado religioso. Ordeno muy buenas cosas en la visita; A 31 dia de N. B. P. Ignacio dixo la missa cantada y los clerigos de la Congregacion, como tñenen a N. B. P. Ignacio por Patron despues de la Expectacion de la Virgen Maria cantaron las primeras y 2^{as}. visperas a canto llano, y la missa se cantó a canto de Organo con la musica de los cantores de la Iglesia Mayor. En la missa se hallaron presentes los S^{es}. Virrey, Obispo Inquisidor, Jurados y mucha otra gente de todos estados. Predico vno de los nuestros. Concluida su visita la dexo escrita pa que se executasse mejor. Fuesse con un nouicio que recibio partio pa Soller a embarcarse a 31 de Agosto en compania del P. Juan Forteza y Juan de Auila y el H^o Joseph Cladera: Embarcose en un Vergantin armado, lleo a Barcelona bueno y sano y de alli escriuió al Padre Prouincial Pedro Fuste y le embio la visita que auia hecho, la qual vino firmada de su R^a. vio el dicho P. todo lo espiritual de Coll^o. y ministerios y pareciole bien. Vio tambien lo temporal y passo las quantas con el Procurador y las firmo como esta en el libro fol. . . . dexo assentado el Coll^o. con los officios de los P.^{es} y Herm.^{os} siguientes.

El P. R.^{or} Pedro Gil, y examinador, Prefecto de sermones 1.^o Loco, y cargo de la Congregacion de los Ecclesiasticos: Podra quando le pareciese encomendarla el P. Juan Torrens.

El P. Gabriel Bolitcher cargo de la Congregacion de los Caualleros.

Ministro el P. Juan de Auila.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA

(Continuará.)

NOTICIES

Nou Corresponsal

A nostre estimadíssim i benvolgut President, D. Gabriel Llabrés i Quintana se li ha concedit una alta i preuadíssima distinció.

La Reial Acadèmia de la Llengua ha acordat inclourer-lo en el reduït nombre dels seus Sociis Corresponsents en Provincies.

De tot bon cor i amb entusiasme felicitem al Sr. Llabrés per la prova d'afecte que li han donat els membres de la més alta Corporació Literària d'Espanya.

Presidència de la Comissió de Monuments

La Comissió Provincial de Monuments de Balears ha concedit el càrrec de President al que, desde se reconstituïó, desenpenyava la Vice-Presidència, nostre benvolgut i carinyós amic el Director d'aquest BOLLETI D. Josep Ramis d'Ayreflor i Sureda.

Molt celebren que hagen estats remunerats els afanys del Sr. Ramis d'Ayreflor envers dels assumptes de la Comissió.

Tot li sia enhorabona.

P. A. S.

SUMARI

- I. El Archivo de la Audiencia de Mallorca.—Noticia histórico descriptiva, por *D. Juan Llabrés Bernal*.
- II. El P. Fr. Raymundo Strauch.— Documentos para su biografía, (continuación) por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.
- III. Reparto de Mallorca en 1250.—La porción del Preposito de Tarragona, por *D. Gabriel Llabrés*.
- IV. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación) por *D. Fernando Porcel*.
- V. Enterramientos y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por *D. Jaime de Oleza y de España*.
- VI. Correspondencia d'En Miquel Costa, (continuación), per *D. Joan Rosselló de Son Fortesa*.
- VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: *D. Jaime de Oleza y de España*.
- VIII. Noticias, per *P. A. S.*

PREU DE SUSCRIPCIO

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.



